

## TERCER VOLÚMEN

SESIONES 32 A 43:  
31 de OCTUBRE de 1999  
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12 Y 13 de NOVIEMBRE de 1999

XXXII

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE  
Sesión Ordinaria del día domingo 31 de octubre de 1999  
PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE  
LUIS MIQUILENA  
VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE  
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

### SUMARIO

1.-Apertura de la sesión.

#### *Orden del Día*

2.-Único: Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.

3.-Receso.

4.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Se abre la sesión. (9:46 a.m.)

Sírvase dar lectura a la minuta del Acta de la sesión anterior, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

2

ACTA DEL 23/10/99

(*Sometida a consideración fue aprobada sin observaciones*)

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar el objeto de la sesión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

3

Continuación de la lectura de los artículos del Capítulo VI. De los Derechos Culturales.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Antes de entrar a discutir estos artículos, sírvase darle lectura a los artículos 71 y 76, los cuales quedaron pendientes por aprobar, consignados por la Comisión Especial.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

*Artículo 76.* Todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables en los términos que establezca esta Constitución y la Ley.

Transcurrida la mitad del período para el cual fue elegido el funcionario, un número no menor del veinticinco por ciento de los electores que sufragaron en el proceso que dio origen a su mandato, podrán solicitar la revocatoria en un referendo para revocarlo.

Cuando los participantes en el referendo hubieren votado a favor de la revocatoria en un número de electores superior a la cantidad de votantes que sufragaron a favor del funcionario en el acto de su elección, se considera revocado su mandato y se procederá de inmediato a cubrir la falta absoluta.

Durante el período para el cual fue electo el funcionario, no podrá hacerse más de un referendo de revocatoria del mandato.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En la redacción del artículo 76 que acaba de ser leído observo que existe un vacío respecto a que no se hace referencia a los cargos de elección popular de los cuerpos colegiados, me refiero al Poder Legislativo en sus diversas instancias. Entonces, ahí queda un vacío y no se puede determinar de qué manera se cubre esa vacante, y estaríamos incurriendo en la violación de los derechos políticos de quien funja de suplente del funcionario a quien se le revoque el mandato. Supongamos, por ejemplo, que se revoque el mandato de un diputado, de un senador, de un concejal. Esto hay que resolverlo en el artículo porque no podemos dejar ese vacío que se observa en la redacción del artículo leído.

En consecuencia, propongo la siguiente redacción: “Artículo 76. Todos los cargos de elección popular son revocables.

Transcurrida la mitad del período para el cual fue elegido el funcionario, un número no menor del veinticinco por ciento de los electores que sufragaron en el proceso que dio origen a su mandato, podrán solicitar la convocatoria para revocarlo.

El funcionario se considera destituido si la propuesta de revocatoria recibe el voto favorable de no menos del veinticinco por ciento de los electores inscritos en el Registro Electoral y la mayoría de los votos válidos emitidos, y se procederá a cubrir la falta absoluta conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes.

En caso de revocatoria individual del mandato de uno o más miembros de un cuerpo colegiado, se convocará a su suplente. Si se solicita la revocatoria colectiva del mandato de todos los miembros de un cuerpo colegiado, y ésta resultara aprobada, se convocará a elecciones para el

mismo en un plazo no mayor de tres meses. Hasta la proclamación de los elegidos, los miembros anteriores se matendrán en sus cargos.

Durante el período para el cual fue electo el funcionario no podrá hacerse más de un referendo de revocatoria de su mandato”.

De tal manera, que con esta propuesta se cubre el vacío que deja aquella que fue leída por Secretaría en relación a los cuerpos colegiados.

Aquí estamos abriendo la posibilidad, que de hecho está abierta en artículos que ya aprobamos, por ejemplo, de que la Asamblea Nacional sufra una revocatoria de su mandato en términos colectivos, de acuerdo con la voluntad del soberano pueblo de Venezuela, y estamos estableciendo la norma constitucional de cómo se procederá, de acuerdo a los procedimientos que desarrolle el legislador en su momento; en ese caso hipotético, por supuesto, no podemos negarlo plenamente aunque en este instante sea una mera hipótesis. Hipótesis serán todas las circunstancias de posibilidad de revocatoria de mandato, de acuerdo con lo que establece el Anteproyecto de Constitución.

Sobre la base de esas consideraciones solicito que esta propuesta también sea sometida a votación.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-A pesar de que en el artículo 76 está expresada la idea de que todos los funcionarios de elección popular pueden ser objeto de la revocatoria, se va a considerar la proposición del constituyente William Lara.

Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este artículo 76 tiene una redacción que se apega a lo que es el espíritu de esta Asamblea. Sin embargo, en el último párrafo, donde dice: “Durante el período para el cual fue electo el funcionario no podrá hacerse más de un referendo de revocatoria de su mandato...”, estimo que pudiera ser muy poco, porque le estamos dando una facultad al soberano de que elija, pero también de que deponga a un funcionario. Considero que debería ser, mínimo, dos oportunidades que tenga el pueblo venezolano para deponer a un funcionario, y no una, como se ha dicho en la redacción del artículo que se acaba de leer.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO)- Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: El artículo 76 en su primer párrafo manda que La ley reglamentará la forma del referendo. Simplemente se hace un señalamiento de algunas imprecisiones que había en el artículo anterior, que hablaba inclusive de una solicitud. Esto lo cambiamos por un solo referendo que ya es una decisión tomada de los electores que eligieron a ese ciudadano, o sea, todas las cosas están claras

en el artículo. Lo que estamos mandando es para que la ley se encargue de hacer el reglamento, y en la Ley del Sufragio, entonces, quedaría establecido claramente cómo se va a proceder para hacer un referendo a cualquier cargo de elección popular.

No podemos hacer en la Constitución todas esas cosas tan determinantes, llegar hasta el cargo de un miembro de una junta parroquial ni nada de eso, porque esto corresponde a la ley, y eso lo estamos diciendo en la segunda línea del artículo. La ley regirá esos procesos y cómo se van hacer estos referendos, o sea, eso es materia legal.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente: Le voy a proponer que estos artículos sean repartidos. Estos artículos 71 y 76 creo que se leyeron ayer, sobre todo el 71 que es muy extenso. Quizás con una buena lectura y una buena explicación pudiéramos salir de este artículo 76, pero el artículo 71 que se leyó ayer es muy extenso. Sugiero que se reproduzca y se reparta antes de ser discutido.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Su propuesta es con carácter previo, constituyente Mario Isea?(*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición con carácter previo del constituyente Mario Isea, de que se recojan las opiniones que hay sobre los artículos 71 y 76, y nuevamente se vuelva a redactar el artículo repartiéndolo previamente entre los miembros de la Constituyente, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Sírvase dar lectura a los artículos del Capítulo VI, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“*Artículo 110.* Toda persona natural o jurídica, previa demostración de su capacidad, cuando cumpla de manera permanente con los requisitos éticos, académicos, científicos, económicos, estructurales y los demás que la ley establezca, puede fundar y mantener instituciones de educación superior, cátedras y otros establecimientos educativos, bajo la inspección y vigilancia del Estado”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para dar lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: La comisión propone la siguiente redacción: “*Artículo 110.* Toda persona natural o jurídica, previa demostración de su capacidad, cuando cumpla de manera permanente con los requisitos éticos, académicos, científicos, económicos, de infraestructura y los demás que la ley establezca, puede fundar y mantener instituciones educativas privadas bajo la inspección y vigilancia del Estado”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente: De redacción simplemente. Cuando se habla “de manera permanente” es en el tiempo, entonces no sería “cuando cumpla”, sino en todo caso se diría: “cumpliendo de manera permanente”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se exhorta a los ciudadanos constituyentes, en beneficio de que todo lo que hemos hablado aquí, que cuando tengan correcciones de esa naturaleza concurren a la respectiva Comisión de Estilo en su debido momento para hacer las observaciones y las vamos anotando para que podamos ganar tiempo.

Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 110, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

*Artículo 111.* La educación ambiental es obligatoria en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Así como también en la educación no formal. Los planes de estudios deberán incluir áreas, asignaturas, temas y programas de investigación relacionados con los problemas ambientales, el desarrollo ambientalmente sostenible y la ética ecológica.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Jordán.

CONSTITUYENTE JORDÁN (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Solicité la palabra antes de que el Secretario le diera lectura al artículo 111, lo que pasa es que el Secretario se adelantó y leyó, pero con mucha anterioridad, después del artículo 110, había solicitado la palabra, porque si no no corresponde la proposición que voy formular. Es un nuevo artículo que quiero proponer.

Respetuoso de los acuerdos que se toman en esta Asamblea, más de la Comisión Coordinadora de la cual formo parte, ayer iba a proponer la inclusión de un nuevo artículo en este Capítulo VI, de los Derechos Culturales. Llegué a un acuerdo previo con la Presidenta de la Comisión para que se me permitiera intervenir, sin embargo, cuando se produjo el debate ella olvidó eso y quedé un tanto así como despistado, como lo dice un colega del diario *El Universal*. Hago esta aclaratoria porque yo me caracterizo precisamente por no intervenir mucho en la Asamblea, porque lo hago en las comisiones a las cuales pertenezco.

Lo que quiero proponer, ciudadano Presidente, colegas constituyentes, es que reparemos una omisión que ha habido en el Anteproyecto de Constitución que estamos discutiendo. Omisión que es una concepción al neoliberalismo. Es la eliminación del texto constitucional del derecho de los profesionales universitarios a colegiarse. En el texto constitucional del 61 está contenido en el

artículo 82. Esta omisión la considero un retroceso, sobre todo porque en el constitucionalismo moderno se está consagrando este derecho. Puedo señalarles la Constitución de España que lo consagra; de la misma manera la de Honduras, la de Guatemala, la de Brasil, la de Paraguay y la de Colombia.

En Venezuela existen once colegios profesionales que están amparados por leyes de ejercicio. Está el de farmacia, derecho, medicina, odontología, contaduría, ingeniería, veterinaria, economía, psicología, sociología y antropología, periodismo, nutrición y dietética, que es la última ley que acaba de ser aprobada.

De tal manera, en nombre de estos gremios, y de la gran legión de profesionales universitarios que egresan anualmente y que estarían desprotegidos sin su ley de ejercicio profesional, quiero proponer que reparemos esto e incluyamos un nuevo artículo en el Anteproyecto.

En esta proposición me acompaña el constituyente Froilán Barrios. Con la venia del Presidente voy a leer la propuesta. (*Asentimiento*).

“La Ley determinará las profesiones que requieran título y las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas. Es obligatoria la colegiación para el ejercicio de aquellas profesiones universitarias que expresamente señale la Ley. La estructura interna y el funcionamiento de los colegios deberán ser democráticos. No será requisito la solvencia para ejercer el derecho al voto”.

Como podrán observar, el encabezamiento y el primer párrafo corresponden a la antigua norma, sólo le agregamos “...el funcionamiento democrático de los colegios...”, y también que elevemos a rango constitucional el requisito de que no sea necesario la solvencia para ejercer el derecho al voto.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: El problema con la proposición que formula el constituyente Alberto Jordán, es que no se puede someter a consideración de esta Asamblea por expresa disposición de las bases comiciales que trajeron a los miembros a esta Constituyente. Las bases comiciales establecen el respeto absoluto a los tratados internacionales, y el Pacto de San José de Costa Rica y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, establece en su artículo 13, acerca de la libertad de pensamiento, “que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión, que este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro medio de su elección”.

Al imponerle una restricción de tipo gremial al ejercicio de este derecho, se estaría violando esta disposición del Pacto de San José de Costa Rica. Dice claramente este Pacto que “...no se puede restringir el ejercicio del derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como: el abuso

de controles oficiales o particulares de papel para periódico, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y de aparatos usados en la difusión de información o por cualquier otro medio encaminado a impedir la comunicación y la circulación de ideas y de opiniones”.

Al establecer un requisito de índole gremialista, se estaría violando específicamente esta disposición.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: La propuesta que hemos formulado conjuntamente el constituyente Alberto Jordán y yo sobre la colegiación, es simplemente para reconocer una aspiración legítima de todos los gremios en Venezuela. No estamos haciendo ninguna modificación con relación a lo que está en la actual Constitución, y lo leo: “La Ley determinará las profesiones que requieren título y las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas. Es obligatoria la colegiación para el ejercicio de aquellas profesiones universitarias que señale la Ley”. Es decir, esto es precisamente lo que está establecido en la actual Constitución del 61.

Nosotros le agregamos: “No será requisito la solvencia para ejercer el derecho al voto”, porque ha habido un manejo perverso precisamente de los procesos electorales de los diferentes colegios, donde a última hora se manipula el voto de los agremiados.

Por esa razón apoyo conjuntamente la proposición que hemos hecho con el constituyente Alberto Jordán, y le solicito a la Asamblea que rectifique ese derecho que ya está consagrado en la Constitución. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra por segunda vez el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: Tenía entendido que esta Asamblea Constituyente era para corregir los defectos de la Constitución anterior, no para acentuarlos y agravarlos. Lo que se está proponiendo es una agravación, porque además de consagrar el gremialismo como una condición para el ejercicio de una libertad de expresión fundamental, se está consagrando la insolvencia, o sea, se está condenando a los gremios que, presuntamente se está defendiendo, a la imposibilidad de actuar, porque el ejercicio más importante de todo gremio es poder recabar de sus propios miembros lo necesario para actuar, y si la insolvencia se consagra como un principio constitucional, ¡caramba, francamente!, no sé cuál es la mejora, más bien se está echando pa’ atrás, está ‘pior’.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: La metodología utilizada en el caso de este artículo complica la evolución, la marcha que habíamos aprobado y creo que es inconveniente. Sugerí a la Mesa Directiva que, en el caso que se

presenten nuevos artículos, sean remitidos a la Comisión que está revisando la materia, para que la plenaria no se distraiga en nuevas cosas sobre las que no hemos reflexionado colectivamente en ninguna Comisión. Es una propuesta de tipo metodológico.

Pero además el tema que está planteando la propuesta del constituyente Alberto Jordán, es una materia que se ha discutido mucho en el país y que restringe la libertad de ejercicio de las profesiones. Para ejercer una profesión se requiere el título universitario, pero no puede establecerse como obligatoria la colegiación. Estoy en contra de ese planteamiento, por eso sugiero que el debate no lo desarrollemos aquí, sino que se remita a la Comisión que está manejando la materia.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Lo propone como punto previo, ciudadano constituyente? Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición previa del constituyente Yldefonso Finol, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Se remite a la Comisión y ahí se estudiará.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

*Artículo 111.* La educación ambiental es obligatoria en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Así como también en la educación no formal. Los planes de estudios deberán incluir áreas, asignaturas, temas y programas de investigación relacionados con los problemas ambientales, el desarrollo ambiental sostenible y la ética ecológica.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: “Artículo 111.-La educación ambiental es obligatoria en los niveles y modalidades del sistema educativo, así como también en la educación no formal. Es de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y privadas hasta el Ciclo Diversificado, la enseñanza de la Lengua, la Historia y la Geografía de Venezuela, así como el Ideario Bolivariano”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, compatriotas Constituyentes: Reciban hoy domingo nuestro acostumbrado saludo nacionalista y profundamente bolivariano. Es para proponer una redacción a este artículo que no cambia su contenido, pero que luego de una consulta entre el constituyente Vinicio Romero, la constituyente Blancanieve Portocarrero y yo, se sugirió que se planteara cuando se sometiera a discusión este artículo. La nueva redacción es la siguiente:



“Artículo 111. La educación ambiental es obligatoria en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. También lo es la educación no formal. Es de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y privadas hasta por lo menos el Ciclo Diversificado, la enseñanza de la Lengua, la Historia y la Geografía de Venezuela, así como también los valores y principios contenidos en el Ideario Bolivariano”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su proposición, ciudadano constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS).-Ciudadano Presidente: Saludo con muchísimo respeto y cariño este artículo 111. Hace 25 años, cuando era estudiante en la Universidad Central de Venezuela, por primer vez oí hablar del hueco de la capa de ozono. Hace 25 años se hablaba de un kilómetro cuadrado, aproximadamente, de lo que era el futuro tenebroso de lo que sería la Tierra si no se cuidaba como se está haciendo en estos momentos ese problema.

Hace dos semanas, en la Nasa, se publica un artículo en el cual dice que “El hueco en la capa de ozono, en la actualidad, tiene catorce mil kilómetros cuadrados”, algo así como ciento ochenta kilómetros por un lado -aunque no es uniforme el hueco-, por ochenta y siete de ancho. Catorce mil kilómetros cuadrados en sólo veinticuatro años es lo que ha crecido el hueco en la capa de ozono. Sabemos que este es un problema muy grave, y ayudaríamos si hoy en Venezuela lo atacamos. Acogemos con gran agrado y admiración esto de la educación ambiental.

Por otro lado, en toda Venezuela para nadie pasa inadvertido que la Ingeniería Municipal obliga a quien construya una casa, dejar un apartado de tres metros por cada lado; tampoco esto se respeta. Ojalá y ahora que está en el Anteproyecto de Constitución el Derecho al Ambiente, se cumpla como debe ser.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se recuerda a los parlamentarios que cuando vayan a apoyar un artículo, lo hagan con el voto.

Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para que se incluya en el artículo 111, la frase “...y esta Constitución”, a continuación de: “...la enseñanza de la Lengua, la Historia, la Geografía de Venezuela...”; porque precisamente uno de los problemas que tenemos es que la Constitución de la República tampoco se conoce, ya que no se da como materia en los pensa de estudio de bachillerato. De tal manera que la redacción quedaría de la siguiente manera: “...la Lengua, la Historia, la Geografía de Venezuela y esta Constitución de la República de Venezuela”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol. *(La retira)*.

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: Eso de la Constitución es la Educación Ciudadana. Pienso que los aportes que se han hecho en relación con este artículo, por favor los hagan llegar a la Comisión. Este artículo ya se había eliminado en la Comisión, con una discusión profunda, la palabra “todos”, porque no se puede hacer un postgrado o un curso de inglés, por ejemplo, y se va a impartir educación ambiental. Es decir, dijimos: “...la Educación Ambiental es obligatoria en los niveles...” no “en todos...”. Reitero: “En los niveles y modalidades del sistema educativo, así como también la educación no formal, es de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y privadas, por lo menos hasta el Ciclo Diversificado, la enseñanza de la lengua castellana, la Historia, la Geografía de Venezuela y los principios del pensamiento bolivariano”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente: La historia de este artículo es muy reciente, porque cuando fue introducido ayer en la reunión de la Comisión. El texto original no incluía la Educación Ambiental. Y en el artículo 111, de una forma mucho más elegante, más simple, más académica, se decía: “Que los centros educativos deben incorporar el conocimiento y aplicación de las nuevas tecnologías, innovaciones, según los requisitos que establezca la Ley” y decía: “Es de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y privadas, la enseñanza de las disciplinas orientadas hacia la conservación del ambiente, la biodiversidad y, con los fundamentos históricos, geográficos y lingüísticos de la nacionalidad venezolana”.

A raíz de una petición de un grupo de ambientalistas, se admitió el artículo sobre Educación Ambiental y se le añadió esta última frase para no hacer dos artículos y resumirlo en uno. Lo que no entiendo por qué hay que incluir el texto de Historia y Geografía de Venezuela, como si esto fuese un diseño de una escuela primaria, incluso el pensamiento del Libertador, que tampoco puedo imaginar a un estudiante de postgrado -porque es a todos los niveles de educación-, a un estudiante de Genética o de Filosofía o de Física Nuclear, suspendiendo su lectura para estudiar ¿Cómo llegó Boves a Urica o cómo se dio la Batalla de Carabobo? Me parece que es un patriotismo exagerado. Por lo demás, Historia y Geografía de Venezuela nos llevaría a tener que poner Castellano y Literatura, Matemáticas I y Matemáticas II, etcétera, y transformar un diseño constitucional en un diseño curricular.

De modo que solicito que se quede como la Comisión lo trajo originalmente.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente: Para empezar, el rector magnífico está equivocado. Así como cualquier otra ciencia, la historia, a medida que va elevando el nivel académico de su enseñanza y su estudio, va elevando su estudio, su difusión. En los niveles académicos más altos se estudian las cuestiones más importantes y más trascendentes de la historia. Por supuesto, que no se va a estudiar la muerte de Boves en Urica el 5 de diciembre de 1814, se van estudiar otras cosas, como las consecuencias de eso, y otras más. Pero, esa no es la razón por la cual he solicitado la palabra.

En este artículo, con el cual, por cierto, estoy de acuerdo con su espíritu, porque este país ha perdido la noción de su historia y de su conciencia nacional, porque no se la enseña, eso es así. ¡Eso es así! En este artículo se dice: “Que se hace obligatoria la educación no formal”. Primero, me gustaría que alguien me explicara en qué consiste la educación no formal, y luego, de que me lo explique, y yo lo entienda, que me expliquen cómo es posible que una norma constitucional haga obligatoria la informalidad.

Estamos haciendo una Constitución, por lo tanto hay que tener cuidado con las palabras.

Eso es todo.

EL PRESIDENTE.-Se va a cerrar el debate. *(Pausa)*. Cerrado.

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para darle lectura al artículo de la Comisión.

Disculpen, el constituyente Vinicio Romero estaba inscrito antes de cerrar el debate. Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Presidente: Hace más de cien años un escritor insigne, Urbaneja Achelpohl, pidió a gritos, levantó su voz para pedir que volviéramos a lo nuestro, porque se había perdido la identidad nacional. Hoy hace falta retomar esa identidad nacional; hace falta levantar esa voz, pese a voces disidentes que se oponen al rescate de la identidad nacional a través del estudio de la Historia y la Geografía de Venezuela. *(Aplausos)*,

Hace 30 años, precisamente en 1970, se dejó de un lado, prácticamente se metió en un cesto común de estudios sociales, la Historia y la Geografía de Venezuela. Díganme ustedes, distinguidos asambleístas, ¿cuál ha sido la consecuencia nefasta de esa exclusión de la Historia y la Geografía de Venezuela como materias autónomas? El desconocimiento que tienen hoy los jóvenes, un vacío tremendo de 30 años, y pregunten ustedes en la calle, y pregúntese usted mismo, doctor Chirinos, si conoce la historia y la geografía de Venezuela como nosotros la conocemos, porque la estudiamos en forma autónoma: Historia y Geografía de Venezuela.

Me subleva –y me disculpa la Presidencia–, me indigna, pero tengo que responder de esta manera, porque no me imaginaba que había un solo venezolano que se opusiera a que se incluya –“fracturando” el constitucionalismo venezolano– la historia y la geografía de Venezuela como materias autónomas en la Constitución venezolana.

Nos da vergüenza poner un articulado como éste. Nos da vergüenza, doctor Chirinos, decir que tenemos que estudiar la historia y la geografía de Venezuela. Y no es verdad lo que usted acaba de decir, en cuanto a que se van a estudiar estas materias en las cátedras de Filosofía o de estudios nucleares, porque aquí no dice eso. Aquí dice: "...hasta el Ciclo Diversificado", y usted, que fue rector –no magnífico, pero fue rector–, usted, constituyente Chirinos (*aplausos*) está dando una información no veraz.

Agradezco a los miembros de la Asamblea me disculpen, repito, no iba a intervenir, casi que retiraba el derecho de palabra por unas intervenciones anteriores que me satisfacían, pero la del constituyente Chirinos me obligó a hacerlo.

Propongo que se apruebe el artículo 111 con la modificación formulada por el constituyente Francisco Visconti.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Por ahí hemos debido empezar. Se van a votar las proposiciones en Mesa.

Sírvase dar lectura a las proposiciones, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

El constituyente Alejandro Silva: Propone que al finalizar, donde dice: "La historia y la geografía", se agregue: "...y la Constitución de la República de Venezuela".

EL PRESIDENTE.-Eso fue aclarado por la ponente de la proposición, en el sentido de que estaba incluido cuando se trataba de la Educación Ciudadana. De tal manera que no es necesario hacer los detalles, pero si hay que agregar la palabra "Constitución", ella considera que en cuanto se refiere a Educación Ciudadana, ya ese concepto está expresado allí.

EL SECRETARIO.-No, hay más proposiciones en mesa, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Está la proposición de la Comisión correspondiente. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 111 propuesto por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Terminamos apoyando la misma proposición, después de tantas intervenciones. (*Risas*).

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

*Artículo 112.* Los medios de comunicación social, públicos y privados, deben contribuir a la formación ciudadana. Los del Estado estarán al servicio de las instituciones educativas. Los particulares deberán prestar su cooperación en las tareas de la educación. Los centros educativos deben incorporar el conocimiento y aplicación de las nuevas tecnologías y las de sus innovaciones, según los requisitos que establezca la Ley. Es de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y privadas la enseñanza de las disciplinas orientadas a la conservación del ambiente, la biodiversidad y con los fundamentos históricos, geográficos y lingüísticos de la nacionalidad venezolana.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para dar lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone lo siguiente: “Artículo 112. Los medios de comunicación social, públicos y privados, deben contribuir a la formación ciudadana. El Estado garantiza servicios públicos de radio, televisión y redes de informática, con el fin de permitir el acceso universal a la información. Los medios de información social, públicos y privados, deberán prestar su cooperación a los objetivos de la educación. Los centros educativos deben incorporar el conocimiento y aplicación de las nuevas tecnologías, de sus innovaciones, según los requisitos que establezca la Ley.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: Este artículo tiene un tufillo estatista, un olor estatista inconfundible. “Los medios de comunicación social públicos y privados deben contribuir a la formación ciudadana.” Los medios de comunicación, por supuesto, que deben contribuir a la formación ciudadana, haciendo lo que hacen los medios de comunicación, porque esa es una función de formación, deformación y formación ciudadana. Pero tienen que hacerlo con absoluta libertad, y sin ningún tipo de imposición del Estado.

La inclusión en esta Constitución de este artículo daría la impresión de que va a existir un gran censor, una gran autoridad que le va a decir a los medios de comunicación social lo que deben hacer para contribuir a la formación y no a la deformación ciudadana, de acuerdo al criterio que se use.

El Estado garantiza servicios públicos de radio, televisión y redes informáticas. Aquí estamos reunidos en esta Asamblea Constituyente, y en el curso de la campaña electoral para formarla se ofreció y se permitió, y se ratificó que la televisora del Estado transmitiría los debates. ¿Dónde está la televisora del Estado hoy aquí? ¿Qué está haciendo?

*(Varios constituyentes le indican al orador que está transmitiendo)*

Pero no está cubriendo esta sesión, está transmitiendo una carrera de automóviles, o algo así.

De tal manera, que una cosa es lo que se dice y otra cosa es lo que se hace, y esa es la característica fundamental de esta revolución buchipluma; que se dice que está cambiando las estructuras para que todo quede igual. Es una revolución como la que proponía el famoso *Giuseppe Tomasi de Lampedusa*, en ese gran libro llamado *El Gatopardo*, una revolución gatopardiana, y éste es uno de los muchos ejemplos que lo comprueban.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Siendo calificada, como es, la Comisión que redactó estos artículos, atribuyo a olvido el no haber incluido las bibliotecas. Este país gasta cantidades significativas de dinero para fomentar la lectura y ampliar la red nacional de biblioteca, tarea insigne de Virginia Betancourt, quien la comenzó, y además ejemplo para toda la América Latina.

Así es que propongo formalmente que después de la palabra televisión, se sustituya la expresión: “y redes de informática” por “y redes de bibliotecas e informática”, salvo que se pudiera pensar que ya el libro –como recurso para la educación– esté descartado para el año 2000.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente José León Tapia.

CONSTITUYENTE TAPIA (JOSÉ LEÓN).-Ciudadano Presidente: Quisiera dar una información. A la Comisión se acercó en estos días una delegación de la gente de la Biblioteca Nacional de Venezuela...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Se le agradece a los constituyentes tener la debida compostura, para poder oír a los oradores.

Continúe, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE LEÓN TAPIA (JOSÉ).-Esta gente de la Biblioteca Nacional se nos acercó con una proposición de agregar en el artículo 114, la cual voy a dar lectura, con la venia de la Presidencia. (*Asentimiento*). Leo: “El Estado reconoce el interés público, la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones, y los servicios de biblioteca necesarios, por ser instrumentos fundamentales”.

Consultamos con el constituyente Edmundo Chirinos, y la Comisión que él preside tan dignamente nos informó que se podía cambiar la palabra “biblioteca” por “Servicios de Información”. Realmente, en principio, no discutí más, y ahora que lo presenta el constituyente Manuel Vadell tan claramente, creo que perfectamente bien cabe la palabra “biblioteca”, porque eso es lo que ellos quieren. Tenemos una gran biblioteca, una red de bibliotecas en el país, que es un medio de información más poderoso que cualquier otro, porque ahí es donde se educa nuestra juventud.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Quiero informarle al constituyente Manuel Vadell, que lo de la biblioteca es un problema de omisión cuando se cargó la información al sistema; pero realmente, era así: “Los medios de comunicación social, públicos y privados, deben cooperar a la formación ciudadana. El Estado garantiza servicios públicos de radio,

televisión y redes de biblioteca y de informática con el fin de permitir el acceso universal a la información”.

La otra línea está repetida: “Los centros educativos deben incorporar el conocimiento y aplicación de las nuevas tecnologías y sus innovaciones, según los requisitos que establezca la Ley”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se va a votar la única proposición que, según la Dirección de Debates, es la de la Comisión con la corrección de la omisión a que se refirió el constituyente Manuel Vadell.

Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición con la corrección del constituyente Manuel Vadell, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Sírvase dar lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

*Artículo 113.* El Estado reconoce la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, estudiantes y egresados de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica para beneficio espiritual y material de la nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la Ley. Se consagra esta autonomía para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece expresamente la inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de acuerdo con la Ley.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para darle lectura al artículo 113 de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-“Artículo 113. El Estado reconoce la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, estudiantes y egresados de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica para beneficio espiritual y material de la nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la Ley. En función de la autonomía podrán planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece expresamente la inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la Ley.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Lo que acabo de escuchar leído por la constituyente Blancanieve Portocarrero no se corresponde con el texto que tengo. Evidentemente, hay una labor de corrección o de mejora de estilo, o lo que fuera, que hace la Comisión después que este documento ha sido repartido y eso, señor Presidente, es una alteración de una regla fundamental de un debate porque si se entrega un documento y se va debatir acerca del mismo, es ese documento, y si tiene algún error se corrige luego. Pero no es posible que yo, que estoy siguiendo la lectura, oigo una cosa y leo otra.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese aclarar lo que ocurrió ahí, constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: No se ha hecho en este momento absolutamente ninguna modificación. Este es el material que se entregó y es el que tengo en mi poder. A continuación vuelvo a leerlo:

“Artículo 113.-El Estado reconoce la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, estudiantes y egresados de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica para beneficio espiritual y material de la nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la Ley. Se consagra esta autonomía para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece expresamente la inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la Ley.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Ciudadanos constituyentes, ¿está igual el artículo leído? (*Asentimiento*). Se le agradece al ciudadano constituyente Jorge Olavarría que en el futuro lea bien y oiga bien para que no nos haga perder inútilmente el tiempo. (*Aplausos*).

Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En este artículo hay que diferenciar dos conceptos fundamentales: El concepto de autonomía, referido fundamentalmente a la libertad de cátedra y a la autonomía funcional y administrativa de las universidades, principio que no sólo comparto sino que celebro su inserción constitucional.

Pero hay otro principio, que tal como está establecido, creo que es excesivamente tajante. Dice así: “...Se establece expresamente la inviolabilidad del recinto universitario...”. Lo de “expresamente” sobra, porque si está establecido es expreso. Quiero llamar la atención. Nadie aquí es más universitario que otro. Tengo 27 años de mi vida dedicados a la universidad y creo



que este principio así establecido, de una manera tan tajante, establece un principio de extraterritorialidad en nuestro ordenamiento jurídico.

Un principio de esta naturaleza no lo he visto en ninguna Constitución del mundo, y establecido de esta forma impide cualquier posibilidad al Estado de tratar de resolver una cuestión de orden público en el seno de la universidad. Creo que este principio no lo debemos aprobar de esta forma y, en todo caso, dejarle a la Ley el desarrollo del principio.

Lo propongo de la siguiente manera: Se reconoce la inviolabilidad del recinto universitario en las condiciones que establezca la Ley. Repito, establecido de esa manera tan tajante, me parece que reconoce un principio de extraterritorialidad ajeno absolutamente a nuestra tradición republicana. Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Aquí en este artículo se deja para la Ley a las universidades experimentales. La Universidad Simón Bolívar tiene 30 años. ¿Por qué esa universidad no es autónoma? Aquí se dice que sólo pueden darse su propio gobierno las universidades autónomas.

Entonces me pregunto, si en las bases que votamos el 25 de abril hablamos de una democracia social y participativa, ¿por qué de una vez por todas no dejamos que esas universidades empiecen a hacer elecciones y a elegir a sus autoridades? Cuando esto lo planteamos en la Comisión Constitucional, se dijo que esas universidades y que estaban llenas de adecos ¡Pero, bueno, ese es el mismo argumento para los sindicatos! Y por eso no podemos coartar la autonomía de los sindicatos.

Hemos planteado que vamos a luchar en los sindicatos con fórmulas democráticas, con métodos democráticos para sacar de allí a las mafias sindicales; pero descartamos la intervención de los sindicatos, porque eso es lo más antidemocrático que puede haber. La Universidad Simón Bolívar tiene 30 años, ¿por qué no puede darse su autoridad?

Los llamo a la reflexión. Si no hay democracia en las universidades, ¿dónde va a haber democracia? Si esas universidades no pueden elegir a sus rectores, a sus autoridades, a sus decanos, ¿dónde puede haber democracia en Venezuela? Realmente llamo a la reflexión a esta Asamblea a que no se suprima más el derecho de esas universidades a darse sus propias autoridades.

Y no hay por qué tener ningún temor, hay que ir a las elecciones, es un proceso de cambio. Si cambió el país, donde los adecos y copeyanos tenían el 90% de los votos, ¿por qué no van haber cambios en esas universidades? No le neguemos a esas instituciones ese derecho por más tiempo, no sigamos remitiendo eso a la Ley. Francamente creo que esas universidades deben ser autónomas y deben darse su autoridad y hay que dar la pelea allí: Los docentes, los profesores,

los universitarios que están con el cambio del país, darán la pelea y probablemente ganarán las elecciones. El país vive una tormenta de cambios que no la pueden parar.

Finalmente, estoy de acuerdo con lo planteado por el constituyente Ricardo Combellas. No podemos seguir manteniendo una extraterritorialidad en la universidad. De allí salen los encapuchados a destruir y a incendiar las propiedades, a apalear a la gente y se introducen nuevamente a la universidad. Si la propia universidad los ha repudiado. La universidad es para cuestiones académicas, para hacer docencia, para hacer ciencia, para hacer investigación, para eso es la autonomía; pero no para que se refugie allí un grupo de malandros que tiene atormentada a esta ciudad.

Sinceramente no entiendo así la autonomía universitaria y creo que en la mayor parte del mundo moderno tampoco se entiende así.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz para un punto de información.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: La Constitución no es para determinar quién tiene autonomía o quién no. En la Constitución se debe consagrar el principio de la autonomía universitaria. ¿Quién la tiene? ¿Quién la alcanza? ¿Qué universidad la tiene? Ese es un problema de la Ley. No es un problema de la Constitución. Creo que perderíamos demasiado tiempo si damos un debate sobre qué universidad debe tener autonomía y qué universidad no debe tener autonomía. Todos estamos de acuerdo que se consagre el principio de la autonomía universitaria en la Constitución de la República.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Evidentemente, quienes han intervenido en el debate sobre la autonomía universitaria conocen muy poco la universidad. Con el perdón del sí magnífico constituyente Vinicio Romero y con el perdón de los que han intervenido, debo decirles que una de las conquistas más sentidas por la cual más pelea, en el buen sentido del término, por la que más combate, la que más solicita un profesorado universitario es que su universidad sea autónoma.

Y la autonomía de la universidad no es la que tiene que ver solamente con el autogobierno, porque ciertamente ya muchas de las universidades llamadas “experimentales” están autoeligiendo sus autoridades. La autonomía tiene que ver con la calidad y magnitud de la producción científica; tiene que ver con la relación internacional y el nivel de su personal académico; tiene que ver con la intensidad de su vida académica, y es el deseo de toda universidad, cuando se es generada, cuando se crea 1 o 2 años antes, esperar mucho tiempo para

alcanzar los niveles de producción que alcanza por ejemplo la Simón Bolívar, la Central de Venezuela y que incluso alcanza la UCAB.

De modo, pues, que aquí hay una confusión al asociar autonomía universitaria con autogobierno. Es una variable que se toma en cuenta, y quienes hemos pasado muchísimos años en el Consejo Nacional de Universidades, recordamos la primera concesión de autonomía que dimos, que fue a la Universidad de Oriente. Eso fue una fiesta en Oriente. Y esa es una fiesta para cada universidad aceptar, admitir, ganarse su autonomía.

Me parece una gran ligereza que acá adjudiquemos el término de autonomía a todas las universidades. Sostengo que el texto debe quedar tal como lo trajo la Comisión, que fue el motivo de una discusión muy extensa y muy nacional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Un saludo a la Mesa Directiva. Este fue uno de los artículos que más se discutió y está suficientemente debatido, por lo cual solicito respetuosamente ir al debate sin los anotados. Gracias.

*(En este momento todos los constituyentes dicen que no, eso no es posible, y el constituyente Jorge Olavarría dice que le están cercenando su derecho de palabra).*

EL PRESIDENTE.-Ciudadanos constituyentes, nadie les está cercenando su derecho. Estamos votando, hay dos proposiciones, y en una se solicita para que sea con los inscritos. De tal manera que nadie le está cercenando a nadie el derecho de palabra.

Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la votación con los anotados, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: El primer párrafo de este artículo, según el cual el Estado reconoce la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, estudiantes y egresados de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica para beneficio espiritual y material de la nación es impecable. Ese es el principio fundamental del concepto de la universidad nacido en el siglo XIV en Europa.

Desgraciadamente, eso no garantiza lo que proclama, porque la autonomía que se ha proclamado y que se ha establecido en Venezuela, sobre todo en estos últimos 40 años, para las universidades, en muchas ocasiones, ha desembocado en la creación de una ortodoxia intolerante que ha impuesto una línea de pensamientos, y eso fue lo que le sucedió a la Universidad Central de Venezuela cuando fue dominada por los marxistas que impusieron en la universidad una manera de ver excluyente de todo aquel que no pensara como ellos.

En segundo lugar, esta Constitución lo que hace es consagrar un mito venezolano, según el cual la policía no puede entrar a la Universidad; de eso se trata. Desde que un tiro mató a Eutimio Rivas, aquí en el edificio de enfrente, en las manifestaciones de 1936 o 37, la penetración de la policía, de las Fuerzas Armadas en la Universidad ha sido un asunto repulsivo. Desde que un Rector magnífico, Plácido Daniel Rodríguez Rivero, introdujo a los chácharos de Gómez para hacer presos a los estudiantes en octubre o noviembre de 1928, la penetración de las fuerzas armadas en el recinto universitario, ha sido una cosa que repugna al alma venezolana.

Pero eso también se desvirtuó y se convirtió a la Universidad Central de Venezuela en un refugio de la subversión contra la democracia, en un arsenal para guardar armas, para matar a venezolanos en la famosa guerrilla urbana. Esa es la realidad de nuestra historia, que no se puede ignorar.

He tenido la fortuna, colegas, de visitar y estar en muchas universidades europeas y americanas. La autonomía de esas universidades no se consagra en ninguna Constitución, ni siquiera en ninguna ley, se consagra en sus estatutos.

En la Universidad de Stanford, donde estuve durante dos años como profesor visitante, supe de varios incidentes que se relacionaban con el celo con el cual esa universidad conservaba su autonomía. Esa es, quizás la más rica de todas las universidades americanas, porque disfruta de las contribuciones que le han dado los que se han graduado en esas universidades, que están dentro de los hombres más ricos de los Estados Unidos. Y, la autoría universitaria es celosísima para impedir que quienes han contribuido a los fondos que mantienen a la universidad, puedan influir en forma alguna en la libertad académica de la universidad.

Recuerdo un caso, en esa universidad hay un mural bellissimo del pintor mexicano Orozco. Es un mural contestatario, revolucionario, es un mural que invita a la subversión, a la rebelión, al cambio de las ideas; uno de los contribuyentes más poderosos de esa universidad ofreció un millón de dólares, en 1929, para borrar ese mural y no se le aceptó.

La Universidad de Oxford, hace muy poco tiempo, tuvo un debate interno muy intenso, para ver si decidían aceptar o no alguna ayuda directa del Estado inglés y decidieron rechazarla.

De tal manera que estos ejemplos sirven para plantear ante esta Asamblea la mentira tremenda que es la famosa autonomía universitaria. ¿Cuál es la autonomía cuando la universidad todos los años tiene que mendigar o presionar o amenazar, para obtener los recursos con los cuales puede operar? En la medida en que esta situación se mantenga la autonomía es una mentira constante; y en la medida en la cual el Estado venezolano tenga cada vez menos recursos que darle a las universidades, pues más mentira será. Y en la medida en la cual esas universidades tengan que impartir enseñanza gratuita como lo ha previsto esta misma Constitución, pues más mentira será. De tal manera que vamos a sincerarnos un poco; los principios son muy bonitos pero la aplicación práctica de los principios y la historia de esos principios dicen otra cosa.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Daniel Díaz.

CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).-Voy a defender que las universidades públicas nacionales todas tienen que ser autónomas, no solamente para elegir sus autoridades académicas, sino para que se produzcan realmente las transformaciones y cambio en el campo de la ciencia, de la tecnología y de las humanidades en su propio interior.

Esto es fundamental, Aristóbulo. Las clasificaciones de las universidades en experimentales y autónomas ha provocado en el país desequilibrios de carácter académico, científico y de producción y es necesario que esta Constitución consagre un tipo ideal que vaya más allá de nuestra realidad actual, de manera de no consagrar en este texto constitucional las perversiones y desigualdades académicas que ha vivido la nación en estos últimos 30, 40 años. Se trata realmente de transformar esta situación y si queremos transformarla lo que tenemos que consagrar es que todo el conjunto del cuerpo de las universidades públicas de la República sean autónomas para poder garantizar su elevado nivel académico, científico y humanístico y que ellas mismas se puedan adaptar a las nuevas tendencias y procesos de carácter universales que están ocurriendo hoy en el mundo. De eso se trata. Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonio Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-En relación con la frase donde se establece expresamente “la inviolabilidad del recinto universitario” es una frase que si la aprobamos, estimados compatriotas, en esta Asamblea Constituyente, preguntaría ¿quién le quitaría el derecho al resto de los gremios, y al resto de los sectores sociales venezolanos de solicitar la inviolabilidad de sus recintos? ¿Quién le quitaría a los medios de comunicación, a la prensa, que ellos soliciten que su centro, su recinto, sean inviolables? ¿Quién le quitaría el derecho a las Fuerzas Armadas de pedir que sus recintos sean inviolables? Estoy mencionando dos para no hacer muy larga la lista. Creo que es un tema bien delicado que debemos revisar, así como lo expresó el doctor Ricardo Combellas, que debe manejarse de otra manera, que la ley establezca las condiciones para permitir la entrar y subvertir o controlar acciones que perturben el orden público social. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Gastón Parra.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Señor Presidente. En primer lugar, para dar mi apoyo solidario a la propuesta como está formulada. En segundo lugar, estar de acuerdo con el Segundo Vicepresidente, Aristóbulo Istúriz, en cuanto al principio de la autonomía universitaria. Ya se verá en el futuro aquellas universidades que no tienen esa categoría, esa calificación en los momentos, que por sus méritos, por sus conocimientos, en el futuro puedan aspirar a ser también autónomas como realmente deberían serlo, para que reine la democracia.

En segundo lugar, la autonomía universitaria es uno de los principios sagrados para los universitarios, para quienes hemos hecho una carrera de investigación de docencia, en la

universidad venezolana. Y es a la autonomía universitaria, a la investigación, a la docencia. Cómo la democracia venezolana se ha enriquecido en este país. De la Universidad surge el 85% de la investigación que se realiza en nuestro país y no lo realiza el sector privado, no lo realiza el sector individual de este país.

Los cargos fundamentales, la formación de profesionales a los cuales están sembrados en todo el sector público y privado, provienen de la universidad venezolana.

Si ha habido algunos errores y algunos efectos, es indudable que estos aportes a la democracia, estos aportes a la ética, a la moral y a la contribución del conocimiento, son muy superiores. Por eso defendemos con plena capacidad la autonomía universitaria y defendemos también con todo gozo y regocijo universitario ese principio tan sagrado que es la inviolabilidad del recinto universitario. Es la Universidad la que debe darse su propia autonomía, su forma de ser y no permitir como ocurrió en el año 1970, ese inefable episodio para la democracia venezolana.

Y, por último, para concluir, pido reflexionar sobre cuando se habla acá de que las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio, la posibilidad de agregar, no lo hago como propuesta, sino como reflexión, se agregue: “y los recursos financieros que le sean asignados por el Estado” o, en último caso, si queda la palabra “patrimonio” que en la exposición de motivos quede claro que incluye la administración de los recursos financieros por parte de las universidades. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, para manifestar mi acuerdo absoluto con que todas las universidades deben ser autónomas. Lo que si me parece una contradicción que hay en el artículo, porque verdadera autonomía es cuando se es autónomo financieramente, y la ley por lo menos debería consagrar el principio “que las universidades tenderán al autofinanciamiento de su establecimiento”. Porque nunca será plenamente autónomo quien depende de otro poder, de otro sector de la sociedad para garantizarle su papa. Entonces, el día que pueda producir su papa, las universidades serán efectiva y plenamente autónomas. Sin embargo, concediendo que esa no es nuestra cultura tradicional, por lo menos que se agregue que, “todas las universidades son autónomas”

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Elías Jaua

CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Buenos días, señor Presidente y demás constituyentes. Lamento tener que atrasar el debate cinco minutos, pero es necesario dejar firmemente sentado una defensa de la autonomía universitaria y mi intervención creo que recoge la aspiración de los universitarios que aquí estamos representados.

La autonomía universitaria es la esencia de la universidad como espacio de pensamiento moderno, como espacio de pensamiento para la libertad. La autonomía universitaria no se puede regalar como si se tratara de un terminal o una rifa.

Nuestra Universidad Central de Venezuela, que fue creada en 1721, sólo en 1827 obtuvo su autonomía gracias a los estatutos republicanos, decretados por el Libertado Simón Bolívar y refrendados por el excelentísimo rector magnífico, José María Vargas. Esa es la realidad de la autonomía universitaria.

La autonomía universitaria es una construcción para el conocimiento, es algo demasiado serio e importante para otorgarlo alegremente.

Nuestras universidades tienen que ganarse con excelencia académica, con trabajo, con lucha por la libertad, el ejercicio de cada una de sus autonomías y esa autonomía está ligada a la inviolabilidad de su territorio, porque no es posible crear en libertad, bajo las botas policiales o bajo el fusil que apunta al pensamiento creador, artístico, que es necesario para la Universidad.

No se trata de que la Universidad ha sido un refugio de subversivos o de malandros como aquí se ha intentado descalificar. Se trata de que por esa libertad de pensamiento, por esa necesidad de creer y luchar en la justicia y la dignidad que tenemos los universitarios, hemos apelado a la protesta, a la subversión, a la lucha por la dignidad y la justicia de este país cuando aquí no pasaba nada. Cuando aquí nadie decía nada, todas las generaciones universitarias se atrevieron, aun a costa de propia vida, que muchos estudiantes y profesores dejaron en las puertas de la Universidad Central de Venezuela. *(Aplausos)*.

Este sueño que aquí estamos cumpliendo hoy en esta Asamblea Constituyente, está regado por la sangre de centenares de estudiantes a lo largo de este siglo. No se les puede catalogar de malandros y delincuentes a quienes soñaron con vivir este momento, a quienes soñaron con construir una patria digna, a quienes se atrevieron a agarrar el fusil, la piedra y la capucha para efectivamente, lograr la reivindicación, independientemente de que en los últimos tiempos estas luchas hayan sido tergiversadas con actitudes de bandidaje.

Es por ello que la historia hermosa de nuestra Universidad Central tiene que ser hoy refrendada, y de todas las universidades de este país, consagrando la autonomía universitaria. Yo los invito a oír la voz de la casa de las boinas azules. Gracias compatriotas. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Cerrado el Debate. Se van a votar las proposiciones en mesa. Sírvase darles lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición de Ricardo Combellas, Alfredo Peña y Antonio Rodríguez: “Eliminar la frase que dice «se establece expresamente la inviolabilidad del recinto universitario» y pasarlo a la ley.”

EL PRESIDENTE.-Quienes estén de acuerdo con la proposición leída que parece ser la única que modifica la original de la Comisión que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* Negada.

EL SECRETARIO.-Hay otra proposición, de Alfredo Peña, Ricardo Combellas, y Daniel Díaz: “El Estado reconoce la autonomía de todas las universidades públicas.”, y eliminar la última oración.

EL PRESIDENTE.-Quienes estén de acuerdo con agregar esta otra parte a la proposición original de la Comisión leída que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* Negada. Se somete a votación la proposición de la Comisión y tiene la palabra Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Realmente, saludo todos estos aportes extraordinarios que se han dado. La Comisión se siente sumamente enriquecida con estos aportes, pero queremos llamar la atención sobre que no nos podemos apropiarnos de los artículos. Si nos apropiamos de los artículos nosotros no perturbamos la fluidez del debate. Pienso y esa fue mi postura en la Comisión Coordinadora, que nosotros tenemos que establecer el principio general de la autonomía y de acuerdo con lo que hemos dicho acá, el artículo debería quedar y así lo propone la comisión. *(Lee):* “Artículo 112. El Estado reconoce la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, estudiantes y egresados de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica para beneficio espiritual y material de la nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la Ley. Se consagra esta autonomía para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario de conformidad con la ley.”

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición leída que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobada.

Punto de orden, Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Presidente, creo pertinente llamar la atención sobre este punto de orden relativo a lo siguiente: ha ocurrido con varios artículos leídos anteriormente, que vienen en el Anteproyecto y en ese caso lo lee la Secretaría y son idénticamente plasmados en la informe de la Comisión, como ocurrió con el artículo que acabamos de aprobar; el de la Comisión es idéntico al del Anteproyecto, e iba a sugerir como punto de orden, que entonces la Comisión no vuelva a leer el artículo sino que una vez que están de acuerdo a como está en el Anteproyecto sugiero aprobarlo por consenso. No sé si se comprende. Se está leyendo dos veces el mismo artículo.

Quiero recordarle que el 112 del Anteproyecto...



EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Eso no es un punto de orden. En algunos casos puede ocurrir que el Anteproyecto esté exactamente igual porque lo acató la Comisión tal como estaba estipulado. Lo cual no quiere decir que no se pueda leer y eso no estorba en nada porque perdamos un minuto. Aquí hemos perdido muchísimo minutos en una pila de necedades que no son procedentes. De tal manera que vamos a continuar.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

*Artículo 114.* El Estado reconoce de interés público la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional. Para el fomento y desarrollo de estas actividades, el Estado destinará recursos suficientes y creará el sistema nacional de ciencia y tecnología de acuerdo con la ley. El sector privado deberá aportar recursos para los mismos fines. El Estado garantizará el cumplimiento de los principios éticos y legales que deben regir las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica. La ley determinará los modos y medios para dar cumplimiento a esta garantía.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Punto de Orden. Marelis Pérez.

CONSTITUYENTE PÉREZ (MARELIS).-Por favor, estamos preocupados porque la constituyente Blancanieve Portocarrero, la última línea referida a las universidades experimentales fue omitida totalmente en su lectura. Queremos saber qué pasó allí. Que nos aclare por qué votamos el artículo 113 y solamente llegó hasta “la inviolabilidad del recinto universitario de conformidad con la ley” el artículo continúa con una línea “las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de acuerdo con la ley”. Omitió esa línea.

EL PRESIDENTE.-Porque precisamente ella hizo la proposición de omitirla. Esa es la proposición que votamos.

LA ORADORA.-No, eso no quedó claro. No.

EL PRESIDENTE.-Si ustedes quieren la volvemos a votar y usted no la vota, para resolver el problema. De acuerdo con lo que interpreta la Dirección de Debates, es que la constituyente Portocarrero hizo la proposición de eliminar esa última parte. Eso es todo, y en esa forma fue que se votó. De todas maneras, no tenemos por qué armar de esto un alboroto. Vamos simplemente a volver a votar la proposición formulada por la constituyente Portocarrero. Por favor, un punto de orden tiene la palabra para que usted lea sin la última línea que es su proposición, que la lea. Es una propuesta que ella ha formulado y cuya propuesta fue aprobada en esas condiciones. Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-(*Lee*): “Artículo 112. El Estado reconoce la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, estudiantes y egresados de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica para beneficio espiritual y material de la

nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio, bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la Ley. Se consagra esta autonomía para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario de acuerdo con la ley.”

EL PRESIDENTE.-Esa es la proposición lo cual implica que ella eliminó la última línea. Ahora, si hay otra proposición contraria...Estamos en votación. Los que estén de acuerdo con la proposición que fue leída con toda claridad. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Vamos a hacer la otra. Es la misma agregándole la última línea, los que estén de acuerdo con la misma, agregándole la última línea. *(Pausa)*. Aprobada. *(Aplausos)*

Sírvase leer el siguiente artículo, ciudadano Secretario.

Punto de orden para Wiliam Lara. Vamos a ver.

CONSTITUYENTE LARA (WILIAM).-Señor Presidente, señores miembros de la Directiva. Por favor, para evitar estas situaciones que potencialmente se van a repetir, solicito que se someta a la Asamblea la propuesta de que las proposiciones sujetas a votación sean leídas exclusivamente por la Secretaría.

EL PRESIDENTE.-Adelante, con el siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

*Artículo 114.* El Estado reconoce de interés público la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo, económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional. Para el fomento y desarrollo de estas actividades, el Estado destinará recursos suficientes y creará el sistema nacional de ciencia y tecnología de acuerdo con la ley. El sector privado deberá aportar recursos para los mismos fines. El Estado garantizará el cumplimiento de los principios éticos y legales que deben regir las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica. La ley determinará los modos y medios para dar cumplimiento a esta garantía.

EL PRESIDENTE.-La comisión. Lo que aprobamos es cuando se fuera a votar.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee)*: Artículo 114. El Estado reconoce de interés público la ciencia la tecnología el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones. Los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país así como para la seguridad y soberanía nacional. Para el fomento y desarrollo de esas actividades el Estado destinará recursos suficientes y creará el sistema nacional de ciencia y tecnología de acuerdo con la ley. El sector privado deberá aportar recursos para los mismos. El estado garantiza el cumpliendo de los principios éticos y legales que

deben regir las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica. La ley determinará los modos y medios para dar cumplimiento a esta garantía.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. De nuevo el olor a estatismo, presente a lo largo de toda esta Constitución, el estatismo salvaje. Este artículo establece que el sector privado deberá aportar recursos para los mismos, ¿por qué? En función de qué, se le impone al sector privado una obligación que luego puede ser desarrollada en una ley y convertirse en un aporte obligatorio a la ciencia a la tecnología a la innovación, a la investigación.

Todas las empresas del mundo le dedican , las grandes por supuesto, le dedican buena parte de sus gastos a la invención y a la tecnología. Allí es donde radica su progreso, su competitividad, pero ningún país tecnológico, avanzado, tiene una disposición constitucional que hace esto obligatorio. En los Estados Unidos de América, en Inglaterra, en Suecia, eso no es obligatorio. No hay ninguna norma constitucional que establezca un principio de esta categoría que luego pueda servir para que una ley haga obligatoria el gasto en tecnología, en ciencia, en investigación etcétera.

Yo sugiero a los miembros de esta Comisión omitir esta obligación al sector privado. ¿Por qué? Es todo.

EL PRESIDENTE.-Si no hay ninguna otra objeción que hacer al artículo leído se va a votar. Cerrado el debate. Sírvase dar lectura ciudadano Secretario a la proposición en mesa.

EL SECRETARIO.-(*Lee*): Artículo 114. El Estado reconoce de interés público la ciencia la tecnología el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones y los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país así como para la seguridad y soberanía nacional. Para el fomento y desarrollo de esas actividades el Estado destinará recursos suficientes y creará el sistema nacional de ciencia y tecnología de acuerdo con la ley. El sector privado deberá aportar recursos para los mismos. El Estado garantiza el cumplimiento de los principios éticos y legales que deben regir las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica. La ley determinará los modos y medios para dar cumplimiento a esta garantía.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado. Siguiendo artículo.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

*Artículo 115.* Todas las personas tienen derecho al deporte y a la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva. El Estado asume el deporte y la recreación como política de salud pública y garantizará los recursos para su promoción. La educación física y el deporte cumplen un papel fundamental en la formación integral de la niñez

y la adolescencia; su práctica y enseñanza es obligatoria en todos los niveles de la educación pública y privada hasta el Ciclo Diversificado, con las excepciones que establezca la ley. El Estado garantiza la atención integral de los deportistas sin discriminación alguna, así como el apoyo, evaluación y regulación de las entidades deportivas del sector público y privado.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura al artículo de la comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-(*Lee*):

“Artículo 115. Todas las personas tienen derecho al deporte y a la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva. El Estado asume el deporte y la recreación como política de salud pública y garantizará los recursos para su promoción. La educación física y el deporte cumplen un papel fundamental en la formación integral de la niñez y la adolescencia, su enseñanza es obligatoria en todos los niveles de la educación pública y privada hasta el Ciclo Diversificado, con las excepciones que establezca la ley.

El Estado garantiza la atención integral de los deportistas sin discriminación alguna, así como el apoyo al deporte de alta competencia y la evaluación y regulación de las entidades deportivas del sector público y privado, de conformidad con la ley”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Buenos días señores Presidente. En relación con este artículo, debo señalar que no le neguemos al deporte la posibilidad de la incorporación del sector privado, que es algo que, incluso, se reconoció en el artículo concreto del área de Cultura, cuando se hablaba de estimular a distintos sectores de la sociedad para la promoción de las actividades y la difusión de todo lo que es el espectro del mundo cultural.

Es algo que desgraciadamente siento que terminemos negándoselo a la salud y a la educación, pero hay oportunidad de corregirlo en este caso concreto. Propongo un añadido a este párrafo que diga lo siguiente: “la ley establecerá incentivos y estímulos a las personas, instituciones y comunidades que promuevan a nuestros atletas y desarrollen o financien planes, programas y actividades deportivas en el país”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-¡Estatismo salvaje, sigue adelante! Con toda seguridad en las próximas olimpiadas nuestros atletas ganarán medallas de oro, de plata, de bronce, como resultado de esta Constitución revolucionaria. Nuevamente tenemos el mismo método de todos los artículos de esta Constitución, “las personas tienen derecho al deporte y a la recreación”. Sí. Claro que sí, pero luego viene, “el Estado asume” ¿qué es lo que asume el Estado?, ¿con qué?, ¿para qué? “el Estado asume el deporte y recreación como política de salud pública y garantiza...” un Estado que no tiene recursos, garantiza los recursos para su promoción. ¿Cómo puede garantizar el Estado los recursos para la promoción del deporte cuando todos sabemos que el Estado venezolano está quebrado.

“El Estado garantiza –más adelante en el último párrafo– la atención integral de los deportistas sin discriminación alguna”, ¿qué es lo que quiere decir esto? Atención integral, le van a dar los zapatos, las pelotas, los bates, todo gratuito, obligatorio, ¿con qué? ¿de dónde? Claro, eso es muy bonito prometerlo y con toda seguridad yo les garantizo que si esto se pone en práctica en las próximas olimpiadas Venezuela ganará todas las medallas.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Victoria Mata.

CONSTITUYENTE MATA (VICTORIA).-Como coordinadora de la Subcomisión de Deportes de la Asamblea Nacional Constituyente, junto a Luis Gamargo, Earle Herrera, Temístocles Salazar y con el apoyo de varios constituyentes que quieren y aman el deporte, no es mi intención tampoco responderle a Jorge Olavarría. Pudiera pretender que en estos momentos se hable como que el deporte es estatista, depende del Estado, realmente debe depender del Estado. En estos momentos no hay una política deportiva en nuestro país y por eso que lo vemos en estos momentos cuando salimos mal parados en las distintas competencias internacionales por una falta de planificación.

Envié cuatro artículos a la Asamblea Nacional Constituyente, pero la Comisión Constitucional consideró que eran muchos, hubo que reducirlo, me lo dejaron en dos y finalmente quedó en uno. Allí faltan aspectos bien interesantes como es el mantenimiento, una política de mantenimiento que tampoco existe en el país.

Así es que les debo decir a todos que es importante la atención integral de los atletas sin discriminación alguna, e iríamos más allá, incorporar a aquellos deportistas que marcaron, que fueron gloria de nuestro país y que han estado marginados por una falta de política deportiva en nuestro país y debemos poner el ejemplo de Cuba: allí el deporte es una divisa, así como el turismo, la caña de azúcar, son divisas y aun cuando tienen todas las limitaciones y todo el yugo imperante que tiene Cuba con los Estados Unidos allí están dando qué hablar, y con todo lo que han comentado que si están dopados los atletas, Sotomayor etcétera. Fíjense ustedes lo que eso significa, es un juego político que precisamente le han hecho a Cuba por lo que ha representado y la manera como ha llevado al deporte, aun cuando no tiene dinero.

Venezuela, claro que tiene dinero, pero no tiene una política deportiva. Espero por favor, que se apoye esta propuesta. Gracias Presidente. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Se va a votar. Cerrado el debate. Sírvase leer la proposición en mesa. Creo que hay una sola, la de la Comisión con un agregado del constituyente Di Giampaolo.

Por favor lea el agregado de Giampaolo.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Antonio Di Giampaolo:

Añadir el siguiente párrafo: “La ley establecerá incentivos y estímulos a las personas, instituciones y comunidades que promuevan a nuestros atletas y desarrollen o financien, planes, programas y actividades deportivas en el país”.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con el agregado de Giampaolo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Sírvase leer la proposición original de la Comisión.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“Todas las personas tienen derecho al deporte y a la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva. El Estado asume el deporte y la recreación como política de salud pública y garantizará los recursos para su promoción. La educación física y el deporte cumplen un papel fundamental en la formación integral de la niñez y adolescencia, su enseñanza es obligatoria en todos los niveles de la educación pública y privada hasta el Ciclo Diversificado con las excepciones que establezca la ley.

El Estado garantiza la atención integral de los deportistas sin discriminación alguna, así como el apoyo al deporte de alta competencia y la evaluación y regulación de las entidades deportivas del sector público y privado, de conformidad con la ley.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición leída que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

*Capítulo VII. De los Derechos Económicos.*

*Artículo 116.* Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de sus preferencias sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las leyes. El Estado promoverá la iniciativa privada estimulando la creación de riqueza y garantizando la libertad de trabajo, empresa, comercio, industria, sin perjuicio de las facultades y dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señoras y señores constituyentes. Este artículo debería causar tranquilidad a las personas que han venido reclamando participación y respeto para el sector privado, puesto que en este artículo se prescribe de manera muy clara que todo el mundo puede dedicarse a la actividad económica de su preferencia, de su vocación y que además, el Estado promoverá la iniciativa privada, y no puede ser de otra manera señor Presidente, porque el Estado no es más que un constructo, no es más que una creación cultural del hombre, de los seres humanos, y somos los seres humanos quienes creamos actividad de toda

índole, económica, educativa, deportiva. El Estado tiene que estar al servicio de los seres humanos y no los ciudadanos oprimidos por el Estado.

Así que a mí me complace mucho el espíritu de este artículo, pero quiero proponer un cambio en la redacción, porque tal como está redactado este artículo, que promueve la iniciativa privada, podría convertirse en su propia negación.

Aquí dice, por ejemplo, “todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia”, pero ahora oigan esto, “sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las leyes”. ¿Y si esta Constitución le prohíbe a los ciudadanos dedicarse a ciertas actividades económicas que son de su preferencia?, y ¿si los ingenieros geólogos venezolanos, y si los geógrafos venezolanos, y si los biólogos venezolanos y los especialistas en el ambiente se quisiesen dedicar a la exploración y al estudio de los hidrocarburos y se quisiesen dedicar a la explotación y al mercadeo de los productos que son de todos los venezolanos y están en nuestro subsuelo?, entonces ya no podrían, en el caso que esta Constitución decidiera que esas son actividades que sólo el Estado las sabe hacer, que sólo el Estado las puede hacer y que sólo los burócratas del Estado tienen la autoridad moral para definir qué hacer con los ingresos que provengan de la venta de esos productos. Entonces los venezolanos geólogos, geógrafos, ecologistas, especialistas en suelos, que quisieran dedicarse a todas estas actividades no podrían dedicarse a las actividades de su preferencia.

La redacción de este artículo es una estafa literaria, la redacción de este artículo hace nugatorio el derecho, no solamente al trabajo en las áreas de su preferencia, sino el derecho a la libre disposición y actividad económica. Por eso, señor Presidente, preferiría una redacción distinta, una redacción que dijese: Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, siempre y cuando estas no atenten contra la moral, las buenas costumbres..., alguna redacción que cubra ciertas eventualidades, o simplemente se deja sin adjetivos.

Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia y punto, pero ponerle la coletilla dependiendo de lo que la Constitución y las leyes digan, bueno, ya veremos al final, hagamos la evaluación al final, de cuáles son las actividades económicas a las que nos podemos dedicar, porque ¿saben lo que pasa hoy?, que esta economía nacional le deja al sector privado, es decir, a los hijos de los venezolanos les deja el comercio, les deja un sector de la manufactura, eso es un espacio reducido de la economía. Pero los espacios de la economía realmente importantes el Estado, por supuesto yo asumo que con la mejor buena fe, con el mejor sentido del bien común, el Estado los asume para sí. Entonces, este artículo no sería cierto, por eso voy a pasar por escrito una modificación en la redacción que no es de forma, por favor no me remitan a la Comisión de Estilo, no es de forma, es de fondo y que es lo que va a permitir, de

verdad, que cualquier ciudadano venezolano se dedique a la actividad económica de su preferencia sin que la Constitución se lo niegue en un artículo que discutamos más adelante.

Muchas gracias señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente, la remisión a la Ley que es lógica al establecerse cualquier derecho, porque eso es la garantía de la reserva legal, en este caso y en muchos que ya hemos considerado debe estar motivada. La Constitución actual dice, más o menos similar la frase: “Todos pueden dedicarse libremente a la actividad lucrativa de su preferencia sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes por razones de seguridad, sanidad u otras de interés social.

De manera que hay una motivación para el establecimiento de limitaciones a la libertad económica.

Pienso que deberíamos recoger, si no todas las frases de la Constitución actual que pueden considerarse arcaicas al hablar de seguridad, sanidad o interés social, sí una frase que sustituya la última palabra de la primera frase “Ley” por “las que establezcan las leyes por razones de interés general”. De manera que la frase primera del artículo propongo que quede así: “Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes por razones de interés general”, que además está vinculado a los artículos que siguen sobre propiedad, siempre hablan de interés general.

De manera que propongo agregar “que las leyes establezcan por razones de interés general” como elemento para la limitación a la libertad económica.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. Efectivamente, el planteamiento que acaba de hacer el constituyente Brewer tiene sentido para dar respuesta al planteamiento que ha hecho el constituyente Claudio Fermín, porque si efectivamente la propuesta queda en el planteamiento que hacía inicialmente el constituyente Claudio Fermín, deja abierta todas, absolutamente todas, las posibilidades para que las personas puedan dedicarse libremente a la actividad lucrativa de su preferencia.

El artículo 96, como ha señalado el constituyente Brewer, determina y califica esas actividades, establece limitaciones. Hay limitaciones constitucionales y limitaciones legales. Esas limitaciones legales y constitucionales están también determinadas y son las razones de seguridad, las razones de sanidad o las razones de interés social.

Entiendo que en el planteamiento del constituyente Claudio Fermín lo que aspiraba era que efectivamente se determinaran y calificaran esas excepciones con las cuales pudieran limitarse



por parte de la ley y de la Constitución, la libertad de esas actividades lucrativas de su preferencia.

En este sentido, planteamos que el artículo leído se refiera específicamente a estas mismas limitaciones que están establecidas y contenidas en el artículo 96 de la Constitución vigente.*(Lee)*:

Todos pueden dedicarse libremente a la actividad lucrativa de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes por razones de seguridad, de sanidad u otras de interés social.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Nosotros no tenemos ningún problema que se incluya el planteamiento que ha formulado Isaías que sea la Constitución anterior, lo que pasa es que también algunas veces como dijo alguien aquí, opinan sobre los artículos sin haberlos leídos todos. Más adelante encontrarán en el sistema socioeconómico cómo se establecen hasta por razones sanitarias en algunos casos que la Ley actúa o por razones sociales también, no solamente el interés general, el interés social también tiene mucho que ver en algunos casos con la propiedad. Ahora bien, dejar las cosas como las plantea Claudio es distinto. Claudio plantea que pongamos: “Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia.” Eso es un asunto conceptual, lo discutimos mucho en nuestra Comisión y creemos que no vamos hacia un Estado que haga ser todo lo que se pueda hacer. Nosotros queremos un Estado fuerte, poderoso. Particularmente no soy partidario de que el Estado procure una butaca en Fedecámaras y se ponga a competir con los productores, pero sí un Estado que tenga que ver con su papel rector de la economía, con las estrategias económicas y con las políticas económicas. Eso de un Estado ausente no está en el pensamiento de nuestra Comisión. Repetimos ... y en cualquier parte del mundo, además, la empresa privada está sometida a lo que diga la Constitución de ese país y a lo que digan las leyes de ese país, no es que no va a haber leyes y aquí cada cual va a hacer lo que le parezca en gana.

En cualquier Constitución fuimos revisando bastantes constituciones y en todas remiten a la Ley o a la Constitución.

Pienso que ese aspecto hay que señalarlo. Por otra parte, esto se discutió y aprobó. Ya esto lleva tres filtros: la Comisión de lo Económico y lo Social, donde se aprobó por unanimidad. La Comisión Constitucional, donde estuvo presente el doctor Brewer Carías en esa discusión, se aprobó también en la Comisión Constitucional sin ninguna observación y ahora se acaba de aprobar en la Comisión que preside la doctora Blanca Portocarrero, también sin ninguna objeción. No tengo inconveniente en que se agregue lo que Isaías propone.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Este artículo, como en los que vienen del sistema socioeconómico, el estatismo salvaje se presenta embozalado, con un antifaz, y eso no es nuevo. En 1961 cuando se aprobó esta Constitución, el mismo día de su aprobación se suspendieron las garantías constitucionales. Cuando cesaron las causas que habían motivado la suspensión de esas garantías constitucionales, por cierto algunos de sus causantes están aquí, la garantía del artículo 96 quedó suspendida y estuvo suspendida treinta años y sobre la base de la suspensión de esa garantía se legisló.

El doctor Caldera emitió un famoso decreto sobre la venta de los edificios alquilados. Jaime Lusinchi otro decreto, también fundamentado en la suspensión de esta garantía contra la circulación de las motocicletas y otros muchos por el estilo. Y eso es una de las cosas que contribuyeron al desprestigio de esta Constitución, a su deslegitimación sustantiva. Por eso, mediante un mecanismo misterioso de transversalización axiológica, esos artículos de la Constitución moribunda han pasado a esta Constitución que está siendo parida y se repiten casi iguales, lo cual no garantiza que el Estado venezolano que organizará esta Constitución será un Estado que permita la libertad de empresa, la libertad económica. Pienso que será todo lo contrario, será un Estado mucho más hipócrita que el que reemplaza, mucho más estatista que el que reemplaza y volverá a ser lo mismo, porque eso parece estar en los genes históricos, en la memoria histórica de nuestro país, que le gusta esto, que le gusta el estatismo, que le gusta que el Estado le diga al individuo lo que tiene que hacer, a los empresarios les gusta este modelo porque este modelo les permite a ellos medrar con privilegios, exenciones, subsidios, situaciones excepcionales. No se crean ustedes que son los empresarios venezolanos los que están a favor de la libertad de empresa, no señor. La historia desmiente eso. Los empresarios venezolanos no les gusta la libertad de empresa, no les gusta la competencia. Una revolución, una Constitución verdaderamente revolucionaria crearía las condiciones, el basamento constitucional para hacer todo lo contrario a lo que los empresarios han pedido y siguen pidiendo. Lo que pasa es que ustedes pelaron el camino con el rumbo de la revolución y se fueron por la vía del estatismo salvaje.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Lenin para un punto previo.

CONSTITUYENTE LENIN.-Señor Presidente, colegas constituyentes. Por lo dicho por el constituyente Isaías Rodríguez pareciera que la Comisión puede integrar la proposición y el tema estaría suficientemente debatido, por lo cual proponemos que se someta a la consideración de la Asamblea el punto.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con cerrar el debate que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado. Supongo que es con los anotados ¿no? Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín por segunda vez, tres minutos.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Sí, señor Presidente, muy amable. Recuerdo que por allá por el año 68 en la Escuela de Sociología en la Universidad Central de Venezuela cuando empecé mis estudios en la universidad, las primeras clases eran para hacernos entender y así lo entendí y desde entonces lo comparto, que la economía, la infraestructura, las condiciones objetivas y materiales de la vida son las que dan lugar después a la ideología, la cultura, el nivel de vida. Todavía, me gradué ya hace años, en el año 73, sigo pensando así. Ese es mi diagnóstico. No estoy de acuerdo con la terapéutica que aplican quienes popularizaron el diagnóstico pero estoy de acuerdo con el diagnóstico. Entonces la economía es lo más importante y pensamos despacharla en siete minutos. Siete minutos le hemos dedicado. Sólo quiero manifestar mi sorpresa, señor Presidente....

EL PRESIDENTE.-Cinco minutos solamente gastó Olavarría.

EL ORADOR.-Sí, sí, bueno, catorce minutos le hemos dedicado. En catorce minutos podemos resolver lo que la Constitución va a tratar sobre economía pero eso es un comentario al margen, señor Presidente, sólo para mi sorpresa, que la economía se pueda despachar así como Lenin Romero piensa.

En primer lugar y voy a ser muy breve para aclarar algunas cosas que se han aludido, no creo en el Estado ausente, por eso es que he levantado mi brazo para apoyar las obligaciones del Estado en la salud, en la educación, en la justicia y por eso levantaré mi brazo en el artículo cuando el Estado resuelva combatir los monopolios, y por eso levanto mi brazo en el artículo preferiría que el Estado tiene que defender los derechos de los trabajadores y la seguridad social. Por eso, porque no creo en el Estado ausente, Alfredo. Creo que el Estado tiene que estar al servicio de los hombres y los ciudadanos no pueden desarrollar sus potencialidades si se les oprime económicamente, si se les impone un cerco. El Estado tiene que garantizar el deporte, señor Presidente, la cultura, la educación, la infraestructura, la vivienda, la justicia. Ahora, ¿con qué lo va a garantizar si no es capaz de recaudar y cómo va a recaudar si los nacionales no pueden tener espacios económicos para desarrollarse porque el Estado luego podría monopolizar los que realmente dan plusvalía? Es decir, le vamos a dejar al ciudadano libertad de empresa, pero allí, en el repelito, en lo que no causa ganancia y encima le vamos a aumentar los impuestos después.

Pienso que esta es una mala manera de diseñar el Estado y concluyo diciendo que la reflexión que antes hice es una reflexión en positivo, señor Presidente. No a la discrecionalidad del Estado, sí al poder del Estado. Creo en un Estado fuerte, que los alcaldes, los gobernadores, el Presidente, tengan capacidad para llevar adelante sus programas, que ejerzan la ley, pero la fortaleza del Estado no está en cambiar las reglas del juego todos los días. No es que el Estado le va a decir a los ciudadanos hoy, usted puede dedicarse a esto y dentro de cinco años le va a decir que no.

Por eso, quiero reiterar mi propuesta de que todos los ciudadanos pueden dedicarse a la actividad económica de su preferencia, sin más coletillas.

Concluyo, señor Presidente, invitando a un debate sobre esta materia, porque la economía es lo más importante de un país.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Señor Presidente. Es falso completamente que esto se esté discutiendo en siete minutos o en catorce minutos. Esto tenemos dos meses discutiéndolo.*(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Ese es un debate, ese es un debate.

EL ORADOR.-Eso no puede ser. No, profesor... Presidente. Es que Claudio dijo que estábamos despachando esto en siete minutos y he sido aludido en este asunto. Nosotros trabajamos por todo el país, Presidente. Recorrimos a todo el país, recibimos alrededor de cinco mil proposiciones, nos reunimos con todas la gente que pudimos reunirnos: con el sector privado, con el sector ...

EL PRESIDENTE.-Estamos en la declaratoria.

EL ORADOR.-No puede ser que digan que estamos despachando esto en siete minutos cuando además la Comisión de Economía pasó dos meses discutiéndolo, luego la Comisión Constitucional y finalmente la Comisión de la doctora Blancanieve Portocarrero.

Decir eso aquí que eso se publique para el mundo, que estamos despachando la economía en veinte minutos, es algo que es absolutamente falso.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente, constituyentes: Estamos acostumbrados a las truculencias y desplantes de algunos constituyentes para oponerse a los postulados que estamos tratando de llevar a la Constitución, pero no estaba acostumbrado a oír hilar tan fino. Francamente que oponerse a que se condicione con lo que apruebe la Constitución es el colmo.

¿Quién va a establecer ese condicionamiento? Esta Asamblea en el futuro de la Constitución.

Entonces, se cuestiona que esta Asamblea establezca algún condicionamiento al principio que estamos estableciendo. O sea, se está alzando el constituyente contra la mayoría, porque quién va a establecer ese condicionamiento. Por ejemplo: que mañana se diga que en hidrocarburos no puede haber iniciativa privada. Lo va a aprobar esta Asamblea, si no no queda en la Constitución el condicionamiento. Si lo aprueba esta Asamblea es porque hubo mayoría en la Asamblea. Entonces se está alzando el constituyente contra la mayoría.

Me parece que el constituyente, Vicepresidente Isaías Rodríguez le da cancha a esto. Eso es absurdo y por eso fue que tome la palabra, de otra manera no lo habría hecho.

Pienso que el argumento de Isaías Rodríguez fue débil frente a esto. Tiene que quedar el condicionamiento de la Constitución, porque la Constitución siempre puede establecer condicionamiento.

Otra cosa es con las leyes, que está en la Constitución del 61. No es necesario, pero puede colocarse. Por ejemplo, como lo estableció Brewer Carías, sometido al interés general, pero solamente para las leyes; nunca para la Constitución.

En definitiva, me parece que lo más sano sería, aprobar este artículo como está, y en todo caso, aceptar la modificación de Brewer Carías, pero no meternos con la Constitución, porque mañana vamos a discutir un condicionamiento de la Constitución y nos van a decir que no podemos establecer ese condicionamiento, habrá que levantarle la sanción a lo que aprobemos hoy. Sería el colmo que legislemos así.

Las reservas sobre la Constitución tienen que quedar, salvo lo que diga la Constitución, y las leyes podrán agregarse condicionadas al interés nacional.

Me asombro de que haya alguna posibilidad de que no se ponga “sometido a la limitación de la Constitución”. Eso es lo que me asombra.

Es todo, Presidente, gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-En primer lugar, una aclaratoria. En la propuesta del doctor Isaías Rodríguez terminaría el artículo, única y exclusivamente cuando se refiere a las leyes o estaría también la parte cuando dice “sin perjuicio de la facultad de dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país”.

Creo que eso sería un aspecto, porque estoy totalmente de acuerdo, tal como está acá redactado, sobre todo la última parte cuando dice “El Estado promoverá la iniciativa privada...” pero al mismo tiempo “sin perjuicio de esa facultad”.

Creo que ha llegado la hora en esta Asamblea Nacional Constituyente de quienes realmente ven la posibilidad de que reine el libre juego del mercado y el libre juego del mercado no es otra cosa que la tiranía de un pequeño grupo de grandes empresarios que ejercen, precisamente, ese dominio. Por lo tanto, nosotros consideramos que el Estado no puede renunciar a sus facultades para ordenar y regular lo económico en beneficio del bienestar social.

El mercado, nadie lo niega, debe funcionar, pero debe funcionar de manera organizada, de manera planificada, no como pretenden algunos, en términos absolutos, sin regulación del Estado, reduciendo a éste, al Estado, a sus funciones clásicas como es la seguridad, la de los arbitrajes, etcétera.

Por lo tanto, nosotros consideramos que el Estado no es que es más Estado o menos Estado. Estamos plenamente de acuerdo con un mejor Estado, con que el Estado tenga un mejor destino de los recursos que percibe, de la explotación de los recursos de este país, pero no puede ser el mercado que reine de manera absoluta.

Por eso nos pronunciamos por el artículo tal como está redactado y fue aceptado por la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, honorables constituyentes. Quisiera, en primer lugar, aclarar dos aspectos de orden metodológico. El primero de ellos es el de la integración normativa, que nos obliga a hacer un esfuerzo de lectura general del Anteproyecto de Constitución. La mayoría de estas normas está directamente relacionada con un título que es el del régimen socioeconómico, que si bien es cierto no es tradicional en la historia constitucional venezolana ni latinoamericana, constituye un aporte fundamental para la especificidad de las relaciones entre el ciudadano, la economía y el Estado.

La segunda consideración, que ocasiona tanta inquietud al constituyente Jorge Olavarría, es la de la transversalización axiológica. Esto obliga a Isaías a reflexionar si el término debe ser interés general o interés social o si deben ser los dos términos, ya que la axiología aprobada en la base comicial primera, es la de la democracia social y ese contenido de lo social, debe estar a lo largo y ancho de la Constitución, para que no se conviertan estas normas, título o capítulos, en un sistema de transacción normativo, que sería distinto a la transversalización axiológica.

La otra consideración tiene que ver con las intervenciones que se han hecho en relación con el Estado. La verdad es que aquí no se trata de una actuación del Estado que limita la economía. Si aquí dijera, mediante actos administrativos o mediante la potestad reglamentaria del Estado se van a producir esas limitaciones, tendría razón el constituyente Claudio Fermín en su discurso y en su apreciación.

Lo que aquí se dice es que, una vez enunciado el principio, que debe contextualizarse esas limitaciones en la Constitución y las leyes. Nosotros no podemos renunciar a ello, porque yéndonos al extremo, si dejáramos el principio en forma absoluta, un narcotraficante podría invocar esta norma; además la podría invocar lícitamente. Aclaro que no estoy diciendo que esta sea la intención del constituyente Claudio Fermín, sino que estoy haciendo una exposición para precisar por qué debe estar la limitación en la Constitución y las leyes y en eso debemos ser muy expresos.

Por último, honorable Presidente y honorables constituyentes, decir que estas normas son sustantivas (acompañó a Peña cuando le causó hilaridad esa afirmación), la verdad es que esto como la mayoría de las normas, se han discutido con intensidad, con seriedad en las diversas comisiones. La Comisión Constitucional libró un debate profundo, intenso. De tal manera que es inaceptable que nosotros permitamos que se afirme que en 15 minutos se despachó las normas relativas al sistema económico.

Si nosotros aceptáramos la tesis de la no limitación constitucional y legal, estaríamos regresando a la escuela fisiócrata, que dio origen al estado liberal tradicional y a todas las consecuencias sociales y políticas: Revolución Francesa, con la toma de La Bastilla; Revolución Inglesa, con la huelga de las madres en las textileras inglesas y, por supuesto, la Revolución Alemana.

En consecuencia, ahí nace lo social y ese es un elemento axiológico -constituyente Olavarría- que para nosotros es sagrado y tiene que transversalizar desde el preámbulo hasta la última norma del texto de la Constitución de la V República que pensamos fundar. Gracias, Presidente. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Me dirijo respetuosamente a la Comisión respectiva y a los asambleístas. Las legislaciones europeas ahora, en general, están estimulando de una manera eficiente las exportaciones.

Yo quisiera, a pesar de que este país no ha tenido esa vocación, que la propia Constitución con un solo término las estimulara, y propongo, modestamente, que se diga: “El Estado promoverá la iniciativa privada estimulando la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población y de la exportación”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente, colegas constituyentes: En primer lugar, una precisión también de orden metodológico. Pienso que lo relativo a los derechos económicos tiene que abordarse en relación con la visión que tenemos sobre el sistema socioeconómico.

Estos artículos que estamos discutiendo tienen un nivel de abstracción, porque se refieren al problema general de los derechos, la ubicación de los derechos y las limitaciones a los mismos, que luego asumen cuerpo o se materializan en el capítulo que tiene que ver con el sistema económico, que es donde se va a reflejar el papel de cada uno de los actores de todo el proceso económico.

Como señala Claudio Fermín -y es bueno decirlo de una vez-, nosotros sí hemos establecido algunas limitaciones. Por ejemplo, se ha señalado, lógicamente, que el Estado se reserva las actividades que tienen que ver con la exploración, explotación, transporte y manufactura de los hidrocarburos. Eso tiene relación con lo que establece el artículo 116, pero no es cierto señalar que nosotros tengamos la intención de despachar este artículo sin que se produzca el debate.

Nosotros en la Comisión de lo Económico y Social, debatimos durante 15 días, en un horario bastante apretado, unos puntos muy polémicos. Este fue uno de ellos, así como los temas referidos al petróleo y, si alguien nos preguntara, Claudio, y constituyente Olavarría, cuál es la visión que recorre, desde el punto de vista económico la Constitución, señalaremos -ustedes podrán notarlo-, una visión de equilibrio en la relación del Estado con los entes privados para el desarrollo y la promoción del hecho económico.

No es verdad que esta Constitución reivindique el estatismo salvaje, como señala el constituyente Olavarría. Ni el estatismo salvaje ni la metafísica del mercado. Constituyente Olavarría, los mitos se han derrumbado en una u otra dirección. Ahí tenemos por ejemplo, el modelo chino que es un

ejemplo de intervención de Estado, de control de Estado, de régimen político fuerte y China es hoy una de las naciones con mayores posibilidades de desarrollo económico en el mundo, donde hay por cierto una gran parte de esa economía en manos de corporaciones transnacionales, es decir, una economía estrictamente capitalista, pero con una participación y un control del Estado, que refleja ciertamente la necesidad de que el Estado siga siendo, doctor Olavarría, por muchos años un ente regulador de los procesos económicos.

Es una Constitución económica equilibrada como aconseja un momento de transición como el que vive el país, donde el lado de la promoción amplia de la iniciativa privada, se plantea la necesaria intervención del Estado para regular los derechos y para regular también el desarrollo de los procesos económicos.

Creo que la proposición del constituyente Isaías Rodríguez puede recoger un poco la preocupación del constituyente Fermín y lo relativo a la participación del Estado en el modelo económico, en el régimen económico, tendremos oportunidad de discutirlo ampliamente en el título que se refiere al sistema socioeconómico.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate. Vamos a someter a votación, las proposiciones que están sobre las mesa.

Ciudadano Secretario, sírvase informar cuáles son.

EL SECRETARIO.-Hay una proposición del constituyente Allan Brewer Carías, Claudio Fermín, Manuel Vadell, Hermann Escarrá e Isaías Rodríguez, señor Presidente. Allan Brewer Carías retira la de él y se suma a la de Isaías Rodríguez.

Leo en orden inverso.

Proposición de Isaías Rodríguez.

Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes, por razones de seguridad, sanidad u otro de interés social.

El Estado... (sigue igual el segundo párrafo).

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición que se acaba de leer, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

EL SECRETARIO.-Escarrá retira la de él.

*(Varios constituyentes hablan a la vez)*

EL PRESIDENTE.-Vamos a complacer, vamos a votar todas las proposiciones.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Claudio Fermín:



Cambiar la redacción del artículo en el primer párrafo de la siguiente manera. “Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, cuando éstas no atenten contra los intereses generales de la sociedad”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*). Los que estén de acuerdo con esta proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Manuel Vadell.

Agregar después de: “necesidades de la población” “y la exportación”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo?(*Asentimiento*). Los que estén de acuerdo con esta proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Siguiente artículo ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

*Artículo 117.* No se permitirán monopolios. El Estado deberá fomentar la libre competencia enfrentando toda práctica monopólica de abuso de posición dominante, de cartelización, usura y acaparamiento conforme a la ley. Sólo podrán otorgarse en conformidad con la ley, concesiones por tiempo limitado para el establecimiento y explotaciones de obras y servicios de interés público.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-El de la comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-“No se permitirán monopolios. El Estado deberá fomentar la competencia enfrentando toda práctica monopólica de abuso de posición dominante, de cartelización, usura y acaparamiento conforme a la ley. Sólo podrán otorgarse en conformidad con la ley, concesiones por tiempo limitado para el establecimiento y explotación de obras y servicios de interés público.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-En primer lugar para rechazar las opiniones que ha venido dando el constituyente Olavarría, que ha venido jorobando a la Constituyente, con el concepto de estatismo salvaje. En primer lugar, esto no es verdad, doctor Olavarría. Esta es una mentira tan grande del tamaño de su elocuencia. Esto no es verdad.

Estatismo salvaje es el fascismo y estamos muy lejos de eso. Bastante lejos. Creo que en un momento en que estamos creando los basamentos de una nueva república, es necesario que esto quede bastante claro.

Por el contrario, hay que criticar es el padronazgo salvaje en el peor sentido de la palabra, como dijo un dirigente político de que en Venezuela hay empresas quebradas y empresarios prósperos.

Y no se conoce en los informes de los diferentes organismos internacionales, una empresa privada venezolana que esté en las 500 empresas exportadoras de América Latina. Y en esas 500 empresas exportadoras de América Latina están PDVSA y la CVG y no hay una sola empresa privada en el país.

Quiero intervenir además, con relación a este artículo, porque me parece que es contradictorio en sí mismo. Por un lado, refiere que no se permitirán monopolios y más adelante admite de alguna manera el monopolio, cuando se refiere, “el Estado deberá fomentar la competencia enfrentando toda práctica monopólica”. De alguna manera lo admite. De abuso de posición dominante.

Propongo una redacción totalmente distinta, de la manera siguiente:

“Artículo 117. El Estado deberá fomentar la competencia (O sea, aquí no hay ningún problema con el sector privado. Ojalá de verdad hubiera aquí un sector privado que compitiera). No se permitirá la competencia desleal (Léase *dumping*), monopolios, oligopolios, usura ni acaparamiento. Sólo podrán otorgarse en conformidad con la ley, concesiones por tiempo limitado para el establecimiento y explotaciones de obras y servicios de interés público.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente. Antes de entrar en el tema, debo llamar la atención de que estamos cayendo otra vez en la repetición inútil de los discursos como pasó en el artículo anterior, que duró más de media hora sin que se llegara a ningún resultado importante. Este artículo que está en discusión posiblemente es el artículo más importante en el área económica de esta Constitución. Tiene la misma importancia que tiene la última discusión que se hizo ayer tarde sobre la estructura de los partidos políticos, sobre la reglamentación y la democracia interna de los partidos políticos. Aquella en el campo político; ésta en el campo económico. Debo advertir que aquel artículo que pasó a las disposiciones transitorias porque era legal y no constitucional, es de la más alta jerarquía constitucional. Se encuentra en casi todas las constituciones de las democracias desarrolladas, como pueden leer por ejemplo, en la Constitución alemana.

Este artículo sobre los monopolios es de una importancia fundamental, porque, de acuerdo como se redacte, puede cambiar la estructura oligopólica que tiene la economía venezolana. La ideología económica de los Estados Unidos se fundamenta en la legislación para combatir las contradicciones que existen contra la libre competencia, contra la libre competitividad.

Tenemos un ejemplo extraordinario en los Estados Unidos; si en algún campo debe intervenir el Estado es justamente en el control de las prácticas monopólicas. La frase “no se permiten los monopolios”, que está también en la Constitución del 61, es una frase absolutamente tonta. Eso es como prohibir la gripe, la diarrea, o cualquier enfermedad. Eso no tiene ningún sentido. Lo que

hay que establecer son unas prácticas que controlen las violaciones que se hagan a la libre competitividad.

Por lo tanto, voy a proponer que este artículo, que inicialmente fue discutido en la Comisión Económica, no sea discutido en este momento, sino que vuelva a la Comisión Económica para presentar un proyecto que abarque fundamentalmente la participación del Estado y, sobre todo, un organismo estatal que controle las prácticas anticompetitivas, como existe en los Estados Unidos.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-De acuerdo con la percepción de la Dirección de Debates. es indudable que el punto que acaba de plantear el constituyente Manuel Quijada tiene carácter previo, es decir, que se redacte nuevamente devolviendo a la Comisión este artículo, con el propósito de acogerlo dada la trascendencia y la importancia que tiene. Si este artículo tiene apoyo se somete a votación. Si alguien está en contra tiene, de acuerdo con el Reglamento, el derecho a réplica. Si alguien quiere replicar tiene la palabra, si no, lo sometemos a votación.

Tiene la palabra Olavarría para réplica.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente, si este artículo se va a referir a la Comisión para que lo vuelva a redactar, la Comisión tiene que enriquecerse con el aporte del debate. Tiene que oír lo que piensan los miembros de la constituyente, porque de otra forma volveríamos a caer en lo mismo.

Si este artículo contiene insuficiencias o errores o podría ser mejorado con alguna redacción más precisa, si no se ilustra a la Comisión con lo que aquí se piensa, van a volver con lo mismo y quedamos igual.

*(Varios constituyentes hablan a la vez y otros piden la palabra)*

EL PRESIDENTE.-Ya se hizo el derecho a réplica y es una sola vez. De tal manera que se va a votar. Los que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Manuel Quijada de que se vuelva a redactar el artículo. *(Pausa)*. Aprobado.

Adelante con el 118.

EL SECRETARIO.*(Lee)*:

*Artículo 118.* Toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes. El Estado garantiza el derecho de propiedad; la ley puede subordinar tal derecho al interés social. La propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley con fines de utilidad pública o de interés general.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-El de la comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Les voy a informar que la comisión reagrupo los artículos 117 y 118 del proyecto original y quedó así:

“Se garantiza el derecho de propiedad; toda persona tiene derecho, al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes. La propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley con fines de utilidad pública o de interés general.

Sólo por causa de utilidad pública o interés social, mediante sentencia firme y pago oportuno de justa indemnización, podrá ser declarada la expropiación de cualquier clase de bienes.”

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. (*Pausa*). Tiene la palabra Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. Este es un artículo extremadamente importante, porque es el fundamento de los derechos económicos, el derecho a la propiedad. Voy a aprovechar esta oportunidad para responder a Pablo Medina lo que pienso acerca de la economía y por qué califico a esta Constitución como de un estatismo salvaje. Sin necesidad de que ello implique que esté diciendo que es una constitución fascista o de esa naturaleza.

Creo que la economía debe ser organizada como un sistema de libertades sociales individuales. Basada en el respeto a la propiedad privada. En el respeto a la propiedad privada de los bienes de producción, y ese es el fundamento de la libertad de empresa, la cual debe ser garantizada por el Estado, como un derecho humano intangible.

Entre esto, y lo que aquí se propone, tanto en estos artículos que se están leyendo ahora como los que se van a leer en la Comisión de Asuntos Socioeconómicos que preside el constituyente Alfredo Peña, se diseña un modelo de Estado con una preeminencia, con una ducción, con una intervención, con unas atribuciones al Estado exageradas y nada nuevas, además, porque eso no tiene nada de diferente.

La Constitución moribunda, la Constitución de 1961, contiene todos los elementos necesarios para crear un Estado populista e interventor, que lo hicieran mal o que lo hicieran a medias, o que engendraran el monstruo de Estado que tenemos, que tiene todos los defectos de la economía libre y ninguna de sus virtudes, y todos los defectos de las economías dirigidas y ninguna de sus virtudes.

Aquí no hay absolutamente ningún cambio sustancial. Hay una acentuación en la facultad del Estado, en una Constitución exuberante, en una Constitución extremadamente casuística, pero que en todos y cada uno de sus artículos ratifica y enfatiza el papel del Estado en una forma contraria a lo que debería ser un sistema económico basado en libertades individuales, y no en la ducción y conducción de esas libertades.

En relación al artículo que fue enviado a la Comisión, solamente quiero hacer una observación. En esta Constitución que estamos discutiendo, así como en la anterior, se habla de la usura. Eso es una tremenda hipocresía seguir hablando de la usura. ¡Hasta cuándo prohibir la usura! ¿Es que ustedes no saben lo que están cobrando los bancos por los intereses? Canónicamente eso

sobrepasa a los límites de la usura, como debería saber, o como seguramente conoce muy bien el experto en Derecho Canónico de esta Asamblea, el constituyente Hermann Escarrá.

La usura está definida canónicamente como un pecado capital, un pecado serio, y eso es lo que se está practicando hoy; y sin embargo, en la Constitución seguimos condenando la usura. Definan lo que es usura y de una vez por todas digan que la usura está permitida, o no vuelvan a hablar de eso, porque eso es una mentira.

Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Comparto el artículo casi en su totalidad, por supuesto, y estoy de acuerdo con establecer la propiedad y las garantías que se deben dar para el ejercicio pleno de la misma. Sin embargo, el elemento expropiatorio que está planteado en el Proyecto me preocupa. Se define acá que el acto expropiatorio se podría dar sólo por causa de utilidad pública o interés social, mediante sentencia firme y pago oportuno de justa indemnización.

La Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública y Social establece que justamente mediante el pago de la indemnización, y siempre que haya un interés general, se podrá realizar el acto expropiatorio; ahora, no se define que tenga que haber una sentencia firme.

Me preocupa que el interés general del Estado, las obras públicas que vaya a realizar, tenga que adelantar un acto judicial para provocar todo el movimiento del andamiaje judicial y tener una sentencia definitivamente firme para poder realizar el acto expropiatorio.

En ese sentido, juzgo conveniente suprimir del artículo 118 la expresión “sentencia firme”, porque estamos revirtiendo totalmente lo que a estos efectos prevé la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública y Social.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Aquí, como dijo bien la constituyente Blancanieve Portocarrero, fueron fusionados dos artículos que venían de nuestra Comisión. Ahora, el constituyente Jorge Olavarría está hablando de estatismo salvaje, cuando son apenas tres artículos los que hemos discutido. No creo que aquí esté presente el estatismo salvaje. Por eso, quería aclarar esto.

Me parece que tal como está el artículo, que fue por demás abundantemente discutido, y aprobado en todas las instancias, esas de las cuales ya hablé, no veo mayor objeción. Ahora, en lo de la sentencia firme, eso fue inclusive consultado con expertos, con abogados, que oportuno el resarcimiento, oportuno el pago, pero mediante sentencia firme, no antes de que se establezca la sentencia firme.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Para apoyar el artículo 118 tal como está, porque recoge todo el sistema de propiedad, cómo debe ser regulado, y también en cuanto a la garantía frente a la expropiación.

Quería intervenir simplemente para señalar que es esencial que la expropiación requiera sentencia firme. Esa es la garantía judicial frente a la extinción de la propiedad, es la tradición en nuestro país. En la propia Constitución actual dice: “Sólo por causa de utilidad pública o interés social, mediante sentencia firme y pago de justa indemnización”.

De manera que era en relación a lo planteado por el constituyente Freddy Gutiérrez, para insistir en la necesidad de que sí permanezca en el texto la referencia a sentencia firme.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina por segunda vez.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente: Es para responder al constituyente Jorge Olavarría. Esta es una Constitución que impulsa a una economía planificada, a una economía mixta. Entonces, no es verdad a lo que se refiere el constituyente Olavarría. ¡No es verdad! Le tengo más miedo al individualismo, y al individualismo salvaje, que a este estatismo salvaje, según los conceptos emitidos por el constituyente Jorge Olavarría.

En las opiniones económicas del constituyente Olavarría en esta materia, él no se pasea por la posibilidad, cuando habla de los derechos económicos, de la propiedad asociativa, de la cogestión, de la autogestión, de la cooperativa y otras formas de propiedad. Solamente se refiere a los derechos individuales, y ¿nada más los individuos tienen solamente el derecho de tener y de participar en la propiedad y en la actividad económica del país? ¿Es que no hay otras formas organizadas de la sociedad?

Por lo tanto, le tengo más miedo a ese individualismo salvaje que usted pregona, constituyente Olavarría, que al estatismo salvaje que usted dice que nosotros estamos impulsando.

Muchas gracias, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Me parece que el tema está muy reiterativo, y solicito un punto previo con las personas que están anotadas.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el previo del constituyente Ángel Rodríguez? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el punto previo solicitado por el constituyente Ángel Rodríguez, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*) Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, honorables Constituyentes: Quiero, en primer lugar, señalar que el artículo está extraordinariamente bien redactado. Debemos conservar la idea de sentencia firme y pago oportuno, porque ya está sobre todo el de sentencia firme como garantía judicial en varios pactos internacionales; pero, además, la diferencia de otros dos institutos de transferencia coactiva de la propiedad, que es el de la incautación y el de la confiscación.

La expropiación por razones de utilidad pública o social, siempre intermedia un procedimiento, y ese procedimiento debe atender a los principios establecidos en los tratados, pero a principios que también nosotros hemos aprobado casualmente en este Capítulo de los Deberes, derechos humanos y garantías constitucionales.

Finalmente, si me lo permite, señor Presidente, para agradecer al constituyente Jorge Olavarría el reconocimiento que me ha hecho. En realidad el Derecho Constitucional nace con la obra de "Civitas Dei", que es una obra del Derecho Canónico. Así que muchísimas gracias, constituyente Olavarría.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: En relación al tema concreto que señalaba el constituyente Freddy Gutiérrez de la eliminación del principio de la sentencia judicial, pues, sencillamente, rechazarlo; entre otras cosas porque uno de los grandes problemas que ha tenido la administración pública de nuestro país es la discrecionalidad de los funcionarios. Así que imaginémonos, por ejemplo, que cualquier funcionario se le ponga en la cabeza la expropiación de determinado bien, y sencillamente por un procedimiento que no tenga que estar sujeto a una discusión fundamentada, incluso, en el plano judicial, pues, se empiezan a expropiar bienes de cualquier persona.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate.

*(En este momento el constituyente Alberto Franceschi dirige frases al Presidente no captadas por la Taquígrafa).*

EL PRESIDENTE.-La Presidencia pide excusas al constituyente Alberto Franceschi, porque realmente no captó el momento cuando usted solicitó la palabra. Estoy consciente que ha debido ser así.

Sírvase dejar constancia de la protesta del constituyente Alberto Franceschi, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Sólo está la de la Comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Solamente la de la Comisión es la que está sobre la mesa. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 118, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

*Artículo 119.* No se decretarán ni ejecutarán confiscaciones de bienes sino en los casos permitidos por esta Constitución. Podrán ser objeto de confiscaciones, mediante sentencia firme, los bienes de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, responsables de delitos cometidos contra el patrimonio nacional, los bienes de quienes se hayan enriquecido ilícitamente al amparo del poder público y los bienes provenientes de las actividades comerciales o financieras vinculadas al tráfico ilegal de sustancias estupefacientes y psicotrópicas”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para dar lectura a la proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-“Artículo 119. No se decretarán ni ejecutarán confiscaciones de bienes sino en los casos permitidos por esta Constitución. Por vía de excepción podrán ser objeto de confiscación, mediante sentencia firme, los bienes de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, responsables de delitos cometidos contra el patrimonio nacional, los bienes de quienes se hayan enriquecido ilícitamente al amparo del poder público y los bienes provenientes de las actividades comerciales o financieras vinculadas al tráfico ilegal de sustancias psicotrópicas y estupefacientes”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Para sugerir algunos cambios de palabras y de redacción que son conceptuales. La expresión “patrimonio nacional” debe ser cambiada por “patrimonio público”, y no es simplemente un cambio de palabra, porque patrimonio público es el concepto clásico en el ordenamiento venezolano.

Por otra parte, al final, referir sólo a actividades comerciales o financieras vinculados al tráfico, creo que es limitativo, porque pueden ser actividades industriales o de otra índole. Debemos eliminar “comerciales o financieros”.

Además, donde dice: “tráfico ilegal”, pienso que más bien debe ser “tráfico ilícito”, que es más amplio que la sola ilegalidad, contrariedad a la ley. Y en la segunda línea no debería hablarse: “por vía de excepción podrán ser objeto de confiscación”, sino: “por vía de excepción podrán ser objeto de incautación”, que es realmente de lo que se trata.

De manera que son palabras, pero es conceptual.



Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente: Comparto en general el artículo 119 y la filosofía que lo anima; sin embargo, vuelvo a poner en tela de juicio la expresión “sentencia firme”.

En el supuesto de que hubiese un narcotraficante o una persona que se haya enriquecido ostensiblemente, que sea un hecho notorio que haya depredado el patrimonio público, en ese caso el Estado tendría que iniciar un juicio para llevar adelante el acto expropiatorio. Eso es un contrasentido.

Debo subrayarle al constituyente Alan Brewer Carías, que la expresión “sentencia firme”, tanto en el artículo anterior como en éste, ha sido utilizada por las leyes que lo han desarrollado, respecto al precio. En el caso de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública y Social, el particular que es expropiado tiene que aceptar la expropiación, pero puede debatir el precio y se nombra una comisión arbitral de justiprecio y allí puede haber un debate, que es un debate arbitral o judicial. En este caso es igual.

Me pregunto ¿Debería o no el Estado venezolano, gobernado actualmente como está, llevar adelante un acto confiscatorio de personas que han depredado el patrimonio público? Considero que sí, sin sentencia firme.

Ahora bien, la otra parte, que es expropiada, puede perfectamente contrarrestar el acto como arbitrario, ilegal e ilícito. En ese sentido llamo la atención a los constituyentes respecto a la expresión “sentencia firme”, que en el caso de la expropiación por causa de utilidad pública y social está referida es al justiprecio, no al acto expropiatorio.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más oradores inscritos para intervenir, se va a cerrar el debate. *(Pausa)*. Cerrado.

Se van a votar las proposiciones en Mesa. Sírvase leer las proposiciones, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Alan Brewer Carías:

Proponemos que se sustituya la expresión “patrimonio nacional” por “patrimonio público” y se eliminen las palabras “comerciales o financieras” en la última frase y se sustituya la palabra “ilegal” por “ilícito”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿La Comisión redactora de la proposición acoge la sugerencia como que realmente tiene algún significado y algún sentido para esclarecer la verdadera significación del artículo que hemos leído?.

Tiene la palabra la constituyente Blacanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Aquí hay algo muy importante, los que trabajamos en la Comisión consideramos que no hay inconveniente en que se cambie la palabra “nacional” por “público”, así como tampoco lo de “...vinculadas al tráfico ilícito”. No hay objeción con respecto a estas dos observaciones. Pero sí hay algo en “...enriquecido ilícitamente al amparo del Poder Público y los bienes provenientes de las actividades comerciales o financieras vinculadas al tráfico”, pues dice el constituyente Alan Brewer Carías que debería ser “cualquiera otra”, no solamente las comerciales o financieras.

Por lo tanto la Comisión agregaría: “...comerciales, financieras o cualquiera otra”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar la proposición original de la Comisión con algunas sugerencias que ha hecho el constituyente Alan Brewer Carías.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

*Artículo 120.* El Estado reconoce y protege la propiedad intelectual sobre obras científicas, literarias y artísticas, invenciones, denominaciones, marcas y lemas por el tiempo y en las condiciones que la Ley y los acuerdos internacionales válidamente suscritos por el país señalen”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Ese artículo 120 fue transferido al 104, y ya fue aprobado por esta Asamblea.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese leer el artículo 121, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

*Artículo 121.* Todas las personas tendrán derecho a disponer de bienes y servicios de calidad, y al mejor precio posible, así como a una información adecuada y no engañosa sobre el contenido y características de los productos y servicios que consumen, a la libertad de elección y a un trato equitativo y digno. La Ley deberá establecer los mecanismos necesarios para garantizar esos derechos, las normas de control de calidad de bienes y servicios, los procedimientos de defensa del consumidor y las sanciones correspondientes por la violación de estos derechos”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: el artículo en cuestión dice así: “Artículo 121. Todas las personas tendrán

derecho a disponer de bienes y servicios de calidad, así como a una información adecuada y no engañosa sobre el contenido y características de los productos y servicios que consumen, a la libertad de elección y a un trato equitativo y digno. La Ley deberá establecer los mecanismos necesarios para garantizar esos derechos. Las normas de control de calidad, de bienes y servicios, los procedimientos de defensa del consumidor, el resarcimiento de los daños ocasionados y las sanciones correspondientes por la violación de estos derechos”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, se va a cerrar el debate. *(Pausa)*. Cerrado.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo leído, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Usted nunca mira hacia la derecha.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano constituyente: Es que la derecha me resulta bastante difícil asimilarla. *(Risas)*.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Le participo que aquí estamos, es a la izquierda del Hemiciclo.

A la lectura rápida, creo observar que se eliminó la palabra “mejor precio”. ¿Puede alguien explicarme eso? ¿Por qué los consumidores no tendrían derecho a mejor precio?

Es todo.

EL PRESIDENTE.-La Comisión debe aclararlo. ¿Por qué pretende vender más caro? *(risas)*. *(Varios constituyentes le solicitan al constituyente Gastón Parra Luzardo que explique este punto)*.

Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Ciudadano Presidente: Tiene que responder la Comisión que preside la constituyente Blancanieve Portocarrero, porque en nuestra Comisión, que es a la cual pertenece el constituyente Gastón Parra Luzardo, no fue donde se hizo la modificación.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es bueno comentarle a los compatriotas neoliberales y monetaristas que se empeñan en buscar garantizarle a la población venezolana el traer productos de cualquier parte del mundo, de condiciones diferentes a las nuestras, para venderlos y que más barato, que lo primero que tenemos garantizar es la existencia del consumidor.

Si no propendemos a crear fuentes de trabajo a nivel nacional, por muy barato que traigamos productos de Asia o de otros sitios, no vamos a tener quien los pueda comprar, sencillamente porque no va haber fuentes de empleo para que se pueda comprar esos productos baratos, que si los traemos exclusivamente porque sean baratos y no nos comprometemos con la producción nacional, sencillamente van a desaparecer los consumidores. Esa es la razón por la cual, primero hay que garantizar la existencia del consumidor y luego sí podemos pensar en tener productos baratos.

Quiere decir esto que primero debemos garantizar las fuentes de empleo a nivel nacional, con producción nacional y, en consecuencia, sí podremos, posteriormente, estar pensando en productos baratos. Siempre debemos medir el impacto social de todo proceso económico y no garantizar el proceso económico como un fin en sí mismo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En relación a este artículo, en la propuesta original o en una de las dos, porque vi en el anteproyecto escrito, por un lado en la parte Social y luego en los Derechos Económicos de este mismo artículo, una de ellas decía: "...así como a una información veraz" y la propuesta que está escrita aquí dice: "...a una información adecuada". Pienso que la información para que sea realmente adecuada por lo menos debe ser veraz también. Propongo que se incluya el término veraz.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sugerí solamente que me informaran por qué habían quitado una palabra.

Bueno, estamos en el centro del debate, aquí sí hay materia de discusión. Efectivamente, no es casual que haya sido el constituyente Francisco Visconti el que arremetiera contra el liberalismo salvaje y la globalización para proteger desde el empleo nacional, concebido como industria proteccionista, sobre todo a los consumidores.

Esta es la concepción de cuarenta años que pudo en la época del cepalismo de los años 60, tener alguna justificación pero que, el que la sostenga hoy como política de Estado está frito y sólo produce hambre para sus ciudadanos.

Bajo el supuesto de que protegiendo el empleo, se genera protección de consumidores, es uno de los más grandes disparates que pueda proclamarse en la economía de cualquier país del mundo. Tenemos treinta, cuarenta productos petroquímicos; hay cinco, seis mil productos que pueden desarrollarse; tenemos ventajas impresionantes para desarrollar, por ejemplo, un vasto sector de

empleo en petroquímica. Sólo generaremos un vasto número de empleos si el país da enormes garantías de transparencia en sus relaciones comerciales internacionales.

Y así con cualquier otro sector como el petroquímico. Cuando usted elimina el mejor precio está condenando a que nosotros consumamos caro y malo, sólo que hecho en Venezuela. Prefiero que hagamos en Venezuela muchísimas más cosas de las que se han hecho en estos cuarenta, cincuenta años, que podamos efectivamente producir artículos de calidad en todos los sectores donde podemos obtener ventajas comparativas y son enormes. Cualquier isla del Caribe tiene dos y tres millones de turistas. Nosotros, por la política que hemos empleado durante años, sólo nos llegan cuatrocientos mil.

En los sectores efectivamente ligados al petróleo, incluso a las ventajas estratégicas que tenemos en materia prima de alto consumo, verbigracia: bauxita, hierro, etcétera, pudiéramos desarrollar enormes complejos industriales, a condición de que el Estado deje de meter la mano como empresario de esas ramas y genere una afluencia de inversionistas también hacia esa industria pesada.

No es verdad que se ahogue el empleo nacional, porque se reclame el derecho a que los venezolanos puedan consumir al precio más barato que existe en la economía mundial para sus artículos de consumo. No es defendiendo fabricantes de alguna fábrica de pantaletas caras como lograremos generar empleo nacional. Es precisamente generando condiciones de igualdad, de acceso a los mercados mundiales y de acceso a las inversiones para la producción en el país como podremos proteger el empleo.

El empleo empieza a respetarse cuando llevamos la inflación a su mínima expresión y la inflación sólo puede derrotarse con competencia a fondo y los consumidores, que deben ser los protegidos, deben tener derecho al mejor precio posible.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Apreciados Constituyentes: Voy a tomar la palabra en este artículo. Creo que este es un punto muy importante que merece -aunque eso es el denominador común cada vez que quiere alguien hablar sobre determinado punto decir que es el más importante- la mayor atención. Pero creo que realmente este artículo se refiere a una materia que marca ciertas distancias entre nuestro proyecto, el proyecto económico que estamos diseñando en el país, precisamente lo que se ha llamado en esa economía diversal, se pretende establecer las reglas económicas del juego para toda la humanidad.

Aquí está un punto clave. Los países altamente desarrollados le imponen a estas naciones unas reglas económicas determinadas y nos sataniza, maldicen una serie de disposiciones económicas nacionales, destinadas a proteger nuestro desarrollo nacional en beneficio de ampliar el mercado para los países altamente desarrollados. Y siempre se habla, voy a citar un caso muy típico, emblemático, que es el que se refiere a la agricultura. Para nosotros la agricultura es un problema

que casi está vinculado al propio interés nacional, al interés del país, a la independencia del país y eso no solamente lo tenemos nosotros como una norma, sino que lo tienen los países desarrollados, pero no nos lo aplica.

Por ejemplo, el Japón paga siete veces más caro el arroz que consume que el precio del mercado mundial. Lo paga siete veces más caro y lo produce nacionalmente. Le resulta más costoso siete veces producir el arroz dentro del Japón, que es un país altamente desarrollado, para no importarlo, porque le interesa desarrollar su agricultura. Y esto ocurre entre nosotros también en ciertos renglones. Ningún país tropical puede competir a pecho limpio con los países de cuatro estaciones en materia de producción agropecuaria. Es imposible y encima de que es imposible, sufrimos la competencia que los países altamente desarrollados subsidian su agricultura con el propósito de poder sus excedentes trasladarlos a nuestros países subdesarrollados, que les sirven de mercado y no lo cierra.

De tal manera que este es el sentido de la disposición constitucional. Estamos obligados a proteger el desarrollo de nuestra empresa, de nuestra agricultura, en primer término, y después proteger el desarrollo de nuestra mediana y nuestra alta industria, aunque tengamos muchas veces que subsidiar o que poner barreras arancelarias, como también lo hacen los países desarrollados.

Ustedes saben que Estados Unidos, por ejemplo, es el rey del neoliberalismo; pero es el rey del neoliberalismo para aplicarlo a los países subdesarrollados de América. Ellos, en cambio, producen barreras arancelarias, ponen impuestos cada vez que quieren proteger uno de sus renglones de producción, satanizan o dicen que tiene algún virus, o alguna cosa, cualquier producto que ellos pretenden sacar del mercado nacional, y le ponen barreras para que no entre al mercado nacional de Estados Unidos.

No podremos nunca llevar adelante nuestro desarrollo si permitimos, por ejemplo, que nuestros agricultores o nuestros empresarios medianos no reciban la protección del Estado de alguna manera, lo cual no quiere decir estatismo, sino que significa que el Estado tiene que reglamentar de alguna manera si quiere tener realmente un país desarrollado.

Eso que estamos aplicando aquí no es ninguna novedad, eso lo aplican todos los países de la Tierra, y particularmente lo practican y lo aplican los países altamente desarrollados. Este es el sentido que tiene la palabra “caro”, un poco “más caro”. Los japoneses pagan siete veces más caro el precio del arroz que consumen para proteger a los productores arroceros del Japón. Nosotros no podremos tener agricultura desarrollada si no buscamos de alguna manera la forma de proteger a nuestros agricultores frente a la competencia extranjera, que resulta casi imposible hacerlo. *(Aplausos)*.

Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Presidente: Quiero respetuosamente solicitarle a la Comisión que incorpore en este artículo el término importantísimo “cantidad”. Los servicios de

metrología en el país han desaparecido, las oficinas no tienen ni un tornillo micrométrico, en los barcos petroleros se contrabandea con las medidas de los tanqueros, y el Indecu, no halla qué hacer en estos momentos para penalizar las faltas de cantidades establecidas por la Ley.

En Valencia, nada más, se han allanado tres empaquetadoras de azúcar, que están vendiendo un kilo por 800 gramos, y así sucesivamente en la mayoría de los productos que están saliendo al mercado, particularmente de empresas transnacionales.

Por lo tanto, pido, por favor, que después que diga: “La Ley deberá establecer los mecanismos necesarios para garantizar esos derechos, las normas de control de calidad...”, se le agregue “y cantidad, para posteriormente robustecer la metrología”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-En primer lugar, no es cierto que exista en el mundo libre comercio. Existe un comercio controlado a través de las empresas transnacionalizadas y el dominio de la estructura mundial. En segundo lugar, cuando se habla de ventajas comparativas no pueden ser aquellas que nos impongan desde el exterior; tienen que ser ventajas comparativas surgidas de la propia realidad económica y social de nuestro país. Deben ser ventajas comparativas cónsonas con los recursos naturales y el desarrollo al cual aspiramos.

En tercer lugar, es importante señalar que aquí está precisamente el hecho fundamental de quienes creen en el libre comercio, de quienes creen en el neoliberalismo absoluto, “permitir o aceptar” –que quede esa palabra allí– al mejor precio posible, significa llevar a la ruina, significa limitar el capital potencial de los industriales del propio sector empresarial venezolano y, además, del Estado.

Es fundamental. No nos contentemos con ir a los supermercados y tener productos importados, y el pueblo no pueda adquirirlos. Se trata nada más y nada menos que de defender la soberanía nacional, defender el desarrollo industrial venezolano, en búsqueda del desarrollo humano de nuestro país.

De allí, entonces, que es de vital importancia excluir la expresión: “al mejor precio posible”, porque de dejarla se limita el potencial, se cercena el posible desarrollo autónomo de nuestro país.

EL PRESIDENTE.-He recibido reclamaciones razonables, en el sentido de que estamos abriendo un debate absolutamente fuera de contexto, ya que el artículo fue aprobado. Pero cuando se le dio la aclaratoria que solicitaba el constituyente Alberto Franceschi, nosotros, de repente, casi por la mecánica misma, deslizamos un debate que no tiene razón de ser. Creo que este debate está terminado porque el artículo se aprobó, y no tenemos por qué seguir adelante.

La Presidencia aclara que no hay motivo del debate, y que fue un error haberlo abierto en las condiciones en que se hizo. Por lo tanto, se declara un receso hasta las 3 de la tarde.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías para un punto de información.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: Ayer aprobamos veintitantos artículos, y no tenemos la versión aprobada, quiero instar a que se nos suministre lo aprobado, porque hubo propuestas, hubo modificaciones, pero no tenemos el texto aprobado.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Se agradece a la Secretaría ordenar la impresión de los artículos que se aprobaron ayer, y su distribución.

Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña para un punto de información.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Presidente: Hay un artículo que estaba aprobado por nuestra Comisión y por la Comisión Constitucional, y que no aparece aquí en el texto. Como pienso que quizás fue un error, solicito que cuando se reanude el debate, antes de pasar a otro capítulo, nos permita leer el artículo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hay un artículo que parece omitido. Se insta a los miembros de la Asamblea a que se reconstituyan, porque parece que hubo un error y el artículo no se había votado, como me lo han reclamado varios constituyentes.

Repito, insto a los miembros de la Asamblea a que se incorporen para hacer la debida rectificación, porque no queremos atropellar a nadie ni hacer cosas arbitrarias. Vamos a aclarar suficientemente el asunto, para lo cual deben tomar asiento.

Sírvase informar al respecto, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: El artículo en cuestión fue aprobado, y se iba a comenzar a leer el capítulo correspondiente a los Derechos de los pueblos indígenas cuando el constituyente Alberto Franceschi intervino para que le hicieran una aclaratoria en relación a lo que se había aprobado, y se generó el debate.

EL PRESIDENTE.-Está perfectamente claro que estaba aprobado el artículo. Solicité esta aclaratoria porque no he querido cometer ninguna arbitrariedad, no me corresponde, ni es mi estilo. De esta manera queda el asunto aclarado.

Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña para un punto de información.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Presidente: Simplemente quiero inscribirme en el derecho de palabra, antes de pasar a otro capítulo, porque hay un artículo que fue omitido.

*(El constituyente Aristóbulo Istúriz, sin micrófono, le contesta: Te dijeron que sí, ¡chico!).*

Muchas gracias señores de la Junta Directiva y señores Asambleístas.

3

EL PRESIDENTE.-Se declara nuevamente un receso hasta las 3 p.m. *(1:05 p.m.)*

*(Receso)*

EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente)*.-Se reconstituye el Cuerpo. *(3:24 p.m.)*



En la sesión de esta mañana quedó la duda sobre la aprobación del artículo 121. Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Lo que ocurrió fue que el Presidente dijo: Está en consideración el artículo, aprobado. Por supuesto está aprobado. El Presidente lo declaró aprobado, fue allí cuando empezamos a reaccionar los que queríamos intervenir. De manera que lo que hubo fue un apresuramiento de la Presidencia al declararlo aprobado.

Como se abrió el debate, todos interpretamos que el artículo estaba por aprobarse; ahora, usted va a conseguir los dos hechos: 1) Que él lo da por aprobado, y 2) La rápida reacción de los que nos inscribimos incluido el propio Presidente que sí hizo el debate.

EL PRESIDENTE.-¿A juicio suyo está aprobado el artículo, ciudadano constituyente Alberto Franceschi?

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Luego del debate habría que someterlo de nuevo a votación, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Solicitamos de los señores auxiliares de audio que coloquen la grabación, específicamente lo correspondiente al artículo 121, donde se dirimió la aprobación o no del artículo para saber si fue aprobado.

*(A continuación es transmitida la grabación donde se evidencia la aprobación del artículo 121).*

EL PRESIDENTE.-Señores Constituyentes, ustedes oyeron la grabación. Si ustedes consideran que está aprobado el artículo sírvanse manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Tenemos frente a nosotros, y detrás de ustedes, unas pancartas que generalmente no se acostumbran colocar en este sitio; aun cuando quienes las están colocando tienen realmente un planteamiento que hacer a esta Asamblea. Como no lo hemos hecho antes y como ha sido solicitado en varias oportunidades y ha sido negado, no quisiera que fuera la Junta Directiva quien tomara una decisión de esa naturaleza. ¿Están ustedes de acuerdo con que esto esté colocado allí y con que la comisión que lo trajo haga un planteamiento o utilizamos el mismo mecanismo que se ha hecho en otras oportunidades, de recibirlos a través de una comisión en la antesala? Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar que se reciban en la antesala con una comisión, como a todos los que hemos recibido anteriormente, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Se designa una comisión integrada por los constituyentes: Edmundo Chirinos, Earle Herrera, Américo Díaz Núñez y Marelis Pérez Marcano, para que los reciba en la antesala.

Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Teníamos un artículo allí que fue aprobado en nuestra Comisión y luego en la Comisión

Constitucional y no lo vemos en el texto; suponemos que simplemente fue una omisión o se tomó alguna decisión que desconocemos. En todo caso, me gustaría que nos informaran.

De todas formas me voy a permitir leer el artículo:

“Las tierras del Estado ubicadas en las zonas urbanas marginales o rurales, edificadas o en producción serán entregadas en propiedad a sus poseedores en las condiciones y procedimientos que fije la ley. Las condiciones que determinan la función social de la propiedad de la tierra serán definidas por la ley.”

Este fue un artículo muy debatido y muy discutido en nuestra Comisión y fue aprobado por consenso. Se trata principalmente de aquellas tierras en las zonas rurales y campesinas donde hay pisatarios que tienen allí 20, 30, 40 años, donde han nacido sus nietos y hasta sus bisnietos y el IAN les da unos títulos de propiedad que son muy frágiles, cuando se los da. Esta gente necesita tener la propiedad de la tierra para desarrollarla. En muchas oportunidades requieren hacer inversión y no lo pueden hacer porque no tienen recursos. Si la tierra fuera en propiedad, ellos pudieran hasta hipotecarla para poder seguir mejorando su producción y su productividad. Esto en lo que respecta al campo.

También, a las orillas de las carreteras vemos cómo gente tiene pensiones, pequeños hoteles y negocios de artesanía en tierras que no son de ellos, que son del Estado, pero que han estado allí ininterrumpidamente durante 20, 30 y 40 años. Entregarles ese pedazo de tierra significaría en este caso estimular el turismo, por ejemplo, en esas zonas a las cuales nos hemos referido.

Finalmente, están las tierras de los barrios marginales de Caracas y de muchas ciudades del interior. Allí hay gente –repito– donde han nacido varias generaciones y ellos son víctimas de una industria del rancho que se ha creado en Caracas, donde individuos que tienen 40, 50, 60 y hasta 80 ranchos, explotan a esa pobre gente y ellos realmente no son dueños de esos ranchos porque son, en todo caso, de la gente que ha vivido allí durante varias generaciones. Si se les diera esas tierras en propiedad a esas personas, ellos dejarían de ser ilegales. En consecuencia, exigirían servicios, y al exigir servicios, pagarían sus impuestos, lo cual sería un beneficio para el Estado.

Por tanto, quienes lo planteamos durante la campaña electoral, y ese tema estuvo previsto en el programa del Presidente Chávez –y no estoy haciendo uso aquí del Presidente Chávez para que nadie vote a favor o en contra, porque ya vi que la primera vez se pusieron bravos, sino que lo menciono porque fue un planteamiento que él hizo durante la campaña– creo que tenemos que hacer justicia a esos venezolanos que han vivido durante varias generaciones en esas tierras.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-El único inconveniente que veo al planteamiento del constituyente Alfredo Peña es de metodología. O sea, tenemos un cronograma que implica que de alguna manera hoy cumplamos por lo menos con lo que nos habíamos propuesto. Esto va a abrir un debate. Si este

debate que se abre nos retarda el cronograma que tenemos previsto, nos va a alterar el resto de los debates sobre los otros puntos.

Creo que en lo que se refiere al Poder Municipal, hay un artículo que tiene mucho que ver con éste. Es un artículo en donde a nivel municipal, las tierras que están ocupadas de una manera similar pasan a ser ejidos; no es el mismo planteamiento que hace el constituyente Alfredo Peña, pero allí pudiera darse el debate y plantearía fundamentalmente como punto previo que ese debate se dé específicamente en ese artículo y no en este momento. ¿Tiene apoyo la propuesta? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición de diferir el debate del artículo propuesto por el constituyente Alfredo Peña para el momento en el que se discuta el artículo sobre los ejidos, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada. Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para proponer un artículo cuya redacción se consultó con miembros de la Comisión y estuvieron de acuerdo con que lo presentáramos, en virtud de que se refiere a un derecho que estaba consagrado en la Constitución de 1961, que está en la propuesta del Presidente Chávez y que tiene que ver con la promoción y protección de las asociaciones, corporaciones, cooperativas y demás formas asociativas destinadas a mejorar la economía popular y alternativa, en el sentido de que se refiere a formas mediante las cuales se asocia el pueblo para mejorar su situación económica, no yendo exclusivamente al mercado y no dependiendo exclusivamente del Estado.

Formas alternativas que no son ni estatistas ni propias del capitalismo salvaje. Ese artículo fue redactado por el constituyente Miguel Garrachán y mi persona, tiene apoyo de varios constituyentes: Raúl Esté, Pedro Ortega, Jorge Olavarría, Ernesto Alvarenga, Alberto Franceschi, toda la Comisión de lo Económico y Social que encabezó el constituyente Alfredo Peña y la constituyente María Briceño de Queipo, entre otros, y cuya redacción es la siguiente:

“El Estado promoverá y protegerá las asociaciones, corporaciones, las cooperativas en todas sus formas, incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, empresas comunitarias y demás formas asociativas destinadas a mejorar la economía popular y alternativa”.

Este artículo está en concordancia con el 74 que establece como un medio de ejercer la participación, asociarse en este tipo de entidad, pero no estaba establecido como el derecho que se garantiza por la vía de la protección y promoción del Estado. Por eso lo propongo, si tiene consenso, si no va a abrir un debate estéril lo podríamos asumir; en su defecto, si va a abrir un debate con muchos problemas lo podríamos diferir para otra oportunidad.

Solicito que se someta a consideración, y como fue distribuido entre todos los miembros de la Asamblea, si están de acuerdo lo aprobemos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el artículo leído por el constituyente Mario Isea? *(Asentimiento)*.

Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar que este artículo se incorpore al texto constitucional, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura al primer artículo del Capítulo VIII. Derechos de los pueblos indígenas, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

*Artículo 122.* El Estado reconoce la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, sus usos y costumbres, idiomas, y religiones, así como los derechos originarios de propiedad colectiva inalienable, imprescriptible e inembargable sobre los territorios que ancestral y tradicionalmente ocupan. Corresponde al Estado, con la participación de los pueblos indígenas, en resguardo de la integridad territorial de la nación venezolana, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de las mismas, de acuerdo a lo establecido en esta Constitución y la ley.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se exhorta a algún miembro de la Comisión para que le dé lectura al artículo similar, por cuanto su Presidenta no está presente.

Tiene la palabra Lenin Romero

CONSTITUYENTE ROMERO (LENIN).-*(Lee)*:

*Artículo 122.* El Estado reconoce la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, sus usos y costumbres, idiomas y religiones, así como los derechos originarios de propiedad colectiva inalienable, imprescriptible e inembargable e intrasferible sobre los territorios que ancestral y tradicionalmente ocupan. Corresponde al Estado, con la participación de los pueblos indígenas, en resguardo de la integridad territorial y de la soberanía de la nación venezolana, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de los mismos, de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y la ley.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Un previo de Eliézer Otaiza.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Entiendo que este es el informe que realizó la Comisión. Señor Presidente, nosotros nos habíamos reunido con la Comisión y había una alteración sobre lo que se acaba de leer. Así que ese no puede ser, a menos que se haya cambiado a última hora, porque cuando se reunió la Comisión había una alteración y no es textualmente como está leída.

EL PRESIDENTE.-Sí, en todo caso no es un previo sino un punto de información. Blancanieve Portocarrero está aquí y le solicitaríamos que leyera de nuevo el artículo 122 que redactó la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-(*Lee*):

*Artículo 122.* El Estado reconoce la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, sus usos y costumbres, idiomas y religiones, así como los derechos originarios de propiedad colectiva inalienables, imprescriptibles, inembargables e intrasferibles sobre los territorios que ancestral y tradicionalmente ocupan. Corresponde al Estado, con la participación de los pueblos indígenas, en resguardo de la integridad territorial y de la soberanía de la nación venezolana, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de los mismos, de acuerdo a lo establecido en esta Constitución y la ley.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración el artículo leído. (*Pausa*) Tiene la palabra Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente, compatriotas constituyentes. En la sesión de trabajo de la Comisión de los Derechos, Deberes y Garantías del Título III, cuando se discutió este tema, salvé mi voto porque este es un tema muy delicado y de mucha consideración y peligro para lo que tiene que ver con la soberanía e integridad de la nación venezolana.

El propósito de ese voto salvado no desconoce mi preocupación por la reivindicación y la solidaridad de parte de mi persona con las comunidades indígenas. Soy una persona si bien no indígena, criado en el campo y conozco no sólo los problemas de los campesinos venezolanos, en alguna magnitud similar a la de los pueblos indígenas, pero que definitivamente eso no nos exime de asumir la responsabilidad que tenemos para con el futuro de la nación venezolana.

Mi planteamiento en este momento, es derivado de esa responsabilidad que tenemos para garantizar hacia el futuro, el infinito, en el tiempo, que nuestra nación venezolana sea soberana y mantenga su integridad como nación. Insisto en la solidaridad y el reconocimiento a las reivindicaciones que se merecen no sólo los pueblos indígenas sino también los pueblos campesinos venezolanos, los pueblos obreros y todos esos grupos sociales que de una u otra forma han sido marginados en el pasado.

He realizado conversaciones con los compatriotas, parientes o hermanos indígenas sobre este tema, algunos de ellos entienden la necesidad de esta garantía, pero, todos en conjunto como miembros de esa Asamblea, debemos garantizar el cumplimiento no sólo en estos artículos que vamos a discutir en este momento y en el 122 en particular, sino en todo el articulado de esta nueva Constitución, donde nosotros garanticemos y allí siempre estén presentes los principios de soberanía, integridad territorial, nacionalidad y autodeterminación.

Por aquí tengo a la mano unos documentos que son ley nacional y están referidos al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales. Con la venia de la Presidencia voy a leer solamente algunos aspectos de lo que aquí se contempla, de este Pacto Internacional que está inclusive, por encima de lo que sería nuestra nueva Constitución, porque es de obligatorio cumplimiento a los estados que han firmado este convenio a nivel de las Naciones Unidas.

Y, dice en su artículo 1º “Todos los pueblos tienen derecho a la libre determinación” Luego dice: “Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales.

Los estados partes en el presente pacto, incluso, los que tienen responsabilidad de administrar territorios, promoverán el ejercicio del derecho libre a la determinación y respetarán este derecho en conformidad a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas”.

En su segunda parte, en el artículo 2 dice “Cada uno de los estados parte del presente Pacto se comprometen a adoptar medidas que garanticen el cumplimiento de esto.

Los estados parte del presente pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que aquí se denuncian”.

Quiere decir esto que nosotros, como nación, tenemos unas obligaciones a nivel internacional, producto de las regulaciones internacionales, que debemos verlas muy bien y debemos tener cuidado con los términos en que nosotros redactamos el articulado de nuestra Constitución para no poner en peligro en el largo o larguísimo plazo nuestra soberanía y nuestra integridad territorial.

La violación a alguno de esos acuerdos sería juzgada en tribunales internacionales o supranacionales como Bruselas o Ginebra o en las Naciones Unidas y por supuesto, eso en un futuro de 20 o 30 años no sería dilucidado ni en la Corte Suprema de Justicia venezolana ni en los tribunales venezolanos. No podemos perder eso de vista.

En el artículo 122 que es el que está en discusión allí dice textualmente lo siguiente: “El Estado reconoce la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, sus usos y costumbres, idiomas, y religiones, así como los derechos originarios de propiedad sobre los territorios que ancestral y tradicionalmente ocupan.”

Aquí estamos nosotros, según los que conocen del Derecho Internacional, creando un estado y una nación dentro de otro estado.

Nosotros, como Comisión de Seguridad y Defensa y de las Fuerzas Armadas, presentamos un informe a la Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente, y dimos cuenta de algunos grupos transnacionales que están y han estado en algunas oportunidades tras todo este proceso de reivindicación de las naciones indígenas, con el propósito de que en el largo plazo, ellos puedan

sacar beneficio de la buena voluntad de los indígenas y de las necesidades que tienen los indígenas para sus reivindicaciones y tenemos que tener cuidado sobre estas cosas.

EL PRESIDENTE.-Se le venció el tiempo, señor constituyente.

EL ORADOR.-Déme los tres adicionales que me corresponden de la segunda intervención.

EL PRESIDENTE.-Prefiero que se anote de nuevo, porque este es un tema en donde todos van a pedir los tres adicionales.

EL ORADOR.-Este es un asunto de seguridad y defensa, de suma trascendencia para el futuro del país.

EL PRESIDENTE.-Vamos a consultarlo a la Asamblea. ¿La Asamblea lo considera procedente? Tiene el permiso de la Asamblea

EL ORADOR.-Muchas gracias, ciudadano Presidente, mi agradecimiento a los compatriotas constituyentes.

Voy a leer rápidamente con su venia, cuatro puntos de una directiva que en 1981, uno de estos grupos transnacionales que están presentes en la Amazonia venezolana, brasilera y peruana, le pasaron a todos sus emisarios o comisionados que tienen en esta de Suramérica.

Uno de ellos dice lo siguiente: “la Amazonia es considerada patrimonio de la Humanidad; por tal razón, la posesión que esos países ejercen sobre ella es meramente circunstancial. Es deber de estas organizaciones y misiones preservar ese inmenso territorio para los seres que lo habitan originalmente y que aún lo habitan y no para los países a quienes dicen pertenecer”

Otro párrafo sacado aquí con pizas dice: “Educar y enseñar a los pueblos indígenas en sus lenguas originales para infundirles coraje, determinación, audacia, valentía y un espíritu agresivo, para que aprendan a defender sus derechos. Es preciso que vean al hombre blanco como un enemigo permanente, tanto del indígena como del sistema socioecológico en la Amazonia.

Es preciso que el indio vea y tenga conciencia de que los misioneros son su única salvación”.

“Se debe definir, marcar, medir y unir y expandir la independencia en lugar de la soberanía restringida sobre las áreas ocupadas por los pueblos indígenas, considerando su nación como la unión de naciones, dándole personalidad jurídica definida.

La forma jurídica dada a estas naciones deberá incluir la propiedad de la tierra, que deberá comprender no sólo el suelo sino también el subsuelo y todo lo que en él exista, tanto en forma de recursos naturales renovables como los no renovables”.

Y finalmente dice: “es deber ejercer fuerte presión para conseguir lo más rápido posible, enmiendas o reformas constitucionales tanto en Brasil como en Venezuela y Colombia, para que los objetivos de estas directrices (las que estamos leyendo) sean garantizadas a través de preceptos constitucionales”.

Finalmente, debemos decir lo siguiente: “Existen por supuesto, organizaciones internacionales que estaban tras estas necesidades de las naciones y de las comunidades indígenas a los efectos

de obtener en el largo y larguísimo plazo, beneficios que están por encima de los intereses nacionales.”

Hay alianzas como por ejemplo, la Alianza Amazónica; y aquí existe la organización de Conibe, que podría dar explicaciones sobre estas cosas.

EL PRESIDENTE.-Se le venció el segundo tiempo y hay 22 anotados.

EL ORADOR.-Propongo finalmente, señor Presidente, que como este es un tema tan álgido, de tanta trascendencia para el futuro de Venezuela, se nombre una comisión técnica para revisar la redacción de este artículo y que garanticemos en su redacción no pongamos en ningún momento en juego la soberanía, la integridad territorial y el futuro de nuestro país. La nación venezolana es una sola y en tal sentido lo solicitamos.

Propongo esto con carácter previo si la Directiva lo acoge.

EL PRESIDENTE.-Ya se acogió con carácter previo, pero en todo caso la comisión que usted propone es una comisión integrada por las etnias indígenas conjuntamente con el resto de los otros constituyentes.

La Dirección de Debates entiende que es un punto previo y que se refiere a todo el capítulo VIII, que tiene ver con el conjunto de artículos de los derechos de los pueblos indígenas.

¿Tiene apoyo la propuesta hecha por Francisco Visconti? Tiene apoyo. Tiene la palabra Guillermo Guevara.

CONSTITUYENTE GUEVARA (GUILLERMO).-Quisiera dejar en claro antes de que se proceda a la votación, que el espíritu también de ese artículo no sea destrozado, porque destrozaría los deseos y las demandas que han venido haciendo los pueblos indígenas durante muchos años. Esa es la información que le estoy dando; es una aclaración. No vayan a destrozarse el deseo, las demandas de esos pueblos indígenas. Por eso ustedes ven allí un grupo observando qué es lo que está pasando con sus demandas. No hay nada en peligro, ni nada contra la defensa de la nación. La nación somos todos nosotros, en este caso, estaríamos mal ¿Qué está pasando con el país?

Otra aclaratoria. No estamos en contra de las Fuerzas Armadas. Que quede bien claro el Constituyente Visconti, que hizo referencia hace unos minutos cuando conversábamos, que si eso se estaba planteando. No es así, que quede bien claro.

EL PRESIDENTE.-Estábamos preguntando si tenía apoyo y ustedes habían manifestado que tenía apoyo. No hay debate sobre el punto, se hizo una aclaratoria y no hay debate. Hay un previo y estamos votando el previo. Quienes estén de acuerdo con la propuesta hecha por Francisco Visconti que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.

EL SECRETARIO.-Hay 55 votos, Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Qué quórum tenemos? Vamos a votar la contraria para establecer el quórum. Vamos a votar la contraria. Quienes estén de desacuerdo con la propuesta hecha por



Francisco Visconti que lo manifiesten con la señal de costumbre. Cuenta, los votos ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay treinta (30) votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Diferido el punto, se constituye una comisión integrada por la Comisión de Defensa y la Comisión de los Pueblos Indígenas para tratar este punto. Tiene la palabra, Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente, tomo la palabra para hacer una observación sobre el régimen de debates. Sobre este punto o cualquier otro en general. Si un constituyente solicita el derecho de palabra, argumenta contra la aprobación de un artículo, no es democrático que de inmediato suspenda el debate en su propia intervención. Debería por lo menos haberse escuchado a alguien que argumentaba en sentido contrario y luego suspender el debate. Esa es la observación que quería hacer. *(Desde la barras los indígenas presentes, aplauden)*

Perdón, agradezco sin que me esté pronunciando sobre el fondo, pero la democracia exige eso.

EL PRESIDENTE.-La dirección de Debates oyó la exposición de Guillermo Guevara. Antonia Muñoz tiene la palabra.

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Quiero aclarar que estoy de acuerdo con que esta materia que es tan delicada no se apruebe de una forma rápida y compulsiva. En otras palabras podría decir que estoy de acuerdo con que se difiera el debate pero con lo que no estoy de acuerdo, y les pido que ustedes comprendan lo que estoy planteando y les ruego su atención, porque estamos igualitos que en el otro Congreso y me van a perdonar que se los diga. Es lo siguiente: creo que la mejor política es la verdad y, ciertamente, nada convence más que la verdad.

Si nosotros cortamos este debate en esta forma compulsiva por la gravedad de lo que acaba de decir el general Visconti, que considero que es bien grave, sin darles una explicación a los indígenas que están allí *(señala hacia el palco)* y a sus representantes y sin siquiera darnos una explicación de lo que está pasando, eso va a caer mal, y lo que va a salir en la prensa es una cuestión que no es lo que queremos hacer. Estoy absolutamente segura de que todos los constituyentes que están acá están con los derechos de los indígenas, estoy absolutamente segura de eso. *(Aplausos)* Entonces, amigos, no les demos a ellos ni al mundo –porque nos están filmando–, la impresión de que nosotros cortamos esto y de que vamos a hacer una cosa “amuñada” en una comisión.

Lo que estoy es rogando por un tratamiento más pedagógico para este punto, que es tan delicado. Y también les pido a los que discuten por discutir, no, no se trata de eso, todos estamos de acuerdo en defender los derechos de los indígenas, pero todos estamos de acuerdo en que nosotros no podemos permitir que lo que leyó el general Visconti lo utilicen los enemigos de este país para un día de estos apoderarse de este país *(Aplausos)*. Pero los indígenas no entendieron

lo que pasó, y no entendieron por qué va a ir a una comisión. Lo que estoy pidiendo es que actuemos como buenos maestros, que expliquemos en esta sala por qué es que tenemos que dejar esto para estudiarlo con más detenimiento, para revisar eso tan grave que acaba de leer el general Visconti.

Eso es lo que estoy pidiendo, pero quiero dejar claro que sí creo que esto es tan delicado que después de una explicación satisfactoria a todos los constituyentes y a los indígenas, esto debe posponerse y eso debe estudiarse y que los hermanos indígenas estén muy tranquilos, que estamos con ellos y que no estamos conculcándoles sus derechos, pero que queremos que ustedes sepan que lo vamos a posponer y que alguien que entienda, la comisión que fue a la frontera, que entienda más que yo de eso, que le explique a los constituyentes y a los indígenas por qué tenemos que darle una discusión más profunda, pero no cortemos las cosas de esta manera porque ni es democrático, ni es pedagógico. *Aplausos*

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates realmente entiende el planteamiento que pedagógicamente ha hecho Antonia Muñoz. Quiero señalar responsablemente que en el seno de la Comisión cuando se votaron estos artículos, yo en lo personal voté por estos artículos que están incorporados en este capítulo y que voté a conciencia. Que oí efectivamente las tesis que se expusieron y voté a conciencia por la incorporación de estos derechos que están en este capítulo. Entiendo, sin embargo, que el problema planteado es un problema significativamente importante y que ha estado fundamentado por los argumentos que ustedes oyeron. La dirección de Debates tuvo el cuidado de entender el planteamiento de Guillermo como un planteamiento de réplica, y en todo caso, pudiera entenderse que no hubo réplica podemos dar el derecho a réplica al planteamiento que hizo el general Visconti.

Sin embargo, el tema es harto delicado. Vamos a reabrir un debate. Las intervenciones que se han hecho han sido fundamentalmente para establecer un debate sobre esta materia y pareciera que lo más lógico y lo más prudente es la comisión que ha sido propuesta, porque eso no es eludir el debate. Esa comisión traerá un informe y habrá un debate y en esa oportunidad en la que se produzca el debate, cada uno de ustedes podrán intervenir y tomar la decisión más conveniente a los intereses de los pueblos indígenas y a los intereses de la soberanía del país.

Por eso es que la intención de esta propuesta y lo que ustedes han votado no es cerrar el debate, no es eliminar los capítulos, sino en todo caso producir una discusión que establezca un criterio con el cual se pueda producir en el seno de esta Asamblea un debate y una discusión inteligente, consciente que respete el derecho de los pueblos indígenas y que consagre la soberanía nacional.

Tiene la palabra para un derecho a réplica para José Luis Gonzalez. Hay un solo derecho de réplica.

CONSTITUYENTE GONZÁLEZ (JOSÉ LUIS).-Gracias señor Presidente. *(En lengua indígena comienza su discurso)* Vicepresidente Isaías, Vicepresidente Aristóbulo, amigos y amigos

constituyentes. Para nosotros, todo ese andar con cinco siglos ha sido muy espinoso. En esos tiempos de la colonia se debatía si éramos gente o no, y así pasamos, seguimos el camino y muy cercano, no hace mucho tiempo, en la era de la república, nuestro pueblo, nuestro destino, se encomendó en manos de la misiones, precisamente las misiones a las cuales el general Visconti hacía referencia. Nosotros no llamamos a las misiones.

Con la finalidad de reducir, ustedes deben entender lo que significa ese término de reducir, e integrar a los pueblos indígenas “a la civilización” (entre comillas, como si que si los pueblos indígenas fueran incivilizados). En esa misma época las cédulas reales, supuestamente reconocían nuestros derechos, protegían nuestros sistemas, nuestras costumbres, pero siempre y cuando no creáramos problemas a la monarquía. Luego, en este proceso que se ha abierto y que se ha dicho que es democrático y que al inicio de estos debates se decía que aceptábamos sistema federalismo a la venezolana, que íbamos a crear, que íbamos a tener iniciativas como venezolanos, sin embargo, constantemente se hace referencias a conceptos desarrollados en Europa en el otro continente.

Pero deja que los pueblos indígenas únicamente mencionen alguna referencia internacional para considerarlos que son vendepatria. Nosotros no tenemos ninguna duda de que aún hoy, cuando se habla de cambios todavía, por supuesto, permanezcan mentes bien cerradas. Hoy cuando discutíamos aquí, hace unos días, perdón, se discutía también si los pueblos indígenas tenían idiomas o no tenían. Después nuestros territorios, nuestras tierras, nuestros “nonó” como lo llamamos nosotros, “nonó” que comprende el agua, donde pescamos, donde nos bañamos, los bosques donde vamos a cazar, de donde sacamos el material, donde sacamos los materiales que tiene allá los compañeros (*señala hacia las barras*) sus trajes, eso nos lo entregaron bajo régimen de administración especial.

Nos dieron un estatus, similar a la flora y la fauna, todavía persistían en que los pueblos indígenas no eran gentes, seguramente nos confundieron con monos, con un morrocoy, con una culebra. Sin embargo, estos hermanos morrocoy, estas hermanas culebras, tiene su legislación propia, se les considera que están en vías de extinción; por eso hay que protegerlos, por eso hay que redactar normas pra su protección. Sin embargo, los pueblos indígenas, hasta el día de hoy, no ha sido posible.

Escuchar afirmaciones como las que acaba de decir el general Visconti nos hace recordar esos debates que se daban en tiempos de la Colonia. Hoy, cuando aparentemente se ha reconocido nuestra existencia como pueblo, nuestra existencia como seres humanos, ahora ¿qué se nos dice que somos? Que somos narcotraficantes, que somos punta lanza de las transnacionales, que somos guerrilleros, que somos una amenaza par la unidad territorial del país, para la soberanía. ¿Qué pensamiento es ese a sólo unas cuantas horas de un nuevo milenio? Nosotros sabemos que

ese pensamiento se viene arrastrando, es una hipocresía decir que sí le queremos reconocer los derechos a los pueblos indígenas, cuando en verdad no es así.

Las Nuevas Tribus o las misiones del 1981, el informe de la visita que hizo la Comisión de Defensa, a mi modo de ver, de leer el informe fue levantar un informe rápido solamente para no reconocer los derechos de los pueblos indígenas. Únicamente ese ha sido el objetivo del informe.

*(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Por favor, se agradece a la barras que controlen algunos epítetos.

EL ORADOR.-Justamente, nosotros cuando hoy estamos acá, ha sido, pienso, con el respeto de la mayoría presentes que tiene una mentalidad progresista, una mentalidad que va construyendo un nuevo país, una nueva república, una democracia plural, participativa, en ese seno estamos aquí por la iniciativa del presidente Chávez. Creo que si el comandante Visconti hubiera logrado la intentona que hizo no estuviéramos acá, no estuviéramos participando en la Asamblea Nacional Constituyente, quizás no se hubiera convocado una Asamblea Nacional Constituyente; con esa mentalidad, lo dudo.

EL PRESIDENTE.-Le quedan dos minutos, dos minutos del tiempo adicional.

EL ORADOR.-Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros pensamos y lo hemos dicho, no sé si en la mente del comandante Visconti nos quiere dar una república, o quiere que los pueblos indígenas se independicen. Nosotros no planteamos eso, estimados compatriotas. En ningún momento hemos dicho que queremos que los territorios sean objeto de independencia. En ningún momento hemos planteado que no somos venezolanos. Nosotros queremos la diversidad al interior de la república. ¿O es que es necesario que pasen otros 500 años más para que podamos lograr lo que queremos lograr? Que nos llamen como pueblo porque eso es lo que somos. Nosotros no somos comunidades, somos pueblos. Los saludé en mi idioma que es el idioma que tengo, un área donde me crié. Los pueblos indígenas tienen sus propios trajes, su propio su idioma.

Pero, por favor, si somos sinceros, si somos venezolanos, si queremos a Venezuela, no queramos solamente los recursos naturales, queramos también a la gente. ¿Qué diría el general Visconti con los indígenas que están en la Guayana Esequiba? Que hemos dicho que ese territorio es venezolano.

Para finalizar en todo este trayecto, escuchando los diálogos, la discusión acá y reflexionando sobre nuestra situación, he dicho, realmente olvidemos a Cristóbal Colón que a veces cuando hablamos le echamos la culpa y a la gente que vino, pero a 507 años todavía hay Cristóbal Colón y toda esa gente que vino, ese colonialismo interno.

Lo que queremos compañeros, con el término de “pueblos” o el término de “territorio”, es al interior de la República; somos venezolanos, no nos consideren extranjeros; o es que al darnos reconocimiento sobre nuestros territorios el Estado, la República no va a tener el control sobre la

geografía venezolana, sobre el territorio, ¿dónde están los organismos de seguridad que no han sacado a las Nuevas Tribus? ¿Quién da los permisos? Los pueblos indígenas no trabajan en Extranjería, ciudadano Presidente y hermanos constituyentes.

Les insto que haya gobierno y que en vez de levantar un informe para no reconocer los derechos de los pueblos indígenas, proceda inmediatamente a intervenir esas ONGs que dicen que están detrás de nosotros, por lo cual supuestamente ustedes nos quieren negar los derechos.

Muchísimas gracias. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Oída la réplica al punto previo, se somete a votación la proposición Visconti de constituir una comisión... No, porque no se oyó la réplica. Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otaiza para un reclamo a la directiva.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Disculpe esos términos.

EL PRESIDENTE.-No se preocupe, estamos aquí para oír todos los reclamos, los suyos y los de los indígenas también.

EL ORADOR.-Señor Presidente, yo no voy a discutir sobre derechos o no de los indígenas, ni de las posiciones, sino sobre la metodología, señor Presidente. Usted estableció una comisión para tratar toda esta materia; esta mañana se habló en la Comisión, en presencia de algunas de las personas que tienen su legítimo derecho en reclamar, y se estableció una nueva redacción. Habíamos quedado en eso y se hace una lectura donde esa nueva redacción se obvia, señor Presidente; eso no fue lo que convinimos. Yo la pedí dos veces y no salió la famosa redacción, a pesar de que las personas de las comunidades indígenas estaban ahí. Y eso no se hizo a escondidas de nadie, y se ha abierto todo un debate en el cual yo tengo mi posición, como otros la pueden tener, sin necesidad.

Le pido, por favor, a la junta directiva que el mecanismo que hemos establecido se respete o si no simplemente abramos el debate.

EL PRESIDENTE.-Estamos respetando, constituyente Otaiza, el procedimiento que se ha establecido. Vamos a votar de nuevo la proposición Visconti, porque no hubo réplica, y una vez oída la réplica se vota la proposición Visconti. Quienes estén de acuerdo con la proposición Visconti de que se nombre una comisión que traiga de nuevo a esta Asamblea el capítulo correspondiente al derecho de los pueblos indígenas, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.

Estamos votando, no hay punto de información, vamos a complicar el debate y no se debe complicar. Estamos votando.

Sírvase ciudadano Secretario, contar los votos.

EL SECRETARIO.-45 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Negado. se abre el debate. *(Aplausos)*. Hay 24 anotados por ahora.

El constituyente Gerardo Márquez pide una rectificación. Es procedente.

Quienes estén de acuerdo con la propuesta hecha por el constituyente Francisco Visconti en el sentido de que se nombre una comisión... Perdón, pidieron una rectificación y esto no es que vote la otra. Perdón, vamos a conservar la serenidad. No hay necesidad de perderla, porque si la perdemos vamos a perder efectivamente el control que tenemos sobre el punto que se está discutiendo. Se pide una rectificación, quienes estén de acuerdo con la proposición Visconti de nombrar una comisión solamente para discutir el artículo 122, se servirán indicarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.

EL SECRETARIO.-52 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar ahora la propuesta contraria. 52 votos la proposición Visconti. Quienes estén en desacuerdo con esta proposición se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.

EL SECRETARIO.-32 votos, ciudadano Presidente

EL PRESIDENTE.-Diferido el artículo 122. *(Aplausos)*.

Se nombra una comisión integrada por la Comisión de Pueblos Indígenas y la Comisión de Defensa para redactar el artículo 122. Se incorpora en esa comisión a la coordinadora de la comisión para este Título, la constituyente Blancanieve Portocarrero.

Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Propongo que la coordine el constituyente Aristóbulo Istúriz en representación de la junta directiva.

EL PRESIDENTE.-Propone el constituyente William Lara que la coordine Aristóbulo Istúriz. ¿Tiene apoyo la propuesta? *(Asentimiento)*. Quienes estén de acuerdo con esa propuesta que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*.. Aprobado por evidente mayoría.

Sírvase dar lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

*Artículo 123.* El aprovechamiento de los recursos...

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo)*.-Perdón, un punto previo del constituyente Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente, colegas congresantes.

EL PRESIDENTE *(interrumpiendo)*.-Congresantes no, constituyentes.

EL ORADOR.-Así es, señor Presidente, perdone usted. Las consecuencias y las implicaciones que puede tener aprobar el articulado del Capítulo VIII. Título III, sin conocer todo lo que eso puede significar, puede arrojar sobre todos y cada uno de los miembros de esta Constituyente una responsabilidad muy grande. Yo les ruego, les imploro que recapaciten un poco. No se trata de negarles ni escamotearles los derechos a los pueblos indígenas, ni a los indígenas, no se trata... Señor Presidente, voy a formular la siguiente proposición con carácter previo, que en consecuencia implicaría un diferimiento de todo el Capítulo VIII. Título III, formulado... ¡No señor! Un momento. Estoy haciendo....

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Por favor, la Dirección de Debates está aquí no está en otro sitio.

EL ORADOR.-Estoy haciendo una proposición para diferir la totalidad del capítulo señor Presidente, y está formulada así: “Que en vista del sentido y significación que la palabra “pueblo” tiene en el Pacto Internacional de Derechos Civiles...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Por favor, señor constituyente, haga una propuesta, no haga una intervención.

EL ORADOR.-Estoy leyendo señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Esa palabra “pueblo” la conocemos y la hemos discutido bastante en el seno de la comisión. Haga la propuesta previa.

EL ORADOR.-Esta es la propuesta, que en vista –ya la leí– y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales de los cuales Venezuela es parte, se consulte la opinión del Consejo Nacional de Seguridad y Defensa y de juristas expertos en Derecho Internacional y Constitucional acerca de las consecuencias que podría tener el empleo de la palabra “pueblo” para identificar a las comunidades indígenas venezolanas y se suspenda la consideración y debate de los artículos 122 al 129, ambos inclusive, correspondientes al Capítulo VIII del Título III, relativos a los derechos de los pueblos indígenas, hasta tanto la Asamblea Nacional Constituyente no tenga una clara noción de las consecuencias e implicaciones que tendría el aprobarlos en los términos en los que están redactados en el anteproyecto en consideración”.

Eso es todo lo que se está pidiendo, una opinión para tener una clara noción de lo que estamos haciendo, más nada. Yo les ruego que tengan un poquito de serenidad para ver todas las implicaciones que esto tiene a la luz del Derecho Internacional. Solicitar una opinión calificada. Lo voy a consignar, esto tiene que ser sometido a votación sin debate.

EL PRESIDENTE.-Va a ser sometido a votación sin debate. ¿Hay alguna opinión que quiera ejercer el derecho a réplica al punto previo expuesto por el constituyente Jorge Olavarría?

Tiene la palabra la constituyente Nohelí Pocaterra.

CONSTITUYENTE POCATERRA (NOHELÍ).-(*Comienza hablando en idioma wayúu*)... Aquí estamos hermanos y hermanas constituyentes, señor Presidente de esta Asamblea Nacional Constituyente. Hemos venido aquí a demandar nuestros derechos, a exigir nuestros derechos históricos y originarios, que sean tomados en cuenta. Nosotros venimos aquí con todo el amor y con la esperanza e ilusión de que estamos en un proceso de cambio; ya es reconocido cuál es el problema, el problema que se debate es en relación a los pueblos y territorios indígenas. Tienen que escucharnos también, porque si no nos sentimos que estamos de más en esta Asamblea Nacional Constituyente, no hemos venido a ser convidados de piedra, no hemos venido a ser sólo un folclore en esta Asamblea Nacional Constituyente, venimos a expresar nuestra palabra, a defender nuestros derechos, a representar a nuestro pueblo.

Hemos sido, señor Presidente, los guardianes de nuestra frontera, los custodios y guardianes de nuestros territorios, de esos territorios que son de todos los venezolanos. No es posible que de tener derechos originarios, hoy en día estemos reclamando derechos derivados porque no se nos reconoce. Estamos en manos de 128 constituyentes.

Debo recordarles, tal como lo reconoció el Libertador Simón Bolívar en su “Ideario Social”, cuando él reconoció el derecho que teníamos y se refirió a nosotros como los pueblos naturales y el derecho a que se nos devolvieran nuestros territorios, el derecho a hacer justicia con los pueblos indígenas. Jamás, hermanas y hermanos constituyentes, jamás vamos a vender ni a traspasar, ni a ceder esos territorios. Muchos de ustedes han estado de espaldas a esos territorios, muchos de ustedes, quizás no los que están aquí, pero el pueblo venezolano, el Estado venezolano, ha estado de espaldas a la frontera, y esos espacios donde están esas transnacionales no es por culpa nuestra que estén allí, es por culpa del propio Estado venezolano que los ha autorizado; por estar los indígenas en ese territorio es que no nos hemos quedado sin territorio.

Entonces, en atención a este principio de la progresividad, hermanas y hermanos constituyentes, nos permitimos informarles que hay seis constituciones de Latinoamérica que han reconocido el término “pueblos” para los pueblos indígenas, seis constituciones: Ecuador, el año pasado, Colombia, Paraguay, México, Nicaragua y Bolivia.

La propuesta del mismo presidente Chávez reconoce en esta Constitución Bolivariana de la V República, la existencia de los pueblos indígenas. También la OEA viene desde hace ocho años preparando una declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas. ¿De dónde sale eso? Precisamente, el resultado de reuniones de los jefes de Estado iberoamericanos en el próximo junio, en Canadá, va a ser suscrita, va a ser ratificada esa declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Ya la OEA lo dice, la OIT también reconoce a través del Convenio 169, el derecho de los pueblos indígenas. No tienen por que tener temores hermanas, no tienen por que señalarnos de esa manera, no debe haber dudas de que vendamos nosotros territorios a las transnacionales.

En el Convenio 169 dice lo siguiente, y voy a leerlo con la venia del Presidente (*asentimiento*):

“La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá ser considerada como criterio fundamental para determinar los grupos interesados. En otras palabras, ningún Estado o grupo social tiene el derecho de negar la identidad que puede afirmar un pueblo indígena o tribal. La utilización del término “pueblos” en el nuevo Convenio responde a la idea de que no son poblaciones sino pueblos con identidad y organización propias”.

Se aclara que la utilización del término “pueblos” en el nuevo convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que puedan conferirse a dicho término en el derecho internacional.



¿Qué más quieren hermanos? Eso está claro, la OEA, Naciones Unidas también en sus nuevos convenios, en la formación de sus agencias especializadas, han hecho una revisión de su orientación y se han puesto en sintonía para reconocer el término “pueblos” a los pueblos indígenas.

EL PRESIDENTE.-Se vencieron los ocho minutos, ciudadana Constituyente.

*(varios constituyentes le sugirieron a la constituyente que apelara a la Asamblea).*

EL PRESIDENTE.-Se vencieron los ocho minutos, no los cinco, sino los ocho. Se consulta a la Asamblea si se le conceden unos minutos adicionales para que concluya. *(Pausa)*. Aprobados los minutos adicionales.

LA ORADORA.-Gracias hermanas y hermanos constituyentes.

¿Cuál es el miedo a la palabra “pueblos”? Eso ya está explicado. Habíamos hablado con la constituyente Blancanieve Portocarrero para que le hiciera la observación del término “pueblos” para que allí quedara claramente que no tenía ninguna implicación de acuerdo con con la significación que se confiere a dicho término en el derecho internacional. Eso estaba aclarado en el artículo 122.

El reconocimiento de territorio, no voy a darle una explicación de la implicación espiritual, implicaciones culturales que tiene para nosotros el concepto territorio. Creo que en las intervenciones que hemos hecho eso ha quedado claramente definido.

El reconocimiento de un territorio no tiene por que significar la afectación de la unidad territorial y política de un estado. Ello, hermanas y hermanos, no va a poner en peligro la gobernabilidad y la unidad territorial del pueblo venezolano.

Nosotros en nuestro documento, aquí mismo, en una disposición, se decía, precisamente: “Artículo 129: Los pueblos indígenas como cultura de raíces ancestrales forman parte del Estado venezolano, único, soberano e indivisible y de conformidad con esta Constitución, tienen el deber de salvaguardar la integridad territorial y la soberanía de la Nación”.

¿Qué más que eso hermanos?*(Aplausos)*. Estamos dando una demostración de lealtad a la integridad y soberanía del pueblo venezolano, porque nos sentimos mucho más venezolanos que cualquier venezolano. Estamos dando aquí una demostración y lo estamos expresando aquí en estas propuestas.

Hermanas y hermanos constituyentes, les solicito que hagan una reflexión y reconozcan esos derechos. No debemos mendigárselo, se lo solicitamos con dignidad, que nos reconozcan esos derechos, porque no sólo los pueblos indígenas que están aquí, sino todas las comunidades están pendientes de lo que nosotros hacemos. Tenemos un reto y un desafío, no sólo nosotros sino ustedes también. No es posible que el destino y el futuro de nuestros pueblos esté en manos de 128 constituyentes que se encuentran aquí.

Todavía tengo la esperanza y la seguridad de que ustedes van a recapacitar. Nada les cuesta, este es un sentimiento bolivariano. Aquí siento que está el espíritu de Bolívar y el espíritu de Guaicaipuro, de Nigales y de otros indígenas. Estoy segura que si el presidente Chávez fuese constituyente, defendería nuestros derechos. De eso estoy plenamente segura.

Pido señor Presidente que se rectifique la votación. Gracias. *(Prolongados aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Oído el derecho de réplica a la propuesta Olavarría, se pregunta si tiene apoyo la propuesta Olavarría. *(Pausa)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con diferir los artículos 124, que utiliza la palabra “pueblo”, el 125, 126, es decir, todo el Capítulo desde el artículo 124 al artículo 129, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Cuento los votos, ciudadano Secretario.

*(Se dispone al conteo de los votos)*.

EL PRESIDENTE.-Visiblemente negado.

Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Son siete artículos los que están en discusión no uno. La discusión sobre el concepto de “pueblos” involucra siete artículos. De tal manera que el debate no es sobre un artículo sino sobre siete. No se va a perder el tiempo en la discusión sobre estos siete artículos.

Este es un problema de sabiduría y esta Asamblea está sometido a un reto importante para conciliar dos posiciones que no son irreconciliables -a mi juicio-, creo que es perfectamente válida la propuesta y la posición coherente del general Visconti, de buscar una integridad del territorio, del Estado, de la República y, por otro lado, es perfectamente posible, garantizar los derechos ancestrales del pueblo. Eso es simplemente un problema de redacción, Presidente.

Pienso que si nosotros encabezamos este artículo con un concepto que diga más o menos así: “El pueblo venezolano es uno y único, sin embargo se reconoce y se admite la existencia de pueblos indígenas”.

Ambos conceptos están claramente expresados ahí y creo que es posible en una redacción llena de sabiduría, reconciliar dos posiciones que no son antagónica ni contradictorias. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Vamos a abrir el debate, porque eso fue lo que se acordó. *(Pausa)*. Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar para un punto de orden.

CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-El punto de orden es lo siguiente: realmente, no sé por qué razones se ha obviado la conversación de la mañana que refiere el constituyente Eliázer Otaiza. Allí hubo una conversación muy interesante, donde se armonizan estos dos criterio, donde coincido con Pablo Medina, que no son irreconciliables. Reconociéndole a los pueblos indígenas como tales, pero no se ha adoptado el significado de tratados internacionales sobre la palabra “pueblo”.

Es decir, eso quedaba prácticamente obviado con esa salvedad que se incluía en el texto, no como una nota aparte, sino dentro del mismo texto.

Con eso quedaba bien claro el criterio de soberanía y quedaban también reivindicados los derechos de los pueblos indígenas que bien se lo merecen.

De tal forma que nos estamos metiendo en una discusión sin ninguna necesidad, porque esa solución estaba a la mano y había sido consultado tanto con el constituyente general Visconti, como con la doctora Blancanieve Portocarrero y también con nuestra querida Nohelí Pocaterra. Es decir, había un consenso en el ambiente que no sé por qué razón se obvió.

Le pido a la mesa directiva que tome eso en cuenta para ver si el debate se abrevia y le damos satisfacción, con plena altura, tanto al concepto soberanía como a los derechos de los pueblos indígenas.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates quiere informar lo siguiente: lo primero es tener un poquito de calma en el punto, porque este es un debate que tiene muchas emociones adentro. Vamos a tratar de tener calma. Es cierto la información que ha dado Diego Salazar. Nosotros estamos tratando de conciliar estas posiciones desde la Comisión Constitucional, por un espacio de casi dos meses y esta mañana, ustedes me vieron bajar de aquí como cinco o seis veces y era con el ánimo de tratar de encontrar una salida a este problema. Creíamos que lo habíamos encontrado, se redactaron algunas propuestas, bajé con el Convenio 169 y con ese Convenio se trató de establecer una propuesta sobre la palabra “pueblo” y entonces apareció “territorio”. Sobre la palabra “territorio” no hubo acuerdo.

Sin embargo Blancanieve Portocarrero, que es la testigo fundamental de todo este esfuerzo que se hizo, debe tener lo que fue la propuesta conciliatoria que se hizo. Si esa propuesta conciliatoria resuelve el problema, vamos a oírla y ustedes decidirán si lo resuelve o no. Si no lo resuelve, ya está decidido por ustedes ir al debate a partir del artículo 123. Vamos a darle la palabra a la constituyente Blancanieve Portocarrero.

Vamos a dar la palabra... *(un constituyente dirige palabras a la Presidencia)*...

Perdón solicitó el derecho de palabra el constituyente Pérez Marcano.

CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (CÉSAR).-Buenas tardes. Yo creo que el artículo 129 aclara esta situación que se está planteando. Se difiere el debate del artículo 122 y leemos el artículo 129 que dice: “Los pueblos indígenas como cultura de raíces ancestrales forman parte del Estado venezolano, único, soberano e indivisible, y de conformidad con esta Constitución tienen el deber de salvaguardar la integridad territorial y la soberanía de la Nación”.

Perfectamente se puede dar el debate y se difiere el artículo 122. Este artículo 129 lo dice claramente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti para un punto de información.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Gracias, ciudadano Presidente. Es importante conocer lo siguiente: al igual que usted estuvimos trabajando en esta dirección durante todo el transcurso del día de hoy. Ya habíamos, en cierta forma, acordado hacer una revisión de la redacción del artículo 122. Prácticamente había la disposición (inclusive, a nivel de algunos compatriotas que no voy a nombrar por razones obvias, porque tienen sus barras aquí de los pueblos indígenas) de revisar eso, pero el constituyente González dijo que él quería medirse y que no aceptaba lo que estábamos acordando allí.

Por esa razón, a pesar de que todos estábamos de acuerdo que eso no debía venir en esos términos a este debate, por razones de que era más dañino que beneficioso, porque iba a parecer como si estamos enfrentados con los pueblos indígenas y esa no es la realidad. Entonces, él, en forma prepotente y arrogante, dijo que él quería medirse y que trajeran eso a debate y por eso está aquí. Ya se había acordado que esa redacción se iba a revisar conjuntamente entre nosotros.

Es todo lo que quería informar.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero. *(Pausa)*. Un punto de orden para el constituyente Olavarría

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Esta es una votación y pido la verificación nominal de la votación sobre mi proposición. Porque estoy consciente de la tremenda responsabilidad histórica que esto tiene. Quiero que se conozca con nombre y apellido, quiénes se están prestando a una situación de negarse a un procedimiento de sensatez.

*(Los constituyentes hablan todos a la vez)*

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Quiero verificación nominal; estoy mi derecho, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-La dirección de debate acepta la verificación. Pero no acepta la expresión de chantaje que hay en su exposición, Constituyente. ¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Olavarría que se solicite la votación nominal. *(Asentimiento)*. Quiénes estén de acuerdo con ella, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente....*(habla fuera de micrófono)*.

EL PRESIDENTE.-Está votada, señor Constituyente. Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Apreciados constituyentes y queridísimos representantes indígenas. Como ya ustedes ven y como están oyendo, la cosa no ha sido fácil. Tenemos más de dos meses en la segunda constitucional, y una de las cosas que más nos quitó tiempo en esta comisión fue precisamente esta discusión. Y si se hubiera traído de una vez puesto acá esta mañana, también hubiese sido lo mismo, porque se hubieran parado a decir que se ha modificado como en efecto lo dijeron anteriormente, que aquí se modificaban los

documentos antes de leerlos. Se dijo esta mañana que se modificaban sin leerlos y esa fue la razón por la que el constituyente Isaías me dijo no se puede traer esa modificación porque ya todo el mundo está manejando este documento, y creímos realmente en la sensatez, en la sinceridad y en la capacidad reflexiva para tratar acá este artículo, que realmente pienso y voy a leer las modificaciones, dice: “El Estado reconoce la existencia de los pueblos y comunidades indígenas y el término de pueblo no deberá interpretarse en el sentido de que esto tenga alguna implicación ni que ello signifique que debe interpretarse en el sentido que en este término le da el Derecho Internacional”.

Esa era la modificación con relación a los pueblos. Decir que la categoría de pueblo, que se le daba acá, no se le daba la significación que tenía este término en el Derecho Internacional. Esa era la primera explicación.

Y con relación a la tierra o el territorio, se iba a cambiar el territorio por entidades territoriales indígenas, tal como lo traía la Constitución colombiana.

Con relación al artículo último del deber, el 135, fue una discusión muy severa, muy rigurosa en la Comisión, porque los propios indígenas consideraban que no se le debería tratar en esa forma. Que no se le debían dar deberes. Eso no se le debía establecer como un deber. Y nosotros después de una larga conversación, incluso se les decía: ¿Por qué no, si se les están dando hasta a los niños? Hasta los niños les estamos dando deberes. ¿Por qué no se les van a dar a ustedes? Y después de una fraterna y armónica discusión, llegamos al artículo 135. Que dice: “Que todos tienen el deber de cumplir sus responsabilidades..¿Ese es?

No. El 128. Perdón. Los pueblos indígenas, como culturas de raíces ancestrales, forman parte del Estado venezolano único, soberano e indivisible y de conformidad con esta Constitución tienen el deber de salvaguardar la integridad territorial y la soberanía de la nación.

Nosotros creímos que con esa construcción de ese artículo 129 estábamos cerrando la posibilidad real de transferir territorios, de crear un estado dentro de otro estado y estamos dándoles la obligación a los indígenas de que realmente salvaguardaran la integridad territorial y la soberanía de la nación. Esa era una discusión que no ha sido esta la única, sino que es una discusión bastante larga, pero que definitivamente pienso que todos, y le quiero decir eso a Nohelí Pocaterra que ella lo sabe, todos estos constituyentes que estamos acá tenemos ya cuatro meses avalando, apoyando y dándole calor a esta realidad histórica que es el reconocimiento de los indígenas.

EL PRESIDENTE.-Como se nombró una comisión que fue aprobada por ustedes, incluso con el nombre del coordinador y ya que él ha hecho unas instancias de conciliación con los sectores que tienen diferencias en cuanto a este punto, vamos a darle la palabra al coordinador para que exprese ante ustedes, cuáles son las conclusiones de las gestiones que ha hecho.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Presidente, colegas constituyentes. Simplemente he hablado con Nohelí, como presidenta de la comisión de pueblos indígenas y con el general Visconti, para que si nombramos una comisión y a mí me han designado coordinador, pongamos una hora, convoquemos y establezcamos nosotros la mecánica de trabajo y saquemos esto en este momento y continuemos con el otro título.

Propongo que confíen. Nohelí está de acuerdo, está de acuerdo el general Visconti, las dos comisiones, y las convoco de una vez, para que nos reunamos posterior a la discusión de esto.

*(Varios constituyentes hablan a la vez).*

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Sí, todo el capítulo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el planteamiento hecho por Aristóbulo Istúriz. *(Asentimiento)*. Quienes estén de acuerdo con la posición expresada por el coordinador que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Lea los derechos ambientales, señor Secretario. Un punto de orden.

CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-Muy buenas tardes, colegas constituyentes. Señor Presidente. Me llama la atención lo siguiente: muchas veces uno no sabe cómo se maneja la cuestión aquí en el seno de la Asamblea. Como si fuera un oleaje, que la gente está viendo hacia donde va la discusión.

Las dos veces que aquí, ya discutiendo el articulado, se ha propuesto una votación nominal, se utiliza la palabra chantaje. Me parece a mí que la gente que dice que eso es chantaje, porque lo piensa así, significa que parece que él como que está de acuerdo con la posición contraria, pero como que le da algún tipo de temor.

Me voy a lo que son los estatutos. Aquí se establece, en el artículo 71 Votaciones públicas y secretas: Las votaciones serán públicas, pero podrán ser secretas cuando así lo acuerde la mayoría de los constituyentes presentes. No hay ningún problema.

En el artículo 76 que vuelve a hablar de votación pública. Dice. “Las votaciones públicas se harán levantando la mano o poniéndose de pie. Cualquier constituyente podrá pedir votación nominal, la que se hará siguiendo el orden alfabético de los presentes, comenzando por aquel sacado en suerte por la presidencia.” Aquí en ningún momento dice que la votación nominal se lleva a votación.

Entonces si eso va a ser así, propongo que se modifique esto, porque si esto va a ser letra muerta, una burla, nosotros mismos nos estamos faltando el respeto. Pido, compatriotas todos, constituyentes, respeto y seriedad a nosotros mismos. Parece que es que nos da miedo asumir una posición pública. Entonces vamos hacerlo. Si estoy de acuerdo con una posición, por qué voy a decir que es chantaje decir que sí estoy de acuerdo con ella. Les agradezco, nosotros decidimos ya que las votaciones nominales existen, están establecidas, entonces no utilicemos el término chantaje porque no lo es.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, oído el punto de información, lea el artículo correspondiente al capítulo IX.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

*Artículo 130.* Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo del futuro.

Todos tienen derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro y saludable en todas sus manifestaciones, así como del valor escénico y paisajístico. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, genética y humana, los procesos ecológicos, los parques nacionales y demás áreas naturales de especial importancia ecológica.

Es un deber fundamental del Estado garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente seguro y sano, libre de contaminación, en todas sus formas, en donde el aire, el agua, los suelos, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos. La Ley establecerá los principios y disposiciones para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente y sus distintos componentes. Los seres vivos no podrán ser patentados.

EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo del futuro.

Todos tienen derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, genética, los procesos ecológicos, los parques y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica.

Es un deber fundamental del Estado con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación donde el aire, el agua, los suelos, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos de conformidad con la ley.

Vamos agregar a esa misma disposición, “Los seres vivos no podrán ser patentados, incluyendo las plantas, los animales, los microorganismos, sus partes y procesos.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Atala Uriana. (La retira).

Tiene la palabra Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente: es para formular una proposición de un agregado al artículo 130. Donde dice “Estado”, decir “El Estado mediante ley, establecerá políticas de protección del ambiente” y lo demás lo mismo.

Hago esta proposición porque de lo que se trata es de establecer políticas y de esa manera cubre mucho más amplio el propósito del artículo.

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Hermann Escarrá. *(La retira)*.

Sírvase leer las proposiciones que hay en mesa, señor Secretario. *(Pausa)*. La comisión acepta las sugerencias que han hecho los ponentes. Hay una propuesta del constituyente García Ponce y una propuesta de la constituyente Atala Uriana sobre ese artículo.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-La propuesta de la constituyente Atala Uriana estaba originalmente en la Comisión, pero por la premura no se incorporó, pero eso estaba discutido incluso en la Comisión.

EL PRESIDENTE.-La de García Ponce.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-La de García Ponce tendría que darla, para ver si está recogida o la intencionalidad de su propuesta está recogida en los términos de esta proposición.

EL PRESIDENTE.-Sírvase, constituyente García Ponce, leerla y consignarla en la Comisión.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. Ya esta mañana se la consigné a la constituyente Blancanieve Portocarrero, le entregué copia de la proposición que iba a formular. Es en el artículo 130, donde dice: “El Estado protegerá el ambiente...”. Lo único que hago es agregar: “...El Estado mediante la ley establecerá políticas de protección...”. Es decir, de esta manera se cubre mucho más el artículo, queda mejor redactado.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿La Comisión acoge la propuesta?

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: La Comisión acoge la propuesta que presenta el constituyente Guillermo García Ponce para procesarla y así saber si realmente está dentro del espíritu. Eso hay que procesarlo porque no puede ser automático.

EL PRESIDENTE.-Está perfecta la información, constituyente Blancanieve Portocarrero.

¿Tiene apoyo la propuesta García Ponce? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que se incorpore la propuesta presentada por el constituyente García Ponce al artículo 130, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

¿Tiene apoyo la propuesta presentada por la Comisión? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 130 de la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

En consecuencia, se declara aprobado el artículo 130 con la adición propuesta por el constituyente García Ponce.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:



*Artículo 131.* El Estado desarrollará una política de ordenamiento del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, económicas, políticas a las premisas del desarrollo sustentable. Una Ley Orgánica desarrollará los principios y criterios para la planificación del ordenamiento del territorio.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para dar lectura al artículo 131 de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).

“Artículo 131. El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable que incluya la información, consulta y participación ciudadana. Una Ley Orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 131 propuesto por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

*Artículo 132.* Es un deber de los poderes públicos y de las personas naturales y jurídicas impedir la entrada al país de desechos y sustancias tóxicas y peligrosas, así como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas. El movimiento transfronterizo y el manejo, tratamiento y disposición final de los desechos y sustancias tóxicas y peligrosas serán regulados por la Ley y las normas técnicas respectivas en resguardo de la salud de las personas y del ambiente.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para dar lectura al artículo 132 de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).

“Artículo 132. Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y sociocultural. El Estado impedirá la entrada al país de desechos y sustancias tóxicas y peligrosas, así como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: creo que esta es la oportunidad para establecer en este artículo o podría ser tal vez en un artículo siguiente, la

obligación de las empresas con las que se contrate la utilización o la explotación de los recursos naturales, de transferir tecnologías; es decir, que se establezca en los contratos que suscriba la República con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, la obligación de éstas de transferir tecnología a favor de la República, porque hasta ahora las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, explotan nuestros recursos naturales sin ningún beneficio en cuanto a la transferencia de tecnología.

Entonces, voy a proponer que se agregue lo siguiente: “En los contratos que la República celebre con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o en los permisos que se otorguen, que impliquen los recursos naturales, se considerará incluido, aun cuando no estuviera expreso, la obligación de conservar el equilibrio ecológico, de permitir el acceso a la tecnología y la transferencia de la misma en condiciones mutuamente convenidas, y de restablecer el ambiente a su estado natural si este resultara alterado en los términos que fije la ley.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se exhorta al constituyente Guillermo García Ponce consignar su proposición por Secretaría.

Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente: había solicitado la palabra antes de la intervención del constituyente García Ponce, proposición que apoyo, por cierto. Pero creo que también es la ocasión, porque puede ser a renglón seguido, bien con un párrafo o un nuevo artículo, que se redacte el siguiente texto constitucional: “El Estado reconocerá los derechos de los animales de acuerdo con las declaraciones de la Organización de las Naciones Unidas, que estipula: ‘Todo animal merece respeto de los humanos y ninguna persona podrá someterlos a malos tratos y actos crueles’.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Para hacer una observación en cuanto al último aspecto de este artículo...

EL PRESIDENTE.-Disculpe, ciudadano Constituyente. Se exhorta a los constituyentes ponerle atención al orador.

Continúe, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Se refiere a la última línea, en donde al Estado, al país, se le impide tanto la fabricación como el uso de armas nucleares, químicas y biológicas.

Entiendo que este es un aspecto que es de soberanía, pero creo debe haber una norma dentro de este artículo que permita al Estado que en casos de excepción esto pueda ser considerado. Redactado de esta forma es una norma que va en contra de la seguridad del país.

No sé exactamente, quisiera solicitar la asesoría de alguno de los constitucionalistas que pudiera ayudar en la redacción de esa norma, pero sí quisiera que sea considerado por esta Asamblea.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: el constituyente Luis Acuña tiene perfecta razón. Ningún Estado puede. El problema es que hay tratados que hemos suscrito, lo que prueba que somos un pueblo de verdad amante de la paz, en sentido irrestricto. Siempre el país ha firmado todo lo que son tratados que proscriben los armamentos nucleares, las pruebas, pero de alguna manera debe haber algún resquicio. Imagínense ustedes que aspiran que esta Constitución dure muchas décadas, que pueda haber en el futuro alguna nación con designios ofensivos sobre la nuestra, y que nosotros tengamos constitucionalmente impedido, incluso generar armas defensivas de cualquier tipo. Por tal razón creo pertinente lo que dice el constituyente Acuña. No sé cómo puede quedar resguardado sin violar los acuerdos a los que estamos suscritos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente: quería llamar la atención sobre una propuesta que acaba de formular el constituyente Manuel Quijada. Todos sabemos que aquí en Venezuela hay muchísimos pueblos que tienen ciertas tradiciones, como las ferias, por ejemplo. Nosotros no vamos aquí a adicionar un problema más, porque estamos tratando de solucionar múltiples problemas.

Si llegamos a darle rango constitucional a esta propuesta del constituyente Manuel Quijada, a quien respeto, estaríamos atentando contra ciertos derechos culturales de algunos pueblos. Específicamente puedo hablar aquí con propiedad de lo que es la Feria de San Sebastián y lo que ella representa para el pueblo de Táchira, especialmente para San Cristóbal, mi ciudad natal. Así es que con todo respeto solicito que eso no se discuta, y tampoco se vaya a elevar a rango constitucional este agregado que acaba de proponer el constituyente Manuel Quijada.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

Se exhorta a los ciudadanos constituyentes ponerle atención al orador.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente: es en relación a lo expuesto por el constituyente Luis Acuña en cuanto al uso y fabricación de las armas nucleares, químicas y biológicas. En la Comisión de lo Económico y lo Social, donde estuve como miembro, en una oportunidad no estuve de acuerdo en que se impidiera tal uso o tal fabricación. Claro está que nosotros como país pacífico estamos dentro de las convenciones internacionales

del “no uso de armas nucleares ni químicas ni biológicas”; pero nosotros no podemos dejar plasmado eso en esta Constitución a través del tiempo.

Por lo tanto, voy a formular la propuesta de que se elimine lo que se refiere a la “fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas”. Que se trate de manera –como lo dijo el constituyente Alberto Franceschi– muy sutil, pero que no se pueda impedir esto porque no sabemos si en un futuro se pueda llegar a tener necesidad de hacer uso como tal.

EL PRESIDENTE.-Sírvese consignar su proposición por Secretaría, ciudadano Constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Rafael Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. No quisiera estar en contra de la proposición del constituyente Manuel Quijada, pero no sé, si se me aclara podría entenderla. De aprobarse la proposición del constituyente Manuel Quijada quedarían los pueblos llaneros sin el deporte nacional, sin su deporte favorito, entendiendo que el coleo implica el forcejeo con un animal, y que no solamente es parte de una actitud deportiva, sino que es parte del trabajo de llaneros. Ellos trabajan de esa manera la ganadería, y si aprobamos ese artículo, a lo mejor mañana puede aprobarse una ley que impida que los llaneros, pues, podamos disfrutar de esa deporte ancestral, y que durante muchos años se ve en el llano, como es el coleo.

Por tal razón, solicito al constituyente Manuel Quijada, que nos aclare si el sentido real de ese artículo es acabar con ese deporte en los llanos como es el coleo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua, para un punto de orden.

CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Ciudadano Presidente: es un punto de orden y un punto previo. Primero, estamos discutiendo tres artículos, además dos nuevos que no están procesados ni debidamente sometidos a la preselección; y segundo, en cuanto al artículo 132, creo que está suficientemente debatido y solicito se cierre el debate y se someta a votación.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta del punto previo de cerrar el debate con los constituyentes inscritos? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta del constituyente Elías Jaua, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Se informa que sólo hay dos constituyentes inscritos que son Elio Gómez Grillo y Manuel Vadell.

Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: Sólo quería expresar mi adhesión incondicional y absoluta a la proposición del constituyente Manuel Quijada, de protección y defensa de los animales. Es un principio universalmente consagrado que la cultura

de un pueblo se mide en buena parte por el respeto a los animales. Creo que es una frase del barón de Humboldt, quien dijo exactamente eso.

Ello no contraría definitivamente alguna expresión folklórica y, por el contrario, significa una actitud de respeto, de consideración hacia seres que, como se ha dicho, no tienen voz ni escenarios ni tribuna. Apoyo fervorosamente esa proposición y espero que se redacte un artículo que permita algunas expresiones folklóricas que tampoco significa necesariamente crueldad con los animales.

Me parece que de esta Asamblea debe salir una manifestación de respeto a la vida animal, cónsona con las manifestaciones de respeto al ambiente. Los animales forman parte de lo ecológico del ambiente y algo más, tienen una sensibilidad muy cercana al humano.

Apoyo esta proposición y, repito, ojalá pueda redactarse un artículo que no menoscabe la expresión folklórica venezolana en alguna parte.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada para un punto de información.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente: para informar que le hice una modificación al texto de la proposición original, para que pueda quedar a salvo, de acuerdo con lo que determinen las ordenanzas, todas esas cuestiones folklóricas que tiene Venezuela con los animales, y que ha sido una tradición.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Para solicitarle respetuosamente a la Comisión, que en la parte que dice: “El Estado impedirá la entrada al país o el tránsito por él”. Eso, sobre todo referido a lo que llaman “el paso inocente por aguas territoriales”, que pueden utilizar el paso inocente para transitar sustancias tóxicas de cualquier género. Que se agregue “...o el tránsito por él”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero, coordinadora de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Me voy referir a la proposición que se hace sobre los animales, no como un agregado ni como un párrafo. En todo caso sería como un nuevo artículo y recuerden la cantidad de artículos que llevamos. Aquí tengo en mis manos la Constitución suiza del año pasado, que se acaba de aprobar y dice así: “...que el Estado y los cantones legislarán la protección de los animales en relación a la guarda de animales y la manera de tratarlos, en la experimentación de animales y la integridad de los animales vivos en su utilización, en la

importación de animales, de productos de origen animal, en el comercio y transporte de los animales y en el desbastamiento de los animales”.

Eso dice la Constitución suiza en un artículo muy particular que lo remite a la ley.

EL PRESIDENTE.-Sírvese leer las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Guillermo García Ponce: “En los contratos que la República celebre con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o los permisos que se otorguen que impliquen los recursos naturales, se considerará incluido, aun cuando no estuviera expresada, la obligación de conservar el equilibrio ecológico, de permitir el acceso a la tecnología y a la transferencia de la misma en condiciones mutuamente convenidas y de restablecer el ambiente a su estado natural, si éste resultare alterado en los términos que fije la Ley”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Manuel Quijada: “Añadir un párrafo o se incluya un artículo que exprese: ‘El Estado, de acuerdo con la declaración de la Organización de las Naciones Unidas que estipula que todo animal merece respeto de los humanos, y ninguna persona podrá someterlos a malos tratos ni actos crueles, tomará las medidas necesarias para que este postulado tenga vigencia en nuestro país’”.

Es todo en cuanto a la proposición del constituyente Manuel Quijada.

Proposición del constituyente Néstor León Heredia: Eliminar la última línea: “...como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas”.

Es todo, en cuanto a la proposición del constituyente Néstor León Heredia.

Proposición del constituyente Luis Acuña: “Todas las actividades susceptibles que generen daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y sociocultural.

“El Estado impedirá la entrada al país de desechos y sustancias tóxicas y peligrosas, así como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas, salvo que se trate de medidas de defensa nacional”.

Es todo, en cuanto a la proposición del constituyente Luis Acuña.

EL PRESIDENTE.-Esperamos la consignación de la propuesta Gómez Grillo-Quijada para iniciar la votación.

Para un punto de información, tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente: es referente a la propuesta que hice del artículo 132, que viene siendo la misma de la Comisión. Le solicité a los secretarios que leyeran la proposición, solamente eliminándole la última línea: “...como la

fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas”, es decir, queda igual a excepción de lo señalado.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Estamos esperando la propuesta de los constituyentes Gómez Grillo-Quijada para iniciar la votación.

*(El constituyente William Lara expresó unas palabras no captadas por la taquígrafa, por esta razón fue la respuesta del Presidente).*

Sírvase leer la propuesta de los constituyentes Elio Gómez Grillo y Manuel Quijada, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Propuesta Quijada-Gómez Grillo: “El Estado, de acuerdo con las disposiciones de la ONU, que estipula: ‘Todo animal merece respeto de los humanos y ninguna persona podrá someterlo a malos tratos y actos crueles’, tomará las providencias, dejando a salvo expresiones folklóricas tradicionales del país”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta? *(Asentimiento)*.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por los constituyentes Manuel Quijada y Elio Gómez Grillo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Propuesta del constituyente Néstor León Heredia: Eliminar la última línea, que dice: “...como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento)*.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta del constituyente Néstor León Heredia, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Se rectifica la votación.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta de Néstor León Heredia, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Treinta y siete votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Negada.

Sírvase leer la siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Propuesta de la Comisión: “Artículo 132: Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas, deben ser previamente acompañadas del estudio de impacto ambiental y sociocultural. El Estado impedirá la entrada al país o tránsito por él de desechos y sustancias tóxicas y peligrosas, así como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas, de conformidad con esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales celebrados suscritos por la República”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).

(*En este momento el constituyente Alberto Franceschi le dirige unas palabras no captadas por la taquígrafa al Presidente*).

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Cincuenta y cinco votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobada.

Sírvase leer la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Propuesta del constituyente Guillermo García Ponce: “En los contratos que la República celebra con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en los permisos que se otorguen, que impliquen los recursos naturales, se considerará incluido, aun cuando no estuviere expresa, la obligación de conservar el equilibrio ecológico, de permitir el acceso a la tecnología y la transferencia de la misma en condiciones mutuamente convenidas y de restablecer el ambiente a su estado natural, si éste resultara alterado, en los términos que fije la ley”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de incorporar este artículo al texto constitucional inmediatamente? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Guillermo García Ponce, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).

Cuenta los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Veintiséis votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Negada.

Sírvase leer de nuevo la proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Propuesta del constituyente Guillermo García Ponce: “En los contratos que la República celebre con personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, o en los permisos que se otorguen, que impliquen los recursos naturales, se considerará incluida, aun cuando no estuviere expresa, la



obligación de conservar el equilibrio ecológico, de permitir el acceso a la tecnología y la transferencia de la misma, en condiciones mutuamente convenidas, y de restablecer el ambiente a su estado natural, si éste resultara alterado, en los términos que fije la ley”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo el artículo propuesto por el constituyente Guillermo García Ponce. *(Pausa)*. Aprobado. *(Aplausos)*.

Sírvase darle lectura al próximo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

#### *Capítulo XI De los Deberes*

*Artículo 133.* Los venezolanos tienen el deber de honrar y defender a la Patria, a sus símbolos y valores culturales y resguardar y proteger los intereses de la Nación.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para dar lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: El artículo propuesto por la Comisión dice así: “Artículo 133. Los venezolanos tienen el deber de honrar y defender a la Patria, sus símbolos, valores culturales, resguardar y proteger la soberanía, la nacionalidad, la integridad territorial, la autodeterminación y los intereses de la Nación”.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo 133 propuesto por la Comisión. Si no hay oradores inscritos ni modificaciones, se va a considerar aprobado. *(Pausa)*. Aprobado.

Sírvase darle lectura al próximo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

*Artículo 134.* Todos tienen el deber de cumplir y obedecer la Constitución, las leyes y los demás actos que en ejercicio de sus funciones dicten los órganos del Poder Público; así como también deben colaborar con el buen funcionamiento de la administración de justicia”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para dar lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: el artículo propuesto por la Comisión dice así: “Artículo 134. Todos tienen el deber de cumplir y acatar esta Constitución, las leyes y los demás actos que en ejercicio de sus funciones dicten los órganos del Poder Público”.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo 134 propuesto por la Comisión. Si no hay oradores inscritos ni modificaciones, se va a considerar aprobado. *(Pausa)*. Aprobado.

Sírvase darle lectura al próximo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

*Artículo 135.* Todos tienen el deber de participar en la vida política, civil y comunitaria del país, promoviendo y defendiendo los derechos humanos como fundamento de la convivencia democrática y de la paz social.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para dar lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: El artículo propuesto por la Comisión dice así: “Artículo 135. Todos tienen el deber de cumplir sus responsabilidades sociales y participar solidariamente en la vida política, civil y comunitaria del país, promoviendo y defendiendo los derechos humanos como fundamento de la convivencia de paz social”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo 135 propuesto por la Comisión. Si no hay oradores inscritos ni modificaciones, se va a considerar aprobado. *(Pausa)*. Aprobado.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura al próximo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

*Artículo 136.* Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el deber de votar.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo 136 propuesto por la Comisión.

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Presidente: Esta fue una profunda discusión que se hizo en la Comisión, y se acordó eliminarlo porque, según esto, el voto no debe ser una obligación ni un deber, sino un derecho. Hay una solicitud de palabra para defenderlo del constituyente Pedro Ortega Díaz.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Considero que con leer el artículo anterior que acabamos de aprobar, bastaría para defender el artículo actual. Aprobamos que “todos tienen el deber de cumplir sus responsabilidades sociales y participar solidariamente en la vida política, civil y comunitaria”.

Pienso que esto del derecho al voto, y no ponerlo en la Constitución, es parte de los prejuicios con las elecciones, y parte de la tendencia abstencionista que no tiene ningún sentido en la vida política, porque no expresa una opinión política. Cuando hay una abstención uno no sabe si estaba en la playa bañándose, si estaba trastornado por la parranda del sábado anterior, no se sabe por qué no fue a votar. En cambio, si el ciudadano asiste a la votación puede expresar cualquier opinión, incluso la de votar nulo, y está expresando una opinión.

La sociedad tiene derecho a saber qué piensa su ciudadano. Si la sociedad convoca un referendo, es para que los ciudadanos vayan a decir sí o no, no para que no vayan. Entonces, es absurdo que

en la Constitución no pongamos el deber de votar. Y es un prejuicio que está ligado a los prejuicios contra los partidos políticos que lo discutiremos cuando... ¡bueno!, no sabemos cuándo se discuta el artículo 71, está aplazado hace sopotocientos años, y en el mismo tengo una petición para intervenir de mis ocho minutos.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadanas constituyentes, ciudadanos constituyentes. En la línea de análisis del constituyente Pedro Ortega Díaz deberíamos preguntarnos ¿cuánto duró la parranda de Hugo Chávez en 1995? Porque ese año Hugo Chávez y muchos otros venezolanos recorrieron Venezuela promoviendo la abstención activa, con la consigna “Por ahora, por ninguno”.

Me parece que debemos pensar un poco, antes de presentar nuestros argumentos ante el país, en los debates para que exponamos argumentaciones sólidas, convincentes, y no superficiales.

No participar en un comicio, negarse a ir a los centros de votación de determinada elección, no significa necesariamente, que se está autoexcluyendo el elector del proceso político. Les pregunto a todos: ¿se autoexcluyó Hugo Chávez del proceso político de 1995? ¿Se excluyeron los bolivarianos de ese proceso? ¡De ninguna manera! Solamente que asumieron una manera distinta, una conducta distinta de participación política. Considero inaceptable que en una Asamblea Nacional Constituyente, que ya instituyó el concepto de democracia participativa y protagónica, se venga a decir que aquel que no vote, no participa en la vida política.

¿Es que acaso los millones y millones de venezolanos que se abstuvieron en diversos procesos comiciales se autoexcluyen de la vida política? Eso es completamente falso. Toda la sociología electoral, todos los estudios electorales en Venezuela y otros países demuestran que apenas un porcentaje que nunca supera el 3%, de los electores que no votan, son aquellos que no se sienten vinculados al sistema político. Cuando el porcentaje de abstención supera el 3%, hay una conducta política, y este pueblo venezolano asumió una conducta de protesta, de rechazo al sistema político puntofijista absteniéndose, y estamos aquí, en gran medida, gracias a la lucha de ese pueblo que se negó a apadrinar las farsas electorales de Acción Democrática y Copei.

No podemos venir a decir aquí que los millones de venezolanos que no votaron, cuando ganó Carlos Andrés Pérez, cuando ganó Rafael Caldera, se estaban autoexcluyendo de la vida política del país. No, estaban participando de una manera distinta al resto de aquellos que sí iban a votar.

De tal forma, ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes, ciudadanas constituyentes, me parece que debemos ratificar el criterio, según el cual los ciudadanos de este país, en la V República, en este concepto de democracia participativa y protagónica, tienen la libertad, la libérrima conducta de decidir si votan o no, y siempre serán respetados por el resto de los

venezolanos, porque cuando no voten, estarán expresando una voluntad política, una posición política, estarán siempre participando en forma activa en el proceso político del país.

Muchas gracias. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo. Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz para una segunda oportunidad de tres minutos.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente: es que la intervención magister del constituyente William Lara me obliga a hacer algunas explicaciones. Me parece muy respetable su intervención, pero no creo que debe calificar las otras de no sé qué, de toda clase de cosas que calificó en su exposición.

Debemos reflexionar seriamente sobre esto, porque siempre ha habido posiciones en favor y en contra. Pienso que es un prejuicio basado en el electoralismo, que se condenó aquí por mucho tiempo, porque, por supuesto, no servía debido a las camarillas y a todo el proceso de degeneración política que vivía el país, cuyas consecuencias estamos viviendo todavía, y viviremos durante mucho tiempo.

Pero eso no significa que lo correcto sea que en una Constitución no consideremos el voto un deber, cuando es la palanca fundamental del otro aspecto de la democracia, que es representativa, que no se elimina en la Constitución, sino, por el contrario, sigue teniendo gran papel; lo único es que vamos a comenzar el proceso de hacerla participativa en este momento.

De tal manera que no creo que las cosas se puedan despachar como lo hizo el constituyente William Lara. Considero que lo correcto es que se coloque “el deber de votar”.

Decíase en la Comisión, entre uno de los argumentos, que si se ponía el deber de votar, había que colocar una sanción, pero después vimos que había una serie de deberes en la Constitución que no tienen establecida la sanción.

Para ahorrarle el que me queda un minuto de mi intervención, ratifico toda mi exposición. Cuando el presidente Hugo Chávez hizo esa campaña... ¡bueno!, quién sabe, porque después rectificó y si no lo hubiera hecho, ¿dónde estuviéramos?, constituyente William Lara.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese informar las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: Las propuestas en mesa se refieren a la proposición leída por la Secretaría y la que propone eliminar este artículo.

EL PRESIDENTE.-Y la propuesta formulada por el constituyente Pedro Ortega Díaz, de que se mantenga el deber de votar.

EL SECRETARIO.-Esa está establecida en la propuesta de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura a la propuesta del constituyente Pedro Ortega Díaz, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Pedro Ortega Díaz: “Artículo 136. Todos los ciudadanos y ciudadanas mantienen el deber de votar”.

EL PRESIDENTE.-En consideración la propuesta del constituyente Pedro Ortega Díaz. ¿Tiene apoyo la propuesta? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Pedro Ortega Díaz, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Sírvase darle lectura a la propuesta de la Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de la Comisión: “Eliminar el artículo 136”.

EL PRESIDENTE.-La Comisión propone eliminar los artículos 137, 138, 139 y 140 porque fueron transferidos a otros. ¿Tiene apoyo la propuesta? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

*Artículo 141.* Todos tienen el deber de contribuir con los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 141, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

*Artículo 142.* Todos, de conformidad con la ley, tienen el deber de prestar los servicios civil o militar necesarios para la defensa, preservación y desarrollo de la Patria o para hacer frente a situaciones de calamidad pública.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En la Constitución vigente, en el artículo dedicado a la libertad y seguridad personales, hay un ordinal que señala: “Nadie puede ser objeto de reclutamiento forzoso ni sometido a servicio militar sino en los términos establecidos en la ley”. El principio de la prohibición al reclutamiento forzoso se había recogido por la Comisión de Derechos Humanos y estaba en el proyecto, en el artículo relativo a la objeción de conciencia; pero en la discusión de la Asamblea se eliminó ese artículo en aquel momento y también quedó eliminado el principio de que no se podrá ser objeto de reclutamiento forzoso.

Por eso, propongo agregar a este artículo la frase “Nadie podrá ser objeto de reclutamiento forzoso”.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Soy miembro de la Comisión de Deberes y debo decir que el término “reclutamiento forzoso” estaba en un principio en la propuesta original nuestra, así como “nadie puede ser obligado a portar armas” y, adicionalmente, debo señalar que nunca incluimos como punto de información a la Asamblea la obligatoriedad del voto y sí estaba en el Informe.

De la misma manera, en el informe nunca apareció ni “reclutamiento forzoso” ni “nadie puede ser obligado a portar armas”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿La coordinadora de la Comisión acoge las observaciones?

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Acojo ese agregado de “nadie puede ser sujeto de reclutamiento forzoso”, no “objeto” porque el ser humano no es ningún objeto.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-La Comisión acoge la observación. Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Propongo que la adición al artículo sea: “Nadie puede ser sometido a reclutamiento forzoso”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Tengo una duda, porque como este es el Capítulo de Deberes, creo que esa parte del reclutamiento forzoso debería ir en lo que se refiere a los derechos, no exactamente en la parte de deberes porque son materias distintas: una cosa son los deberes, y otra los derechos del ciudadano.

Pienso que entre los derechos que debería tener el ciudadano está el no ser sometido a reclutamiento forzoso; pero dentro del campo de los deberes me parece que no tendría cabida. Sugiero llevarlo al lugar correspondiente. No sé, consulto para saber qué opina el constituyente Allan Brewer Carías sobre eso.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Debemos aprobarlo, lo que no puede seguir es saltando en el aire. Aprobémoslo y

se pone en el artículo de la libertad personal perfectamente, pero aprobémoslo de una vez. Lo que no podemos es seguir dejándolo en el aire.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo, por segunda vez.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Lo que ocurre es lo siguiente: ese término “reclutamiento forzoso” lo pusimos donde decía el constituyente Allan Brewer Carías y aquí se votó que no estuviera. Si lo vamos a sacar de aquí para que cuando vayamos a la segunda discusión tampoco lo pongamos allá, porque no se quiso poner cuando estuvo colocado en el documento original, por Dios, algún día hay que dar la discusión.

Y si no lo ponemos aquí y cuando vayamos allá, tampoco lo vamos a poner ¿Cuándo lo vamos a incluir?

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición de los constituyentes Allan Brewer Carías y Elio Gómez Grillo: Agregar: “Nadie puede ser sometido a reclutamiento forzoso”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿La Comisión acoge la propuesta Allan Brewer Carías y Elio Gómez Grillo? *(Asentimiento)*. Hay alguna otra propuesta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-No hay más propuestas, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir se cierra el debate. ¿Tiene apoyo la proposición de la Comisión con la adición propuesta? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 142 con la adición propuesta por los constituyentes Allan Brewer Carías y Elio Gómez Grillo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

*Artículo 143.* Todos tienen el deber de cuidar, conservar y mejorar su salud.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese leer el artículo de la Comisión, ciudadana constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Este artículo 143 fue transferido al artículo 87, que ya ha sido aprobado.

EL PRESIDENTE.-En consecuencia, la Comisión propone la eliminación del artículo 143 porque ya ha sido aprobado en el artículo al cual fue transferido. ¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la eliminación del artículo 143 en virtud de haber sido transferido al artículo 87, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).  
Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

*Artículo 144.* Las obligaciones que correspondan al Estado, conforme a esta Constitución y a las leyes, en cumplimiento de los cometidos de bienestar social general, no excluyen las que en virtud de la solidaridad social y asistencia humanitaria corresponda a los particulares según su capacidad. La ley proveerá lo conducente para imponer el cumplimiento de estas obligaciones en los casos en que fuere necesario; y a quienes aspiren al ejercicio, para todas las profesiones, el deber de prestar servicio a la comunidad durante cierto tiempo en los lugares y condiciones que determine la ley.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para darle lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Es exactamente igual, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 144, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.



XXXIII  
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

**Sesión Ordinaria del día lunes 1 de noviembre de 1999**

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE  
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE  
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

**SUMARIO**

- 1.-Apertura de la sesión.
- 2.-Observaciones de los constituyentes Allan Brewer Carías y Jorge Olavarría, acerca de los artículos que debía presentar la comisión designada.
- 3.-Lectura de la minuta de Acta correspondiente a la sesión del 24/10/99.
- 4.-El Primer Vicepresidente, Isaías Rodríguez, plantea la suspensión de la sesión hasta las 2 de la tarde, dando oportunidad a que se presenten las Comisión de Defensa y la Comisión de Pueblos Indígenas con las decisiones para las cuales habían quedado comprometidas en la sesión anterior, con referencia a los pueblos indígenas.
- 5.-La Presidencia suspende la sesión hasta las 2 p.m.

*Orden del Día*

- 6-Único: Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.
- 7.-Clausura de la sesión.

**1**

EL PRESIDENTE.-Sírvese informar si hay quórum, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión (Hora: 11:00 a.m.)

EL PRESIDENTE.-Para un punto de orden tiene la palabra Allan Brewer Carías.

**2**

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, quería volver a plantear hoy lo que señalamos al final de la sesión de ayer. Hemos tenido dos sesiones de la

Asamblea y los constituyentes no tenemos en nuestro poder el texto de los artículos tal como fueron aprobados. Realmente, no sabemos cómo quedaron en definitiva las redacciones porque hubo proyectos, y luego, se incorporaron frases y propuestas de diversos constituyentes y no conocemos el texto. Creo que es bien importante que se haga el esfuerzo para que eso nos llegue a todos los constituyentes. El texto de los artículos aprobados.

EL PRESIDENTE.-Gracias, ya vamos a hablar de eso. Tiene la palabra Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente, para abundar lo que acaba de decir el constituyente Brewer Carías y citar un ejemplo específico, concreto. En el documento que nos ha sido repartido en relación con el artículo 10 ahora 11, por ejemplo, hay la inclusión de un párrafo al final, que no recuerdo que se debatiera aquí, y que se aprobara aquí. Dice: "También forma parte del espacio geográfico, del espacio atlántico, amazónico y andino, vinculados al concepto estratégico, nacional y sus objetivos". Eso no recuerdo que se aprobara.

De tal manera que aquí estamos ante una situación bien delicada y bien importante, que aparecen como aprobados artículos que no han sido aprobados en la forma como están siendo redactados.

Yo le sugiero respetuosamente, señor Presidente, que las actas de las sesiones donde se aprueban artículos, deben incluir los artículos tal y como fueron aprobados. Las actas contienen una cantidad de detalles que a mi manera de ver son superfluos y que lo verdaderamente importante, que es la aprobación de artículos, no figuran en las actas.

EL PRESIDENTE.-Me parece perfectamente procedente la observación que ha hecho el constituyente Olavarría. Ahora, él tiene en la mano un borrador, por supuesto que eso se dejaría definitivamente claro cuando se saquen los artículos tal como lo ha propuesto el constituyente Brewer Carías, que será en el curso de unas horas para que cuando hubiere alguna duda, se haga el cotejo con las respectivas grabaciones y entonces allí quedaría todo perfectamente esclarecido. Sírvase darle lectura al acta de la sesión anterior, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

### 3

#### **ACTA DEL DÍA 24 DE OCTUBRE**

*(Leída, considerada y votada, es aprobada sin observaciones el acta correspondiente al día 24 de octubre de 1999)*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Isaías Rodríguez.

### 4

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. La plenaria de hoy se convocó a las 10 de la mañana con el objeto de que tuviésemos como materia de discusión el capítulo de los Pueblos Indígenas que se difirió ayer por las razones que abundantemente ustedes conocen.

Como ustedes ven, ni la Comisión de Defensa ni la Comisión de Pueblos Indígenas se encuentran presentes en este momento en la plenaria. Están todavía discutiendo los puntos que ayer fueron debatidos muy vehementemente y muy apasionadamente, con convicciones de cada uno de los sectores que tiene sobre esto una posesión predeterminada. Se están recibiendo en estos momentos los informes de Cancillería. Hubo una discusión muy importante, donde participaron expertos en la materia, y con esas conclusiones todavía continúan debatiendo los artículos del capítulo correspondiente a los pueblos indígenas.

Como la razón fundamental por la cual se propuso que esta plenaria comenzara a las 10 de la mañana fue esa, y aún eso no se ha debatido, quisiera proponerles que esperáramos pacientemente a las dos y que reinstaláramos esta plenaria a las 2 de la tarde, a los fines de ver si para ese momento pudiéramos tener la consideración de esos artículos correspondientes a ese capítulo.

Si no tenemos para las 2 de la tarde un acuerdo de la Comisión de Defensa con la Comisión de Pueblos Indígenas, comenzaríamos entonces inmediatamente a debatir el título siguiente correspondiente.

Quiero proponer expresamente que se difiera esta plenaria para las 2 de la tarde a ver si es posible que podamos discutir el tema de los pueblos indígenas. Es todo.

## 5

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada. Se declara suspendida la sesión para continuarla a las 2 de la tarde. (Hora: 11:12 a.m).

EL PRESIDENTE (*Constituyente Isaías Rodríguez, Primer Vicepresidente*).-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se reanuda la reunión. (Hora: 3:08 p.m.)

Sírvase leer el artículo correspondiente al Título IV, Del Poder Público, Capítulo I, Disposiciones Fundamentales, Sección I, Disposiciones Generales, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 145.**-El Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal y el de los estados y el Nacional. Cada una de dichas ramas tiene sus funciones propias, pero los órganos a que se incumbe su ejercicio colaborarán entre sí en la realización de los fines del Estado. El Poder Público Nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez, coordinador de la Comisión, para un punto de orden.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente: Se suponía que la metodología que habíamos escogido era la de que al iniciar el Capítulo se daba una información general de lo que se había hecho y cómo se había hecho para orientar el debate.

EL PRESIDENTE.-Correcto, ciudadano Constituyente. Haga el informe general de cuál fue la metodología que estableció la Comisión.

Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Gracias, Presidente. Solicito la Tribuna de Oradores.

EL PRESIDENTE.-Puede hacer uso de ella, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La Comisión designada para trabajar el Título del Poder Público, el Título IV del Proyecto Constitucional, estuvo integrada por los constituyentes Leonel Jiménez, Rafael Colmenárez, Henri Falcón, Yldefonso Finol, Ramón Yáñez, Elías López Portillo y Segundo Meléndez, hizo una revisión exhaustiva del articulado que le fue presentado.

En esta revisión participaron no sólo los miembros de la Comisión, sino los miembros de las comisiones que habían trabajado como comisiones permanentes esta misma materia. En estas conversaciones también intervinieron aproximadamente unos 45 constituyentes que presentaron opiniones, propuestas y, algunas veces, sólo inquietudes en relación con algunos de los problemas que se están considerando en este Título.

Al realizar este trabajo tuvimos muy en cuenta la búsqueda del consenso. Creemos que era muy importante para los fines que nos habíamos impuesto, que era el de discutir en profundidad, pero agilizar el proceso de discusión, de manera tal que pudiésemos cumplir el cronograma de trabajo previsto.

Al ahondar en toda la temática hicimos un conjunto de modificaciones de estilo a los artículos, buscando, como decía anteriormente, el consenso sobre las modificaciones a realizar. Igualmente integramos algunos artículos que consideramos que era factible integrar, dada la materia de que trataban y porque la manera como habían sido presentados lo que hacía era dispersar contenidos que era preferible que estuviesen concentrados en un solo artículo.

Esto condujo a la reducción del número de artículos a incorporar en el proyecto constitucional en 10. Es decir, que los 56 artículos que estaban siendo considerados por nosotros, se redujeron a 46. Al hacer el examen de todo el conjunto de artículos mantuvimos igual la redacción de 25 artículos y presentamos modificaciones en 21. Estos son los que se van a considerar de manera definitiva -entiendo que hoy- los 21 que presentaron modificados y los 25 que se mantienen igual, porque estamos seguros el contenido de que los otros 10 artículos que convinimos en eliminar, está reflejado en el trabajo que presentamos.

Al examinar toda esa situación, hicimos esfuerzos en resolver aquellos asuntos que sabíamos de por sí polémicos, ya que incluso, en el seno de las comisiones habían implicado discusiones importantes. A pesar del esfuerzo en la búsqueda de consenso, se mantienen desacuerdos en tres o cuatro asuntos que pudiéramos señalar como importantes. Pero hemos trabajado en relación a estos asuntos y creemos que se

redujeron sustancialmente estas diferencias. Sin embargo, traemos previsto la intervención de algunos exponentes a las posiciones distintas a las de la Comisión y a las que están expresadas en el contenido del proyecto. Eso está convenido.

Igualmente creemos que en el curso del debate podremos seguir procesando algunas de estas diferencias, de manera tal que al llegar al punto concreto podamos tener resueltos, en lo fundamental, esos problemas.

En ese sentido hemos convenido como Comisión, operar de manera permanente en el seno de la Asamblea, para hacerle el seguimiento al debate, cuestión en la cual nos hemos distribuido la presentación de los artículos, las intervenciones -en el caso de que fuere necesario- y también estamos dispuestos a seguir recibiendo a aquellos constituyentes que tengan opiniones para tratar de llegar a acuerdos antes de que se conviertan en debate de toda la plenaria.

Ese es el mecanismo que vamos a utilizar. Creemos que puede ser de utilidad para mejorar el nivel de debate, por un lado, y por el otro lado, para agilizar esta discusión.

Así que lo que queremos fundamentalmente en estos momentos es ratificarles que la Comisión sigue funcionando, que estamos allí dispuestos a conversar sobre los temas en los que pueda haber diferencias e incluso sobre las modificaciones que hemos propuesto, también queremos conversar para buscar el máximo consenso posible, porque además de hacer una buena Constitución, nuestro propósito es poder sacar el articulado en el tiempo que está previsto, porque estamos convencidos de la necesidad de cumplir totalmente el cronograma que nos hemos dado para que pueda haber, en verdad, en el curso de este año, el referéndum constitucional.

Muchísimas gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Oído el informe del Coordinador de la Comisión del Título IV, Del Poder Público, iniciamos la discusión correspondiente.

Señor Secretario, sírvase leer el artículo correspondiente.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 145.**-El Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal y el de los estados y el Nacional. Cada una de dichas ramas tiene sus funciones propias, pero los órganos a que se incumbe su ejercicio colaborarán entre sí en la realización de los fines del Estado.

El Poder Público Nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la Comisión.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Buenas tardes. El artículo de la Comisión está redactado así: "El Poder Público está integrado por el Poder Municipal, por el de los estados y el Nacional. Cada una de dichas ramas tiene sus funciones propias, pero los órganos a los que incumbe su ejercicio, colaborarán entre sí en la realización de los fines del Estado.

El Poder Público Nacional -es bueno destacar esta palabra Nacional- se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral”.

Quiero señalar, para que no sea motivo de debates, que la palabra “Nacional” se había escapado y está incluida cuando se dice “Poder Público Nacional”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Es evidente que nuestro país ha logrado en los últimos años una sólida experiencia en materia electoral.

En segundo término, el uso de la nueva tecnología y de la mecanización ha permitido aligerar el proceso electoral, hacerlo más simple, darle transparencia a los escrutinios. Luego, el hecho de crear una nueva sala en el Tribunal Supremo de Justicia, la Sala Constitucional, permitirá que lo contencioso electoral pueda ir a esa Sala y no sea remitido al Consejo Nacional Electoral.

Todo esto quiere decir que la actividad electoral, los procesos electorales tienden a ser más simples, más sencillos. No veo por eso las razones para crear un nuevo poder, el Poder Electoral.

La tendencia debería ser lo contrario, reducir los procesos electorales a una rutina, los organismos electorales a ser accidentales, no permanentes. No crear, como era la vieja política, que se justificaba en el régimen partidocrático, un gigantismo en el proceso electoral.

En lugar del Poder Electoral, deberíamos tener exclusivamente una Oficina de Registro Electoral que, cuando hubiera necesidad de una elección o un referéndum, creara organismos accidentales.

¿Qué consecuencias va a traer este Poder Electoral? Más adelante veremos que el Poder Electoral tendrá una serie de organismos electorales, el Consejo Coordinador, la Junta Electoral Nacional, la Comisión de Registro Electoral y la Comisión de Participación Política. Es decir, en lugar de la tendencia a reducir, a simplificar el proceso electoral (porque hemos ganado una experiencia, porque hemos ganado en tecnología, porque vamos a tener una Sala Constitucional en la Corte) ahora marchamos en contra de esa tendencia y creamos todo un aparato gigantesco, suntuoso en materia electoral.

En la Comisión de Régimen Político me opuse a este invento, a esta exuberancia en la creación de organismos del Estado. Se me dijo que ahora íbamos a tener a cada momento una elección, un referéndum y eso justificaba el Poder Electoral.

Creo que hemos consagrado en la Constitución una democracia participativa. Vamos a tener en lo inmediato una serie de procesos electorales. Pero creo que la perspectiva no es que a cada momento tengamos un proceso electoral y un referéndum. Al contrario, la perspectiva política después de las próximas elecciones, debe ser un largo período de estabilidad política, que es lo que requiere el país para que nos dediquemos a trabajar, a la economía del país.

De tal manera que toda esta exuberancia de organismos electorales y toda esa creación del Poder Electoral, es un abuso, una exageración.

No voy a hacer ninguna proposición, porque no he logrado convencer ni siquiera a la Comisión de Régimen Político de esto, pero quiero llamar la atención: la creación del Poder Electoral, es una exageración, no corresponde a la tendencia de convertir las elecciones en un proceso accidental y rutinario y es una exuberancia suntuosa que no está en armonía con la necesidad de crear un Estado moderno, de acuerdo a las dimensiones de las exigencias nacionales.

EL PRESIDENTE.--Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Comparto el planteamiento del constituyente Guillermo García Ponce, lo que hemos estado viendo últimamente todos nosotros es que en los países ya esos poderes electorales no existen. En España, por ejemplo, eso lo organiza el Ministerio del Interior.

El domingo próximo habrá una elección en Uruguay donde hay elecciones y referendos a cada rato, la vieja costumbre de ese país sureño, y esas elecciones no tienen ningún poder electoral. Eso lo hace básicamente con el magisterio y con los vecinos y es el Ministerio del Interior el que da los resultados.

En Argentina se acaba de hacer una elección, donde esta empresa, Indra, que están cuestionando ahora, en todo caso habrá que averiguar que pasó ahí, solamente contabilizó los votos. Pero todo el proceso fue manual. Particularmente estoy de acuerdo con el proceso automático, que es más moderno. Siempre y cuando, por supuesto, no haya ningún tipo de chanchullo. Pero lo que veo es ¿crear un poder electoral cuando está desapareciendo en otras partes del mundo? ¿Para qué? Creo también el tema de los costos. Cuánto va a costar un poder electoral. Cuánto nos cuesta el Consejo Electoral. Me han dicho los propios voceros de ese organismo: hay 2.500 personas, de las cuales trabajan muy pocas. El sueldo de esta gente y las jubilaciones de los directivos del Consejo Electoral son millonarias. Mucho dinero. Una gente que está ahí cinco años y después se jubila.

Simplemente reflexionemos: si en el mundo entero, la tendencia es a la mecanización y prácticamente a reducir, simplificar el acto electoral, por qué nosotros vamos a crear otro poder electoral. ¿Que lo propuso Simón Bolívar? Sí, pero eso fue hace como 200 años. La tendencia actual es otra, y creo que valdría la pena que se hiciera una investigación sobre cómo está funcionando esto en los países modernos. No vamos a seguir buscando aquí como ejemplo las constituciones de Nicaragua, de Paraguay. No. Vamos a ver en los países modernos cómo funciona el poder electoral. Que esos son los que tenemos que imitar; los países que van hacia adelante, que van progresando, que están utilizando la automatización, porque eso podría realmente a nosotros ahorrarnos mucho dinero, a un gobierno que ha proclamado por el mundo entero la austeridad. Creo y repito que es innecesario constituir otro gigantesco aparato burocrático para hacer elecciones. Creo que se puede simplificar, hacerla con los que aparezcan en el sorteo, con los vecinos, inclusive, podemos establecer que sea una obligación. Así como es una obligación el servicio militar, es una obligación también que los vecinos, los

ciudadanos que salgan sorteados, ese día participen voluntariamente en el proceso electoral.

Tampoco tengo proposición, simplemente cuando veo esto me alarmo, que nos estemos disponiendo a crear un aparato burocrático que en el mundo está desapareciendo.

Gracias.

EL PRESIDENTE.--Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Buenas tardes, ciudadanas constituyentes, ciudadanos constituyentes. Hubiese sido de verdad productivo, magnífico para la Comisión de Régimen Político, que dos de sus miembros, Alfredo Peña y Guillermo García Ponce, hubiesen efectivamente planteado estos asuntos que plantean ahora en esta plenaria, en el seno de la Comisión. Porque no es cierto; nunca fueron planteados en el seno de la Comisión.

*(Los constituyentes Alfredo Peña y Guillermo García Ponce dirigen frases al orador).*

EL PRESIDENTE.--Fuera de orden los constituyentes que están haciendo alusión al constituyente que tiene el derecho de palabra. En todo caso, vuélvanse a anotar. Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-En el seno de la comisión se dio el debate. Fueron expuestos cada uno de los puntos de vista. Los constituyentes que asumieron la responsabilidad de participar en forma sistemática en las reuniones de la Comisión estuvieron presentes.

Nunca se cercenó la libertad de expresión de ninguno de los miembros de esa Comisión. Todos aquellos que asistieron a las reuniones de trabajo participaron, expusieron sus tesis, las defendieron, y creo que nos obliga el respeto a cada uno de nosotros, a decir las cosas tal como ocurrieron. Tenemos argumentos para fundamentar la pertinencia del planteamiento en torno al poder electoral.

No es cierto que nosotros querramos instituir con esta propuesta un frondoso aparato burocrático que le salga realmente costoso a los venezolanos. Todo lo contrario, aquí hay varios miembros de la Comisión que saben que en las sesiones de trabajo que hicimos con los representantes del CNE, el Presidente de ese organismo, el doctor Caleca, Eladio Hernández, entre otros, llegamos a la conclusión de que la despartidización que planteamos, del poder electoral, significa reducción de por lo menos el 25% del costo, que representa ahora para los venezolanos, el Consejo Nacional Electoral.

Estamos, en consecuencia, yendo en la dirección correcta, así como propone Guillermo García Ponce, Alfredo Peña, estamos reduciendo la carga burocrática que representa para los contribuyentes venezolanos el actual Consejo Nacional Electoral. ¿Se justifica o no que exista el poder electoral? Nosotros en la comisión llegamos a la conclusión de que se justifica. Porque se está hablando del acto supremo del ejercicio de la democracia. El acto mediante el cual el soberano pueblo delega esa condición de ser la máxima autoridad del Estado venezolano, en un conjunto de venezolanos que escogen, de



acuerdo con el método democrático del sufragio que está ya consagrado en el anteproyecto de la Constitución.

Estamos hablando entonces de una de las fases más fundamentales del proceso político democrático. Estamos hablando de garantizar que se respete la voluntad que exprese el ciudadano mediante el sufragio, estamos hablando de organismos que deben ser transparentes, autónomos e independientes y estamos hablando también sobre la base de la experiencia venezolana.

No estamos operando sobre la base de traer ahora a la Venezuela de 1999, una propuesta del siglo pasado. Estamos nosotros proponiendo mecanismos que garanticen la transparencia de los procesos comiciales venezolanos. Que le generen confianza al ciudadano en el sentido de que no va a haber trampas, chanchullos, que determinen la designación de un funcionario, que no fue aquel candidato que recibió el favor, el apoyo popular en los comicios respectivos. Estamos, además, diciendo que el poder electoral va a asumir la organización, supervisión, vigilancia de los comicios en las organizaciones de la sociedad civil. Recuerdo que aquí Alfredo Peña planteó que se debe democratizar el proceso de elección de autoridades de la Central de Trabajadores de Venezuela, por ejemplo. Estamos de acuerdo con Alfredo Peña y por eso estamos dando respuesta proponiendo el poder electoral. Pero las elecciones de las organizaciones de la sociedad civil no serán financiadas por el Estado venezolano, serán sí supervisadas, organizadas, vigiladas por el Poder Electoral, pero su costo será cubierto por la organización que corresponda. En este caso, el ejemplo que estamos manejando será la Central de Trabajadores de Venezuela.

Estamos, entonces, instituyendo un poder necesario para esa democracia participativa y protagónica, que ya fue aprobada en esta plenaria constituyente.

EL PRESIDENTE.--Se le venció el tiempo constituyente. Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).--Señor Presidente. En esta materia no estamos inventando absolutamente nada. El poder electoral existe en Venezuela desde hace décadas, cuando se organizó el Consejo Supremo Electoral como órgano con autonomía funcional, lo que significa que no dependía ni depende ni del Poder Legislativo ni del Poder Ejecutivo ni del Poder Judicial.

Igual que la Contraloría, son órganos con autonomía funcional, que ejercen el poder público pero no el Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Y por tanto siempre han sido órganos que ejercen el poder, pero no integrados en los tres clásicos poderes, con lo cual lo único que estamos haciendo aquí, con buena técnica constitucional, es regularizando lo que existe en el país. No estamos importando de ninguna parte, estamos regularizando.

En otros países ese poder electoral se ejerce por el Poder Judicial y en vez de un Consejo Supremo Electoral o Nacional Electoral lo que hay es un tribunal electoral. Porque el Poder Judicial asume el poder electoral. En otros países depende del legislador. En otros

países depende del Ejecutivo. Quien organiza las elecciones en Francia son los alcaldes y los prefectos del Ejecutivo. Nosotros tenemos una tradición en que esa función electoral está aparte de los tres clásicos poderes.

Aquí lo que estamos es regularizando constitucionalmente lo que siempre ha existido, dividiendo el poder nacional, y por eso es importante la aclaratoria que se hizo, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y luego los otros dos que existen, porque por ese es el concepto de órgano con autonomía funcional que siempre hemos tenido.

De manera que estoy absolutamente de acuerdo en esta división del poder nacional en estos cinco poderes, que lo que hacen es regularizar, constitucionalizar, formalizar lo que existe en nuestro país, en cuanto a la Contraloría desde hace 60 años y del tema electoral desde hace 40 años. No tengo la menor objeción que ese poder se ejerza por un órgano con tres personas, eso es un problema de política después, pero no significa que el hecho de que se le califique de poder como lo es, va a significar un aparato burocrático determinado.

En cuanto a la primera parte del artículo, se ha cambiado, o se ha propuesto, por la Comisión Especial la expresión “el poder público se distribuye en poder municipal, de los estados y nacional” por una expresión “el poder público está integrado”. Quiero llamar la atención que la expresión “el poder público se distribuye en municipal, de los estados y nacional” y luego “el nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, ciudadano y electoral”, es una terminología que proviene de una tradición constitucional venezolana. Sólo cito algunos ejemplos.

Constitución de 1901: “El Poder Público se distribuye entre el poder federal y el poder de los estados y luego el poder federal se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial”.

Constitución de 1904: “El poder público se distribuye entre el poder federal y el poder de los estados, en los límites de la Constitución y luego el poder federal se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial”.

Más recientemente, la Constitución del año 45. “El poder público se distribuye entre el poder federal, el de los estados y el municipal y luego el federal se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial”.

La del 47, que inspira todo el sistema constitucional de los últimos 50 años dice: “El poder público se distribuye entre el poder municipal, de los estados y nacional...”, etcétera.

De manera que por tradición constitucional, les pediría que se conserve la expresión como está en el proyecto original, el poder público se distribuye en poder municipal, de los estados y nacional y luego el poder nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, ciudadano y electoral.

Gracias.

EL PRESIDENTE.--Tiene la palabra por segunda vez, el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente. El hecho de ser un poder no quiere decir que deba establecerse como uno equivalente al Poder Judicial y Legislativo. Esa es una cosa totalmente distinta, lo que usted está planteando. Será un invento suyo, pero así no aparece en las constituciones. En derecho comparado usted verá que no es así.

En relación a lo que dice mi amigo William Lara, presidente de la Comisión, envié por escrito mis observaciones, como les consta a todos los miembros de la Comisión, y en la primera reunión hice esa exposición, lo recordará Américo Díaz Núñez y tuve esa misma respuesta de William Lara. Así que no es cierto, constituyentes, que no hice esa observación. Les consta a todos los miembros de la Comisión que lo hice por escrito; más aún, lo envié a la Comisión Constitucional. Envié mi opinión sobre el Poder Electoral a la Comisión Constitucional. Así que sí hice constancia de mis observaciones. Y sobre la no asistencia a las reuniones de la Comisión: envié una carta al Presidente y a cada uno de los vicepresidentes diciendo que por ser miembro de la Comisión de Disposiciones Fundamentales y coincidir las horas de reunión, asistí a ésta y no podía asistir a la Comisión de Régimen Político. Dejo así aclarada mi posición al respecto.

Tenemos un Consejo Supremo Electoral con casi tres mil personas y ahora vamos a crear cuatro seccionales en cada provincia. Imagínense ustedes la carga burocrática para el Estado.

EL PRESIDENTE.--Por segunda vez, tiene la palabra Alfredo Peña, con tres minutos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra para una segunda oportunidad, de tres minutos, el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-William (dirigiéndose al constituyente William Lara), sabes muy bien que te comuniqué claramente el primer día, que no podía asistir porque estaba presidiendo la Comisión de Economía, y lo mismo le comuniqué a tu asistente, que vino a convocarme; y saben bien todos los miembros de la Comisión de Régimen Político que no asistí a ninguna de las reuniones por la misma razón, es decir, estar presidiendo la Comisión de Economía.

Ahora bien, esto que están diciendo que hemos tenido un Poder Electoral independiente. ¡Caramba! Esa mentira es del tamaño del Himalaya (un constituyente le dice al orador que es adependiente). Correcto, compatriota, adependiente. Lo que hemos tenido es un poder absolutamente dependiente de los partidos políticos. En el tiempo que tiene ese Consejo no se ha tomado ninguna decisión autónoma. Eso lo elegía el CEN de Acción Democrática y el Comité Nacional de Copei, y no solamente elegía a los directivos sino también a los asesores y consultores jurídicos. Esa es la verdad.

Si el proyecto que tiene William es limpiar eso, por supuesto que estoy totalmente de acuerdo; si el proyecto es que eso no sea una federación de partidos políticos, como es ahora, yo estoy totalmente de acuerdo; si la proposición es acabar con esa federación de partidos políticos, donde hay 2.500 personas, y que puede funcionar con 100 o con menos, estoy totalmente de acuerdo; porque naturalmente eso significaría un ahorro

muy importante para el erario público y, sobre todo, para los contribuyentes, porque al fin y al cabo eso lo pagamos los contribuyentes con nuestros impuestos.

Sería conveniente, en todo caso, que el plan fuera acompañado de un presupuesto que se pudiera conocer para saber a qué atenernos

En todo caso veo muy plausible, y en ese sentido acompaño la idea del constituyente William Lara, eso de reducir notablemente el presupuesto y la burocracia de esa federación de partidos que actúa, aparentemente, como poder independiente y que lo que ha sido -como dice aquí mi colega- es adependiente.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, señoras y señores constituyentes: La palabra poder tiene aquí una especie de connotación moral más que su connotación filológica. Quisiéramos, a lo mejor, resguardarnos del inmenso gasto, del desborde administrativo que pudiese significar instituir un Poder Electoral.

Comprendo en eso -es lo que interpreto-, el temor del constituyente Guillermo García Ponce; sin embargo, la connotación real de la palabra poder, dentro de este proyecto, viene dada más bien por su autonomía, no por su fuerza; viene dada mejor por su independencia, y no por su compromiso con alguna candidatura o con alguna opción electoral.

La génesis del Poder Electoral, aunque lo hubiésemos tenido en un momento y se hubiese perdido por la desviación de los organismos públicos, reside en que ninguno de los interesados en el hecho electoral puede organizar elecciones. Allí está la nuez del asunto. El Gobierno no puede organizar elecciones, los partidos que intervienen no pueden organizar elecciones, pero no porque sean indignos sino porque una organización electoral debe garantizar simplemente equidad, y debe generar confianza a la comunidad.

Estimo por eso muy conveniente, que en una sociedad como la nuestra, en la cual vamos a propender a la participación permanente, elecciones a todos los niveles, elecciones para un nuevo tipo de funcionariado que no preveía la antigua Constitución, tengamos una organización del Estado que sea autónoma, independiente, distante de cualquiera de los intereses, por nobles que sean, pero cualquiera de los intereses particulares que participan en las elecciones, sobre todo ahora que vamos a tener referendos, sobre todo ahora -y este es un hecho nuevo- si esta Asamblea Nacional Constituyente le concede el voto a los militares, entonces no podrán seguir tampoco éstos formando parte de la organización electoral ni podrá existir el Plan República, que por cierto, hemos debido haberlo sustituido desde hace tiempo, porque aunque ha sido una excelente contribución de las Fuerzas Armadas, también ha sido un testimonio de la impericia, de la falta de iniciativa del sector civil en asumir sus responsabilidades.

Estoy completamente de acuerdo con el proyecto de la Comisión, que está fundamentado en la idea de garantizar al venezolano autonomía, higiene y

transparencia electoral, no porque Venezuela sea una cueva de pillos, sino porque debe organizar las elecciones quien no tenga ningún tipo de interés en el resultado de las mismas, que no sea su pulcritud y sus reglas claras.

Ciudadano Presidente, cuando entremos en la discusión del Poder Electoral, bien en la Constitución o bien en la Ley, soy partidario entonces que se aplique el mismo mecanismo de descentralización. ¿Qué razón tiene que para elegir el alcalde de Betijoque o para elegir un concejal en Barinas -mi pueblo-, tengamos que venir a Caracas a una decisión del Consejo Nacional Electoral? ¿Qué sentido tiene que para elegir a un miembro de la Junta Parroquial de Timotes tengamos que hacer depender este proceso del Consejo Nacional Electoral? La descentralización del proceso es fundamental y con él vamos a descongestionar, como acertadamente lo plantea el constituyente García Ponce, y vamos a abaratar el costo.

La desmilitarización del proceso es también fundamental para que la sociedad asuma su responsabilidad.

Apoyo por estas premisas que tengamos Poder Electoral, y ese Poder -insisto, ciudadano Presidente- basado en autonomía, en transparencia, en garantizarle a todos los participantes iguales oportunidades, y no un Poder que transmita la idea de monstruosidad burocrática de la que estamos ya cansados.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Hay que ser cuidadoso cuando expresamos algunos conceptos en puntos tan importantes como éste. Creo que el constituyente Alfredo Peña rectificó y él mismo respondió las dudas que tenía. No estamos creando el Poder Electoral ni porque lo haya planteado el presidente Chávez ni porque lo haya planteado Simón Bolívar hace 200 años.

Y no es verdad que la creación del Poder Electoral está asociada a un aumento de la burocracia que ha mantenido este organismo, porque como bien lo dijo el constituyente William Lara en la Comisión fue una preocupación para nosotros cómo la creación del Poder Electoral tiene que marchar hacia una disminución progresiva y categórica de la burocracia que existe hoy en el Consejo Nacional Electoral.

Cuatro razones fundamentales -voy hacerlo de manera didáctica- justifican la creación del Poder Electoral: En primer lugar, la independencia. Hemos tenido hasta ahora una Oficina de Registro Electoral, organizadora de procesos electorales, no un poder autónomo e independiente. Éste pretende serlo, del Jefe del Estado, vale decir, del Poder Ejecutivo, y también de los partidos políticos que sustituyeron a la estructura del Estado. Bien dice el Presidente, aquí no hay Estado, aquí había una partidocracia que sustituyó, que copó toda la estructura del Estado. Este es el primer elemento, constituyente Claudio Fermín, consagrado en el artículo 329: La independencia y la despartidización de los organismos electorales.

La segunda razón, es que debemos transmitirle al país una nueva visión moral de la organización de los Poderes Públicos. Hemos incorporado en el debate el concepto de la justicia electoral. ¿Qué es la justicia electoral? El respeto profundo a la Soberanía Popular expresada en los comicios electorales.

En ese debate, Soberanía Popular y Justicia Social tienen que estar de alguna manera subsumidos en la nueva concepción moral de reorganización de los Poderes Públicos, como correctamente apuntó el constituyente Claudio Fermín.

En tercer lugar, porque hemos creado la jurisdicción contencioso electoral. Hemos planteado la creación de una Sala Electoral en el Alto Tribunal Supremo de la República que le dé efectivamente independencia y que de alguna manera haga valer lo que hemos denominado la justicia electoral, que emana del ejercicio pleno de la Soberanía Popular.

Y hemos señalado, además, como cuarta razón, el hecho de que este Poder Electoral no solamente va a supervisar y a vigilar los procesos electorales para los órganos del Poder Público, sino también todos aquellos procesos donde tenga interés la sociedad civil, vale decir, las centrales obreras y elecciones de un conjunto de gremios, que supervisadas por un poder de esta naturaleza, puede corregir el conjunto de vicios que siempre se presenta en los procesos de elección de los organismos distintos al Poder Público.

Estas cuatro consideraciones nos llevaron a justificar plenamente la incorporación del Poder Electoral que tiene que estar, como señalaba el constituyente Brewer Carías, constitucionalizado al lado y con la misma autonomía del resto de los Poderes Públicos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Para un punto previo tiene la palabra el constituyente William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Habida cuenta que hemos observado las dos posturas y se han escuchado argumentos muy contundentes por cada una de las dos, creo que la Asamblea tiene elementos - digeridos ellos- para asumir una posición y pasar a votar.

Propongo, por tanto, cerrar el debate con los constituyentes inscritos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente William Ojeda? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en cerrar el debate con los constituyentes inscritos se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

En consecuencia, se cierra el debate con los constituyentes inscritos que son los siguientes: Pedro Ortega Díaz, Jorge Olavarría y Hermann Escarrá.

Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Casi retiro el derecho de palabra, solamente la...

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*). Tiene oportunidad de hacerlo todavía constituyente...

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Dije casi. Me va a hacer perder más tiempo. Solamente para apoyar el Poder Electoral; espero pedir copia del discurso del constituyente William Lara para demostrar con el mismo, en la oportunidad de la segunda discusión, que el voto es un deber, ya que es mucho más elocuente y convincente que mi intervención en el día de ayer.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este primer artículo del Título IV, relativo al Poder Público, ratifica la tradicional hipocresía constitucional venezolana.

En 1864 se aprobó la segunda Constitución Federal, la primera fue la de 1811. Esa Constitución consagró un fetiche, el fetiche del federalismo. El federalismo que esa Constitución consagraba nunca se practicó; por el contrario, llevó a gobiernos hipercentralistas y autoritarios: Guzmán Blanco, Crespo, Castro, Gómez. Todos se llamaron federalistas, todos consagraron atribuciones, facultades y potestades a cada uno de los poderes que consagraban sus respectivas constituciones; por supuesto, ninguna las practicaban.

Esta Constitución no es una excepción. Consagra un federalismo que no existe, que contradice la propia letra del proyecto de Constitución, y que contradirá, por supuesto, la conducta real del Gobierno que empiece a gobernar con base en sus postulados.

¡La República de Venezuela es una, es única, es indivisible! Los Poderes del Estado se dividen de acuerdo con sus funciones. La invención de la teoría de los tres Poderes de Montesquieu, en 1750, llegó a tener tal grado de popularidad que la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano -la primera que se hizo en este sentido después de la Declaración de Derechos de Virginia en Francia-, consagraba a la división de los Poderes como una de las cosas fundamentales para el ejercicio de los derechos ciudadanos, y eso se tradujo a la tradición constitucionalista hispanoamericana como un dogma, que ha llegado hasta consagrar la soberanía de los poderes. ¡Los poderes soberanos! Y un mecanismo institucional que es una contraposición y una crisis constante. Mecanismo de balance y equilibrio, pero no es tal balance y no hay tal equilibrio.

No hay ninguna razón para no llamar a entes que tienen funciones específicas, como el Consejo Nacional Electoral y el Poder Electoral, poder. Eso es sencillamente una obra de maquillaje constitucional como la que adorna toda esta Constitución, que es una Constitución cosmética, que le cambia los nombres a las cosas pero no cambia el fondo. ¡Todo queda igual! ¡Gatopardiana!

En este artículo me llama mucho la atención que un hombre tan perspicaz y tan profesional en su análisis, como el constituyente Allan Brewer Carías, no se haya dado

cuenta que contiene una *contradictio interminis*, una contradicción en ella misma, porque dice: “El Poder Público está integrado por el Poder Municipal, el de los Estados y el Nacional”. Luego, más adelante, dice: “El Poder Público se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral”. Se integra y luego se divide.

*(El constituyente Allan Brewer Carías dirige frases al orador no captadas por la taquígrafa).*

Bueno, es que eso es lo que no está explicado, porque la metodología de una buena praxis constitucional debería ser la definición de los poderes y luego la definición de las funciones de cada uno de los poderes pero, por supuesto, eso no se hace aquí. No se hace aquí porque esta Constitución carece de algo que los griegos llamaban “eunomía”. ¿Qué es la eunomía? La eunomía es la armonía intrínseca de la norma jurídica. La norma jurídica no puede ser contradictoria; la norma jurídica no puede ser creadora de conflictos; la norma jurídica no puede ser creadora de un mecanismo que no es mecanismo, que establece situaciones de permanente conflicto y de permanente contradicción. Eso lo van a ver ustedes claramente una vez que tengan la oportunidad de observar toda la Constitución que estamos aprobando en su totalidad; y, sobre todo, lo van a ver muy claramente cuando se apruebe y se ponga en práctica.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Apreciado Presidente, Vicepresidentes, colegas Constituyentes: Las breves consideraciones que voy a hacer están dirigidas a la evaluación del artículo 145 que se nos ha propuesto, pero quieren abarcar también al Poder Ciudadano y al Poder Electoral.

En primer lugar, tenemos un elemento axiológico fundamental, que es la noción de democracia participativa, cuya contextualización –el Poder Electoral– de manera muy diáfana precisó el constituyente William Lara, y suscribo en su totalidad lo que él ha expuesto.

En segundo lugar, ciertamente se trata de constitucionalizar el hecho electoral, que si bien es cierto es un órgano con autonomía funcional, no cumple el conjunto de requisitos para convertirse en lo que se ha dado en llamar un Poder del Estado.

Aquí en la lectura, que después se hará, podemos observar que ese Poder tiene un cometido, tiene unas competencias, tiene unas atribuciones, tiene una organización administrativa, una actividad, y finalmente tiene una norma individualizada.

Hago esta consideración porque el planteamiento de Poder Electoral es de técnica constitucional, y la noción de poder, la verdad es que se asemeja bastante a lo que aquí explicó el constituyente Claudio Fermín: el sentido de autonomía, independencia, transparencia.

Es bueno también observar, y es mi segunda consideración, que nosotros estamos manejando conceptos del pasado, que, por supuesto, hay consenso en el Derecho Constitucional Comparado, pero no está de más aclararlo. Ya nadie acepta la idea de un poder tripartito, cuatripartito o quintopartito. El Poder Público Nacional es uno solo. Él



se manifiesta a través de lo que el Derecho Público contemporáneo llama “funciones estatales”. Nosotros tenemos una función legislativa, una función ejecutiva, una función judicial, ahora tendremos una función ciudadana y, por supuesto, tendremos una función electoral.

El tercer aspecto es que este Poder Electoral es el recipiendario de la legitimidad democrática. Esto para nosotros tiene que ser fundamental. Si algo cambia en esta Constitución es que no se trata de las elecciones de la partidocracia, sino que se trata de las elecciones de la democracia participativa ampliada a sectores de la sociedad civil.

En consecuencia, en primer lugar, el debate planteado hace poco sobre la noción del poder y de los poderes, y de la división de poderes, fue superado a principios de siglo por el jurista **Aixeman**, alemán, y también por el filósofo Althusser, en lo que es la interpretación del espíritu de las leyes y la división de los poderes. El concepto técnico constitucional es el de funciones estatales.

Por último, solamente considerar que la exposición que hace la Comisión, así como el planteamiento que formuló el constituyente William Lara, no tiene que ver con la hipertrofia burocrática. Tiene que ver es con los cometidos, con las funciones, con las atribuciones, con las competencias, y ello es lo que debe ser objeto de exégesis, de evaluación y de análisis de parte de cada uno de nosotros.

Hago estas consideraciones para terminar afirmando que comparto con la Comisión la propuesta que acaba de presentar.

Gracias, apreciado Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra por segunda vez el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: muy breve. A diferencia del constituyente Alfredo Peña nosotros no vamos a pasar el video donde Hugo Chávez propone el Poder Electoral.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las propuestas que hay en Mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías: “Propongo conservar la terminología constitucional en el sentido de que el Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal, el de los Estados y el Nacional”; en lugar de: “El Poder Público está integrado por el Poder Municipal, el de los Estados y el Nacional”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿No existe ninguna otra propuesta? (*Negación*). ¿La Comisión acoge las observaciones que hay en mesa?

Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone que se acoja la proposición que está en el Proyecto, ya que las observaciones que habíamos hecho son de estilo. De manera, pues, que proponemos a la Plenaria que se

acoja la proposición del Proyecto con el añadido que formula el constituyente Allan Brewer Carías.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Entiende la Dirección de Debates que entonces solamente existe una proposición. La propuesta de la Comisión con el añadido del constituyente Allan Brewer Carías. ¿Tiene apoyo la propuesta? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión con el añadido del constituyente Allan Brewer Carías, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 146.** La Constitución y las leyes definen las atribuciones de los órganos que ejercen el Poder Público, a las cuales deben sujetarse las actividades que realicen.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone que se apruebe por consenso porque queda igual.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay observaciones se va a considerar aprobado. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 147.** Toda autoridad usurpada es ineficaz, y sus actos son nulos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone también que se apruebe por consenso el artículo 147 porque está igual.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay observaciones se va a considerar aprobado. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 148.** El ejercicio del Poder Público acarrea responsabilidad individual por abuso o desviación de poder o por violación de ley.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone también que se apruebe por consenso el artículo 148 porque es igual a como está en el proyecto.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: A este artículo 149 le falta algo.

EL PRESIDENTE.-Le falta eunomía.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Le falta responsabilidad administrativa, civil y penal.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene alguna propuesta, constituyente Olavarría? (*Negación*).

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: No tengo la palabra esa que inventa el constituyente Jorge Olavarría, pero quiero decirles que esta norma repite el artículo 121 de la Constitución: “El ejercicio del Poder Público acarrea responsabilidad individual por abuso de poder o por violación de ley”. La Comisión ha propuesto agregar acá también: “responsabilidad por desviación de poder”, lo que considero positivo.

De manera que esta norma es de toda la tradición del constitucionalismo venezolano desde el siglo pasado. No le falta nada a la norma, en mi criterio.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 148, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“*Artículo 149.* El Estado responderá patrimonialmente por los daños contrarios a derecho de sufran los particulares en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea imputable al funcionamiento de los servicios públicos o de la actividad administrativa”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone la siguiente redacción: “El Estado responderá patrimonialmente por los daños que sufran los particulares en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea imputable al funcionamiento de los servicios públicos”. Tiene que ser más restrictivo el artículo y no tan amplio como está redactado en el Proyecto, cuando está referido a toda la actividad administrativa.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Este artículo 149 plantea algunas dificultades de interpretación con el 293 en el área de la competencia judicial, porque aquí se establece la indemnización para casos imputables al funcionamiento de los servicios públicos, incluso, se decía “actividad administrativa” en la redacción original.

El artículo 293 desarrolla el principio de indemnización sólo en el ámbito administrativo, lo cual tiene sentido, entonces, que se separe en un caso y en el otro; pero ocurre que aquí aprobamos el artículo 45 de Derechos Individuales que establece la responsabilidad del Estado sobre la vida de personas privadas de libertad y aquellas sometidas a su autoridad.

Entonces, en situaciones como esas, por ejemplo, donde podría en una cárcel transferirse la responsabilidad de la administración de un servicio como el de salud a particulares, supongamos, y después ocurre que por negación de atención médica alguna persona muere o, en varios otros supuestos, qué ocurre con la responsabilidad del Estado no contemplada en estos dos artículos, y concretamente en este sobre Servicios Públicos. No se puede entender la cárcel como un servicio público, ¿o sí?

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se exhorta al constituyente Antonio Di Giampaolo consignar su propuesta por Secretaría.

Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz.

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Quería hacerle un planteamiento, que no es original, a la Comisión, y es un mandato de un ciudadano de Turén, que pregunta que si en este artículo 149 es pertinente que se incluya cuando un funcionario público causa daño, en el sentido de que despide algún funcionario sin causal, y luego de un tiempo y de un juicio en contra del Estado, el ciudadano gana este juicio y le tienen que pagar salarios caídos y todas las demás cosas que los abogados conocen mejor que yo.

Entonces, él pregunta ¿si en este caso, en ese artículo 149, no se puede establecer que cuando sea responsabilidad personal no tiene por qué pagar el Estado? Consulto a los miembros de la Comisión o a algún abogado que quiera responderle a este compatriota de Turén que me solicitó hiciera ese planteamiento por él.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-El constituyente Allan Brewer Carías ha solicitado la palabra para responderle. ¿La Comisión quiere responder o deja al constituyente Brewer Carías para que responda?

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente: La Comisión quiere responder, en el sentido de que la responsabilidad del Estado, cuando se refiere a la falta de algún funcionario es una disposición precisa y está contenida en otra disposición constitucional. Aquí estamos contemplando sólo lo que se refiere a la responsabilidad del Estado cuando se trata de fallas en el funcionamiento de servicios públicos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En todo caso, siempre hay una responsabilidad del funcionario público frente al Estado en situaciones como esa.

Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente: Sin duda alguna que este artículo, cuando uno lo oye por vez primera, tiene todas las características de ser un artículo popular. Y digo popular no en el sentido carismático, seductor de la palabra, sino en el sentido de que interpreta a todo el mundo; la gente está cansada de que sus artefactos eléctricos puedan dañarse por la interrupción del servicio eléctrico o que sus automóviles puedan dañarse por el estado de las calles, y así podríamos poner decenas de ejemplos.

Sólo quiero llamar la atención sobre los riesgos de este artículo, que creo que habría que especificarlo mejor. Este artículo se puede convertir mañana en incumplible. Se puede convertir mañana en una fuente de congestiónamiento de tribunales en una sociedad que no tiene la estructura para responder a esta demanda. Este artículo se puede convertir mañana en un conflicto permanente para dirimir hasta dónde llega la responsabilidad del funcionario; ahí está el ejemplo que refería la constituyente Antonia Muñoz, ¿y dónde comienza la responsabilidad de la institución?

Por supuesto que la motivación del artículo no puedo contradecirla, la respaldo, si uno recibe una lesión en alguno de sus bienes porque un servicio público funciona de manera precaria, lo lógico es que se lo repongan. ¿Pero será este artículo cumpible? ¿Tendrá Venezuela la estructura para levantar un inventario de cuándo ciertamente ese bien estuvo dañado por eso, o lo estuvo previamente? ¿No congestionará esto excesiva e innecesariamente las oficinas públicas? ¿No llegaremos a conflictos cotidianos innecesarios por esto? Sólo pediría que reflexionásemos bien, no sobre la bondad de la motivación, sino sobre esta redacción para la segunda discusión, porque podemos estarnos llenando de artículos de buena fe que sea imposible instrumentar y que frustren el propio sentido de la Constitución.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra por segunda vez el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: Ya encontré la íntima legalidad que estaba perdida y que lamento mucho que el constituyente Allan Brewer Carías sea tan ignorante en materia de cultura clásica, le voy a mandar de regalo el libro de **Berner Jagger**. para que aprenda un poco de lo que es la eunomía.

Esto es lo que faltaba, señor Presidente. El artículo 120 de la Constitución vigente, dice: "Es nula toda decisión acordada por requisición directa o indirecta de la fuerza o por reunión de individuos en actitud subversiva". En el Proyecto de Constitución que publiqué, dice así lo que propongo: "Todo abuso de poder o extralimitación de funciones es nulo. Toda acción acordada por requisición directa o indirecta de la fuerza, o tomada por coacción y amenaza de violencia, o bajo apremio o amenaza de personas en actitud tumultuaria, es nula".

Creo que esta es una disposición fundamental al Estado de Derecho, y esto es lo que faltaba para lograr el equilibrio, por lo tanto lo consigno como una proposición concreta. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Parece que el constituyente Jorge Olavarría hizo alguna referencia mientras yo iba a hablar con la Presidencia. Ahora está inventando un artículo sin darse cuenta que eso está en la Constitución vigente, el artículo 120, y se le olvidó, el cual dice: “Es nula toda decisión acordada por requisición directa o indirecta de la fuerza o por reunión de individuos en actitud subversiva”. Es decir, una norma arcaica que nos viene del siglo pasado, de la época de las revueltas, y que creo que ya no debe aparecer, de manera que eso no tiene ningún sentido.

Aparte de eso, mi intervención es para apoyar el artículo que viene de la Comisión. Creo que este es un problema estrictamente jurídico, de responsabilidad del Estado, hemos hablado acá de la responsabilidad de los medios de comunicación, de la responsabilidad en todos los frentes, y este es un tema central, el tema de la responsabilidad del Estado frente a los daños que cause. Tenemos una tradición de irresponsabilidad del Estado, y pienso que una norma de este tipo, realmente consolida el Estado de Derecho en Venezuela.

De manera que quiero, sobre el tema en general, apoyar la redacción de la norma, incluso como se establecía en el proyecto original: “...lesiones imputables al funcionamiento de los servicios públicos o de la actividad administrativa” y la Comisión propone eliminar “la actividad administrativa”, debería quedar “imputable al funcionamiento de la administración pública”, con carácter general, porque de resto está demasiado vinculado a la noción de servicio público, y esto puede originar discusión. De manera que posiblemente la redacción deba ser esa “...que sea imputable a la administración”, como está de hecho en el artículo 206 actual de la Constitución al regular el contencioso administrativo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se consulta a la Comisión si acoge alguna de las propuestas que se han hecho.

Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente: La Comisión ratifica el artículo tal como fue presentado, eliminando “...la actividad administrativa”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese leer cómo quedaría el artículo, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente: El artículo propuesto quedaría de la siguiente manera: “El Estado responderá patrimonialmente por los daños que sufran los particulares en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea imputable al funcionamiento de los servicios públicos”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese leer las propuestas en Mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Hay un agregado del constituyente Antonio Di Giampaolo, donde pide se coloque en la parte final: "...negligencia en la actividad administrativa o como consecuencia de violación de garantías individuales".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE (LEONEL).-Ciudadano Presidente: La Comisión plantea la siguiente modificación: "El Estado responderá patrimonialmente por los daños que sufran los particulares en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea imputable al funcionamiento de la Administración Pública."

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese tomar nota de la propuesta formulada por la Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese leer las proposiciones en Mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Jorge Olavarría: Propone un artículo nuevo que diga así: "Todo abuso de poder o extralimitación de funciones es nulo. Toda acción acordada por requisición directa o indirecta de la fuerza o tomada por coacción y amenaza de violencia o bajo apremio o amenaza de personas en actitud tumultuaria, es nula".

Es todo, con respecto a la proposición del constituyente Jorge Olavarría.

Proposición de la Comisión: "El Estado responderá patrimonialmente por los daños que sufran los particulares en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea imputable al funcionamiento de la Administración Pública".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese leerlas en orden inverso para someterlas a votación, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de la Comisión: "El Estado responderá patrimonialmente por los daños que sufran los particulares en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea imputable al funcionamiento de la Administración Pública".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? (*Asentimiento*)

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

La Dirección de Debates entiende que la propuesta del constituyente Jorge Olavarría no es excluyente, sino que pretende incorporar un artículo nuevo.

Sírvese leer la propuesta del constituyente Jorge Olavarría.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Jorge Olavarría: “Todo abuso de poder o extralimitación de funciones es nulo. Toda acción acordada por requisición directa o indirecta de la fuerza o tomada por coacción y amenaza de violencia o bajo apremio o amenaza de personas en actitud tumultuaria, es nula”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Olavarría? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Jorge Olavarría, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Para un punto de información, tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Con la modificación de la Comisión, considerando a toda la actividad de la Administración Pública es suficiente, entonces la mía queda incluida, por lo tanto la retiro.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-A las puertas del Hemiciclo se encuentra una delegación de los educadores del estado Guárico. Se designa una comisión para recibirlos, integrada por los siguientes constituyentes: Eustoquio Contreras, Rubén Ávila, Ángel Landaeta y Pedro Solano, todos los constituyentes del estado Guárico, para que reciban a sus paisanos.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

### *Sección Segunda De la Administración Pública*

**Artículo 150.**-La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente: Artículo 150.-La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, transparencia y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho”. La diferencia está en que se suprimió la frase “...rendición de cuentas” por cuanto está contenida como principio para los cargos de elección en el artículo 69 que ya fue aprobado. No hay que olvidar que este artículo se refiere a todos los cargos de la Administración Pública.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.



CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es para pedir con todo respeto a la Comisión y a la Asamblea que el artículo se apruebe como vino en la propuesta original en el Anteproyecto, incluida la frase “rendición de cuentas” que precisamente es lo que va a marcar la diferencia entre la Administración Pública de la Quinta República y la Administración Pública del Pacto de Punto Fijo, de la Constitución del 61.

Porque el argumento que acaba de dar el constituyente Leonel Jiménez no puede ser de peso, esta es la primera norma donde prácticamente se establecen los principios de la Administración Pública, porque si al caso vamos, lo que es la honestidad, la participación, la eficacia, la transparencia, todo eso se subsume del contenido del texto constitucional que estamos discutiendo. Pido formalmente que ese principio de la “rendición de cuentas” se introduzca de nuevo en la norma y que se apruebe con la propuesta original como vino de la Comisión.

También quería agregar que lo que está ahí de sobra, dentro de la norma, es “con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho”, con que se diga “con sometimiento pleno a la ley”, es suficiente.

Es todo ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Señor Presidente: Iba a decir lo mismo que la constituyente Iris Varela, pero se me adelantó. Efectivamente, no entiendo la razón por la cual se suprimió “rendición de cuentas”. Fui el proponente de este artículo, que fue muy bien recibido en la Comisión del Poder Ejecutivo, y luego se insertó donde debía ser, en el título de Poder Público.

Insisto, para respaldar el argumento de Iris Varela, creo que no hay ninguna razón para quitar el punto de la rendición de cuentas. Toda la administración, la burocracia del Estado, tiene la obligación de rendirnos cuenta de su actuación, a todos los ciudadanos, más dentro de un principio de democracia participativa y protagónica.

Solicito formalmente se incluya nuevamente este aparte dentro del artículo. También aprovecho para decirle a la constituyente Iris Varela, que lo de la Ley del Derecho tiene su sentido, porque hoy en día dentro de la concepción no positivista, formalista, del Derecho, el derecho no se agota en la Ley; el derecho es un concepto mucho más amplio a la Ley, y por eso se considera conveniente incorporarlo.

Esa es la razón. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Para respaldar la inclusión del tema de la rendición de cuentas, ya que considero que este es un concepto que hay que incluirlo.

EL PRESIDENTE.-Se cierra el debate. La Dirección de Debates asume el criterio de los que han hecho la observación. Sírvase darle lectura a las observaciones en Mesa, ciudadano Secretario.

La Presidencia consulta a la Comisión si acoge las observaciones hechas.

Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Presidente: La Comisión acoge las proposiciones para que sean redactadas como han sido expresadas anteriormente.

EL PRESIDENTE.-¿La constituyente Iris Varela retira la parte que no fue acogida?

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Sí, señor Presidente, retiro la parte que no fue acogida.

EL PRESIDENTE.-Hay una sola propuesta, en tal virtud vamos a votarla. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 150 con las modificaciones propuestas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

*“Artículo 151. Las normas relativas a la organización y funcionamiento de la Administración Pública promoverán modalidades y mecanismos institucionales que garanticen el logro de los compromisos y metas establecidos en los programas de gobierno, en un marco que incluya la participación activa de la ciudadanía en la gestión pública.”*

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez para darle lectura al artículo propuesto por la Comisión.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Presidente: La Comisión propone suprimir este artículo porque es una norma declarativa, y no tendría sentido colocarlo como un artículo, sino como un propósito en el Preámbulo o en la Exposición de Motivos.

EL PRESIDENTE.-La propuesta de la Comisión es eliminar el artículo. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con esta propuesta, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre (*Pausa*). Aprobado.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

*Artículo 152. Los institutos autónomos podrán crearse solo por ley: La ley nacional. Tales instituciones, así como los intereses del Estado en corporaciones o entidades de cualquier naturaleza estarán sujetos al control del Estado, en la forma que la ley establezca. El Estado y los entes públicos, en general, tienen las más amplias facultades de control, fiscalización y supervisión sobre el empleo de los fondos públicos que aporte a institutos autónomos, empresas del Estado, sociedades mixtas y otras personas públicas o privadas.*

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez para darle lectura al artículo propuesto por la Comisión.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Señor Presidente: La Comisión propone la siguiente redacción: *“Artículo 152. Los institutos autónomos sólo podrán crearse por*

ley. Tales instituciones, así como los intereses públicos, corporaciones o entidades de cualquier naturaleza, estarán sujetos al control del Estado, en la forma que la ley establezca”.

Simplemente se propone una mejor redacción del artículo, y suprimir un aparte que está sobrando, que dice: “El Estado y los entes públicos”. Queda resumido a la última frase del artículo propuesto.

PRESIDENTE.-En consideración el artículo propuesto.

Tiene la palabra de constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente: Sólo para apoyar la modificación que trae la Comisión, que me parece perfecciona el artículo.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más oradores para intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 152 propuesto por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“*Artículo 153.* Los ciudadanos tienen derecho a ser informados oportunamente por la Administración Pública sobre el estado de las actuaciones en que estén directamente interesados, así como a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular. Asimismo, tienen acceso a los archivos y registros administrativos, sin perjuicio de los límites aceptables dentro de una sociedad democrática en materias relativas a seguridad interior y exterior, a investigación criminal, y a intimidad de la vida privada.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo 153. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente: Propongo que se le añada a este artículo lo siguiente: “Los ciudadanos tienen el derecho a ser informados oportuna y verazmente por la Administración Pública...”. La Administración Pública está obligada a decir la verdad, porque el Estado no es de quien lo detenta, sino de todos los ciudadanos. La información veraz es una obligación del Gobierno, y todos los gobiernos son embusteros. ¡Todos! En todas partes del mundo, en todos los momentos de la historia.

El mayor embuste de la historia se cometió en el siglo XX, cuando el Presidente Johnson, inventó que en el Golfo de Tonkin se había atacado a una nave de guerra americana, por Corea del Norte. Y ese invento, que era una mentira, sirvió para que el Presidente Johnson fuera al Congreso de los Estados Unidos y pidiera poderes excepcionales para bombardear a Vietnam del Norte; y se arrojaron sobre Vietnam del Norte más bombas que en toda la Segunda Guerra Mundial, por un embuste. (*Aplausos*).

De tal manera, que propongo se añada la expresión: “El Gobierno está obligado a informar oportuna y verazmente”.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates aprecia que el constituyente Jorge Olavarría, cuando lo aplauden, se pone bravo; creo que es una forma de mantener siempre la contraria.

Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: A propósito de este artículo, cuando estábamos discutiendo el título, o el aspecto sobre la libertad de expresión, el constituyente Aristóbulo Istúriz me dijo, que eso estaba en el artículo 153. En esa oportunidad estábamos defendiendo, por supuesto, la obligación de los funcionarios a informar, como dice el constituyente Olavarría, oportuna y verazmente, por lo demás; y adicionalmente una garantía, no solamente de los periodistas sino de toda persona, para tener acceso, por supuesto, a fuentes informativas, que está recogido en parte de esta información.

Pero concretamente, en términos, lo que tiene que ver con la clasificación de los documentos no está consagrado en la norma, y lo planteé en la Comisión y dije, por favor, que fuera recogido, porque es necesario hacer una clasificación de los documentos, e insisto sobre el tema, y bastaría con que hubiera una remisión a la Ley para que dentro de 20 años se pudieran revisar documentos en Venezuela sobre el 4 de febrero, y no esperar a que haga una publicación *Quinto Día* sobre lo que pasó hace 40 años atrás con el golpe de Rómulo Gallegos, por ejemplo.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez para darle lectura al artículo propuesto por la Comisión.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Presidente: La Comisión propone la siguiente redacción, que es muy parecida, y estamos de acuerdo con el agregado que hace el constituyente Jorge Olavarría. Pero, la propuesta nuestra dice así: “Los ciudadanos tienen derecho a ser informados oportuna y verazmente por la Administración Pública sobre el estado de las actuaciones en que esté directamente interesado, y a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular. Así mismo, tienen acceso a los archivos y registros administrativos sin perjuicio de los límites aceptables dentro de una sociedad democrática en materias relativas a seguridad interior y exterior, a investigación criminal, y a la intimidad de la vida privada, de conformidad con la ley.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señores Constituyentes: El derecho que los ciudadanos tienen a ser informados sobre las cosas que le atañen, tiene que ver no sólo con las necesidades sentidas, reales, de los ciudadanos sino que en tiempos de campaña electoral se crean expectativas, y a ciudadanos de cualquier comunidad se le abren nuevos horizontes porque quienes aspiran al servicio público

municipal, regional o nacional, les ofertan, casi que con calidad de hecho, cierta cantidad de obras y de servicios. Entonces, este artículo obliga al funcionario a dar cuenta de las cosas que le interesan al ciudadano. Pero, en el artículo 151, que por cierto no tuve ni tiempo de reaccionar cuando dijeron artículo 151, se sometió a consideración y se votó, se ha omitido algo sumamente importante. En el artículo 151 se introducía un elemento que quisiera rescatar para este artículo. No puede ser que la gente prometa en las campañas electorales todo cuanto quiera y después no tenga un mínimo de responsabilidad sobre lo que ofertó.

Entonces, no solamente el ciudadano tiene derecho a rendir informes y cuentas del estado de los servicios públicos, sino que el ciudadano tiene derecho a exigir un balance, una evaluación de cuál fue el cumplimiento de la oferta del gobierno de ese servidor público electo.

Entonces, creo que debemos buscar un mecanismo, por supuesto, práctico, realizable, donde no tengamos que esperar el referendo revocatorio a la mitad de período, ni tengamos que esperar la devaluación final, si es que el servidor público se quiere reelegir, sino que tiene que haber una manera de que el ciudadano pueda decir, de su oferta electoral: señor alcalde, señor gobernador, déme un balance porque hay un informe que se le tiene que presentar al Contralor, hay una cuenta administrativa que se tiene que rendir. Pero, ¿y el balance?, ¿donde está la comparación entre lo que se prometió y lo que se cumplió?

Así es que yo quisiera instar muy cordialmente a los señores constituyentes a que la parte que perdimos del artículo 151, y que un colega llamó "sólo declarativo", no creo que sea sólo declarativo; creo que es muy importante que contribuyamos a que la oferta electoral sea sensata, a que esté distante de lo irrealizable, a que quien presente cuenta no sólo presente cuentas de lo que administra sino de la distancia que hay entre lo que ofreció y lo que cumplió.

Entonces, voy a hacer un agregado a ese artículo, que respaldo, que tiene que ver con los derechos que tiene el ciudadano a exigir un balance de aquella persona que eligió, entre lo que se le ofreció y lo que se le ha cumplido.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates aclara al constituyente Claudio Fermín en cuanto a la información que emitió sobre la celeridad con que se aprobó el artículo 151, que esta Dirección no tiene la misma rapidez del constituyente Luis Miquilena para aprobar los artículos.

Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloría.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Ciudadano Presidente, estimados Constituyentes: Estaba planteando a la Comisión para ver si es posible, en aras de aligerar el debate, agregarle a este artículo un aparte que considero muy importante y que es un clamor de la ciudadanía en Venezuela.

Que el ciudadano no se entere ya de una resolución simplemente definitiva sin antes tener el derecho a defenderse, sobre todo en lo que se refiere a la supresión de los servicios públicos.

Propongo que aquí donde dice: "...a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular..." se agregue: "En caso de la supresión de un servicio público que afecte a un particular, se establezca un procedimiento que garantice el derecho a la defensa."

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿La Comisión acoge las observaciones que han hecho los constituyentes Gilmer Viloría, Claudio Fermín, Jorge Olavarría y Antonio Di Giampaolo?

Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: La Comisión informa a la plenaria que acoge el añadido de los constituyentes Antonio Di Giampaolo y Jorge Olavarría. Y en cuanto a la proposición del constituyente Gilmer Viloría, señala que se trata de una situación distinta de carácter procedimental que debe estar regulada por la ley, no en este principio constitucional que simplemente se refiere al ejercicio del deber que tiene la administración de informar.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿En cuanto a la propuesta del constituyente Claudio Fermín?

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: La Comisión no la comparte porque él se refiere a otro artículo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese leer las propuestas en el entendido de que la Comisión acoge las propuestas de los constituyentes Antonio Di Giampaolo y Jorge Olavarría, y rechaza la del constituyente Gilmer Viloría por considerarla que no debe estar en el marco constitucional, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

"Los ciudadanos tienen derecho a ser informados oportuna y verazmente por la Administración Pública sobre el estado de las actuaciones en que estén directamente interesados y a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular. Asimismo tienen acceso a los archivos y registros administrativos sin perjuicio de los límites aceptables dentro de una sociedad democrática en materias relativas a seguridad interior y exterior, a investigación criminal y a intimidad de la vida privada de conformidad con la ley que regule la materia de clasificación de documentos de contenido confidencial o secreto".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Siguiente propuesta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Claudio Fermín: “Agregar un segundo párrafo después de la palabra “particular”, que diga: “Igualmente debe recibir informe sobre el estado de ejecución de la oferta electoral del gobernante”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votarla en el sentido inverso. ¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Claudio Fermín? (*Asentimiento*). Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la propuesta del constituyente Claudio Fermín, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Sírvase darle lectura a la siguiente propuesta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Propuesta de la Comisión: “Los ciudadanos tienen derecho a ser informados oportuna y verazmente por la Administración Pública sobre el estado de las actuaciones en que estén directamente interesados y a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular. Asimismo tienen acceso a los archivos y registros administrativos sin perjuicio de los límites aceptables dentro de una sociedad democrática en materias relativas a seguridad interior y exterior, a investigación criminal y a intimidad de la vida privada de conformidad con la ley que regule la materia de clasificación de documentos de contenido confidencial o secreto”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? (*Asentimiento*). Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la propuesta de la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada. (*Aplausos*).

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

### *Sección III*

#### *De la función pública*

**Artículo 154.-** Las leyes establecerán el estatuto de la función pública mediante normas sobre el ingreso, ascenso, traslado, suspensión y retiro de los empleados de la Administración Pública, y proveerán su incorporación al sistema de seguridad social.

Todo empleo público debe tener detalladas en la ley o reglamento, las funciones correspondientes a su desempeño; y los funcionarios o empleados públicos están obligados a cumplir los requisitos establecidos por la ley para el ejercicio de su cargo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe para darle lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).-“Artículo 154.-Las leyes establecerán el estatuto de la función pública mediante normas sobre el ingreso, ascenso, traslado, suspensión y retiro de los empleados de la Administración Pública, y proveerán su incorporación al sistema de seguridad social. La ley determinará las

funciones y requisitos que deben cumplir los empleados públicos para ejercer sus cargos.”

Simplemente la Comisión está proponiendo reformar el contenido del primer aparte para hacerlo más corto.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Ciudadano Presidente, estimados Constituyentes: Llamo la atención a los colegas constituyentes sobre los tres artículos siguientes, los cuales tienen que ver con la función pública, que como bien sabemos es una categoría que comprende a casi un millón de funcionarios y empleados públicos en Venezuela. O sea, que no es cualquier cosa. Y así como discutimos en días pasados la estructura laboral de la Constitución, así también vamos a tener que ver en este punto de la función pública cuál va a ser la condición.

Pienso que el artículo que trae la Comisión tiene elementos muy importantes que mejoran la redacción actual de la Constitución porque primero, cambia el singular “ley” por el plural “leyes”, el cual comprende al conjunto de normativas actuales y que se van a desarrollar; y segundo, porque identifica a los funcionarios de la Administración Pública. Con eso comprende no sólo a los funcionarios de la Administración Pública Nacional sino también a la Municipal y la Estadal.

Por supuesto que eso implica reconocer a todos los funcionarios que en este proceso de descentralización se han venido incorporando a los diferentes niveles. Para ustedes va la felicitación por esos dos elementos que se agregan.

Pero es importante establecer que la función pública, y sobre todo la nuestra, la venezolana, que sigue la tendencia latinoamericana y europea se basa en dos elementos fundamentales: 1) La perpetuidad en el cargo, es decir, la carrera administrativa; y 2) Que es la relativa a la estabilidad en el cargo para protegerse precisamente ante los diferentes cambios de Gobierno. Esto no quiere decir y no debe confundirse porque se ha tergiversado con inamovilidad. Inamovilidad es otra cosa porque tiene que ver con la normativa relativa al aspecto laboral.

Por esa razón, dado que la función pública es un proceso en su conjunto, el complemento que tiene el artículo donde establece las diferentes áreas de la función pública tiene dos carencias que es importante incorporarlas: Es la relativa cuando se lee: “Las leyes establecerán el estatuto de función pública mediante normas sobre el ingreso, ascenso, traslado, suspensión y retiro de los empleados...” y luego continúa la frase, propongo agregar allí dos elementos fundamentales: 1) La estabilidad laboral; y 2) El relativo al procedimiento disciplinario.

Con ese conjunto de características de áreas específicas de la función, tendríamos un artículo muy actualizado que recoge la condición de la función pública en Venezuela, tal como está en este momento y que implicaría actualizarla al momento presente. Consigno la propuesta por Secretaría.

Es todo.



EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sólo para una pequeñísima modificación, donde dice: "... proveerán su incorporación al sistema de seguridad social...". No sé si la Comisión puede considerar modificar eso.

Si en el futuro existieran varios sistemas de seguridad social sugiero ponerlos en plural, y quedaría así: "...proveerán su incorporación a sistemas de seguridad social".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Una observación en relación con la proposición del constituyente Froilán Barrios. Hay que tomar en cuenta que en este artículo se copió lo del pasado artículo 122 de la Constitución que dice igualmente: ingresos, ascensos, traslados, suspensión y retiro.

Lo que no está allí está recogido en la Ley Orgánica del Trabajo en su artículo 8º. Entonces, si incorporamos estabilidad y los otros elementos, estamos trastornando el reparto de funciones que hay entre la Ley de Carrera Administrativa y la Ley Orgánica del Trabajo.

Prefiero que se estudie bien esto, sobre todo el Presidente encargado, porque no me parece bueno que trastornemos la distribución de funciones. Creo que la estabilidad es mejor que quede en la Ley Orgánica del Trabajo y no trasladarla para acá.

De tal manera, por lo menos planteo que se estudie este problema jurídicamente porque hacer el cambio no me gusta. Si lo dejamos como está, todo lo que no sea ingreso, ascenso, traslados, suspensión y retiro pasa a la Ley Orgánica del Trabajo de acuerdo con el artículo 8º de dicha ley. Si incorporamos lo que plantea el constituyente Froilán Barrios, estaríamos alterando ese equilibrio.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que debemos tener mucho cuidado porque nos estamos refiriendo a los cargos de la Administración Pública, y luego un artículo más adelante, el artículo 157, va a establecer que los cargos son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los contratados, los obreros al servicio de la Administración Pública y los demás que determine la ley. Es decir, al ser de carrera ahí está la estabilidad en el artículo 157.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Vamos a consultar si es posible que la Comisión acoja alguna de las observaciones formuladas.

Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-La Comisión propone simplemente una modificación en cuanto a la seguridad social y el artículo quedaría redactado de la forma siguiente: “Las leyes establecerán el estatuto de la función pública mediante normas sobre el ingreso, ascenso, traslado, suspensión y retiro de los empleados de la administración pública, y proveerán su incorporación a la seguridad social. (eliminamos la palabra «sistema»). La ley determinará las funciones y requisitos que deben cumplir los empleados públicos para ejercer sus cargos”.

EL PRESIDENTE.-Sírvese leer las otras propuestas, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Froilán Barrios: “Las leyes establecerán el estatuto de funcionamiento público mediante normas sobre ingreso, ascenso, traslado, suspensión, estabilidad laboral, procedimiento disciplinario y retiro de los empleados de la administración pública y proveerá su incorporación al sistema de seguridad social.

La Ley determinará las funciones y requisitos que deben cumplir los empleados públicos para ejercer sus cargos”.

EL PRESIDENTE.-Como esta es la última propuesta ¿Tiene apoyo la propuesta Froilán Barrios? Tiene apoyo. Sírvanse manifestar con la señal de costumbre si están de acuerdo con aprobar esa propuesta. (*Pausa*). Negada.

Sírvese leer la propuesta de la Comisión.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).--“Las leyes establecerán el estatuto de la función pública mediante normas sobre el ingreso, ascenso, traslado, suspensión y retiro de los empleados de la administración pública, y proveerán su incorporación a la seguridad social. La ley determinará las funciones y requisitos que deben cumplir los empleados públicos para ejercer sus cargos”.

(*En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada*).

EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 155.** Los funcionarios o empleados públicos están al servicio del Estado y no de parcialidad política alguna. Su nombramiento y remoción no podrán estar determinados por la filiación u orientación política.

EL PRESIDENTE.-Vamos a oír el artículo propuesto por la Comisión, Numa, que a lo mejor recoge lo que vas a decir.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).--La Comisión propone que a este artículo 155 se le agregue, por ser una situación de la misma naturaleza, el artículo 162, para quedar un solo artículo en la forma siguiente:

“Artículo 155. Los funcionarios o empleados públicos están al servicio del Estado y no de parcialidad política alguna.

Su nombramiento y remoción no podrán estar determinados por la afiliación u orientación política.

Nadie que esté al servicio de la República, de los estados, de los municipios y demás personas jurídicas de derecho público, o de derecho privado, estatales, podrán celebrar contrato alguno con ellas, ni por sí, ni por interpuestas personas ni en representación de otro, salvo las excepciones que establezca la ley.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo. Tiene la palabra Numa Rojas. (*La retira*). Tiene la palabra Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Pienso que el artículo debe precisar mucho mejor en la parte correspondiente a donde se lee “Su nombramiento y remoción” porque todo es consecuencia del artículo anterior. La función pública no puede parcelarse en cuanto a su impacto y dimensión en la gestión del recurso humano en el sector público. La función pública tiene todos los elementos que señalamos en el artículo anterior, menos los que ustedes decidieron no incluir. De todas maneras la realidad lo va a determinar.

Cuando establecemos solamente que “solamente bajo el nombramiento y remoción no podrá estar determinado por la afiliación de orientación política”, estamos limitando esa tendencia a afectar el papel del funcionario, el rol del funcionario.

Creo que es mejor que identifiquemos claramente que es todo el proceso de ese funcionario desde el momento que ingresa a la administración pública y durante todo el desarrollo de su carrera.

Por eso propongo modificar la parte correspondiente a nombramiento y remoción por su ingreso y desarrollo de carrera, leyéndolo de la siguiente manera: “Los funcionarios o empleados públicos están al servicio del Estado y no de parcialidad política alguna.

Su ingreso y desarrollo de carrera no podrá estar determinada por la afiliación u orientación política, religiosa o cualquiera de otra naturaleza”

Porque no es solamente esa parte, sino en su contenido la otra. Consigno la propuesta a la Secretaría.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Ángel Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).-Buenas tardes, Presidente y constituyentes. Me parece que aquí hay un error conceptual y que pudiera cometerse. Estoy de acuerdo con que diga “Por la afiliación u orientación partidista” y no política, porque ese es un concepto muy amplio que no puede estar ubicándose bajo esa caracterización que se le quiere dar ahí. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente, hubiese deseado no intervenir para no alargar el debate, pero creo que de manera recurrente se está cayendo en una exagerada satanización de la actividad política.

Cuando se señala que “los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado” estamos totalmente de acuerdo, “y no de parcialidad política alguna” Yo preguntaría, y ¿de parcialidades que no sean políticas sí?, ¿de sectores económicos poderosos sí?, ¿de intereses subalternos, sí?

Creo que debería decir simplemente “están al servicio del Estado” y no de parcialidad alguna, o de ningún interés particular. Bastaría con eso.

Luego se dice “su nombramiento y remoción no podrá estar determinada por afiliación u orientación política”. Esto es una exageración que degrada una actividad, incluso la que estamos desarrollando nosotros, que es política. Pediría que se modifique el artículo, llamo a la reflexión a la propia Comisión para pedirle que acojan una modificación en la cual se elimine esa expresión y se aclare que no pueden estar al servicio de intereses particulares y no este señalamiento expreso y reiterativo en contra de la actividad, es decir, ya ni siquiera es partidista, sino política.

EL PRESIDENTE.-Como no hay nadie más anotado, la Dirección de debates insta a los proponentes a que participen con la Comisión de una redacción en la cual pudiese haber alguna propuesta común.

Tiene la palabra la Comisión.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Señor Presidente. La Comisión acoge la sugerencia de Mario Isea y va a incorporarla al texto del artículo.

EL PRESIDENTE.-¿Hay alguna otra propuesta que se haya hecho?

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Froilán Barrios: “Los funcionarios o empleados públicos están al servicio del Estado y no de parcialidad política alguna. Su ingreso y desarrollo de carrera no podrá estar determinada por la afiliación u orientación política, religiosa o cualquiera de otra naturaleza.

Nadie que esté al servicio de la República, de los estados, de los municipios y demás personas jurídicas de derecho público o de derecho privado, estatales, podrá celebrar contrato alguno con ellos ni por sí, ni por interpuesta persona ni la representación de otros, salvo las excepciones que establezca la ley.

EL PRESIDENTE.-¿Hay otra propuesta, señor Secretario?

EL SECRETARIO.-No hay más proposiciones.

*(En consideración la propuesta de Froilán Barrios. Cerrado el debate. Se vota. Negada).*

EL PRESIDENTE.-Estamos esperando la propuesta de la Comisión que está acogiendo algunos otros criterios.

Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta de la Comisión con las observaciones de Mario Isea. ¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión con las observaciones de Mario Isea? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre *(Pausa)*. Aprobada.

Recuerde, señor Secretario, lo que fue aprobado en esta Asamblea con anterioridad, en el sentido de que al día siguiente se reparta a los constituyentes todas las propuestas aprobadas.

EL SECRETARIO.-Presidente, tenga la certeza de que mañana tienen lo que se está aprobando hoy, pero no damos fe de lo que se aprobó en el día de ayer, porque todavía lo tiene la constituyente Portocarrero.

EL PRESIDENTE.-Continúe con el próximo artículo, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 156.** No podrán optar al mismo cargo, en el período inmediato siguiente a la terminación de un mandato, los parientes de las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, Estadal y Municipal, así como el Defensor del Pueblo, en ejercicio del cargo, dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

EL PRESIDENTE.-Sírvasse dar lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-La Comisión propone que se apruebe por consenso en la forma que esta leída por el ciudadano Secretario.

EL PRESIDENTE.-Si no hay observaciones se va a considerar aprobado. *(Pausa)*.  
Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Creo que después de la aprobación del artículo antinepótico que acabamos de aprobar por consenso unánime, es pertinente introducir un artículo y me voy a permitir proponerlo, señor Presidente, un artículo nuevo que dice así: "El ejercicio de la autoridad militar es incompatible con el ejercicio de toda autoridad civil, y, salvo el Presidente de la República, quien por mandato de la Constitución, es Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, ninguna persona podrá ejercerlo simultáneamente".

Ahora que aprobamos el antinepótico, vamos a aprobar éste. Lo someto a consideración de la Cámara.

EL PRESIDENTE.-El constituyente Olavarría propone un artículo que tiene unomía con el anterior. Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Es para apoyar la propuesta del doctor Olavarría. Ese es un artículo que equivale al 131 de la Constitución actual dice "La autoridad militar y la civil no podrán ejercerse simultáneamente por un mismo funcionario, excepto por el Presidente de la República quien será por razón de su cargo, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Nacionales".

Este es un artículo con una larguísima tradición constitucional que se remonta a las primeras constituciones del siglo pasado.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración el artículo. Tiene la palabra el constituyente Durán Centeno.

CONSTITUYENTE DURÁN CENTENO (JORGE).-Señor Presidente. Voy a proponer que el artículo que está introduciendo el constituyente Olavarría se pase a la Comisión para que en el tiempo de 24 horas tengamos oportunidad, el resto de los integrantes o militares que estamos acá presentes en situación de retiro, de hacer alguna introducción o consideración en torno al artículo que ha introducido Jorge Olavarría. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Señor Presidente. Mire, no es un problema de militares, amigo. Todos los constituyentes que estamos acá pudiéramos pronunciarlos. Y es tan sencillo y elemental: el que es militar es militar, no puede estar asumiendo funciones civiles, las funciones civiles corresponden a la organización del poder público, a las funciones electas, o como quieran. Los militares deben ser y seguir siendo militares, y el país les estará reconociendo eternamente, cotidianamente y de todas las maneras posibles, su enorme servicio al país, pero aquí debemos volver a los principios elementales de que el ejército se dedica a las cuestiones atinentes al ejército y la sociedad civil se dedica a la sociedad civil.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vielma Mora, luego de un punto previo para el constituyente Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Presidente. En una oportunidad anterior que se presentó un caso como éste, al introducir un artículo nuevo establecimos, y hay un precedente, que se pase a la Comisión, tal como lo propuso el constituyente Durán. Por eso iba a sugerir que su propuesta tuviese carácter previo, que el artículo propuesto por el constituyente Olavarría venga a la Comisión y se inicie la consulta para traerlo a la plenaria.

EL PRESIDENTE.-¿Sin los anotados? ¿Tiene apoyo la propuesta de Yldefonso Finol? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre (*Pausa*). Aprobado. Que se pase el artículo a la Comisión exactamente como se hizo con otro artículo precedente. Sin los anotados fue la propuesta. ¿La Comisión, carácter previo, sin los anotados? ¿Tiene apoyo la propuesta de Ildefonso final? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con ella que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*) Aprobado. Que se pase el artículo entonces, a la comisión exactamente como se hizo con el artículo precedente.

Sin los anotados fue la propuesta, constituyente Fermín.

*(El constituyente Claudio Fermín se dirige a la presidencia de su curul sin audio, para solicitar la verificación de la votación).*

Sí, con mucho gusto.

Se verifica la votación en cuanto al punto previo propuesto por el Yldefonso Finol en el sentido de que se pase el artículo a la Comisión como se hizo anteriormente con otro artículo nuevo.

Quienes estén de acuerdo con esa propuesta que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Cincuenta y cinco (55) votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobado. El artículo propuesto se pasa a la Comisión correspondiente a los fines de considerar su inclusión en el texto constitucional. Siguiendo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 157.** Los cargos de los órganos de la administración pública son de carrera, se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los contratados, los obreros al servicio de la administración pública y los demás que determine la ley. El ingreso de los funcionarios o empleados públicos a los cargos de carrera será por concurso público, fundamentado en el principio de honestidad, idoneidad y eficiencia. El ascenso estará sometido a métodos científicos basados en el sistema de méritos y el traslado, supervisión y retiro será de acuerdo a su desempeño.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. El de la Comisión es exactamente igual.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-La comisión propone que se apruebe por consenso porque es igual.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay observaciones se va a considerar aprobado. *(Pausa)*. Aprobado. Siguiente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 158.** Para la ocupación de cargos de carácter remunerado es necesario que sus respectivos emolumentos estén previstos en el presupuesto correspondiente. La escala de salarios en la administración pública se establecerá reglamentariamente conforme a la Ley. La ley nacional podrá establecer límites a los emolumentos que devenguen los funcionarios y empleados públicos nacionales estatales y municipales. La ley nacional establecerá el régimen de las jubilaciones y pensiones de los funcionarios, empleados públicos, nacionales, estatales y municipales.

EL PRESIDENTE.-En consideración por parte de la Comisión el artículo leído.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-La Comisión propone que se apruebe por consenso porque es igual.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Es con relación a la parte correspondiente a las escalas de salarios en la administración pública, se establecerán reglamentariamente conforme a la Ley. Escala de salario o sistema de remuneraciones, eso es algo que está dentro de la potestad de la negociación colectiva. Si nosotros aprobamos esto, es regresar profundamente con relación a la potestad que tiene los gremios actualmente. Y esto, por supuesto, inclusive, está dentro del artículo 8 de la Ley Orgánica del Trabajo. Ahora bien, ustedes, todos los que estamos aquí, el sábado pasado aprobamos el derecho a la negociación colectiva de todos los trabajadores, y esto, la parte de la remuneración, forma parte también de la negociación colectiva. Creo que sería una terrible contradicción que votáramos en una oportunidad por la contratación para todos los sectores y en esta oportunidad estableciéramos esto como potestad de la ley.

Propongo entonces, suprimir esta segunda frase “la escala de salarios en la administración pública”, y votar, por supuesto, el artículo tal como está.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jesús Montilla.

CONSTITUYENTE MONTILLA (JESÚS).-Señor Presidente. Para proponer que en el artículo 158, donde dice “para la ocupación de cargos de carácter remunerado,” parece que debía ser “para la ocupación de cargos en la administración pública de carácter remunerado”. Parece que falta que los cargos son dentro de la administración pública, porque se podría entender que es cualquier cargo remunerado, o en cualquier sistema público o privado. Entonces, agregar “para la ocupación de cargos en la administración pública”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio García.

CONSTITUYENTE GARCÍA (ANTONIO).-Sí, Presidente. Esta tarde en el debate se ha hecho referencia en varias oportunidades al artículo 8 de la Ley Orgánica del Trabajo. En mi opinión con un mal manejo del mismo. Ese artículo 8 de la Ley Orgánica del Trabajo no es cierto que constituya un artículo de inclusión de los empleados públicos al ámbito de aplicación de la legislación laboral; por el contrario, constituye un artículo de exclusión, porque única y exclusivamente consagra o prevé la participación de los empleados públicos dentro de su ámbito de aplicación referido sólo a la tramitación de los conflictos colectivos y a la negociación colectiva. Lo que significa que la propia Ley Orgánica del Trabajo ratifica lo que ha de considerarse como una relación estatutaria, que es la que existe entre el funcionario público de la administración pública y ésta. Por lo que no es posible, en el caso de los empleados públicos, sustraer de esa relación estatutaria, lo referido a la remuneración, sencilla y llanamente porque ello corresponde a la facultad estatutaria y reglamentaria que tiene la administración pública frente a este tipo de funcionarios. Si bien es cierto, participan del derecho de acceder a la negociación colectiva, ella está referida a aquellas materias que expresamente no estén reguladas por el Estatuto, pero en modo alguno la negociación colectiva del sector público puede enervar las previsiones contenidas en el estatuto de la administración pública, que, en nuestro caso, es la Ley de Carrera Administrativa; razón por la que creo que debemos dejar la propuesta de la Comisión contenida en la misma, el régimen de remuneración. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente, constituyentes. Es para apoyar a Froilán Barrios porque es evidente que no hay argumentación posible que niegue que decir “las escalas de salarios de la administración pública se establecerá reglamentariamente conforme a la Ley”, es una negación de la contratación colectiva. Por tanto, la hemos aprobado y estaríamos contradiciéndola. De tal manera que me parece flagrante clara y terminante que o negamos la contratación colectiva o quitamos este párrafo.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor vicepresidente, señores constituyentes. No comparto el criterio expuesto por el constituyente Pedro Ortega Díaz ni el del constituyente Froilán Barrios, en cuanto al planteamiento que se hace en el artículo en discusión. Aquí se señala expresamente lo siguiente: Las escalas de salario



de la administración pública establecerán reglamentariamente conforme a la ley pero no se niega en ningún momento que la contratación colectiva pueda mejorar esos derechos. ¿De qué manera se puede establecer, de qué manera puede establecer la Administración pública y la Ley las escalas de salario? Tiene que establecerlas inicialmente, y las establece a través de un reglamento o a través de una disposición legal. Eso no quiere decir que esas reglamentaciones van a ser eternas, ni que van a ser permanentes. Es lo mismo cuando usted establece un salario mínimo en la Ley del Trabajo y eso está sujeto a que las presiones sociales a través de la convenciones colectivas, mejoren esos salarios. Es decir, este planteamiento es correcto porque debe haber un piso inicial que está sujeto, indudablemente, a las presiones sociales y a las convenciones colectivas. Pero hay otro planteamiento que quisiera apoyar, que es que hacía Antonio García. Hay una tendencia, desde hace mucho tiempo, a interpretar el artículo 8 de la Ley del Trabajo como un artículo en el cual se incorporan los funcionarios públicos a las mismas normas de la Ley del Trabajo. Quiero señalar que estoy absolutamente de acuerdo con ese planteamiento, es decir, que siempre he creído que debe haber una sola norma laboral que rija a los funcionarios públicos de carrera, no a los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, y a los funcionarios laborales. Siempre he tenido la intención de contribuir a que ese planteamiento sea una realidad, pero no lo podemos hacer por la Constitución. Habrá que dar una discusión, y es propicia la oportunidad en que se discuta la Ley del Trabajo de conformidad con la disposición transitoria que estableció esta Constitución en materia de prestaciones sociales, para que en ese momento la reforma estudie la posibilidad de que haya una sola norma laboral para los funcionarios de carrera y para los trabajadores al servicio del sector privado. Esa es una conquista y un planteamiento que se ha hecho desde hace mucho tiempo y que es necesario que se unifique.

Ya el artículo 8 ha establecido que los tres derechos fundamentales desde el punto de vista colectivo, sindicación, derecho a la convención colectiva, y derecho al conflicto, lo tengan los funcionarios públicos que antes no lo tenían. Y de conformidad con ese artículo 8 lo tienen y no solamente eso, tienen un efecto residual porque todo lo que no esté previsto en la Ley de Carrera Administrativa se rige por la Ley del Trabajo; es decir que ha habido un conjunto de elementos importantes con los cuales se ha hecho una asimilación y entiendo que ese proceso de asimilación debe profundizarse en la próxima reforma que se haga a la Ley del Trabajo.

Por esa razón apoyo el artículo tal como está planteado y, en todo caso, exhorto al próximo Parlamento para que en la reforma que haga a la Ley del Trabajo contemple la posibilidad de unificar el régimen del funcionario de carrera con el régimen de los trabajadores del sector privado. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).- Señor Presidente. Las intervenciones del constituyente García y la suya me ahorran el planteamiento. Coincido totalmente

con ustedes y pienso que el artículo debe ser aprobado tal como está; es esencial para el funcionamiento de la administración pública la posibilidad y la necesidad de establecer escalas de salarios, de acuerdo que esto está vinculado a las categorías de cargo, que tienen que ser uniformes en toda la administración pública. Propongo, por tanto, que se apruebe la norma tal como viene de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN.-En cuanto a la exigencia o la propuesta que estamos haciendo de suprimir esa frase, no voy a repetir los argumentos porque ya se presentaron, pero es basado precisamente en los razonamientos que hace el constituyente Isaías Rodríguez. ¿Cómo fijan los obreros en el sector público o en el sector privado sus escalas de remuneraciones? ¿Cómo las fijan? Las fijan precisamente en un proceso de convenientemente entre patronos y obreros, representados en sus sindicatos. Y, precisamente, el artículo número 8 de la Ley Orgánica del Trabajo establece para los funcionarios públicos esa competencia; por esa razón mantendré mi propuesta. Creo que sería un retroceso profundo en lo que respecta a la competencia de todas las asociaciones o gremios que están en sector público que el sistema de remuneración sea establecido ejecutivamente.

EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase leer las propuestas que hay en mesa.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Constituyente Froilán Barrios:

“Suprimir la frase «las escalas de salarios en la administración pública nacional se establecerán reglamentariamente conforme a la ley»”.

Y la propuesta de la Comisión, señor Presidente, donde me hace la aclaratoria el constituyente Leonel Jiménez de agregar después de “cargos” la palabra “públicos”. Quedaría así: Para la ocupación de cargos públicos de carácter remunerado es necesario que sus respectivos emolumentos estén previstos en el presupuesto correspondiente. Las escalas de salario en la administración pública se establecerán reglamentariamente conforme a ley. La Ley nacional podrá establecer límites a los emolumentos que devenguen los funcionarios y empelados públicos nacionales, estatales y municipales. La ley nacional establecerá el régimen de las jubilaciones y pensiones de los funcionarios o empleados públicos nacionales, estatales y municipales.”

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a la última proposición que fue la del constituyente Froilán Barrios.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición del constituyente Froilán Barrios: “Suprimir la frase ‘las escala de salarios en la Administración Pública Nacional se establecerán reglamentariamente conforme a la Ley’.”

*(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).*

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la propuesta de la Comisión que ha sido leída, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 159.**-Nadie podrá desempeñar a la vez más de un destino público remunerado, a menos que se trate de cargos académicos accidentales, asistenciales, docentes, edilicios o electorales que determine la ley. La aceptación de un segundo destino que no sea de los exceptuados en este artículo, implica la renuncia del primero, salvo el caso de suplentes, mientras no reemplacen definitivamente al principal.

Sólo podrá disfrutarse más de una jubilación o pensión en los casos que expresamente se determinan en la Ley.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a oír el artículo correspondiente de la Comisión.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-La Comisión hace la siguiente proposición: "Nadie podrá desempeñar a la vez más de un destino público remunerado, a menos que se trate de cargos académicos, accidentales, asistenciales, docentes o edilicios que determine la ley. La aceptación de un segundo destino que no sea de los exceptuados en este artículo, implica la renuncia del primero, salvo el caso de suplentes mientras no se reemplacen definitivamente al principal.

Sólo podrá disfrutarse más de una jubilación o pensión en los casos que expresamente determine la ley".

Se suprimió "los cargos electorales" y se hizo una mejor redacción de la parte final del artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi, quien exasperadamente ha solicitado el derecho de palabra. Es una demostración de afecto, constituyente Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente. Pero a veces interpreto que usted está, exasperadamente, tratando de demostrar que uno molesta el debate y no es así.

EL PRESIDENTE.-Usted no molesta el debate. Lo molestaba antes, ahora no. *(Risas)*.

EL ORADOR.-"Sólo podrá disfrutarse más de una jubilación o pensión..."

La pregunta es sencilla ¿Cuántas jubilaciones? ¿20, 15, 8, más de una? Esto llega hasta el infinito.

Debería decir "Solo podrá disfrutarse una segunda remuneración jubilatoria o pensión en casos que establezca la ley".

Se acabó la guachafita.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente: No sé cuál es la génesis de este artículo, habría que leer los Diarios de Debates del Congreso del 61. para ver si fue

que se les permitió a los diputados y senadores de entonces -y en consecuencia a todos quienes lo han sido después- tener también cargos académicos y cargos asistenciales. No creo que ya valga la pena indagar, porque seguramente fue una razón que para los momentos era explicable. Pero yo siento que si algo ha conmovido al país en los últimos años, es ver a nuestros médicos ganando sueldos miserables, tener que esforzarse como si fueran ellos mismos expertos en cabalgar horarios y trabajar 10 horas en un hospital, día y medio en otro. Ver a muchachos que han hecho un gran esfuerzo por egresar del Pedagógico o de una universidad trabajar horas aquí y horas allá.

He visto a compañeros míos trabajar, y yo mismo, recuerdo hace 28 años cuando me gradué, 6 horas en un liceo, 10 horas en otro liceo, 15 horas en otro liceo. Quiero llamar la atención sobre ¿a quién se beneficia acá?

¿Puede recibir un estudiante formación de calidad, de concentración? ¿Puede estar un profesor concentrado cuando puede tener más de un destino público? A menos que sea un diputado a quien se le permita tener sus clases para no perder su segunda jubilación -como decía Franceschi.

Si queremos educación de calidad -como todos la queremos- y si queremos que los docentes sean respetados y puedan concentrarse, hay que ver cuántas horas hay que leer y cuántos esquemas hay que hacer para dar 45 minutos de clase a plenitud, para darlas bien dadas, y pienso que este no es el camino, que nuestros médicos, que nuestros odontólogos, que nuestros bioanalistas, que nuestros enfermeros y enfermeras tengan que estar corriendo -casi que pagando penitencia- porque el Estado no les garantiza un trabajo de dedicación exclusiva.

Por eso quisiera, señor Presidente y señores constituyentes, proponer que no admitamos esto. El trabajo asistencial y el trabajo educativo han de ser a dedicación exclusiva, incluso, aquí se creó algo insólito, recuerdo -no se si existe ahora-, pero hace muchos años hubo una disposición que las llamaban las horas administrativas y, entonces un profesor a dedicación exclusiva, tenía 12, 14 horas de clase a la semana y el resto, 30 horas administrativas; si usted suma las 30 horas administrativas de miles de profesores, ¿bueno y qué tanto administran? Esto son eufemismos que no podemos seguir admitiendo. Un profesor, un maestro, necesita dedicación exclusiva, horas de clase -por supuesto limitadas- para poder estudiar, investigar, pero no puede ser, si queremos reconstruir la manera en que administramos la educación y la República, que vayamos a respaldar constitucionalmente, cabalgar horarios y segundos y terceros y cuartos y quintos empleos, no porque los maestros y los médicos sean personas irresponsables, sino porque no hay para ellos el trato adecuado.

Así que yo creo, señor Presidente, señores constituyentes, señores de la Comisión, que deberíamos repensar esto y que la salud y la educación, muy particularmente, no deberían permitir en su esquema, en su diseño, que se distrajesen el esfuerzo de un maestro venezolano, de un trabajador de la salud.

Por lo tanto no voy a respaldar el artículo en la forma como está redactado, porque creo que estos son trabajos que requieren exclusividad tanto en respeto del paciente y del educando, como en solidaridad con el maestro, con el médico o trabajador de la salud; y respaldo al constituyente Franceschi cuando pone un tope a la cantidad de jubilaciones que pueda recibir un trabajador.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Presidente: con relación al artículo, donde habla "sólo podrá disfrutarse más de una jubilación y pensión" que es el señalamiento que ha hecho el constituyente Franceschi y el constituyente Claudio Fermín, creo que en el artículo anterior, el 158, donde dice: "La ley nacional establecerá el régimen de jubilaciones y pensiones de los funcionarios", debe incluir este tema, porque precisamente es producto de esa ley que tratará el tema. Pienso que con suprimirla y avocarla al artículo anterior, es más que suficiente.

En segundo lugar, el artículo es, por supuesto, tal cual la Constitución del 61, en su parte más fundamental donde están todos los cargos indicados ahí, fue traído y presentado de nuevo para este proyecto, pero ese artículo, colegas constituyentes, fue hecho para una realidad distinta, era la Venezuela del 61, donde la escasez de profesionales para aquel momento, dado que las diferentes profesiones universitarias estaban en su desarrollo, se prodigó toda esa posibilidad de que trabajaran en diferentes horarios.

Ahora bien, aquí tenemos a la constituyente Antonia Muñoz, que es profesora, que sabe muy bien cuántos colegas -y no digo todos- tienen horarios hasta de 60 horas, médicos con horarios de 60 horas, educadores con horarios de 60 horas que sobrepasan todo, y ha sido una de las fuentes de corrupción, ¿y dónde se han afianzado?, precisamente en este artículo. Por eso pienso que es importante modificarlo y tratarlo de la siguiente manera: "Nadie podrá desempeñar, a la vez, más de un destino público remunerado, a menos que se trate de cargos académicos accidentales, asistenciales, docentes o edilicios. Desempeño que deberá ser determinado y reglamentado por la ley".

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol para un punto previo.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Presidente: con su permiso y perdone que lo haya interrumpido.

En la Comisión hemos considerado que dada la importancia, la trascendencia, el impacto de definir este artículo y dado que todos los aportes que se han hecho son muy sustanciales y tocan el fondo del artículo, la Comisión ha considerado pertinente solicitar su diferimiento, con el compromiso de constituirnos -una vez que termine la plenaria- en el Salón de los ex Presidentes, a recibir las diferentes opiniones sobre este y los otros artículos que quedaron pendientes, de manera que mañana se puedan traer a primera hora. Esto con carácter previo.

EL PRESIDENTE.-La Comisión ha hecho una propuesta que es un punto previo. La Dirección de debate lo considera como tal. *(Pausa)*. Los ciudadanos constituyentes que

estén de acuerdo con lo propuesto por el constituyente Yldefonso Finol lo manifestarán con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado. Cortado el debate sobre el artículo.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 160.**-Los funcionarios o empleados públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros sin autorización del Senado”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Artículo correspondiente de la Comisión.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-La Comisión propone que se apruebe por consenso, porque quedo igual.

EL PRESIDENTE.-Hay que hacer alguna corrección sobre la palabra “Senado”.

¿Hay alguna observación sobre el artículo? No hay ninguna. Se va a considera aprobado. *(Pausa)*. Aprobado. Siguiente artículo.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 161.**-Los funcionarios o empleados públicos que fueren condenados por delitos contra el patrimonio público, quedarán inhabilitados para el desempeño de cualquier función pública por el tiempo que determine la ley.

EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-La Comisión considera que este artículo debe ser suprimido ya que de esta situación se hace referencia en el artículo 68 y también debe ser materia de la ley.

EL PRESIDENTE.-En consideración la proposición de la Comisión de que se suprima el artículo. *(Pausa)*. Si no hay observación se va a considerar aprobado. *(Pausa)*. Aprobado.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

#### ***Sección IV***

##### ***De los contratos de interés público***

**Artículo 162.**-Nadie que esté al servicio de la República, de los estados, de los municipios y demás persona jurídica de derecho público o de derecho privado estatales, podrá celebrar contrato alguno con ella ni por sí ni por interpuesta persona ni en representación de otro, salvo las excepciones que establezca la ley.

EL PRESIDENTE.-Artículo correspondiente de la Comisión.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Señor Presidente. Fue fusionado con el artículo 155, en consecuencia debe ser eliminado en este momento, porque fue aprobado ya.

EL PRESIDENTE.-Sí, hubo una votación anterior, donde este artículo quedó fusionado. Está eliminado. Fue fusionado con el artículo 155, en la propuesta anterior que se votó y se aprobó.

Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 163.** La celebración de los contratos de interés público nacional requerirá la aprobación de la Asamblea Nacional en los casos que determine la ley.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo.

CONSTITUYENTE LOPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Fue fusionado también. El artículo 163 se fusionó con el 164. Y está por aprobarse precisamente. Se va a leer.

EL PRESIDENTE.-Lea el artículo 164 y 163, señor Secretario, de nuevo. Y después la Comisión lee el artículo con el cual lo fusionó.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 163.** La celebración de los contratos de interés público nacional requerirá la aprobación de la Asamblea Nacional en los casos que determine la ley.

**Artículo 164.** No podrá celebrarse ningún contrato de interés público nacional, estatal o municipal con estados o entidades oficiales extranjeras, ni con sociedades no domiciliadas en Venezuela, ni traspasarse a ellos sin la aprobación de la Asamblea Nacional.

La ley puede exigir en los contratos de interés público determinadas condiciones de nacionalidad, domicilio o de otro orden, o requerir especiales garantías.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la Comisión.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-La celebración de contratos de interés público nacional requerirá la aprobación de la Asamblea Nacional en los casos que determine la ley. No podrá celebrarse ningún contrato de interés público nacional, estatal o municipal con estados o entidades oficiales extranjeras, o con sociedades no domiciliadas en Venezuela, ni traspasarse a ellos sin la aprobación de la Asamblea Nacional.

La ley puede exigir en los contratos de interés público determinadas condiciones de nacionalidad, domicilio o de otro orden, o requerir especiales garantías.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente. Estoy de acuerdo con el espíritu del artículo, pero hay un detalle que a lo mejor la respuesta de Elías me lo aclara, si tenemos un contrato de interés público nacional y queremos hacer una negociación de Estado a Estado, entonces nosotros mismos, estaríamos auspiciando un intermediario. Es decir, el encarecimiento de los costos si le exigimos a ese otro Estado con quien queremos negociar, que se vea obligado a tener una sociedad domiciliada en Venezuela.

Estamos auspiciando nosotros mismos la intermediación y el encarecimiento de los costos cuando sea del interés del Estado.

Aquí dice, Allan: "No podrá celebrarse ningún contrato de interés público nacional, estatal o municipal con estados o entidades oficiales extranjeras, ni con sociedades no

domiciliadas en Venezuela, ni traspasarse a ellos sin la aprobación de la Asamblea Nacional”.

Es una pregunta y quiero que se me aclare esta duda, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Comisión debe responder una pregunta que hace el constituyente Claudio Fermín, sobre la razón por la cual se incluyó en el artículo, que no se celebre ningún contrato de interés público con sociedades no domiciliadas en Venezuela.

Un representante de la Comisión para que informe al constituyente Claudio Fermín, cuál es la razón por la cual no podrá celebre ningún contrato de interés público nacional con sociedades no domiciliadas en Venezuela.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Claudio, entiendo la pregunta que se trata precisamente de preservar el interés nacional. Esas empresas, por contrario, las que estén aquí en el país pudieran responder en un momento dado con su propio patrimonio, si están domiciliadas aquí en Venezuela, prestan aquí sus servicios, tienen aquí sus empleados, etcétera. Eso es en el fondo la causa. Desarrollan aquí su actividad comercial de toda índole, contratan personal venezolano. Eso es en el fondo el espíritu de eso.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente. Quería simplemente que nosotros en algún lado definamos qué es un contrato de interés público. Parece necio. Y cuáles son los que deben ir realmente a la Asamblea Nacional. Porque si me dicen que un contrato es de interés público es donde está involucrado el Estado, ¿en todos los niveles debe ir a la Asamblea Nacional?

Recuerdo el debate que dimos aquí mismo sobre la CANTV, sobre las empresas básicas. Creo que debemos definir qué es un contrato de interés público. Y en segundo lugar, se establece aquí lo siguiente. “No podrá celebrarse ningún contrato de interés público nacional, estatal o municipal con estados o entidades oficiales extranjeras, o con sociedades no domiciliadas en Venezuela, ni traspasarse a ellos sin la aprobación de la Asamblea Nacional”.

Pero después dice: La ley puede exigir en los contratos de interés público determinadas condiciones de nacionalidad, domicilio o requerimiento de garantías.

Bueno, eso es lo mismo que está en lo otro. Podrá o no podrá. Dice podrá, pero al mismo tiempo, en el párrafo anterior, la exige. Y podrá no es obligante. Podrá en determinados casos. En qué casos podrá. Es decir, creo que está muy impreciso y requiere mayor precisión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. El artículo fusionado tal como viene de la Comisión, en mi criterio está bien preciso. Primero, el concepto de contrato de interés público. Ya lo hemos discutido en otras instancias. Contrato de interés público nacional es todo contrato que se celebre por un ente público nacional. Por eso, justamente la redacción que propone la Comisión es que son



aprobados por la Asamblea sólo los que determine la ley. No todos los contratos de interés público.

De manera que la celebración de contratos requerirá la aprobación de la Asamblea en los casos que determine la ley. Por tanto, la Ley de Telecomunicaciones establece que los contratos de concesión en materia de telecomunicaciones van a la asamblea, etcétera. Con lo cual es en los casos que determine la ley que un contrato de interés público nacional requiere la aprobación de la Asamblea.

Eso resuelve el planteamiento que formulaba Aristóbulo Istúriz de que todos los contratos antes en la constitución anterior, en la del 61 materialmente debían ir al Congreso.

Esta es la interpretación adecuada y es la que ha acogido la Comisión.

Por otra parte, contratos de interés público nacional es el que concierne a los entes públicos nacional. En el segundo párrafo se aclara que hay contratos de interés público nacional, estatal y municipal que concierne a los tres niveles. En esos casos, cuando un ente público nacional estatal y municipal celebre un contrato con otro estado o con entidades oficiales extranjeras, o con sociedades no domiciliadas en el país, requieren de la aprobación de la Asamblea.

Ese es el requisito, incluso podría ser una sociedad no domiciliada pero requeriría de la aprobación expresa de la Asamblea Nacional. Depende, si es la equis sociedad proveedora de determinados vagones de un Metro, posiblemente se va a celebrar pero se requiere de la aprobación de la Asamblea.

Y el último requisito también es lógico, la ley puede establecer para determinados contratos de interés público, determinadas condiciones de nacionalidad. Entonces puede decir para un contrato de concesión de telecomunicaciones, que los directivos de esa empresa sean venezolanos, lo que sea. Esa es justamente cuestión de la ley o de domicilio. Creo que tal como está el artículo responde a la realidad, a la praxis en la celebración de contratos por parte de la República, de acuerdo a la constitución y no se aparta en mucho de lo que se ha establecido en la Constitución actual sino que más bien aclara y precisa, sobre todo en ese tema de la aprobación de la Asamblea Nacional.

Esto es un artículo sobre todo para el requisito de la aprobación por la Asamblea.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Creo que lo que complica el asunto es cuando dice las sociedades no domiciliadas en Venezuela. Porque también tendría que las sociedades domiciliadas en Venezuela, en algunos casos, pasar por la Asamblea Nacional. En caso de que sean concebidos porque pueden nacionalizar, o colocar domiciliar una empresa en el país de una u otra manera.

Con las dos primera líneas es suficiente. La celebración de los contratos de interés público nacional, requerirá la aprobación de la Asamblea Nacional, en los casos en que determine la ley. Suficientemente claro y explícito con esas dos líneas.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ese es un artículo pulpero, mi amigo. Porque sencillamente ata de manos al Estado y al Gobierno para que toda lo que significa la negociación de la deuda.

El Presidente manda a Pablo Medina o Aristóbulo, a conseguir con un banco de Tailandia, una recompra masiva de deuda porque no puede salir, o altamente secreta. Compra deuda, etcétera. porque tiene un precio más bajo o lo que sea. Pero no. Tienen que venir a echar unos discursos aquí en la Asamblea Nacional, porque el Estado no puede con esas, porque no están domiciliados ni se les ocurra negociar. Y además como es un contrato de interés público, fija un operativo comercial que debe ser discreto por definición, no puede hacerlo; porque necesita autorizaciones. No amarren más a los gobiernos, chicos, no sólo a éste. Van a atornillararlo de tal manera, con tantas disposiciones, que sencillamente será inviable gobernar aquí. No metan eso en un artículo constitucional. Eso es amarrar al Gobierno.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Presidente. Esta norma en realidad es de tradición, sobre todo a partir de la Constitución de 1961. Y ha traído una difícil y severa polémica en el derecho administrativo, algunos profesores se quejan, Eloy Lares Martínez, casualmente, de la mala redacción que tiene la Constitución del 61. Y algunos de los que nos ha tocado litigar en el contencioso administrativo, hemos tenido diversidad de problemas, de la jurisprudencia, de la Corte Suprema de Justicia en esta materia.

Los últimos casos se plantearon en relación a Conatel y particularmente en relación a la Ley de Telecomunicaciones. Y el asunto consistía, en primer lugar, en definir que era un contrato de interés público nacional. La Constitución del 61 además agregaba otra situación, que eran los contratos administrativos y finalmente cuál debía ser la intervención del Congreso y, por supuesto, de la ley.

La forma como está redactado es diáfana y clara, la celebración de los contratos de interés público nacional requerirá la aprobación de la Asamblea Nacional, en los casos que determine la ley. Eso puede estar en una diversidad de leyes o podría pensarse en una ley especial.

En segundo lugar, la restricción que aquí se hace a algunos contratos de interés público nacional, estatal o municipal, a los efectos de la celebración de estos contratos es pertinente por el desenvolvimiento del Estado y cuando se exige requerir garantías especiales, esto es muy necesario. Por ejemplo, en el contrato este Caracas-La Guaira, ahí se exigió, aunque no se cumplió, garantías especiales porque había una intervención del Banco Interamericano de Desarrollo, que por lo demás la tesis el domicilio, la plantean son las entidades multilaterales financieras. No en realidad la plantean las constituciones ni las leyes nuestras.

Ahora, en cuanto a la definición Aristóbulo, hay tres formas de definirlo, unos dicen que por la magnitud de carácter económico, otros dicen que por la magnitud de la operación

de que se trate, y otros se refieren a un concepto un poco extraño, pero existe, de que los contratos de interés nacional o de interés público nacional deben definirse en atención a lo que es el concepto de seguridad de Estado.

En todo caso esto le corresponderá a la exposición de motivos, hacer esa definición y tomar lo más avanzado de la jurisprudencia y la doctrina en esta materia, en consecuencia apruebo y apoyo la norma, la votaré favorablemente en los términos en que ella ha sido presentada por la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase leer la propuesta en mesa.

Perdón constituyente, nadie me lo pasó y no lo anoté, tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz. Nadie como usted tendrá más consideración por esta Dirección de Debates.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Muchísimas gracias, me siento realmente halagado por esta Presidencia. Mire, Presidente, yo iba a comenzar diciendo: ¡Ah mundo!, los únicos que entiendo, como representantes del Partido Comunista, que entiendo que han interpretado el artículo de acuerdo con nuestro criterio son Allan Brewer Carías y Hermann Escarrá. ¡Ah mundo! Como dicen los larenses.

Yo que soy ateo, estoy aquí rogando a Dios que no vaya Isaías a pararse a decir que Franceschi tiene razón, *(Risas)*.

EL PRESIDENTE.-*(interrumpiendo)*. No me está correspondiendo a los afectos que le manifesté constituyente. *(Risas)*.

EL ORADOR.-Estoy hablando sobre un artículo que está claro, que está en la Constitución del 61 en su esencia, que antier ha sido utilizado por Luis Vallenilla para oponerse a la apertura petrolera, no se prohíbe ningún contrato, señores, simplemente se establece un requisito especial, porque se trata de contratos especiales que los apruebe sea la Cámara de Diputados, o no se qué, o sea la Asamblea Nacional, si aprobamos la unicameral con la cual estoy de acuerdo, adelantándome. Eso es lo que se establece y hay ciertos requisitos especiales en determinados casos para esos contratos, es lo más natural, yo creo que eso está en todas las constituciones del mundo, entonces ¿qué nos sorprende y por qué reducimos el artículo?

Propongo Presidente, y perdóneme que haya utilizado tanto tiempo en esto, pero cada vez se sorprende uno, más aquí, que se apruebe este artículo que es de anteojito, y perdónenme los constitucionalistas académicos como el doctor Escarrá y Brewer Carías, que esté usando estos términos tan populares, pero hay que aprobarlo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Mira, no lo veo tan clarito, yo lo voy a votar pero no lo veo tan claro, como no estuvo claro el del 61, hay que ver los debates que aquí se dieron para interpretar –y el doctor Escarrá lo ha dicho– hay quienes lo interpretan de una manera y por eso hice una sola pregunta, ¿qué es un contrato de interés nacional? Si lo hago por separado me dan respuestas separadas, depende a quién se lo pregunte. En la Corte puede ir más de uno hacer una interpretación distinta.

Hay unos contratos que se les requeriría una votación calificada del Congreso y no sólo decir basta la aprobación del Congreso. Si el interés nacional es tal, para permitir este contrato quiero que el Congreso tenga una mayoría calificada; por ejemplo, frente algunas áreas que considere que son estratégicas para el país, es decir, no sé si la ley, pero en todo caso puede estar o no estar en la ley, pero eso implica que hay una diversidad en la interpretación de lo que puede ser un contrato de interés nacional y hay una dosificación. ¿Cuál es más interés que otro? Puede haber áreas que son estratégicas para el país y que no es suficiente que vaya al Congreso, sino que debería tener una mayoría calificada en el Congreso, es para provocar la reflexión frente a esto, y no se trata de una cosa tan simple de poner estigmas, quién está y quién no está. Aquí he vivido debates de esa naturaleza, sobre qué es de interés nacional y qué no es de interés nacional. Ahora, si todo el mundo tiene la interpretación del doctor Brewer que “en todo contrato que esté involucrado el Estado es de interés nacional”, ¿esa es la interpretación, todo el mundo la tiene? Si es así, yo voto con las dos manos, si es así, porque fue la respuesta que me dieron.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente, estimados colegas. A pesar de que sobre este tema he vivido y sufrido, en beneficio de la brevedad y de la necesidad de que aceleremos el ritmo de estas discusiones, como se viene haciendo, no pensaba intervenir porque, como lo señaló el constituyente Pedro Ortega Díaz, pensaba que era muy claro que iba a ser aprobado.

Sigo creyendo que va a privar ese criterio, pero de todas maneras, en vista de lo planteado por el constituyente Istúriz, que alega –y estoy de acuerdo con esa parte– que las interpretaciones en materia jurídica, en materia constitucional, en materia legal en general son muchas, por eso es que tenemos tantos abogados en Venezuela, algunos tan ricos.

Quería señalar que el planteamiento del constituyente Escarrá quizás sea la fórmula más acertada para aclarar esta situación, o contribuir a aclarar, porque siempre va haber discusiones de interpretación, mientras exista una ley van a existir problemas de interpretación, y si tenemos dudas de eso, nos vamos de aquí y no aprobamos una Constitución, pero de todas maneras debemos procurar que la interpretación sea el mínimo, para que las controversias, tema que es del próximo artículo que está muy vinculado a éste, sean las menores posibles. En consecuencia, sí creo que en la exposición de motivos, cuidadosamente, muy cuidadosamente debe ayudar a la interpretación de este tema, pero evidentemente conviene en toda forma a los intereses del país y si no que estudiemos un poco la historia de lo que ha ocurrido en Venezuela, sobre todo en el mundo petrolero; digo sobre todo, porque es el más importante de la vida económica nacional, desde finales del siglo pasado hasta el presente, hasta hace pocos días, hasta el día en que comenzó la Emergencia Judicial y se nombró al director de ella, al doctor Manuel Quijada, hasta ese día se estuvieron basando

constitucionalistas como la Presidenta saliente, en aquel entonces en ese momento, de la Corte Suprema de Justicia, hasta ese día estuvieron haciendo interpretaciones, en este caso del próximo artículo que vamos a discutir.

De manera que obviamente apoyo la redacción como está y apoyo también la recomendación del doctor Escarrá, que con el mayor cuidado se trate de ayudar a la interpretación de esa exposición de este tema tan importante.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra, para un punto previo, el constituyente Diego Salazar.

CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Ciudadano Presidente, apreciados constituyentes. Pienso que los diferentes puntos de vista están bastante bien expuestos, pienso que se aproxima un consenso o, mejor dicho, hacia una posición favorable de uno de los criterios, no obstante propongo que se vote con los anotados, que hablen los anotados y después se vote.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates somete a consideración el punto previo. Tiene apoyo. (*Asentimiento*). Quienes estén de acuerdo que se corte con los anotados, que cortemos a los anotados por la mitad, se servirán indicarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Están anotados los constituyentes Allan Brewer Carías, por segunda vez, y Virgilio Ávila Vivas.

Tiene la palabra Allan Brewer Carías. La retira para que no lo corten por la mitad.

Tiene la palabra el constituyente Virgilio Ávila Vivas, quien si se deja cortar por la mitad.

CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Señor Presidente, honorables colegas. Indiscutiblemente que este es un artículo importante, saludable, que busca controlar los contratos donde se compromete el Estado venezolano, y está muy clara en las diferentes exposiciones que hemos oído en esta tarde, cuál es la intención del legislador, que es un punto fundamental para la interpretación de este artículo, o bien en la Corte Suprema o bien en los tribunales de la República.

La intención, en este caso del constituyente, es precisamente cuidar y proteger los contratos nacionales, que son los contratos donde se compromete el Estado venezolano, eso está muy claro, y por otro lado, creo que es saludable porque trata de preservar una nueva modalidad que ha venido ocurriendo en nuestro país en la contratación con organismos financieros internacionales por parte de alcaldías, de gobernaciones de Estado sin ningún tipo de control. Creo que la intención en este caso del constituyente está en la búsqueda, preservación y controlar realmente los entes que de una u otra manera se están obligando, a través de préstamos con multinacionales, y que esto acarrea grandes perjuicios para el Estado venezolano.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase leer las propuestas en mesa con respecto al artículo.

EL SECRETARIO.-Hay una sola propuesta, señor Presidente, la de la Comisión que es la fusión del artículo 163 con el 164.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición de la Comisión? (Asentimiento).

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

**Artículo 165.**-En los contratos de interés público, si no fuere improcedente de acuerdo con la naturaleza de los mismos, se considerará incorporada, aun cuando no estuviere expresa, una cláusula según la cual las dudas y controversias que puedan suscitarse sobre dichos contratos y que no llegaren a ser resueltas amigablemente por las partes contratantes, serán decididas por los Tribunales competentes de la República, de conformidad con sus leyes, sin que por ningún motivo ni causa puedan dar origen a reclamaciones extranjeras”.

Es todo ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿El artículo similar de la Comisión?

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Solicito la palabra.

EL PRESIDENTE.-(Concedida).

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente, hubo consenso con respecto a este artículo. Incluso, se recomienda su aprobación.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, amigos constituyentes. En honor a la verdad, esto podría llamarse el artículo Pablo Medina. Honor a quien lo tiene.

*(Varios constituyentes le dirigen palabras al orador no captadas por la taquígrafa).*

Amigos, aprobar que sólo tribunales venezolanos pueden decidir sobre todas esas materias, es atar de pies y manos y colgados por el pescuezo en el futuro de Venezuela a todo gobierno que quiera realizar operaciones de empréstitos. Entonces, voten. Asuma cada quien su responsabilidad. Aquí somos todos adultos. No voy a explicarles que ningún banco, ni pool de bancos va a someterse a tribunales venezolanos. Es una tradición en los empréstitos, son miles de bancos, son sindicatos de enormidad de grupos bancarios que se unen, liderados por un grupo, etcétera, o por un banco matriz de la negociación, y eso tiene generalmente la ciudad de Nueva York, París o Tokio como sedes.

Ahora, si vamos a impedir constitucionalmente que el país no pueda celebrar ningún contrato sino regulado por leyes o bajo tribunales venezolanos ¡prepárense para que no nos fíen ni medio!

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra Luzardo.

CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Este artículo es de vital importancia para la soberanía del país y debe

merecer una reflexión exhaustiva. La Corte Suprema de Justicia, precisamente bajo el argumento que el artículo 127 de la Constitución actual señala: “En los contratos de interés público, si no fuere improcedente de acuerdo con la naturaleza de los mismos...”, sentenció sin lugar la demanda de nulidad por ilegalidad e inconstitucionalidad, que un grupo de venezolanos, entre ellos el doctor Luis Vallenilla, constituyente que dignamente nos acompaña en esta Asamblea Nacional Constituyente, introdujeron ante la Corte Suprema de Justicia, y eso fue un golpe duro al interés nacional, porque era una violación flagrante al artículo 127 de la Constitución venezolana.

Por eso vamos a proponer que en vez de decir: “...si no fuere improcedente de acuerdo con la naturaleza de los mismos...”, se diga: “...salvo que un tratado internacional suscrito por la República disponga otra cosa...”. No es posible concebir que en acuerdos con empresas transnacionales para operar en el territorio nacional se les dé la facultad de dirimir controversias en los tribunales internacionales.

El propio Presidente de la República, en las ideas fundamentales que presentó a la consideración de esta Asamblea, señala simplemente que en los contratos en los que participe la República y sean de interés público, se considerará incorporada, aun cuando no estuviese expresa, una cláusula según la cual las dudas y controversias que puedan suscitarse sobre dichos contratos, serán decididas por los tribunales competentes de la República, de conformidad con las leyes.

Si una concepción debemos darle a esta nueva Carta Magna, desde el punto de vista bolivariano, es precisamente restituir esa soberanía para que no exista duda alguna, para que no existan falsas interpretaciones.

Muchas gracias, ciudadano Presidente. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Apreciado Presidente, Vicepresidentes, colegas constituyentes. Hace tiempo leí una frase en uno de estos ensayos hermosísimos sobre el Libertador, según la cual el éste habría expresado a Santander que cuando el débil pacta con el fuerte, la obligación siempre es del débil.

En este contexto mundial que ahora llaman globalización, debemos hacer un esfuerzo ciertamente de insertarnos en la comunidad internacional, pero sin que ello signifique desdibujar nuestra especificidad.

La historia venezolana, sobre todo a principios de siglo, estuvo marcada dolorosa y torturalmente por violación a nuestra dignidad y a nuestra soberanía, y esta norma casualmente nace de allí. Nace de un hecho insólito que trajo como consecuencia que un Canciller de un país hermano tuviese que expresar una doctrina según la cual no podía haber reclamaciones extranjeras, y muchísimo menos, plantear situaciones bélicas ante deudas no canceladas.

Esa doctrina es la que está expresada en la Constitución de 1961 en esa norma y es la misma que ahora aparece en la propuesta que sabiamente hace la Comisión.

En consecuencia, no creo que haya que hacer ninguna adición al planteamiento que está aquí. En realidad, queridos amigos, es un planteamiento de fondo. O nos dedicamos a debilitar gravemente los intereses nacionales, o asumimos vigorosamente la idea de fortalecerlos.

Tengo que decir ante todos ustedes con toda sinceridad, que me siento orgulloso de mis 130 compañeros de pupitres, y entre ellos de Luis Vallenilla, quien ha hecho un extraordinario esfuerzo con su vida, y lo ha testimoniado, para defender los intereses nacionales.

Quisiera decir que esta cláusula debe ser intangible, debe ser invariable, debe ser inmodificable. No nos vengan con esos cantos de sirena según los cuales el aprobar esta cláusula significa que no nos van a prestar, que no nos van a ayudar, que no van a invertir, que no van a seguir considerando al país como aquel mito de El Dorado, que es como a nosotros nos han considerado, constituyente Luis Vallenilla.

Quiero decir que tenemos que demostrar que esta es de verdad una Asamblea Constituyente y no una Asamblea Constitucional. Esto tiene que ser un acto indeleble en el orden constituyente. Esto tiene que ser un acto de soberanía.

De tal manera, que felicito a la Comisión y me resteo hasta sus últimas consecuencias, con las dos manos, para apoyar esta cláusula nacional de preservación de los intereses nacionales y, por supuesto, de la dignidad de la Patria.

Gracias, apreciado Presidente. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quiero manifestar mi absoluto respaldo a este artículo. Absoluto. Creo que el artículo tiene una función didáctica, tiene una trascendencia moral. El país tiene que fortalecerse a sí mismo.

Le diría al constituyente Franceschi, y así se lo comentaba antes de tomar la palabra formalmente, que no tenga temor, porque el artículo tiene un valor nacionalista, didáctico -como lo ha dicho el constituyente Gastón Parra-, pero el artículo tiene su propia salvación. Este artículo no fue redactado de manera ligera. Este artículo fue redactado previendo el temor del constituyente Franceschi. Este artículo dice: "En los contratos de interés público -y oigan esto- si no fuere improcedente de acuerdo con la naturaleza de los mismos...".

La verdad, constituyente Franceschi, para lo que usted piensa eso es simplemente improcedente, de acuerdo con la naturaleza de ese negocio. Es decir, que para ese tipo de asunto siempre se apelará a esta coletilla que dice: "...si no fuere improcedente de acuerdo con la naturaleza de los mismos...". De tal manera que esta frase es a este artículo lo que era el artículo 5º a la Ley de Nacionalización. Aquí está prevista la excepción. Tampoco es que es un artículo a rajatablas. Creo que es sana, higiénica, pero entonces digamos que hay una excepción y no lo exponemos como si fuese un artículo contundentemente cerrado.



Considero que es un artículo didáctico, inteligente, y aquí está la excepción a la cual estoy seguro que vamos a apelar en muchos contratos públicos.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz. (*La retira*).

Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Es obvio que estoy a favor del contenido de este artículo, disposición constitucional que por lo demás viene desde el siglo pasado y hasta ahora, pasando por el general Gómez, por el inicio de esta era “democrática” pero que al principio, quién sabe si por considerarla democrática los inversionistas no querían venir del exterior, allá hacia 1958 o 1959, siguieron viniendo inversiones y siempre han venido inversiones a Venezuela.

¿De manera que es ahora cuando estamos asustados de que no vengan inversiones? Ojalá que no vengan esas inversiones golondrinas. ¡Ojalá que no vengan! Son unas plagas de langostas que dejan las praderas económicas completamente desguarnecidas. No voy a insistir en el tema, porque creo que además con mucha más elocuencia lo han señalado constituyentes como Hermann Escarrá, a quien le agradezco sus muy generosas palabras, lo mismo que a Gastón Parra Luzardo.

Me voy a referir únicamente a la excepción, como la llama el constituyente Claudio Fermín. Sí es una excepción, constituyente Claudio Fermín, pero es una excepción que se prestó por su vaguedad -caemos de nuevo en el problema de las interpretaciones-, a interpretaciones perversas. Eso fue exactamente lo que hizo hace pocas semanas la Corte Suprema de Justicia presidida por la doctora Cecilia Sosa Gómez cuando dictó sentencia en contra de esta disposición que era obvia, pero basándose precisamente en esa frase un poco ambigua, o bastante ambigua.

Vamos a establecer excepciones, pero vamos a establecerlas que no sean ambiguas, para algo sirve la experiencia. Por qué vamos a dejar abierta una mala experiencia que la acabamos de vivir, que por cierto significa una sentencia que durante tres años no se produjo y que se produce en el momento cuando empieza a moverse el aparataje judicial, exactamente el mismo día que comenzó la discusión aquí y que determinó la Emergencia Judicial, se produce curiosamente -como lo dijo el Ministro de Energía y Minas por no decir una palabra más fuerte- esa decisión.

Independientemente de que aprobemos el texto tal como viene de la Comisión, creo que la excepción como la concibe de una manera mucho más clara y diáfana el constituyente Parra Luzardo, es la más conveniente para evitar, precisamente, esas confusiones de interpretación o esas inclinaciones hacia una interpretación incorrecta como acaba de ocurrir, y la experiencia -insisto- para algo debe servir.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Para dejar constancia que si los que se llenan la boca con decir que el aprobar el artículo son patriotas y los que discreparíamos no lo son, les llamó la atención sobre un hecho elemental. Se supone que el Gobierno electo, “vuestro Gobierno”, es un legítimo representante de toda la cháchara nacionalista que podrán agregarle para justificar la aprobación de ese artículo.

Estoy pidiendo es para ese “vuestro Gobierno”, el derecho, eventualmente, a celebrar múltiples contratos en una etapa donde hay que ir a una intensa renegociación de contratos de deuda, donde ese artículo, salvo que todo sea una hipocresía y la excepción sea la que consagre la viabilidad de esos contratos, para que puedan hacerse.

Ahora, ustedes nacionalistamente quieren amarrarles las manos al Gobierno, pues, amárrenselas, al fin y al cabo no es contra mí que están haciendo ese artículo, sino inhabilitando a un Gobierno que ustedes suponen ultranacionalista y ultrapatriota. Entonces, reclamo para ese Gobierno nacionalista y patriota el que ustedes confíen en él para eventualmente negociar con una mayor flexibilidad que la que impide ese artículo. ¡Disfrútenlo! En nombre de la Patria apruébenlo, pero al Gobierno le atan de pies y manos. ¡Recuérdenlo!

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Como ningún otro constituyente ha solicitado la palabra, quisiera hacer una pequeña intervención para que no quede, sobre todo en el sabor de quienes nos están oyendo, las expresiones del constituyente Alberto Franceschi, como si nosotros estuviéramos realmente aprobando un artículo que lesiona los intereses que necesitamos en el país para rescatar la situación económica, que sin ser culpa nuestra, está viviendo este país desde hace mucho tiempo.

No es un problema de ultrapatriotismo ni de ultranacionalismo. ¡No estamos inventando nada! Este artículo está exactamente igual en la Constitución de 1961, sin una coma más, sin un punto más, sin una palabra más.

Voy a darle lectura al artículo 127 de la Constitución de 1961, y lean el artículo 165 que estamos aprobando. “En los contratos de interés público, si no fuere improcedente de acuerdo con la naturaleza de los mismos, se considerará incorporada coma –con la misma coma que tiene el artículo que estamos proponiendo– aun cuando no estuviese expresa coma –con la misma coma que estamos proponiendo– una cláusula según la cual las dudas y controversias que puedan suscitarse sobre dichos contratos y que no llegaren a ser resueltas amigablemente por las partes contratantes –otra vez la misma coma– serán decididas por los tribunales competentes de la República coma en conformidad con sus leyes coma sin que por ningún motivo ni causa puedan dar origen a reclamaciones extrajeras.” Textualmente el artículo 127 de la Constitución del 61

No estamos inventando absolutamente nada ni estamos tratando de inventar, de sacar un artículo que rompa totalmente con lo que es en este momento la necesidad de construir un país para sacarlo de donde nos lo han entregado, del foso.

Gracias.

Sírvase dar lectura a las propuestas en Mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Gastón Parra Luzardo:

Se sustituye la frase que dice: "...si no fuere improcedente de acuerdo con la naturaleza de los mismos..." por la siguiente: "...salvo que un Tratado Internacional suscrito por la República disponga otra cosa."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Gastón Parra Luzardo). (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por el constituyente Gastón Parra Luzardo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).

(*En este momento el constituyente Raúl Esté dirige frases al Presidente no captadas por la taquígrafa*).

EL PRESIDENTE.-No, se está votando específicamente la proposición del constituyente Gastón Parra Luzardo porque la Comisión no la acogió.

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-32 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-62 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consecuencia, se declara aprobada la proposición presentada por la Comisión. (*Aplausos*).

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

### *Sección V*

#### *De las Relaciones Internacionales*

**Artículo 166.** Las relaciones internacionales de la República de Venezuela responderán a los fines del Estado en función del ejercicio de la soberanía y de los intereses del pueblo; y se regirán por los principios de independencia, igualdad entre los Estados, libre determinación y no intervención en sus asuntos internos, solución pacífica de los conflictos internacionales, cooperación, respeto de los derechos humanos y solidaridad entre los pueblos en la lucha por su emancipación y el bienestar de la humanidad. La República mantendrá la más firme y decidida defensa de estos principios de la práctica democrática en todos los organismos e instituciones internacionales".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo para darle lectura al artículo correspondiente de la Comisión..

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente: Prácticamente es el mismo artículo, excepto que el verbo “responderán” se cambió y colocamos “responden”. Igualmente, en la última frase le agregamos una “y” copulativa; en consecuencia lo leo:

*“Artículo 166. Las relaciones internacionales de la República de Venezuela responden a los fines del Estado en función del ejercicio de la soberanía y de los intereses del pueblo; y se rigen por los principios de independencia, igualdad entre los Estados, libre determinación y no intervención en sus asuntos internos, solución pacífica de los conflictos internacionales, cooperación, respeto de los derechos humanos y solidaridad entre los pueblos en la lucha por su emancipación y el bienestar de la humanidad. La República mantendrá la más firme y decidida defensa de estos principios y de la práctica democrática en todos los organismos e instituciones internacionales”.*

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quiero consultar a la Mesa Directiva y solicitarle que decida sobre el siguiente planteamiento. Voy a estar de acuerdo en todos los artículos que se refieren a esta Sección Quinta, pero sugiero que es mejor –si así lo decide la Presidencia– que me concedieran el derecho de palabra sobre un planteamiento que considero de fondo, y en el cual voy a tener que hacer alusión a estos dos artículos, al 166 y al 167, y formular una proposición a la Asamblea. Pero para no entrar ahora a demorar el debate, quizás sería más práctico que hiciera el planteamiento que considero de fondo al final, y me permitan hacer alusión a estos dos artículos, que ya para entonces habrán sido aprobados de alguna manera.

Así que someto a su consideración mi sugerencia, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Mesa Directiva le concede el derecho de palabra si usted piensa que en este momento puede abordar los dos artículos 166 y 167, o si tiene relación con todos los artículos es preferible que se reserve para el final, constituyente Vallenilla.

Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Sí, me parece que es mejor referirme al final y hacer mención a esos artículos, con los cuales estoy de acuerdo, de paso.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el artículo 166. Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 166, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

*Artículo 167. La República promoverá y favorecerá la integración de las naciones de América Latina y del Caribe, defendiendo los intereses económicos, sociales y políticos*

del país, mediante tratados que sumen y coordinen esfuerzos para promover el desarrollo común y asegurar el bienestar de los pueblos y la seguridad colectiva. De igual forma, promoverá la coordinación de recursos y esfuerzos entre todos los Estados de la comunidad internacional, para incrementar el desarrollo humano sustentable.

Para promover la integración y la defensa de intereses comunes y de los factores productivos de la nación, la República podrá constituir, con uno o más Estados, asociaciones que tengan carácter supranacional.

Las normas que se adopten en el marco de los acuerdos de integración serán consideradas parte integrante del ordenamiento legal vigente y de aplicación directa y preferente a la legislación interna.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo para dar lectura al artículo correspondiente de la Comisión.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente: Con una aclaratoria antes de leerlo, en el sentido que el último párrafo del artículo 167 que se acaba de leer debería estar incluido en la última parte del artículo que voy a leer en este momento. De tal manera que aunque no parezca en el informe nuestro, lo voy a leer como si estuviera incluido:

**Artículo 167.** La República promoverá y favorecerá la integración, especialmente la latinoamericana y caribeña, en aras de avanzar hacia la creación de una Comunidad de Naciones, defendiendo los intereses económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales de la región. La República podrá suscribir tratados internacionales que sumen y coordinen esfuerzos para promover el desarrollo común de las naciones, asegurar el bienestar de los pueblos y la seguridad colectiva de sus habitantes. Para estos fines, la República podrá atribuir a organizaciones supranacionales, mediante tratados, el ejercicio de las competencias necesarias para llevar a cabo estos procesos de integración. Los tratados que atribuyan el ejercicio de esta competencia deberán ser aprobados mediante referéndum, cuando así lo decidan las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea Nacional”.

E incluyo: “Las normas que se adopten en el marco de los acuerdos de integración serán considerados parte integrante del ordenamiento legal vigente y de aplicación directa y preferente a la legislación interna”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas para un punto de información.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: Nosotros aprobamos el referendo para ratificar tratados sobre integración. Sería conveniente, para evitar colisiones sobre algo ya aprobado, darle una lectura refrescante a ese artículo, porque como ya fue aprobado un artículo donde se establecen las condiciones para el referendo distintas a las propuestas aquí, habría que levantarle la sanción. Se refiere a

procesos de integración y fue una propuesta del constituyente Freddy Gutiérrez que contó con el apoyo de esta Asamblea.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra Luzardo.

CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Ciudadano Presidente: Si algún aspecto está revestido de una auténtica concepción bolivariana y de quienes creemos en este proyecto, en defensa de los auténticos intereses nacionales, es precisamente la integración latinoamericana y caribeña; pero es indispensable hacer algunas diferencias.

Es incuestionable que el concepto de integración conviene precisarlo con la finalidad de impulsar las condiciones necesarias para que los países de América Latina y el Caribe realicen progresos efectivos para modificar las reglas del juego, y superar los esquemas de integración que se han aplicado hasta los momentos, que en definitiva no han respondido a una auténtica política de desarrollo.

Han transcurrido más de treinta y nueve años desde que se iniciaron los primeros esfuerzos de integración y no se ha logrado, hasta los momentos, una estrategia global de desarrollo humano.

En nuestro criterio, la integración requiere de la unidad y el esfuerzo conjunto de los países de América Latina y el Caribe para garantizar que la orientación de ese proceso responda a los legítimos intereses comunes de los estados nacionales no se continúe desarrollando como una articulación entre grandes empresas extranjeras que operan en la región. Recordemos la antigua Alalc, Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. Se llegaron allí a firmar alrededor de veinte acuerdos de complementación industrial y el 99,9% de esos acuerdos pertenecían a empresas extranjeras transnacionales, y ninguna empresas nacionales, ninguna empresas de los Estados latinoamericanos.

Por eso, convencido de que sí hay que emprender el camino de una integración genuina auténtica, como la concebimos y como se concibe en este proyecto bolivariano, voy a formular una proposición con algunos cambios a lo que nos presenta la Comisión, porque en la misma, en la anterior, en la que presenta la Comisión, puede darse el camino a que sigan las empresas transnacionales disfrutando de este proceso de integración. La integración no es para las transnacionales, la integración es para los pueblos de América Latina y del Caribe.

Formulo la siguiente proposición: “La República de Venezuela favorecerá la integración latinoamericana y caribeña como política común entre Estados nacionales, defendiendo los intereses económicos, sociales, culturales y políticos de la región, procurando elevar los niveles de la competencia nacional, no la que nos impongan del exterior, con base en sus recursos internos, su potencialidad, experiencia y esfuerzo para participar en un mundo que cambia y plantea retos hacia el futuro; para estos fines se fortalecerá la cooperación económica y técnica y la coordinación de recursos y esfuerzos entre los Estados para impulsar la transformación productiva nacional, para incrementar el desarrollo humano sustentable, así como promover la unidad de todos los países del

tercer mundo". Y en cuanto se refiere a la supranacionalidad, hago énfasis en ella, estimo que debería agregarse el siguiente texto: "siempre y cuando no afecten el interés nacional, y deberán ser sometidos a la consideración y aprobación de la Asamblea Nacional Constituyente".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, señores constituyentes. Evidentemente el artículo que propone el constituyente Gastón Parra Luzardo, a primera vista me parece que tiene cambios esenciales en relación con éste. Cambios esenciales que considero positivos. Llamo la atención que este artículo es de gran importancia, no me parece que sea para esta hora, esta es la hora de menos atención, de cansancio; es un artículo demasiado importante.

Aquí estamos promoviendo y favoreciendo la integración no solamente con América Latina y el Caribe, estamos favoreciendo la integración sin precisar ámbitos, es para todo el mundo. Luego, estamos autorizando a organismos supranacionales para impulsar esa integración. Me parece que es un artículo que necesita más reflexión. Respeto a la Comisión y seguramente lo ha estudiado debidamente, pero dada su importancia, debía colectivizarse un poco más.

De tal manera que me permito sugerir, para estudio para de la Presidencia y de la Comisión, de una redacción nueva, con participación, por supuesto importante de la Comisión, estudie este artículo para verlo mañana a primera hora. Perdona Presidente y señores constituyentes, no les gustan, a mi tampoco, los aplazamientos, pero me parece que la importancia de este artículo lo amerita. Les ruego la atención y pensar en mi proposición.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-La propuesta que hace el constituyente Pedro Ortega Díaz es un punto previo que coincide con la hora exactamente en que está concluyendo esta Asamblea, son las 6 y 47 de la tarde, por el cronómetro que algunos de los constituyentes desconocen.

En consideración la propuesta del constituyente Pedro Ortega Díaz. ¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por el constituyente Pedro Ortega Díaz, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Cuento los votos, ciudadano Secretario. La propuesta es que se difiera ese artículo para ser discutido en el día de mañana a primera hora, y eso implicaría que se cierre la sesión con este artículo.

EL SECRETARIO.-36 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Negada la proposición del constituyente Pedro Ortega Díaz. Vamos a pedir una rectificación de la votación, pero antes la Dirección de Debates considera que debe ejercerse lo que se llama el derecho a réplica, para que después no se reponga la

causa como se hizo ayer. Alguien que quiera hacer una réplica al planteamiento que hace el constituyente Pedro Ortega Díaz.

Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz para ejercer el derecho a réplica.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente: Nos quedan exactamente dos, cuatro artículos después de éste para cerrar, y no los vamos a discutir porque fueron suprimidos. Nos quedan este artículo y otro más, y este punto es demasiado importante, por lo tanto propongo que lo discutamos y culminemos con él y comencemos mañana con otro capítulo que es el de Las Competencias al Poder Público, porque los que vienen están suprimidos. Por eso planteo que términos con éste.

EL PRESIDENTE.-Ejercida la réplica, se somete a la consideración de la Asamblea el punto previo del constituyente Pedro Ortega Díaz, que se difiera la discusión del artículo para el día de mañana.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar esta proposición, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Está en discusión el artículo.

Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente: voy a respaldar el artículo que trae la Comisión, y el constituyente Ricardo Combellas va a hacer una intervención, ya hizo un señalamiento que el último párrafo está contenido en el artículo 77 de los referendos, que podemos suprimirlo aquí porque está contenido en el artículo 77. Pero el sentido que está planteado aquí, que es la integración, que no tenemos por qué detallar y no tenemos por qué convertirlo en una norma reglamentaria, sino simplemente darle sentido a lo que es la integración de verdad, más allá de una integración meramente económica o una integración cultural o política. De lo que se trata es de la integración de manera global.

Veníamos haciendo un planteamiento que toma la concepción bolivariana del Congreso Anfictiónico de Panamá, que es el de ir a echar las bases para lo que pueda ser la Confederación de Naciones Latinoamericanas. Se trata de ir a buscar una comunidad de naciones, pensando en una moneda latinoamericana, pensando en que podamos pasar sin frontera de un país a otro en América Latina. No se trata de la integración tradicional, meramente en un terreno comercial o en el terreno cultural. Se trata de una visión global de integración de toda la América Latina para poder abordar lo que es la exigencia que hace un mundo globalizado como el de hoy.

La integración es un recurso para poder insertarse en mundo globalizado. ¿Cómo ir a la mundialización, separados, las naciones de América Latina? Se trata de buscar, de echar bases constitucionales en Venezuela, en la nueva Constitución, que nos permitan avanzar en ese proceso. Colocar nuestra República en disposición de sumar a los esfuerzos que se hagan en otros países. No tenemos por qué tener miedo cuando se señala a organismos supranacionales, siempre pensando que lo supranacional es el



imperialismo, constituyente Pedro Ortega Díaz. No, nosotros podemos crear como naciones de América Latina, organismos supranacionales.

Cuando revisábamos la experiencia de Europa, veíamos cómo se podían crear organismos supranacionales que respondan a toda la Comunidad Europea. Y eso no tiene por qué ser que me lo impongan, una cosa es lo que nos impongan desde afuera, y otra cosa es lo que podamos crear. ¿O no podemos crear las naciones latinoamericanas un organismo supranacional, de manera autónoma? ¿y no es que acaso debe tener el respaldo del pueblo o no va a tener el respaldo del pueblo? ¿O es que no aprobamos un artículo 77 que nos dice: “Que cualquier tratado de orden internacional tenemos que someterlo a referendo? Está aprobado, o dónde está la transversalidad axiológica aquí. Vamos a estar claros.

No podemos, por temor a la presencia de organismos multinacionales que tengan otros intereses, por qué jugar sólo a la defensiva. La mejor defensa es el ataque, y la mejor manera de ir a responder a la globalización es la integración. Y la integración implica vernos como una comunidad de naciones en América Latina, y ojalá que en cada uno de los países de América Latina que estén discutiendo su Constitución, les pase echar bases para que podamos conformar una Comunidad de Naciones Latinoamericanas. Ojalá tengamos una sola moneda en América Latina; ojalá nuestro pasaporte sirva para entrar en cualquier país de América Latina y podamos movernos libremente, porque sólo con una América Latina fuerte, integrada al Caribe, estaremos en mejor disposición de responder a los efectos de la mundialización, y eso es lo que busca este artículo.

Busca una concepción de la integración dentro del marco, y lo dice allí, “...de una comunidad de naciones”, y tenemos el suiche que cualquier tratado tiene que ser sometido a referendo para que tenga el respaldo del pueblo, por lo que pido que se suprima de acá porque está en el artículo 77 del referendo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Estoy de acuerdo con lo que acaba de expresar el constituyente Aristóbulo Istúriz, pero no de acuerdo que aquí quede expresado exactamente ese concepto. Indiscutiblemente que el futuro de América Latina es la unidad, como la Unión Europea, que siendo países totalmente distintos, con orígenes distintos, con lenguas diferentes, con religiones y costumbres también diferentes, sin embargo, por estado de necesidad han tenido que unirse, y han creado la Unión Europea para poder enfrentarse al gran reto que le crean las grandes potencias, como Estados Unidos y los países asiáticos.

El futuro de Venezuela está en la integración, pero no la integración regional, como la que hemos concebido hasta ahora, sino una integración mucho más amplia; y por eso tenemos que establecer la supranacionalidad, porque tenemos que tender a eso. No podemos desarrollarnos solos, el mundo es un mundo que se amplía constantemente, y

es necesario que sobre el modelo europeo tengamos que sentar las bases en esta Constitución para lograr conformar una gran organización latinoamericana, como dice Aristóbulo Istúriz, no con una vieja moneda, con unas mismas instituciones legislativas, etcétera.

Apoyé la proposición del constituyente Pedro Ortega Díaz, porque esto es demasiado importante, y aquí no queda claramente expresado ese concepto. Por eso, me parecía que no era el momento de votar una norma tan trascendental como ésta. Creo que el concepto es correcto, pero el texto no lo es, no queda suficientemente claro, lo que significaría el mañana para nosotros: la Unión de los países iberoamericanos.

El primero que planteó eso fue el Libertador, y nosotros, en este mundo en el cual vivimos, necesitamos imperiosamente establecer las bases para mañana crear una gran Unión de la América Latina, capaz de enfrentar a los retos que nos ofrecen, ahorita, las grandes potencias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Presidente: Estamos todos de acuerdo, hay un consenso en la importancia de este artículo, en lo que debe incorporarse de fondo, la integración debe ser la latinoamericana y caribeña; estoy de acuerdo con el planteamiento de Aristóbulo Istúriz. Hay que suprimir lo del referendo porque ya está contemplado, ya seguramente la Secretaría lo leerá, ya lo asentaron.

Ahora bien, en el planteamiento del constituyente Gastón Parra había algunos temas interesantes que podrían enriquecer este artículo. No sé si sería bueno ordenar una nueva lectura del mismo, con la autorización de la Presidencia, para ver si fortificamos mejor este artículo, porque sin duda es un artículo trascendente el que estamos considerando, y que debemos aprobar hoy.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente, señores constituyentes. En la línea expresada por el constituyente Aristóbulo Istúriz, para nosotros es de vital importancia. Estamos convencidos, y ahí nos inscribimos en la corriente de pensamiento que sostiene el brillante economista Samir Amin, de que no es posible el desarrollo económico de los países del Tercer Mundo y América Latina, si no avanzamos hacia la configuración de bloques económicos subregionales que puedan competir con los grandes centros industrializados y con las naciones que han venido formando comunidades o uniones económicas para confrontar con el bloque que representa hoy Japón y los Estados Unidos de Norteamérica.

A los países de América Latina no les queda otro camino que avanzar hacia un proceso de integración económica que permita nivelar el desarrollo tecnológico de nuestros países, para poder estar en condiciones de competir con la tecnología de punta de los países y de los centros industrializados.

Fíjense ustedes lo que están haciendo los cubanos, después del derrumbe del bloque socialista. Cuba no puede hoy desarrollarse si no se abre al mundo. Y la Ley de Inversiones Extranjeras de Cuba, que busca promover la invasión de capital extranjero en la isla, es una expresión de que ninguna nación puede sobrevivir sola, aislada al mundo, por mayor empeño que han hecho los cubanos en desarrollar tecnologías propias, cualificar la fuerza de trabajo, para competir con el mundo.

De forma, entonces, que si no tenemos claro que esto debe constitucionalizarse, y que debemos ir todos los países de América Latina a igualarnos, desde el punto de vista del establecimiento de normas constitucionales que faciliten el proceso de integración, no será posible avanzar en los próximos años en este proceso que nos lleve a la configuración de un bloque de naciones latinoamericanas para competir con los centros industrializados.

Cuando en la discusión acerca de los consumidores se eliminó la palabra “precio”, es porque se hacía referencia a que la competencia internacional, desigual, no por las llamadas ventajas comparativas, como decía John Kenneth Galbraith hace muchos años, sino por el hecho de que no es posible igualar sencillamente la producción de valores de cambio de los países desarrollados con alta tecnología, con la producción de valores de cambio con los países de escasa tecnología.

Y que nunca podremos, desde el punto de vista del precio y de la calidad, competir con los países industrializados. Señalábamos que esa posibilidad liquidaba la industria nacional. Se refería al problema de la calidad de los productos, pero que tiene que ver efectivamente con la tecnología, con el capital, vale decir, con los elementos que permiten una competencia en igualdad de condiciones. Pero a veces tenemos miedo a los procesos de integración, hay una cierta aprehensión cuando se habla de organismos supranacionales. Pero cómo es posible la integración si no se coordinan esfuerzos con las naciones de América Latina en organismos supranacionales. Lo que hay es que preservar el interés nacional para que, efectivamente, los procesos de integración favorezcan efectivamente el desarrollo de nuestras economías.

Creo que meter en este artículo lo relativo a los referendo, implica colocar, de alguna manera, una camisa de fuerza al proceso de integración, por lo que ratifico la propuesta del constituyente Aristóbulo Istúriz, con estos argumentos, de que se excluye y que el artículo quede redactado tal cual como está.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega para un punto previo.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Presidente: Solicito me informe cuántos oradores están inscritos.

EL PRESIDENTE.-Están inscritos los constituyentes Gastón Parra, por segunda vez; Pedro Ortega Díaz, por segunda vez; Vielma Mora; Luis Vallenilla, por segunda vez, y Marelis Pérez Marcano, por única vez.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Presidente: Creo, que el tema está suficientemente debatido y que los argumentos que están en la Mesa esclarecen la materia y, con todo el respeto a los colegas constituyentes que están inscritos, solicito como punto previo que se vote el artículo, sin los anotados.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Los puntos previos tienen un derecho a réplica. ¿Quién quiere ejercer el derecho a réplica? Hay muchos, hay cuatro. Pónganse de acuerdo los que quieren ejercer el derecho a réplica.

El constituyente Luis Vallenilla ejerce el derecho a réplica.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Presidente: Primer punto: de las exposiciones de los apreciados colegas, se ve que hay puntos de vista bastante diferentes. Segundo punto, este es un tema de crucial importancia, lo voy a referir cuando me toque el derecho de palabra, pero creo, sinceramente, y lo digo con humildad, pero lo voy a decir, creo que hay confusión, y que hay una serie de puntos de vista que no están aclarados aquí. Por lo tanto, me parece demasiado importante para los intereses de Venezuela, hoy y en el futuro, especialmente en el futuro, especialmente para nuestros hijos, especialmente de aquí a diez, o quince años, es fundamental de que este tema se discuta adecuadamente.

Usted ha visto, he tratado de contribuir y acelerar esta discusión, este debate, y creo que he dado muestras de ello; pero me parece que cuando las cosas son fundamentales, no podemos negarle a una serie de constituyentes que tienen ideas buenas, interesantes, diferentes, profundas, el derecho de palabra. Por eso, hago la réplica en términos de que no se corte el debate.

EL PRESIDENTE.-Hecha la réplica por parte del constituyente Luis Vallenilla, la Mesa Directiva somete a consideración el punto previo de Saúl Ortega. ¿Tiene apoyo el punto previo del constituyente Saúl Ortega? (*Asentimiento*). Tiene apoyo. El constituyente Saúl Ortega planteó cerrar el debate y votar el artículo sin los oradores inscritos.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar cerrar el debate y votar el artículo sin los oradores inscritos. (*Pausa*).

Sírvase contar, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: 46 votos.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votarlo en forma contraria, para establecer el quórum. Quienes estén en desacuerdo con el punto previo que ha sido votado, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*).

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: 28 votos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra Luzardo.

CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Como conductor de este debate, usted me había concedido el derecho de

palabra antes de la última intervención. Por lo tanto, estimo que tengo al uso de la palabra.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra Luzardo.

CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Como conductor de este debate, usted me había concedido el derecho de palabra antes de la última intervención. Por lo tanto, estimo que tengo al uso de la palabra.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Cuando comenzó el debate solicité a la Mesa Directiva que decidiera si me permitía hacer uso de la palabra a final de la discusión de estos artículos y me fue aceptado desde el primer momento. No sé por qué ahora me lo van a negar.

EL PRESIDENTE.-Lo que ocurre es que no hemos concluido los artículos, ciudadano constituyente Luis Vallenilla. Mañana está previsto que concluya la consideración de estos artículos, por lo tanto, en esa oportunidad tendrá usted derecho a intervenir, como lo solicitó, al final del debate de estos artículos.

Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz para una información.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En la intervención del constituyente Aristóbulo Istúriz, él planteó una tesis. El constituyente Manuel Quijada le respondió diciendo: Que él estaba de acuerdo con esa tesis, pero que no aparecía aquí en el texto (*Lo muestra*). Todos estamos de acuerdo con la tesis del constituyente Aristóbulo Istúriz, pero no está en el texto. Entonces, le preguntamos al constituyente Aristóbulo Istúriz si su tesis significa modificar el texto para que su tesis se pueda realizar.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. No es que no estoy de acuerdo con el planteamiento, lo que se aporte, allí está la Comisión que es la que recoge el planteamiento.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En todo caso ya hemos votado.

Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra Luzardo por tres minutos porque es su segunda intervención y una vez concluya su exposición, se cierra el debate.

CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Precisamente por los argumentos del constituyente Aristóbulo Istúriz, creo que justifican plenamente el texto que presentamos y no el otro.

En segundo lugar, cuando se invoca al Congreso de Panamá, recordemos esa ejemplar novela de Gabriel García Márquez "*El General en su Laberinto*", cuando precisamente él decía: Cuando se pretendía invitar a los Estados Unidos a esa reunión de Panamá, Simón Bolívar nuestro Libertador dijo: ¿Cómo invitar al gato a una reunión de ratones?

Y, precisamente, para qué queremos una integración. Nosotros pensamos que América Latina y el Caribe deben integrarse para poder tener mayor poder de negociación frente a los otros bloques de poder, el bloque norteamericano, el bloque de la comunidad europea, el bloque asiático y no para que algunos países de América Latina se adhieran al Nafta, se adhieran al Alca, a la Asociación de Libre Comercio de los Estados Unidos. Ese no es el fin.

Con este texto, precisamente queremos garantizar que sean los estados nacionales que se integren para lograr las auténticas transformaciones; para lograr la industrialización auténtica de América Latina; para lograr una mejor distribución del ingreso; para abatir las desigualdades que existen, y es constituyéndose un bloque, un poder de negociación, no para adherirse a uno de los bloques sino para lograr tener mayor poder de negociación frente a esos bloques internacionales.

Es todo. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente María Briceño de Queipo para un punto de información.

CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Ciudadano Presidente, amigos constituyentes. Creo que aquí nos hemos convencido de que realmente se está discutiendo un problema de bastante trascendencia para el destino de este país.

De modo pues, que les voy a solicitar con toda la humildad, que los planteamientos de los constituyentes Gastón Parra Luzardo y de quienes lo han antecedido en el derecho de palabra, que sentimos alguna duda de que pudiese estar representado el espíritu real de lo que pasa en América Latina y de lo que tiene que hacerse en el futuro de estos países, que esto vaya a la Comisión porque esa ha sido la tradición desde que estamos adoptando esta metodología.

Entonces, una propuesta es que a pesar de que ya se votó, recojamos el espíritu de lo que se está planteando y vamos a la Comisión. Este no es un problema cualquiera el que se está debatiendo, se está debatiendo la Constitución de la República.

Es todo. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Se acoge la sugerencia a pesar de que estaba fuera de orden.

Sírvase dar lectura a las propuestas en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Gastón Parra Luzardo: “La República de Venezuela favorecerá la integración latinoamericana y caribeña como política común entre estados nacionales, defendiendo los intereses económicos, sociales, culturales, ambientales y políticos de la región, procurando elevar los niveles de la competencia nacional con base en sus recursos internos, su potencialidad, experiencia y esfuerzos para participar en un mundo de cambio y plantear retos hacia el futuro.

Para estos fines se fortalecerá la cooperación económica y técnica y la coordinación de recursos y esfuerzos entre los estados para impulsar la transformación productiva y

social, para incrementar el desarrollo humano sustentable; así como promover la unidad de todos los países del Tercer mundo.

Y en cuanto se refiere a la supranacionalidad, estimo que debería agregarse el siguiente texto: "Siempre y cuando no afecten el interés nacional y deben ser sometidos a la consideración y la aprobación de la Asamblea Nacional Constituyente".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿La Comisión acoge la propuesta distinta a la que traía originalmente?(*Asentimiento*).

EL SECRETARIO.-La Comisión acoge la propuesta de los constituyentes Ricardo Combellas y Aristóbulo Istúriz, de suprimir el penúltimo párrafo.

EL PRESIDENTE.-¿Y la propuesta del constituyente Gastón Parra Luzardo la acoge la Comisión?.

EL SECRETARIO.-La Comisión responde que es diferente, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la propuesta del constituyente Gastón Parra Luzardo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).

La Dirección de Debates considera que esas propuestas no son contradictorias y que perfectamente la Comisión pudiera integrarla.

En este sentido, para no reabrir el debate, la Dirección de Debates, acogiendo la sugerencia de la constituyente María Briceño de Queipo propone que la Comisión estudie conjuntamente con la propuesta original y las propuestas adicionales a la suya, la del constituyente Gastón Parra Luzardo y presente una propuesta para el día de mañana, para someterla a votación. Se cierra el debate. (*Aplausos*).

Se les recuerda a las Comisión de los Indígenas y de Defensa para una reunión mañana a las 8:00 a.m.

Se convoca para mañana a las 9:00 a.m. y se les agradece puntualidad.

Se cierra la sesión. (7:16 p.m.)

Los taquígrafos de Diputados:

*Andrea Velásquez de Gavidia*  
*José Ramón Ramírez Flores*  
*Avelina Daza Cárdenas*  
*Albertina Quintero Silva*  
*Carmen J. de Rodríguez*  
*Beatriz González de Franco*  
*Teodora Zambrano de Arismendi*

Las taquígrafas del Senado:

*Luisa Vásquez T.*  
*Linda García de Araque*  
*Eloyna Manzano Bello*  
*Elvira Alarcón de Barrera*

*Nilda Flames Escobar*



XXXIV  
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE  
**Sesión Ordinaria del día martes 2 de noviembre de 1999**  
PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE  
LUIS MIQUILENA  
VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE  
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ  
**SUMARIO**

1.-Apertura de la sesión.

*Orden del Día*

2.-Único: Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.

3.-Receso.

4.-Clausura de la sesión.

**1**

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente, Isaías Rodríguez*).-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 10:35 a.m.). Sírvase dar lectura a la minuta de acta de la sesión anterior.

**2**

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**ACTA DEL 25/10/99**

**3**

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ronald Blanco La Cruz.

CONSTITUYENTE BLANCO LA CRUZ (RONALD).-Buenos días, señor Vicepresidente, señores constituyentes: Hay una observación en el artículo 74, que no se agregó cuando se entregó la propuesta que sumaba a la propuesta que usted había hecho, lo que se refiere a instancias de atención ciudadana. Entonces, para que lo consideren.

EL PRESIDENTE.-Tome nota de la observación del constituyente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente; eso fue corregido ayer porque el constituyente había hecho la observación.

EL PRESIDENTE.-En consideración el acta leída, (*Pausa*). Si no hay más observaciones se va a considerar aprobada. (*Pausa*). Aprobada.

Señor Secretario, sírvase leer el Orden del día.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**3**

Orden del Día.

Único: Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el artículo siguiente, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 168.** El sistema económico estará abierto al comercio libre con otras naciones y a las inversiones extranjeras, las cuales estarán sujetas a las mismas condiciones que las nacionales. La República se reserva el derecho a ejercer su política comercial en forma soberana, de acuerdo a criterios de eficiencia y promoción del desarrollo, en concordancia con los tratados internacionales suscritos y vigentes.

EL PRESIDENTE.-Por favor, la Comisión...

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente, hay un asunto previo. Este artículo 167 fue aprobado, sin embargo se designó una comisión para que tratara de llegar a un acuerdo sobre una redacción distinta y en caso de que hubiese acuerdo se reconsiderara la situación.

La Comisión designada reelaboró -y discúlpeme que me estoy refiriendo al artículo anterior, pero es que creo que es previo- el artículo, sin embargo los miembros de la Comisión que presentó el informe no comparten la reelaboración que se hizo de ese artículo 167.

Entonces, no sé de qué manera vamos a abordar este asunto. De verdad que el artículo 167 fue aprobado; lo que pasa es que usted designó una comisión para que tratara de buscar una redacción distinta; fue traída esa nueva redacción, pero la comisión que presentó el informe no comparte la nueva redacción que se presenta.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar los dos artículos, el de la Comisión y el artículo que ha sido redactado por la nueva Comisión. Es decir, vamos a votar el artículo original y el redactado por la Comisión.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Bueno, entonces retrocedemos al 167, tal como lo estoy planteando.

EL PRESIDENTE.-Vamos al artículo 167, lea el artículo original de la Comisión y lo consigna por Secretaría.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente: como acaba de informar, hay dos artículos, uno nuevo o modificado, ese tiene que ser sometido a debate. Cómo lo vamos a votar sin saber el contenido y lo que piensan los demás constituyentes. Propongo que se debata.

EL PRESIDENTE.-Vamos a diferir el artículo 167 hasta que tengamos una construcción que nos permita iniciar el debate en ese sentido para tratar de continuar con el cronograma que tenemos propuesto.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).- Ayer hubo un debate sobre el tema de la integración, se aprobó el artículo tal como vino de la Comisión, se reabrió el debate y se acordó ver si se podía modificar el artículo. Acaban de informar, la comisión no está de acuerdo con las modificaciones. No debemos seguir posponiendo estos debates. Si ya está aprobado, está aprobado; si se reabre, simplemente vamos a someter a votación el artículo original de la comisión que ya está aprobado, hay que levantarle la sanción y

volverlo a aprobar y leer el otro y votar. Pero creo que no vale la pena seguir posponiendo; eso sí nos complica el cronograma.

EL PRESIDENTE.-Vamos sobre el punto de orden, no vamos a debatir el artículo.

Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente: en el mismo sentido, lo que sugiero es que el Constituyente Vielma Mora lea el artículo como originalmente lo trajimos y, por otro lado, el constituyente Parra Luzardo lea el proyecto de artículo que él presentó y lo consideró la Comisión, son los dos únicos proyectos, y que se debata. De esa manera agilizamos el asunto.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Parra Luzardo, para el punto de orden.

CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Señor Presidente. Sencillamente para decir lo siguiente: El objetivo de la Asamblea de ayer fue ante el debate de los dos textos presentados, que nombraron la comisión formada por quienes habían participado en el debate, y quienes eran miembros de la comisión que trajo el primer texto acá y esa comisión, por orden de la Asamblea Nacional, tuvo reunida hasta las 10 de la noche y por unanimidad acordó traer un nuevo texto que más o menos conjugaba las dos propuestas que habían sido presentadas. Me parece que es justo, necesario, lógico, razonable, que se debata en esta Asamblea el texto que la comisión que fue designada, en cumplimiento de su deber, desea presentar para el debate correspondiente.

EL PRESIDENTE.-Un punto de orden para el constituyente Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA DIAZ (PEDRO).-Presidente, para reforzar lo que está en el punto de orden de Quijada y que ha apoyado el constituyente Parra Luzardo. No solamente eso. Hay un solo artículo, porque la decisión es esa que acaba de informar Parra Luzardo.

Se creó la comisión con los miembros de la comisión que había traído el artículo, más los que se nombraron aquí. Entonces, si alguien no fue, no es culpa de nosotros. La comisión trae un artículo; el otro ya no existe. Hay un artículo de acuerdo con la decisión que tomó la Asamblea, como ha dicho Parra Luzardo. Además, allí se aclararon las confusiones que hubo en la Asamblea. Por ejemplo, Istúriz aprobó ese artículo que se trae. Segundo Meléndez no se opuso a ese artículo; lo aceptó. Incluso, dijo: "quién ha dicho que nosotros estamos abriendo camino a que entre el arca". Eso demuestra las confusiones que hubo.

EL PRESIDENTE.-Bueno, en todo caso, la Dirección de Debates aprecia que hay dos posiciones en el sentido que está expresado. Vamos a seguir dando el debate sobre los puntos de orden. Tiene la palabra Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente. Hay un hecho: el artículo 167 fue aprobado por esta Asamblea. Como se había desarrollado un debate interesante, usted apreció que era bueno buscar salidas a la situación. Se reunió la comisión anoche, yo participé, se hizo un esfuerzo por conseguir un acuerdo. La comisión que presentó el

proyecto, la comisión especial que revisó todo el articulado, no comparte lo que viene de la comisión que se designó anoche. Entonces, aquí nos quedan dos caminos, volver a debatir o simplemente ratificar que el artículo está aprobado, seguimos buscándole una salida a este problema para la segunda discusión, a conciencia de que es un problema que tenemos que buscarle alguna salida si es que fuese necesario o posible encontrarla de manera distinta a como fue aprobado. Porque lo otro es abrir nuevamente en estos momentos, todo el debate y creo que es pertinente que continuemos. Está aprobado el artículo y tenemos conciencia de que le buscamos una salida a este asunto para la segunda discusión. Creo que es lo mejor que podemos decidir.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra para el mismo punto de orden, el constituyente Vallenilla, después Diego Salazar, después Vielma Mora.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Presidente, yo también fui testigo de la reunión anoche y trabajé en esa comisión que aquí se decidió...que al constituyente Meléndez no le haya gustado, nos estamos desayunando con eso, porque anoche esa comisión hizo pequeños cambios al contenido de ese artículo, tal como se decidió aquí y se llegó a un acuerdo en relación con ese artículo. No es que hay dos artículos, hay uno en el cual hubo consenso y si no es así pues quisiera que los demás que participaron en eso lo manifiesten. Si dicen que no hubo acuerdo, vamos a debatirlo. Estoy convencido de que ese texto fue aprobado. Si al señor Meléndez no le gusta, bueno, qué vamos a hacer. No le gustará hoy en la mañana, pero anoche no dijo que se oponía. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.

CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Señor Presidente, apreciados constituyentes. Considero que el punto de vista que han expresado anteriormente, Segundo Meléndez, el constituyente Brewer etcétera, esto fue aprobado. Ese punto fue debatido hasta la saciedad y aprobado; pero como había iniciativas valiosas e ideas valiosas provenientes del constituyente Parra Luzardo, la Primera Vicepresidencia le hizo la concesión de poder llegar a un acuerdo, pero no hay el acuerdo. Lo hubo en la comisión anoche, pero no lo hubo en la primera comisión. Por lo tanto, considero que lo más sensato es que como no estamos cerrando la posibilidad de que haya un acuerdo hacia la segunda discusión, pero hoy está aprobado, y lo propongo con carácter previo, que se sancione de la misma manera, o sea que está aprobado el artículo pero no se cierren las puertas a que se incorporen esas ideas para la segunda discusión. Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vielma Mora. Vamos a darle curso al previo con esta intervención.

CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSE).-Buenos días, señor Presidente, colegas constituyentes. Ciertamente este artículo ya fue aprobado el día de ayer. Lo que ocurrió fue que hubo una concesión para colocar alguna palabra en este artículo: nos reunimos aproximadamente 15 personas ayer y reestructuramos este artículo, que es el que está distribuyendo Gastón Parra, pero ¿cuál es el problema que hay aquí? Como dice el

doctor Manuel Quijada, vamos a tener que abrir un debate con el artículo que trajo la Comisión y el que hizo la comisión especial, porque verdaderamente aquí hay unas palabras, por ejemplo, el que aprobaron allí dice: “La República proveerá y favorecerá la integración latinoamericana y caribeña”, pero si le quitamos la palabra “especialmente” estamos cercenando a la integración en sur-sur, como dice el señor Presidente de la República.

Ayer el Presidente de la República en la Comisión Latinoamericana que hubo al lado, habló sobre la integración de América Latina, habló sobre la integración de los ejércitos, habló sobre la integración del libre tránsito de los ciudadanos latinoamericanos.

Entonces estamos aquí cercenando esto. Lo dijo en Malasia, los países del sur-sur tienen que integrarse. Si aprobamos este artículo sin ponerle “especialmente”, la integración será únicamente Latinoamérica y caribeña, eliminando cualquier oportunidad de integración con otros países del mundo. Debemos debatir este artículo a pesar de que fue aprobado en plenaria y el que fue analizado hasta altas horas de la noche.

EL PRESIDENTE.-Hay una propuesta previa, en el sentido de que el artículo se considere aprobado, tal como efectivamente fue ayer, y que se someta para la segunda discusión, las observaciones que se hicieron y que fueron enriquecedoras en el debate de ayer y que dieron origen al nombramiento de la Comisión. ¿Tiene apoyo esa propuesta? *(Pausa)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la propuesta formulada por el constituyente Diego Salazar de que se tome en cuenta para la segunda discusión los conocimientos enriquecedores que se dieron ayer para el debate y que dieron origen al nombramiento de la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Sírvase constar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Señor Presidente hay 44 de 74 constituyentes presentes. El mínimo sería 38.

EL PRESIDENTE.-Aprobado.

La Comisión queda, de todos modos, constituida, para seguir conversando sobre el artículo, a los efectos de que en la segunda discusión puedan hacerse las observaciones correspondientes a este artículo. Siguiendo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 168.** El sistema económico estará abierto al comercio libre con otras naciones y a las inversiones extranjeras, las cuales estarán sujetas a las mismas condiciones que las nacionales. La República se reserva el derecho a ejercer su política comercial en forma soberana, de acuerdo a criterios de eficiencia y promoción del desarrollo, en concordancia con los tratados internacionales suscritos y vigentes”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELIAS).-Señor Presidente: La Comisión acordó suprimir este artículo, porque realmente lo que establece son materias de carácter

económico que deberían estar referidas en la parte de políticas económicas y en la exposición de motivos también está.

EL PRESIDENTE.-La consideración de la Comisión es que se suprima el artículo.

*(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada la supresión).*

EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

**Artículo 169.** Cuando algún país o grupo de países adopten medidas proteccionistas o discriminatorias que perjudiquen los intereses nacionales, la República puede adoptar las medidas de protección o salvaguarda que sean procedentes en el marco de los compromisos ratificados en el ámbito internacional.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Igualmente, la Comisión acordó suprimir este artículo por las razones antes expuestas, señor Presidente.

*(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado suprimir el Artículo 169).*

EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

**Artículo 170.** Los Tratados convenidos por la República deben ser aprobados por la Asamblea Nacional antes de su ratificación por el Presidente de la República a excepción de aquellos mediante los cuales se trate de ejecutar o perfeccionar obligaciones preexistentes de la República, aplicar principios expresamente reconocidos por ella, ejecutar actos ordinarios en las relaciones internacionales o ejercer facultades que la ley atribuye expresamente al Ejecutivo nacional.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).- Señor Presidente. Esta comisión consideró por consenso que este artículo debe ser aprobado tal como se acaba de leer.

*(En consideración. Cerrado el debate., Se vota. Aprobado el Artículo 170 tal como lo leyó la Secretaría).*

EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

**Artículo 171.** En los tratados, convenios y acuerdos internacionales que la República celebre se insertará una cláusula por la cual las partes se obliguen a decidir por las vías pacíficas reconocidas en el Derecho Internacional o previamente convenidas por ellas, si tal fuere el caso, las controversias que pudieran suscitarse entre las mismas con motivo de su interpretación o ejecución si no fuere improcedente y así lo permita el procedimiento que deba seguir para su celebración.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-La Comisión recomienda que se mantenga el artículo tal como se acaba de leer y sea aprobado por consenso.

*(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado el Artículo 171 tal como se leyó por la Secretaría).*

EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

**Artículo 172.** El empleo de las misiones militares venezolanas en el exterior sólo se autorizará para su participación en el ámbito de operaciones de mantenimiento de la paz, y en ningún caso para la injerencia en los asuntos internos de otro Estado.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-En la Comisión consideramos que este artículo debía redactarse de otra manera y que no corresponde a este Capítulo. De la manera como lo redactamos corresponde a un capítulo del Poder Legislativo.

Quisiera darle la palabra al constituyente Vielma Mora para que lea el artículo tal como lo convinimos en la Comisión para ser trasladado a un capítulo del Poder Legislativo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Vielma Mora.

CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Señor Presidente. Respecto al artículo 172, después de reunirnos con la Comisión, quedamos claro que este artículo debe ser incluido en la Comisión de Sistema de Seguridad y Defensa de la FAN.

El artículo quedaría de la siguiente forma, ya que también cambió su redacción:

Artículo 172. El empleo de las misiones militares venezolanas en el exterior y la presencia de misiones militares extranjeras en el territorio de la República deberán ser autorizadas por la Asamblea Nacional, previa solicitud del Ejecutivo, de acuerdo al interés nacional.

Este artículo iría al Sistema de Defensa y de la FAN para su discusión y sería excluido de Sección Quinta de este Título. Y como queda excluido, vamos a aprovechar, con la anuencia de la Asamblea, de proponer un artículo que sí tenga que ver con la integración y la cooperación económica, que fue propuesta por esta Comisión a la Comisión Constitucional y no fue aprobado.

Pido, por favor, que me dejen leerlo y explicar este artículo, que fortalece la integración latinoamericana, en aras de lo que el señor Presidente de la República ha hablado todos estos días.

EL PRESIDENTE.-Constituyente Vielma, vamos a resolver sobre el primer artículo y luego resolvemos sobre el artículo que va a proponer.

EL ORADOR.-Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración la propuesta de la Comisión en el sentido de que se suprima el artículo 172 de este capítulo y que se incorpore posteriormente en el capítulo correspondiente a Seguridad y Defensa. ¿Tiene apoyo esta propuesta?. Sí. *(Pausa)*. Tiene la palabra el constituyente Jorge Durán Centeno.

CONSTITUYENTE DURÁN CENTENO (JORGE).- Buenos días, Presidente y apreciados colegas. En torno al artículo 172 del anteproyecto y relacionándolo con la propuesta que acaba de formular el colega Vielma Mora, en lo particular creo que esta honorable Asamblea Nacional Constituyente no tiene por qué delegarle la atribución a la nueva Asamblea Nacional, en lo pertinente a la injerencia de algunas operaciones de otros países en el territorio venezolano; razón por la cual considero que este artículo 172 tal cual como está contemplado en el anteproyecto sea aprobado en esta Asamblea.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente. Este es un artículo muy importante y deberíamos aprobarlo (*El Presidente hace un llamado a que le presten atención al orador*), pero comoquiera que la Comisión dice que forma parte de un numeral, o sea, que se mantiene el texto, creo que no da lugar a más discusión sino a aprobar la proposición de la Comisión.

Lo que sí es importante es que se mantenga, porque es, prácticamente, aceptar o admitir que los militares venezolanos no pueden salir al exterior sino en función de paz y no de guerra o de conflicto bélico.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Perdón, constituyente Quijada. La Dirección de Debates entiende que usted está de acuerdo en que se apruebe el artículo y que no tiene ningún inconveniente en que se traslade a otro lugar.

EL ORADOR.-Correcto.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el artículo. Si no hay ninguna observación vamos a votar las propuestas en mesa.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. Hay dos propuestas: la que trae el proyecto y la que trae la Comisión que preside el constituyente Segundo Meléndez, de que se suprima y pase a un artículo más adelante.

La propuesta del anteproyecto:

**Artículo 172.** El empleo de las misiones militares venezolanas en el exterior sólo se autoriza para su participación en el ámbito de operaciones de mantenimiento de la paz, y en ningún caso para la injerencia en los asuntos internos de otro Estado.

EL PRESIDENTE.-Entiendo que hay una propuesta distinta del constituyente Jorge Durán Centeno. ¿La mantiene o la retira?

CONSTITUYENTE DURÁN CENTENO (JORGE).-La mantengo, incluso con el agregado "todo esto con la autorización previa de la Asamblea Nacional" pero no con la autorización de los países extranjeros hacia el territorio venezolano.

EL PRESIDENTE.-Consigne su propuesta por Secretaría, ciudadano constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez para un punto de información.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Mis queridos amigos. He meditado, he releído y releído el artículo y la verdad es que la cuestión militar en misión de guerra, es



situación excepcional, circunstancial, imprevisible, sobrevenida. El buen juicio aconseja que suprimamos el artículo en la Constitución nacional.

Nosotros tenemos toda la aspiración para la paz y haremos esfuerzos para la paz, señor Presidente, pero hay situaciones sobrevenidas las cuales no podemos advertir o controlar.

EL PRESIDENTE.-Esta fuera de orden, ciudadano constituyente.

EL ORADOR.-Entiendo, señor Presidente, y cierro el punto llamando la atención en el sentido de la conveniencia de suprimir el artículo 172 del texto constitucional.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-El constituyente que ha hecho el planteamiento está fuera de orden. Estamos votando.

Después que votemos le daremos la palabra al constituyente Brewer Carías para un punto de información.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-La Constitución vigente, siguiendo una tradición del constitucionalismo dice: "Son atribuciones del Senado, autorizar el empleo de misiones militares venezolanas en el exterior o extranjeras en el país a solicitud del Ejecutivo nacional".

Es decir, esto está previsto desde siempre.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay dos proposiciones, ciudadano Presidente. La hizo la Comisión y la que va a presentar ahora el constituyente Durán Centeno.

EL PRESIDENTE.-Vamos a leer la proposición de Durán Centeno.

EL SECRETARIO.-La proposición del constituyente Jorge Durán: El artículo queda igual y al final "todo esto con autorización previa de la Asamblea Nacional".

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta Durán Centeno? Tiene apoyo. *(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada la proposición del constituyente Jorge Durán Centeno).*

EL PRESIDENTE.-Sírvese leer la propuesta de la Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, la propuesta de la Comisión es que se suprima ese artículo y se reubique más adelante.

EL PRESIDENTE.-Que se mantenga el artículo y se reubique posteriormente en el Poder Legislativo. ¿Tiene apoyo esa propuesta? Tiene apoyo.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión se servirán indicarlo con la señal de costumbre. *(Pausa).* Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Vielma Mora.

CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Señor Presidente. Este artículo fue votado a favor de que sea incluido, en el Título de Sistema de Defensa y de la FAN.

Plantea otro articulado muy parecido al del doctor Allan Brewer Carías, que es diferente al que trajo la Comisión. Ruego a la Directiva que lea el que trajo la comisión especial, el Título IV y lea el que estoy proponiendo. Por favor, para que la gente oigan la diferencia

entre una cosa y la otra. Porque el primero es muy limitativo, porque dice que solamente para participación en ámbito de “operaciones de mantenimiento de la paz”. El que estoy proponiendo yo es “que las misiones militares venezolanas en el exterior y la presencia de misiones militares extranjeras en Venezuela, sean aprobadas por la Asamblea Nacional, previa solicitud del Ejecutivo nacional”. Son dos cosas diferentes.

EL PRESIDENTE.-El constituyente Vielma Mora está proponiendo un nuevo artículo. Tiene apoyo. (*Asentimiento*). Quienes estén de acuerdo con que se incluya un nuevo artículo, con las características que ha señalado Vielma Mora, que lo manifieste con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente. La exposición que quiero hacer y que considero de fondo, tiene que ver con el contenido general de este artículo. Ayer dije que quería hacer referencia al primer artículo, a principios establecidos en el primer artículo y al segundo, ya aprobados, por mí también.

En el artículo 166 se establece como principio que las relaciones internacionales de la República de Venezuela responden a los fines del Estado en función del ejercicio de la soberanía y de los intereses del pueblo, y se rigen por los principios de independencia, igualdad, entre los estados, libre determinación y no intervención en asuntos internos, etcétera.

Y luego en el artículo 167, se refiere a la defensa de los intereses económicos, sociales, culturales, etcétera, de la región. La integración como bien sabemos, quiero recordar brevemente, se inició básicamente en Europa, hace casi 50 años, en 1951. Fue todo un proceso económico, hoy está deviniendo en un proceso de unión de los países con todas las implicaciones que esto significa. Pero eso ahora. En 1951 se creó el Tratado del Hierro y del Acero, posteriormente en el Tratado de Roma, en 1957, se estableció la Unión Económica de Europa y ahora la Unión.

En el sudeste asiático, en la presente década, promovido por los Estados Unidos, se está realizando una integración que la llaman “Amsia” de los países especialmente del sudeste asiático, en general de Asia, con los países ribereños asiáticos del Pacífico en América. Esa unión, esa integración, mejor dicho, es también de carácter económico.

En esos dos centros desarrollados del mundo, tanto Europa como ahora Estados Unidos con los países asiáticos, existen grandes corporaciones en esas naciones, han existido siempre y se han venido desarrollando al compás del desarrollo de la integración. Eso se ve clarísimo.

En Europa existen enormes corporaciones europeas que han podido neutralizar, que han podido convivir, por ser grandes y hacerse cada vez más fuertes con la penetración de grandes corporaciones de otras zonas como los Estados Unidos, como Canadá y también como Asia. Y lo mismo está empezando a ocurrir en esa integración de esta década en la zona que acabo de referir, del Pacífico con la zona pacífica de América.

En América Latina se crearon como bien sabemos el Pacto Andino, en 1969, al cual se sumo cuatro años más tarde, Venezuela. En nuestros países andinos, subdesarrollados, se establecieron salvaguardas. Por ejemplo, la protección de capitales nacionales, en el artículo 24, para lograr mayoría de capitales venezolanos o colombianos o en general de los países andinos. Eso fue derogado posteriormente, como bien lo sabemos, y ahora nos encontramos, desgraciadamente, creo y lo digo con humildad, que la gran cantidad de miembros de esta Asamblea no se han dado cuenta de un fenómeno gravísimo, que está planteado en la integración. Ese fenómeno gravísimo se debe a que las integraciones las hacen las empresas grandes, las que pueden exportar y resulta que en nuestros países, bien lo sabemos, a través de la llamada privatizaciones y a través de las compras de empresas nacionales, corporaciones transnacionales, los beneficiarios de ese sistema especial de integración, que en integración si se permite pero no se permite a nivel nacional, que son los beneficios del libre comercio; inclusive de los tratados supranacionales, los beneficiarios son las grandes corporaciones multinacionales. Al ser esto los beneficiarios nos vamos a encontrar encaminados, y eso tiene que ver con el artículo que ayer nos hicieron trabajar parece que por deporte, para que luego se discuta en segunda discusión -eso lo podemos hacer siempre-; en todo caso debería tomarse en cuenta, por eso consideraba que era un tema de fondo que quería plantear al final. Resulta que vamos encaminados hacia el Alca. que es un Tratado llamado por el Presidente de los Estados Unidos en 1994, a todos los países de las Américas. Los países nos permiten llamarnos Américas, pero en plural porque América en singular pertenece a Estados Unidos, eso lo sabemos muy bien.

Pero los países de las Américas, que somos los países de América Latina junto con los países del norte, se está previendo que se unan en una asociación de libre comercio, para el año 2005. Esa asociación, el día que se perfeccione y va en camino de hacerse, y sabemos muy poco de ello, aquí se sabe muy poco de ello, y lo digo de nuevo con humildad, porque a veces el ver las cosas no es muy agradable cuando son negras.

En mi caso he estado estudiando el tema y veo clarísimo que al estar conjurándose, completándose, desarrollándose esa asociación, a través de empresas multinacionales, cada vez más, porque se están comprando los estados, a las empresas nacionales y van a ser las beneficiarias. Allí se va a acabar definitivamente la soberanía y esos principios que estamos consagrando en estos artículos de soberanía, de independencia, de fortaleza, dentro de una situación atávica, anfictionicas, que podemos explicar por razones históricas, sentimentales o por razones de patriotismo, sin embargo hoy, en la concepción moderna de la economía, está significando aun hoy en los países del Mercosur, en el caso de Argentina, que ya no es Argentina, Argentina está vendida al exterior, y están vendidas todas sus joyas de corona, que las tuvo muy grandes, y en Venezuela está vendida la mayor parte de las compañías. Y las redes financieras están controladas por los grandes consorcios internacionales, y las compañías industriales también.

En definitiva va a ocurrir si no tenemos salvaguardas, si no protegemos empresas nacionales, si no tenemos cuidado con la supranacionalidad que hay que hacerla evidentemente, si hay integración, hay supranacionalidad. Si no tenemos alguna salvaguarda, vamos a perder nuestra nacionalidad, nuestra posición como países independientes o semindependientes, que es lo que somos hoy.

Alguien decía que esta Constitución, que consagra el capitalismo, el estatismo salvaje, cosmético. En esta Constitución algunos estamos tratando, aparte de los defectos que tenga, defender un poco la integridad del país. El Presidente de la República, en el recinto del Senado ayer, con motivo del Congreso Latinoamericano, dijo que este país estaba en pedazos y que era muy difícil hacer una integración de un país que está en pedazos con otros países que están en pedazos. Eso es lo que está ocurriendo en Venezuela y en los demás países latinoamericanos.

Si en definitiva en toda la integración los beneficiarios van a ser las grandes corporaciones multinacionales, nuestros países se van a acabar y la cultura y la soberanía. Esos son los comentarios básicos que quería hacer para que tengamos en cuenta la redacción de este artículo, sobre el cual nos hicieron trabajar anoche por deporte, siempre hay la segunda discusión para todo. En ese deporte se tenga en cuenta también estas cosas que estoy diciendo. Me parece que son temas que no estamos considerando y que constituyen una de las amenazas más grandes, los pocos que la conocen son los que defienden los intereses de las transnacionales. Pero son muy pocos en el seno de la Asamblea.

EL PRESIDENTE.-Agradecemos su intervención constituyente Vallenilla y la información interesante que nos dio.

Señor Secretario, sírvase leer el artículo de la competencia del Poder Público nacional.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

## *Capítulo II*

### *De la Competencia del Poder Público Nacional*

**Artículo 173.** Es de la competencia de los órganos del Poder Público Nacional:

1. La política y la actuación internacional de la República.
2. La defensa y suprema vigilancia de los intereses generales de la República, la conservación de la paz pública y la recta aplicación de las leyes en todo el territorio nacional.
3. La bandera, escudo de armas, himno, fiestas, condecoraciones y honores de carácter nacional.
4. La naturalización, la admisión, la extradición y expulsión de extranjeros.
5. Los servicios de identificación.
6. La policía nacional.
7. La seguridad y defensa nacional y la organización y régimen de las Fuerzas Armadas Nacionales.
8. La organización y régimen del Distrito Capital y las Dependencias Federales.

9. La regulación de la banca central, del sistema monetario, de la moneda extranjera, del sistema financiero y del mercado de capitales.

10. La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, el capital, de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas y los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los estados y municipios por esta Constitución y las leyes, que con carácter de contribuciones nacionales creare la ley

11. La ley nacional garantizará la coordinación y armonización del sistema tributario y podrá imponer límites superiores a las tasas de algunos impuestos sin menoscabo de la autonomía fiscal de los Estados y Municipios.

12. La creación, organización y recaudación de los impuestos que recaigan sobre el consumo o producción de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas y cigarrillos y demás manufacturas del tabaco, cuyo producto de conformidad con esta Constitución y las leyes deberán ser transferidos a los estados.

13. La creación de los impuestos sobre donaciones, sucesiones y demás ramos conexos y transacciones inmobiliarias cuya recaudación y control corresponde a los estados de conformidad con esta Constitución.

14. El régimen del comercio exterior y la organización y régimen de las aduanas.

15. El régimen y administración de las minas e hidrocarburos; el régimen de las tierras baldías; y la conservación, fomento y aprovechamiento de los bosques, suelos, aguas y otras riquezas naturales del país.

El Ejecutivo Nacional no podrá otorgar concesiones mineras por tiempo indefinido.

La Ley establecerá un sistema de asignaciones económicas especiales en beneficio de los Estados en cuyo territorio se encuentren situados los bienes que se mencionan en este ordinal, sin perjuicio de que también puedan establecerse asignaciones especiales en beneficio de otros Estados.

16. El Régimen de Pesas y Medidas.

17. Los censos y estadísticas nacionales.

18. El establecimiento, coordinación y unificación de normas y procedimientos técnicos para obras de ingeniería, de arquitectura y de urbanismo, y la legislación sobre ordenación urbanística.

19. Las obras públicas de interés nacional.

20. Las políticas macroeconómicas, financieras y fiscales de la República.

21. El régimen y organización del sistema de seguridad social integral.

22. Las políticas nacionales y la legislación en materia de sanidad, vivienda, seguridad alimentaria, medio ambiente, aguas, turismo, ordenación del territorio y naviera.

23. Los servicios nacionales de educación y salud y las políticas nacionales en la materia.

24. Las políticas nacionales para la producción agrícola, ganadera, pesquera y forestal.

25. El transporte terrestre nacional y la navegación y transporte aéreo, marítimo, fluvial y lacustre de carácter nacional; los puertos y la infraestructura portuaria.

26. El sistema de vialidad y de ferrocarriles nacionales.
27. El régimen de regulación y tributación del servicio de correo y de las telecomunicaciones y la administración del espectro radioeléctrico.
28. La organización y administración nacional de la justicia, el Ministerio Público y el Defensor del Pueblo.
29. La legislación en materia de derechos, deberes y garantías constitucionales; la civil, mercantil, penal, penitenciaria, de procedimientos y de derecho internacional privado; la de elecciones; la de expropiación por causa de utilidad pública o social; la de crédito público; la de propiedad intelectual, artística e industrial; la del patrimonio cultural y arqueológico; la agraria; la de inmigración y poblamiento; la de pueblos indígenas y territorios ocupados por ellos; la del trabajo, previsión y seguridad sociales; la de sanidad animal y vegetal; la de notarías y registro público; la de bancos y la de seguros; la de loterías, hipódromos y apuestas en general; la de organización y funcionamiento de los órganos del Poder Público Nacional y demás órganos e instituciones nacionales del Estado; y la relativa a todas las materias de la competencia nacional.
30. Toda otra materia que la presente Constitución atribuya al Poder Público Nacional o que le corresponda por su índole o naturaleza.

EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente a este por parte de la Comisión.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Señor Presidente. Este artículo como ustedes pueden ver tiene 30 numerales. Con otros propuestos va a llegar a 31 o 32. No tenemos objeción en los numerales del 1 al 6, que los dejamos exactamente como se ponen en el proyecto. En el numeral 7, hay una propuesta que implica algunos cambios en la redacción y organización del artículo.

La comisión considera que el numeral 7 debe quedar así: "La seguridad, la defensa y el desarrollo nacional, la organización y régimen de las Fuerza Armada Nacional", pero en este momento creo que debe hacerse un cambio y esto fue conversado con la gente de la comisión del Poder Público, con Visconti, particularmente, la y con gente de defensa que dicen que la organización y régimen de la Fuerza Armada Nacional debe quedar como un numeral aparte y que este numeral 7 debe dividirse en dos numerales: uno que diga "La seguridad, la defensa y el desarrollo nacional", otro que diga: "La organización y régimen de la Fuerza Armada".

O sea, convertirlo en dos numerales de esta manera. Repito: uno que diga "La seguridad, la defensa y el desarrollo nacional", y otro que diga: "La organización y régimen de la Fuerza Armada". igualmente relacionado con este problema de seguridad, de defensa y de protección civil creemos que debe incluirse aquí mismo, a continuación otro numeral que diga: "El régimen sobre riesgos y emergencias", o sea que este numeral 7, nosotros lo desagregaríamos en tres ideas; las repito: la seguridad, la defensa y el desarrollo nacional, uno; la otra es la organización y régimen de la Fuerza Armada Nacional y una tercera que diga el régimen sobre riesgos y emergencias.

En relación con los numerales...

*(El constituyente Brewer Carías solicita a la Presidencia la palabra)*

EL PRESIDENTE.-Yo lo voy a ordenar una vez que sea leída la propuesta de la Comisión.

EL ORADOR.-El numeral 8 lo dejamos igual, el numeral 9 igual, al numeral 10 le hacemos una reforma importante. En el proyecto presentado se atribuía al Poder Nacional los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco, pero se establecía que esas eran con destino a los estados. En ese sentido hicimos una discusión tratando de reorganizar todo el sistema de competencias tributarias y asignamos al Poder Nacional, la competencia sobre este tributo. De manera tal que el numeral 10, quedaría redactado de la siguiente manera: “La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, el capital, de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas, los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco, y los demás impuestos tasas y rentas no atribuidas a los estados y municipios por esta Constitución y las leyes.” De esa manera reformulamos el numeral 10.

En relación con el numeral 11 hacemos también una propuesta distinta y quedaría redactado de la siguiente manera: “11. La legislación para garantizar la coordinación y armonización de las distintas potestades tributarias, definir principios, parámetros y limitaciones especialmente para la determinación de los tipos impositivos o alícuotas, de los tributos estatales y municipales así como para crear fondos específicos que aseguren la solidaridad interterritorial.”

El numeral 12 quedó integrado en la redacción que le dimos al numeral 10.

En el numeral 13 proponemos una reelaboración que diga: “La creación de los impuestos sobre sucesiones, donaciones y ramos conexos, cuya organización, recaudación y control, corresponde a los estados de conformidad con esta Constitución.” Aquí lo que hicimos fue sacar de este numeral las transacciones inmobiliarias, y reubicamos este concepto de transacciones inmobiliarias en el numeral 14, porque el numeral 13 se refiere a competencias que se dividen entre el Poder Nacional que crea, y el Poder Estatal que recauda y controla y esta de la transacción inmobiliaria se transferiría a creación del nacional y recaudación del municipio.

Entonces, el numeral 13 queda de la siguiente manera: “La creación de los impuestos sobre sucesiones, donaciones y ramos conexos, cuya organización, recaudación y control corresponde a los estados de conformidad con esta Constitución.”

El numeral 14 también fue reformado por la comisión y queda de la siguiente manera: “La creación y organización de impuestos territoriales o sobre predios rurales y sobre transacciones inmobiliarias, cuya recaudación y control corresponde a los municipios de conformidad con esta Constitución.”

Este fue un numeral que agregamos para resolver el problema de ubicar en un solo numeral los que son transferidos al Estado y en otro numeral los que son transferidos al municipio. El numeral 14 propuesto por la Comisión lo dejamos igual, asimismo todos los demás numerales hasta el 23...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Perdón, el numeral 14 o el 15,

EL ORADOR.-El 14. Lo que ocurre es que el que yo propuse como 14 es un agregado que nosotros hacemos, porque separamos el 13 en dos numerales que quedaría uno, 13 y el otro 14, o el número que se le asigne. Pero, en todo caso, el 14 propuesto por la comisión queda igual. Asimismo, todos los numerales que siguen hasta el 23 en el cual también hacemos una propuesta distinta, que es una propuesta fundamentalmente de estilo, es decir, que diga: "Las políticas y los servicios nacionales de educación, y salud", en lugar de decir, como establecía el proyecto, que nos pareció una redacción menos feliz, que decía "los servicios nacionales de educación y salud y las políticas nacionales en la materia." Creemos que queda mejor decir: "las políticas y los servicios nacionales de educación y salud".

El numeral 24 queda igual. El 25, hacemos una modificación.

EL PRESIDENTE.-Perdón, ¿puede leer el numeral 24 que queda igual?

EL ORADOR.-Dice: "Las políticas nacionales para la producción agrícola, ganadera pesquera y forestal." En el 25, hacemos una modificación que es también fundamentalmente una modificación de estilo dice: "El régimen del transporte nacional, la navegación y transporte aéreo, marítimo, fluvial y lacustre de carácter nacional. Los puertos aeropuertos y su infraestructura", es una modificación de estilo al numeral 25. (*Le hacen una observación*) Sí, excluyeron la palabra terrestre. Indudablemente la observación que hacen aquí es válida. Hay una omisión en la transcripción que se hizo.

El número 26 queda igual, el que se refiere al sistema de vialidad y ferrocarriles nacionales. El número 27 tiene una reforma. En el numeral 27 proponemos lo siguiente: "El régimen del servicio de correos, de las telecomunicaciones, y la administración del espectro electromagnético bajo los principios de universalidad y pluralidad."

Estas son las reformas que propone la Comisión al artículo 173.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates pregunta a la Comisión si los numerales 28, 29 y 30 quedan iguales.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Una aclaratoria complementaria, señor Presidente. Faltó un ordinal 31, que se refiere al régimen de electricidad, agua y gas.

EL PRESIDENTE.-Como ustedes ven, el artículo 173 es un artículo complejo porque tiene 30 numerales más un numeral que le agrega la Comisión, es decir, tiene 31 numerales.

Los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 son numerales sobre los cuales la comisión no hizo ninguna modificación. Los reiteró exactamente iguales. Vamos a someter a consideración, en primer lugar, esos primeros seis numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6. ¿Alguno de



ustedes tiene observación sobre esos primeros seis numerales? Si no hay observaciones se van a considerar aprobados. (*Pausa*). Aprobados.

En el numeral 7 la comisión estableció tres numerales distintos, numeral 7, seguridad, defensa y desarrollo nacional; numeral 8, la organización y régimen de las Fuerza Armada Nacional, y numeral 9 el régimen de administración de riesgos y emergencia. Están en consideración esos tres numerales, comprendidos todos en el numeral 7, que comprende ahora, de acuerdo con el informe de la Comisión, tres numerales distintos: el 7, el 8, y el 9. En consideración. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. Tengo una observación, una reflexión sobre el último elemento de esos ordinales sobre el régimen de administración de riesgo y de emergencia. En el documento que teníamos aparecía administración de riesgo de emergencia. La comisión, con buen sentido, ha propuesto poner lo que se nacionaliza lo que corresponde al poder nacional es el régimen de la administración de riesgo y emergencia. Esto sin duda tiene que ver con tema de los servicios de prevención y control de incendios, de bomberos.

Creo que esto es importante tenerlo en cuenta, porque este es un servicio que no puede nacionalizarse. Es imposible pensar que este servicio se va a prestar a nivel de órganos nacionales, que sería contrario a la descentralización y a lógica en el funcionamiento del Estado.

De manera que esta propuesta me parece correcta, el régimen de la administración de riesgos y emergencias, y por tanto, llegar a que haya una ley nacional que regule el tema, pero el servicio tiene que ser prestado a nivel local, porque si no, no tiene sentido. No creo que existe país alguno del universo que nacionalice los servicios de prevención y control de incendios, siempre son locales.

Llamo la atención sobre esto porque cuando uno ve el artículo 193 relativo a las competencias municipales, en un ordinal estaba previsto servicio de prevención y control de incendios y en la propuesta que trae la Comisión, lo vamos a ver en su momento, no aparece servicio de control de incendios.

Aprobar esto en esta forma, el régimen, exige tener en cuenta que cuando veamos el tema municipal tenemos que volver a ponerlo como competencia municipal. Sabemos de la tragedia de los servicios de incendios en el país y sobre todo en el área metropolitana de Caracas, pero no podemos, por este problema que ha tenido la inexistencia de un Distrito Capital y de que establezca un Servicio Metropolitano de Incendios, ir a nacionalizar un servicio que desquiciaría este servicio local. De manera que llamo la atención en este ordinal a los efectos de que cuando veamos el tema de la competencia municipal se vuelva a establecer como competencia local la prevención y control de incendios.

EL PRESIDENTE.-Sigue el consideración el numeral 7 que la Comisión ha distribuido en numerales 7, 8 y 9.

Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Este numeral que ahora pasa a ser 9, que tiene que ver con el régimen de la administración de riesgos de y emergencias no puede quedar reducido simplemente al control de los incendios; la prevención, la mitigación de riesgos va mucho más allá de los incendios; los terremotos, los huracanes, las lluvias, las inundaciones, por ejemplo, de alguna manera tiene que ver con esta administración de riesgo, tenemos zonas altamente peligrosas, desde el punto de vista de la estructura, y no hay ningún tipo de estudios, de prevención, nuestra gente tiene que ir a otro país, donde se hacen simulacros de desalojos en un momento determinado, donde se hacen estudios de manera periódica, donde hay una educación nacional de la población para momentos de peligros. No hay ningún tipo de prevención, nuestro país está a la buena de Dios, a lo que ocurra, y los municipios no tienen los recursos como para poder desarrollar estos estudios y estas prácticas y lograr los equipamientos, por eso, aún cuando desde el punto de vista operativo pueda estar en manos de los municipios, es necesario que el Estado venezolano asuma como un problema de Estado la prevención, la mitigación y el control de los riesgos.

No solamente veamos esto en el campo de los bomberos. Tuve la experiencia y creamos un Sistema Municipal de Prevención y Mitigación de Riesgos, pero en todo caso la inversión que hay que hacer requiere de que el Estado venezolano asuma el problema de la prevención, de los riesgos como un problema de Estado, y de eso se trata. No sé si colocándole el régimen, queda claro que lo asume el Estado, pero en todo caso comparto con el doctor Brewer de que algunos instrumentos y mecanismos que le den operatividad al sistema puedan delegarse a nivel municipal o a nivel regional, pero tiene que asumir el Estado la visión global de la seguridad, de la prevención y del riesgo que va mucho más allá de un incendio.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el numeral 7. Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente, nosotros hemos propuesto acá que sea el Régimen sobre Riesgos y Emergencias que se definirá en una ley. Entendemos que a nivel municipal debe haber una competencia en esta materia, pero lo que hemos conversado particularmente con los bomberos y con toda la gente dedicada al estudio de estos problemas de seguridad, de defensa civil, etcétera, es que las pésimas condiciones en que están actualmente estos servicios se debe fundamentalmente a la dependencia que tienen de instancias que están incapacitadas de prestar eficazmente esos servicios, y que se haría necesario el establecimiento de un régimen que creara la normativa donde el nivel nacional organice el sistema, asuma las responsabilidades que le correspondan a su nivel y defina la de los distintos niveles. Lo que creemos entonces es que esto debe reglamentarse nacionalmente y establecer en esa reglamentación la responsabilidad de cada uno de los niveles del Poder Público.

EL PRESIDENTE.-Sigue en consideración el numeral 7. Vamos a oír si la Comisión acoge o no la sugerencias hechas en las proposiciones que han sido establecidas.

Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías, para una aclaratoria.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-De lo que se ha discutido pienso que la redacción adecuada sería: “el régimen de la administración de riesgos y emergencias” más que “régimen de riesgo y emergencia”, a los efectos de la Comisión.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-La Comisión acoge la observación del constituyente Brewer Carías.

EL PRESIDENTE.-La Comisión acoge la observación. Hay una sola propuesta, la de la Comisión con respecto a este numeral 7 que lo ha subdividido en numerales 7, 8 y 9, acogiendo las observaciones que han hecho los constituyentes Brewer e Istúriz.

¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión con las sugerencias hechas? (*Asentimiento*).

Quienes estén de acuerdo con ello que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*).

Aprobado el numeral 7.

La Comisión no tiene ninguna observación adicional sobre los numerales 8 y 9, es decir, los deja intactos, tal y como están en el proyecto. ¿Hay alguna observación sobre estos numerales 8 y 9? Si no hay ninguna observación se van a considerar aprobados. (*Pausa*).

Aprobados.

La Comisión hace una observación sobre el numeral 10 y lo incorpora conjuntamente con el numeral 12 y hace una propuesta. Quisiéramos, por favor, que la Comisión nos leyera de nuevo este numeral 10 con el cual hace un solo numeral, con el 10 y el 12.

Tiene la palabra Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-La propuesta de la Comisión es la siguiente: “La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, el capital de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas, los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco y los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los estados y municipios por esta Constitución y las leyes”.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración el numeral 10 que comprende los numerales 10 y 12.

Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Pregunto a la Comisión si es viable incorporar gravámenes y desgravámenes.

EL PRESIDENTE.-La Comisión acoge la observación de Manuel Vadell. Si no hay ninguna otra observación se va a someter a votación el numeral 10. Quienes apoyen el numeral 10 con la observación de Manuel Vadell. (*Asentimiento*). Quienes estén de acuerdo con el numeral 10, con la observación hecha, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Numeral 11. En este numeral la Comisión hizo unas modificaciones de forma, por favor, que la Comisión se sirva dar lectura al numeral 11.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-La propuesta de la Comisión creemos que precisa mejor el sentido del ordinal 11, dice: “La legislación para garantizar la coordinación y armonización de las distintas potestades tributarias, definir principios, parámetros y limitaciones, especialmente para la determinación de tipos impositivos o alícuotas de los tributos estatales y municipales, así como para crear fondos específicos que aseguren la solidaridad interterritorial”.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración el numeral 11 que tiene solamente algunas observaciones de forma. ¿Si hay alguna consideración sobre el numeral? Si no hay ninguna observación se va a considerar aprobado. (*Pausa*). Aprobado.

### X

En la puerta sur hay una manifestación aproximadamente de tres mil personas que representan a Corpoindustria, a Foncofín, a la Fundación de Cacao, de Café, Adicap, Productores Agropecuarios y Fedeindustria. Vamos a designar una comisión de esta Asamblea para que los reciba, integrada por Aristóbulo Istúriz, Claudio Fermín, William Lara, Guillermo García Ponce, Geovanny Finol y Alberto Franceschi.

Leído el numeral 11, se pregunta si tiene apoyo.(*Asentimiento*). Quienes estén de acuerdo, que se sirvan indicarlo con la señal de costumbre. Aprobado.

Pasamos al numeral 13. En este numeral la Comisión también tiene algunas observaciones de forma, eliminó la expresión “transacciones inmobiliarias”.

Por favor, sírvase leer la Comisión el numeral 13.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente, nosotros lo que hicimos fue sacar “transacciones inmobiliarias” para un nuevo numeral. Aquí hay una cuestión, que es la siguiente: hay la creación de unos tributos, algunos para ser transferidos a los estados y otros a los municipios, dejamos en un numeral los que se transfieren a los estados y en otro los que se transfieren a los municipios.

En relación al numeral 13 de la propuesta, quedaría redactado de la siguiente manera: “La creación de los impuestos sobre sucesiones, donaciones y ramos conexos cuya organización, recaudación y control, corresponde a los estados de conformidad con esta Constitución”.

Y un segundo numeral que se saca también del 13, que es la “creación y organización de impuestos territoriales o sobre predios rurales y sobre transacciones inmobiliarias, cuya recaudación y control corresponde a los municipios de conformidad con esta Constitución”.

EL PRESIDENTE.-En consideración los dos numerales leídos. Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: llamo la atención sobre el tema de los impuestos sobre transacciones inmobiliarias, que en el proyecto inicial o el anteproyecto era una competencia de los estados, luego aquí se atribuye a los

municipios la recaudación y control, aun cuando la creación y organización es de carácter nacional. Me parece bien la distribución de las competencias. Lo que sí quisiera es que tuviésemos bien preciso de qué se tratan estos impuestos sobre transacciones inmobiliarias, y llamo la atención que en el artículo 190, no se menciona. En algún ordinal del 190, como competencia de los municipios, habría que hacer mención a transacción inmobiliaria como uno de los impuestos.

Ahora entiendo que se refiere a los impuestos que están regulados en la Ley de Registro Público, como impuestos que se pagan al momento de realizar transacciones sobre inmuebles en el Registro Subalterno, es mi pregunta, que tengamos claro...

*(Segundo Meléndez le dicen que son impuestos a las notarías).*

No, esos no son impuestos a transacciones inmobiliarias; las notarías, esas son tasas. Impuestos hay sólo en la Ley de Registro Público. Lo importante aquí es saber con exactitud, a qué se está refiriendo la Comisión cuando regula estos impuestos a las transacciones inmobiliarias, si es un impuesto nuevo que se va a regular o se trata de los impuestos que están regulados en la Ley de Registro Público y que se pagan a nivel de los registros subalternos para las transacciones sobre inmuebles.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la comisión para informar.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente, este fue un debate bastante importante en el seno de la Comisión de Asuntos de Estados y Municipios y también en la comisión especial que estudió los asuntos de Poder Público.

Primero, sobre el problema de la ubicación. Vimos que si se creaba un impuesto sobre las transacciones inmobiliarias, era más lógico que fuese un impuesto a ser recaudado por los municipios, dado que es en los municipios donde se efectúan todas estas transacciones y serviría también al municipio como un instrumento importante para el catastro municipal. Además el municipio es el que lleva toda esa relación a partir de la competencia que tiene sobre inmuebles urbanos.

Indudablemente que esto es una creación de un impuesto, que bien pudiera ser por la vía que ha señalado el constituyente Brewer Carías o podría ser por la vía de una alícuota al precio de venta del inmueble, pero en todo caso, ese es un problema a ser resuelto por el legislador que crea el impuesto. Lo que consideramos es que esas transacciones deben generar un impuesto y creemos que debe ir a los municipios ese impuesto que se genera como consecuencia de esas transacciones. Esa es la idea que tenemos.

En todo caso, es una creación y será la ley la que determine de qué manera.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio García.

CONSTITUYENTE GARCÍA (ANTONIO).-En la oportunidad en que se discutían las competencias de los municipios y los estados en la Comisión Constitucional, llamé la atención sobre este impuesto, que no es cierto que exista en Venezuela. Porque lo que se paga en el Registro y en las notarías, es un arancel, que no es un impuesto, son unas tasas. Y lo que comprende el impuesto por concepto de transacciones inmobiliarias, está

representado en Venezuela por el impuesto causado por las ventas inmobiliarias, que constituyen un impuesto a la renta, pechado a través de la planilla D-203 del Impuesto sobre la Renta, que se complementa con el impuesto representado por los timbres y especies fiscales. No existe otro impuesto a transacciones inmobiliarias en el país. Y tal como está redactado, abre la puerta para que a nivel municipal se creen nuevos impuestos, que más que impuestos directos constituirían sobretasas al impuesto sobre la renta ya establecido; por lo que en mi opinión, la denominación impuestos a transacciones inmobiliarias, que es ajena a nuestra cultura tributaria, constituye un gajapo que estamos consagrando en este proyecto constitucional.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Sólo para sumar mi preocupación a lo antes expuesto por Brewer Carías y el compatriota Antonio García. Douglas North, Premio Nóbel de Economía 1993, sugiere la posibilidad de desarrollo de una economía en tanto el costo transaccional de esa economía sea alto o bajo.

Si el costo transaccional de esa economía es alto, los niveles de desarrollo de esa economía serán muy bajos por las probabilidades de desarrollo, y viceversa. De tal manera, que advertida esta situación, como lo han hecho los constituyentes que me antecedieron, creo que es verdaderamente amenazante para la economía venezolana si dejamos esta rendija por donde alcaldes irresponsables pudieran comenzar a ponerle un freno adicional al desarrollo económico inmobiliario. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Señor y honorable Presidente, honorables colegas constituyentes. En relación a lo expuesto por quienes me antecedieron, en función de que esto lo podríamos solventar, lo que se refiere a la Comisión, que pone sobre transacciones inmobiliarias, simplemente cambiando la palabra "transacciones" por la palabra "impuestos inmobiliarias", que ya rezan dentro del impuesto sobre la renta y que solamente se está confirmando a nivel municipal. Eso no traería muchas consecuencias y se pondría, a través de esos impuestos inmobiliarios, "impuestos y tasas inmobiliarias", en todo caso.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-La dirección de debates, pregunta a la Comisión si acoge algunas de las observaciones que se han hecho.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-No, Presidente, la Comisión no acoge las sugerencias que se han hecho. Primero, porque hay una exageración, sobre todo en la intervención del constituyente William Ojeda, quien nos dice que con este impuesto se va a acabar con la actividad inmobiliaria, y que vamos a producir un desastre nacional. Me parece una exageración. Aparentemente no hay límites al oponerse a alguna cuestión de este tipo.

Segunda cuestión, no estamos planteando un impuesto a la renta, o una sobretasa al impuesto a las rentas. Estamos planteando un impuesto a la transacción inmobiliaria que tiene que ver con el ingreso bruto sobre la transacción y no sobre la renta.

Por otra parte, en relación al problema de que los municipios empezarían a hacer desastres, creo que eso tiene que ver con algunas experiencias equivocadas, pero también con exageraciones en cuanto a lo que hacen los municipios en relación a sus competencias tributarias.

Acabamos de aprobar un numeral en el cual se le da al Estado nacional, se le da al Poder Nacional la facultad para controlar los tributos de los estados, de los municipios y de la propia Nación. Y por otra parte, el impuesto que estamos proponiendo es un impuesto de creación nacional, no de creación de los municipios, lo que ponemos es la recaudación y la administración del recurso, en manos de los municipios, pero el impuesto es un impuesto de creación nacional.

EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase leer las propuestas que hay en mesa.

EL SECRETARIO.-Proposición del constituyente Antonio García: “Eliminar la expresión, transacciones inmobiliarias”.

EL PRESIDENTE.-¿No hay otras propuestas en mesa?

EL SECRETARIO.-No hay, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de Antonio García? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Sírvase contar los votos, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay 23 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Negada. ¿Tiene apoyo la propuesta traída por la Comisión?

Cuente los votos, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay 55 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobada. En la Comisión, los numerales: 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, permanecen exactamente iguales.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Con respecto al numeral 16, se va a hacer una corrección de estilo, en lugar de decir, “el régimen de pesas y medidas” debería leerse “de metrología legal y control de calidad”. Es para adaptarlo a la nueva nomenclatura que tenemos al respecto.

EL PRESIDENTE.-En todo caso, la dirección de debates señala que salvo esa observación los numerales 14, 15, hasta el 23 son iguales.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Correcto.

EL PRESIDENTE.-Están en consideración estos numerales: 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 que están exactamente iguales al anteproyecto.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Hasta el 22.

EL PRESIDENTE.-Hasta el 22. Si no hay observación se van a considerar aprobados. (*Pausa*). Aprobados.

Está en consideración el numeral 23. Sírvase leer el numeral 23.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Es una corrección de estilo, Presidente, y reduce sustancialmente el texto.

Dice: "Las políticas y los servicios nacionales de educación y salud".

EL PRESIDENTE.-Está en consideración el numeral 23, con la corrección hecha por la Comisión. (*Pausa*). Aprobado.

El numeral 24, está igual.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Sí, igual, pero se plantea una corrección, porque se argumenta que "agrícola" implica todos los demás conceptos que allí están expresados, entonces se podría reducir así: "para la producción y desarrollo agrícola", que eso ya implica todos los demás conceptos que se señalan: ganadería, pesca, forestal, etcétera, entonces quedaría así: "Las políticas nacionales para la producción y desarrollo del sector agrícola".

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: no soy productor agropecuario (bueno sí, tengo una finca en San Rafael de Mucuchíes donde produzco papas, muy pequeña, pero produzco papas) pero sí creo que debemos conservar la enumeración agrícola, ganadera, pesquera y forestal.

Creo que no debemos ahorrar palabras en comprender todo en lo agrícola. Aun cuando técnicamente pueda ser así, me cuesta mucho ver a la pesquería como una actividad agrícola.

De manera que sugiero que quede la terminología, que además es una terminología general en nuestra Constitución: política, agrícola, ganadera, pesquera y forestal.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Presidente: es para hacer una aclaración o aclaratoria, como dice nuestro colega Vinicio. El sector agrícola como tal, abarca todo lo que es animal, forestal. Modernamente, está concebido, cuando estamos hablando de la parte agrícola, que abarca lo que es animal, forestal, agricultura, pescadería. Los 4 elementos están encerrados dentro de ese concepto en el mundo moderno. Eso está prescrito y así hemos tratado la productividad y el sector agrícola en la subcomisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

EL PRESIDENTE.-¿Acepta la comisión la sugerencia del doctor Brewer Carías?

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente: Estoy convencido de lo que acaba de decir el constituyente. En verdad, el término engloba toda esa cuestión, pero no sobra. Nos acogemos a lo que dice el constituyente Brewer Carías de mantener la redacción original, independientemente de que no era necesario; pero vamos a buscar una salida a esto dejándolo tal como está.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente: voy a apoyar lo que dijo el constituyente Allan Brewer Carías. Es mejor que se enumeren los 3. Generalmente se



hace. Tan es así que el Ministerio de Agricultura se llamaba Ministerio de Agricultura y Cría; así que es más conveniente que se enumeren los tres sectores.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-La Comisión lo acoge, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hay una sola propuesta. ¿Tiene apoyo la propuesta? Tiene apoyo. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con aprobar el numeral 24 con las sugerencias hechas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Está en consideración el numeral 25. Se le solicita a la comisión leer el numeral 25.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-"25. El régimen del transporte nacional, la navegación y transporte aéreo, terrestre, marino, fluvial, y lacustre de carácter nacional; los puertos, aeropuertos y su infraestructura".

EL PRESIDENTE.-En consideración el numeral leído. Si no hay observaciones se va a considerar aprobado. *(Pausa)*. Aprobado. Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).- Presidente: Es una cuestión de forma pero que puede afectar el fondo. Poner pura y simplemente "los puertos y aeropuertos, como competencia nacional", puede colidir con lo que está en el mismo proyecto en el artículo 182, que atribuye a los estados la administración de los puertos y aeropuertos como parte del proceso de descentralización.

Por eso, creo que aquí debería corregirse la forma y establecer que lo que es nacional es el régimen de los puertos y de los aeropuertos y no los puertos como tal.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez por la Comisión.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Presidente. Precisamente de eso se trata. Aquí todo lo que estamos tratando es del régimen. Creo que está bien redactado de esa manera y no sé si habría que repetir para claridad, nuevamente, "el régimen de puertos, aeropuertos y su infraestructura" pero la idea, el concepto que tenemos es la de que el nivel nacional tenga como competencia el régimen.

Estamos de acuerdo y es una cuestión formal, donde dice "los puertos" se dice "de los puertos, aeropuertos y su infraestructura"

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la propuesta hecha del numeral leído, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

En el numeral 26 no hay diferencias entre la Comisión y el anteproyecto. ¿Hay algún constituyente que tenga alguna observación sobre el numeral 26? Si no hay observaciones se va a considerar aprobado. *(Pausa)*. Aprobado el numeral 26.

En el numeral 27 entiendo que hay una diferencia entre la Comisión y el anteproyecto. Sírvase darle lectura la Comisión al numeral 27.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-La Comisión trae una proposición que cambia el contenido del numeral 27 y dice:

“El régimen del servicio de correo de las telecomunicaciones y la administración del espectro electromagnético bajo los principios de universalidad y pluralidad”.

Creemos que la competencia acá es el régimen, porque el problema tributario que está contenido en el proyecto del 27 está definido en las competencias tributarias de la nación y no se corresponde con éste.

Aquí lo que estamos es precisando que es “el régimen del servicio de correo de las telecomunicaciones y la administración del espectro electromagnético bajo los principios de universalidad y pluralidad”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Creo que aquí hay un gazapo, y no se trata de cualquier gazapo. Es un gazapo explosivo. Ojo con este numeral porque tanto la propuesta del anteproyecto como de la Comisión realmente me parece que hay que hacerles algunas observaciones importantes.

Felicito, en primer lugar, la personalidad polifacética del doctor Brewer Carías, porque además de producir papas, en el momento en que se estaba discutiendo la privatización de las telecomunicaciones, él asesoró a la compañía TT y a quienes privatizaron las telecomunicaciones violando la Constitución del 61 que establecía que era competencia del Poder Nacional las telecomunicaciones. Eso provocó el enfrentamiento que tuvimos en el Banco Central. Nosotros del lado del país y él asesorando estas compañías. Aquí hay el gazapo siguiente: El numeral 27 dice “El régimen de regulación y tributación” Aquí el Estado está concediendo, realmente, la propiedad y la capacidad de conceder estos servicios.

Recuerdo que en esas privatizaciones se acordó que el año que viene el Estado recupera las telecomunicaciones. Esto es peligroso. Recuerden el golpe de estado que se dio en Chile, fue la ITT la que promovió esto, entre otras.

Esa privatización se efectuó en un momento en que la CANTV había mejorado y pagaba sus impuestos y, además, había comprado un billón de líneas digitales y se habían instalado las centrales digitales y, sin embargo, se hizo esta privatización y se vendió en terribles condiciones financieras para el país.

Además de ello, ya bien saben lo que ha ocurrido en estos años. No ha mejorado la CANTV y Conatel ha establecido como hay tarifas usureras por parte de la CANTV.

De tal manera que aquí hay un problema muy serio. Fíjense la redacción del artículo; por eso digo que hay un gazapo, un gazapo explosivo.

“El régimen del servicio de correo de las telecomunicaciones y la administración del espectro electromagnético bajo los principios de universalidad y pluralidad”.

Llamo la atención de lo peligroso de esto, y es por lo que propongo que la redacción de este numeral finalice “en el espectro electromagnético”. Es decir: “El régimen del servicio de correo de las telecomunicaciones y la administración del servicio electromagnético.”

Esta es la propuesta que hago.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua.

CONSTITUYENTE JAUA (ELIAS).-Buenas tardes, Presidente. Para aclarar un poco al constituyente Pablo Medina, que en cualquier caso los principios de universalidad y pluralidad en la administración del espectro electromagnético tienen como función fundamental salvaguardar el acceso de todos los ciudadanos a los servicios. Eso se refiere al principio de universalidad, y el principio de pluralidad se refiere a la imposibilidad de que se establezcan monopolios en la administración del espectro electromagnético.

Eso en las tendencias legislativas modernas, tanto en la ley francesa de telecomunicaciones como en la ley norteamericana y en las constituciones colombiana, peruana y ecuatoriana, ha sido consagrado como un principio fundamental para salvaguardar el principio de bien público que tiene el espectro electromagnético.

En todo caso, si el constituyente considera que eso implica un riesgo, pues, creo que la Comisión pudiera acoger sus elementos, pero en todo caso, más bien es un principio destinado a garantizar para los venezolanos la posibilidad de mantener un acceso permanente, plural, sin monopolio al espectro electromagnético.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina, por segunda vez.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-La redacción está hecha de tal manera, constituyente, que además del "espectro electromagnético" también está sometida a los principios de universalidad y pluralidad, el correo y las telecomunicaciones. Entonces separemos. Hagamos una redacción distinta: "El espectro electromagnético estará bajo los principios de pluralidad y universalidad..." Eso es correcto, pero separemos, entonces "El régimen de servicio de correo y telecomunicaciones".

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Presidente: le recuerdo que formo parte de la Comisión y cuando pedimos la palabra aquí lo hacemos como Comisión.

Nosotros acogemos la sugerencia del constituyente Pablo Medina. Efectivamente, este debate se había dado en la Comisión. El constituyente Elías Jaua nos hizo una exposición muy interesante sobre estos principios de universalidad y pluralidad, en materia de la administración del espectro electromagnético.

Sin embargo, en el debate de la Comisión también surgió la idea de que estos principios quedasen en el debate como fuente, también, para la legislación.

De manera que acogemos la propuesta original del constituyente Pablo Medina de suprimir esta última parte del inciso para que sea aprobado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Presidente: una sola aclaratoria a Pablo Medina. En el momento de la privatización de la CANTV fui asesor del Estado venezolano en ese proceso de privatización, que a Pablo Medina no le gustaba, pero no representé nunca a ninguna empresa extranjera ni nacional privada, sino fui abogado del Estado venezolano en ese caso concreto.

En cuanto a este ordinal, pienso que la redacción que propuso el constituyente Jaua es correcta. Esos principios deben asegurarse a los efectos de que no haya, precisamente, distorsión en la administración del espacio electromagnético.

EL PRESIDENTE.-La propuesta del constituyente Pablo Medina fue acogida por la Comisión.

Está en consideración el numeral 27 con la adición del constituyente Pablo Medina. ¿Tiene apoyo la propuesta? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el numeral 27 del artículo 173 con la adición del constituyente Pablo Medina se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

El constituyente Allan Brewer Carías solicita rectificación de la votación, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: 64 votos. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua.

CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Salvo mi voto por considerar que la exclusión de los principios de universalidad y pluralidad, atenta contra el derecho a los ciudadanos a tener garantizado en todo momento, el acceso libre a la información, así como a contar con servicios de información y comunicación no monopolizadas.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Salazar.

CONSTITUYENTE SALAZAR (TEMÍSTOCLES).-Salvo mi voto por las mismas razones.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Igualmente, para salvar mi voto.

EL PRESIDENTE.-Sírvese tomar nota de los votos salvado, Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado nota, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-El numeral 28 es exactamente igual a como lo propuso la Comisión. Está en consideración el numeral 28. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el numeral 28 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

En este momento la Dirección de Debates va a hacer una observación en cuanto al numeral 29. Está en discusión y está diferido el tema referido a los Derechos de los pueblos indígenas, y en este numeral se hace una referencia a los pueblos indígenas.

Leo el numeral 29:

“La legislación en materia de derechos, deberes y garantías constitucionales; la civil, mercantil, penal, penitenciaria, de procedimientos y de derecho internacional privado; la de elecciones; la de expropiación por causa de utilidad pública o social; la de crédito público; la de propiedad intelectual, artística e industrial; la del patrimonio cultural y arqueológico; la agraria; la de inmigración y poblamiento; la de pueblos indígenas y territorios ocupados por ellos; la del trabajo, previsión y seguridad sociales; la de sanidad animal y vegetal ...etcétera.”

Este numeral hace referencia a un punto que está efectivamente en discusión. La Dirección de Debates consulta a la Comisión si aún con esa referencia debe someter a consideración el numeral correspondiente.

En consideración. Tiene la palabra el constituyente Oscar Navas.

CONSTITUYENTE NAVAS (OSCAR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En cuanto a este punto, como ya ha sido materia de una polémica anterior y fue diferido, pienso que esta oración que se refiere a la de los pueblos indígenas y territorios debería esperar hasta tanto se decida con respecto a estos dos términos. Vale decir, lo que es el término propiamente dicho de pueblos y de territorios. Una vez que sea decidida en la otra Comisión, lo modificaremos o lo dejaremos como está planteado.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Oída la observación de la Comisión, se someten a consideración los numerales 29 y 30, que son exactamente iguales.

Tiene la palabra el constituyente Earle Herrera para un punto previo.

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Considero que la expresión “territorio y pueblos indígenas” nos la vamos a conseguir a lo largo del texto constitucional y podría someterse a consideración el numeral 29 y que estos términos queden sujetos al acuerdo a que lleguen las dos comisiones esta noche.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Exactamente esa fue la observación que hizo la Comisión, ciudadano constituyente Earle Herrera. Estamos refiriéndonos al numeral 29, con una observación exactamente igual a la que usted hizo.

Tiene la palabra el constituyente Rafael Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Propongo en este artículo 173 que se incluya un numeral que diga lo siguiente: “El Estado nacional manejará la política de fronteras con una visión integral del país que permita la presencia...”

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)*. Disculpe, ciudadano constituyente Rafael Rodríguez, está fuera de orden porque todavía no hemos terminado los numerales. Una vez que los concluyamos puede hacer su propuesta.

Están en consideración los numerales 29 y 30 que la Comisión considera exactamente iguales al Anteproyecto.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar los numerales 29 y 30 del artículo 173 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobados.

La Comisión había propuesto un nuevo numeral, el 31.

Tiene la palabra el constituyente Oscar Navas.

CONSTITUYENTE NAVAS (OSCAR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Habíamos propuesto un nuevo ordinal, como un agregado, que voy a leer para su consideración:

“31) El régimen general y los servicios públicos domiciliarios de electricidad, agua y gas.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el nuevo numeral propuesto por la Comisión? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el numeral 31 del artículo 173 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Rafael Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Señor Presidente, colegas constituyentes. El numeral que propongo sería el 32 de este artículo 173 y diría así: “32) El Estado nacional manejará la política de fronteras con una visión integral del país que permita la presencia de la venezolanidad y el mantenimiento territorial y la soberanía en esos espacios.”

Este numeral lo propongo por la razón de que en los últimos tiempos hemos venido denunciando que en las fronteras venezolanas hay cuatro grandes poderes que tienen una presencia muy fuerte, como es el narcotráfico, la guerrilla colombiana, los paramilitares colombianos y el hampa binacional.

Además, en esos espacios hay constantemente pérdida de territorio venezolano porque los movimientos que hace el río Arauca cuando se introduce a Venezuela va dejando hacia Colombia ciertos espacios que, inmediatamente, son tomados por las fuerzas irregulares que hay en esos territorios.

Por otra parte, existe un gran vacío institucional en esos espacios. En el artículo 15 que propusimos en la Comisión, De las Disposiciones Fundamentales de la Soberanía y Espacios Territoriales, solicitamos que mediante una ley especial se regulara la política de fronteras, pero quiero ratificar en este numeral que la política de fronteras sea coordinada y manejada por el Estado nacional.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el numeral propuesto por el constituyente Rafael Rodríguez? (*Asentimiento*). ¿La Comisión manifiesta alguna observación sobre este numeral? Tiene la palabra el constituyente Oscar Navas.

CONSTITUYENTE NAVAS (OSCAR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Sí. Es un asunto de estilo, de redacción. Pienso que no hace falta que se diga el Estado nacional porque estamos precisamente discutiendo la parte del Poder Público Nacional, y es obvio que todo lo que se establece en este numeral corresponde a esa competencia.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En todo caso es una modificación de forma solamente. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición relativa al agregado del numeral 32, formulada por el constituyente Rafael Rodríguez, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada. (*Aplausos*).

Constituyente Rafael Rodríguez, sírvase dar lectura nuevamente al numeral 32 propuesto por usted para que todos tengan conocimiento de lo que acabamos de aprobar.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Quedaría así: “32) ... la política de fronteras con una visión integral del país que permita la presencia de la venezolanidad y el mantenimiento territorial y la soberanía en esos espacios”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al próximo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 174.-La Asamblea Nacional, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, podrá atribuir a los estados o a los municipios determinadas materias de la competencia nacional, a fin de promover la descentralización política.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Oscar Navas para dar lectura al artículo 174 de la Comisión.

CONSTITUYENTE NAVAS (OSCAR).-Artículo 174.-El Senado –si es que se aprueba el sistema bicameral y, si no, será la Asamblea Nacional– por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, podrá atribuir a los estados o a los municipios determinadas materias de la competencia nacional, a fin de promover la descentralización.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes y, en especial, miembros de la Comisión: Llamo la atención a los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente que han tenido tanto que ver con el tema de la descentralización.

Esta norma recoge el artículo 137 de la Constitución actual, es la que regula la descentralización de competencias nacionales hacia los estados; con fundamento en esta norma se dictó la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias de los Poderes Públicos del año 1989. Es, por tanto, una norma de enorme importancia, es un mecanismo que prevé la Constitución para su revisión sin necesidad de reformas porque cuando se dictó la Ley de Descentralización y se transfirieron competencias a los estados, se reformó la Constitución.

Al quitársele al Poder Nacional competencias y transferirse a los estados, con lo cual hubo una reforma de la Constitución sin un mecanismo de reforma, sino a través de una ley. Esta competencia, por tanto, es de gran importancia porque origina leyes de rango constitucional al punto de que la Ley de Descentralización una vez dictada no puede el Congreso derogarla, porque lo que permite la norma es transferir, pero no quitar, por tanto adquieren rango constitucional.

La importancia de la norma exige que esta sea una competencia de la Asamblea Nacional no del Senado, para el caso de que sea bicameral. Que sea la Asamblea Nacional. Y por otra parte, incluso, establecer expresamente en este artículo que no estaba en el artículo 137 de la Constitución actual, que la competencia debe ser ejercida mediante ley; es decir, una Ley de Descentralización, tal como se hizo anteriormente.

De manera que sugiero, en primer lugar, que la competencia sea de la Asamblea Nacional por la importancia de las leyes de descentralización, que son leyes constitucionales y, además, que se indique expresamente que por ley aprobada por el voto de las dos terceras partes de las Cámaras de las dos o de una. Y en todo caso, además, también sugerir que se conserve la palabra "política" al final. Esto es una descentralización política, porque se trata de transferir competencias de un nivel político territorial a otro nivel político territorial que es a los estados y municipios.

El hecho de colocar: "a fin de promover la descentralización política" es consecuente con todo el tema de la descentralización que está dentro de todo el proceso de reforma de esta Constitución. Estas serían mis tres propuestas para la discusión por los miembros de la Asamblea.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. He solicitado el derecho de palabra porque en este artículo, si bien es verdad que hay una Ley de Descentralización, esa misma ley prevé que si el organismo al que se le entrega la prestación del servicio no cumple, se le puede revertir, es decir se le puede eliminar esa función.

Actualmente en el estado Bolívar tenemos el peor sistema de salud que se conoce en Venezuela, estamos prácticamente en la época de los Picapedras, no hay gasas ni inyectadoras en los hospitales, y es una solicitud que hace el pueblo de Bolívar que se aplique la reversión, en este caso, a ese servicio que le fue otorgado a la Gobernación del estado.

Nosotros estamos aprobando aquí que la Asamblea Nacional, en cualquier momento, pueda otorgarle esa responsabilidad a cualquier estado o municipio, y no se dice que previamente tiene que haber un estudio de factibilidad para que ese servicio pueda prestarse con eficiencia y seguridad; si así fuese, no estaríamos en este momento atravesando por la situación que tenemos en el estado Bolívar.

Considero, en consecuencia, que a ese artículo se le debe dar otra redacción y solicito que sea diferida su discusión para otra oportunidad cuando se tenga efectivamente un planteamiento acorde con esa importante situación de la transferencia de competencia.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.



CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Para solicitar se incluya en el artículo el término “o revertir” a continuación de “atribuir”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Para sugerir que en lugar de las dos terceras partes, sea por la mayoría de los miembros de la Asamblea o del Senado, de tal manera que se faciliten los procesos de transferencia, ya que muchas veces es difícil de conseguir los dos tercios.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Cuando estábamos discutiendo el concepto del sistema político nacional advertimos que el Estado debería ser federal y descentralizado. Aquí coincidimos con el constituyente Brewer Carías en la forma, mas no en el fondo, porque hay muchas maneras de expresar esa descentralización: La del Poder Nacional al estado, que no necesariamente es una descentralización democrática; puede haber una descentralización burocrática, que es la que se impulsó a partir de la Ley de Descentralización, o una descentralización democrática, para que el Poder Nacional vaya directamente al pueblo y al municipio.

Hago este señalamiento para hacer la siguiente propuesta en la parte final, que diga: “...a fin de promover la descentralización democrática”. Lo que es distinto.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese leer las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías: “La Asamblea Nacional, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, podrá atribuir a los estados o municipios determinadas materias de la competencia nacional a fin de promover la descentralización política”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Ciudadano Presidente: La Comisión ha considerado asumir la proposición del constituyente Leopoldo Puchi, también atendiendo la alusión que había hecho el constituyente Pablo Medina, de que hemos aprobado en esta Constitución el carácter federal descentralizado de la República; tanto el Proyecto de Preámbulo como los debates que se han dado apuntan en esa dirección; por tanto, debemos facilitar que ese procedimiento pueda llevarse a cabo.

Asumimos, en consecuencia, que no sean las dos terceras partes de la Asamblea Nacional sino por mayoría, tal como lo ha propuesto el constituyente Leopoldo Puchi, y no está planteado asumir el resto de los señalamientos que han hecho los constituyentes en sus intervenciones, porque cuando decidimos eliminar el término “Descentralización política” lo hicimos atendiendo a que la Constitución que estamos aprobando reconoció

en la descentralización una estrategia de desarrollo nacional, sin definir un adjetivo adicional, sino la descentralización entendida en su más amplio sentido.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente: Después de la exposición del constituyente Brewer Carías, que plantea que esas son leyes que tienen rango constitucional, me parece que no es prudente rebajar el voto calificado de dos tercios, como originalmente viene de la Comisión, por mayoría simple, y que debe mantenerse los dos tercios, después de oídas todas esas explicaciones de los oradores precedentes.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías para una última información y posteriormente proceder a votar.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Entiendo que se ha admitido, por lo que acabo de oír, que es la Asamblea y no el Senado –porque esto requiere de una ley– y se está votando, pero coincido con el constituyente Pedro Ortega Díaz que esta es una materia que implica modificar la Constitución y por eso es la mayoría que se establece de una vez, no es ni reforma, repito es una mayoría que debe ser calificada, pero ustedes deciden.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Manuel Vadell: “El Senado, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, podrá atribuir o revertir a los estados o a los municipios determinadas materias de competencia nacional, a fin de promover la descentralización”.

Proposición del constituyente Alejandro Silva: Que se difiera el punto.

La proposición del constituyente Allan Brewer Carías que ya se leyó y la proposición de la Comisión.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Alejandro Silva de que se difiera el punto? *(Negada)*.

¿Tiene apoyo la proposición de las dos terceras partes leída anteriormente? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Manuel Vadell? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en incluir después de la palabra “atribuir” las palabras “o revertir”, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

¿Tiene apoyo la proposición de la Comisión? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en aprobar la proposición de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Salvo mi voto por considerar completamente inapropiado el haber eliminado la mayoría de las dos terceras partes para atribuir a los estados y municipios determinadas materias de la competencia nacional, a fin de promover la descentralización política.

Se trata, en efecto, dentro del proceso de descentralización de la Federación, de atribuir a los estados y municipios determinadas competencias, que se han asignado en la Constitución al Poder Nacional. En consecuencia, como ha ocurrido con la aplicación del artículo 137 de la Constitución de 1961 al dictarse la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público, al atribuirle el artículo 11 a los estados "la competencia exclusiva" en determinadas materias que le asignaba al Poder Nacional el artículo 136 de la Constitución; con la decisión de descentralización prevista en la norma se está realizando una revisión de la Constitución, que conduce a su modificación conforme a la propia previsión constitucional.

Estas leyes de descentralización, por ello, adquieren rango constitucional, en el sentido de que no pueden ser modificadas por ley ordinaria, ya que la norma lo que autoriza es para descentralizar, lo cual una vez efectuado, no podría ser revertido sino mediante una "enmienda constitucional".

Precisamente por ello, la Constitución de 1961, como estaba previsto en el proyecto que originó el artículo aprobado, establecía una mayoría calificada de las 2/3 partes de los miembros de cada Cámara para la sanción de la ley, de manera casi idéntica a la exigida en los artículos 245, ordinal 5º, y 246, ordinal 2º, respecto de las Enmiendas y la Reforma General.

Una modificación de tal naturaleza del propio texto de la Constitución, no es conveniente dejarlo a una simple mayoría como quedó en el artículo aprobado, pues ello desconoce el carácter de ley constitucional del acto que se derive de la aplicación de la norma y la coloca como una ley ordinaria.

EL PRESIDENTE.-Sírvese tomar nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 175.**-La descentralización, como política nacional, debe profundizar la democracia, acercando el poder a la población y creando las mejores condiciones, tanto para el ejercicio de la democracia como para la prestación eficaz y eficiente de los cometidos estatales".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La propuesta de la Comisión es suprimir el artículo 175. Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente: Fue suprimido porque consideramos que esa es una parte meramente enunciativa de principios que ya está contenida en otros artículos.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? (*Negada*). El constituyente Allan Brewer Carías tiene la palabra para una observación.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Esta es una norma que se estableció por todas las comisiones precedentemente y quedó ubicada en este artículo, y creo que deberíamos conservarlo. Justamente en el mismo está la respuesta a la inquietud de Pablo Medina, acerca de qué perseguía la descentralización. Sugiero que debería quedar como una manifestación de principio, así sea sin artículo, como un aparte del anterior, pero el principio de que la descentralización como una política nacional, que es justamente de lo que ha carecido este proceso en 10 años, que no ha sido política nacional, que se indique: “La descentralización, como política nacional, debe profundizar la democracia, acercando el poder a la población y creando las mejores condiciones tanto para el ejercicio de la democracia como para la prestación eficaz y eficiente de los cometidos estatales”.

Realmente el enunciado es impecable, refuerza el proceso de descentralización en el cual estamos comprometiendo toda esta Constitución, vinculado tanto al ejercicio de la democracia como a la prestación eficiente de cometidos estatales, que es el fin; y repito, creo que es un enunciado bien importante de política y que debe conservarse.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente: Considero que en este artículo está recogido lo que planteaba el constituyente Pablo Medina, referente al carácter democrático de la descentralización y la previsión de la cual hablaba el constituyente Alejandro Silva, es decir, cuando se vaya a efectuar la descentralización de algún servicio nacional se prevea efectivamente las condiciones y se garantice la eficacia y la eficiencia en la prestación de los servicios. Por tanto creo que es de verdad un asunto principista, regulador del proceso de descentralización, que debe aparecer.

Finalmente propongo sustituir en el artículo lo siguiente, donde dice: “...como para la prestación eficaz y eficiente de los cometidos estatales”. Debería decir: “...como para la prestación eficaz y eficiente conforme a los fines del Estado”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas. Vamos a dejar a la Comisión para el final para que haga un resumen.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: Para apoyar la propuesta de la Comisión, no sé si los convenció el doctor Allan Brewer Carías, pero me parece absolutamente redundante este artículo. De la misma filosofía y fisonomía de la

arquitectura de la Constitución que estamos aprobando, se desprende que es una descentralización democrática. Hemos establecido en varios artículos el carácter democrático de la Constitución, el Estado federal descentralizado va a ser democrático, incluso no cualquier democracia sino una democracia participativa y protagónica.

Por otro lado, estamos construyendo una serie de instituciones: El Consejo Federal de Gobierno, que tiene por objeto, precisamente, definir la política nacional de la descentralización. En resumidas cuentas, este artículo es absolutamente redundante, por lo cual respaldo la propuesta de la Comisión.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: Indudablemente que no tenemos ninguna objeción al contenido de este artículo, y podría suscribir totalmente lo que acaba de decir el constituyente Ricardo Combellas de que este artículo recoge todo un conjunto de cuestiones que están expresadas a lo largo del articulado que hemos aprobado.

Sin embargo creemos que –a sabiendas de que no es imprescindible– precisa un conjunto de cuestiones y, en consecuencia, en la Comisión, a pesar del apoyo que recibimos de Ricardo Combellas, nos regresamos a la idea de que se apruebe el artículo en los términos en que está allí, porque resume algo en lo que todos estamos de acuerdo, pero que creíamos que era prescindible.

Los argumentos que aquí se han expresado sirven para ratificar y reafirmar el concepto de descentralización y el esfuerzo que en esa dirección tenemos que hacer. Acogemos la idea de que el artículo quede en los términos en que está propuesto originalmente.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente: En la Comisión de Poder Público Nacional, de la cual formé parte, se dio un debate importantísimo y profundo con personas muy versadas en la materia invitadas por la compatriota Haydée Machín.

Estimo que el artículo 174, concatenado con el artículo 175, da una idea muy global y contundente de lo que es el proceso de descentralización en el que estamos abocados en este momento. Considero que el artículo 174 debe quedar redactado en los mismos términos en que lo presentó la Comisión de Poder Público Nacional, ya que envuelve todo lo que es la idea de descentralización.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más oradores inscritos se va a cerrar el debate. *(Pausa)*. Cerrado. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en no eliminar el artículo 175 y que quede inserto en el texto constitucional se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Habiendo concluido el Capítulo II de este Título, se suspende la sesión hasta las 3 de la tarde. (12:56 p.m.)

*(En este momento se incorpora a la Asamblea Nacional Constituyente el Presidente, constituyente Luis Miquilena)*

EL PRESIDENTE.-Se reconstituye el Cuerpo. (3:40 p.m.)

Sírvase dar lectura a los artículos del Capítulo III, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

### ***Capítulo III***

#### ***Del Poder Público Estatal***

**Artículo 176.** Los estados son entidades autónomas e iguales en lo político, con personalidad jurídica plena, y quedan obligados a mantener la independencia e integridad nacional y a cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez para dar lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone la siguiente redacción: “Artículo 176. Los estados son entidades autónomas e iguales en lo político, con personalidad jurídica plena, y quedan obligados a mantener la independencia, soberanía e integridad nacional, y a cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República”.

Tiene una incorporación con el concepto de soberanía, de acuerdo con lo que plantearon varios constituyentes en la última reunión de la Comisión.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 176 propuesto por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 177.** El Gobierno y administración de cada estado corresponde a un gobernador. Para ser gobernador se requiere ser venezolano, mayor de veinticinco años y de estado seglar.

El gobernador será elegido por un período de cuatro años por mayoría absoluta de los votantes. Si ningún candidato obtuviere esa mayoría, se celebrará una nueva votación entre los treinta y cuarenta y cinco días siguientes, y en la cual sólo participarán los dos que hubieren obtenido la más alta votación, y será proclamado gobernador quien obtenga la mayoría en la segunda vuelta. El gobernador podrá optar y ser reelegido sólo para el período inmediato siguiente.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez para dar lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente: En la Comisión hay una variante, y se propone la siguiente redacción: "Artículo 177. El gobierno y administración de cada estado corresponde a un gobernador. Para ser gobernador se requiere ser venezolano, mayor de veinticinco años y de estado seglar.

El gobernador será elegido por un período de cuatro años por mayoría absoluta de los votantes. Si ningún candidato obtuviese esa mayoría, se celebrará una nueva votación dentro de los treinta días siguientes, en la cual sólo participarán los dos que hubieren obtenido la más alta votación, y será proclamado gobernador quien obtenga la mayoría en la segunda vuelta. El gobernador podrá optar a ser reelegido sólo para un nuevo período."

En este caso no hay consenso en la Comisión. En dos o tres de los artículos que tratamos no hay consenso; sin embargo, el constituyente Leonel Jiménez estaba anotado en el derecho de palabra para argumentar su posición.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Para oponerme a la segunda vuelta, por las siguientes razones:

Primera: Es un mecanismo antidemocrático, mediatizador de la voluntad popular porque la segunda vuelta en un universo electoral, estatal o local se presta a arreglos cupulares que desnaturalizarían la voluntad de muchos electores.

Segunda: Atenta contra la estabilidad política, ya que tendríamos muchas gobernaciones y buena parte del país paralizado, envuelto en campañas electorales, teniendo la Nación que pagar un alto costo político y económico por ello.

Tercera: Se irrespeta el carácter personalizado del voto establecido como principio en esta Constitución. En una segunda vuelta muchos electores no sufragarán por el candidato de su preferencia; para el caso de que lo hagan, lo harán inducido por uno de los dos candidatos por los que no sufragó en la primera vuelta. Es posible que este mecanismo más bien induzca a la abstención.

Cuarta: El alto costo económico de las numerosas elecciones que producirá esta segunda vuelta, ya que ahora no solamente tendremos elecciones separadas a nivel nacional, estatal y municipal, sino también la repetición para una segunda vuelta, en aquellos casos en que los candidatos no hayan obtenido en la primera vuelta la mayoría absoluta.

Quinta: Este método es discriminatorio, porque los candidatos que tienen más recursos son los que tendrían más posibilidades en esa segunda vuelta.

Por estas razones nos oponemos en la Comisión a ese artículo y proponemos, en consecuencia, esta redacción:

Artículo 177. El Gobierno y la administración de cada Estado corresponde a un gobernador. Para ser gobernador se requiere ser venezolano, mayor de veinticinco años y de estado seglar.

El gobernador será elegido para un período de cuatro años por mayoría de los votantes. El gobernador sólo podrá optar a ser reelegido para un nuevo período.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Bautista Pérez.

CONSTITUYENTE PÉREZ (JUAN BAUTISTA).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. He solicitado la palabra porque en el artículo 177, en las condiciones de elegibilidad del gobernador, si bien es cierto que figuran algunas condiciones, como son: “ser venezolano, mayor de veinticinco años y de estado seglar.”, considero de suma importancia que incorporemos allí la residencia.

En tal sentido propongo que se incorpore cinco años de residencia ininterrumpida en el estado, en el tiempo anterior a la postulación. Esto es importante por cuanto hemos tenido en los estados –y fundamentalmente los estados pequeños– candidatos que no se corresponden con la idiosincrasia de los mismos, que llegan al estado y los partidos mayoritarios los imponen como candidatos y luego son gobernadores con una cúpula que poco les interesa la región.

Entonces, propongo como requisito que se incorpore: “cinco años de residencia de manera ininterrumpida en el período anterior a la elección”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: Para apoyar las observaciones que han sido formuladas a este artículo 177, pero voy a agregar una nueva. Evidentemente que esta fórmula de la segunda vuelta es la norma tradicional que ha usado la derecha y la gente más atrasada en nuestro Continente, y en otros países, para cerrarle el paso a las tendencias de cambio. Acabamos de verlo ahora en Uruguay, donde en las primeras elecciones ha ganado la izquierda y ahora se tratan de confabular los sectores atrasados para cerrarle el paso a los cambios; y ya lo explicó el constituyente Leonel Jiménez, que también se presta a las maniobras, al reparto del botín, a cosas que no tienen que ver realmente con la ideología ni el fondo moral de las luchas políticas. Es un regreso que no conviene al nuevo país que deseamos construir.

La otra objeción tiene que ver con el período. Cuatro años es un período demasiado corto. Creo que la democracia venezolana, la nueva República debería tener períodos constitucionales más largos, porque lo que hay que darle es más estabilidad a la política. Soy partidario de la democracia participativa y del papel protagónico del pueblo, pero creo que someter al pueblo venezolano a cada momento a una elección conspira contra la estabilidad política y contra los planes de desarrollo económico.

Por eso, propongo que se establezca ahí un período –no me atrevo a decir seis años porque no sé cuántos vamos a acordar para el período constitucional– que sea similar al



período constitucional del Presidente de la República. Entonces, propongo que en este momento no se establezca el período del gobernador hasta tanto no discutamos el mismo período constitucional del Presidente de la República.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. No me explico quién, alterando totalmente nuestra historia constitucional, inventó esto del *ballotage*. Debe ser alguno que quiere novedades y darnos un baño de francesismo. Esto no le conviene en absoluto a las fuerzas del progreso, a las fuerzas que se han llamado tradicionalmente de la izquierda, ni aquí ni en ninguna parte.

El constituyente Guillermo García Ponce acaba de poner el ejemplo, que nos vino de perilla, de Tabare Vásquez en Uruguay. Ya Tabare hubiese sido proclamado Presidente con 40% de la votación que obtuvo en la primera ronda, una votación suficientemente calificada. Ahora resulta que Tabare tiene que ir a una segunda vuelta con toda la perspectiva de que pierda, porque se van a unir los dos partidos de derecha tradicionales, y posiblemente pierda.

Entonces, francamente, no me explico este afán de buscarnos nosotros mismos problemas. Aquí jamás ha habido segunda vuelta en nuestra historia constitucional. No entiendo por qué tenemos que buscar algo que nos perjudique y que no es más democrático, como han expuesto algunos colegas. Pido reflexión a los constituyentes y que desechemos todo lo que se parezca a segunda vuelta.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Tampoco sé exactamente quién propuso esta fórmula en el Anteproyecto, pero sí recuerdo que ha sido uno de los planteamientos fundamentales de todo el proceso de cambio institucional que se ha venido formulando en el país en los últimos años.

Justamente, la búsqueda de una democracia más representativa y no sólo de minorías sino de mayorías, ha conducido a esta propuesta tanto a nivel local como a nivel del Presidente de la República porque así está planteado en el proyecto que estamos analizando; pero aun cuando no sé quién redactó exactamente, quiero darle mi apoyo al proyecto de la Comisión.

Si aquí estamos hablando de cambios, como tantos estamos hablando y pensamos que deben ocurrir, este es justamente uno de esos cambios importantes, buscar la conformación de gobiernos de mayoría que obtengan ese respaldo. No necesariamente esto afecta a derechas o a izquierdas, sino que va a permitir que quien gobierne tenga la mayoría del respaldo popular. Es un avance importante frente a un sistema como el que hemos tenido, que al contrario ha estado montado sobre un gobierno de minoría porque no se ha obtenido el respaldo popular suficiente para realmente legitimar esos cargos.

Uno de los graves problemas ha sido, justamente, la ausencia de legitimación derivada del poco respaldo popular con que hemos elegido a los miembros del Poder Ejecutivo. No nos olvidemos que en el último período constitucional el propio Presidente de la República sólo obtuvo el veintitanto por ciento de los votos, y tuvimos un Presidente que sólo obtuvo un respaldo del 20% de los votos. Este es uno de los temas que siempre se ha querido corregir y saludo, por tanto, el texto tal como está en el proyecto presentado por la Comisión de buscar la doble vuelta electoral a nivel de elección para gobernador.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. El proyecto que se presenta a la Comisión originaria, y en especial ese artículo, lo estudiamos para utilizar la palabra que siempre utiliza el constituyente Hermann Escarrá con bastante morigeración: "con una ponderación increíble", y llegamos a la conclusión de que los cuatro años son sumamente buenos, importantes y suficientes, más aún cuando tenemos la reelección, de manera que serían ocho años.

El Presidente Pérez Jiménez en ocho años hizo autopistas, dos teleféricos, hizo todas las obras grandes que hay Venezuela de infraestructura. Creo que ocho años son suficientes para cualquier gobernador y para el Presidente de la República.

Por otra parte, en cuanto se refiere a la residencia obligatoria de cinco años, me parece inconveniente porque todos somos venezolanos, nacidos en Venezuela, y hemos ya dirimido esa discusión. De manera que ¿por qué tenemos que ponerle cortapisas o trabas a quien no tenga una residencia de cinco años para ser gobernador de Bolívar o de Nueva Esparta? Me parece injusto e improcedente.

En lo relativo a la segunda vuelta, que se ha criticado, creo que es bastante sano. Ayer aprobamos el cuarto poder, que es el Poder Electoral. Vamos a ponerlo en acción, vamos a ponerlo en uso, y a darle el verdadero significado que tiene este cuarto poder en Venezuela que es el Poder Electoral. La legitimación de la que habla el constituyente Allan Brewer Carías es oportuna con esta segunda vuelta.

De manera que acojo como bueno el planteamiento que hace la Comisión de este artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara para un punto previo.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Para solicitar se cierre el debate con los constituyentes inscritos y se sometan a votación las propuestas formuladas durante el debate.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el punto previo del constituyente William Lara se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Están anotados los constituyentes Pablo Medina, Alberto Franceschi, Antonio di Giampaolo, Luis Camargo y William Lara.

Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente: en líneas generales, esta propuesta de la segunda vuelta tiene la característica de que los ganadores pueden convertirse en perdedores y los perdedores en ganadores. Traigo además la reflexión a la Asamblea para recordarles que esta misma Asamblea aprobó el que el Estado no va a financiar a los partidos políticos.

Eso quiere decir que para una organización pequeña o un candidato de cualquier instancia, de cualquier jurisdicción, no todos están igualados para ir a la segunda vuelta. Y por esa razón creo que es preferible dejar el sistema tradicional de la vuelta única en el país, además de los argumentos que ya han dado otros constituyentes que han intervenido.

Con relación al punto de la duración del mandato, coincido con la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce, en el sentido que debemos dejar este punto para discutirlo con los otros cargos de remoción popular, porque en la Constitución del 61 había una tremenda desigualdad, para Presidente de la República, cinco años; pero no podía haber la reelección inmediata, en cambio para Congreso, diputados y senadores, era *ad infinitum*, podrían reelegirse permanentemente, no había limitaciones en esa dirección y para gobernadores y alcaldes la duración fue de tres años.

Llamo la atención que para la elección de cargos públicos, Presidente de la República, gobernadores, alcaldes, miembros de la Asamblea, deben tener el mismo tiempo de duración, porque, de lo contrario, estaríamos aquí estableciendo una desigualdad muy odiosa, y por eso estoy de acuerdo con lo que dice el constituyente Guillermo García Ponce para que discutimos este punto en el momento adecuado, sobre la duración de la gobernación, porque creo que debe igualarse en todos los niveles.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Si alguna ventaja tiene la elección en períodos distintos es que permite a la democracia ir evaluando a nivel de los poderes nacionales, el nivel de aceptación que tiene el Gobierno en cada etapa de su desarrollo y genera para los estados la posibilidad de concentrar la atención en la elección de sus funcionarios en medio de un ambiente de descentralización, donde no sea arrastrado por “tubos nacionales” y en “megaelecciones” que sencillamente pulverizan la importancia de las elecciones locales y regionales y las amarran a las grandes líneas, a los grandes liderazgos nacionales.

Pablo Medina, si lo que quieres es plantear que tienes que ir con Chávez, es más fácil decir que te acompañen siempre las elecciones. Pero realmente es muy bueno diferenciar los procesos electorales y yo diría que la propuesta del constituyente Guillermo García

Ponce es útil en la medida en que nos permitiría buscar para que no coincidan esas elecciones.

Por lo demás, estoy de acuerdo con el *ballotage*, constituyente Pedro Solano, porque en algo tienen que evolucionar las instituciones políticas del país y darle un sólido piso de mayoría absoluta a los que vayan a comenzar un gobierno. El primer constituyente que habló, Pedro Solano, denigraba de ese horrendo precedente de acuerdo de cúpulas. La democracia, amigos constituyentes, implica el acuerdo de cúpulas, déjense de estar peleando con algo que existe como un mandato de la realidad de las sociedades humanas. Las direcciones de los procesos existen, las direcciones de los grupos humanos existen, de los partidos. ¿Qué es eso de denigrar que no pueda llegarse a un acuerdo para elegir por consenso de varias corrientes un candidato digamos que pueda obtener una mayoría absoluta? Ustedes mismos viven en acuerdo de cúpulas. No sé por qué quiere como dejarse establecido que es censurable que existan acuerdos.

Respaldo el artículo basándome precisamente en que se trata, de los pocos artículos que puedo estar de acuerdo, en que es un avance para el sistema político venezolano que por fin tengamos gobernantes electos por mayoría de los ciudadanos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas asambleístas: Para hacer concretamente tres planteamientos en relación a este artículo 170, porque tienen relación con otra serie de artículos en el Anteproyecto de Constitución. En primer lugar, hay que señalar que hay un completo desorden entre la duración de los distintos poderes públicos.

Podría pensar que ese desorden se debe a la intención de la que hablaba el constituyente Alberto Franceschi, de que efectivamente no coincidan las elecciones de los distintos órganos del Poder Público. Pero eso no se hace así, eso se logra haciendo elecciones en distintos momentos, aunque la duración de los períodos del Poder Público sean iguales, de esa forma cada Poder Público dura cuatro, cinco años, el tiempo que le pongamos y luego habrá renovación, por ejemplo, se escoge el Presidente en una oportunidad y a mitad de período se escoge al Congreso. Debe haber coherencia en la duración de los Poderes Públicos. Hay artículos como el 170, 190, 209, 217, 299, 308, 316, 319, 324 y 330 que hablan de duración de poderes públicos entre cuatro años y hasta doce años completos. Entonces, buscar alguna organización de ese tipo nos ayudaría concretamente a conseguir una solución en cuanto a organizar la duración de los poderes públicos, porque si no vamos a tener el mismo debate prácticamente cuando hablemos de gobernador, de alcalde y de presidente.

La otra proposición es que definamos un mecanismo para la doble vuelta relativa a los artículos 177, 192 y 225 y que una vez definido ese artículo específico, vaya al capítulo de Régimen Político, es decir que para escoger al gobernador si hay doble vuelta, al alcalde si hay doble vuelta y al Presidente si hay doble vuelta, digamos en Régimen

Político que hay doble vuelta y cuál es el mecanismo a través del cual se consagra y que esos artículos en particular, se mantengan solamente para el aspecto que tiene que ver con las condiciones de elegibilidad de los distintos funcionarios del Poder Público. Esa es la propuesta que voy a entregar.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese consignar su proposición, ciudadano Constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Luis Camargo.

CONSTITUYENTE CAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes.

Es para hacerle una observación a este artículo, de acuerdo con lo que consagra un gobernador puede ser reelegido por una sola vez y estamos poniendo que un gobernador puede ser electo a los veinticinco años. Si ha hecho una buena labor y es reelegido sale del cargo a los 33 años, por lo que estamos inhabilitando a una persona con capacidad gerencial, que ha trabajado bien, para dicho cargo para toda la vida.

Creo que, independientemente que después de los dos períodos no pueda ser reelegido, tiene que observarse la posibilidad que después de ese período de tiempo, pueda optar ese gobernador porque tenga la petición de la población. Supongamos que terminó los dos períodos, no puede ser reelecto, eligieron a otro que hizo una gestión incorrecta, ese gobernador puede ser después de este período, a los 37 o 38 años de edad, que el pueblo pida que ese ciudadano sobre el cual hizo una gestión favorable a la mayoría de la población pueda ejercer nuevamente esta magistratura.

Creo que la Comisión debería observar esta situación y poder permitir que esa inhabilitación de alguien para ser gobernador no sea contemplada para el resto de su vida y de su gestión administrativa y política. Deberíamos redactarlo de tal manera que se permitiera que en un futuro ese ciudadano pueda regir también el Estado tal como lo hizo en los períodos en que lo ejecutó de buena forma.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En el caso de la comisión, queremos rechazar una idea que se plantea de pronto como que si estos artículos tuviesen un origen oscuro. El origen de este artículo, está en la propuesta que nos presentó el mismo día que nos instalamos el Presidente de la República, ese es el origen, que no tiene nada de oscuro.

Segundo, en relación a las propuestas que se han realizado. En la comisión se ha convenido eliminar en este caso el problema de la doble vuelta, mantener el período de cuatro años, creemos que es un período suficiente, este fue un tema sobre el cual discutimos bastante en la Comisión de Asuntos de Estado y discutimos también en la comisión especial que se designó y creemos que el artículo debe quedar de la siguiente manera: "El Gobierno y administración de cada estado corresponde a un gobernador. Para ser gobernador se requiere ser venezolano, mayor de veinticinco años y de estado seglar."

Convenimos en otra condición más allá de esas y el gobernador será elegido por un período de cuatro años por mayoría absoluta de los votantes. El gobernador podrá optar a ser reelegido sólo para un nuevo período, de esa manera creemos que debe quedar redactado el artículo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: La pregunta es, constituyente Segundo Meléndez, ¿Cómo puede quedar electo por mayoría absoluta si no hay mayoría absoluta? Los dueños del artículo cambiaron, por lo que votaré en contra.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-La Presidencia propone que la palabra “absoluta” no debe ir, “mayoría” es una cosa y “mayoría absoluta” es otra, hay simple mayoría

Sírvase leer las proposiciones, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*)

Proposición del constituyente Juan Bautista Pérez: Incorporar como requisito para ser gobernador, la condición de residencia, “cinco años de residencia ininterrumpida en el estado, en el período inmediatamente anterior a su postulación.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Juan Bautista Pérez, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*)

Proposición del constituyente Guillermo García Ponce:

1) Eliminar la segunda vuelta.

2) Dejar en suspenso el período de gobierno hasta decidir el período constitucional del Presidente de la República.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hay dos proposiciones en una. La primera que es establecer el término de cuatro años, propuesto por la Comisión, y la cual someteremos a votación en primer lugar. ¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en aprobar que la duración sea de cuatro años se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

La otra proposición consiste en eliminar la segunda vuelta, es decir que se elija por simple mayoría, y no por mayoría absoluta.

Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo para un punto de información.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-En el artículo 177 que se acaba de aprobar, aparece el período de 4 años, y lo leo: “El gobierno y administración de cada

estado, corresponde a un gobernador. Para ser gobernador se requiere ser venezolano, mayor de 25 años y de estado seglar. El gobernador será elegido por un período de 4 años, por mayoría absoluta de votos.”

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Eso no se ha aprobado, ciudadano constituyente, nosotros no lo hemos votado.

Vamos a votar la última de las proposiciones que consiste en que la elección se haga por mayoría absoluta. ¿Tiene apoyo esa proposición? (*Asentimiento*) Tiene apoyo. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con que la elección se haga por simple mayoría se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura al artículo siguiente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay una propuesta del constituyente Antonio di Giampaolo, para solicitar que sea votada.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura a la propuesta del constituyente Antonio di Giampaolo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Propuesta del constituyente Antonio Di Giampaolo: Que se defina el mecanismo de la doble vuelta, en los artículos 177, 190 y 225, y sea remitido a un artículo específico del Capítulo del Régimen Político. Que se mantenga en el 177, 190 y 225 las condiciones de elegibilidad de las personas para los distintos cargos de Gobernador, Alcalde y Presidente, y que una comisión organice el carácter de coherencia que debe tener la duración de los Poderes Públicos relativos a los artículos: 177, 190, 209, 217, 299, 308, 316, 319, 324 y 330.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición en mesa? No tiene apoyo, no se vota.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Salvo mi voto por considerar que una de las reformas fundamentales del sistema político que se había venido planteando y que era admitida, era la elección por mayoría absoluta de las autoridades ejecutivas, entre ellas los gobernadores de Estado.

La mayoría absoluta de la elección de gobernadores, para asegurar su representatividad mayoritaria y consecuente legitimidad democrática, particularmente por los altos niveles de abstención que se han observado en las últimas elecciones, incluso estaba propuesto a la Asamblea en el documento presentado por el Presidente de la República, con el título *Ideas Fundamentales para la Constitución Bolivariana de la V República*. El sistema de elección mayoritario, como estaba en el proyecto de artículo exigía que los gobernadores fueran elegidos por mayoría absoluta, de manera que si ningún candidato obtenía la mayoría se debía celebrar una nueva votación, en un breve tiempo en la cual sólo debían participar los dos que hubieran obtenido la más alta votación, debiendo entonces proclamarse como electo a quien obtuviera la mayoría en la segunda vuelta.

Todo esto se eliminó de la norma, dejándose el sistema tal como ha estado estructurado durante el lapso de vigencia de la Constitución de 1961: elección por mayoría simple, lo que ha permitido una elección de gobernadores con un respaldo del 30% de los votantes, de lo que resulta, si se produjo una abstención del 50%, una elección con los votos de sólo un 15% del electorado.

Es lamentable que con esta norma se haya dejado todo igual en un tema álgido, como es el de la representatividad, y no se haya producido cambio alguno en la forma de elección. Por ello salvo mi voto.

EL PRESIDENTE.-Sírvese tomar nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiendo artículo.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 178.** Los gobernadores deben rendir, anual y públicamente, cuenta de su gestión ante el Contralor del estado, así como un informe o memoria de la misma ante el Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura al artículo de la Comisión, ciudadano constituyente Rafael Colmenárez.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Dice así: "Artículo 178. Los gobernadores deben rendir, anual y públicamente, cuenta de su gestión ante el Contralor del estado, así como un informe de la misma ante el Consejo Legislativo y el Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas."

La variante es que se incorpora un informe de la cuenta ante el Consejo Legislativo del estado. Este artículo fue aprobado por consenso en la Comisión.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Este artículo tiene un problema para ser aprobado tal como ha sido formulado por la Comisión, y es que ya nos estamos adelantando sobre la existencia de un Consejo Legislativo, es decir, las Asambleas Legislativas. Lo que se había hecho es cambiar el nombre; ese Consejo Legislativo Regional no ha sido aprobado.

En consideración el artículo leído.

Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Este artículo deberíamos discutirlo con el que lo sigue inmediatamente, porque el problema sería establecer cuáles son las funciones de ese Consejo Legislativo, si es igual a la Asamblea Legislativa o es un Consejo Legislativo distinto, con una integración distinta, por ejemplo, con los representantes de los concejos municipales o de los alcaldes. Por lo cual propongo que este artículo se discuta simultáneamente con el inmediato.

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-No hace falta que se discuta. Cuando llegemos al otro artículo, veremos qué vínculo tiene con el primero. De tal manera que lo que está sometido a



votación es el 178. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo leído se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura el artículo siguiente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 179.** La función legislativa ejercida en cada estado por un Consejo Legislativo integrado por legisladores cuyo número, condiciones de elegibilidad y funciones serán previstas en la Ley. En los estados con población indígena, la ley garantizará su representación en el Consejo Legislativo.

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura al artículo de la Comisión, ciudadano constituyente Rafael Colmenárez.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Se hizo una integración del 179 con el 180 y vamos a leerla, y de paso informo que fue aprobado por consenso en la Comisión. "Artículo 179. La función legislativa se ejerce en cada estado por un Consejo Legislativo integrado por legisladores cuyo número, condiciones de elegibilidad y funciones serán previstas en la Ley. En los estados con poblaciones indígenas, la Ley garantizará su representación en el Consejo Legislativo. Dichos legisladores gozarán de inmunidad en su jurisdicción en los mismos términos que los integrantes de la Asamblea Nacional."

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quizás si hay algunas cosa a que la gente aspira que cambiemos, es el Poder Legislativo regional. Creo, que ahí hay consenso, y ha habido posiciones extremas, desde los que dicen que se reestructure, hasta los que plantean que se elimine. Sin embargo, creo que estamos conscientes de la necesidad de un Poder Legislativo regional; el problema es cómo integrarlo. En la Comisión de Estados y Municipios hay un planteamiento de avanzada pero, a mi manera de ver, no es suficiente; se le está limitando la función, que es una primera cosa importante, se le limita a una función eminentemente legislativa.

Sin embargo, el número, cómo funciona, etc. se va a dejar para la Ley, y nos parece realmente que eso es insuficiente. Aquí hay una experiencia muy concreta: esta Asamblea Nacional Constituyente hace 2 meses eliminó el 70% de las asamblea legislativas, y no pasó nada, los estados siguen funcionando. No hay mayor prueba de que esa gente era ineficiente. Hasta se molestaron algunas personas, pero individualidades, pero los gobernadores están funcionando, y todo quedó igual, eso se redujo al 30%.

Tenemos un problema muy grave de costos de esas Asambleas, que cuestan del 5% al 8% de los presupuestos regionales, son sumamente costosas y son ineficientes.

De tal manera que quisiera proponer, en función de la integración y de la representatividad, bajar los costos y realmente fortalecer a los municipios, que creo que

es una de las cosas que han dicho muchos constituyentes, en el sentido que la base de la democracia está en los municipios. Es una excelente oportunidad para plantear que la integración de esas asambleas sea por los concejales, una representación proporcional de los concejales de cada municipio del estado, cuyas condiciones de elegibilidad y normas de funcionamiento serán previstos por la Ley.

Esto va a permitir una cosa fundamental, y es que precisamente ese fortalecimiento va a tener una expresión cotidiana; los presupuestos regionales se deciden en las capitales de los estados, ahí va a estar un concejal por lo menos, será el más votado, será el vicepresidente, esas son cuestiones que la ley puede definir, pero que va a garantizar la presencia de ese municipio y el reclamo y la reivindicación necesarias. Y además, es mucho más barato, porque va a permitir que ese concejal va a estar en su concejo municipal, y como la función de ese parlamento regional fue reducida, su competencia se limita a legislar. El 95% de los parlamentos regionales se gasta en control, el esfuerzo del parlamento regional, hoy por hoy, es control; hay Asambleas que en dos, o tres años no han hecho ni una sola ley.

Como la función va a ser limitada, perfectamente pueden los concejales cumplir con esa función y estaríamos realmente haciendo un cambio de verdad en la propuesta de los consejos legislativos. De otra forma quedaríamos reduciéndolas un poco, con un ligero maquillaje, pero pienso yo que no cubriríamos la expectativa.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Este artículo es sumamente importante y sin duda se va a generar un debate. Pienso, efectivamente, que las Asambleas Legislativas deben sufrir una transformación radical, debe ser eliminada la concepción de la Asamblea Legislativa que hemos conocido. Evidentemente el modelo ha fracasado, pero también tenemos una realidad hacia el futuro, hemos definido nuestro Estado como federal descentralizado y, dentro del federalismo descentralizado por supuesto que los estados tienen un rol muy importante que cumplir.

En ese sentido apoyo la creación de una figura, como el Consejo Legislativo, con funciones fundamentalmente legislativas; debe ser un ente no burocrático que debe reunirse sólo y exclusivamente para legislar por un determinado período de tiempo, por lo cual la burocratización del organismo luce como necesaria, y pienso, sí, que dentro de ese federalismo descentralizado y con la transferencia progresiva de competencias va a asumir mayores y más relevantes funciones de legislación a nivel regional, a nivel estatal, creo que debe ser un órgano especializado, distinto a los entes municipales que tienen sus propias realidades y sus propias especificidades.

En resumidas cuentas estoy de acuerdo con la creación de esta figura, pero con la precisión de que debe ser una institución que sólo debe funcionar, debe ser barata, por dietas específicas, y por un período determinado al año, en el cual su función se remite a legislar.

Tengo otra observación de fondo, que seguramente se va a plantear cuando analicemos el Poder Legislativo, incluso se nos ha enviado en este momento una propuesta de que vayamos haciendo proposiciones en materia de inmunidad parlamentaria, porque efectivamente la Comisión de la Organización de los Poderes no llegó a un consenso en esta materia; hay personas, entre las cuales yo me encuentro, que vamos hacer una proposición para eliminar la inmunidad penal como un privilegio que ya no tiene ningún sentido en los Estados modernos y que es conveniente, a nuestro entender, su eliminación.

Por tanto, esta última parte la considero odiosa e innecesaria y desde todo punto de vista contraproducente mantener este privilegio odioso, a nivel de las Asambleas Legislativas. Si lo considero odioso a nivel de la Asamblea Nacional, más improcedente y odioso a nivel de las Asambleas Legislativas.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-La propuesta del Consejo Legislativo es el mismo musiú con diferente cachimbo, es la Asamblea Legislativa.

Tenemos cuarenta años de ejercicio de asambleas legislativas y realmente éstas, en términos generales, además de lo costoso que ha significado su ejercicio legislativo, han sido utilizadas para privilegios odiosos. En cada uno de nuestros estados hay un número importante de personas que se han jubilado prematuramente, incluso diputados suplentes, que con tres años de ejercicio se han jubilado.

Y eso se encuentra en los estados Táchira, Anzoátegui, Zulia. No hay un solo estado donde no encontremos diputados jubilados prematuramente. Creo que la función inicial que tenían esos organismos ha sido desnaturalizada en el tiempo.

Por ejemplo, en el estado Portuguesa, donde llegó un gobernador que, particularmente, pienso ha debido estudiar Lógica, argumentó: Si el Presidente de la República, una vez culminado su mandato, es senador vitalicio, ¿por qué yo, que soy gobernador, no puedo ser diputado vitalicio? Así, pues, tenemos diputado vitalicio en el estado Portuguesa.

El gobernador del estado Lara dijo lo mismo: Si al lado tenemos un diputado vitalicio ¿por qué yo, que también soy gobernador, no puedo ser diputado vitalicio? Y en el estado Lara eso se frenó.

Realmente, además de estas anormalidades, la Asamblea Legislativa y, en general, en una sociedad democrática los organismos intermedios usurpan la voluntad democrática del pueblo.

Creo que es perfectamente válido que esa Asamblea Legislativa o Consejo Legislativo sea sustituido efectivamente por un organismo representativo de los concejales. Además ¿Cuánto tiempo se reúnen las asambleas legislativas? ¿Cuál es la cosecha legislativa efectivamente? Pienso que sus funciones legislativas, en término de estado, las puede cumplir un Consejo de Concejales, que sería representativo de los municipios, de las ciudades y eso es mucho más democrático.

Fíjense ustedes, acabamos de aprobar en el artículo 171, a pesar de que eso no le gusta al constituyente Alberto Franceschi, un artículo muy interesante, es que la descentralización va no en términos de organismo público sino de población. Estamos avanzando hacia una descentralización democrática y creo que tenemos que ir calzando con los criterios de pueblo y de comunidades.

Esta discusión va hacia allá. Es importante asumir además, y una de las cosas que justifica la convocatoria a Asamblea Nacional Constituyente, es precisamente este tema de la eliminación de las asambleas legislativas, y que esos poderes, esas competencias pasen al municipio y a las comunidades organizadas.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas para un punto previo.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En vista de que este es un tema donde hay criterios que tienen, a mi modo de ver, bastante peso –ambas posiciones– tanto los que promueven la creación del Consejo Legislativo, tal y como está contenido en la propuesta, y quienes promueven la creación de un órgano de otra naturaleza donde se cumpla con el deseo de eliminar toda la burocracia y darle un nuevo sentido a lo que es la representatividad en cada uno de los estados, propongo, con carácter previo: 1º) Que se cierre el debate con los inscritos; y 2º) La creación de una Comisión Especial que presente una proposición de consenso en este tema en torno a los artículos 178, 179 y 180. Creo que es prudente hacerlo y sugiero que en esa Comisión estén presentes algunos exponentes de cada una de las tesis.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el punto previo? (*Asentimiento*).

El previo consiste en que se nombre una comisión que nos presente ya un examen más detallado de esta materia que es un polémica y que es bastante trascendente e importante, y que en ese momento se reanude la discusión nuevamente.

De tal manera que se va a someter a votación. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el punto previo formulado por el constituyente Vladimir Villegas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Esto es el verdadero federalismo que se afina en fuertes poderes locales y la eliminación de la intermediación burocrática.

Estoy perfectamente de acuerdo con eliminar las asambleas legislativas tradicionales y crear consejos legislativos con representación de los concejos municipales, pero es muy importante señalar que si no colocamos en este artículo los períodos de sesiones de ese Consejo, corremos el peligro que ese Consejo Legislativo se contagie de los mismos vicios de la vieja Asamblea Legislativa.

De tal manera que debemos decidir sobre la integración de los consejos legislativos de una forma nueva, fijándoles un período para sesionar, es decir, que esos consejos legislativos sólo puedan sesionar una vez al año durante 30 días, asumiendo todas las atribuciones de las viejas asambleas legislativas, pero durante un período corto de actividad, pues si no lo hacemos de esa manera, estaríamos trayendo a la capital de los estados los concejos municipales y manteniéndolos todo el año ahí pueden caer en las tentaciones de la vieja política, de volver a convertirlo en un organismo clientelar, burocrático, etcétera.

Para la comisión que se ha designado es importante no repetirse la experiencia de la vieja política y que deben ser consejos legislativos nutridos y apoyados en los poderes locales, en los vecinos, en las sociedades de padres y maestros, en las enfermeras y médicos de los hospitales, en los concejos municipales.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.

CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Siento que estamos tocando un punto polémico –evidentemente polémico–, y que tiene mucho que ver con la transformación profunda de la Venezuela política en la cual vivimos en estos momentos. Eso que se inició con la elección del Presidente de la República, el comandante Hugo Chávez Frías, y que debe entrar en el proceso de relegitimación de los poderes.

Por eso en mi primera intervención que hice en esta Asamblea Nacional Constituyente me planteé en el concepto de la personalización de las elecciones sin participación electoral para representaciones políticas minoritarias.

Y creo que en estas circunstancias de las cuales estamos hablando, hay tres cosas que eliminarle a esos consejos legislativos. La primera de ellas es la dependencia económica de los ejecutivos regionales; debe dictarse una reglamentación nacional que determine el presupuesto local de cada uno de esos consejos legislativos.

La subordinación de las asambleas legislativas a los poderes locales y regionales ha hecho permanente durante estos cuarenta años la necesidad, los problemas y los inconvenientes que devienen de la asignación anual de los presupuestos de cada una de esas asambleas legislativas. Por lo tanto, debe dictarse una resolución nacional, independizando los presupuestos de las asambleas legislativas del país a partir de una correlativa nacional que se establezca.

El segundo aspecto es quitarle la capacidad a las asambleas legislativas de remover o destituir un gobernador de estado; quitársela absolutamente y remitirlo al proceso de referendo que está previsto en la Ley.

Y la tercera parte, que tiene que ver profundamente con la discusión de los presupuestos en los estados, que es lo que determinaría, lo que justificaría fundamental y sustancialmente la incorporación de los concejos municipales y las alcaldías.

De tal manera que propongo que sea compartida esa responsabilidad, que la mitad de los integrantes del Consejo Legislativo sea electa en forma uninominal en los estados y la otra mitad de la integración de las asambleas sea representantes de los alcaldes y de los concejales de cada uno de los estados.

Voy un poco más allá, porque entiendo que hay un conjunto de artículos que hay que discutir. Dejarle la potestad de decidir y nombrar el contralor a ese Consejo Legislativo, considero que es realmente un gravísimo peligro. ¿Cómo va a entregar cuentas un gobernador con un Consejo Legislativo que elige un contralor, para que maneje y para que estudie y averigüe las gestiones financieras de los gobernadores e incluso de las propias asambleas legislativas?

Para terminar, pienso que no es que sean menos santos los otros poderes parlamentarios, el Congreso y los concejos municipales. Creo que tenemos que ir hacia cambios profundos en esas tres instituciones parlamentarias del país, porque aquí no son menos santos ese Congreso, que funciona a nuestro lado, que las asambleas legislativas de los estados o los concejos municipales; los tres están dentro de esa vieja política, de esa vieja democracia, de ese país que quieren cambiar todos los venezolanos. Por eso sugiero que sean integrados los consejos legislativos en forma paritaria, electos personalmente los parlamentarios regionales y la otra mitad integrada por los concejales y los alcaldes.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La verdad es que el punto es interesante y merece ser debatido profundamente.

Como expresó el constituyente Pablo Medina, este es “el mismo musiú con diferente cachimbo”.

Estimo que las asambleas legislativas como se aprobó aquí tienen que ser eliminadas, pero poner un Consejo Legislativo viene a ser exactamente lo mismo.

Respaldo el planteamiento de la mayoría en el sentido de designar un grupo de personas conocedoras de la materia para que se encargue de formar un Consejo, ya sea como dijo el constituyente Pablo Medina, un Consejo de Concejales, en fin, un organismo que sí funcione de verdad, que sea mucho menos oneroso al Estado venezolano y que cumpla con la función de legislar.

En este mismo sentido, quiero referirme al artículo 179 y recordarles que el día sábado, conversando aquí dentro de la Asamblea, por supuesto que no discutimos lo referente a las etnias indígenas, pero el artículo 128 está contemplado en este artículo 179, dice: “Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación política. El Estado garantizará la representación indígena a la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena conforme con la Ley”.

De manera que este artículo 179 adolece de dos cosas importantes: primero, repite el 128; y segundo, repite el mismo vicio de las asambleas legislativas, transformándolas en un Consejo Legislativo.

En definitiva, mi propuesta es que se redacte un nuevo artículo que no contemple estos errores.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La ilusión de que cambiando los organismos eliminarán los vicios a los que propenden grupos humanos sin el control de la Ley, puede generar la falsa ilusión de que, por ejemplo, con delegados de concejos municipales sí tendríamos una verdadera gestión apegada a las comunidades, etcétera.

El problema es de la calidad de los liderazgos, no de las instituciones. Éstas no tienen la culpa. ¿Ustedes saben lo que va a suceder? Pues que los concejales de concejos municipales más grandes van a aliarse entre ellos, y van a embromar a los chiquitos.

Cualquier marramucia van a inventar para desnaturalizar ese planteamiento del constituyente Pablo Medina, que puede ser muy sano y bien intencionado, o cualquier otro.

¿O es que ustedes creen que por ser electos en vuestra nueva clase política estarán exentos de llenarse de corruptos? Es la pelea implacable, desde el terreno de la ley contra las corruptelas de los humanos, lo que hace perfectibles las instituciones.

Entonces, ¡maten a las asambleas legislativas! –eso no les va a eliminar el problema– que son una emanación directa de los concejos municipales. Eso es una aberración, son cosas totalmente distintas. ¡Señores! Estamos eligiendo un gobernador de estado, ese gobernador de estado debe tener un cuerpo político frente a él que sea expresión de la población, de todo el estado, y que evalúe permanentemente la acción de ese gobierno en términos políticos. ¡Déjalo sin presupuesto si quieres! ¡Ponle 100 leyes para que no haya manera de que se roben los reales! ¡Dale poderes especiales a algún tribunal local para que los meta presos 30 años si se cogen un medio! Pero no inventen eliminar un organismo que, por definición, expresa la autonomía de los estados para regular sus actos de gobierno.

Efectivamente, no deben tener un gran carácter legislativo porque con constituciones como ésta, tan abundosas y fértiles, como que queda poco por legislar, hasta las ventas de conservas de coco van a quedar reguladas. Pero por lo menos denle a las legislativas la posibilidad, no de control, elijamos al contralor si se quiere, pero tiene que haber un cuerpo político de ese estado que evalúe la gestión de gobierno, y sea el contrapeso al ejecutivismo del gobernador del estado.

Ustedes siempre piensan en reparto de real, ¡quítenle los reales!; pero hagamos un cuerpo político que exprese esa voluntad del electorado.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Por cuanto los constituyentes que me antecieron ya expresaron el motivo que me llevo a solicitar el derecho de palabra en este punto tan importante, y como sabemos del foco de corrupción que son las asambleas legislativas en los estados, donde éstas no hacen más que componendas para cuadrarse con el gobernador y hacer de las suyas, voy a consignar ante la comisión que se va a designar para estudiar este punto, una propuesta que me voy a permitir leer: "Artículo 179.-La función legislativa se ejerce en cada estado por un Consejo Legislativo, el cual estará integrado por los asambleístas nacionales, representantes del estado, y por los concejales más votados, cuyo número y funciones serán previstos en la ley.

En los estados o en las poblaciones indígenas nos remitiremos al artículo 128 de esta Constitución; esto daría respuesta a tener un Consejo Legislativo que no le va a costar nada al Estado y que estará integrado por los asambleístas, llámense diputados o congresantes, que van a ir a la Asamblea Nacional, más los concejales con la mayoría de la votación".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: No podemos abordar este tema de las asambleas legislativas emotivamente, es evidente que han sido el reducto del activismo político-partidista durante todos estos años, no han cumplido tarea efectiva alguna y han sido fuente y foco de corrupción. Sin embargo, de aquí debe salir un proceso de cambio político y no podemos, por tanto, hacia futuro, juzgar las asambleas como han sido en el pasado.

De acuerdo con este proyecto, en el próximo artículo que vamos a analizar hay un conjunto de competencias exclusivas, amplísimas, de los estados, que van a requerir una extensa función legislativa por parte de estos entes, de algún ente que se cree, pero hay que tener un ente de carácter legislativo.

Por otra parte, se trata de un cuerpo que debe tener funciones de control político, se integre como se quiera, tiene que tener por tanto funciones legislativas y función de control político, al punto de que ya hemos aprobado el artículo anterior que establece que el gobernador debe rendir el informe anual ante ese Consejo Legislativo, llámese así o asamblea o como sea.

Tenemos una realidad, que es un órgano que tiene que ejercer funciones legislativas y que debe realizar un control político e integrarlo por los representantes del estado ante la Asamblea Nacional y un conjunto de concejales no es operativo, debemos cambiar la forma de integrar ese órgano. No puede ser dentro del mismo esquema de representación proporcional, que es representación de partidos, por eso el planteamiento que se ha formulado por mesa, cuyo punto central comparto, de que tiene que haber una representación territorial, uninominal. Reduzcamos el número de



estos componentes, pueden ser siete u once en todos los estados, de manera que haya un límite en la integración de estos representantes.

Sin la menor duda, este es un órgano que debe tener una función, reduzcámosle los meses o los días de funcionamiento, todo eso se puede poner, pero lo que no podemos pensar es con el criterio del viejo cuento de vender el sofá porque no ha funcionado, entonces acabamos con esto. ¡No! Pongámoslo a funcionar hacia el futuro. Ese el reto que tenemos por delante como Asamblea que va a establecer los mecanismos de cambio del sistema político.

Pienso que la comisión que se va a designar tiene que plantearse el tema de que es un órgano indispensable, con el nombre que sea, que tiene ahora y va a tener una amplísima función legislativa que hasta ahora no la ha tenido, porque los estados no han tenido potestad de regular materialmente nada, de manera que estos señores se aburrían de la inacción en materia legislativa y por eso tenían su activismo político permanente. Entonces, por esas razones, este órgano tiene que funcionar, tiene que tener una función también de control político, no se le puede dejar solo a la Contraloría del estado, que tiene una función que es control fiscal, pero tiene que haber un control político desde el momento en que hay un principio de separación de poderes, un órgano legislativo y un órgano ejecutivo.

Me inclino porque se mantenga esta figura, como se le quiera llamar: órgano legislativo, consejo legislativo, asamblea, tiene que existir con funciones legislativas y control político y una forma de elección, que es el cambio fundamental que establezca esa representación territorial uninominal, que a eso apunta el hecho de decir que la forman integrantes de los concejos municipales de cada uno de los municipios. Apunta a esa representación territorial que es lo que, en definitiva, puede cambiar la orientación hacia un futuro de estos órganos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: Pienso que quienes han propuesto eliminar las asambleas legislativas en razón de que son y han sido centros de corrupción, cuando discutamos la organización del Poder Público nos van a proponer eliminar los ministerios, porque el gran centro de corrupción y de clientelismo político también han sido los ministerios, y todas las instituciones del Poder Público venezolano. Esa no puede ser una razón para plantearnos suprimir, eliminar o reducir a la nada a una de las instituciones del Estado.

Estamos en esta discusión procurando descentralizar, hemos asignado, en el proceso de discusión que se ha dado en las comisiones, competencias importantes a los estados, incluso hay la novedad de las competencias tributarias y hablamos de descentralización. Esta mañana aprobamos la descentralización como una política estratégica del Estado venezolano. Lógicamente, la descentralización lleva implícita la necesidad de tener en los distintos niveles órganos que se encarguen de desarrollar, desde el punto de vista

legislativo, las competencias, las tareas, las responsabilidades que le corresponden a cada nivel de gobierno, porque de lo contrario a nombre del centralismo estaríamos llegando a hacer de la descentralización un mecanismo de mayor centralización, o sea, que todas las decisiones de carácter legislativo se centralizarían en el Poder Nacional.

Es indudable que nadie puede defender lo que han sido las asambleas legislativas ni lo que ha sido el Congreso de la República ni las instituciones del Estado, porque han sido órganos nefastos desde el punto de vista de su funcionamiento, de las corruptelas, de los vicios que existen, pero lo que hay que defender –a mi juicio– son las instituciones.

Creo que la institución del órgano legislativo estatal es una necesidad, e igualmente pienso que ese órgano debe ser electo por los ciudadanos para que cumpla la función legislativa a nivel regional.

Sin embargo, a pesar de que creo eso, pienso que la salida que tenemos es remitir este problema de la composición del órgano legislativo a una ley que defina esa situación, que es lo que está proponiendo la Comisión, que se cree el órgano y que se defina en una ley su carácter. ¿Por qué? Porque si cometemos aquí –a mi juicio– un error al decir que está integrada por concejales y mañana eso fracasa y tiene rango constitucional esa manera de organizar, indudablemente estaríamos atados; en cambio, si lo referimos a una ley, ahí se pueden resolver posteriormente los problemas que eso genera, y crear todos los mecanismos en esa ley que nos permitan enfrentar los vicios y las corruptelas que han existido en las asambleas legislativas.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Alguna vez dije en mis intervenciones que no podíamos crear, además de la cúpula central corrupta, 24 cúpulas corruptas. Realmente las asambleas legislativas han sido el centro de esto, entonces ese necesario que haya cambios profundos.

Voy a dar algunas ideas, porque el hecho de haber aprobado que se va a nombrar una comisión, ésta debe recoger esas ideas. Pienso que el control político y administrativo debe encargarse a los poderes locales, estoy de acuerdo que eso va en camino de la verdadera descentralización y del verdadero protagonismo, fortaleciendo los poderes locales.

En cuanto a la labor legislativa, me parece la idea del constituyente Guillermo García Ponce muy lógica, una reunión de un mes, quizás dos meses al año, podría ser una vez o 30 días como lo propuso Guillermo García Ponce. Creo que el cambio radical debe rondar por la eliminación de las asambleas legislativas.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Ciudadano Presidente: Si estamos hablando de un Estado Federal Descentralizado y de un gobernador electo, eso requiere, en el ámbito estatal, de un Poder Legislativo fuerte, y ciertamente las asambleas

legislativas tienen esa radiografía que aquí han hecho varios constituyentes; también las tienen las cámaras municipales, porque en los concejos municipales también se reproducen muchos de esos vicios: el clientelismo y el mercantilismo que se le señalan a las asambleas legislativas, y también las tienen, por supuesto, a un nivel alto las cámaras legislativas en el ámbito nacional, y, si no, basta con revisar la historia reciente.

De manera pues que por esos vicios no podemos anular la existencia de un poder fundamental en el ámbito del Estado como lo es el Legislativo. Creo que debe existir el Consejo Legislativo, así trajimos la propuesta en el documento que elaboramos conjuntamente con el constituyente Ricardo Combellas, y que fue luego también asumido en la propuesta del presidente Hugo Chávez Frías, un Consejo Legislativo integrado con base a la población de cada municipio, electo en forma personalizada con representantes directos de esos municipios, que cumple una función fundamentalmente legislativa y es que tiene que redactar la nueva Constitución de los estados, y tiene que desarrollar y darle viabilidad a la descentralización aguas abajo.

Cuando elegimos a un concejal y le damos el carácter de que tenga una doble representación, es decir, de que sea representante para elaborar leyes en el ámbito municipal y también para que lo haga en el ámbito estatal, y elegimos a voto a nivel nacional para que elabore leyes en nivel legislativo nacional pero que también lo haga en el estatal, estamos creando realmente un arroz con mango, una cosa totalmente distinta la una de la otra.

Por lo tanto, creo que de acuerdo con las competencias mínimas que le estamos dando a nivel estatal, y de acuerdo con la definición que hemos hecho de que se trata de un Estado federal y descentralizado, conviene que tengamos un Consejo Legislativo que no reproduzca para nada los vicios de las anteriores asambleas legislativas –debemos ser muy cuidadosos en eso–, y que además se desarrolle por la vía legal tal cual como lo trae la Comisión en su propuesta. Todo lo que tiene que ver con el funcionamiento, con la separación desde el punto de vista administrativo, como lo planteaba el constituyente José Luis Meza, de lo que es su presupuesto, la injerencia del Ejecutivo, todo eso se podrá desarrollar por la vía de una Ley; pero lo importante es que nosotros tengamos en el ámbito del Estado un Consejo Legislativo que pueda hacer el foro político, que pueda ejercer el control político sobre el gobernador, y al mismo tiempo que pueda desarrollar desde el punto de vista legislativo, darle viabilidad a la descentralización aguas abajo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. No vamos a pretender desde la Comisión defender las actuales asambleas legislativas, sería una gran irresponsabilidad. Nunca lo haríamos, por supuesto.

El caso de ser defensores de un modelo descentralizado, de un modelo federal, como acá lo ha acogido absolutamente la plenaria de la Asamblea Nacional Constituyente,

indudablemente que nos lleva a mantener un órgano legislativo regional. Ése es justamente el espíritu de lo expresado por la decisión de la Comisión, un órgano legislativo regional, y remitimos a la Ley todas las observaciones y las consideraciones que acá se han hecho.

Los colegas constituyentes Carlos Tablante y Pablo Medina señalaban en sus intervenciones irregularidades que nosotros creemos se quedan cortos en sus apreciaciones. Todos esos detalles de las funciones que tenían los cuerpos legislativos regionales quedan excluidas y las formas de integración estarían justamente definidas en la Ley.

Ahora, ¿cómo hacer que la Ley considere el espíritu de la plenaria, el espíritu de los constituyentes, que varíe la conformación actual de esas asambleas legislativas, que deben ser esos consejos legislativos regionales integrados por legisladores? Si van a legislar, indudablemente, tienen que ser legisladores regionales.

Nosotros no compartimos el criterio de que los concejales y los parlamentarios nacionales sean integrantes de un órgano legislativo regional. Podemos buscar en la Comisión un esquema que nos dé parlamentarios regionales por elección, y que ponga también a participar a la sociedad civil dentro de esa visión, dentro de ese esquema que estamos planteando en la Constitución, pero es indispensable que el órgano legislativo regional exista, y va a existir porque va a legislar, tiene ahora realmente competencia para legislar, que escasamente la tenía en la Constitución que estamos dejando en el pasado.

En ese sentido debemos orientarnos, y no cerrar la Constitución para que sea integrada de una forma que vamos a ensayar y que pudiera fracasar, y por los errores del esquema legislativo regional no podemos evaluar exclusivamente, porque aquí no ha habido una instancia más corrupta, la madre de todas las corrupciones en el país que la Presidencia de la República, encarnada por los ex presidentes Luis Herrera Campíns, Jaime Lusinchi y Carlos Andrés Pérez, y nadie ha planteado eliminar la Presidencia de la República. Hemos comenzado por cambiar el Presidente y estamos ahora cambiando las leyes, pero ese no debe ser el criterio.

Gracias, ciudadano Presidente, colegas constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate.

De acuerdo con la proposición aprobada se va a nombrar una comisión para que nos presente un informe en relación con los tres artículos a que se refirió la proposición, que son los artículos 178, 179 y 180.

En consecuencia, se designa una comisión integrada por los constituyentes William Lara, David Figueroa, Oscar Feo, Guillermo García Ponce, Vladimir Villegas, Allan Brewer Carías y Mirna Vies para que nos traigan el informe para la próxima reunión.

*(En este momento el constituyente Segundo Meléndez le dice al Presidente que por qué no va a estar integrada por la Comisión original).*

Eso no es ningún pecado que no esté la Comisión. La Comisión trabajó. Si quiere se incorpora, los ayuda y trabaja. No necesariamente tiene que estar la Comisión. Eso no determina nada. Esta Comisión, como cualquier constituyente, puede ir, hace el informe y después ustedes opinan, pero si ustedes quieren, participen en la comisión. No hay ningún obstáculo. Lo que no tienen es una participación directa.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

**Artículo 181.**-Cada estado tendrá una Contraloría que gozará de autonomía orgánica y funcional. La Contraloría del Estado ejercerá conforme a esta Constitución y la Ley, el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes estatales, y actuará bajo la dirección y responsabilidad de un Contralor cuyas condiciones para el ejercicio del cargo serán desarrolladas en la Ley de manera que quede garantizada la aptitud y neutralidad en la designación.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez para dar lectura a la proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone la siguiente redacción: "Artículo 181. Cada estado tendrá una Contraloría que gozará de autonomía orgánica y funcional, integrada al Sistema Nacional de Control. La Contraloría del Estado ejercerá conforme a esta Constitución y la Ley, el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes estatales, y actuará bajo la dirección y responsabilidad de un Contralor cuyas condiciones para el ejercicio del cargo serán determinadas en la Ley, de manera que quede garantizada su idoneidad e independencia".

Este artículo 181 fue aprobado en la Comisión por unanimidad, por consenso absoluto.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Virgilio Ávila Vivas.

CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Este artículo 181 está vinculado a los dos anteriores, porque indiscutiblemente la función del Contralor de un estado tiene una gran significación. Como su propio nombre lo indica, controla toda la actividad y la gestión económica del gobernador y de sus directores o secretarios.

El meollo de estos tres artículos –que son los artículos más importantes sobre el Poder Local– creo que lo puede resolver la Comisión que se acaba de designar. Uno de los problemas que tenemos que resolver es que el Contralor del estado sea designado por el Contralor General de la República, y quitarles esas funciones a las componendas políticas que siempre se originan a niveles locales, creando una serie de compromisos.

De la misma manera, este artículo debería pasarse a esta Comisión para que engrane todo un sistema que puede ir, inclusive, sin salirme un poco de la realidad y de la

circunstancia de esta situación, en el hecho de que el nuevo Congreso o la nueva Asamblea que se vaya a elegir, tenga facultades –los electos por cada estado– de poder legislar en materia local, darle esa función a los legisladores nacionales, pero que a su vez tengan también función de legislar localmente, y crear un consejo con los diferentes miembros de los concejos municipales regionales, única y exclusivamente para que controlen la gestión del gobernador, y que a su vez éste en alguna oportunidad del año – cuando así se considere de acuerdo con la Ley– pueda perfectamente bien hacer su exposición cada año para ser aprobada o no por este consejo que está integrado por los diferentes representantes de los distintos municipios.

Ciudadano Presidente, esta es mi propuesta: Que el Contralor del estado sea designado por el Contralor General de la República, y que este artículo para su consideración pase también a esta Comisión que acaba usted de designar en este momento.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Para apoyar esta idea de la designación del Contralor del Estado. El artículo 181 propuesto por la Comisión, con muy buen criterio señala que la Contraloría tiene autonomía orgánica y funcional, pero está integrada al Sistema Nacional de Control; y esta idea del Sistema Nacional de Control está vinculada al Poder Contralor, al poder del ciudadano que vamos a considerar más adelante. La idea que debe seguir a esto es justamente que el Contralor del estado, integrado al Sistema Nacional de Control que dirige la Contraloría General de la República, sea designado por el Contralor General de la República, de acuerdo con principios, ya se establecerán requisitos, pero que se saque del nivel estatal la designación de este órgano que tiene, de acuerdo con este proyecto, una competencia muy importante.

De manera que la propuesta es que se complete que la integración al Sistema Nacional de Control de la Contraloría Estatal implica que la designación del Contralor debe hacerse por el Poder Contralor a nivel nacional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si ningún orador va a intervenir, se cierra el debate.

Vamos a someter a votación las proposiciones en Mesa. Entendemos que hay una sola, la del constituyente Virgilio Ávila Vivas, que consiste que este artículo 181 pase a la Comisión que se acaba de nombrar, con la idea que ya previamente ha establecido de que el Contralor Regional sea nombrado por el Contralor General de la República. ¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Virgilio Ávila Vivas con el apoyo del constituyente Allan Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Se va a votar la proposición original de la Comisión. ¿Se sienten suficientemente informados del contenido de esta proposición para no darle lectura? (*Asentimiento*). Los

ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 181 presentado por al Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Salvo mi voto por considerar que debió regularse expresamente que el Contralor del Estado, ya que la Contraloría estatal con autonomía orgánica y funcional, forma parte del Sistema Nacional de Control, debe ser designado por el Contralor General de la República. Sólo así se evita la componenda política en la elección de los contralores de los Estados, pues conforme a la Constitución, la "ley" que regule su nombramiento no es otra que la que dicte cada Comisión Legislativa de los Estados, sea su Constitución o la ley estatal.

EL PRESIDENTE.-Sírvasse tomar nota del voto salvado.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Es de la competencia exclusiva de los estados:

1º. Dictar su Constitución para organizar los poderes públicos, de conformidad con los valores, principios y normas de la Constitución de la República;

2º. La división político-territorial del Estado y la creación o supresión de municipios en su jurisdicción, conforme a la Constitución Nacional y Estatal y a la Ley nacional;

3º. La administración de sus bienes y la inversión y administración de sus recursos, incluso de los provenientes de transferencias, subvenciones o asignaciones especiales del Poder Nacional, así como de los que se les asignen como participación en los tributos nacionales;

4º. La organización, recaudación, control y administración de los ramos tributarios propios, según las disposiciones de las leyes nacionales y estatales;

5º. Los Estados podrán, en conformidad con la ley, vender, arrendar o dar en adjudicación gratuita los terrenos baldíos, pero no podrán enajenar las salinas.

6º. El régimen y aprovechamiento de minerales no metálicos, salinas y ostrales, y la administración de las tierras baldías en su jurisdicción, de conformidad con la Ley;

7º. La organización de la policía urbana y rural, y la determinación de las ramas de este servicio atribuidas a la competencia municipal, conforme a la legislación nacional aplicable;

8º. La organización, recaudación, control y administración del papel sellado, timbres y estampillas;

9º. La creación, régimen y organización de los servicios públicos estatales;

10. La ejecución, conservación, administración y aprovechamiento de las vías terrestres estatales;

11. Conservación, administración y aprovechamiento de carreteras y autopistas nacionales, así como puertos y aeropuertos de uso comercial,

12. Todo lo que no corresponda, de conformidad con esta Constitución, a la competencia nacional o municipal.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol para dar lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Ciudadano Presidente: La redacción que sugiere la Comisión es el siguiente:

En el ordinal 1º se hace una nueva redacción, que dice así: “Dictar su Constitución para organizar los poderes públicos, de conformidad con lo dispuesto en esta Constitución”. Se reduce el tamaño del ordinal.

En el ordinal 2º también se reduce el tamaño con otra redacción, y se establece: “Su división político–territorial conforme a esta Constitución y a la Ley”. No hace falta mencionar que se suprime o crea municipio, porque esa es parte de la atribución de la división territorial.

Los ordinales 3º y 4º se dejan iguales.

En el ordinal 5º, este es un tema que ha sido muy debatido por sugerencia expresa del equipo de asesores del Ministerio de Energía y Minas, se acogió esta redacción:

“El régimen y aprovechamiento de minerales no metálicos no reservados al Poder Nacional, las salinas y ostrales, y la administración de las tierras baldías en su jurisdicción de conformidad con la ley, los estados podrán vender, arrendar o adjudicar los terrenos baldíos, con excepción de aquellos declarados legalmente inalienables”.

Aquí se fusionaron los numerales 5 y 6, en el séptimo se da también otra redacción: “El régimen y la organización de la policía conforme a la legislación nacional aplicable”, esto se hizo a instancias de la Comisión de Seguridad y Defensa que sugirió también esta redacción.

El 8º también tiene cambios y se hizo conforme al debate que sostuvimos con el equipo del Ministerio de Finanzas y quedó de esta manera: “La creación, organización, recaudación, control y administración de impuestos generales a las ventas al detal, así como la organización, recaudación, control, administración del impuesto al papel sellado, timbres y estampillas, impuestos específicos al consumo de gasolina y otros derivados de hidrocarburos y de los impuestos referentes a sucesiones, donaciones y ramos conexos”. Como ustedes podrán observar, se excluyó lo relacionado con lo que tenía que ver con licores y cigarrillos por la difícil aplicación de ese impuesto a nivel estatal, y al contrario se incluyó este impuesto general a las ventas al detal que va a incluir una disposición transitoria para que entre en vigencia a partir del primero de enero del 2001 a solicitud del equipo económico del gobierno.

En el 9º se deja igual, así mismo el décimo. En el numeral 11 se establece la conservación, administración y aprovechamiento de carreteras y autopistas nacionales, así como de puertos y aeropuertos de uso comercial. El doce queda igual.

Es todo.



EL PRESIDENTE.-En consideración al artículo leído. Tiene la palabra el constituyente José León Tapia Contreras.

CONSTITUYENTE TAPIA CONTRERAS (JOSÉ LEÓN).-Ciudadano Presidente: Voy a hacer una observación que ya consulté con el constituyente Segundo Meléndez antes de tomar la palabra, porque me tiene inquieto este artículo en el sentido de que ya hemos tenido una pequeña experiencia por la elección directa de los gobernadores y estos que hemos tenido hasta ahora dejan mucho que desear en su decadencia ética, porque en algunos estados los gobernadores se transformaron casi en unos pequeños reyezuelos que hacen y deshacen. Algunos han sido honestos, indiscutiblemente, otros no, otros han sido unos grandes pillos.

Tendrá que tenerse en cuenta que la elección de gobernadores en el futuro, que supongo que va a ser uninominal y ser muy bien seleccionados los candidatos, deberán tener condiciones extraordinarias de seres venezolanos, auténticos, austeros, cultos, trabajadores y honestos. Si es así, esta gran cantidad de facultades que les estamos otorgando será una bendición para este país, si no es así corremos un grave peligro de muchísimos abusos en el futuro. Me decía el constituyente Segundo Meléndez, sobre todo cuando le planteaba el problema de los terrenos baldíos, de que hay que jugar con optimismo de que los gobernadores en el futuro tendrán que ser gente honesta, porque me imagino cómo será un gobernador deshonesto y bandido como hemos tenido tantos en este país, si le otorgamos los terrenos baldíos de los estados, repartiendo tierras a diestra y siniestra y repartiendo cosas a su leal saber y entender.

De modo que hago esto como una observación, y finalmente me parece que esto tiene que estar perfectamente regulado por una ley que pueda servir como freno a tantos abusos que podrían cometerse. De manera que la frase “en la ley”, en este último numeral es indispensable ponérselo, en el número 5, de acuerdo con la ley que regule este párrafo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Sugiero como se hizo esta mañana con el artículo relativo a las “Competencias del Poder Nacional” en este caso las “Competencias de los Estados” ir ordinal por ordinal para la orientación del debate. De manera que si no hay observaciones sobre el ordinal primero, darlo por aprobado, si no, tengo observaciones de varios ordinales y creo que sería lo correcto.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano constituyente: creo que debe hacerlo, pero para eso debo consultar a la Asamblea.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: En ese caso planteo mis observaciones: Ordinal segundo, a los efectos de la comisión, creo que es insuficiente la atribución de los estados de sólo la división político-territorial. Creo que tenemos que ser más explícitos y establecer, primero, como competencia la organización

de sus municipios, acuérdense que los estados tienen potestad legislativa sobre sus municipios, esto no es un tema sólo de una Ley Nacional Orgánica de Régimen Municipal, sino que las asambleas o el concejo regional o quien sea, debe regir y legislar específicamente sobre los municipios de cada estado, de acuerdo con sus peculiaridades..

Por tanto pienso que el ordinal dos debería decir: "...la organización de sus municipios y demás entidades locales" el tema parroquial, otras entidades locales "y su división político-territorial de conformidad con esta Constitución y las leyes". De manera que es ampliar la regulación del ordinal dos.

Tengo otra observación sobre el ordinal séptimo del artículo; se refiere al tema de la policía. Dice: "El régimen y la organización de la policía conforme a la legislación nacional aplicable". Pienso que aquí también debemos establecer que los estados deben regular la policía urbana y rural, y debemos conservar la terminología. La policía urbana y rural no es simplemente un servicio uniformado de policía, sino una competencia, acuérdense que materialmente toda la legislación fundamental de este país tiene su origen en las viejas leyes orgánicas de policía de los estados, que eran cuerpos normativos universales, donde se regulaba todo. Considero que debemos rescatar esa terminología y establecer allí, incluso similar a como estaba en el proyecto original "la organización de la policía y rural y la determinación de las ramas de este servicio que corresponden a la policía municipal conforme a la legislación nacional aplicable", estoy de acuerdo con remitir a la ley, pero hablar de la policía urbana y rural y de lo que corresponde a los municipios.

Estas son mis observaciones fundamentales en relación a estos ordinales.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese consignar su proposición, ciudadano Constituyente.

Creo que son bastante interesantes y que me parece que el constituyente Allan Brewer Carías debe pasarlas a la comisión correspondiente para que las procese a objeto de tenerlas listas para la segunda discusión.

Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Ciudadano Presidente: Esta descripción de las competencias exclusivas, por supuesto incorpora todo lo que ha sido el régimen de la Ley Orgánica de Descentralización, y en el régimen exclusivo. Sólo voy a hacer una sola observación con relación al numeral once, donde dice: "...la conservación, administración y aprovechamiento de carreteras y autopistas nacionales, así como de puertos y aeropuertos de uso comercial". Considero que debiera agregarse "puentes", que es también una de las competencias que está actualmente en la Ley Orgánica de Descentralización y que está tipificada dentro de este régimen de conservación y administración.

Le haría una pregunta a la comisión el porqué no está "puentes" allí; pienso que debiera agregarse.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Creo que es interesante que se tome nota de todo esto, y me adhiero a lo que acaba de plantear el constituyente José León Tapia, en relación con los ejidos, este es un problema muy importante porque se trata de disponer nada menos que de la propiedad de la tierra ya que en algunos estados esos ejidos baldíos son grandes extensiones y debiera tomarse en consideración lo que ha planteado el constituyente José León Tapia.

Propongo que todas estas sugerencias que no van al fondo sino que enriquecen el concepto que está en el artículo, la comisión tome nota para su debido tratamiento para la segunda discusión.

Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente: Para proponer un ordinal con relación a la conservación del ambiente, ya que es necesario que a nivel de los estados exista un órgano encargado en relación al problema ambiental. Hay competencias municipales pero los estados deben coordinar esa protección del ambiente y de las cuencas, adicionalmente.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Es para solicitarle una información a la Comisión. En esta redacción encuentro "impuestos específicos al consumo de gasolina y otros derivados de hidrocarburos", y me surge la pregunta si esto de impuestos al consumo de la gasolina no será una forma de aumentar esa obsesión de subir el precio de la gasolina que existe en algunos sectores. ¿No podrá ocasionar esto aumentos en el precio de la gasolina? Además no creo que deba decirse en una cosa tan delicada como los hidrocarburos "...y otros derivados de hidrocarburos", sin precisar cuáles ni cómo.

Solicito una explicación a la comisión porque no tengo claro el problema y en cuanto a las modificaciones al punto 7 del Régimen y la Organización de la Policía, conforme a la legislación nacional aplicable, recuerdo que cuando la Comisión informó entiendo que dijo que este punto había sido acordado con la Comisión de Defensa, entonces sugiero tener cuidado con cualquier modificación que se proponga y seguir el mismo procedimiento de la consulta con la Comisión de Defensa.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López.

CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Ciudadano Presidente: Como punto previo solicito se cierre el debate con los constituyentes inscritos y pasemos a votar las proposiciones en mesa.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Samuel López se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Están inscritos Segundo Meléndez, José Luis Meza, Manuel Vadell.

Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: Para referirme a varias cuestiones: Primero, lo que pregunta el constituyente Pedro Ortega Díaz sobre la gasolina, eso lo precisamos esta mañana cuando discutimos, esos son impuestos de creación nacional, función estatal es recaudación, control y administración. Por lo tanto no existe el peligro que señala el constituyente Pedro Ortega Díaz en relación a varios de estos impuestos que están planteados acá.

Luego la comisión ha asumido algunas de las referencias que se han hecho de mejoramiento de la redacción, con excepción de la cuestión de los baldíos que propuso el constituyente León Tapia, ya que creemos que debe sostenerse en los términos que están acá, quizás por las mismas razones que él dijo que yo le había mencionado esta mañana, que creo que estamos creando una normativa para una nueva República, para nueva gente que va a asumir el proceso y la dirección del Estado, entonces no podemos pensar simplemente en previsiones por lo que nos pasó, amarrándonos, impidiéndonos hacer lo que es necesario conforme al proyecto de desarrollo que está planteado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.

CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Aquí hay dos competencias del Poder Público estatal, la número 10 y la número 11. La diez dice: "La ejecución, conservación, administración, y aprovechamiento de las vías terrestres estatales". Y la 11 dice: "Conservación, administración y aprovechamiento de carreteras y autopistas nacionales". Ambas están referidas a un punto que se ha debatido suficientemente aquí en la Asamblea Nacional Constituyente y en el país sobre los famosos peajes existentes en cada uno de los estados y cómo el crecimiento de los mismos no ha estado armado dentro de una política nacional, con respeto al tránsito normal de la gente cotidianamente en sus lugares.

Se habló incluso de abrir expectativas no canceladas por los particulares, por la gente, y producir una reglamentación nacional sobre eso.

En mi estado, por ejemplo, hay dos municipios que tienen dos peajes, y entre ellos no hay un límite geográfico más allá de 100 kilómetros, el municipio Ribero, Cariaco, y el municipio Andrés Eloy Blanco, en Casanay. Esta parte debería remitirse a una reglamentación de carácter nacional para evitar la anarquía, el aprovechamiento ilícito en muchos casos de este tipo de peaje y la concertación, a veces, para la delincuencia en cada uno de esos sitios.

Creo, Presidente, que esto debe remitirse a una reglamentación de carácter nacional.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. por motivos obvios creo que al numeral 11 debe agregársele: "...en coordinación con el Poder Nacional...". Aquí hay implicaciones de carácter estratégico, de seguridad y defensa, sobre todo en lo referido a los puertos y aeropuertos.

Considero que no está demás agregarle: "...en coordinación con el Poder Nacional...", que sigue manteniendo competencias sobre esos dos puntos. Si no agregamos esa coletilla vamos a tener problemas.

EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate. Vamos a proceder a votar. Sírvase darle lectura a las proposiciones que hay en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: Solamente hay una proposición, la de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-No, hay otras proposiciones. Acaba de formular una el constituyente Manuel Vadell.

EL SECRETARIO.-¿La Comisión la acoge? ¿La de la mesa también?

EL PRESIDENTE.-No hay derecho de palabra, pues estamos votando las proposiciones en mesa.

La Comisión acoge las observaciones que le fueron hechas. De esta manera se va a votar la proposición de la Comisión con las observaciones que le fueron formuladas.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el artículo leído se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 183.**-Las competencias concurrentes se regularán mediante la celebración de convenios entre el Poder Nacional y los estados conforme a la ley, y sus contenidos estarán orientados por los principios de la interdependencia, coordinación, cooperación, corresponsabilidad y subsidiaridad.

Los estados descentralizarán y transferirán a los municipios los servicios y competencias que éstos gestionen y estén en capacidad de prestar, así como la administración de los respectivos recursos, dentro de las áreas de competencias concurrentes entre ambos niveles del Poder Público. Los mecanismos de transferencia estarán regulados por el ordenamiento jurídico estatal.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura el artículo de la Comisión, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Presidente: exactamente igual. Se recomienda su voto por consenso.

EL PRESIDENTE.-Si no hay observaciones, se va a dar por aprobado. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Salvo mi voto por considerar que las competencias concurrentes de los Estados con el Poder Nacional y el Poder Municipal, debieron enumerarse y hacer referencia expresa a competencias en materia de salud, educación, servicios sociales, ordenación del territorio, medio ambiente, promoción de la agricultura, ganadería, así como de la industria y el comercio; la defensa civil, y la

promoción de la ciencia y tecnología, del deporte; y de los servicios públicos. El artículo 182 al atribuir competencias de carácter exclusivo a los estados, tiene una enumeración muy exigua, por lo que la especificación de las competencias concurrentes debió ser más explícita. Tal como quedó el artículo, no introduce mayores cambios al régimen constitucional y legal precedente.

EL PRESIDENTE.-Tome nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 184.** En cada Estado se creará un Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas presidido por el gobernador e integrado por los alcaldes, los directores estadales de los ministerios y representación de los legisladores electos por el estado a la Asamblea Nacional, del Consejo Legislativo, de los concejales y de las comunidades organizadas, incluyendo las indígenas donde las hubiere. El mismo funcionará y se organizará de acuerdo con lo que determine la Ley.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura al artículo de la Comisión, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Es igual, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción, se va a dar por aprobado. (*Pausa*). Aprobado.

Sírvese darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 185.** Son ingresos de los estados:

1º. Los procedentes de su patrimonio y de la administración de sus bienes.

2º. Las tasas por el uso de sus bienes y servicios, multas y sanciones, y las que les sean atribuidas.

3º. El producto de lo recaudado por concepto de venta de especies fiscales.

4º. El producto de los impuestos recaudados a nivel nacional correspondiente al consumo de cigarrillos y licores, redistribuido a los estados conforme a la ley nacional.

5º. La recaudación, control y administración de los tributos al consumo de gasolina y otros derivados de hidrocarburos, de otros impuestos específicos al consumo, transacciones inmobiliarias, impuestos sobre sucesiones y donaciones, así como de aquellos no reservados por esta Constitución al Poder Nacional ni a los municipios.

6º. Los recursos provenientes del Situado Constitucional. Éste se inicia con un mínimo del quince por ciento de los ingresos ordinarios del Fisco Nacional y se distribuirá entre los estados de la forma siguiente: un cuarenta por ciento en partes iguales y el sesenta por ciento restante en proporción a la población de cada una de las entidades federales. La Ley Orgánica respectiva determinará la participación que corresponda a los municipios en el Situado Constitucional, la cual no podrá bajar del veinticinco por ciento del monto asignado a cada estado.

7º. Los recursos provenientes de la coparticipación federal, del Fondo de Compensación Territorial y de cualquier otra transferencia, subvención o asignación especial, así como de los que se les asigne como participación en los tributos nacionales, de conformidad con la respectiva ley de creación.

En caso de incremento o disminución de los ingresos nacionales que genere una modificación del presupuesto, el Situado Constitucional será reajustado proporcionalmente.

8º. Los provenientes de las operaciones de crédito público, con las limitaciones y requisitos que se establezcan en la ley nacional.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura al artículo de la Comisión, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Presidente: La Comisión presenta un Informe General, pero sugiere que cuando se vaya a aprobar el artículo se haga ordinal por ordinal. Los tres primeros quedan iguales.

Si usted está de acuerdo, Presidente, podemos ir votando los que ya se aprobaron por consenso. Los tres primeros la Comisión propone que se aprueben por consenso, tal como fueron leídos.

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción en los tres primeros se dan por aprobados. (*Pausa*). Aprobados.

Continúe, ciudadano constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-El 4º, por las razones que antes expusimos, respecto algunos conceptos que debieron ser modificados, "...el producto de lo recaudado por concepto de impuestos a la ventas al detal, consumo específico de gasolina y derivados de hidrocarburos, y de sucesiones, donaciones y ramos conexos; así como el de todos aquellos impuestos no reservados por esta Constitución al Poder Nacional o Municipal".

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeciones al ordinal leído, se va a dar por aprobado. (*Pausa*). Aprobado.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-El 5º fue suprimido, y se le repartió en los siguientes textos.

El 6º. quedaría así: "Los recursos que le correspondan por concepto de Situado Constitucional. El Situado es una partida equivalente al 20% del total de los ingresos ordinarios estimados anualmente por el Fisco Nacional, la cual se distribuirá entre los estados y el Distrito Capital, de la forma siguiente: Un 30% de dicho porcentaje por partes iguales, y el 70% restante, en proporción a la población de cada una de dichas entidades.

En cada ejercicio fiscal los estados deberán destinar un mínimo del 50% del monto que les corresponde por Situado a la inversión en infraestructura, equipamiento y mantenimiento. La Ley Orgánica respectiva determinará la participación que

corresponda a los municipios en el Situado y en los demás ingresos ordinarios de los estados, la cual no podrá ser menor del 25%.

En caso de variaciones de los ingresos del Fisco Nacional que impongan una modificación del Presupuesto Nacional, se hará un reajuste proporcional del Situado. La Ley establecerá los mecanismos que garanticen el uso correcto y eficiente del Situado.

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción al ordinal leído, se va a dar por aprobado..

Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Creo que la propuesta de la Comisión desmejora la situación de los estados. Por una parte solicita un mayor aporte de lo que es el Situado, pasándolo del 15% al 20%, pero desmejora el aporte que se hace, correspondiente a densidad poblacional.

Solicito que la Comisión considere la posibilidad de dejar el 20% dentro del planteamiento de lo que es el correspondiente al Situado, pero que los aportes del 30% y 70% sea mantenidos como en la propuesta original, es decir, el 40% y el 60%.

Tiene la palabra el constituyente Oscar Feo.

CONSTITUYENTE FEO (OSCAR).-Presidente, colegas constituyentes. Con el permiso de ustedes quiero hacer una sugerencia en el numeral 6. Cuando habla del Situado Constitucional, dice: "...En cada ejercicio fiscal los estados deberán destinar un mínimo del 50% por concepto de Situado a la inversión en infraestructura, equipamiento y mantenimiento...". Quiero proponer que eso sea sustituido por "...salud, educación y seguridad...", que son tres absolutas prioridades en cada uno de los estados.

Por supuesto que tanto en salud como en educación y seguridad esa inversión podrá tener que ver con infraestructura, equipamiento o mantenimiento; pero, me parece que colocarlo en los términos de salud, educación y seguridad refleja mucho mejor lo que son las prioridades que los estados tenemos.

Es todo.

Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En relación a este numeral 6º, hay una proposición que he formulado que tiene que ver con lo siguiente: volver al esquema de la distribución de los recursos en los estados, y por extensión en los municipios, a la vieja fórmula de privilegiar excesivamente la concentración poblacional, es en el fondo un error. Es tratar de decir que se están cambiando algunas cosas para efectivamente no cambiar muchas.

Quiero hacer una proposición en este sentido, señALLANdo que una tercera parte de ese Situado sea distribuido a partes efectivamente iguales; otro 33% en función de la base poblacional y el 33% restante –la otra 3ª parte–, en función de la base territorial, con lo cual estaríamos efectivamente logrando que se atiende tanto el área, digamos la concentración poblacional en algunos casos, como también las dificultades que algunos municipios y algunos estados de una gran extensión territorial tienen para resolver



algunas necesidades puntuales, sobre todo, porque hay incluso una competencia transferida en el área del desarrollo de vialidad.

Ahora en esta Constitución, con el principio de eliminación de los peajes, entonces cómo se van a desarrollar aspectos como vialidad, cómo desarrollar aspectos como infraestructura y equipamiento de barrios sino se tienen los suficientes recursos y no se dividen para privilegiar, no solamente la concentración poblacional en la zona central del país, sino tratar de promover una desconcentración poblacional.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Cuando empieza la discusión sobre el Situado Constitucional, evidentemente, se comienza a discutir el problema de la descentralización y del federalismo.

El Situado Constitucional tiene hoy en día una connotación fundamental en los estados y en la verdadera desconcentración en Venezuela.

Me preguntaba la gente de Barinas, de Guárico, de Cojedes, de Portuguesa y de Falcón qué pasaba que en sus estados no podían darle valor agregado a sus productos primarios. Sencillamente, porque la infraestructura fundamental estaba en la región centro-costera de Venezuela

En otras palabras, la gente de Guárico, que produce la carne y la piel del ganado, no le puede dar valor agregado a sus productos porque las industrias están en Cagua –están en otro estado–, pues es allí donde está la infraestructura donde la ha llevado esa distribución perversa del Situado Constitucional de un 20% para las regiones y de un 80% que se ha quedado en el Gobierno Central.

Entonces, usted encuentra que no solamente se llevaron los recursos en esta distribución perversa, sino que también se llevaron la gente. Nuestras regiones quedan despobladas, viniéndose sus habitantes hacia esta región centro-costera porque es allí donde están las fábricas, donde se le da el valor agregado a estos productos.

Es increíble que siendo los estados Guárico, Apure y Barinas regiones productoras de ganado, los frigoríficos estén en Cagua; y también es en Cagua donde están las fábricas de carteras, de zapatos, las peleterías. De manera que la gente se viene de Guárico hasta Cagua a trabajar y nos dejan despoblados, convirtiéndose esto en un círculo vicioso que permanentemente va a mantener a estas regiones con una gran densidad de población y a otras despobladas, sin posibilidad de poseer una infraestructura fundamental para poderse desarrollar.

No tienen infraestructura para hacer una fábrica, no hay el suficiente energía eléctrica para establecer fábricas en esos pueblos, no hay agua, no hay disponibilidad de las aguas negras ni de las aguas servidas.

Así, pues, la propuesta fundamental viene a ser justicia social y justicia económica, que el Situado Constitucional se reparta por lo menos como se hace en cualquier otro país del mundo, es decir, el 20%, y dejarlo con una interrogante, que sea progresivo, que se

pueda convertir más adelante en un 20% o 25% para los estados y que, además, ese Situado no se corresponda solamente con la población sino que se corresponda con la territorialidad y con las potencialidades de producción de todos los estados.

Por eso, propongo que se establezca lo que originalmente la Comisión estudió, que es 60% en población y un 40% en equitativo de todos los estados, que vendría a ser justicia con la reclamación de los sectores afectados.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura a las proposiciones, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo: "Se distribuirá entre los estados y el Distrito Capital en la siguiente forma: Una tercera parte, de manera equitativa; una tercera parte, en razón de la base poblacional; y la porción restante, en función de la base territorial de cada una de las entidades".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Antonio di Giampaolo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).  
Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Oscar Feo: Donde se refiere a que "...cada estado debe dedicar un mínimo del 50% de las inversiones, infraestructuras, equipamiento y mantenimiento...", sustituir infraestructuras, equipamiento y mantenimiento por "en salud, seguridad y educación...".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Oscar Feo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).

Sírvese contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Cuarenta y siete votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consecuencia, se declara aprobado. (*Aplausos*).

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Ángel Landaeta: "Los recursos que le corresponden por concepto de Situado Constitucional. El Situado es una partida no menor del 20% del total de los ingresos ordinarios estimados anualmente por el Fisco Nacional, el cual se distribuirá entre los estados y el Distrito Capital en la forma siguiente: Un 40% de dicho porcentaje en partes iguales y el 60% restante en proporción a la población de cada una de dichas entidades.

En cada ejercicio fiscal los estados deberán destinar un mínimo del 50% del monto que le corresponde por concepto de Situado a la inversión en infraestructura, equipamiento y mantenimiento.

La Ley Orgánica respectiva determinará la participación que corresponda a los municipios en el Situado y en los demás ingresos ordinarios en los estados, la cual no podrá ser menor del 25%. En caso de erogación de los ingresos del Fisco Nacional que impongan una modificación del Presupuesto Nacional, se hará el reajuste proporcional del Situado.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Ángel Landaeta se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Vamos a someter a votación la proposición de conjunto que hizo la Comisión, considerando como aprobados los numerales que han sido votados.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión, tal como se leyó, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

#### *Capítulo IV*

##### *Del Poder Público Municipal*

**Artículo 186.** Los municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de autonomía dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así como de personalidad jurídica. La autonomía municipal comprende:

1. La elección de sus autoridades;
2. La gestión de las materias de su competencia;
3. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

Las actuaciones del municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a la Ley.

Los actos de los municipios no podrán ser impugnados sino por ante los tribunales competentes, de conformidad con la Constitución y la Ley.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿El artículo de la Comisión? Tiene la palabra el constituyente Oscar Navas.

CONSTITUYENTE NAVAS (OSCAR).-El artículo de la Comisión es igual, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz.

CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Es un punto para incluir en lo que corresponde al Poder Público Estatal, debido a que hay una omisión que considero involuntaria por cuanto ya se coordinó con la Comisión

para agregar un artículo en el que quede expreso que el Poder Público Estatal es y tiene la misma expresión, distribución e integración que el Poder Público Nacional.

Por lo tanto, sugiero considerar la pertinencia de incluir un artículo redactado en los siguientes términos:

“Artículo...-La función de control la ejerce en cada estado el Poder Ciudadano Estatal, cuyo órgano de expresión será el Consejo Moral Estatal y estará integrado por el Contralor Estatal, el Fiscal Estatal y el Defensor del Pueblo Estatal. La Ley establecerá las condiciones de elegibilidad, organización y funcionamiento.

Es una omisión en el capítulo anterior que es necesario solventar.”

Es todo

EL PRESIDENTE.-Pero estamos discutiendo un artículo totalmente diferente a eso. No estamos discutiendo el capítulo anterior. Cuando nos corresponda, veremos qué vamos a hacer. En estos momentos se acaba de leer un artículo concreto, que es al que nos estamos refiriendo.

En consideración. Si ningún orador va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 186 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 187.** La legislación que se dicte para desarrollar los principios constitucionales relativos a los municipios y demás entidades locales deberá establecer diferentes regímenes para su organización, gobierno y administración, incluso en lo que respecta a la determinación de sus competencias y recursos, atendiendo a las condiciones de población, desarrollo económico, capacidad para generar ingresos fiscales propios, situación geográfica, elementos históricos y culturales y otros factores relevantes y, en particular, deberá establecer las opciones para la organización del régimen de gobierno y administración local que corresponderá a los municipios con población indígena. En todo caso, la organización municipal será democrática y responderá a la naturaleza propia del gobierno local.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿El de la Comisión es igual? Si no hay objeciones se va a declarar aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 188.** Los municipios podrán asociarse en mancomunidades, o acordarse entre sí o con los demás entes públicos territoriales para la creación de modalidades asociativas intergubernamentales, para fines de interés público relativos a materias de su competencia. Por Ley se determinarán las normas concernientes a la agrupación de dos o más municipios en distritos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siendo el artículo de la Comisión igual, se va a declarar aprobado. (Pausa). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 189.** La legislación que se dicte para desarrollar los principios constitucionales sobre régimen municipal establecerá los supuestos y condiciones para la creación de parroquias y otras entidades locales dentro del territorio municipal, así como los recursos de que dispondrán, concatenados a las funciones que se le asignen, incluso su participación en los ingresos propios del municipio. Su creación deberá atender a la iniciativa vecinal o comunitaria, con el objeto de proveer la desconcentración de la administración del municipio, la participación ciudadana y la mejor prestación de los servicios públicos. En ningún caso las parroquias serán asumidas como divisiones exhaustivas o imperativas del territorio del municipio”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Este artículo pone en manos de la legislación el condicionamiento de la creación de las parroquias. Cuando discutíamos en la Comisión la instancia de las parroquias, resolvimos no dejarlo como materia constitucional para que cada uno de los municipios tuviese discreción suficiente como para resolver cuándo por razones topográficas –que tienen que ver con la concentración de los servicios, razones históricas o culturales– en un municipio o en una parroquia debería crearse. Las razones por las cuales a una parroquia hay que elevarla a tal, en un municipio, son tan distintas de otro municipio dentro de un estado, y son tan distintas a otro estado, que esto no es posible, ciudadano Presidente, en mi opinión, llevarlo a la legislación.

Por eso sugeriría que la creación de las parroquias, en vez de depender de la legislación, lo cual nos llevaría a poner prescripciones tan abstractas que es no decir nada, es darle al municipio, directamente por la Constitución, la potestad de crear parroquias cuando se cumplan con tales o cuales condiciones, pero no ir a una legislación. ¡Imagínese, hoy tenemos 332 municipios! Las condiciones culturales, topográficas, de servicios, financieras son tan disímiles que no es posible que una ley pueda aprehender todo eso y, además, dictar una norma, porque esto significa un mínimo común denominador.

De tal manera que considero que la creación de parroquias no debe estar en manos de una legislación sino a discreción de los municipios con tales y cuales condiciones.

Esa es mi observación.

EL PRESIDENTE.-Se exhorta al constituyente Claudio Fermín a consignar su proposición por ante la Secretaría.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente: Puedo entregarla a la Comisión, no es para votarla.

EL PRESIDENTE.-Correcto, entonces pasaremos a votar el artículo y la observación del constituyente Claudio Fermín se presentará en la oportunidad de la segunda discusión. Si no hay otra objeción se da por aprobado el artículo 189 en los términos leídos. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

**Artículo 190.** El gobierno y administración del municipio corresponderán al alcalde, quien será también la primera autoridad civil.

Para ser alcalde se requiere ser venezolano, mayor de veinticinco años y de estado seglar. El alcalde será elegido por un período de cuatro años por mayoría absoluta de los votantes. Si ningún candidato obtuviera esa mayoría se celebrará una nueva votación entre los treinta y cuarenta y cinco días siguientes y en la cual sólo participarán los dos que hubieren obtenido la más alta votación. Será proclamado alcalde quien obtenga la mayoría en la segunda vuelta. El alcalde podrá optar y ser reelegido sólo para el período inmediato siguiente.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Henri Falcón para que dé lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE FALCÓN (HENRI).-“Artículo 190. El gobierno y administración del municipio corresponderán al alcalde, quien será también la primera autoridad civil. Para ser alcalde se requiere ser venezolano, mayor de veinticinco años y de estado seglar. El alcalde será elegido por un período de cuatro años por mayoría de los votantes. Si ningún candidato obtuviera esa mayoría, se celebrará una nueva votación dentro de los treinta días siguientes y en la cual sólo participarán los dos que hubieren obtenido la más alta votación. Será proclamado alcalde quien obtenga la mayoría en la segunda vuelta. El alcalde podrá optar y ser reelegido sólo para el período inmediato siguiente.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aquí debería privar el mismo criterio que para el caso del gobernador. Creo que es una cuestión elemental trasladar el mismo sistema del gobernador en lo que respecta a la elección para el alcalde. Propongo que de esa manera sea asimilada la proposición que se apruebe.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Quisiera dejar constancia de que se generó en el ambiente de la Asamblea un criterio absolutamente oportunista y casuístico respecto al problema de la elección de doble vuelta. Por lo menos para que no nos sintamos como obviados en un debate que no se dio, se ha preferido pensar en términos estrictamente inmediatos, en función de alguna determinada parcialidad política que ve peligrar su posibilidad de hegemonía si somete a votación sus postulados para una segunda vuelta, y se está borrando de un plumazo lo

que hubiera podido ser una excelente oportunidad para elegir gobernadores, alcaldes con mayoría absoluta.

Por extensión también servirá para el Presidente de la República si seguimos así. Es decir, la doble vuelta propuesta que viene incluida en las propuestas originales del propio Presidente de la República, va a ser progresivamente sometida a este criterio que ha surgido de una especie de espíritu colectivo de no arriesgar en segundas vueltas para no poner en peligro triunfos supuestamente amarrados.

Si se está haciendo una Constitución para décadas, debería pensarse de que no es éste el criterio circunstancial el que está primando en este tipo de votaciones. ¡Eliminen la doble vuelta! El país va a perder una excelente oportunidad de contar con instituciones más sólidas. Mientras más precarias sean vuestras elecciones más rápido saldremos de la pesadilla que se engendra en esta Constitución.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa. (*La retira*).

Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quiero plantear que lamento esa decisión –digamos cortoplacista en relación a esta discusión–, porque el término de la doble vuelta había generado sin duda expectativas.

He oído algunos planteamientos en relación a que se puede acomodar en la segunda discusión, y siento que si no estamos dando el debate ahora, en la segunda discusión será más difícil.

Salvé mi voto en relación a la eliminación de la doble vuelta para la elección de gobernadores y voy hacer lo mismo en este caso. Pero, quisiera decir que no hay porqué tener miedo en relación al tema de la doble vuelta desde el punto de vista de las elecciones de marzo del próximo año, entre otras cosas, porque en el Poder Electoral se está diciendo que no se puede modificar la elección, no se pueden cambiar las reglas del juego seis meses antes del proceso. Pongamos entonces una Disposición Transitoria y que no haya doble vuelta en las próximas elecciones. Bien, pero por qué no consagrar este principio de la doble vuelta que lo estamos haciendo en la Constitución para un proceso electoral dentro de cuatro o cinco años, o no cercenar la posibilidad de que efectivamente, nos demos los venezolanos un sistema electoral en el cual el que llegue al poder, a nivel de alcaldes, a nivel de gobernadores y la Presidencia de la República, sea alguien que al menos tenga el apoyo de un número mayoritario de venezolanos y no como desgraciadamente ha ocurrido en muchos casos en nuestro país.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más objeción se va a cerrar el debate. (*Pausa*). Cerrado.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición formulada en el sentido de que la elección se haga por el mismo sistema que acordamos para la elección de gobernadores se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Salvo mi voto por las mismas razones que expuse en mi voto salvado respecto del artículo 174 del Proyecto. No debió eliminar la Asamblea, el principio de la elección por mayoría absoluta de los Alcaldes, con segunda vuelta, lo cual es garantía de representatividad y legitimidad democrática. Con el texto aprobado no se reforma nada en un aspecto de tanta importancia en el sistema político, como es la elección de las autoridades ejecutivas locales, lo cual había sido prometido como uno de los puntos esenciales del cambio político. La Asamblea, en este aspecto, ni siquiera siguió la recomendación que el propio Presidente de la República había hecho en el documento *Ideas fundamentales para la Constitución de la V República*, donde planteó la elección con mayoría absoluta en doble vuelta, de los Alcaldes.

EL PRESIDENTE.-Tome nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

*(En este momento el constituyente Alberto Franceschi se dirige al Presidente y le dice que la Comisión votó contra su propia propuesta y otros constituyentes dirigen frases no captadas por la taquígrafa).*

EL PRESIDENTE.-¿Voto salvado quiere usted? *(Negación)*.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 191.** La función legislativa en el municipio corresponde al Concejo, integrado por concejales elegidos en forma personalizada, en el número y condiciones de elegibilidad que determine la Ley.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Henri Falcón para dar lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE FALCÓN (HENRI).-*“Artículo 191.-La función legislativa en el municipio corresponde al Concejo, integrado por concejales elegidos en forma establecida en esta Constitución en el número y condiciones de elegibilidad que determine la Ley.”*

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-*(Dirigiéndose al constituyente Henri Falcón) ¿Cómo decidieron ustedes cuál es la forma establecida en esta Constitución?*

CONSTITUYENTE FALCÓN (HENRI).-Constituyente Combellas: Cuando se establece que fue el cambio que se hizo en este artículo, se cambió en forma personalizada y se estableció: “...en forma establecida en esta Constitución en el número y condiciones de elegibilidad que determine la Ley”. De manera tal de que las normas generales que establece la Constitución, en lo que se refiere a las condiciones políticas, son precisamente las que se establecen para las condiciones en el caso de los concejales.

EL PRESIDENTE.-Si no hay otra objeción se va a considerar aprobado. *(Pausa)*.  
Aprobado.



EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Salvo mi voto porque la norma debió atribuir a los concejos municipales, además de la función de legislación local, la de control político respecto del Gobierno local. Los concejos municipales son el órgano representativo local, electos por votación popular, por lo que a los representantes del pueblo les corresponde ejercer el control político de la gestión del alcalde.

Por otra parte, para hacer efectivamente representativos a los miembros de los concejos municipales, debió establecerse expresamente en la Constitución, la elección uninominal de los concejales, de manera que estén vinculados directamente a las comunidades que formen los diversos territorios de los estados.

EL PRESIDENTE.-S'rvase tomar nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 192..** La ley nacional podrá establecer principios, condiciones y requisitos de residencia, prohibiciones, causales de inhabilitación e incompatibilidades para la postulación y ejercicio de las funciones de alcaldes y concejales.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción se va a considerar aprobado. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 193.** Es de competencia del municipio el gobierno y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asigne esta Constitución y las leyes nacionales, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación y promoción del desarrollo económico y social local, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la promoción de la participación y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad en las siguientes áreas:

1. Ordenación territorial y urbanística, patrimonio histórico, vivienda de interés social, turismo local, parques y jardines, plazas, balnearios y otros sitios de recreación, arquitectura civil, nomenclatura y ornato público.
2. Vialidad urbana, circulación y ordenación del tránsito de vehículos y personas en las vías municipales, servicios de transporte público urbano de pasajeros.
3. Espectáculos públicos y publicidad comercial, en cuanto concierne a los intereses y fines específicos municipales.
4. Protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental, aseo urbano y domiciliario, comprendidos los servicios de limpieza, de recolección y tratamiento de residuos, protección civil y servicios de prevención y control de incendios.
5. Salubridad y atención primaria en salud, servicios de protección a la infancia, a la adolescencia y a la tercera edad, educación preescolar, actividades e instalaciones

culturales y deportivas, servicios de seguridad, vigilancia y control de los bienes y las actividades relativas a las materias de la competencia municipal.

6. Abastecimiento de agua potable, alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas, cementerios y servicios funerarios.

7. Seguridad vecinal, policía municipal y justicia de paz.

8. Las demás que les atribuya la Ley.

Las actuaciones que corresponden al municipio en las materias de su competencia no menoscaban las competencias nacionales o estatales que se definan en la ley conforme a la Constitución.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez para dar lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: En relación a las competencias, los tres primeros numerales se mantienen iguales a como estaban en el artículo 193 del proyecto.

En el cuarto numeral establecemos una modificación: “Protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental; aseo urbano y domiciliario, comprendidos los servicios de limpieza, de recolección y tratamiento de residuos y protección civil”.

En el quinto numeral también se establece una modificación. Dice: “Salubridad y atención primaria en salud; servicios de protección a la infancia, a la adolescencia y a la tercera edad; educación preescolar; actividades e instalaciones culturales y deportivas. Servicios de prevención y protección, y vigilancia y control de los bienes y las actividades relativas a las materias de la competencia municipal”.

En este numeral se agregó lo de “prevención y protección”, que es el problema que discutimos en un artículo anteriormente que era la cuestión de los incendios, los siniestros, etcétera.

Hay una cuestión que se escapó en la transcripción, que es cuando hablamos de servicios de protección, se dice: “a la infancia, a la niñez, –se nos escapó la cuestión de la niñez– a la adolescencia y a la tercera edad”. Allí falta la niñez en la lista de sectores protegidos.

En el sexto numeral también hacemos unos cambios, y lo proponemos de la siguiente manera: “Suministro de agua potable y electricidad, alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas, cementerios y servicios funerarios”.

En el numeral séptimo se hacen también cambios. Se propone que la redacción sea: “Justicia de paz, prevención y protección vecinal y servicios de policía municipal, conforme a la ley”.

El octavo numeral se deja igual. Y el párrafo final se deja tal.

En estas competencias creo que el mecanismo sería las que ya fueron aprobadas de manera similar a lo que se trajo en el proyecto y deberíamos pasar a considerarlas rápidamente, y luego detenernos sólo en aquellas en las que hay cambios.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La Comisión ha hecho una excelente labor en la corrección de este artículo 193, por cuanto por primera vez en Venezuela se daría efectivamente un cauce explícito de que la educación, por lo menos a nivel preescolar, sea atendida a nivel de la municipalidad y las comunidades.

Quisiera ver hasta qué punto la Comisión también hizo algún tipo de previsión en la atención primaria de salud, para armonizar constitucionalmente la asignación de recursos por parte del Estado a esas actividades, por cuanto como salud y educación se las reserva el Poder Nacional en otro articulado. O es un evidente saludo a la bandera este artículo, o de alguna manera habría que hacer la previsión en salud y educación, como funciones que debe desempeñar el Estado y entonces, el Poder Nacional deberá sufragar o apartar las cantidades que correspondan para que las municipalidades puedan garantizar ese tipo de servicios públicos elementales. Quisiera saber si hicieron alguna previsión en cuanto a los recursos a asignar para esas materias.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente: Nosotros hemos decretado la educación obligatoria desde el maternal hasta el diversificado, y creo que la maternal puede ser atendida a nivel municipal. El preescolar, incluso, que es lo planteaba el constituyente Franceschi, debe ser transferido paulatinamente porque solamente en estos momentos el 14% de los niños venezolanos es atendido a nivel del preescolar. Esa transferencia debe ser poco a poco, entonces se propone el nivel maternal.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En relación a lo que planteaba el constituyente Alberto Franceschi hay lo siguiente. En salud, diez estados están descentralizados actualmente. Lo que nosotros queremos es que esa descentralización llegue a los municipios efectivamente, y ya acabamos de aprobar un artículo donde hay transferencia a los municipios; es decir, los municipios asumen la competencia de la atención primaria en salud con una transferencia que le hace el estado, la región, con recursos dentro de un programa general, es decir, es garantizar la descentralización hasta los municipios. De esa manera se resuelve el problema.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a examinar numeral por numeral de acuerdo con la proposición que trae la Comisión, para ver en dónde está la diferencia.

Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: No hay ninguna propuesta distinta a la que se ha presentado, por lo que propongo votar en bloque la proposición presentada por la Comisión.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por la Comisión de votar en bloque el artículo 193 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 194.** Los municipios tendrán los siguientes ingresos:

1. Los procedentes de su patrimonio, incluso el producto de sus ejidos y bienes;
2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; los impuestos sobre actividades económicas de naturaleza industrial y comercial sobre inmuebles urbanos, el impuesto territorial rural o sobre predios rurales, el impuesto sobre vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas, propaganda y publicidad comercial, la contribución especial sobre plusvalía de las propiedades generada por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística;
3. La participación en la contribución por mejoras y en otros ramos tributarios nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos;
4. Los derivados del Situado Constitucional, la coparticipación federal y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales;
5. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias, y las demás que les sean atribuidas;
6. El producto de las operaciones de crédito público, con las limitaciones y requisitos que establezca la ley;
7. Los demás que determine la ley.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Melendez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: El numeral uno está igual. La Comisión no tiene propuesta. Entonces, ¿Se van a considerar numeral por numeral? Si es así debo hacer la misma observación a todos ellos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Bueno, vamos a proceder a votar los numerales del artículo 194 que no tengan modificaciones. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el numeral uno, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

(*En este momento los constituyentes Claudio Fermín y Alberto Franceschi dirigen frases al Presidente no captadas por la Taquígrafa*).

Tiene la palabra el constituyente Segundo Melendez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: Por cuanto hay constituyentes que quieren intervenir de manera general en este artículo 194, la

Comisión propone las siguientes modificaciones. Como ya dije en el numeral uno no hay modificación, por consenso proponemos que se apruebe.

En el numeral dos hacemos la siguiente propuesta: “Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; impuestos sobre actividades económicas de naturaleza industrial, comercial y de servicios; impuesto sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial, la contribución especial sobre plusvalía de las propiedades generada por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística”.

En el numeral tres tenemos modificaciones. Proponemos: “El impuesto territorial rural o sobre predios rurales; la participación en la contribución por mejoras y otros ramos tributarios nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos”.

En el numeral cuatro también tenemos modificaciones. Proponemos que sea: “Los derivados del situado constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales”.

En el numeral quinto no hay modificaciones.

Suprimimos el numeral sexto por ser el mismo concepto que suprimimos en los estados porque dejamos todo el problema del endeudamiento público al manejo del Poder Nacional.

El numeral séptimo lo conservamos igual.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Los municipios han sido una institución frágil, y además han sido la institución más cerca de los ciudadanos. Frágiles porque dependen de la patente de industria y comercio. Yo diría que de los 332 municipios del país, en un promedio de 60% depende de la patente de industria y comercio. Y esa patente de industria y comercio tiene que ver con la vocación económica de las regiones.

En Bahía de Cata, pues, en ese municipio dependen mucho del turismo, al igual que en Juangriego, o al igual que en Mérida; en Cagua, en Turmero, o en Guacara, pues, dependen de la pequeña industria. Pero en el oriente y en el occidente del país hay decenas de municipios que dependen de la actividad económica petrolera; y para quienes estamos conscientes de que la vida en comunidad depende de la capacidad de respuestas de los organismos locales, del fortalecimiento del municipio, tenemos que legislar de la manera más amplia en beneficio de ellos.

Este artículo 194 dice que pagarán impuestos las actividades económicas industriales o comerciales. No comprendo la necesidad que tengamos los constituyentes de detallar esta materia. Soy partidario simplemente de colocar allí: “actividades económicas” y punto, porque este es el atajo que están esperando las grandes inversiones petroleras

para cumplir con uno de sus sueños de décadas, señor Presidente, que es evadir los impuestos municipales.

Soy partidario de la expansión de la industria petrolera; soy partidario de la apertura petrolera; soy partidario de traer inversiones de toda naturaleza y de aumentar nuestra producción, pero no puede ser que so pretexto de mantener agradadas, y so pretexto de mantener tranquilas a las inversiones de petróleo, tengamos que ponerle como señuelo la evasión de los impuestos municipales.

Esto es un problema de vieja data, señor Presidente, que decenas de municipios han venido padeciendo en el país, por el que se han escudado los inversionistas petroleros detrás de la figura de la doble evasión, y han creado, por supuesto, toda una teoría –que es esa hipótesis de la duplicidad tributaria– de tratar de legislar para que no haya duplicidad tributaria, pero este no es el caso.

Por lo tanto quiero sugerirle a la Comisión o a los señores constituyentes, cualquiera que sea el caso que el ciudadano Presidente resuelva, o remitirlo a la Comisión o votarlo, que no entremos a detallar qué tipo de actividades económicas han de pagar patentes municipales. No tenemos por qué ahorcar a los municipios diciendo que son actividades industriales o de servicio o comerciales, simplemente actividad económica.

Cualquier persona, natural o jurídica, que en un municipio haga una inversión y que por ésta tenga una ganancia lícita, debe contribuir con los servicios públicos de dicho municipio a través de una patente. Por lo tanto, mi propuesta es que suprimamos después de la palabra “económicas”, cualquier tipo de especificidad o cualquier tipo de apellido, porque eso a la larga va en detrimento de las decenas de municipios petroleros que han tenido esa espada de Damocles de las empresas petroleras que han buscado evadir impuestos municipales. Esa es mi proposición.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese consignar su proposición, ciudadano Constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: No me explico por qué la Comisión suprimió del ordinal seis: “...el producto de operaciones de crédito público”. Es bien sabido que la banca multilateral da enormes facilidades. Ahí hay un sinnúmero de créditos blandos de distintas instituciones a nivel mundial, que pueden perfectamente contratar con concejos municipales.

Al suprimir que concejos municipales no puedan asumir operaciones de crédito público, porque supuestamente eso estaría totalmente ligado al Poder Nacional, ustedes eliminan la posibilidad de que los municipios usufructúen una enormidad de facilidades que dan las bancas multilaterales a institutos de nivel mundial, que son créditos blandos, a largo plazo, etcétera, y ustedes están impidiéndolo con ese obstáculo que ponen allí.

Quisiera reinsistir en el tema anterior, porque aquí es donde está el sitio exacto para preverlo. Felicito a la Comisión por haber incluido el preescolar por primera vez en este

país como una actividad que los municipios deben atender. ¿No será esta la ocasión para dejar explícito que el Ministerio de Educación nacional o los fondos de educación deben reservar una alícuota para la atención de esos preescolares municipales? Porque ese presupuesto después se los reparten en función de quien tenga más encapuchados, y los niños de preescolar nunca pueden protestar, entonces siempre le quitan todo.

De manera que si ustedes previeron extraordinariamente, y los felicito, el preescolar manejado por municipios, ¿por qué no dejamos establecido acá que una alícuota del presupuesto de Educación Nacional debe transferirse directamente a los municipios para ese fin?

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Sobre el planteamiento del constituyente Alberto Franceschi sobre el crédito público, la Comisión suprimió aquí el numeral que autorizaba a los municipios para el uso del endeudamiento, porque consideramos importante que el problema de la deuda sea controlado nacionalmente.

Sabemos el desastre en que estamos por causa de la deuda. Si los municipios, los estados y todo el mundo hubiesen podido endeudarse, quizás el desastre sería peor. No están excluidos de hacerlo de acuerdo con la Ley, se reserva a una ley nacional resolver el problema de todo el manejo del endeudamiento y la Ley puede establecer algunas cuestiones en relación con los municipios, pero creemos que es en la Ley donde debe resolverse ese asunto.

En relación al planteamiento del constituyente Claudio Fermín, considero que la actividad petrolera es industrial y que está incluida acá, pero en general creemos que el concepto de “actividad económica general” envuelve todo lo que aquí está expresado y la Comisión acoge la idea de sustituir “...industrial, comercial y de servicios...” por “...actividad económica de carácter general...”. Rechazamos la proposición del constituyente Alberto Franceschi, y en cuanto a la alícuota para la educación, compartimos la idea de que no pueden estarse estableciendo porcentajes acá ni alícuotas tampoco con unos destinos específicos, porque creemos que eso es un inconveniente grave para el manejo del Fisco a cualquier nivel.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Entonces no pongan “...derechos que deben usufructuar los niños, garantizados por la municipalidad...”. Esa es la manía de garantizar derechos y no decir con qué reales lo van a hacer. Digan allí que el Ministerio tiene que aportar el dinero, después dejan a los concejos municipales por la Constitución obligados a dar educación preescolar y no hacen ninguna previsión de fondos. Ese es el problema de esta Constitución.

Es todo.

Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra Luzardo (*La retira*).

Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Para señalar una omisión. En esta competencia no se menciona por ninguna parte lo que se refiere a la “regulación de cánones de arrendamiento”, es decir, la materia inquilinaria. Hay una grave crisis en el país en este sentido. Lamentablemente por la prioridad que tenemos no ha podido ser debatido este tema en la Asamblea y en la coordinación de la misma, aunque está planteado y espero que más adelante se discuta.

Notamos que esta omisión arranca desde las Atribuciones o Competencias del Poder Público Nacional, no se menciona qué ente tiene a su cargo la definición de esta política, pero está claro que es a nivel municipal la competencia para la aplicación de esa política, para la regulación de alquileres, y hay en este momento la usurpación de esa competencia por la vía jurisdiccional de tribunales que no tienen esa atribución y están causando una grave crisis y desalojos masivos de inquilinos de manera injusta.

Por lo tanto solicito que se exprese acá entre estas competencias, la de la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con contenido de interés social: “Las familias de bajo poder adquisitivo recibirán protección especial y los cánones de arrendamiento responderán al criterio de equidad y justicia”. Luego, en la segunda discusión, restituir o establecer la competencia nacional correspondiente.

Aprovecho para decir que hay otras omisiones, en el caso del Poder Público aparece una omisión en cuanto a la competencia de la protección ambiental, y especialmente en lo que se refiere a cuencas. Las voy a consignar por escrito.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvasse consignarlas, ciudadano Constituyente.

Cerrado el debate. Vamos a votar las proposiciones en mesa.

EL SECRETARIO.-Falta la proposición del constituyente Mario Isea, porque la Comisión acogió la recomendación de la propuesta del constituyente Claudio Fermín.

EL PRESIDENTE.-¿Hay alguna otra proposición, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

La proposición del constituyente Mario Isea:

“Se delega en el Poder Municipal la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Mario Isea se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).

Cuenta los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Cincuenta votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobada.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.



CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Eso hay que redactarlo mejor, no puede ir en la Constitución así, “...se delega en...” ¡Por favor, que se ponga eso en términos cristianos!

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión ya conocida se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 195.** La potestad tributaria que corresponde a los municipios es distinta e independiente de las potestades reguladoras que esta Constitución o las leyes atribuyan al Poder Nacional o estatal sobre determinadas materias o actividades.

Las inmunidades frente a la potestad impositiva de los municipios, a favor de los demás entes políticos territoriales, se extiende sólo a los órganos y personas jurídicas públicas creadas por ellos, pero no a concesionarios ni a otros contratistas de la Administración Nacional o de los estados.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: En este artículo 195 la Comisión no tiene objeción alguna y pide que se vote por consenso en términos generales como está planteado.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías, para participar en el consenso.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Esta es una norma importante que debe complementarse con un planteamiento más general. Esto debería comenzar señalando y debiera por tanto ir a ubicarse a la parte del Sistema Tributario y debería decir: “Las entidades político-territoriales gozan de inmunidad tributaria entre ellas”. La idea es que un estado no puede gravar un municipio ni un municipio a la República. Luego precisar la inmunidad tributaria a favor de los entes políticos territoriales, frente a la potestad impositiva municipal, como se refiere en el anteproyecto, se extiende sólo a las personas jurídicas estatales creadas por ella, pero no a los concesionarios o a los contratistas de la Administración Nacional o de los estados.

Esto varía en cuanto a lo propuesto por la Comisión, en el sentido de que ahí sólo se refiere a las personas jurídico-públicas, esa es una expresión que no comprende lo que quieren comprender. La expresión correcta es “persona jurídica estatal”, porque por ejemplo PDVSA no es una persona jurídico-pública, es una persona de derecho privado y podría estar fuera. Considero que el término es “persona jurídico-estatal”, del Estado. De manera que planteo corregir esa expresión por persona jurídico-estatal y retener que el tema de la inmunidad tributaria tendrá que ser arreglado y recogido en la parte que

se discuta sobre el Sistema Tributario para establecer las diversas competencias y limitaciones entre los tres niveles de tributación.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿La Comisión acoge la proposición? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Allan Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 196.** Los ejidos son inalienables e imprescriptibles. Sólo podrán enajenarse previo cumplimiento de las formalidades previstas en las ordenanzas municipales y en los supuestos que las mismas señalen, conforme a esta Constitución y la legislación que se dicte para desarrollar sus principios.

Los terrenos situados dentro del área urbana de las poblaciones del municipio, carentes de dueño, son ejidos, sin menoscabo de legítimos derechos de terceros, válidamente constituidos. Igualmente, se constituyen en ejidos las tierras baldías ubicadas en el área urbana. Quedarán exceptuadas las tierras correspondientes a las comunidades y pueblos indígenas.

La Ley establecerá la forma de la constitución en ejidos de otras tierras públicas.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente: La Comisión acoge totalmente este artículo 196 con una sola observación, que es en el último aparte donde dice: “La Ley establecerá la forma...”, en la Comisión precisamos diciendo: “La Ley establecerá la conversión en ejido de otras tierras públicas”. Cambiamos “...la forma...” por “...la conversión...”. Nos parece una palabra más apropiada para el texto. Esa es la única observación que tenemos en relación con el artículo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. De la Comisión de Economía trajimos un artículo que luego fue aprobado en la Comisión Constitucional, pero que anda dando vueltas por este Hemiciclo, y nos habían dicho que podía ser esta la oportunidad de replantearlo; pero, repito, fue aprobado por consenso en la Comisión de Economía y también en la Comisión Constitucional.

El artículo dice así: “Las tierras del estado, ubicadas en zona urbanas y marginales o rurales, edificadas o en producción, serán entregadas en propiedad a sus poseedores en las condiciones y procedimientos que fije la Ley. Las condiciones que determinarán la función social de la propiedad de la tierra serán definidas por la Ley”. Voy a repetir aquí de nuevo que este artículo tiene mucho que ver con los planteamientos que hicimos varios de los constituyentes cuando estábamos en la campaña y que han hecho muchos

venezolanos, en el sentido que es justicia entregarle la propiedad de la tierra a campesinos y pisatarios que tienen allí 30 y 40 años, donde han nacido sus nietos y sus bisnietos y son tierras que las tienen en producción.

Los papeles que les entrega el IAN son papeles de poca credibilidad, o papeles frágiles que no sirven, no son reconocidos, y a la hora que estos campesinos van a solicitar un crédito para hacer una mejoría, o para invertir en la producción le niegan cualquier tipo de crédito porque no tienen un título de propiedad auténtico.

Lo mismo sucede con algunas pensiones, negocios de artesanía, o posadas que están en las orillas de la carretera, y que esta gente tampoco tiene la propiedad de la tierra, son tierras del Estado, y no pueden hacer ninguna mejoría, porque al fin y al cabo, están ilegalmente, aunque hayan vivido allí más de 50 años.

En la misma situación se encuentran los barrios marginales de Caracas y de otras ciudades del país. Allí también se da el caso que han nacido varias generaciones, y esta gente sigue sin tener la propiedad de la tierra. Creo que es justicia entregar esas tierras del Estado, a quienes han estado allí más de 40 años.

El propio Código Civil actual establece la propiedad, cuando pasan más de 20 años. Quiero decirles, por otra parte, que además de haber venido esta proposición de sectores populares, y sectores del Polo Patriótico, y del propio Presidente de la República, también vino esta proposición –fíjense ustedes– de la Cámara de Comercio de Caracas, la directiva completa de ese organismo se reunió con nosotros en la Comisión y acompañó esta propuesta porque considera que es justa.

Sobre todo, por ejemplo, en el caso de los barrios marginales, y en general de las zonas urbanas y rurales, si la gente siente que esa propiedad es de ellos, hará mejorías de la vivienda, tendrá un sentido de pertenencia, un sentido de propiedad, dejarán de ser ilegales, exigirán al mismo tiempo servicios, y en consecuencia esto los obligará a pagar impuestos, en este caso se beneficiará el Estado o los municipios; pero no dejemos más a esa gente en esta injusticia, en esta situación en la cual inclusive han proliferado industrias de ranchos, hay gente que tiene 80, 60 y 70 ranchos, y los alquilan y los traspasan, y la gente que está viviendo allí, que es la que ha vivido durante tanto tiempo no puede tener ese pedazo de tierra.

Reclamo en nombre de la Comisión de Economía, que lo aprobó en pleno, y la propia Comisión Constitucional que también lo aprobó en pleno, que se apruebe este justo reclamo de miles de venezolanos y sus familiares que viven en esas tierras del Estado. Creo que es hora de hacer justicia, simplemente reitero el planteamiento, para ver si aquí es posible que se le dé cabida a esta petición.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Este artículo, que parece un artículo para hacer justicia, tenemos que verlo con cuidado. De una parte, creo que hay que separar lo que son las tierras de vocación agrícola de las tierras urbanas, porque aparentemente ese planteamiento que se dice puede venir de los sectores populares, al caso urbano

concretamente me voy a referir, también lo aprobó la Cámara de Comercio, porque hay una tendencia en América Latina, que no es nueva, se ha aplicado ya en varios países de América Latina, de incorporar las tierras urbanas al mercado de las finanzas para que sirvan de hipoteca, incorporar las tierras urbanas a los mercados financieros; y liquidar la posibilidad de la tenencia de tierra de los municipios.

Por otra parte, al dar la tierra, la gente para construir tiene que hipotecar la tierra, y nosotros queremos que el Estado haga programas de vivienda. Necesitamos que se vea con sumo cuidado porque se necesita que los planes de ordenamiento urbanístico, la planificación que es una obligación de los municipios, sean éstos en el marco de esta planificación los que tengan la potestad para hacer los desarrollos urbanos.

Por eso hay una contradicción entre el planteamiento que trae la Comisión de Estados y Municipios, y este artículo que viene de la Comisión Económico-Social. Comparto que a quien tenga tierras agrícolas se le entregue la tierra; pero no se le entregue tierra por entregársela. Nosotros hemos planteado que la tierra es un elemento al lado de los servicios, al lado de la tecnología, al lado de la maquinaria, es todo en el espíritu de lo que fue la reforma agraria, así aprobamos la Ley Habilitante. Habilitamos al Presidente de la República para regular el régimen de tenencia de tierras en el marco de la reforma agraria, y que las tierras de vocación agrícola a los campesinos y las tierras de vocación urbana para cuestiones residenciales, para cuestiones de desarrollo industrial, porque pertenecen o están dentro de los municipios, deben ser los municipios dentro del marco de la planificación urbana del municipio, de la zonificación, del ordenamiento urbano, los que tomen la determinación.

Eso es parte de lo que se llama la autonomía municipal, el ordenamiento urbano es parte de ese ejercicio de la autonomía municipal. Una manera de burlar eso es que el poder central diga: "Voy a entregar los títulos a toda la gente de los barrios", luego, ¿dónde queda el ordenamiento urbano?, y además ¿dándole la tierra a la gente vamos a resolverle el problema? Eso tiene que ser un programa de vivienda por parte del Estado, y apoyar a los municipios dándole la tierra a éstos.

Dimos un debate, y por eso gente de una misma organización tenemos posiciones distintas, conciliables, pero separemos una cosa que es lo que corresponde a los municipios, y puedo respaldar tranquilamente para el sector agrícola siempre que forme parte dentro del espíritu de la reforma agraria. No basta darle tierra a campesinos; si le damos solo tierra al campesino, mañana se la quitamos si no hay asistencia técnica, si no le garantizan la comercialización de los productos, si no hay maquinaria, si no hay servicios públicos; el campesino abandona eso si no tiene escuelas.

De manera que dentro del espíritu de la reforma agraria, respaldo eso, y las tierras urbanas sean canalizadas por los municipios. Muchos municipios no tienen acceso a los programas de vivienda nacional, ni a los créditos porque carecen de tierras; entreguémosle las tierras a los municipios, y que los municipios se encarguen de hacer esa transferencia en el marco de la planificación urbana.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En la cuestión de los terrenos ubicados en el área urbana, es necesario hablar del Instituto Agrario Nacional. Este es un problema realmente gravísimo en muchos municipios del país donde por el crecimiento demográfico, muchas áreas que estaban consideradas áreas rurales son ahora urbanas, y resulta que muchas de esas tierras son propiedad del Instituto Agrario Nacional. La Ley actual contempla que esos terrenos tienen que ser transferidos a los municipios.

Sin embargo, el Instituto se ha valido de los miles de retardos, los miles de complicaciones para no transferirlas. Incluso últimamente están vendiéndolas, y son áreas extensas que cuando se multiplican son enormes cantidades que los municipios no pueden pagar.

Por otra parte, el IAN está vendiendo terrenos urbanos, la gente se viene a Caracas, va al IAN, y compra un terreno urbano y el IAN, como decía Aristóbulo, no tiene plan de desarrollo urbano en esa ciudad y vende terrenos sin exigir ningún requisito. De tal manera que pienso que es un momento especial para muchos municipios del país de resolver definitivamente este problema.

Propongo muy concretamente en el párrafo que se refiere a “Los terrenos situados dentro del área urbana de poblaciones y municipios, carentes de dueños, y los del Instituto Agrario Nacional, son ejidos.” No es posible que terrenos urbanos sean del Instituto Agrario Nacional. Propongo eso y sería una solución muy importante para los municipios y por supuesto para la gente que vive en esas tierras.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, compatriotas constituyentes. En la tarde de hoy que ha entrado, reciban nuestro acostumbrado saludo nacionalista y profundamente bolivariano. El hombre no construye tierra, el hombre no fabrica tierra, la tierra es un bien natural, el hombre no debería ser dueño de la tierra, vicio que traemos del feudalismo.

Sin embargo, a primera vista luciría muy loable lo que plantea el compatriota y constituyente Alfredo Peña como un desprendimiento de la Cámara de Comercio, pero llama la atención que proponga solamente que se reviertan las tierras de la Nación venezolana, y si queremos justicia tenemos que revertirlas todas, tanto las de la Nación como las privadas, cuando alguien esté allí cumpliendo una función social por más de 20 o 30 años, como él lo señala.

Si queremos realmente desprendernos a hacer justicia, no debemos remitirnos exclusivamente a las tierras de la Nación venezolana. Es fácil decir que se entreguen las tierras de la Nación venezolana, pero es difícil decir que se entreguen las tierras que se conocen como privadas. Entonces, si queremos desprendimiento y justicia tenemos que referirnos a todas las tierras. (*Aplausos*).

En segundo lugar, no podemos cometer el error de que por razón de que los municipios necesiten ejidos, nosotros cambiemos la vocación de la tierra en un país que está calificado a nivel de la Organización Mundial del Comercio, como importador neto de alimentos. Y, nosotros comencemos a cometer el mismo error, que se cometió en los fértiles Valles de Aragua, las mejores tierras del mundo, y las cubrimos todas de concreto, y ahora estamos importando todo lo que se producía en los Valles de Aragua. Entonces, aquí hay que reflexionar más profundamente para no seguir incurriendo en esta falacia de que vamos a hacer justicia porque entregamos las tierras del Estado, cuando quizás en esas tierras que queremos que entregue el Estado a lo mejor hay muchas que están ocupadas en grandes extensiones por los mismos miembros de esa Cámara de Comercio, no sabemos, habría que investigarlo.

Mucho cuidado con esto, señores, no podemos irnos a la ligera con estas cosas, sino en función del bien común de los venezolanos, del interés nacional, y de rescatar las tierras que son de vocación agrícola para que ciertamente comiencen a producir los alimentos que los venezolanos necesitamos y que en la actualidad estamos importando.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Este fue un debate muy fuerte que dimos en la Comisión de lo Económico Social. Estimo que hay tres aspectos del problema: En primer lugar aquellos terrenos propiedad del IAN que han pasado a formar parte del ámbito urbano, que incluso por la definición que tiene nuestra legislación actual de ejidos deberían de pasar a formar parte de manera automática de los ejidos por que son parte del área de expansión natural de los municipios y ocurre que el IAN no los transfiere a los municipios pero los vende a particulares. Incluso promueve la construcción de ranchos. Son terrenos que ya perdieron la vocación agrícola por estar en el ámbito de la poligonal urbana de los municipios, cumplen funciones urbanas.

Creo que en este sentido el artículo de la Comisión, con el añadido del constituyente David Figueroa, recoge la necesidad que tenemos en estos momentos de que esos terrenos pasen a ser ejidos y sean entregados a quienes lo han habitado y lo están cultivando, en muchos casos. Y en otros que están totalmente desocupados, se promuevan planes de viviendas para los sectores de bajos recursos.

El otro aspecto sobre el cual insistí mucho en la Comisión, son los terrenos que han sido prácticamente expropiados a la Nación por grupos económicos, por particulares que en muchos casos no han podido probar la titularidad de esos terrenos, donde hay familias asentadas desde hace muchos años, 30, 40 o 50 años. En la Comisión señalé muchos ejemplos en todos los estados.

Aquí mismo en Caracas, en la zona rural de El Hatillo, terrenos supuestamente del grupo económico Velutini; terrenos en el municipio Sucre que eran de Coracrevi;

familias que los tienen en producción, tienen ahí la su vivienda desde hace muchos años y no han podido, por prescripción adquisitiva, asumir la propiedad de esos terrenos.

Propuse que debíamos constitucionalizar la usucapión. Esto no es nada nuevo. Esto se hizo en Brasil para resolver el problema gravísimo de la tierra y remitirlo después a una reglamentación por ley, de forma que podamos bajar los plazos de adquisición de la propiedad por prescripción de 20 años a menos y hacer, efectivamente, que estas familias que tienen allí muchos años puedan asumir la propiedad de la tierra. Tienen acciones sociales.

Hace un momento le comentaba al constituyente Ernesto Alvarenga que mañana hay una acción social de los habitantes de El Hatillo, amenazados de desalojo por una situación más o menos similar a la que hemos planteado acá.

Cuando vayamos a discutir lo del sistema socioeconómico y lo del latifundio, voy a insistir en un artículo que constitucionalice la prescripción adquisitiva, la usucapión, señalando al mismo tiempo que debe remitirse a una ley para que se reglamente sobre la base de la función social de la propiedad.

Finalmente, con respecto al problema del artículo de la Comisión. Ciertamente, las tierras del Estado algunas son del IAN, otras son de otros institutos, y considero que deberíamos crear una comisión que pueda más o menos conciliar los criterios que se han planteado en el artículo original y la propuesta que se hizo.

Creo que en justicia deben ser las tierras del Estado y las tierras privadas que han sido usurpadas a la Nación donde viven familias hace muchos años, más de 30 o 40 años y están amenazadas de desalojo porque nunca han podido adquirir la propiedad de la tierra.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Braulio Álvarez.

CONSTITUYENTE ÁLVAREZ (BRAULIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. No tengo por qué dudar de la buena intención de la propuesta del constituyente Alfredo Peña, hombre que me merece respeto y consideración. No obstante, era interesante ver esta propuesta porque parece que en algunos casos se opina sin conocimiento de propiedad, desde el punto de vista social, desde el punto de vista humano y, algunas veces, sin profundidad, en los vericuetos de características jurídicas. No pretendo dar cátedra de sabiduría profunda; por el contrario, busco tal vez alimentar mi poco conocimiento sobre la pléyade de ideas que aquí existen. Sin embargo, hay que definir algunas cosas: Nuestro país tiene alrededor de 14 estados de características agrícolas y pecuarias y también de características indígenas. Por esto deseo llamar la atención en lo peligroso de esta propuesta, ya que existen grandes industriales en los campos venezolanos que tienen más de 30 o 40 años en una posesión de tierras que legalmente no les pertenecen.

Y se da el caso que con decisiones de la propia Corte Suprema de Justicia ha sido imposible que a nosotros los campesinos nos den la posesión de la tierra y nos den la

respectiva titularidad. Eso es un elemento. En esa lucha nosotros hemos dejado muertos, no uno, sino dos, tres, cuatro y hasta cinco. El último lo acabamos de dejar en el pueblo de Palmarejo con el bachiller Alirio Romero Sevilla, muerto por una acción comando de la Guardia Nacional y cuando llegamos aquí, quien les habla fue hecho preso y pagó tres meses en la cuarta avenida de San Felipe, estado Yaracuy. Esos son los problemas.

En relación a los ejidos, quiero destacar que hay tierras indígenas y uno sabe que no son adquiridas legalmente por terceros, sino extensión natural de crecimiento de nuestros pueblos como tales, y muchos están en esas condiciones. Y tenemos lo que se llaman "las tierras baldías", que también son tierras del Estado venezolano, pero están dentro de la categoría del Ministerio de Agricultura y Cría y algunas veces del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables; esas tienen otro tipo de tratamiento. De allí la transferencia que pasa al Instituto Agrario Nacional y éste con los estudios correspondientes está en la obligación de definir el crecimiento por solicitud de pérdida de su uso agrícola y pecuario y traspasarlo al concejo municipal o, en el peor de los casos, traspasarla en función de la producción agrícola y pecuaria.

Estoy de acuerdo con la propuesta de integrarnos en una comisión y definir lo que debe ser esa titularidad que se le puede dar a esos propietarios y así buscar una referencia para no ligar la gimnasia con la magnesia.

Es todo. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña por segunda vez.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En primer lugar, cuando hicimos una consulta de acuerdo al lineamiento que dio la base comicial del 26 de abril, no excluía a ningún sector.

Consultamos a los sectores populares, a la gente que vive en esos barrios y a la gente que vive en esas tierras del Estado, pero no estaba prohibido aceptar las opiniones de la Cámara de Comercio de Caracas. Si aquí vamos a establecer las cosas, vamos a establecerlas bien.

La democracia participativa establece que se le consulte a toda la sociedad, y en toda la sociedad están los que habitan esas tierras rurales, los que habitan esas tierras urbanas y también están los comerciantes, los empresarios, los obreros, los trabajadores y, sobre todo, los desempleados, que hay tantos en el país. Esa fue la razón.

Y para sorpresa nuestra, resulta que la Cámara de Comercio propuso que se incluyera como tierras privadas las del barrio Las Minas de Baruta. Según esa Cámara, esas son unas tierras que tienen 30 y 40 años pobladas por sectores privados y que debería entregárseles en propiedad a los que allí habitan; pero en la Comisión no prevaleció la tesis de plantear aquí la apropiación de tierras privadas.

No estoy hablando en mi propio nombre sino hablando en nombre de una comisión que tomó estas decisiones por consenso, así las tomó. Acojo perfectamente la opinión de los constituyentes Rodolfo Sanz y de Braulio Álvarez, que se nombre una comisión para que discutamos el asunto.



Ahora, en la propia Constitución que estamos aprobando, en su primer artículo establece: Que respeta la propiedad privada y que es inviolable. Por esa razón no podemos estar incitando a nadie a que esté apropiándose de tierras privadas.

Si hay industriales, por muy poderosos que sean, que se han apropiado indebidamente de tierras privadas habrá que desalojarlos y hacerles un juicio; pero si son campesinos y si son marginales que están allí con su familia 40 años y más, insisto en que esas tierras del Estado hay que dárselas a esa gente.

Aquí hay mucha gente que tiene fincas del IAN. Yo no tengo fincas del IAN ni de nada, y hay gente que tiene fincas del IAN muy lujosas. Por cierto, una de esas fincas en tierras del IAN fue puesta en América Latina como ejemplo de una finca exuberante y exótica. Esa habría que expropiarla, pero quiero aclarar que nuestro panorama de consulta cubrió a todos los sectores sociales y me acojo a que se nombre una comisión para que llevemos un acuerdo de conjunto en proponer algo en lo que haya consenso.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Hubiera preferido que este debate no se diera como de contrabando sino que nos hubiéramos detenido a reflexionar y a decidir sobre lo que es uno de los temas que pudieran convertirse en cruciales de la Constitución, si hubiese el interés de propiciar para el futuro inmediato algunas fuentes importantes de dinamización de la economía nacional. Incluso, siendo el Gobierno uno de los principales beneficiados, además de la población que lograría también ventajas.

El tema de la tierra. No sé si valdrá la pena diferirlo a la ley porque ha llegado el momento en Venezuela en que reformulando las leyes de la Reforma Agraria o las del propio Instituto Agrario Nacional, empiece a darse respuesta a lo que parcialmente anota el constituyente Alfredo Peña, pero que en el caso de las tierras del IAN va mucho más allá por su impacto.

A saber, son 13 millones de hectáreas, ¡cuidado si las mejores 13 millones de hectáreas!, en el país donde hay algún millar de funcionarios, de burócratas, que durante décadas se han dedicado a impedir que los que viven y trabajan en esas tierras accedan a la propiedad de las mismas. Es decir, mantenemos un Instituto, no lo digo porque esté en contra de los empleados del Instituto, lo digo como filosofía estatista que ha prevalecido durante décadas según la cual un número de un millardo o dos de venezolanos se dedica a ver cómo hace imposible que los afectos a reforma agraria, por fin, tengan la propiedad de la tierra.

Y ese es uno de los más grandes disparates heredados del estatismo en Venezuela. Esas 13 millones de hectáreas valen todos los millones del mundo, son miles y miles de millones de dólares y pudieran ser vendidos a 20 o 30 años plazo, y crear un mercado secundario de bonos, por ejemplo, de esa deuda agraria y al mismo tiempo servirían de prenda para movilizar en una especie de revolución agrícola, productos de la

mercantilización. Sí. De la mercantilización de un vasto sector del campo venezolano que no tiene acceso a créditos porque no tiene propiedad pura y simple de la tierra.

Bastaría que se pusieran a imaginar cómo ayudar en términos de desarrollo capitalista al campo venezolano, para que se provocara una profunda revolución agraria, producto del cambio del sistema de propiedad en el IAN, dándole la propiedad a 20 o 30 años para pagarla a los que son pisatarios, y si se la quieren regalar, regálensela; pero denle el título de propiedad puro y simple.

Pero no es sólo eso. Hay esas tierras urbanas del IAN. Inmediatamente surge la idea de que van a los municipios –siempre la regaladera. Constituyamos un fondo de tierras, propiedad del Estado venezolano, que determine la urbanización inmediata por venta de todas esas tierras. Deben venderse esas tierras para ser urbanizadas y el Estado pudiera tener enormidad de recursos a partir de esa venta de tierras.

En ese mismo sentido, está lo de las instalaciones militares. Ustedes comprenderán que ha llegado el momento, por ejemplo, que una base aérea como la base aérea Libertador, pueda mudarse 20 o 30 kilómetros más al sur, en tierras también excelentes para despegar y aterrizar aviones, que en 15 minutos están en cualquiera de nuestras fronteras, y que no necesitan estar partiendo a Maracay en dos. ¿Saben cuánto valen las tierras militares de Maracay? Dos mil, tres mil, cinco mil millones de dólares. Nadie se ha puesto ni siquiera a sacar la cuenta.

El Ministerio de la Defensa podría mejorar drásticamente su equipamiento si vendiera esas tierras, igual la mayoría de los cuarteles que están en centros urbanos. No me voy a meter con Conejo Blanco, porque a lo mejor armo un lío más grande del que quisiera solucionar. Pero este tema de las tierras debería ser concebido como para una especie de fondo de tierras urbanas y el fondo de tierras del IAN, y que se vea con criterio mercantil de que pueda el Estado venezolano incluso pagar parte importante de su deuda y de los pasivos laborales, de miles de millones, si afrontara el problema de convertir en valor mercantil esa cuantiosísima cantidad de tierras en sus manos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Indudablemente este es un debate de verdad muy interesante que va al fondo de un conjunto de problemas. Es un debate que en lo fundamental va referido al momento en que discutamos los problemas de la política económica, de las normas constitucionales en materia económica.

Nos estamos refiriendo en esta propuesta exclusivamente a las tierras urbanas de los municipios, no tocamos, como me pareció que le preocupaba al constituyente Francisco Visconti, las tierras rurales, las tierras destinadas a la agricultura. Hacemos referencia a unas tierras que definitivamente perdieron la vocación agrícola, son tierras que están en el área urbana de los municipios.

Indudablemente la idea expresada por el constituyente Alfredo Peña, de dar en propiedad a los ocupantes de esas tierras, es una idea muy subjetiva, una idea que de verdad está presente en ese anhelo de justicia de todos nosotros, pero creemos que todo eso tiene que ser reglamentado de una manera que resulte la más conveniente para los intereses de la sociedad misma, de la organización del Estado, etcétera.

Nuestra propuesta se reduce a convertir en ejidos las tierras baldías y a una presunción de ejidos sobre tierras sin dueños en el área urbana de los municipios.

Creemos que esto es necesario mantenerlo. Las otras normativas legales pueden garantizar que la propiedad de la tierra, a quienes en el área urbana de los municipios las están ocupando, como es el caso que señalaba el constituyente Alfredo Peña de sectores marginales, etcétera. Y gente que está ocupando por necesidad y que tiene necesidad de la tierra, pero pensamos que el paso de convertirlas en ejidos es un paso esencial que podemos dar en estos momentos. No vamos a discutir el problema de las tierras privadas, estamos discutiendo el problema de tierras del Estado para pasarlas a otras instancias del Estado. No estamos expropiando o confiscando tierras del Estado sino que las estamos transfiriendo de un nivel del Estado a otro, en unas condiciones que las hacen más manejables para los fines de los municipios.

Por eso mantenemos plenamente la propuesta hecha por la Comisión. No agregamos la cuestión de las tierras del IAN o las del Ministerio de la Defensa, como lo señalaba el constituyente Alberto Franceschi, o las de Fogade u otros organismos más. Creemos que todo eso debe ir a una ley donde se estudie todo ese problema de la conversión de estas tierras de propiedad pública, y en estos momentos sólo referirnos al caso de los terrenos baldíos y a una presunción de ejidos de los terrenos sin dueños en el área urbana de los municipios y mantenemos plenamente la propuesta de la Comisión.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti por segunda vez.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Es importante lo siguiente, y quiero dejarlo como un punto de reflexión en la Asamblea. Cuando en el sistema económico neoliberal y monetarista insistimos tanto en otorgar la propiedad de la tierra al campesino o al que vive en los barrios marginales, no podemos perder de vista que la banca nuestra es una banca internacional. Y ¿qué es lo que va a suceder? Que cuando le demos el título de propiedad que tanto insiste la banca al campesino y al marginal, esa banca posteriormente sí le va a hipotecar esos terrenos al campesino y al marginal y en 15 o 20 años las tierras que antes eran nacionales, ahora van a ser transnacionales porque van pertenecer a una banca transnacionalizada e internacionalizada. Esa es la verdad de lo que está en juego allí.

¿Por qué no cambiamos la Ley de Bancos y otras Instituciones Financieras y decimos que lo que vamos a hipotecar del campesino o del marginal es lo que él con su sudor, con su esfuerzo, con su trabajo, con su sacrificio, con su ingenio ha construido dentro y

sobre la tierra y no la tierra? Ese es el debate que tenemos que dar en esta Constituyente para definir ciertamente qué es lo que está en juego.

Señores, llamo a la reflexión sobre esto y vamos a dar ese debate cuando pasemos al tema de lo social y lo económico.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Propongo muy concretamente la siguiente redacción: “La ley creará y desarrollará mecanismos abiertos inflexibles que garanticen la participación ciudadana en los asuntos estadales y municipales a cuyo fin las autoridades estadales y municipales transferirán servicios y competencias a las comunidades cuando éstas lo gestionen y demuestren su capacidad de prestar dicho servicio”.

Yo creo que el Municipio va a exigirles condiciones, va a exigirles reglamentos, pero, por favor, no sirve que estimulemos y promovamos nada más, es una proposición muy concreta.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Buenas noches. En el ordinal 2º voy a proponer una redacción que fue incluida en la Constitución del Estado Zulia sobre la gestión, licitación de los ciudadanos en el control de obras y proyectos sociales y servicios y dice así: “La participación de la comunidad y ciudadanos a través de las juntas de vecinos y organizaciones no gubernamentales en la licitación, ejecución y evaluación de obras, proyectos sociales y servicios públicos en su jurisdicción.”

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Yo creo, como David Figueroa, que no podemos despachar este artículo. Creo que no basta decir “participen”, la participación no nos va a venir por obra y gracia del Espíritu Santo, hay que educar para la participación y creo que es una función del municipio educar y organizar para la participación.

Creo que debemos dejar, Segundo Meléndez, perfectamente claro la obligación constitucional del municipio de crear, de fundar, de estimular, de impulsar la creación de nuevos sujetos de descentralización. Un sujeto de descentralización como lo es el Municipio, como lo es el Estado, y por eso, porque tienen personalidad jurídica que pueden relacionarse con el Estado y con resto de la sociedad, que tienen capacidad para planificar, ejecutar proyectos, hacer seguimientos, que tienen capacidad administrativa para administrar recursos, rendir cuentas y que tienen la legitimidad para representar a los hombres y mujeres que están en su ámbito, son los cuatro elementos fundamentales que caracterizan a un sujeto de descentralización, si no se tiene personalidad jurídica no se puede relacionar con el Estado y con el resto de la sociedad, por eso las juntas parroquiales son un fracaso y han sido un fracaso, no le puedes transferir recursos porque no tienen personalidad jurídica, por eso hay que crear los sujetos de

descentralización. La parroquia podría ser un sujeto de descentralización, la comunidad organizada es un sujeto, el barrio puede tener personalidad jurídica como barrio, como vecindad, por eso propondría que colocáramos un numeral que diga: “Estimular a impulsar la creación de nuevos sujetos de descentralización a nivel de parroquias, barrios, comunidades y vecindades, a los fines de garantizar el principio de la corresponsabilidad en la gestión pública del Gobierno local y desarrollar procesos autogestionarios y cogestionarios en la administración y control de los servicios públicos”.

Si nosotros no les transferimos la competencia a una comunidad para cambiar al director de una escuela, para designar las enfermeras del ambulatorio o quitar al director, para que de verdad verdad el poder llegue a la gente, para que paralicen una obra o simplemente para que presenten un proyecto y transferirles los recursos para que hagan una cancha, transferirles recursos para que arreglen las tuberías de agua con un proyecto que presenten, pero para hacer eso tienen que tener personalidad jurídica, tienen que ser sujetos de descentralización, por eso decía que a la descentralización hay que darle una nueva orientación, el municipio debe ser el epicentro de la descentralización y deber ser del municipio hacia abajo donde está la gente, a la parroquia, a la comunidad, a la vecindad, y eso tenemos que darle rango constitucional. Esa es la propuesta. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Rodríguez para un punto previo.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (RAFAEL).-Un punto previo para solicitar que en vista de que las posiciones que se están discutiendo ya están en mesa, que se corte el debate con los que están inscritos.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*). Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente, es para saludar el artículo. Creo que aquí está el germen de los cambios, el germen de la V República, poner en manos de las comunidades la posibilidad de que se autogobiernen, de que decidan sus propios asuntos, esto es fundamental, saludo al artículo con las mejoras, ¡mejor!, pero aún con el artículo sin mejoras es posible echar adelante. Si se acogen las mejoras de David Figueroa y de Aristóbulo Istúriz, mejor aún; pero lo fundamental de esto es que el pueblo asuma, que los dirigentes asumamos y que se haga esto, eso es lo fundamental, que se ejecute, porque aquí se pone con todos los términos habidos y por haber y lo mejor posible y esto se queda en el papel y no hemos hecho nada.

Quería saludar al artículo y llamar la atención sobre la voluntad de que el pueblo asuma ésto y que los dirigentes reconozcamos que debe asumirse.

EL PRESIDENTE.-Terminó el debate. Tenemos una proposición: la Comisión ha acogido las sugerencias que se le han hecho, en consecuencia, el artículo leído por la Comisión

con las sugerencias formuladas es el que se va a someter a votación. *(Pausa)*. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado. Los dos artículos que faltaban se fusionaron. El otro es bastante complicado y tenemos vencido el tiempo que nos hemos establecido.

4

Se convoca para mañana a las 9 de la mañana para la próxima reunión. (Hora: 7:30 p.m.)  
Los taquígrafos:

Las taquígrafas de Senado:

*Luisa Vásquez T.*

*Linda García de Araque*

*Eloyna Manzano Bello*

*Elvira Alarcón de Barrera*

*Nilda Flames Escobar*

Los taquígrafos de Diputados:

*Andrea Velásquez de Gavidia*

*José Ramón Ramírez Flores*

*Beatriz González de Franco*

*Teodora Zambrano de Arismendi*

*Avelina Daza Cárdenas*

*Albertina Quintero Silva*

XXXV  
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE  
**Sesión Ordinaria del día miércoles 3 de noviembre de 1999**  
PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE  
LUIS MIQUILENA  
VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE  
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ  
**SUMARIO**

- 1.-Apertura de la sesión.
- 2.-Lectura del Acta correspondiente al día 26 de octubre.
- 3.-La Presidencia designa comisión para atender a manifestación de cañicultores del Estado Lara.

*Orden del Día*

- 4.-Único: Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.
- 5.-La Presidencia designa una comisión para atender una delegación de educadores en el hemiciclo.
- 6.-La Presidencia designa sendas comisiones para recibir a los trabajadores petroleros y a delegación de Carabobo.
- 7.-Receso.
- 8.-Clausura de la sesión.

**1**

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 11:23 a.m.) Sírvase dar lectura a la minuta de Acta de la sesión anterior, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**2**

**ACTA DEL DIA 26 - 10 - 99**

(*Leída, considerada y votada es aprobada sin observaciones*).

3

EL PRESIDENTE.-En las puertas del Congreso, o de la Asamblea, se encuentra una manifestación de cañicultores del Estado Lara, se designa una comisión compuesta por los constituyentes Luis Reyes Reyes, Braulio Álvarez, Lenin Romero y Pablo Medina para atenderlos.

4

Sírvase dar lectura a los artículos que quedaron pendientes de la reunión de ayer, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

### *Capítulo V*

#### *Del Consejo Federal de Gobierno*

**Artículo 200.**-El Consejo Federal de Gobierno es el órgano encargado de la planificación, coordinación y cooperación de políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los estados y municipios. También tendrá a su cargo la planificación, distribución y control del situado constitucional y la coparticipación federal, que será expresada en la Ley Nacional de Presupuesto. Dicho Consejo será presidido por el Vicepresidente Ejecutivo, y está integrado por los ministros, los gobernadores, un alcalde por cada Estado y los representantes de la sociedad organizada de acuerdo con las condiciones determinadas por la ley.

El Consejo Federal de Gobierno tendrá dos organismos ejecutivos: la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, integrada por el Vicepresidente Ejecutivo, dos ministros, tres gobernadores y tres alcaldes; y, el Fondo de Compensación Territorial, dirigido a los estados con poca capacidad de recaudación tributaria, para los cuales se establecerá una compensación especial.

El Consejo Federal de Gobierno discutirá y aprobará anualmente el porcentaje que se destinará al Fondo de Compensación Territorial que financiará proyectos de inversión.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Lectura dell de la Comisión.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ SEGUNDO.-Presidente. La Comisión tiene una modificación en este Capítulo, nosotros integramos los artículos 200 y 201, en un solo artículo, que para los efectos de este informe es el 200. Que dice así: "El Consejo Federal de Gobierno es el órgano encargado de la planificación, armonización y coordinación de políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los estados y municipios. También tendrá a su cargo la coordinación de la inversión del situado y de otras asignaciones especiales del Poder Nacional, previstas en esta Constitución, así como otras funciones que determine la ley.

Dicho Consejo será presidido por el Vicepresidente Ejecutivo, y estará conformado con representantes del Ejecutivo nacional, los estados, los municipios y la sociedad organizada. Las decisiones del Consejo Federal deberán tener la conformidad del



Presidente de la República, en aquellos asuntos que conciernen al poder nacional, sin menoscabo de la autonomía de los estados y municipios. El Consejo Federal de Gobierno...” (aquí agregó una frase que no aparece en el texto que difundimos, por omisión, pero entonces esta parte dice): “El Consejo Federal de Gobierno, con base en los desequilibrios regionales decidirá cuáles son los gastos a los que prioritariamente deberán dirigirse los recursos del Fondo de Compensación Territorial y determinará cada año la participación del Poder Nacional, los estados y los municipios en el aporte de recursos al Fondo. La ley establecerá todo lo relativo a la organización y funcionamiento del Consejo Federal de Gobierno y del Fondo de Compensación Territorial Interterritoria”<sup>1</sup>. Este es otro error acá en la transcripción. Que no es territorial sino interterritorial.

Eso es todo, lo que trae la comisión integrando los artículos 200 y 201.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Luis Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Buenos días, señor Presidente, buenos días, amigos constituyentes. Quisiera expresar, señor Presidente, la importancia que reviste para estados como Sucre, Delta Amacuro, Amazonas y muchos otros, este artículo en la nueva Constitución y sobre todo en lo que respecta a que el Consejo Federal de Gobierno se fundamente en los desequilibrios regionales para el apoyo que se va a dar a los estados. Estimo que esta es una aspiración, que no se pudo cumplir por la vía de las definiciones del situado, en donde estábamos solicitando que se subieran los aportes fijos en compensación. Sin embargo este artículo representa la aspiración de los estados en situación de desequilibrio, para que se mejoren sus economías.

Quisiera invitar a los amigos constituyentes a que le den su mayor apoyo a esta importante artículo de la Constitución, que va a venir a resolver mucho de los problemas de nuestros estados.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración. Si no hay objeción se va a dar por aprobado Tiene la palabra Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Muy buenos días Presidente y constituyentes. Realmente esto es una innovación en cuanto a la vía moderna del país, pero esto no es nuevo en nuestra historia. Ha habido organismos similares a través de la historia. Vamos a referirnos al presente y al futuro, más que al pasado.

Realmente debemos tomar en cuenta dos situaciones, la situación actual, la situación de transformación del país, la situación creación de la V República, lo que eso significa dentro de las luchas de nuestra población, y el futuro, es decir, ya la cosa permanente que aspira hacer esta Constitución, son dos situaciones diferentes y al legislar tenemos que tomar en cuenta las dos. Hoy tenemos que tomar en cuenta que hay un liderazgo fundamental, muy fuerte que es el liderazgo del presidente de la República, Hugo Chávez Frías, ese liderazgo tiene que mantenerse durante todo este período de transformación, y desde el punto de vista del futuro, hay que tomar en cuenta, yo no me atrevería decir que de nuestro pueblo solamente, no solamente el pueblo venezolano el

que se hace su liderazgo y sigue a ese liderazgo y no puede haber marcha del país sin que ese liderazgo se mantenga, o cambia por otro liderazgo, nuestro pueblo sigue a un gran jefe a través de toda la historia y hoy no ha cambiado, eso es una realidad, puede ser buena, puede ser mala, pero es una realidad y en política hay que tomar en cuenta la realidad.

Todos estos argumentos son para decir que el Consejo Federal no puede estar ausente, el Presidente de la República, de milagro a última hora le agregaron ahí que las decisiones del Consejo Federal deberán tener la conformidad del Presidente de la República, porque ni siquiera aparecía en el primer artículo. Esto no puede ser, esa no puede ser la concepción, hay cambiar la concepción o el Consejo Federal para que marche, para que cumpla ese papel que tiene allí que puede ser positivo, vamos a tratar de que sea positivo, me parece que vale la pena tratar de que sea positivo, otras veces ha fracasado en este país, pero vamos a tratar de que sea positivo y para tratar de que sea positivo hay que ponerle al líder al frente si no lo estamos matando. Entonces yo no se si se va aprobar este Vicepresidente, pero en caso de que se apruebe, y que presida el Consejo Federal, lo menos que hay que ponerle es que en representación del Presidente de la República. Dentro de mi exposición y dentro de tratar de transformar a que esa sea la concepción del Consejo Federal, propongo simplemente la única proposición que voy hacer, es simplemente agregarle: "presidido por el Vicepresidente Ejecutivo que en representación del Presidente de la República", eso en caso de que se apruebe en la Constitución que exista el Vicepresidente Ejecutivo.

Muchas gracias Presidente y constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Se observación en consideración. Si no hay más objeciones, se considera aprobado. Se va a someter a votación. Cerrado el debate.

Sírvase a leer las proposiciones en mesa, creo que hay una sola.

EL SECRETARIO.-Si la de la Comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hay la de la Comisión con el agregado de Pedro Ortega; primero, si tiene apoyo la proposición de Pedro Ortega. Si tiene apoyo.

Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada. Está en votación la proposición del artículo original tal y como ha sido formulado por la Comisión.

Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, quedarían dos artículos pendientes que los va a leer la Comisión, uno William Lara, y otro, Segundo Meléndez.

EL PRESIDENTE.-Tienen la palabra los de la Comisión. William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Buenos días ciudadanos constituyentes, señor Presidente y señores Vicepresidentes. La Comisión que se designó ayer para reelaborar el artículo 179 se reunió anoche, inmediatamente después de concluida la sesión, y se

llegó al siguiente acuerdo, recogiendo los diversos aportes que se presentaron en el debate, con motivo de este artículo:

**Artículo 179.**-La función legislativa y de control político se ejerce en cada Estado por un Consejo Legislativo, integrado por legisladores, cuyas condiciones de legislar y sistema electoral serán previstos en Ley. En los estados con poblaciones indígenas la ley garantizará su representación, en todo caso la integración de los consejos legislativos no podrán exceder de quince legisladores ni ser inferior a siete, en relación con la población de los estados.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Guillermo García.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-La Comisión lo que nos ha traído es la consagración de las mismas asambleas legislativas que existían en la viejas constituciones y que han estado tan desprestigiadas en el curso de estos 40 años.

Me extraña muchísimo que se incluyan unas líneas en donde se establece que estos consejos legislativos estarán “integrados por legisladores”, es decir la Comisión ha creado una nueva categoría, un nuevo oficio: los legisladores. Es decir, esos consejos legislativos no pueden estar integrados por personas comunes, sino por legisladores. Habrá que buscar en Venezuela, dónde se gradúan esos legisladores, y habrá que hacer esa misma innovación en el resto de los cuerpos deliberantes.

La Cámara de Diputados sólo podrá estar integrada por diputados y los concejos municipales por munícipes.

Pero en el fondo, además de este hecho, insólito, de que solamente legisladores puedan integrar el Consejo de Legislación, lo que va a obligar a que se exija como requisito para los candidatos a ser “legisladores”, además de esto, evidentemente que este gazapo sólo lo que quiere es maquillar que son las mismas asambleas legislativas de antes.

Una de las grandes victorias, de los grandes cambios que deberían consagrarse en la nueva Constitución es la transferencia de poderes a los poderes locales. La transferencia de los atributos, de las atribuciones de las asambleas legislativas a un nuevo cuerpo integrado por los representantes de los poderes locales, por los representantes de los concejos municipales. Este era un cambio significativo que le daría a la Constitución una nueva calidad, un nuevo contenido. Evidentemente significaba una transformación en la organización política venezolana.

Al consagrar las asambleas legislativas estamos dando las espaldas a lo que prometimos en las pasadas elecciones: borrar del mapa un organismo que representa una intermediación burocrática, convertido en un cuerpo clientelar, rodeado de una suntuosa burocracia que no representa los intereses de los poderes locales.

Pensaba que el nuevo federalismo de los venezolanos era un fuerte Poder Nacional y fuertes poderes locales y que íbamos a debilitar la burocracia, la intermediación. El resultado que nos trae la Comisión desdice de esta tendencia y consagra las viejas asamblea legislativas.

Quiero expresar mi voto negativo a esta propuesta de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Angel Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).-Buenos días. Presidente, buenos días asambleístas. Se han escuchado varias propuestas en relación al problema de las asamblea legislativas, y me parece que el artículo limita una propuesta que ha venido sucediéndose en el resto del país, que es la siguiente: en ese proceso de aterrizar más aún el problema del poder local, de concentrarlo y hacerlo que llegue más a la gente, se ha corrido una propuesta que es la siguiente, que los concejales más votados de los municipios integren ese organismo legislativo. La propuesta representa ya un límite, que es que no pueden ser menos de siete y más de 15. Hay estados que tienen más de 15 municipios, tienen 22, 23 municipios.

Estamos condicionando a los integrantes de la Asamblea, pero además estamos obviando una propuesta que puede ser la que resuelva la situación en cuanto a que esos entes legislativos, tengan expresión geopolítica en el Estado, porque realmente la mayoría de los diputados no expresan la mayoría de todo el estado, sino a veces son todos de la capital, todos de un sector de la población.

Si hacemos esa propuesta de que los más votados integren ese organismo, resulta que con ésa los estamos condicionando y las estamos negando. Propongo a la Comisión que le busquemos una alternativa para que cuando el legislador legisle en cuanto a eso, tenga la posibilidad de tomar en cuenta una propuesta de estas características, que expresaría en un ente legislativo a todo el estado. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Jorge Olavarría

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-La creación de asambleas legislativas en la historia constitucional venezolana comienza en la Constitución de 1830, que fue una mala copia de la Constitución de Cádiz de 1812, que a su vez fue una mala copia de la Constitución francesa de 1791. Esa disposición constituyó una artificialidad que fue creciendo en artificialidad en la medida en la cual se acentuaron las características federales del Estado venezolano a partir de la Constitución de 1864.

Paradójico, pero así fue. En el modelo de democracia de partidos que se inicia en el 1961, las asambleas legislativas se convirtieron en el refugio de activistas de partidos, de burócratas sin ningún sentido y que en la medida en la cual la representación proporcional de las minorías introdujo en las asambleas legislativas de los estados, pequeñas minorías que hacían alterar la mayoría necesaria para aprobar las cuentas de los gobernadores, se convirtió en un mecanismo de chantaje, de extorsión, de escándalo político, esa es la realidad.

Desde hace muchos años en el ámbito político venezolano hay un movimiento de rechazo, de repudio a las asambleas legislativas, mucho más vigoroso, y con mucha más razones, del que existe en contra del Poder Legislativo, del Congreso Nacional. Esta disposición que se propone aquí revela algo muy importante, revela la incoherencia estructural de la Constitución que estamos discutiendo. Una Constitución que se proclama federal y que no lo es, y que ahora, en el prurito que tiene de cambiarle

nombre a las cosas para decir que algo ha cambiado aunque todo quede igual, en vez de llamar diputados a los miembros de las asambleas legislativas, como muy bien lo ha señalado Guillermo García Ponce, pues los llama legisladores, que francamente no entiendo por qué los llama así.

Hay un factor sumamente importante que no sé si se ha pasado por alto en la memoria o en el texto de esta Constitución, de acuerdo al modelo federal preexistente y al que se funda ahora, los estados deberían tener unas constituciones y, en consecuencia, correspondería a estas asambleas legislativa o a unas asambleas constitucionales de cada uno de los estados el redactar una nueva Constitución. Esta disposición, señor Presidente, repito y ratifico, lo que hace es poner en evidencia una vez más, la incoherencia estructural de la Constitución inviable que se está discutiendo por esta Constituyente.

EL PRESIDENTE.-Previo.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Señor Presidente, este punto fue objeto de debate en el día de ayer y creo que llevó unas cuantas intervenciones; se había quedado en que la Comisión iba a conciliar y a tomar en cuenta los puntos de vistas que los diferentes constituyentes tenían sobre el caso. Creo que seguir un debate largo y sobre un punto que fue suficientemente debatido, cuando todos teníamos la oportunidad de ir a la Comisión, hacer nuestras observaciones, creo que el punto está suficientemente agotado entre el día de ayer y hoy, por eso propongo que se corte el debate, sin los anotados.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Villegas, para replicar.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Señor Presidente, lo que ocurre es que por razones que desconozco, todos los integrantes de la Comisión no fuimos convocados a esa reunión y por lo tanto es imposible que la reunión haya arrojado resultados de consenso, si por lo menos dos o tres integrantes, al menos Guillermo García Ponce y yo no fuimos convocados. Mal podría decirse que se agotó el debate en torno a la materia, cuando una opinión importante como la de Guillermo, que hizo propuestas concretas y específicas en el debate no fue tomada en cuenta en la Comisión.

Por eso es que se está reproduciendo el debate y si vamos a cortar el debate ahora, sin haber dilucidado esas diferencias, para eso no hubiéramos designado ninguna comisión especial. Me parece que tiene sentido, o continuar el debate o que la Comisión se reúna de verdad ahora, con todos sus integrantes, como debe ser, y busquemos un acuerdo, pero no, "machetear" las cosas de esa forma.

EL PRESIDENTE.-Un punto de orden plantea Istúriz. Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Fíjate, creo que la fórmula de la Comisión, ayer, lo remitía a la ley y la Comisión que se designó lo va a remitir a ley, no tiene mayor sentido. Creo que debemos pensar la observación de García Ponce; cuando García dice legisladores, por supuesto, hay como una exageración, porque legislador es el que legisla. Pero hay una alternativa de captación que fue planteada ayer por alguien,

de que personalidades representantes de la vida social pudieran formar parte, y eso cerraría la posibilidad porque no son electos para legislar.

Yo digo que lo dejemos a la ley, y si el término legislador es un problema le pediría a la Comisión que revisara y asumamos lo que planteaba la Comisión ayer, de remitirlo a la Ley que es igualito a lo que se está haciendo hoy...

*(El constituyente Ángel Rodríguez, desde su curul se dirige al Segundo Vicepresidente, sin audio).*

Estoy planteando que asumamos lo que traía la Comisión ayer, remitirlo a la ley porque tenía sentido; si la Comisión lograba una fórmula, pero ahí no hay fórmula sino que está limitando un número y lo remite también a la ley.

EL PRESIDENTE.-De todas maneras, la Dirección de Debates, le pediría al proponente del punto previo, que lo cerremos con los inscritos y que después votáramos la proposición. Él lo acepta. ¿Tiene apoyo la proposición de cerrarlo con los inscritos? Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada con los inscritos. Tiene la palabra... lea los inscritos, por favor, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.- *(Lee)*: David Figueroa, Ricardo Combellas, Manuel Quijada, Isaiás Rodríguez.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra José Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Efectivamente, participé en la Comisión ayer, se hizo una reunión aquí mismo, estuvieron presente ocho personas y lo que plantea el constituyente William Lara fue la verdad, de ocho constituyentes, seis estuvieron de acuerdo con esa propuesta, yo me abstuve de votar por las razones que expresé ayer y que quiero reforzar hoy rápidamente.

Fíjense, este tema realmente amerita una respuesta hacia la gente, creo que quizás lo de la ley es una salida, pero es una salida que va a ser, estoy seguro, insatisfactoria para la gente. Olavarría decía hace rato -tengo un libro del año 47- que el anteproyecto de Constitución del 47 las banderas eran dos. Elección directa de gobernadores y eliminación de asambleas legislativas, en el 47. Y este proyecto que presentó Andrés Eloy Blanco fue derrotado en la constituyente del 47, porque había que darles una oportunidad. Cincuenta años más de oportunidad a las asambleas legislativas, bueno se los dimos. Y ¿qué planteaban ellos en el 47? Lo que planteamos nosotros ayer, las asambleas y municipalidades, es decir, los conejales de cada municipio, representan y logran realizar este cometido. O sea que no estamos haciendo una propuesta ni novedosa ni arbitraria.

Hace cincuenta años se hizo, porque las asambleas, y uno de los argumentos del 47 eran, porque hasta ahora han sido inútiles, hasta el 47 habían sido inútiles y del 47 para acá creo que han sido doblemente inútiles. De tal manera que mantengo mi propuesta de que esas asambleas deben cambiarse por este sistema de la representación de los concejales.

He escuchado muchas críticas que tienen que ver con la capacidad, o que los concejales también son corruptos, o son ineficientes, pero si ese elemento es suficiente, evidentemente no tendríamos la posibilidad nunca de tener una representación. Lo importante es que eliminaríamos el costo de esas asambleas y de verdad los municipios tendrían representantes, sería una organización más dinámica, menos costosa y les diríamos a la gente que después de cincuenta años vale la pena ensayar otro método,. ¿Vale la pena ensayarlo? Creo que sí y lo estamos proponiendo, sencillamente. Eso se todo.

EL PRESIDENTE.-Ricardo Combellas tiene la palabra.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Gracias, Presidente. Voy a llamar la atención al igual que Figueroa de que se debería meditar seriamente este punto. Las asambleas legislativas son las organizaciones más cuestionadas, y la verdad es que la mayoría aplastante que se expresó en esta Constituyente, dijo que iba a eliminar esas asambleas y hacer un cambio cualitativo de fondo sobre la forma de organizar la función legislativa en los estados.

La proposición de los llamados concejos legislativos estatales, en sí, la denominación me parece buena, pero debemos aprovechar la ocasión para incorporar innovaciones a esto. Pienso por ejemplo, que debe haber, ¿por qué no?, representación de los municipios, debe haber representación de la sociedad civil, en esos cuerpo. Puede haber algunos representantes electos, pienso que deben ser *ad honorem*, honorarios, para evitar la burocratización y el despilfarro y la corrupción que es algo de lo que mucho se critica de esas instituciones y su duración debe ser temporal. Es decir, reunirse una o dos veces al año máximo o un mes para legislar. Un organismo distinto en todo caso, que la gente entienda que se ha hecho un cambio radical y no un cambio facilista, como lo es el de dejar la solución a la ley y no resolver un problema de fondo.

Estamos hablando de un estado federal descentralizado, entonces debemos estructurar los elementos fundamentales de ese estado federal descentralizado, uno de los cuales es cómo abordar la función legislativa de los estados. En todo caso no me complace ni me satisface la propuesta que vino de la Comisión y pediría meditación para hacer algo realmente distinto que es lo que está pidiendo la gente y es lo que reclama el momento histórico que vive el país.

EL PRESIDENTE.-Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente. La Asamblea Legislativa en una institución de mucha jerarquía en la Constitución y de mucha tradición venezolana. Mal puede remitirse a la ley a que resuelva cómo va a ser su composición o su existencia o no. Eso tiene que resolverlo la Asamblea. Si lo resuelve la Asamblea lo resuelve el pueblo de Venezuela, si lo resuelven por vía legal son los partidos políticos. Y ya sabemos que la Asamblea Legislativa dentro de la corrupción venezolana, encabeza todas las instituciones. Es una institución totalmente despreciada por todo el pueblo venezolano. Cuando hacíamos coro en cualquier parte de Venezuela, y mencionábamos

que se iban a eliminar las asambleas legislativas, lo mencionamos todos los que defendimos a Chávez, lo dijo repetidas veces el mismo presidente Chávez. Ahora vamos a salir con que le vamos a dar una réplica con toro nombre. No se puede salir de esta discusión sin una solución. Una asamblea, llámese como se llamare, una asambleas legislativas, una asamblea que no tiene porque subsistir porque se lo hemos prometido al pueblo venezolano durante repetidas veces en todos los foros que íbamos.

Hay muchas maneras de lograr que se cumplan los mismos objetivos que en un sistema federal, tiene la asamblea legislativa, sin necesidad de que sea en esa asamblea legislativa, que no tiene manera de enmienda. Hay que hay que rehacerla nombrando a personalidades como Combellas o a los presidentes de los concejos municipales. En todo caso, que no sea permanente, que se reúna de vez en cuando y que por supuesto, no permita que se cometan las barbaridades, los atracos, el saqueo que han hecho las asambleas legislativas en Venezuela en los últimos años. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Constituyente Isaías Rodríguez, el último que va a intervenir.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. El artículo correspondiente a éste que estamos debatiendo en este momento, es el artículo 19 de la Constitución de 1961, y el artículo 20 que contiene las atribuciones de las asambleas legislativas.

Es cierto que en el debate electoral que se dio para que se instalara esa Asamblea Nacional Constituyente, uno de los elementos fundamentales fue el tema de las asambleas legislativas, por la descalificación que todos nosotros y quienes no estamos aquí, compartimos con respecto a estas instituciones. Y es cierto que desde hace 50 años, en la Constituyente de 1946, Andrés Eloy Blanco lo planteó en los mismos términos en que muchos de nosotros lo planteamos en el debate electoral, es decir, transformar las asambleas legislativas, con una representación que de alguna manera, recogiera el sentir de los municipios, el sentir de la expresión del poder ciudadano, de las organizaciones civiles en el seno de esas comisiones que nosotros hoy proponemos como comisiones legislativas.

Yo no siento que nosotros, en la propuesta que se está haciendo, seamos desleales con el planteamiento. Quiero rescatar fundamentalmente el valor de la propuesta, porque se está remitiendo a una ley, y no es cierto que estemos siendo desleales por lo siguiente: en la Constitución del 61 se establecen los requisitos para ser legisladores, se establece la forma de elección, se establece la competencia, se establecen los privilegios de inmunidad y se establecen las atribuciones, y en el artículo que estamos proponiendo, ninguna de estas situaciones está planteada en la propuesta. Se está refiriendo fundamentalmente a una ley, y en esa ley podemos recoger perfectamente los planteamientos que han hecho David Figueroa, el constituyente Ricardo Combellas, y que estoy seguro que todos ustedes tienen por dentro, porque la aspiración nuestra es que rescatemos de la podredumbre a las asambleas legislativas. Que sirva,



fundamentalmente, ese instrumento a nivel de los estados, para corregir los vicios y las iniquidades, que se han producido en su seno.

Por eso propongo que la Comisión reconstruya el artículo de la manera siguiente “El Poder Legislativo se ejerce en cada estado por una comisión legislativa (comisión legislativa que es el término, incluso, que ha sido propuesto por el Presidente en las ideas que nos trajo a esta Asamblea Constituyente) que sea regulada por la ley”. Y en la ley vamos a recoger todas estas propuestas, que, con toda seguridad, en la exposición de motivos, se establecerán para que comprometan al legislador en la concepción de una comisión legislativa que refleje el sentir del cambio y de trascendencia que debe tener esta institución.

EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate, se van a votar las proposiciones en mesa.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, hay 4 proposiciones incluyendo la que acaba de hacer el constituyente Isaías Rodríguez. Se van a leer de acuerdo como fueron consignadas.

Proposición Isaías Rodríguez:

“El Poder Legislativo se ejercerá en cada estado por una comisión legislativa que definirá y regulará conforme a ley especial”.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Lo tiene. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada la proposición Rodríguez.

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay 58 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Orden en la Asamblea. Estamos votando. ¿Quórum, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-Hay 119 firmando.

EL PRESIDENTE.-58 votos son mayoría.

(*Los constituyentes le dicen que no*).

Vamos a votar la otra proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*): Proposición David Figueroa.

“La función legislativa se ejerce en cada estado por un concejo legislativo, integrado por una representación proporcional de concejales de los municipios del estado, cuyas normas de funcionamiento serán determinadas por la ley”.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Lo tiene. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. Cuento los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-29 votos. La proposición de la Comisión la retiraron.

Ciudadano Presidente, contamos los constituyentes presentes y hay 97 constituyentes presentes y votaron 58.

EL PRESIDENTE.-Está aprobada. Se da por aprobada la proposición Isaías Rodríguez, si quieren rectificación la podemos hacer.

El otro artículo que estaba pendiente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-El otro artículo lo va a presentar el constituyente Segundo Meléndez.

*(Uno de los constituyentes pide rectificación de la votación).*

EL PRESIDENTE.-¿Quiere rectificación de la votación? Ese es un derecho legítimo. Voy a hacerla. Se va a leer nuevamente la proposición Isaías Rodríguez.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

Proposición Isaías Rodríguez:

“El Poder Legislativo se ejercerá en cada estado por una comisión legislativa que se definirá y regulará conforme a ley especial”

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición leída, se participa que hay una asistencia de de 97 constituyentes y la mayoría esta representada por 49.

EL SECRETARIO.-50 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-50 votos, está aprobada. Tiene la palabra Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).- Presidente, este fue el artículo 159 que se remitió a una comisión que designó la Presidencia en esa oportunidad. Esta Comisión revisó el artículo propuesto por la Comisión y con algunas pequeñas reformas lo ratifica en los siguientes términos: Después de evaluar con participación de todos los que habían hecho propuestas distintas en esa reunión el artículo queda de la siguiente manera:

Artículo 159. “Nadie podrá desempeñar a la vez más de un destino público remunerado a menos que se trate de cargos académicos, asistenciales, docentes o edilicios que determine la ley. La aceptación de un segundo destino que no sea de los exceptuados en este artículo, implica renuncia del primero, salvo cuando se trate de suplentes, mientras no reemplacen definitivamente al principal.

Nadie podrá disfrutar más de una jubilación o pensión salvo los casos expresamente determinados en la ley”.

*(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. aprobado).*

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. Hay una proposición del constituyente Jorge Olavarría que había la solicitado a la Comisión; la Comisión no la aceptó y él pide que se vote un nuevo artículo que dice así:

“El ejercicio de la autoridad militar es incompatible con el ejercicio de toda autoridad civil, salvo el Presidente de la República, quien por mandato de la Constitución es Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas. Ninguna persona las podrá ejercer simultáneamente”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído, propuesto por el constituyente Jorge Olavarría, para ser agregado a este capítulo. *(Pausa)*. Se va a cerrar el debate. *(Pausa)*. Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).- Gracias, ciudadano Presidente. Una observación sobre ese artículo. Creo que allí están discriminando cuando se señala que “los militares no pueden participar, intervenir o desempeñar cargos públicos”. Me refiero a los militares activos. Eso significaría una flagrante violación a la igualdad de

derechos que debemos tener todos los venezolanos. Es más, contradice lo que estamos estableciendo posteriormente en el capítulo correspondiente a la seguridad de la nación, donde específicamente se dice que las Fuerzas Armadas tienen que participar activamente en el desarrollo de la nación. Por lo tanto, sugiero que se elimine de allí, de ese artículo, la frase donde se dice que “los militares activos no pueden participar en cargos públicos” o todo el artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. Le aclaro al constituyente Visconti que no hay tal discriminación porque en el artículo anterior, que ya fue aprobado, se establece que ninguna persona puede ejercer dos cargos al mismo tiempo o más de un cargo, y de eso se trata. El militar activo está ejerciendo un cargo militar. Al ejercer un cargo civil simultáneamente, tiene dos cargos. Esa es la realidad y ha sido una constante en las constituciones venezolanas, desde la Constitución de Bolívar de 1819 hasta la Constitución de 1961.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, vicepresidente, honorables constituyentes. En realidad no se trata de cargos simultáneos, porque de lo que se trata es de una función, la función militar. La propuesta que hace el constituyente Olavarría está prevista en la Constitución del 61 y, por supuesto, respondía a un esquema de seguridad y defensa distinto al que hemos venido formulando no sólo en las instituciones militares de alto nivel, institutos altos estudios a la defensa nacional, entre otros, sino también en lo que es la doctrina institucional que ha venido desarrollándose en la América Latina.

La preocupación probablemente, está en no confundir lo que es la simultaneidad de cargos que sólo la puede ejercer el Presidente de la República, que en razón del mandato de legitimidad democrático que tiene puede ser Presidente de la República y a la vez Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Nacionales de manera efectiva.

Aprobar esa norma o esa propuesta tal como está redactada -podría redactarse de manera distinta- entraría en contradicción con lo que vamos a discutir más adelante en el título relativo a la seguridad y defensa de la nación.

En todo caso, honorable Presidente, propondría, más que ir a una votación, que este tema se debata en su oportunidad que es casualmente al final del texto, cuando estudiemos la seguridad y defensa.

Gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates asimila como previo -porque se trata de posponer este debate para la oportunidad en que se discuta la materia correspondiente. (Pausa). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el previo propuesto por el constituyente Hermann Escarrá que lo manifiesten con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Se pospone para la oportunidad debida este artículo.

Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Señor Presidente. Es con respecto a un artículo que quedó olvidado y que es fundamental, porque se refiere a la organización constitucional de los municipios y a la jerarquización legal y constitucional de los mismos.

Ese artículo está consagrado actualmente en la Constitución del 61 con el número 26 y dice así: "La organización de los municipios y demás entidades locales se regirá por esta Constitución, por las normas que para desarrollar los principios constitucionales establezcan las leyes orgánicas y nacionales y por las disposiciones legales que, en conformidad con aquellas, dicten los estados".

Yo propongo que se agregue como encabezamiento al ya aprobado artículo 187 y esto no amerita ninguna discusión porque es un principio universal de organización constitucional de los municipios.

EL PRESIDENTE.-En consideración la proposición formulada por el constituyente Leonel Jiménez, que lo manifiesten con la señal de costumbre.*(Pausa)*. Aprobado.

Vamos a pasar a un capítulo que había quedado rezagado, para lo cual se nombró una comisión especial para que tratara de encontrar una fórmula que nos permitiera establecer conceptos.

Perdón, el doctor Gómez Grillo tiene la palabra.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Presidente: a nombre de la Comisión de Administración de Justicia y de la Comisión encargada del Título V y en nombre propio, quisiera proponer que se añadiera al artículo 298, que tiene 6 numerales, en los cuales se establece "que las autoridades estatales y municipales favorecerán..." y enuncia lo que favorece, que se agregue un 7º numeral que dice así: El encabezamiento es "Que las autoridades estatales y municipales favorecerán." y dice nuestra proposición:

"La participación de las comunidades en actividades de acercamiento a los establecimientos penales y de vinculación de estos con la población".

Lo que se trata, señor Presidente, es lo que se hace en muchos países del mundo. No sólo en Suecia, México, Costa Rica, en Cuba, de que el colectivo, la comunidad, se acerque a las cárceles. Una cárcel es tanto mejor cuanto menos cárcel es y es tanto menos cárcel cuanto más se acerca la comunidad a ella, y que la cárcel salga hacia la comunidad.

Eso es lo que formalmente queremos proponer.

EL PRESIDENTE.-En consideración la proposición del constituyente Elio Gómez Grillo *(Pausa)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el numeral propuesto se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. aprobado.

Tiene la palabra, para el informe en relación con el caso de los indígenas el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Esta Asamblea designó una comisión mixta, prácticamente conformada por la Comisión

de Pueblos Indígenas y la Comisión de Defensa, designándome coordinador para procurar llegar a un acuerdo en relación con los derechos de los pueblos indígenas.

Como se sabe, había un problema que debíamos resolver y que es bueno que la opinión pública sepa que no se trata aquí de una confrontación entre quienes defienden los derechos de los pueblos indígenas y de quienes están en contra de los derechos de los pueblos indígenas. No se trata de eso.

Se trata de que toda esta Asamblea tiene la obligación moral, patriótica de garantizar los plenos derechos a los pueblos indígenas, sin poner en peligro, resguardando toda posibilidad de que quede bien blindada la defensa de la soberanía, la unidad y la integridad de la nación venezolana.

Por eso este debate que nosotros estamos dando para solucionar este problema, no es un debate propio, exclusivo de la Asamblea Nacional Constituyente en Venezuela ni en este momento. Ese es un debate que está planteado en el marco del Derecho Internacional, en las naciones Unidas. En todo el mundo hay un derecho sobre estos temas. Dos derechos que parecen entrar en conflicto a la hora de materializarlos. El derecho a la libre determinación y el derecho de los pueblos indígenas, bien sea cuando es visto como minoría étnica, lingüística o de otra naturaleza o cuando se trata de establecer los derechos propios de los pueblos indígenas.

Por eso, nosotros no somos la excepción. Nos reunimos en más de 5 jornadas de trabajo, donde participaron más de 30 constituyentes y consultamos y oímos la opinión de expertos, internacionalistas, constitucionalistas y de algunas instituciones de la República. Por ejemplo, el almirante Francis Loira, de Seconasede; el coronel Luis Alfonso Medina, Director de Planificación de Seconasede, asesores de los pueblos indígenas como Luis Jesús Bello, internacionalistas como Fermín toro; el director general de frontera, José Gilberto Quintero Torres; constitucionalistas expertos en materia de derecho como Carlos Ayala; expertos como Alexander Luzardo, Imeria Núñez de Odremán, el coronel Rafael Cabrera, Lelis Páez y otros. Oímos toda las opiniones, precisamente por lo delicado del tema, por la responsabilidad que tenemos de avanzar en el carácter de progresividad, en el principio de progresividad de esta constitución, tratando de alcanzar el máximo de derecho posible para nuestros pueblos indígenas.

Pero, al mismo tiempo, que nuestra constitución no dejara ninguna posibilidad de que en el futuro inmediato, mediato, a largo plazo, en el futuro, pueda haber la posibilidad de alguna reclamación en el ejercicio del principio de la libre determinación.

El principio de libre determinación o el derecho a la libre determinación está contenido en el Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos con el artículo 1, en el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos y Sociales y por eso nos vimos obligados a revisar todo lo que significaba el Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos y su aplicación en esta materia, el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos Sociales y culturales, toda la doctrina referida al tema de la libre determinación, los derechos indígenas en cuanto a minorías étnicas, religiosa y

lingüísticas; los derechos propios de los pueblos indígenas, y cómo ha sido tratado este tema en el comité de Derechos Humanos y en la Comisión Internacional. sobre la base de todos esos aspectos, nosotros concluimos en que había dos términos que eran clave, la forma como lo interpretásemos y la forma como lo pudiéramos manejar. De un lado el término pueblo, que es como un principio de honor para nuestros pueblos indígenas que se le considere pueblo, y en otro, el que tiene que ver con la reclamación al término de territorio, territorios indígenas. Cuando tratamos toda la materia sobre pueblos, logramos con un artículo y una redacción, blindarlo de tal forma en nuestra Constitución, que podamos usar en nuestra Constitución el término pueblos indígenas sin peligro de que en el futuro pueda ser sujeto y argumento para reclamar o ejercer la libre determinación.

En cuanto a territorio, el territorio implica que sobre él no se ejerce derecho, que sobre el territorio se ejercen soberanías, y ahí chocaban dos elementos: uno, el que si nosotros le asignábamos el término territorios indígenas abríamos una brecha para la reclamación del derecho de libre determinación. Pero si cerrábamos la comprensión de la argumentación de nuestros hermanos indígenas, que para ellos el problema tierra, el concepto tierra no les resuelve el problema, porque hay una diferencia entre nuestros indígenas y nuestros campesinos. El campesino resuelve el problema con un pedazo de tierra, pero el indígena no resuelve el problema con el pedazo de tierra porque va más allá de la tierra; la selva que no le pertenece es parte de su hábitat y de su territorio porque tiene que cazar, los ríos que no le pertenecen, o las lagunas, porque tiene que pescar. Las montañas, que no les pertenecen, forman parte de su simbología, de sus creencias; lo árboles, las piedras, todo lo que les rodea. Por eso la insistencia de nuestros hermanos indígenas en reclamar derechos sobre el territorio.

Pero comprendieron, con toda la explicación, que, de usar el término, pondríamos en peligro, para el futuro, lo que podría ser el reclamo sobre la autodeterminación de los pueblos, y podríamos ser objeto de ruptura de la integridad. Comprendiendo todo esto, llegamos a la conclusión de proponer el término "hábitat", que comprende la tierra, las aguas, el espacio aéreo, la fauna, la flora y con esa palabra llegamos a un acuerdo quedando de esta manera la redacción. "Y por otra parte incluimos un artículo al final, que permite blindar y preservar la soberanía". Hay un consenso en la comisión mixta que se reunió y aspiramos que haya consenso en esta Asamblea. De no haberlo, evidentemente que quien quiera salvar su voto tiene todo su derecho, pero nosotros aspiramos que con este informe se solviente el problema y alcancemos de verdad, una gran conquista en el avance de los derechos de los pueblos indígenas.

Los articulados quedarían así:

"Artículo 122. El Estado reconoce la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, sus usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar

sus formas de vida. Corresponde al Estado, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles, de acuerdo a lo establecido en esta Constitución y la ley.”

Voy a dar lectura a todos los artículos aunque discutamos o se sometan a consideración, uno por uno.

“Artículo 123. El aprovechamiento de los recursos naturales en los ámbitos indígenas por parte del Estado se hará sin lesionar la integridad cultural, social y económica de los mismos y está sujeto a previa información y consulta a las comunidades indígenas respectivas. Los beneficios de este aprovechamiento por parte de los pueblos indígenas, están sujetos a la Constitución y la ley.”

“Artículo 124. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto. El Estado fomentará la valoración y difusión de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, quienes tienen derecho a una educación propia y a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, atendiendo a sus particularidades socioculturales, valores y tradiciones.”

“Artículo 125. Los pueblos indígenas tienen derecho a una salud integral que considere sus prácticas y culturas. El Estado reconoce su medicina tradicional y las terapias complementarias, con sujeción a principios bioéticos.”

“Artículo 126. Los pueblos indígenas tiene derecho a mantener y promover sus propias prácticas económicas basadas en la reciprocidad, la solidaridad y el intercambio, sus actividades productivas tradicionales, su participación en la economía nacional y a definir sus prioridades. Los pueblos indígenas tienen derecho a servicios de formación profesional y a participar en la elaboración, ejecución y gestión de programas específicos de capacitación, servicios de asistencia técnica y financiera que fortalezcan sus actividades económicas en el marco del desarrollo local sustentable. El Estado garantizará a los trabajadores pertenecientes a los pueblos indígenas el goce de los derechos que confiere la legislación laboral.”

“Artículo 127. Se garantiza y protege la propiedad intelectual colectiva de los conocimientos, tecnologías e innovaciones de los pueblos indígenas. Toda actividad relacionada con los recursos genéticos y los conocimientos asociados a los mismos, perseguirán beneficios colectivos. Se prohíbe el registro de patente sobre estos recursos y conocimientos ancestrales.”

“Artículo 128. Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación política. El Estado garantizará la representación indígena en la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena, conforme a la ley.”

“Artículo 129. Los pueblos indígenas, como culturas de raíces ancestrales, forman parte de la nación, del Estado y del pueblo venezolano como único, soberano e indivisible y,

de conformidad con esta Constitución, tienen el deber de salvaguardar la integridad y la soberanía nacional. El término pueblo no deberá interpretarse en esta Constitución en el sentido que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que puedan conferirse a dicho término en el derecho internacional.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Francisco Visconti para un punto de información.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-El segundo vicepresidente, Aristóbulo Istúriz, quien tuvo la responsabilidad de coordinar nuestra comisión de trabajo, leyó correctamente el documento, sin embargo el material escrito que nos fue distribuido tiene algunos detalles de transcripción, que deben ser corregidos para que coincida con lo que acaba de leer el segundo vicepresidente. Muchas gracias.

EL SECRETARIO.-Sí, ciudadano Presidente, ya en breves minutos los constituyentes van a tener las correcciones que sugirió el constituyente Visconti y que pronunció en su alocución el constituyente Aristóbulo Istúriz.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración el informe que se acaba de leer, a objeto de que hagamos una discusión, creo que en bloque, porque creo que todos ya están perfectamente enterados del contenido de los mismos, y para abreviar en el debate.

Tiene la palabra Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Lo que está en discusión, señor Presidente, es el informe que acaba de leer Aristóbulo Istúriz o el capítulo, y si no me equivoco, usted acaba de proponer que este capítulo se vote en bloque.

EL PRESIDENTE.-Acabo de proponer que discutamos el informe con todos los artículos de una vez. El que tenga que intervenir con respecto a los artículos, que lo discuta y luego lo votemos en bloque. Esa es mi proposición, si usted no está de acuerdo, usted tiene el legítimo derecho de oponerse y la Asamblea también de revocar la decisión que pienso debo tomar.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente, francamente le debo confesar que estoy estupefacto por lo que estoy escuchando.

EL PRESIDENTE.-No es la primera vez. *(Risas)*

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Y no será la última, Señor presidente.

EL PRESIDENTE.-Así lo creo. *(Risas)*.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Esto no es materia de sarcasmo, señor Presidente. *(Aplausos)*. Esta es un materia tan importante y tan delicada, que ha sido objeto de una comisión especial, de la interrupción de la discusión del anteproyecto de Constitución, de la posposición del ritmo que llevábamos, precisamente por lo delicada que es. Todos y cada uno de los artículos de este capítulo, contienen proposiciones extremadamente importantes, que deben ser votadas por cada uno de los miembros de esta Constituyente. Su proposición verdaderamente es un insulto a la inteligencia de esta Asamblea y un intento por escamotear la ventilación de los graves errores que se están introduciendo en este capítulo.



Quiero consignar enérgicamente mi protesta por su actitud, poco democrática e inconsecuente con lo que usted mismo ha prometido.

EL PRESIDENTE.-Un punto previo.

CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Buenos días estimados colegas. Colega Jorge Olavarría, con todo el respeto, pienso que en este momento, después de cientos de años de insultos contra estos indígenas de América Latina y del mundo, nosotros los constituyentes queremos proponer como punto previo que precisamente el capítulo VIII se vote en bloque, para que de esta manera, decidamos en favor de la historia que queremos construir. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*). Aprobado.

(*Varios constituyentes piden la palabra*).

¿Había algunos inscritos en el derecho de palabra? (*Asentimiento*).

Entonces vamos a votar en bloque pero con los inscritos.

Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: como se está planteando la votación en bloque del capítulo, quiero hacer una referencia al bloque. En el articulado original, la expresión el Estado reconoce, se reconoce y garantiza, se protege y garantiza, se reconoce y protege era una constante. Eso se cambió en este proyecto que leyó Aristóbulo Istúriz y en los artículos 126, 125, 124 se comienza como pienso debe ser en el texto constitucional, los pueblos indígenas tienen derecho, los pueblos indígenas tienen derecho, los pueblos indígenas tienen derecho, y creo que es la misma orientación la que debería seguirse en el artículo primero. Presidente.

Porque desde el momento en que se incluye un capítulo, “De los derechos de los pueblos indígenas” en la Constitución, eso es el reconocimiento del Estado al regularse allí, pero pienso que el primer artículo debería comenzar igual. “Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a su propia organización social, etcétera, en el mismo sentido que ya se cambió en los artículos subsiguientes. Ese es el primer punto que quería plantear. De manera que se comience el artículo 122, los pueblos y comunidades indígenas tienen su propia organización, y en ese sentido quería también llamar la atención que debería decir, su propia organización, social y económica. No creo que es de buena técnica constitucional reconocer o establecer derechos de organizaciones políticas propias, distintas a la propia organización política que establece la Constitución. La única organización política que se establece es la de esta Constitución, es la del Estado venezolano.

Pienso que lo que debe decir ahí, en las dos primeras frases, “los pueblos y comunidades indígenas tiene su propia organización social y económica. Su cultura, usos de costumbre, idioma, religión, así como su hábitat y siguiendo la redacción que leyó el constituyente Aristóbulo Istúriz. En relación a la segunda frase de ese artículo 122, también pienso que debemos ser precisos, “corresponde al Ejecutivo nacional con la participación de los pueblos indígenas identificar sus tierras”, creo que es muy

impreciso decir “corresponde al estado”, recordemos que el Estado es el conjunto de la organización política de la nación y, por tanto, municipios son estados, los estados federados son estados, y la República es Estado.

De manera que creo que ahí debería decir “corresponde al Ejecutivo nacional, con la participación de los pueblos indígenas”, en lugar usar el término “demarcar”, deberíamos decir “identificar” sus tierras y garantizar el derecho de propiedad colectiva de las mismas. De manera que la propuesta que formulo para una nueva redacción en el mismo sentido ese artículo 122 sería la siguiente: “Los pueblos y comunidades indígenas tienen su propia organización social y económica. sus culturas, usos y costumbres, idioma y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar su formas de vida. Corresponde al Ejecutivo nacional, con la participación de los pueblos indígenas identificar sus tierras y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de las mismas, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables, intransferibles de acuerdo a lo establecido en esta Constitución y las leyes”.

Esa es la propuesta que formulo para una reredacción, cónsono con el resto del artículo 1º cónsono con le resto del articulado.

EL PRESIDENTE.-Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, honorables constituyentes. Quisiera llamar la atención de los colegas y amigos constituyentes sobre el tema que nos ocupa y. por supuesto. sobre la votación en bloque que vamos a hacer, de este Capítulo correspondiente a los derechos fundamentales.

Quisiera decir que se trata, quizás, de uno de los aspectos más importantes de la columna vertebral de toda Constitución, que es el de los derechos humanos, derechos fundamentales, en lo que que con tanto tesón ha trabajado Tarek de La Coromoto y otros constituyentes. No obstante, me parece oportuno no eludir desde ahora, la posición que estamos asumiendo. Hubo una dialéctica de extremo, que al principio la entendí como inútil y ahora la considero pedagógica y que en definitiva se buscó resolver por la Comisión.

Por una parte, los conceptos de autodeterminación, seguridad y defensa, soberanía del estado, y por la otra, armonizar con los derechos fundamentales en un esfuerzo de justicia histórica que de manera ineludible debíamos hacer en conformidad a las bases comiciales. Quiero decir que estuve presente con Ángela Zago, cuando ella y el Presidente de la República propusieron a la Comisión Presidencial Constituyente, la incorporación en el proceso electoral constituyente de los indígenas. Era el resuelto desde la fundación de la República para enviar un mensaje que en definitiva quedó en las bases comiciales, y que tiene que ver en lo que ha causado tanta gracia, a algún constituyente con la transversalización axiológica del proyecto constitucional, pero es necesario, por responsabilidad que tengo como profesor de Derecho Constitucional, aclarar dos ideas o por lo menos asumir posición ante esas dos ideas.

La primera de ellas es que la noción de pueblo como condición existencial del Estado nunca estuvo en este Capítulo. Es falso afirmar que aquí estaba la idea de pueblo, la idea de gobierno, la idea de territorio y que eso suponía incorporarse al artículo 1º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a los efectos de la autodeterminación. La segunda consideración que creo pertinente hacer en este momento y antes de la votación es que nuestro supremo tribunal. La Corte Suprema de Justicia en decisión extraordinaria en materia de derechos fundamentales, hace el reconocimiento de los derechos humanos, de los derechos originarios, de la personalidad jurídica de las comunidades indígenas y aclara que esas nociones, después de hacer la revisión en el derecho internacional de pueblos, de comunidades, de población, de hábitat, de territorio, de tierras en modo alguno, significan una voluntad de Nación, con lo cual la Corte se acerca a lo que el derecho constitucional contemporáneo entiende por pueblo nacional, que es sí la condición previa para el proceso de autodeterminación, lo que por cierto no existe en ninguno de los artículos aquí planteados.

Quiero reivindicar también el esfuerzo de la Comisión de Defensa porque es un esfuerzo serio, nosotros no estamos aquí para hacer demagogia constitucional, nosotros no estamos aquí para hacer matemática electoral. Ninguno de los 131 constituyentes estamos aquí para caer bien o caer mal, nosotros estamos por un mandato soberano que supone hacer una constitución para la seguridad y la felicidad de los venezolanos. En consecuencia, general Visconti, tanto a la Comisión de Defensa, a la Comisión Integradora presidida por el segundo vicepresidente y a mis hermanos y amigos de las comunidades y pueblos indígenas, yo creo que se ha dado una lección una vez más, señor Presidente, se ha dado un acto de pedagogía constituyente que es fundamental para el país, al armonizar en los conceptos el interés nacional con los derechos fundamentales.

Quiero concluir mi intervención, hubiera deseado no hacerlo, pero se está convirtiendo en un hecho reiterado. Yo me paré una vez en ese potrero volador que es ese sitio de los oradores, para decir que debíamos tener cuidado porque el país nos veía y debíamos tener un sentido de pedagogía con los niños y con los jóvenes. Yo lo aprecio mucho a usted, Presidente, y usted lo sabe, pero esto va más allá de usted y de mí, no voy a aceptar otra vez que se le insulte como se le acaba de insultar. Si esto vuelve a ocurrir voy a consignar mi protesta y durante esa sesión me voy a retirar de la misma, en señal y sobre todo para mantener el signo de docencia, de pedagogía, de cultura y de respeto que todos nosotros nos debemos. Así que solicito al secretario Elvis Amoroso, que consigne mi protesta por las palabras de insulto de la que acaba de ser objeto el Presidente, y también la propuesta personal de que la próxima vez lo expresaré de manera más categórica y me retiraré de la sesión. Muchísimas gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Raúl Esté, tiene la palabra.

CONSTITUYENTE ESTÉ (RAÚL).-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes. Los pueblos indígenas aquí representados por ese grupo hermoso de seres humanos,

han desarrollado una lucha intensa, muy intensa viniendo de sus tierras, de sus poblaciones lejanas para lograr que hoy se apruebe, como seguramente se va a aprobar, el contenido en bloque propuesto y presentado por el constituyente Aristóbulo Istúriz, en representación de una amplia Comisión.

Por fin esos pueblos abandonados por nosotros, los arijunas, por muchos años, van a tener garantizado el derecho a sus tierras, el derechos a sus costumbres, el derecho a desarrollarse con apoyo del Estado venezolano, pero hay algo, compatriotas constituyentes, que nosotros los arijunas no hemos tomado en cuenta ni hemos puesto atención que está sucediendo en el Amazonas, de manera muy especial, y en la Guayana venezolana, me refiero concretamente a la penetración, desde todo punto de vista, de que está siendo objeto nuestro territorio nacional, las llamadas Nuevas Tribunas y otras organizaciones transnacionales, están haciendo lo que les da la gana con las tierras y con los propios indígenas en esos territorios.

Allí las Nuevas Tribus tienen instaladas pistas de arterrizajes, usan helicópteros, usan aviones, semanalmente entran y salen aviones y avionetas trayendo al Amazonas todo tipo de instrumentos sofisticados y precisamente están instalados en la zonas de mayor riqueza, donde minerales estratégicos, oro, diamantes, recursos naturales son precisamente el aspecto fundamental para este instrumento de penetración internacional, nada se ha hecho. ¿Ya me tocaron los tres minutos compatriotas, o es usted?

EL PRESIDENTE.-Se le da un minuto más para que termine, pero se le agotó el tiempo.

EL ORADOR.-Gracias, por el minuto, ciudadano Presidente. Creo que este problema en este momento tiene que ser planteado, concretamente voy a proponer, aunque no es materia en discusión, que esta Asamblea acuerde hoy dirigirse al Gobierno nacional y de manera muy especial al Presidente de la República, a fin de que se abra una investigación exhaustiva de la actividad de estos instrumentos de penetración contra el territorio nacional, contra la dignidad nacional y sean expulsados de nuestro país, definitivamente, las nuevas Tribus y todo lo que ellos represente. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Solamente, y en vista de que se va a aprobar en bloque el articulado, cuestión con la que estoy de acuerdo, por cuanto se trata de un mismo asunto que ha sido suficientemente debatido no solamente por esta Asamblea, sino por el continente; este es el debate más antiguo del continente americano. Este debate comenzó en términos ideológicos en 1512, cuando se produjo una ruptura de carácter epistemológicos en el seno de la Iglesia, cuando una misión de dominicos en la isla La Española, al frene de los cuales fray Antón Montesinos, le negó la comunión a sus conciudadanos españoles por el trato que están dándoles a los indígenas.

Pero el hecho a destacar y queme motivo a intervenir es el hecho de que no podíamos hablar de refundación de la República si no lográbamos establecer en términos precisos

en la Constitución la conquista de los derechos de los pueblos indígenas. Creo que esto se corresponde con las ideas que están en el Preámbulo, con el proyecto de Constitución Bolivariana presentado por el presidente Chávez, Pero nuevamente se corresponde con el nuevo constitucionalismo latinoamericano, en el cual desde la Constitución colombiana, la argentina, paraguaya, brasileña y otras las más recientes de Nicaragua y Panamá, hacen este reconocimiento.

Creo que el carácter progresivo de la Constitución que estamos redactando tiene que ver con esto y con el hecho de asumir una concepción moderna del Estado que rompe con la rigidez tradicional del Estado homogéneo y avanza hacia el reconocimiento de un estado multiétnico y pluricultural. Sin embargo, al celebrar con los pueblos indígenas de Venezuela estas importantes conquistas, quiero dejarles este minuto de reflexión a nuestros hermanos de los pueblos indígenas: la lucha debe continuar, pero sobre valores de unidad, no debemos seguir permitiendo que intereses oscuros se inmiscuyan en los asuntos de los pueblos indígenas, buscando manipularlos para colocarlos de frente al interés nacional, y en esto debemos hacer un acto de muy seria reflexión. Los pueblos indígenas han permitido que en su seno también intereses extraños a la nación, incluidos los intereses partidistas, hagan mella del carácter estratégico y de lo hermoso de sus luchas, y a partir de esta conquista, que la V República está dando para los pueblos indígenas, aumenta nuestro compromiso también con el interés nacional contra el cual nunca se debió pensar que estaríamos opuestos.

Por eso la invitación, compañeros, más que nunca es serles fiel a Venezuela, como lo hemos sido durante 500 años. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Adán Chávez.

CONSTITUYENTE CHÁVEZ (ADÁN).-Ciudadano Presidente, queridos colegas. Voy a ser muy breve, pero quiero aprovechar este momento para manifestar que siento que realmente estamos haciendo justicia histórica, como decía el compatriota Escarrá.

En este momento, alguien decía por allí que consideraba que estábamos cometiendo errores. Creo que, sinceramente, el gran error histórico sería no aprovechar este momento para darle rango constitucional al derecho centenario de los hermanos indígenas.

Así que manifiesto aquí, mi apoyo total al bloque de artículos que ha presentado la Comisión, y a los hermanos indígenas que reciban un gran abrazo solidario, bolivariano y revolucionario. Gracias. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Cristóbal Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (CRISTÓBAL).-Señor Presidente, Primero y Segundo Vicepresidentes, constituyentes todos. Considero que con el hecho de aprobar en bloque este capítulo para los hermanos indígenas, estamos saldando una deuda de más de 500 años y estamos en la línea del proyecto revolucionario, bolivariano, ideológico, que nos trajo a esta magna Asamblea.

Aquí tengo palabras de Simón Rodríguez, maestro del Libertador Simón Bolívar que dice, "Más cuenta nos tiene entender a un indio que a Ovidio"

En el prólogo de "Sociedades Americanas" en 1828, Simón Rodríguez dice "En lugar de pensar en medos, en persas, en egipcios, pensemos en los indios. La decadencia que experimentaron en su propio suelo, los griegos y los romanos después de algunos siglos de dominación, no nos importa tanto como la decrepitud prematura en que empiezan a caer casi a su nacimiento, las repúblicas que han hecho los europeos y los africanos en el suelo de los indios".

Esa es palabra de un fundador de la República, de un hombre maestro de Simón Bolívar. También dijo, "Es posible que vivamos con los indios sin entenderlos; ellos hablan bien su lengua y nosotros ni la de ellos, ni la nuestra".

Los indios del Estado Apure, entidad que represento y que conozco profundamente, los indios yaruros, los pumés de los ríos Capanaparo y Sinaruco, están pendientes al igual que todos los venezolanos, de lo que se decida en esta Magna Asamblea. Ellos han sido exterminados por el hambre, por los explotadores, por enfermedades; ellos operan también la conciencia y si hay un conflicto entre legalidad y justicia -palabras del Comandante Hugo Rafael Chávez Frías-, que prevalezca la justicia social. (*Aplausos*) Por eso queremos denunciar que el 26 de diciembre de 1967 fueron masacrados en La Rubiera alrededor de 30 indígenas, niños, mujeres, desprotegidos. Tenemos que salir adelante como venezolanos a darle la mano a los hermanos indígenas de las etnias wayúu, pemones, waraos y yaruros, porque aquí está otro representante de los hermanos indígenas. Muchas gracias. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Ángela Zago, para un punto de información.

CONSTITUYENTE ZAGO (ÁNGELA).-Simplemente es un punto de información respecto de la intervención de Raúl Esté. Algunos miembros de la Comisión de Seguridad y Defensa de la Asamblea ya nos hemos reunido con el Comandante General del Ejército y con el Comandante General de la Guardia Nacional, para discutir en profundidad la situación de las Nuevas Tribus, porque hasta ahora eso no se había discutido sino por encima y, políticamente, en forma pública y no ante los organismos o instituciones que debían discutirse.

Tanto el Comandante General del Ejército como el de la Guardia Nacional se comprometieron con nosotros a iniciar una investigación sobre las Nuevas Tribus. Se los digo para que estén bien informados. Vamos a investigar las Nuevas Tribus. Fue una decisión de nosotros con, afortunadamente, miembros de las Fuerzas Armadas Nacionales. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina para un punto de información.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Como no tengo derecho a intervenir en el capítulo, entonces voy a hacerlo con un punto de información. Le pido a la Junta

Directiva que le informe a la Asamblea, que se informe en la exposición de motivos la definición del término “hábitat”, porque se cambió “territorio” por “hábitat”, que se defina en la exposición de motivos y la propuesta....

EL PRESIDENTE.-Esa no es una información; es una proposición.

EL ORADOR.-Está bien, pero como me negaron el derecho al debate....

EL PRESIDENTE.-Fue cerrado el debate. Tiene la palabra Freddy Gutiérrez, para cerrarlo.

*(El constituyente Jorge Olavarría le dice al Presidente que le dé la palabra)*

EL PRESIDENTE.-Está cerrado el debate.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente, si usted se obstina en negarme el derecho de palabra ....

EL PRESIDENTE.-No me obstino, usted pidió la palabra cuando ya el debate estaba cerrado. Aquí usted ha hablado hasta por los codos y no me he obstinado nunca. *(Aplausos)* Tiene la palabra Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-*(Desde la tribuna de oradores)* Señores constituyentes. Antonia Muñoz decía que éste era un debate pedagógico y que era necesario que todos lo viesan en Venezuela. Les pedí a mis hijos Argimiro, José Leonardo y Cipriano que lo hicieran así con sus compañeros. Así mismo a Ramón que estudia en la educación media y a mi único hijo que estudia la educación primaria, que es Diego Segundo Simón, y en su escuela están viendo este debate.

Pedí que así se hiciese, porque efectivamente, es un debate que envuelve un elemento pedagógico y que sólo en la confrontación de las ideas es posible que se pueda llegar a algunos acuerdos.

En el orden personal, soy de los que creo a pie juntillas, que el pueblo venezolano es uno, único e indivisible. Creo que nuestro pueblo no es un pueblo negro, no se trata de un pueblo indio ni se trata tampoco de un pueblo blanco.

Si algo nos ha enorgullecido, desde hace muchos años, desde el siglo XVII hasta hoy, es que en Venezuela somos un pueblo mestizo, tal vez del mejor mestizaje, que se haya podido producir en el mundo. No todos los pueblos tienen la oportunidad de que se congreguen la raza blanca, india y negra para concurrir en un extraordinario mestizaje.

El día de hoy, cualquiera de los que estamos acá, si mira hacia sus ancestros, hacia sus abuelos, bisabuelos, sus tatarabuelos, con toda seguridad conseguirá un negro, un blanco o un indio. Es entonces nuestra concurrencia mestiza.

Por esa razón creo que ese mestizaje ha sido consagrado de hecho, en las constituciones venezolanas del pasado hasta el día de hoy. Y, de hecho, también mis queridos amigos, tenemos que reconocer que existen expresiones puras de negritud y expresiones puras de comunidades indígenas. Las respeto, las respeto escrupulosamente. Y con mis hijos he tenido la oportunidad de concurrir hacia las comunidades indígenas y han aprendido mis hijos a respetar esas comunidades, sus costumbres y su culto, su organización social,

su cultura, su zona de salud. Hemos sido capaces de pasar Paraguaipoa, Sinamaica, Río Hacha y conocer toda la zona guajira. Mis hijos, mi mujer y yo, la conocemos.

Sin embargo, mis queridos amigos, estas expresiones no me rebelan que tenga que admitir en el orden jurídico constitucional la expresión de “pueblo” porque creo que nos puede traer problemas en el presente, y aún más, problemas en el pasado.

De hecho, en el pasado el episodio histórico más importante que hubo en relación con la confrontación en el debate racista, se dio cuando desafortunadamente, Bolívar tuvo constituir una comisión para que investigase al general Piar y ese consejo de guerra estuvo constituido por Anzoátegui, por Brion. La defensa le correspondió a Galindo. Corría 1917 y los testimonios de la época dan fe de que Piar, desafortunadamente, había levantado las banderas de los zambos, de los pardos, contra los blanquitos de Caracas y terminó en lo que desafortunadamente, fue el fusilamiento de Piar en Angostura.

Yo personalmente, creo, mis queridos amigos, que la expresión “pueblo” en este sentido, no es la apropiada para ser utilizada en este debate constitucional, toda vez que la expresión “pueblo” junto con la expresión “autoridad” y, por supuesto, la tierra, son los elementos existenciales del Estado. Y es bien sabido en la historia de los últimos años, que la concurrencia de esos tres elementos ha servido para que, de modo deliberado, grandes potencias con intereses muy particulares, empujen, aticen, animen la creación de pueblos, aunque se autodeterminen, sobre los cuales pueden tener algún poder distinto a los poderes de la República.

Por supuesto, en este sentido, necesariamente hay que invocar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la década del 60 en el cual se establecía, justamente, que los pueblos eran los pueblos de la República y que junto con la tierra y la autoridad formaban el Estado.

En tal sentido, señor Presidente, mis queridos amigos, quiero concluir diciendo que el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo el cual se ha invocado como una fuente de derecho para que se establezca acá la expresión “pueblo y territorio” ese Convenio 169 no ha sido ratificado por Venezuela, toda vez que esas expresiones pudieran conducir hoy o en el futuro, a unas ideas equivocadas que pudieran provocar situaciones de ruptura. De hecho, de todas las organizaciones de la Organización Internacional del Trabajo, más de 100 repúblicas, sólo 13 han ratificado ese convenio.

Señor, Presidente, para concluir, quiero sólo subrayar que admito, respeto escrupulosamente nuestras comunidades indígenas pero juzgo que la utilización de la expresión “pueblo y territorio” son desaconsejables plasmarlas en el texto de la Constitución que habrá de regir la V República. Muchas gracias por haberme escuchado.

*(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO.-El término “pueblo” no debe interpretarse en el sentido que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que puedan conferirse a dichos términos en el derecho internacional.



Último aparte, artículo 129. Le aclaro eso a Gutiérrez.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gustavo Pereira para concluir el debate.

CONSTITUYENTE PEREIRA (GUSTAVO).-Yo iba a hacer una larga intervención, entre otras cosas, porque me considero también un indio, como somos una mayoría impresionante de venezolanos que todavía tenemos el privilegio de seguir comiendo arepa, papa, tomate o casabe; de embriagarnos con algunas de las cosas espirituales que la globalización pretende cercenarnos y etcétera. Pero solamente voy a leer un poema muy humildemente y quiero respetuosamente dedicárselo al doctor Olavarría y a quienes, como él, piensan del mismo modo. Este poema lo escribí hace algunos años y se llame "Sobre salvajes" y dice así:

"Los pemones de la Gran Sabana llaman al rocío chiriké yetaakú, que significa saliva de las estrellas; a las lágrimas Enú Parupüé, que quiere decir guarapo de los ojos, y al corazón yewán enapué: semilla del vientre. Los wuaraos del delta del Orinoco dicen Mejokoji, (El sol del pecho) para nombrar al alma. Para decir amigo dicen ma jokaraisa: Mi otro corazón. Y para decir olvidar dicen emonikitane, que quiere decir perdonar.

Los muy tontos no saben lo que dicen

Para decir tierra dicen madre

Para decir madre dicen ternura

Para decir ternura dicen entrega.

Tiene tal confusión de sentimientos

que con toda razón

las buenas gentes que somos

les llamamos salvajes.

Gracias, señor Presidente. (*Prolongados aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Terminado el debate se va a votar el informe con la proposición hecha por la Comisión... Tiene la palabra Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente. Todavía no hemos recibido -al menos en mi caso- la versión definitiva, anunciada por Secretaría. Creo que si vamos a votar en bloque, deberíamos tener ese documento en las manos.

EL PRESIDENTE.-¿Qué informa la Secretaría sobre el documento?

EL SECRETARIO.-Presidente, ahorita le acaban de hacer una pequeña modificación y se volvió a reimprimir. Es algo de fondo que sería la palabra "hábitat" que se cambiaría en el primer párrafo. Lo demás son detalles de forma. Se le sacarán las 131 copias que acaban de consignar nuevamente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar la proposición porque creo que, realmente, hay una sola que ya les va a llegar, porque el asunto de redacción es cuestión de forma.

Están la proposición de la Comisión más las observaciones que ha formulado Brewer Carías, la cual la Comisión ha dicho que las acoge en el sentido de poderlas procesar para discutir las en su seno y traerlas ya elaboradas o tratadas a la segunda discusión.

De modo que se van a votar la proposiciones sobre la mesa. *(Pausa)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con las proposiciones se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Presidente: quiero que quede constancia en Acta de mi voto negado, tanto a la forma como se ha votado este Capítulo, como al fondo del mismo. Estos artículos constituyen una posibilidad para la mayor desmembración territorial de nuestra historia y la responsabilidad histórica que corresponde a los que han votado en favor de esta proposición no podrá ser escamoteada.

EL PRESIDENTE.-No lo será.

Tiene la palabra el constituyente Julio César Alviárez.

CONSTITUYENTE ALVIÁREZ (JULIO CÉSAR).-Presidente, quiero hacer una moción. En virtud de lo que dijo Raúl Esté y el constituyente Escarrá, propongo que se haga aquí unas disposiciones transitorias, es decir, que desde el punto de vista constitucional contra la existencia en nuestro país de las misiones y de las Nuevas Tribus.

EL PRESIDENTE.-Cuando discutamos las disposiciones transitorias hablaremos de eso.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Presidente: simplemente para dejar constancia de mi voto salvado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Nohelí Pocaterra.

CONSTITUYENTE POCATERRA (NOHELÍ).-Señor Presidente, hermanas y hermanos constituyentes, hermanas y hermanos que están en ese palco, hermanos, hermanas indígenas constituyentes, hermanos y hermanas indígenas que nos están escuchando o que nos están viendo: Queremos decirles lo siguiente: *(sus primera palabras fueron en lengua wuayúu)*.

Señor Presidente, señores hermanas y hermanos constituyentes. A nombre de los pueblos indígenas queremos anunciarles que estamos saliendo de la retaguardia en la cual se nos tenía para estar a la vanguardia en la defensa de nuestros derechos, por ese vacío de protección que aparecía en la Constitución del 61.

Bastaría no ser sensible, no sólo ser sensible, sino también hay la necesidad de ser coherente con el espíritu de este proceso constituyente, de este proyecto político del cual formamos parte los pueblos indígenas para comprender que hemos venido a reclamar justicia, justicia por nuestros derechos, reconocimiento a nuestros derechos, y al expresárselo, señor Presidente, quisiera expresarle que hacemos un reconocimiento a la solidaridad y a la voluntad política de los miembros de esta Asamblea Nacional Constituyente y queremos expresarles, hermanas y hermanos constituyentes y al pueblo de Venezuela, que los indios, esos hermanos indígenas de ustedes, que están en la frontera, que están en las comunidades, queremos expresarles que hemos cuidado la frontera, que hemos cuidado esos territorios. No es responsabilidad nuestra, no ha sido responsabilidad nuestra el desmembramiento y la entrega de esos territorios. No ha sido

responsabilidad nuestra, jamás lo haríamos. Tenga usted la seguridad, señor Presidente y hermanas y hermanos constituyentes, que continuaremos cumpliendo con esa misión. Finalmente, queremos decirles a ustedes aquí, que hemos cumplido también con una misión. Ahí tienen su frontera, ahí tienen los territorios que son también de nosotros. Ahí tienen ese hábitat que está allí intacto porque nosotros hemos estado, que hemos sido los guardianes, que hemos sido los cuidadores, que hemos sido los garantes de esa frontera.

Muchas gracias, señor Presidente. *(La Asamblea en pleno ovacionó a la oradora).*

*(Seguidamente la Asamblea en pleno interpretó las notas del Himno Nacional de la República de Venezuela).*

EL PRESIDENTE.-El constituyente Gerardo Márquez tiene la palabra.

CONSTITUYENTE MÁRQUEZ (GERARDO).-Señor Presidente, señores constituyentes. Lamentablemente me toca de último y quizás para aguar fiestas. De verdad que siento que esto es un atentado a la soberanía y por ese motivo quiero dejar constancia de mi voto salvado.

5

EL PRESIDENTE.-Hay una delegación de educadores en el hemiciclo para lo cual se nombra una comisión integrada por los constituyentes Hermann Escarrá, Vinicio Romero, María de Queipo y Antonio Muñoz para que los atiendan.

6

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Se nombra una comisión para recibir a los trabajadores petroleros integrada por los constituyentes: Froilán Barrios, Rafael Colmenárez, Jorge Durán Centeno, Ángel Rodríguez y Braulio Álvarez.

Asimismo se nombra una comisión para recibir a una delegación de Carabobo, integrada por los constituyentes Manuel Vadell, Saúl Ortega y Juan Marín.

7

EL PRESIDENTE.-Se suspende la sesión y se convoca para las 3 de la tarde. (Hora: 1:37 p.m.)

(RECESO)

*(En ese momento se encarga de la Presidencia el constituyente Isaías Rodríguez, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente).*

EL PRESIDENTE.-Se reconstituye el Cuerpo. (3:58 p.m.)

Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al Título V, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

### ***Título V***

### ***De la Organización del Poder Público Nacional***

### ***Capítulo I***

### ***Del Poder Legislativo Nacional***

### *Sección Primera: Disposiciones Generales*

**Artículo 202.** El Poder Legislativo se ejerce por la Asamblea Nacional, que estará integrada por dos Cámaras: la Cámara de Diputados y la Cámara Federal. La Cámara de Diputados representa al pueblo y la Cámara Federal a los estados”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes para dar lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Ciudadano Presidente: Vamos a hacer inicialmente un pequeño resumen de la presentación del Informe. El Título V del Anteproyecto trae 132 largos artículos. Le correspondió a la Comisión integrada por los constituyentes Carlos Tablante, Eustoquio Contreras, Mario Isea, Miguel Madrid y Elio Gómez Grillo, representantes cada uno de las diferentes comisiones que componen los capítulos del Título V: El Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Electoral y Poder Ciudadano.

Nosotros abrimos, por supuesto, un espacio para recibir las propuestas, las opiniones y todo aquello que pudiese servir para abrir los derechos de palabra para el debate. Fueron muy pocas realmente las propuestas presentadas, pues no pasaron de cinco los proponentes.

Entendemos que el trabajo y la metódica que tiene la Asamblea en estos momentos deja muy poco tiempo para que los constituyentes pudiesen acercarse a las reuniones de trabajo que tuvimos, y haber allí llevado sus propuestas; sin embargo, esperamos que alimentados con la participación de los constituyentes en el día de hoy podamos ampliar la información y tomar las decisiones sobre los 132 artículos que tiene este Título V. Era imposible esperar que esta Comisión analizara profundamente 132 artículos, presentar aquí una nueva composición de artículos, eliminar artículos.

Nosotros quisimos respetar el arduo trabajo que realizaron las comisiones originales que diseñaron los diferentes artículos de este Título V, y respetar, por supuesto, la revisión que hizo la Comisión Constitucional y que le dio forma de norma constitucional a los diferentes artículos que aquí se presentan.

Sin embargo, a pesar de que buscamos consenso en algunas propuestas, en otros casos fue imposible establecer una propuesta única, y traemos en algunos de esos casos las dos propuestas que son en una u otra forma excluyentes. Es el caso del primer artículo que vamos a discutir y donde se espera que haya un mayor tiempo de discusión, que es en referencia a la decisión que tenemos que tomar con la composición de la Asamblea Nacional, si será unicameral o bicameral.

En sus manos tienen dos legajos de documentos; uno que comprende el articulado del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial, con la posición bicameral en la composición de la Asamblea Nacional; y tienen otro que es el articulado del Poder Legislativo, con la posición unicameral de la Asamblea Nacional. Se entiende que una vez definidos –si vamos a una composición unicameral o bicameral– un documento excluye al otro,

aunque manifiesta el constituyente Mario Isea que es posible que aún derrotada una posición algunos artículos puedan insertarse y ser discutidos como parte de la otra.

Luego, entre otra de las cosas que no pudo haber consenso, estuvo la posición ante la inmunidad parlamentaria. Hay quienes afirman que la inmunidad parlamentaria no debe existir, otros que sí debe existir, y otros que debe ser condicionada. Eso será un motivo también de debate.

En el Poder Ejecutivo la decisión del tiempo de duración del mandato es también importante su discusión porque ella también va a influir en el contenido de otros artículos.

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*). Disculpe, ciudadano constituyente Reyes Reyes. Se exhorta a los ciudadanos constituyentes prestar atención al coordinador de la Comisión de este Título V que realmente es muy importante, y está dando una información que es útil para todos.

Continúe, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-De esta manera nosotros modificamos con, por supuesto, la opinión y la aprobación de los representantes de las comisiones. Con la aprobación de ellos se presentaron algunos cambios, unas pequeñas modificaciones, unas eliminaciones de artículos. Especialmente cobra importancia la eliminación de los artículos que están relacionados con el Consejo de Estado, el cual se consideró en la Comisión que, como es un órgano asesor, puede ser constituido por el Presidente en cualquier momento, y que no requiere tener rango constitucional.

Esperamos que el constituyente Hermann Escarrá, quien es ponente de la composición de ese Consejo de Estado, haga la defensa del mismo; de todas formas va a ser traído porque está en el documento original.

Con esto quiero agradecer el trabajo de la Comisión y el trabajo de algunos colaboradores, especialmente del constituyente Ricardo Combellas, quien se acercó como representante de la Comisión del Poder Ejecutivo, y del personal técnico que nos ayudó a elaborar este informe.

Ciudadano Presidente, el equipo de la Comisión está aquí para ayudar a hacer lo que nos corresponde, que es facilitar el debate que hoy se inicia del Título V, y dejo en sus manos la apertura de este debate para deliberar sobre el Título V del Anteproyecto de Constitución.

Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Estaba esperando muchísimo este momento. Creo que con la definición de lo que es la estructura del Poder Legislativo, nosotros vamos a decirle al pueblo venezolano que en realidad en esta Asamblea Nacional Constituyente hubo un proceso revolucionario.

Quiero simplemente leer el artículo 138 de la Constitución de la República moribunda, que dice lo siguiente: “El Poder Legislativo se ejerce por el Congreso, integrado por dos Cámaras: el Senado y la Cámara de Diputados.”

La propuesta que tiene la Comisión dice lo siguiente: “Artículo 202. El Poder Legislativo se ejerce por la Asamblea Nacional que estará integrada por dos Cámaras: la Cámara de Diputados y la Cámara Federal.”

Quiero que con conciencia los constituyentes respondan cuál es el cambio, porque estamos cambiando simplemente de nombres. Aquí tenemos la necesidad de darle al pueblo venezolano una respuesta; decirle al pueblo venezolano que tantas veces – cuando nosotros estuvimos en campaña– nos dimos cuenta que ese pueblo muchas veces quería hasta destruir este Congreso de la República por lo que ha representado para la vida nacional. Este Congreso, de donde han surgido las mil y una críticas a como se ha conducido la clase dirigente política venezolana.

Nosotros, como revolucionarios, no podemos venir a decir aquí que estamos cambiando de estructuras y que aquí se está fraguando una revolución si vamos a dejar el mismo Congreso cambiándole el nombre: Congreso de la República por Asamblea Nacional; Senado por Cámara de Federal, y Diputados, pues, queda igual.

Pienso que la estructura que el pueblo venezolano está esperando para que aquí haya un signo de verdadero cambio revolucionario es que este Congreso sea unicameral. Además, no nos podemos negar a algunas cosas que ya hemos aprobado. Aquí se aprobó el artículo 145 que divide el Poder Público en cinco poderes, dentro de los cuales está el Poder Ciudadano.

Resulta que las dos funciones principales del Parlamento son legislar y controlar los órganos de la administración pública. Si tiene dentro de sus funciones controlar la administración pública y estamos creando un poder, que es el Poder Ciudadano, Contralor o Moral, quiere decir que una de las funciones del Parlamento o del Congreso queda disminuida. Quedaría exclusivamente la Asamblea Nacional con una única función que es la de legislar. No tiene razón de existir, en consecuencia, esa Asamblea Nacional integrada por dos Cámaras.

Además, nosotros recibimos un mandato a raíz del referendo del 25 de abril, que era crear un nuevo ordenamiento jurídico. Todo el texto constitucional que estamos creando ordena generar una serie de leyes que no existen en el ordenamiento jurídico venezolano, y adecuar las leyes existentes a ese ordenamiento jurídico.

Si tenemos dos Cámaras va a empezar la duplicidad de funciones, la duplicidad de comisiones, y el proceso de formación de leyes se va a hacer más lento. Cumpliendo este mandato que el pueblo nos dio de crear un nuevo ordenamiento, tenemos que darle esa respuesta inmediata y necesaria que el pueblo venezolano está esperando, y les pido a ustedes que voten con conciencia.

Creo que aquí no se debe estar siguiendo líneas partidistas, que de paso eso ni siquiera se ha discutido a fondo dentro del Movimiento V República, que es el que representa la

mayor cantidad de constituyentes que hay en esta Plenaria. ¡No se ha discutido! El pueblo venezolano está esperando que nosotros en realidad demos que aquí hay un cambio.

El cambio está en transformar este Parlamento en una estructura unicameral para que el proceso de formación de las leyes sea más expedito; para evitar que tengamos una Cámara compuesta por senadores que en realidad, históricamente, han demostrado su ineficacia y se ha convertido en una frustración para el pueblo venezolano. La decisión está en cada uno de nosotros.

Particularmente respaldo la unicameralidad, señor Presidente, y como ese es un tema que va a entrar en bastante discusión, voy a solicitar, con fundamento en lo que establece el artículo 76 del Estatuto de Funcionamiento de esta Asamblea, que la votación de esa estructura del Parlamento se haga en forma nominal. Eso no es necesario someterlo a la consideración de los asambleístas. Es un derecho que me concierne como constituyente, y lo solicito porque el pueblo venezolano tiene que saber quién de nosotros está con esta estructura bicameral que la hemos tenido durante tanto tiempo, y quién de verdad quiere que las cosas aquí cambien. ¡Vamos a quitarnos las caretas!

Gracias, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes, como Coordinador de la Comisión.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Ciudadano Presidente: Es para entender de qué estamos hablando, porque se leyó el artículo 202 original, pues, vamos a leer el artículo propuesto por la posición unicameral. Dice: "Artículo 202. El Poder Legislativo se ejerce por una Asamblea Nacional que estará integrada por los diputados electos de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y las leyes".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Regresa una vieja discusión. Se ha dado como argumento para justificar la existencia del Senado, primero, que esto forma parte de la tradición federal; segundo, que se necesita un Cuerpo que represente los estados; y tercero, que es indispensable un órgano moderador de la Representación Popular, de la Cámara de Diputados.

La primera afirmación no corresponde, indudablemente, ni a la historia ni a la realidad venezolana. Lo de Federación siempre ha sido una letra escrita en las constituciones, pero nunca una realidad institucional. En 1811 fue una copia de los tratadistas y pensadores norteamericanos. Como se sabe, contra ella surgió Bolívar, y como hemos dicho en otras ocasiones le atribuyó al federalismo la ruina de la Primera República.

Cuando di este argumento en la Comisión de Régimen Político, se me dijo que si Bolívar viviera sería federalista y estuviera defendiendo al Senado. ¡Nada más incierto! Una de

las cosas que distinguieron a Bolívar es que exigía que los regímenes políticos tomaran en consideración las realidades, las peculiaridades de nuestro país y precisamente esto nada tiene que ver con las reales exigencias del desarrollo venezolano.

En el pasado lo que tuvimos allí en el Senado fue una reunión de generales, latifundistas, terratenientes, miembros del entorno del poder; y, posteriormente, en estos cuarenta años la representación de los partidos. ¡Si jamás fueron el símbolo de la Federación! Siempre pertenecían a las decisiones de la cúpula dominante, o la cúpula semifeudal caudillista o la cúpula partidista. Si creamos un Senado no será porque representa la tradición federal, sino porque representa también los intereses de las cúpulas dominantes.

En cuanto a la afirmación de que representan a los estados, nada más incierto, porque son electos de la misma manera que los diputados. De tal manera que no pueden invocar la representación de los estados porque su forma de elección es igualita, exactamente la misma de los diputados; y a que se necesita un poder moderador, ¡francamente que los revolucionarios estemos diciendo a estas alturas de la vida, la gente que propugna los cambios, que necesitan ahí un poder moderador! Ese fue el viejo argumento de los conservadores, que nada tiene que ver con el ímpetu de los cambios. Si vamos a hacer cambios, ahora menos que nunca necesitamos un poder moderador al lado de la Cámara de Diputados. (*Aplausos*).

Esto no es sino una tendencia que siempre ha existido en los cuerpos políticos, en la correlación de fuerzas políticas, en los círculos dominantes, de tener un espacio más amplio donde colocar sus figuras, sus dirigentes, sus clientelas. Pero estamos haciendo un cambio histórico y ese cambio debemos representarlo ante el pueblo con una sola Cámara, con un sólo Poder Legislativo. No son dos órganos los que pueden expresar las exigencias de nuestro pueblo. Basta un Poder Legislativo para representarlo, para hacer las leyes y para impulsar los cambios que necesita Venezuela.

Por eso, ciudadano Presidente, votaré por la fórmula unicameral.

Es todo. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David de Lima.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente, honorables colegas: Me aproximo a este debate consciente del impacto que sobre él tiene la coyuntura que le es ajena en sí mismo a la definición estructural sobre el Parlamento, pertinente a este momento de la historia del país. Sé que las actuaciones de los parlamentarios en los últimos años, líderes de AD y de Copei, y probablemente hasta de algunos de mi propio partido, pueda haber colocado en tal grado de descrédito y de desprestigio la condición de parlamentarios que se ha generado en la opinión pública, una matriz que pudiéramos decir antiparlamentaria, según la cual todo lo que signifique reducir al Parlamento a su mínima expresión, es ampliamente conveniente y hasta según he sabido hoy, intrínsecamente revolucionario.



Nada más ajeno a la verdad. ¿Para qué país estamos legislando? ¿Para qué tipo de sociedad estamos haciendo nosotros la Constitución? ¿Para ésta que dejamos atrás o para la que está por venir? El constituyente Guillermo García Ponce, que hoy revela claramente su animadversión por el federalismo, que hoy proclamara claramente su amistad con las ideas centrales, con la concentración del poder en el poder nacional central, desconoce que si bien es cierto que en los textos anteriores de las distintas constituciones de Venezuela, la federación era una ficción jurídica, no es menos cierto que ella ha sido un anhelo fundamental de nuestro pueblo, tanto que fue causa de la única guerra civil que ha habido en nuestra historia.

Y también desconoce el constituyente Guillermo García Ponce que este Anteproyecto de Constitución que estamos aprobando, la de ahora, la de la Quinta República, define a Venezuela como un Estado Federal descentralizado. Lo define así y a través de la ya famosa transversalización axiológica, encontramos en todas y cada una de las letras de este anteproyecto, la presencia viva, activa, llena de vida, oliente a tierra húmeda del federalismo. Ahora, si hay un federalismo, ¿cómo es posible concebir un Estado federal unicameral?

En el mundo hay 194 parlamentos, 11 unicamerales y el resto, ciento setenta y tantos bicamerales. Es la cultura universal. Los once unicamerales se describen así: Tres de partido único; tres cuya Constitución dice: “Artículo 1º.- El poder reside en el pueblo quien lo ejerce a través del Comité Central del Partido Comunista”, que es el caso de Cuba, de China y de Corea del Norte. Los otros ocho únicos países unicamerales de la Tierra, son países pequeños como Israel, Costa Rica, Panamá, países en los cuales no existe el federalismo ni se plantean la posibilidad de su existencia, pero aquí en Venezuela entendemos que el Estado tiene dos elementos distintos al gobierno que lo constituye, la población y el territorio.

Hay una Cámara que expresa a la población que es la Cámara de Diputados y una Cámara que expresa al territorio, que es la Cámara del Senado. Es la Cámara que regula o que genera equilibrio entre, por ejemplo, el Delta Amacuro y el estado Zulia, que en la Cámara de Diputados están absolutamente representados por la variable poblacional, lo que da lugar a que el estado Zulia tenga veintitantos diputados y el Delta Amacuro tenga dos. Pero en la Cámara Federal, Delta Amacuro tiene dos representantes y el Zulia tiene dos representantes, y el estado Anzoátegui tiene dos representantes, porque se restablece un equilibrio desde la perspectiva territorial. Por ese primer argumento que tiene que ver con el hecho de que ahora Venezuela sí va a ser un Estado Federal, doy el primer argumento a favor del bicameralismo.

En segundo lugar, el tema de control, de la moderación al que se refiere el constituyente García Ponce, y nos dice: “nosotros los revolucionarios no necesitamos quien nos controle y quien nos modere”. Nadie ha dicho que se trata de una moderación del ímpetu revolucionario, es un problema mucho más sencillo, por eso se llama hoy el “bicameralismo imperfecto”. Se trata del principio de especialización funcional. Una

cámara controla a la otra y se controlan recíprocamente porque hacer leyes es un proceso complicado. Una sola cámara significa excesivo poder en manos de una sola cámara, la cual no tiende a corregirse a sí misma; y la existencia de dos cámaras verifica, perfecciona, crea una segunda instancia recíproca en el proceso de la elaboración de las leyes.

De manera que por este segundo argumento relativo al control, también estoy de acuerdo con que aprobemos una Cámara Federal y una Cámara Baja o una Cámara de Diputados. Luego el problema de los costos que tanto se ha dicho.

EL PRESIDENTE.-Ha culminado su tiempo, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente: Si es posible concederme los tres minutos.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano constituyente: No es posible concederle los tres minutos en un debate como éste.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Ciudadano Presidente: Sólo quiero decir que el costo de ambas cámaras es apenas del 1,2% del presupuesto nacional. Y el presupuesto que consume hoy el Congreso, no es porque sea bicameral o unicameral, sino por la burocracia clientelar que crearon los partidos que lo dirigían antes y que estoy de acuerdo con que esa duplicidad se elimine, porque no estamos hablando de cámaras gemelas, sino de cámaras que tendrían funciones completamente distintas y que deben tener una sola administración. Hay un solo Congreso y debe haber una sola administración.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea. Son las 4 y 22 minutos.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente: En el informe aparece una versión bicameral y no aparecía la unicameral. La versión unicameral viene nadando contra corriente, como toda propuesta de cambio real; fue omitida en el informe de la Comisión Constitucional, me correspondió presentar el informe acá, aunque se había acordado presentar ambas versiones, como consecuencia, en la comisión del título V, tampoco apareció, y nos tocó rescatar el texto y anexarlo para este debate, de modo que es la propuesta alternativa.

Proponemos una Asamblea Nacional con una sola cámara, con diputados electos en representación proporcional a la población de cada estado, con un mínimo de dos diputados por entidad federal, que sean representantes del pueblo y de los estados a dedicación exclusiva, no sujetos a mandatos de cúpulas o cogollos ni de sectores de poder, sino los mandatos de su conciencia, del pueblo y de sus electores, a los cuales deben consultar, mantener informados y rendir cuentas, pues aun cuando tienen inmunidad, tienen mandato revocable y pueden ser acusados por el Poder Moral.

Estas son algunas de las condiciones, además, de ser venezolano y tener residencia en la entidad federal por tres años consecutivos, que se contemple en el anteproyecto, y se desarrollan, además, del artículo 201, en el 206, 207, 216 y 217.

Creemos que es suficiente una sola Cámara y vamos agregar a los argumentos de los constituyentes García Ponce y otros colegas, el ejemplo vivo de la Asamblea Nacional Constituyente. Este es un organismo parlamentario del más alto nivel que funciona como un modelo unicameral, que distribuye sus funciones en comisiones permanentes y de esas comisiones permanentes, diferencia algunas con rango especial o extraordinario. La Comisión Constitucional, por ejemplo, es una comisión que tiene funciones específicas de alto nivel que le dan un carácter de supracomisión por encima de las comisiones permanentes ordinarias.

Pero, además, de eso hemos inaugurado una modalidad que no hemos tenido tiempo de valorar suficientemente por la presión a la que ha estado sometido esta Asamblea, por los factores enemigos del cambio y por los factores que nos hemos autoimpuesto en cuanto a la premura para dar respuestas claras a la población y al proceso de cambio que necesita este Anteproyecto y es que dejamos temporalmente la estructura rígida de esta Asamblea unicameral para convertirnos en régimen permanente, en un organismo dinámico, versátil, que designa comisiones *ad hoc* para legislar nada más y nada menos con la Constitución de la República, que es más importante y tiene más trascendencia que cualquier aspecto federal o regional individual y no hemos estado valorando lo que estamos haciendo. Pongo este ejemplo como algo palpable de que ha sido posible hacer una Constitución para la Federación en una sola Cámara, como es esta Asamblea Nacional Constituyente. (*Aplausos*).

La bicameralidad que impera en el mundo, en América Latina no ha sido sinónimo de progreso; no ha sido sinónimo de paz y desarrollo. Hay desarrollos desiguales, norte, sur, este, oeste, podríamos analizarlo, Llanos, Guayana, Centro, etc. Tenemos 40 años de bicameralidad, y ni siquiera en el Congreso que esta feneciendo, en el "moribundo", los senadores defendieron sus regiones; eran bloques parlamentarios liberalizados fundamentalmente por diputados, quizás, esto tenga que ver con la sensibilidad. No creo en la necesidad de una cámara de enfriamiento, para que corrija lo que los diputados hacen; creo en una discusión a fondo, bien asesorada; creo en comisiones bien dotadas, bien asistidas técnicamente, que no las tiene este parlamento, que malgasta el presupuesto en tres Directivas, una del Congreso, una de Diputados, y una del Senado, en repetición de comisiones, y veo contradicciones.

La repetición de comisiones, en Diputados y Senado, se supone que es para que la Cámara del Senado, reanalice y controle, rectifique. Ahora, si se propone que no se repitan, se pierde ese carácter. Creo que no debe repetirse, que deben estar en una sola cámara; creo que debe haber comisiones con funciones específicas, que debe haber una con rango especial; puede haber una comisión de asuntos federales, de descentralización; puede haber una Comisión Legislativa Especial, y las demás comisiones permanentes ordinarias, y podemos tener modelos flexibles como el que estamos ensayando aquí.

De modo que por eficiencia, por eficacia, además, necesitamos en este momento legislar para el desarrollo de los principios constitucionales, las leyes que sean requeridas, en el momento oportuno, a un costo material lo más bajo posible, y a un costo social mínimo posible también; porque la espera en la legislación oportuna tiene un costo social inconmensurable. Refuerzan la idea de que acudamos a un mecanismo unicameral, ese sería el cambio. Un mecanismo bicameral no sería cambio. Cambio sería un mecanismo unicameral.

Creo, que estamos legislando para nosotros, no para la cultura inglesa, no para la Cámara de los Lores, que implicó la transición entre un modelo monárquico a un modelo mixto, monárquico republicano, republicano monárquico, donde la nobleza requería una instancia de expresión, que a la postre, a los últimos 50 años, muy poco aportaba, desde el punto de vista legislativo en Inglaterra, que es un país desarrollado.

Por todas estas razones, sostengo la tesis de la unicameralidad y exhorto a los colegas constituyentes a darle un respaldo en el sentido de que será una bandera que el pueblo entenderá que hemos mantenido erguida en este proceso de cambio.

Es todo, ciudadano Presidente, colegas constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Haydée Franco.

CONSTITUYENTE FRANCO (HAYDÉE).-Buenas tardes, queridos compatriotas, Señor Presidente: Cuando escucho a la compatriota y amiga Iris Varela, hago una reflexión que es para todos: Ella habla de la transformación de esos viejos vicios que hemos venido trayendo durante tantos años. Iris, la transformación parte de nosotros mismos; la transformación está en el fondo de nuestro ser; está muy dentro de nosotros mismos. Partir de una Cámara, o de dos Cámaras, creo que es algo que quedaría en letra muerta.

Debemos partir de nosotros mismos. Que la tesis sea transformarnos de adentro hacia afuera, que los vicios que hemos traído, que nos han acogido por 40, y 40 más, y muchos años más, partan desde este momento y los enterremos en el tiempo. En mi poco conocimiento y poca trayectoria política, me atrevo a defender fundamentalmente la bicameralidad. ¿Por qué? Somos un Estado, y bien lo sabemos, que hemos venido atravesando por procesos de descentralización que todavía no hemos logrado, pero que vamos hacia ellos. Si bien sabemos, que buscamos la instauración de los 5 poderes, ¡gracias a Dios!, que ya vamos, y estamos a punto de conseguirlo, vamos también buscando la reivindicación de las entidades federales; vamos buscando un nuevo federalismo, estamos concibiendo un nuevo marco; un nuevo marco político; una nueva visión que debemos compartir y analizar profundamente.

Vamos hacia nuevas metas, vamos buscando la reivindicación de nuestras regiones, de nuestros pueblos, y es con las Cámaras, con las dos Cámaras que podemos hacerlo. El Senado o Cámara Alta, debe dedicarse para lo que va hacer, y para lo que ha sido concebida: para lograr la pelea política de alto nivel, las grandes discusiones que hemos logrado, y tenemos que defenderla.

Me uno a la posición de las dos Cámaras, me anoto, porque siento que será el nuevo rumbo a enmarcar, no olvidando el cambio profundo que debemos hacer, no partiendo de una o de dos Cámaras, partiendo de nosotros mismos.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, Colegas Constituyentes: Una discusión histórica, tan histórica que ya los argumentos resultan manidos, demasiado repetidos. Voy hacer mi intervención con un fondo de pasión, pero ya no con esa pasión, porque ha sido tan controvertido esto. En el Partido Comunista de Venezuela tenemos treinta años discutiendo esto, y siempre hemos concluido en unicameralismo.

De tal manera, que diría, y me perdonan los dos, me perdona Guillermo y me persona De Lima. De Lima decía que la posición de Guillermo García Ponce se debía a una posición contra el federalismo. No creo. Creo que más bien está en su tradición comunista, más bien esa posición, que es la posición que hemos aprobado hace muchísimos años en el Partido Comunista...

EL PRESIDENTE.-Se agradece a los constituyentes que por favor presten atención al orador.

Continúe, Constituyente.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Le agradezco Presidente, y le agradezco a los que rectifiquen y me pongan atención. Hay muchas razones que niegan la ilusión que hace, que muchos aquí quieran la Cámara Federal; es la ilusión de que los senadores van a representar a los estados, pero, ¡bueno! ¿Y la historia. ¡Veamos la historia! ¿Por qué no analizamos la historia?. La historia nos dice que eso no es verdad, ¡y no va a ser verdad!

Pregunto: ¿Por qué los diputados del estado Zulia no representaran al estado Zulia y los senadores sí los van a representar? ¿Por qué, si se eligen de la misma manera? Entonces, ¿por qué? ¿Cuál es la diferencia? Hay un fenómeno que evidentemente es simplemente producto de la decisión de los cogollos. Es evidente que el Senado es una Cámara conservadora. ¿Por qué? Porque allí se escogían las personalidades de más edad, de más que se yo qué... y entonces era una Cámara bufa. Recuerdo –y también que me perdonen –las discusiones de Gustavo Machado y Pompeyo Márquez, porque Gustavo no aceptaba ir al Senado, entonces Pompeyo decía, cómo es posible que yo tenga que ir al Senado, si Gustavo es quien debe ir al Senado, porque es de más edad, porque representa al partido, porque es la personalidad solemne. Esa búsqueda hace eso, no hay duda que el Senado es más conservador, soy golpeado por el Senado, pero bastante.

Nosotros, metimos dos reformas de la Ley Orgánica del Trabajo, cuando yo era Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, se aprobaron en Diputados, y en Senado no pasaron. No nombro quien era el Presidente del Senado, pero se asombrarían ustedes.

Lo de la guerra federal, ¿quién dijo eso?. Pero, ¿quién a dicho que la esencia de la “Guerra de Zamora”, era el federalismo? Era el federalismo desde el punto de vista de ornato, de propaganda, pero el fondo de la lucha de Zamora era una lucha social y – perdóneme–, una lucha de clases, esencialmente de clases. Entonces, eso era lo que le daba calor a la Sabana de Santa Inés.

Entonces, si somos sensatos, y queremos hacer un Congreso mejor, como lo exponía Mario Isea. Si queremos expresar los cambios, porque no es cierto, Haydée, que los cambios solamente están adentro, también la expresión del cambio ayuda. Si tú no ves la forma afuera, eso no te ayuda para hacer los cambios, y esta es una forma de expresar los cambios, de darle figura a los cambios hacia afuera.

Para resumir, Presidente, primera vez, que creo que me paso del tiempo, si queremos hacer un mejor Congreso, pongámoslo unicameral, y si queremos que los cambios que vamos hacer de todas maneras, se expresen y tengan una fuerza en esta decisión, pongamos unicameral.

Gracias Presidente, y gracias colegas.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates, quiere hacerle una exhortación a los constituyentes. El Título que estamos discutiendo tiene 135 artículos, y dentro del cronograma debemos discutirlo entre hoy y mañana, tenemos alguna posibilidad de ser flexibles con el cronograma. Esta exhortación para que, por favor, se ajusten al tiempo. Para la Dirección de Debates siempre es ingrato tratar de llamarlos al orden, y más ingrato cuando el tema es tan importante, y cuando las observaciones que están haciendo los oradores, son indudablemente trascendentes. Por eso, la exhortación va en ánimo de que los propios oradores contribuyan al debate.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadanas Constituyentes, Ciudadanos Constituyentes: Uno podría decir con cierto signo de admiración, cuanto pesa la costumbre, porque aquí, ciudadanos Constituyentes, ciudadanas Constituyentes, estamos viendo la expresión de la fuerza de la costumbre, que muchas veces le impide al ser humano colocarse en la situación real, de un proceso de cambio de la envergadura, de la fuerza del que se está desarrollando en Venezuela. Con el respeto que se merecen los constituyentes que han intervenido en defensa de la postura unicameral, y que han cuestionado lo que ha sido la experiencia parlamentaria venezolana, debo decirles: no estamos construyendo la constitución de la IV República; no estamos aquí diseñándoles estructura legislativa, de estos 40 años de vergüenza nacional en Venezuela. Estamos aquí, por mandato de este pueblo soberano de Venezuela, para edificar desde el punto de vista constitucional, lo que debe ser la Quinta República, la República Bolivariana y revolucionaria de nuestra patria.

De tal manera, que solicito, imploro, que no analicemos el futuro de Venezuela con la visión fatalista de que es imposible liberarnos de la estructura de la IV República; que no pensemos con esa resignación fatalista que se percibe de las intervenciones, que es

imposible para los venezolanos darnos una estructura de Estado distinta, cualitativamente diferente a la que hemos conocido durante los últimos 40 años de vida republicana en Venezuela.

No estamos hablando del Congreso del bipartidismo; no estamos hablando del Senado de la República, controlado por los paracaidistas que imponían AD y Copei en cada una de las entidades federales de Venezuela. Estamos hablando de una estructura legislativa realmente consustanciada con el mandato soberano del pueblo. Estamos hablando de senadores, de diputados, o como quiera llamársele, que deben primero recibir en la entidad federal que quieren representar en el Parlamento.

Que no ocurra jamás en Venezuela, que no se repita esta situación vergonzosa, de que Amazonas, por ejemplo, nunca ha tenido el privilegio, nunca a sido rendido el respeto Amazonas, de ser representado en el Senado por un verdadero amazonense, que nunca ocurra otra vez, en la historia de Venezuela.

Nosotros, estamos aquí para darle a la Quinta República una estructura legislativa acorde con esa revolución en marcha en Venezuela. Por eso, pido que no analicemos lo que queremos construir con los ojos del pasado. Aquí hay análisis que se quedan en el 6 de diciembre, que no logran ubicarse en el nuevo contexto histórico de Venezuela. No estoy discutiendo el Parlamento del 36, ni del 58, estoy discutiendo el Parlamento que se va a instalar en Venezuela en el año 2000, para construir la V República, ¿por qué entonces, debemos amarrarnos a la fuerza de la costumbre de pensar que es imposible para los venezolanos construir un Parlamento en la perspectiva de una revolución?

Es que acaso no somos rodriguianos; es que acaso, Simón Rodríguez está haciendo negado aquí, cuando nos dice, inventemos y no nos dé miedo a arriesgarnos a veces a equivocarnos. Pido que nos coloquemos en esa nueva perspectiva. Se nos dice que es imposible que haya un Congreso, un Parlamento Bicameral, porque no va a funcionar, debido que tampoco a funcionado el Congreso. ¿Es que nosotros estamos negando ese Congreso? Es que nosotros decimos, la Presidencia de la República, órgano del Estado Venezolano, en manos de Hugo Chávez, no es la misma Presidencia que estuvo en manos de Jaime Lusinchi. Es una Presidencia que responde a la construcción de una República revolucionaria en Venezuela. Así, como yo estoy de acuerdo en que siga existiendo la institución presidencial, estoy de acuerdo en que mantengamos la estructura bicameral entendiendo que lo fundamental, es lo cualitativo, es que los integrantes de ese Parlamento sean de verdad, en forma auténtica, representante del soberano pueblo de Venezuela.

Para concluir les digo lo siguiente; señores Constituyentes, señoras Constituyentes: La estabilidad política del régimen que queremos construir en Venezuela requiere esa perspectiva bicameral, para que tengamos allí la representación, como lo expuso el constituyente David de Lima, de los territorios que integran la República Federal de Venezuela, y también del pueblo venezolano. Que haya entonces actores en condiciones de igualdad, porque aquí consagramos el concepto federal en una Cámara que nos

represente, y que haya alternadamente la Cámara de Diputados, o como le llamemos, representantes, o como sea, que tengan representación proporcional. De esa forma estamos sentando las bases legislativas de la Quinta República, de la nueva República Bolivariana en Venezuela.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Bueno, soy otro partidario del bicameralismo, y voy a fundamentar mi exposición en tres o cuatro puntos esenciales. En primer lugar, echarle la culpa a las estructuras institucionales de problemas que están fuera de ella. El lustre del Parlamento, sea bicameral, sea unicameral, sea como sea, está en sus miembros, está en la capacidad, la inteligencia, la dedicación, la honestidad, que le definen los miembros que forman parte de ella.

Por eso en la historia de los pueblos hay legislaturas que bien se recuerdan, y hay legislaturas que mal se recuerdan. Dependiendo de la producción legislativa; dependiendo de la independencia, de la elocuencia, de la capacidad de sus integrantes.

No le echemos la culpa a las instituciones de problemas que no son de las instituciones. Si partimos de ese cuestionamiento al Senado, tendremos que cuestionar la Presidencia de la República que ha tenido etapas muy negras en la historia republicana y, sin más, también tendríamos que salir de la Corte Suprema de Justicia y de la Cámara de Diputados.

Los problemas del sistema de Gobierno en Venezuela y eso sí debemos aprender de la experiencia de la IV República para no volver a incurrir en ese gravísimo error, estuvo en la partidocracia. Estuvo en una exacerbación, un exceso de presencia y de control de los partidos políticos sobre las instituciones gubernamentales, desvirtuando las ramas y, sobre todo, desvirtuando la rama más sagrada que nunca debió haber sido desvirtuada, que es la rama judicial.

El debate es muy útil, podemos estar con una u otra posición. Estoy a favor de la estructura bicameral porque hemos apostado al estado federal, a un estado federal descentralizado. No conozco estado federal –me dicen que el caso de Suecia pero tengo entendido que ese no es un estado federal– que no sea bicameral por la sencilla razón de que hay una Cámara que representa a los estados de la Federación.

Por el contrario, sí conozco muchos estados unitarios que son bicamerales, que no son unicamerales. La tradición histórica de Venezuela cierto que ha sido bicameral, aunque éste se ha desvirtuado en buena medida, pero eso es producto de situaciones que no son ínsitas a la estructura sino consecuencia de los comportamientos de las actitudes de los hombres frente a esas estructuras.

Aquí se mencionó al Libertador Simón Bolívar que ha iluminado y seguirá iluminando con su ideario muchas de nuestras reflexiones. Bolívar no fue federalista, pero –¡jojo!– fue bicameralista. Bolívar fue siempre partidario del Senado; para él el Senado era una institución clave, moderadora –a la palabra moderadora no le tengo aprehensión– creo



que es importante que haya instituciones moderadoras y el Senado era una institución muy cara en el ideario de Simón Bolívar.

Resumiendo: Si queremos para Venezuela un Estado realmente federal, y esa estructura es la que intentamos y estamos efectivamente creando en la nueva Constitución, es consecuente con ello una Cámara Federal. Pero eso sí. Si aprobamos el bicameralismo vamos a diseñar una Cámara Federal que represente efectivamente a los estados, que sea efectivamente una expresión natural de los 22 estados en el Estado nacional.

Y en segundo lugar, también desde el punto de vista de la legislación, es importante una Cámara –pues la legislación es una función muy importante en el Estado moderno– que permita moderar, que permita mayor dialéctica en la discusión de las leyes.

Por último, constituyente Iris Varela, el Parlamento sea bicameral o unicameral no va a perder sus funciones de control. Va a ser un Parlamento de control político, donde la investigación, la interpelación, va a ser un factor fundamental en su orden de estructura interinstitucional. En resumidas cuentas, soy partidario de mantener, fortificar e idear de una nueva forma el federalismo venezolano con la institución de la Cámara Federal.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua para un punto previo.

CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Simplemente creo que hemos oído las dos tesis suficientemente explicadas, bien expuestas, para la Asamblea formarse un juicio. Por tanto, solicito que se cierre el debate con los constituyentes inscritos. como punto previo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el punto previo del constituyente Elías Jaua? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el punto previo del constituyente Elías Jaua, en el sentido de que se cierre el debate con los constituyentes inscritos se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Los constituyentes inscritos son los siguientes: Pablo Medina, Alberto Franceschi, Leopoldo Puchi, Jesús Rafael Sulbarán, Allan Brewer Carías, Hermann Escarrá, Aristóbulo Istúriz e Isaías Rodríguez.

Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que hemos topado, hemos chocado nada más y nada menos. que con el doctor Jekyll y mister Hyde. Como doctor Jekyll aprobamos el Estado federal y descentralizado; como doctor Jekyll aprobamos democracia directa; como doctor Jekyll aprobamos nada más y nada menos, que la descentralización debe ir a la población; hemos aprobado como doctor Jekyll mecanismos económicos, sociales. Pero, como mister Hyde aprobamos, entonces, asambleas legislativas; y dispuestos a aprobar Senado. Esto realmente es increíble. Esto es increíble de verdad.

Realmente, creo que Venezuela es un país urbano. Si Venezuela es un país urbano y partimos de ese reconocimiento, entonces, lo revolucionario es establecer en cada ciudad

un gobierno de ciudad. Un gobierno del pueblo en cada ciudad, un gobierno donde la máxima instancia de poder no sea el alcalde, sino el cabildo del pueblo, en su instancia vecinal, parroquial y de ciudad. Eso es lo revolucionario. Eso es lo que calza con lo que hemos aprobado como doctor Jekyll, democracia directa y con los puntos, las bases teóricas del Estado.

Si impulsamos un gobierno de ciudad, un gobierno donde la democracia es la municipalización de la democracia y la democratización del municipio, entonces realmente lo correspondiente con un gobierno de ciudad es una Asamblea Nacional, que sería la Asamblea Nacional representativa de las ciudades, de los gobiernos de ciudades, de los pueblos organizados en ciudades, porque el Senado es la representación de los estados.

De los estados independientemente de la población. Caracas tiene una determinada población, Cojedes tiene otra. Y no importa, Cojedes elige dos y Caracas elige dos; es la representación de los estados. Si vamos a un nuevo federalismo donde efectivamente el pueblo sea protagonista de los cambios, no tiene sentido entonces, el Senado.

Además, si esto se aprueba, cámbienle el nombre por Congreso Nacional porque es contradictorio Asamblea Nacional Bicameral. Además, suena hasta feo.

Creo que aquí estamos en presencia del viejo problema de la revolución. Ese término que inventó Nicolás Copérnico y que estaba referido no a las revoluciones políticas y sociales sino a la traslación de los astros. Y el sentido que le dio Copérnico al término "revolución" no es el término que conocemos hoy, sino el término de restauración.

Estamos en presencia del viejo concepto revolucionario que le dio Copérnico, la restauración de las viejas instituciones políticas del país. Y no el concepto revolucionario que le damos hoy de transformación.

Independientemente, les quiero decir lo siguiente: Tengo muchos años luchando por un nuevo federalismo. Independientemente de lo que apruebe la Asamblea si vamos al viejo federalismo versus nuevo federalismo, el resto de mi vida, hasta el último aliento, seguiré luchando por un concepto de democracia distinta al concepto de democracia tradicional. Tengo muchos años luchando por una democracia diferente y ésta es la oportunidad. Si es que aquí se aprueban asambleas legislativas y Senado, seguiré luchando más allá de la Asamblea Nacional Constituyente por imponer en el país una democracia diferente.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Querido Pablo, no existe mister Hyde sin doctor Jekyll y viceversa, así que acostúmbrese a la idea.

Aquí he oído en la tarde de hoy, que la institucionalidad revolucionaria estaría representada por una Asamblea Nacional. Permítanme reír. Están votando un parlamento burgués, bicameral o unicameral. ¿De dónde sacaron que las revoluciones

eligen una o dos cámaras? Las revoluciones eligen Consejo General de Sóviets, Consejos Obreros Centrales, Milicias, Juntas Revolucionarias por cuadro, CDR, esas son las revoluciones.

Por favor, la revolución encarnada en la unicameralidad. ¿De dónde sacaron eso? Aquí lo que hay que plantear es algo práctico, porque puedo inventar que lo revolucionario es la tricameralidad o la demicameralidad. O lo más revolucionario tradicionalmente ha sido la ningunacameralidad, el politburó decide todo.

Aquí hay algo concreto. La única argumentación que puede establecerse para justificar la existencia del Senado o Cámara Alta de la Asamblea Nacional es perfectamente compatible con el nuevo léxico, es que Apure tiene dos, Caracas tiene dos y Zulia tiene dos. No es verdad que los diputados representen igual. Porque el Zulia tiene 24 y Apure tiene dos, y van a pesar dos apureñitos contra 24 zulianos o 25 caraqueños, y así no hay igualdad. Entonces no es cámara de enfriamiento, de achinchorramiento, de enseriamiento. No. Es la representación de todos los estados del país en pie de igualdad. Y por más trampa que haga el constituyente Pablo Medina con su nuevo federalismo de ciudades, se le olvidó Betijoque. Él quiere la gran potencia para Petare, magnífico, Petare va a tener sus diputados o el este de Caracas o los grandes conglomerados como Valencia y Maracay ¿Y dónde quedan todos los pueblitos del país, la Venezuela real, más de la mitad de la población que vive en pueblos de menos de 15 mil o 20 mil habitantes? Eso pasa porque se reconocen en estados de nuestra provincia de la Venezuela real y ese país real solo en una cámara donde tengan iguales voces los estados, puede ser representada.

Entonces, no vengan aquí con esa revolución de pacotilla, según la cual se es más revolucionario si se es unicameral. Eso es embuste.

Finalmente, no sé por qué tanta desconfianza. No sé por qué tanto derrotismo, ya se imaginan un Senado colonizado por cúpulas, será la del constituyente William Lara que anda montando ahí otra cúpula ¿Cuáles cúpulas? ¿No y que van a gobernar este país 13, 20 y 50 años? Se supone que el Senado lo van a ganar ustedes. ¿Por qué es menos revolucionario el Senado como previendo que por ahí se va a colar la reacción? Se supone que si ganan el Senado, el Senado va a ser de revolucionarios y harán políticas revolucionarias desde el Senado. Es toda una discusión absurda la que uno escucha acá. La única cosa por la que hay que levantar la existencia del Senado es por las entidades federales. Pudiéramos argumentar muchas otras cosas, el tiempo apremia.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente, compañeros Constituyentes: Pienso que aquí hay que actuar más allá de si vamos a votar a favor o en contra de la revolución, pensar que las dos opciones entran dentro del espíritu de cambio en el que estamos inspirados la inmensa mayoría de los miembros de la Constituyente, y buscando qué instrumento adecuado se corresponde con el conjunto de

la Constitución y con un propósito práctico también de funcionamiento, de construcción de leyes y de control del Ejecutivo.

En este sentido, siendo coherente con lo que se ha aprobado en el texto constitucional como República Federal, debemos entonces buscar los mecanismos en el Parlamento de Representación Federal. Esa Representación Federal es por estados que tienen igualdad. Si fuera un país donde dijéramos que no es Federal, entonces se hace exclusivamente por población.

En este caso, tenemos un país que hemos considerado como Federal y los diferentes estados tienen una Cámara donde están en pie de igualdad, estados con muy pocos habitantes tienen allí la posibilidad de estar expresados. Sino habría una deformación en cinco o seis estados, estaría el 70% de los representantes del país, y todos sabemos que muchas cosas importantes allí se discuten, y que entre los diferentes estados existen intereses, competencias, etc.

Por lo tanto, es indispensable dotar a los estados de esa condición de igualdad unos con otros, independientemente del número de habitantes que tengan allí. La forma de elección, la participación, etc. tiene que ver mucho más del clima político con lo que puede emprenderse como proceso revolucionario.

En términos de conservación o no, quizás tiendan a ser moderadas algunas Cámaras, en este caso, tradicionalmente puedan tender a ser moderadas porque un conjunto de Estado tenía una predominancia de algunas organizaciones políticas, pero quizás también puedan ser mucho más rebeldes si en esos estados priva un sentimiento mayor de rebeldía.

En Venezuela no se escoge tanto por otro mecanismo de conservación que es muchas veces la cuestión de las edades, aquí tenemos gente de todas las edades, bastante conservadores o bastante reaccionarios. Esta Asamblea la preside Luis Miquilena, si fuera la edad, pudiéramos catalogarlo de conservador; sin embargo, en realidad, es todo lo contrario.

En cuanto al nombre de Asamblea o no. Existen en el mundo asambleas nacionales bicamerales. No es contradictorio. En Francia es bicameral, se llama la Asamblea Nacional y seguramente en otros países del mundo. No es entonces un argumento.

En consecuencia, me parece lo más prudente y lo más coherente con el texto constitucional, aprobar un esquema bicameral, y esperemos que quienes salgan electos en cualquiera de las dos Cámaras tengan verdadera representación de sus respectivos electores y estén inspirados por un espíritu revolucionario. Allí está el quid del asunto.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente: Como bien ha dicho el decano de los constituyentes, don Pedro Ortega Díaz, este es un problema de muy vieja data. En Venezuela se conoce que tiene ya muchísimos años, medio siglo, pero en el mundo es tan viejo como la formación de los propios Estados. Por algo será que la mayoría de los estados en el mundo utilizan la bicameralidad, a pesar de que

algunos como Francia, donde prácticamente nació esta idea, cambió de unicameral a bicameral.

El problema fundamental que estamos discutiendo es un problema de capacidad, que todo depende de la forma cómo se seleccionen a los representantes, tanto a los diputados como a los senadores, o como se les quiera llamar; pero lo cierto es que el federalismo que estamos hoy defendiendo debería estar respaldado también por las dos Cámaras. La Cámara de Senadores, como bien lo han expresado algunos constituyentes, es el equilibrio político de las fuerzas políticas que se van a representar en nuestro país. Cinco estados de Venezuela: Zulia, Miranda, Carabobo, Aragua y Distrito Federal, ellos por sí solos tendrían la máxima representación y el máximo poder en una sola Cámara. De manera, que pienso en la misma onda de quienes apoyan, y con todo respeto para quienes pretenden que sea unicameral nuestro próximo Parlamento, que la bicameralidad nos va a dar un equilibrio y una fuerza sustantiva. Que todo depende de la conciencia, de la capacidad y de la honestidad de quienes vamos a representar –si es que vamos a representarlo– a estas Cámaras.

De manera pues que me afilio al concepto de la bicameralidad como lo que más conviene a nuestro país en este momento. Estamos haciendo un cambio revolucionario, pero la revolución no depende de que sea una Cámara o dos, o que se llame Parlamento o Congreso, depende, sí, de la capacidad de los representantes del pueblo.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Muy breve, pero no podía dejar de participar en el debate. ¿Por qué va a ser ilusión establecer realmente un cambio en el país? ¿Qué sensación de derrotismo he podido captar en algunos constituyentes frente a lo que aquí se ha venido aprobando, y es establecer realmente un Estado federal? Se nos ha olvidado que este país tiene más de 100 años de Federación centralizada, es decir, más de 100 años de centralismo y durante esos 100 años de centralismo ciertamente no hubiéramos necesitado el Senado, no era necesario, pero es justamente ahora cuando es necesario, que estamos construyendo por primera vez en más de 100 años un Estado federal.

¿Ustedes no se han dado cuenta de lo que han hecho hasta ahora en esta Asamblea Nacional Constituyente? Establecer las bases de un Estado federal descentralizado, lo declaramos desde el primero o cuarto artículo, y hemos venido construyendo progresivamente las bases de un sistema federal, es decir, de distribución territorial del poder y de ahí la terminología utilizada desde el principio, de distribución del poder. Construyendo por tanto un Estado federal ahora es cuando tenemos que construir una Cámara Federal de verdad, porque hasta ahora realmente no ha funcionado, pero porque no haya funcionado no podemos pensar que va a seguir siendo igual, sino olvídense del cambio o simplemente no creo que tengan idea real de cambio.

Es esencial para un sistema federal una representación de las entidades federales, una forma de participación de las entidades territoriales en el Gobierno Nacional, en las políticas nacionales, porque ahora nuevas relaciones se establecen en una Federación, son relaciones intergubernamentales, y por eso la participación de las entidades federales es fundamental en el proceso político nacional, aparte de darle equilibrio a esas entidades.

Este no es un país urbano. ¿Que está ubicada la población en centros urbanos? Es correcto, pero esto es país rural, ¡por Dios! vayan al interior del país, conozcan al país, ese país es el que requiere representación igual. Todos los estados, así sean pequeños, rurales y deprimidos. De manera que no tengo la menor duda de que, coherente con un esquema federal, es necesario estructurar la Cámara Federal que le dé representación a los estados y que le permita participar a todos por igual en los procesos políticos nacionales. Eso es lo que tenemos que construir y no pensar que vamos a seguir funcionando igual que hasta ahora.

Por otra parte, dos Cámaras cambian el mecanismo de legislación. Una confrontación con órganos colegisladores, discusiones en órganos distintos de la Ley, es un procedimiento realmente importante en la formación de las leyes.

Ciudadano Presidente, por tanto, quiero manifestar mi apoyo al mecanismo de bicameralidad para la organización de la Asamblea Nacional.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente: La verdad es que aquí se ha invocado a Simón Bolívar, y creo que en estos momentos debemos de inventar o erramos definitivamente.

No llegué aquí presionado por la oferta electoral porque no ofrecí eliminar al Congreso de la República. Yo ofrecí luchar por un Poder Legislativo unicameral, y hoy lo voy a defender, porque creo que la práctica de las clases políticas instauradas por más de 40 años, o cien años como decía el constituyente Brewer Carías y otros colegas que me precedieron, ha sido una práctica de negocio, de trancar los proyectos legislativos, para darle viabilidad al proceso político y bienestar al pueblo venezolano.

Igualmente, propuse la Vicepresidencia que hoy estoy seguro que vamos a aprobar; el Poder Moral, la defensa del ambiente y temas que hemos estado discutiendo en una Cámara, en esta Cámara en que estamos todos, y el Congreso que está pereciendo para tomar sus decisiones trascendentales precisamente se convierte en una Cámara cuando realizan las reuniones de la Cámara de Diputados y Senado en conjunto. Es allí, señores, donde se toman las decisiones trascendentales del Congreso de la República. También existe un Presidente del Congreso de la República que es el Presidente del Senado y un Vicepresidente del Congreso, que es el Presidente de la Cámara de Diputados, entonces se convierte también en una Cámara.

Creo que la defensa fundamental del proyecto político que representa el Presidente de la República necesita en estos momentos un Poder Legislativo que legisle y que le dé los instrumentos legales a la sociedad venezolana para iniciar de verdad la transformación pues realmente está abandonada, como se decía hoy en la mañana, y que dimos ese voto favorable a nuestros pueblos indígenas.

Estoy con una Cámara para el Poder Legislativo venezolano. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente):\_ Tiene la palabra el honorable constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Muchas gracias, apreciado Presidente, Vicepresidente, honorables amigos y colegas Constituyentes: Obviamente es un lugar común decir ante ustedes que este es un debate realmente trascendental y que, por supuesto, está vinculado a lo mejor de la historia constitucional venezolana.

Cuando Francisco de Miranda le presentó a William Pitt el proyecto del Incanato, que fue el primer proyecto constitucional que se conoció en América, fue bicameral. Cuando el Libertador, después de convocar en 1818, instalara el Consejo de Estado y convocara al Congreso de Angostura, no solamente plantea la bicameralidad sino que el órgano rector en el orden moral y de la seguridad y estabilidad del Estado que pretendía conformar residía en el Senado.

Cuando en 1826 redacta nuevamente un proyecto constitucional lo hace casualmente sobre la base del esquema bicameral. El Libertador horadó el tiempo, amigos constituyentes. Él ha podido decir para aquel momento, admirando como admiraba el sistema parlamentario inglés, que el Senado debía ser el Senado o Cámara de los Loes inglesa que aquí se ha mencionado.

Sin embargo, el Libertador pensó en una concepción democrática, y fíjense ustedes qué curiosidad, 800 años después –hace una semana– por una votación de 210 contra 88, terminaron los privilegios de la aristocracia en la Cámara de los Loes, y el Senado inglés se incorpora a la verdadera civilización democrática.

Se ha dicho aquí también, extrañamente, con un tono de positivismo de la época de Gil Fortoul, de Laureano Vallenilla Lanz, que no existe Federación. Y ¿qué es lo que estamos haciendo? ¿Para qué estamos nosotros aquí? ¿Por qué hemos descuidado nuestras actividades, nuestros hogares, y nos hemos dedicado a tiempo completo a la refundación de la República? Porque creemos en esa utopía federal. ¡Déjennos soñar! ¡No concibo a un revolucionario que no sueñe!

¡Ah!, pero para ser revolucionario hay que ponerse el gorro frigio, quitarse el pañuelo, y probablemente cambiar el calendario y hablar de fructidor y de termidor, como los revolucionarios franceses. Esa subcultura trajo como consecuencia el bonapartismo, esa subcultura trajo como consecuencia el autoritarismo. El Senado está en la entraña de la civilización occidental. ¿Quién puede olvidar al Senado consulto macedoniano? ¿Dónde asesinaron a César cuando traicionó la República? ¿Dónde nacieron la magistratura constitucional y los estados excepcionales?

Ahora, el Senado en Venezuela es la causa de todos los males. ¿Por qué no vemos también los nombres de los diputados, de las cúpulas partidistas y de la partidocracia? Si a ver vamos, entonces hagamos desaparecer el Congreso, pensemos en una forma distinta.

Y, de paso, estamos dando una discusión a la inversa. Estamos hablando de eliminar el Senado, sin saber de qué Senado se trata, sin saber de qué Cámara de Diputados se trata, cuáles son las competencias y atribuciones.

El Senado concebido por la Quinta República, por el proyecto de su líder fundamental, es un Senado territorial. Nosotros estuvimos, los constituyentes Luis Reyes Reyes, Ricardo Combellas y yo –creo que una madrugada– con el Presidente en ese esfuerzo de conformar unas ideas para que se debatieran, para que se discutieran, pero por supuesto con un hilo conductor, el de refundar la República, y ahí aparece el Senado territorial.

Pero además de todo lo que se ha dicho, finalmente debo agregar, ¿dónde queda la igualdad que aquí se ha mencionado tangencialmente? ¿Dónde queda entonces ese 70% de la población que ciertamente va a estar representado en la Cámara de Diputados, pero que no tienen una organización político-territorial porque somos hemipléjicos, del Orinoco hacia arriba está toda la población, y del Orinoco hacia abajo es casi un desierto. Son las dos Venezuela, las tres, las cuatro; nosotros queremos que sea una en la Cámara Federal.

¡Por favor, recordemos que cayó el Muro de Berlín! ¡Por favor, recordemos que Alemania se reunificó! Ya no se trata del debate comunista sobre unicameralismo o bicameralismo. ¡Señores! ¡Se trata de la Quinta República! ¡Estamos aquí para hacer la utopía de la Quinta República!

El esfuerzo, esta ágora de pensamientos que le ha dicho tanto al país con el enriquecimiento de todos y cada uno de ustedes, es para decirle que tenemos fe en esa Quinta República, en ese proyecto por el que estamos soñando, por el que creemos, por el que tenemos fe, por el que tenemos convicciones, y aunque suene a lugar común por el que estamos dispuestos también a ir hasta sus últimas consecuencias.

Gracias, ciudadano Presidente. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Resulta ahora que quienes nos invitaron a nosotros a producir cambios estructurales, de fondo, de raíz, en las estructuras, ahora que estamos en el momento de hacer los cambios, me dicen que depende de las personas. Pues, no creo eso, constituyente Escarrá. Creo que la Madre Teresa de Calcuta, si revive, o el Che Guevara, en este Parlamento Bicameral que tenemos, no haría nada distinto a lo que hace David Morales Bello, o lo que hace el otro. Es un problema estructural y no un problema de las personas.

El Che Guevara en esa Corte Suprema de Justicia con esa estructura judicial podrida, corrompida y carcomida no hace absolutamente nada distinto a lo que están haciendo



éstos. ¿O es que no hay parlamentarios honestos y trabajadores en este Parlamento? ¿Es que ustedes creen que todos los diputados y senadores que están en este Congreso son unos corruptos y unos bandidos? ¿O hay un problema estructural de fondo? ¿Hay problema estructural o no?

Me asombra el constituyente William Lara diciendo: “Es que el problema son las personas, que sean honestas, trabajadoras”. Aquí hay bastantes parlamentarios y trabajadores honestos, en este moribundo que ustedes ven. Y hay ministros honestos, y hay una mayoría de los funcionarios que son honestos, porque no creo que los bandidos son los que están y todos los nuevos que estamos llegando somos los honestos.

Hay un problema estructural, y la diferencia entre ellos y nosotros es que nosotros creemos que el problema es de fondo, que el problema es estructural, que tenemos que cambiar, que tenemos que inventar, que tenemos que atrevernos a producir cambios. ¡Atrevernos!

Entonces, el problema no son las personas. El problema no es de las instituciones, porque si ese fuese el argumento, eso vale para la Corte Suprema de Justicia, eso vale para los jueces, dejémoslo allí, pues. Dejemos la Corte ¿Por qué estamos cambiando la Corte Suprema de Justicia? ¿Por qué estamos cambiando la estructura de cómo elegirlo? ¿De qué representan? El problema es que no hemos ido en el fondo en el cambio, porque si queremos cambiar y construir una República, tenemos que tocar los estamentos de ésta.

Aquí ha habido la necesidad de producir un reordenamiento territorial a fondo, pero eso tiene implicaciones políticas; y no nos atrevimos a producir un reordenamiento del territorio. Esa es la verdad. Es la verdad. Entonces, estamos en el momento de cambiar las estructuras políticas, y como no reordenamos el territorio, tenemos que conformarnos con las mismas estructuras políticas.

Hay que cambiar al Estado para saltar de un país rentista a un país productivo; de un país de democracia representativa a democracia participativa, pasar por un cambio a fondo de las estructuras del Estado. Por eso el debate del Estado es importante, y por eso el constituyente García Ponce tiene razón en el debate al plantear que un Estado con un gobierno central fuerte y unos municipios fuertes, y un nivel intermedio de gobierno débil, reducido, para acortar la distancia entre el Poder Central y la gente que está donde están los municipios. A eso debe responder el Poder Legislativo. No nos atrevimos, ¡chico! ¡No nos atrevimos a hacerlo! Ese es el debate que tenemos que dar. ¡No nos atrevimos a hacerlo! (*Aplausos*).

Aquí estaríamos planteando una Cámara de Representantes de los espacios, porque este nuevo federalismo, ¿qué es, constituyente Brewer Carías? ¿Qué es el federalismo? El federalismo es un pacto entre unidades político-territoriales autónomas, que mediante un convenio delegan su soberanía para construir una unidad autónoma superior que las contenga a todas. El federalismo es construir una nación por un pacto entre unidades autónomas; y nosotros no hemos tenido federalismo. No lo hemos tenido. Porque es que

a si nosotros nos hubiesen dicho Federación, hubiésemos dicho lo contrario, la célebre frase: el federalismo era la tierra que le interesa a la gente. El verdadero federalismo a nosotros nos toca construirlos al revés, ir de un Estado unitario, centralizado hacia un Estado Federal descentralizado.

Entonces, no se trata de pactar unas unidades autónomas para construir una República. Se trata de desmontar la República Central hacia las federaciones. Se trata de la descentralización como elemento fundamental. Para nosotros construir el Estado federal tenemos el instrumento de la descentralización, porque tenemos que desmontar un Estado unitario para construir las unidades autónomas. Y hay quienes creen: “lo vamos a montar con los estados”, y hay quienes creemos: “debemos montarlo con las localidades”, porque este es un país urbano, constituyente Brewer, y el mundo va hacia un mundo urbano. Hoy los campesinos viven en la ciudad, es una minoría. Éste es un país urbano, y va hacia un mundo urbano, hacia un mundo de ciudades, de grandes centros urbanos.

La representación de una gente de Puerto La Cruz, Barcelona y Guanta, es distinta a la de El Tigre, Anaco. Un parlamentario de Anzoátegui no representa Anaco ni a El Tigrito. Representa a Puerto La Cruz si es del norte, o si representa a Anaco, tiene que ser del sur, porque hay centros urbanos.

Nosotros necesitamos un Parlamento de representantes donde están las grandes concentraciones urbanas, para que construya al federalismo, porque hablarme del nuevo federalismo, no del federalismo que tenemos que hacer nosotros; y para hacerlo tenemos que desmontar el Estado central; y para hacerlo tenemos que impulsar con fuerza la descentralización. Y hay quienes creen que la descentralización debe ser los estados a nivel intermedio; y hay quienes creemos que la descentralización es abajo, donde está la gente, y la gente tiene que estar representada directamente.

La estructura bicameral impulsa a la corrupción, es costosa, dificulta el procedimiento de la elaboración de las leyes, y estimula la corrupción. No creo en eso de que vamos a igualar. ¿Qué vamos a igualar? ¿Somos venezolanos o no? Este es un país y tenemos que construirlo, y para ello se necesita una visión global, no dos Cámaras. Por eso defendiendo el carácter unicameral de este Parlamento. (*Aplausos*).

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Ciudadanos Constituyentes: No creo que el problema se pueda plantear en una forma tan simplista en quienes quieren los cambios y quienes no los quieren. Un argumento de esa naturaleza desnaturaliza el trabajo que venimos haciendo, y desnaturaliza también el trabajo que vamos a continuar realizando.

No es posible que el debate se plantee en esos términos. Pareciera que no hay argumentos de fondo sobre lo que se está discutiendo, para traerlo de manera simplista a un argumento emocional que arranque aplausos, pero que no entra al fondo del problema. Por esa razón, hay que colocar el tema exactamente en su justa proporción.

Se ha dicho que Venezuela tiene cien años de federalismo, pero no se ha dicho que en Venezuela han existido unas cuantas asambleas unicamerales. La de 1811 fue unicameral, la de 1830 fue unicameral, la Asamblea de Valencia de 1858 fue unicameral, la de la Federación de 1864 fue unicameral, la Constituyente de 1901 fue unicameral, el Congreso Plenipotenciario de 1914 fue unicameral, la Constituyente de 1946 fue unicameral, la de 1953 fue unicameral, y ésta es unicameral, pero ésta tiene dos discusiones, y apela a una segunda discusión para revisar sus decisiones que es uno de los elementos fundamentales del bicameralismo. Ese elemento pareciera que se les ha olvidado a quienes están defendiendo en este momento el unicameralismo.

Pero, ¿de dónde viene el argumento revolucionario del unicameralismo? De la Revolución Francesa. El abate Joseph Emmanuel Sieyès, que fue el constructor fundamental de la teoría constituyente, es el autor del unicameralismo. ¿Y que decía Sieyès? ¿Cuál era el argumento de Sieyès? Que el pueblo no puede tener dos voluntades, que el pueblo tiene una sola voluntad y que como tiene una sola voluntad, la otra Cámara sobra. Pero esa respuesta a Sieyès se la han dado muchísimos teóricos, también revolucionarios, porque cuando usted elige al Poder Ejecutivo, también está manifestando allí la voluntad popular. ¿Y es que acaso sobra el Poder Ejecutivo? ¿Es que estorba el Poder Ejecutivo?

Realmente la teoría de Sieyès no tenía la consistencia para defender con ese argumento el unicameralismo, y por esa razón Francia, que es donde nace el unicameralismo, ha tenido una larga tradición, pasando del unicameralismo al bicameralismo, de nuevo el unicameralismo, de nuevo el bicameralismo, ha pasado tres veces por el unicameralismo y en este momento tiene un Parlamento bicameral. Es la tradición, es la experiencia.

Habló el constituyente David de Lima con una larga exposición sobre cuántos países hay en el mundo con una estructura bicameral y cuántos hay con una estructura unicameral. Quiero hacer referencia -porque realmente el tiempo es muy breve- a tres países de Europa que son unicamerales: Islandia, Finlandia y Portugal. En Islandia un tercio de la Asamblea hace de Cámara Alta y los dos tercios de Cámara Baja, en una Asamblea Unicameral. En Finlandia, la Asamblea elige el día de su apertura cuarenta y cinco o sesenta diputados como máximo, con el resto constituyen una cosa que ellos llaman la Gran Comisión para contrabalancear los inconvenientes de un Parlamento unicameral. El objeto en Finlandia es evitar decisiones apresuradas y mal preparadas.

En Portugal se obliga a dos debates, que también tiene un Parlamento unicameral. Hay que hacer dos debates de los proyectos de ley, uno general y otro de carácter especializado. Y no es verdad eso de que un Parlamento unicameral es más barato y de que un Parlamento bicameral es más costoso. No es cierto si usted está jugando a procesar lo que hemos visto en Venezuela. ¿Por qué? Porque la razón de ese gasto es que la actividad parlamentaria en Venezuela no está ligada al proceso de formación de las leyes ni está ligada al proceso de control del Poder Ejecutivo. Está vinculada a los ingresos de los partidos, el Congreso responde a los intereses de las fracciones políticas,

no responde a los intereses generales de los ciudadanos, y el presupuesto del Congreso se ha hecho en base a clientelismo y se ha hecho en base a fortalecer fundamentalmente las fracciones de partidos y no a los ciudadanos como representantes de los intereses del pueblo.

Por esa razón es falso que se señale que un Parlamento unicameral es más barato o es menos costoso que un Parlamento bicameral. Esa actividad de este Congreso que hemos tenido es ineficiente por el sistema de calificación, de selección y de capacitación del personal que lo ha integrado; esas son las razones, pero no es posible, insisto, en que el debate se dé en esa forma tan simplista de que unos son revolucionarios y otros no son; de que unos son patriotas y otros no son; de que unos quieren el cambio y otros no lo quieren. Todos los que estamos aquí queremos el cambio, por eso estamos aquí, porque queremos ese cambio y ese cambio lo vamos a tener con una Cámara única o con dos Cámaras, por encima de todas las circunstancias, porque todos los que estamos aquí, una vez que se dé el debate y que aparezca la conclusión, estaremos juntos, hermanados en un proyecto que no termina con esta discusión, sino que empieza definitivamente cuando aprobemos la nueva Constitución. (*Aplausos*).

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloría para un punto de orden.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Ciudadano Presidente, estimados Constituyentes: Para recordar que la constituyente Iris Varela propuso que la votación fuera pública y nominal. Quiero recordarlo porque en el fondo lo que está planteado aquí es un problema ético, de lo que se le ha dicho al pueblo y lo que se va a hacer.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates informa que ha consultado el Estatuto de Funcionamiento y no hay en absoluto nada contrario a derecho por parte de la propuesta formulada por la constituyente Iris Varela. Está planteado en el Estatuto que cualquiera de los asambleístas puede solicitar la votación de esa manera y se puede hacer de esa forma.

La Dirección de Debates quiere en este sentido darle disculpas, aun cuando no está presente, al constituyente Jorge Olavarría, quien hizo un planteamiento, creo que de esa manera, y fue rechazado por esta Dirección sin haber consultado previamente el Estatuto de Funcionamiento. (*Aplausos*).

Sírvase leer las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay dos proposiciones. Ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer la última propuesta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Mario Isea:**

Propongo la siguiente redacción para el artículo 202: “El Poder Legislativo se ejerce por una Asamblea Nacional que estará integrada por los diputados electos en

representación de los estados y del pueblo, de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y las leyes”.

Es todo, ciudadano Presidente.

**La segunda propuesta es la siguiente, ciudadano Presidente:**

“El Poder Legislativo se ejerce por la Asamblea Nacional, que estará integrada por dos Cámaras: la Cámara de Diputados y la Cámara Federal. La Cámara de Diputados representa al pueblo y la Cámara Federal a los estados”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*).

Tiene la palabra el constituyente Mario Isea para un punto de información.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente: Es con relación al proceso de votación. La última propuesta consignada es la que contiene una Asamblea unicameral y debe votarse en sentido inverso, por lo tanto solicito que se vote de última la propuesta que consigné.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar primero la propuesta última que hizo el constituyente Mario Isea.

Vamos a votarla de manera nominal. La votación nominal es ir nombrando a cada uno de los constituyentes que están presentes y van a decir Sí o No, esa es la votación nominal. Así lo señala el Estatuto de Funcionamiento. Vamos a ordenarnos, porque realmente es un debate que ha sido tan extraordinario, que ha tenido tanta altura, que lo está presenciando el país, porque lo estaba esperando, y no debemos descalificar lo hermoso y lo extraordinario, lo trascendente y lo significativo de las ideas expuestas.

Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas para un punto de orden.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Lo que estoy proponiendo es un punto de orden a los efectos de una votación más ágil. Se supone que hay dos proposiciones, la que tiene dos cámaras y la que tiene una cámara. Que se le pregunte a cada constituyente una o dos, y que él diga una o dos. Esa es la forma de votar. (*Aplausos*).

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Ese punto de orden es realmente lo que va a hacer la Dirección de Debates. No se desesperen, de todos modos aquí ratifico y tengo realmente razones para hacerlo, que ha habido absoluta libertad de conciencia. (*Aplausos*).

Se exhorta a los constituyentes a guardar el debido silencio en el proceso de votación.

Se invita a dos constituyentes para que sirvan de testigos en el acto de votación.

Sírvase proceder a la votación nominal, ciudadano Secretario.

(*En este momento el Secretario procede a realizar la votación en forma nominal*)

(*Pausa*)

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar el resultado de la votación, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-70 constituyentes votaron por la unicameralidad y 49 por la bicameralidad, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consecuencia se declara aprobada la proposición de la unicameralidad, formulada por el constituyente Mario Isea. (*Nutridos aplausos de pie*).

Señores Constituyentes, sírvanse tomar asiento. Son 135 artículos los que tenemos que debatir. El éxito ha sido de todos, la propuesta que ha ganado es la que vamos a tener como nuestra y a la cual nos vamos a incorporar con el mismo fervor con que pudimos defender una tesis distinta.

Sírvase leer el próximo artículo, ciudadano Secretario.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 203. Corresponde a la Asamblea Nacional:

1. Legislar en las materias de la competencia nacional y sobre el funcionamiento de las distintas ramas del Poder Nacional;
2. Reformar la Constitución, según lo previsto en ella;
3. Ejercer funciones de control sobre el gobierno y la administración pública, en los términos consagrados en esta Constitución y las leyes;
4. Organizar y promover la participación ciudadana en los asuntos de su competencia;
5. Decretar amnistías
6. Discutir y aprobar el presupuesto nacional,
7. Todas las demás que le señalen esta Constitución y las leyes.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara para darle lectura al artículo 203.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone la siguiente redacción:

“Artículo 203. Corresponde a la Asamblea Nacional.

1. Legislar en las materias de la competencia nacional, y sobre el funcionamiento de las distintas ramas del poder nacional.
2. Reformar la Constitución según lo previsto en ella.
3. Ejercer funciones de control sobre el Gobierno, y la administración pública, en los términos consagrados en esta Constitución y las leyes.
4. Organizar y promover la participación ciudadana, en los asuntos de su competencia.
5. Decretar amnistías
6. Todas las demás que le señalen en esta Constitución y las leyes.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: Para una propuesta de modificación porque no se compadece el numeral 2, con lo dispuesto en el artículo 384.

La Asamblea no tiene competencia para reformar la Constitución, la reforma de la Constitución es un procedimiento que está en la Constitución, en el proyecto donde participa la Asamblea para elaborar el proyecto, pero hay la participación popular con un referendo. Por lo tanto, aquí lo que debería decirse es "...elaborar el Proyecto de Reforma de la Constitución según lo previsto en él". Esa es la propuesta que formulo para que esto sea compatible con el artículo 384.

EL PRESIDENTE.-¿La Comisión acoge la observación?. (*Asentimiento*). Si no hay más observaciones se va a considerar aprobado (*Pausa*)..Aprobado.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

"Artículo 204.- Son atribuciones de las Cámaras en sesión conjunta:

1. Fijar los lineamientos de la política sobre la deuda pública;
2. Autorizar los créditos adicionales al presupuesto;
3. Aprobar las líneas generales del plan de desarrollo económico y social de la Nación, que serán presentadas por el Ejecutivo Nacional en el transcurso del tercer trimestre del primer año de cada período constitucional;
4. Autorizar al Ejecutivo Nacional para celebrar contratos de interés nacional, en los casos establecidos en la ley.
5. Acordar los honores del Panteón Nacional a venezolanos ilustres que hayan prestado servicios eminentes a la República, después de transcurridos veinticinco años de su fallecimiento, decisión que podrá tomarse por recomendación del Presidente de la República, las dos terceras partes de los Gobernadores de Estado o los Rectores de las Universidades Nacionales en pleno;
6. Aprobar por ley los tratados o convenios internacionales, que celebre el Ejecutivo Nacional, salvo las excepciones consagradas en esta Constitución;
7. Conocer y decidir sobre la inhabilitación de funcionarios públicos solicitada por el Poder Ciudadano, en los casos previstos en esta Constitución;
8. Las demás que establezcan la Constitución y las leyes."

EL PRESIDENTE.-No hay Cámaras en sesión conjunta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Presidente, estamos leyendo el anteproyecto, después viene el de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara para darle lectura al artículo 204.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone la siguiente redacción: "Artículo 204. Son atribuciones de la Asamblea Nacional.

1. Discutir y aprobar el presupuesto nacional y todo proyecto de ley, concerniente al Régimen Tributario y al Crédito Público.
2. Fijar los lineamientos de la Política sobre la Deuda Pública.
3. Autorizar los Créditos Adicionales al Presupuesto.

4. Aprobar las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, que serán presentadas por el Ejecutivo Nacional, en el transcurso del tercer trimestre del primer año, de cada período constitucional.
5. Autorizar al Ejecutivo Nacional para celebrar contratos de interés nacional, en los casos establecidos por la Ley; autorizar los contratos de interés público nacional, estatal, o municipal, con Estados o entidades oficiales extranjeros, o con sociedades no domiciliadas en Venezuela.
6. Dar voto de censura a los Ministros. La moción de censura sólo podrá ser discutida 2 días después de presentada a la Asamblea, la cual podrá decidir, por las quintas partes de los diputados, que el voto de censura acarrea la destitución del Ministro.
7. Autorizar el empleo de Misiones Militares venezolanas en el exterior o extranjeras en el país.
8. Autorizar al Ejecutivo Nacional para enajenar bienes inmuebles del dominio privado de la Nación, con las excepciones que establezca la Ley.
9. Autorizar a los funcionarios o empleados públicos, para aceptar cargos, honores, o recompensas de Gobiernos Extranjeros.
10. Autorizar el nombramiento del Procurador General de la República y de los Jefes de Misiones Diplomáticas Permanentes.
11. Acordar los honores del Panteón Nacional a venezolanos ilustres que hayan prestado servicios eminentes a la República, después de transcurrir los 25 años de su fallecimiento, decisión que podrá tomarse por recomendación del Presidente de la República, las dos terceras partes de los Gobernadores de Estado, o los Rectores de las Universidades Nacionales en pleno.
12. Velar por los intereses y autonomía de los Estados.
13. Autorizar la salida del Presidente de la República, del territorio nacional.
14. Aprobar por Ley los Tratados o Convenios Internacionales que celebre el Ejecutivo Nacional, salvo la excepciones consagradas en esta Constitución.
15. Conocer y decidir sobre la inhabilitación de funcionarios públicos, solicitada por el poder ciudadano.
16. Las demás que establezcan la Constitución y las Leyes.”

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo 204 propuesto por la Comisión. Si no hay observaciones, se va considerar aprobado. (*Pausa*). Aprobado.

Perdón, el constituyente Antonio di Giampaolo había solicitado la palabra, y no había sido observado por la Dirección de Debates.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Es para consultarle en relación a la designación de las autoridades del Banco Central. En el material de la Comisión de lo Económico y lo Social aparece competencia en la designación de las autoridades del Banco Central.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene alguna información la Comisión sobre el planteamiento que hace el constituyente Antonio di Giampaolo?



CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Los Presidentes: En el Proyecto que se elaboró en la Comisión Legislativa, que luego se discutió con la Comisión Constitucional, no se contemplaba como atribución del Parlamento designar lo de la Asamblea Nacional, las autoridades del Banco Central. En esta Constitución hay artículos que lo contemplan de otra manera, puede proponerlo el constituyente, si cree que debe designarse.

EL PRESIDENTE.-En todo caso, en la última atribución dicen “las demás que establezcan la Constitución y las leyes”. Pudiera estar comprendido por esa vía. Hay alguna otra observación. (*Pausa*). Si no hay más observaciones, se va a considerar aprobado (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente William Lara para darle lectura al artículo 205.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone la siguiente redacción: “Artículo 205. Son atribuciones privativas de la Asamblea Nacional:

1. Dictar su reglamento y aplicar las sanciones que en él se establezcan.
2. Calificar a sus miembros y conocer de su renuncia. La separación temporal de un parlamentario sólo podrá acordarse por el voto de las dos terceras partes de los presentes;
3. Organizar su servicio de seguridad interna;
4. Acordar y ejecutar su presupuesto de gastos, tomando en cuenta las limitaciones financieras del país;
5. Ejecutar las resoluciones concernientes a su funcionamiento y organización administrativa.”

EL PRESIDENTE En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: Tengo aquí el documento que creo que es el que están leyendo, y dice “versión unicameral constituyente Mario Isea”. Aquí aparece el artículo 202, que dice: “Que el Poder Legislativo... Luego está el 203 “...corresponde a la Asamblea Nacional...; el 204, de los 16 numerales, dice: “Son atribuciones de la Asamblea Nacional...”; y ahora viene el 205, que también dice: “Son atribuciones privativas de la Asamblea Nacional...”, Realmente esto no tiene sentido, este es un sólo artículo, porque todo esto tenía sentido cuando había dos Cámaras con atribuciones privativas de cada una, atribuciones comunes, y atribuciones como cuerpo de colegisladores. Si hay una Cámara, esto es un solo artículo. Estos tres artículos van en uno solo.

De manera que sí tiene pertinencia el punto. Repito, hay que hacer un artículo con estos tres, y ponerlos en el orden de graduación, de manera que las más importantes estén de primero, y éstas de carácter interno, estén al final.

EL PRESIDENTE Tiene la palabra la Comisión.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Sí Presidente: es cuestión de técnica legislativa, que realmente es responsabilidad más de los asesores de la Comisión, que nuestra. Cuando hicimos la propuesta de la unicameralidad de la Comisión, se redactó un borrador en

base a nuestras ideas, la mía, la de Iris Varela, y otros constituyentes, que se plantearon el proyecto y fue pasando la discusión a la Comisión Constitucional hasta acá. No hay problema, de que se reorganice, se contemple las competencias, las atribuciones y se reorganice un problema de técnica legislativa.

EL PRESIDENTE En otras palabras la Comisión acoge la observación. Si no hay más observaciones, se va a considerar aprobado (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente William Lara para darle lectura al artículo 206.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-“Artículo 206. La Asamblea Nacional estará integrada por diputados electos por votación universal, directa y secreta, con representación proporcional a la población de cada entidad federal en el número que determine la ley según la base de población requerida, la cual no podrá ser menor del 0,60% ni mayor del 1% de la población total del país.

En cada entidad se elegirán por lo menos dos diputados. Cada diputado tendrá un suplente escogido en la misma elección.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Primero, es mi deber aclarar que no pude estar presente en esta sesión de trabajo de la Comisión, y por ello no tuve la oportunidad de exponer mi propuesta en relación a la base poblacional para escoger los integrantes de la Asamblea Nacional.

Venezuela es uno de los países con la más alta tasa de crecimiento poblacional de América Latina y del mundo, superada sólo por algunos países africanos. Aquí ha sido cuestionada la gestión del Parlamento venezolano con pertinencia especialmente en cuanto a la abultada burocracia que tiene el Parlamento venezolano. Y aunque no es una correlación lo que existe entre el número de integrantes del Parlamento y el número de empleados y obreros al servicio del Parlamento, es innegable también, aún reconociendo esa circunstancia, que a medida que crece el número de integrantes del Parlamento, crece también la burocracia de manera simultánea.

De tal manera, y en la perspectiva de que el país va a registrar un crecimiento importante de su población, me parece importante que la Asamblea Nacional Constituyente tome la previsión en la Constitución, de no dejar tan abierta la posibilidad de que otra vez tengamos un Parlamento de más de 200 integrantes.

Por eso, considero necesario y pertinente incrementar la base poblacional que se propone para definir la integración de la Asamblea Nacional. De tal forma que en mi criterio es aconsejable que establezcamos un piso del 1%, lo que significa reformar la redacción del artículo y establecer: Nunca podrá ser menor del 1%. De esta manera estamos preservando un Parlamento cuyo número de integrantes será ligeramente superior a 100, representativo de la totalidad del país.

Y además, estableceríamos la previsión de que ningún estado del país tendrá una representación menor a dos diputados. Así estaríamos dotando al país de un

Parlamento con un número de integrantes adecuado a la circunstancia nacional y estaríamos evitando el riesgo de que tengamos un Parlamento que responda a intereses de factores políticos, que responda al interés de ubicar dirigentes políticos para que hagan carrera en el Parlamento Nacional.

Por tal razón, propongo ante la Asamblea que reelaboremos el artículo y establezcamos allí que la base poblacional tendrá un piso del 1%, es decir, que nunca será menor de ese porcentaje. Tendrá en consecuencia el legislador la posibilidad de determinar el techo, pero nunca podrá bajar del 1% y estaremos blindando al Parlamento en el sentido de que nunca tendrá un número de integrantes por encima de lo que corresponda a la realidad proporcional de la población.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Américo Díaz Núñez.

CONSTITUYENTE DÍAZ NÚÑEZ (AMÉRICO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Me voy a referir a la última parte del artículo donde se establece que cada diputado tendrá un suplente escogido en la misma elección.

Creo que en Venezuela la práctica política hasta ahora ha sido y no sé si va a cambiar, que muchos de los diputados van a cargos ejecutivos y si algún diputado principal por falta absoluta queda sin suplente porque éste se incorpora, y ese suplente no tiene otro suplente, podríamos enfrentarnos a la situación de que quede vacante por alguna circunstancia. Pienso que lo más prudente sería que en vez de un suplente se escojan dos para cada diputado.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Bautista Pérez.

CONSTITUYENTE PÉREZ (JUAN BAUTISTA).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Entendiendo la propuesta y la preocupación del constituyente William Lara, de subir la proporción al 1% de la población, me cabe la inquietud en relación a la representación de los estados de menor población.

En este caso, como representante del estado Cojedes, pero que también tiene que ver con los estados como Apure y Barinas –estados con menor población– me pregunto cómo sería su representación allí.

Considero que debe seguir privando como está en el artículo la cualidad de los dos diputados por estado, para estas entidades que pudieran tener menos del 1% de la población, de manera que siempre estén representados.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es para respaldar el último aparte del artículo en cuanto a que cada diputado no debe tener más de un solo suplente porque la intención, en este caso, es evitar precisamente que alguien que salga electo a la Asamblea Nacional luego sea

prestado al Ejecutivo y, además, para combatir esa viciosa práctica que tenía el viejo Congreso.

No debemos seguir tampoco con esa práctica. El que es electo diputado debe ser representante de su pueblo, de su población y en ningún momento eso debe ser delegado. Es muy cómodo, entonces, que una vez que sea elegido sea prestado al Ejecutivo o a cualquier otro cargo público. En consecuencia, creo que se debe mantener la proposición de ser un solo suplente.

Es todo. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir se va a cerrar el debate. (*Pausa*). Cerrado.

Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Américo Díaz Núñez:**

En la última parte: "Cada diputado tendrá dos suplentes electos en el mismo acto comicial".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Tenemos una propuesta personal de que la base poblacional sea establecida en un mínimo del 1%, y es distinta a la que presenta la Comisión.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea para un punto de información.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En la Constitución del año 1961 se establecía una base poblacional no mayor del 1%, aquí se planteó entre el 0,60% y el 1%, con tendencia a reducir el número de parlamentarios.

El constituyente William Lara propone una tesis distinta, de que nunca sea menor y pone como límite el 1% diciendo que puede ser mayor. En todo caso, creo que deberíamos dejar esto a la ley, que la base poblacional la fije la ley...

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*). Ciudadano Constituyente Mario Isea, disculpe, estamos votando y esa es una nueva propuesta.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-O en su defecto, porque merece un mejor estudio, porque a la propuesta del constituyente William Lara le hace falta un cálculo de qué representa cada base poblacional y viceversa.

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*). Ciudadano Constituyente Mario Isea, disculpe. Sí. Pero es una nueva propuesta, por favor ...

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-En síntesis, propongo que la parte relativa a la base poblacional se difiera.

EL PRESIDENTE.-¿Acoge la Comisión el criterio? (*Pausa*).

Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sí. Estamos de acuerdo con diferirlo de tal forma que la Comisión lo trabaje con mayor intensidad; pero quiero aclarar lo siguiente: No es cierto que no haya presentado los datos, aquí están los datos (*los muestra*) y yo dije que si se aprueba el 1% como base poblacional mínima estaríamos conformando un Parlamento de 105 integrantes por lo menos. Hago la precisión porque la afirmación que hizo el constituyente Mario Isea es completamente falsa.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿La Comisión sugiere diferir el artículo? ¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión en el sentido de diferir el artículo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente William Lara para darle lectura al siguiente artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-“Artículo 207. Las condiciones para ser electo diputado a la Asamblea Nacional son:

1. Venezolano por nacimiento o venezolano por naturalización después de cinco años de haber obtenido la ciudadanía;
2. Mayor de 21 años;
3. Natural de la entidad federal o tener tres años consecutivos de residencia en ella inmediatamente anteriores a la fecha de la elección.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En primer lugar, en el capítulo de Nacionalidad se estableció que para poder acceder a la Asamblea Nacional efectivamente podía ser venezolano por naturalización, pero aquí se establecen cinco años y en aquella oportunidad se establecieron 15.

Es preferible señalar sencillamente: Venezolano por nacimiento o por naturalización; y después la condición de elegibilidad tendrá que verse si es venezolano por naturalización el otro caso. Y siendo una Cámara de esta naturaleza, antes había una distinción de 30 años para los senadores, por lo que propongo que todos los miembros de la Asamblea sean cuando menos de 30 años de edad.

Y finalmente, hay que entender lo siguiente: Lo que hay que establecer es un vínculo entre el elector y el elegido. Y ese vínculo no es por el sitio donde se nace sino por la relación con la comunidad. No pongamos el hecho de que alguien haya nacido en el estado sino que efectivamente viva allí, haga vida social, política, económica, que tenga una vinculación directa y no el mero hecho de haber nacido en esa comunidad.

Es todo.

EL PRESIDENTE Sírvase consignar su propuesta por Secretaría, ciudadano constituyente Antonio di Giampaolo.

¿Hay alguna otra observación sobre el artículo leído? Si ningún otro orador va a intervenir se va a cerrar el debate. *(Pausa)*. Cerrado.

Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:**

“1. Venezolano por nacimiento o por naturalización;

2. Mayor de 30 años;

3. Residencia en la entidad federal con tres años.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Como solamente hay dos propuestas, la Dirección de Debates entiende que ésta es la última y la somete a votación. ¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Antonio di Giampaolo? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta del constituyente Antonio di Giampaolo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre.*(Pausa)*. Negada.

¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre.*(Pausa)*. Aprobada.

Sírvase dar lectura al próximo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“*Artículo 208.*– Los miembros de la Asamblea Nacional no podrán aceptar cargos públicos sin perder su investidura.”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara para darle lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-“*Artículo 208.*– No podrán ser electos miembros de la Asamblea Nacional:

1. Quienes hayan sido condenados mediante sentencia definitivamente firme a pena de presidio por delitos cometidos en el desempeño de funciones públicas o con ocasión de éstas o por la comisión de cualquier hecho punible;

2. El Presidente de la República, los ministros, el Secretario de la Presidencia de la República y los Presidentes y Directores de los Institutos Autónomos y empresas del Estado hasta 3 meses después de la separación absoluta de sus cargos;

3. Los gobernadores y secretarios de Gobierno hasta 3 meses después de la separación absoluta de sus cargos; y

4. Los funcionarios o empleados nacionales, estatales o municipales de Institutos Autónomos o empresas del Estado cuando la elección tenga lugar en la jurisdicción en la cual actúan, salvo si se trata de un cargo accidental, asistencial, docente o académico.

La ley podrá establecer la inelegibilidad de otros funcionarios del Poder Público.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente):\_ En consideración. Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.

CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN):\_ Ciudadano Presidente: Para proponer una nueva redacción en el numeral 4 y establecerlo de la siguiente manera: 4. Los funcionarios o empleados nacionales, estatales o municipales, de institutos autónomos o empresas del Estado, de conformidad con lo establecido en la ley". Esto por cuanto la redacción que presenta la Comisión excluye de manera absoluta a todos los funcionarios, empleados nacionales o estatales, lo cual desmejora la situación actual que establece la posibilidad de la desincorporación con un permiso no remunerado a funcionarios de menor rango.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente):\_ Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Solamente para sugerir a la Comisión que se elimine toda esta parte, ya que en el numeral 1 del artículo en discusión dice: "Quienes hayan sido condenados mediante sentencia definitivamente firme a pena de presidio..." Es suficiente, porque después se agrega: "...por delitos cometidos en el desempeño de funciones públicas o con ocasión de éstas, o por la comisión de cualquier hecho punible". O sea, que sólo quede "a pena de presidio." Y se elimina lo demás.

No lo voy hacer como proposición, sino como una sugerencia a la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloría.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER):\_ Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para referirme al numeral 1 del artículo 206, porque hace solamente referencia a la pena de presidio, y sabemos que en el Derecho Penal hay varios tipos de penas. Entonces, propongo que quienes hayan sido condenados mediante sentencia definitivamente firme por cualquier delito, independientemente de la pena, porque puede haber prisión, arresto, incluso penas pecuniarias por faltas, etcétera, y la idea y espíritu de esta norma es que los delincuentes no puedan ir, de ninguna manera, a la Asamblea Nacional.

Propongo pues, que quede simplemente: "Quienes hayan sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito."

EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente):\_ Se le agradece a los constituyentes que en el ala derecha tienen una pequeña asamblea, que se integren al debate y pongan atención a los oradores.

*(En este momento el constituyente Franceschi le dirige frases al Presidente no captadas por la taquígrafa).*

EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente):\_ Siempre es a la derecha, ciudadano Constituyente..

Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL):\_ Ciudadano Presidente: Para hacer una observación en el numeral 4 del artículo 206 que también estaba en la “moribunda” y no entiendo hasta ahora por qué. No entiendo los elementos de tipo político. Entiendo que no pueda ser candidato el Director de PDVSA o un funcionario con un alto cargo, pero un obrero al servicio del Estado no podría ser candidato a menos que solicite un permiso no remunerado; una secretaria, que perfectamente puede ser una dirigente popular, no tendría opción a optar a un cargo a menos que solicite un permiso no remunerado como lo establece la Ley del Sufragio y de Participación Política.

La previsión política debería ser para aquellos funcionarios que tienen altos cargos que, prevalidos de esa prerrogativa, de ese poder, pueden intervenir en el proceso electoral de una manera ventajosa con relación al resto de los ciudadanos. Pero un funcionario de bajo rango, como por ejemplo una secretaria o un trabajador, qué ventajas le puede llevar a otro venezolano para competir en unos comicios como el que estamos previendo en este artículo.

Quisiera que la Comisión me diera un razonamiento político de peso, porque aquí estamos diciendo funcionarios públicos y yo diferencio lo que es un funcionario de alto rango y lo que es un trabajador o una secretaria. En la antigua ley lo prohibían y los pobres trabajadores tenían que dejar de trabajar para poder actuar en la política.

Creo que es más antidemocrático este elemento que estamos introduciendo en este artículo, que la previsión que queremos tomar.

EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente):\_ Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN):\_ Ciudadano Presidente: Creo que este artículo hay que trabajarlo un poco más ya que el texto proviene del artículo 140 de la Constitución actual, que distinguía esos tres supuestos que se indican en los numerales 2, 3 y 4.

En el caso del numeral 3 del proyecto, relativo a gobernadores y secretarios de gobierno, se refería a éstos en cuanto a la separación absoluta si ejercen la representación en la jurisdicción, pero si aspiran a un cargo de elección en otro estado no necesitaban separarse absolutamente, sino sólo pedir un permiso. Sin embargo, esto se elimina en el proyecto, y realmente el supuesto de los numerales 2 y 3 del proyecto quedan exactamente igual, no tiene sentido distinguir los dos numerales pues son el mismo, se exige separarse del cargo sin hacer referencia que el gobernador pueda optar a un cargo en otra jurisdicción, en cuyo caso el régimen es distinto. Entonces no tiene sentido tener los dos supuestos de los numerales 2 y 3, tal como están.

En cuanto al numeral 4 se refiere a aquellas elecciones que tienen que ver en el lugar donde ejerzan su actividad, y muchas veces sabemos que un portero de una alcaldía tiene bastante más poder que cualquier otro alto funcionario, o sea, que ese no es el tema de que es alto o bajo cargo, creo que no tiene forma de ser distinguido.



En todo caso, creo que el artículo hay que rehacerlo, porque los numerales 2 y 3 son el mismo supuesto, es decir, habría que ponerlos igual.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Vielma Mora.

CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Ciudadano Presidente: Solamente para incluir en el numeral 3 del artículo en discusión, donde se menciona a los gobernadores y secretarios de gobierno, porque pienso que faltan los alcaldes.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir se cierra el debate. Se consulta a la Comisión si acoge todas las observaciones que se han hecho.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM):\_ Sí, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-*(Primer Vicepresidente):\_* Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 206 con todas las observaciones formuladas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Se solicita al Presidente de la Comisión se sirva dar lectura al artículo siguiente.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-*(Lee):*

*“Artículo 209.- Los miembros de la Asamblea Nacional no podrán ser propietarios, administradores o directores de empresas que contraten con personas jurídicas estatales, ni podrán gestionar causas particulares de interés lucrativo con las mismas.”*

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-*(Primer Vicepresidente):\_* En consideración. Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO):\_ Ciudadano Presidente: Para hacer un agregado que siento es de carácter moral. Se le exige a los integrantes de la Asamblea Nacional que no tengan ningún vínculo con ninguna empresa que contrate con el Estado, pero pueden tener vínculos de carácter obviamente personal, incluso, de intereses económicos.

Así que propongo. *“Que en cualquier caso durante el acto de votación de causas en las cuales surjan conflictos de interés económico, el integrante de la Asamblea Nacional deberá abstenerse.”*

Es todo.

EL PRESIDENTE.-*(Primer Vicepresidente):\_* Si no hay más observaciones se cierra el debate. ¿La Comisión acoge la observación hecha al artículo? *(Asentimiento)*. ¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Antonio di Giampaolo? *(Asentimiento)*.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 207 de la Comisión, con la adición propuesta por el constituyente Antonio di Giampaolo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Se solicita al constituyente William Lara, Presidente de la Comisión, se sirva darle lectura al siguiente artículo.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-*(Lee):*

*“Artículo 210.- Los diputados de la Asamblea Nacional no podrán aceptar cargos públicos sin perder su investidura.”*

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente):\_ En consideración. Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO):\_ Ciudadano Presidente: En el caso de actividades docentes y asistenciales, concretamente, valdría la pena hacer la salvedad.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente):\_ El artículo es muy preciso: “Los diputados de la Asamblea Nacional no podrán aceptar cargos públicos sin perder su investidura.”

Tiene la palabra el constituyente Antonio Briceño.

CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, estimados compatriotas: Hay que llamar la atención en este artículo. Cuando el constituyente Antonio di Giampaolo hace la observación con respecto a los cargos que pueda asumir un futuro diputado de la Asamblea Nacional y su incompatibilidad con el ejercicio de cargos docentes o cargos parecidos, realmente me parece que se está restringiendo y se está, inclusive, limitando excesivamente la capacidad intelectual de un venezolano.

En este momento hay muchos hombres que pertenecen dentro de este mismo escenario a la Universidad Central de Venezuela, a hospitales de este país, a centros de alta docencia, y que casualmente por las bases comiciales de la Asamblea Nacional suspendieron temporalmente sus funciones, pero eso es muy distinto al artículo tal cual como está establecido, que se entiende como un cercenamiento al cargo que ya tenían y al que pueden optar en favor de factores como docencia, ejercicio médico, etcétera.

Quisiera que la Comisión ejerciera un derecho de palabra en favor de aclarar, dado que la aseveración del Vicepresidente es muy firme, y dice que en esos términos está muy clara la respuesta, pero creo que se debe hacer una pequeña aclaratoria sobre este artículo. Es peligroso que en este momento se apruebe un artículo y que de pronto, en un futuro, estemos cercenando a docentes universitarios, a médicos de este país, a enfermeros, bomberos, mucha gente que indudablemente ejerce cargos que tienen que ver con el servicio público, inclusive algunos en forma altruista, fomentando su aprobación.

Le solicito al constituyente William Lara o a algún miembro de la Comisión que aclare este artículo.

EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente):\_ Se exhorta nuevamente a los constituyentes que le presten atención a los oradores. Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO):\_ Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Diría “que ni tan calvo ni con dos pelucas”. Necesitamos un parlamento donde esté figuras que dominen áreas importantes de la vida social del país.

No me imagino un parlamento donde no haya figuras como Hermann Escarrá, como Brewer Carías, por decir dos ejemplos, o Chirinos, el poeta Pereira, y no permitirle por ejemplo a un hombre como Gómez Grillo esté en un postgrado. No entendería eso, es decir no podemos privar al país y áreas importantes en la formación de los recursos humanos del país, el hecho de que un representante del pueblo en la Asamblea Nacional, por esa condición no pueda ser profesor en una Universidad o en un postgrado.

Ustedes se imaginan a Combellas o a Blancanieve Portocarrero, del Instituto de Derecho Comparado de la Universidad de Carabobo, y los estudiantes se queden allá y ella se venga al Parlamento, eso me parece que eso es un mal uso de los recursos humanos.

De manera que solicito que pensemos bien antes de aprobar este artículo de la manera tan clara y precisa como está indicado, el que el ejercicio de la docencia o en el área de la medicina no se pueda estar en un Parlamento porque el carácter de tiempo completo no te permita ejercer en esas áreas.

EL PRESIDENTE.-(Primer Vicepresidente):\_ Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: También es bueno señalar algunas cosas que las podemos notar en el viejo Congreso, por ejemplo hay senadores que están actualmente en cargos de ministro, y regularmente ocurre que por la formación, preparación y experiencia de muchos parlamentarios son llamados a formar gobierno con el Presidente de la República.

Entonces, ¿esos ciudadanos si son parlamentarios tienen que desprenderse de su función parlamentaria para ocupar también ese cargo importante en el ministerio? Creo que eso también habría que revisarlo, porque la Cámara podría otorgarle un permiso mientras dure el ejercicio del cargo de ministro, que es también un cargo importante en servicio para la nación. Habría que estudiar también esa situación.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente María Briceño de Queipo, para un punto de orden.

CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es cierto que la votación anterior y todo ese acto tan emotivo que hubo es probable que no nos haga ver con claridad lo que puede estar planteado en esos artículos. Llamo la atención sobre tres cosas: Una, sobre el problema de los suplentes. El problema de los suplentes, no sé si en términos de suplentes o qué, pero me estoy imaginando que un asambleísta muera, por ejemplo, que un asambleísta se ausente por tres o cuatro meses por motivo de enfermedad. ¿Qué pasa con ese asambleísta? ¿Qué pasa con esa curul que va a quedar sin ser ocupada?

En segundo lugar, apoyo al constituyente Aristóbulo Istúriz en términos de casi cercenarle un derecho que tiene el Estado; todos esos cargos son para servicios públicos, para servicios del bien. Entonces, me parece que esta rigidez debe ser reflexionada en

términos de un grupo de personas que estemos un poco más descansadas para dilucidar estos puntos.

Otra cosa que quiero dejar en el ánimo de ustedes es lo siguiente. Es en relación con los venezolanos naturalizados. He venido observando cómo se le están tratando los derechos a los venezolanos naturalizados.

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*). Disculpe, constituyente María de Queipo. Está fuera de orden. Ese punto fue discutido antes.

CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Bueno, tres cosas que quiero dejar sentadas alrededor de estos artículos. Fue tratado antes, sí, pero no deja de ser preocupante la tendencia que se observa en estos artículos.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).\_. Sí, constituyente María de Queipo, pero está fuera de orden, debió tocarlo en su momento.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Para un punto de información. ¿Están eliminando los suplentes?

EL PRESIDENTE.-No, los suplentes fueron tocados en el artículo 206 y queda un suplente por diputado.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente: Pero muchos de los problemas de este artículo 206, para estar en orden, sobre que puedan o no ejercer otras actividades vienen de los salarios parlamentarios. Ustedes han llegado al Congreso, pueden tener una significativa mayoría. No es verdad que con esos salarios parlamentarios vilipendiados en el país pueden de verdad dedicarse exclusivamente personas de alta calificación profesional a las funciones del Congreso; porque si queremos seguir jugando, digamos, a llenar el Congreso de gente que se conforme con un nivel de salario de obrero calificado, bueno, es perfecto; pero tienen un problema, al Congreso no vendrá gente de alta calificación que ganaría cinco, seis y diez veces más fuera de este Parlamento.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente: Me llama la atención por cuanto en el artículo 216 ya se había aprobado el hecho de que los miembros de la Asamblea Nacional están obligados a cumplir sus labores a dedicación exclusiva, lo cual en relación con el artículo que discutimos resultaría incompatible si introducimos una modificación al decir que no tienen ejercicio posible en otros cargos públicos.

Quiero ratificar lo que ha dicho otro constituyente, en el caso de Aristóbulo Istúriz, lo puedo decir con toda propiedad porque lo he expresado más de una vez que no aspiro a cargo alguno en un futuro, aquí clausuro mi vida pública, pero quería defender la posibilidad de que hombres como los constituyentes Hermann Escarrá, Allan Brewer Carías, Blancanieve Portocarrero y tanta gente valiosa que está aquí que están en otro

lugar, al mismo tiempo puedan cumplir una labor importante en ese próximo Congreso, o en esa Asamblea Nacional.

De modo que reivindico el derecho a que se haga una excepción para que algunos constituyentes en determinadas áreas puedan ejercer doble función en el Parlamento y en otra actividad importante para la vida del país.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Hace un rato di una explicación parecida en cuanto a este problema de la exclusividad del diputado. Se trata en este caso de un nuevo espíritu que debe tener el nuevo Parlamento que se va a fundar aquí. Lo que se quiere es que el diputado sea realmente el verdadero representante de su población; y luego que sea elegido él no va a poner a otra persona que lo supla, y se va a otros destinos. Sería como una burla a ese pueblo que lo eligió. Ese es el verdadero espíritu de este artículo 210.

La persona que sea electa debe dedicarse precisamente a esa representación por la cual fue elegido, y no para desempeñar otros cargos públicos; en consecuencia, apoyo que ese artículo 210 quede tal como está redactado.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Briceño.

CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Quiero insistir en que realmente este artículo es castrante y no va a estimular a la población preparada de este país a colocarse al servicio de procesos de cambios a través del futuro Parlamento. (*Aplausos*). Eso está más claro que el agua.

Creo que una cosa es el artículo 216, cuando un ciudadano es electo y comienza a ejercer sus funciones, y empieza a cumplir, etcétera; y otra cosa que necesariamente una persona que esté ejerciendo la docencia prácticamente el artículo le está diciendo que está obligado a renunciar, o que viene de su desempleo –como muchos venezolanos están en este momento–, sale un concurso en un hospital, en una universidad, y porque sea diputado no puede concursar porque la Constitución se lo prohíbe.

Aquí hay dejar claro que la mayoría de los que estamos en esta Plenaria no somos políticos profesionales ni queremos parecernos a los políticos del viejo Congreso. Muchos de nosotros somos profesionales que estamos en este momento aportando nuestro servicio a la República de la manera más humilde, pero tal vez de la manera más efectiva.

Para nosotros la política no es toda la vida ni pensamos estar aquí disfrutando de privilegios o de riesgos que establecen estas condiciones. Para nosotros es un proceso, es una transición, es un momento de la vida. Entonces, quiero realmente insistir, y voy a proponer definitivamente que se elimine este artículo y que pasemos de manera directa al próximo. No le veo cabeza ni pies, y creo que le va a hacer daño al próximo Parlamento venezolano, o la Asamblea Nacional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz por segunda vez.  
CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente: Muy brevemente. Pienso que este artículo, como ya se ha dicho, es demasiado claro. Lo que quiere decir está clarísimo, y está en el orden de ideas que explicó hace poco el constituyente Elías López Portillo. Si alguien se presenta ante el pueblo, pues debe responder a eso. Se presentó ante el pueblo para ser diputado, para ser congresista, para ir al Congreso, para dedicarse a esa labor. Entonces, no puede estar yéndose para otro lado. Si se fue para otro lado, pues, se quedó en el otro lado.

De tal manera que considero que el artículo debe aprobarse tal como está, y creo que tiene un gran contenido y un gran objeto.

Hay que recordar lo que acaba de decir el constituyente William Lara, de un cálculo de cien miembros de la Asamblea Nacional –vamos a decir que sean alrededor de cien– bueno, la República no va a tener faltas para ministerios y para docencia, etcétera, porque hayan cien dedicados a servir al pueblo en el Congreso. ¡Eso está claro!

No quiero recordarlo, pero se me viene a la memoria el episodio de Carlos Andrés Pérez que ocasionó en el año 60 una trifulca histórica porque volvió al Parlamento después de ser ministro.

Apoyo el artículo como está redactado, porque hay razones suficientes. Los parlamentarios que se están oponiendo lo hace con otras razones, con otra visión.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Rodríguez para un punto previo.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente: Me parece que se han dado argumentos de las dos partes sobre la justificación o no del artículo, y solicito un punto previo con los anotados para resolver ese problema con una votación.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el punto previo? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el punto previo formulado por el constituyente Ángel Rodríguez se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Están anotados los constituyentes Alberto Franceschi, Nicolás Maduro, Roberto Jiménez, Haydée Machín y Alberto Franceschi por segunda vez. El constituyente Alberto Franceschi retira su derecho de palabra. (*Aplausos*).

Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente: Propongo que ese artículo sea redactado de nuevo. Que la Comisión lo asuma porque hay elementos realmente de peso en función de las razones que se acaban de dar, y en función también de una cuestión que está establecida en el ordenamiento jurídico actual, que cualquier miembro del Parlamento que sea requerido por el Gobierno para una función

ministerial pueda ir a cumplir su función y no pierde la investidura como miembro del Parlamento.

El Parlamento es una institución pública, de primer orden en una nación, y allí va el liderazgo fundamental de esa nación. Entonces, no puede ser que si hay un liderazgo importante destacándose en determinada materia y el gobierno de turno lo necesita para dirigir uno de sus sectores en materia económica, en materia social, o para dirigir un factor fundamental de una política de un gobierno, vaya a perder su investidura. En todo caso, estamos regresando un derecho, podemos decir hasta adquirido, por el ordenamiento jurídico actual.

Mi propuesta es que este artículo sea redactado nuevamente por la Comisión agregando estos elementos para que sea un artículo más completo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Ciudadano Presidente: Creo que este artículo se debe redactar de nuevo o se debe eliminar. Un parlamentario en la Asamblea Nacional es asimilable, por ejemplo, a la función que desempeña uno en una universidad. Es más que un profesor universitario a tiempo completo que no solamente se limita a dar clases sino que tiene que estudiar porque uno aprende enseñando; tiene que estudiar, tiene que investigar, tiene que publicar libros, tiene que hacer trabajos de ascenso, o sea, es una labor intelectual sumamente compleja ser profesor universitario, pero muchos aceptábamos ser a tiempo completo, porque nos permitía una actividad más.

Por ejemplo, yo era profesor en medicina y en filosofía, pero como médico tenía derecho a ejercer mi profesión y se me permitía, mientras cumpliera exactamente con las horas contratadas, tanto en la universidad como en el Seguro Social. Sería como un tiempo completo dedicado a la Asamblea Nacional, pero con la posibilidad de desempeñar un cargo más.

Algunos de nosotros como Tarek Williams, José León Tapia, somos escritores, tenemos compromisos con medios de comunicación social, revistas, periódicos, etcétera. El hecho de que esté en un Congreso, en una Asamblea Nacional, no me puede privar que puede escribir. En mi caso particular yo soy pintor y creo que no me van a castrar de estar pintando en el tiempo que esté aquí. Les advierto que no tengo esa pretensión, pero en realidad es también una actividad lucrativa, porque cuando estoy pintando también estoy vendiendo.

De manera que a ese artículo se le debe dar una nueva redacción que permita asimilarlo a lo del tiempo completo en la universidad o si no comparto la tesis de que se suprima. Por eso creo que debe pasarse a una Comisión que contemple esa posibilidad y traer una redacción definitiva.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Para un punto de información tiene la palabra el constituyente Raúl Esté.

CONSTITUYENTE ESTÉ (RAÚL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para informar que el artículo 216 dice lo siguiente: “Los miembros de la Asamblea Nacional están obligados a cumplir su labor a dedicación exclusiva en beneficio de los intereses del pueblo, a mantener una vinculación permanente con sus electores, atendiendo sus opiniones y sugerencias”, etcétera. Lo que quiere decir que tendría que ser modificado también o pasado a la Comisión este artículo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Comparto el criterio de que este artículo debe ser redactado de nuevo. Primero, observo que aquí hay criterios diferentes en cuanto a qué debe recogerse en la nueva redacción, y dentro de estos criterios diferentes a los que han expuesto otros constituyentes está el mío, pues considero que este artículo es limitante en la forma como está redactado: “Los miembros de la Asamblea Nacional no podrán aceptar cargos públicos sin perder su investidura”.

Pienso que debería ser: “No podrán aceptar ningún tipo de cargo ni público ni de ninguna clase mientras esté ejerciendo su función electo por el pueblo”. Por otra parte, considero que sí se puede incorporar y sí es justo, en situaciones especiales como la que dice el constituyente Nicolás Maduro, cuando un congresista es llamado para que ejerza una función pública temporal, como por ejemplo en un ministerio, un año, dos años, que no puede por eso perder su carácter de congresista elegido por el pueblo. Pero sí es imposible por mi experiencia en estos pocos meses aquí en esta Asamblea, ser congresista responsable con sus deberes y a la vez ejercer otro cargo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone que se añada esta frase: “...se exceptúan las funciones docentes y asistenciales, las que serán sujetas a reglamentación”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Hay una propuesta de la Comisión que acaba de ser leída, en el sentido de que “los diputados de la Asamblea Nacional no podrán aceptar cargos públicos sin perder su investidura, con la excepción de los cargos docentes y asistenciales, previa la reglamentación”.

Sírvase leer las propuestas, ciudadano Secretario

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Propuesta de los constituyentes Antonio di Giampaolo y William Ojeda.**



“Los diputados de la Asamblea Nacional no podrán ejercer cargos públicos sin perder su investidura, salvo actividades docentes o asistenciales siempre que no exijan dedicación exclusiva”.

Es todo, ciudadano Presidente.

**Propuesta de la constituyente Haydée Machín:**

“No podrán ejercer cargos públicos de ningún otro orden”.

Es todo. ciudadano Presidente.

**Propuesta de la Comisión:**

“Se exceptúan las funciones docentes y asistenciales, las que serán sujetas a reglamentación”.

Es todo, ciudadano Presidente.

**Propuesta del constituyente Nicolás Maduro:**

“Reelaborar el artículo y diferirlo para otra discusión”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Nicolás Maduro se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*) Aprobada.

Se difiere el artículo para que la Comisión elabore una propuesta diferente para ser sometida luego a discusión.

Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo para leer el próximo artículo y terminar la Sección Primera del Título que estamos discutiendo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: “Artículo 211.- Los diputados de la Asamblea Nacional durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos en dos veces como máximo”.

Es de informar que la Comisión como también trató el período del Presidente de la República, aproximó de esta manera el período del Gobernador.

EL PRESIDENTE.-En todo caso lo que está en discusión es el lapso del parlamentario, no otro lapso.

Está en consideración el artículo leído.

Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente: Para proponerle a la Comisión que respecto de este artículo, que habla del tiempo de duración de los diputados en el ejercicio de sus funciones y de la reelección, se estudie la posibilidad de fusionarlo con el artículo anterior que fue diferido.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿La Comisión acoge ese criterio? (*Negación*).

Si no hay otra consideración, se va a cerrar el debate. (*Pausa*). Cerrado.

Sírvase leer la propuesta en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Sólo hay la propuesta de la Comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hay otra propuesta de la constituyente Iris Varela, en el sentido de que este artículo se agregue al anterior y por lo tanto quede diferido.

¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta de la constituyente Iris Varela se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

¿Tiene apoyo la propuesta formulada por la Comisión? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Se cierra la sesión y se convoca para mañana a las 9:00 a.m. (7:05 p.m.)

Los Taquígrafos de Diputados:

*Andrea Velásquez de Gavidia*

*José R. Ramírez Flores*

*Beatriz González de Franco*

*Teodora Zambrano de Arismendi*

*Avelina Daza Cárdenas*

*Albertina Quintero Silva*

*Carmen J. de Rodríguez*

Las taquígrafos del Senado:

*Luisa Vásquez T.*

*Elvira Alarcón de Barrera*

*Nilda Flames Escobar*

*Linda García de Araque*

*Eloyna Manzano Bello*

XXXVI  
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

**Sesión Ordinaria del día jueves 4 de noviembre de 1999**

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE  
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE  
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

**SUMARIO**

1.-Apertura de la sesión.

*Orden del Día*

2.-Único: Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.

3.-La Presidencia designa una comisión para que reciba a una comisión de los trabajadores del Congreso.

4.-La Primera Vicepresidencia nombra una comisión para atender a un grupo de trabajadores de Insalud, y ellos quieren ser recibidos por una comisión de médicos.

5.-Receso.

6.-Clausura de la sesión.

**1**

EL PRESIDENTE.-Sírbase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la plenaria. (Hora. 11.20 a.m.) Sírbase dar lectura a los artículos siguientes.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**2**

Sección Segunda, De la organización de la Asamblea Nacional. La Comisión, había quedado en intervenir en este artículo, según lo que habíamos continuado en el día de ayer.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-(*Lee*):

(Seguidamente, se leen, se consideran y se votan separadamente, los artículos comprendidos entre el 212 hasta el 216, ambos inclusive así):

### **Sección Segunda**

#### **De la Organización de la Asamblea Nacional**

**Artículo 212.**-La Asamblea Nacional nombrará comisiones permanentes, Ordinarias y Especiales en un número no mayor de quince, referidas a los sectores de actividad nacional, igualmente podrá crear comisiones con carácter temporal para investigación y estudio, todo ello de conformidad con su Reglamento. La Asamblea Nacional podrá crear o suprimir comisiones con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

**Artículo 213.**-La Asamblea Nacional elegirá de su seno un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario fuera de su seno, por un período de dos años. El Reglamento establecerá las formas de suplir las faltas temporales y absolutas.

**Artículo 214.**-Durante el receso de la Asamblea funcionará la Comisión Delegada, integrada por el Presidente, los Vicepresidentes y los presidentes de las comisiones permanentes.

**Artículo 215.**-Son atribuciones de la Comisión Delegada:

1. Convocar a la Asamblea Nacional a sesiones extraordinarias, cuando así lo exija la importancia de algún asunto;
2. Autorizar al Presidente de la República para salir del territorio nacional;
3. Autorizar al Ejecutivo nacional para decretar créditos adicionales.
4. Designar comisiones especiales integradas por miembros de la Asamblea;
5. Ejercer las funciones de investigación atribuidas a la Asamblea;
6. Autorizar al Ejecutivo nacional por el voto favorable de las 2/3 partes de sus miembros para crear, modificar o suspender servicios públicos en caso de urgencia comprobada;
7. Las demás que establezcan la Constitución y las leyes.

### **Sección Tercera**

#### **De los miembros de la Asamblea Nacional**

**Artículo 216.**-Los miembros de la Asamblea Nacional están obligados a cumplir sus labores a dedicación exclusiva, en beneficio de los intereses del pueblo, a mantener una vinculación permanente con sus electores, atendiendo sus opiniones y sugerencias y manteniéndolos informados acerca de su gestión y la de la Asamblea. Deben dar cuenta anualmente de su gestión a los electores de la circunscripción en la cual fueron electos y estarán sometidos al referéndum revocatorio del mandato en los términos previstos en esta Constitución y en la ley sobre la materia.

CONSTITUYENTE.-CONTRERAS (EUSTOQUIO).-(Lee):

**Artículo 217.**-El miembro de la Asamblea Nacional cuyo mandato fuere revocado, no podrá optar a cargos de elección popular en el siguiente período.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señores constituyentes. Consagrar en la nueva Constitución poder a cada uno de los ciudadanos para revocar el mandato de quien antes eligió, ya es un paso realmente estupendo.

Acabar con la discrecionalidad de los concejos municipales que podían improbar memorias y cuentas por razones ocultas, acabar con las componendas de las legislaturas, que podían improbar memorias y cuentas por razones ocultas, e incluso, prescindir de viejas cuadraturas de votos que podrían darse en el Congreso de la República y sustituir todo eso por el poder que se le da al pueblo para revocar, es algo que debemos apoyar.

Cuando un mandato se revoca, el pueblo lo que está afirmando de manera tajante es que la persona le está incumpliendo, que la persona no satisface el requerimiento que tiene de él. Eso es lo que es revocar el mandato; pero revocar el mandato no es inhabilitar a los ciudadanos. Pretender que la revocatoria del mandato se convierta en sinónimo para que el ciudadano que ha sido revocado pierda sus derechos políticos, es un exceso.

Por lo tanto quiero llamar la atención de los señores asambleístas sobre el apoyo resuelto que estamos dando al referéndum revocatorio, para que una persona electa para cualquier cargo público tenga que dar cuenta permanente a sus representados, tenga que ser celoso en el cumplimiento de sus deberes y el pueblo pueda apartarlo de esas funciones para no tener que soportarlo todo el período completo, cuando ya a la mitad del período comprobó que era negligente, que era inexperto o que era una persona que no cumplía con su promesa electoral. Pero de allí a que una vez que una persona sea revocada queda inhabilitada para un próximo ejercicio, estamos en presencia de dos hechos políticos distintos. Además, los invito a escuchar un ejemplo cualquiera. Se me ocurre, pensando al azar: si un alcalde, es un alcalde polémico y gracias a esa polémica, puede llegar a revocarse el mandato; ¡ah!, pero también si ese alcalde es polémico, pudiera concitar la unión de otros alcaldes de su Estado, que lo ven como competidor, por ejemplo, para la Gobernación en próximo ejercicio y le revocan el mandato de alcalde. Y hacen esfuerzos para revocarle el mandato pero no porque esté incumpliendo, sino para inhabilitarlo, entonces, en el próximo proceso. Este es un ejemplo de decenas de ejemplos que podría poner.

Por eso, señor Presidente, concluyo sugiriéndole a los colegas constituyentes y lo propondré a la Comisión o a la Secretaría, según se me indique, que este artículo sea redactado de una manera distinta, que se diga en el artículo 217, “el miembro de la Asamblea Nacional, cuyo mandato fuere revocado”, pues cesará inmediatamente en sus funciones, es un artículo casi que innecesario, “pero no podrá optar a cargos de elección”, puede convertir a ese miembro de la Asamblea en inelegible para la propia Asamblea el próximo período o para la Presidencia de la República. Podrían buscarse analogías en este artículo para hacer esta medida extensiva a miembros de legislaturas o miembros de concejos municipales.

Así que concluyo, no estoy de acuerdo en que revocar sea sinónimo de inhabilitar para el futuro.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el artículo leído. ¿La Comisión acoge o no la sugerencia del constituyente Claudio Fermín?

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-En el texto original, Presidente, que salió de la Comisión del Poder Legislativo y la Constitucional, hablaba de “inhabilitarlo para el mismo cargo” y no para cualquier cargo de elección popular en el segundo período.

En este artículo había diversidad de criterios. Nosotros podríamos acoger volver a la redacción original de que “no podría optar a elección popular en el siguiente período para el mismo cargo”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Creo que debemos recordar que la revocatoria puede ser por varias causales. Una revocatoria por corrupción, o una revocatoria por incapacidad. El hombre no rindió, el hombre fue flojo, etcétera. Creo que habría que plantear esas dos cosas. Quizás con la salida de que sea para el mismo cargo, sí sería justo. Usted fue incapaz para ser diputado, usted no puede aspirar a volver a Diputados; a lo mejor usted sirve para concejal. No sé si Mario estaría de acuerdo en volver a esa cuestión original. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate, si nadie más va a intervenir, se va a cerrar. *(Pausa)*. Cerrado. Hay una proposición concreta acogida por la proposición y que creo que satisface la de Claudio Fermín que sería una sola, “que se inhabilita al revocado para el mismo cargo”. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).- Artículo 218.- Los diputados a la Asamblea Nacional no son responsables por votos y opiniones emitidos en el ejercicio de sus funciones, sólo responderán ante los electores y el Cuerpo Legislativo, de acuerdo con la Constitución y los reglamentos.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído, si no hay objeción se va a aprobar. *(Pausa)*. Aprobado.

Tiene la palabra Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, esta Asamblea ha aprobado en un artículo previo, en un debate que además ha sido muy polémico y del cual el país ha estado pendiente, porque hay quienes han expresado a viva voz que la Asamblea va a rectificar ese criterio, ha aprobado el concepto de la información veraz y hemos dejado constancia de lo importante que es rectificar, de lo importante que es el derecho a la réplica. Entonces, no veo por qué quienes hemos aprobado o hemos discutido el derecho a que cualquier ciudadano pueda replicar, lo cual quiere decir que está insatisfecho y exige que se le resarza en cualquier exceso, en cualquier adjetivación que tuvo un medio o una persona hacia él, nos vamos a dar una especie de inmunidad para no ser responsables de cuanto decimos y de cuanto hacemos.

Por eso, señor Presidente, no comprendo esta redacción según la cual ¿los diputados a la Asamblea Nacional, quienes queden en la Asamblea, no son responsables por votos y opiniones emitidos en el ejercicio de sus funciones? Esto es una contradicción. Todo lo contrario, tienen que ser responsables. Tan responsables son que si lo hacen mal, pueden ser revocados, tan responsables son, que si son revocados, acabamos de aprobar que queden inhabilitados para ese mismo cargo en el próximo período. Entonces ¿cómo es posible que un representante, pueda pretender a tener una especie de inmunidad por lo que dice y por lo que vota?

“Sólo responderán ante los electores”. Correcto, y el “Cuerpo Legislativo”, exacto. Entonces, no entiendo, si responden ante los electores que son todos los venezolanos, sin contar los menores de edad y responden ante el Cuerpo Legislativo, porque son responsables, ¿o es que esta es una manera elegante de redactar una inmunidad para que cualquier asambleísta pueda decir cuanto quiera y pueda blindarse en su condición para cualquier afrenta o diferencia personal con adversarios políticos o personales?

Quisiera de la Comisión una aclaratoria, señor Presidente, porque no estaría de acuerdo en darle a ningún asambleísta inmunidad como para que no fuese responsable de lo que dice o lo que vota. Sobre todo cuando le estamos dando al elector la posibilidad de revocarlo y la posibilidad de inhabilitarlo.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Presidente: creo que debemos meditar profundamente este artículo. Este es un privilegio parlamentario que tiene, por lo menos, 800 años de vigencia. Es un privilegio que reconocen todas las constituciones del mundo, por lo cual me extraña la sorpresa de Claudio Fermín sobre un tema con el cual se pretende precisamente proteger a los representantes del pueblo.

Efectivamente, esta no es la inmunidad a la que se refiere Claudio Fermín. La inmunidad está consagrada en el artículo siguiente, que es la inmunidad penal. Lo que se pretende aquí proteger, fundamentalmente, es que el parlamentario se sienta absolutamente cómodo y libre por el ejercicio de sus funciones, para expresar con toda libertad sus opiniones, sus puntos de vista y votar por consiguiente.

Considero que este privilegio de la irresponsabilidad por votos y opiniones emitidos en el ejercicio de sus funciones debe mantenerse, debe conservarse para preservar la libertad que tiene, necesariamente, la institución de la Asamblea Nacional para desempeñar adecuadamente sus funciones.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Buenos días. Señor Presidente. Comprendo la explicación de Claudio, pero entiendo que la responsabilidad por los votos y las opiniones en el ejercicio concreto de la actividad parlamentaria, efectivamente que tiene que ser una garantía suficientemente amplia para quien hace una representación electoral.

Distinto es el tema de la inmunidad, que es el artículo 219, que allí tenemos que discutir si más allá de la actividad eminentemente parlamentaria se puede tener un fuero

especial, para que usted no pague deuda, para que usted no pueda ser objeto de una demanda civil, es decir, para que usted tenga una inmunidad que la esgrima, como una protección especial, para actividades que nada tienen que ver con su ejercicio parlamentario.

En el artículo 219 habrá la oportunidad de hacer una exposición sobre el tema de la inmunidad, concretamente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente: Este artículo se analizó exhaustivamente en la Comisión. entre otros colaboró, dando opinión, el doctor Combellas y, ciertamente, sería muy endeble la capacidad de ejercer control en la gestión pública en la administración, capacidad de investigación, etcétera, y se limitaría mucho el debate de un organismo legislador, como éste, si el parlamentario, en este caso el miembro de la Asamblea Nacional, tiene que estarse cuidando permanentemente de lo que puede expresar en ese debate. Quedaría coartada la función.

Este es un principio general, universal, que debe mantenerse y la Comisión en eso está plenamente de acuerdo, que debe mantenerse y le pediríamos a la Asamblea que así lo ratifique.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín por segunda vez.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Gracias, Presidente. La verdad es que no he sido convencido por esos argumentos ni por los 800 años de tradición a los que el doctor Combellas apela. Por lo tanto, dentro de estos minutos de mi segunda intervención voy a consignar ante la Secretaría mi propuesta de eliminar este artículo 218, porque no veo por qué los asambleístas de la Constituyente le imponemos al país el derecho a la réplica y el derecho a la información veraz, con el que he votado y le vamos a garantizar a los asambleístas (donde seguramente en esa próxima Asamblea algunos de quienes aquí están serán miembros con legítimos derechos y sobrados méritos para formar parte de ese Cuerpo) una excepción, un privilegio según el cual no son responsables de lo que dicen y de lo que investigan.

Así que propongo la eliminación de este artículo 218 y lo consigno en la Secretaría.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz.

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Buenos días, señor Presidente, señores Vicepresidentes, compañeros asambleístas. Tengo mis dudas también con eso de que “no son responsables”.

Entiendo el planteamiento del doctor Combellas y entiendo que los asambleístas deben tener libertad y no ser coartados en esa función. No pido que se elimine el artículo, pero sí que se modifique esa expresión de que “no son responsables por votos y opiniones emitidas”, porque cuando dicen que no son responsables de opiniones emitidas, eso significa que un miembro de la Asamblea Nacional podría calumniar, vilipendiar o hacer cualquier cuestión y no hacerse responsable por eso.



Lo que solicito es reflexión en relación a eso de que “no son responsables”, porque pienso que sí tenemos que ser responsables -y me perdonan que tengo que expresar mi opinión como la siento- porque así como nosotros le estamos pidiendo a los medios -y siento que debe ser así- ...

Me va a disculpar la Mesa Directiva, pero yo como educadora deploro, una vez más, que aquí no nos atendamos. Sinceramente, discúlpenme que sea tan refunfuñona y que vaya a quedar con esta mácula de refunfuñona, probablemente, pero me parece de muy mal gusto y de muy mala educación que aquí no nos oigamos, como que si no nos importa, realmente, lo que estamos diciendo.

EL PRESIDENTE.-¿Qué pasó? Quiero que me aclare porque aquí en la Junta Directiva no ha pasado nada que dé motivo a ese comentario.

LA ORADORA.-No, no, no. Le pido disculpa a ustedes, porque sé que son ustedes quienes deben hacer el reclamo y les pido disculpa por ser yo -quizás esto resulte altanero-, pero estoy cansada realmente del comportamiento que tenemos, que se parece mucho al Congreso que criticábamos.

Probablemente se me agotó mi tiempo, pero en lo que insisto es en que se revise esa expresión de que “los miembros de la Asamblea Nacional no son responsables por las opiniones que emiten” que no deben ser coartados y que puedan hacer su trabajo libremente, es una cosa muy distinta a no ser responsables.

Solicito, con mucha sinceridad, que se revise esa expresión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Mario Isea, por segunda vez.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente: este es un fuero que no es de la persona, de la función, es del Cuerpo. Son responsables ante los electores, ante el Cuerpo. Eso significa que no pueden ser demandados por la forma en que voten, por los conceptos que emitan en el debate parlamentario.

Imagínense ustedes que a Luis Miquilena lo demanden todos los días o a Isaías o a Aristóbulo o a cualquiera de los miembros de la Constituyente porque vote en una forma o en otra. Se refiere a eso; para que puedan desarrollar la función.

Lo relativo a la inmunidad es en el próximo artículo, donde se puede discutir un conjunto de aspectos, pero este principio general es inherente a las función y debe permanecer intocable y así solicito a los miembros de la Asamblea, en nombre de la Comisión, que sea respaldado.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más objeción, se va a cerrar el debate. (*Pausa*). Se va a votar la última proposición que es la de la constituyente Antonia Muñoz, que consiste en eliminar la palabra “responsable”. (*Pausa*). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

La segunda proposición es la del constituyente Claudio Fermín que propone eliminar el artículo 218. (*Pausa*). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negado.

Se va a votar la proposición tal como vino de la Comisión. *(Pausa)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición original se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente artículo.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee)*:

**Artículo 219.**-Los miembros de la Asamblea Nacional gozarán de inmunidad desde su proclamación hasta la conclusión de su mandato o de la renuncia del mismo y, en consecuencia, no podrán ser arrestados, detenidos, confinados ni sometidos a juicio penal, a registro personal o domiciliario ni coartados en el ejercicio de sus funciones. En caso de delito flagrante cometido por un miembro, la autoridad competente lo pondrá bajo custodia en su residencia y comunicará inmediatamente de hecho a la Asamblea Nacional o a la Comisión Delegada que se pronunciará en un lapso de 96 horas, sobre la detención, mientras se decide si procede o no el allanamiento”.

Lo modificado por la Comisión es el añadido de “la Asamblea” porque podría no estar en receso.

Queda anotado en el derecho de palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Gracias, Presidente. En realidad es una propuesta alterna a la de la Comisión, para que se considere. Esto si es distinto. Es la inmunidad penal, que es el privilegio que -a mi personal entender- debe modificarse y planteo una propuesta alterna.

La idea moderna es que el allanamiento, el control interno de la Asamblea, para decir si un parlamentario debe ser juzgado o no, nos parece, en la actualidad, excesivo, y en ese sentido en el constitucionalismo moderno, si bien no es uniforme, ha surgido una tendencia para eliminar esta inmunidad concebida de esa manera, “la inmunidad penal”. Es decir, no puede ser juzgado de ninguna forma si no es previamente autorizado su juzgamiento por el propio Cuerpo, en este caso la Asamblea Nacional.

La propuesta que hago es alternativa, cubre, de alguna manera, al parlamentario pero lo mantiene en lo fundamental igualado al resto de los ciudadanos, y significa, fundamentalmente, que la ordenación de su detención y la decisión sobre su juzgamiento corresponde sólo al Tribunal Supremo de Justicia.

En otra época histórica, en la cual lamentablemente se había politizado -y sigue politizada en buena medida, lamentablemente, o partidizada la justicia venezolana- yo hubiera defendido la inmunidad penal, pero en una circunstancia donde se quiere realmente una justicia independiente, una justicia profesional, una justicia protectora de la Constitución, debemos darle confianza al máximo tribunal de la República para que él sea, en las condiciones que él determine, el único que pueda autorizar y ordenar la detención de los parlamentarios.

En ese sentido consigno una propuesta alternativa que elimina la inmunidad penal tradicional, así: “De los delitos que cometan los miembros de la Asamblea Nacional conocerá en forma privativa el Tribunal Supremo de Justicia, única autoridad que podrá

ordenar su detención y continuar su enjuiciamiento. En caso de delito flagrante cometido por un miembro de la Asamblea Nacional, la autoridad competente lo pondrá bajo custodia en su residencia y comunicará inmediatamente el hecho al Tribunal Supremo de Justicia”.

EL PRESIDENTE.-Sírvese consignar su proposición por Secretaría, ciudadano Constituyente. Tiene la palabra el constituyente David De Lima.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Gracias, Señor Presidente. La inmunidad parlamentaria es una conquista histórica de los pueblos. Aquí varios (creo que usted mismo, pero recuerdo a García Ponce, Ortega Díaz, Pablo Medina) han sido protegidos en algún momento de su carrera política por la inmunidad parlamentaria.

EL PRESIDENTE.-Le aclaro que no fui protegido, fui preso. (*Risas*).

EL ORADOR.-¡Ah!, porque usted estaba en la dictadura.

EL PRESIDENTE.-No señor, en esta democracia espeluscona que estamos padeciendo.

EL ORADOR.-¡Ah! ¿En esta fue preso?, ¿y era parlamentario?

Bueno, aquí fue allanada la inmunidad parlamentaria de varios de los dirigentes de URD, del MIR y del Partido Comunista, a comienzos de la década del 60. Hubo un procedimiento, hubo que -por lo menos- venir al Congreso para allanar la inmunidad parlamentaria. José Vicente Rangel, Domingo Alberto y otros han demostrado en la historia de esta institución, la importancia de la existencia de la inmunidad parlamentaria en lo que se refiere a los derechos políticos. No estoy hablando de delitos penales que, obviamente, también hubo el caso de Martín Rangel, muy famoso en la historia de Venezuela. Pero la institución de inmunidad para proteger al parlamentario de la persecución del Poder Ejecutivo, de la persecución de los cuerpos de seguridad del Estado en el ejercicio de sus funciones, debe quedar consagrada en esta Constitución.

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señores constituyentes. Hace menos de quince días debatimos acá sobre la igualdad ante la Ley y aprobamos los miembros de esta Asamblea la igualdad ante la Ley y luego, en mi criterio, y por eso advertí que habría que hacer una cláusula de reserva para justificar eso, se trastocó el planteamiento de la igualdad ante la Ley cuando se pretendió, y, en efecto, se logró considerar a los venezolanos por nacimiento y a los venezolanos por naturalización con diferencias ante la Ley, pero ya ese es un debate que es ocioso repetir y que está en los Diarios de Debates de esta Asamblea Constituyente.

Quienes proclamamos la igualdad ante la Ley y la votamos, no sé si por unanimidad, creo que fue así, ahora pretendemos que los asambleístas, los diputados a la próxima Asamblea Nacional, tengan un privilegio, que los ciudadanos no han de tener, cual es el de la inmunidad. Si aquí se ha decretado la emergencia judicial porque se sabe que hay procedimientos de retardo procesal, de injerencia extrajudicial en los expedientes y en la administración de justicia, es porque se tiene la intención y el deseo de que la justicia se

administre de manera distinta. Muy rara vez, solamente cuando se han cometido atropellos contra grandes personalidades de cualquier sector, de la economía, de la política, de la cultura, de los medios, quedan en evidencias esas magulladuras del Poder Judicial. Quién sabe si con la existencia de esta inmunidad algunos se vuelvan insensibles, en el futuro, a los desmanes que la administración de justicia pueda tener.

Por eso, señor Presidente y amigos constituyentes, no estoy de acuerdo con que quienes hemos aprobado la igualdad ante la Ley pretendamos privilegios para los assembleístas en el futuro, y no estoy, por supuesto, de acuerdo con que podamos desde ya promover la hipótesis de que como la justicia podría ser arbitraria en el futuro o podría tener cualquier tipo de vericuetos, entonces que por lo menos protejamos a los assembleístas.

Así que, bajo el mismo razonamiento del artículo anterior, me manifiesto contra ese privilegio que, por supuesto, ha protegido a grandes luchadores y resguardado a mucha gente de los abusos de muchos gobiernos. No pretendo negar eso. Eso es verdad. Pero no creo que esa sea la manera, el canon de razonamiento según el cual nosotros vamos ahora administrar una justicia distinta y nuevas normas para Venezuela.

No estoy de acuerdo con la inmunidad parlamentaria y votaré en contra de este artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Presidente, constituyentes. La inmunidad parlamentaria ha sido un escudo para que luchadores sociales puedan cumplir esa misión fundamental de una democracia y esa institución fundamental que es la denuncia, y ejercerla plenamente. Pero para una democracia como la que estamos construyendo, protagónica, participativa, del ciudadano, después del balance negativo de esta etapa de democracia limitada y chucuta que hemos tenido, ir a una democracia verdadera supone que todos los ciudadanos somos iguales ante la ley, sin ningún privilegio.

Y la inmunidad parlamentaria, tal y cual como está concebida aquí, es como un mecanismo para garantizar la función parlamentaria en un Estado débil desde el punto de vista institucional, con un Poder Judicial, por supuesto, que se convierte en instrumento de la política, donde se judicializa a la política, donde se usa a los tribunales como instrumento de la política; pero si estamos hablando de un Poder Judicial autónomo, independiente, estamos hablando de la Sala Constitucional, el Tribunal Supremo, como el garante de todas las garantías previstas en la Constitución, no creo que haga falta que tengamos una inmunidad parlamentaria tal y cual como está propuesta en este artículo 219.

El Tribunal Supremo actúa como tribunal de control y es el tribunal de control para los altos funcionarios y para los integrantes de la Asamblea Nacional. Cuando éstos estén, supuestamente, incurso en algún delito, el Fiscal acudirá ante el Tribunal Supremo, que sería el tribunal de control y haría la acusación respectiva y se abriría el juicio, el expediente, si es que se considera que hay elementos para hacerlo. Incluso, la figura del antejuicio de mérito también quedaría como parte del pasado, porque ahora con la

entrada en vigencia del Código Orgánico Procesal Penal ya no existe la averiguación de nudo hecho, que también era un privilegio para ciertos funcionarios que tenían que someterse a ese procedimiento especial y sumario que, de alguna manera, los protegía. Ahora, estamos ante la posibilidad de enviar un mensaje contundente, claro, a la colectividad nacional. No vamos a permitir que la inmunidad parlamentaria, que fue muy bien usada por luchadores sociales, pero que también fue usada como escudo para la impunidad, para cometer abusos, para cometer arbitrariedades, los abusos del poder tan conocidos, para cometer diversas irregularidades y actos ilícitos, se establezca como una institución de la V República también. En la V República esta institución de la inmunidad parlamentaria, tal y cual como la conocemos o hemos conocido hasta ahora, no debería existir y deberíamos ir a un sistema más transparente de igualdad de todos ante la Le. No puede haber ningún tipo de privilegios. Si es gobernador, si es ministro, si es parlamentario y comete un delito, tiene que cumplir con los requisitos de Ley al igual que cualquier otro ciudadano. No puede haber ningún tipo de prebendas, ni conceptos prebendarios en la democracia protagónica y descentralizada y el ciudadano que estamos construyendo.

De manera que estoy de acuerdo con la propuesta que hemos conversado con el constituyente Ricardo Combellas y la vamos a apoyar cuando ésta se presente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega. Antes de darle la palabra al constituyente Pedro Ortega quiero informar que para este artículo hay un número de inscritos, cinco fuera de los que han hablado. Propongo que con estos cinco se cierre el debate... ¿Peña, la pide? Bueno, si van a levantar la mano todos antes de someter a votación... ¡Ah!, que tiene apoyo. Peña. Propongo que con los inscritos se cierre el debate y votemos los artículos propuestos. ¿Están de acuerdo? Los que estén de acuerdo sírvase manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Se anota Peña porque la pidió... ¿La retira? *(Asentimiento)*. Gracias.

Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA (PEDRO).-Presidente y constituyentes, buenos días. Permítanme decirles que el sorprendido soy yo, no solamente por lo que dijo el constituyente Combellas de que esta es una institución universal. Tanto el anterior privilegio como este son universales. Entiendo que algunos de los opositores han sido parlamentarios aquí y han gozado de este privilegio, de los dos privilegios y no han protestado ni se han opuesto. Ahora se oponen. ¡Ah!, ¿porque vamos a crear la V República? Bueno, ¡pero no la hemos creado todavía!, primero; y, segundo, nosotros no podemos legislar para ahorita, para lo que estamos viviendo hoy, y si no propongan una disposición transitoria. Estas dos inmunidades para este período no cuentan; será para el futuro, algo así. No me explico la historia de Venezuela, la historia de los que estamos aquí demuestra la necesidad de estos privilegios, de esta inmunidad. Aquí se ha hecho relación de lo que nos pasó a nosotros. Bueno, sencillamente, la arbitrariedad sale de todo. Cuando las cosas se ponen como las puso Betancourt al final, ya ahí no vale nada,

ya es un gobierno de facto, porque ¿qué pasó? Durante el gobierno de Betancourt se respetó la inmunidad y la ejercimos, e hizo falta para que se respetaran las libertades ciudadanas; fue la única manera de que se respetaran. Ahora, cuando llegó la arbitrariedad inventaron el juicio militar extraconstitucional y ya ahí no hubo remedio; se impuso la fuerza; Por cierto, a mí no me hicieron preso. Nos persiguieron y yo me escondí, los demás quedaron presos, todos. Ya eso no se puede tomar en cuenta. A Miquilena lo pusieron preso así, arbitrariamente. Allí no hay inmunidad.

Francamente, pido que reflexionemos, que no hagamos poses, porque ese no es el problema, el cambio no es hacer exhibicionismo. No estoy ofendiendo a nadie, sino que esta no es la forma de expresar los cambios...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Le queda un minuto, ciudadano constituyente.

EL ORADOR.-...rompiendo privilegios que son necesarios, que están demostrados en la historia y que tienen fundamento jurídico. Propongo que se apruebe ese artículo. Lo que pasa es que ha habido casos en la historia de América Latina en que hay la inmunidad para los problemas políticos y se le ha inventado al parlamentario, para ponerlo preso, que robó, que mató o que calumnió, algún delito común, y lo han puesto preso, porque las dictaduras son así. No creo que tampoco haga falta quitarle; creo que debe aprobarse como está. Terminé, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente García Ponce. ¿La retira? (*Asentimiento*).

### 3

Hay una manifestación o presencia de los trabajadores del Congreso, que están en manifestación aquí en el hemiciclo y se nombra una Comisión compuesta por David De Lima, el constituyente Alfredo Peña, Jesús Sulbarán y Gilmer Viloría para que los atiendan.

Tiene la palabra el constituyente Antonio García.

CONSTITUYENTE GARCÍA (ANTONIO).-Presidente: efectivamente, estoy de acuerdo con la eliminación de la inmunidad que hasta este momento existe, fundamentalmente porque este es de los llamados privilegios constitucionales que se consagró en principio en favor del Cuerpo, en favor del funcionamiento del organismo que fue distorsionado en su ejercicio por algunos parlamentarios y que si bien es cierto sirvió para la protección de insignes luchadores sociales frente al atropello de la autoridad de turno, también sirvió para muchas otras cosas. Aquí hubo parlamentarios detenidos por narcotráfico. Hubo parlamentarios que utilizaron la inmunidad para el contrabando, para el atropello y la inmunidad pasó a ser una noción de impunidad, odiosa y repulsiva, para la población venezolana, porque ella se convirtió en una especie de patente de corso para unos elegidos y bendecidos por la providencia en un momento determinado, que nunca fue entendida por nuestra sociedad. Lo que de alguna manera ha contribuido al proceso de deslegitimación y deterioro que ante nuestra población tienen el Congreso de la República, las asambleas legislativas, etcétera.

Estoy de acuerdo con la propuesta hecha por el constituyente Combellas; sin embargo, pienso que no es completa en lo que constituye la propia intención del constituyente Combellas, porque dejarlo hasta dictar la providencia, es decir, el auto de detención, el sometimiento a juicio, constituye en forma indirecta una especie de antejuicio y la idea es que, efectivamente, sea sometido al enjuiciamiento este servidor público, sólo que mediante el control del máximo tribunal de la República, a cuyo efecto propongo que la propuesta hecha por el constituyente Combellas y si él así lo acepta sea complementada no sólo con el auto de detención sino con el enjuiciamiento como altos funcionarios miembros de uno de los poderes públicos nacionales, es decir, que el enjuiciamiento corresponda a la Corte Suprema de Justicia y no a los tribunales ordinarios.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Rodríguez.

CONSTITUYENTE ROJAS (NUMA).-Buenos días, está confundido, Presidente, es Numa Rojas.

Pienso que a los parlamentarios en este momento, debemos darles la mayor protección, y digo esto porque se nos avizora un parlamentarismo combativo y revolucionario. Los señalamientos que ha habido aquí en relación al viejo comportamiento, estoy totalmente seguro que no será el comportamiento del futuro del Parlamento venezolano.

Porque como todos sabemos, el pueblo venezolano va a decidir por un nuevo concepto del comportamiento parlamentario y en este momento, producto de los últimos años de descomposición política y social en Venezuela, la corrupción ocupa espacios preocupantes en la vida ciudadana del país.

En esa dirección, creo que el parlamentario que venga tiene que venir a combatir tenazmente ese elemento y para ello necesita protección. El propio Presidente Hugo Chávez está diciendo que en los últimos 20 años el presupuesto público ocupa el 20% del Tesoro Público. Cómo vamos hacer para enfrentar a esa rémora social que está allí. Necesariamente, necesitamos un parlamentario valiente, vehemente, combativo, perseverante en la lucha contra ese flagelo; y para eso necesitamos protegerlo constitucionalmente. Y si vamos a otros espacios de la vida institucional del país, no hay ni una institución que no esté penetrada por la descomposición. Por eso, el futuro de los parlamentarios va a ser de pelea, de trabajo, de organización, de luchas, y eso es lo que está planteado dentro de este proyecto, que el pueblo vote por verdaderos patriotas, por verdaderos luchadores sociales. Por eso, llamo a los constituyentes a que tal cual como está redactado el artículo, le demos una aprobación a los efectos de darle garantía al futuro parlamentarismo venezolano.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Manuel Quijada para cerrar.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente. Indiscutiblemente que el ímpetu de hablar aquí en esta Asamblea no ha cejado mucho. Este es un artículo tradicional. En todas partes del mundo existe. Ya tenemos más de media hora en esto. Esta es una garantía más que todo para aquellos que posiblemente tengan que hacer oposición durante muchos lustros, entonces no sé para que discuten esto. Esto no tiene razón. Si

esto existió siempre. Existe en la Constitución anterior. Ha existido en todas las constituciones. Es una garantía que se le da. Y el anterior también. La única vez que aquí se ha violado esto fue cuando Rómulo Betancourt, como usted recordaba anteriormente, metió preso a los diputados, entre ellos al vicepresidente de la Cámara de Diputados, que era Jesús María Casal, porque el señor Morales Bello, si no existía la garantía anterior no podría decirlo, porque me podía demandar por difamación, dividió al país en dos. Existían dos Venezuelas, una civil y una militar. Y en la militar no privaba la constitución y por eso metieron preso. Yo estaba en el Carlos, cuando los recibí a ustedes con los brazos abiertos, por cierto, porque me hacían compañía como diez; cinco o seis diputados.

Esto es totalmente inútil esta discusión.

EL PRESIDENTE.-Se va a someter a votación. ¿La Comisión acoge la proposición Combellas?

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente. La proposición del doctor Combellas no fue repartida, no la tenemos. Pero por otro lado, el constituyente Peña hizo un aporte, él retiró su derecho de palabra porque hizo un aporte directamente a la Comisión planteando que se le anexara al artículo un código de ética que debía ser contemplado en el Reglamento. De modo que eso establece normas, para que en caso de abuso del fuero, pueda ser sancionado el diputado por la propia institución.

Por otro lado, este señalamiento de Combellas y Antonio García, que no lo hemos recibido, valdría la pena recogerlo, revisarlo, porque esta figura de la inmunidad, como decía el doctor Quijada, tiene una finalidad, que es garantizar que el Cuerpo funcione. Con una demanda, la mitad de los miembros del Cuerpo lo paralizan, quien tenga interés en paralizarlo, y hay sectores que podrían tener interés en esta nación, en paralizar el Poder Legislativo.

Esto debe analizarse bien para mantener la figura de la inmunidad garantizándose que no se abuse de ella. Pero que el espíritu central se mantenga.

Propongo en concreto, en nombre de la Comisión, que nos entreguen las propuestas, la revisemos para producir la comisión una propuesta definitiva y que luego se vote lo que tenga que votarse, más adelante.

EL PRESIDENTE.-Eso sería diferir la discusión. Tiene apoyo esa proposición. (*Asentimiento*). Los que estén de acuerdo con la proposición de diferir, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Vamos a someter a votación la última. Es la de Combellas, no sé si Claudio Fermín propone, como último que habló después de Combellas, que se elimine todo tipo de diferencias y en consecuencia, se elimine la inmunidad parlamentaria, de una manera radical. Tiene apoyo la proposición Fermín. (*Asentimiento*). Los que estén de acuerdo, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

La proposición que sigue es la de Combellas. La interpretación que damos y para resumir, la tienen allí, es que tenga la misma jerarquía que podría tener en caso de un



ministro, de cualquier alto funcionario para que sea una especie de antejuicio que se le haga ante la Corte de Justicia.

Ciudadano Secretario, informe cómo quedaría.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

1. De los delitos que cometan los miembros de la Asamblea Nacional conocerá en forma privativa el Tribunal Supremo de Justicia, única autoridad que podrá ordenar su detención y continuar su enjuiciamiento. En caso de delito *infraganti* cometido por un parlamentario, la autoridad competente la pondrá bajo custodia en su residencia y comunicará inmediatamente el hecho al Tribunal Supremo de Justicia.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Creo que esa no se contradice con la de Antonio García, que es realmente, para someterlo a juicio, por supuesto, ni con la de Tablante.

EL SECRETARIO.-Perdón, Presidente. Ricardo Combellas, Antonio García y Carlos Tablante.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición leída que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-58 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Cuánto es el quórum, ciudadano Presidente.

EL SECRETARIO.-Ya le vamos a avisar.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre.

EL SECRETARIO.-41 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobada la de Combellas. (*Aplausos*).

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Artículo 220. Lo dejamos idéntico al proyecto de la Comisión en estos términos.

Los funcionarios o empleados públicos que violen la inmunidad de los miembros de la Asamblea Nacional incurrirán en responsabilidad penal y serán castigados de conformidad con la ley.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-La impunidad sigue, sólo que hay diferentes escenarios de tratarla.

EL PRESIDENTE.--La impunidad o la inmunidad.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-La impunidad sigue y por lo tanto se deja como está. En caso que se cometa, y entonces la inmunidad tiene que mantenerse. La impunidad al cometerla el parlamentario queda regulada de la manera que se acordó en el artículo anterior. Entonces tiene vigencia esta redacción.

(*Una constituyente grita fuera de micrófono*).

EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden. En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Este artículo hay que eliminarlo, porque la proposición de Combellas lo que establece es mecanismos para enjuiciar al diputado, no un mecanismo de inmunidad. Este artículo sobra. Fue eliminada la inmunidad parlamentaria

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. No es cierto que en la disposición anterior quedó eliminada la inmunidad. Simplemente quedó controlada la inmunidad de una manera diferente. En vez de controlarla la Cámara, la controla un tribunal y la controla específicamente el tribunal de mayor rango en el país. Pero mi propuesta con el 220 es la siguiente: en la Constitución del 61, el 220 es un párrafo del artículo anterior. Entonces no hay ninguna razón para que el 220 sea un artículo. Vamos incorporarlo al 219 tal como está en la Constitución del 61 y es un párrafo más del 219, y nos ganamos un artículo para reducirlo de manera tal como está establecido en el régimen anterior.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Para señalar que la Comisión acoge la propuesta del Vicepresidente.

EL PRESIDENTE.-Si no hay ninguna otra objeción, se va a votar. Los que estén de acuerdo con el artículo leído con la proposición de Isaías Rodríguez de convertirlo en un párrafo del artículo anterior, lo manifestarán con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Continúe.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee)*:

**Artículo 221.**-El tribunal que conozca de acusaciones o denuncias contra algún miembro de la Asamblea Nacional practicará las diligencias necesarias y las pasará al Tribunal Supremo de Justicia. El poder ciudadano podrá tramitar acusaciones o denuncias contra un miembro de la Asamblea Nacional, y si hubiesen elementos suficientes acudirá al Tribunal Supremo de Justicia que decidirá si hay méritos para el enjuiciamiento; si lo hubiere se procederá al allanamiento del indiciado por mayoría absoluta de la Asamblea o la Comisión Delegada.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Eso sí me parece a mí que sobra, porque no hay duda de que ya la comisión original, el que está actuando como Cámara ahí es el propio tribunal de justicia. En consecuencia que ese artículo se elimine.

Los que estén de acuerdo con que ese artículo se elimine, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Eliminado. Adelante.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee)*:

**Artículo 222.**-En los casos en que el allanamiento sea acordado por la Comisión Delegada, la Cámara podrá revocar esta decisión en las sesiones inmediatas siguientes.

EL PRESIDENTE.-Ese debe ser eliminado también. Los que estén de acuerdo con eliminarlo, favor indicarlo con la señal de costumbre. (*Aprobado*). Eliminado.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-(*Lee*):

**Artículo 224.**-La ley es el acto sancionado por la Asamblea Nacional como cuerpo legislador, las leyes que reúnan sistemáticamente las normas relativas a determinada materia se podrán denominar códigos.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a considerar aprobado. (*Pausa*) Aprobado.

#### 4

RODRÍGUEZ (ISAIAS) *Primer Vicepresidente*.-En la antesala se encuentra un grupo de trabajadores de Insalud, y ellos quieren ser recibidos por una comisión de médicos. Se designa a los constituyentes Alexis Navarro, José León Tapia y David Figueroa para que los atienda.

EL PRESIDENTE.-Estamos designando a un ausente, porque no veo a Tapia por aquí. Continúe.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-(*Lee*):

**Artículo 225.**-Son leyes orgánicas las que así denomina esta Constitución, las que se dicten para organizar los poderes públicos o para desarrollar los principios constitucionales y las que sirvan de marco normativo a otras leyes. Todo proyecto de Ley Orgánica salvo aquel que la propia Constitución así lo califica, deberá previamente ser admitido por la Asamblea Nacional por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes en la sesión, antes de iniciarse la discusión del respectivo proyecto de ley. Las leyes que la Asamblea Nacional haya calificado de Orgánica serán remitidas antes de su promulgación, a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia para que se pronuncie acerca de la constitucionalidad de su carácter orgánico. La Sala Constitucional decidirá en término de diez días, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Si la Sala Constitucional declara que no es Orgánica, la ley perderá este carácter.

Son leyes de base las sancionadas por la Asamblea Nacional, por las tres quintas partes de sus miembros a fin de establecer las directrices, propósitos y el marco de las materias en las cuales se delega al Presidente de la República con rango y valor de ley.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a considerar aprobado. (*Pausa*). Aprobado.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-(*Lee*):

**Artículo 226.**-Las iniciativas de las leyes corresponde al Ejecutivo nacional, a la Comisión Delegada y a las comisiones permanentes, a los miembros de la Asamblea Nacional, en número no menor de tres, al Tribunal Supremo de Justicia cuando se trate de leyes relativas a la organización y procedimientos judiciales, al Poder Ciudadano cuando se trate de leyes relativas a los órganos que lo integran, al Poder Electoral cuando se trate de leyes relativas a la materia electoral. A los electores cuando se trate de

un número no menor del 0,1 por ciento de los inscritos en el Registro Electoral Permanente, y al Consejo Legislativo Estatal cuando se trate de leyes relativas a los estados.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a considerar aprobado. *(Pausa)*. Aprobado.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee)*:

**Artículo 227.**-La discusión de los proyectos de ley presentados por los ciudadanos conforme a lo dispuesto en el artículo anterior deberá iniciarse a más tardar en el período de sesiones ordinarias siguientes al que se haya presentado. Si el debate no se inicia dentro de dicho lapso deberá someterse a referéndum aprobatorio de conformidad con la ley.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a considerar aprobado. *(Pausa)*. Aprobado.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee)*:

**Artículo 228.**-Los estados deberán ser consultados por la Asamblea Nacional, a través del Consejo Legislativo de Estado. Cuando se legisle en materias relativas a los mismos, la ley establecerá los mecanismos de consulta a la sociedad civil y demás instituciones de los estados por parte del Consejo en dicha materia.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Isea tiene la palabra.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, ayer se aprobó un artículo donde se califica al órgano legislativo estatal, como "Comisión Legislativa", en todo caso habría que cambiar "Consejo Legislativo" por "Comisión Legislativa del Estado".

EL PRESIDENTE.-Correcto. Tiene la palabra Isaías.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-La misma observación, señor Presidente, señores constituyentes, que acaba de hacer el constituyente Mario Isea, debe registrarse en el artículo 226 aprobado, el numeral 8 hace referencia al Consejo Legislativo Estatal y debe ser a la Comisión Legislativa.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a considerar aprobado. *(Pausa)*. Aprobado.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee)*:

**Artículo 229.**-Todo proyecto para convertirse en ley debe recibir dos discusiones en días diferentes, siguiendo las reglas establecidas en esta Constitución y en los reglamentos respectivos. Aprobado el proyecto, la Presidencia de la Asamblea declara sancionada la ley.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción, se va a considerar aprobado. *(Pausa)*. Aprobado.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee)*:

**Artículo 230.**-En la primera discusión se considerará la exposición de motivos y se valorarán sus objetivos, alcance y viabilidad a fin de determinar las pertenencias de la ley. Aprobado en primera discusión, el proyecto será remitido a la Comisión más

relacionada con la materias objeto de la ley. En caso de que el proyecto de ley esté relacionado con varias comisiones permanentes, se designará una comisión multidisciplinaria para realizar el estudio y presentar el Informe. Las comisiones que estudian proyectos de ley deben presentar el informe correspondiente en un plazo no mayor de treinta días consecutivos.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Isaias Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. De acuerdo con la redacción de este artículo, aquí hay solamente una discusión. La primera discusión es una discusión formal como se ha venido haciendo actualmente en el Congreso de la República. Es una discusión en la cual se considera la exposición de motivos se evalúan sus objetivos, alcances y viabilidad y la pertinencia del proyecto, y luego se remite a una comisión y después habrá una sola discusión para discutir el Informe de la Comisión. Esto realmente no parece viable, no parece conveniente para discutir un proyecto de ley porque estará sometido solamente a una sola discusión.

Esa es la primera observación que quisiera hacer con respecto a este artículo a los fines de que la Comisión procese este planteamiento, y el segundo planteamiento es tratar de ver cómo rescatamos una figura que parece que ha sido obviada en este proyecto de Constitución y que ha sido muy útil en el Parlamento anterior, que es la Comisión Legislativa. No aparece en el proyecto la creación de la Comisión Legislativa, y ésta ha sido realmente bien útil para tratar de discutir proyectos de ley difíciles, como el Código Orgánico Procesal Penal, por ejemplo. En donde se requieren elementos técnicos de conocimiento muy específicos y la Comisión Legislativa no aparece, de ninguna manera, recogida en este proyecto. Simplemente son observaciones para la Comisión y no son propuestas de manera específica, a los fines de que la Comisión tome en cuenta estos planteamientos.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Mario Isea tiene la palabra.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente, cuando aprobamos el artículo 212, allí hay una innovación, se clasifican las comisiones de una manera distinta a la forma tradicional. Se habla de comisiones permanentes que pueden ser ordinarias y especiales, debería quizás ser ordinarias o especiales, y esto implica, yo puse el ejemplo de la Asamblea Nacional Constituyente. Una comisión con rango especial permanente puede ser la Comisión Constitucional o su equivalente a la Comisión de Legislación o la de Asuntos Federales, por ejemplo. De modo que esto abre la puerta a que en el Reglamento se establezca, podría expresarse de manera más directa. Estoy totalmente de acuerdo y la Comisión acoge la sugerencia.

EL PRESIDENTE.-Como la Comisión acoge la sugerencia, se va a considerar suficientemente debido el artículo. Tiene la palabra Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Un comentario muy breve, Presidente, con relación a la propuesta de crear la Comisión Legislativa, no me opongo a que se cree, me parece que, por supuesto, tiene pertenencia, pero hay que buscar alguna

fórmula mediante la cual los miembros de la Asamblea puedan también incidir en la decisión que tome la Comisión Legislativa, porque es que en la tradición del parlamento nuestro la comisión legislativa se ha convertido en un cogollo que legisla por encima del resto de los parlamentarios y eso me parece que es una de las aberraciones que hay que corregir de la vieja práctica parlamentaria. No niego la importancia de una comisión legislativa, pero en todo caso, sus decisiones tiene que ser sometidas a las cámaras de alguna forma, no puede ser que ella tome decisiones y uno queda enterado por la prensa.

EL PRESIDENTE.-Se aclara que la comisión legislativa es una simple comisión, que trabaja y después informa a la cámara y quien decide siempre es la cámara por supuesto. Continúa el debate si no hay más objeción se va a aprobar con la sugerencia hecha por Isaias Rodríguez que acogió la comisión. (Pausa) Aprobado.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-(Lee):

**Artículo 231.**-Recibido el Informe de la Comisión correspondiente se dará inicio a la segunda discusión la cual se realizará artículo por artículo. Si se aprobare sin modificaciones quedara sancionada la ley, en caso contrario, si hubiera modificaciones se devolverá a la comisión respectiva para que está la incluya en un plazo no mayor de quince días continuos. Leída la nueva versión del proyecto de ley en la plenaria de la Asamblea nacional, esta decidirá por mayoría de votos lo que fuere procedente respecto a los artículos en que hubiere discrepancia y de los que tuvieren conexión con estos, resuelta la discrepancia la presidencia declarará sancionada la ley.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar. (Pausa). Aprobado.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-(Lee):

**Artículo 232.**-La discusión de los proyectos que quedaren pendientes al término de las sesiones, podrán continuarse en la sesiones siguientes o convocarse a sesiones extraordinarias.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar. (Pausa). Aprobado.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-(Lee):

**Artículo 233.**-La Asamblea o las comisiones permanentes durante el procedimiento de discusión y aprobación de los proyectos de leyes deberán consultar a los otros órganos del estado, a los ciudadanos y a la sociedad organizada para oír su opinión sobre los mismos. Tendrán derecho de palabra en la discusión de las leyes, los ministros en representación del Poder Ejecutivo, el magistrado del Tribunal supremo de Justicia a quien este designe en representación del Poder Judicial. El representante del poder ciudadano designado por el consejo Moral Republicano, los miembros del poder electoral, los estados a través de un representante designado por el Consejo Legislativo del Estado y los representantes de la sociedad organizada, en los términos que establezca el reglamento de la Asamblea a Nacional.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar. *(Pausa)*. Aprobado.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee)*:

**Artículo 234.**-Al texto de las leyes precederá la siguiente fórmula: “La Asamblea Nacional de la República de Venezuela, Decreta:”

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar. *(Pausa)*. Aprobado.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee)*:

**Artículo 235.**-Una vez sancionada la Ley se extenderá por duplicado con la redacción final que haya resultado de de las discusiones. Ambos ejemplares serán firmados por el Presidente, los dos vicepresidente y el Secretario de la Asamblea Nacional, con la fecha de su aprobación definitiva. Uno de los ejemplares de la ley será enviado por el Presidente de la Asamblea Nacional al Presidente de la República a los fines de su promulgación.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar. *(Pausa)*. Aprobado.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee)*:

**Artículo 236.**-El Presidente de la República promulgará la ley en los diez días siguientes a aquel en que la haya recibido. Dentro de se lapso podrá, con acuerdo del Consejo de Ministros, solicitar a la Asamblea Nacional, mediante exposición razonada, que modifique algunas de las disposiciones de la ley o levante la sanción a toda la ley o parte de ella. La Asamblea Nacional decidirá acerca de los aspectos planteados por el Presidente de la República, por mayoría absoluta de los presentes, y le remitirá la ley para la promulgación.

El Presidente de la República debe proceder a promulgar la ley dentro de los cinco días siguientes a su recibo, sin poder formular nuevas observaciones. Cuando el Presidente de la República considere que la ley o alguno de sus artículos es inconstitucional, deberá solicitar el pronunciamiento de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en el lapso de diez días que tiene para promulgar la misma. El Tribunal Supremo de Justicia decidirá en el término de quince días, contados desde el recibo de la comunicación del Presidente de la República. Si el Tribunal negare la inconstitucionalidad invocada o no decidiera en el lapso anterior, el Presidente de la República deberá promulgar la ley dentro de los cinco días siguientes a la decisión del Tribunal o al vencimiento de dicho lapso.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 236 de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee)*:

**Artículo 237.-** La ley quedará promulgada al publicarse con el correspondiente cúmplase en la Gaceta Oficial de la República.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 237 de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-(*Lee*):

**Artículo 238.-** Cuando el Presidente de la República no promulgase la ley en los términos señalados, el Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea Nacional procederán a su promulgación sin perjuicio de la responsabilidad en que aquél ocurriera por su omisión.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 238 de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-(*Lee*):

**Artículo 239.-**La oportunidad en que deba ser promulgada la ley aprobatoria de un Tratado, de un Acuerdo, de un Convenio Internacional, quedará a la discreción del Ejecutivo Nacional, de acuerdo con los usos internacionales y la conveniencia de la República.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 239 de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-(*Lee*):

**Artículo 240.-**Las leyes se derogan por otras leyes y se abrogan por referendo salvo las excepciones establecidas en esta Constitución. Podrán ser reformadas total o parcialmente. La ley que sea objeto de reforma parcial se publicará en un solo texto que incorpore las modificaciones aprobadas.

Es todo, ciudadano Presidente

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 240 de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-(*Lee*):

**Artículo 241.-**El primer período de las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional, comenzará sin convocatoria previa el 5 de enero de cada año o el día posterior más



inmediato posible y durarán hasta el 15 de agosto. El segundo período comenzará el 15 de septiembre o el día posterior más inmediato posible hasta el 15 de diciembre.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 241 de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee)*:

**Artículo 242.**-La Asamblea Nacional se reunirá en sesiones extraordinarias para tratar las materias expresadas en la convocatoria y las que le fueren conexas. También podrá considerar las que fueren declaradas de urgencia por cualquiera de las Cámaras.

Esto se va a modificar de acuerdo a lo aprobado. Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 242 de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee)*:

**Artículo 243.**-Los requisitos y procedimientos para la instalación y demás sesiones de la Asamblea Nacional y para el funcionamiento de sus comisiones serán determinadas por el Reglamento; el quórum no podrá ser en ningún caso inferior a la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente: una idea simple, ¿el quórum para qué? Para el funcionamiento de la Asamblea. El quórum es el funcionamiento. ¿Con mayoría simple o todo mayoría absoluta?

Es todo.

EL PRESIDENTE.-La mayoría simple en este caso para el quórum es la mitad más uno.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente: Pero aquí habla de mayoría absoluta.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente, mayoría absoluta es lo mismo, mayoría simple es cuando hay votación; pero cuando se trata de quórum se supone que es la mitad más uno, pero de todas maneras es conveniente que quede perfectamente claro ese concepto. Con la aclaratoria correspondiente de que se trata de la mitad más uno para que pueda haber quórum.

Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente: Cuando se habla de mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional es la mitad más uno de los miembros de la Asamblea Nacional. Se refiere a los miembros, no es calificada, es

mayoría absoluta, es la mitad más uno. Entonces hay alternativa porque no hay más de dos propuestas. Ahí hay quórum o no hay quórum. Es la mitad más uno.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Aunque un poco extemporáneo, es para que recordemos que para la primera reunión de la Asamblea Nacional habrá que establecer una disposición transitoria, porque para esa fecha no estará elegida la nueva Asamblea.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Por supuesto, ciudadano Constituyente.

En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 243 de la Comisión con las aclaratorias correspondientes se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee)*:

**Artículo 242.**-La Asamblea Nacional se reunirá en sesiones extraordinarias para tratar las materias expresadas en la convocatoria y las que le fueren conexas, también podrá considerar...”.

EL PRESIDENTE.-Este artículo ya fue aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente: El constituyente Eustoquio Contreras se devolvió al artículo 242, realmente debía decir: “...declaradas de urgencia por la mayoría de los miembros de la Asamblea”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee)*:

**Artículo 244.**-La Asamblea Nacional podrá ejercer sus funciones de control mediante los siguientes mecanismos: Las interpelaciones, las investigaciones, las preguntas, las autorizaciones y las aprobaciones parlamentarias previstas en esta Constitución y las leyes y cualquier otro mecanismo que establezcan las leyes. En ejercicio del control parlamentario podrán declarar la responsabilidad política de los funcionarios públicos y solicitar al Poder Ciudadano que intente las acciones a que haya lugar para hacer efectiva tal responsabilidad”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente. Para sugerirle a la Comisión incluir también el Reglamento de la Asamblea, porque seguramente muchos de esos mecanismos van a estar incorporados al Reglamento.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Lo acoge la Comisión? *(Asentimiento)*.

Los ciudadanos constituyente que estén por aprobar el artículo 244 de la Comisión, con la propuesta formulada por el constituyente Ricardo Combellas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee)*:

**Artículo 245.**-La Asamblea o sus comisiones podrán realizar las investigaciones que juzguen convenientes en las materias de su competencia, en conformidad con el Reglamento. Todos los funcionarios públicos están obligados bajo las sanciones que establezcan las leyes a comparecer ante ellos y a suministrarles las informaciones y documentos que requieran para el cumplimiento de sus funciones. Esta obligación incumbe también a los particulares, quedando a salvo los derechos y garantías que esta Constitución consagra.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 245 de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Ciudadano Presidente: Último artículo del capítulo en consideración.

**Artículo 246.**-El ejercicio de la facultad de investigación no afecta las atribuciones de los demás poderes públicos. Los jueces estarán obligados a evacuar las pruebas para las cuales reciban comisión de los cuerpos legislativos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 246 de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Ciudadano Presidente: Entra el Capítulo II de este Título que corresponde al Poder Ejecutivo y hemos pedido que nos ayuden por Secretaría.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*.-

## **Capítulo II**

### **Del Poder Ejecutivo Nacional**

#### **Sección Primera: Del Presidente de la República**

**Artículo 252 del Anteproyecto.**-El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República, el Vicepresidente Ejecutivo, los ministros y los demás funcionarios que determine esta Constitución y las leyes.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: En artículos anteriores se mencionó el Vicepresidente, no sé si estoy fuera de orden, pero aquí es donde se le instituye realmente. No sé si la discusión debería hacerse en este momento; si puedo hacerlo ahora, diría que esta figura debería tener como nombre "Primer Ministro". Lo digo por la siguiente razón, en primer término porque el Vicepresidente tiene muy mala tradición en la historia venezolana, ya ha sido fruto la Vicepresidencia, como usted sabe muy bien, de conflictos dinásticos y de pleitos históricos con efectos serios en la vida nacional, por una parte.

Por la otra, me parece que es poco elegante para la majestad de la Presidencia de la República, que el Vicepresidente de la República sea designado y removido por el Presidente. Creo que hiere un poco la majestad de la Presidencia, por eso el nombre de Primer Ministro sería mucho más adecuado al hecho de que lo pueda remover el Presidente de la República. Estoy de acuerdo con la figura, pero creo que el nombre que debería tener es de Primer Ministro y no de Vicepresidente de la República.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: Para explicar la motivación de haber escogido esa denominación en el seno de la Comisión. La Comisión lo primero que se planteó fue una cosa real: el Vicepresidente es una institución típica del sistema presidencial clásico y por eso el Vicepresidente es elegido conjuntamente con el Presidente. Y el Primer Ministro es una institución típica, clásica, incluso mucho más antigua que el Presidente, del sistema parlamentario

En el debate de cuál sería el nombre más adecuado, se plantearon varias posibilidades. Consideramos descartar Vicepresidente a secas, porque es una institución muy arraigada en un sistema presidencial donde de alguna manera no hay colaboración, donde el Presidente ejerce exclusivamente sus poderes como Jefe de Estado y Jefe de Gobierno. Y el Primer Ministro, en un sistema presidencial como el que acogemos aquí, también nos parecía como excesivo.

Estudiamos el Derecho Comparado. En Argentina se llama Jefe de Gabinete; en el Perú se llama Jefe del Consejo de Ministros, son nombres parecidos pero que tratan de acoger esta nueva modalidad de presidencialismo que se promueve para Venezuela. Terminamos proponiendo una suerte de híbrido, dice: "Vicepresidente Ejecutivo". Podría adoptarse otra fórmula, cualquiera, pero lo que sí nos parece inconveniente es que se adopte a secas el término Vicepresidente o a secas el término Primer Ministro, porque un Primer Ministro, en unidad doctrinal, en Derecho Constitucional, es un Jefe de Gobierno y aquí este funcionario no es Jefe de Gobierno, es un colaborador privilegiado, muy importante, sin duda, el número dos a bordo pero no es un Jefe de Gobierno.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente: Estoy de acuerdo con lo que acaba de decir el constituyente Ricardo Combellas. El Primer Ministro es un Jefe de Gobierno, y eso es propio de los regímenes parlamentarios.

En América Latina hay dos casos solamente de un Primer Ministro, uno que es tradicional que es Haití, y no creo que Haití pueda ser un ejemplo institucional como para copiarlo, y el otro es el Perú, que en el primer gobierno de Belaúnde Terry se le ocurrió nombrar a un Primer Ministro como Jefe de Gobierno y luego se arrepintió porque el que nombró, que fue representante de la élite limeña, le quitó el gobierno. Si no es Jefe de Gobierno, es un ministro más, que puede tener cualquier nombre, pero en realidad el Primer Ministro es propio de los regímenes parlamentarios.

Ahora bien, en las democracias importantes que tienen el régimen presidencialista, como es los Estados Unidos, el Presidente cubre todas las funciones de un Jefe de Estado y de un Jefe de Gobierno, siendo los Estados Unidos un país quizás el más grande del mundo, y que se mete en la vida interna de todos los países, y sin embargo funciona perfectamente bien el régimen presidencial.

No sé cómo aquí se va a nombrar un Primer Ministro, y menos con los poderes que tendría que disputárselos al Presidente de la República, y ya sabemos lo que ocurriría en el primer mes de ejercicio de eso. Creo que lo lógico es que sea un Vicepresidente, y que a ese Vicepresidente se le dote de ciertas atribuciones que a veces no tiene. En Colombia, por ejemplo, el Vicepresidente es una figura decorativa, tan es así que lo nombraron Embajador en España; pero sí se le pueden dar unas atribuciones, que tenga una función, pero en todo caso la figura del Primer Ministro es prácticamente cambiar todo el esquema de la filosofía de un régimen presidencial.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente: A mí parece que el nombre es irrelevante. Creo que la nomenclatura, si es Primer Ministro o Vicepresidente, es lo menos importante. Lo resaltante en este caso son realmente las competencias que debe tener el Presidente como Jefe de Estado, o el Vicepresidente, o el Primer Ministro, si es el caso.

Estamos aprobando una Constitución donde hay algunos mandatos muy claros y de mucha fuerza, como es la integración continental. Me imagino un Presidente, como Jefe de Estado, que va a tener como política exterior una gran competencia, una gran atribución. Un Presidente con una atribución en política exterior, defensa, finanzas, política interna y el resto de las atribuciones para un funcionario que, a mi juicio, debe ser electo, llámese Primer Ministro, llámese Vicepresidente, pero que tenga la fuerza del pueblo, al igual que el Presidente de la República.

Me parece que eso es lo fundamental, la elección del pueblo, que tenga esa fuerza, y por otro lado establecemos las competencias para el Presidente de la República y para ese funcionario, llámese Vicepresidente, o llámese Primer Ministro.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López.

CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En relación al debate y como integrante de la Comisión del Poder Ejecutivo, traemos la idea del Vicepresidente Ejecutivo, y establecemos diferencia en cuanto a que sea electo. Debe ser una persona de alta confianza del Presidente de la República, que le permita delegar, en este caso, toda la función ejecutiva de carácter rutinario, porque pensamos que el Presidente, como lo señala el constituyente Pablo Medina, debe tener una labor de carácter externo en este momento, donde la política internacional, la política de seguridad y defensa y el Consejo de Estado, que también es una figura que se trae ahora, sean donde él tenga su mayor importancia. En este sentido, abogamos por la figura del Vicepresidente Ejecutivo, designado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente: En este debate, aun cuando considero que hay un consenso para que sea Vicepresidente, voy a dejar claro lo que es mi posición. Creo en una estructura del Estado distinta, y una manera de fortalecer la estructura del Estado es revisando cada uno de los estamentos del Estado, cada uno de los niveles del Poder Público y que en la Presidencia, como institución, deberíamos tener un Presidente de la República que fuese Jefe del Estado. Y creo en un Primer Ministro, que sea el Jefe de Gobierno.

Sobre todo en un país como el nuestro, donde tenemos un régimen unitario, centralizado, vamos a ir a construir un sistema federal descentralizado. El Primer Ministro, pues, jugaría un papel fundamental en ese proceso de descentralización, en la relación que tienen que tener los 3 niveles de gobierno. Es fundamental, para el modelo que nosotros vamos a transitar, que se separen las funciones del Jefe de Estado de las funciones del Jefe de Gobierno.

Vamos a construir un modelo, un régimen federal descentralizado. Si vamos a tener un Presidente dirigiendo el proceso de descentralización y de construcción de ese nuevo federalismo, no tendremos un Presidente construyendo las relaciones que son necesarias, por ejemplo, para la Confederación Latinoamericana de Naciones. Deberíamos tener un Jefe de Estado, y como quiera que el debate no se da sino por la nomenclatura y no lo estamos dando por las funciones, puede privar el régimen presidencialista.

Ahora, sobre la elección, lo ideal es que fuera electo el Primer Ministro, pero si no, preferiría un régimen semiparlamentario donde el Presidente proponga una terna y el Congreso escoja quién es el Primer Ministro, porque la experiencia que hemos tenido, cuál es, los Gabinetes sectoriales. Ningún ministro le para a nadie, porque todos son

nombrados a dedo por el Presidente de la República. ¿Qué razón hay para que un ministro respete a otro, si todos son nombrados por el Presidente de la República? Ninguna. De allí que la fuente de donde debe emanar el poder de la otra institución, dentro de la institución Presidencial, o es el Congreso o es el pueblo.

Los Vicepresidentes, tradicionalmente, son para ocupar los vacíos que deja el Presidente de la República cuando éste deja vacío. Necesitamos delimitar las funciones del Jefe de Estado al Jefe de Gobierno, para no tener un Presidente de la República inaugurando ambulatorios, inaugurando calles, cuando debe ocuparse de los asuntos de Estado. Y tener un Jefe de Gobierno reuniéndose con los gobernadores, con los alcaldes, y viendo los problemas de seguridad y los problemas de la cotidianidad; eso sería un cambio sustancial en la estructura del Estado.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Vamos a expresar opinión general sobre el Poder Ejecutivo, como es natural, para no intervenir en otros artículos. Pensamos que el Ejecutivo debe ser un Ejecutivo fuerte que corresponda, como he expresado otras veces, a la tradición venezolana, a la realidad venezolana y a la realidad actual de un líder fuerte que por lo demás dirige un proyecto político, que es diferente a todas las anteriores ocasiones.

En ese sentido nos parece bien lo del Vicepresidente nombrado por el Presidente; es decir, es una especie de –no me tomen la palabra como despectiva– ayudante de la Presidencia de la República, que indudablemente es útil en esta situación. Pensamos, en lo relativo a las atribuciones, que está bien, que la reelección está bien y que debe ser en 5 años, dejando abierta, pero ya por un referendo, la posibilidad incluso de extender ese período. No creemos que vale la pena cambiar de 5 a 6 años...

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*) Está fuera de orden, ciudadano Constituyente, no estamos discutiendo ese punto.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Está muy bien Presidente, y ya no le quitaré tiempo cuando vengan esos artículos.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Se van a votar las proposiciones en mesa. Cerrado el debate. Creo que queda una última proposición. Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República, el Vicepresidente Ejecutivo, los ministros y los demás funcionarios que determine esta Constitución y las leyes”.

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que sea un Primer Ministro se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Vamos a la Vicepresidencia. Entonces estamos entre si es la Vicepresidencia designada, o es electa. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con proposición original de la Comisión, en el sentido de que la Vicepresidencia sea designada, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 253.**-El Presidente de la República es el Jefe del Estado y del Ejecutivo Nacional, en cuyas condiciones dirige la acción de gobierno.

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 253 de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado..

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 254.**-Para ser elegido Presidente de la República se requiere ser venezolano por nacimiento, no poseer otra nacionalidad, mayor de treinta años, de estado seglar y no estar sometido a condena mediante sentencia definitivamente firme o haber sido sentenciado por delitos cometidos en el desempeño de funciones públicas, o con ocasión de éstas.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo. ¿La Comisión tiene alguna modificación? Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Señor Presidente: Para ahorrar tiempo no habíamos querido hablar para decir que es la misma. En los próximos artículos sí.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-*(Lee)*:

**Artículo 254.**-Para ser elegido Presidente de la República se requiere ser venezolano por nacimiento, no poseer otra nacionalidad, mayor de 30 años, de estado seglar, y no estar sometido a condena mediante sentencia definitivamente firme". Hasta aquí es común al otro, el cambio es el siguiente: "y los demás requisitos establecidos en esta Constitución.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Señor Presidente: No sé si es que estoy malinterpretando, pero me parece que hay un error en el artículo donde dice: "y no estar sometido a condena". Si una persona está sometida a condena, se supone que no puede ser electo Presidente de la República, en todo caso debería quedar la redacción de esta manera...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)* O que haya sido condenado tal vez. Se supone que si no está preso; que se aclare eso, si el individuo está preso no lo podemos elegir. Si no



hay otra objeción se va a dar por aprobado el artículo de la Comisión. (*Pausa*).  
Aprobado.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 255.**-La elección del Presidente de la República se hará por votación universal, directa y secreta, en conformidad con la ley. Se proclamará electo el candidato que hubiere obtenido la mayoría superior a la mitad más uno de los votos válidos. Igualmente, se proclamará electo el candidato que hubiere obtenido más del cuarenta y cinco por ciento de los votos válidos y, además, existiere una diferencia mayor de diez puntos porcentuales respecto al total de los votos válidos obtenidos por el candidato que le sigue en número de votos.

Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría señalada, se celebra una nueva elección dentro de los treinta días siguientes, en la que sólo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las dos más altas votaciones.

Se proclamará electo el candidato que obtenga el mayor número de votos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Ciudadano Presidente: Dos palabras, para no leerlo todo. En el que acabamos de oír, dice; "...que hubiere obtenido más de 45...".

La Comisión propone que se diga: "...que hubiere obtenido como mínimo el 45...".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este artículo nuevamente plantea el tema de la segunda vuelta, y particularmente no estoy de acuerdo con ella, creo que deberíamos establecer la mayoría de los votos.

Como se dijo en ocasión de las elecciones de gobernadores y en otras instancias, es una fórmula para que los que perdieron la elección la ganen, y el que gane la pierda. Por lo general, es una fórmula de torcer la voluntad popular y someterla a acuerdos cupulares que no siempre representan lo mejor y lo más sano de la voluntad popular expresada.

Deberíamos revisar bien esa redacción. Repito, no estoy de acuerdo con la doble vuelta electoral como está establecido en el articulado.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes: Cuando se discutió la doble vuelta o *ballottage*, con respecto a los alcaldes y gobernadores, el argumento central que se esgrimió fue, entre otras cosas, lo costoso del proceso, vivir sometiéndonos permanentemente a procesos electorales.

En este caso el argumento no sirve, además es realmente importante y si efectivamente estamos con los cambios y dispuestos a incorporar en este proceso elementos que garanticen la participación democrática del electorado, deberíamos aprobar el artículo en la forma que lo trae la Comisión.

Hemos tenido la oportunidad de conversar este punto con el propio Presidente, sobre la necesidad de incorporar con esta norma un cambio fundamental en la Constitución del país, y quiero señalar, responsablemente, que la doble vuelta o *ballottage* garantiza efectivamente la participación democrática en la escogencia de alguien que va a dirigir los destinos del país.

En Venezuela, hemos tenido presidentes electos con una cantidad insignificante de votos, el caso del Presidente anterior. Estamos relegitimando las autoridades, estamos tratando de buscar la legitimación de las instituciones, y realmente no seríamos sinceros con nosotros mismos ni sinceros con el discurso que hemos dado, si vamos a buscar la legitimación de las instituciones con un porcentaje que efectivamente no represente la participación democrática en un cargo tan importante como es la Presidencia de la República.

Pareciera que está influyendo en nosotros la elección del Uruguay, y que estuviéramos retratando el país con la elección del Uruguay, que existiera el temor, en función de una situación absolutamente coyuntural, de no darle al país una institución que lo refleje y represente, no solamente para este tiempo sino para los distintos tiempos históricos que vendrán. Creo que es de una gran responsabilidad, sobre todo cuando hemos dado aciertos en cuanto a los cambios que debemos hacer en la Constitución, establecer la doble vuelta o el *ballottage* para la Presidencia de la República.

Propongo que específicamente apoyemos en este sentido el artículo que originalmente trae la Comisión con esta propuesta.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente: La institución del *ballottage* o doble vuelta tiene ventajas y también muchas desventajas. La ventaja principal es que obliga a unir fuerzas, programar un gobierno sobre unas bases más o menos similares, con una mayoría parlamentaria. Se practica en muchos países del mundo, pero tiene una tremenda dificultad, sobre todo en nuestros países.

Venezuela está viviendo en los actuales momentos, y nadie lo puede dudar, grandes transformaciones, donde se discuten problemas fundamentales para el país, como es el caso de PDVSA, los grandes intereses internacionales están tratando de influir en la mentalidad nacional para ver si pueden ponerle la mano justamente a la riqueza más importante que tenemos. Si en este momento, después de 40 o 41 años de unos gobiernos prácticamente entreguistas, que han creado unas fuerzas económicas y sociales tremendas estableciéramos el *ballottage* o la doble vuelta, indiscutiblemente que

esas fuerzas que se han consolidado en estos 40 años tratarán de unirse para interrumpir el proceso democrático de transformación que tenemos.

El caso por ejemplo que estamos viviendo en estos momentos en Uruguay, verán ustedes cómo las fuerzas reaccionarias de Argentina, de la de América del Sur van a tratar de influir para que se unan las dos fuerzas reaccionarias para derrotar al movimiento progresista del ganador. Igual puede pasar en Venezuela y con mayor razón, en la situación geográfica en que nos encontramos, con nuestras riquezas, con las fuerzas contrarias a las transformaciones que se pueden producir, desde el punto de vista pragmático la doble vuelta para nosotros sería funesta. Es dar la oportunidad a que las fuerzas reaccionarias, las enemigas del cambio, las que quieren que Venezuela subaste sus riquezas, se unan para derrotar a cualquier movimiento progresista.

De tal manera que me opongo al *ballottage*. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este debate se dio en ocasión de la elección de los gobernadores y tendríamos que repetir los mismos argumentos. No pertenece a la tradición constitucional venezolana, se presta a las manipulaciones, a las componendas, a un juego sucio para obtener combinaciones y alianzas extrañas.

De tal manera que no conviene al desarrollo, a los procesos de cambio venezolano que establezcamos una segunda vuelta que tiene antecedentes para frenar el proceso revolucionario de la izquierda en todos los países de América Latina.

Por esas razones votaré en contra de la doble vuelta.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Permítanme expresar profunda tristeza de que mi querido amigo Isaías Rodríguez sea portavoz de esta tesis. Me parece que usó el nombre del Presidente de la República, pienso con tristeza qué puede influir en esto –no me refiero al Presidente, me refiero en general a traer esta tesis–. ¿Será masoquismo? Porque a nosotros no nos interesa eso para nada. ¿O será soberbia? ¡Francamente, no entiendo esto! ¿Que es más democrático? Bueno, ya aquí se han dado los argumentos. ¿Cómo se logra esa mayoría para derrotar a Tabare ahora? Con las maniobras más sucias para manipular a la población. ¿Eso es democracia?

Ya esa tesis fue derrotada, ahora se usa la figura del Presidente. Pero de buena fuente tengo información que el Presidente no piensa eso, y lo estoy afirmando responsablemente en esta Asamblea, porque creo en quien me lo informó. No estoy diciendo que Isaías inventó eso, por supuesto que no, pero creo en esta información, puede haber un equívoco, todo menos que Isaías haya inventado eso. Jamás en mí esa idea.

Entonces solicito a la mayoría, al Polo Patriótico, a los que salimos electos en las planchas de Chávez, que es lo que nos interesa históricamente. En este momento puede

ser que el Presidente Chávez gane con el 51%, pero en la próxima no lo sé; y si no gana, se unen todos y lo derrotan. ¿Eso es democracia? No creo que sea democracia.

En América es excepcional que pueda un hombre del campo obtener mayoría absoluta, excepcional completamente, por razones obvias. Porque tenemos encima el Imperio, porque tenemos encima las transnacionales, porque tenemos encima el dominio de la sociedad que esas fuerzas ejercen.

Por eso digo: ¿será masoquismo? Esto es muy importante porque es el destino de nuestro proyecto en un futuro. Propongo que se debería incluso pedir la votación nominal, pero llamo a la reflexión.

Gracias Presidente.

EL PRESIDENTE.-Para un punto previo tiene la palabra el constituyente Ángel Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente: Me parece que el punto está suficientemente debatido, por lo tanto propongo que se cierre el debate con los anotados, pero dado lo avanzado de la hora se suspenda para las tres de la tarde.

*(Negación por parte de varios constituyentes)*

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el punto previo del constituyente Ángel Rodríguez?  
*(Asentimiento).*

EL PRESIDENTE.-¿Algún constituyente expresa un punto contrario de acuerdo con el Reglamento?

*(El constituyente William Ojeda desde su curul propone dos opciones: Cerrar el debate con los anotados o suspender el debate y reanudarlo a las 3 de la tarde).*

EL PRESIDENTE.-Hay dos proposiciones del constituyente William Ojeda: 1) Que se suspenda el debate y se reanude a las 3 de la tarde. ¿Tiene apoyo esta proposición?  
*(Asentimiento).*

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Veintiocho votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Negada la proposición.

¿Tiene apoyo la segunda proposición de que se cierre el debate con los inscritos?  
*(Asentimiento).*

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente).-Los constituyentes inscritos son: Aristóbulo Istúriz, Claudio Fermín, Antonio di Giampaolo, Elías López Portillo, José Luis Meza, Rodolfo Sanz, Froilán Barrios, Luis Vallenilla, Ricardo Combellas, William Lara y Diego Salazar.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz. *(Ausente)*.

Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Una de las dificultades que un jefe de Estado enfrenta cuando quiere promover cambios, cuando quiere romper con las estructuras anquilosadas, cuando quiere empinarse por encima de los intereses creados, es no tener mayoría suficiente para promover esos cambios.

Si un jefe de Estado va a navegar sobre la ola y va a administrar la rutina y va a darle continuidad a decisiones que ya otros tomaron en el pasado, pues puede tener éxito con una mayoría relativa. Pero si va a introducir cambios de fondo, si va a romper estructuras administrativas, requiere de apoyo. Requiere de una sumatoria y agregados de voluntades que van más allá del hecho electoral.

Por eso, siempre me ha parecido, señor Presidente, que el cambio, las transformaciones, más allá de quienes hayan sido su vanguardia y sus promotores electorales, es un patrimonio y una expectativa colectiva que no merece ser frustrada. Y jefes de Estado con mayoría relativa, digamos, 35, 33%, que terminan siendo minoría para enfrentar grandes intereses creados.

Luego, soy de quienes piensa que el país debe incluir en su agenda de cambio la sustitución del conflicto, del discurso belicista, del antagonismo simplemente por cultura antagónica, eso tiene que ser sustituido por la cooperación, por la asociación, por la concordia, por el entendimiento. Y la doble vuelta es un mecanismo que lleva a los actores políticos a buscar acuerdos y que hace que los venezolanos sustituyamos esa cultura belicista, esa cultura de antinomias obligadas, por una cultura de cooperación y de asociación.

Me imagino lo que pasaría en el país, o lo que seguiría pasando si un presidente ganara de aquí en adelante con el 30% y sus respaldantes se vanagloriasen y se felicitasen porque ganaron con un 30, 35%, en el fondo es la fiesta de nada, porque estarían administrando el fracaso durante 5 o 6 años. Porque si usted gana con esa proporción de electores, usted está, cómo no, asegurándose la administración, el ejercicio del poder, pero no necesariamente venciendo los conflictos y los obstáculos. Entonces, ganar por ganar y agrupar en la acera de enfrente a toda suerte de opositores y de obstruccionistas de oficio, no es bueno. Por eso, pendiente de que tengamos la mayor fuerza, de que los venezolanos tengamos gobierno con el mayor respaldo para promover sus ofertas electorales, de que se auspicie un régimen de cooperación y de reconciliación en los actores políticos y de que no nos engañemos sólo con llegar al poder una fuerza o cualquier otra fuerza, me manifiesto de acuerdo con la doble vuelta, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rubén Ávila.

CONSTITUYENTE ÁVILA (RUBÉN).-Buenas tardes, compatriotas: No voy a razonar esta propuesta porque ya considero que esto está razonado en la discusión que se hizo con respecto a la elección de los alcaldes y los gobernadores. Solamente voy a limitarme a hacer esta propuesta la cual dice así: "La elección del Presidente de la República se hará por votación universal, directa y secreta en conformidad con la ley.

Se proclamará electo el candidato que obtenga el mayor número de votos". Esa es la propuesta que llevo a la directiva. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente, de nuevo pareciera que estamos hablando de cambios sin que efectivamente no terminemos cambiando nada. La razón por la que todos nosotros estamos aquí, incluso los que no fuimos electos en el kino del Presidente, es porque el Presidente teniendo mayoría electoral en forma clara y suficientemente amplia, promovió un proceso de cambio y permitió que todos estuviéramos aquí.

Si el Presidente Chávez hubiera ganado con 30% de los votos, esto no sería posible. Hace falta una mayoría calificada, efectivamente fuerte, para poder echar a andar un proceso de cambio. Si no qué es lo que vamos a tener. Bueno, una elección y seguramente hasta una reelección presidencial con gobernantes que aunque tengan una relativa mayoría en el fondo no tienen el poder.

Dejémonos de discutir sin ir al fondo del problema. Hagamos un esfuerzo, señores. Si ustedes a lo que le tienen miedo es que dentro de un año -como decía Pedro Ortega Díaz, es posible que ahorita Chávez vaya a una elección y sea electo con la mitad más uno de los electores, pero quién sabe si más adelante no. Bueno, pongan una disposición transitoria, señores. En la disposición transitoria digan que eso no se aplica para dentro de unos días, entonces, no le hagan lo mismo en el caso de los gobernadores y los alcaldes que pretenden hacer con la figura presidencial. Estamos hablando del Presidente de la República, de un señor que necesita cuando menos contar con el apoyo mayoritario de la población.

Lo que ustedes plantean permitirá que de nuevo, alguien con 30, con 15, con 20% con el número que sea de porcentaje de la votación, asuma el poder y no pueda gobernar. Démosle fuerza al hombre o a la mujer a quien sea, que asuma la conducción del gobierno. Y, sobre todo, les propongo una disposición transitoria que les resuelva el problema cortoplacista en relación al caso del Presidente de la República, digamos por el miedo de que en una elecciones en un próximo tiempo, a lo mejor no pudiera juntar una mayoría equis, entonces las fuerzas aliadas del mal hicieran una estrategia para que finalmente Chávez no pudiera ser electo en una segunda vuelta. Bueno, pónganla, pero no condenen, si es que ustedes quieren que esta Constitución dure bastante tiempo como se ha dicho, no condenen a la población a seguir sometida al hecho de que sólo por una eventualidad, alguien llegue al poder con suficiente mayoría para impulsar y sostener procesos de cambio en el país. Acuérdense que todos nosotros estamos aquí, incluso, los que no fuimos electos en el kino de Chávez, porque él hizo esa proposición en contra, incluso, de la voluntad del Congreso. O sea que no es un problema parlamentario; es un problema de la relación entre el Presidente de la República y los electores en su conjunto. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Señor Presidente, colegas constituyentes. El Proyecto de la V República apunta a fortalecer la democracia participativa y protagónica, lo cual se traduce que el pueblo debe participar en su inmensa mayoría en la toma de decisiones. En ese sentido, pienso que cuanto mayor participación tenga el pueblo en la elección y en la decisión acerca de un determinado candidato a la Presidencia, eso tendería a fortalecer más la institución de la Presidencia de la República.

Me quiero explicar de la siguiente manera: si en una primera vuelta algún candidato no obtiene la mayoría que se le exige, quiere decir que no tiene ese apoyo y esa participación popular y lo lógico es que se someta a consideración del pueblo los dos candidatos que obtuvieron mayor votación, para que sea el soberano en definitiva, el que decida quién debe ser el nuevo conductor del país.

En consecuencia, esa doble vuelta apunta hacia que la inmensa mayoría del pueblo de Venezuela decida quién va a ser su conductor en los próximos años.

Hemos tenido hace poco un ejemplo que puede citarse en este caso. En las elecciones próximas pasadas a la Presidencia de la República, aquí se unió la reacción, la corrupción, la vieja política. Recuerden ustedes que a última hora los adecos lanzaron para la candidatura a su candidato tradicional y su más conspicuo representante como fue el caso de Alfaro Ucero, y, sin embargo, de qué les valió eso. Se unieron ellos, los adecos, los copeyanos, en torno a Salas Römer, y sin embargo los batimos con este candidato. ¿Por qué? Porque el pueblo de Venezuela decidió hacia esa candidatura que le pareció la más efectiva, la que se identificaba más con sus proyectos y con sus anhelos. Para el futuro, creo que esto nos puede servir de una gran experiencia. En el caso de que haya la doble vuelta y ese candidato al cual el pueblo quiere respaldar, no importa que esas fuerzas reaccionarias se dividan, porque el pueblo siempre estará dispuesto a escoger el mejor y darle la mayor participación.

En consecuencia, creo que debemos inclinarnos por la segunda vuelta para darle mayor participación al pueblo en la elección.

La democracia no la puede escoger una cúpula de los partidos; no debemos temerle a eso. De ahora en adelante será el pueblo de Venezuela, con esa participación protagónica, el que en definitiva va a ser el que va a decidir. No importa que la cúpulas lleguen a acuerdos, lo importante es que el pueblo se manifieste y esa mayoría quede expresada en la segunda vuelta. En consecuencia, apoyo la segunda vuelta.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.

CONSTITUYENTE MESA (JOSE LUIS).-Señor Presidente, colegas constituyentes. He oído un argumento que asume el derecho de igualdad de los venezolanos para ser electos. El hecho de que los gobernadores y los alcaldes sean electos en primera vuelta no es democrático proponer segunda vuelta para el Presidente de la República.

El segundo elemento, para mí es el más importante, porque no se trata de la posibilidad de perder una mayoría en segunda vuelta; ese no es el mejor argumento, porque esta

fuerza política viene cumpliendo una agenda del Polo Patriótico a lo largo de cuatro procesos electorales, donde la consolidación de los porcentajes, de aquiescencia, de simpatía popular, expresada por esta voluntad política y de los venezolanos, cada día es mayor. No se trata de expresar temor frente a una segunda vuelta. Se trata de cumplir una agenda política de cambio y transformación frente al país, que no espera un minuto más para que esa agenda política se cumpla con la aprobación de la Constitución por todo el país, con la relegitimación de los poderes, y para eso, para la refundación de la patria, requerimos la urgencia de relegitimar los poderes y de nombrar un Presidente de la República, gobernadores, alcaldes, Asamblea Nacional, concejo y asambleas legislativas y concejos regionales legislativos, hay que nombrarlos en primera vuelta y hay que nombrarlos pronto, porque el país decide eso, que sea pronto la elección de sus gobernantes para la relegitimación y la refundación de la patria. Apoyo la proposición de Rubén Ávila.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente, doble vuelta y proceso de cambio. Creo que no es correcto reducir el proceso de cambio o su significación histórica, a que consagremos la doble vuelta para la elección del Presidente.

Hemos aprobado a lo largo de la Constitución un conjunto de normas que garantizan una participación protagónica, directa del pueblo en la toma de decisiones y no podemos reducir el cambio simplemente al acto comicial.

Los comicios electorales son simplemente un momento del proceso de participación política del pueblo y nosotros lo hemos consagrado en múltiples mecanismos, desde la definición del artículo 5, pasando por la participación en la formulación, seguimiento y control de la política pública, además de los referendos de diversa naturaleza.

Legitimación, doble vuelta y legitimidad. No es cierto que la doble vuelta implica una mayor legitimidad del gobernante electo. Puede producirse una transferencia de votos, que a veces está mediatizada por la componenda política y no por la coincidencia programática e ideológica que llevó a enfrentar a determinados candidatos en una primera vuelta. Y, en todo caso, pienso que la legitimidad no puede ser forzosa. La doble vuelta es la búsqueda de una legitimidad forzosa; debe más bien un acto de conciencia de la población.

Doble vuelta y negociación política. Creo que la doble vuelta puede convertir a los perdedores en ganadores.

La perversión política en Venezuela redujo a los partidos políticos en simples maquinarias para la captura de cuotas de poder, y candidatos que puedan enfrentarse por decisiones programáticas, ideológicas en una primera vuelta, seguramente negociarían para una segunda vuelta en función de sacrificar los postulados que le vendieron al electorado en función de las posiciones de poder con lo cual estaríamos de alguna manera promoviendo el fraude en relación con las ofertas electorales.



Finalmente, doble vuelta y gobernabilidad. Creo que este país necesita un período de estabilidad política que garantice la gobernabilidad para que podamos enrumbarnos hacia los procesos de cambios económicos y resolver los grandes problemas sociales que tiene esta república. Creo que la doble vuelta incorpora un elemento de inestabilidad política que que conspira a mediano plazo contra la gobernabilidad que requiere el país. Por estas consideraciones, señor Presidente, ratifico la propuesta de Rubén Ávila de que sea electo el Presidente de la República en una sola vuelta y por mayoría simple. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Creo que una de las formas pedagógicas de que el pueblo entienda los procesos es manteniendo la coherencia en los planteamientos. Los cambios en democracia no son posibles con gobiernos débiles. La única manera de producir cambios en democracia es construyendo mayorías estables, si no no es posible.

Hay dos maneras de cambiar: o por la vía de la fuerza o por la vía democrática, pacífica. Y la única manera de producir cambios por la vía pacífica y democrática es construyendo mayorías estables. Una de las grandes fallas que ha tenido el sistema democrático venezolano es su debilidad. Ganas la elección y luego no hay gobierno, hay una especie de anarquía, hay que construir mayoría. Por eso la doble vuelta debe ser un instrumento que debemos conquistar en esta Constitución.

Pensemos no en lo coyuntural, pensemos en que estamos haciendo una Constitución para muchísimos años, para construir una nueva República. La nueva República no se construye aprobando una Constitución. La nueva República vamos a comenzar a construirla a partir de la nueva base jurídica que apruebe esta Constitución; y la aplicación práctica de las normas que estamos aprobando en esta Constitución requiere de gobiernos sólidos, gobiernos estables.

Más bien pensaba que nosotros debíamos revisar para la segunda discusión lo que se aprobó a nivel local y a nivel regional, porque necesitamos gobernadores con un poder sólido, y necesitamos alcaldes con un poder sólido, que pueda aguantar en estos momentos de crisis el proceso de construcción de una nueva República. Por eso, mi voto será para la doble vuelta.

Es todo, ciudadano Presidente. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Voy a disentir de la intervención que acaba de hacer el constituyente Aristóbulo Istúriz, porque pienso que en el fondo del debate de lo que se trata es de saber el contenido de la democracia; es decir, no se es más democrático porque se tenga dos vueltas o tres vueltas.

En definitiva, se es más democrático o se conquista la democracia en función de dos elementos básicos: el primero es el equilibrio entre los poderes; y el segundo es, por supuesto, la participación del soberano.

Pienso que las mayorías se construyen en función del compartir la sociedad un proyecto de cambio, y las minorías surgen precisamente cuando no hay capacidad de liderar un proyecto nacional; cuando no hay capacidad de expresar en la población precisamente se expresan las diferentes posiciones.

Les voy a citar a ustedes de cómo la doble vuelta no es tan democrática, y precisamente es una experiencia en una V República que no es la venezolana, es la V República francesa que desde 1958 hasta nuestros días tiene establecida la doble vuelta y no es precisamente la mejor experiencia de la democracia.

En Francia existen tres formaciones políticas cupulares que han estado desde 1958; es decir, que las famosas *majorité* que se han conformado ha sido a partir de ese instrumento de la doble vuelta que ha aniquilado prácticamente las minorías, y que ha establecido al Partido Socialista, al Partido Comunista, y a la famosa *majorité* que son las coaliciones que se han venido estableciendo en la historia política de ese país en los últimos años.

Por esa razón, pienso que no es la mejor expresión la doble vuelta como expresión democrática, y que sea entonces la expresión de la población porque el voto no es obligatorio, el voto es un derecho que tiene la población venezolana a expresar, y que sea precisamente la votación en una sola vuelta la que exprese en definitiva la decisión del pueblo venezolano.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes para un punto previo

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Ciudadano Presidente: En nombre de la Comisión solicitamos la posibilidad de diferir la discusión para después de las tres de la tarde para que los constituyentes disfruten del receso, en razón de lo continuo que ha sido el debate, y podamos analizar esto en la Comisión.

Es todo.

*(En este momento se encarga de la Presidencia el constituyente Isaías Rodríguez, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente).*

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo la propuesta? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que se difiera el debate con los constituyentes anotados, para luego del receso, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Se declara un receso. *(1:42 p.m.)*

(RECESO)

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se reanuda la sesión. (Hora: 4:08 p.m.) Continúa el debate de la mañana.

Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Gracias, Presidente. Quiero dar mi opinión en este debate. Fui miembro de la Comisión, no hubo ninguna duda en la Comisión, desde el momento en que se propuso la doble vuelta, fue acogida unánimemente y pasó -lo que podríamos llamar- todos los filtros sin ningún escollo, es decir, fue aprobada en la Comisión Constitucional y hoy viene aprobada por la Comisión Especial a la Constituyente. Eso no niega que se discuta, por supuesto, aquí está la definitiva decisión sobre esta materia.

Quería señalar algún complemento a algunos de los planteamientos hechos aquí, los cuales han sido muy lúcidos, a favor de la doble vuelta, que es la distinción con lo que aprobamos con los gobernadores y alcaldes, que es muy distinto el supuesto presidencial.

En primer lugar, el Presidente es Jefe de Estado y Jefe de Gobierno. Queremos que continúe siendo Jefe de Estado y Jefe de Gobierno, es decir es la magistratura o el cargo de mayor responsabilidad y de mayor jerarquía, sin duda, en el sistema de gobierno. No es lo mismo decir “doble vuelta o única vuelta para gobernadores y alcaldes, para el Presidente”.

El Presidente como Jefe de Estado y Jefe de Gobierno, es la primera autoridad de todos los venezolanos y en la medida en que él tenga la mayor legitimidad posible de los ciudadanos, muchísimo mejor. La doble vuelta es un mecanismo, un instrumento que pretende que el Presidente tenga una legitimidad suficiente, que la da la conformidad de la mitad más uno de los votantes, sea en una primera vuelta o en una segunda vuelta. En otras palabras, no hay ninguna duda que refuerza la legitimidad democrática electoral, la base electoral.

Creo que hay un argumento a favor de la doble vuelta muy importante, y es que nosotros hablamos de democracia participativa, de democracia protagónica, es decir, una mayor participación de la ciudadanía, del pueblo en sus destinos políticos y esta es una de las mejores maneras de expresarlo.

Debemos respetar mucho al pueblo en su voto y en la responsabilidad de la conciencia. Eso de decir que un Presidente en una candidatura pueda ser sometida a una manipulación en la segunda vuelta es muy relativo. Creo que hay ejemplos suficientes en Venezuela y el ejemplo de la candidatura del Presidente Chávez es muy relevante, de cuando un presidente goza de la confianza del pueblo, pues, a ese no lo quita ni le quita fuerza ante el electorado nadie.

Otro factor importante, ¿por qué no decirlo? Todas, absolutamente todas las reformas constitucionales en América Latina y de manera especial en América del Sur, han recogido la doble vuelta. Todas, desde Colombia hasta Chile, pasando por Argentina, Brasil, Perú, Bolivia. No creo que la hayan acogido por razones mezquinas ni por

proteger a determinadas clases políticas, porque ha habido renovaciones muy importantes en algunos de esos países. Sin ir muy lejos, Fujimori, el presidente del Perú acogió la doble vuelta, se benefició de la doble vuelta y la volvió a proponer en la Asamblea Constituyente peruana.

Consecuente, con estos puntos de vistas y otros que han sido sugeridos por compañeros constituyentes, hago votos porque sea aprobada la doble vuelta, sin ninguna duda, para la elección de la Primera Magistratura nacional que es el Presidente de la República.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadanos constituyentes, ciudadanas constituyentes. En alguna oportunidad un prestigioso diario venezolano escribió que Venezuela espera de esta Asamblea Nacional Constituyente, tener en su seno 131 estadistas.

A mí me preocupa observar que ha habido algunos debates en el seno de esta Asamblea donde no se ha demostrado el temple de estadistas que debe caracterizar a los miembros de la misma.

Nosotros estamos obligados, ciudadanos constituyentes, ciudadanas constituyentes, a decidir no con el corazón. No podemos darle razón a esa famosa frase, según la cual se decide con las razones del corazón que la razón no entiende. No podemos asumir que estamos acá para hacer política con las hormonas. Tenemos que asumir la máxima política de que se hace política con las neuronas, no con las hormonas.

Con esto quiero decir que debemos dejar de lado la carga emocional con que a veces hemos tomado decisiones en esta Asamblea Nacional Constituyente, que debemos centrarnos, que debemos sopesar cada una de las decisiones que tomamos, particularmente las consecuencias que va a tener para la totalidad de los venezolanos, para el Estado que queremos construir en nuestra patria. Por eso tengo algunas observaciones que hacer, respecto a la propuesta de este artículo.

En mi criterio -y es lo que ha demostrado la sociología electoral comparada- cuando se instituye la doble vuelta, debe instituirse de tal manera que no se bloquee la posibilidad de que en la primera vuelta haya un triunfador, pero los porcentajes que se nos están proponiendo, significan que es difícil que haya resultado válido en la primera vuelta. Se está haciendo sumamente costosa la decisión en la primera vuelta con estos porcentajes que se proponen.

Quiero adelantar que comparto la tesis de la segunda vuelta. La comparto porque esa tesis brinda estabilidad política al sistema, porque esa tesis permite, no como se dijo, un ejecutivo fuerte, sino un sistema estable, que es el secreto para conducir los cambios en democracia, por y para la democracia.

Por eso planteo que hagamos un análisis estadístico del porcentaje que se nos propone. Si establecemos, por ejemplo, necesariamente el 50 por ciento más 1 de los votos para que haya resultado en la primera vuelta o el 45 por ciento, con 5 puntos de diferencia, estamos dificultando en extremo la decisión en la primera vuelta; estamos prácticamente

forzando la segunda vuelta y no puede ser la intención del legislador, del constituyente forzar la segunda vuelta. Debemos dejar la puerta abierta para que haya posibilidad de resultado en la primera vuelta. Por eso creo que es pertinente reducir el porcentaje exigido.

¿Por qué no analizamos la posibilidad de que puede haber un triunfador con 45 por ciento en la primera vuelta? Es cierto que no estamos llegando a la mitad más uno y eso responde a la máxima matemática, según la cual para que una decisión sea válida debe tener el apoyo de la mitad más 1, pero estamos acercándonos, estamos con ello dando legitimidad a quien resulte electo Presidente de la República en esa primera vuelta. Nosotros debemos situarnos en la experiencia venezolana al instituir la segunda vuelta. El sistema político venezolano, por nuestra cultura política, va a tener una sólida, contundente tendencia a la polarización, y nuestra experiencia en escenarios electorales de polarización nos indica que la diferencia entre los dos primeros es muy pequeña. Esto significa que estamos, prácticamente forzando el escenario de que no haya más de tres puntos de diferencia entre el primero y el segundo.

Si es así, y es la tendencia histórica en Venezuela en escenario de alta polarización, estamos prácticamente decretando en este artículo la inevitabilidad de la segunda vuelta y no puede ser esa la intención del legislador. Debe ser dejar abierta la posibilidad de que haya resultado en la primera vuelta y si hay mucha fragmentación electoral, así como se planteó, entonces, queda el recurso de la segunda vuelta para concentrar la fuerza electoral y brindarle estabilidad al sistema político.

Por esa razón planteo que nosotros aprobemos el 45 por ciento para declarar el ganador y si no obtiene el 45 por ciento, el 40 por ciento, siempre que obtenga 5 puntos mínimo de diferencia sobre el segundo. De esa forma, estamos consagrando el sistema de doble vuelta con racionalidad política. Estamos consagrando el sistema sin emoción.

Aquí tenemos que asumir el compromiso que no estamos en esta Asamblea para decidir con el corazón. Estamos aquí para decidir con la razón, racionalmente, como auténticos estadistas.

Convoco esta Asamblea a que reflexionemos con detenimiento porque, lo digo en forma autocrítica como miembro de esta corporación, hemos tomado decisiones emocionales y no es esa la altura que espera el país de esta Asamblea Nacional Constituyente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente. A nuestros amigos de aquí les agradecería, si me permiten hablar, y les voy agradecer mucho a todos mis apreciados colegas que me escuchen, no porque crea que tengo cosas muy importantes que decir, sino porque creo que el tema es de vital importancia para el futuro de país.

Esta es una Asamblea que se ha distinguido -y en ese sentido así como en otros también, me siento orgulloso de ella- por su voluntad de cambio, por su voto libre y de conciencia, por su interés en acertar lo más posible y este es un tema -estoy muy de

acuerdo con el constituyente William Lara- que debemos sopesar con mucho cuidado y con mucho análisis. La razón debe prevalecer.

Vamos a ello. Aquí se ha esgrimido el argumento de que es necesario que existan gobiernos fuertes. ¿Quién va a discutir esa verdad? Dentro de la democracia, por supuesto, pero, hay otra verdad, también, señor Presidente, estimados colegas, la otra verdad es que un sistema de doble vuelta se presta y se ha prestado históricamente a componendas que estamos todos dispuestos a superar. Se ha dicho también que este sistema, se ha recordado y no es así, es protagónico, es participativo, necesitamos que participe el pueblo. Pero, ¿cómo queremos que participe el pueblo? Promoviendo el sistema electoral, promoviéndose los candidatos con argumentos o a base de arriesgar futuras componendas. Creo que la respuesta es la primera.

Se ha dicho también que es necesario legitimar el proceso. ¿Quién va a discutir eso? ¿Cómo lo queremos legitimar? Sobre todo tratándose, como ya se ha dicho, del primer magistrado de la República. Abriendo las compuertas a una posible manipulación a la cual históricamente estamos acostumbrados en esta llamada democracia hasta el presente, a través de componendas.

¿Qué pasó en Venezuela hace poco tiempo? Cada quien tiene su interpretación. En este sentido voy a tener una interpretación diferente a la de mi buen amigo y colega, con quien he coincidido tantas veces, Elías López Portillo. Lo que ocurrió es que el Presidente Chávez tenía tal carisma y tal arrastre y fueron tan incompetentes y actuaron tan a última hora, afortunadamente, todos ellos, las tres organizaciones del pasado, que la componenda que quisieron hacer por llegar tarde, por ser muy bueno el candidato, no la pudieron hacer. Pero trataron de hacerla, como un mes antes lo hicieron con la división en las elecciones legislativas y presidenciales.

Vamos a ir más cerca, al país más cercano: Colombia. El año pasado, ¿qué ocurrió?, y eso cambió la historia de Colombia y la va a cambiar -para mal, sospecho-, existía una mujer que además -y quizás por ello también- por ser muy bella, Nohemí Sanín, despertó el entusiasmo en una población y creó una agrupación política. Una mujer financiada por los grandes poderes económicos de Colombia, nacionales e internacionales, y Pastrana perdió las elecciones en la primera vuelta, pero ganó en la segunda vuelta porque se hizo una componenda en Colombia y hoy Colombia además de vivir una guerra civil se encuentra que tiene un Presidente con un pueblo en el suelo, que los está echando en manos del Fondo Monetario y de todo lo que eso significa que ha quebrado durante esta década a todos nuestros países.

¿Y qué pasó en Argentina? Si no hubiera sido porque De La Rúa sacó un poquito más del 50%, ya estarían las negociaciones propiciadas por el señorito Menem y posiblemente De La Rúa, que significa no un candidato de gran carisma y fuerza sino la necesidad de un cambio profundo absolutamente necesario en Argentina como en nuestros países, a lo mejor no llegaría a la Presidencia; por suerte en Argentina sacó un poquito más del 50%. ¿Y qué pasó en Uruguay? Bueno, el candidato de avanzada, el

candidato que significa un cambio al desastre de los gobiernos que nacieron al principio de esta década, está a punto de perder o posiblemente puede perder por arreglo de los partidos tradicionales capitaneados por el Partido Colorado en Uruguay.

¿Vamos a tener gobiernos fuertes, legítimos, a base de abrir las puertas a futuras componendas? Pienso que el porvenir es muy peligroso. El doctor Manuel Quijada en su intervención de esta mañana...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Se le da un minuto más.

EL ORADOR.-Gracias, ciudadano Presidente. Antes de que se enfriara este debate por la interrupción, el doctor Quijada señaló que Venezuela es un país tan apetecido por su petróleo, principalmente, que se presta en el futuro, en futuras elecciones presidenciales, a componendas de este tipo y tiene mucha razón; eso hay que prevenirlo.

En consecuencia, debemos evitar los posibles fraudes electorales legales que pueden venir en Venezuela si aprobamos esta moción de la doble vuelta; y en ese sentido voy a votar con las dos manos por una sola vuelta con todos.... (*Aplausos*) los defectos que eso significa y que debemos subsanar a través de la promoción del voto en esta democracia para que no haya abstenciones grandes y sumarme en definitiva a la proposición de Rubén Ávila. Es todo, señor Presidente. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-En vista de los aplausos es grato...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Antes de darle la palabra al constituyente Edmundo Chirinos se le agradece a la gente del palco que, por favor, no fumen, porque está prohibido fumar dentro de este hemiciclo. Parece que hay una chimenea por allá. Yo soy fumador, pero les ruego a los asistentes que no pueden fumar dentro de este local.

Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Es grato hablar en contra de lo que parece ser una mayoría. No siempre se puede ser mayoría y espero convertir esta minoría aparente en una mayoría por lo siguiente: pienso que los ejemplos traídos de Francia, donde siempre ha habido juego en la segunda vuelta, o en otros países, no son aplicables a Venezuela. En Venezuela los que hemos sido candidatos presidenciales o los que hemos estado en las luchas políticas anteriores ¿qué es lo que hemos visto? Hemos visto con gran frustración cómo el candidato presidencial del partido de gobierno arrasa o no arrasa pero gana y que no hay ninguna opción para que las minorías se sumen y puedan acercarse por lo menos en una posición razonable a ese primer ganador de la primera vuelta.

Por consiguiente, he estado reflexionando sobre esta proposición de la vuelta única o doble y cada vez me convenzo más, hasta por razones de orgullo, de hidalguía democrática, me parece que Hugo Chávez Frías es un fenómeno pasajero y que muchos de los que están probablemente entusiasmados con una sola vuelta es porque están convencidos, y así es, de que sigue siendo un portaaviones que en la primera vuelta puede arrancar muchísimos votos, incluyendo los propios para ser de nuevo electo

Presidente. Pero ¿qué va a pasar en cinco o en diez años? Pudiera ser que Hugo Chávez Frías ya no sea Presidente ni candidato presidencial ni siquiera un líder.

No sé hasta qué punto vale la pena pasarse por la idea de una representación presidencial mucho más democrática, que eventualmente integre oposición, que aunque no le sea triunfador en la primera vuelta pueda sumar sus votos y ganar en la segunda vuelta.

Creo que es hasta más digno, tiene mucha más consistencia democrática un presidente, independientemente de que haya llegado por coaliciones como en cualquier parte del mundo a la Presidencia, a que gane por una minoría exigua en contra de una mayoría que se fragmentó, que se desmembró en una primera vuelta.

Por consiguiente, no me avergüenza esta vez estar en contra de lo que parece la mayoría y voy a dar mi voto por la doble vuelta.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.

CONSTITUYENTE SALAZAR DIEGO).-Retiro mi derecho de palabra, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Miquilena.

CONSTITUYENTE MIQUILENA (LUIS).-Apreciados constituyentes. Me siento obligado a intervenir, porque, con motivo de la exposición que hizo el constituyente Rodríguez, se creó una especie de dudas en el seno de la Asamblea en relación con la referencia que él hizo de la posición que sobre esta materia tenía el Presidente de la República. Soy testigo de excepción porque en mi presencia se produjo esta conversación y ese planteamiento del Presidente de la República. Pero quiero aclarar igualmente que el Presidente no ha tenido la menor intención, en ningún caso, de influir en el seno de esta Asamblea. El Presidente ha planteado su punto de vista que, además, formó parte de su mensaje al país durante la campaña electoral en relación con el ejercicio que se estaba haciendo en Venezuela del poder sin ninguna legitimidad porque había sido producido con la votación del 30% de los electores con una abstención inmensa. Es decir, una abstención por encima del 50% de los votantes y el Presidente había sido electo sólo con el 30%. Es decir, una representación totalmente menguada de lo que debe ser la representación de un Presidente de la República.

De tal manera que cuando el Presidente planteó este problema lo hizo con toda la claridad del mensaje que él le produjo al país y que nosotros habíamos recibido y que el país también recibió en relación con los cambios que nosotros debíamos hacer de lo que está pasando en Venezuela durante todos estos años que tradicionalmente han venido realizándose así.

Si ustedes hicieran un examen de lo que ha pasado durante todos los procesos electorales se hubieran dado cuenta, los que revisan un poco la historia, que precisamente, la perversión de la elección tal como está consagrada en la Constitución actual, ha sido lo que le ha cerrado el paso a la posibilidad de que el movimiento popular salga adelante y hubiera podido sustituir por la vía electoral al sistema hoy imperante, porque han sido los sectores populares los que más se han dividido ante la



opinión pública en cada proceso electoral; y si hubiera habido la posibilidad de que cualquiera de esos candidatos hubiera ido a la segunda vuelta probablemente se nos hubiera obligado a los representantes de la lucha social, a los que han venido luchando por este país, la posibilidad de aglutinar a todos los factores que se le oponen al sistema para darle la batalla en la segunda vuelta y probablemente la historia del país se habría escrito de otra manera.

El caso típico lo tienen ustedes en la elección que se hizo después del Presidente Betancourt. Cuando se eligió Leoni como Presidente de la República hubo frente a él tres candidatos que representaban fuerzas progresistas de cambio, que estaban representadas por Jovito Villalba, Larrázabal y Arturo Uslar Pietri; los tres duplicaron la elección de Leoni y resultó Leoni electo con una minoría y le cerró el paso a la posibilidad de que en una segunda vuelta hubiera sido abatida esa candidatura que representaba la perpetuación de un sistema que nos ha venido dañando sistemáticamente.

Por lo demás, no podemos nosotros legislar para cosas casuísticas; a veces somos tremendistas, a veces queremos radicalizar el discurso tomando decisiones que dividen a la Asamblea o la pretenden dividir artificialmente entre revolucionarios y conservadores. Los revolucionarios son los que radicalizan el discurso y los conservadores son los que pretenden medir los tiempos y caminar por un sendero bien racionalizado.

Pienso que, como decía Wiliam Lara, tampoco podemos aquí acentuar la nota en que forcemos la segunda vuelta. Considero que debemos, de alguna manera, buscar un mecanismo que nos permita ser consecuentes con el mensaje democrático que hemos dado, con el mensaje verdaderamente representativo de la opinión nacional.

Nosotros no sabemos qué va a pasar. En el Uruguay, sabemos que no ganó el 40%, sin embargo tiene una verdadera presencia. Un 40% es algo respetable, importante. No sabemos lo que va a pasar porque está el pueblo de por medio, existen las maniobras pero existe también la posibilidad de que el pueblo despierte, de que esto estimule la participación mayoritaria de la población, del sector; como decía el doctor Vallenilla, que es una de las tareas que a nosotros nos conviene cumplir, la de movilizar al pueblo para que realmente participe; pero tenemos tradicionalmente, a pesar que tenemos una disposición constitucional donde el voto es obligatorio, tradicionalmente, la abstención es muy grande, y si encima de que tenemos una abstención grande elegimos un Presidente por una exigua minoría estamos haciéndole un flaco servicio a la causa que defendemos.

Quiero reivindicar aquí la posición del Presidente. El Presidente no tiene ideas preconcebidas ni le está tratando de imponer líneas a esta Asamblea porque no lo ha hecho, y ustedes son los mejores testigos, toda la prensa y todo el país es el mejor testigo de la absoluta asepsia que ha tenido el Presidente de la República en relación con la libertad que le ha dado a esta Asamblea para que decida libremente. Ninguno de

ustedes se ha sentido presionado ni se puede sentir presionado. El Presidente desafía cualquier posición que se le haga en este momento en el sentido de que él puede ir con minoría o mayoría en la seguridad de que su presencia ante el pueblo de Venezuela es suficientemente sólida como para no tener qué temerle a ningún tipo de elección.

Por eso no debemos introducir el ingrediente de la posición del Presidente de la República. Cuando Isaías Rodríguez hizo referencia a eso lo hizo como que era el mensaje de cambio que el Presidente le había ofrecido al país cuando señalaba como ilegítima la gobernación que estaba realizando el doctor Caldera con esta pequeñísima minoría.

Por eso me parece inteligente, y vale la pena que ustedes reflexionen sobre eso, si nosotros buscamos una fórmula que se parezca mucho o que sea la que ha señalado William Lara en el sentido de establecer no la mayoría del 50% pero sí un minoría significativa, que siendo significativa le dé suficiente presencia a cierto grado de legitimidad para el poder público y que una fórmula como esta podría resolver las dos posiciones que parecen ser en las que está dividida esta Asamblea.

De tal manera que planteo esta posibilidad y pienso que si nosotros nombráramos una Comisión que pudiera ponerse de acuerdo en relación con una propuesta que recogiera el pensamiento de las dos tendencias que en este momento hay y las tuviera conciliadas para una proposición viable, creo que resolveríamos este problema sin menoscabar la presencia democrática y de legitimidad del próximo presidente que elijamos.

Debe establecerse una diferencia muy grande entre lo que nosotros hicimos con las alcaldías y las gobernaciones. Uno de los argumentos que se dio fundamentalmente fue el argumento del costo. Son trescientos cincuenta alcaldes; si nosotros damos una segunda vuelta para trescientos cincuenta alcaldes y para veintitrés gobernaciones y si ocurre que en todos esos casos se produce una minoría insignificante nos encontramos con que el país no tendría ni siquiera recursos para costear un tipo de elección de esa naturaleza. Caso distinto es el Presidente de la República. Se trata de una elección nacional, una sola elección que bien podría, pienso, recoger la idea que ha presentado, bien en esa proporción que él la presentó o en otra proporción, pero que recoge el pensamiento de las tendencias que en este momento se manejan en el seno de la Asamblea.

La Comisión, me dice Isaías, acoge la propuesta de William Lara y va a presentar una proposición que podría conciliar las tendencias que en este momento se debaten en la Asamblea.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Sí, Presidente, vamos acoger la propuesta de William Lara y vamos a rediseñar la propuesta que presentó la Comisión inicialmente, y en el debate del día de mañana presentaremos esta nueva propuesta.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición como ha sido formulada, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado. Adelante.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 159.

EL PRESIDENTE.-Un previo. Tiene la palabra Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Presidente, usted fue muy rápido en verificar, quisiera que verificáramos la votación.

EL PRESIDENTE.-Se va a rectificar la votación. Los que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión, presentada por Reyes Reyes, que...

*(Un constituyente llama al Presidente).*

No, eso no es un previo. *(Pausa)*. Bueno, esta es la última que se ha hecho. Vamos a votar. Si usted quiere las votamos todas. Yo percibí la mayoría. Si ustedes creen que no hay mayoría, rectificamos. Y eso es lo que vamos hacer.

Los que estén de acuerdo con la proposición Reyes Reyes, en el sentido de que la Comisión presente una nueva proposición, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Cuente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-66 votos.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las otras proposiciones que están en mesa. Sírvase leerlas. *(Comentarios generales)*.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar, porque parece que no están conformes. *(Comentarios)*. ¿Quién los entiende a ustedes? ¿El que pidió rectificación está conforme que está aprobada por mayoría o no? *(Pausa)*. Él propone que se voten las otras y se van a votar.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*. Proposición del constituyente Rubén Ávila, Florencio Porras, Gerardo Márquez, Francisco Ameliach, José Luis Meza y Ronald Blanco, que dice lo siguiente: "La elección del Presidente de la República, se hará por votación universal, directa y secreta, de conformidad con la ley. Se proclamará electo el candidato que obtenga el mayor número de votos".

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición leída, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Continúe, Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 256.**-No podrán ser elegidos Presidente de la República quienes estén en ejercicio del cargo de Vicepresidente Ejecutivo, ministro o gobernador en el día de su postulación o en cualquier momento entre esta fecha y la de la elección,

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Es un punto de información. Se acaba de aprobar la proposición William Lara, que la Comisión presentará mañana una nueva proposición. *(Asentimiento)*. Luego hay que abrir el debate nuevamente porque...

EL PRESIDENTE.-Por supuesto, eso se cae de maduro.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Hay que abrir el debate, pero no sobre si hay doble vuelta o no. Porque la proposición William Lara conlleva a la doble vuelta.

*(Protestas)*. Por supuesto, que sí. Claro que lleva la doble vuelta.*(Protestas)*. La proposición William Lara lleva la doble vuelta. Lo que no lleva*(Protestas)*. ¡Ah no!

EL PRESIDENTE.-Orden. Bueno, ¡qué escándalo es ese! ¿Cuál es el escándalo? Orden en la Asamblea, por favor. Se le agradece a los constituyentes, que tengan orden.

El constituyente Istúriz, cree, según la aclaratoria... Vamos a dejar perfectamente claro qué fue lo que votamos. Primero. Si votamos que la proposición William Lara, acogida por la Comisión que fue formulada por Reyes Reyes, implica que de una vez nosotros estamos buscando fórmulas sobre la base de la doble vuelta o no.

Tiene la palabra Reyes Reyes, quien fue el que la formuló.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-En nombre de la Comisión estamos difiriendo para mañana. Vamos a presentar una nueva propuesta y vamos a votar las propuestas que estén en mesa, comparándola con las propuestas que traigamos mañana.  
*(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Orden en la Asamblea. Aquí vamos a decidir por mayoría, si es la de William Lara o no. La que ustedes votaron.

La proposición que se votó implica discutir nuevamente la posibilidad o no de la doble vuelta. *(Asentimiento)*. Ese es el criterio de los que están hablando. No de los que están votando. Vamos a votar.

Los que estén de acuerdo con que la proposición que se aprobó, implica que debemos volver a discutir el tema de si va o no a la doble vuelta que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Cuente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-59 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-59 votos. Entonces se reedita la discusión, en la próxima reunión.  
*(Aplausos)*.

Continúe, Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*: “No podrá ser elegido Presidente de la República, quien esté en el ejercicio del cargo de Vicepresidente Ejecutivo, ministro o gobernador en el día de su postulación o en cualquier momento entre esta fecha y la de la elección”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído, si no hay objeción se va a dar por aprobado.*(Pausa)*. Aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario. Tiene la palabra Claudio Fermín.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente. Hemos quedado un poco agitados después de este episodio, pero quiero hacer un comentario sobre el artículo 256, que es un tema distinto del que quedó en el ambiente.

Este artículo 256 es un artículo que pretende invalidar a algunos venezolanos, pretende inhabilitar a quien esté en ejercicio de la Vicepresidencia Ejecutiva, o pretende inhabilitar a quien sea ministro, o a quien sea gobernador. Ruego la atención de los señores constituyentes sobre la siguiente materia. En este mismo proyecto, en artículos

sucesivos, se prevé, que es un tema que ya discutiremos, la reelección del señor Presidente.

Quiero que me expliquen, cómo se puede inhabilitar a subalternos del Presidente, como es el caso del Vicepresidente Ejecutivo, o a funcionarios electos que son autónomos, de menor entidad, como un gobernador, y sin embargo no se inhabilita al propio Presidente, que es quien ejerce la máxima magistratura.

Este artículo tiene un fundamento noble, tiene un fundamento ético inocultable, cual es tratar de protegernos de esa tradición perversa que hemos tenido de la malversación, del aprovechamiento ilegítimo e irregular de los fondos públicos, del ventajismo, del valimiento, ese es el propósito noble e higiénico del artículo. Pero tiene una contradicción, que es que trata de sancionar a personas que en el fondo reciben instrucciones, como los ministros y el Vicepresidente, reciben lineamientos del Presidente y no inhabilita al propio Presidente.

Quiero llamar la atención sobre lo contradictorio de este artículo y hemos de buscar, como usted lo resuelva, señor Presidente, o lo resuelva la Asamblea, devolver esto a la Comisión, o debatirlo si se quiere. Podría ayudar al debate. Pero creo que es recomendable que esto se devuelva a la Comisión y que esto tenga consistencia con el proyecto constitucional.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sigue en consideración el artículo. La proposición que ha hecho el constituyente Claudio Fermín, consiste en que se devuelva a la Comisión con el propósito de que lo traiga mejor elaborado y que no se contradiga con otras disposiciones de la Constitución. Me parece que esa es una proposición que tiene forzosamente carácter previo. Tiene apoyo. (*Asentimiento*). Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*).

EL SECRETARIO.-60 votos.

EL PRESIDENTE.-Aprobada. Siguiendo artículo.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 257.**-El período presidencial es de seis años, el Presidente de la República puede ser elegido de inmediato y por una sola vez, para un período adicional.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIAS (ALLAN).-Presidente. Esta es una norma novedosa en nuestro constitucionalismo de este siglo, y toca dos puntos álgidos en el constitucionalismo histórico. Por una parte, la extensión del período constitucional del Presidente de la República y por la otra la reelección presidencial.

La verdad que la primera vez que este tema se trató y originó una reforma constitucional fue en 1857 y provocó, a los pocos meses, un golpe de estado. Y ha sido una constante en todas las rupturas constitucionales de Venezuela este tema de la

reelección y de la extensión de períodos constitucionales. Ese es un tema de la primera importancia.

En nuestro país estamos ya en un momento de madurez política, como para plantear el tema de la reelección, me parece que es un avance en nuestro constitucionalismo.

Sin embargo, no estoy de acuerdo con la extensión del período constitucional del Presidente de la República. Como estoy seguro que va a ser un tema debatido y discutido, mi propuesta concreta es apoyar la reelección, pero más bien reducir el período presidencial a cuatro años, como incluso se discutió en su momento en la Comisión Constitucional. De manera que mi propuesta es que se ponga un período de cuatro años, con reelección.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente. Ayer hice una intervención sobre el problema que significa la falta de coordinación, en cuanto a la duración de los distintos poderes, decía que hay poderes públicos, como en el caso de los gobernadores, que tienen una duración de cuatro años, hasta pasar a seis, incluso dos, en el Poder Judicial, y luego volvemos al caso del Fiscal o del Contralor, que tienen cuatro años. Se acaba de aprobar que la duración de la Asamblea Legislativa es cinco años y el sentido común indicaría, tal vez, acercar el tiempo de duración del Poder Legislativo al tiempo de duración del poder presidencial. Si es eso es así, deberíamos consagrar cinco años y es mi propuesta.

En todo caso, si va a ver una modificación para darle una coherencia al resto de los poderes públicos, perfectamente, pudiera ser si son todos cuatro, pues cuatro. Si van a ser todos seis que sean seis y yo entonces votaré en contra de eso, pero por lo menos que haya coherencia en la duración de los poderes públicos; es mi planteamiento.

EL PRESIDENTE.-William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Presidente, yo he hecho votos de silencio en las últimas de cambio a los fines de contribuir con la celeridad de esta discusión tan importante que estamos desarrollando. Sin embargo, hoy pido la palabra en este punto por demás álgido, para decir algunas cosas que creo interesante destacar.

Tal vez aquí lo que se ponga en tela de juicio, lo que se ponga sobre la mesa del debate, tenga que ver con una visión. La visión holística de la realidad o la visión cartesiana. La visión cartesiana, fragmentada, de que cada parte tiene vida propia por sí sola, Tarek, o la visión holística integral a través de la cual la interdependencia de todos los factores, en este caso, de la sociología política, van a definir el proceso. Nosotros hemos discutido sobre la segunda vuelta, aún no se ha aprobado, pero sin embargo, formó parte del debate y eso significaría, por supuesto, una si no restricción, una orientación hacia la búsqueda de la excelencia a la hora de definir el Presidente de la República.

Pero también hemos discutido y hemos aprobado la figura del referéndum revocatorio, lo cual le da un instrumento poderosísimo al ciudadano para decidir si le parece

apropiado o no el ejercicio del poder que está protagonizando un sector de la sociedad encabezado por el Presidente de la República.

Además hemos abierto, y ustedes han participado en esa discusión numerosos canales de participación a la sociedad, desde los concejos de gobierno municipal hasta los estatales, pasando por otra serie de figuras que están contenidas en esta Constitución y que han formado parte de nuestra discusión. Pero, adicionalmente, si nosotros tomamos la bandera de la visión holística, tenemos, sin duda, que apuntar hacia un proyecto de país, hacia una visión nacional y eso tiene que orientarse hacia una inspiración de largo aliento, con los instrumentos, por supuesto, democráticos que esta constitución ha sostenido como no lo ha sostenido debate alguno. Ya lo hemos dicho, incluye el referéndum revocatorio, es decir que si hablásemos de un período como este de seis años que plantea la Comisión, pudiera ser de tres años si la sociedad así lo decidiera, por la calidad o no del ejercicio del poder que se protagonizara.

De tal manera que si nosotros apuntamos a esto que estamos señalando, la visión holística el proyecto de país, la participación ciudadana, los canales democráticos, los seis años resultan absolutamente lógicos y debe, por supuesto, tener nuestro respaldo irrestricto. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ronald Blanco La Cruz.

CONSTITUYENTE BLANCO LA CRUZ (RONALD).- Buenas tardes, señor Presidente, señores constituyentes. Pienso que es bien importante reflexionar sobre lo que estamos construyendo. Estamos construyendo una democracia participativa, y, en esencia, debemos comportarnos en democracia participativa. Siento que a veces hablamos de la democracia participativa y no la cumplimos. La democracia participativa es difícil, porque no todos piensan como estamos pensando algunos, y tenemos que asumir lo que piensa la mayoría, eso es bien importante porque ese es el mensaje que se le manda al pueblo.

No podemos estar hablando de democracia participativa y comportarnos como una democracia representativa. En cuanto al artículo fundamentalmente, ahí hay un aspecto sobre el cual habló William Ojeda y es bien importante resaltar. Si hablamos de cuatro años y apoyamos la propuesta del doctor Allan Brewer Carías, nosotros podríamos abrir la posibilidad de quitar por una sola vez, para un período adicional. O sea, no podemos estar pensando en este momento como se ha legislado para otras constituciones, para aumentar el período del Presidente. No debemos hacer constituciones sólo para aumentar el período del presidente, pero en esta Constitución hay una característica especial revolucionaria que siento que la Asamblea ni siquiera ha aprobado el artículo y debe ser de suma atención, que es el referéndum revocatorio. Ahí está la verdadera revolución.

si nosotros votamos por un período de cuatro años y permitimos que el pueblo de verdad participe, el pueblo decidirá cuántos años va a estar esa persona mandando. Y no establecer esa situación, porque yo podría decir en este momento que sean siete años,

pero no es igual decir cuatro o cinco años y que pueda ser cuantas veces el pueblo quiera, que decir seis o siete y decir sólo un período adicional, porque ahí se podría notar que como que hay una disposición de hacer este artículo a favor de una persona.

Llamo la atención porque esa ha sido nuestra tradición hacer una Constitución para una persona. Y tomar en cuenta que la parte final por una vez, podría eliminarse de acuerdo a lo que se decida. Si son cuatro o cinco años, dejarlo abierto para que el pueblo con el referéndum revocatorio, pueda decidir, y si es seis años, o siete años, que sea por una sola vez. Pero lo que quería tocar en este punto es que hay que estar pendiente del referéndum revocatorio, que es la máxima expresión de la participación popular. Por lo tanto, apoyo los seis años en estas condiciones.

EL PRESIDENTE.-Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).- Presidente, compañeros constituyentes. Creo que esta discusión, evidentemente, tiene que ver con el conjunto del articulado. Me parece incorporar la reelección en las circunstancias actuales del grado de madurez política del país, es correcto y es acertado y no iría en contra de un principio importante como es la alternabilidad, principio importante de la democracia.

Sin embargo, debemos tener pendiente el conjunto incluyendo las garantías de alternabilidad, que son parte importante de un régimen democrático y han tenido tanto impacto en la vida política del país en particular en el siglo pasado. En cuanto al tiempo de la reelección, voy a ser partidario de cuatro años para cada período presidencial, tomando en consideración lo siguiente: hemos resuelto que el régimen no es parlamentario, en el momento en que se decidió sobre el vicepresidente; no será consultado el Congreso o la Asamblea Nacional. También hemos resuelto que vamos a tener un parlamento de una sola cámara, y posiblemente se resuelva que va a haber, no sabemos todavía, una sola vuelta.

En estas circunstancias, no es recomendable un período superior a cuatro años y, por lo tanto, pienso que debe aprobarse, así lo manifiesto, que se aprueben los cuatro años, puesto que si conectamos esto con el resto de los artículos, seis años no concuerda con un régimen que no sea en este caso, parlamentario. Luego el Referéndum, evidentemente, es una válvula de escape importante, pero todos sabemos que su utilización es de manera excepcional y sin duda alguna en situación traumáticas.

Por lo tanto, no es un mecanismo regular o permanente de establecer los períodos. Los períodos se establecen inicialmente. A mi manera de ver, entonces, debemos aprobar la reelección como nueva incorporación a la Constitución venezolana en un período de cuatro años. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Presidente. La experiencia en Venezuela en estos 40 años ha sido mala en materia de reelección. Recientemente tuvimos el período de Pérez, su primer gobierno terminó con un caso de corrupción: el Sierra nevada; diez



años después fue reelecto, 1988, y sus cinco años fueron verdaderamente trágicos; ni siquiera concluyó su período. El primer gobierno de Rafael Caldera fue mediocre, y el segundo fue peor todavía. De manera que, desde ese punto de vista, la experiencia venezolana en la reelección, inmediatamente que el Presidente en ejercicio deja su mandato, diez años después tenía la posibilidad de reelegirse.

Creo que tenemos la oportunidad de modificar eso. La reelección es una figura político-jurídica que se ha venido imponiendo. La reelección inmediata que se ha venido disponiendo en los países desarrollados, incluso en América Latina. Creo que es diferente la reelección con un período de diez años a la reelección inmediata; es de naturaleza totalmente distinta. Si un funcionario público, no solamente el presidente sino cualquier gobernador, un alcalde, quiere reelegirse en un período determinado, las circunstancias lo obligan a cumplir con el programa. Lo que no ha ocurrido aquí en Venezuela. En Venezuela lo primero que hace el presidente de la república es olvidarse del programa, o cualquier funcionario público. En esta oportunidad está obligado a cumplir; a hacerlo bien.

A mí me sorprendieron, por ejemplo, la declaraciones que dio hace una semana el canciller José Vicente Rangel, porque es el Canciller de la República: dio una opinión en sentido contrario a la reelección inmediata. Creo que esta es una institución que vale la pena incorporarla en la Constitución, por supuesto, modificando los términos en que está propuesta. Creo que el Presidente de la República, actualmente Hugo Chávez, en un período de cinco años, más cinco años más de una reelección, diez años, puede echar las bases, puede sacar a esta república adelante. Y no solamente el Presidente de la República, toda la estructura política, económica, social, la puede sacar adelante en un período de diez años.

Por lo tanto, estamos de acuerdo con la reelección inmediata. Yo propongo un período, me parece que seis años es muy largo, cuatro es muy corto, y no estoy de acuerdo con la propuesta de Brewer Carías de cuatro años. Pero, además, no solamente creo que deben ser cinco años para la reelección inmediata sino que creo que ha de ser cinco años para gobernadores, alcaldes, Asamblea Nacional; creo que va a haber una coherencia en cuanto a los funcionarios públicos porque ¿por qué razón entonces, alguien puede tener cinco o seis años, y el resto cuatro años? Si existe la figura, como dijo el capitán Ronald Blanco La Cruz, del referéndum revocatorio, que es una gran conquista, creo que perfectamente los funcionarios públicos todos pueden igualarse a un período de cinco años y reelección inmediata. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jesús Montilla para un previo.

CONSTITUYENTE MONTILLA (JESÚS).-Señor Presidente, estimados colegas constituyentes. Hemos escuchado diferentes argumentos en cuanto a lo que estamos discutiendo de la reelección inmediata y el período de reelección del Presidente, por lo tanto estimo y propongo que votemos con carácter previo cerrar la discusión con los que está anotados.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado. Tiene la palabra para una aclaración, Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).- Presidente: se ha hecho mención varias veces a la figura del referéndum revocatorio, pero esta Asamblea no ha aprobado el artículo; lo que quiero es plantearle con carácter de ruego que se discuta mañana, si es necesario, al inicio, el artículo de los partidos políticos y el artículo del referéndum revocatorio que no ha sido aprobado por la Asamblea.

EL PRESIDENTE.-Ojalá podamos llegar mañana para discutir ese artículo. No nos vamos a adelantar saltando el cronograma; pero de todos modos llegaremos a ello. Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Brevemente, Presidente. Cuando se inició la Constituyente yo era partidario de un período de cuatro años con reelección inmediata. La reelección inmediata, porque en nuestra vida sufrimos los efectos de lo que significó un Carlos Andrés Pérez, un Rafael Caldera con todos los sectores que detrás de ellos se mueven, haciendo cualquier tipo de pactos, desdibujando la política, dividiendo partidos, inventando partidos, alianzas con sectores financieros nacionales y transnacionales, vendiendo y entregando soberanía con el solo objetivo de reelegirse; y sufrimos 20 años con esa práctica; afortunadamente no había reelección inmediata, porque quizás de todos modos se hubiesen reelecto y su período más largo quién sabe qué consecuencias le hubiese dejado al país.

En este caso no dudamos de que el Presidente Chávez, con su inmenso liderazgo, que es una realidad objetiva que está allí, no tendría nunca un comportamiento nunca, similar al de estos señores que he mencionado, pero la Constitución no es para el Presidente Chávez, es para la República y pensamos que para varias décadas.

Por eso pienso que es más sana la reelección inmediata, acompañada del mandato revocatorio y con ese elemento, el mandato revocatorio, es posible alargar el período más de 4 años, y coincido en que sea prudente 5 años; creo que 10 años es un buen lapso para dejar establecidas las bases de un gran programa de transformación y de salida de la crisis con soluciones no coyunturales sino estructurales, que es la gran tarea histórica que al parecer tiene en su destino este Presidente con su liderazgo y los sectores populares que lo estamos apoyando.

En consecuencia, propongo que sea por 5 años con reelección inmediata.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Para coincidir con esta posición sostenida por Mario Isea, casi calcada. Mi propuesta original eran 4 años más 4 años, pero he meditado el punto y he llegado a la conclusión de que 5 años es bueno. 5 años ya tiene una tradición por lo menos en la historia contemporánea de Venezuela, una tradición que inauguró el general López Contreras, por cierto, dando un gran ejemplo, redujo su mandato de 7 a 5 años.

Creo que Venezuela está madura para la reelección inmediata, por supuesto. En el seno de la Comisión del Poder Ejecutivo encontramos un gran consenso a favor de la reelección; no encontramos ninguna voz disonante y la reelección maduró y para imponerse. Vamos a ensayarla; ojalá tengamos éxito con la reelección inmediata de una sola vez, por un período que sería de 5 años más 5 años.

En todo caso, señor Presidente, 6 años me parece bastante exagerado. No está dentro de nuestra tradición republicana, nuestra tradición ha sido de 4 años el siglo pasado, 5 años el siglo XX y 6 años me parece un período muy largo. Creo que una reelección con doble vuelta, la posibilidad del referéndum revocatorio y el máximo de 2 períodos para un presidente, es una solución digna de ensañar, ojalá que exitosamente, para el sistema político que se va a inaugurar el próximo año.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Señor Presidente, compatriotas. Este es un tema muy interesante, porque se trata de 5 y 6. De acuerdo a la historia más reciente de Venezuela, el Presidente que más en infraestructura nos ha dejado como herencia, gobernó apenas 8 años y unos meses. El Presidente Pérez Jiménez. Las autopistas, los dos teleféricos también.

Cuando vemos la redacción de este artículo, la reelección inmediata le da la gran posibilidad a un buen gobernante, descontando de por sí de que las condiciones del Presidente Chávez no las ha tenido ningún otro Presidente en los últimos 40 años. Su honestidad, su decisión para afrontar las cosas, dan por descontado que va a hacer un gran gobierno.

La reelección inmediata tiene como ventaja absoluta el hecho de estar **tentunivada** a un programa que se viene desarrollando, lo cual no se ha presentado nunca en el país, ya que se esperaban 10 años y en 10 años ya vimos lo que pasó con dos presidentes: el Presidente Caldera, que acaba de salir de su gobierno y el Presidente Pérez que dejó una escala de desastres en el país que hasta hoy estamos pagando sus consecuencias.

Por lo tanto, estimo conveniente que el período sea de 5 años con reelección inmediata y así darle la oportunidad a un presidente que nunca se ha dado, de ser electo por el pueblo en ocasiones consecutivas. De manera que voto por la posibilidad de que sea con reelección inmediata y por período de 5 años.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López.

CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Buenas tardes, Presidente. Siguiendo la misma línea de mi antecesor constituyente, voy a agregar algunos aspectos. Primero, hay que tomar en cuenta la situación política de Venezuela, vivimos un liderazgo en ascenso de una nueva propuesta política y es necesario que la propuesta política tenga continuidad. Por lo tanto, la reelección inmediata es la que garantiza que un proyecto tenga perspectiva en el largo plazo.

Segundo, que garantiza la alternabilidad la propuesta del artículo, porque la reelección es inmediata y por una sola vez. En este sentido, garantizamos que los nuevos liderazgos puedan avanzar y el líder actual pueda consolidar un programa de trabajo.

Y, tercero, estoy de acuerdo con la elección inmediata por una sola vez y por 5 años, por algo de la situación histórica que conoce el país. Estamos en una periodicidad intermedia donde en los principios se puede iniciar un plan de trabajo y con el elemento revocatorio, de alguna manera a los 2 años y medio, no con este liderazgo que tenemos, pero en cualquier liderazgo a futuro, podríamos revocar ese mandato. Por lo tanto, no hay el riesgo de mayor tiempo con 5 años y podríamos tener fácilmente un liderazgo consolidado en 10 años. Estoy de acuerdo con los 5 años, reelección inmediata y por una sola vez.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidente, honorables amigos constituyentes. Me he ido acostumbrando la última semana, a estar en situación de minoría, lo que creo que es un ejercicio democrático importante.

Comienzo por señalar que hace aproximadamente 22 años di mi primera clase de Derecho Constitucional. A partir de allí comencé a leer "Los positivistas", Gil Fortoul, entre otros, estudie a Laureano Vallenilla Lanz, y, por supuesto, eso me llevó a tener grandes reservas hacia los autoritarismos, hacia los sistemas de tutelaje militar, hacia los caudillismos y hacia los paternalismos.

Después en mis estudios de ciencias políticas, tuve una gran profesora a quien recuerdo con afecto, Yanet Aguamat de Jovaica, y su tesis doctoral era, en La Sorbona, la Carencia de Afecto del Venezolano. Ahí pude observar con mucho detenimiento en el orden sociológico y psicológico, las relaciones de paternalismo que se producen en el Estado venezolano y en consecuencia, su distorsión.

Pero además de la sociología constitucional, hubo una revisión de la historia constitucional y pude observar conclusiones personales, cómo todo el siglo pasado fue un siglo de lucha entre el autoritarismo y la libertad, lo que nos llevó a esa distorsión de 25 constituciones -dicen algunos- y un estatuto constitucional.

La verdad es que cuando uno las revisa se da cuenta de que casi todas ellas fueron hechas para una persona, para un caudillo, para lo que ahora la ciencia política llama "un personalismo".

Estoy ubicado desde hace muchísimo tiempo más allá de mi amistad con el Presidente, en la no reelección, y es mi deber ético, como profesor de esta materia, sostener así sea solitariamente, la tesis de la no reelección.

Creo, además, que la experiencia de este siglo es ejemplarizante en lo que significa el continuismo en el poder, y la verdad es que la reelección ha traído para Venezuela, o es parte para Venezuela de sus más graves dramas políticos.

Una vez en un debate Carlos Andrés Pérez me preguntó que por qué no me gustaba la reelección y yo le dije: por usted, casualmente.

Y el segundo período de Caldera fue un período extremadamente lamentable, de desgobierno, para ser lo más tolerante posible. No creo que la historia constitucional de Venezuela desde 1811 para acá, favorezca la tesis de la reelección.

Tampoco me ubico entre aquellos que redactan una norma para satisfacer o para transar las inquietudes de alguien en particular o de un grupo. Siento que estoy aquí para obedecer a unos principios.

Me gusta mucho la alternabilidad. Creo que la alternabilidad es fundamental para la perfectibilidad del sistema democrático.

Yo sé que al final se va a votar la reelección, por eso de la manera más sosegada posible, he querido presentar mi posición que es hacia no la reelección absoluta y quizás concluirla con una frase que acabo de recordar -y por eso anoté para decirla textualmente- del Libertador en el discurso de Angostura el 15 de febrero de 1819: “El gobernante se acostumbra a mandar y el pueblo a obedecer”.

Yo, personalmente, le tengo especial temor a esa sustantividad que se mueve a lo largo de nuestra historia constitucional.

Al pronunciarme, honorable Presidente, por la no reelección, no lo hago en relación con ninguna persona en particular. Es una posición de un muchacho de 25 años que a esa edad dio su primera clase de Derecho Constitucional y que hoy recuerdo con humildad pero con orgullo. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señoras y señores constituyentes. Estamos tratando con esfuerzo, con autonomía de criterios por lo que he visto y me consta, de diseñar un nuevo modelo para el Estado venezolano.

No estamos haciendo una Constitución en contra ni a favor de alguien. Ni en contra ni a favor de un partido. Estamos vertebrando una nueva manera de conducir las instituciones públicas. Y en ese esquema quiero reflexionar junto con mis colegas constituyentes, que sería inconveniente –lo creo de veras–, que la Presidencia de la República fuese una institución aislada, porque si los gobernadores de estado van, según este anteproyecto de Constitución, a tener cuatro años en su gestión, deberíamos procurar, si es que el anteproyecto tiene un énfasis ejecutivo de administración de recursos, de coordinación de proyectos, de conciliación de programas –aun dentro del federalismo que hemos promovido aquí como descentralización–, algún tipo de concatenación con el poder nacional.

Vamos a escoger veintitrés gobernadores por cuatro años, pero vamos a escoger un Presidente por cinco o por seis.

Así que si el énfasis está en la administración de proyectos y programas, el ejercicio del Presidente debería coincidir con el ejercicio que ya esta Asamblea aprobó para los gobiernos regionales. Pero supongamos que no, que el ejercicio de la Presidencia debe tener algún tipo de coincidencia con los organismos que proyectan el país ¿Quién proyecta el país? La Legislatura. ¿Quién hace el Proyecto y el plan a través del marco

jurídico? La Asamblea Nacional, y el Ejecutivo no hace otra cosa que instrumentar, administrar los recursos dentro de ese marco jurídico. Entonces ¿Por qué la Asamblea Nacional habría de durar cinco años y la Presidencia seis?

Pareciéramos estar prescribiendo el período presidencial no en base a un proyecto de país, cuatro años para los gobernadores, cinco años para la Asamblea, sino en base a procurar algún tipo de continuidad para algún liderazgo.

Este tema lo he meditado varios días y la verdad no me motiva la reelección, porque creo en la alternabilidad. Pero resolví después, ciudadano Presidente, no debatir sobre eso, porque en fin de cuentas –y no solamente porque siento que hay una opinión a favor de la reelección en la Asamblea y en el país–, el hecho de que una Constitución prescriba la reelección eso no quiere decir que el país, que los electores, que la nación, lo vayan a apoyar.

En los Estados Unidos existe la reelección y solamente cuatro o cinco de unas cuantas decenas de presidentes han sido reelectos. Creo en la alternabilidad, pero eso debe decidirlo el pueblo. A lo que le temo es a un mal diseño de Estado. Temo que el ejercicio presidencial nada tenga que ver con el de los gobernadores; ni con la Asamblea. Si por alguna eventualidad hay referendos, entonces Venezuela tendría elecciones cada cuatro años para gobernadores, cada cinco años para Asamblea, algunas elecciones intermedias para referendos, cada seis años para Presidente.

El Presidente no puede ser un proyecto aparte.

Esa es mi posición, ciudadano Presidente. (*Aplausos*).

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente, honorables Vicepresidentes, honorables colegas constituyentes. Verdaderamente este punto ha sido muy interesante que ha sido muy debatido, vamos a llamarlo así por los que me anteceden.

Cuando el constituyente William Ojeda mencionaba que está en proyecto el referendo revocatorio, que esto haría precisamente terminar cualquier período constitucional, desde el primer Magistrado hasta cualquier otro cargo público a través de este referendo, por lo cual el pueblo se pronunciaría a través de estas consultas.

Lo que no comparto es lo que el constituyente Antonio di Giampaolo, como de costumbre, siempre está haciendo propuestas reiterativas en los articulados y como decía el ciudadano Presidente, tal vez sin conocer bien el anteproyecto, cuando mencionaba que en el Poder Ciudadano, cuatro años o en los otros poderes cinco años, cuando ya sabemos que en este anteproyecto está ciertamente previsto para el Defensor del Pueblo, para el Ministerio Público, llámese Fiscal General; para el Contralor, siete años en su ejercicio. Así mismo, doce años para los magistrados del Tribunal Supremo, así como también los siete años que están previstos para los que nombré anteriormente,

lo que decía el constituyente Claudio Fermín, los cinco años de los asambleístas o diputados a la Asamblea Nacional.

En fin, no es una mezcla de períodos y de diferentes elecciones, no. Se trata muchas veces de no coincidir –y ese es el espíritu del legislador–, en esos cargos y se ejerza una función pública como se está diseñando en este anteproyecto de Constitución.

Verdaderamente, con todo el respeto que me merece el constituyente Hermann Escarrá, estoy en contra de su tesis de la alternabilidad. Es muy buena, pero en la situación en que se encuentra el país, cuando venimos arrastrando un costumbrismo, una cultura tradicional de cuarenta años de desastres, necesitamos reconstruir la República. Estoy de acuerdo con los seis años de Gobierno, así mismo con la reelección inmediata para que esa continuidad sea progresiva en reconstrucción de este país. Si no sirve, tenemos los referendos. Además que es un intermedio en lo que tradicionalmente han sido los cinco años en Venezuela o los siete años del gobierno francés.

Por todas estas razones apoyo como está redactada la propuesta de la Comisión.

Es todo, ciudadano Presidente. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: Creo sencillamente sin entrar en disquisiciones de sociología política, que si queremos hacer una nueva República, un nuevo país, cinco años es poco y quizás seis también. Por eso estoy por los cuatro años con reelección, que supondría ocho años. Más de eso me parece demasiado y menos me parece poco.

Creo que es razonable si se quiere poner en práctica un nuevo ideal de República, es razonable que al líder de ese movimiento se le den ocho años para que trace las bases fundamentales del mismo. Menos, creo que sería poco; más, considero que sería demasiado; seis y seis, sería una monstruosidad, ¡doce años en el poder! La historia del país demuestra que cuando pasa de cierto número de años el gobernante se empobrece, se deteriora. Lo demostraron Guzmán Blanco, Cipriano Castro, Juan Vicente Gómez y los más contemporáneos también.

De modo que mi voto va a ser por cuatro años con reelección inmediata, una sola vez.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Camargo, para cerrar el debate.

CONSTITUYENTE CAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. No estamos redactando una Constitución para un hombre, estamos redactando una Constitución para un cambio profundo en el país. Y ese cambio profundo tiene un líder, y tenemos que permitir que ese liderazgo se manifieste suficientemente en el tiempo para consolidar el cambio que queremos hacer.

Aquí se han dado discursos que creen que ese liderazgo debe ser lo más corto posible. Mi opinión es todo lo contrario. Debe ser un período que permita la reconstrucción total del país, que mientras más largo mejor, pues permitiría consolidar las transformaciones que el país requiere. El tiempo que le tenemos que dar, tiene que ser un tiempo

suficiente para que el cambio se consolide y no haya ninguna posibilidad de retroceso y todo cambio revolucionario y profundo, en cualquiera de las historias que conocemos, tiene un líder fundamental y a ese líder hay que ayudarlo y protegerlo y tenemos que darle el tiempo suficiente para que nos ayude a todos como equipo a consolidar el cambio que queremos hacer.

Propondría siete años con reelección, pero para no diversificar creo que lo viable es seis años con la reelección, que con esos doce años esperemos (*Aplausos*) que con el liderazgo del comandante Chávez consolidemos este movimiento revolucionario.

Tenemos que darle ese tiempo para beneficio de todos nosotros y del cambio que estamos propugnando en el país.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se cierra el debate. Sírvase leer las proposición en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías: “Propongo que el período presidencial sea de cuatro años en lugar de seis”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Allan Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo: “No hay coherencia en cuanto a la duración de los períodos del órgano del Poder Público, artículos 177, 190, 209, 217, el período debe durar tanto como el resto de los Poderes Públicos, cinco años igual que la Asamblea Nacional”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Esa no es ninguna proposición, porque están aprobados ya otros períodos. Sería revocar la decisión que hemos tomado a otro.

Hay una proposición del constituyente Antonio di Giampaolo formulada por varios constituyentes que es de cinco años.

Sírvase leerla, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo y otros constituyentes. “Cinco años igual que la Asamblea Nacional”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hay varias proposiciones de cinco años. Vamos a votar por el período de cinco años.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el período de cinco años con reelección se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).



Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Treinta y nueve votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hay 39 votos ¿Quieren rectificación? (*Negación*).

Vamos a votar la proposición de seis años.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el período de seis años con reelección se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).

EL SECRETARIO.-Cincuenta y cinco votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobada la proposición de seis años con reelección. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Presidente taumatúrgico, para dejar constancia de mi voto salvado.

Gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-Gracias, Constituyente, se deja constancia, sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José León Tapia.

CONSTITUYENTE TAPIA (JOSÉ LEON).-Quiero dejar constancia de mi voto por cinco años.

EL PRESIDENTE.-Okey, pida la información.

Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-En la disposición transitoria, se establece que el período comenzará a partir del momento de la nueva reelección.

EL PRESIDENTE.-Cuando lleguemos a la transitoria, hablaremos de eso, ciudadano constituyente. Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 258.**-El candidato electo tomará posesión del cargo de Presidente de la República el dos de enero del año cuando comienza su período constitucional, mediante juramento ante la Asamblea Nacional. Si por cualquier motivo sobrevenido el Presidente de la República no pudiese tomar posesión ante la Asamblea Nacional, lo hará ante el Tribunal Supremo de Justicia.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar aprobado.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*)

**Artículo 259.**-El Presidente de la República es responsable de sus actos y del cumplimiento de los deberes y obligaciones inherentes a su cargo.

Está obligado a procurar la garantía de los derechos y libertades de los venezolanos, así como la independencia, integridad, soberanía territorial y defensa de la República. La

declaración de los estados de excepción, no modifica el principio de su responsabilidad, ni la del Vicepresidente Ejecutivo, ni la de los ministros, de conformidad con esta Constitución y las leyes.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar aprobado.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*)

**Artículo 260.-** Serán faltas absolutas del Presidente de la República: la muerte, su renuncia, la destitución decretada por sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, la incapacidad física o mental permanente certificada por una junta médica designada por el Tribunal Supremo de Justicia y con aprobación de la Asamblea Nacional, el abandono del cargo, declarado éste por la Asamblea Nacional, así como la revocatoria popular de su mandato.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar. (*Pausa*). Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Presidente: sólo para sugerir que se califique la decisión de la Asamblea Nacional. Me parece pertinente que aparezca allí, con qué porcentaje de votos de los integrantes de la Asamblea se toma esa decisión.

EL PRESIDENTE.-Ahí se dice, por mayoría simple. Si usted quiere hacer una proposición distinta, de todas maneras, que se ponga, “por mayoría simple”, con la corrección se va a aprobar aprobado.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*)

**Artículo 261.-** Si una falta temporal se prolonga por más de noventa días consecutivos, la Asamblea Nacional decidirá por mayoría de sus miembros si debe considerarse que hay falta absoluta.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a considerar aprobado.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*)

**Artículo 262.-** Cuando se produzca la falta absoluta del Presidente electo antes de tomar posesión, se procederá a una nueva elección universal y directa dentro de los treinta días consecutivos siguientes.

Mientras se elige y toma posesión el nuevo Presidente, se encargará de la Presidencia de la República el Presidente de la Asamblea Nacional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a considerar aprobado.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 263.**-Cuando se produzca la falta absoluta del Presidente de la República, durante los primeros 4 años del período constitucional, se procederá a una nueva elección universal, directa dentro de los treinta días consecutivos siguientes, mientras se elige y toma posesión el nuevo Presidente, se encargará de la Presidencia de la República, el Vicepresidente Ejecutivo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a considerar aprobado.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*)

**Artículo 264.**-En los casos de los dos artículos anteriores, el nuevo Presidente completará el período constitucional correspondiente.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a considerar aprobado.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*)

**Artículo 265.**-Las faltas temporales del Presidente electo antes de la toma de posesión las suplirá el Presidente de la Asamblea Nacional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar. (*Pausa*).

Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, Señores constituyentes. Bueno, el Presidente electo es un líder que goza del afecto, que tiene una capacidad de convocatoria que le hace a él merecedor de ser Presidente, dentro de pocos días, pero el Presidente electo no forma parte de la estructura de decisiones de la República, no tiene ninguna decisión que tomar, sino a un futuro inmediato.

Por lo tanto, no veo, Señor Presidente, cuales son las faltas del Presidente electo, que tiene que asumir el Presidente de la Asamblea. El Presidente electo no es ningún funcionario público, lo será cuando tome posesión; por lo tanto, propongo la eliminación de ese artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Sí gracias, Ciudadano Presidente: Me iba a referir precisamente a eso, no entiendo la redacción del artículo 265, y ya fue suficientemente explicado por el constituyente Claudio Fermín. Vale decir, que no

entiendo por qué hay que reemplazar las faltas del Presidente electo, por el Presidente de la Asamblea Nacional.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Claudio Fermín? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con eliminar el artículo 265 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*)

“*Artículo 266.*-Las faltas temporales después de tomar posesión serán suplidas por el Vicepresidente Ejecutivo hasta por noventa días, prorrogables por decisión de la Asamblea Nacional por noventa días más.”

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a considerar aprobado.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*)

*Artículo 267.*-Si la falta absoluta se produce durante el último año del período constitucional, el Vicepresidente Ejecutivo asumirá la Presidencia de la República hasta completar el mismo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: veo aquí una incongruencia entre el artículo 267, en consideración, y el 263. En el 263 que fue aprobado, se dice que “...si la falta absoluta se produce durante los primeros 4 años, se procede a una nueva elección...”; y aquí dice: “...si la falta absoluta se produce en el último año, es el Vicepresidente Ejecutivo quien asume la Presidencia.”

De manera, que hay un año vacío, porque si los primeros 4 años hay elección, y el último hay suplencia, el quinto quedó en el aire. Esto se ve que estaba redactado para un período de 5 años, y no de 6.

EL PRESIDENTE.-Hay que corregir, 5 y 1.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-No, 4 y 2.

EL PRESIDENTE.-Me parece congruente la observación del constituyente Allan Brewer Carías: 4 y 2, porque estaba redactado para un período distinto al que se aprobó, de tal manera que vamos a votarlo con las observaciones. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con las correcciones formuladas al artículo 267 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobadas.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*)

**Artículo 268.**-La ausencia del territorio nacional por parte del Presidente de la República requiere la autorización de la Asamblea Nacional o de la Comisión Delegada, cuando se prolongue por un lapso superior a cinco días consecutivos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar. (Pausa).

Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, Ciudadanos constituyentes. La tradición constitucional venezolana, nos dice que la Política Exterior, al igual que el Comando de las Fuerzas Armadas Nacionales, está en manos del señor Presidente de la República, forma parte de sus funciones indelegables, o mejor dicho, no indelegables, sino que él es responsable de ellas, sin autorización previa por parte de ningún otro poder. El Comando de las Fuerzas Armadas decide sobre las relaciones exteriores.

Ahora, la decisión de un Presidente, de un Jefe de Estado, en materia de Relaciones Exteriores se mide por su complejidad, se mide por el aspecto cualitativo. Un Jefe de Estado puede, en una visita a un país amigo, en una visita de un día, tomar una decisión trascendental para el país; y puede en una visita de 7 días, tramitar algún acuerdo sin llegar a tomarlo.

Ningún Jefe de Estado sale de vacaciones a menos que diga: voy a una cuestión personal, a lo cual tiene pleno derecho; pero, si va en gestión de su cargo, lo que decide la complejidad de la salida, ¿qué es lo que requiere?; ¿qué es por lo que se requiere autorización del Senado o de la Comisión Delegada? Es la capacidad que él tiene de comprometer a la República, y la puede comprometer en un día, o en tres días, o en 10 días. Entonces, así interpreto yo el espíritu de este artículo,

Con todo respeto, no le asigno entidad a la manera como el artículo ha sido redactado, que procura que el Presidente se vea obligado a pedir permiso al Senado, en este caso, ante la Asamblea Nacional –ya eliminamos, esa redacción–. Ahora, que se vea obligado a pedir permiso, cuando su ausencia sea mayor de 5 días, eso no tiene ningún sentido, porque eso no es lo que define la complejidad de sus decisiones, si es un día, o si son siete.

Por lo tanto, simplemente propongo, Señor Presidente, o si usted lo remite a la Comisión o la Asamblea, que cada vez que el señor Presidente de la República salga en misión oficial, a menos que vaya a resolver asuntos personales, de salud, o de descanso con su familia, con lo cual tiene pleno derecho. Pero cuando un Jefe de Estado salga en misión oficial debe tener autorización de la Asamblea Nacional.

En mi opinión, lo lógico es que debe tener permiso de la Asamblea Nacional, y ese es el espíritu de mi propuesta. Si usted quiere, señor Presidente, remítalo a la Comisión, no tengo intenciones de votarla, porque es un aspecto cualitativo, no es polémico.

EL PRESIDENTE.-Bueno, remítalo a la Comisión, que la Comisión trate de asimilar para la próxima reunión. Si no hay otra objeción se va a considerar aprobado.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*)

*Sección Segunda*  
*De las atribuciones*  
*del Presidente de la República*

**Artículo 269.**—Son atribuciones y deberes del Presidente de la República:

- 1.-Hacer cumplir esta Constitución y las leyes.
- 2.-Dirigir la acción del Gobierno.
- 3.-Nombrar y remover el Vicepresidente Ejecutivo.
- 4.-Nombrar y remover los ministros, cuya designación y remoción puede ser propuesta por el Vicepresidente Ejecutivo.
- 5.-Dirigir las relaciones exteriores de la República y celebrar y ratificar los tratados, convenios o acuerdos internacionales.
- 6.-Dirigir la Fuerza Armada Nacional en su carácter de Comandante en Jefe, ejercer la suprema autoridad jerárquica de ella y fijar su contingente.
- 7.-Ejercer el mando supremo de las Fuerza Armada Nacional, promover sus oficiales a partir del grado de coronel o capitán de navío, y nombrarlos para los cargos que les son privativos.
- 8.-Declarar los estados de excepción y decretar la restricción o suspensión de garantías en los casos previstos en esta Constitución.
- 9.-Dictar, previa autorización por una ley de bases, decretos con fuerza de ley.
- 10.-Convocar a la Asamblea Nacional a sesiones extraordinarias.
- 11.-Reglamentar total o parcialmente las leyes, sin alterar su espíritu, propósito y razón.
- 12.-Administrar la Hacienda Pública Nacional.
- 13.-Negociar los empréstitos nacionales.
- 14.-Decretar créditos adicionales al Presupuesto, previa autorización de [las Cámaras en sesión conjunta] de la Asamblea Nacional, o de la Comisión Delegada.
- 15.-Celebrar los contratos de interés nacional conforme a esta Constitución y las leyes.
- 16.-Designar, previa autorización [del Senado] de la Asamblea Nacional o de la Comisión Delegada, el Procurador General de la República y los jefes de las misiones diplomáticas permanentes.
- 17.-Designar y remover a aquellos funcionarios que esta Constitución o las leyes le atribuyen.
- 18.-Dirigir a la Asamblea Nacional, personalmente o por intermedio del Vicepresidente Ejecutivo, informes o mensajes especiales.
- 19.-Formular el Plan Nacional de Desarrollo y dirigir previa aprobación de la Asamblea Nacional su ejecución.
- 20.-Conceder indultos.

21.-Fijar el número, organización y competencia de los ministerios y otros organismos de la Administración Pública Nacional, así como también la organización y funcionamiento del Consejo de Ministros, dentro de los principios y lineamientos señalados por la correspondiente ley de bases.

22.-Disolver la Asamblea Nacional en el supuesto establecido en esta Constitución.

23.-Convocar referendos en los casos previstos en esta Constitución.

24. Convocar y presidir el Consejo de Seguridad y Defensa.

25.-Las demás que le señale esta Constitución y las leyes.

El Presidente de la República ejercerá en Consejo de Ministros las atribuciones señaladas en los numerales 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 19, 21, 22, 23 y las que le atribuya la ley para ser ejercidas en igual forma.

Los actos del Presidente de la República, con excepción de los señalados en los ordinales 3, 4 y 6, deberán ser refrendados para su validez por el Vicepresidente Ejecutivo y el ministro o ministros respectivos.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído.

Tiene la palabra el constituyente Rubén Ávila Ávila, vocero de la Comisión, para referirse al artículo 269.

CONSTITUYENTE ÁVILA ÁVILA (RUBÉN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Sí. Sólo dos cambios consideramos necesarios en este artículo. En el numeral 1, que dice: "Hacer cumplir esta Constitución y las Leyes". Creemos que debe decir: "Cumplir y hacer cumplir esta Constitución y las leyes".

Y en el numeral 4, creemos que son innecesarias dos líneas y media, dice: "Nombrar y remover los Ministros cuya designación y remoción puede ser propuesta por el Vicepresidente Ejecutivo". Esto ya fue aprobado en un artículo anterior, por lo que proponemos que el numeral 4 sólo diga "Nombrar y remover los ministros".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Pienso que este artículo amerita el examen detallado de todos los constituyentes, como hemos hecho con los anteriores artículos en su conjunto, porque en definitiva es asignar las competencias de un Presidente de la República por encima, por supuesto, no pensando únicamente en una persona sino en las atribuciones, en las competencias que tendrá el Presidente.

Dentro de los 25 numerales, me voy a detener en uno que me parece que es muy importante –resalta sobre todos los demás– que es el numeral 22, referente a "Disolver la Asamblea Nacional en el supuesto establecido en esta Constitución."

Soy de los que piensan que debe haber un equilibrio entre el ejercicio democrático y la relación entre los poderes, y éste se basa en el equilibrio de los diferentes poderes. Y aquí con este numeral, aun cuando el supuesto establecido en la Constitución debiera

aclararse un poco más, prácticamente el Parlamento o la Asamblea Nacional queda a disposición del Poder Ejecutivo.

Se trata precisamente de que haya en esto una muy buena clarificación. No podemos darle poder al Presidente para la disolución del Parlamento porque crearía una suerte de presidencialismo, de bonapartismo en el estilo del Luis Bonaparte del siglo XIX que daría un poder absoluto al Presidente.

Por lo demás, pienso que este numeral 22 relativo a disolver la Asamblea Nacional debiera ser suprimido. Con relación a las otras atribuciones que señala el artículo, me parece muy progresivo el hecho de no colocar aquella competencia que estaba señalada en la Constitución del año 1961, donde se le daba potestad para dictar medidas extraordinarias con la cual abusaron un conjunto de Presidentes durante estos 40 años, donde se sobrepasaban aun cuando se establecía que eran medidas económicas, luego se decretaban medidas sociales y cosas por el estilo que no está en estos numerales.

En concreto, propongo que la Comisión clarifique esta frase “en el supuesto establecido en esta Constitución”. En todo caso, en ningún momento voy a votar por subordinar el Parlamento a ningún nivel del Poder Ejecutivo cualquiera sea su condición.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Con respecto al punto sobre el carácter de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Nacionales, quiero adelantar una opinión que la conversábamos esta mañana en la Comisión de Defensa sobre el carácter de las Fuerzas Armadas.

Llegamos a la propuesta de traer a la Asamblea, una idea de incluir dentro de este numeral 6 donde dice “Dirigir la Fuerza Armada Nacional” señalar lo siguiente: “Como máxima autoridad civil y militar, dirigir la Fuerza Armada Nacional en su carácter de Comandante en Jefe, ejercer la suprema autoridad jerárquica sobre ella y fijar su contingente”. Esto con el objeto de evitar en el punto relativo a la seguridad y defensa nacionales tener que señalar que las Fuerzas Armadas están sujetas a la autoridad civil, etcétera y colocarlo expresamente en el numeral 6 que establece la condición de Comandante en Jefe por parte del Presidente de la República en su condición de máxima autoridad civil y militar del país.

Por otra parte, en el numeral 8, donde dice “Declarar los estados de excepción y decretar la restricción o suspensión de garantías en los casos previstos en esta Constitución”, propongo suprimir la palabra “suspensión” porque ya la tendencia es a la restricción de garantías, no a la suspensión de garantías. Es decir, que cualquier decisión en materia de emergencia pase por la restricción de garantías que me parece un término más adecuado a lo que se ha avanzado en materia de derechos humanos y garantías constitucionales en el ámbito internacional

Y, por supuesto, coincido plenamente con el compatriota Froilán Barrios en cuanto a que si alguien debe tener el poder para disolver el Parlamento tiene que ser el pueblo, es



decir, cualquier decisión que se quiera plantear en ese sentido tiene que ser sometida a la consideración del soberano, porque entonces estaríamos fallando a ese concepto, precisamente, del equilibrio de poderes, al contrapeso necesario que tiene que existir en una sociedad democrática.

No se trata de que se pueda aplicar o no en un Gobierno progresista, sino que en ningún caso debería tomarse una decisión de tanta envergadura con la representación popular, sin tomar en cuenta precisamente a esa opinión del pueblo que fue el que llevó al Parlamento a sus representantes y creo que mal puede un poder que tiene el origen popular disolver otro poder que tiene el origen popular por una controversia que se presente entre ellos. Esa controversia tiene que dirimirla precisamente el soberano, que fue quien le dio legitimidad para el ejercicio de funciones de poder y de control a ambas instancias, tanto a la Presidencia de la República como a la Asamblea Nacional.

Creo que le haríamos un flaco servicio a la democracia en nuestro país –a la democracia que queremos construir– si dejamos en manos de un Presidente de la República, cualquiera que sea, la facultad de disolver el Congreso porque pienso que en todo caso debe apelarse a los mecanismos que señala esta propia Constitución como lo es, por ejemplo, el mecanismo de revocatoria de mandato.

Si hay señalamientos específicos contra algunos parlamentarios o si llegado un momento de una controversia debe realizarse un referendo, que se realice éste y entonces la ley debería fijar condiciones para que en ese referendo el pueblo escoja quién tiene la razón en ese momento, si es el Gobierno Nacional o el Parlamento. Pero me parece que atribuirle esa facultad al Gobierno Nacional, es poco democrático.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En cuanto a la propuesta de la Comisión de solo dejar en el numeral 4 “Nombrar y remover los ministros” quiero observar que en un artículo siguiente que se refiere al Vicepresidente, se le atribuye a éste la potestad de proponer al Presidente el nombramiento y la remoción de los ministros.

De manera que si eso va a quedar así, hay que ser congruentes y establecer “Nombrar y remover los ministros, a proposición del Vicepresidente”, si esa es la regulación que está para el Vicepresidente. Hay que tener ahí esa congruencia. Si realmente la potestad de nombrar y remover a los ministros es a solicitud del Vicepresidente, que es uno de los elementos que me imagino que justifica la figura del Vicepresidente.

Por otra parte, para manifestar mi conformidad con el comentario del constituyente Vladimir Villegas sobre el término “restricción de garantías” y eliminar el supuesto de “suspensión” que ha conducido, las veces que se ha utilizado en el país, a abusos que tenemos que evitar en relación a los derechos humanos, y también para manifestar mi apoyo en la eliminación de la atribución que se le da al Presidente de disolver la Asamblea Nacional en los casos previstos en la Constitución, que en definitiva es el

previsto en el artículo 273 que establece la posibilidad del Presidente de disolver la Asamblea cuando ésta le dé dos votos de censura al Vicepresidente.

Con una norma de este tipo, realmente dudo que a alguna Asamblea se le vaya a ocurrir aprobar los dos votos de censura; le dará uno y el otro no se lo dará porque significará cortarse la cabeza. De manera que me parece inútil tanto el mecanismo de la disolución previsto en el artículo 273, como esta atribución. Me pronuncio porque se elimine la atribución que se le da al Presidente de disolver la Asamblea.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Por cuanto aún faltan por intervenir once constituyentes inscritos para hacer uso del derecho de palabra, propongo con carácter previo que se cierre el debate con ellos. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que se cierre el debate con los once constituyentes inscritos que faltan por intervenir, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Creo que estas atribuciones que se le proponen al señor Presidente de la República en la nueva Constitución tienden a un Poder Ejecutivo fuerte, eficiente. Por ejemplo, puedo decirles que el numeral 7 que pensé que iba a ser objeto de discusión, el referido a los ascensos a partir de cierto grado y que hasta ahora –no sé si lo discutirán los anotados después de mí– no ha tenido discusión. ¡Bueno! Es un tema que me sorprende que no haya sido polémico, sobre el mismo no tengo observación.

Pero sí tengo observación sobre dos numerales que tienen que ver con la autonomía de los poderes: El Poder Ejecutivo debe tener todo el respaldo para ejercer sus funciones, para instrumentar sus programas. Por ello estoy de acuerdo con el numeral 7., pero es insólito que se pretenda de alguna manera minimizar al Poder Legislativo, a la Asamblea Nacional.

La advertencia que el constituyente Allan Brewer Carías ha hecho es higiénica. Esto inhibiría la función contralora de la Asamblea Nacional y para eso está el poder revocatorio, así que no estoy de acuerdo y respaldo la posición de los constituyentes. Froilán Barrios y Vladimir Villegas; pero quiero introducir una nueva que tiene que ver con el Poder Judicial.

Señor Presidente, en el numeral 20 se señala, y ya es continuidad de la Constitución del año 1961, que el Presidente puede conceder indultos. ¿Hasta cuándo vamos a tener el Poder Judicial intervenido en Venezuela? Ojalá que esta Comisión de Emergencia que hemos designado y que está actuando con tanto esfuerzo, que está actuando bajo el riesgo de la originalidad, con tantas presiones, pero con tanto coraje, ojalá que sea la última. Que sea la última vez que intervenimos el Poder Judicial.

No es posible que diseñemos un nuevo país, que diseñemos un nuevo andamiaje para la administración de justicia, que la deseemos y la pensemos autónoma y que de repente un funcionario público, el Presidente, pero un funcionario público tenga la potestad de

anular la decisión de un tribunal. Por lo tanto, no estoy de acuerdo en que el Presidente de la República pueda conceder indultos.

Pienso que esa es una atribución que tiene que ver con la administración de justicia, que es un poder autónomo y en el aspecto de la administración de justicia deben preverse todas las instancias de apelaciones, todos los atenuantes en las leyes respectivas; pero no darle al Presidente por importante que sea ese cargo, la discrecionalidad de administrar justicia, anulando las decisiones del poder autónomo. Por eso propongo que se elimine el numeral 20.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Es para refutarle al constituyente Froilán Barrios, en cuanto a la facultad que se le establece al Presidente de disolver la Asamblea Nacional. Él tiene que concatenarla o está en relación con el artículo 273 y me parece que está bien fundamentado.

Debo decirles que este punto fue uno de los más debatidos en la Comisión, y creemos muy válido eso, tomando en cuenta que este nuevo régimen que estamos estableciendo y que nos hemos dado cuenta que ni es perfectamente federal ni mucho menos parlamentario, sino que es un híbrido, una mezcla de todas esas cosas. Es importante que se sepa que en tanto y en cuanto la Asamblea Nacional cuestione o le imponga votos de censura al Vicepresidente, en esa medida éste estaría facultado para disolver la misma.

En cuanto al ordinal que alude el constituyente Claudio Fermín, debo decirles que tradicionalmente esa ha sido una facultad –incluso históricamente de los reyes, luego pasó también al poder presidencial–, otorgada al Presidente para poder conceder indultos, toda vez que el Poder Judicial muchas veces por alguna circunstancia puede equivocarse en sus sentencias, como históricamente está comprobado y en la historia más reciente de Venezuela también. Entonces esa medida excepcional se le da al Presidente como una gracia muy especial para que pueda subsanar esos errores que muchas veces ha cometido la justicia cuando ha incurrido en el error de condenar a personas inocentes. Queda pues esa alternativa que es muy restringida al Presidente, ya que la misma está acompañada de requisitos extraordinarios con los cuales pueda hacer valer esa facultad.

En consecuencia, creo que deben mantenerse los ordinales 20 y 22 en el artículo 269.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: Para hacer dos observaciones y una proposición. La primera observación está referida al tema que presentó el constituyente Vladimir Villegas, en el sentido de la discusión que se dio en el seno de la Comisión Técnica del Capítulo VII De la Seguridad y Defensa de la Nación.

Producto de ese debate se consideró prudente enfatizar el hecho de que el Presidente de la República, como máxima autoridad civil, debe tener la dirección o el comando de las Fuerzas Armadas, pues no era tan explícita la vinculación entre su condición de máxima autoridad civil o la comandancia en jefe de las Fuerzas Armadas que él tiene.

En tal sentido, se sugiere en la misma dirección que propuso el constituyente Vladimir Villegas que el numeral 6 diga lo siguiente: "6. Como máxima autoridad civil y comandante en jefe de la Fuerza Armada ejercer la suprema autoridad jerárquica de ella y fijar su contingente". En consecuencia, se propone eliminar el numeral 7, ya que sería redundante.

Adicionalmente, suscribo la proposición de varios constituyentes que han manifestado que el numeral 22, que dice: "Disolver la Asamblea Nacional en el supuesto establecido en esta Constitución", sea eliminado.

Finalmente, para lograr la transversalización axiológica e integración normativa de esta Constitución, vale decir, hacerla coherente, en el numeral 24 debemos eliminar el término "...Consejo de Seguridad y Defensa", y recoger el término que se usa en el Título VII De la Seguridad de la Nación, que corresponde a este tema y debería decir lo siguiente: "Convocar y presidir el Consejo de Defensa de la Nación", que es como se está llamando este Consejo.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes. El artículo 273, y tengo necesariamente que referirme a él para hablar de la eliminación del ordinal 22, establece en su segunda parte lo siguiente: "...La remoción de dos Vicepresidentes Ejecutivos, consecuencia de la aprobación de una moción de censura dentro de un mismo período presidencial, faculta al Presidente de la República para disolver la Asamblea Nacional..."

Esta propuesta viene fundamentalmente del constituyente Ricardo Combellas, quien es un estudioso del Derecho Constitucional y esto es una tropicalización del régimen parlamentario o régimen semipresidencialista. Aquí se establece un control –y posiblemente el constituyente Combellas, quien está anotado en el derecho de palabra lo explicará con muchísima mejor propiedad – entre el Parlamento y el Ejecutivo. ¿Por qué? Porque si bien es cierto que la Asamblea puede destituir en un mismo período presidencial dos veces al Vicepresidente, pudiera utilizar esa Asamblea en un momento determinado ese mecanismo como una forma de crear inestabilidad política, y para poder controlar la inestabilidad política, la única manera que tendría el Presidente es de disolver la Asamblea, a los fines de que se constituya una nueva.

Este no es un invento, existe en Europa, especialmente en Italia, a través del mecanismo parlamentario. Entonces, por lo menos para que se tenga la información de cuál es la razón. Se puede estar o no de acuerdo con esto, se puede votar o no contra esto, pero en todo caso la razón que existe es específicamente la del control parlamentario. Se llama

“método semipresidencial”, pero funciona con un Primer Ministro, aquí se ha tropicalizado con un Vicepresidente.

En todo caso, el constituyente Ricardo Combellas, con toda seguridad, podrá explicarlo con mayor suficiencia y con muchísima más técnica que yo.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes. Voy a referirme a varias relaciones de los poderes entre sí, en esto de las disoluciones. Unos, que se refieren al artículo; y otros, que ya están aprobados. Pienso que no esté fuera de orden en los que han sido aprobados, porque lo que voy a proponer es que la Comisión tome nota para la segunda discusión de mis observaciones, si se consideran valederas.

Pienso que un Poder no puede disolver a otro solo, ni el Poder Ejecutivo puede disolver a la Asamblea solo ni mucho menos la Corte Suprema de Justicia puede destituir al Presidente sola. No puede ser. En la Constitución actual se necesitan los dos Poderes: el Legislativo y el Judicial, para poder destituir al Presidente. Entonces por qué vamos a alterar esa sana decisión.

Solicito que en el artículo 260 se ponga una nota para la segunda discusión, y en cuanto a la Asamblea no me parece suficiente. Me di cuenta inmediatamente que era una mezcla con el parlamentarismo el problema de si se hacían las dos sanciones a los Vicepresidentes. Pienso que lo mejor es que el Presidente apele a otro Poder, puede ser el Ciudadano o al Judicial, pero en todos esos casos, debemos tomar en cuenta que está por delante el referendo revocatorio.

Entonces propongo: “Que en cuanto a ésta se mantenga el ordinal 22 de la posibilidad de que el Presidente disuelva la Asamblea, pero con la autorización de otro Poder – preferentemente el Poder Judicial–, y en cuanto a la aprobación que hicimos del artículo 260, fíjense que causó preocupación, hubo alguien que propuso una votación calificada porque vio la inquietud, y el Presidente le dijo que no había sino votación simple, lo cual es verdad.

Esa misma inquietud tengo ahora un poco atrasado, por lo que solicito que la Comisión tome nota de esto, si le parece valedera mi argumentación, para tomarlo en cuenta en la oportunidad de la segunda discusión. Me parece peligroso que se autorice a la Corte Suprema de Justicia, sola, a destituir al Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Muy breve para hacer una aclaratoria en nombre de la Comisión respecto al planteamiento que hizo el constituyente Allan Brewer Carías. Él tiene razón, porque en las atribuciones del Vicepresidente Ejecutivo se cometió un error y hay un artículo que debe ser suprimido que dice: “...los ministros.” Si suprimimos “los” queda la palabra “ministros”. Se entiende lo que estamos proponiendo, que simplemente el Vicepresidente Ejecutivo

tiene la facultad de proponer nombres de ministros, pero no es exclusiva, es decir, no siempre.

Asimismo, aclarar que en el literal 8, De las Funciones del Presidente, debe suprimirse la expresión "suspensión", queda solamente "restricción".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López. (*La retira*).

Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente: El doctor Isaías Rodríguez con mucha propiedad y claridad interpretó el sentido de este artículo, y la verdad es que poco lo que hay que agregarle.

El sentido del numeral 22 que hay que concatenarlo por supuesto con el artículo 273, tiene como propósito equilibrar a los Poderes, no tiene ningún otro propósito, no es una fórmula autoritaria ni una cláusula que le va a dar exceso de poder al Presidente, veámoslo en un sentido si se quiere equilibrado desde varias facetas. En primer lugar, le habíamos dado el poder a la Asamblea Nacional para censurar y destituir, en consecuencia, por una mayoría calificada al Vicepresidente Ejecutivo, es decir, la atribución se la estamos dando a la Asamblea, o sea, un poder superior respecto al Ejecutivo en la medida en que puede censurar y destituir a un alto funcionario como es el Vicepresidente Ejecutivo que como ustedes ya habrán visto y veremos con más detalle cuando leamos sus atribuciones, es un importante funcionario, sin ninguna duda el número 2 a bordo que tiene competencias muy relevantes en el nuevo sistema de Gobierno.

La primera característica semipresidencial o semiparlamentaria del sistema que se propone es a favor de la Asamblea Nacional que tiene el poder de destitución. Entonces, cuando se usa y se abusa de ese poder de destitución, el Presidente si no le damos alguna facultad para contrarrestar ese poder, queda inerte, absolutamente bajo el control de una Asamblea que puede destituirle a todos los vicepresidentes que quiera, por los caprichos, o en fin, por las razones que sea. Entonces, esa es la motivación que nos lleva a plantear la posibilidad de que el Presidente pueda usar en condiciones excepcionales de la disolución.

La propuesta original que había surgido de la Comisión del Poder Ejecutivo era en tres oportunidades, es decir, que en la tercera oportunidad el Presidente pueda, en situación extrema, recurrir a la posibilidad de disolución.

La Comisión Constitucional lo restringió a dos oportunidades, y por supuesto, el Presidente queda más favorecido.

Pero en todo caso, la propuesta tiene un objeto no de imponer abusivamente un Poder sobre el otro, sino de equilibrar dos poderes, a la Asamblea el poder de destitución, y al Presidente el poder de disolución, pero por supuesto condicionado que en un tiempo perentorio llamar a elecciones para la nueva Asamblea.

Llamo la atención sobre esto, porque si el artículo correspondiente una vez analizado no goza del afecto de la mayoría de la Asamblea, sí considero que debe seriamente pensarse en quitarle a la Asamblea la posibilidad de destituir al Vicepresidente Ejecutivo, porque en esas condiciones dejamos desarmado al Presidente de la República frente a una Asamblea que tenga una mayoría reñida con el poder político del Presidente y que lo pongan en una situación bastante difícil y en un problema de choque de poderes y de gobernabilidad.

Esa es la razón por la cual se pone este juego de poderes, cierto, que propio del semipresidencialismo, pero si queremos volver al sistema presidencial clásico, eliminamos la facultad de disolución del Presidente, pero, ¡ojo!, también eliminemos la facultad de destitución de la Asamblea Nacional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez. (*Ausente*).

No habiendo más oradores para intervenir, se cierra el debate.

Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de los constituyente Allan Brewer Carías y Froilán Barrios: Se propone eliminar el numeral 22 relativo a la competencia presidencial para disolver la Asamblea Nacional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de los constituyentes Allan Brewer Carías y Froilán Barrios se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Vladimir Villegas: Numeral 8. Eliminar la palabra “suspensión”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Vladimir Villegas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Claudio Fermín: Propone eliminar el numeral 20, que permitiría conceder indultos, porque atenta contra la autonomía del Poder Judicial.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Claudio Fermín se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Francisco Visconti: Integrar los numerales 6 y 7 del artículo 269. Quedaría así: “Como máxima autoridad civil del Poder Ejecutivo y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, ejercer la suprema autoridad jerárquica de ella, fijar su contingente y promover el ascenso de los oficiales a partir del grado de coronel o capitán de navío”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Francisco Visconti se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Pedro Ortega Díaz: “Me parece peligroso que en el artículo 260 se autorice a la Corte Suprema a destituir al Presidente de la República, y por eso propongo que el artículo ya aprobado se lleve con nota especial a la segunda discusión.

El numeral 22 debe mantenerse, pero para destituir a la Asamblea se necesita la opinión favorable de la Corte Suprema.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Pedro Ortega Díaz se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Francisco Visconti: Propone corregir el numeral 24 para que sea coherente con lo establecido en otros artículos del anteproyecto de Constitución, quedando redactado de la manera siguiente: “24. Convocar y presidir el Consejo de Defensa de la Nación”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Francisco Visconti se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.

Sírvase contar los votos porque observo que está negada, ciudadano Secretario.

*(Se procede a contar los votos)*

EL SECRETARIO.-46 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-No sé cuál es el quórum para poder decidir si está aprobada o no, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Vamos a contar los constituyentes presentes, ciudadano Presidente.

*(En este momento el Secretario procede a contar los constituyente presentes)*.



EL PRESIDENTE.-Sírvese informar el resultado del conteo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-72 constituyentes presentes, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consecuencia, se declara aprobada la proposición del constituyente Francisco Visconti.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 269 propuesto por la Comisión con las correspondientes modificaciones que hemos aprobado como agregados o como corrección se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.  
Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Ciudadano Presidente: Para dejar constancia de mi voto salvado en el numeral 22 del artículo 269.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dejar constancia del voto salvado del constituyente Gastón Parra, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: Para dejar constancia de mi voto salvado en el numeral 22 del artículo 269.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dejar constancia del voto salvado del constituyente Francisco Visconti, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente: Para dejar constancia de mi voto salvado en el numeral 22 del artículo 269.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dejar constancia del voto salvado del constituyente Claudio Fermín, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

*(En este momento un miembro de la Asamblea dirige frases al Presidente no captadas por la Taquígrafa).*

EL PRESIDENTE.-Por supuesto, la proposición del constituyente Ángel Landaeta está negada, pero de todas maneras vamos a complacerlo, vamos nuevamente a votarla.

Sírvese dar lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Ángel Landaeta: "Disolver la Asamblea Nacional Constituyente previa consulta popular a través de un referendo revocatorio".

Es todo, ciudadano Presidente.,

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta del constituyente Ángel Landaeta se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Sírvase dar lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 270.**-Dentro de los diez primeros días siguientes a la instalación de la Asamblea Nacional, en sesión ordinaria, el Presidente de la República, personalmente o por medio del Vicepresidente Ejecutivo, presentará cada año a la Asamblea Nacional un mensaje en que dará cuenta de los aspectos políticos, económicos, sociales y administrativos de su gestión durante el año inmediatamente anterior.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente: Creo que es suficiente lesión la que se ha dado a sí misma la nueva estructura permitiendo que el Poder Ejecutivo pueda fácilmente intervenir el Legislativo. Ahora, si en este artículo 270, el Poder Ejecutivo, el Presidente –no le pongan nombre y apellido– puede entonces displicentemente pasar seis años sin rendir cuenta a la Asamblea Nacional, enviando al Vicepresidente Ejecutivo, a quien puede cambiar todos los años. ¡Caramba! Es muy poca entidad la que le estamos dando a la Asamblea Nacional.

No solamente aspiro a que en la segunda discusión revisemos este numeral 22 que acabamos de aprobar, que es insólito, sino que propongo, ciudadano Presidente, que sea directamente al Presidente quien rinda cuenta y no el Vicepresidente.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hubo una omisión de parte de la Dirección de Debates, constituyente Claudio Fermín, y pido excusas, porque no se leyó el artículo redactado por la Comisión y a lo mejor acoge su inquietud.

Tiene la palabra el constituyente Eustoquio Contreras para darle lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Ciudadano Presidente: Difiere muy poco. Vamos a leerlo todo:

**Artículo 270.**-Dentro de los diez primeros días siguientes a la instalación de la Asamblea Nacional, en sesiones ordinarias, el Presidente de la República, personalmente o por medio del Vicepresidente Ejecutivo, presentará cada año a la Asamblea Nacional un mensaje en que dará cuenta de los aspectos políticos, económicos, sociales y administrativos de su gestión durante el año inmediatamente anterior.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sigue siendo procedente la proposición del constituyente Claudio Fermín, porque allí descarga en algún momento la posibilidad de rendir cuenta en el Vicepresidente; y él propone que sea el Presidente, sin otro sustituto, el que rinda cuenta ante la Asamblea.

¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Claudio Fermín? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Claudio Fermín se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada. Siguiendo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 271.**-El Vicepresidente Ejecutivo es órgano directo y colaborador inmediato del Presidente de la República en su condición de Jefe del Ejecutivo Nacional.

El Vicepresidente Ejecutivo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para ser Presidente de la República.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente: Con respecto a la figura del Vicepresidente Ejecutivo, quiero evitar que exista el nepotismo en el nombramiento de esta figura, porque no observo por ninguna parte que se le prohíba al Presidente que vaya a nombrar a su familia en ese cargo, que es de libre nombramiento y remoción de él.

Entonces, propongo como un agregado –no sé si un artículo aparte– para evitar el nepotismo en la designación del Vicepresidente Ejecutivo, lo siguiente: “No podrá ser designado Vicepresidente Ejecutivo el cónyuge, concubino o concubina o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad del Presidente de la República”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-A mí me parece que debiera tener otro tipo de redacción, como por ejemplo, que no debe tener ningún parentesco hasta tantos grados de consanguinidad, una cosa de esas. Que se le haga la redacción para evitar el nepotismo con una redacción adecuada.

Se va a considerar el artículo 271 con el agregado que ha presentado la constituyente Iris Varela, y que lo redacte nuevamente, tomando el sentido de sus palabras, la Comisión.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 271 con el agregado que presenta la constituyente Iris Varela, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiendo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 272.**-Son atribuciones del Vicepresidente Ejecutivo:

1. Colaborar con el Presidente de la República en la dirección de la acción de Gobierno.
2. Coordinar las relaciones de Gobierno con la Administración Pública Nacional.
3. Proponer al Presidente de la República el nombramiento y la remoción de los ministros.
4. Presidir, previa autorización del Presidente de la República, el Consejo de Ministros.
5. Coordinar las relaciones del Ejecutivo Nacional con la Asamblea Nacional.

6. Presidir el Consejo Federal de Gobierno.
7. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados nacionales cuya designación no esté atribuida a otra autoridad.
8. Suplir las faltas temporales del Presidente de la República.
9. Ejercer las atribuciones que le delegue el Presidente de la República.
10. Las demás que le señalen esta Constitución y las leyes.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIAS (ALLAN).-Hay una modificación en el ordinal 3º, como ya aclaramos que debe decir: “proponer al Presidente de la República el nombramiento y la remoción de ministro” , “de ministros” no “de los ministros”, porque no es exclusiva la facultad del Vicepresidente.

EL PRESIDENTE.-Es verdad. Para que tenga coherencia debe corresponder con la modificación que hicimos anteriormente. Que se le pase la observación correspondiente para que le de la afinidad debida. En esas condiciones lo vamos a dar por aprobado. *(Pausa)*. Aprobado.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 273.**-La aprobación de una moción de censura al Vicepresidente Ejecutivo, por una votación no menor de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Nacional acarrea su remoción.

El funcionario removido no podrá optar al cargo de Vicepresidente Ejecutivo o de ministro por el resto del período presidencial. La remoción de dos vicepresidentes ejecutivos, consecuencia de la aprobación de una moción de censura dentro de un mismo período presidencial, faculta al Presidente de la República para disolver la Asamblea Nacional.

El decreto de disolución conlleva la convocatoria a elecciones para una nueva legislatura dentro de los 60 días siguientes a su disolución.

La Asamblea no podrá ser disuelta en el último año de su período constitucional”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Estimado Presidente y colegas constituyentes. Escuché con mucha atención la intervención -porque esto está muy ligado al anterior artículo 269- tanto la intervención que hizo el vicepresidente Isaías Rodríguez, como la que hizo el constituyente Ricardo Combellas y me hacen reafirmar la propuesta que hice en el ordinal 22º del artículo 269.

Primero, porque los ejemplos que dan de parlamentarismo, tanto de Italia como el parlamentarismo europeo...

EL PRESIDENTE.-Eso está aprobado, ciudadano Constituyente.

EL ORADOR.-Sí, pero estoy refiriéndome a los dos, a la remoción por moción de censura, la segunda parte, que tiene que ver con eso. Por eso, porque ellos ilustran el ordinal 22º, precisamente en la explicación que dan con el artículo 273.

En esos países, precisamente, el parlamentarismo lo ejerce, como bien lo dice la palabra, el Parlamento. Aquí, en este caso, se está estableciendo que la remoción de dos vicepresidentes ejecutivos sería la causa para disolver la Asamblea Nacional.

Ahora bien, tomando como ejemplo Italia. ¿Cuántos gobiernos ha habido en Italia después de la posguerra hasta hoy? Ha habido más de 50 gobiernos, precisamente porque el Parlamento ejerció su función como tal y con una mayoría destituyó al primer ministro.

En este caso, es un Presidente que está designando un vicepresidente. Ahora, ¿se le va a castigar a la Asamblea Nacional porque no esté de acuerdo con la gestión que haga un vicepresidente? Evidentemente que esto es la liquidación. La decisión que tomó esta Asamblea Nacional Constituyente está liquidando el Parlamento, porque una Asamblea Nacional puede tener perfecta competencia en que la gestión que haga un vicepresidente, que en este caso tiene la suerte o la figura de un primer ministro, en ese caso, pero designado por el Presidente, se le está castigando por evaluar una gestión, que es lo mismo que cuando un parlamento establece una censura en el caso de un ministro, en todo caso.

Colegas constituyentes, alerta que no creamos que por el hecho que tengamos esta mayoría ahora, seremos eternos; porque es darle potestad a cualquier gobernante para que liquide el Parlamento.

Por esa razón, propongo que este segundo artículo, esta moción de censura que faculta al Presidente para disolver la Asamblea Nacional, sea también suprimida en este artículo 273 y voy a consignar la propuesta y los alerto a ustedes, colegas constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Esa proposición está fuera de orden, porque es contradictoria con la que hemos aprobado. Lo que podemos es condicionar de una manera diferente a como se condiciona allí, para ser consecuentes con lo que aprobamos. Lo demás sería levantar la sanción a la disposición que ya hemos tomado.

De tal manera que, lo que podría era de alguna forma, modificar el condicionamiento que se da, pero en ningún caso suprimirlo porque es una proposición que se contradice con lo que acabamos de aprobar.

Tiene la palabra el constituyente Ronald Blanco La Cruz.

CONSTITUYENTE BLANCO LA CRUZ (RONALD).-Señor Presidente. Yo pienso de igual manera que las exposiciones que han hecho los constituyentes Claudio Fermín y Froilán Barrios. Pienso que estamos generando, sin necesidad, un conflicto de poderes, donde la Asamblea Nacional puede sacar al Vicepresidente y el Presidente puede disolver a la Asamblea.

Pienso que ese es un punto que debería reflexionarse, porque se está analizando este artículo y que el que hizo la propuesta, que nos la explique. ¿Qué de favorable trae sino sólo crear conflictos entre poderes?

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Creo que eso fue lo que explicó Combellas y en cierta forma también el constituyente Rodríguez, en el sentido de ¿cuál es la razón de ser de ese artículo?

Combellas decía que si se le daba la facultad a la Asamblea Nacional para destituir dos veces seguidas al Vicepresidente, lo que se impedía era que hubiera una tercera decisión en ese caso, hasta dos veces no procede la disolución de la Asamblea, pero a partir de dos destituciones del Vicepresidente sí procede la disolución de la Asamblea.

Luego, él decía que para equilibrar las cosas, si se le quitaba esa facultad al Presidente, también habría que quitársele la censura a la Asamblea de destituir al Vicepresidente.

Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Muchas gracias, señor Presidente. Quiero de nuevo llamar la atención de los colegas constituyentes sobre la importancia de la autonomía de los poderes. La misma motivación que he tenido para otras intervenciones, referidas a la autonomía de los poderes, quiero aducirla ahora.

Dejemos al Poder Ejecutivo ejercer sus función de administrar. Si el señor Presidente de la República resuelve nombrar un ministro o dos o diez o un vicepresidente, esa es su responsabilidad y si la marcha a cargo del señor Vicepresidente o de los ministros no es del gusto del país, pues el señor Presidente y su gobierno, de cualquiera de estos períodos por venir, correrán con la suerte del referéndum revocatorio, pero vamos a dejarlo gobernar, igual que dejemos al Poder Judicial, tomar decisiones sin que un Presidente después la revoque, igual que dejemos a la Asamblea legislar y controlar el gasto sin que un Presidente la atemorice porque la pueda disolver.

Quiero proponer -y concluyo, señor Presidente- que eliminemos este artículo que interviene la autonomía del Poder Ejecutivo. Si el país está insatisfecho con la marcha del Gobierno, pues el país recogerá firmas e irá a un referéndum revocatorio, pero dejemos al Poder Ejecutivo administrar los asuntos que le competen.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: no voy a volver sobre el tema, porque ya usted, con razón, señaló que ya se votó el establecimiento de esta potestad del Presidente disolver la Asamblea, pero sí creo que deberíamos pensar, como usted mismo señalaba hace poco, en su condicionamiento.

Estamos poniendo que el voto de censura en dos oportunidades, en seis años, es causal de disolución de la Asamblea. Creo que para hacer referencia al término de la inestabilidad y la ingobernabilidad que se puede plantear, deberíamos aumentar el número de veces a cuatro veces. Es decir, si la remoción se produce cuatro veces en un período de seis años, entonces que se produzca la disolución.

Yo propondría aumentar a cuatro veces esta figura del voto de censura para que produzca la disolución.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloría.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Señor Presidente, distinguidos constituyentes. Creo que este artículo tiene varios problemas de redacción.

Sobre todo me llama la atención el último párrafo que dice: "La Asamblea no podrá ser disuelta en el último año de su período constitucional".

Me surge la pregunta: ¿si en el último año la Asamblea no puede ser disuelta, quiere decir que en ese último año podrá remover y censurar al Vicepresidente las veces que quiera? Entonces se estaría creando el último año de máxima inestabilidad política.

Creo que ese último párrafo tendría que desaparecer del artículo y es lo que le propondría a la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Presidente: recogiendo las observaciones flexibles de contribución del doctor Brewer Carías y del constituyente Viloría -porque lamentablemente Claudio y Froilán, quedaron fuera de orden porque ya se aprobó la disolución, incluso algunos salvaron su voto, muy respetuosamente-, proponemos que la remoción del Vicepresidente se pueda elevar a tres, porque cuando se aprobó esta norma teníamos en conciencia que un Presidente que duraría 4 o 5 años en el ejercicio del cargo y ahora, la verdad, que vamos a tener un Presidente por seis años consecutivos y nos parece razonable elevarla a tres, sólo cuando se destituyen tres vicepresidentes, él puede, efectivamente, ejercer los poderes de disolución. Nos parece más flexible y más comprensivo con la duración del mandato de seis años.

Respecto a la propuesta de Viloría, podríamos estudiar que en el último año -lo que es igual no es trampa-, no se puedan destituir vicepresidentes ejecutivos y tampoco se pueda disolver la Asamblea Nacional . En el último año no hay esa posibilidad porque está cerca una elección presidencial.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar.

CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Sólo para argumentar lo siguiente, con su permiso, señor Presidente y constituyentes: Creo que, realmente, es un sentido de equilibrio el que estamos logrando. No es que hay una arbitrariedad en que el Ejecutivo, en este caso el Presidente de la República, va a estar disolviendo Asamblea como se está planteando algunas veces.

Creo que en las últimas intervenciones estamos llegando al equilibrio deseado. Lo que se trata es de que así, conforme la Asamblea puede destituir a un vicepresidente, no haya en esa práctica un vicio de exceso, porque nos crearía o le crearía a quien gobierne en el momento, una situación de inestabilidad política increíble.

De tal manera que está aprobándose una norma por un lado, pero pienso que con gran sabiduría, se está poniendo una de equilibrio en el sentido de un límite. Coincido con la proposición nueva del doctor Combellas, que viene a conciliar las posiciones y que sea

tres veces, es decir, tendría la Asamblea Nacional que destituir tres vicepresidentes para poder, entonces, tener la potestad el Presidente de disolver la Asamblea Nacional. Creo que queda equilibrado, se contrarrestan las posiciones y podemos marchar fluidamente en el período constitucional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Daniel Díaz.

CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).-Distinguido Presidente, colegas. Me parece que la configuración que ha propuesto Ricardo Combellas con respecto al Vicepresidente Ejecutivo, en término de sistema político funcional entre poderes autónomos, me parece profundamente inconveniente para la Nación y para la República.

No he visto una barbaridad constitucional más grande y estoy verdaderamente asombrado, cómo un funcionario público, un burócrata de un Estado, de un gobierno, nombrado por un Presidente de la República -no estoy hablando de ahora, en este instante, puede ser en cualquier coyuntura- los votos de censura de una Asamblea Nacional, puedan realmente provocar una decisión de disolución de un Parlamento.

**EMPATE CON BELKYS T-22**

**TURNO 22/04/11/99**

**BELKYS**

**Constituyente Daniel Díaz...**

...pueda realmente provocar una decisión de disolución de un Parlamento. Pudiera entender perfectamente esto si el Vicepresidente fuera electo en igualdad de condiciones que a un Presidente de la República...

EL PRESIDENTE.-(*interrumpiendo*)... Eso fue aprobado.

EL ORADOR.-Mire, maestro, déjeme hablar, por favor. Se lo agradezco.

EL PRESIDENTE.-Lo dejo hablar, pero quiero que lo haga dentro de las reglas del debate, porque eso fue aprobado...

EL ORADOR.-No estoy fuera del debate, caballero.

EL PRESIDENTE.-Está fuera del debate porque eso fue aprobado.

EL ORADOR.-No estoy fuera del debate, estoy hablando con respecto al sistema político que se ha propuesto.

Inevitablemente cuando una norma está integrada a otra es inevitable hacer referencia a las normas en términos de conjunto, en tanto que se refiere a una lógica política y sobre esa materia no encuentro camino cómo disolver un discurso con respecto al otro.

A mi manera de entender, considero profundamente inconveniente tomar y elevar a nivel constitucional una reglamentación de esta naturaleza.

Propongo más bien a la comisión que hizo esta propuesta, repensar para la segunda discusión para conservar realmente la autonomía de poderes en la Nación.

Muchas gracias.



EL PRESIDENTE.-Un punto previo para el constituyente Díaz Núñez.

CONSTITUYENTE DÍAZ NÚÑEZ (AMÉRICO).-Propongo que se considere suficientemente debatido el punto y que se concluya el debate con los inscritos.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el punto previo? (*Asentimiento*). Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

No hay más nadie inscrito. Se va a someter a votación.

Ciudadano Secretario, sírvase leer las proposiciones en mesa.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición Claudio Fermín: Propone eliminar el artículo por considerarlo contrario a la autonomía de los poderes públicos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la proposición. (*Asentimiento*). Los que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Fíjense bien que están votando un artículo que reglamenta al aprobado. Al eliminar éste no hay ninguna norma para poder instrumentar el numeral 22, para que tomen nota de lo que están votando.

Los que estén de acuerdo con eliminar el artículo, sírvanse indicarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).

Ciudadano Secretario, sírvase verificar la votación.

EL SECRETARIO.-Veintinueve votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Según el quórum de que hablamos, está negado.

Sírvase continuar con las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-No hay más proposiciones, ciudadano Presidente

EL PRESIDENTE.-Hay una proposición de tres años y otra de cuatro.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. Yo retiré mi propuesta de las cuatro veces y me acojo a las tres veces para que proceda la disolución.

EL PRESIDENTE.-Hay una proposición. ¿La Comisión la acoge? Hay una propuesta de tres años y otra de cuatro.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente, retiré mi propuesta de las cuatro veces y me acojo a las tres veces para que proceda a la disolución, allí está esa propuesta.

EL PRESIDENTE.-Hay una proposición. ¿La Comisión la acoge? La Comisión original la acoge y se adhiere a la propuesta que sean tres veces lo que dé derecho al Presidente a la disolución de la Asamblea. Los que estén de acuerdo con esa proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Lo percibo aprobado. No sé si quieren rectificación. Aprobado.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 274.**-El Vicepresidente Ejecutivo es responsable de sus actos de conformidad con esta Constitución y las leyes.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar. (*Pausa*). Aprobado.

EL SECRETARIO.-Se les informa a los señores constituyentes que el constituyente José Vielma está recogiendo las proposiciones sobre las disposiciones transitorias.

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*)... Son las 7 de la noche, creo que podríamos suspender la sesión y continuar mañana a las 9 de la mañana, de acuerdo con lo establecido previamente.

**X**

Buenas noches y que duerman bien. Se suspende la sesión. (Hora: 7:05 p.m.)

Las taquígrafas del Senado:

*Luisa Vásquez T.*

*Elvira Alarcón de Barrera*

*Nilda Flames Escobar*

*Belkys Barreto Zerpa*

*Linda García de Araque*

*Eloyna Manzano Bello*

Los taquígrafos de Diputados:

*Andrea Velásquez de Gavidia*

*José R. Ramírez Flores*

*Beatriz González de Franco*

*Teodora Zambrano de Arismendi*

*Avelina Daza Cárdenas*

*Albertina Quintero Silva*

*Carmen J. de Rodríguez*

XXXVII  
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

**Sesión Ordinaria del día viernes 5 de noviembre de 1999**

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE  
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE  
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

**SUMARIO**

1.-Apertura de la sesión.

*Orden del Día*

2.-Único: Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.

3.-La Presidencia designa comisiones para que reciba a representantes de una manifestación de trabajadores tribunalicios y a una delegación de bomberos.

4.-Clausura de la sesión.

**1**

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 11:22 a.m.). Sírvase dar lectura a la minuta de Acta de la sesión anterior, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**2**

**ACTA DEL 30/10**

(*Considerada y votada es aprobada sin observaciones*)

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase continuar con la lectura de los artículos constitucionales que quedaron pendientes.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**3**

***Sección Cuarta***

***De los Ministros y del Consejo de Ministros***

**Artículo 275.** Los Ministros son órganos directos del Presidente de la República, y reunidos conjuntamente con este y con el Vicepresidente Ejecutivo, integran el Consejo de Ministros.

El Presidente de la República presidirá las reuniones del Consejo de Ministros, pero podrá autorizar al Vicepresidente Ejecutivo para que las presida cuando no pueda asistir a ellas. Las decisiones tomadas deberán ser ratificadas por el Presidente de la República.

De las decisiones del Consejo de Ministros son solidariamente responsables el Vicepresidente Ejecutivo y los ministros que hubieren concurrido, salvo aquellos que hayan hecho constar su voto adverso o negativo.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar. *(Pausa)*. Aprobado. Siguiendo artículo.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 276.** El Presidente de la República podrá nombrar Ministros de Estado. Además de participar en el Consejo de Ministros y de asesorar al Presidente de la República y al Vicepresidente Ejecutivo en los asuntos que le fueren asignados.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a aprobar. *(Pausa)*. Aprobado. Siguiendo artículo.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 277.** Para ser Ministro se requiere poseer la nacionalidad venezolana y ser mayor de veinticinco años

Los ministros son responsables de sus actos de conformidad con esta Constitución y las leyes. Los Ministros presentarán ante la Asamblea Nacional dentro de los primeros sesenta días de cada año, una memoria razonada y suficiente sobre la gestión del despacho en el año siguiente anterior de conformidad con la ley.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-La Comisión hace esta adición. "Artículo 277. Para ser ministro se requiere poseer la nacionalidad venezolana y ser mayor de 25 años. La adición es esta: Con las excepciones establecidas en esta Constitución". Todo lo demás igual, señor Presidente

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción se va a aprobar. *(Pausa)* Aprobado.

Continúe ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 278.** Los ministros tienen derecho de palabra en la Asamblea Nacional y en sus comisiones, podrán tomar parte en los debates de la Asamblea Nacional, sin derecho al voto.

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción se va a aprobar. *(Pausa)* Aprobado.

**Artículo 279.** La aprobación de una moción de censura a un ministro por una votación no menor de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Nacional,

acarrea su remoción. El funcionario removido no podrá optar al cargo de Ministro o de Vicepresidente Ejecutivo por el resto del período presidencial.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-La Comisión hace una ligera modificación cuantitativa. Dice así. Artículo 279. La aprobación de una moción de censura a un ministro, por una votación no menor de las tres quintas partes. En lugar de las 2/3 partes, las 3/5 partes de los miembros de la Asamblea Nacional, acarrea su remoción. Lo de más igual. La única modificación es que de las 2/3 partes se pasa a las 3/5 partes.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente y constituyentes, muy buenos días. Solamente una observación para que la tome en cuenta la Comisión, sobre toda la sección. Muy rápida. Que es tomar en cuenta que no se debe disponer tantas cosas sobre el vicepresidente. Creo que alguien lo dijo ayer, sino que el vicepresidente es un órgano prácticamente del presidente de la república. Entonces dejar que el presidente resuelva sus atribuciones. etcétera. Tratar de reducir lo más posible las menciones sobre el vicepresidente. Dejarlo como órgano del presidente y punto. Como se dijo ayer. Que la comisión para la segunda discusión, tome en cuenta esa recomendación. La hago porque después se nos olvida.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Que la comisión tome nota y si no hay otra objeción se va a dar por aprobado. (*Pausa*). Aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

***Sección Quinta***  
***De la Procuraduría General***  
***de la República***

***Artículo 280.*** La Procuraduría General de la República ejerce la defensa y representación judicial y extrajudicial de los intereses patrimoniales de la República y la asesoría jurídica.

La ley orgánica determinará su organización, competencia y funcionamiento.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo. Tiene la palabra Eustoquio Contreras.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Artículo 280. Hay cambios sustanciales en el encabezamiento. La Procuraduría General de la República asesora, defiende y representa judicial y extrajudicialmente de los intereses patrimoniales de la República y deberá ser consultada para la aprobación de los contratos de interés público nacional. La Ley Orgánica determinará su organización, competencia y funcionamiento.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído por la Comisión. Si no hay objeción se va aprobar (*Pausa*). Aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 281.** La Procuraduría General de la República estará a cargo y bajo la dirección del Procurador General de la República, con la colaboración de los demás funcionarios que determine la ley orgánica.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va aprobar (*Pausa*). Aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 282.** El Procurador General de la República deberá reunir las mismas condiciones exigidas para ser magistrado del Tribunal Supremo de Justicia; será nombrado por el Presidente de la República con la autorización de la Asamblea Nacional.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Eustoquio Contreras, por la Comisión.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-El Procurador General de la República, deberá reunir las mismas condiciones exigidas para ser magistrado del Tribunal Supremo de Justicia. Será nombrado por el presidente de la república, con la autorización de la Asamblea Nacional.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo de la comisión. Si no hay objeción se va aprobar (*Pausa*). Aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 283.** El Procurador General de la República asistirá, con derecho a voz, a las reuniones del Consejo de Ministros.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo de la Comisión. Tiene la palabra Virgilio Ávila Vivas.

CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Señor Presidente. Este es un artículo sumamente importante, porque tradicionalmente se le ha venido dando al Procurador General de la República la posibilidad de estar presente en los Consejos de Ministros. Pero únicamente con voz. Solicito formalmente que sea incluido que no sólo tenga voz sino que también tenga voto, porque son materias extremadamente importantes para la nación y creo que es el funcionario más idóneo que hace presencia en los consejos de ministros.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición Ávila Vivas?(*Asentimiento*). Los que estén de acuerdo con la moción Ávila Vivas que lo manifiesten con la señal de

costumbre. (*Pausa*). Negada. Se somete a consideración el artículo originalmente propuesto por la Comisión. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Adelante, Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

### *Sección Sexta*

#### *Del Consejo de Estado*

**Artículo 284.** El Consejo de Estado es el órgano superior de consulta del Gobierno y la Administración Pública Nacional. Ejerce su función con autonomía orgánica y funcional para garantizar el desarrollo normativo de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Elio Gómez Grillo, por la Comisión.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-En este artículo eliminar el Consejo de Estado. La razón es que lo consideramos fútil e innecesario y que entraba más la operatividad estatal. Puede crear mayores problemas que los que resuelve.

PRESIDENTE.-Tiene la palabra el doctor Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, honorables constituyentes. Hubiese deseado que la argumentación fuera más jurídica, sobre la eliminación del Consejo de Estado, entre otras razones, porque se trata de una elaboración que tuvo el siguiente origen. En primer lugar, en la Comisión Constitucional Presidencial es una propuesta elaborada, de manera conjunta con el Presidente y luego fue discutida y aprobada por la discusión temática correspondiente. Finalmente pasó a la Comisión Constitucional, donde también fue aprobada. Y ahora nos encontramos que el argumento es el de la futilidad.

Lo primero que hay que decir es que el Consejo de Estado, para comprender la visión de él, supone leer dos o tres artículos. Lo segundo que hay que señalar, es que el Consejo de Estado es un órgano de avanzada de las democracias. Y que tiene por objeto, en primer lugar, el asesoramiento del alto Gobierno, el asesoramiento del Jefe del Estado, y también tiene como objeto la actividad preceptiva constitucional.

Está íntimamente vinculado al título referido a la garantía de la Constitución, donde consagramos todo el sistema de control de la constitucionalidad. Pero además, el Consejo incorporaba de puño y letra del Presidente, su incorporación, a la representación de los estados y municipios, con lo cual se intentaba unificar, por una parte lo que sería la doctrina de la V República a partir de esta Constitución, pero también se instauraba el principio de la percepción de constitucionalidad.

El tiempo, lamentablemente, no va a permitir que se produzca con su debido contenido, la exposición sobre esta institución. Pero no es cualquier institución. En Venezuela estuvo en 1818 y también en la Revolución Federal y en la Constitución Federal. En España tiene 700 años, 800 en Francia, en Colombia ellos dicen que tiene desde la

fundación de la República. Nosotros lo hemos visto es desde las dos últimas constituciones. Y aparece también en el Estado cubano, sólo que el Consejo de Estado Cubano asume otro tipo de competencia, como son colectivamente el de la función de gobierno.

De tal manera que independiente de la decisión que, seguramente, ya está tomada, lo que quiero poner de relieve y rechazar es que se trate de una institución fútil; es una institución fundamental, dentro de lo que es el esquema del Derecho Constitucional Comparado, de carácter democrático y que, por supuesto, era congruente en lo que tiene que ver con el control de constitucionalidad.

El caso de los ascensos militares y la controversia que se produjo con el Senado, hubiese podido tener una intermediación en el Consejo de Estado. El caso en el que tanto ha insistido Pablo, en relación a la deuda externa, ha podido tener mecanismos de solución, sobre todo a partir de esas denuncias y de la manera como se organizó la contratación, a partir del Consejo de Estado. Además, la relación jurídica entre los poderes locales, estatales y la manera como estamos organizando el régimen político, sería también objeto de dictamen del Consejo de Estado. Más allá de la eliminación por fútil de esta institución, consignaré mi voto salvado, debidamente razonado.

Muchas, gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, constituyentes. Yo lo que le pediría al doctor Escarrá es que no se resigne a un voto salvado anticipado, sin que se dé la discusión, de que pudiera, ojalá, por lo menos en este artículo, detenerse la vorágine hacia un poder absoluto de la Presidencia de la República.

El Consejo de Estado más que ser visto como una limitación de los poderes presidenciales, es un organismo que puede amortiguar los choques de poderes; permitiría una flexibilidad importante para que desde la institución presidencial pueda generarse un espacio para el diálogo entre los distintos poderes, de manera institucional e inmediata, sin necesidad de pasar por discusiones, por ejemplo, que van o se devuelven al poder legislativo o a la Corte, etcétera. Es por su carácter integrador de los gobernadores, del máximo tribunal de la República y de la Asamblea Nacional, conjuntamente con el Ejecutivo, que tiene primacía en ese Consejo de Estado.

Es una instancia para resolver cuestiones de manera expedita, sin ir a la fricción de poderes. No me explico por qué eliminan algo tan importante, como ese artículo. No sé por qué razón ni siquiera fue considerada la creación de un consejo de economía nacional, como estaba prefigurada en legislaciones anteriores, que permitía integrar a vastos segmentos de la producción nacional, a través de representantes genuinos de la economía privada, a alguna forma de institucionalizar el diálogo con los factores de producción y el gobierno nacional.



Parece que hay una mano rara que cada vez que puede diluirse algo, no la responsabilidad y la magnanimidad del cargo presidencial, sino la voluntad de buscar el diálogo con la sociedad, se cercena esa posibilidad.

Le pido al doctor Escarrá que no se resigne a un voto salvado desde una vez y que esperemos a ver si en la plenaria hay consenso, ojalá, para no permitir que se elimine ese artículo y la extraordinaria oportunidad que tenemos de poner una institución de ese calibre democrático en las instituciones venezolanas.

EL PRESIDENTE.-La Comisión parece que tiene una nueva proposición. Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. No me voy a limitar a un voto salvado.

Creo que en este caso no debemos simplemente salvar el voto sino hacer un llamado profundo a la reflexión de lo que significa una institución como el Consejo de Estado en un régimen que hemos definido como presidencialista. Nosotros hemos podido tener un régimen semiparlamentario pero tenemos un régimen presidencialista. Cuando no escogimos un primer ministro, cuando no elegimos a un primer ministro, cuando no separamos las funciones de Estado de las funciones de gobierno, y estas quedaron concentradas en la misma persona del presidente de la república, definimos un régimen presidencialista.

Este régimen presidencialista de alguna manera, para profundizar en la esencia democrática, requiere de un escenario, de una instancia a nivel presidencial, donde los otros entes y niveles del Estado, puedan, conjuntamente con el presidente de la república, ventilar problemas del interés de todos los venezolanos. Problemas de los gobernadores, problemas en las relaciones con la Asamblea Nacional, problemas con distintos sectores de la sociedad, porque el presidente tiene la facultad para nombrar cinco representantes y bien podría ser un representante de la economía, en este caso, el señalamiento que hizo Franceschi de que no se designó un consejo nacional de economía. Uno de esos cinco representantes bien podría ser de los sectores de la producción, otro podría ser de sectores de interés nacional.

De manera que el presidente tiene una facultad para designar cinco personas en ese Consejo de Estado que cada uno de ellos puede representar un sector social importante, más los otros representantes contenidos en el articulado, dan la posibilidad de crear, a nivel del presidente de la república, a nivel presidencial, una instancia de consulta, de discusión, de análisis, donde se ventilen problemas que sean del interés nacional y que la decisión no quede exclusivamente en el pensamiento del presidente de la República y del gabinete, sino que personas extragabinete y que estén más allá de la institución presidencial, puedan agregar elementos, puedan opinar, puedan dar la posibilidad de abrir un debate en el país frente a un problema en el momento en que los miembros del Consejo tengan posiciones distintas del presidente de la república, y eso está en la esencia profundamente democrática que debe caracterizar a la V República.

Por eso más que salvar el voto, pido que nosotros hagamos una reflexión y dejemos la figura del Consejo de Estado aun cuando se le hagan modificaciones en su conformación, en sus funciones, pero que no desaparezca esta institución.

EL PRESIDENTE.-La Comisión tiene la palabra, porque si tiene una solución podría revolvemos el debate, porque ya hay un grupo alto de inscritos. Tiene la palabra Luis Reyes Reyes.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Sí señor Presidente, vamos a escuchar algunas opiniones y vamos a presentar esta propuesta. En el artículo que define el Consejo de Estado quedaría así: "El Consejo de Estado es el órgano superior de consulta del presidente de la república; será de su competencia recomendar políticas de interés nacional en aquellos asuntos en los que el presidente de la república, reconozca de especial trascendencia y requiera su opinión."

Y el artículo 286 quedaría: "El consejo de Estado lo preside el Vicepresidente Ejecutivo y estará conformado por los siguientes integrantes: cinco miembros designados por el presidente de la república un representante designado por la Asamblea Nacional, un representante designado por el Tribunal Supremo de Justicia y un gobernador designado por el conjunto de mandatarios estatales.

EL PRESIDENTE.-¿Cuál es la diferencia entre la proposición que acoge y la de la Comisión?

EL ORADOR.-Bueno, que estaríamos eliminando además de modificar el artículo 284, estaríamos eliminado el 285 y dejaríamos las atribuciones que establezca la Ley respectiva y luego el 286 indicaría la conformación del Consejo de Estado.

EL PRESIDENTE.-Vamos a leer el artículo original como viene de la Comisión para orientar mejor a la Asamblea, ciudadano secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*): Artículo 284.-El Consejo de Estado es el órgano superior de consulta del gobierno y la administración pública nacional. Ejerce su función con autonomía orgánica y funcional para garantizar el desarrollo normativo de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico.

EL PRESIDENTE.-Sírvasse, ciudadano Secretario, dar lectura al artículo 285.

EL SECRETARIO.-(*Lee*): Artículo 285. El Consejo de Estado tiene la iniciativa de la ley de conformidad a esta Constitución. Tiene un carácter perceptivo, constitucional en todo los tratados o convenios internacionales y disposiciones reglamentarias, conflictos, atribuciones entre los distintos ministerios, anteproyectos de leyes, o proyectos de disposiciones administrativas. Transacciones judiciales y extrajudiciales sobre los derechos de la Hacienda Pública y arbitrajes de los conflictos que se susciten. Igualmente atenderán los asuntos de Estado a los que el presidente reconozca especial trascendencia y requiera su dictamen y en todos aquellos otros que determine la Ley Orgánica.

EL PRESIDENTE.-Bueno, ya está claro que la Comisión acoge de una manera parcial el artículo, porque le quita amplitud a lo que formula la Comisión original. Por favor, repita la proposición.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Presidente, el artículo 284 quedaría así: "El Consejo de Estado es el órgano superior de consulta del presidente de la república; será de su competencia recomendar políticas de interés nacional en aquellos asuntos en los que el presidente de la república reconozca de especial trascendencia y requiera su opinión.

El artículo 285 invitaríamos a la ley respectiva para señalar las atribuciones y funciones del Consejo de Estado. Y el artículo 286 quedaría igual: "El consejo de Estado lo preside el vicepresidente ejecutivo y estará conformado por los siguientes integrantes, los mismos que señala el artículo 286, original.

EL PRESIDENTE.-Quienes han hecho objeciones, como Escarrá y Franceschi, ¿estarían de acuerdo con la proposición de la Comisión? No están de acuerdo. Bueno, entonces se continúa el debate. Tiene la palabra Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Sí, la Comisión tomó esa decisión por mayoría, de la cual no participo. No es por consenso. Cuando hice mi exposición la hacía en nombre de la Comisión eliminando el Consejo de Estado, por las razones que prevalecieron en las deliberaciones. Jurídicamente es inobjetable. A mi respetado y entrañable amigo, maestro Escarrá, quiero decirle que jurídicamente no lo objeté, porque es inobjetable. Ya hay muchos organismos. En el nuevo país hay un vicepresidente, hay un consejo de ministros, hay un consejo federal y ahora, un Consejo de Estado. Es demasiado.

Además, históricamente, el Consejo de Estado ha sido un desastre en Venezuela. Creo, si mis conocimientos históricos no son tan deficientes, que Castro lo estableció, para colocar a sus enemigos políticos y fue un desastre; después Gómez lo estableció para colocar a su hijo, y fue cuando mataron a Juancho Gómez; fue otro desastre. En Venezuela no hay tradición política ni histórica para Consejo de Estado, y hay demasiados organismos. Lo que hay es una maraña, una telaraña: vicepresidente, consejo federal, consejo de ministros, consejo de Estado. Hay tantos consejeros que no sabemos a quién van a aconsejar tanto. De modo que mantengo mi posición, quiero salvar mi voto, con todo respeto de la Comisión, de que debe ser eliminado el consejo de estado. Es todo, señor presidente. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).- Señor Presidente. Debido a la complejidad del proceso venezolano, nunca antes se habían necesitado antes tantas asesorías y consejos como en este momento. Creo que el establecimiento de un consejo de gobierno es una propuesta sabia y la respaldo plenamente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. Es para apoyar la creación del Consejo de Estado en los términos como están en la propuesta original los artículos 284, 285 y 286. Es para este nuevo período político un órgano esencial. Además, tiene que tener en cuenta que ya aprobaron las normas sobre la Procuraduría, y le quitaron el carácter de asesoría jurídica que tenía tradicionalmente la propia Procuraduría.

De manera que si en algún momento es necesario la asistencia jurídica para la implementación de la Constitución y el desarrollo normativo del nuevo país que queremos es ahora. Y un consejo de Estado es realmente una novedad. Nunca ha existido un consejo de estado en la historia de Venezuela, salvo el que creo el Libertador en 1817, de fugaz vigencia en Venezuela, que se recogió en Colombia y que existe en Colombia desde el siglo pasado. En Venezuela nunca ha habido Consejo de Estado. Lo que ha habido es consejos de gobierno, a los efectos de incorporar a los caudillos regionales a la política nacional, pero ese es un problema totalmente distinto. De manera que creo que realmente es una institución importante para el nuevo país que queremos y respaldo totalmente la disposición de aprobar el proyecto original que emanó de la Comisión Constitucional y que tanto trabajó en él el doctor Escarrá.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Saúl Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Señor Presidente, considero que la argumentación que hicieron algunos miembros de la Comisión y los aportes que he visto aquí de las corrientes más plurales de la Asamblea a favor del articulado, propongo que se vote con los inscritos para este momento.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Aprobado. Tiene la palabra José León Tapia.

CONSTITUYENTE LEÓN TAPIA (JOSÉ).-Señor Presidente, quería hacer una observación también de sentido histórico. Exactamente formó un Consejo de Estado en el año 17, eso es correcto. El general Juan Vicente Gómez también formó un Consejo de Gobierno, que, como dice el doctor Brewer Carías, es diferente a un consejo de Estado, pero allí lo que hizo fue meter todos los caudillos liberales amarillos que le habían hecho la guerra a Castro, y que los quería tener tener tranquilos. Por eso el pueblo de Caracas se burló tanto cuando dijo en aquella oportunidad, que era el potrero de engorde.

EL PRESIDENTE.- Así es.

EL ORADOR.-Sin embargo, voy a apoyar la proposición. Porque en esa oportunidad ese potrero de engorde tuvo una demostración de dignidad cuando con el asunto con Las Aves, renunció y tuvo que salir todo él exiliado de Venezuela por orden de Gómez o para La Rotunda. O sea que en aquella oportunidad aquellos caudillos liberales que habían peleado en La Victoria, tuvieron una dignidad de mantenerse ante un hombre que quería transformarse en un dictador. Esa es una referencia histórica, porque me parece muy importante en este momento. Por lo demás apoyo por consiguiente, la proposición tal como está, porque me parece sumamente importante, con el perdón del doctor Gómez Grillo, que tiene una opinión realmente importante también, pero que

creo que en este momento que vive el país, un poco distorsionado, un poco de angustia, un poco de los productos de esta misma Constitución todavía no sabemos, realmente, cómo va a ser la acogida total del pueblo, en el “sí”, y el “no”. Creo que es importante que dejemos ese organismo como algo muy importante, muy básico para el futuro de este país.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Creo que la conformación del consejo de Estado y la conformación del consejo federal son totalmente distintas. Los objetivos y las competencias de cada uno de estos organismos son totalmente distintos. El consejo federal le da atribuciones para coordinar la inversión del Situado Constitucional, coordinar las relaciones de los diferentes niveles de gobierno, considerar proyectos. La conformación del consejo federal es básicamente del presidente, gobernadores y alcaldes.

No es el Consejo Federal es una conformación como el que se establece en este caso, el Consejo de Estado, que tiene otra orientación. Ambos organismos son necesarios, a menos que provoquemos una fusión, tanto del Consejo Federal como del Consejo de Estado, porque tienen competencias totalmente distintas. Si no se establece esa fusión, habría que mantener ambos organismos, creo que son necesarios, o fusionamos el Consejo de Estado con el Consejo Federal.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente, colegas constituyentes. En esta discusión tan libre y tan de conciencia que estamos dando, quiero mantener la propuesta original de la Comisión. Como miembro de la Comisión, igual que el doctor Gómez Grillo; después que discutimos este tema, llegamos a la conclusión de que aquí se superponen atribuciones que ya están establecidas en otros organismos, en otros entes y pareciera como está definido aquí, que el Consejo de Estado es como un gabinete paralelo, una procuraduría paralela, que creo que complica más que resolver los problemas de la administración pública a nivel nacional, y que prácticamente le impone al Presidente una consulta obligatoria antes de tomar decisiones.

Creo que como decía el doctor Gómez Grillo, más que resolver, enreda, que no hace falta este organismo, el Presidente puede consultar hay muchas instancias de participación. Voy a discrepar de quienes piensan que este organismo se debe mantener y exhortaría a aprobar la propuesta de eliminarla. Ratifico la propuesta que tenía la Comisión originalmente. Perdón, Presidente, si al Procurador se le quitaron las atribuciones de asesorar legalmente, deberíamos devolvérselas. No entendí el artículo que aprobamos anteriormente en esos términos, pero valdría la pena revisarlo. El Procurador, por naturaleza, debe tener funciones de asesoría jurídica.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Gracias, Presidente. Dada la trascendencia que va a tener la Nueva República, no sólo desde el punto del desarrollo

nacional, sino también en cuanto a la integración a nivel latinoamericano y caribeño, tal como se ha señalado en su articulado.

Considero que es de trascendental importancia, mantener este Consejo de Estado, tal como aquí se establece. Pienso que va a ser un órgano asesor, además, desde el punto de vista de políticas económicas y desde el punto de vista legal. Hay que ver la cantidad de tratados internacionales que tal vez tenga que suscribir la República, y este sería el órgano llamado a asesorar al Ejecutivo, al Gobierno nacional en cuanto a esa materia.

Igualmente se le está estableciendo una importante función como es la iniciativa de algunas leyes. Por supuesto que visto cómo va a estar integrado ese Consejo de Estado, creo que sería un órgano muy idóneo para presentar esos proyectos de leyes, ya que se le está dando al Presidente de la República cierta discrecionalidad en cuanto a la escogencia de las personas que van a integrar ese Consejo de Estado.

Hoy por hoy y dada la complejidad que tiene la administración de un estado moderno, como va a ser la V República que vamos a establecer, considero de vital importancia, diría que primordial e insustituible, el que exista este Consejo de Estado.

En consecuencia, apoyo totalmente la proposición original que se trajo en el anteproyecto

*(El constituyente Pedro Ortega Díaz, le hace señas al Presidente para pedirle la palabra).*

EL PRESIDENTE.-El debate está cerrado con Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Me inscribí en Secretaría, Presidente, por favor, y me volví un aspa de molinos haciendo así, aquí.

EL PRESIDENTE.-Bueno, entonces tiene la palabra el aspa de molinos, Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Aspa o no aspa, quiero decir, Presidente y constituyentes, con el mayor respeto: No encuentro que haya coherencia en las personalidades tan importantes que han apoyado el Consejo de Estado. Unos le dan unas atribuciones y otros, otras. Hay disconformidad entre la Comisión que aprobó ahora un proyecto distinto al que trajo y lo que apoya. De tal manera que si el Consejo de Estado va a ser como lo están apoyando aquí, vamos a tener una mezcla muy fea.

Digo lo siguiente, hay que leer las atribuciones del Consejo de Estado, las tienen otros órganos y, en todo caso, como dice Medina, se pueden pasar al Consejo Federal, pero es absurdo aprobar tal cantidad de organismos, señores. Estoy totalmente de acuerdo con Gómez Grillo y Mario Isea, que han expuesto claramente que es un exceso de burocracia y entraba las funciones del Presidente. Afortunadamente, como lo propone la Comisión, el Presidente se puede saltar ese organismo fácil, menos mal, por si acaso se aprueba esa proposición.

Estoy asombrado, es absurdo que elaboremos organismo tras organismo en esta Constitución. Propongo que se apruebe liquidar ese organismo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Bueno, creo que por fin tengo el derecho a la palabra.

Señor Presidente, señores constituyentes. Este debate sobre el Consejo de Estado es un debate de una gran significación. Es posible que algunos de nosotros no conozcamos a cabalidad la importancia del Consejo de Estado.

En Francia, por ejemplo, el Consejo de Estado es una institución con un rango tan especial que ha servido para crear toda la cultura de derecho administrativo que pueda existir en la legislación occidental, en la legislación de nuestros países.

En Colombia existe un Consejo de Estado, que tiene su origen, precisamente, en un decreto del propio Libertador Simón Bolívar.

Así como en materia jurisdiccional la instancia superior es la Corte Suprema de Justicia, en materia administrativa, la instancia superior es el Consejo de Estado. Y es un órgano de consulta, no del gobierno, es un órgano de consulta de la administración pública; por eso la propuesta que hace la Comisión para acoger algunas de las sugerencias, no es la más acertada.

Tiene que entenderse el Consejo de Estado como un órgano superior de consulta del Gobierno y de la administración pública, no del Presidente de la República y esa sería la sugerencia que le haría a la Comisión, a los efectos, incluso, de acoger su propuesta, porque el artículo 285 que establece las funciones del Consejo de Estado bien pudieran estar en una ley que regule al Consejo de Estado como ellos lo proponen, pero el artículo 284 y el artículo 286, deben quedar en la forma original que ha sido propuesto por la Comisión. Y en todo caso, que el artículo 285, regule las funciones del Consejo de Estado.

Esta es una institución que no es una institución burocrática más, sobre todo, como decía el doctor Brewer, en este momento, en donde vamos a establecer nuevas instituciones y vamos a poner en práctica una nueva Constitución y van a haber, incluso, conflictos significativos, porque estamos creando un estado federal sui géneris en el país; va a ser de extraordinaria importancia este órgano.

Este es un órgano que sirve de instancia para las consultas en sede administrativa y para tratar de establecer en este sentido, una normativa uniforme que le dé coherencia a la función administrativa.

Por eso voy a proponerle a la Comisión que acoja el artículo 284 en la forma como está, que el artículo 285 lo remita, como ellos proponen, a una ley que establezca las funciones del Consejo de Estado y que el artículo 286 se acoja en la misma forma en que ha sido propuesto por la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Como se ha cerrado el debate, se van a votar las proposiciones que están sobre la mesa.

La Comisión había retirado su proposición original y la acogió posteriormente Isea, entonces la Dirección de Debates asimila esta proposición de Isea como la última. Es

decir, que desaparezca el Consejo de Estado. ¿Tiene apoyo la proposición Isea? Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Ahora vamos a votar las otras proposiciones que están sobre la mesa.

La última proposición es la de Isaías, que ya ha sido claramente expresada y quiero saber si tiene apoyo de la Asamblea. *(Asentimiento)* Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada la proposición Isaías.

#### 4

En las puertas del hemiciclo se encuentra una manifestación de trabajadores tribunalicios y se designa una comisión compuesta por Manuel Quijada, Elías López Portillo y Nicolás Maduro para atenderla.

Igualmente está una manifestación, una presencia de bomberos y se designa una comisión compuesta por Raúl Esté, Vladimir Villegas, William Ojeda y Eliézer Otaiza para atenderlos.

Asimismo, hay una proposición de un grupo de parlamentarios, que lo representa el parlamentario por Apure, Rodríguez, que propone que la Asamblea se prorrogue hasta las 3, en lugar del sistema que hemos venido adoptando de suspender a las 3, y que a las 3 definitivamente se suspenda la sesión por el día de hoy. Si están de acuerdo con esta proposición se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada. Entonces, la reunión se hará corrida hasta las 3 de la tarde. *(Aplausos)*.

Le voy a pedir permiso a la Asamblea por tener que atender un compromiso y que los vicepresidentes Isaías Rodríguez y Aristóbulo Istúriz sigan atendiendo la Asamblea.

*(Seguidamente, el Presidente se retira del hemiciclo)*.

EL PRESIDENTE *(Primer Vicepresidente, Isaías Rodríguez)*, -Ciudadano Secretario, sírvase leer el próximo artículo.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

### **Capítulo III**

#### **Del Poder Judicial y el Sistema de Justicia**

##### **Sección Primera**

##### **Disposiciones Generales**

**Artículo 287.**-La potestad de administrar justicia emana de los ciudadanos, se imparte en nombre de la República por autoridad de la ley. El sistema de justicia está constituido por el Tribunal Supremo de Justicia, los demás tribunales que determine la ley, el Ministerio Público, la Defensoría Pública, los órganos de investigación penal, los auxiliares y funcionarios de justicia, el sistema penitenciario, los medios alternativos de justicia, los ciudadanos que participan en la administración de justicia, conforme a la ley y los abogados autorizados para el ejercicio.

En consideración el artículo leído. *(Pausa)*. Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo por la comisión.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Presidente: la comisión no tiene objeción, queda exactamente igual.



Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. Esta norma inicial del Título relativo al Poder Judicial, establece la potestad de administrar justicia y los órganos que integran el sistema de justicia.

Luego siguen otra serie de normas donde se establece la autonomía del Poder Judicial y luego normas destinadas al ingreso, a la carrera, etcétera.

Quiero proponer complementar la norma con una de carácter sustantivo, en relación a lo que corresponde a los órganos judiciales. La propuesta que se explica por sí sola, consistiría en agregar un párrafo que diga lo siguiente, después del primer párrafo del artículo, ese primer párrafo del artículo dice: "La potestad de administrar justicia emana de los ciudadanos y se imparte en nombre de la República y por autoridad de la ley..."

Yo propondría: "Corresponde a los órganos del Poder Judicial conocer de las causas y asuntos de su competencia, mediante los procedimientos que determinan las leyes y ejecutar o hacer ejecutar su sentencia".

Es decir, es una norma de carácter sustantivo sobre la misión del Poder Judicial que no aparece en ninguna parte de la Constitución, donde se establece que conocer y decidir las causas y, además, ejecutar y hacer ejecutar sus decisiones.

De manera que propongo incluir este párrafo para perfeccionar el artículo entre el primero y el segundo párrafos del artículo tal como está en el proyecto.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. *(Pausa)*. ¿La Comisión acoge la observación? *(Pausa)*. Si no hay más observaciones se va a cerrar el debate. *(Pausa)*. Cerrado. *(Pausa)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el artículo leído con la adición propuesta por el doctor Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 288.**-Se establece la autonomía funcional, financiera y administrativa del Poder Judicial, a tal efecto dentro del presupuesto general del Estado se le asignará al sistema de justicia una partida anual variable, no menor del 2 por ciento del presupuesto ordinario nacional, para su efectivo funcionamiento.

El Poder Judicial no está facultado para establecer tasas, aranceles ni exigir ningún tipo de pago por sus servicios".

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído *(Pausa)*. Tiene la palabra el constituyente Gómez Grillo por la Comisión.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Presidente: la Comisión hace una pequeña adición, dice así: "Se establece la autonomía funcional, financiera y administrativa del Poder Judicial, a tal efecto dentro del presupuesto general del Estado se le asignará al sistema de justicia una partida anual variable no menor del 2 por ciento del presupuesto ordinario nacional, para su efectivo funcionamiento ..."

Aquí viene la frase agregada "... el cual se refiere al 2 por ciento, el cual no podrá ser reducido o modificado sin autorización previa de la Asamblea Nacional".

Lo demás sigue igual, termina igual "...El Poder Judicial no está facultado para establecer tasas, aranceles ni exigir ningún tipo de pago por sus servicios".

De modo que la única modificación es añadir "el 2 por ciento no podrá ser reducido o modificado sin autorización previa de la Asamblea Nacional".

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE. En consideración. el artículo propuesto por la Comisión. (*Pausa*). Tiene la palabra la constituyente María Queipo para un punto de información.

CONSTITUYENTE QUEIPO (MARIA).-Quiero señalar, ciudadano Presidente, que cuando se discutió lo relativo a educación, no se estableció porcentaje por razones obvias, por explicaciones que se dieron acá. Me parece que está bien que se establezca aquí el mínimo del 2 por ciento, pero que también se haga justicia con educación y cultura y salud.

EL PRESIDENTE.-La dirección de debates, a los efectos de tratar de evitar un debate sobre este punto, quiere informar a los asambleístas lo siguiente: aquí se ha establecido una preasignación presupuestaria porque este es un Poder. El Poder Legislativo dispone su presupuesto, el Poder Ejecutivo dispone su presupuesto y el Poder Judicial se atiene al presupuesto que resuelven el Poder Ejecutivo conjuntamente con el Poder Legislativo. En el caso de educación y salud, son servicios, no son poderes. Por eso en este caso, la preasignación presupuestaria puede ser procedente de la manera como ha sido propuesta.

Es simplemente una aclaración a los efectos de evitar un debate que puede ser muy largo sobre este punto.

Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Presidente: es para estar de acuerdo con su observación. Solamente informaría a la constituyente María Queipo, que en el caso de educación, salud y seguridad, acuérdense que se aprobó la propuesta de Oscar Feo, en el sentido de que del situado constitucional, que es el 20 por ciento asignado a los estados y municipios, casi un 10 por ciento va estar destinado a la inversión en el sector salud y educación. Pero, ciertamente, como ha dicho el constituyente Isaías Rodríguez, se trata de programas, de actividades que forman parte de las prioridades del Ejecutivo y en el caso de lo que estamos solicitando para el Poder Judicial, se trata de darle autonomía financiera al Poder Judicial. Garantizar que esta Constitución que estamos aprobando no se convierta en letra muerta, no se convierta en moribunda al nacer, sino que sea una letra viva, que se pueda garantizar su cumplimiento con un Poder Judicial fuerte y robusto, desde el punto de vista financiero, que tenga autonomía administrativa, que tenga independencia administrativa, para que sea un árbitro confiable para todos los ciudadanos y un instrumento, una palanca para garantizar un verdadero estado de derecho y de justicia.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente: muchos de los constituyentes nos sometimos a no pedir porcentajes para educación y salud por razonamientos que consideramos muy sólidos. Esos razonamientos sí caben para éste, sea Poder o no sea Poder.

Una Constitución se hace para muchos años. Es poco recomendable, no es prudente poner porcentajes fijos para nadie en una constitución. Una constitución debe durar decenas de años. ¿Qué sabemos nosotros qué puede pasar y qué no puede pasar para garantizar un porcentaje a un servicio, a un poder o a lo que sea?

Ruego pensar en esto y propongo que no se establezca para nadie en la Constitución porcentajes fijos de ninguna naturaleza.

Por lo tanto, mi proposición es que se elimine el 2 por ciento que está en este artículo.

Gracias Presidente, gracias constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente, sírvase consignar su propuesta por escrito. Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).-Señor Presidente. Con la explicación que usted ha dado, adicionada a la que expuso Carlos Tablante, igualmente los planteamientos de la constituyente María Queipo y Pedro Ortega Díaz, está suficientemente claro cuál es la intención del establecimiento del situado constitucional.

Propongo que pasemos a votar este punto sin los constituyentes inscritos.

EL PRESIDENTE.-Con los anotados o sin los anotados.

EL ORADOR.-Sin los anotados, porque este es un punto que está muy claro y es algo que se justifica para el Poder Judicial.

EL PRESIDENTE.-A los efectos del proponente, están anotados los siguientes constituyentes: Alberto Franceschi, Ángel Landaeta, Brewer Carías y Juan Marín.

¿Insiste en que sea sin los anotados?

EL ORADOR.- Sin los anotados, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar la propuesta del constituyente Leonel Jiménez. (*Pausa*).

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con esta propuesta se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Constituyente, el debate no está claro y no está claro porque está dividida la opinión y vamos a ver cuán más dividida puede estar, porque aspiramos, los que aspiramos esa propuesta de que se quede el 2 por ciento mínimo, queremos convencerles. Es todo.

De nada vale todo lo que se ha hecho en este país en los últimos dos o tres años, vuestra propuesta política es inservible si no se ataca el problema del Poder Judicial en Venezuela.

Si alguna vez, ¡Dios mío!, podemos estar de acuerdo en algo todos los venezolanos, es que no puede seguir ese desastre de administración de justicia en Venezuela.

¿De dónde viene 90 por ciento de las carencias? ¿Acaso de que son intrínsecamente perversos los jueces, los funcionarios o los trabajadores de justicia? No. Vienen de que se mueren de hambre. Vienen de sueldos miserables y es más fácil venderse, que con un sueldo digno administrar justicia. Viene de que eso es un desastre. Todo lo que es la logística de esos tribunales, con las carpeta, los expedientes arrumados en las esquinas de locales insalubres.

Lo que se está diciendo acá es que 2 de cada 100 bolívares, sólo 2 de cada 100 bolívares del producto bruto, sean dedicados a garantizar la igualdad ante la ley. El otro 98 gastémoslo como queramos. Se supone que en servicios eficientes, etcétera, pero por lo menos, 2 del presupuesto debe ir al sistema de justicia.

Les ruego, por favor, no dejen esto a las futuras consideraciones de nadie, porque van a resolver que una vez más el sistema de justicia será el llamado poder de Cienicienta del país. Van a volver a arrinconarlo, a condenarlo a presupuestos miserables. Por una vez votemos, por favor, ese 2 por ciento.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Buenas tardes, señores y señoras. Creo que esto es, definitivamente, hacerle justicia la reclamo del ciudadano, quien quiere acceso a la justicia, oportuna y gratuita.

Evidentemente que, con esto estoy en contra de la propuesta del constituyente Gómez Grillo, quien trata de enviar de nuevo esto al Congreso para que más adelante el Congreso desista sobre el presupuesto justo que se le ha asignado en este artículo.

Debe quedar así: "Un mínimo del 2 por ciento que puede ser, evidentemente, aumentado en el futuro. Esto va a traer como consecuencia que se terminará el matraqueo que existe en los tribunales, donde el acceso a la justicia no es gratuito. Un ciudadano común y corriente que quiere protestar un cheque de 20 mil bolívares, tiene que pagarle a un juez, de traslado, 100 mil bolívares. Es decir, no hay justicia en este país.

Igual pasa con las notarías públicas, donde un notario público aquí en Caracas gana hasta 60 millones de bolívares, cuando al lado de esa Notaría existe una medicatura o un puesto de emergencia donde no hay una curita. Eso también sucede en los pueblos y ciudades, donde los notarios públicos ganan millones con ese sistema de arancel judicial del Instituto Autónomo del Sistema Judicial.

Yo creo que esto elimina el Servicio Autónomo del Poder Judicial que ha venido a encarecer, inclusive, a aumentar la inflación y a encarecer los bienes a los ciudadanos, cuando estos señores ganan fortunas a expensas del ciudadano y se lo reparten de una manera, realmente, inequitativa.

Ahora bien, eso, afortunadamente, es un reclamo ciudadano y ahora se hace justicia, por eso creo que debe aprobarse el artículo como está, sin la adición del ciudadano Gómez Grillo, quien quiere remitir de nuevo al Congreso la posibilidad de modificar este artículo.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Muy breve, señor Presidente. Para apoyar la redacción original de la propuesta. El Poder Judicial es uno de los poderes del Estado, hasta ahora ha sido uno de los tres, ahora será uno de los cinco y es el más importante de los poderes del Estado y, sin embargo, ha sido el Poder del Estado y el conjunto de órganos que peor ha sido tratado en la asignación de recursos.

De manea que si bien en principio poner porcentajes destinados a determinadas funciones o servicios produce una rigidez presupuestaria que en general se considere inconveniente, creo que en este caso sí se justifica establecer este mínimo del 2% asignado al Poder Judicial. Es la única forma a través de la cual podemos realmente llegar a tener un Poder Judicial acorde con las necesidades del país. No nos olvidemos que Costa Rica, por ejemplo, tiene en la Constitución el 6% del presupuesto destinado al Poder Judicial y el que haya conocido el Poder Judicial en Costa Rica puede ver el ejemplo que es en relación a muchos otros países de América Latina.

De manera que propongo que sea la redacción original, porque la modificación que propone la Comisión es absolutamente contradictoria, lo que se quiere es poner una rigidez constitucional a que sea no menos del 2%, pero si se le va a dar a la Asamblea la posibilidad de reducirla, entonces, simplemente, no pongamos nada.

Así que considero que debe ser la redacción original la que debemos aprobar.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.

CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Algo especial está pasando este viernes. El Alto Apure nos va a permitir trabajar corrido y estamos coincidiendo con Alberto Franceschi en segunda oportunidad.

Voy a estar haciendo una observación en la modificación que trae la Comisión, y desde mi punto de vista, cuando se establece en la redacción original que la partida no variable es no menor del 2% es un mandato constitucional para reducir ese monto no puede ser a través de una autorización de la Asamblea Nacional, en todo caso será a través de una modificación, de una reforma constitucional, en este caso, y pienso que la redacción original permite la modificación hacia arriba, el incremento de la partida está establecido sin ningún tipo de autorización. Se supone que quien aprueba los presupuestos es la Asamblea Nacional, por lo tanto voy a estar de acuerdo con que se vote tal cual la propuesta originaria del 288, en virtud de que esa adición que se hace en la Comisión está siendo vulnerable; este 2%, incluso está convirtiendo la vía obligada de la reforma constitucional a través de una simple autorización.

EL PRESIDENTE.-La dirección de debates consulta a la Comisión si acoge la redacción original.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO.-La Comisión acoge la redacción original.

EL PRESIDENTE.-Hay una sola propuesta. Quienes estén de acuerdo con el artículo tal como ha sido propuesto que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado. Próximo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 289.** -El ingreso a la carrera judicial y el ascenso de los jueces se hará por concursos de oposición públicos que aseguren la idoneidad y excelencia de los participantes y seleccionados por los jurados de los circuitos judiciales, en la forma y condiciones que establezca la ley. El nombramiento y juramento de los jueces corresponde al Tribunal Supremo de Justicia. La ley garantizará la participación ciudadana en el procedimiento de selección y designación de los jueces.

Los jueces sólo podrán ser removidos o suspendidos de sus cargos mediante los procedimientos expresamente previstos en la ley.

EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la Comisión.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Antes de leer el artículo, quiero expresar a nombre de la Comisión y en el mío propio mi reconocimiento y mi júbilo y el de toda la Comisión por la aceptación del artículo anterior. Creemos, sin más, que es un hecho histórico que en el futuro quizás la historia del Poder Judicial venezolano se divide en dos partes: antes del día de hoy y después del día de hoy. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Gracias.

EL ORADOR.-Señor Presidente, en la Comisión, el artículo leído, el 289, lo acoge igual, pero añade lo siguiente al final, para terminar: "La ley propenderá a su profesionalización y las universidades colaborarán en este propósito, organizando en los estudios universitarios de derecho la especialización judicial correspondiente". Se refiere a la formación de los jueces.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración al artículo leído tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (LEONEL).-Señor Presidente, como lo ha dicho el doctor Gómez Grillo, hoy es un hecho histórico y si estamos dignificando al Poder Judicial concediéndole los recursos que se merece, también tenemos que dignificarlo estableciendo la personalización de la responsabilidad de los jueces en el país, ya que hasta ahora no se ha aprobado una normativa que consagre de manera expresa y concreta esa responsabilidad del juez. Propongo agregar a este artículo que acaba de leer la Comisión el siguiente texto: "Los jueces son personalmente responsables en los términos que determine la ley por error, retardo u omisiones injustificadas, por la inobservancia sustancial de las normas procesales, por denegación, parcialidad y por los delitos de cohecho y prevaricación en que incurran en el desempeño de sus funciones".

EL PRESIDENTE.-Se consulta a la Comisión si acoge la propuesta del constituyente Leonel Jiménez.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-La Comisión la acoge.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración el artículo.(Pausa). Si no hay más observaciones se va a someter a votación. (Pausa). Tiene la palabra el constituyente Landaeta. La retira, aplaudimos el retiro del derecho de palabra.

Está cerrado el debate.(Pausa). Quienes estén de acuerdo con el artículo con las modificaciones sugeridas, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

EL SECRETARIO.-(Lee):

**Artículo 290.** -Con la finalidad de garantizar la imparcialidad y la independencia en el ejercicio de sus funciones, los magistrados, jueces, fiscales del Ministerio Público y defensores públicos, desde la fecha de su nombramiento y hasta su egreso del cargo respectivo, no podrán, salvo el ejercicio del voto, llevar a cabo activismo político partidista, gremial o sindical, ni realizar actividades privadas lucrativas de ningún tipo, ni por sí ni por interpuesta persona, ni ejercer ninguna otra función pública a excepción de actividades educativas.

Los jueces no podrán asociarse entre sí.

EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la Comisión.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Voy a leerlo completo con el agregado(lee):

“Con la finalidad de garantizar la imparcialidad y la independencia en el ejercicio de sus funciones, los magistrados, jueces, fiscales del Ministerio Público y defensores públicos, desde la fecha de su nombramiento y hasta su egreso del cargo respectivo no podrán, salvo el ejercicio del voto, llevar a cabo activismo político, partidista, gremial, sindical o...” (aquí viene la única añadidura:) “de índole semejante”. Esas tres palabras nada más: “de índole semejante”. Lo demás igual, solamente añadir que “no pueden realizar actividades políticas, partidistas, gremiales...” añadir “de índole semejante” a lo gremial, partidista y sindical. Lo demás igual.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído.(Pausa). Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloría.

CONSTITUYENTE VILORIA GILMER).-Señor Presidente, distinguidos constituyentes. Creo que la norma en principio tiene un espíritu que es sumamente favorable a una mejor administración de justicia, sin embargo, creo que peca un poquito de exageración cuando se dice “ni realizar actividades privadas lucrativas de ningún tipo”. Me parece que establece una limitación a la persona del juez que es excesiva. Un juez, por ejemplo, no podría tener ni siquiera un fundo, una hacienda y conozco a muchos jueces que, precisamente, para irse garantizando su futuro después que deje la magistratura se compran un lotecito de tierra, comienzan a fomentar una finca y después se retiran a su actividad privada. Considero que esa expresión así debería ser eliminada y se lo hago como una sugerencia a la Comisión, porque todo lo demás creo que las limitaciones están bien siempre y cuando se entienda que es en el ejercicio de sus funciones. Eso es muy importante que quede claro.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Me imagino que se refiere lo de actividad lucrativa privada, de que al propio tiempo que ejerce de juez ejerza otra actividad privada. Así lo entiendo yo... no sé que la Comisión vea si esto impide que alguien tenga un patio de gallinas, que es lucrativo... Lo que quisiera, sin ánimo de irritar a nadie, es preguntarle a mi dilecto amigo Gómez Grillo, si este artículo nos garantiza, si arma al país, a la Constitución para erradicar las llamadas "tribus judiciales", si no falta algo allí para hacer aún más difícil o impedir de raíz que se vuelva a la grosera costumbre de armar mafias dentro del Poder Judicial, que se dice emanaban primero de los partidos y después de bufetes.

Doctor Gómez Grillo, con la mano en el corazón, ¿usted puede responderme si este artículo garantiza que las mafias judiciales, las tribus pueden ser realmente erradicadas?

EL PRESIDENTE.-Doctor, le sugiero que responda al final, ya que pueden hacer varias preguntas para la Comisión, perdone. Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-El objetivo de la Comisión con este artículo es el de garantizar que el único interés del juez sea administrar justicia, ocuparse de las responsabilidades que la sociedad le ha confiado como su árbitro, un árbitro imparcial, objetivo, que no puede tener otro interés que ejercer esa misión tan fundamental y delicada que ser garante del estado de derecho y de la igualdad de todos ante la ley.

No puede estar en un gremio, porque de repente el interés de administrar justicia entra en conflicto con su interés gremial, no puede estar en un partido porque de repente el interés de administrar justicia entra en conflicto con su interés partidista, y no puede tener intereses económicos porque de repente esos intereses económicos entran en conflicto con el interés fundamental, único que debe tener es el de administrar justicia.

Ese ha sido el propósito de esta norma, porque la experiencia que hemos tenido en nuestro país es que la mayoría de los jueces terminan siendo los presidentes de los colegios de abogados, los jefes de las fracciones partidistas o de profesionales del derecho de los partidos políticos, terminan siendo parte de las conexiones económicas conocidas como las tribus, organizaciones ilícitas que funcionan en el Poder Judicial, y lo que estamos buscando acá es establecer el principio constitucional para evitar esto. Por supuesto que no podemos garantizarlo, Franceschi, no podemos garantizar que con esta norma vamos a tener la varita mágica para disolver a las tribus, a las mafias judiciales que tanto daño le han hecho a la administración de justicia, pero aspiramos crear, sí, el principio, con rango constitucional, para tener una verdadera administración de justicia. Una administración de justicia con un Poder Judicial fuerte, robusto, independiente y autónomo como el que merecemos los venezolanos.

EL PRESIDENTE.-Un previo del constituyente Pérez Marcano.

CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (CÉSAR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Considero que el tema ya está debatido y hay algunos inscritos, por lo tanto propongo que votemos y cortar el debate.



Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente César Pérez Marcano se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

Los inscritos son: Ángel Landaeta, Jaime Barrios; Edmundo Chirinos –el Rector Magnífico– y William Ojeda.

La información para el constituyente Alberto Franceschi que ha llegado a la Dirección de Debates, es que hemos eliminado las tribus judiciales, solamente tienen protección las indígenas.

Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. El espíritu de este artículo es eliminar precisamente los vicios del Poder Judicial y el deseo de enriquecimiento ilícito de los jueces. En este artículo hay una parte que, como decía el constituyente anterior, limita la vida cotidiana del juez, y es en lo que se refiere a "...no realizar ninguna actividad lucrativa".

Esto podría propender a que el juez de alguna manera trate de mantener un peculio personal que sea realmente mejor que el devengado en el Poder Judicial, porque suponemos que van a ser unos sueldos bastante importantes y responsables para poderlos mantener realmente fuera de la actividad. Creemos que el artículo se refiere a que un juez no puede desempeñar otra actividad profesional privada inherente a su mismo cargo.

De tal forma propongo que debe modificarse y redactarse de la siguiente manera: "...ni realizar actividades profesionales privadas...", dando de esta manera otro sentido al artículo y cerraríamos la posibilidad del enriquecimiento ilícito del juez, otorgando rango constitucional a la obligación de declarar sus bienes al ingreso al Poder Judicial.

Por lo tanto, formulo esta proposición: que la actividad lucrativa sea solamente su función profesional inherente a su actividad y no a otras actividades pequeñas que el juez pueda acceder, tener una finca o comprar un apartamento y venderlo después con el ingreso que ha recibido de su profesión.

En este sentido, propongo estas dos modificaciones y que se exija esa declaración obligada de bienes al ingreso al Poder Judicial.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese hacer la sugerencia directamente a la Comisión, ciudadano constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Jaime Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Ciudadano Presidente, Vicepresidente y honorables constituyentes. Insisto que deberíamos fijar la idea de que las propuestas que trae la Comisión de Administración de Justicia como posible o definitiva solución para

comenzar a erradicar el problema de la ausencia de una justicia en Venezuela están diseminadas en el resto de los artículos.

La Participación del Poder Ciudadano, en el artículo 289, en el procedimiento de selección y escogencia de los jueces es realmente novedoso y democrático. Si bien es cierto el debate acerca de si debe ser por la elección popular la designación de los jueces o magistrados, ha arrojado la definitiva realidad de que funcionarios con características tan especiales, como son los jueces, no pueden ser escogidos por esa vía. No menos cierto es que la existencia de una especie de derecho a veto que puedan tener el Poder Ciudadano, las comunidades, las localidades, sobre quienes aspiren a administrar justicia o a dirigir los conflictos interpersonales entre el resto de los ciudadanos, indudablemente que es un paso novedosísimo, constituyente Alberto Franceschi.

Por otra parte, quiero insistir en que el artículo como tal debe quedarse así. Los jueces tenemos que ir acostumbrándonos a la cultura de una verdadera justicia; los jueces deben comenzar a convertirse en una especie de sacerdotes del equilibrio, de la ecuanimidad y de la equidad. Esos actos, a los que hacía referencia el constituyente Gilmer Vilorio, pueden ser los mismos que el narcotráfico le ha dado a nuestros ilustres magistrados.

Ese es el camino por el cual comienzan los problemas. El que quiera ser juez, que venda el hato; el que quiera ser juez tiene que entender que de ahora en adelante el esfuerzo de los venezolanos, el dinero –y en eso hemos consagrado ya un porcentaje importante por vía presupuestaria–, va a garantizarles el mejor de los salarios, el salario más digno para quien definitivamente tiene en sus manos el destino de la libertad de los hombres, de los bienes y que, en definitiva, no puede continuar con unos salarios que el mismo constituyente Alberto Franceschi ha colocado sobre el debate como uno de los elementos definitivos para la corrupción judicial.

Insisto en que no puede tener una ocupación lucrativa de ninguna naturaleza, debe tener un salario altísimo, quizás el mejor, para quien debe juzgarnos, pero insisto que no puede tener ningún tipo de ingreso porque por allí comienzan los problemas, las desviaciones y las distorsiones.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Rector Magnífico, constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente: Percibo en la intención del legislador, evidentemente, una suerte de creación de un topus uranus. (¿!!!?) en donde los fiscales, magistrados, defensores públicos, van ser una suerte de monjes tibetanos, que renuncian a la vida, que se dedican a la contemplación y administrar justicia. Creo que la intención es muy buena, pero me parece que es muy irreal.

No tengo la fórmula para evitar esto, pero las tribus van a continuar siendo las tribus, sobrarán los testaferros. Debería pensarse en una forma mucho más punitiva para aquel el magistrado que cometa acto de injusticia durante su gestión.

La corrección que quiero hacer en este artículo es simplemente sustituir la palabra “educativo” por “académico”, es mucho más extenso, permite la investigación, la docencia, la extensión que es mucho más que “educativo”. Es una corrección que pido a la Comisión que me la acepte, sustituir la palabra “educativo” por “académico”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Ojeda.

Hemos recibido del constituyente William Ojeda su libro “Cuánto vale un juez”.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Sólo Dios tiene la capacidad de decir qué es bueno y qué es malo. Pero Dios está en el cielo, aun cuando los camaradas lo duden.

Aquí en la tierra alguien tiene que encargarse de decir qué es bueno y qué es malo. ¡Imagínense ustedes, es la expresión de Dios en la tierra, la extensión de Dios en la tierra! Ha de ser un juez que va a decir si el obrar de la constituyente Desirée Santos Amaral es probo o no lo es, si es veraz o no.

Eso por supuesto significa y le da cualidades especiales a esta actividad. Y eso tiene que ser así, constituyente Edmundo Chirinos, por cuanto está la vida y los bienes de los seres humanos que habitamos esta tierra. Por lo tanto, si están en juego vidas humanas en este Proyecto Bolivariano, lo está todo.

He allí la misión filosófica y social que tiene un juez y que debemos valorar en su justa medida. No me voy a extender porque ya han argumentado en demasía y lo han hecho magistralmente quienes me han antecedido para valorar este artículo 290, pero siento que es un artículo absolutamente sensato, absolutamente apropiado, oportuno y estrictamente necesario para la búsqueda de esas personas especiales que han de administrar justicia.

Esto ustedes lo observarán, da serias limitaciones en lo político. Ustedes dirán: bueno, está bien ¿Y cómo hacemos con los grandes bufetes que manejan tantos recursos?

Se habla del testaferrato, por ejemplo; más adelante observarán que se hablará de la renta presunta –el constituyente Alfredo Peña estaba preocupado por ello–, eso nos ayudará de alguna manera a encaminarnos hacia el funcionario ideal. No obstante este conjunto de normas va a depender de los hombres y mujeres que las apliquen y las asuman, de allí la necesidad de extender todo el proceso de justicia, no sólo a los jueces, sino también al gremio de abogados y a las universidades.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-La Presidencia pregunta a la Comisión si acoge algunas de las propuestas que se han formulado durante el debate.

Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: Se agradece al constituyente Alberto Franceschi su exposición. Se ruega, por favor, con la mayor fineza, que nos formule una proposición para combatir las tribus, que incorporaremos a nuestro artículo; que nos sugiera, que nos ayude con su inteligencia, habilidad y experiencia. Con toda seguridad que lo añadiríamos a la proposición. Le agradecemos al constituyente Alberto Franceschi que nos ayude.

En cuanto a la actividad privada, lucrativa, etcétera, la situación judicial es tan grave que cualquier exceso es permisible. Creemos inclusive que debe añadirse, como propuso el constituyente Ángel Landaeta, lo de la declaración jurada de bienes y la renta presunta, eso lo acogemos.

En cuanto a lo de la actividad académica educativa, con todo cariño por mi apreciado constituyente Edmundo Chirinos, me parece más directo lo de “educativo” que “académico”; “académico” puede prestarse a otras interpretaciones.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvasse leer las propuestas en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Propuesta del constituyente Ángel Landaeta: Sustituir la frase “...ni realizar actividades privadas educativas de ningún tipo” por “...actividades profesionales privadas”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene Apoyo? (*Pausa*). Negada.

Siguiente propuesta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-La siguiente es la propuesta de la Comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada. (*Aplausos*).

Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloría.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Ciudadano Presidente: Para que conste en la Minuta del Acta que estoy de acuerdo con la totalidad del artículo, a excepción de la expresión que se refiere a “...las actividades lucrativas de ningún tipo”, porque lo considero una exageración.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvasse tomar nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 291.**-El proceso constituye un instrumento fundamental para la realización de la justicia. Las leyes procesales establecerán la simplificación, uniformidad y eficacia de los trámites y adoptarán un procedimiento breve, oral y público. No se sacrificará la justicia por la omisión de formalidades no esenciales.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: La Comisión no tiene ninguna objeción.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En la parte final de este artículo se habla de "...no sacrificar la justicia por omisión de formalidades no esenciales". En el mundo entero donde el proceso es acusatorio y no inquisitivo, todas las formalidades son esenciales. Supongamos que una persona se le busca la prueba y se le somete a tortura, a presión, ese es un fundamento esencial del proceso.

Supongamos que otra persona, acusada de un delito, cuya prueba se encuentra en su domicilio, la policía se mete en la casa de él para recabar una prueba, violentando el derecho, suponiendo que no hay autorización de un Tribunal.

Creo que esta parte debe ser estudiada con mucho cuidado, porque en el proceso penal, todas las formalidades son esenciales, no existen ninguna que no sea esencial, a menos que la Comisión explique cuáles son esos no esenciales en beneficio de la justicia.

Por lo tanto, propongo que el artículo quede hasta la palabra "público", y se elimine la última parte, que se refiere a la parte donde dice: "No se sacrificará la justicia por la omisión de formalidades no esenciales", en mi concepto todos son esenciales en el proceso penal.

EL PRESIDENTE.-Alguna otra observación sobre el artículo. Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, compatriotas constituyentes. La justicia ha sido tradicionalmente en el país un tema fundamental en la discusión del deterioro que ha sufrido nuestras instituciones a lo largo de estas últimas cuatro décadas.

En el artículo 291, en uno de esos párrafos dice: "Las leyes procesales establecerán la simplificación, uniformidad, y eficacia de los trámites, y adoptarán un procedimiento breve, oral y público". Como todos conocemos en este momento, hay un Código Orgánico Procesal Penal, que tendrá que ajustarse a esta nueva Constitución, sin duda alguna. Este Código tiene muchas cosas positivas, y por supuesto, tiene algunas cosas que el legislador tendrá que revisar. Pero aquí, hay un punto que es importante, que quiero señalar, y proponer.

He consultado con algunos abogados en relación con las palabras, y el establecimiento del procedimiento como oral y público, para ver si esto involucra que los juicios deben ser decididos, por lo que ahora conocemos en el Código Orgánico Procesal Penal, como jurado, o escabino. Quiero hacer una reflexión con respecto a eso, porque me parece fundamental. Estamos hablando y queremos implantar una democracia participativa y democrática, precisamente en esos países, algunos anglosajones, algunos europeos,

donde existe la justicia, donde quien decide es el pueblo, indistintamente de su clase social, de su nivel sociocultural, el pueblo en un jurado, es quien decide la culpabilidad de otro ciudadano, y no es una sola persona, no es un juez, exclusivamente quien decide si un ciudadano es culpable.

Se entiende perfectamente que hay casos, en los cuales no se justifica, que se tenga que llamar a un grupo de ciudadanos para que decidan, si un ciudadano que cometió un delito, una falta, es culpable. Eso se entiende, y pudiera quedar establecido en la legislación correspondiente. Pero el punto de fondo al que yo voy, es que precisamente nosotros eliminaríamos la discrecionalidad del juez, y por supuesto, disminuiríamos la corrupción, cuando es un sólo hombre, el que tiene que decidir sobre los casos; y no solamente –y ahí es donde hago el énfasis– en materia penal. No soy abogado por supuesto, y no puedo hablar con mucha especificidad en el caso, pero, habiendo visto cómo se desarrolla la justicia en otros países del mundo, considero que debemos establecer que en la legislación sea desarrollada la decisión de los casos; que en aquellas materias que competan al Poder Judicial, se hagan por jurado, que sea el pueblo en sus diferentes instancias, en sus diferentes representaciones, quienes decidan, cuando un ciudadano comete un delito y cuando no lo comete, que no sea un sólo hombre.

En consecuencia, propongo que ese párrafo que yo leí, quedaría de esta manera: “Las Leyes procesales establecerán la simplificación, uniformidad y eficacia de los trámites y adoptarán un procedimiento breve, público y con jurado”. Y se le agregaría al final: “...la Ley determinará la restricciones correspondientes.” Esa es mi propuesta, y a continuación la consigno.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-A los efectos de evitar un debate sobre el planteamiento formulado por el constituyente Antonio Rodríguez, la Dirección de Debates, quiere informar. Primero: Que oral y público, no quiere decir, automáticamente, que sea con jurado. Segundo: Que los jurados, al que él se refiere, los escabinos, y los jurados, son materia específica del Código Orgánico Procesal Penal. Y en tercer lugar: Que cuando usted tiene interés en que el Tribunal decida, no con un juez unipersonal, usted tiene derecho a pedir asociado, y se establece un tribunal colegiado.

Esta es una información a los efectos de evitar algún sobre este punto.

Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, Amigos constituyentes. Estoy de acuerdo con el artículo tal como ha sido traído por la Comisión, salvo que aconsejaría que no se incluya la expresión: “que el proceso constituye un instrumento”, sino que se dijese: “el proceso es fundamental para la realización de la justicia”, pues, realmente no creo, que el proceso sea un instrumento.

En segundo término, mantener la expresión: “No se sacrificará la justicia, por la omisión de formalidades no esenciales”. Esto si constituye un salto definitivo en la administración de justicia en Venezuela. Acá, en un proceso penal, en un proceso laboral

administrativo, todas las cosas se convierten en un problema adjetivo, y los problemas de fondo, se dejan a un lado. Es casi lo que hemos vivido en la sociología venezolana: hombre alto, pareciera que lo más importante, es alto y no hombre; mujer negra, lo más importante es que es negra, y no que es mujer. Igualmente en el proceso ocurre que se cita, a una empresa, a un empleador, y si la notificación no se sucede en la persona propia del empleador, resulta que el proceso, se detiene, no se logra concretar.

Como todos sabemos, hoy en día es muy difícil, por ejemplo, en el mundo laboral, acceder al Director de Personal, al Director de Relaciones Industriales, para realizar el acto notificadorio. Entonces, en este supuesto, estamos planteando, que la justicia deberá prevalecer sobre la formalidad. Las formalidades en derecho, como usted lo sabe, señor Presidente, son formalidades por solemnidades, o formalidades por covación; pero en el supuesto que estamos planteando acá, estamos haciendo prevalecer el fondo sobre la forma; lo sustantivo, sobre lo adjetivo, valorando aun lo adjetivo. Creo, que se trata de un salto muy importante, definitivo.

En ese sentido con la observación que hago de suprimir la expresión: "Instrumento", por "El proceso es fundamental para la realización de la justicia", y manteniendo la expresión final compartiría íntegramente, la propuesta de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Un previo para el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Presidente: Creo que tenemos criterio uniforme en el sentido, de que el debate ha sido abundante, y ya existe posición definida respeto al planteamiento contenido en el artículo. En consecuencia, le propongo a la Asamblea, como punto previo, que cerremos el debate con los oradores inscritos hasta este momento.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la propuesta de cerrar el debate con los oradores inscritos, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente David De Lima. El constituyente renuncia al derecho de palabra, porque él entiende que las formas, a las cuales se refiere el artículo no esenciales, es a lo que el maestro Trueba Urbina llama "Misa Jurídica". Hay que acabar con las misas jurídicas del derecho.

Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Presidente: Si en algo hemos logrado avances importantes, con respecto al Poder Judicial en Venezuela, y a todo lo que tiene que ver con la justicia, es el nuevo Código Procesal Orgánico Penal. A pesar de todos los avatares, de las críticas que ha recibido el Código Procesal Orgánico Penal, esta bien claro, que este proceso, le trae a Venezuela grandes ventajas, y sobre todo al ciudadano. El constituyente Isaías Rodríguez, dio una explicación bastante interesante respondiendo al colega Antonio Rodríguez, y creo, que la explicación que dio es

suficiente para que, esta intervención mía se pare en este instante, y demos paso al debate con los inscritos.

Insisto en lo que se refiere al hecho de las formalidades, todas las formalidades, en el proceso penal, son fundamentales, no hay ninguna que se pueda pasar por alto, porque precisamente, por una formalidad se puede perder un juicio, y un inocente puede ir a parar a la cárcel.

EL PRESIDENTE.-¿Se pregunta a la Comisión, se acoge alguna de las observaciones hechas?

Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-La Comisión primero que todo: Como importa mucho el séptimo sentido, el sentido de humor, en un debate a esta hora, quiere hacer pública, la oferta de colaboración de mi entrañable y admirado colega y amigo, el constituyente Alberto Franceschi, que envía una nota muy simpática, que dice textualmente: "Para enfrentar las tribus, se requiere del concurso y la participación del Teniente Master, el Sargento O'hara, el Cabo Foster y Rintintin.

Muchas gracias, constituyente Franceschi.

EL PRESIDENTE.-El constituyente Alberto Franceschi, va a responder también con humor.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ocurre, que para mí es un tema muy serio. Es el "mamador de gallo", Aristóbulo, que hizo eso, a nombre mío, pero no es mío en realidad, la autoridad es de Aristóbulo.

EL PRESIDENTE.-Puede repetirlo, lo dicho constituyente, por no lo oí, creo, que era una alusión a mí.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-El autor del chiste, es Aristóbulo, vino aquí a decírmelo, y se fue, y se lo contó a ellos, ellos son testigos también.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la Comisión. A esta hora debemos realmente trabajar con humor para que haya amor también. (Aplausos).

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: De las modificaciones propuestas, la Comisión acoge la del constituyente, y buen amigo Freddy Gutiérrez, quien debe quedar entonces la siguiente redacción. "El proceso es fundamental para la realización de la justicia". Se elimina "que constituye un instrumento", queda "el proceso es fundamental para la realización de la justicia", y se le agradece al constituyente Freddy Gutiérrez, esta excelente colaboración.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hay alguna proposición que haya quedado en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Jesús Rafael Sulbarán:

Eliminar la última oración: "No sacrificará la justicia por omisión de formalidades no esenciales".



Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta Sulbarán? No tiene apoyo. Negada. ¿Tiene apoyo el artículo de la Comisión? (Asentimiento). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 291 propuesto por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 292. La ley organizará la justicia de paz en las comunidades. Los jueces de paz serán elegidos por votación universal, secreta y directa, conforme a la ley. Asimismo, promoverá el arbitraje, la conciliación, la mediación y cualesquiera otros medios alternativos para la solución de conflictos.”

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates, le aconseja al ciudadano Secretario, que coma para que se le pueda oír las expresiones.

Sírvase darle lectura al artículo correspondiente de la Comisión, ciudadano constituyente.

Un punto de información para el constituyente Jesús Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Presidente: a pesar que yo sabía, que iba a ser derrotado, en esto que para mí es muy lógico, como abogado en ejercicio en derecho penal, y a pesar de toda la experiencia del buen profesor, quiero dejar sentado que no voto en esta oportunidad, y que el voto mío, tendría que ser en protesta, porque considero que esa parte de ese artículo no debe ir, y daña precisamente el proceso; la integridad y la transparencia de un proceso penal.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dejar constancia de la observación del constituyente Jesús Sulbarán, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo para dar lectura al artículo correspondiente de la Comisión.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-La Comisión, acoge el artículo sólo agregando dos palabras, para evitar una anfibología, se trata de esto. La Comisión presenta la siguiente redacción: “La Ley organizará la justicia de paz en las comunidades. Los jueces de paz serán elegidos por votación universal, secreta y directa conforme a la Ley...”. Aquí viene el agregado cuando se repite la ley, para evitar en la redacción una anfibología. “Así mismo la ley proveerá el arbitraje, la conciliación, la mediación, y cualesquiera otros medios alternativos para la solución de conflicto”. El único añadido es, si se quiere, de estilo, colocar nada más “la Ley”. Todo lo demás igual.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído, si no hay observaciones...

Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente: Sólo para sugerirle a la Comisión, que a los efectos de la grabación dijésemos primero: “La conciliación, la mediación, o el arbitraje”, que es la última fase del proceso, en la querrela.

Gracias, ciudadano Presidente

EL PRESIDENTE.-Acogida la observación. Si no hay más observación, se va a cerrar el debate. (*Pausa*). Cerrado. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 292 propuesto por la Comisión, con las observaciones formuladas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Sírvase dar lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 293.**-La jurisdicción contencioso administrativa corresponde al Tribunal Supremo de Justicia y a los demás tribunales que determine la ley. Los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa son competentes para anular los actos administrativos generales o individuales contrarios a derecho, incluso por desviación de poder; condenar al pago de sumas de dinero y a la reparación de daños y perjuicios originados en responsabilidad de la Administración; conocer de reclamos por la prestación de servicios públicos; y disponer lo necesario para el restablecimiento de las situaciones jurídicas subjetivas lesionadas por la actividad administrativa.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo para darle lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La Comisión acoge este artículo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Sólo para sugerirle a la Comisión que en la expresión: "actos administrativos generales o individuales", acoger lo que ha sido en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en el sentido de decir: "actos administrativos de efectos generales o particulares". Creo que sería mejor que lo calificásemos de ese modo: "actos administrativos de efectos generales o particulares."

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Pienso que más bien deberíamos conservar la terminología que está en el proyecto y que es la misma de la Constitución del año 1961, como actos administrativos generales o individuales.

Cuando La Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia se promulgó en el año 1976 y se reguló allí el sistema contencioso administrativo con carácter temporal, fue allí en la ley que se incorporó esta distinción entre actos de efectos generales y actos de efectos particulares que se puso paralela a ésta y es la que ha originado la confusión.

Ahora, dejar actos administrativos generales o individuales creo que es lo más conveniente. Tal como está en la Constitución actual en un artículo que fue muy bien

trabajado desde el año 1961, en él inclusive colaboró el profesor Sayaguez Lazo cuando estuvo por Caracas, y construir la distinción de los actos administrativos sobre esto: actos generales y actos individuales. Partiendo del supuesto que los actos administrativos generales pueden ser de efectos generales o de efectos particulares porque, por ejemplo, una convocatoria a concurso es un acto general, pero de efecto particular.

Pero introducir aquí la otra distinción: Efectos generales y efectos particulares, más bien puede ser confuso a los efectos del desarrollo del contencioso. De manera que propongo que se conserve la redacción del proyecto.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Apreciados Presidente, Vicepresidente, colegas constituyentes. En realidad es para apoyar la propuesta que hace el constituyente Allan Brewer Carías. Esta norma está contenida en el artículo 206 de la Constitución del año 1961 y ella, la verdad, es un avance extraordinario en lo que es el sistema del hétérocontrol o sistema contencioso administrativo en Venezuela. Allí estuvo la presencia además del uruguayo Enrique Sayaguez Lazo, del inolvidable maestro Antonio Moles Caubet, a quien podría considerarse como el verdadero fundador de los estudios de derecho público y administrativo en Venezuela.

La propuesta que se hizo anteriormente responde al esquema de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, que los estudiosos de esta materia saben con mucha precisión que se trata del esquema español de la anterior Ley de Procedimientos Administrativos ya superada y, la verdad, no responde ni a la realidad jurisprudencial ni a la realidad doctrinaria en esta materia.

En consecuencia, apoyo que la norma quede exactamente igual, y ojalá sea intangible en lo que respecta a su redacción.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir se va a cerrar el debate. (Pausa). Cerrado.

Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Sólo está la proposición de la Comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar el artículo 293 propuesto por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quiero hacer una proposición como un artículo adicional, que lo he conversado con el constituyente Elio Gómez Grillo, el cual tiene que ver con el tema de la reparación a las víctimas.

Concretamente señalar lo siguiente: “En las penas para los casos de delitos graves como la violación, el secuestro y los crímenes horrendos no se concederán indultos. Las víctimas de delitos comunes tienen derecho a la protección y a la reparación en la forma que la ley establezca.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Antonio di Giampaolo? (*Asentimiento*). Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Antonio di Giampaolo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

**Artículo 294.**-Las autoridades legítimas de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de sus territorios, según sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a esta Constitución, a la ley y al orden público. La ley determinará la forma de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La Comisión acoge este postulado, solamente cambiando la expresión “territorio” por “hábitat” respetando así el acuerdo de esta Asamblea. Donde dice: “...podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de sus territorios”, que diga: “...podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su hábitat.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas Diputados: Quiero ser consecuente con lo que he planteado desde el primer momento. Creo que el pueblo de Venezuela es uno, único e indivisible. Igualmente, el territorio es único e indivisible y, por supuesto, las autoridades también.

Pienso que el modo como hemos tratado el tema de los indígenas, a mí personalmente me preocupa. El territorio indígena lo constituye todo el territorio nacional, íntegramente sin un ápice menos. Asimismo, el pueblo indígena es nuestro propio pueblo y las autoridades legítimas son las autoridades legítimas que se ha dado el pueblo venezolano. En ese sentido, debería reconsiderarse el modo como hemos tratado el asunto.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, ¿Qué pasa si en el ámbito de mi casa alguien se mete y le caigo a tiros?

EL PRESIDENTE.-Lo más seguro es que lo mata. (Risas).

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-¿Me pondrían preso, ciudadano Presidente?

EL PRESIDENTE.-Bueno, si hay una legítima defensa, posiblemente no.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-¿Cuál es la ley que me van a aplicar, señor Presidente? Por favor contésteme.

EL PRESIDENTE.-Le van a aplicar la ley ordinaria, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-La Ley de la República de Venezuela, ciudadano Presidente, es la ley que se va a aplicar. Como había dicho el compatriota Freddy Gutiérrez, Venezuela es única e indivisible. Creo que este artículo es contraproducente.

Quiero ser honesto conmigo mismo y con los millones de venezolanos que seguramente están viendo esta transmisión. En la votación que se hizo al reconocimiento del hábitat indígena, lamentablemente no se hizo de la misma forma que se realizó anteayer otra votación.

Pienso que como República de Venezuela, que conformamos más de 23 millones de venezolanos, debemos concretar que esta es una ley para todos los venezolanos y que la aplicación de la ley depende única y exclusivamente del Ejecutivo Nacional, y que no puede derogarse en otras facultades que no sean el propio Ejecutivo Nacional.

Lamento no estar de acuerdo con la redacción de este artículo, aunque la palabra territorio sea cambiada por hábitat.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Nohelí Pocaterra.

CONSTITUYENTE POCATERRA (NOHELÍ).-Ciudadano Presidente, hermanas y hermanos constituyentes. Creo que hace dos días quedó claramente definido el concepto de “pueblos”. Pienso que fue suficientemente blindado en el capítulo correspondiente al Derecho de los Pueblos Indígenas.

Entonces ¿Por qué continuar en ese debate? en primer lugar. En segundo lugar quedó también aceptado de que el término “territorio” sería sustituido por el término “hábitat”, en eso quedamos, votamos y lo aprobamos.

Por otro lado, al constituyente Jesús Rafael Sulbarán quiero decirle que en el ejemplo que expuso al señor Presidente, ¿Qué ley se va a aplicar? La ley ordinaria. Está claramente definido en esta disposición que se aplica a los pueblos indígenas en su territorio, en su hábitat. Tenemos una manera de solucionar nuestros conflictos internos, por fortuna el constituyente Jesús Rafael Sulbarán no vive en nuestro hábitat. Es una manera de nosotros armonizar la paz, de buscar la paz. No es aplicable a los arígunas, a los que no son indígenas.

Los diferentes pueblos indígenas tienen una manera de armonizar y de solucionar sus conflictos internos. Por ejemplo: Una sanción es la indiferencia. Esa es una sanción. Y el pueblo y esa persona que comete una falta, tiene que pescar el solo y no colectivamente como se hace; tiene que cazar el solo porque es una demostración de indiferencia por la

sanción que se ha establecido. Otro pueblo indígena busca la manera de solucionar un conflicto a través de la reparación.

De modo que sí estoy de acuerdo con esa disposición que está planteada y plasmada por la Comisión.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Hay otros oradores inscritos y simplemente quisiera, como Director del Debate, hacer una pequeña aclaración para ver si eso ayuda a resolver los conflictos que se puedan presentar en un debate que ya fue superado.

Las propias normas y procedimientos que se apliquen en las funciones jurisdiccionales de los pueblos indígenas, no podrán contrariar nunca los de nuestra Constitución, los de nuestra ley y los del orden público ordinario. Es decir, que serán en todo caso disposiciones que se ajustarán a esta Constitución, a la ley y a nuestros procedimientos ordinarios. Esto lo digo simplemente para aclararlo

Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Estando de acuerdo con la explicación que usted acaba de dar, sin embargo es necesario remitirnos a lo que habíamos aprobado. En el artículo que se aprobó correspondiente a los derechos indígenas –lo cual fue prácticamente unánime, salvo la excepción de dos o tres constituyentes– a la propuesta de un constituyente de esta Asamblea se aprobó, dentro de los reconocimientos, la organización social, la económica, culturales, etcétera. No se aprobó el reconocimiento a su organización política.

Y esta autoridad a la que se refiere el artículo 249, a mi entender emana del reconocimiento de su organización política. Por lo tanto, considero que este artículo, de ser aprobado, contradice al artículo discutido.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otayza.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Ciudadano Presidente: Usted dejó claro que las leyes que se imponen son las leyes de la República, sin embargo voy a tratar de hacer un ejercicio. Supongamos que efectivamente en las regiones indígenas, a cualquier indígena no le dé la gana de cumplir con las normas que los indígenas pongan y ellos le apliquen dentro de su normativa interna –o la justicia interna como ellos lo llaman– cualquier criterio que viole los derechos de ese indígena, la pregunta es la siguiente: ¿Quién protege a ese indígena?

EL PRESIDENTE.-El orden público, la ley nuestra y la Constitución venezolana.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Es suficiente. ¿Y si ellos le aplican su propia ley?

EL PRESIDENTE.-Él puede acogerse perfectamente a la prevalencia y a la prioridad de la Constitución nuestra, de la ley y el orden público. Solamente las disposiciones o sanciones de ellos que no contraríen estas leyes y esta Constitución son las que pudieren

aplicarse. Por ejemplo, la indiferencia, como señalaba la constituyente Nohelí Pocaterra, la cual no está en contradicción ni con la Constitución ni con la ley.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Ciudadano Presidente: Supongo que usted conoce muy bien el código de justicia o las normas que utilizan todas las etnias indígenas, ya que estamos legislando para la mayoría y protegiendo, por cierto, a las minorías, en consecuencia ese debe el único criterio que se está utilizando.

EL PRESIDENTE.-Confieso mi total ignorancia de las normas indígenas, simplemente he respondido a una pregunta ocasional.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Yo también, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: En primer lugar solicitaría que el artículo 294 fuese eliminado, y en caso de que la falta de perspectiva hacia el futuro y el exceso de populismo, y a veces demagogia, nos lleve a aprobarlo, que por lo menos se deje taxativamente señalado que eso aplique solamente a los que se consideren que pertenecen a esos pueblos indígenas y no al resto de la mayoría de los venezolanos.

No me imagino que me juzguen en la Guajira con las leyes y con las costumbres de ellos, porque no las conozco.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gerardo Márquez.

CONSTITUYENTE MÁRQUEZ (GERARDO).-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes. De verdad que este artículo va en contra de que el territorio venezolano sea uno, único e indivisible, y así lo manifesté en la oportunidad de aprobarse los derechos de los pueblos indígenas. No entiendo cómo puede haber una ley especial para los pueblos indígenas, cuando tenemos nuestras propias leyes.

Considero y sé que Nohelí Pocaterra dice que sólo está establecido, ya que no lo dice el artículo, que va a ser solamente aplicable para quienes de alguna manera estén viviendo y sean miembros de los pueblos indígenas. Cuál sería entonces el caso de aquel venezolano que no pertenezca a las etnias o a las comunidades indígenas que pueda cometer un delito en un territorio, en el caso de los indígenas wayúu, cuando uno conoce que ellos tienen sus propias costumbres y en ese sentido no se ajusta a la ley y a la reglamentación venezolana.

Propongo que este artículo se revise con mucha franqueza y cuidado, como lo decía ayer el constituyente William Lara, sin que sea hormonal, sin que sea de pronto llevado por el empuje de la demagogia y el populismo, en el caso de los pueblos indígenas. Por tales razones propongo que el artículo 294 sea eliminado de la Constitución.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente: Creo que le hemos dado a los indígenas, incluso, un Capítulo completo de todos sus

derechos, y se ha asumido que ellos van a actuar de acuerdo con sus culturas, sus usos y sus costumbres. Si sale a pescar y le aplican la indiferencia, esos son sus usos y sus costumbres, eso no puede ser una función jurisdiccional. No debe ser. Incluso, para los mismos indígenas, creo que se le deben aplicar dos sanciones: la de ellos y la ordinaria de nuestra jurisdicción.

Para salud de todos es preferible que este artículo se elimine. Como dije antes, tenemos todo un Capítulo para ellos, donde se rigen por sus costumbres, por sus usos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jaime Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Ciudadano Presidente: Definitivamente pienso que debíamos de apelar a la memoria del procesalista Humberto Cuenca. Realmente el artículo que estamos discutiendo es procedimental, de jurisdicción, de competencia. Eso se lo dejo a los maestros.

En todo caso, quiero que tengamos claro que si el problema a discutir es filosófico, el artículo puede o no tener razón de ser; pero si estamos hablando de la necesidad, de la creación del artículo, de que se piense o se entienda la conciencia de que a las comunidades o los pueblos indígenas, tradicionalmente, se les han violentado sus costumbres a través de la jurisdicción y de las leyes de la República, que no entienden ni están adaptadas culturalmente a esas costumbres, el artículo readquiere connotación e importancia para que esté en el texto constitucional.

El problema entonces se circunscribe a pensar o a ver el tipo de confusiones que puedan tener quienes no manejan las normas procedimentales.

(En este momento el constituyente Francisco Visconti dirige frases al orador que no fueron captadas por la taquígrafa)

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-General, si a usted le cometen un delito en su tránsito por cualquiera de los territorios o hábitat indígenas, usted apela a su norma nacional, nadie ha dicho ni nadie puede pensar que le van aplicar la ley guajira.

(El constituyente Francisco Visconti se dirige al orador y le pregunta ¿a cuál van a apelar ellos?)

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Ellos apelan (*dirigiéndose al constituyente Visconti*) a la de ellos. La norma constitucional dice: "...siempre y cuando no sea ni vaya en contra de los dispositivos y principios fundamentales..."

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*). Se insta a los constituyentes a que no haya diálogo sino que se haga una exposición.

Continúe, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE BARRIOS (JAIME).-Ciudadano Presidente, hice la mención al general simplemente porque consideraba importante hacer la precisión. En todo caso la norma preeminente, el fuero atrayente que rige la disposición de todos los ciudadanos venezolanos es la Constitución y sus principios.



Lo que se trata es que, con carácter residual, lo que corresponda a las costumbres y que no vayan en contravención de las normas y derechos de todos los venezolanos, pero que tenga que ver exclusivamente con las costumbres y tradiciones de estos pueblos, sean respetados y que la jurisdicción nuestra y que la Guardia Nacional entiendan que por una disposición rígida nacional, a veces innecesaria y sin ninguna razón de ser aplicada en la selva amazónica, se castren y se violenten conductas que en la realidad no se constituyen en ningún atentado contra el orden público ni contra la vindicta pública de ninguna naturaleza.

De manera que el artículo, repito, tiene gran utilidad y pido por favor que entiendan que es un artículo procedimental, que en nada afecta los derechos ni de los nacionales y mucho menos de las comunidades indígenas, a las cuales las protegen sus derechos.

Es todo Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas para un punto previo.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Si bien he sido enemigo de los alicates, propongo un previo mediante la fórmula de una tijera punta roma para cortar el debate con los anotados, en vista de que hay suficientes oradores inscritos y el debate se ha venido desarrollando. Creo que con la lista anexa de oradores anotados, pudiésemos sacar conclusiones al respecto.

Solicito cerrar el debate con los inscritos.

EL PRESIDENTE.-¿Algún constituyente quiere ejercer el derecho a réplica? Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti para ejercer el derecho a réplica.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: El derecho a réplica porque fui aludido en forma directa y personal por el constituyente Jaime Barrios y tengo derecho a expresar mi opinión.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente, está anotado para que ejerza su respuesta, pero en este momento es la réplica al previo.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Entonces voy a tener el derecho de palabra.

EL PRESIDENTE.-Claro que sí, siempre tendrá usted el derecho de palabra mientras esté en la Dirección de Debates. (*Aplausos*). ¿Tiene apoyo el punto previo propuesto por el constituyente Vladimir Villegas? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar cerrar el debate con los oradores inscritos tal como ha sido propuesto se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Los inscritos son: Aristóbulo Istúriz, Mario Isea, Hermann Escarrá, José Luis González y Francisco Visconti.

Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En primer lugar, pensé que esto no lo íbamos a discutir más, porque creo que el debate fue dado suficientemente.

En segundo lugar, creo que todos debemos ser respetuosos, y fraternalmente voy a rechazar los calificativos de populistas y demagógicos a quienes tengamos una posición. Respeto muchísimo a todo el mundo, pero creo que debemos respetarnos.

Aquí hay un problema de fondo, porque el problema no es simplemente pueblo y territorio. Acordamos una cuestión y vamos a actuar sobre lo que acordamos, pero hay un problema de fondo de quienes tienen una interpretación restringida del concepto pueblo, y quienes tenemos una interpretación amplia del concepto pueblo. Hay quienes admiten la diversidad y hay quienes no.

Estamos legislando para las mayorías, pero respetando los derechos de las minorías étnicas, lingüísticas, y eso es respetable en el marco del derecho internacional. No podemos decir: "Respetamos los usos y costumbres, pero no te acepto que ejerzas el derecho en tu jurisdicción de acuerdo con tu costumbre", porque no estaríamos respetando el uso ni las costumbres.

No se puede decir, por ejemplo, que no tienen derecho político, porque aquí se ha dicho. ¡Bueno! Eso es mentira, porque sí tienen derecho político. ¿Cómo llegaron aquí los constituyentes indígenas? Fueron electos de una manera diferente a como fuimos electos nosotros, porque se respetaron sus usos y sus costumbres. Ellos no fueron a la competencia electoral nacional ni fueron en kino, hubo una reunión de indígenas y mediante sus costumbres y usos, seleccionaron a tres representantes. De manera que sí hay derechos políticos.

Decir nosotros que no tienen derecho político y que esto es derecho político, no es verdad, y vamos a respetarnos porque no se trata de un problema de demagogia, se trata de un problema conceptual y de fondo. Quienes admiten la diversidad y quienes no la admiten. No creo en eso del mestizaje, de que todos somos iguales. ¡Eso es mentira! El mestizaje es verdad, pero aquí no somos iguales nada, ni nunca hemos sido iguales, y hay que pelear todos los días para ser iguales en este país. (*Aplausos*).

Me extraña que gente revolucionaria, que ha luchado por su vida, hoy diga "el mestizaje", "somos iguales". ¡Mentira! Aquí hay gente que está en esta Constituyente y cuando pasa por ahí la Guardia Nacional le pide la cédula o el pasaporte, y es tan constituyente como yo o como cualquiera, porque no somos iguales, porque hay una cultura de diferenciación, de diversidad. Eso es verdad. Entonces la gente tiene derecho a luchar por las cosas.

Este artículo está bien claro. Lo que choque con la Constitución, la Constitución está por encima de eso. No lo pueden hacer. Está bien claro. Entonces decir: Si matan a alguien... Si matan, la Constitución dice que va preso, porque está la Constitución por encima de las costumbres, de los usos y las tradiciones. Pero hay problemas de lograr la paz, de convivencia, que ellos tienen sus costumbres y usos y es el derecho que se les está dando. Hacer de eso un problema. ¡Por favor!

Finalmente, exijo fraternalmente y con el mayor cariño que nos respetemos porque aquí no hay gente retrasada, todo el que llegó aquí es porque tiene dos dedos de frente,

piensa, tiene conceptos y criterios, y uno se puede quedar callado para eludir las confrontaciones conceptuales, para agilizar, pero –¡ojo!– no se trata de un problema de demagogia ni de populismo, se trata de convicción sobre la visión que se tenga del país que queremos conformar.

Por suerte el Polo Patriótico, que tiene mayoría, es plural, y sin embargo tenemos distintas posiciones y hemos sabido, hasta ahora, discutir las y procesarlas. Vamos a garantizar ese respeto entre nosotros para que cada quien exponga su posición.

Es todo. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quiero reafirmar –porque no tuve ocasión en el resto del debate, no quise intervenir para no alargarlo– el apoyo a los derechos de los pueblos indígenas. Una de sus etnias más importantes es la wayúu, cuya residencia fundamental es el estado Zulia.

Creo que ya dilucidado el debate anterior debe mantenerse este artículo. Esta es una norma progresiva. El debido proceso fue aprobado ya, de modo que el derecho a escoger sus jueces naturales, en un ámbito claramente definido como su hábitat, etcétera, convierte este artículo 294 en un artículo que simplemente desarrolla el derecho establecido en términos constitucionales.

En la Comisión lo habíamos diferido para ver si lo reubicamos en los Derechos Indígenas, o para esperar el resultado del debate. Ya ese resultado se produjo y no debe haber más dudas, y este artículo debe mantenerse tal como está con las aclaratorias que se han dado.

No se trata de definir nuevas leyes, sino simplemente de definir cómo se opera en un ámbito jurisdiccional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. El tema en realidad es delicado. Aquí se dio ya un debate en el que cada uno de nosotros fijó su posición de acuerdo con su conciencia. En lo personal, desde el discurso de presentación del Anteproyecto, he procurado mantener una posición lo más diáfana y clara posible en relación a los derechos de los pueblos indígenas.

No obstante, ciudadano Presidente, debo hablar en este momento como estudioso del Derecho Constitucional. Estoy de acuerdo con la norma, pero no con su redacción inicial. Cuando se dice: “...ejercer funciones jurisdiccionales...”, en realidad se está abordando la teoría del Estado, y sólo ejercen funciones jurisdiccionales los estados. No lo ejercen los pueblos, no lo ejercen autoridades legítimas.

De hecho en la norma que sigue en el artículo 295 se redacta así: “La Ley regulará la jurisdicción militar en el ámbito estrictamente castrense, por lo cual, la comisión de delitos comunes por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas Nacionales será juzgada por los tribunales ordinarios”. ¡Impecable la redacción!

En este caso entiendo el objetivo de la norma; estoy de acuerdo –aclaro– con el objetivo de la norma. Todos hemos entendido que el Derecho Constitucional latinoamericano le otorga un carácter subsidiario e integrador al régimen jurídico indígena, pero pienso que el problema específico está en el término: funciones jurisdiccionales. Una cosa es decir “jurisdicción”, y otra cosa es decir–constitucionalmente hablando–, “funciones jurisdiccionales”.

De tal manera que yo apelaría –y estoy seguro que es posible– a la amplitud, a la tolerancia, a la capacidad de comprensión de la constituyente Nohelí Pocaterra y de los hermanos indígenas, para que se procure una redacción sin cambiar el sentido de la norma ni su objetivo, que no nos coloquen problemas de interpretación constitucional.

Aclararía también, de todas formas, que la primera fuente de interpretación de una norma constitucional es la Exposición de Motivos. Entonces, tendríamos dos opciones: hacer la revisión del término aquí, o hacer la revisión del término en la Exposición de Motivos.

Ciudadano Presidente, aclaro mi posición para que no quede lugar a dudas. Estoy de acuerdo con el objeto de esta propuesta, con el espíritu, propósito, razón, ultimidad causal de esta norma. La entiendo clara e inequívocamente. La única observación que hago es sobre el término “funciones jurisdiccionales”, por lo que ello significa en la teoría del Estado y en la teoría constitucional.

Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates agradecería mucho al constituyente Hermann Escarrá que propusiera una norma o un término alternativo.

Tiene la palabra el constituyente José Luis González.

CONSTITUYENTE GONZÁLEZ (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En primer lugar, para agradecer la propuesta del constituyente Hermann Escarrá en función de buscarle una mejor redacción, de tal forma que no se preste a interpretaciones que se conviertan en problemas.

En segundo lugar, es un poco para reflexionar a viva voz sobre lo difícil que es vivir en diversidad. ¡Es bastante difícil! Temores... Me va a disculpar el constituyente Visconti, él dice que tiene temor a ser juzgado por la ley guajira, por ejemplo, y tiene toda la razón.

Pero supongamos que si los pueblos indígenas o los wayúu, los guajiros, fueran mayoría e impusieran sus normas jurídicas en Venezuela, por ejemplo, por decir algo solamente. No sé, tendría más temor, por supuesto. Pero no le causa temor a los pueblos indígenas, que tienen usos y costumbres muy diferentes a los de la sociedad mayoritaria, ser juzgados por las normas tradicionales de la mayoría.

Un indígena, por ejemplo, que no entienda bien el idioma español, que esté metido por allá en la frontera con Brasil, por Urimán, por el río Caroní, o por la frontera por los lados del Amazonas, traerlo y juzgarlo en un Tribunal ordinario, ¿usted cree que no tendría miedo de que se le juzgue?

Pero la cosa es al revés. Le tiene cierto temor a una minoría, que pueda ser juzgado por la ley guajira o por la ley pemón.

Quiero recalcar, además de eso, estimados Constituyentes, lo siguiente: Hoy por hoy, como lo hemos manifestado, los pueblos indígenas no son estáticos, constantemente vamos reformando nuestras costumbres y no estamos ausentes de todos estos cambios que se están dando; incluso, en el interior de los pueblos indígenas si algún pueblo o algún miembro de alguna comunidad comete una falta, y si las autoridades de nuestros pueblos no logran solucionarlo por su vía, llegar a un entendimiento, a un acuerdo, justamente tiene que pasar a la jurisdicción nacional. Se puede acoger tranquilamente.

Si ustedes pasan por la Gran Sabana y cometen algún delito, como por ejemplo matar a un indio de esa región –cosa que no creemos–, y temen ser linchados ¡Es la única manera! Pero yo no creo. Creo que todos somos venezolanos, todos somos civilizados, sabemos respetar. Entonces, tampoco temamos lo que pueda ocurrir.

En ese sentido, nosotros sin altanería pero con dignidad, no le tenemos miedo a ustedes. Aquí nos hemos sentido bien acompañados, hemos sido solidarios con ustedes, porque se han mostrado de la misma forma con nosotros, y por eso estamos acá, conviviendo, aunque seamos cuatro, sin ningún temor. Así quiero que se sientan ustedes, que no le tengan miedo a los pueblos indígenas porque no son caníbales, no son criminales. Y vivimos en Caracas, a pesar de que casi todos los fines de semana hay muertos, y no precisamente ocasionados por los pueblos indígenas. Por cierto, ayer se decía que había sido asesinado un trabajador de este recinto; sin embargo, nosotros estamos en Caracas sin ningún temor. Así quiero que se sientan en nuestras áreas. Nuestro hábitat es de Venezuela. No tenga temor, general Visconti.

Muchas gracias, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gerardo Márquez. (*La retira*).

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Es bueno recordarle al constituyente José Luis González, quien está hablando mucho de temor, que precisamente el temor no es por eso que ha mencionado, sino porque ya él en alguna oportunidad públicamente ha expresado que ha sentido lesionada su soberanía dentro de Venezuela, y ante nosotros los venezolanos y, por supuesto, sabe jugar muy bien el papel de víctima.

¡Pero ese no es el temor! El temor es a que estemos definiendo aquí –ya lo señaló el constituyente Escarrá perfectamente– otro sistema y otro estado, y otra nación dentro de la nación venezolana; y en tal sentido sinceramente no quiero que por dejar este artículo 294 aquí, mañana o pasado a mí no se me aplique la ley de la República de Venezuela cuando vaya a ese hábitat que ustedes tienen, sino que se me aplique una ley diferente a lo que se nos debe aplicar a todos los venezolanos sin discriminación ni distinción de ninguna naturaleza. ¡Ese sí es el temor!

El temor es que estemos aquí definiendo un estado dentro del Estado venezolano, o estemos definiendo una nación dentro de la nación venezolana, o estemos definiendo una jurisdicción penal diferente a la que tiene la sociedad venezolana.

En ese sentido, insisto, ciudadano Presidente, en que este artículo 294 sea eliminado de este Anteproyecto de Constitución.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate.

Sírvase dar lectura a las propuestas en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Por Secretaría no reposa ninguna propuesta, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Existe una propuesta en el sentido de que se elimine el artículo 294. ¿Tiene apoyo la propuesta? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar eliminar el artículo 294 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

La Presidencia entiende que el artículo de la Comisión tiene una propuesta adicional del constituyente Hermann Escarrá.

(En este momento un miembro de la Comisión le dice al Presidente que aún no ha redactado la propuesta sobre el artículo 294).

Como debíamos aprobar, de acuerdo con el cronograma, este Título ayer, vamos a diferir este artículo 294 hasta tanto tengamos aprobados los otros, o sea, lo votamos luego, pero vamos a continuar la discusión.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 295.**-La Ley regulará la jurisdicción militar en el ámbito estrictamente castrense, por lo cual la comisión de delitos comunes por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas Nacionales será juzgada por los tribunales ordinarios.

La Ley regulará lo relativo a las jurisdicción especial, a la competencia, organización y funcionamiento de los tribunales en cuanto no esté previsto en esta Constitución.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo para dar lectura al artículo 295 de la Comisión.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: La Comisión acoge el artículo tal como está concebido por la Comisión Constitucional.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Efectivamente aquí se está hablando de un artículo que tiene una omisión ya previamente aprobada en el artículo 30, relacionado con las Disposiciones Generales al Título de Derechos Humanos. Me refiero a la parte que habla de la jurisdicción penal ordinaria para tratar violaciones a derechos humanos.

Asimismo, nosotros estamos discutiendo en este momento un Título que tiene mucho que ver de manera abundante con el Poder Judicial y el sistema de justicia.

Por ello pienso que es conveniente que el artículo que tiene que ver con la jurisdicción penal militar numerado 371 subsiguiente en el Título VII, Capítulo I, De la Seguridad de la Nación, debe fusionarse con este artículo 294. Previamente había conversado con los constituyentes Elio Gómez Grillo y Luis Reyes Reyes, y creí que había un consenso al respecto.

Debo agregar lo siguiente: Nosotros hemos dicho que debemos tener una Constitución con un sentido de unicidad. Si estamos tratando ahora el tema del Poder Judicial, y posteriormente vamos a tener una norma que trata sobre el mismo tema, pienso que debe hacerse un esfuerzo por fusionarse en una sola norma –y creo que debe ser acá– un artículo que trate sobre esa materia, agregándole “para no perder el esfuerzo y el espíritu”. El artículo 30 tiene que ver con los casos de violaciones a derechos humanos que sean tratados por los tribunales penales ordinarios, y haya un concepto integral de esta materia. Por ello propongo un artículo que me voy a permitir leer: “La jurisdicción penal militar es parte integrante del Poder Judicial y sus jueces serán seleccionados por concurso. Su jurisdicción, competencia y organización se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Orgánico de Justicia Militar.

La comisión de delitos comunes, violaciones de derechos humanos, y crímenes de lesa humanidad, serán juzgados por los tribunales ordinarios. La competencia de los tribunales militares se limita exclusivamente a delitos de naturaleza militar”.

Con ello se cumple la fusión del artículo 295 con el 371, preservando el espíritu de que sea todo lo concerniente a materia de Poder Judicial en este título que estamos hoy debatiendo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Presidente: para coincidir con Tarek William, pero con unos agregados. En la Comisión que trata el título de seguridad de la nación, que preside el general Visconti, estuvimos debatiendo este mismo planteamiento que ha formulado Tarek William Saab, sin embargo, proponemos y lo discutimos en la Comisión que el artículo 295 se mantenga en los siguientes términos, para que lo conversemos con Tarek, porque tenemos casi total coincidencia, salvo algunos matices. Se mantenga solamente su segundo párrafo que dice, lo siguiente: “Artículo 295. La ley regulará lo relativo a las jurisdicciones especiales y a la competencia, organización y funcionamiento de los tribunales en cuanto no esté previsto en esta Constitución”. Y si efectivamente lo que está contenido en la primera parte del artículo que pase a integrar el artículo 372 ahora 371. En similares términos a lo señalado por Tarek William Saab, pero con un cambio que voy a leer: “La jurisdicción penal militar es parte integrante del Poder Judicial y sus jueces serán seleccionados por concurso, su ámbito de competencia, organización y modalidades de funcionamiento se regirán por el sistema acusatorio y de acuerdo a lo previsto en el Código Orgánico de Justicia Militar. La comisión de delitos

comunes, violaciones de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad serán juzgados por los tribunales ordinarios. La competencia de los tribunales militares se limita a delitos de naturaleza militar”.

Aquí estamos adaptando la norma a lo que señala Tarek Saab en cuanto a que estén contenidos en la justicia militar los delitos de violación de derechos humanos y delitos comunes, pero además estamos incluyendo el sistema acusatorio, para el ámbito de justicia militar, cosa que le daría a los procesados de justicia militar un conjunto de beneficios, señalados ya en el Código Orgánico Procesal Penal. Diría que hiciéramos una propuesta en conjunto entre el constituyente Saab y nosotros, en representación de esta Comisión, de la cual por cierto también forma parte él, pero no estuvo en esa reunión, lamentablemente, a objeto de que efectivamente podamos darle organicidad a la constitución en este ámbito, Que quede de una manera restrictiva el artículo 295 en lo que es la jurisdicción especial y sus definiciones y la otra parte pase a los artículos 371, 372. No sé si quedó bien explicada la proposición.

Presidente, es todo, gracias.

EL PRESIDENTE.-Sí, siempre quedan bien explicadas sus proposiciones. (*Risas*). A propósito de la discusión de este artículo, llegó una nota a la dirección de debates, que dice, “lo que es igual no es trampa”.

Tiene la palabra el constituyente Florencio Porras.

CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-En la Comisión del Sistema de Seguridad, Defensa y Fuerzas Armadas, estuvimos discutiendo el contenido del artículo 295 y ciertamente, como lo explicó el constituyente Vladimir Villegas, vemos que coincidía, o por le menos retomaba el tema en el artículo 372, y por eso propusimos la fusión de esos artículos. El problema viene si meterlo en el 295 o pasarlo para el título. He conversado aquí, siguiendo la dirección de lo que estaba planteando Vladimir Villegas, pero no es ningún problema para nosotros tampoco el que jurisdicción penal militar se ponga ciertamente en este título. Lo que sí es importante tomar en cuenta, le estaba explicando a Tarek William Saab, que la propuesta que él hace, él no nos habla de que la jurisdicción penal militar se va a regir por el sistema acusatorio. Es importante hacer esa salvedad en la redacción que acaba de leer Vladimir Villegas, porque el Código Orgánico de Justicia Militar establece una serie de procedimientos que afectan al personal militar o que sea procesado en la jurisdicción penal militar y po eso es que se recomienda que se incorpore ese término que sí afecta en el fondo, de que se regirá por el sistema acusatorio.

Proponemos que independientemente que se apruebe en el 295 o en el 371, que la redacción del primer párrafo de ese artículo sea como lo acaba de leer el constituyente Vladimir Villegas.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.



CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, Presidente. Antes de mi intervención referida al artículo que está en discusión, quisiese dejar constancia por escrito en Acta, que rechazo el comentario de la nota, que usted mencionó, porque eso sí puede llevar a estar pensando que aquí se están enfrentando grupos, cosa que en ningún momento ha sido el espíritu del trabajo que estamos realizando, pues sencillamente todos debemos tener la responsabilidad y el deber de trabajar en esta Asamblea en función del interés nacional, de la soberanía, de la integridad territorial, de la autodeterminación y de la venezolanidad. Quiero que de eso quede constancia.

Refiriéndome al artículo en cuestión, creo que son válidas las dos exposiciones, muy acertadas, de los constituyentes Tarek William Saab y Vladimir Villegas. Este tema fue ampliamente debatido. No solamente en el seno de la Comisión sino con la participación de especialistas nacionales e internacionales de derechos humanos y, por supuesto, lo que tiene que ver con la materia penal militar y se llegó precisamente a estos dos artículos, que recogen con toda amplitud lo que se quiere expresar ciertamente. Estoy seguro que en la Comisión no tendríamos ningún inconveniente en que el artículo 371 pase adonde corresponde, dentro del Poder Judicial y que se nos diera la oportunidad de reunirnos con la Comisión del constituyente Tarek William Saab y la nuestra, a los efectos de ultimar los detalles para presentar esos dos artículos como bloque y parte integrante de lo que tiene que ver con el Poder Judicial venezolano, si eso tiene el visto bueno de la Asamblea Nacional Constituyente.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Hemos estado recogiendo las propuestas que se han presentado en el debate y la Comisión las acoge y las vamos a incorporar a la redacción del artículo que está en discusión. Sin embargo, quiero precisar lo que es el objetivo que nos trazamos al traer el artículo tal y cual como está redactado. El principio que buscamos. Todos los ciudadanos somos iguales ante la ley. Ayer aquí hicimos esa discusión cuando se debatía lo de la inmunidad parlamentaria. Tenemos que acabar con la justicia de comando. Cuando un alto oficial de nuestras Fuerzas Armadas incurre en un delito, el único que puede autorizar su enjuiciamiento es el Ministro de la Defensa o el Presidente de la República, eso se acabó ya, porque la jurisdicción militar va a quedar para lo estrictamente castrense y cualquier violación, cualquier delito de un alto oficial tendrá que ser atendido por la justicia ordinaria. Si son delitos de tránsito irá a los tribunales de tránsito, si es una violación de la Ley del Trabajo irá a los tribunales laborales. Es decir, como cualquier ciudadano. Este es el principio. Entonces vamos a incorporarlo a lo que nosotros trajimos, lo que ha sido aportado por las intervenciones que han hecho los constituyentes que han intervenido con relación a este tema. Y con carácter previo pido que se vote por consenso el artículo como lo trajo la Comisión, incorporando los aportes que han hecho los constituyentes que han intervenido con relación al tema.

EL PRESIDENTE.-Se entiende que hay una propuesta del constituyente Francisco Visconti que se constituya una comisión para que recoja los distintos criterios. Ya está listo. La Comisión acoge el criterio. Los que estén de acuerdo con el artículo traído por la Comisión, con las sugerencias propuestas, que se sirva manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente artículo.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*

**Artículo 296.-** La abogacía como auxiliar del sistema de justicia será regulada por la ley especial para garantizar la idoneidad, probidad y responsabilidad profesionales y establecerá los requisitos para su ejercicio, así como las sanciones disciplinarias correspondientes.

Deberá organizarse en los estudios universitarios de derecho una planificación curricular que propenda a la especialización del abogado y la profesionalización del juez.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-La Comisión propone eliminarlo, porque está contenido en el artículo ya aprobado 289.

EL PRESIDENTE.-La Comisión propone eliminarlo. Quienes estén de acuerdo con esa propuesta, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Por favor, se agradece a los constituyentes que pongan a atención a la sección que se va a discutir, porque esa sección tiene que ver con lo que es hoy la Corte Suprema de Justicia.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

## *Sección II*

### *Del Tribunal Supremo de Justicia*

**Artículo 297.-**El Tribunal Supremo de Justicia funcionará en Sala Plena y en Sala Constitucional, Político-Administrativa, Electoral, de Casación Civil, de Casación Penal y de Casación Social, cuyas integraciones y competencias serán determinadas por su Ley Orgánica.

Cada Sala tendrá por lo menos cinco magistrados. La Sala Social comprenderá lo referente a la casación agraria, laboral y de menores.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-La Comisión lo acoge exactamente.

EL PRESIDENTE.-La Comisión lo acoge exactamente. Como no hay nadie anotado, quiero hacer una referencia que en el seno de la Comisión Constitucional, cuando se discutió este artículo, hice una observación en la cual me acompañaron algunos constituyentes, en el sentido de que no se determinara *a priori* las competencias de las Salas de Casación Social, a los efectos de que fuera la ley con mayor amplitud que

determinara esas competencias. Esto a los efectos de que pudiera haber una distribución un poco más flexible a la hora de establecer las competencias de las salas. Esa sería la observación que hago a la Comisión.

Tiene la palabra Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Presidente, constituyentes. Exactamente en el mismo sentido, que se ponga otro o como lo establezca la ley. Pero en el mismo sentido expresado por el Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALAN).-Presidente. De acuerdo a esta división del Tribunal Supremo en Salas, tenemos Salas Constitucional, Político-Administrativa, Sala Electoral, Casación Civil, Penal y Sala de Casación Social. Esto significa seis salas, Mi pregunta es: ¿Estamos claros que son cinco magistrados por Sala? De manera que tenemos una Corte Suprema de treinta magistrados. Es correcto.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Señor Presidente, sobre todo dirigido a la Comisión, es mi preocupación el establecimiento de una Sala Electoral, creo que el número de juicios que llegan en todas las otras salas, justifica efectivamente la existencia de ellas.

Sin embargo en el caso electoral la situación es bastante difícil. ¿Cuántas veces tenemos nosotros elecciones en este espectro que se ha organizado para los poderes y las elecciones en este país. solicitaría de la Comisión la consideración de la existencia de esta Sala porque pareciera que lo que tendríamos es que reforzar las otras salas y que la Sala Electoral pudiera ser parte de las. Gracias.

EL Presidente.- tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Dos cosas, señor Presidente, amigos constituyentes. En cuanto a las salas, creo que perfectamente se pudiera fusionar la Sala Político-Administrativa y la Sala Electoral y simplificar el número de salas que va a integrar el Tribunal de Justicia. En efecto, como bien lo dijo el constituyente Acuña, el acto electoral es un acto eventual, se sucede de acuerdo con algunos períodos, no se trata de una rutina, y en ese sentido creo que perfectamente se pudiera fusionar la Sala Electoral con la Político-Administrativa, eso en primer término; en segundo término, comparto con usted, señor Presidente, el planteamiento de no calificar las materias que va a conocer la Sala Social, como materia agraria, laboral y de menores, es bueno subrayar lo siguiente: la materia de menores, concretamente, y la materia laboral, en el mundo es conocido como de "juicios breves" y no podríamos de ninguna manera aceptar que por haberse impuesto la Sala de Casación Social o la Sala Laboral, un trabajador que esté demandando unas prestaciones sociales o una madre que esté demandando una pensión de alimentos del padre insolvente, pueda demorar en el cobro de esa pensión de alimentos, porque se ha invocado o se ha buscado la instancia de la Sala de Casación Social. En este sentido creo que el buen juicio aconseja que

mantengamos la Sala Social, pero que sea la ley bajo términos muy precisos la que definan las condiciones, modos y materias que deberán definir esa Sala de Casación Social.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Gracias, Presidente. Cuando hice estudios de posgrado en Alemania, había una asignatura que se llama “Análisis Económico de la Constitución”. Cito esto en atención a que cuando hagamos la segunda discusión y tengamos bien claro el bosque de la Constitución por encima de los árboles, nos demos cuenta de los costos de la Constitución. Independientemente del valor y de la importancia de cada uno de los temas, pero sin duda, el tema de los costos económicos de las instituciones que vamos a crear es una realidad, y es una realidad en un país en crisis y con profunda crisis social, financiera y de todos los órdenes. Esta Constitución es costosa. Quiero llamar la atención sobre la creación y proliferación de salas, esos son altos magistrados, esos son gastos de diversa naturaleza que hay que sufragar desde el momento en que se constitucionaliza.

Llamo la atención sobre esto para solidarizarme con la propuesta de, por lo menos, fundir la Sala Electoral con la Sala Político-Administrativa, y tomar muy en cuenta, a la hora de hacer la segunda discusión, el análisis económico de la Constitución en un país en crisis.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadanas constituyentes, ciudadanos constituyentes. La Comisión de Régimen Político que trabajó lo relativo al Poder Electoral tomó como uno de los documentos guías de su debate la propuesta que presentó ante esa Asamblea Nacional Constituyente, el jefe del Estado, Hugo Chávez, en la que se proponía no crear una Sala Electoral sino un Alto Tribunal Electoral, que era autónomo en relación con el Poder Judicial; el criterio de consenso de esta Comisión de Régimen Político, es que si estamos en la perspectiva de la transformación del Poder Judicial y hoy aquí ha sido ratificado, incluso, con la asignación, vía constitucional, de un presupuesto mínimo, no era pertinente establecer un ámbito distinto en lo jurisdiccional más allá de la frontera organizacional del Poder Judicial.

Eso nos llevó, en consecuencia, a la propuesta que estamos presentando, que está recogida en este artículo, de constituir la Sala Electoral, que tiene plena justificación. Aquí se dijo el debate sobre los referéndum y está pendiente el referéndum revocatorio, asimismo aquí ya se adelantó el debate respecto a que el Poder Electoral que estamos proponiendo, va a tener ámbito de autoridad también en la sociedad civil. Significa, como lo adelantamos aquí, que el Poder Electoral va a regular, va a administrar, va a supervisar los comicios de los sindicatos venezolanos, en los gremios venezolanos en cualquier otra organización de la sociedad que sea considerado de interés público.

Quiere decir que hay suficientes eventos electorales en el país, para que se justifique una Sala Electoral. En mi criterio, se está desviando el análisis, lo que debemos discutir es que menguado el ámbito de atribuciones de la Sala Político-Administrativa, determinemos si se justifica o no que continúe existiendo. Porque tal como se plantea la nueva estructura del Alto Tribunal de Justicia, estamos asignando atribuciones que hoy le competen a la Sala Político-Administrativa a la Sala Electoral, y otras atribuciones que le competen también a esta Sala Político-Administrativa a la Sala Constitucional; en mi criterio, lo que se impone, si queremos ser coherentes con la propuesta de cambio que le estamos presentando al país, no es eliminar la Sala Electoral, no es fusionarla con la Sala Político-Administrativa, lo que se impone, en razón de coherencia de la toma de decisiones, es que eliminemos la Sala Político-Administrativa; eso es lo racional políticamente, a menos que se tenga algún prejuicio en cuanto a la institución del Poder Electoral

De tal manera que defendiendo, en nombre de la Comisión de Régimen Político, que se mantenga allí la existencia de la Sala Electoral y que examinemos la pertinencia de eliminar la Sala Político-Administrativa de la estructura del Alto Tribunal de Justicia.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Señor Presidente, colegas constituyentes. En cierta manera par acogerme al criterio expresado por el doctor Combellas en cuanto al aspecto de economía. Realmente pienso que la Sala Electoral debería estar integrada a la Político-Administrativa y reforzar la existencia de la Político-Administrativa, que es la que va a decidir sobre todas aquellas cuestiones que tienen que ver con los actos administrativos. Por supuesto, ejecutados por todos los órganos de la administración pública, esa es una sala indispensable y máxime en esa nueva República, en la cual va a haber un protagonismo tan importante de la ciudadanía, en el control y ejecución de algunas políticas si se quiere de carácter nacional y que está muy relacionada con los órganos administrativos propiamente dichos.

La Sala Social, comparto también la posición del ciudadano Presidente que dirige el debate, de que no debería señalársele específicamente la competencia, vale decir, que no debe estar restringida la parte agraria, laboral y de menores, sino que sería la Ley Orgánica respectiva del Poder Judicial la que en definitiva, o la Ley Orgánica del Tribunal Supremo, que se va a crear, la que en definitiva establezca cuál sería la composición de esa Sala.

Hay que tomar en cuenta también, ese otro factor numérico de magistrados, a lo cual aludió muy sutilmente el constituyente Brewer Carías; es un asunto de relevante importancia que hay que también sopesar en un momento dado. En consecuencia, para resumir, estaría de acuerdo en que no se identifique la competencia específica de la Sala Social y que se funda en una sola la Político-Administrativa y la Electoral.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Coincidiendo con las últimas intervenciones, creo que la Sala Social debe crearse, aun cuando no se establezca su composición y que deje realmente para la ley la conformación respectiva. La Sala Constitucional, que evidentemente tiene materias tan importantes como el amparo, su creación la apoyamos, la avalamos, y creo que habrá que fundir la Sala Político-Administrativa con la materia electoral. De esta manera creo que sería una composición bastante importante.

EL PRESIDENTE.-Sírvese, señor Secretario, dar lectura a las proposiciones en mesa.

EL SECRETARIO.-No tenemos ninguna proposición en mesa.

EL PRESIDENTE.-William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-La Comisión acoge la proposición de fusionar la Sala Electoral con la Político-Administrativa y la propuesta de no describir, no especificar las composición de la Sala Social.

EL PRESIDENTE.-¿Hay una sola propuesta en mesa, o una de William Lara, o William Lara se sumó a la propuesta de la Comisión?

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Mantengo la propuesta, asumo como personal la propuesta que inicialmente presentó la Comisión, en el sentido de que se mantenga la Sala Electoral, en cuanto a la descripción de la Sala Social, no me pronuncio. Realmente solicito que se mantenga la figura de Sala Electoral.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de William Lara? Tiene apoyo, quienes estén de acuerdo con ella que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. Cuento los votos, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-Treinta y seis votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Negada. Quienes estén de acuerdo con la propuesta presentada por la Comisión que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. Cuento los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Treinta y seis votos.

EL PRESIDENTE.-Bueno vamos a celebrar que, por primera vez, hay un empate en la votación de la Comisión. (*Aplausos*).

Vamos a volver a comenzar... lo que pasa es que el quórum se ha reducido ostensiblemente, porque nos estamos acercando al final de la hora de terminación de la plenaria, si hay constituyentes que están afuera que, por favor, los que están tomando café, los que están fuera, para que se incorporen y hacer de nuevo la votación. Por favor, que los constituyentes tomen asiento. Vamos a volver a votar las dos propuestas. Quienes estén de acuerdo con la propuesta del constituyente William Lara de que se mantenga la Sala Electoral, sírvanse indicarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).

EL SECRETARIO.-Hay 52 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar a todo evento, la otra propuesta independientemente de que la dirección de debates considera que pudiera estar aprobada con ese número.

Quienes estén de acuerdo con la propuesta de la Comisión que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.

EL SECRETARIO.-Hay 29 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobada entonces la Sala Electoral. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Simplemente para dejar constancia de mi voto salvado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Con la venia de la Presidencia, si es posible votar aquí como un añadido, que cada Sala tenga un miembro. O sea, que constitucionalmente se consagren tres miembros por cada Sala. Creo que es un exabrupto tener un tribunal con 30 miembros, preferiría que la Constitución establezca de una vez los miembros de la Sala.

EL PRESIDENTE.-Le pregunto, Constituyente, ¿no es preferible que eso quede en manos de la ley, y la ley pueda resolverlo y no que lo disponga la Constitución en forma inflexible? Déjelo en la ley y que ella lo haga en esa forma flexible que pueden ser tres o cuatro.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-La norma dice: “cada Sala tendrá 5 magistrados”. Entonces habría que quitar esa frase.

EL PRESIDENTE.-Hay una propuesta en el sentido que el constituyente Combellas observaba. La norma aprobada señala que cada sala tenga cinco miembros. Eliminar esa parte para dejarlo a la ley, a los efectos de que la ley lo determine. Dejar que cada sala tenga tres miembros.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Esa es mi propuesta.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo esa propuesta? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, lea el próximo artículo.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 298.** Para ser magistrado del Tribunal Supremo de Justicia se requiere:

1. Tener la nacionalidad venezolana.
2. Ser ciudadano de reconocida honorabilidad.
3. Ser jurista de reconocida competencia, gozar de buena reputación, haber ejercido la abogacía durante un mínimo de quince años y tener título universitario de postrado en materia jurídica; o haber sido profesor universitario en ciencia jurídica durante un mínimo de quince años habiendo obtenido la categoría de profesor titular; o ser o haber sido juez superior en la especialidad correspondiente a la sala para la cual se postula, habiendo ejercido la carrera judicial durante un mínimo de quince años y obtenido reconocido prestigio en el desempeño de sus funciones.
4. Cualesquiera otros requisitos establecidos por la ley.

EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la Comisión.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-La Comisión lo acoge, sólo con un añadido.

Primer requisito, dice la proposición original “tener la nacionalidad venezolana”. La Comisión le añade, “por nacimiento” O sea que el primer requisito según la Comisión, es “tener nacionalidad venezolana por nacimiento” Lo demás queda igual.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído con la adición hecha por la Comisión. (*Pausa*). Si no hay observaciones se va a considerar aprobado (*Pausa*). Aprobado.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 299.** Los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia serán elegidos por un período de doce años y podrán postularse por iniciativa propia o por organizaciones vinculadas con la actividad jurídica ante el Comité de Postulaciones Judiciales, el cual seleccionará un número de candidatos igual al quíntuple de los cargos a proveer. No podrán ser reelegidos.

La lista de los candidatos seleccionados será publicada y presentada posteriormente ante el Poder Ciudadano, el cual hará una nueva evaluación, informará de sus resultados al Presidente de la República y formalizará ante la Asamblea Nacional la lista de los postulados, la que comprenderá el triple de los cargos a proveer. Los ciudadanos podrán ejercer fundadamente objeciones a cualquiera de los postulados ante el Comité de Postulaciones Judiciales.

La Asamblea Nacional designará una comisión bicameral para examinar, mediante audiencias públicas, las condiciones de elegibilidad de los postulados. Cumplidas dichas audiencias, la Cámara de Diputados escogerá por mayoría calificada de dos tercios de sus miembros a un número de candidatos igual al doble de los que corresponda elegir y de entre ellos, la Cámara del Senado, también por mayoría calificada de dos tercios, hará la elección final.

En la misma forma serán elegidos por un período de seis años, los suplentes de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, que cubrirán las faltas temporales y accidentales. Cuando se produzca la falta absoluta de un miembro principal del Tribunal Supremo de Justicia se escogerá al nuevo magistrado en la misma forma prevista en esta norma.

EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la Comisión.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-La Comisión tiene una formulación un tanto diferente; sustancialmente igual pero divide en artículos propiamente dichos y una disposición transitoria así:

Los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia serán elegidos por un único período de doce años. La ley determinará el procedimiento de elección. En todo caso, podrán postularse candidatos ante el Comité de Postulaciones Judiciales por iniciativa propia o por organizaciones vinculadas con la actividad jurídica. El Comité, oída la opinión de la



comunidad, efectuará una preselección para su presentación al Poder Ciudadano, el cual efectuará una segunda preselección que será presentada a la Asamblea Nacional, la cual efectuará una tercera preselección para la decisión definitiva por parte de la misma Asamblea Nacional.

Disposición Transitoria.

Mientras se aprueba la ley respectiva, la Asamblea Nacional designará un comité de postulaciones judiciales para que reciba las propuestas para seleccionar a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, evalúe su elegibilidad y seleccione un número de candidatos igual al quíntuple de los cargos a proveer.

La lista de los candidatos seleccionados será publicada y presentada posteriormente ante el Poder Ciudadano el cual hará una nueva evaluación, informará de sus resultados al Presidente de la República y formalizará ante la Asamblea Nacional la lista de los postulados, la que comprenderá el triple de los cargos a proveer.

Los ciudadanos podrán ejercer fundamentamente objeciones a cualquiera de los postulados ante el Comité de Postulaciones Judiciales.

La Asamblea Nacional designará una Comisión mediante audiencia pública, para examinar, mediante audiencias públicas, las condiciones de elegibilidad de los postulados.

Cumplidas dichas audiencias, la Asamblea Nacional escogerá por mayoría calificada de dos tercios de sus miembros, a un número de candidatos igual al doble de lo que corresponde elegir.

En la misma forma, será elegidos por un período de 6 años, los suplentes magistrados del Tribunal Supremo de Justicia que cubrirán las faltas temporales y accidentales.

Cuando se produzca la falta absoluta de un miembro principal del Tribunal de Justicia, se escogerá al nuevo magistrado en la misma forma prevista en esta norma. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración el artículo. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Aquí en esta norma estamos hablando ni más ni menos que de la forma de seleccionar a los jueces del máximo tribunal de la República. Del Tribunal Supremo de Justicia. Yo había propuesto en el seno de la Comisión de Administración de Justicia que se garantizara en esta norma el derecho a que los ciudadanos objetaran a los postulados o posibles opcionados para ocupar esos cargos de magistrados del Tribunal Supremo.

Estoy leyéndome el artículo y allí simplemente dice: “El comité, oída la opinión de la comunidad y el derecho a objetarlo, remiten para la disposición transitoria”.

Pienso que es un derecho colectivo, un derecho ciudadano el derecho a objetar a un magistrado de la Corte Suprema de Justicia, que no puede quedar relegado a una ley. Para mí, según mi visión, tiene que en este momento consagrarse en una norma constitucional.

En consecuencia, propongo que se le agregue lo siguiente al artículo, después de donde dice "el comité" "el comité informará a la comunidad sobre la lista de postulados; con la finalidad de que los ciudadanos puedan ejercer objeciones fundadas a los mismos si hubiere lugar a ello, y efectuará una preselección que será presentada a la Asamblea Nacional, la cual efectuará una tercera preselección para la decisión definitiva" Pido a la Comisión que se pronuncie sobre este agregado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, sólo para hacer un comentario general sobre la norma. Cuando se analiza detalladamente, encuentra uno un sistema que, por supuesto, ha sido elaborado con la mejor intención de buscar seleccionar a las personas más idóneas, pero creo que el procedimiento no nos va a conducir a eso.

Primero, es postulación individual o por iniciativa propia ante un comité, luego se hace una preselección por ese comité, luego se presenta al Poder Ciudadano, luego se hace una segunda preselección que es presentada a la Asamblea Nacional, para efectuar una tercera preselección para la decisión por la misma Asamblea. Esto habría que ajustarlo de acuerdo a la situación actual.

Yo, francamente, creo que esto no va a conducir al resultado deseado, porque en un mecanismo de este tipo y sobre todo si uno lee la disposición transitoria, de nuevo se diluye, este tipo de concurso, porque es más o menos un concurso por iniciativa propia de cada quien, no garantiza la selección de las personas más adecuadas. Además, no responsabiliza a nadie sobre la designación.

Creo que este es un tipo de cargo donde alguien tiene que asumir la responsabilidad de nombrar.

Veamos el caso de los Estados Unidos: la designación es por el Presidente de los Estados Unidos; escoge los magistrados y los somete al Congreso para el escrutinio de la persona, para la investigación, las audiencias, a los efectos de que se busque la selección adecuada mediante esas audiencias públicas, pero hay alguien que asume la responsabilidad. Con un mecanismo de este tipo, esa responsabilidad se diluye, nadie en definitiva resulta responsable por haber escogido a la persona.

De manera que creo que este procedimiento no va a conducir a los resultados queridos. Preferiría ver un procedimiento mucho más simple y que el nombramiento se haga con la participación de los dos poderes del Estado. Fundamental del Presidente de la República y de la Asamblea, que se sometan a la Asamblea los nombres, se haga toda la inquisición pública en audiencias, en la Asamblea, donde los ciudadanos puedan acudir, presentar sus comentarios, pero que haya una responsabilidad que se asuma en escoger a tales y tales personas para unas posiciones de esta naturaleza que, realmente si, incluso, hemos reducido -porque eso fue decidido anteriormente- el número de magistradas de la Sala, imagínense tremenda responsabilidad de que sólo tres personas sean las que vayan a tener todo el control de la constitucionalidad de las leyes. Hay que

escogerlos en una forma, realmente, que no puede ser como un tipo de concurso de belleza, que es un poco lo que tenemos aquí con todo estos mecanismos de postulación. Es una reflexión general. No tengo una propuesta alternativa, pero creo que debemos meditar que posiblemente este mecanismo que busca, con toda la mejor intención, hacer un procedimiento absolutamente cristalino y transparente, el resultado, a lo mejor, es que no vamos a tener las personas adecuadas para ese tipo de cargos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Quiero ser bien breve, pero tal vez graficando la situación, logramos observar la diferencia entre lo que tenemos, aun cuando está moribundo, y lo que pretende tenerse.

No sé si los señores de sonido tienen preparada una gráfica que cada uno de nosotros tenemos, ojalá ellos estén atentos a esto que estoy diciendo, la gráfica número 2 (*la muestra a la cámara*), que preparamos nos demuestra cómo venía siendo seleccionada la Corte Suprema de Justicia.

En esa gráfica observamos la direccionalidad concreta del Congreso de la República, que a su vez, se alimentaba, sin duda, de la macolla adeco-copeyana. En esta gráfica observamos directamente el Congreso se alimentaba del CEN de Acción Democrática, del Comité Nacional de Copei, el cual, a su vez, traía sus informaciones de las tribus.

Esta gráfica es bien importante y esto es lo que tenemos, que por ser expedito, en ningún momento nos ayudó a tener una justicia digna, una justicia que contara con todos los matices y las características propias de tamaño investidura, tamaño misión.

Lo que se propone con la modificación, por supuesto, de la unicameralidad, es un proceso en el cual los factores sociales que hacen vida en nuestro colectivo se involucren con el proceso de justicia y eso es vital. ¿Que si la responsabilidad no tendremos a quien dársela? Por supuesto que sí. La responsabilidad será compartida -por favor si pueden mostrar el gráfico 3 para restarle el menor tiempo posible- (*muestra gráfica número 3*) el Comité de Postulaciones Judiciales, cuyos integrantes estarán designados por la ley, pretende ampliar la base de selección de los magistrados, en este caso del Tribunal Supremo de Justicia. Allí estará la Iglesia, podría estar un representante de los vecinos, de las ONGs, que están trabajando la materia justicia.

Posteriormente a ello, se encargarían de hacer la revisión de todos los requisitos que plantea el texto constitucional. Luego hemos dicho que no sólo pueden ser méritos académicos, sino necesario es también el mérito moral y ético. Para ello sube entonces al Poder Ciudadano, que haría la radiografía patrimonial, investigaría, incluso, al entorno de esa persona que aspiraría estar en la máxima instancia del Poder Judicial venezolano. Posteriormente a esto, con el triple de los cargos a proveer, entiendo, el Poder Ciudadano informa al Presidente. Se había dicho, existía la propuesta que el Poder Ciudadano compartiera la decisión con el Presidente. Si así lo hubiésemos planteado, así está en Estados Unidos, el escándalo sería tremendo, ya estarían diciendo: "Chávez va a imponer los magistrados al Tribunal Supremo de Justicia".

Con un gesto de nobleza la Comisión de Administración de Justicia cedió en ese espacio y dijo el Poder Ciudadano es quien hace esa segunda selección, y el Presidente, por cuestión de autoridad, simplemente se le informa, mas el Poder Ciudadano selecciona desde el punto de vista moral y pasa a la Asamblea Nacional, que en comisión especial hará la evaluación adicional, las audiencias públicas a estas personas que tienen tan alta misión.

En medio de esto, en el cuadro no faltó la objeción natural que pudiera hacer cualquier ciudadano, si las personas que van a aspirar al Tribunal Supremo de Justicia no tienen todas las características que se requiere.

De tal manera que, valorizo muchísimo la propuesta de la Comisión y creo que si observamos la gráfica y entendemos el esfuerzo que se plantea, vamos sin duda a respaldar este articulado.

Muchas gracias y disculpe el exceso, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Carlos Tablante.

CONSTITUYENTE TABLANTE (CARLOS).-Esta propuesta la trabajamos en la Comisión, en consulta con todas las Organizaciones no Gubernamentales interesadas en el tema de la justicia y surgió la propuesta del Comité de Postulaciones Judiciales, integrado por distintos representantes de la sociedad civil y designados, de acuerdo a ternas presentadas, por el Poder Ciudadano, y una vez que el Comité de Postulaciones Judiciales se instala, recibe la postulación de todos aquellos que aspiran formar parte del Tribunal Supremo de Justicia, en base a los requisitos que ya hemos aprobado, la solvencia académica, la solvencia profesional, la solvencia ética y moral, que es muy importante, la publicación de los listados para que la comunidad se pueda pronunciar, tal y cual como lo ha planteado la constituyente Iris Varela, es decir, todo ese proceso transparente es el que nos va a permitir un escrutinio de la opinión pública, que una vez que se presente el informe definitivo por parte del Poder Ciudadano ante los integrantes de la Asamblea Nacional, la Asamblea Nacional, y allí está equivocado el doctor Allan Brewer Carías, asume la responsabilidad con un voto calificado de sus integrantes, los dos tercios, de designar a los integrantes del máximo tribunal del país.

De manera que sí hay quien asuma la responsabilidad. No se diluye la responsabilidad y por eso hago un llamado a que se apruebe el contenido del artículo tal y cual como lo ha traído la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-El problema de la justicia lo hacemos por la vía democrática, por la vía de la escogencia de los jueces, por la vía universal directa y secreta y en circunscripciones pequeñas o mecanismos rígidos como el propuesto.

Pero la situación de la Corte Suprema y la administración de justicia en el país, en esos 40 años, ha sido un holocausto lo ocurrido.

Por eso, o lo hacemos por una vía democrática, que creo que no es lo que está planteado, pero es una alternativa real, la elección de los jueces por vía democrática, o un

mecanismo rígido como el que está planteado para limpiar al Poder Judicial de toda la podredumbre, que es lo que el país reclama.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Presidente: Es en relación a la disposición transitoria, cuando hablamos de que la lista de los candidatos...

EL PRESIDENTE.-No está en discusión todavía la disposición transitoria.

EL ORADOR.-Es un punto de información en cuanto al Poder Ciudadano.

Nosotros sabemos que la estructuración del Poder Ciudadano, como tal, está conformado por un Consejo Moral Republicano, el cual lo integra una parte novedosa que es el Defensor del Pueblo, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República. Entonces para hacerse ejecutiva esta tarea al Poder Ciudadano estaría integrada solamente por dos representantes, el del Ministerio Público y el de la Contraloría General de la República, porque no obstante, a estas alturas no se ha nombrado el Defensor del Pueblo.

EL PRESIDENTE.-Está prevista una disposición transitoria en el Poder Ciudadano para designar provisionalmente el Defensor del Pueblo, mientras se provee la disolución constitucional.

EL ORADOR.-En ese caso entonces es “el Consejo Moral Republicano que representa al Poder Ciudadano”. Ese es el punto de información.

EL PRESIDENTE.-Se va a cerrar el debate. *(Pausa)*. Señor Secretario, sírvase dar lectura a las propuestas en mesa.

¿Hay alguna propuesta distinta a la de la Comisión?

EL SECRETARIO.-Sólo la de la Comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Comisión ha acogido todas las sugerencias hechas. *(Pausa)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición, se servirán indicarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado con las sugerencias formuladas.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*;

**Artículo 300.**-Los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia podrán ser removidos por la Asamblea Nacional, mediante una mayoría calificada de las dos terceras partes de sus miembros, previa audiencia concedida al interesado, en caso de faltas graves ya calificadas por el Poder Ciudadano, en los términos que la ley establezca.

EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la Comisión.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-No hay objeción, ciudadano Presidente, queda exactamente igual.

EL PRESIDENTE.-Si no hay observaciones se va a considerar aprobado. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*;

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*);

**Artículo 301.**-Son atribuciones del Tribunal Supremo de Justicia:

1. Ejercer la jurisdicción constitucional conforme al Título VIII de esta Constitución.
2. Declarar si hay o no mérito para el enjuiciamiento del Presidente de la República o quien haga sus veces, y en caso afirmativo, continuar conociendo de la causa previa autorización de la Asamblea Nacional hasta sentencia definitiva.
3. Declarar si hay o no mérito para el enjuiciamiento del Vicepresidente de la República, de los miembros de la Asamblea Nacional o del propio Tribunal Supremo de Justicia, de los ministros, del Procurador General, del Fiscal General, del Contralor General de la República, del Defensor del Pueblo, los gobernadores, oficiales generales y almirantes de las Fuerza Armada Nacional y de los jefes de misiones diplomáticas de la República y, en caso afirmativo, remitir los autos al Fiscal General de la República, o a quien haga sus veces, si fuere el caso, y si el delito fuere común, continuará conociendo de la causa hasta la sentencia definitiva.
4. Dirimir las controversias administrativas que se susciten entre la República, algún Estado, municipio u otro ente público, cuando la otra parte sea alguna de esas mismas entidades, a menos que se trate de controversias entre municipios de un mismo Estado, caso en el cual la ley podrá atribuir su conocimiento a otro tribunal.
5. Declarar la nulidad total o parcial de los reglamentos y demás actos administrativos generales o individuales del Ejecutivo nacional cuando sea procedente.
6. Conocer de los recursos de interpretación sobre el contenido y alcance de los textos legales, en los términos contemplados en la ley.
7. Decidir los conflictos de competencia entre tribunales, sean ordinarios o especiales, cuando no exista otro tribunal superior o común a ellos en el orden jerárquico.
8. Conocer del recurso de casación.
9. Las demás que la ley le atribuya.

Las atribuciones señaladas en el numeral 1 serán ejercidas por la Sala Constitucional; las señaladas en los numerales 2 y 3, en Sala Plena; y las contenidas en los numerales 4 y 5 en Sala Político-Administrativa. Las demás atribuciones serán ejercidas por las diversas salas conforme a lo previsto por esta Constitución y las leyes.

Es todo, señor Presidente.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).- La Comisión lo acoge exactamente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído, si no hay ninguna observación se va a considerar aprobado. (*Pausa*). Aprobado. Siguiendo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*);

EL PRESIDENTE.-Queda el artículo del consenso.

EL SECRETARIO.-(*Lee*): Artículo 295, proposición de consenso del constituyente Tarek William Saab, Comisión del Poder Judicial y la Comisión de Seguridad Nacional.

EL PRESIDENTE.-Artículo 295. Proposición de consenso del constituyente Tarek William Saab. Comisión del Poder Judicial y la Comisión de Seguridad Nacional.

Artículo 295.-La jurisdicción penal militar es parte integrante del Poder Judicial y sus jueces serán seleccionados por concurso. Su ámbito de competencia, organización y modalidad de funcionamiento se regirán por el sistema acusatorio y de acuerdo a lo previsto en el Código Orgánico de Justicia Militar. La Comisión de Delitos Comunes, Violaciones de Derechos Humanos y crímenes lesa humanidad serán juzgados por los tribunales ordinarios. La competencia de los tribunales militares se limita a delitos de naturaleza militar. La Ley regulará lo relativo a las jurisdicciones especiales y a la competencia, organización y funcionamiento de los tribunales en cuanto no esté previsto en esta Constitución.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Como la dirección de debates entiende que es un artículo de consenso se pregunta si tiene apoyo. (*Asentimiento*). Quienes estén de acuerdo con él, sírvase manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Se cierra la sesión y se convoca para mañana a las 9:00 a.m. (Hora 3:06 p.m.).

De todos modos quiero hacerles, por favor, una observación a los constituyentes. En el cronograma de trabajo tenemos un día de retardo, porque se suponía que este título con el cual nos faltan siete artículos por concluir, debió terminar ayer. Por lo tanto, les agradecemos que mañana estén a primera hora de la convocatoria para iniciar la sesión lo más temprano posible.

Creo que hay una invitación del Alto Apure para declararlo territorio nacional. Están todos invitados a comer picillo de venado, carne en vara, chigüire, tortuga en la concha.

EL SECRETARIO.-Se les informa a los señores constituyentes que hay dos autobuses aquí en el Congreso que los van a trasladar hasta el sitio de la reunión. Aquí en la puerta oeste.

EL PRESIDENTE.-Perdón, para Pablo Medina que está pidiendo la palabra en este momento.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Muchas gracias. Falta un artículo que quedó como congelado, del cual habíamos quedado encargados el doctor Hermann Escarrá, Noemí, Mario Isea y yo. Norma de la función jurisdiccional de las cosas indígenas.

EL PRESIDENTE.-Ese fue el artículo que fue sometido a votación ahora.

EL SECRETARIO.-El artículo de los pueblos indígenas, señor Presidente, quedó pendiente.

## 6

EL PRESIDENTE.-Señores constituyentes, hay un artículo que está pendiente y la Comisión lo consignó en Secretaría. Por favor, se abre la sesión para considerar ese artículo. (*Hora: 3:06p.m.*).

Señor Secretario, sírvase leer el artículo que la Comisión consignó, por favor. A los señores constituyentes que por favor se sienten para oír el artículo.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Es el artículo 294, ciudadano Presidente.

Artículo 294. Las autoridades legítimas de los pueblos indígenas podrán aplicar en su hábitat instancias de justicia con base a sus tradiciones ancestrales y que sólo afecten a sus integrantes, según sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarias a esta Constitución, a la Ley y al orden público.

La Ley determinará la forma de coordinación de esta jurisdicción especial, con el sistema judicial nacional.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el artículo leído? (*Pausa*). Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con él que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado por consenso.

7

Se cierra la sesión y se convoca para mañana a las 9:00 a.m.(Hora: 3:08 p.m).

Las taquígrafas del Senado:

*Luisa Vásquez T.*

*Elvira Alarcón de Barrera*

*Nilda Flames Escobar*

*Belkys Barreto Zerpa*

*Linda García de Araque*

*Eloyna Manzano Bello*

Los taquígrafos de Diputados:

*Andrea Velásquez de Gavidia*

*José R. Ramírez Flores*

*Beatriz González de Franco*

*Teodora Zambrano de Arismendi*

*Avelina Daza Cárdenas*

*Albertina Quintero Silva*

*Carmen J. de Rodríguez*



XXXVIII  
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

**Sesión Ordinaria del día sábado 6 de noviembre de 1999**

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE  
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE  
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

**SUMARIO**

1.-Apertura de la sesión.

*Orden del Día*

2.-Único: Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.

3.-La Presidencia designa una comisión para que reciba a representantes de una delegación de sordomudos presente en el hemiciclo.

4.-La Presidencia saluda la presencia en el Palco de Honor de la Asamblea del doctor Luis Cargua, defensor del pueblo de la Provincia de Chimborazo, del Ecuador.

5.-La Presidencia designa una comisión con el objeto de recibir una delegación de abogados,

6.-Clausura de la sesión.

**1**

EL PRESIDENTE.-Sírbase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (11:35 p.m.)

Sírbase leer el Orden del Día, ciudadano Secretario.

**2**

EL SECRETARIO.-Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírbase leer el artículo correspondiente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO. -(Lee):

**Sección Tercera**  
**Del Gobierno y la Administración**  
**del Poder Judicial**

**Artículo 302.-** Corresponde al Tribunal Supremo de Justicia la dirección, el gobierno y la administración del Poder Judicial, la inspección y vigilancia de los tribunales de la República y de las defensorías públicas. Igualmente le corresponde la elaboración y ejecución de su propio presupuesto y del presupuesto del Poder Judicial.

La jurisdicción disciplinaria judicial estará a cargo de los tribunales disciplinarios que determine la ley.

El régimen disciplinario de los magistrados y jueces estará fundamentado en el Código de Ética del Juez Venezolano que dictará la Asamblea Nacional. El procedimiento disciplinario será público, oral y breve, conforme al debido proceso, en los términos y condiciones que establezca la ley.

Para el ejercicio de estas atribuciones, el Tribunal Supremo en pleno creará una Dirección Ejecutiva de la Magistratura, con sus oficinas regionales.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente. La Comisión lo admite exactamente igual a como está propuesto.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 302, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

**Artículo 303.-** La ley establecerá la autonomía y organización, funcionamiento, disciplina e idoneidad del servicio de defensa pública, con el objeto de asegurar la eficiencia del servicio y de garantizar los beneficios de la carrera del defensor.

Es Todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente. La Comisión lo concibe exactamente a como está propuesto.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 303, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

**Artículo 304.-** La ley regulará la organización de circuitos judiciales así como la creación y competencias de tribunales y cortes regionales a fin de promover la descentralización administrativa y jurisdiccional del Poder Judicial.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente. La comisión lo concibe exactamente a como está propuesto.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 304, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 305.-**El Comité de Postulaciones Judiciales es un órgano del Poder Ciudadano para la selección de los candidatos a ser designados magistrados del Tribunal Supremo de Justicia.

“Igualmente asesorarán a los colegios electorales judiciales para la elección de los jueces de la jurisdicción disciplinaria. El Comité de Postulaciones Judiciales estará integrado por representantes de los diferentes sectores de la sociedad de conformidad con lo que establezca la ley.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente. La comisión no formula ninguna objeción.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 305, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 306.-**En ningún caso podrá ser negada la extradición de los responsables de los delitos de deslegitimación de capitales, drogas, delincuencia organizada internacional, hechos contra el patrimonio público de otros estados y contra los derechos humanos. No prescribirán las acciones judiciales dirigidas a sancionar los delitos contra los derechos humanos o contra el patrimonio público o el tráfico de estupefacientes. Asimismo, previa decisión judicial, serán confiscados los bienes provenientes de las actividades relacionadas con tales delitos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente: La Comisión propone una adición donde la proposición original dice “En ningún caso podrá ser negada la extradición de los responsables de los delitos...” la comisión incorpora el sustantivo “extranjeros” antes de la palabra “responsables”. O sea que quedará de la siguiente manera: “En ningún caso podrá ser negada la extradición de los extranjeros responsables de los delitos...”.

Se propone esta adición debido a que ya se aprobó negar la extradición de venezolanos. Es todo. Ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo con la adición que ha propuesto la comisión. Tiene la palabra el constituyente Leonel Jiménez Carupe.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).-Ciudadano Presidente. Propongo a la Asamblea agregar un aparte a este artículo, razonando lo siguiente: A estos delitos por lo general están involucrados personas con mucho poder económico y a veces político, y frecuentemente los procedimientos que se utilizan para castigar a las personas responsables de esos delitos, son procedimientos largos, tortuosos, donde se valen de muchos artificios legales para lograr la impunidad y especialmente para burlar la justicia, quedándose –por ejemplo en el caso de los grandes corruptos– con los bienes que se han apropiado ilícitamente del patrimonio público.

Por tal razón, propongo un agregado a este artículo 306 que dice así: “El procedimiento referente a los delitos antes mencionados, será público, oral y breve, respetándose el debido proceso, estando facultada la autoridad judicial competente para dictar preventivamente las medidas cautelares pertinentes contra bienes propiedad del imputado o de sus personas interpuestas a los fines de garantizar su eventual responsabilidad civil”.

Tenemos un ejemplo ahorita en el mundo como es la decisión del juez español Garzón contra los militares argentinos, donde decretó medida preventiva de embargo contra sus bienes para responder con la eventual responsabilidad civil, en los casos de estos militares que han violado los derechos humanos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, señores constituyentes. Era simplemente una cuestión de forma, estaba hablando con el constituyente Carlos Tablante y se va a corregir en el sentido de colocar “...delitos de legitimación de capitales” y no “...delitos de deslegitimación...”. Es una cuestión solamente de forma.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente. Estando de acuerdo con la sabia palabra introducida por la comisión, en lo que sí llamo la atención es sobre la preocupación por estas sorpresas. Por ejemplo, este artículo allí es una

sorpresa, menos mal que la comisión encontró la palabrita “extranjeros” y ya cumplió y cubrió las preocupaciones que aquí teníamos, que era que se había prohibido la extradición de venezolanos como creo que todos sentimos la obligación de hacerlo.

En cuanto a las palabritas, no podía dejar de acordarme de aquella célebre “especialmente” en que transformaron la integración latinoamericana y caribeña, así la comisión logró al agregarle “extranjeros” componer ésta, así como nos echaron a perder aquella, ésta la compuso la comisión. De todas maneras recuerden ese “especialmente” a ver si lo logramos quitar alguna vez.

En cuanto a la observación que hacía el constituyente Leonel Jiménez Carupe, pienso que lo que le oí agregar, me parece bien. Ahora en el razonamiento se refirió al juez Garzón y a los condenados argentinos y todas esas cosas. Nadie ha luchado más contra Pinochet y contra los asesinos militares argentinos que nosotros. Pero, en la situación actual del mundo donde la globalización se interpreta a favor de los países dominantes contra nosotros los países dominados, hay que tener mucho cuidado. Ya dije en otra ocasión que lamentaba que el Movimiento Popular Chileno, se hubiera puesto en vez de levantar la opinión pública chilena para juzgar a Pinochet allá, se hubiera puesto a admitir que Pinochet fuera juzgado por tribunales extranjeros. Quien debe juzgar a Pinochet es el pueblo chileno, son los tribunales chilenos.

Asimismo, esos asesinos militares argentinos, tienen que ser juzgados por los argentinos, no por ningún juez Garzón español, de ninguna manera, quiero dejar constancia de esto aquí por si acaso en la redacción del constituyente Leonel Jiménez Carupe, hay algo que se asemeje a esto. Son situaciones y realidades, no podemos estar admitiendo la intervención de tribunales extranjeros porque perdemos, nos afectan nuestra soberanía.

Así en esta forma, ciudadano Presidente, manifiesto mi apoyo a la proposición de la comisión.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente. En el derecho común internacional, el principio normal es la prescriptibilidad de las acciones penales de las acciones penales. Soy un ferviente creyente de que debe ser imprescriptible dada las condiciones que a vivido Venezuela en los últimos tiempos, sobre todo con respecto a la corrupción, y también el desarrollo del tráfico de drogas, que no son prescriptibles las acciones contra estos delitos.

En este texto se incluyen los delitos contra los Derechos Humanos, eso es demasiado amplio, es prácticamente decretar la imprescriptibilidad a todos los delitos. Una persona que le dé un puñetazo a otro, que lo retenga por media hora preso, o detenido, o secuestrado, no creo que sea una acción como para que sea imprescriptible; esta bien que se establezcan los delitos horribles por ejemplo, los delitos del narcotráfico, es delito contra el fisco, pero no contra los derechos humanos.

Diría que hasta un delito culposo, podría ser un delito contra los derechos humanos, así que recomendaría a la Comisión, o quisiera oír su opinión sobre este concepto tan amplio que prácticamente hace imprescriptible todas las acciones penales.

*(En estos momentos se encarga de la Presidencia, el Primer Vicepresidente, constituyente Isaías Rodríguez).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek William Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Esta discusión me hace recordar una que se dio en estos mismos términos cuando se discutía el derecho al asilo y el refugio. En esa oportunidad, propuse que el tema de la extradición estuviera en un artículo aparte, no tuve el consenso en plenaria, y recuerdo que en el mismo artículo que consagra el derecho al asilo y al refugio, hay una coetilla que dice; “Se prohíbe la extradición de venezolanos”. Quiero retomar la propuesta que hice en aquella oportunidad, de que nosotros hemos asumido un compromiso con el Estatuto de Roma, pronto se va a crear la Corte Penal Internacional, que va a evaluar, procesar a criminales de guerra, y aquellos ciudadanos que cometan atentados en contra de los derechos humanos, que puedan ser tipificados como crímenes de lesa humanidad.

Es decir, eso nos va a colocar en sintonía con lo que hoy en el mundo está sucediendo, es decir, darle una jurisdicción extraterritorial, aquellos delitos que, considerados de lesa Humanidad, o crímenes de guerra, puedan ser procesados por un tribunal internacional. Ejemplo gráfico, es lo que hoy está sucediendo con el caso de Pinochet, que está haciendo procesado por un tribunal internacional, en razón de delitos de lesa humanidad, cometidos en su país.

Entonces, retomo esa propuesta original que hice en aquella oportunidad; es decir, “si un venezolano –ni que Dios lo quiera, pero puede suceder mañana se convierte en un genocida, se convierte en un monstruo que atente de manera lesiva, en contra de sus propios conciudadanos; y comete dentro de Venezuela crímenes de lesa Humanidad, se va a crear una Corte Penal Internacional, y ese venezolano tendrá, que ser en todo caso, sujeto a esa jurisdicción.

Mi propuesta muy concreta es, que en este caso se agregue, y se estipule, “que si un nacional comete crímenes de guerra, crímenes De lesa Humanidad, o genocidio, pueda ser sometido a una jurisdicción internacional”, por atentar contra estos hechos tan abominables.

En este momento se incorpora nuevamente a la Presidencia el constituyente Luis Miquilena.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. En relación a la observación del constituyente Manuel Quijada, pienso que ya esto se ha discutido en otros artículos, y si él le parece, la idea sería sustituir la expresión; contra los derechos humanos, por “Delitos De lesa Humanidad, o Crímenes de Guerra”, que es lo que está

allí, en ese punto específico, era que quería intervenir. De manera que la propuesta es sustituir la frase, contra los Derechos Humanos, por “de lesa humanidad, y crímenes de guerra”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, Señores Constituyentes. Le sugeriría a la Comisión, que en el primer párrafo no se expresara del modo como está planteado: “En ningún caso podrá ser negada la extradición”. Sugiero que diga: “Podrán extraditarse los extranjeros”. Sería más clara la redacción en ese sentido.

En segundo término, comparto el planteamiento del constituyente Manuel Quijada. Es propio del derecho internacional que las acciones son prescriptibles. Ahora, se ha venido dando el planteamiento de la prescriptibilidad de algunas acciones, en relación con algunos delitos. En el caso del tráfico de estupefacientes, se ha venido generalizando en las diferentes Repúblicas. Pero, establecer la expresión del delito contra los Derechos Humanos, es sumamente amplio, ya que hoy, en los diversos Derechos, del Trabajo, del Menor, se habla también de Derechos Humanos.

Entonces, haríamos prácticamente imprescriptible todo tipo de acción penal. Comparto con el constituyente Manuel Quijada, que esa expresión debería suprimirse.

EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate. Sírvase darle lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. Hay una propuesta del constituyente Leonel Jiménez, y está pendiente la del constituyente Allan Brewer Carías, que está siendo revisada en este momento por el constituyente Manuel Quijada

EL PRESIDENTE.-La última de las propuestas, es la del constituyente Allan Brewer Carías, en el sentido de cambiar una palabra...

Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo en nombre de la Comisión.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente. La Comisión acoge las proposiciones de los constituyentes. Leonel Jiménez, Freddy Gutiérrez, Manuel Quijada, Allan Brewer Carías. En síntesis, todas, menos la del constituyente Tarek William Saab.

EL PRESIDENTE.-Todas, menos la del constituyente Tarek William Saab, que es la última de las proposiciones. ¿Tienen apoyo las proposiciones? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar las proposiciones formuladas, acogidas por la Comisión, con relación al artículo 306, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 307.**-El Estado garantizará un sistema penitenciario que asegure la rehabilitación del interno y el respeto a sus derechos humanos. Para ello los

establecimientos penitenciarios funcionarán bajo la dirección de penitenciaristas profesionales con credenciales académicas universitarias, municipales, pudiendo ser sometidos a una situación de privatización, con preferencia del régimen abierto y el carácter de colonias agrícolas privativas de libertad se aplicarán con preferencia a las medidas de naturaleza reclusoria y el Estado creará las instituciones indispensables para la asistencia pospenitenciaria que posibilite la reinserción social del interno. El estado deberá propiciar la creación de un Ministerio de Estado (o de un instituto autónomo) para asuntos penitenciarios con carácter y personal exclusivamente técnicos. Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo para dar lectura al artículo propuesto por la Comisión.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente. La Comisión observa que hay errores de copia en la proposición original, y errores de contenido. El artículo propuesto por la Comisión es la siguiente: "El Estado garantiza un sistema penitenciario que asegure la rehabilitación del interno y el respeto a sus derechos humanos, para ello los establecimientos penitenciarios deberán funcionar bajo la Dirección de penitenciaristas profesionales, con credenciales académicas universitarias, y se regirán por una administración descentralizada, a cargo de los gobiernos estatales, o municipales; pudiendo ser sometidos a modalidades de privatización, y en general, deberá preferirse en ellos el régimen abierto, y el carácter de colonia agrícola penitenciaria. En todo caso, la fórmula de cumplimiento de pena no priva la libertad, se aplicará con preferencia, a las medidas de naturaleza reclusoria."

"El Estado creará las instituciones indispensables, para la asistencia pospenitenciaria que posibilite la reinserción social del interno. El Estado deberá propiciar la creación de un ente autónomo para asuntos penitenciarios, con carácter impersonal exclusivamente técnico."

Me va a permitir la Presidencia que haga, algunos comentarios muy breves, señor Presidente.

Aquí estamos en presencia de un artículo histórico, para el penitenciarismo nacional, internacional, y quizás, universal. De ser aprobado este artículo, que espero así sea, y por unanimidad, estaremos entrando a la cárcel del "Tercer Milenio", estaremos abriendo trochas, creando caminos nuevos para el "penitenciarismo universal".

En el mundo latinoamericano, y aun el mundo, en general, no hay una disposición constitucional tan amplia como ésta. Aquí se garantiza la profesionalización penitenciaria; se garantiza la descentralización penitenciaria; se garantiza la posibilidad de privatización de servicios, como el trabajo, la alimentación penitenciaria; se acentúa la preferencia por establecimientos abiertos, y colonias agrícolas penitenciarias; se establece la necesidad de crear una institución que regule la asistencia pospenitenciaria;



y se abre la posibilidad para que se cree un Ministerio de Estado, o un instituto autónomo cualquiera, que regule la cuestión penitenciaria.

Señor Presidente, al aprobarse este artículo, que creo que así será, estaremos entrando por la puerta de la historia del Penitencionalismo Universal, y el día de hoy, 6 de noviembre, puede ser declarado el Día del Nuevo Penitencionalismo Nacional del Tercer Milenio. (*Aplausos*).

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído, sino hay objeción se va a aprobar.

Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente. No tengo objeción, simplemente para llamar la atención a la Comisión para ver si acoge, ya que me parece muy exigente esto de credenciales académicas universitarias. Tienen que ser las dos, académicas y universitarias. Me parece muy fuerte, por eso le llamo la atención a la Comisión, para ver si puede atenuar eso.

Y la otra cosa, pudiendo ser sometido a una situación de privatización, no sé, si se puede condicionar este asunto de privatización, ponerle algunas condiciones, algo, exactamente.

Discúlpeme, señor Presidente, y los miembros de la Comisión, por estas observaciones.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente. Quisiera hacerle un añadido a la proposición que ha formulado la Comisión. La redacción de este artículo sería así: "Artículo 307. El Estado garantiza un sistema penitenciario que asegure la rehabilitación del interno y el respeto a sus derechos humanos, para ello los establecimientos penitenciarios, deberán contar con espacios para el trabajo, sitio de lectura, deporte y recreación; también deberá funcionar bajo la dirección..." El resto continúa tal como lo redactó la Comisión.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. En primer lugar, esta Asamblea en algún momento habrá de hacerle un reconocimiento al maestro Elio Gómez Grillo, profesor de muchos años en la Universidad Central de Venezuela y quien le ha dedicado la vida al tema penitenciario. En relación con este artículo, es difícil producir una oposición al mismo. Sin embargo, le sugiero a la Comisión que examinase dos cosas:

1) Lo que se relaciona con la privatización. En algunas cárceles en el mundo se ha venido dando el planteamiento de privatización y ha ocurrido que hay quienes pagan la estadía en la cárcel y tienen en ellas todas las comodidades, las llaman "cárceles de 5 estrellas"; en cambio, como el propio constituyente Elio Gómez Grillo los llama, quienes son pobres diablos entonces están en penitenciarías de la más baja situación. Sugiero

que en ese sentido se repensase el término “privatización” porque daría lugar a diferentes puntos; y

2) Es para sugerirle a la Comisión, para una segunda oportunidad, tratar de simplificar un poco el artículo toda vez que se definen allí algunas cuestiones que son de carácter reglamentario. Por ejemplo, las credenciales que habrán de tener las personas que van a ocupar el cargo de custodio, o el caso de la descentralización, también pareciera que es más propio de la ley o de rango reglamentario. Que la propia Comisión considere estos planteamientos y en segunda discusión consolidemos el artículo.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. Cuando discutimos este artículo en la Comisión, varios miembros expresamos algunas reservas sobre el aspecto relativo a la privatización, planteándose que debería acotarse que se refería a la administración de servicios debidamente reglamentada en la ley; es decir, modalidades de privatización de la administración y los servicios debidamente reglamentada en la ley. Esta es la sugerencia que hacemos para que se retome el reacomodo de este artículo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. La Comisión interviene en respuesta a los señalamientos del constituyente Pedro Ortega Díaz. En Venezuela ya hay penitenciaristas académicos, hay más de 200, que suplirían las cárceles nacionales que son 32.

En segundo lugar, no se trata de custodios, se trata de directivos penitenciarios con credenciales académicas. No se piden para vigilantes o custodios, credenciales académicas. Con esto respondo al constituyente Freddy Gutiérrez, a quien le agradezco también sus palabras de congratulación.

En cuanto a la privatización, que es lo que más ha llamado la atención, nuestro artículo dice: “modalidades”, no “cárceles privatizadas”. Trabajo privatizado que se ha hecho por lo demás, alimentación privatizada, estudios privatizados, y la cárcel privatizada estaría sometida a una regulación o una legislación especial; pero por ahora establecemos modalidades, por ejemplo: Alimentación privatizada, estudios privatizados y deporte privatizado, podría ser. El Estado ha fracasado en todos los órdenes en nuestro penitenciarismo, tiene que intervenir la sociedad civil. Es decir, la actividad privatística.

De resto –repito– todo el aspecto académico que se ha señalado es para los directivos, y en Venezuela ya tenemos un instituto que ha graduado 225 directivos y que dentro de 10 días graduará 34 más. Tendremos casi 250 directivos para suplir todas las cárceles del país. Se trata de directivos, no de custodios.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José León Tapia Contreras.

CONSTITUYENTE TAPIA CONTRERAS (JOSÉ LEÓN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. Quiero apoyar con todo mi corazón, mi decisión de médico y de hombre, la proposición del constituyente Elio Gómez Grillo y de la Comisión tal como está.

Tengo la experiencia de haber trabajado durante muchos años como médico de un penal –el penal del estado Barinas– y sinceramente, señor Presidente, señores Constituyentes, hay que estar dentro del vientre de aquellos monstruos para saber el significado que tiene esta proposición que vamos a aprobar y que ojalá sea unánime. Sinceramente lo digo porque tengo una experiencia.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en aprobar la proposición original del constituyente Elio Gómez Grillo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada. (*Aplausos*).

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

#### *Capítulo IV*

#### *Del Poder Ciudadano*

#### *Sección Primera*

#### *Disposiciones Generales.*

**Artículo 308.**-El Poder Ciudadano es autónomo e independiente. Está integrado por la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República, que actuando en forma coordinada constituirán el Consejo Moral Republicano. Su organización y funcionamiento se establecerá en ley orgánica”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz para dar lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Capítulo IV. Del Poder Ciudadano. Sección Primera: Disposiciones Generales. Artículo 308: El Poder Ciudadano está integrado por la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República que actuando en forma coordinada constituirán el Consejo Moral Republicano. El Consejo Moral Republicano elegirá cada año, de su propio seno, un Presidente que puede ser reelecto. El Poder Ciudadano goza de autonomía funcional, financiera y administrativa, a tal efecto dentro del presupuesto general del Estado se le asignará una partida anual variable. Su organización y funcionamiento se establecerá en ley orgánica.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído, si no hay objeción se declara aprobado. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez para un punto de información.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente. Un punto de información para la propia Comisión, ya que se integra dentro del Poder Ciudadano el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República, que son órganos que tienen una ley de creación, unas funciones y su propia autonomía funcional.

Le pregunto a la Comisión si el Consejo Moral Republicano sería un órgano administrativo distinto a los tres órganos de los cuales dimana. No sé si queda eso claro en el artículo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Presidente de la Comisión, constituyente Miguel Madriz para la debida aclaración.

CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-El Consejo Moral Republicano, estimado colega, sería el órgano de expresión del Poder Ciudadano, para ilustrarlo con un ejemplo: Así como en el Poder Legislativo su órgano de expresión es el Congreso de la República, el Consejo Moral Republicano sería el órgano de expresión del Poder Ciudadano integrado por estos 3 magistrados a la cabeza de estas tres instituciones.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Creo que la observación del constituyente Freddy Gutiérrez debe tomarse en cuenta, porque habría que decir con más precisión quiénes integran este Consejo.

Por otra parte, sólo llamo la atención desde el punto de vista de la terminología. Originalmente el proyecto era denominar esto Poder Moral, pero se abandonó esta designación y se sustituyó por Poder Ciudadano, posiblemente entonces haya una incongruencia con conservar el título del Consejo como Consejo Moral Republicano, a lo mejor tendríamos que hablar de Consejo Ciudadano de la República o Consejo Republicano del Poder Ciudadano.

Repito, creo que hay una incongruencia terminológica, de todos modos lo planteo como reflexión general.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Lo considero procedente, y eso sería una cuestión de estilo para armonizar una cosa con otra. Si no hay más objeción se somete a votación el artículo. (Pausa).

*(Varios constituyentes le dirigen palabras al Presidente que no fueron captadas por la taquígrafa).*

EL PRESIDENTE.-No hay nada que acoger. Lo que hay es una sugerencia de redacción que ha planteado el constituyente Brewer Carías, la cual me parece procedente. ¿Si no hay más nada que objetar?

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Creo que hay que pedir la revisión. El artículo dice: "El Poder Ciudadano está integrado por la

Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República, que actuando en forma coordinada constituirán el Consejo Moral Republicano...”.

Realmente, la idea es que este órgano que ejerce este Poder Ciudadano esté integrado por el Defensor del Pueblo, el Fiscal General de la República y el Contralor General de la República, no los organismos en general. Por otra parte dice: “Tendrá un Presidente que puede ser reelecto”. Aquí hay que señalar en forma rotativa, es uno de los tres. Creo que requiere un ajuste este artículo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Creo que lo procedente en este caso es que la Comisión recoja las ideas expresadas y que para la segunda discusión nos traiga mejor elaborado el artículo. Se somete a votación el artículo con la modalidad expresada por la Presidencia. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo leído se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 309.**-Los órganos que ejercen el Poder Ciudadano tienen a su cargo prevenir, investigar y sancionar los hechos que atenten contra la ética pública y la moral administrativa, velar por la buena gestión y la legalidad en el uso del patrimonio público, el cumplimiento y la aplicación del principio de la legalidad en toda la actividad administrativa del Estado, e igualmente promover la educación como proceso creador de la ciudadanía, así como la solidaridad, la libertad y la democracia.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz para que dé lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. La Comisión considera que el artículo 309 tal como fue presentado por la Comisión Constitucional está bien, no se introdujeron modificaciones.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Sólo para sugerir que si estamos yendo hacia una sociedad responsable, y aquí estamos hablando de un tema de carácter ético, se le agregue que también debe promover la responsabilidad social.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.

CONSTITUYENTE: LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Ciudadano Presidente. Como quiera que la construcción de esta V República se fundamenta, entre otras cosas, en el rescate de los valores éticos y morales, considero que debe agregársele al final del artículo lo siguiente: “Así como la solidaridad, la libertad, la democracia y otros valores éticos fundamentales”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. En el artículo 309, como son varios los órganos que ejercen el Poder Ciudadano, creo que es importante agregar en la segunda línea la referencia “a la Constitución y las leyes”. Diría así: “Los órganos que ejercen el Poder Ciudadano tienen a su cargo, de conformidad con esta Constitución y las leyes, prevenir, investigar...” para hacer una remisión expresa a este conjunto normativo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Le sugiero al constituyente Brewer Carías consignar la redacción de la proposición que acaba de formular, que pienso es de forma, y debería ser acogida por la Comisión. Sírvase consignar su proposición ante la Comisión, ciudadano constituyente.

Si no hay más oradores para intervenir se va a cerrar el debate. (*Pausa*). Cerrado. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo leído con la sugerencia del constituyente Brewer Carías, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 310.-** El Poder Ciudadano, a través de sus órganos competentes, podrá iniciar los procesos judiciales correspondientes a los delitos contra el patrimonio público, así como aquellos que tengan su origen en la violación de los derechos humanos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz, para dar lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. La Comisión propone que este artículo sea eliminado por cuanto consideramos redundante con las atribuciones específicas que ya tiene cada uno de los magistrados del Poder Ciudadano en las atribuciones que se le señala en el articulado correspondiente.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. He escogido este artículo para expresar mi opinión de que debe reforzarse el Poder Moral y cuando esto ocurra propondré que se llame Poder Moral. Así como está, no he propuesto que le cambiemos el nombre porque el Poder Moral de Bolívar era un poder fuerte, no esto tan inocuo, permítenme la comparación pero hay veces que se me parece a los espantapájaros del doctor Caldera, que nombraba unos poderes morales por ahí que no hacían nada y funcionaba en Miraflores.

De tal manera que propongo que quede este artículo en el texto constitucional porque si quiera le da alguna autoridad, es decir, el Poder Moral tiene que tener actividades ejecutivas no solamente recomendaciones, cosas morales.

Propongo a la Comisión, en términos generales, que se tome en cuenta esta observación para la segunda discusión, es decir, que este Poder no es solamente que los organismos se integran, ejemplo, la Fiscalía, etcétera que tienen atribuciones que seguirán ejecutando y la del *ombudsman*, el defensor ciudadano, que tendrá otras nuevas, sino que el Poder como poder debe ser ejecutivo porque es parte del Poder Ejecutivo, y no solamente recomendaciones, sugerencias, sino ejercer realmente que si hay delincuentes hay que perseguirlos, hacerles el expediente y pasarlos a los tribunales, es decir, que ejecute.

Como no puedo proponer cambios, simplemente hago la observación a la Comisión para ver si se puede integrar un poco esta idea hacia la segunda discusión.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo. (*La retira*). Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Ciudadano Presidente, aprovecho en este artículo porque he solicitado el derecho de palabra en los anteriores y no me ha sido concedida, para aclarar que no es solamente lo moral lo que va a contemplar el Poder Ciudadano.

El Poder Ciudadano tiene ese nombre porque va mucho más allá que simplemente un cuidado moral de la actividad pública. No creo tampoco que el hecho de que se llame Poder Ciudadano, entonces el Consejo tenga que llamarse obligatoriamente Consejo Ciudadano. Precisamente porque responde a la idea del Libertador del Poder Moral, pero es mucho más amplio porque incluye al Ministerio Público y a la Contraloría General de la República, en la Comisión pensamos por qué se debía llamar Poder Ciudadano y no Moral y por qué el Consejo si debía ser Consejo Moral Republicano, porque lo moral y lo ético -hay mucha confusión en eso- de acuerdo al origen de la palabra tanto el *ettos* griego como el *mos moris* latino se refiere a la costumbre, a la moral personal.

Aquí no se trata de esa moral personal sino de la moral colectiva, es decir, moral ciudadana, pero que unido a la Fiscalía, al Ministerio Público, y a la Contraloría estaría en el cuidado de acuerdo a las leyes, obviamente, pero en el aspecto moral. Pero es una calificación superior, es la moral colectiva, la moral ciudadana, y por eso consideramos que no habría ninguna incongruencia en que siendo el Poder Ciudadano, ese tuviese un organismo que se llamara Consejo Moral Republicano en el cual acogíamos la idea o el ideal del Libertador pero lo estábamos ampliando y ese es el aspecto en que se va.

Por ejemplo, el Defensor del Pueblo no va a ser solamente un moralista, un Savonarola, que va a estar por aquí y por allá diciendo cuando hay pecado y cuando no, sino sencillamente será la voz que va a tener el pueblo, precisamente para llevar a las instancias superiores las mayores protestas o las más simples reclamaciones. Eso es oficiar y podrá el Defensor del Pueblo aplicar tanto sanciones morales como sanciones de acuerdo a las leyes a través de la Fiscalía General de la República. Esta es la

explicación de por qué llamamos Consejo Moral Republicano a un organismo que responde al Poder Moral.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez para un punto de orden.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente. Resulta que el artículo 310 que redactó la Comisión Constitucional fue eliminado, así nos lo hizo saber la Comisión que se designó al efecto. Entonces queda con el texto del artículo 310 otro artículo que aún no se ha leído por Secretaría, que es el que tendríamos que discutir.

En consecuencia, sugiero que se lea el artículo 310 que es la propuesta de la Comisión y se debata el artículo 310 propuesto.

EL PRESIDENTE.-Constituyente Gutiérrez, estamos en el artículo 309.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Entonces quisiera saber en qué artículo exactamente estamos, porque entiendo que el artículo 310 estaba eliminado.

EL PRESIDENTE.-Se le agradece al Presidente de la Comisión que aclare la situación.

CONSTITUYENTE MADRIZ BUSTAMANTE (MIGUEL).-Estimado amigo: El artículo 310, en la columna de la izquierda, es el que la Comisión sugirió eliminar por considerarlo redundante. Si se fija en las atribuciones que se les da a cada uno de los Magistrados del Poder Ciudadano, ya está en esas atribuciones taxativamente declarado en el texto constitucional que tendrán esas atribuciones que le establece el artículo 310, y otras. Por ser redundante consideramos la pertinencia de eliminar este artículo 310.

Sería conveniente leer un poco los artículos que vienen para estar en plena situación de lo que se está discutiendo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Entiendo que concretamente la Comisión propone que el artículo que estamos discutiendo se elimine. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la eliminación del artículo 310, se servirán manifestarlo con la seña de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*).

**Artículo 311.**-Los representantes del Consejo Moral Republicano formularán a las autoridades o funcionarios de la Administración Pública, incluyendo al Consejo de Estado, las advertencias sobre las faltas en el cumplimiento de sus atribuciones. De no tomarse dichas medidas, el Consejo Moral Republicano podrá proponer a los órganos competentes las sanciones correspondientes para las autoridades que incurran en contumacia y solicitar a la Asamblea Nacional la inhabilitación para el desempeño de funciones públicas”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz Bustamante para que dé lectura al artículo que viene de la Comisión.



CONSTITUYENTE MADRIZ BUSTAMANTE (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. "Artículo 311.-Los representantes del Consejo Moral Republicano formularán a las autoridades o funcionarios de la Administración Pública, incluyendo al Consejo de Estado, las advertencias sobre las faltas en el cumplimiento de sus deberes legales. De no acatarse estas advertencias, el Consejo Moral Republicano podrá imponer sanciones morales de acuerdo a la ley cuando lo juzgue necesario. En caso de contumacia, el Presidente del Consejo Moral Republicano presentará un informe al Poder o dependencia al cual esté adscrito el funcionario o empleado público para que este Poder tome los correctivos o sanciones de acuerdo al caso. Podrá, asimismo, solicitar la inhabilitación política ante la Asamblea Nacional".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Una aclaratoria que solicito nos haga la Comisión, cuando habla de sanciones morales. ¿Qué es eso?

CONSTITUYENTE MADRIZ BUSTAMANTE (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. El espíritu en la redacción de este artículo está en la gradación de las sanciones. La Ley actual de Contraloría establece la atribución al Contralor para imponer sanciones de carácter administrativo. Por comparación, el Defensor del Pueblo que va a tener la pesada responsabilidad de defender los derechos y garantías de todos los ciudadanos, debe ser dotado de una facultad punitiva que aunque no implique pena corporal le dé el grado de autoridad necesaria ante el ciudadano para ganarse el respeto, y por ese respeto, el rescate de la credibilidad en las instituciones por parte de los venezolanos.

De ahí que la sanción moral pudiera ser comparada con una llamada de atención pública al funcionario que desvíe su actuación de lo que está consagrado en la Constitución y las leyes.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Quiere decir que les daría un consejo o algo así?

CONSTITUYENTE MADRIZ BUSTAMANTE (MIGUEL):-Ciudadano Presidente. Un consejo o reprimenda de acuerdo al caso.

EL PRESIDENTE:-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, ciudadano Vicepresidentes, colegas constituyentes. Esta es, quizás la más preocupante de las atribuciones de este Consejo Moral Republicano, y es un caso delicado que lo quisiera razonar en función de dos supuestos. En primer lugar, habría que señalar lo siguiente: Hay unos órganos del Poder Público que integran este Poder Ciudadano que podrían dictar medidas, efectivamente, para sanciones de carácter administrativo, pero después podría haber sanciones de naturaleza política. Ahora, se le da la facultad de poner bajo el ojo escrutador de funcionarios electos popularmente, que forman parte del Consejo de Estado como, por ejemplo, gobernadores y alcaldes y del propio Consejo Federal de Gobierno, por extensión, si no funcionarios de carrera administrativa sino electos popularmente, la posibilidad de que sean sancionados y proponer su inhabilitación

política, lo cual es delicado, porque en el fondo este tema de la moral tiene una serie de acepciones.

De forma tal que quisiera proponer que en el caso de sanciones administrativas, muy bien se podría solicitar una inhabilitación política, lo cual ya está acordado, porque si una persona comete un delito, el Fiscal que forma parte del Poder inicia el juicio, no estamos hablando de ese caso, y si resulta culpable ya dijimos que queda inhabilitado políticamente para el ejercicio de funciones, pero no está demás que se diga.

Veamos el supuesto de funcionarios electos popularmente y el Consejo Moral Republicano resuelve pedirle a la Asamblea Nacional su inhabilitación. No tiene competencia la Asamblea para esa inhabilitación. Distinto es que tuviera la posibilidad de activar el referendo revocatorio sin necesidad de recoger firmas. Eso sí entiendo que puede ser una competencia del Poder Moral contra funcionarios electos popularmente, es decir, que le confirmamos al Poder Moral la facultad de solicitar el referendo revocatorio, porque si es por faltas administrativas o por apropiación indebida de bienes, entonces la justicia se ejerce contra el funcionario, pero si ha perdido confianza política o se ponen de acuerdo los miembros del Consejo Moral Republicano, entonces que tengan la posibilidad no de solicitar la inhabilitación sino concretamente de activar el referendo revocatorio.

Por otro lado, supongamos que el funcionario que está en el ojo de ese proceso inquisidor sea nada menos que el Vicepresidente de la República, entonces va a solicitarle a la Asamblea Nacional la posibilidad de la inhabilitación, y resulta que aquí dijimos que si por tercera vez es inhabilitado un funcionario de esa jerarquía, como es el Vicepresidente, el Presidente tiene la facultad de disolver el Congreso.

Entonces supongamos que estamos en esa situación ¿Cuando el Congreso va a destituir a ese funcionario si resulta que cuando lo destituya, si es la tercera vez, de hecho está disuelto el Congreso? O sea, paseémonos por esa posibilidad, lo cual implicaría en todo caso revisar bien la norma ante distintos supuestos. Una cosa es la responsabilidad administrativa ante las cuales hay tribunales de justicia, y otra cosa es la inhabilitación política de funcionarios electos popularmente, para lo cual deberían tener las responsabilidades de activar el referendo revocatorio, además hay que eliminar el término “sanciones morales” como efectivamente usted lo plantea, son sanciones de naturaleza administrativa.

Lo otro como usted dice, ciudadano Presidente, es apenas un consejo: “Mire, pórtese bien”, en fin cosas de esas...”

EL PRESIDENTE.-¿Y usted que propone constituyente Di Giampaolo?

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO):-Ciudadano Presidente. Propongo la facultad no de la inhabilitación de los funcionarios, sino la facultad de activar directamente el referendo revocatorio para funcionarios electos popularmente. No que unos señores reunidos -tres de ellos- se pongan de acuerdo para decir: “Vamos a destituir a fulanito” y resulta que ese fue electo popularmente.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO):-Ciudadano Presidente. Tengo 200 artículos callado, no he intervenido porque no es el caso, ya que estoy de acuerdo con lo que se viene discutiendo. Pero cuando se llegó a esto, parte de la Mesa Directiva -me consta que usted no- sí vio que solicité la palabra antes de que se aprobara el primero de estos artículos.

Tengo 30 años hablando del Poder Moral, ahora se discute la posibilidad de modificar lo de Consejo Moral Republicano por cuestión de redacción. No es cuestión de redacción, esto debe seguir así porque -y vamos a plantearlo nuevamente, será en la segunda discusión porque se me acabó la oportunidad sin quererlo, porque sí había solicitado la palabra- si algo tiene el sello bolivariano, o debería tener como sello bolivariano en esta Constitución, es el Poder Moral no el Poder Ciudadano.

Pareciera que le tenemos miedo a la palabra moral. Esos diputados timoratos que en 1819 le tuvieron miedo al Poder Moral planteado por Bolívar, esa idea no se puede reproducir aquí en esta Constituyente Bolivariana y la Constitución Bolivariana que queremos aprobar. Tampoco -y esto lo he dicho muchísimas veces- se puede pretender reproducir el Poder Moral tal como lo propuso Bolívar en 1819, es un absurdo, es inaplicable, fue inaplicable y es inaplicable en nuestros tiempos, pero el texto que estamos discutiendo y aprobando, nos dice que no tiene nada que ver con el Poder Moral de Bolívar pero sí con la intención moralizadora que tuvo el Libertador. ¿Por qué le vamos a poner Poder Ciudadano en lugar de Poder Moral? Tiene el sello bolivariano y, por lo tanto, para no salirme del artículo Presidente -que ya lo veo con intención de remitirme y que estoy fuera de orden- aquí dice: "Los representantes del Consejo Moral..." y estamos en el artículo 311.

De manera para que no abundemos y digamos que eso es cuestión de redacción y que se remita a una comisión de estilo, no, Presidente, propongo que se mantenga eso por lo pronto y que se nos permita en la segunda discusión -los que estemos de acuerdo- plantear este asunto del Poder Moral en vez de Poder Ciudadano.

Es todo, ciudadano Presidente. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. Evidentemente que esta afirmación de las medidas morales es demasiado ambigua y se presta a diversas interpretaciones. ¿Qué es una sanción moral? Una autocrítica, pedir perdón, un voto de castidad, es decir, se presta a una serie de interpretaciones. Creo que se debería ser preciso. La única sanción moral que conozco es un voto de censura, una censura pública, entonces habría que señalarla concretamente. Es decir, el Consejo Moral emite o hace una declaración de censura a un funcionario. Eso es una sanción moral porque está exponiendo ante el país la falta de un ciudadano.

De tal manera que sugeriría a la Comisión que elimine esto de las sanciones morales y establezca concretamente esa, por ejemplo, la censura pública. La otra sugerencia que hago a la Comisión es eliminar esta parte donde dice “incluyendo el Consejo del Estado”, porque no es necesario, porque estamos hablando de todas las autoridades y funcionarios, incluso, esto incluye al Presidente de la República. De tal manera que solicito se elimine, incluyendo al Consejo del Estado, y lo hacemos extensivo a todos los funcionarios y autoridades públicas. Son sugerencias a la Comisión.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Retomando su observación sobre el tema de las sanciones morales, al igual que los constituyentes Di Giampaolo y García Ponce, propongo formalmente que se sustituya la última frase del primer párrafo, esa que dice: “podrá imponer sanciones morales de acuerdo a la ley cuando lo juzgue conveniente”, por una frase que diga: “podrá imponer las sanciones establecidas en la ley”, y que sea la ley la que regule las sanciones, porque en definitiva las responsabilidades de los funcionarios son civiles, administrativas, penales y disciplinarias, y la ley debe establecer este tipo de sanciones, como lo decía el constituyente García Ponce.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Ciudadano Presidente. Me siento un poco fuera de contexto en esta sociedad, porque parece que estamos en una sociedad en la cual la moral o la ética, que es ya la moral tratada desde el punto de vista de la filosofía como una disciplina científica, es una disciplina inclusive práctica, y es tan práctica precisamente que cuando Kant trató esto lo incluyó en su obra la *Crítica de la razón práctica*. Una sociedad que no tenga valores morales, que es lo que ocurre actualmente, nos conduce hacia una descomposición en todos los ámbitos de las relaciones humanas; y un individuo que tiene dignidad, y yo digo que es la piel de la personalidad, tiene que tomar en cuenta los juicios morales.

En otros países esto es así, no hace muchos años, creo que dos o tres, a un ministro en Polonia lo acusaron, y no lo acusó oficialmente como lo acusaría el Defensor del Pueblo, sino la prensa y la opinión pública, de corrupto, y este señor se suicidó. Aquí no, aquí hacían una fiesta, Carlos Andrés Pérez se ponía contento cuando la prensa se ocupaba de él porque le estaban diciendo lo que era. Entonces, ha habido en muchos países civilizados la sanción moral y el ejemplo más patente es la creación en Inglaterra del Tribunal Russel para condenar los crímenes de guerra en Vietnam. La intención del Tribunal no era imponer una sanción disciplinaria sino exponer a la opinión pública, nacional y mundial, las objeciones que tenía contra un individuo que hubiese hecho cosas indebidas en la guerra de Vietnam.

En Maracaibo propuse, a raíz del asesinato de una estudiante universitaria, la creación de un tribunal que llevara su nombre y que funcionara como el Tribunal Russel para sancionar, por lo menos, públicamente, a los individuos que resultaran responsables.

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*). Ciudadano constituyente, le queda un minuto para concluir su intervención.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Continúo, Presidente. De manera que las sanciones morales sí son valederas y son públicas, y sería importante que el Defensor del Pueblo, a través del Consejo Moral Republicano, dijera por la prensa y estableciera: el señor fulano de tal ha incurrido en esto... ya eso es un handicap para futuras intervenciones públicas de ese señor. Creo que sí tiene valor, como dijo el constituyente Madrid Bustamante, la sanción moral, la censura pública por un funcionario oficial del Estado.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. Observo que la Comisión podría considerar el Capítulo en general y particularmente este artículo, porque cuando se refiere en la primera parte a que "los representantes del Consejo Moral Republicano formularán...", no sabemos exactamente si se trata del Ministerio Público, la Contraloría General de la República o la Defensoría del Pueblo. Es una alternativa de interpretación.

La otra alternativa de interpretación es que, teniendo autonomía funcional y administrativa y siendo un órgano autónomo y distinto de las tres instituciones que nombramos, tuviese su propio representante. Sería bueno aclarar si se trata de las funciones propias del Ministerio Público, que es garante de la legalidad; o de la Contraloría General de la República, que es custodio y vigilante del patrimonio de la Administración Pública. Eso sería bueno aclararlo en el Capítulo, y, en segundo término, comparto igualmente que habrá que establecer las sanciones, y se podría incluso simplificar el artículo aclarando cuáles son los representantes, compartiendo el planteamiento de Allan Brewer de que: "los representantes del Consejo Moral Republicano formularán a las autoridades o funcionarios de la Administración Pública, las sanciones que establezca la ley..." y entonces definir allí si son sanciones civiles, que pueden ser reparación de daños; sanciones administrativas, que tienen que ver con actos destitutorios de la Administración; o sanciones restrictivas o privativas de la libertad, pero no dejarlo en sanciones morales porque daría lugar a una interpretación de cualquier tipo, desde quitarle el saludo hasta producir una quema en la plaza pública.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente. Creo que un Poder Moral con normas ambiguas es inmoral, y no es poder. Trato de entender que esta norma está dirigida, por un lado, a crear sanciones morales que tienen valor público,

pero que deja una laguna muy grande con relación a la parte expedita que debe tener un Poder Moral, llámese como se llame. Y en esa primera parte que tiene que ver con la moral misma, con las costumbres, creo que es extraordinariamente necesaria la existencia o del Poder Moral o del Poder Ciudadano, ya vendrá la discusión. Aquí es necesario rescatar a una sociedad o a un Estado como el venezolano que durante 40 años vivió del cuento, del sobreingreso petrolero, que donde las costumbres y las normas relativas -por ejemplo- a la educación y al trabajo se vulgarizaron, se hace importante la existencia de un poder de este tipo que realmente levante, en esta materia del trabajo y del trabajo creador, a esta sociedad.

A este país no lo vamos a levantar de otra manera sino sobre la base del trabajo, del esfuerzo cotidiano, del trabajo creador, y esto no está recogido en la parte relativa a la moral, esto es fundamental, las sociedades que progresaron y las sociedades antiguas siempre tuvieron sus cantores para estimular al trabajo, al trabajo creativo en el campo, en la ciudad, y existió el poeta Hesíodo y otros poetas en la sociedad antigua y en las más cercanas, y esto es fundamental, tiene que ver con la ética y con la moral, valoro eso realmente y valoro el problema de la sanción pública; pero, por otro lado, quedan sin efecto estas medidas de carácter legal que tienen que estar recogidas. Y creo, como que dice el constituyente Di Giampaolo, que lo que se llama el Consejo Moral, que sería un poco el cogollo o la cúpula de este Poder, no puede tomar medidas, tiene que remitirlas a la ley, porque si son funcionarios públicos ellos no pueden destituir a menos que sea mediante un referendo, como lo dijimos en la Ley.

Quiero que esa parte quede muy clara porque pueden establecerse ahí mecanismos arbitrarios en nombre de tres personas que pueden comenzar a destituir funcionarios que son electos por el pueblo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se van a votar las proposiciones en Mesa. La Dirección de Debates percibe que sólo hay una, que ha sido apoyada de alguna manera por muchos de los oradores que han intervenido. Es la de la Comisión, dándole un poco más de expresión a las sanciones y remitiéndolas a la Ley. Si interpreto bien, esa es la esencia de la discusión. No sé si la Comisión acepta el cognomento de incorporar en lugar de la cosa, a la ley. Tiene la palabra el constituyente Miguel Madrid.

CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. Hay varias propuestas que trajeron a la Comisión que gozan de aceptación, entre ellas la de eliminar el texto de "incluyendo el Consejo de Estado". Una propuesta de la constituyente Iris Varela que aclara el texto, y las que hicieron los distintos constituyentes gozan de aceptación en el seno de esta Comisión, por considerar que ellas aclaran el contenido y el espíritu del artículo y la función primordial que debe cumplir este nuevo Poder Ciudadano del Estado venezolano.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Para aclarar su proposición, tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. No es para aclararla, sino que en la parte final del artículo se habla de proponer a la Asamblea Nacional, lo que estoy diciendo es que esa parte no debe estar, debe ser: “en el caso de funcionarios electos” tiene que haber una revocatoria, en los otros casos sencillamente se va a los órganos correspondientes y ya. Si la Comisión acepta eliminar esa parte final, es otra cosa, pero son contradictorias. Lo otro es desarrollar un poder inquisitivo en el país. Es todo.

EL PRESIDENTE.-La proposición del constituyente Di Giampaolo, si la interpreto bien, es que cuando se trata de sancionar a diputados electos, la sanción debe ser la revocatoria del mandato a través de referendo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano, lo que propongo es activar el referendo.

EL PRESIDENTE.-¿Cuál es la proposición que la Comisión finalmente presenta, acogiendo las observaciones que se han hecho?

Tiene la palabra el constituyente Miguel Madrid.

CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-El artículo quedaría, en términos generales, de esta manera, por cuanto todavía hay correcciones de estilo: “Los representantes del Consejo Moral Republicano formularán a las autoridades o funcionarios de la Administración Pública, las advertencias sobre las faltas en el cumplimiento de sus deberes legales. De no acatarse esta advertencia, el Consejo Moral Republicano podrá imponer sanciones de acuerdo a lo establecido en la ley, en caso de contumacia, el Presidente del Consejo Moral Republicano presentará un informe al poder o dependencia al cual esté adscrito el funcionario o empleado público, para que esa instancia tome los correctivos o sanciones de acuerdo al caso, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, en conformidad con la ley. Asimismo podrá solicitar ante la Asamblea Nacional, la inhabilitación política, y no sólo del funcionario, es de cualquier empleado, de cualquier ciudadano venezolano que por contumacia y desviación reiterada de todos los que son sus deberes y principios legales, se deba considerar la posibilidad de que no pueda optar a cargos de elección popular, o cargos en la administración pública nacional. Es una solicitud que hace el Consejo Moral Republicano, como expresión del Poder Ciudadano ante el Poder Legislativo, en la figura de la Asamblea Nacional. Es una solicitud.

EL PRESIDENTE.-Esa parte no fue debatida y, por supuesto, una cosa que no ha sido debatida, no puede ser sometida a votación, esa parte de recurrir no se presentó en el debate y una cosa que no ha sido presentada en el debate, mal puede votarse. Por eso es que cuando no ha intervenido una persona en el debate, no puede hacer proposiciones que se excluyan de lo que ha sido la gestión de la intervención de cada uno de ustedes.

Eso es un elemento nuevo que, como no estuvo en el debate, la dirección de debates no lo va a someter a votación. Tiene la palabra.

CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-Está en el artículo, señor Presidente. En el artículo de la Comisión está incorporado lo de la solicitud de inhabilitación política, está contenido en el artículo presentado por la Comisión. No es una incorporación que se está haciendo en este debate.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Di Giampaolo, para aclarar, porque no estamos en el debate, ya se cerró..

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Efectivo, señor Presidente. Lo que digo es que si usted le propone al Presidente de la República, siendo miembro del Consejo Moral Republicano que retire, que destituya a un funcionario y el Presidente no hace caso, ¿a quién hay que inhabilitar? Díganme ustedes. ¿Al funcionario o al Presidente que no le hace caso al Consejo Moral Republicano? No tiene sentido preguntar a la Asamblea. Si estamos proponiendo la destitución de funcionarios, por razones administrativas. Usted lo lleva a juicio. Si estamos proponiendo la destitución de funcionarios, por razones políticas, usted lo somete a referéndum. No tiene sentido preguntarle a la Asamblea. Sobre todo para funcionarios que no son designados por la Asamblea.

EL PRESIDENTE.-Un punto de orden para Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Para ordenar esto, el doctor Brewer hizo una proposición que recoge todo, que las sanciones se apliquen, de acuerdo a lo que establece la ley, porque la ley establece una sanción de acuerdo con una falta, hay un tipo de sanción. Lo que tiene que hacer el Consejo Moral Republicano ya que está facultado para aplicar la sanción, que corresponda en cada caso de acuerdo con la ley.

EL PRESIDENTE.-Se va a someter a votación, la proposición de la comisión, con la corrección que ha hecho Brewer Carías, que es la más coherente.

Los que estén de acuerdo con esa proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Esto implica que la última parte debe ser eliminada, porque la Asamblea no puede imponer. La inhabilitación política es una sanción penal, que es normalmente accesoria a la pena principal. Pero esto es un tema penal. No es que se puede solicitar a la Asamblea, la aplicación e esta pena. Habría que quitar la última parte del artículo, la última frase.

EL PRESIDENTE.-Así es como se interpretó la aprobación que se hizo. Adelante, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 312.**-El Presidente del Consejo Moral Republicano presentará un informe anual ante la Asamblea Nacional en sesión plenaria. Así mismo presentará los informes que en cualquier momento le sean solicitados por la Asamblea.



Tanto los informes ordinarios como los extraordinarios deberán publicarse.

**Artículo 313.**-Todos los funcionarios y empleados de la Administración Pública están obligados bajo las sanciones que establezcan las leyes, a colaborar con carácter preferente y urgente con los representantes del Consejo Moral Republicano en sus investigaciones. Este podrá solicitarles las declaraciones y documentos que consideren necesarios para el desarrollo de sus funciones, incluidos aquellos que hayan sido clasificados con carácter confidencial o secreto de acuerdo con la ley. En todo caso el Poder Ciudadano solo podrá suministrar la información contenido en documentos confidenciales o secretos mediante los procedimientos que establezca la ley.

EL PRESIDENTE.-El de la Comisión.

CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-El Presidente del Consejo Moral Republicano y cada magistrado del Poder Ciudadano, presentarán un informe anual ante la Asamblea Nacional, y todo el resto del artículo queda igual. Se incorpora la responsabilidad por parte de cada uno de los magistrados del Poder Ciudadano, a presentar informe anual ante la Asamblea Nacional.

3

EL PRESIDENTE.-Antes de aprobar el artículo. Se informa a la Asamblea que se encuentra una delegación de sordomudos en el hemiciclo, se nombra una comisión integrada por Lenin Romero, Haydée Machín, Nohelí Pocaterra y Marelis Pérez para que los atiendan.

En consideración el artículo leído, si no hay observación se va a dar por aprobado. Tiene la palabra Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Presidente: para sugerir a la Comisión que aclare para el segundo informe, si se trata de un informe o si se trata de una rendición de cuenta, pareciera que los magistrados del Poder Ciudadano, deberían rendir cuenta al Presidente del Poder Ciudadano y el Presidente del Poder Ciudadano, sí presenta un informe ante la Asamblea anual y no que cada magistrado presente un informe. No entiendo con claridad el asunto

EL PRESIDENTE.-Me parece que tiene coherencia la proposición de Freddy, en el sentido de que un solo elemento, representante del conjunto, sea el que haga el informe. Lo acoge la Comisión.

CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-Presidente: En un solo acto, tal como lo hace el Ejecutivo nacional en la Venezuela de hoy, el Presidente de la República, presenta su informe ante el Congreso. Lo hará a partir del año que viene ante la Asamblea Nacional, pero cada uno de los ministros que son del Poder Ejecutivo Nacional, consigna su informe ante la Asamblea Nacional. Es una figura idéntica la que estamos estableciendo y considero que el texto del artículo, tal como lo presenta la comisión, es suficientemente claro y explícito en este sentido.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Hay una observación que me parece que cambia un poco el contenido del artículo, que es lo de Freddy. Tiene la palabra Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Señor Presidente, señores constituyentes. La observación que ha hecho Freddy Gutiérrez tiene algún sentido y la Comisión debería, en todo caso, acoger esa reflexión por lo siguiente, cuando se establecen las atribuciones del Fiscal General de la República y del Contralor General de la República, cada uno de ellos tiene la obligación de presentar un informe anual a la Asamblea Nacional. Entonces estaríamos hablando del Contralor como Contralor y del Contralor como formando parte del Consejo Moral Republicano. ¿Cómo logramos que ese funcionario asuma en sí mismo, dos actitudes, dos situaciones distintas, frente a la Asamblea Nacional? No estoy haciendo ninguna propuesta, ni siquiera estoy haciendo una crítica, sino tratando de promover una reflexión, que en el planteamiento que hace Freddy Gutiérrez, tiene algún sentido, por lo menos para pensar, de qué manera se van a concatenar estos informes que presentaría de manera distinta, tanto el Contralor como el Fiscal.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Miguel Madrid.

CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-Presidente: se acoge la recomendación y en reunión posterior con el colega constituyente Freddy Gutiérrez, se aclara y se modifica la redacción para que sea más clara todavía.

EL PRESIDENTE.-Acogida la moción, se va a votar. Los que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Continúe, Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 313.**-Todos los funcionarios y empleados de la Administración Pública están obligados, bajo las sanciones que establezcan las leyes, a colaborar con carácter preferente y urgente con los representantes del Consejo Moral Republicano en sus investigaciones. Éste podrá solicitarles las declaraciones y documentos que consideren necesarios para el desarrollo de sus funciones, incluidos aquellos que hayan sido clasificados con carácter confidencial o secreto, de acuerdo con la ley. En todo caso el Poder Ciudadano sólo podrá suministrar la información contenida en documentos confidenciales o secretos mediante los procedimientos que establezca la ley.

EL PRESIDENTE.-La comisión.

CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-Sólo se introduce en el texto de este artículo, una modificación que es de calificación. Allí donde dice: en el texto de la comisión constitucional, “la solicitud de declaraciones y documentos que consideren necesarios para el desarrollo de sus funciones, incluidos aquellos que hayan clasificados con carácter confidencial y secreto”. La Comisión incorpora “incluidos aquellos que hayan clasificados o catalogados...” Son términos de carácter jurídico que es necesario, de acuerdo a los asesores, incorporar acá.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Se va a votar. Los que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Continue, Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 314.**-El Consejo Moral Republicano promoverá todas aquellas actividades pedagógicas dirigidas al conocimiento y estudio de esta Constitución, al amor a la patria, a las virtudes cívicas y democráticas, a los valores trascendentales de la República y a la observancia y respeto de los derechos humanos.

EL PRESIDENTE.-La Comisión.

CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-Sin modificación, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción se va a dar por aprobado. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

### *Sección Segunda*

#### *De la Defensoría del Pueblo*

**Artículo 315.** -La Defensoría del Pueblo tiene a su cargo la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en esta Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos, además de los intereses legítimos, colectivos y difusos de los ciudadanos.

EL PRESIDENTE.-La Comisión.

CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-Señor Presidente. La Comisión antes de pasar a la Sección Segunda: De la Defensoría del Pueblo, incorpora un nuevo artículo, que por su carácter general y por afectar a todos los representantes del Poder Ciudadano, lo incorpora a la sección anterior. Artículo 314. Se crea un nuevo artículo y dice: “El Consejo Moral Republicano creará un comité de evaluación de postulaciones del Poder Ciudadano, que estará integrado por representantes de diversos sectores de la sociedad y adelantará un proceso público de cuyos resultados, se obtendrá una terna, que será sometida a la consideración de la Asamblea Nacional, la cual, mediante el voto favorable de las 2/3 partes de sus miembros, escogerá en un plazo no mayor de 30 días continuos al magistrado en consideración. Si concluido este lapso no hay acuerdo en la Asamblea Nacional, el Poder Electoral someterá la terna a consulta popular. Los miembros del Poder Ciudadano serán removidos por la Asamblea Nacional, previo pronunciamiento del Tribunal Supremo de Justicia, de acuerdo a lo establecido en la ley”.

Este artículo que se sugiere su incorporación, atiende a la ilegitimidad de los magistrados del Poder Ciudadano y del proceso similar al establecido antes para los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, por la vía de la instalación de una comisión de evaluación.

EL PRESIDENTE.-La comisión propone sustituir el artículo.

CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-No, señor Presidente, incorporar un nuevo artículo.

EL PRESIDENTE.-Pero estamos en el 315, teníamos que haber resuelto éste primero, para poder entrar con otro artículo.

CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-El 314 ya fue aprobado. El 315 es el que se sugiere, introducir ese artículo.

EL PRESIDENTE.-En sustitución del 315 que tiene la Comisión original.

CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-No, es un nuevo artículo, que no vino en el anteproyecto de la Comisión Constitucional, es un artículo nuevo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente. Este artículo es el último que corresponde, en general, al Consejo Moral Republicano, antes del artículo del Defensor del Pueblo, que fue el que se leyó. Realmente éste hay que considerarlo antes.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con el artículo leído, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Tiene la palabra Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Realmente estoy confundido, no sé si es posible una mayor explicación por parte de la Comisión, porque esto es un poco como la teoría de quién fue primero, la gallina o el huevo. Porque si el Consejo Moral crea Comité de Postulación, el Poder Ciudadano, ¿quién crea el Consejo Moral? Hay una confusión en el nacimiento de este Poder. No sé, me luce confuso, es preferible que no fuera aprobado y que lo remitiéramos, al igual que el artículo 308, para su estudio en la Comisión, y no darlo por aprobado.

EL PRESIDENTE.-Con carácter previo, interpreto que es la proposición y creo que es lógico porque es un artículo nuevo que debiéramos tratar de verlo con más cuidado. ¿Tiene apoyo la proposición de Pablo Medina? Tiene apoyo.

Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre, (*Pausa*). Aprobado. Se remite a la Comisión el artículo y los que ya lo conocen, que tengan observaciones, que enriquezcan a la Comisión con su participación. Pasamos a otro Capítulo.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

## *Sección II*

### *De la Defensoría del Pueblo*

**Artículo 315.**-La Defensoría del Pueblo tiene a su cargo la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en esta Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos, además de los intereses legítimos colectivos y difusos de los ciudadanos.

EL PRESIDENTE.-En consideración. La Comisión.

CONSTITUYENTE MADRID (MIGUEL).-La Defensoría del Pueblo tiene a su cargo la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en esta Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos, además de los intereses legítimos, colectivos y difusos de los ciudadanos.

Se agrega: “La Defensoría del Pueblo actuará bajo la dirección y responsabilidad del Defensor del Pueblo, quien será designado por un único período de siete años.

Para ser defensor del pueblo se requiere ser venezolano o venezolana, mayor de treinta años, con manifiesta y demostrada competencia en materia de derechos humanos y cumplir con las exigencias de honorabilidad, ética y moral que establezca la ley. La falta absoluta y temporal del Defensor del Pueblo, serán cubiertos de acuerdo con lo dispuesto en la ley”.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Punto de información. Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Entiendo que la Comisión fusionó este artículo y el siguiente, y es importante que la Comisión dé esa información para que la discusión y el debate se canalice de la mejor manera.

EL PRESIDENTE.-El punto de información es procedente, si se fusionó este artículo con el que sigue, que se lea el otro artículo, antes de darle la palabra al doctor Quijada.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 316.**-La Defensoría del Pueblo actuará bajo la dirección y responsabilidad del Defensor del Pueblo, quien será electo por un período de cuatro años a través de votación popular, universal, directa y secreta.

El mandato podrá serle revocado mediante referéndum transcurrida la mitad del mandato, según las disposiciones contenidas en esta Constitución y la ley. Para ser Defensor del Pueblo se requiere ser venezolano o venezolana, mayor de treinta años con manifiesta y demostrada experiencia en la defensa o estudio de los derechos humanos y cumplir con la exigencia de honorabilidad, ética y moral que establece la ley.

La falta absoluta o temporal del Defensor del Pueblo serán cubiertas de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

Quien haya sido Defensor del Pueblo no podrá postularse a cargo de elección en los comisionados inmediatamente siguientes al cese de sus funciones.

EL PRESIDENTE.-Creo que la única diferencia es que en el de la Comisión no se plantea la inhabilitación para cargos electivos en el período en que termine su ejercicio.

CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Hay dos diferencias fundamentales, señor Presidente. Una, la Comisión Constitucional incluía en su articulado la elección por la vía, directa, universal y secreta del Defensor del Pueblo. Hay un cambio ahí nosotros sugerimos que todos los magistrados del Poder Ciudadano tengan una idéntica vía para su designación; y lo segundo, es la que usted señaló la inhabilitación del Defensor del Pueblo para optar a cargos de elección popular en el período inmediatamente siguiente.

Además, el tiempo establecido en el período para cada magistrado del Poder Ciudadano que la Comisión Constitucional lo había establecido en cuatro años con reelección, y la Comisión lo lleva a siete años en un período único, vale decir, sin elección inmediata.

EL PRESIDENTE.-Con una elección chucutona, ahí, no. Tiene la palabra Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente. No voy a estar de acuerdo ni en desacuerdo con este artículo, sobre todo porque se que esta muy arraigado en el pensamiento de todos los constituyentes.

Esta fue una proposición que se hizo hace algún tiempo, cuando comenzamos a plantear la necesidad de una reforma estructural del Estado y modificar la democracia, etcétera, los enemigos de esto, los que defendían el estamento político existente, planteaban algunas instituciones nuevas como si fuera la salvación del país y para mí eran simplemente proposiciones para contentar o justificar que querían alguna reforma a través del Congreso.

Una, era la del primer ministro; otra era la uninominalidad, que ya vimos el resultado en las elecciones pasadas, muy buenas, por cierto, sobre todo contra el estamento político y el *ombudsman*. Esta es una institución nórdica, en uno de los países más civilizados del mundo donde cualquier violación de los derechos del ciudadano, es tomado por el Defensor, por el *ombudsman*, el Defensor del Pueblo, y es capaz de hacer tumbar el Gobierno si no respetan los derechos del ciudadano. Pero un país caótico como éste, con todos los problemas del mundo, ¿qué puede hacer un defensor del pueblo, cuando comience el ciudadano a protestar y a denunciar todo los males que está sufriendo por la actitud del Gobierno o de las autoridades? La cola llegaría a Maracaibo si los pusieran en fila.

Sin embargo, como está muy arraigado y se cree que esto va a modificar algo, yo le voy a dar alguna experiencia: hubo un momento en que realmente creí estar equivocado, porque en el primer momento pensé que era así, como lo pienso ahora. En Colombia se nombró, en la Constitución de 1961, y pareciera que en un primer momento se presentó una situación más o menos favorable en defensa de los derechos ciudadanos, sobre todo con respecto a las que tenían relaciones con la guerrilla, etcétera. Después se ha venido desprestigiando, como es lógico. Ahí lo que se va crear es el más demagogo de todos los venezolanos que vamos a tener nosotros, tratando de ver cómo contenta a todo el mundo, y terminará por desprestigiar al Gobierno, porque se sabrá que todos los problemas que tiene el ciudadano, el Defensor del Pueblo no lo podrá defender ni podrá lograr una solución.

Así es que quiero hacer esta reflexión, simplemente para que no nos hagamos ilusiones de que esto es una gran transformación muy revolucionaria, porque esto en fin de cuenta no va a llegar a ninguna parte. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Elio Gómez Grillo. (*Retira la palabra*). Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente. A pesar de las dudas de mi querido amigo Manuel Quijada, sí creo que esta es una de las innovaciones más importantes de este proyecto de Constitución.

Este no es el *ombudsman*, el *ombudsman*, es como él señalaba, una institución de origen nórdica. Ya el Defensor del Pueblo, el defensor de los derechos, puede decirse que es

una institución latinoamericana, porque en casi todos los países de América Latina ha sido establecido en los últimos ocho años.

Insisto, es una de las innovaciones más importantes y creo que debe conservarse como parte del Poder Ciudadano tal como esta establecido en el proyecto. no creo que debemos anticiparnos ni ser futurólogos para ver cómo es que va a actuar esto en el futuro, y si va a funcionar o no. Creo que si tenemos un compromiso con los derechos humanos y su progresividad, esta institución debe quedar. Tan importante fue la discusión en la Comisión Constitucional que, incluso, como ustedes acaban de ver, de los miembros del Poder Ciudadano, era el único que se establecía para ser designado por elección popular. Ahora se está cambiando para ser designado conforme al procedimiento que quedó en suspenso en el artículo anterior, que es el Comité de Postulaciones, que tiene que determinarse cómo se va a establecer.

Aparte de eso, es uno de los temas propios de Pablo Medina, porque tendrá que preverse una disposición transitoria para la designación de los primeros miembros del Poder Ciudadano, para que luego pueda haber el Comité de Postulaciones. Lo que planteo como duda es el tiempo de siete años, no sé si estamos siendo coherentes, si expresamente que se establece un lapso de siete años, superior al lapso de los seis años del Presidente, y superior al lapso de los cinco años de la Asamblea. Creo que esto es algo que tendría que explicarse, ¿cuál es la razón para que esta designación no coincida con el período constitucional? Puede ser importante, pero vale la pena, retener esto.

EL PRESIDENTE.-Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Efectivamente, en la materia esta de los órganos del Poder Ciudadano, la Fiscalía tiene una responsabilidad, el Defensor del Pueblo asume algunas de las competencias de la Fiscalía y, finalmente, la Contraloría sigue teniendo la responsabilidad del control administrativo. Voy a proponer que la duración el período de este funcionario sea de seis años, respondiendo un poco a aquel principio de la coherencia, tiene que durar seis y cuando me toque votar por la duración del Congreso diré que son seis también.

En su momento, en relación al tema de la duración del período presidencial hablé de cinco, porque cinco habíamos aprobado para el Congreso también. Era por eso, no es un problema. Creo que, como lo he apuntado en varias veces, debe haber coherencia en la duración de los órganos del Poder Público. Algunas personas dirán, bueno es que debe haber sustitución en momentos distintos. No, usted si quiere tiene que decir expresamente que a la mitad del período presidencial usted renueva el Congreso, eso es otra cosa. Pero este mecanismo donde unos funcionarios duran cinco, unos seis y otros siete, no hace sino complicar el proceso de elección y, por lo demás, habrá ciclos de ese período los cuales el Congreso que tiene la responsabilidad de designar a funcionarios de este Poder, por ejemplo, no los podrá nombrar porque no les corresponde, porque no es su tiempo y porque no se ha vencido el otro período.

Es decir, pido coherencia en la organización de esa responsabilidad. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Presidente. Al contrario de lo que piensa Manuel Quijada, creo que el caos, que a veces vemos que es característica del funcionamiento de muchas instituciones, es lo que más justifica la existencia de un funcionario que tenga este tipo de competencia para tratar de que las quejas, los sentimientos, los problemas del ciudadano sean atendido.

Les quiero decir esto porque muchas veces, la labor del Parlamento, y lo digo con experiencia, la labor del Parlamento se ve distraída en muchas oportunidades porque numerosas denuncias llegan al Congreso, que pudiesen ser procesadas por una institución de esta naturaleza. Pienso puede contribuir realmente a que desde el Estado, desde una institución con peso, con fuerza, con autoridad moral, con fuerza, con apoyo popular puedan atenderse los planteamientos, los problemas de la ciudadanía, y para eso es, para que tengamos una administración pública diligente, que tengamos funcionarios públicos diligentes, para que tengamos cuerpos policiales que respeten al ciudadano, para que un ciudadano se sienta realmente atendido y que, en caso contrario, tiene una institución que se constituye en una especie de paño de lágrimas pero que puede ir un poco más allá.

Aquí, por ejemplo, se señala que va a tener otras atribuciones que le señale la propia Constitución y las leyes, es decir, que efectivamente en el desarrollo legislativo de esta nueva figura, podamos incorporarle otras atribuciones. Hay un elemento muy importante, sobre todo en un país que tiene que avanzar hacia la descentralización, y ésta tiene que ser una figura descentralizada y la legislación tendrá que prever este problema, porque tampoco podemos crear una figura centralista de Defensoría de los Derechos del Ciudadano que luego se presente con ese problema, que se atore con tantas denuncias que le llegan y no las va a poder atenderlas. Es decir, que el desarrollo de la ley, no me atrevo a plantearlo en este momento, para que se incorpore con rango constitucional, pero en el desarrollo de la ley tendrá que plantearse entonces esa característica, que pueda crear oficinas regionales en los distintos estados o zonas y funcionar. Me dice el Presidente de la Comisión que está allí contenido, no lo había precisado. De ser así, bien bueno, y sí quiero ratificar mi respaldo a esta figura que creo que va a contribuir a acabar con la impunidad y con la indolencia de muchos funcionarios públicos que no entienden la misión para la cual han sido escogidos o designados.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloría.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Señor Presidente, distinguidos colegas. Es para señalar que si alguna característica debe tener este defensor del pueblo, es que debe ser elegido por el pueblo. Porque precisamente, va a defender los derechos de la ciudadanía, entre otras cosas, frente al gobierno y contra los atropellos que generalmente cometen los funcionarios públicos contra el ciudadano. Entonces, si es un funcionario designado, va a estar sujeto a la presión que pudieran hacerle las



autoridades a las cuales tendrá que enfrentar en muchas situaciones difíciles, de violación de los derechos humanos entre otras cosas.

Lo que quiero señalar es que este funcionario, para que tenga alguna efectividad y, sobre todo, autonomía e independencia en su actuación, debe ser elegido por medio del voto. Esto es lo que quisiera proponerle a la Comisión, para que se insistiera en este aspecto.

EL PRESIDENTE.-Hay 6 inscritos fuera de los que ya han intervenido. Propongo que con estos se cierre el debate. ¿Tiene apoyo? Los que estén de acuerdo con el previo, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Numa Rojas.

CONSTITUYENTE ROJAS (NUMA).-Señor Presidente. Debido a que las atribuciones del defensor del pueblo se colocan en un número superior a 12 atribuciones, y, debido a la cualidad de esas atribuciones que son realmente exigentes, propongo que la duración en el ejercicio de defensor del pueblo no supere los 5 años. Que se coloque entre la línea original de la Comisión, que eran 4 y la final de 7, en un punto intermedio de 5 años.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Buenas tardes. Quiero que la Comisión me aclare, por qué motivo en los requisitos o condiciones de elegibilidad de este funcionario tan importante no aparece la condición de “venezolano por nacimiento”. Recordemos que ese funcionario va a ser magistrado del Consejo Moral Republicano, incluso, puede llegar a ser Presidente del mismo. Además, por las competencias que tiene consagradas, que están en el encabezamiento del artículo 315, pienso que una de las condiciones necesarias que debe contener como requisito de elegibilidad es que sea venezolano por nacimiento. Lo propongo para la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente García Antonio.

CONSTITUYENTE GARCÍA (ANTONIO).-Señor Presidente. Es para hacer una aclaratoria que creo que vale, no sólo para el Poder Ciudadano, sino también para el Poder Electoral.

El Poder Ciudadano, el Poder Electoral, el Poder Judicial, por llamarlos de alguna manera, frente al Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, se comportan como una suerte de poderes de control, por lo que no es conveniente que estos tres poderes tengan el mismo lapso de duración que el del Poder Ejecutivo y el del Poder Legislativo. Por eso ustedes conseguirán en el Defensor del Pueblo 7 años, en el Ministerio Público 7 años, en la Contraloría 7 años, conseguirán en el Poder Electoral 7 años, y fue lo que justificó que aprobáramos un período para el Tribunal Supremo de Justicia de 12 años, porque lo recomendable es que el período de estos poderes que -repito- se comportan como poderes de control frente al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, es que los períodos de ellos no coincidan, porque es una manera de garantizar su imparcialidad e independencia frente a la influencia que pueda ejercer el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Esa es la justificación que tiene el que no se hagan coincidentes los períodos

de estos tres poderes con el período constitucional que se le asigna al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Gracias, Presidente. Para un pequeño comentario. En el seno de la Comisión se analizó mucho el tema de la eventual elección del defensor. Incluso, en la Comisión Constitucional donde fue acogido, pero en la Comisión Constitucional se trabajaba a veces hasta de madrugada y la mente se embotaba. He llegado a la conclusión de que no es conveniente que este funcionario sea elegido. Se prestaría de una manera muy peligrosa a crear un verdadero demagogo con posibilidades explosivas de dificultar la gobernabilidad del país.

Alerto sobre meditar acerca de los peligros de elegir popularmente este funcionario.

Por lo demás, también tengo una proposición para la consideración de la Comisión y de la plenaria: si se trata de un funcionario que viene desempeñando muy bien sus funciones, ha cumplido de una manera adecuada, honesta, eficaz con su trabajo, la posibilidad, ¿por qué no?, de reelegirlo por lo menos por un período más.

Aquí hemos planteado la reelección de muchos funcionarios, incluso, del Presidente de la República, ¿por qué no un funcionario -repito- capaz, honesto, eficaz, del cual todos los venezolanos podemos estar satisfechos por su trabajo, pueda continuar por un período más? Dejo esa interrogante para su consideración.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-En nuestro sistema político, indudablemente que es una gran innovación lo del defensor de los derechos del pueblo. Debe ser una persona con mucha sensibilidad social, con mucha demostrada capacidad ante la problemática de los derechos humanos y de los problemas de los demás, lo cual significa que debería estar exento del debate político. Porque si ese cargo se somete a la elección popular, indudablemente que los diferentes candidatos tendrían que enfrentarse unos a otros, y por supuesto, los que no apoyan a uno sino al otro, lo tratarían de descalificar y pondría influir en ese candidato electo en un momento dado que él esté en sus funciones, para de alguna manera no ser objetivo en el debido cumplimiento de las sagradas funciones que tiene que desempeñar, como es la de defender los derechos humanos.

Aquí en Latinoamérica existe esa institución en varios países. En la vecina Colombia, en México etcétera, y en ninguna de esas partes tiene elección popular, porque, entre otras cosas, se consideró este factor importante de no politizar de esa manera ese -diría- tan sagrado cargo.

Por eso creo que aquí en Venezuela deberíamos también descartarlo de esa manera y solamente deben tomarse en cuenta las muy calificadas cualidades que tenga ese personaje para llevar adelante esa función.

En consecuencia, creo que no debe ser sometido a la elección popular. Y, por otra parte, dadas estas cualidades especiales que debe tener, considero que debería ser un

funcionario que debería ser ratificado en la medida en que cumpla a cabalidad con su sagrada misión y esa reelección por la Asamblea Nacional, debería ser indefinida y en la medida en que él dé un excelente cumplimiento a sus funciones.

Por eso, tal como está planteado aquí en el proyecto de la Comisión, que dice que “debe ser por un único período” no estaría de acuerdo. Pienso que debe ser ratificado indefinidamente, condicionado a su buena labor en sus gestiones.

En conclusión, no debe ser electo en forma popular y debe ser ratificado en la medida que él responda a esas altísimas funciones. Es todo, Presidente.

4

EL PRESIDENTE.-Terminado el debate se van a votar las proposiciones en mesa. Antes de someter a votación las proposiciones se informa a la Asamblea que en el palco está presente el doctor Luis Cargua, defensor del pueblo de la Provincia del Chimborazo del Ecuador, a quien la Asamblea Constituyente se permite saludar afectuosamente. (*Aplausos*).

Vamos a votar las proposiciones.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Antonio Di Giampaolo. “6 años”

EL PRESIDENTE.-No, hay varias proposiciones; hay proposiciones de que sean electos.

EL SECRETARIO.-No, esto en relación a esta proposición.

Constituyente Gilmer Viloría. “Que el defensor del pueblo sea elegido por el pueblo en la forma prevista en el artículo 316 original de la Comisión Constitucional”

EL PRESIDENTE.-Hay otra proposición que creo que es elemental: Iris Varela. “Que entre las condiciones requeridas para el cargo se necesita que sea venezolano por nacimiento. Eso no necesita votarse, porque es una cosa elemental.

Entonces, las proposiciones que modifican el texto de lo que ha propuesto la Comisión son estas dos, tengo entendido. Primero la de que sea electo por el pueblo. ¿Tiene apoyo esa proposición? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre (*Pausa*). Negada. ¿Cuál es la otra?

EL SECRETARIO.-La de Antonio Di Giampaolo. “6 años”

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? No tiene apoyo, no se vota, vota él solo. La otra proposición, la de la Comisión.

EL SECRETARIO.-Ricardo Combellas. “La posibilidad de ser reelecto por tiempo indefinido”

EL PRESIDENTE.-¿Cómo va a ser electo por tiempo indefinido? (*Risas*) Se va a quedar eternamente ahí. Bueno, es una proposición al fin y al cabo. Los que estén de acuerdo con que sea electo por tiempo indefinido que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Un punto de información. La propuesta es simplemente eliminar la palabra “único”, es decir, “por un período de 7

años” ya después se podrá volver a nombrar. Simplemente eliminar la palabra “único”; eso resuelve el problema.

EL PRESIDENTE.-Bueno, la palabra “único” establece el límite, de tal manera que no resuelve el problema en sí, lo que pasa es que deja abierta la cancha para la reelección. Pero es una proposición. El doctor Brewer Carías dice que sin establecer la reelección, que se quite la palabra “único” que más o menos es lo mismo.

¿Tiene apoyo la proposición? No tiene apoyo. Tiene la palabra Gilmer Viloría para un punto de información.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Aquí se aprueba que sea designado, pero en el articulado no dice quien lo designa, en ninguna parte.

EL PRESIDENTE.-Sí dice. Tiene la palabra Miguel Madriz.

CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Uno de los artículos que fue diferido es el que habla del procedimiento para la designación del defensor del pueblo, bien por la vía del Comité de Evaluación de Postulaciones que sí establece que lo haría la Asamblea Nacional con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes. Sólo que es un artículo que fue diferido para la revisión y mejor redacción y presentarlo acá.

EL PRESIDENTE.-Aclarado el punto. Se vota el de la Comisión tal como fue presentado. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

## 5

En las puertas del hemiciclo está una delegación de abogados, por lo tanto se nombra una comisión compuesta por Gilmer Viloría, Carlos Tablante, Vladimir Villegas y Antonio García para que los atiendan.

## 6

Se suspende la sesión hasta las 3:00 de la tarde. Gracias. (Hora: 1.30 p.m.)

Se reconstituye el Cuerpo. (Hora: 3:26 p.m.)

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente, Isaías Rodríguez*).-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 217.** Son atribuciones del Defensor del Pueblo:

1. Velar por el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados, Convenios y Acuerdos internacionales sobre derechos humanos ratificados por la República, investigando de oficio o a instancia de parte las denuncias que lleguen a su conocimiento.

2. Velar por el correcto funcionamiento de los servicios públicos, amparar y proteger los derechos e intereses legítimos, colectivos y difusos de las personas, contra las arbitrariedades, desviaciones de poder y errores cometidos en la prestación de los

mismos, interponiendo cuando fuere procedente, las acciones necesarias para exigir al Estado el resarcimiento a los administrados de los daños y perjuicios que les sean ocasionado con motivo del funcionamiento de los servicios públicos.

3. Interponer las acciones de inconstitucionalidad, amparo, *habeas corpus*, *habeas data* y las demás acciones o recursos necesarios para ejercer las atribuciones señaladas en los ordinales anteriores, cuando fuere procedente de conformidad con la ley.

4. Instar al Fiscal General de la República, para que intente las acciones o recursos a que hubiere lugar contra los funcionarios y empleados públicos, responsables de la violación o menoscabo de los derechos humanos.

5. Solicitar ante el Consejo Moral Republicano, adopte las medidas a que hubiere lugar respecto de los funcionarios y empleados públicos responsables por la violación o menoscabo de los derechos humanos.

6. Solicitar ante el órgano competente la aplicación de los correctivos y las sanciones a que hubiere lugar por la violación de los derechos de los consumidores y usuarios, de conformidad con la ley.

7. Presentar ante los órganos legislativos nacionales, estatales o municipales, proyectos de ley u otras iniciativas para la protección progresiva de los derechos humanos.

8. Velar por los derechos de los pueblos indígenas y ejercer las acciones necesarias para su garantía y efectiva protección.

9. Visitar e inspeccionar las dependencias y establecimientos de los órganos del Estado, a fin de prevenir o proteger los derechos humanos.

10. Formular ante los órganos correspondientes las recomendaciones y observaciones necesarias para la mejor protección de los derechos humanos, para lo cual desarrollará mecanismos de comunicación permanente con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, de protección y defensa de los derechos humanos.

11. Promover y ejecutar políticas para la difusión y efectiva protección de los derechos humanos.

12. Las demás que establezcan la Constitución y las leyes.

EL PRESIDENTE.-El Artículo correspondiente de la comisión. Constituyente Miguel Madriz.

CONSTITUYENTE MADRIZ BUSTAMANTE (MIGUEL).- Señor Presidente: La comisión consideró que la redacción presentada por la Comisión Constitucional es la adecuada, por lo tanto no hizo modificación alguna.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo 317. (*Pausa*). Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, amigos constituyentes. Yo sugeriría, en primer lugar, que la Comisión nos hiciera una referencia respecto a

unas expresiones que aparecen en el texto del artículo, que valdría la pena que fuesen conocidas y quedase la explicación en el acta correspondiente.

Una es respecto a los intereses difusos que no es de uso común en la legislación venezolana. Dos, es el *habeas corpus* y tres, el *habeas data*. Creo que sería bueno que la Comisión hiciese una breve referencia a esas tres expresiones.

En segundo término, creo que habrá que cotejar estas atribuciones con las atribuciones que se le dan al Ministerio Público. Observo que, por una parte, se le da la atribución de velar, de solicitar, de instar, pero por otro lado se le da la atribución de interponer acciones ante los tribunales.

No sé si en algún momento pudiese haber colisión de funciones entre el Defensor del Pueblo y el Ministerio Público. Hasta ahora, el Ministerio Público, como garante de la legalidad, adelanta acciones ante los tribunales, justamente, para garantizar que la ley quebrantada se restablezca. No sé si debemos uniformar o compatibilizar las atribuciones de la Defensoría con las atribuciones del Ministerio Público. En todo caso, habrá de verse cuando examinemos el capítulo correspondiente al Ministerio Público.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la Comisión para la información solicitada por el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE MADRIZ BUSTAMANTE (MIGUEL).-Señor Presidente. En cuanto a los intereses legítimos, colectivos y difusos a que hace mención el constituyente Freddy Gutiérrez, prefiero que sea una voz con la autoridad académica que lo caracteriza, como la del constituyente Gómez Grillo, que le dé la adecuada respuesta.

Con respecto a la probable y mencionada colisión de funciones entre el Fiscal del Ministerio Público y el Defensor del Pueblo, ya antes de que se iniciara esta discusión, lo estuvimos hablando con el constituyente Freddy Gutiérrez, aclarándole que en el numeral 4 queda claro que el Defensor del Pueblo solicita al Fiscal “todas las acciones o recursos a que hubiere lugar contra funcionarios y empleados públicos responsables de la violación o menoscabo de los derechos humanos” pero que, asimismo, el mismo Defensor del Pueblo está facultado, goza de legitimidad, para interponer recursos ante los órganos jurisdiccionales cuando se trate, específicamente, de actos que atenten contra los derechos humanos y contra los intereses legítimos colectivos y difusos.

De ninguna manera puedo yo apreciar alguna colisión. En todo caso, tanto el Fiscal como el Defensor del Pueblo actúan coordinadamente en el Consejo Moral Republicano. El Consejo Moral Republicano delinearé, establecerá metas, objetivos y lineamientos específicos para que la actuación de sus magistrados no lleve a la colisión que tanto teme el colega constituyente Freddy Gutiérrez.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Presidente: Instado por el compañero Madriz, mi buen amigo, compañero y ex discípulo, Freddy sabe muy bien que los

intereses difusos, de acuerdo con los diccionarios jurídicos, corresponden a algo así como intereses determinados, indefinidos, indirectos, desconcentrados.

Debo decir que a mí, personalmente, esa palabra no me gusta y nunca la utilizo; pero el diccionario lo considera intereses indeterminados, indefinidos, desconcentrados; pero en mi ideologismo la palabra me parece hasta repugnante, y no la uso, y participo en el rechazo lexicológico de esa palabra.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-El constituyente Freddy Gutiérrez, solicitó información sobre los términos *hábeas corpus* y *hábeas data*.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-El *habeas corpus* es común; viene de tener el cuerpo aquí. Es un derecho de protección ante una medida privativa de libertad. Freddy lo conoce muy bien. Es una manera de amparar una privación de libertad ilegítima. *Habeas data*, entiendo que se refiere a fechas, se refiere a datos sobre el inculcado con una nominación de fecha, de proximidad, de tipo anual, de tipo diario, de tipo semanal, en fin. En pocas palabras, nominación con señalamiento de fecha.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).- Presidente: me iba a referir a eso precisamente, porque tanto en la Comisión de Administración de Justicia como en la del Poder Moral, el primero que objetó el concepto “difusos” fui yo diciendo que me sonaba algo oscuro, porque difuso es algo poco nítido, incluso lo asimilé al *disfumino* italiano de los contornos de la pintura de Leonardo Da Vinci. Y precisamente, aquí, en plena Asamblea, en una de las plenarias, objeté otra vez el término “difusos” y creo que fue el doctor Combellas el que aclaró y dijo que ese era un término sancionado y admitido por el léxico jurídico.

Siempre he propuesto por qué no se utiliza un término como los que utilizamos en la ciencia de que cuando algo está en la realidad, pero no lo hemos hecho patente, no lo hemos conocido y en un momento se puede hacer presente, eso se llama en la ciencia “los imponderables”.

Entonces, derechos imponderables son unos derechos que están en la sociedad, que no los hemos visto, pero que en un momento dado se ponen de relieve, pero que el término “difusos” no me gustaba, como lo dijo el doctor Grillo, y fue el doctor Combellas quien en plenaria me aclaró que era un término, incluso, impuesto por un jurista italiano y por eso había pasado a los textos.

En cuanto al *habeas corpus* y *habeas data*, creo que lo que dijo el doctor Gómez Grillo es correcto, pero siempre he venido diciendo que, tanto en el léxico jurídico como en el léxico de una Constitución y las leyes, dejemos atrás los latinazos. A pesar de que estudié filosofía y estude dos años de latín y tengo algunos conocimientos de latín, soy

enemigo de su uso, porque decimos que es un idioma muerto pero seguimos sacando el muerto de la basura.

Ni la Iglesia usa el latín, entonces, no entiendo por qué nosotros en los léxicos jurídicos utilizamos latinazos. Eso debe ser cosa del pasado.

En Maracaibo hay un hombre que tiene tanta categoría, como por ejemplo, Alexis Márquez, que es Tito Balza Santaella. Él ha propuesto tanto en el léxico jurídico como se pueden españolizar una cantidad de palabras que están en latín, así como también los términos que empleamos muy mal en el léxico de las computadoras como “printear” por imprimir, y una cantidad de disparates que se dicen en español.

Sugiero que eliminemos en lo posible los términos en latín y, además que “difusos” aun cuando haya sido consagrado por un jurista italiano, es un término muy inferior a imponderable.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías y la Dirección de Debates le solicita, porque el término “difusos” es un término que tiene muchísimo contenido jurídico, que, por favor, en su intervención haga referencia a él.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: en realidad pedí la palabra sobre el tema de los latinazos.

Lamentablemente, desde 1250 no hay otra forma de expresar la acción de *habeas corpus* como acción de *habeas corpus*. Es el amparo a la libertad personal, pero se denomina así. Tenemos 700 años en todas las constituciones y las leyes denominándola como tal: acción de *habeas corpus*. Es la acción que exige la presentación del cuerpo de la persona o del juez. Es la protección a la libertad personal inmediata. Que se presente la persona por quien lo tenga detenido.

La acción de *habeas data* es nueva en el constitucionalismo, pero implica que se presente ante el juez los datos sobre una persona que esté en un registro público, a los efectos de que la persona pueda constatar qué se dice de él y además pedir que se borren elementos que puedan perjudicar a su persona.

De manera que no hay, lamentablemente, otra forma salvo escribir un largo artículo para explicar de qué se trata. Ambas acciones están ya reguladas y fueron aprobadas en el aparte de derechos humanos.

De manera que aquí nos se trata de un latinazo por latinazo, sino que así se llaman las cosas en derecho constitucional.

En cuanto a la expresión de intereses colectivos y difusos, es un avance en la protección de los derechos de la persona que no corresponden a una persona en particular, sino en cuanto a los intereses colectivos que corresponden a una colectividad de personas, puede ser una asociación de vecinos, los vecinos de una urbanización, o un sindicato o



un gremio tienen un interés colectivo, todos forman parte de la colectividad y, por tanto, tienen interés en ese elemento colectivo.

En cuanto a los intereses difusos son aquellos intereses, como lo dice la palabra, más difusos, porque no es una colectividad en particular pero, por ejemplo, es el derecho del consumidor, el derecho del usuario del transporte público colectivo; no hay ninguna asociación de usuarios del Metro, que estén inscritos y que lo usen exclusivamente, pero hay una colectividad que usa eso, y ese interés, por ejemplo, del usuario del transporte colectivo o del consumidor de determinados bienes o los intereses frente a la protección del ambiente, esos son los que se califican "intereses difusos". Está aceptado en el ordenamiento jurídico desde hace cincuenta años, en la obra de Mauro Capeletti, quien ha desarrollado mucho este tema, y es la forma de expresarlo. Ya tiene carta de naturaleza, incluso, en la jurisprudencia de la Corte, donde se ha hablado de intereses difusos y colectivos.

De manera que aquí no hay ninguna duda y mucho menos lingüística, que no se les ocurra a nuestros revisores de la Constitución cambiar este tipo de terminología, porque se desnaturalizaría totalmente.

Pienso que está perfectamente usada tanto "intereses colectivos y difusos" como "hábeas corpus" y "hábeas data".

EL PRESIDENTE.-Si no hay más consideraciones se va a considerar cerrado el debate. *(Pausa)*. Quienes estén de acuerdo con el artículo leído se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*

**Artículo 318.** -El Defensor del Pueblo gozará de inmunidad en el ejercicio de sus funciones y por lo tanto no podrá ser perseguido, detenido, ni enjuiciado por actos que tengan que ver con el ejercicio de sus funciones. En todo caso siempre será necesario antejuicio de mérito por ante el Tribunal Supremo de Justicia.

EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la Comisión.

CONSTITUYENTE MADRIZ BUSTAMANTE.-*(Lee)*:

**Artículo 318.**-El Defensor del Pueblo gozará de inmunidad en el ejercicio de sus funciones en los mismos términos establecidos para los miembros de la Asamblea Nacional.

Aquí hay una consideración particular, señor Presidente, estimados colegas constituyentes, es que ayer le quitamos la inmunidad a los parlamentarios de la Asamblea Nacional, según lo que tengo entendido. En todo caso sería conveniente que sin adelantar un debate que se pudiera hacer interminable, hiciéramos para el Defensor del Pueblo una salvedad particular: "De los procesos contra el Defensor del Pueblo deberá conocer en todo caso el Tribunal Supremo de Justicia".

EL PRESIDENTE.-Consigne la propuesta, por favor, en Secretaría, la Comisión, porque es una propuesta distinta a la que está en el 318.

Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente, aprovecho para pedir una aclaración, ya que según mis notas, tengo entendido, se restringió la inmunidad parlamentaria y no se eliminó. El texto aprobado se refería al procedimiento para allanar la inmunidad, remitiéndose a la Corte Suprema de Justicia y no a la Asamblea la calificación el hecho. Es lo que tengo en mis apuntes, y creo que la Secretaría debe aclarar porque hay dos versiones. Pido que la Presidencia tome las medidas para investigar y aclarar lo que realmente se acordó.

EL PRESIDENTE.-Sí, la Dirección de Debates acoge la observación que hace el constituyente Mario Isea para que la Secretaría tome nota de la propuesta que fue aprobada, propuesta que hizo el constituyente Ricardo Combellas.

Mi impresión personal es que la propuesta de Combellas dejó sin efecto la inmunidad, yo había pensado lo contrario, pensaba tal como lo expresó el constituyente Mario Isea, creía que habían conservado la primera parte del artículo, pero cuando vi la propuesta del constituyente Combellas, esa propuesta elimina la inmunidad.

En todo caso, sigue teniendo vigencia la propuesta de Mario Isea. Hay alguna incertidumbre por parte de muchos de los constituyentes sobre si efectivamente quedó o no aprobada la eliminación de la inmunidad.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente, para solicitar que en la segunda discusión tengamos muy pendiente el punto de la inmunidad parlamentaria. No entiendo cómo, si los representantes de la Asamblea Nacional conforman el Poder Legislativo, se haya eliminado, y en el caso, por ejemplo, del Defensor de los Derechos del Pueblo, el artículo que estamos leyendo se inicia, efectivamente, reivindicando la inmunidad parlamentaria para este funcionario.

Considero que al lado de la observación que plantea Mario Isea, sea pertinente la discusión de ese artículo de la inmunidad parlamentaria en la segunda ronda de discusión.

EL PRESIDENTE.-Sigue en consideración el artículo con la observación propuesta por la Comisión. (*Pausa*). Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Señor Presidente, creo que el tema es bien importante. Lo que acaba de plantear Mario Isea y el constituyente que me precedió. Coincido con su apreciación, en el sentido de que cuando se discutió el tema de la inmunidad parlamentaria para los miembros de la Asamblea, se eliminó totalmente la inmunidad parlamentaria.

La propuesta la hicieron Ricardo Combellas y Tablante, según entiendo, no estaba en la discusión, me enteré después, pero de los textos que vi, simplemente, queda eliminada la inmunidad parlamentaria. Así se aprobó, porque el texto sustitutivo que presentó Ricardo Combellas es la eliminación de la inmunidad.

Pienso que esto valdría la pena aclararlo de una vez, aun cuando sea indirectamente, por la relación que este artículo remite al tema de la Asamblea Nacional, aclararlo de

una vez. Le pediría al doctor Combellas que precise qué es lo que se hizo, pero aquí se eliminó la inmunidad parlamentaria totalmente.

Yo no estoy tomando posición sobre el asunto porque no estuve en el debate, pero he oído demasiadas versiones en los miembros de la Asamblea en el sentido de que si se eliminó o no. Pienso que sí valdría la pena por la revisión pertinente que tiene este artículo al tema.

EL PRESIDENTE.-Pienso que en todo caso es Secretaría y revisar la grabación, a los efectos de certificar por esa vía si fue o no eliminada la inmunidad. La propuesta está en estos momentos todavía en Secretaría y puede ser leída la propuesta que fue aprobada. Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Evidentemente que este punto tiene que ver con ese anterior punto sobre la inmunidad, porque si hay una figura que va a velar y ser el Defensor de los Derechos del Pueblo, esa figura tiene que estar cubierta, fortalecida, blindada con una inmunidad parlamentaria que incluso vaya más allá de los límites de lo que decida la propia Corte Suprema de Justicia, porque ¿cómo es posible si aquí uno de los poderes que ha estado más corrompido es el Poder Judicial, entonces le vamos a dar al Poder Judicial todo el poder para que decida sobre la inmunidad de la representación popular y de los defensores del pueblo? Me parece que ese es un contrasentido o ¿es qué estamos pensando que por arte de magia vamos a tener un Poder Judicial impoluto? Aquí hay que discutir en torno a lo que debe ser un verdadero sistema de contrapeso. Un sistema donde la Corte tome su decisión, por ejemplo, de allanarle la inmunidad al Defensor, pero que la Asamblea también pueda conocer de ese caso, porque la Asamblea también es la expresión de la representación popular. Debería ser que la Corte Suprema de Justicia revise el caso, tome una decisión y sea sometido también a la consideración de la Asamblea. Pienso que por el pasado que haya tenido el Congreso no se puede seguir satanizando la representación popular. Vamos a tener un discurso claro. Para eso entonces, ¿o tenemos Asamblea Nacional o no la tenemos? Pero no comencemos por la vía de golpear de antemano la representación popular. Lo sensato sería, en mi opinión, que le levantáramos la sanción a ese artículo, a lo mejor me van a declarar fuera de orden, pero es que de verdad les quiero decir que el Defensor de los Derechos del Pueblo tiene que tener inmunidad y plena, sin cortapisas, que le permita de verdad el ejercicio de sus funciones en un gobierno que pueda tener características de violación de los derechos humanos y de restricción de garantías. No siempre vamos a estar en luna de miel con el Gobierno. Esto no es un defensor para que esté durante el gobierno de Chávez nada más o durante un gobierno del Polo Patriótico. Esta es una figura que espero sea permanente y que se fortalezca cada día y para ello tiene que tener una inmunidad y una protección y esa inmunidad tiene que ser cuidada, al igual que la inmunidad de los parlamentarios.

Aquí con ese golpe que se la ha dado a la inmunidad parlamentaria no se está golpeando a los corruptos, porque los corruptos tienen muchos mecanismos de

protección, queridos amigos. Aquí se está golpeando a los luchadores populares, a los que la gente busca para plantear sus problemas. Al golpear nosotros la inmunidad parlamentaria estamos golpeando el corazón de la gente, estamos golpeando lo que es un sentimiento de la gente que es el sentirse respaldado por una representación popular. (*Aplausos*).

¿Cómo queda una representación popular que puede ser irrespetada por cualquier policía de esquina? ¿Cómo queda ese representante popular, que puede ser detenido, que puede ser incluso calificado por un Poder Judicial que a lo mejor no tiene la autoridad moral para calificarlo? O sea, creo que ese es un debate que hay que darlo con mucha seriedad porque el tema lo amerita y está en juego uno de los valores esenciales de la democracia, como lo es una representación popular fuerte, que tenga la suficiente autonomía, que tenga la suficiente inmunidad como para defender a la gente. No es inmunidad para atropellar. Yo estuve cinco años en la Comisión de Derechos Humanos del Congreso y jamás saqué un carnet para no pagar en un restaurant. Eso hay que decirlo y creo que es bueno que valoremos bien ese punto.

EL PRESIDENTE.-Hay tres anotados en el derecho de palabra y la dirección de debates quiere ordenar el mismo. No estamos discutiendo el punto de la inmunidad sino que estamos discutiendo el punto del Defensor del Pueblo. Aun cuando ese punto tiene que ver con la inmunidad, creo que el debate se puede desviar hacia un debate que ya fue dado y creo que hay una proposición de Rodolfo Sanz que puede recoger el punto, porque devolvernos para quitarle la sanción estaría fuera de orden. La única manera sería resolverlo tal como lo planteó Rodolfo Sanz, en la segunda discusión.

Esto es un poco para ordenar el debate, porque se pudiera ir la discusión sobre este punto y lo que estamos específicamente discutiendo si el Defensor del Pueblo tiene o no inmunidad.

Tiene la palabra el constituyente Eustaquio Contreras. Un previo, Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente, propongo con carácter previo que se difiera el artículo 317 hasta que se aclare el otro.

EL PRESIDENTE.-Perdón, estamos en el 318.

EL ORADOR.-Disculpe, 318, perdón.

EL PRESIDENTE.-¿Cuál es el previo?

EL ORADOR.-Propongo que se difiera el artículo 318, lo que pasa es que el 317 en la propuesta de la Comisión, mientras se aclara la situación.

EL PRESIDENTE.-Es un previo. Vamos a darle a alguien el derecho a réplica sobre el previo. Tiene la palabra el constituyente Miguel Madrid

CONSTITUYENTE MADRID BUSTAMANTE (MIGUEL).-Gracias, señor Presidente y amigos constituyentes. No creo que debemos retardar la discusión de un artículo porque se desvió hacia la inmunidad parlamentaria. Ya se consignó en Secretaría una proposición que bien puede subsanar la situación que estamos viviendo en estos momentos y adelantar en la discusión del texto constitucional que es nuestra prioridad.

En consecuencia, solicito antes de votar el previo o que no se apruebe el previo, y que leamos la proposición que reposa en Secretaría y que, en consecuencia, se vote.

EL PRESIDENTE.-Simplemente vamos a ejercer su derecho a réplica, no vamos a leer la proposición. ¿Tiene apoyo la propuesta de Mario Isea de que se difiera el artículo? (*Asentimiento*). Quienes estén de acuerdo con ella, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negado.

Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Voy a seguir el consejo del Presidente, en el sentido de no desviar la atención del tema, por supuesto que estamos de acuerdo con que el Defensor del Pueblo tenga inmunidad. Simplemente quiero decirles que este tema está concatenado, pero como viene la segunda discusión, vamos a quebrar lanzas de verdad, porque vemos que hay un desequilibrio en los poderes. Ahora será el Presidente y el Poder Judicial que van a concentrar poderes muy grandes, por encima de la Asamblea y los otros poderes.

En ese sentido, vamos a quebrar lanzas, cuando venga la segunda discusión, en esta materia de inmunidad y al mismo tiempo en la otra, que se refiere a que el Presidente puede disolver la Asamblea Nacional. Son dos aspectos que preferimos dejarlo para la segunda discusión pero donde nos vamos a tirar al suelo en esa materia.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, amigos constituyentes. Está bajo consideración el artículo 317. Creo que debe ser aprobado tal como está, ya que no tendría ningún sentido que se aprobase una inmunidad para el defensor del pueblo y una inmunidad diferente para los integrantes de la Asamblea Nacional, tienen que correr juntas ambas inmunidades.

Estamos en perfectas condiciones de aprobar en términos equitativos ese artículo tal como ha sido traído por la comisión. Por supuesto, entiendo que la inmunidad es una prerrogativa, es un fuero, es un privilegio que contribuye a la realización de la tarea de modo libre. Me permito hacer parangón con lo que ha sido en el mundo sindical. En principio, se crearon las organizaciones de trabajadores, las asociaciones, y en 1919, con la firma del Tratado de Versalles, se crean las asociaciones en el mundo, sin embargo, se limitan porque había el acto arbitrario, despótico, no regulado de decapitar a los animadores de la creación de las organizaciones de trabajadores.

Es por esa razón que la propia OIT, en uno de los convenios internacionales, crea el fuero sindical, que se ha extendido para los animadores del sindicato, los promoventes, los celebrantes del Contrato Colectivo y, por supuesto, los dirigentes del fuero. Asimismo, los parlamentarios deben igualmente gozar junto con el defensor del pueblo de esa prerrogativa. Tal vez valga la pena recordar acá un caso que sucedió hace cinco o seis años, cuando un diputado cineasta, en Apure, califica al abogado Ramón Koesling de terrófgo. Ramón Koesling adelantó una acción ante la Corte Suprema para que se

formulase un antejudio de mérito y si había o no mérito para el encausamiento. Justamente se le calificó como positivo el antejudio de mérito porque lo había difamado, injuriado, y estuvo a punto de ser privado de la libertad.

Igualmente, ciudadano Presidente, usted que es especialista en Derecho del Trabajo, sabe que el fuero, la prerrogativa, el privilegio para la realización libre de esas tareas, es necesario. Insisto, que el artículo debemos aprobarlo tal como ha sido traído por la comisión para ser equitativo, y en su oportunidad discutir el tema de la inmunidad parlamentaria.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese leer las propuestas en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Propuesta de la comisión:**

“De los delitos que cometa el defensor del pueblo, conocerá en forma privativa el Tribunal Supremo de Justicia”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por la comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Siguiente propuesta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Propuesta del Anteproyecto:**

“El defensor del pueblo gozará de inmunidad en el ejercicio de sus funciones y por lo tanto no podrá ser perseguido, detenido ni enjuiciado por actos que tengan que ver con el ejercicio de sus funciones. En todo caso siempre será necesario antejudio de mérito por ante el Tribunal Supremo de Justicia”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*).

La Dirección de Debates aclara lo siguiente, el hecho de que se haya aprobado antes una propuesta donde no tenga inmunidad los asambleístas, no implica que ésta tiene vinculantemente que ser aprobada igual. Puede perfectamente ésta ser aprobada distinta y revisar la propuesta anterior. Lo que quiero es simplemente aclarar, no estoy diciendo que se apruebe así, lo que estoy diciendo es que no es un acto de barbaridad que ustedes tomen una u otra decisión.

Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Ciudadano Presidente. Quiero aclarar que hay una confusión con la aprobación del artículo anterior en cuanto a la inmunidad de los parlamentarios, ya que la misma no está eliminada, lo que se cambió fue el procedimiento al allanamiento de la inmunidad. Esto se va a presentar mañana, una vez que finalice el debate, como un artículo para ser discutido aquí, pero, repito, no se ha eliminado la inmunidad parlamentaria.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Con más razón pueden entonces tomar una decisión con respecto a la propuesta que está en mesa.

¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta original, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

(*Los constituyentes le dicen al Presidente que hay un artículo nuevo*)

Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz para un artículo nuevo que no está en el Anteproyecto.

Se le agradece a los constituyentes que le presten la debida atención a los oradores, sobre todo en una materia que puede ser realmente bien significativa en todo lo que estamos discutiendo.

CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. Doy lectura al artículo nuevo que incorpora la comisión que estudió el Título V, para incluirlo en el Anteproyecto. Dice así: "*Artículo 318.-La ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento de la Defensoría del pueblo en el ámbito nacional, estatal, municipal y especial. Su actividad se regirá por los principios de gratuidad, accesibilidad, celeridad y formalidad e impulso de oficio*".

Obedece la inclusión de este artículo, ciudadano Presidente, a que nuestra función como constituyentes incluye la de orientar al legislador y establecer con rango constitucional, los principios que han de prevalecer en la acción, funcionamiento y organización de la Defensoría del pueblo. Asimismo, atender la inquietud que antes planteara el constituyente Vladimir Villegas, en lo que tiene que ver con las instancias donde debe llegar la Defensoría del pueblo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta leída, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

*"Sección Tercera: Del Ministerio Público*

*"Artículo 319.- El Ministerio Público estará bajo la dirección y responsabilidad del Fiscal General de la República, quien ejercerá sus atribuciones directamente o con el auxilio de los funcionarios que determine la ley."*

*"Para ser Fiscal General de la República se requieren las mismas condiciones de elegibilidad de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia. Este funcionario será designado para un período de cuatro años, por el mismo procedimiento de selección de dichos magistrados. Este funcionario podrá ser removido por la Asamblea Nacional según las disposiciones contenidas en la ley"*.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz.

CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. La propuesta de la comisión dice así: “*Artículo 319.-* El Ministerio Público estará bajo la dirección y responsabilidad del Fiscal General de la República, quien ejercerá sus atribuciones directamente con el auxilio de los funcionarios que determine la ley. Para Ser Fiscal General de la República se requieren las mismas condiciones de elegibilidad de los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia. Este funcionario será designado para un período único de siete años, al igual que el defensor.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente, honorables compatriotas constituyentes. Es referente a lo que respecta a la “Defensoría del pueblo”, propongo que sea eliminado el período como “único”, simplemente este funcionario será designado para un período de “siete años”. Eliminar la palabra “único”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro. (*La retira*).

Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente. Propongo que aquí hay una anfibología en el último párrafo de este artículo, cuando dice: “para ser Fiscal General de la República se requieren las mismas condiciones de elegibilidad de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia. Este funcionario será designado para un período único de siete años”. No es una corrección de estilo, es de fondo, parece que se refiriera al Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia. Entonces la expresión “este funcionario” hay que eliminarlo, quedaría “será designado para un período único de siete años”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más oradores para intervenir, se cierra el debate. ¿La Comisión acoge alguna de las observaciones que se han hecho? (*Asentimiento*).

Entonces tenemos una sola propuesta. ¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta de la comisión con las adhesiones hechas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 320.-**Son atribuciones del Ministerio Público:

- 1.-Garantizar el respeto de los derechos y garantías constitucionales, así como de los tratados, convenios y acuerdos internacionales suscritos por la República.
- 2.-Garantizar la celeridad y buena marcha de la administración de justicia, el juicio previo y el debido proceso.



3.-Ordenar y dirigir la investigación penal de la perpetración de los hechos punibles para hacer constar su comisión con todas las circunstancias que puedan influir en la calificación y responsabilidad de los autores y demás participantes, así como el aseguramiento de los objetivos, activos y pasivos relacionados con la perpetración.

4.-Ejercer en nombre del Estado la acción penal en los casos en que para intentarla o proseguirla no fuere necesario instancia de parte, salvo las excepciones establecidas en la ley.

5.-Intentar las acciones a que hubiere lugar para hacer efectiva la responsabilidad civil, penal, administrativa o disciplinaria en que hubieren incurrido los funcionarios del sector público, con motivo del ejercicio de sus funciones; y

6.-Las demás que le atribuyan esta Constitución y las leyes.

Estas atribuciones no menoscaban el ejercicio de los derechos y acciones que corresponden a los particulares o a otros funcionarios de acuerdo con esta Constitución y las leyes”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz.

CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. La comisión considera que no hay observaciones ni correcciones que hacer al texto presentado en el Anteproyecto Constitucional.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. En la misma línea de un planteamiento que formuló el constituyente Freddy Gutiérrez hace un tiempo, con motivo de la discusión del artículo relativo a las atribuciones del Defensor del Pueblo. Pienso que el numeral primero de este artículo tiene que reajustarse porque coincide exactamente casi con el primero de las Atribuciones del Defensor del Pueblo.

En el artículo 317, ya aprobado, De las Atribuciones del Defensor del Pueblo, dice: “1. Velar por el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados, convenios y acuerdos internacionales sobre Derechos Humanos.” Esto es más o menos lo mismo que está en el numeral primero de este artículo sobre el Ministerio Público.

Pienso que no es necesario eliminarlo, pero sí hay que precisar el ámbito de esta competencia. Creo que lo que tendría que agregarse es la siguiente frase: “garantizar en los procesos judiciales el respeto de los derechos”, que es el ámbito propio de la posición del Ministerio Público o del Fiscal General de la República. Entonces, garantizar en los procesos judiciales el respeto de los derechos, de manera que esta sea la competencia específica del Ministerio Público para que no se solape o coincida con la general del Defensor del Pueblo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates, a lo efectos de agilizar la discusión quiere aclarar lo siguiente, el artículo correspondiente y el numeral correspondiente a que hace referencia el constituyente Brewer Carías, califica el tipo de derecho, "Derechos Humanos" y tratados sobre "Derechos Humanos", distinto al caso del Fiscal que no se refiere a los Derechos Humanos. En todo caso, el resto de su propuesta es procedente.

En consideración. Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente. Creo que se ha producido un avance importante en la consagración de lo que hemos llamado por muchos años la unidad del Ministerio Público. Hasta el día de hoy, el Ministerio Público ha sido un Ministerio dividido. De hecho, ha existido el Ministerio Público de Menores, el Ministerio Público Laboral, el Ministerio Público Militar y creo que la tendencia de este artículo, apunta hacia la unidad del Ministerio Público.

Me permitiría sugerir dos cosas, en el numeral 5 del artículo 320, que se refiere a la responsabilidad laboral, y al fiscal militar, ¿Por qué razón? En el caso del Ministerio Público Militar, señor Presidente, amigos constituyentes, ocurre que está hasta ahora subordinado, en una relación jerarquizada, y la garantía del debido proceso no opera.

En ese sentido creo, que tenemos que unificar el Ministerio Público. Cuando un abogado apela al Fiscal Militar para que, se garantice la administración de la justicia militar; ese militar está en una relación jerarquizada, y le es difícil adelantar las observaciones respecto al proceso que se está estudiando. Este caso, muchos de los que están acá lo han padecido.

Por otra parte, con respecto a la responsabilidad de la cuestión laboral, todavía existe un Ministerio Público Laboral, y los fiscales laborales no están adscritos al Ministerio Público Laboral General, rompiendo la unidad del ministerio.

En este sentido, sugiero la siguiente redacción en el numeral 5 del artículo 320: "Intentar las acciones a que hubiese lugar, para ser efectiva la responsabilidad civil, laboral, militar, penal, administrativo disciplinaria en que hubieren incurrido los funcionarios de justicia; éste funcionario será designado por tal período".

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el artículo leído. Si no hay más observaciones se cierra el debate.

Hay dos propuestas en mesa, la de la Comisión y la del constituyente Freddy Gutiérrez.

La Presidencia consulta si la Comisión acoge las observaciones del constituyente Freddy Gutiérrez.

El constituyente Freddy Gutiérrez, sugiere que en el numeral 5 se agreguen dos acciones a las que están planteadas, las cuales dicen: "Intentar las acciones a que hubiere lugar para hacer efectivo la responsabilidad civil, laboral que no está, militar que no está, y todas las otras, penal, administrativo disciplinaria". La sugerencia, en todo caso, es que el fiscal tenga competencia para la materia laboral y para la materia militar.

La Presidencia consulta a la Comisión si acoge la propuesta del constituyente Freddy Gutiérrez. (*Asentimiento*). ¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión, con las adiciones

hechas? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. Aprobado.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*)

**“Artículo 321.** La ley proveerá lo conducente para asegurar la idoneidad, probidad y estabilidad de los Fiscales del Ministerio Público, asimismo, establecerá las normas para garantizar la carrera en sus funciones.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente). Tiene la palabra el constituyente Miguel Madrid para dar lectura al artículo correspondiente de la Comisión.

CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-La Comisión propone la siguiente redacción: “La Ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento del Ministerio Público en el ámbito nacional, estatal, y municipal; proveerá lo conducente, para asegurar la idoneidad, probidad y estabilidad de los fiscales del Ministerio Público, y establecer asimismo las normas para garantizar la carrera en sus funciones.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente). En consideración el artículo leído. Si no hay ninguna observación, se va a cerrar el debate. ¿Tiene apoyo el artículo? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 321 propuesto por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. Aprobado.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**“Artículo 322.** El Fiscal General de la República presentará informe anual de su gestión a la Asamblea Nacional, dentro de los treinta días iniciales de las sesiones ordinarias.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente). Tiene la palabra el constituyente Miguel Madrid para dar lectura al artículo propuesto por la Comisión.

CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Ciudadano Presidente, estimados colegas constituyentes. Ya aprobamos que el Fiscal General de la República, presentará Informes Anuales ante la Asamblea Nacional, por lo tanto, este artículo sería redundante, recomendamos su eliminación.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente). ¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión de eliminar el artículo 322, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*)

*Sección Cuarta:*

*De la Contraloría General de la República*

**“Artículo 323.** La Contraloría General de la República es el órgano de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes nacionales, así como de las operaciones relativas a los mismos. Goza de autonomía funcional, administrativa y organizativa, y orienta su actuación a las funciones de inspección de los organismos y entidades sujetas a su control. La Ley determinará la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Miguel Madrid para dar lectura al artículo correspondiente de la Comisión.

CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. La Comisión no introdujo modificaciones. Sin embargo, hay unos aportes que han llegado al seno de esta Comisión, que considero conveniente que el constituyente Luis Reyes Reyes, los haga conocer.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Ciudadano Presidente. Es más bien un añadido, un complemento, donde finaliza el artículo: “entidades sujetas a su control”, colocar: “es rectora del sistema nacional, de control conformado por todas las Contralorías del Sector Público Nacional, Estatal y Municipal”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Con el añadido que acaba de hacer el constituyente Luis Reyes Reyes, está en consideración el artículo.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. En el mismo sentido propongo, complementando esta redacción, en el segundo párrafo, en lugar de “la ley determinará”, colocar: “Es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Control, conformado por todas Contralorías del Sector Público Nacional, Estatal y Municipal. La Ley determinará tanto las características funcionales de este Sistema, como...”, continuar: “...la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República”. Esto es para completar la idea del sistema nacional de control.

Además, propongo sustituir en la tercera línea la expresión “bienes nacionales” por “bienes públicos”, porque justamente abarca todo el ámbito nacional, estatal y municipal.

Les llevo el texto a la Comisión, si están de acuerdo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.\_-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente. Sólo una duda, hasta este momento no ha sido posible que la Contraloría General de la República logre auditar, por ejemplo, a Petróleos de Venezuela, porque se ha logrado todas las formas posibles limitar la actuación de la Contraloría. No sé si este artículo es suficiente para entender que la Contraloría tiene competencias auditoras sobre todos los bienes de la

República, aún cuando estos bienes estén administrados por organizaciones inscritas en el Registro de Comercio.

Tampoco sé si el asunto fue considerado por la Comisión y si se entiende que el ámbito de competencia de la Contraloría abarca todos éstos órganos, desde los órganos con autonomía funcionaria administrativa, los entes centralizados e incluso los órganos descentralizados que tienen forma de sociedades anónimas.

EL PRESIDENTE.-Voy a hacer una reflexión, como Director de Debates, antes de que la Comisión emita una opinión sobre el planteamiento formulado por el constituyente Freddy Gutiérrez. Presencé el debate en el seno de la Comisión cuando se discutió esta materia, y se trató de establecer un ámbito superior de fiscalización y control, por parte de la Contraloría, y creo, que esa fue la razón por la cual se utilizó la expresión “bienes nacionales”. Creo, que la intención realmente de esa expresión, fue esa.

En todo caso, con la propuesta que acaba de hacer el constituyente Allan Brewer Carías lo que pudiera hacer es limitarlo –simplemente lo planteo como una información–, si la expresión “bienes públicos”, limita la expresión “bienes nacionales”, porque con la expresión “bienes nacionales”, indudablemente, estaría comprendido también PDVSA. En cambio, con la expresión “bienes públicos”, como es una sociedad mercantil, pudiera no estar incluida PDVSA.

Tiene la palabra la Comisión, el constituyente Miguel Madriz.

CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. Para buscar una propuesta de consenso, se sugiere la siguiente redacción: “La Contraloría General de la República, es el órgano de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, y nacionales, así como de las operaciones relativas a los mismos.” Ahí no caben dudas de ningún tipo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo. Si no hay ninguna observación, se va a cerrar el debate. ¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 323 propuesto por la Comisión con la propuesta formulada por el constituyente Allan Brewer Carías, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. Aprobado.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*)

**“Artículo 324.** La Contraloría General de la República estará bajo la dirección y responsabilidad del Contralor General de la República, quien debe ser venezolano o venezolana, de estado seglar, mayor de treinta años y con probada aptitud y experiencia para el ejercicio del cargo.

El Contralor General de la República será designado para un período de cuatro años por el mismo procedimiento de selección de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia. Este funcionario podrá ser removido por la Asamblea Nacional según las disposiciones contenidas en la ley.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente). Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz para darle lectura al artículo correspondiente de la Comisión.

CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. La Comisión propone la siguiente redacción: “La Contraloría General de la República estará bajo la Dirección y responsabilidad del Contralor General de la República, quien debe ser venezolano, o venezolana por nacimiento, mayor de 30 años, y comprobada aptitud y experiencia para el ejercicio del cargo. El Contralor General de la República, será designado para un período de 7 años.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo. Tiene la palabra la constituyente María Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente. Simplemente para recordar que como van a formar parte del Consejo Moral Republicano, que se exija la nacionalidad venezolana por nacimiento, de esos Magistrados.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Ya fue incorporado constituyente María Iris de La Luz Varela.

Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente. Con respecto al problema, de si debe ser venezolano o venezolana por nacimiento, particularmente, creo que es suficiente con que sea venezolano. Pienso que hemos sido muy restrictivos con aquellos funcionarios o aquellas personas que se nacionalizaron, y está bien que para determinados cargos deben ser venezolanos por nacimiento.

Siento que de verdad, no podemos ser tan extremistas en ese planteamiento de que todos tienen que ser venezolanos por nacimiento. Ni tan calvo, ni con dos pelucas. Así pasó con el caso del Defensor de los Derechos del Ciudadano. Sé que para defender los derechos humanos hay que tener una actitud, un conocimiento. Igualmente, para la función de Contralor, deben tener una formación, una rectitud, reunir las condiciones, pero creo que hay venezolanos por nacimiento que han sido Contralores y no han cumplido muy bien su función, porque se han hecho los vista gorda, frente a muchísimos casos de corrupción; así como hemos tenido funcionarios venezolanos por nacimiento, que han metido la mano en el Tesoro Público.

Creo que esa no puede ser la condición, y por eso solicito que se revise ese requisito. Repito, me parece que no debería ser así. La duda con respecto a la redacción del artículo presentado por la Comisión, es que el texto dice solamente: “El Contralor General de la República, será designado por un período de 7 años...”. Me imagino que es el único cambio que se establece y se mantiene el resto de la redacción, ¿y no dice quién lo puede remover?. ¿No dice que la Asamblea lo puede remover?. Creo que esto debería tener algún mecanismo de remoción.

*(El constituyente Miguel Madriz le da una explicación al orador, no captada por la taquígrafa).*

Tiene razón, constituyente. Le agradezco mucho, honorable constituyente.

Entonces, haría realmente la petición de que consideremos eso ante la Asamblea, porque para eso no le damos la nacionalidad a la gente, si vamos a tener venezolanos, de primera y de segunda, para todos los cargos. Estamos mal, aunque eso está bien para algunas excepciones.

EL PRESIDENTE.-Consigne su propuesta, por Secretaría, ciudadano Constituyente.

Tiene la palabra la constituyente María Briceño de Queipo.

CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Respetado Presidente, estimados constituyentes. Hace poco, creo que fue anteayer, hice alusión a cómo esta Constitución poco a poco viene afectando a los venezolanos por naturalización, habida cuenta de que en este país más de millón y medio de venezolanos, probablemente estén afectados por estas decisiones y que existen unas normas, procedimientos y requisitos para alguien nacionalizarse.

Apoyo la proposición del constituyente Vladimir Villegas en este sentido, en tanto que no podemos catalogar a aquellos que ya le damos la confianza de que se constituyan en venezolanos a considerarlos ciudadanos de segunda o de tercera categoría. En este sentido abogo porque se exijan mayores requisitos si es posible para la nacionalización, pero una vez que sean venezolanos consideremos este asunto con una delicadeza mayor.

Sugiero que en esta Constitución le hagamos una revisión a este valor, porque hay muchísimos venezolanos naturalizados que han prestado históricamente un gran beneficio a este país.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente, para apoyar la proposición del constituyente Vladimir Villegas, porque da la impresión de que no hemos entendido realmente qué significa nacionalizar a un extranjero.

Cuando uno nacionaliza a un extranjero después de los requisitos establecidos, es porque considera que se ha compenetrado con toda la vida nacional, no tiene sentido estar discriminando en cargos como la Contraloría o cualquier otro cargo, excepto el del Presidente de la República. En todas partes del mundo la única excepción que se hace es la Presidencia de la República, y en este caso la Vicepresidencia, porque puede ser Presidente en cualquier momento.

Me he dado cuenta que no hemos entendido bien el significado de la nacionalidad. En consecuencia apoyo la proposición del constituyente Vladimir Villegas porque me parece que es lo que está en el espíritu del concepto de nacionalidad.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Honorable Presidente, colegas constituyentes. En virtud de que este artículo puede ser aprobado, me refiero al período

de siete años, y considerando que todos los magistrados del Poder Ciudadano durarían en sus funciones siete años, común para los tres, y para evitar lo repetitivo en cada uno, recomiendo que se establezca como norma general y se haga extensiva también al artículo 308 lo siguiente: “Los magistrados serán designados por un período de siete años”. Es decir, recoger esto y llevarlo al artículo 308.

Muchísimas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Una reflexión general que me atrevo a hacer en nombre de Juan Marín, Juan Bautista Pérez, Levy Alter y Antonio Di Giampaolo.

En la Comisión de Nacionalidad y Ciudadanía, en su momento, formulamos una propuesta en el sentido de lo que acaba de decir el constituyente Manuel Quijada, es decir, reducir la exigencia de la nacionalidad venezolana por nacimiento, materialmente sólo al Presidente y al Vicepresidente de la República y al Presidente y al Vicepresidente de la Asamblea Nacional.

Lamentablemente durante todo este conjunto de días y de decisiones ha venido reduciéndose esa casi equiparación y hemos venido incorporando progresivamente, en cada caso, la limitación a los venezolanos por naturalización de poder ejercer cargos. Lo acabamos de hacer esta mañana sobre el Defensor del Pueblo, ahora se plantea sobre el Contralor, y materialmente vamos a terminar en el mismo sistema de la Constitución actual que establece una discriminación en relación a todos los cargos públicos electivos y no electivos con respecto a los venezolanos por naturalización.

Solamente para llamar la atención en ese mismo sentido que plantea el constituyente Manuel Quijada y creo que el constituyente Vladimir Villegas, que no puede ser que si establecemos unos mecanismos de exigencia adicional para otorgar la naturalización, vayamos, en cada caso, a estar limitando a los venezolanos por naturalización en ejercer determinados cargos.

El venezolano por naturalización no es un extranjero, es un venezolano por naturalización, y por tanto se equipara en general a los venezolanos por nacimiento.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente. Para apoyar la proposición de Vladimir Villegas de que pueda ser venezolano por nacimiento o naturalización.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Gracias por su brevedad. Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente, ciudadanos Constituyentes. De todos es conocido cómo se han vulnerado los procedimientos de nacionalización o para la nacionalización en este país.



Hace muy poco tiempo, recién instalado este Gobierno, cuando aún no se habían sustituido los miembros de la Dirección de Extranjería, llegó a una imprenta una boleta con un sello, aparentemente falso, donde le decía que le hicieran 1.000 planillas para naturalización. Era falsa esa situación, incluso iba sin membrete el oficio. Inmediatamente asesoré al de la imprenta y le dije que se negara a hacer esas planillas, y rápidamente remitimos el caso al Ministerio de Relaciones Interiores para la averiguación correspondiente.

Yo, que tengo tanto fervor por una serie de patriotas nacionalizados venezolanos, debo expresar cautela sobre esta situación y, en consecuencia, si vamos a aceptar nacionalizados que sean con un término que pruebe su consecuencia con el país.

Propondría: "Naturalizados con 10 años efectivos de esa naturalización en base a la Gaceta Oficial correspondiente, para salvaguardar cualquier acción violatoria de las bases para la nacionalización".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Presidente de la Comisión, constituyente Luis Reyes Reyes.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Ciudadano Presidente. Entiendo que hay dos posiciones: Una que sea venezolano por nacimiento y otra por naturalización. En consecuencia, solicito votemos esas propuestas.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Para un punto de información tiene la palabra el constituyente Ronald Blanco La Cruz.

CONSTITUYENTE BLANCO LA CRUZ (RONALD).-Ciudadano Presidente. En el artículo 43 del Capítulo II. De la Nacionalidad Ciudadana, se había discutido quiénes podían optar por estos cargos. Eso se discutió y se aprobó.

Ahora estamos volviendo a la misma discusión, cuando ya en el artículo 43 está establecido.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente, puede leer el artículo 43.

CONSTITUYENTE BLANCO DE LA CRUZ (RONALD).-Sí, señor Presidente.

**Artículo 43.**-Los venezolanos por naturalización, para ejercer cargos de representación en la Asamblea Nacional, magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, ministro, Fiscal General de la República, Contralor General de la República, Procurador General de la República, Defensor del Pueblo, gobernadores de Estado y alcaldes, deberán tener domicilio con residencia ininterrumpida en Venezuela, no menos de quince (15) años después de obtenida la carta de naturaleza, y cumplir los requisitos de aptitud previstos en la ley."

De este artículo se eliminaron algunos cargos, debería tenerlos el Secretario. Repito, ya eso se aprobó en ese artículo, estamos discutiendo sobre algo que ya está aprobado.

EL PRESIDENTE.-En todo caso, la Comisión recomienda que se voten las proposiciones en la forma que se han sugerido.

Sírvase dar lectura a última de las propuestas, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, la constituyente Iris Valera no consignó su proposición por escrito sino simplemente sugirió que en el artículo dijera “ser venezolano por nacimiento”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición de la constituyente Iris Valera, de que sean venezolanos por nacimiento en el artículo leído? (*Asentimiento*). Los constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).  
Negada.

Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otaiza.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Ciudadano Presidente. Justamente en el artículo 42, ahora 41, se establece: “Sólo los venezolanos por nacimiento y sin otra nacionalidad podrán ejercer cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional, magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Procurador General de la República, Contralor General de la República, ministro de asuntos referidos la Seguridad de la Nación, finanzas, energía y minas, gobernadores y alcaldes de los estados fronterizos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas para un punto de información porque estamos en votación.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente. La Asamblea es soberana para tomar sus decisiones y para cambiarlas también, efectivamente. Creo que bien vale, pues, que lo votemos ya que el hecho que se haya discutido y aprobado en el pasado no quiere decir que no se pueda cambiar. La Asamblea puede rediscutir sus cosas.

Es todo.

(*Varios constituyentes manifestaron su desacuerdo con esta proposición*).

EL PRESIDENTE.-La dirección de debates va ordenar la discusión. Si efectivamente hay un artículo que ha sido aprobado en donde se establece expresamente la situación, no hay porqué volverlo a aprobar. (*Aplausos*). ¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? (*Asentimiento*). Quienes estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Tiene la palabra la constituyente María Briceño de Queipo.

CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Para dejar constancia de mi voto salvado en esta votación, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dejar constancia del voto salvado por la constituyente María Briceño de Queipo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Para dejar constancia de mi voto salvado en la aprobación de esta proposición, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvasse dejar constancia del voto salvado del constituyente Vladimir Villegas, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 325.**-Son atribuciones de la Contraloría General de la República:

1. Ejercer el control y verificación de los ingresos y gastos de la administración pública sin perjuicio de las facultades que se atribuyan a otros órganos de los Estados y Municipios, de conformidad con la ley.

2. Controlar los bienes y la deuda pública sin perjuicio de las facultades que se atribuyan a otros órganos de los Estados y Municipios, de conformidad con la ley.

3. Inspeccionar y fiscalizar los órganos de la administración pública sometidos a su control, iniciar los procedimientos, dictar las medidas e imponer los reparos y las sanciones administrativas a que haya lugar de conformidad con la ley.

4. Instar la Fiscal y al Procurador General de la República a que ejerzan las acciones judiciales a que hubiere lugar con motivo de las infracciones y delitos cometidos contra el patrimonio público de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de sus atribuciones.

5. Evaluar el cumplimiento y resultado de las decisiones políticas y públicas de los órganos sujetos a su control, relacionados con sus ingresos, gastos y bienes.

6. Las demás que le atribuyan esta Constitución y las leyes.

Es todo, ciudadano Presidente.

*(En este momento se reintegra el Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, constituyente Luis Miquilena).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Presidente de la Comisión, Miguel Madriz Bustamante, para que dé lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE MADRIZ BUSTAMANTE (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. La Comisión no introduce modificación alguna a este artículo, pero recibimos una recomendación y sugerencias posteriores a la elaboración del texto presentado que quisiera escucháramos del constituyente Luis Reyes Reyes.

Es todo.

EL PRESIDENTE. Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Ciudadano Presidente. En el inciso 1 de este artículo, presentamos una modificación que diga así: "1. Ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, así como las operaciones relativas a los mismos, sin perjuicio de las facultades que se atribuyan a otros órganos de los Estados y Municipios de conformidad con la ley."

En el inciso 3 modificar de la siguiente manera: “3. Inspeccionar a los órganos, entidades y personas del sector público sometidos a su control. Practicar fiscalizaciones, disponer el inicio de investigaciones sobre irregularidades contra el patrimonio público, así como dictar las medidas, imponer los reparos y aplicar sanciones administrativas a que haya lugar de conformidad con la ley.”

En el inciso 5: “Ejercer el control de gestión y evaluar el cumplimiento y resultados de las decisiones y políticas públicas de los órganos, entidades y personas del sector público sujetos a su control, relacionadas con sus ingresos, gastos y bienes”.

Es todo.

EL PRESIDENTE. En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Para manifestar mi acuerdo y apoyar la propuesta que acaba de ser leída por el constituyente Luis Reyes Reyes, con una precisión, en los ordinales 3º y 5º, después de personas, agregar “jurídicas del sector público”, para ser más precisos.

Propondría además agregar un nuevo ordinal, que es algo que quedó pendiente de discusión cuando se estableció el régimen de los estados y las contralorías estatales. Sería un ordinal que diga: “Escoger, mediante concurso público, a los contralores de los estados y de los municipios”.

Ese es uno de los artículos que queda pendiente de discusión, y pienso que estamos hablando y consagrando un sistema nacional de control fiscal, y la forma más adecuada para evitar el tema de las componendas de los nombramientos de contralores estatales y municipales es que el ente rector del sistema de control fiscal escoja, mediante concurso público que haga la Contraloría, a los contralores de los estados y los municipios.

Es todo.

EL PRESIDENTE. Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Todo el texto de los numerales están referidos a las personas jurídicas de derecho público que administran bienes públicos, pero ocurre que en los últimos 20 años quienes están administrando el Patrimonio Público son las personas particulares, convertidas muchas veces en sociedades de responsabilidad limitadas, compañías anónimas, asociaciones civiles, fundaciones, y el Estado, prácticamente, se ha desvertebrado en todo este tipo de organizaciones que van desde la asociación civil de adoradores de la estatua de la Guadalupe hasta PDVSA.

En ese sentido, señores de la Comisión, les sugeriría añadir un numeral entre el 1 y el 2, con el siguiente texto: “Ejercer la vigilancia, fiscalización y control de los bienes públicos administrados por personas jurídicas de naturaleza privada”.

De este modo no escaparía al control fiscal del Estado ni la asociación civil de cultivadores de café, en los cuales hay un aporte importante y mayoritario del Estado, hasta Petróleos de Venezuela.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente. En el numeral 5 hay un calificativo que creo pasó inadvertido y puede crear problemas que es el calificativo de “políticas públicas” a las políticas. No tengo exactamente el texto de la Comisión que se acaba de leer, pero de todas maneras creo que en el se insiste también en calificar a las políticas de públicas. Pueden haber políticas internas que afectan los ingresos, gastos y bienes de los organismos sometidos al control de la Contraloría, y si eso es así, no deberíamos dejar el calificativo de “públicas” sino “políticas en general”, para que puedan también caer bajo su control políticas internas que eventualmente pueden ser sumamente perjudiciales y deben ser controladas por la Contraloría.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-No habiendo más oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. (*Pausa*). Cerrado. Sírvase darle lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. Hasta el momento no ha sido consignada ninguna proposición. La Comisión asume la proposición del constituyente Allan Brewer Carías.

EL PRESIDENTE.-¿Están en mesa las proposiciones de los constituyentes Allan Brewer Carías y Freddy Gutiérrez? La proposición del constituyente Freddy Gutiérrez concretamente quiere decir que aquellas entidades privadas en las cuales tenga intereses el Estado, debe también ser objeto de la debida fiscalización por parte de la.... ¿En qué consiste la de Luis Vallenilla? No la pude captar exactamente.

La proposición del constituyente Brewer Carías la asume la Comisión. La proposición del constituyente Freddy Gutiérrez acaba de ser consignada. Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.\_(*Lee*):

Proposición del constituyente Freddy Gutiérrez: Añadir: “Ejercer la vigilancia, fiscalización y control de los bienes públicos, administrados por personas jurídicas de naturaleza privada”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la proposición del constituyente Freddy Gutiérrez. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Freddy Gutiérrez, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz para darle lectura a la proposición del constituyente Luis Vallenilla, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-La proposición del constituyente Luis Vallenilla, dice así: En el numeral 5 pide eliminar el calificativo de “públicas” a “las políticas.” Sin embargo, la Comisión considera que en ese numeral nos referimos explícitamente a la evaluación de políticas públicas, por lo tanto no creemos conveniente eliminar el calificativo que le dimos en el espíritu de la norma.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se acoge la proposición. Queda la proposición del constituyente Brewer Carías acogida por la Comisión. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Allan Brewer Carías, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

*Artículo 326.*-El Contralor General de la República presentará anualmente a la Asamblea Nacional el informe sobre su actuación. Igualmente presentará informes a la Asamblea Nacional cuando extraordinariamente ésta lo solicite.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz para darle lectura a la proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. La Comisión propone que se elimine este artículo por las razones antes dadas en el caso del Fiscal General, ya que esta función está atribuida en un artículo anterior aprobado.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la proposición de la Comisión. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión de eliminar el artículo 326, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Miguel Madriz para darle lectura a la proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE MADRIZ (MIGUEL).-Ciudadano Presidente. La comisión propone un artículo nuevo que dice: “La ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, y del Sistema Nacional Rector de Control Fiscal.”

Es la orientación necesaria al legislador.

Este artículo fue distribuido a todos los constituyentes.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la proposición de la Comisión. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 326 nuevo, propuesto por la comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

*Capítulo V*  
*El Poder Electoral*

*Artículo 327.*-El Poder Electoral es la máxima autoridad electoral y se ejerce por el Consejo Coordinador Electoral como ente rector. La Junta Electoral Nacional, la Comisión de Registro Civil Electoral y la Comisión de Participación Política con la organización y el funcionamiento que establece la Ley Orgánica respectiva.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara para dar lectura a la proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-La Comisión propone la siguiente redacción: "Artículo 317.-El Poder Electoral se ejerce por el Consejo Coordinador como ente rector, y como organismos subordinados a éste, la Junta Electoral Nacional, la Comisión de Registro Civil y Electoral y la Comisión de Participación Política y Financiamiento con la organización y el funcionamiento que establezca la Ley Orgánica respectiva."

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. ¿Qué necesidad tiene la Asamblea Nacional Constituyente de darle rango constitucional a los organismos que declaran los mismos proponentes de la Comisión que son organismos subordinados al Consejo Coordinador Electoral? Bastaría que apareciera en la Constitución que el Poder Electoral es ejercido por el Consejo Coordinador Electoral como ente rector, con la organización y el funcionamiento que establezca la Ley Orgánica respectiva. Darle rango constitucional a estos organismos que son, como declara la propia Comisión, subordinados o dependientes del Poder Electoral, es totalmente innecesario, porque si son subordinados e independientes, el Poder Electoral puede, en un momento determinado cambiar su nombre, darle más funciones, alterar sus estructuras, etc.

De tal manera que me parece innecesario, redundante, y amarra las manos del legislador la consagración de estos organismos, además, no son razones de principio el tener que establecerlo.

Por esas razones me voy a permitir proponer lo siguiente:

*Artículo 327.*-El Poder Electoral es la máxima autoridad electoral y se ejerce por el Consejo Coordinador Electoral como ente rector con la organización y el funcionamiento que establezca la Ley Orgánica respectiva".

Creo que tiene mucha importancia la Oficina de Registro Electoral y la Comisión de Política y Participación Política, supongo que la Comisión de Participación Política es para registrar o legalizar los partidos.

A todo lo largo de la Constitución hemos establecido como propósito fundamental del nuevo ordenamiento jurídico la participación política, de tal manera que no entiendo por qué abultamos la creación de organismos agregando estos tres más en el artículo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. Queremos, en nombre de la Comisión, informar que hemos distribuido este papel con la propuesta, porque se hicieron algunas modificaciones a la proposición que está en el material que se les entregó originalmente. Si algún constituyente no la tiene, por favor nos lo dice y se la haremos llegar.

Agradezco al Secretario, si es posible, por favor, colocar en pantalla el organigrama.

En esta pantalla tenemos el organigrama de lo que sería la estructura del Poder Electoral tal como lo estamos proponiendo en este artículo. Este debate se dio no sólo en el seno de la Comisión de Régimen Político, sino también en la sesión de trabajo que hizo esta Comisión con la Comisión Constitucional en PDVSA, en La Trinidad, y acordamos en la Comisión de Régimen Político mantener la propuesta porque su perspectiva es que dejemos blindado el Poder Electoral en cuanto a su estructura para evitar que haya posteriormente una multiplicación de organismos en la estructura interna del Poder Electoral.

Además, la concepción que tenemos de lo que debe ser el ente rector, simplifica la actual estructura del Consejo Nacional Electoral, porque ese Consejo de Coordinación Electoral va a estar integrado por cinco personas, cinco funcionarios a dedicación exclusiva. Los que conocen el actual Consejo Nacional Electoral saben que allí hay miembros del Cuerpo Directivo que de manera simultánea son profesores universitarios, consultores de empresas privadas, de tal manera que le dedican al Consejo unas dos horas a la semana. Estamos proponiendo un Poder Público que requiere, en consecuencia, dedicación exclusiva de sus integrantes.

De tal manera, que nuestra propuesta implica que los integrantes –o tres de ellos– del Consejo de Coordinación Electoral deben ser a la vez, en forma simultánea, quienes presidan cada uno de estos tres entes que estamos proponiendo como subordinados a la estructura rectora del Poder Electoral.

No es una réplica, un clon del actual Consejo Nacional Electoral, lo simplificamos organizacionalmente, lo estamos reduciendo desde el punto de vista del número de personas que trabajarían en el, y con ello estamos haciendo una importante contribución al contribuyente venezolano, porque le estamos garantizando que el Poder Electoral, que tiene ahora rango constitucional, le sale más barato al país, a los ciudadanos de Venezuela, que el actual Consejo Nacional Electoral, porque estará deslastrado de la burocracia parasitaria de la cual es víctima en nuestros días.

**EMPATE LINDA:**



**De tal forma que eso explica, por qué razón insistimos en que aparezca esa estructura mínima del Poder Electoral...**

**(CONSTITUYENTE LARA, WILLIAM)**

De tal forma que eso explica, por qué razón insistimos en que aparezca esa estructura mínima del Poder Electoral, de sus organismos en la norma constitucional. En el siguiente artículo vamos a debatir las funciones y vamos a comprender con mayor precisión la pertinencia de cada uno de los organismos que estamos proponiendo, así como también la modalidad organizacional contenida en ese artículo que se propone ante la plenaria.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más intervenciones, se va a cerrar el debate. *(Pausa)*. Cerrado. Sírvase leer las proposiciones en mesa.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*: Proposición de Guillermo García Ponce: “El Poder Electoral es la máxima autoridad electoral y se ejerce por el Consejo Coordinador Electoral como ente rector, con la organización y el funcionamiento que establezca la Ley Orgánica respectiva.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo. *(Asentimiento)*. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Ciudadano Secretario, sírvase leer la proposición original de la Comisión.

EL SECRETARIO.-Queda la proposición original de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Continúe, Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 328.**-El Poder Electoral tiene por función la organización, dirección y vigilancia de todos los actos relativos a la elección de los cargos de representación popular de los poderes públicos, así como referendos y plebiscitos; y podrá ejercer sus funciones en el ámbito de las organizaciones de la sociedad civil cuando así lo requiera el interés público en los términos que señale la ley.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-“Los órganos del poder electoral tienen por función:

1. Reglamentar las leyes electorales y resolver las dudas y vacíos que éstas susciten o contengan.
2. Formular su presupuesto el cual tramitará directamente ante la Asamblea Nacional y administrarlo autónomamente.
3. Emitir directivas vinculantes en materia de financiamiento y publicidad, político-electorales y aplicar sanciones, cuando no sean acatadas.
4. Declarar la nulidad total o parcial de las elecciones.

5.La organización, administración, dirección y vigilancia de los actos relativos a la elección de los cargos de representación popular de los poderes públicos, así como de los referéndums y plebiscitos.

6.Organizar las elecciones de sindicatos, gremios profesionales y organizaciones con fines políticos en los términos que señala la ley.

Asimismo podrán organizar procesos electorales de otras organizaciones de la sociedad civil a solicitud de éstas, o por orden de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia. Las corporaciones, entidades y organizaciones aquí referidas cubrirán los costos de sus procesos electorarios.

7.Mantener el Registro Civil y Electoral.

8.Organizar la inscripción y registro de las organizaciones con fines políticos y velar porque éstas cumplan las disposiciones sobre su régimen establecidas en la Constitución y las leyes. En especial decidirá sobre la solicitud de constitución, renovación y cancelación de organizaciones con fines políticos. La determinación de sus autoridades legítimas y sus denominaciones provisionales, colores y símbolos.

9. Controlar, regular e investigar los fondos de financiamiento de las organizaciones con fines políticos.

10. Las demás que determine la ley.

Los órganos del Poder Electoral garantizarán la igualdad, confiabilidad, imparcialidad, transparencia y eficiencia de los procesos electorales. Así como la aplicación de la personalización del sufragio y la representación proporcional”.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción, se va a cerrar el debate. *(Pausa)*. Cerrado. Se da por aprobado.

Siguiente artículo, Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 329.** - El Poder Electoral se rige por los principios de independencia orgánica, autonomía funcional y presupuestaria, despartidización de los organismos electorales, descentralización de la administración electoral, transparencia y celeridad del acto de votación y escrutinio.

EL PRESIDENTE.-La Comisión.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-“Los órganos del Poder Electoral se rigen por los principios de independencia orgánica, autonomía funcional y presupuestaria. Despartidización de los organismo electorales, imparcialidad y participación ciudadana. Descentralización de la administración electoral, transparencia y celeridad del acto de votación y escrutinios”.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción, se va a aprobar. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente artículo, Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 330.**-El órgano ejecutivo del Poder Electoral será el Consejo Coordinador Electoral, integrado por cinco miembros electos para un período de siete años por la Asamblea Nacional en los términos y condiciones que señale la ley.

EL PRESIDENTE.-La Comisión.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-“El Comité de Postulaciones Electorales de candidatos a miembros del Consejo de Coordinación Electoral, estará integrado por representantes de los diferentes sectores de la sociedad, de conformidad con lo que establezca la ley”.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. No he podido encontrar una razón valedera para cambiarle el nombre al Consejo Nacional Electoral. En la Comisión se consideró esto y no lo aprobaron. Vale miles de millones sólo cambiarle el nombre. ¿Para qué? Ese es un cambio cosmético. No crean que es un cambio real. Cambio real son las disposiciones que se aprobaron para simplificar las funciones y para evitar que siga manteniéndose ese monstruoso aparato burocrático, pero el nombre, amigos, déjenlo, ¿por qué lo quitan? Para ocasionar gastos. Eso vale miles de millones de bolívares. Volver a cambiar logotipos, volver a cambiar papelería, volver a cambiar todo. Y es un buen nombre Consejo Nacional Electoral. Ojalá les convenza, si no, bueno, divertámonos cambiando de nombre para creer que las cosas son distintas.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Si no hay más intervención. Va a cerrarse el debate. *(Pausa)*. Cerrado. La última proposición, razonada por el constituyente Franceschi, consiste en que el cambio de nombre ocasionaría ingentes gastos y que él considera inoficioso que se haga. Es bueno meditar sobre esta materia, porque como él lo dice el nombre no representa mayor significación, simplemente es un nombre. En esas condiciones se va a votar. La última de la proposiciones es la de Franceschi, que quede el nombre del Consejo Nacional Electoral, tal como está en la actualidad y, por lo demás, no le hace objeciones al resto del contenido. Exhorto a la Comisión a que realmente medite, aunque él dice que eso fue planteado allí, sobre esta materia que realmente vale la pena considerar.

Tiene la palabra William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-La Comisión no tiene ninguna objeción en cuanto a esa modificación, sin embargo, por razones de orden debemos aclarar que es necesario suspenderle la sanción al artículo 327, porque ahí ya se había consagrado la nueva denominación.

EL PRESIDENTE.-Como se trata de la primera discusión, creo que por lo menos llevemos este razonamiento, bastante lógico, del constituyente Franceschi, con el cual me adhiero, para la segunda discusión y que lo aprobemos, por ahora, para que cuando tengamos que hacer la rectificación correspondiente la hagamos en los dos artículos o en todo el texto, para que no se contradiga. Si no hay otra objeción vamos a dar este

artículo por aprobado, porque no hay una objeción de fondo y que lo tengamos en cuenta para la consideración en la segunda discusión. Si estamos de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente artículo, Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 331.**-La ley establecerá los mecanismos y recursos necesarios para garantizar la integración del Registro Civil, de Identificación y Electoral, cuya organización, formación, depuración y revisión se atribuye al Poder Electoral.

EL PRESIDENTE.-La Comisión.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ese artículo queda integrado en las funciones que ya se aprobaron.

EL PRESIDENTE.-Hay una proposición de la Comisión de que se elimine el artículo, por estar ya contemplado en los artículos anteriores. Tiene apoyo. *(Asentimiento)*. Los que estén de acuerdo, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Continúe.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 332.** -Se crea la Jurisdicción Contencioso Electoral, ejercida por una sala del Tribunal Supremo de Justicia y los demás tribunales que determine la ley.

EL PRESIDENTE.-La Comisión.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Idéntico.

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción, se va a dar por aprobado. *(Pausa)*. Aprobado.

Continúe.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 333.** -La ley que regule los procesos electorales, no podrá modificarse en forma alguna, en el lapso comprendido entre el día de la elección y los seis meses inmediatamente anteriores a la misma.

EL PRESIDENTE.-La Comisión.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Idéntico.

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción, se va a dar por aprobado. *(Pausa)*. Aprobado.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 334.** -Todos los ciudadanos tienen el derecho y la obligación de prestar su servicio en las funciones electorales que se les asignen en los términos establecidos en la ley.

EL PRESIDENTE.-La Comisión.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Idéntico.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Guillermo García.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente. Aquí terminan los artículos relativos al Poder Electoral. Como puede verse, ninguno de ellos justifica la afirmación de William Lara de que los artículos a continuación explicaban suficientemente por que existían cuatro organismos electorales, en lugar de uno.

EL PRESIDENTE.-No hay objeción. El planteamiento que hizo Guillermo García, en su momento, debemos considerarlo con bastante racionalidad porque tiene mucha lógica, como pero como ya eso es un problema resuelto, pienso que para la segunda discusión tendremos oportunidad de meditar un poco más sobre ese planteamiento. De tal manera que como no estamos discutiendo el artículo a que se refirió Guillermo García Ponce, sino este último, lo que estamos votando es este último y se va a referir la Comisión a este último artículo, y no al otro le doy la palabra, si no estaría fuera de orden. De tal manera que si no hay objeción sobre este artículo se va a dar por aprobado. (*Pausa*). Aprobado.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Tenemos dos artículos más que están en el otro material.

**Artículo.** El Consejo de Coordinación Electoral estará integrado por cinco miembros no vinculados a organizaciones con fines políticos, tres de ellos serán postulados por la sociedad civil. Uno por las facultades de Ciencias Jurídicas y Políticas de la universidades nacionales, y uno por el poder ciudadano.

El Consejo de Coordinación Electoral escogerá de su seno un presidente, de conformidad con lo que establezca la ley.

Los tres miembros postulados por la sociedad civil, tendrán seis suplentes en secuencia ordinal, y cada miembro designado por las universidades y el Poder Ciudadano, tendrán dos suplentes, respectivamente. La Junta Nacional Electoral, la Comisión de Registro Civil Electoral y la Comisión de Participación Política y Financiamiento, serán presididas cada una por uno de los miembros postulados por la sociedad civil.

Los integrantes del Consejo de Coordinación Electoral durarán siete años en sus funciones y serán elegidos por separado. Los tres postulados por la sociedad civil, al inicio de cada período de la Asamblea Nacional, y los otros dos, a la mitad del mismo. Los miembros el Consejo de Coordinación Electoral serán designados por la Asamblea Nacional, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente. Quiero preguntar por qué hay tantos suplentes. Seis. Se me ocurre que a veces los suplentes sirven para que en esos tres, cuatro entes del Consejo Nacional Electoral, si es que se preserva el nombre, pudieran estar ocupando esos puestos mientras no estén ejerciendo los cargos de principal. Si un diputado a la Asamblea va a tener un suplente, si el Fiscal, si el Contralor no tienen ni siquiera suplentes, por qué designarle seis suplentes a cada uno de los miembros de este Consejo Nacional Electoral. No lo comprendo, pudieran por lo menos ser menos.

EL PRESIDENTE.-Realmente quisiera una aclaratoria de la Comisión para que la Asamblea estuviera bien informada sobre el contenido de este artículo, que es bien importante porque se trata de la forma de elección de la directiva del Consejo Electoral. Ahí se hace una diferencia entre sociedad civil y las universidades, que, para mí,

también son de la sociedad civil. Además, se establece que para nombrar un delegado tienen que ponerse de acuerdo todas las facultades de derecho para nombrar uno, de las diferentes universidades existentes en el país. Eso me parece bastante complicado.

De tal manera que quisiera que la Comisión nos aclare cómo ven ese asunto.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM)-Bien, la situación de los miembros de este Consejo Nacional Electoral o Consejo de Coordinación Electoral, como al final se decida llamarlo, es completamente distinta en cuanto a sus funciones si lo comparamos con un miembro de la Asamblea Nacional. Primero, aquí se necesita cierto grado de experticia en materia electoral; por eso se propone que busque la Constitución establecer un mecanismo que garantice, que obligue al legislador a garantizar más propiamente dicho, que por lo menos uno de los integrantes de este organismo tenga experticia en el área específica de lo electoral. De allí que no sean todas las universidades como se ha dicho; está perfectamente especificado en el artículo: universidades que tenga las facultades de ciencias jurídicas y políticas porque allí está el recurso humano con que cuenta el país, de la más alta especialización, en esta materia electoral.

Estamos pensando en consecuencia, de un organismo integrado por profesionales y no estoy hablando en términos académicos; por personas que tengan dominio del área, para evitar que el Consejo Nacional Electoral esté integrado por políticos de profesión que no tienen conocimiento de la materia electoral y que van a ser del organismo a defender los intereses de un partido en particular. Aquí tienen que defenderse los intereses de la sociedad en su conjunto. Eso explica por qué estamos proponiendo que por lo menos uno de los miembros de este organismo proceda de este espacio académico especializado. Asimismo, por todo lo que se ha aprobado aquí respecto del Poder Ciudadano, consideramos pertinente que haya en el seno de este organismo la presencia de un representante de este poder. De tal modo que los suplentes de esos dos miembros tienen que tener la misma procedencia.

Por eso hablamos de dos modalidades o dos categorías de suplencias. Habrá tres postulados por la sociedad civil, para que haya de verdadera democracia participativa y protagónica y ellos tendrán, en grupo, en secuencia, ordenar seis suplentes. Esto significa que cualesquiera de los seis suplentes, pueden suplir a cualesquiera de los tres principales que fueron postulados por la sociedad civil, pero ningún suplente que haya sido postulado por la sociedad civil puede suplir a quien haya sido postulado por el Poder ciudadano o por las universidades que tengan esas facultades a las cuales se hace mención allí, y no van a estar incorporados permanentemente los suplentes de ninguna forma.

Ellos se incorporan cuando se produzca el vacío correspondiente en el seno del organismo. Ahora, hay algo importante: ¿Por qué proponemos siete años y por qué proponemos, además, que haya la renovación en mitad del período? Porque estamos hablando de una función de alta especialización. El país necesita estabilidad política y el Consejo Nacional Electoral, el Poder Electoral puede contribuir a ello, si se le da

continuidad a aquellos que lo dirijan. Que no haya esta circunstancia de que por cualquier razón política sea forzada la salida de un miembro de este cuerpo o de la totalidad de los mismos. Que tengamos la visión que es un cuerpo que tiene ante sí una misión o una función de política de alto Estado.

De esta manera, cuando se renueven dos miembros del cuerpo se garantiza la continuidad porque ya los otros tienen suficiente experiencia, tienen suficiente conocimiento y dominio del funcionamiento del Poder Electoral para garantizar la eficiencia en su desempeño. Nosotros en la Comisión dimos un largo debate sobre este aspecto de la integración de los organismos electorales y consideramos que debemos evitar, a todo evento, que el Poder Electoral pueda ser víctima de las influencias nefastas de los partidos políticos. Que no sea este Poder Electoral un “clon” una réplica de lo que conocemos como Consejo Nacional Electoral. Por eso nos parece, y lo asumimos como cuestión de honor, que este Poder Electoral debe estar blindado ante la penetración indebida de los partidos políticos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jorge Durán Centeno.

CONSTITUYENTE DURÁN CENTENO (JORGE).- Buenas tardes, apreciados constituyentes. Es simplemente para proponer que a estos dos artículos que se están introduciendo en este capítulo se les dé el mismo tratamiento que se le ha venido dando a los artículos nuevos que han venido siendo introducidos en esta plenaria, a fin de que ambos sean llevados a la Comisión para que el resto de los colegas tengamos tiempo en un lapso de 24 horas, de poder opinar al respecto y así terminar el debate y continuar con los artículos siguientes.

EL PRESIDENTE.-Esa proposición tiene carácter previo; por eso, si tiene apoyo vamos a votarla. ¿Tiene apoyo? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo con la proposición Durán Centeno, en el sentido de que estos artículos que fueron nuevamente agregados, los dos artículos, se hagan del conocimiento de los respectivos parlamentarios para que la Comisión los vuelva a trabajar a fin de afinarlos debidamente. Los que estén de acuerdo con la proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada. Los artículos pasarían a la Comisión para un nuevo estudio. Adelante.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

*Título VI Del sistema socioeconómico.*

*Capítulo I. Del régimen socioeconómico y el papel del Estado en la economía.*

**Artículo 335.** El régimen socioeconómico de la República de Venezuela estará siempre al servicio del interés social, sus elementos básicos se constituirán en función de humano integral. El régimen económico de la República se fundamentará en principios de justicia social, eficiencia, libre competencia e iniciativa, defensa del ambiente, productividad y solidaridad a los fines de asegurar a todas las personas una existencia digna y provechosa para la colectividad. El Estado promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de generar un alto valor agregado nacional, mejorar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país. El Estado

garantizará la seguridad jurídica y fomentará la iniciativa privada. El Estado deberá planificar, desarrollar y ejecutar una estrategia mediante un proyecto nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía. La planificación debe ser fruto de la participación, la consulta, y realmente democrática y abierta.

EL PRESIDENTE.-Por la Comisión va a presentar el informe correspondiente Alfredo Peña. Previo de Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).- Exactamente, un previo, Presidente. El tema al que vamos a entrar tiene que ver con todo el régimen tributario, el régimen presupuestario de la República, el Banco Central de Venezuela, es decir, un régimen de conjunto muy importante, y el documento nos fue entregado escasamente hace una hora. Creo que sería bueno que hiciéramos un compromiso de caballeros y entrásemos mañana desde las 9 de la mañana en punto en una temática tan importante como esta y lo trabajemos hasta que podamos.

EL PRESIDENTE.-Hay un previo bastante razonable, de tal manera que no sé por qué están alborotados. Un momento, lo vamos a decir con votación. Tiene la réplica el que quiera. ¿Quién tiene la réplica al previo? Otaiza tiene la réplica en la mano.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Señor Presidente: el día de ayer suspendimos la sesión y llevamos un día de retardo. Hoy empezamos tarde a las 11:30 y nos paramos al medio día y duramos tres horas de almuerzo, entonces creo que hay una cierta indisciplina. Como estamos debatiendo y estamos retardados, hemos sacrificado la participación, la discusión, por la inmediatez con que debemos aprobar esto, pido que se mantenga la Asamblea, que se discutan los artículos y, por el contrario, que se pare el debate aquí donde se...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Se le aclara al constituyente Otaiza que ayer no se suspendió la Asamblea sino simplemente dos horas, porque lo pidieron un número importante de constituyentes; segundo, que la proposición de Freddy Gutiérrez no implica que se va a suspender la Asamblea sino la discusión de este capítulo correspondiente a las cuestiones económicas, con lo cual continuaríamos en el trabajo de los otros artículos, porque él razona que apenas tienen una hora en sus manos los constituyentes con el informe que los va a ilustrar sobre esta materia. De tal manera que, aclarado este punto, no hay discusión sobre la materia. Ustedes deciden con su voto. ¿Tiene apoyo la proposición de Freddy Gutierrez? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado. Vamos a pasar entonces al capítulo correspondiente que sigue después de las cuestiones económicas y fiscales.

Para una aclaración, tiene la palabra William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-El constituyente Eliézer Otaiza acaba de afirmar en su derecho de réplica al punto previo que se ha sacrificado el debate y la participación y quiero oponerme rotundamente a eso porque el debate se ha seguido



manteniendo con toda la libertad, y la participación también se sigue manteniendo todos los días; esto es cada resonancia del país y todas las comunidades vienen a decir lo suyo. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Combellas tiene la palabra.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).- Presidente: tengo un punto de información, sin ánimos de abrir un debate, pero creo que es muy, pero muy importante para la Asamblea. Voy a leer la base comicial novena, de las bases comiciales. Dice así: "La Constitución que redacte la Asamblea Nacional Constituyente será sometida a referéndum dentro de los treinta días continuos a su sanción." Para buen entendedor pocas palabras: nosotros tenemos un lapso de treinta días para someter a referéndum la Constitución aprobada por nosotros. No tenemos un término fijo de treinta días. Creo que esto es muy importante para determinar la posibilidad de una segunda discusión más serena dados los importantes y álgidos puntos que todavía están en consideración de esta Asamblea.

EL PRESIDENTE.-Está perfectamente claro que no estamos obligados a pesar de que creemos que sí debemos tratar de cumplir con los lapsos que nos hemos establecido, lo cual no significa que deben ser treinta días antes de las elecciones, sino dentro de los treinta días que nosotros debemos sancionar o terminar la discusión de esta Constitución. Vamos a pasar a lo que sigue al capítulo correspondiente a la cuestión económica.

EL SECRETARIO.-(*Lee*): Título VII. De la seguridad de la nación.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra Diego Salazar..

CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Señor Presidente. Constituyentes. Considero que entrar en un viraje totalmente diferente de una temática no es lo más conveniente. Creo que no se pierde el tiempo si hoy nosotros nos comprometemos a que mañana la Asamblea arranque a las 9 en punto de la mañana y que en vez de hacer un receso intermedio se haga una sesión corrida hasta las 2 o las tres de la tarde, y se aborde el tema económico. Eso da tiempo para releer los materiales en la noche de hoy. Esa es mi propuesta, para hacerlo mañana. Que se suspenda ahorita la sesión y mañana se arranque bien temprano; no a las 11, y se gana tiempo con eso.

EL PRESIDENTE.-Orden. Concretamente qué propone el constituyente Salazar.

EL ORADOR.-Que se suspenda la sesión y se inicie mañana a las 9 en punto de la mañana.

EL PRESIDENTE.-Orden. ¿Esa es una proposición previa que usted hace?

EL ORADOR.-Previa.

EL PRESIDENTE.-Hay una proposición del Constituyente Salazar, que se suspenda la sesión y se continúe mañana a las 9 de la mañana para poder aprovechar el tiempo que sea posible. Estamos votando una proposición. Los que estén de acuerdo con la proposición de Salazar que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada. Se suspende la sesión hasta mañana a las 9 de la mañana. (Hora: 5:25 p.m.)

Los taquígrafos:

XXXIX  
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

**Sesión Ordinaria del día domingo 7 de noviembre de 1999**

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE  
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE  
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

**SUMARIO**

1.-Apertura de la sesión.

*Orden del Día*

2.-Único: Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.

3.-La Presidencia declara un receso.

4.-La Presidencia informa el fallecimiento del doctor Edgardo Mondolfi, quien fue asesor de la Comisión de Ambiente de esta Asamblea Nacional Constituyente.

5.-Acuerdo de Duelo de la Asamblea Nacional Constituyente con motivo del fallecimiento del doctor Edgardo Mondolfi, y designa a los miembros de la Comisión del Ambiente de la ANC para que lo haga llegar a los familiares.

6.-Clausura de la sesión.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora. 10.15 a.m.) Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña para presentar un informe.

2

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-*(Desde la tribuna de oradores)*. Señor Presidente, señores Vicepresidentes, compatriotas constituyentes. La Comisión Especial designada por la Comisión de Coordinación, estuvo integrada por Antonio Rodríguez, Gastón Parra Luzardo, Rodolfo Sanz, Raúl Esté, David De Lima, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Antonio Di Giampaolo y Miguel Garranchán y coordinada por este constituyente que está presentando el informe.

Resultados del trabajo.

En el desarrollo de las sesiones de la Comisión se evaluaron las propuestas y opiniones de 24 constituyentes, así como del Ministerio de Finanzas, Banco Central de Venezuela, economistas independientes y organizaciones de la sociedad civil en el área económica.

Todos ustedes saben que este trabajo antes había sido aprobado por la Comisión de Economía y luego por la Comisión Constitucional. Es decir, esta es la tercera revisión que se le hace a este trabajo en esta Constituyente. El trabajo de la Comisión se orientó a mejorar la redacción, eliminar contradicciones y considerar propuestas recibidas.

El criterio que imperó en las deliberaciones fue enriquecer el texto original del anteproyecto con las observaciones y comentarios recibidos procurando el consenso en la toma de decisión.

De los 27 artículos originales del texto, se ha reducido a 22 artículos, manteniendo el espíritu de las propuestas. Se presentan, además, las propuestas pendientes del artículo 117 referido a los monopolios de los derechos económicos.

Ustedes recuerdan que cuando se discutió el tema de los Derechos Económicos, Manuel Quijada pidió la palabra y solicitó a la Asamblea que se pospusiera justamente para este punto que vamos a discutir hoy. Ahí traemos un texto que creemos que es realmente novedoso, muy distinto al de la Constitución del 61, y al mismo tiempo muy claro en lo que respecta

al combate de las prácticas monopólicas y todo tipo de posiciones dominantes, en el mercado.

Cuando el artículo sea leído, ustedes verán que realmente en esta Constitución se hace un esfuerzo muy grande porque realmente pueda lograrse la competencia y al mismo tiempo combatir sin ningún tipo de temores y draconianamente -diría yo- las prácticas monopólicas en este país.

Se proponen tres disposiciones transitorias en las materias de regulación de los monopolios, reforma del Código Tributario y reforma de la Ley del Banco Central, para depurar el texto constitucional y establecer los criterios de la agenda legislativa en estos temas.

*Contenido del Título VI.*

*El régimen socioeconómico y el papel del Estado en la Economía*

No tuvo aceptación la propuesta del Banco Central, entregada por escrito a la Comisión, en la cual proponía que esta Comisión declarara la economía de mercado. No hubo consenso, allí por el contrario, no aceptamos ninguna de las visiones extremas, ni el estatismo a ultranza, ni tampoco el neoliberalismo a ultranza. Se buscó un punto intermedio entre el mercado y el Estado.

En los principios básicos del régimen se postula la libre competencia e iniciativa, lo que junto a los derechos de propiedad, libertad de comercio, industria y trabajo, sientan las bases de una economía de respeto a la acción de los individuos.

Pero el Estado no está ausente, tiene un papel fundamental como regulador de la economía para asegurar el desarrollo humano integral; defender el ambiente, promover la creación del valor agregado nacional y de las fuentes de trabajo garantizando la seguridad jurídica y fomentando la iniciativa privada.

Se plantea un equilibrio moderno entre el Estado y el mercado entre la productividad y solidaridad, entre eficiencia económica y justicia social.

*Reserva del Estado.*

Por conveniencia nacional el Estado se reserva determinadas actividades económicas las cuales están definidas en forma transparente y no están sujetas a interpretación.

Se reconoce claramente que el dominio sobre esas áreas puede hacerse de acuerdo con el sector privado, dejando claramente establecido que aun en esas áreas reservadas al Estado, pueden entrar en convenio de asociación con el sector privado para el desarrollo y la explotación de las actividades.

A la par de esto, Venezuela se declara como un país abierto a la inversión extranjera y garantiza que éstas estarán sujetas a las mismas condiciones que la inversión nacional.

Se otorga rango constitucional a la nacionalización de la industria petrolera, declarando como reserva del Estado todas las áreas relacionadas a la actividad de los hidrocarburos pero al mismo tiempo se establece la posibilidad de continuar en convenios de asociación con el sector privado, siempre y cuando sean de interés para el país.

Por amplia mayoría se aprobó un artículo en el cual se establece que Petróleos de Venezuela jamás será vendida, que ninguna acción de Petróleos de Venezuela podrá ser comercializada en la bolsa o en el mercado, es decir que la República de Venezuela mantiene a su industria principal como una industria propia de todos los venezolanos. (*Aplausos*)

El petróleo es un bien estratégico en términos de la soberanía nacional y lo que se busca es que cualquier decisión que vaya a tomarse con respecto a recursos, sea sometida a rango constitucional.

Lo que he dicho antes, sobre Petróleos de Venezuela.

*El equilibrio del presupuesto y límites a la deuda pública.*

Se propone una clara regla que limite el endeudamiento. El Estado debe mantener un nivel prudente de deuda pública, acorde con el tamaño de la economía, la inversión productiva y la capacidad de generar ingresos para cubrir servicios de la deuda.

Ustedes todos conocen la historia de la deuda de Venezuela, la hipoteca del país, cómo ha llegado a representar un 40% del presupuesto nacional.

Nosotros, que criticamos tanto eso durante tantos años, no podemos ahora tener un sistema en el cual se permita un endeudamiento sin límites que lleve a la república a una hipoteca de tal magnitud donde definitivamente son sectores externos los planifican y ordenan la economía, como ha pasado en este país con el Fondo Monetario Internacional, precisamente, por esa

hipoteca que hemos venido arrastrando en los últimos años. Aquí se trata de ponerle coto a ese procedimiento.

Se establece una regla de equilibrio presupuestario que es el más efectivo antídoto contra el endeudamiento.

El marco plurianual, aquí hubo una discusión con los representantes del gobierno nacional. Nosotros habíamos propuesto presupuestos plurianuales y ellos propusieron el marco plurianual. Nos pareció que esto no era -diría- de mayor envergadura como para crear una polémica por ello, y aceptamos ese concepto del marco plurianual.

En el marco plurianual del presupuesto que se fijará por ley, los ingresos ordinarios tienen que ser suficientes para cubrir los gastos ordinarios, es decir, el Estado no puede endeudarse para cubrir el servicio de intereses de la deuda.

Por último, se incorporaron plazos, reglas y facultades del Parlamento en la aprobación del presupuesto.

*Sistema Tributario. La lucha contra el fraude fiscal.*

Se mantuvo el contenido de la propuesta del Presidente Chávez por considerarse que en la Constitución sólo deben estar los principios básicos que definan y regulen el sistema tributario. Este criterio de brevedad y sencillez coincide con las recientes constituciones de Latinoamérica.

*Se incorpora la evasión fiscal.*

Sin perjuicio de otras sanciones establecidas en la ley, podrá ser castigada penalmente y la excepción al lapso de entrada en vigencia de las leyes tributarias, para no limitar las facultades extraordinarias que se acuerden, al Ejecutivo Nacional, en los casos previstos por esta Constitución”,

Amigas y amigos, aquí estamos proponiendo algo que hemos planteado durante muchos años. Y no estoy citando aquí al Presidente Chávez para que aplaudan o no o para que estén de acuerdo o en desacuerdo, simplemente para ser coincidentes con un criterio. Nosotros sostuvimos siempre el criterio que los fraudes fiscales deben ser castigados con cárcel. Y eso no es Corea del Norte, es Estados Unidos de América donde hay casos archiconocidos de individuos que han ido presos por fraude fiscal, como lo fue Al Capone por 20 mil dólares, o un gangster llamado Karmini Di Sapio, que llegó a ser secretario general del Partido Demócrata en Nueva York,

que la viuda de Roosevelt lo persiguió hasta que le comprobó que el individuo había cometido un fraude fiscal por apenas 15 mil dólares.

Aquí en esta Constitución estamos planteando que ese hecho de corrupción como el fraude fiscal, sea castigado también con cárcel. No solamente con una multa, que realmente son unas multas menores, que la pagan muertos de la risa quienes han cometido el delito.

Como disposición transitoria se propone que los dos años siguientes a la entrada en vigencia de esta Constitución, la Asamblea Nacional dicte una reforma del Código Orgánico Tributario, que establezca entre otros aspectos:

a) La eliminación de exenciones al principio de no retroactividad de la ley, de manera de hacerlo consistente con esta Constitución.

Eliminar la prescripción legal para delitos tributarios.

Si la hemos eliminado para delitos de corrupción en salvaguarda, por qué no la vamos a eliminar para delitos tributarios también.

*La ampliación de las penas contra asesores.*

Esto es importante, porque aquí hay una serie de gente de se organiza y entran en connivencia justamente para preparar las estafas al fisco.

Ya vimos, por ejemplo, como las empresas auditoras publicaban balances maquillados de los bancos. La gente iba y depositaba en esos bancos porque decían que esos bancos estaban funcionando perfectamente bien y eran muy solventes y al final cayeron en una trampa que llevó al Estado a auxiliarlos con 10 mil millones de dólares.

Entonces, aquí estamos planteando lo siguiente en una disposición transitoria, esto no es en la Constitución: "La ampliación de las penas contra asesores, bufetes de abogados, auditores externos y otros profesionales que actúen en complicidad para cometer delitos tributarios incluyendo períodos de inhabilitación en ejercicio de su profesión". Esta es una cosa por la cual hemos también luchado y tenemos que plantearlo porque, constituyentes, si no resolvemos el tema tributario, si no resolvemos el tema fiscal, si aquí sigue habiendo una evasión del 60%, este país no va a soportar de ninguna manera la carga presupuestaria. Para que se puedan atender los servicios y para que se pueda atender la sociedad en



general es necesario recibir tributos, impuestos que vengan de todos los contribuyentes.

*El sistema monetario, autonomía del Banco Central y Control Democrático.*

Se le da rango constitucional a la autonomía del Banco Central en el ejercicio de sus funciones para alcanzar un objetivo único y exclusivo. Éste se precisa como estabilizar el nivel de precios y preservar el valor de la moneda.

Así está establecido en todas las constituciones que hemos leído y en todas las leyes sobre bancos centrales que hemos leído en estos tres meses de trabajo.

En el ejercicio de sus funciones, el Banco Central no estará subordinado a las directivas del Poder Ejecutivo y estará impedido de convalidar o financiar políticas fiscales deficitarias. Esto es una prohibición para emitir lo que popularmente se conoce como “dinero inorgánico”, es decir, de esta manera se impide que emita dinero sin respaldo en las reservas del país.

Pero esa autonomía implica asumir responsabilidades ante la sociedad y exige establecer un mecanismo de rendición de cuentas ante el Poder Nacional, en particular, ante la nueva Asamblea Nacional como representación de la voluntad popular.

Ustedes deben tener allí, todos, un estudio comparativo de todos los bancos centrales del mundo. No estamos trayendo aquí ninguna novedad. Además, aquí mismo hemos aprobado que todos los funcionarios públicos tienen que rendir cuentas. Y si el Presidente de la República y el Gabinete Ejecutivo, traen aquí el presupuesto para hacerlo aprobar por la Asamblea o por el Congreso, antes, ¿por qué no lo puede traer el Banco Central? Esto es muy importante y no estamos metiéndonos con la política monetaria y cambiaría de ese banco, ¡no señor!; Estamos hablando simplemente de que el Banco Central tiene que rendir cuentas. Eso es todo lo que estamos planteando, lo creemos justo y necesario y al mismo tiempo democrático de acuerdo a los principios que hemos defendido.

Esto se complementa con la vigilancia y supervisión que deben establecer los organismos e instancias competentes sobre la gestión del Banco Central, como la Contraloría General de la República y la Superintendencia de Bancos.

Hace 3 días, el Contralor de la República emitió una declaración en la cual decía que era imposible controlar el Banco Central, porque el Banco Central no quiere que lo controlen. Esto lo dijo la Contraloría General de la República hace apenas tres días, que por lo demás, es una reincidencia de lo que en varias oportunidades ha dicho el ente contralor.

En muchos países, por ejemplo, en España, el presupuesto de gastos operativos, no de la política monetaria del Banco Central, requerirá la aprobación de la Asamblea Nacional. Presupuesto operativo, gastos presupuestarios; no estamos hablando de cuántos TEM emiten, cuántos cero cupón emiten, ni mucho menos, son sus gastos operativos, sus gastos de funcionamiento.

En la actualidad el presupuesto operativo del Banco Central está por encima de los 2 mil millones de bolívares en el año 1999. Eso tiene ese banco para sus gastos operativos, 2 mil millones de bolívares, muchísimo más que el presupuesto del Distrito Federal; de la Gobernación de Caracas. Esa es la realidad, entonces, que nos expliquen en qué los gastan. A mí me han dicho que han gastado 300 millones de dólares en una Casa de la Moneda, no sé si es verdad o es mentira y no sé quien lo aprobó y cómo se decidió eso, pero lo que queremos es que esta democracia sea transparente, absolutamente transparente.

En este aspecto dudo que el Presidente del Banco de España, Luis Añel Rojo, se sienta menos autónomo que Antonio Casas González, que por cierto tiene tres años de su período vencido, pero no tengo dudas en cuanto a que el Banco de España ha estado cumpliendo su objetivo de mantener baja la inflación, a pesar de rendir cuentas al Parlamento. En Japón, por ejemplo, rinden cuenta todos los meses, y en España están sometidos a un severísimo control del Rey y de las Cortes.

En cuanto a la armonización entre la política monetaria y la política fiscal, cabe señalar que hasta el Banco Central alemán, el más autónomo del mundo, está sometido, por ley, a coordinar la política monetaria con la política fiscal del Gobierno.

En Venezuela eso tiene aún más relevancia por efectos monetarios de la gestión fiscal. De allí la propuesta de la coordinación de la política económica entre el ente fiscal y el Banco Central.

“...Considerando las sugerencias recibidas, se deja a la ley, mediante disposición transitoria expresa, los detalles de las funciones, organización y designación de las autoridades del Banco Central de Venezuela”, así como algo muy importante, “un régimen de incompatibilidades para sus altos funcionarios, para evitar los conflictos de interés y el manejo de la información privilegiada...”

Amigos y amigas, aquí se ha enriquecido más de uno con información privilegiada. Cuando el Banco va a devaluar, aquí unos cuantos señorones de la economía son los primeros que saben cuándo el Banco va a devaluar. Aquí han salido directores del Banco Central, cruzan la calle y son presidentes de casas de bolsa o son directores de bancos privados. Eso está prohibido expresamente en legislaciones como la de España, por ejemplo, completamente prohibido porque hay un claro conflicto de interés y se demuestra la complicidad anterior.

“...La ley deberá establecer un procedimiento público de evaluación de los méritos y credenciales de las postulaciones a dichos cargos de directores del Banco Central. Al Poder Ejecutivo corresponderá la designación mayoritaria de los directores y del Presidente del Banco Central y se establecerá por ley los términos de ratificación del Poder Legislativo”.

La coordinación para la estabilización macro económica. Se ha dicho que se quiere llevar a la Constitución una política económica, introduciendo un gran número de disposiciones reglamentarias que le restan flexibilidad a la política económica.

Este elemento confunde una política económica con el marco institucional en que se desarrollan las políticas específicas. En realidad lo que se propone en un conjunto de reglas básicas de transparencia y coordinación en el cual se desarrollen de manera armónica las políticas fiscal, cambiaria y monetaria.

Se establece que los objetivos y acciones deben ser anunciadas. El compromiso de un mínimo de coordinación entre el Banco Central y el fisco nacional y que los responsables de estas políticas deben rendir cuentas de sus actuaciones en los términos que fije la ley.

Esto no es otra cosa que un relamo que han venido haciendo diferentes sectores de la sociedad, con relación a la introducción de reglas claras para

el desarrollo de la actividad económica, como premisa básica para generar y mantener la confianza.

Aquí lo que se introduce es el marco institucional, el marco de reglas en que debe desenvolverse la política económica. No se está rigidizando una política en particular ni mucho menos se están llevando metas a la Constitución.

Finalmente se le otorga rango constitucional al Fondo de Estabilización Macroeconómica para garantizar la estabilidad del presupuesto y conservar, más allá de las contingencias por cambios de gobiernos y de las leyes, un colchón que permita amortiguar las fluctuaciones de los ingresos fiscales.

Muchas gracias compatriotas, muchas gracias constituyentes. (*Aplausos*).

EL PRESIENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. En esta Constitución que se está aprobando aquí, a la cual se le han inventado tantos poderes, es una Constitución pluripotente, omnipotente, poderosísima, llena de poderes. Hemos empezado ahora a discutir otro poder que yo propongo, que se le llame así, que se le llame el “poder comer”, porque con el articulado que propone de esta nueva Peñaeconomía, no se va a poder comer, vamos a seguir en lo mismo y en más de lo mismo en este sistema híbrido de una economía que no es capitalista, pero que tiene todos los vicios del capitalismo, y no es socialista y no logra ninguna de las conquistas del socialismo.

Creo que todo intento por perpetuar un sistema económico híbrido, contradictorio, que es lo que se está proponiendo y como el que se ha venido practicando en Venezuela en los últimos cincuenta años, significa la continuación y la acentuación de la criminal dilapidación de los recursos públicos, que nos produce una riqueza que no es el producto de nuestro trabajo, que no es el producto de nuestra inventiva, que no es el producto de nuestra imaginación, sino de un azar de la geología y de un conjunto de factores extraños a nuestros méritos, y que nos ha llevado a ser un país que cree que puede consumir sin producir y que puede, en algunos momentos, hasta producir sin trabajar. Eso es lo que se está proponiendo aquí y eso es lo que subyace a través de todo el articulado de esta Constitución. Es una

constitución, que parte de una ficción absolutamente insostenible. Es la ficción según la cual el Estado es un ente de recursos ilimitados, es un barril sin fondo que va a tener por los siglos de los siglos la bendición o la maldición -según se lo vea- de disfrutar de una riqueza que no es el producto de su trabajo.

Este articulado que se está proponiendo no es más que eso, más de lo mismo; más elaborado, más ampuloso, más verbalista, más hipotético, más poco realista. Es más de lo mismo.

Para que no se equivoquen quienes se van a levantar a calificarme con el epíteto, para ellos, descalificatorio de neoliberal, les voy a decir de una vez por todas, que creo que la economía de un país debe ser organizada como un sistema de libertades, de libertades sociales individuales, que se fundamentan en el respeto a la propiedad privada de los medios de producción; que esa propiedad es la base esencial de la libertad de empresa, que esa libertad de empresa tiene que estar garantizada por el Estado como un derecho fundamental, un derecho humano intangible, un derecho axiomático, transversalizado a los otros derechos que consagra, porque no puede haber contradicción. La vida, la libertad y la propiedad son fundamentos básicos de un Estado democrático de derecho y esta Constitución pretende construir un sistema, según el cual se consagra la cuadratura del círculo en materia económica, y eso no se puede hacer, no se ha hecho y no se hará nunca.

La mentalidad que anima este articulado *peñaeconomista* es una mentalidad que no se ha dado cuenta lo que se se ha demostrado en el mundo en los últimos 50 años, que no ha caído en cuenta que ya no existen posibilidad de escogencia entre sistemas contradictorios y extremos, que el modelo soviético estetista-colectivista colapsó por su propio peso; que no produce prosperidad ni riqueza, sino produce pobreza, y que a ella está indefectiblemente unida la sojuzgación, el aplastamiento de las otras libertades, porque no es posible consagrar libertad democrática y aplastar la libertad económica.

En eso es en lo que creo. si con eso me quieren pegar a las espaldas la etiqueta infamante de ser un neoliberal salvaje, ¡pues sea! Pero sepan ustedes que lo que están construyendo es un estatismo salvaje, opresor. Un

estatismo que crea pobreza, que oprime a la iniciativa privada, que beneficia al empresario incompetente y privilegia a aquellas personas que pretenden siempre vivir bajo el amparo de la protección del Estado.

Así es como yo pienso, y esto sirva de presentación y abre boca para el debate que vamos a hacer esta mañana.

EL PRESIDNETE.- Tiene la palabra Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).- Presidente es para un punto de orden con carácter previo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Por favor, son dos cosas diferentes.

EL ORADOR.-Es necesario entrar a discutir los artículos, no hacer un debate general sobre economía que nos llevaría, por lo menos, unas seis u ocho horas. Hay un articulado presente, esta Asamblea ha trabajado bastante estos y temas y vinimos a discutir los artículos, por lo que propongo que la Directiva inicie la discusión sobre los artículos.

EL PRESIDENTE.-Así está planteado, de tal manera que el informe de Peña no es una discusión genérica sobre todo el problema en su conjunto, sino que vamos a pasar, de acuerdo con el Reglamento, a discutir artículo por artículo.

De todas manera el constituyente Brewer Carías tiene la palabra y como Brewer Caría sí es un hombre sensato, me supongo que se va a incluir dentro de este concepto.

CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Presidente. Incluso, en beneficio del orden de la discusión, mi planeamiento lo puedo, perfectamente, formular con el artículo 1 de este Capítulo, de manera que le ruego que me dé la palabra, en primer lugar, una vez que el primer artículo de este Capítulo sea leído.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al primer artículo del Capítulo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*)

**Artículo 335.**-El régimen socioeconómico de la República de Venezuela estará siempre al servicio del interés social; sus elementos básicos se constituirán en función de humano integral.

El régimen económico de la República se fundamentará en principios de justicia social, eficiencia, libre competencia e iniciativa, defensa del

ambiente, productividad y solidaridad, a los fines de asegurar, a todas las personas una existencia digna y provechosa para la colectividad.

El Estado promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de generar un alto valor agregado nacional, mejorar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país.

El Estado garantizará la seguridad jurídica y fomentará la iniciativa privada.

El Estado deberá planificar, desarrollar y ejecutar una estrategia mediante un proyecto nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía.

La planificación debe ser fruto de la participación, la consulta y realmente democrática y abierta.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña, por la Comisión.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Simplemente le diré a Jorge que se estaba refiriendo a otra Constitución, y que se lea los artículos primeros.

Por lo demás le hace bien a Jorge esta catarsis, para su psiquis, para su paz espiritual...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Está fuera de orden, estamos discutiendo un artículo concreto.

EL ORADOR.-"El régimen socioeconómico de la República de Venezuela estará siempre al servicio del interés social. Sus elementos básicos se fundamentan en principios de justicia social, eficiencia, libre competencia e iniciativa, defensa del ambiente, productividad y solidaridad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral, una existencia digna y provechosa para la colectividad.

El Estado promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional, con el fin de generar fuentes de trabajo y un alto valor agregado nacional, mejorar el nivel de vida de la población, fortalecer la soberanía económica del país.

El Estado garantizará la seguridad jurídica y fomentará la iniciativa privada.

El Estado deberá planificar, desarrollar y ejecutar una estrategia mediante un proyecto nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía.

La planificación debe ser fruto de la participación y la consulta democrática y abierta”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIAS (ALLAN).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Toda Constitución tiene tres pilares fundamentales, tres estructuras, tres fundamentos. Por una parte, una Constitución política, una Constitución del hombre, del ciudadano y en tercer lugar una Constitución económica.

Hemos venido en estas sesiones construyendo el edificio de estos tres elementos que conforman la Constitución, cualquier Constitución. Hemos ido definiendo y construyendo la Constitución política desde los Derechos Políticos de los Ciudadanos hasta la organización del Poder, organización vertical del poder, una federación, organización horizontal del poder, la separación de poderes, todo esto lo hemos venido ya construyendo.

El segundo aspecto también ha sido ya casi concluido de esa estructura: el Derecho del Ciudadano, el Derecho del Hombre. Todo el conjunto de derechos individuales, fundamentalmente, y luego los otros derechos que hemos venido analizando.

Hoy vamos a empezar el tercer elemento esencial de la Constitución que es, justamente, la Constitución económica que se inicia con este artículo, pero ya hemos dicho al inicio que el Estado venezolano es un Estado democrático, social de derecho y de justicia, que por tanto se fundamenta en la libertad, en los derechos individuales y en la procura o en la búsqueda de la justicia social.

Esos aspectos, ya declarados en el Título Preliminar, tiene una incidencia fundamental en relación a la construcción de este tercer elemento de la Constitución económica que, sin duda, tiene que estar montado sobre principios de libertad, por una parte, y por la otra, sobre principios de actuación del Estado para procurar asegurar la justicia social.

Este es un modelo económico que, por otra parte, es el que se ha venido desarrollando por todo el mundo contemporáneo en los últimos cincuenta



años, y en cierta forma, la Constitución del 61 respondía al mismo. Es decir, un modelo económico basado en la libertad económica, en la iniciativa privada, como contrario al sistema dirigista o estatista, pero que no excluía la intervención del Estado por razones de justicia social.

La Constitución del 61, incluso, en su exposición de motivos señalaba que la idea era establecer en la Constitución los postulados más importantes que deben regir la acción del Estado y los particulares en el campo económico. Por eso se calificó a esa Constitución como una Constitución flexible. De manera que no estableciera excesivas rigideces en la estructuración de los principios económicos y permitiera el desarrollo por vía legislativa de los mismos.

La opción fue por un modelo de libertad económica pero fundamentada en el principio de justicia social. Inclusive, la exposición de motivos agrega -de la Constitución del 61- deja cierta flexibilidad al legislador ordinario para resolver cuestiones e injertar modificaciones al texto que correspondan a las necesidades y a las experiencias de la República sin tener que apelar a la reforma constitucional. El objetivo, por tanto, en esta materia, es establecer un conjunto de principios que no impliquen la necesidad de ir a reformar la Constitución cada vez que algún aspecto específico de la política económica vaya a ser modificado como consecuencia de la acción de los gobiernos, porque estamos estableciendo una Constitución para décadas y no vamos a saber exactamente dentro de tres o cuatro décadas cuál es la orientación política del gobierno, el marco tiene que ser lo suficientemente flexible, con principios fundamentales, como para permitirle larga duración a la Constitución.

En ese sentido aquí hay dos aspectos centrales que hay que regular: por una parte, la iniciativa privada, la libertad económica, sus limitaciones, como ya lo hemos señalado, de manera que el principio de la libertad de empresa, el principio de la libertad económica, la garantía de la iniciativa privada sea uno de los pilares de la construcción de la Constitución económica.

Por la otra, los principios relativos a la intervención del Estado. Libertad económica e iniciativa privada no se conciben en el mundo contemporáneo sin que pueda haber una intervención y deba haber una intervención del

Estado con el objeto de garantizar objetivos del sistema que están vinculados a la justicia social.

De manera que hay que regular poderes de regulación... Si me da...

EL PRESIDENTE(*Interrumpiendo*).- Le queda un minuto.

EL ORADOR.-Bueno. Poderes de regulación del Estado, de la economía, como hay que ponerlo por poderes de ordenación de la economía, poderes de control, poderes de prestación de servicios públicos, poderes de participación activa en la actividad económica, por vía empresarial del Estado, además de poderes de fomento.

Esto es lo que se denomina en el mundo contemporáneo un sistema de economía mixta o si se quiere con la terminología adecuada, un sistema de economía social de mercado, montado sobre el principio de la libertad económica y la intervención del Estado para la procura de la justicia social.

Eso estaba, incluso, en los principios del documento presentado por el presidente Chávez. Él decía en ese documento -por supuesto, esto no es para una norma constitucional, pero es un principio bien importante dentro de esta misma orientación- el sistema económico venezolano rechaza extremismos dogmáticos y su desarrollo autogestionario se ubicará en un punto de equilibrio entre el Estado y el mercado, entre lo público y lo privado, entre lo nacional y lo internacional, y esa es la orientación que debe llevar.

Esto no es extraño en las constituciones este tipo de declaración. Por ejemplo, en la Constitución española se dice expresamente: "Se reconoce la libertad de empresas en el marco de la economía de mercado. Los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio y la defensa de la productividad de acuerdo a la exigencia de la economía nacional y, en su caso de la planificación."

De manera que el tema es un tema universal en el constitucionalismo este de la definición del sistema económico. Pienso que a las cosas hay que llamarlas por su nombre y por eso, en relación a este primer artículo, dentro de esta orientación quisiera proponer una redacción alternativa, donde se hable de libre empresa, donde se hable de la economía social de mercado que, justamente, conjuga la libertad económica y la intervención del Estado para la procura de la justicia social, y que la planificación no se establezca

como una obligación sino, como hasta ahora ha sido, en el sentido de que el Estado puede planificar pero no necesariamente debe planificar, porque a pesar de que en la Enmienda Constitucional del año 83 se estableció hasta que el Ejecutivo anualmente debía presentar, o quinquenalmente, un plan al Congreso nacional nunca lo hizo.

De manera que propongo este artículo que recoge lo sustancial del anterior, pero con precisiones que creo que tenemos que aceptar para ser coherentes con toda la estructura.

“El régimen económico de la República será el de la economía social de mercado y se fundamenta en principios de justicia social, de libre empresa, de eficiencia, de productividad y de libre competencia e iniciativa y tiendan a asegurar a todos una existencia digna y provechosa para la colectividad.

El Estado promoverá el desarrollo económico y social y creará las condiciones necesarias para la diversificación de la producción con el fin de crear nuevas fuentes de riqueza, mejorar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país.

El Estado protegerá la iniciativa privada sin perjuicio de la facultad para dictar medidas de planificar, racionalizar, fomentar la producción y regular la circulación, distribución y consumo de la riqueza a fin de impulsar el desarrollo económico del país”.

La planificación debe ser fruto de la participación y consulta democrática abierta, como dice la frase que está en la última propuesta de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Enrique Peraza.

CONSTITUYENTE PERAZA (ENRIQUE).-Ciudadano Presidente, ciudadano Vicepresidente, estimados constituyentes. Pido la palabra para formular una proposición que tiene como objeto la modificación del párrafo 2 del artículo 335, que aparece transcrito en la proposición de la Comisión, para el Sistema Socioeconómico, ya que considero que en la norma propuesta -me refiero al párrafo 2- no están claramente planteadas las estrategias que permitan la elaboración de un proyecto nacional como proyecto rector de la actividad económica venezolana.

Considero que el legislador desestimó un tanto, para superar a la formulación de la moribunda, desestimó el papel de la planificación nacional en una economía mixta, como fue certeramente expuesta por el

doctor Brewer Carías, la concertación, la planificación nacional en el proceso de las actividades económicas, sobre todo creo que el legislador desestimó la planificación para un modelo de sociedad que ya fue aprobado en esta misma Constitución, en sus Disposiciones Fundamentales.

Estamos hablando de una sociedad democrática o una democracia social, participativa y protagónica de mandatos revocables. Desestimó la planificación nacional formulando el mismo planteamiento hecho en el artículo 98 de la Constitución moribunda, donde se le da un brochazo a la parte de la planificación nacional, evitando las formulaciones que tengan que ver con los proyectos de participación popular, privada y del Gobierno en la economía nacional.

Pues bien, pienso que se debe considerarse expresa y explícitamente la formulación de planificación concertada y participativa en la Constitución nacional que se está elaborando. Eso, por supuesto, lo de concertada, que ya es conocido, no quiere decir la concertación que se hicieron en los gobiernos anteriores, puntofijistas, en el que la concertación estaba determinada por la participación del Gobierno con las cúpulas de la CTV y algunos organismos empresariales cupulares que hicieron de la planificación una especie de letra muerta que nunca se cumplió.

Estamos hablando de la planificación concertada y participativa de un conglomerado social importantísimo que tiene que ver con todas las actividades económicas del país y tiene que ver con la suerte de la planificación y de la producción de un nuevo modelo económico asociado al nuevo modelo político de la V República.

En consecuencia, pienso que los actores de este proceso económico o los agentes que harán posible el futuro proyecto nacional, tienen que quedar explícita y claramente descritos, como es el caso del Estado venezolano, que tiene una responsabilidad o corresponsabilidad muy importante en la actividad económica; como es el caso de la actividad privada, que va desde la microempresa hasta las grandes empresas nacionales que tienen que ver con la importación de bienes manufacturados en el extranjero, pero también tiene que ver con la economía social...

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*). Le queda un minuto, ciudadano Constituyente.

EL ORADOR.-Propongo que los agentes de ese proceso de planificación queden explícitos en la formulación de la letra constitucional, y que esta concertación de voluntades en la actividad económica sean establecidas mediante la ley. Por eso formulo la siguiente proposición, permítame leerla al final como conclusión de mi intervención, en la modificación del segundo párrafo del artículo 335, deberá decir: "El Estado deberá planificar de manera concertada con todos los sectores de la sociedad. Desarrollar y ejecutar estrategias mediante un proyecto nacional que facilite el crecimiento de la economía y el protagonismo social. La planificación debe ser la obra de los sectores de la economía privada y popular en conjunto con el Gobierno nacional, que actúa en nombre de la nación venezolana. El régimen de participación en la planificación económica será establecido por la ley." Muchas gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Garranchán para un punto previo... ¿Pérez Marcano? Ya estaba adelantado Garranchán, pero tiene el previo.

CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (CÉSAR).-Buenos días. Considero que hoy es un domingo que debería ser sumamente fructífero, en cuanto a la discusión, y realmente se está en la discusión diseñando el futuro, desde el punto de vista económico para nuestro país.

Sin embargo, del arranque del sistema socioeconómico, en el 335, considero que se han anotados varios constituyentes y como punto previo pido cortar el debate con los anotados.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo. (*Asentimiento*). Los que estén de acuerdo, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra en replicante Pedro Ortega. (*Risas*).

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Pienso que en este artículo, siempre voto los derechos de cortar el debate, cuando son con los inscritos; pero en este caso, que se trata del primer artículo, que evidentemente provoca la discusión general, debe hacerse una excepción, después aplicar lo fuerte de la Presidencia, para lograr rendir como queremos todos hoy domingo; que no sea aplicado en este artículo, sino de aquí en adelante,

porque éste permite la discusión general y seguramente hay constituyentes que no se han anotado, pero que quieren intervenir en él.

Que aquí seamos un poco flexibles y que después se aplique lo rudo, lo duro, la tendencia natural del Presidente, se aplique posteriormente. (*Risas*).

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo, la proposición de Pedro Ortega. (*Asentimiento*). Los que estén de acuerdo, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada. Se van a leer los inscritos.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS) *Primer Vicepresidente*.-Marelis Pérez, Geovanny Finol, Blancanieve Portocarrero, Haydée Machín, Leopoldo Puchi, Alberto Franceschi, Gastón Parra, Pedro Ortega Díaz y Rodolfo Sanz.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Marelis Pérez.

CONSTITUYENTE PÉREZ (MARELIS).-Buenos días, ciudadanos Presidente, Vicepresidente, constituyentes. Así como Brewer Carías y Jorge Olavarría centraron su exposición en la necesidad de fortalecer la empresa privada y la libre competencia, quisiera que en este artículo pudiéramos incorporar como centro de régimen socioeconómico la justa distribución de la riqueza.

Propongo una redacción, al inicio de este artículo, que sería la siguiente: “El régimen socioeconómico de la República estará siempre al servicio de la justicia, o equidad social, fundamentada en una justa distribución de la riqueza que tendrá como base el desarrollo de los principios de eficiencia, productividad, competencia, defensa del ambiente y solidaridad”. Planteo que en el primer párrafo, penúltima línea, se sustituya la palabra “mejorar” por “elevar el nivel de vida”.

Hago esta proposición debido a que si aspiramos construir la V República, democrática, humanista, indudablemente que la justa distribución de la riqueza, es un principio fundamental. Colocar en nuestro artículo el elemento eje que debe orientar nuestro régimen económico social, creo que es vital para este proceso de construcción de este proyecto. En todo caso, este esfuerzo que hemos venido realizando por transformar, generar y desarrollar la esperanza de construcción de un nuevo país, tiene que ver con la construcción de un proyecto alternativo de desarrollo integral. Un proyecto alternativo que nos aleje de lo que fue el programa de ajuste

neoliberal, aunque no le guste a Jorge Olavarría, la posibilidad e que se le pueda acusar de eso, pero ciertamente todos estamos aquí conscientes que el programa de ajustes neoliberal y la llamada Agenda Venezuela de Caldera-Petkoff, elevó los índices de pobreza en nuestro país y elevó lo que el presidente Chávez ha llamado la postración del país.

Con este régimen socioeconómico aspiramos a revertir esa pirámide monstruosa, que coloca el 20% de la población en un aumento constante de sus riquezas, de su acumulación de bienestar y de riqueza, mientras que el 80% de nuestra población, todos los sabemos, ha venido viendo, cada vez más, cómo se merman sus ingresos reales, cómo se merma su calidad de vida.

Ese es el centro de la cuestión. Si vamos aprobar un régimen económico, que brinde una perspectiva real de transformación profunda de las estructuras institucionales y de funcionamiento económico, que brinde realmente garantías, esperanzas reales de abrir una democracia no sólo política sino una democracia económica, social que genere la calidad de vida que nuestro pueblo está esperando o vamos a continuar reproduciendo un régimen económico centrado en la llamada libre competencia, que todos sabemos aquí cuáles han sido sus efectos.

Considero que es cierto, que tenemos que hacer un articulado, como señala el Presidente, que dé un equilibrio entre el Estado y la iniciativa privada, pero no podemos perder de vista que nuestra estrategia principal, fundamental tiene que ver con un proyecto alternativo que realmente le brinde al pueblo esa democracia integral de bienestar, de paz y de solidaridad en la elevación de la calidad de vida del pueblo venezolano.

Les planteo, compatriotas constituyentes, que podamos aprobar dentro de este articulado, la incorporación “de la justa distribución de la riqueza”.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Sírvese consignar su proposición. Tiene la palabra Geovanny Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (GEOVANNY).-Señor Presidente, estimados constituyentes. No creo de verdad que en este articulado estemos planteando el estatismo a ultranza, en la Constitución de 1961, en el artículo 95 se definía el régimen económico únicamente en términos de justicia

social, y ese es un concepto que mantenemos en el anteproyecto, entendido éste como la necesidad de que de los bienes sean justos y socialmente distribuidos.

Sin embargo, en el anteproyecto ampliamos un poco esa definición y donde pensamos, creemos y estamos convencidos que es mucho más completa, por cuanto introdujimos además los principios de eficiencia en la asignación de recursos, introdujimos el término de la competencia e iniciativa en los ámbitos de trabajo, en la empresa, la solidaridad entre los miembros y la protección también del medio ambiente. Esa definición, ciertamente, y creo que es lo más importante, guarda prudente distancia de los extremismos que hacían del mercado y el Estado objetos de cultos ideológicos. De manera que, igualmente, en la definición del marco de libertades, el artículo 96 de la Constitución del 61, condicionaba un poco el ejercicio y algunas limitaciones que el anteproyecto hoy consagra, el mismo principio, y además los amplía, como es la libertad del trabajo, la libertad de empresa, de la industria y del comercio.

Es todo. Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Señor Presidente, estimados constituyentes. Observo en este artículo 335, primero, una doble finalidad, y en segundo lugar, que esto del desarrollo armónico de la economía nacional, con el fin de generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, calidad de vida de la población y la soberanía económica del país, realmente no puede ser una función exclusiva del Estado, sino que debería ser del Estado conjuntamente con la iniciativa privada, porque venimos tejiendo esta Constitución con un principio de corresponsabilidad. El principio de la corresponsabilidad se hace mucho más puntual en estas dos áreas que hemos querido imbricar, que es la socioeconómica. ¿Cuál es el sentido de abrir un régimen socioeconómico en esta Constitución? Es precisamente que lo económico se puede revertir en lo social, eso es lo que buscamos con este régimen socioeconómico. La manera de revertir lo económico en lo social o la producción y la productividad económica en lo social es precisamente puntualizando y materializando en este artículo el principio de la corresponsabilidad. Y el



principio de la corresponsabilidad debe decir: "...el Estado conjuntamente con la iniciativa privada".

Hemos hecho un artículo muy enrevesado. En materia socioeconómica tenemos que ser claros y transparentes, de manera que no quede la menor duda al interpretación. Pienso en una propuesta de este tipo:

"Artículo 335. El régimen socioeconómico de la República de Venezuela se fundamenta en principios de justicia social, eficiencia, libre competencia, defensa del ambiente, productividad y solidaridad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad.

El Estado, conjuntamente con la iniciativa privada, promoverá el desarrollo armónico la economía nacional con el fin de general fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, mejorar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, la solidez, dinamismo, permanencia y equidad del crecimiento de la economía, mediante una planificación estratégica, democrática, participativa y de consulta abierta".

Esa es la propuesta, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra Haydée Machín.

CONSTITUYENTE MACHIN (HAYDÉE).- Señor Presidente, estimados constituyentes. Lo primero que propongo es que se elimine la segunda parte del primer párrafo, que dice "sus elementos básicos, se constituirán en función de humano integral". Está poco claro y quizás es repetitivo en cuanto a que la primera parte de ese párrafo, "el régimen económico, de la República de Venezuela estará siempre al servicio del interés social", expresa más o menos lo mismo.

La segunda parte es que una de las grandes fallas de nuestra economía es la poca diversificación de la producción. Somos un Estado así monoprodutor y ensamblador. Por otra parte, el régimen económico que estamos estableciendo debe estar en relación con los principios democráticos y humanos que estamos estableciendo en el régimen político.

La única forma de lograr la democratización de la riqueza es democratizando la producción. No hay posibilidad de democratización de la riqueza, de romper el abismo que hay entre la pobreza y la riqueza

concentrada en este país si no se democratiza la producción. En ese sentido, propongo eliminar la segunda parte del primer párrafo y agregar en su lugar: “El Estado promoverá la diversificación de la producción a fin de crear nuevas fuentes de riqueza y de trabajo, tendiendo a la democratización del modelo económico, del mercado y de la riqueza.” Llevo la proposición.

EL PRESIDENTE.-Sírvasse consignar en Secretaría. Tiene la palabra Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).- Presidentes, constituyentes. Es difícil en una discusión de este tipo plasmar en un texto una redacción que satisfaga las diferentes versiones ideológicas que sobre régimen económico y social pueden existir.

Sabemos desde hace mucho tiempo, del debate entre mercado y Estado y en algunos casos se buscan las soluciones que traten de compatibilizar el uno con el otro y creo que ese ha sido el esfuerzo a la hora de hacer la redacción del texto constitucional.

Sin embargo, allí nos colocan en una dicotomía falsa y que no está conectada con el principio que rige la Constitución que estamos redactando. No se trata de escoger entre Estado y mercado; estamos, evidentemente, de acuerdo con una empresa capitalista libre y estamos, evidentemente, de acuerdo con un Estado que regule. Pero esa dicotomía, en sí misma, nos cierra el paso hacia el problema principal que tenemos que abordar y que lo establece desde el principio la Constitución.

Se trata de lograr mayores niveles de democratización tanto en lo político – lo hemos intentado a lo largo de la discusión del sistema político– como, ahora, en el régimen económico y social. Democratización del régimen económico y social significa, evidentemente, Estado y mercado, pero no simplemente Estado y mercado sino democratización de las dos áreas: distribución del ingreso y democratización de la producción. Por lo tanto, debe estar allí plasmado el concepto de democracia económica que propenda desde la idea de democratización del capital a través de pequeñas, medianas empresas, cooperativas, hasta los conceptos mucho más modernos que tienen que ver con las acciones, con las sociedades múltiples, cuyos propietarios son decenas y decenas de personas, es decir,

un mundo donde el capitalismo ha venido cediendo de una manera extraña, a un mecanismo de socialización que, en fin de cuentas, es democratización, de una manera novedosa.

Ya antes se vislumbraba, desde el siglo pasado el propio Marlon vislumbraba cómo el capitalismo mismo iba desarrollándose un esquema desde la democratización a una especie de sociedad socialista. Creo que entonces debemos plasmar allí el concepto no de estatismo, que sería absurdo porque aquella asociación de socialismo y estatismo resultaría absolutamente errada, ni de mercado como contraposición, sino tanto el mercado como el Estado, como la economía en general deben democratizarse. Más mercado no significa más democracia, ni más Estado tampoco significa más democracia. Pudo haber mucho estatismo y poca democracia económica y puede haber total mercado y cero democracia económica.

Por lo tanto en el concepto y en la perspectiva de la tercera vía nosotros debemos plasmar allí en el texto constitucional la idea de democracia. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jorge Olavarría para un punto de orden.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Es para preguntar al señor Presidente si el constituyente Alfredo Peña goza de algún privilegio especial para sentarse en el "bullpen" y tener detrás de él a todos sus asesores, y si los asesores del constituyente Peña tienen derecho de estar sentados aquí con nosotros en la Asamblea. Es que no sé, lo hago como un mero punto de información para saber si ha sido él provisto de algún privilegio especial.

EL PRESIDENTE.-Se le informa que no ha sido provisto de ese privilegio y que si están los asesores se les pide por favor que no estén en la sala de trabajo. Tiene la palabra Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente: me parece impropio la moción que solicita el constituyente Jorge Olavarría porque durante todo el desarrollo de los distintos aspectos de esta Constitución la distintas comisiones se han hecho asesorar porque quienes trabajaron en las comisiones. No veo realmente la necesidad, y me parece además una imprudencia, me parece una acto de muy mal gusto que se

ordene el retiro de los asesores de la Comisión Económica del recinto. En todo caso, doctor Olavarría, si usted tiene observaciones débatalas, confróntelas; no veo por qué tener temor de que los asesores estén aquí al lado de los miembros de la Comisión. Quiero decirle que esta Comisión fue muy plural, donde hubo muchas diferencias, donde hay distintas ópticas, y le pido, incluso, al doctor Olavarría que retire esa moción de que los asesores tengan que abandonar el recinto. Creo que eso no es procedente, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Estamos en la plenaria de debates, y los asesores no tienen por qué estar participando asesorando en este momento. De tal manera que si eso es así la Presidencia considera que no es correcto. Continuemos el debate y no vamos a hacer de esto un gran problema. Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).- Apreciado Presidente, colegas constituyentes. Vamos a esperar que pase el bululú.

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Orden a la Asamblea, por favor.

EL ORADOR.-Presidente: quiero dejar medianamente claro mi apoyo a la propuesta del doctor Brewer Carías, que ojalá fuera impresa para ser distribuida porque de lo que se trata es de conocer una redacción que nos permita a todos los constituyentes tener un texto alternativo que pudiera ser efectivamente otra manera sustancialmente diferente, preservando el carácter regulador del Estado, de cómo debe enfocarse algo así como el artículo que sirve de base de principio al conjunto de asuntos económicos en esta Constitución.

Quisiera resaltar la intervención bastante útil del constituyente Leopoldo Puchi, que nos rememora su intento de justificar lo que ha sido la “tercera vía” en los últimos seis años en la economía nacional, por cuanto, como es sabido, fue uno de los artífices de esta tercera vía, que viene abriéndose paso en los últimos seis años en el país. La tercera vía, querido amigo Puchi, es una invención de articulistas que ponen en boca del Presidente Chávez y de Tony Blair la misma expresión para referirse realmente a orientaciones que nada tienen que ver una con la otra.

La tercera vía inglesa es la de un país poderosísimo, con un acceso directo al capital financiero, con un mercado interno impresionantemente sólido,

con unas posiciones conquistadas a lo largo de siglos de pillaje y luego de siglos de competencias, con centenares de nacionales del mundo, la mitad de ellas de la Commonwealth es una de las economías más sólidas del mundo, con una moneda prodigiosa, que tuvo sus problemas pero que los ha subsanado, y en pleno proceso de integración a lo que está llamado a constituirse en el primer polo o en el segundo polo económico del mundo, la Comunidad Económica Europea.

Esa “tercera vía”, de Tony Blair no tiene nada que ver con ese mamarracho de la tercera vía de un modelo planificado que está en le segundo párrafo de este primer artículo. Cuando se habla de planificar un modelo nacional ¿cuál modelo, de qué modelo estamos hablando? De un modelo que le da vergüenza asumir que no hay otra economía alterna a la economía capitalista de mercado. Hagan lo que hagan, inventen lo que inventen, disimulen como disimulen, hagan la hipocresía que quieran, sólo hay economía capitalista viable en el mundo. Y si quiere proporcionarse empleo a nuestra población, el Estado deberá asumir, deliberadamente, que está por construir la economía como un inmenso concurso de actividades privadas donde el Estado se reduce a la función de regular iniquidades, proteger a los habitantes de las prácticas monopólicas, excesivas, etcétera, es decir, constriñendo el Estado a la única función que le es lícita en fin de este siglo, a principio del nuevo, el de preservar de la vorágine de leyes económicas efectivamente que se cuelan con algunas consecuencias desagradables, preservar a ese segmento de la población de esas consecuencias a la que pudiera llevar una economía de mercado.

Por ejemplo, desempleos, si se hicieran estructurales o, digamos, distintos segmentos humanos que por su imposibilidad de acceder rápidamente a la capacitación y a una competencia en el mercado de trabajo, se ven expulsados del consumo de una manera indebida. El Estado tiene que proteger a los débiles, garantizar servicios sociales en particular, educación, salud y seguridad, teniendo como norte que también en seguridad, también en salud y en educación puede descargar sobre iniciativas privadas para segmentos de la población, muchas de esas actividades, lo que abarata el costo para el Estado, lo que puede permitirle utilizar recursos para favorecer o para proteger mejor a los débiles de la sociedad.

Entonces este galimatías que se nos ofrece como guía, tiene, entre otras carencias, que no se le ocurre ni siquiera mencionar la integración. No hay modelo venezolano de nada, no hay modelo económico venezolano, los modelos son mundiales, internacionales. Si nosotros no nos integramos económicamente en los próximos años nos moriremos de hambre; si el país no se abre a las inversiones y nuestro país no invierte en otras naciones, si no aprovechamos a fondo los mercados abiertos en América latina, para lo cual hay que compensar con acuerdos de todo tipo a las economías con las que nos queremos asociar, si no hacemos eso nos morimos de hambre, y no hay ese tal modelo que está consagrado en el párrafo dos, un proyecto nacional que imprima solidez.

El único proyecto nacional que puede tener Venezuela es de integrarse al Cono Sur, hasta los tuétanos y a un mercado latinoamericano a fondo, y ser parte de grandes bloques comerciales de los tres o cuatro que van a dilucidar en el próximo siglo quién come y quién no come. La barrabasada de suponer que podemos con nuestras propias fuerzas y con unos retoques de las propuestas del Cende de los años sesenta y de un sepalismo trasnochado, si quieren pretender competir en ese mundo implacable de las transnacionales y de los grandes bloques comerciales, estamos fritos. Y ese párrafo, ese deletéreo modelo nacional, con todas esas propuestas que omiten la economía de mercado como con vergüenza y le ponen una hoja de parra a lo de la promoción de la iniciativa privada, es sencillamente una declaración de impotencia, una declaración de invalidez.

Nosotros seremos grandes el día que este país asuma –y eso viene en el otro debate y me inscribo desde ya– que PDVSA puede facturar doscientos, trescientos mil millones de dólares y eso es posible, pero con esta concepción de estatismo barato que está metida allí, estamos condenados apenas a tener una compañía enana en el mundo del mañana que no alcanzará más que para pagar los burócratas del empleo público en Venezuela.

Una economía vigorosa de este país tendría que tener a los ojos del mundo un articulado de vigorosa defensa de la economía capitalista y de mercado, no estas pamplinas escritas aquí.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. Sólo quiero saber si Secretaría puede leer la propuesta del constituyente Alberto Franceschi.

*(El constituyente Alberto Franceschi le responde que esa propuesta no es de él sino del constituyente Allan Brewer Carías.).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra Luzardo

CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Ciudadano Presidente.

Esta discusión me trae a la memoria una entrevista a uno de los grandes pensadores de la ciencia económica universal. Un alumno se le acercó y le dijo: ¿Maestro, qué se necesita para ser un buen economista? Era economista el maestro y él le respondió: Matemáticas, conocimientos de Física, Historia, Geografía, Filosofía y un poquito de Economía.

Pareciera ser que la ciencia económica fuese neutral. No, la ciencia económica es una ciencia social y como tal tiene que ir al bienestar de la humanidad. La Economía tiene como objetivo fundamental que la producción de los bienes materiales y de servicios sirvan para satisfacer las necesidades básicas de la población: alimentación, salud, educación, vivienda, vestido, recreación sana, y los medios de producción en una economía están en poder del Estado y del sector privado. En este país están en manos del sector privado y del Estado y aquí no hay ninguna propuesta que esté pidiendo la eliminación de la propiedad de los factores del sector privado de este país.

Lo que ocurre es que se está evidenciando la realidad de quienes quieren mantener a ultranza un poderío económico para que este país siga encadenado, siga dependiente y vulnerable de altas potencias internacionales, bajo el nombre de la apertura económica, del neoliberalismo. Se desconoce que lo fundamental es ver cuáles son los rasgos estructurales de la economía venezolana y no copiarnos del exterior. Aquí se ha hablado incluso hasta del fin de la historia; aquí se ha hablado que no tenemos otro camino que el capitalismo; aquí se ha hablado de que quien tiene derecho a planificar es única y exclusivamente el sector privado. Eso es sin duda alguna un extremo. Hay quienes pretenden y se podrá respetar esa opinión de quienes comparten la tesis de una soberanía

absoluta del mercado, sin restricciones, sin regulación, pero con un Estado reducido a las funciones clásicas de asegurar el Estado de Derecho que fundamentalmente no es al 80% de la población a quien va dedicada precisamente esa justicia, sino que es para seguir amparando a quienes ostentan el poder económico en este país.

Las reglas del juego, el mercado, sí, nadie se opone a que el mercado debe existir. El mercado es necesario, pero debe ser organizado, y el mercado venezolano no tiene tal organización, sino que vive de la usura, tiene imperfecciones. El mercado debe funcionar pero no puede ser desconocido el papel del Estado; el propio Adam Smith, maestro del neoliberalismo, llegó a decir que para que pudiera existir el libre juego del mercado tenían que desaparecer los monopolios. Invito a los neoliberales que me digan cómo hacemos para que desaparezcan los monopolios en este país.

Los dos extremos nos están proponiendo en este primer artículo de lo Económico y lo Social. Todo lo contrario, estamos en una época actual donde no se justifica ninguno de los dos extremos, hay una solución de compromiso y buscamos en este artículo, ciudadano Presidente, que sea viable la economía venezolana, que sea realista y por eso proponemos en la última parte cómo va a decir que esto invita al fundamentalismo cuando se dice que la planificación debe ser producto, fruto de la participación, de la consulta democrática y abierta. ¿Qué más se quiere? ¿Que impere absolutamente el mercado para que reinen unos pocos y la mayoría de la población venezolana siga en la mayor pobreza en este país? (*Aplausos*).

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, señores constituyentes. Permítanme el saludo mañanero del domingo, colectivo porque individual se ha dado bastante. Creo que en esta discusión es correcto que se apele a que estas teorías que estamos discutiendo son mundiales, e incluso a que los problemas mundiales afectan y están ligados totalmente a nuestra discusión. La autarquía es casi irreal hoy en el mundo. Pero me parece absurdo que se coloque en un dilema el estatismo o el modelo soviético y lo que estamos discutiendo. Realmente es demasiado fantasioso. Aquí no hay nada de eso, este es un artículo general y, por lo



tanto, no puede tener todos los problemas, simplemente los generaliza, los comprende en frases amplias. En este Anteproyecto de Constitución está la libertad de mercado, el derecho de propiedad, la economía privada, todas las cosas que se han dicho, incluso los conceptos democráticos sobre la economía y la integración están en unos artículos expresos en nuestro Anteproyecto.

De tal manera que todas esas cosas están en este Anteproyecto que estamos elaborando y este artículo las comprende en términos generales. Pero también quiero recordar a los que quieren exaltar esa economía del neoliberalismo salvaje, que no creo que la miopía llegue a no saber que el mundo está en una encrucijada y no encuentra salidas ¿Es que ustedes no saben que el hambre y la miseria todos los días aumenta? ¿Es que no sabemos que la brecha entre los países ricos y los dependientes es cada vez mayor? ¿Es que no sabemos que no pueden los que dirigen esa economía neoliberal salvaje encontrar salidas para enfrentar al problema del desempleo ante la realidad del adelanto científico-técnico.

Una encrucijada tan tremenda como ésta y lo peor, estamos acabando el hábitat tierra y no hay salidas a la vista; entonces, todas esas cosas las olvidan los señores constituyentes de la oposición. Creo que no pueden olvidarse, al menos nosotros no podemos olvidarlas. Quiero expresar la esperanza de que sí encontraremos salidas las fuerzas del progreso en el mundo, los países dependientes, las fuerzas positivas de los países ricos, para no llamarlos imperialistas, porque puede no gustar mucho, como decía Juan Liscano.

Considero que el artículo está completo y aquí veo frases como "...debe ser fruto de la participación y la consulta democrática y abierta..."; habla de la libre competencia y la iniciativa, habla de que "el Estado garantizará la seguridad jurídica y fomentará la iniciativa privada...". Creo que como artículo general está bien completo y en cuanto a los problemas de la economía mundial y de los problemas ideológicos, no toquemos campanas a rebato, que todavía queda mucho camino por transitar, amigos y amigas. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente. En descargo de la Comisión de los Derechos Económicos Sociales, debo comenzar señalando que este artículo refleja una visión integral acerca de los principios que van a regir la Constitución económica que estamos debatiendo hoy, y que no se pueden confundir los derechos económicos, la visión abstracta de los derechos económicos, con los elementos concretos que nos refieren al régimen o al modelo económico.

En los Derechos Económicos, específicamente el artículo 215, aprobamos que todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, teniendo siempre presentes el interés social, la seguridad y la sanidad pública.

Y hemos dicho, además, consagrado en ese artículo, la libertad de empresa, la libertad de trabajo, de comercio, de industria, al mismo tiempo, la facultad irrenunciable que tiene el Estado para racionalizar y regular los procesos económicos.

En este artículo 115, hemos reafirmado los principios de libre competencia e iniciativa, por supuesto, que se refiere a la iniciativa privada en el conjunto de la economía. Hemos avanzado en la definición de la necesidad de que el país marche hacia un desarrollo armónico de la economía.

Ésta ha sido una economía eminentemente petrolera, en desmedro del resto de las ramas de la producción nacional, y queremos, efectivamente, corregir, avanzar hacia un proceso de diversificación de la economía, de industrialización de los hidrocarburos, de ampliación del mercado interno, por lo cual, cuando hemos señalado al mismo tiempo la necesidad de generar un alto valor agregado nacional, estamos tratando de avanzar hacia donde planteaba Franceschi, hacia un fortalecimiento del mercado nacional, que amplíe al mismo tiempo las posibilidades de trabajo, de empleo, porque hoy el desempleo constituye el principal flagelo social que debe enfrentar el modelo económico que está construyendo el presidente Hugo Chávez.

Hemos señalado que no es posible el desarrollo económico sin el fomento de la iniciativa privada. Quiero rechazar categóricamente -porque pienso que seguramente esos iban a ser los titulares de la prensa de mañana- que esta Asamblea había aprobado un modelo económico estatista salvaje, que

reduce la iniciativa privada. En este Artículo 115 está garantizada plenamente la posibilidad de que la iniciativa privada se mueva en el mundo económico nacional; y, al término del artículo 115, la necesidad de que el Estado planifique el desarrollo económico, que vayamos hacia la construcción de un modelo económico nacional, sin menoscabar la integración económica.

Dije, en el artículo de integración, que no era posible un desarrollo nacional autárquico, y que los países latinoamericanos, y del Tercer Mundo sólo podrán competir con las grandes corporaciones transnacionales si avanzamos en la constitución de un bloque económico latinoamericano. Pero para ello, debe suponerse la existencia de una economía fuerte, una económica próspera, que nos permita a los venezolanos participar en las mejores condiciones, en la configuración de ese bloque económico.

No se conoce ninguna economía en el mundo donde el Estado haya renunciado a la labor de planificación y de regulación del mercado, ni siquiera los llamados países Tigres Asiáticos, los Dragones Asiáticos. El modelo chino es un modelo de un Estado fuerte, que combina aquella expresión, que hemos hecho propia, de “tanto Estado como sea necesario, y tanto mercado como sea posible.”

Debemos avanzar hacia el equilibrio, en relación del Estado, y la iniciativa privada en el modelo económico. La ficción, la metafísica del mercado no existe en ninguna parte del mundo, no hay economía que se haya desarrollado sin la intervención y la regulación del Estado. Y en esos países de Asia, donde la crisis financiera prácticamente devastó a los países más productivos del mundo de más altos niveles de productividad, la presencia del Estado ha sido un factor fundamental para el desarrollo y la consolidación de los modelos de economía nacional de esos países.

Por eso, la Comisión quiere ratificar que este artículo 115 refleja un visión de conjunto amplia, equilibrada, del modelo económico que requerimos en el país, y solamente aceptamos la sugerencia que ha formulado la constituyente Blancanieve Portocarrero, quien trata de integrar la visión de lo económico con lo social; y la observación de la constituyente Marelis Pérez Marcano, que refiere que en definitiva este modelo económico avance hacia una más justa distribución de la riqueza, única forma de que

podamos abatir la miseria y la pobreza crítica, en la cual vive hoy la sociedad venezolana. (*Aplausos*).

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Le iba a dar la palabra al representante de la Comisión, pero, de acuerdo con la intervención del constituyente Rodolfo Sanz, ya la opinión de la Comisión queda expresada, en el sentido de que han elaborado una propuesta que recoge el criterio de las constituyentes Blancanieve Portocarrero y Marelis Pérez. Si eso es así, si la Comisión se da por satisfecha sobre el particular, vamos a votar, porque está cerrado el debate. Quedan dos proposiciones, la del constituyente Allan Brewer Carías, que tampoco se refiere al fondo, porque, en líneas generales, es muy coincidente con la elaboración, sólo que aclaraba algunos conceptos. No sé por qué se establecieron unas distancias tan grandes, por lo menos, personalmente no la percibí así.

De tal manera que, vamos a votar, la última de las proposiciones hechas. De acuerdo con la Real Academia de la Lengua...

Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente. Nos llegó a la mesa una propuesta que no es de fondo, y entiendo que la Comisión puede acogerla, de la constituyente Atala Uriana, donde señala, que en el segundo párrafo en vez de "defensa del ambiente" se diga: "protección del ambiente"; y en el tercer párrafo agreguemos después de "dinamismo", la palabra "sustentabilidad". Creo que la Comisión acoge ambas observaciones de la constituyente Atala Uriana.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-De todas maneras hay una sola proposición, no sé si la tienen redactada para leerla, o si ya la ha captado la Asamblea. Si hay una proposición de un constituyente que no ha intervenido, y que se refiere a un contenido que no ha sido objeto de debate, no puede votarse.

Sírvase darle lectura, a la proposición en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Enrique Peraza:**

Modificación del segundo párrafo: “El Estado deberá planificar, de manera concertada con los sectores de la sociedad, desarrollar y ejecutar estrategias mediante un proyecto nacional que facilite el crecimiento de la economía y el protagonismo social.”

“La planificación debe ser la obra de los sectores de la economía privada y popular de conjunto con el Gobierno Nacional, quien actúa en nombre de la Nación venezolana.”

“El régimen de participación en la planificación económica será establecido por la Ley.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Enrique Peraza se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Sírvase darle lectura, a la siguiente proposición en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Leopoldo Puchi:**

Añadir la palabra “democratización”. El primer párrafo quedaría de la siguiente manera: “El régimen socioeconómico de la República de Venezuela estará siempre al servicio del interés social; sus elementos básicos se fundamentan en principio de justicia social, democratización, eficiencia, libre competencia, e iniciativa privada, defensa del ambiente, productividad, y solidaridad”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición formulada? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Leopoldo Puchi, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Sírvase darle lectura, a la siguiente proposición en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición de la constituyente Haydée Machín:**

Eliminar la segunda parte del primer párrafo, cuya redacción no es clara, cuando dice: "...sus elementos básicos, se constituirán en función de humano integral."; y en su lugar colocar: "El Estado promoverá la diversificación de la producción, a fin de crear nuevas fuentes de riqueza y trabajo, tendiendo a la democratización del modelo económico del mercado y de la riqueza".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición formulada? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la constituyente Haydée Machín, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Sírvase darle lectura, a la siguiente proposición en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Freddy Gutiérrez:**

"El Estado deberá ejecutar una estrategia que imprima solidez, dinamismo, permanencia, y equidad al crecimiento de la economía. La planificación debe ser fruto de la participación y consulta democrática, y abierta con el objetivo de alcanzar una justa distribución de la riqueza."

"El régimen socioeconómico de la República de Venezuela estará al servicio del interés social, se fundamentará en principios de justicia social, eficiencia, libre competencia, e iniciativa, defensa del ambiente, productividad y solidaridad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral, una existencia digna y provechosa para la colectividad."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición formulada? No le veo apoyo. El constituyente apoya a la Comisión y retira su proposición.

Sírvase darle lectura, a la siguiente proposición en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:**

"El régimen económico de la República será el de la economía social de mercado, y se fundamenta en principios de justicia social, de libre empresa,

de eficiencia, de productividad, y de libre competencia e iniciativa, que tiendan a asegurar a toda una existencia digna y provechosa para la colectividad.”

“El Estado promoverá el desarrollo económico y social, y creará las condiciones necesarias para la diversificación de la producción, con el fin de crear nuevas fuentes de riqueza, mejorar el nivel de vida de la población, y fortalecer la soberanía económica del país.”

“El Estado protegerá la iniciativa privada, sin perjuicio de las facultades de dictar medidas para planificar, racionalizar, y fomentar la producción, y regular la circulación, distribución y consumo de la riqueza, a fin de impulsar el desarrollo económico del país.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Ustedes saben que a mí no me gusta prolongar los debates, pero a me interesaría -para ilustrar a la Asamblea- que el constituyente Allan Brewer Carías, nos explicará en qué consiste la diferencia, porque yo la noto bien representada en lo que ha hecho la Comisión, con los agregados que se han discutido.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Básicamente la diferencia está, primero, en llamar las cosas por su nombre. No debemos tener ningún temor, y calificar al régimen económico como de economía social de mercado, que justamente combina la intervención del Estado, en procura de la justicia social, con la economía de mercado.

De manera, que esa es la primera diferencia; y la segunda diferencia en...

EL PRESIDENTE.-Orden en la Asamblea, por favor.

Continúe, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-...el párrafo final es no establecer una forma que pueda derivar en una planificación obligatoria y compulsiva. Por eso, la fórmula que se establece del “Estado protegerá la iniciativa privada, sin perjuicio de la facultad, para planificar, regular la distribución, y consumo”, es una fórmula que permite desarrollar un mecanismo de planificación, con consulta popular, sin que del texto constitucional derive una planificación compulsiva, que creo, que no interesa que se establezca en esos términos en la Constitución.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez en representación de la Comisión.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente, estimados constituyentes. La tesis de la economía social de mercado nació por allá en Alemania, y ni siquiera ellos mismos la incluyeron en su propia Constitución.

La Comisión no acoge la propuesta del constituyente Allan Brewer Carías. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-De todas maneras, se va a votar, a pesar de los aplausos. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo, ya esclarecidas las cosas, con la proposición del constituyente Allan Brewer Carías, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Usted cree que no está negada, porque es lo que he dicho.

*(El Presidente se dirige al constituyente Jorge Olavarría)*

¡Cuatro votos! Sírvase tomar nota que esta proposición sacó 4 votos, aunque a mí no me parece que eso la dignifica mucho, Ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Son votos calificados dicen ustedes, votos de la élite. *(Risas)*.

Vamos a votar la proposición de la Comisión. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta de la Comisión en el artículo 335, y algunas proposiciones acogidas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

*“Artículo 336. En aquellas áreas que no le estén reservadas, las entidades públicas territoriales, sólo por autorización expresa de una ley, podrán crear entidades descentralizadas para realizar actividad empresarial, la cual debe estar motivada por razones de interés público, sin menoscabo de la razonable productividad económica y social de los recursos que el Estado invirtiere en dicha actividad. La Ley nacional establecerá condiciones para la creación, funcionamiento y control de entidades descentralizadas.”*



Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Wilmar Alfredo Castro para dar lectura al artículo 336 de la Comisión.

CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR ALFREDO).-“*Artículo 336.* En aquellas áreas que no le estén reservadas, las entidades públicas territoriales, sólo por autorización expresa de una ley, podrán crear entidades descentralizadas para realizar actividad empresarial, la cual debe estar motivada por razones de interés público, sin menoscabo de la razonable productividad económica y social de los recursos que el Estado invirtiere en dicha actividad. La Ley nacional establecerá condiciones para la creación, funcionamiento y control de entidades descentralizadas.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente. Los cuatro votos que se expresaron por la proposición del constituyente Allan Brewer Carías del artículo anterior son los votos del presente y del futuro, todos los demás son los votos del pasado, que no han entendido lo que ha pasado en el mundo en los últimos cinco años.

*(El Presidente le dice: “No le compro su futuro”)* (Risas)

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Usted no tiene con qué pagarlo, ciudadano Presidente; no puede comprar lo que no puede pagar. Este artículo es un típico exponente del que quiero ser, pero no soy; del quiero decir, pero no digo; del quiero hacer, pero no hago. Aquí tienen ustedes una clásica demostración de la ambigüedad que en materia de principios y de definiciones trae esta Constitución, en este y en muchos otros terrenos.

Aquí no se define cuáles son las empresas del Estado que quedarían reservadas, aquí no se define nada. Este es un artículo confuso, deliberadamente confuso, expresamente confuso y contradictorio, para dejar abierta la puerta en el día de mañana –un estribo constitucional–, para hacer lo que se dijo que no se haría.

Lean ustedes el artículo, y si hay algún exegeta capaz de interpretarlo que lo haga, porque va quedar en el *Diario de Debates*, y quizás algún día alguien podrá tener el deseo de escudriñar los curiosos vericuetos, los meandros, las contradicciones que desembocan en este artículo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. De acuerdo con lo que discutimos en relación al primer artículo, y a pesar de no denominarse las cosas por su nombre, estamos en presencia de un sistema de economía mixta, que permite montarla sobre la libertad económica, sobre la libertad de empresa, y que permite, además, la intervención del Estado en la economía con el objeto de asegurar la justicia social.

Esa intervención del Estado, bien sabemos que se manifiesta en varias formas: como Estado regulador, cuando se establecen limitaciones por razones de seguridad, sanidad, otras de interés social, cuando se limita la propiedad también por razones de interés general. El Estado planificador, la segunda forma en que se manifiesta a través de posibilidades de planificación y no sólo económica sino también en materia de ordenación del territorio, que está diseminado en todo el texto; el Estado de control, para proteger la libre empresa y el libre comercio a través de mecanismos de control, como por ejemplo: la prohibición y regulación de los monopolios y de las actividades monopólicas. El Estado de servicio público, que lo hemos visto en diversos artículos al examinar el Poder Nacional; el Estado prestador de servicio público; y por último, el Estado empresario o el Estado que participa en la actividad económica con la posibilidad de apropiarse de medios de producción y desarrollar una actividad empresarial. Eso es parte, además, de la actividad de fomento del Estado en la economía.

El constituyente Rodolfo Sanz decía: "...Tanto mercado como sea posible, tanto Estado como sea necesario". Pero esta segunda parte se les olvidó a los redactores del artículo. Aquí caemos en una situación insólita de limitación de la posibilidad del Estado para intervenir en la actividad económica, que para mí es absolutamente injustificada. Está bien que haya

habido abuso en la política empresarial pública y que se hayan creado empresas de todo tipo durante algunos períodos de nuestra vida económica en los últimos años, pero caer en esta situación en que materialmente se pasa al otro extremo, absolutamente contradictorio con lo que antes se dijo, e impedir que el Estado pueda desarrollar actividades empresariales creo que es totalmente desacertado.

Aquí sólo se limita a que el Estado pueda realizar acciones empresariales en las actividades reservadas, con lo cual se está cumpliendo a futuro, que el Estado intervenga en una actividad empresarial, como, por ejemplo, crear una empresa para la producción de pulpa de papel con los pinos de Uverito. Es necesario que el Estado se reserve esa actividad o que una ley especial de la Asamblea lo autorice. Es decir, creo que es absolutamente limitativa de la posibilidad de la intervención del Estado en la economía como parte de ese sistema de economía mixta.

No creo que puede pasarse a este extremo, lo considero totalmente inconveniente. Creo sí, en cambio, que la norma lo que debería es regular y destinar una instrucción al legislador para que establezca las condiciones, para que puedan crearse entes descentralizados funcionalmente para la realización de actividades sociales y empresariales, de manera de asegurar que haya una razonable productividad económica y social de los recursos públicos, que se inviertan en esas actividades empresariales, pero no limitar en esta forma la posibilidad de la intervención del Estado en la economía, menos aún en un Estado como el que tenemos, donde la economía petrolera hace de este Estado el primer inversor, el primer productor, el primer actor en la actividad económica.

En consecuencia, propongo la eliminación del artículo en el sentido limitativo de la intervención del Estado, y en su lugar crear un artículo que señale lo siguiente, y leo mi proposición: “La ley nacional establecerá las condiciones para la creación de entidades centralizadas funcionalmente para la realización de actividades sociales o empresariales de manera de asegurar la razonable productividad económica y social de los recursos públicos que en ella se inviertan”. Es decir, una norma que no elimina la actividad empresarial del Estado, pero que busca que una ley establezca determinadas condiciones para que esta inversión pública en actividades

empresariales tenga esta productividad económica razonable y en materia de inversión de los recursos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO)-Ciudadano Presidente, señoras y señores constituyentes. Cuando discutíamos al inicio de esta Asamblea la orientación de la nueva Constitución podíamos percibir, no sé si cierto unanimismo o cierto consenso, en cuanto a dejar plasmada en la nueva Constitución un formato participativo, democrático. Luego, ciertas señales indicaban que sería así, no solamente en materia política, de derechos humanos, sino también en el lenguaje económico.

Una Constitución que afirma que combatirá los monopolios está haciendo una declaración terminante; una Constitución que afirma que promoverá la iniciativa particular está haciendo una declaración terminante. La Constitución es una voluntad del Estado y de los ciudadanos, lo que es difícil conciliar es una Constitución que declara combatir los monopolios, estimular la iniciativa privada, pero que le confiere al Estado monopolios, que le niega a los particulares la inserción en áreas económicas fundamentales.

Si una Constitución Nacional fuese la declaración de un grupo de particulares, si una declaración nacional fuese una retórica de excepción, pero una Constitución Nacional es la voluntad de una nación, es el proyecto de un país, es lo que un país más siente y ¿cómo los firmantes de una Constitución, que se mueven a la orientación particular de la economía pueden reservar áreas a quien suscribe, que es el Estado, que es la representación pública? No he visto una contradicción tan protuberante como ésta que pueda el mismo Estado señalarse monopolios, cuando jura combatirlos.

Ciudadano Presidente, honorables representantes: No estoy de acuerdo en que confundamos al país y, por supuesto, no estoy de acuerdo con la redacción del artículo en la cual el Estado jura reservarse áreas de la economía, no sólo porque este es un Estado que propende a combatir los monopolios y no puede fijarlos para sí mismo, sino porque queremos un

Estado fuerte, y una de las razones de la debilidad del Estado es la atomización de los recursos.

El Estado tiene en estos momentos obligaciones con la salud, con la educación, con la justicia, con la recreación, con el ambiente, obligaciones con una gran cantidad de demandas sociales justificadas. ¿De dónde va a sacar el Estado para abrir unidades de producción? No estoy refiriéndome al aspecto moral, ciudadano Presidente, si son deseables o no, estoy refiriéndome a la topografía del presupuesto público. Esto significa incidir en un presupuesto más atomizado, donde le damos un poquitico a cada quien para conciliar demandas y ofertas para mitigar los conflictos, pero donde el Estado al no concentrar sus inversiones en prioridades nacionales sino diversificarlas, se está haciendo un grave daño y está engañando a los ciudadanos sin quererlo, o peor, proponiéndoselo.

Por eso siento que un Estado que se declara competidor, ciudadano Presidente, en áreas de la economía, es un Estado que le está sustrayendo recursos a lo que antes ha jurado cumplir, como la educación, la salud y la justicia. Luego otra cosa curiosa de esta redacción, si al Estado no le compete, no le quedare reservada un área, entonces ¿cómo es que se puede justificar que un área no reservada –con lo que estoy en desacuerdo–, el Estado va a abrir empresas descentralizadas? Es que no le está reservada. Es contradictorio en sí mismo aun desde los propósitos de quien lo redactó. Otra observación aún más contradictoria: Se supone que si tuviera reservada el área -según esta redacción-, no haría falta una ley para definir la conducta del Estado, es decir, la máxima discrecionalidad.

Oiga usted esto, ciudadano Presidente. “En aquellas áreas que no le están reservadas, las entidades públicas territoriales, sólo por autorización expresa una ley...” Es decir, que si la tuviera reservada no haría falta una ley para definir la conducta económica del Estado.

Por ello, muy respetuosamente, con estas observaciones, creo que este artículo es difícil de comprender -al menos para mí-, y le agradezco a la Comisión explicármelo si no lo estoy viendo desde el ángulo adecuado. Propongo la eliminación de un artículo inconveniente y confuso a todas luces.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, amigos Constituyentes, amigos de la Comisión: Leer este artículo creo que nos lleva a la conveniencia de suprimirlo y que la propia Comisión adoptase la iniciativa de retirar el artículo, toda vez que en el anterior que se acaba de aprobar, se establece tanto la iniciativa privada como la planificación por parte del Estado como elemento de orden general.

Este artículo se refiere a cuestiones muy particulares y precisas, que incluso llevan a un elemento casuístico, por ejemplo, en muchos casos, en las situaciones financieras calamitosas que vivió el país desde el año 1984, las fuerzas de las circunstancias obligaron al Estado a participar en la actividad financiera, hubo bancos que se declararon en insolvencia total y el Estado mismo se vio forzado a intervenir esos bancos y administrarlos, posteriormente a privatizarlos, lo que ha demostrado que la situación de ética del país estaba tan comprometida que ni el Estado ni los particulares supieron administrar esas entidades financieras.

Asimismo ha ocurrido en algunos casos de explotaciones particulares, como el caso del turismo o el café. El café hubiésemos querido que fuese una actividad particular por excelencia; sin embargo, el propio Estado se ha visto obligado en las propias condiciones de la actividad cafetalera a tener que intervenir en esa actividad que no le es propia.

Entonces, pareciera que lo conveniente es que este artículo que trabaja elementos casuísticos se deje -diría que ni siquiera para la ley- para los actos reglamentarios del Poder Ejecutivo de acuerdo con las circunstancias propias en cada momento y en cada rama de actividad.

En ese sentido, le sugeriría a la Comisión que retirase ese artículo de la consideración de la Asamblea Plenaria.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes, estimados asesores económicos de la Comisión presentes en el Hemiciclo: Creo que de verdad deben eliminar el bendito artículo. Lo voy a explicar de una manera muy sencilla: Una vez más se lleva a la Constitución un artículo que ata de pies y manos al Gobierno. Es

una cosa curiosa que aquí el único que se para a decir que no le pongan trabas al Gobierno soy yo, que no estoy en el Gobierno junto a los constituyentes Olavarría, Brewer Carías y Fermín. El Banco del Pueblo –por ejemplo– no podrían crearlo con un artículo como ese, pues tendrían que hacer leyes especiales para poder montar ese tipo de empresas.

¿Por qué le atan las manos al Gobierno? Porque no está reservada y entonces tiene que acudir el Gobierno a una ley especial y debatirla por meses para poder aprobarla y luego crear las empresas que puede estimar si las inicia mixtas o las inicia con una acción dorada o las inicia con la totalidad, porque no se trata de negar la intervención del Estado. Será inútil que nos acusen de liberalismo salvaje a quienes sólo queremos que el Estado se constriña a sus funciones esenciales; pero ni tanto que queme al santo ni tampoco que no lo alumbré. Ahora ustedes son los liberalistas salvajes que pretenden atar de pies y manos al Gobierno a quien, según este artículo, se le hace extremadamente difícil proponer la creación de empresas públicas que no estén reservadas, etc.

Por lo tanto, les solicito que eliminen el artículo, a favor de su gobierno.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Sólo para clarificar un poco esa construcción que está un poco enrevesada y decir simplemente que “en aquellas áreas que no le estén reservadas a las entidades públicas territoriales, se podrán crear entidades descentralizadas para realizar actividades empresariales de interés público. La Ley establecerá las condiciones para la creación, funcionamiento y control de estas entidades”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La Comisión no tiene inconveniente en ocupar un espacio, el de una a tres de la tarde o el que se designe, para mejorar la redacción. Ahora quiero, a nombre de la Comisión, explicar el contenido de este artículo. Quienes están desafortunadamente a favor de la iniciativa privada,

deberían estar contentos con el mismo. Aquí lo que se está buscando es que no haya una proliferación de empresas a diestra y siniestra a lo largo y lo ancho del territorio nacional. Existen y van a existir importantes proyectos como el del Eje Orinoco-Apure que van a poder desarrollarse a través de la aprobación de una ley respectiva, eso es precisamente lo que se está buscando.

En su momento, en 1961, fue creada la Corporación Venezolana de Guayana, la cual reunió una serie de territorios, como es lógico que los haya, que son compatibles aunque tengan que trascender las fronteras de ese estado. En definitiva podrán crearse una serie de empresas el día de mañana, pero considera esta Comisión que no debe proliferar ese conjunto de empresas estatales. Esa es la razón de este artículo, y esperamos se pueda redactar mejor si los colegas así lo quieren, quizás falte la frase “las empresas que no estén reservadas al Estado”.

Más adelante, en el artículo 338, se proponen empresas que queden reservadas al Estado, que ya lo están, que es el campo petrolero, pero sencillamente es darle un rango constitucional. Pero las que no lo estén, no piensa esta Comisión que debe –repito– haber una proliferación de empresas a diestra y siniestra, sino que debe haber previamente la aprobación de una ley que regule y establezca los objetivos de las empresas del Estado que se creen en las diversas zonas del territorio nacional o en zonas de estados contiguos que puedan ser útiles por su compatibilidad de mercado, de producción agrícola o de producción en general de recursos naturales. Ese es el objetivo de esa proposición, ciudadano Presidente.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates interpreta la proposición del constituyente Luis Vallenilla como de carácter previo. Si no estoy equivocado, la propuesta es que se remita a una comisión para mejorar la redacción, o que la Comisión, con las sugerencias que se han hecho, reformule la proposición para que clarifique perfectamente el contenido y así no tenga las connotaciones que se han percibido, y que parece que no es la intención de la propia Comisión. Tiene que tener carácter previo porque es para posponer el debate.

Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.



CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Quiero hacer una propuesta.

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-¿De carácter previo?

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Señor Presidente. En primer lugar, creo que la confusión en todas estas cosas existe por la ubicación del artículo. Le propongo a la Comisión un cambio en la ubicación de los mismos. El artículo 338 debería estar en el artículo 336, porque es donde se reservan las áreas al Estado, y este artículo 336 ubicarlo inmediatamente después, porque de esa manera se podría entender el contexto de la propuesta y, además, cambiar el sentido inicial de la redacción, porque ciertamente si tú dices, y eso se prestará a confusión, “en aquellas áreas que no estén reservadas al Estado”, lo vayas a reservar por vía de una ley, eso confunde. Creo que se puede buscar otra redacción que diga: en aquellas áreas que no son estratégicas buscar, mediante una ley, la creación de entes descentralizados. Eso hay que explicarlo mejor y cambiar la ubicación de los artículos.

EL PRESIDENTE(*Interrumpiendo*).-¿Cuál es la proposición concreta? ¿Que este artículo se pase para el que sigue?

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Exactamente, y el artículo que señala: “quedan reservadas al Estado”, pase a la ubicación de este artículo para que la gente pueda entender la ubicación y el contexto general de la propuesta en cuanto al Estado y las áreas reservadas al Estado y los entes descentralizados.

EL PRESIDENTE.-¿Es con carácter previo, ciudadano Constituyente?

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Sí, con carácter previo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Pablo Medina. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Pablo Medina se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Hay una proposición que sí tiene un carácter estrictamente previo y tengo que someterla a votación, y es que la Comisión se encargue de redactar el artículo de acuerdo con el debate que se ha hecho y que la presente en la reunión de la tarde, y que sea un artículo que se acoja o que clarifique las dudas que sobre él hay en la actualidad.

Tiene apoyo. (*Asentimiento*). Los que estén de acuerdo con aprobar el previo de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Quedamos en eso y se lee el artículo segundo, y luego creo que eso encajaría después con la proposición del constituyente Pablo Medina.

Para una aclaración, tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente.

Para una aclaración a la Asamblea, no debemos seguir posponiendo artículos, ya tenemos como cinco que vienen arrastrándose y que no los hemos aprobado. Creo que aquí está claro el debate, esta es una norma restrictiva de la intervención del Estado, es decir, se dice: el Estado no puede crear entidades empresariales salvo en áreas reservadas con ley especial. La otra propuesta que inclusive recoge Blacanieve Portocarrero es: el Estado sí puede realizar actividades empresariales, y la ley debe establecer los parámetros de ellos. Creo que está claro. ¿Para qué seguir con comisiones o dando saltos?

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Bueno, si está claro para usted, pero sin duda que está fuera de orden porque ya está aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

*“Artículo 333.-La República se reserva el derecho de defender las actividades económicas de su empresa nacional. No se podrá otorgar a empresas, organismos o personas extranjeras regímenes más beneficiosos que los establecidos para los nacionales, bien sea por leyes, resoluciones ejecutivas, acuerdos de la Asamblea Nacional o por tratados internacionales. La inversión extranjera está sujeta a las mismas condiciones que la inversión nacional”.*

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-El Presidente de la Comisión tiene algo que decir.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente. El artículo 337 permanece igual.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

Señor Presidente, señores y señoras constituyentes. En primer lugar, esta redacción de “la República se reserva el derecho de defender las actividades económicas de su empresa nacional” yo no logro entenderla y lo digo con ánimo constructivo, porque he tratado de comprender la redacción. Es decir, lo único que puede defender a los ciudadanos particulares o empresas que tengan personería jurídica determinada es la Ley, la Constitución y las leyes, o sea, la Constitución y las leyes conforman una estructura de derechos y deberes, pero la República en este caso es una abstracción que no viene al caso. La República está representada por la Constitución y las leyes, esa es una primera observación.

En segundo lugar, “se reserva el derecho de defender”, o sea que la República es como una última instancia para defender sus empresas. ¿Qué significa esto? ¿Que si la empresa quiebra la República le inyecta más dinero? ¿O esto significa que si la empresa no tiene acceso al crédito por diferentes razones, la República se endeuda? ¿O esto significa que si la empresa no es eficiente y tiene que bajar los precios para tratar de competir, la República admite el déficit? No entiendo cuál es el uso del verbo “defender”.Cuál es la connotación económica, realmente no logro digerir esta redacción de la “República se reserva el derecho de defender las actividades económicas de su empresa nacional”. Es decir, que aunque una actividad económica fracase por diferentes razones, la República la custodiaría no sé de qué manera; y luego, esto de “su empresa nacional”, estamos haciendo referencia a algo que no se ha discutido en ninguno de los artículos precedentes.

De tal manera que esto tendría razón de ser, independientemente de que estemos de acuerdo o no, si ya se hubiese abordado en un artículo precedente, pero estamos asumiendo como existente algo que no ha formado parte de la discusión; y luego, en relación al último párrafo, y con esto concluyo, que es un largo párrafo que no voy a leer, pero que dice que “no se podrá otorgar a empresas extranjeras beneficios por encima de las nacionales”, esto es absolutamente innecesario. Nosotros, distinguidos Constituyentes, señor Presidente, aprobamos hace más de 15 días un artículo de esta Constitución que se refiere a la igualdad ante la ley. Si existe igualdad ante la ley esto es redundante. La igualdad ante la ley

significa justamente que no se le podrá negar a unos los que se les concede a otros en igualdad de condiciones.

Por lo tanto este artículo es improcedente al igual que el anterior y propongo su eliminación. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En primer lugar, para coincidir con el constituyente Claudio Fermín en que este artículo está mal redactado: “La República se reserva el derecho -¿La República tiene derechos o tiene poderes o potestades?- para defender actividades económicas de su empresa nacional”. ¿Cuál empresa nacional? ¿La empresa estatal, la empresa de los nacionales, la empresa privada nacional? Eso está simplemente mal redactado, esto expresado en esta forma, no es para una norma de rango constitucional.

Esto recoge un poco lo que es el actual artículo 107 de la Constitución, que se limitaba a señalar: “La ley establecerá las normas relativas a la participación del capital extranjero en el desarrollo económico nacional. Pienso que debemos ir hacia una simplificación de esta norma, gran parte de ella es repetitiva e inútil. Creo que la norma podría quedar pura y simplemente con la última frase: “La inversión extranjera estará sujeta a las mismas condiciones que la inversión nacional y la ley regulará la participación del capital extranjero en el desarrollo económico nacional”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Creo que es un artículo que está bastante confuso. Si uno se atiene estrictamente al sentido literal existiría una empresa nacional, sinónimo de los empresarios venezolanos o de las empresas establecidas en Venezuela, que pasan a ser defendidas por la República, no como deber sino como un derecho, según expresó el constituyente Allan Brewer Carías. Pero aquí hay algo que queriendo ser más papistas que el Papa, de que va a defenderse la empresa nacional –esa cosa genérica– contra empresas, organismos o personas extranjeras regímenes más beneficiosos que los

establecidos para los nacionales, bien sea por leyes, resoluciones ejecutivas, acuerdos de la Asamblea Nacional o por tratados internacionales.

Les participo a los redactores de este artículo que por definición todo tratado comercial implica ventajas para algunos segmentos del extranjero, así como adquirimos privilegios y derechos con respecto a los socios. Los americanos, por ejemplo, tienen la cláusula de nación más favorecida y genera toda una cantidad de privilegios para los que se asocian con ellos de determinada manera.

El día de mañana nosotros vamos a negociar con Brasil, y Brasil sencillamente pedirá equis privilegios para tales rubros, y nosotros le exigiremos privilegios para tales rubros. ¿Cómo con ese artículo pueden ustedes negociar un pacto comercial? ¡Con nadie! De hecho, habría que abolir todo lo que hemos firmado en el Pacto Andino, si tiene carácter de retroactividad. Esto, sencillamente amigos, es un disparate.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, amigos constituyentes. Quería igualmente sugerirle a la Comisión que examinásemos lo que se estableció en la Constitución de 1961, respecto a lo que fueron las empresas estratégicas. Creo que la intención de la Comisión ha sido reservar al Estado las empresas estratégicas, la industria pesada, y sobre esa base se pudo crear en Venezuela Venalum, Sidor, Alcasa, Interálumina, y todas las empresas de Guayana.

En ese sentido, es bueno hacer una aclaración respecto del asunto, porque podría prestarse a confusión. Si decimos la República se reserva el derecho de defender las actividades económicas de su empresa nacional, perfectamente podría haber invocado el difunto Pedro Tinoco, que cuando el Banco Latino estaba en situación problemática en la balanza de pagos, se nacionalizara entonces el Banco Latino para ser defendido ante las instancias internacionales.

Particularmente recuerdo el día que el señor Tinoco -de ingrata recordación- propuso en el Directorio del Banco Central de Venezuela que se nacionalizara la deuda, y que la República asumiera la deuda tanto del

Estado como la de los particulares; incluso, más tarde, cuatro o cinco años más tarde esa barbaridad llegó a suceder.

Entonces, sugiero a la Comisión, constituyente Alfredo Peña, que se tome el espíritu de lo que fue la reserva para el Estado de las industrias estratégicas, y de ese modo pienso que resolveríamos el asunto.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Estaba esperando que terminarían los constituyentes que habían solicitado la palabra para hablar al final en nombre de la Comisión. ¿No sé si existen algunos todavía anotados en el derecho de palabra? (*Asentimiento*). Si hay algunos anotados en el derecho de la palabra entonces me reservo, en nombre de la Comisión, para intervenir al final.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente. Otro ejemplo de la ambigüedad, pero en este caso tiene una particularidad bien interesante, porque resulta que lo que este artículo, supongo, quiere decir, está dicho ya en la Constitución de 1961. En el segundo párrafo del artículo 97 se dice esto, y se dice bien dicho y bien redactado, aunque desgraciadamente lo que con eso se hizo no fue muy feliz para la patria porque se crearon una cantidad de empresas que significaron una enorme pérdida para el país, pero no importa. El punto es el siguiente. El artículo 97 en el segundo párrafo de la Constitución del 61 dice así: “El Estado podrá reservarse determinadas industrias, explotaciones o servicios de interés público por razones de conveniencia nacional, y propenderá a la creación y desarrollo de una industria básica pesada bajo su control. La ley determinará lo concerniente a las industrias promovidas y dirigidas por el Estado”.

*(En este momento dirigen frases al orador no captadas por la Taquígrafa).*

¡Ah! Esto es lo que viene en el otro artículo. Entonces, ahora sí es verdad que estoy confundido porque no se qué quiere decir este artículo. Esto de decir que “La República se reserva el derecho de defender las actividades económicas de su empresa nacional”, sin decir cuál empresa es, dejándolo

en términos genéricos, pudiendo abarcar con esta generalidad las empresas tanto privadas como públicas, es una ambigüedad que a los efectos de una Constitución es sencillamente inaceptable.

Ahora veo que ahí hay un rebulicio entre los asesores y los miembros de la Comisión que deben estar pasándole sugerencias para ver cómo explican esto, aquello, o lo de más allá, porque seguramente que los miembros de la Comisión como son tan ignorantes en materia económica tienen que tener a unos asesores cerca, a unos *pinch hitters* que los ayuden allí a batear, a unos emergentes, no, metidos allí en el *bullpen*, a pesar de que el Presidente dijo que se fueran.

Es todo, ciudadano Presidente.

*(En este momento se encarga de la Presidencia el constituyente Isaías Rodríguez, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente)*

EL PRESIDENTE *(Isaías Rodríguez, Primer Vicepresidente)*.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En este artículo observo algunas cosas, primeramente, poco claras. En segundo lugar, una posición de defensiva del propio Estado que no tiene sentido de estar acá. En tercer lugar, un desconocimiento de un principio general que ya hemos establecido acá de que todos somos iguales ante la ley, y eso es una expresión que nosotros la visualizamos y se materializó con la visita de nuestro Presidente de la República al continente asiático y europeo.

Creo que la intención de este artículo es mucho más simple: “El Estado estimula la inversión extranjera en aquellas áreas económicas de conveniencia nacional en las condiciones que establezca la ley”. La ley dirá cuáles son las condiciones, si son mejores, si son iguales, etcétera; es decir, nosotros hemos querido realmente impregnar estos artículos de mucha materia y mucho insumo legal, y eso es lo que nos tiene enredados. Esto es mucho más simple, y buscamos lo que realmente persigue tanto el Presidente, como nuestro sistema económico, como esta Constituyente. No creo que está en contradicción con lo deseamos y lo que queremos. “El Estado estimula la inversión extranjera en aquellas áreas económicas de conveniencia nacional en las condiciones que la ley establezca”. ¡Más nada!

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Esta Comisión ha tenido especial interés en tomar en cuenta –cuando lo considera conveniente– los planteamientos de los cuatro constituyentes que contó el constituyente Jorge Olavarría. Esa es la razón por la cual hemos estado consultando y teniendo en cuenta algunas de sus observaciones.

El constituyente Claudio Fermín hizo una observación que es importante. Nosotros, bajo ningún aspecto y creo que ninguno de los que estamos aquí, deseamos que el Estado proteja a empresas privadas que pueden quebrar, por ejemplo. Ese es un argumento del constituyente Claudio Fermín; y la disposición como está aquí en el artículo se presta –pensamos en la Comisión y acogemos el argumento del constituyente Fermín– a una interpretación en ese sentido.

El espíritu de este artículo es el siguiente. El artículo 169, ya aprobado, dice lo siguiente, que voy a leer seguidamente: “Cuando algún país o grupos de países adopten medidas proteccionistas o discriminatorias que perjudiquen los intereses nacionales, la República puede adoptar las actividades de protección o salvaguarda que sean procedentes en el marco de los compromisos ratificados en el ámbito internacional”.

La primera parte del artículo quería ser coherente con ese contenido del artículo 169. De allí su redacción original como aparece en la proposición de la Comisión, de que la República se reserva el derecho de defender las actividades económicas de su empresa nacional.

Quiero insistir en que esta Comisión no se considera la dueña de la verdad; esta Comisión acoge aun las propuestas de la minoría de cuatro miembros de esta Asamblea, cuando las consideramos válidas. Entonces, en primer lugar, para que no haya una repetición, aunque pensamos que era una coordinación con el artículo 169, pero se presta a la argumentación del constituyente Claudio Fermín, por eso proponemos la siguiente redacción: “El Estado deberá fomentar la creación de empresas privadas nacionales”. ¡ Empresas privadas nacionales, señores! Y luego continuar con una coordinación perfectamente válida con lo que viene de seguida: “No se



podrá otorgar a empresas, organismos, o a personas extranjeras –se supone que son privadas, no son empresas de los estados extranjeros– regímenes más beneficiosos que los establecidos para los nacionales, bien sea por leyes, resoluciones ejecutivas, acuerdos de la Asamblea Nacional o por Tratados Internacionales. La inversión extranjera está sujeta a las mismas condiciones de la inversión nacional”. No acogemos el planteamiento del constituyente Alberto Franceschi.

Esa es la redacción que propone esta Comisión.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. ¡De economistas como Olavarría y Franceschi, ¡líbrame, Dios!, que de los políticos me libro yo.

Entiendo el espíritu, el sentido y compartimos este artículo. Vivimos en el período pasado la experiencia de la apertura petrolera, donde, en esta industria, Venezuela es un cementerio de empresas que quebraron y prácticamente las únicas que concursaron y licitaron fueron las empresas extranjeras, pero además, doctor Olavarría y Franceschi, no solamente la industria petrolera, aquí prácticamente la economía nacional fue transnacionalizada.

Por ejemplo, las tres fábricas de cemento, grupos mexicanos, sin traer un solo dólar, sobre la base de manipulaciones en la bolsa de valores, se adueñaron de las tres fábricas de cemento, que venden el cemento nacional a precio internacional. ¿Qué ocurrió con las empresas de Indulac? Que fueron vendidas. Vayan ustedes a Santa Bárbara. Esas empresas todas fueron cerradas provocando desempleo, ¿Qué ocurrió con Viasa?, donde el Estado español y grupos privados nacionales desmontaron esa empresa que fue orgullo nacional, los pilotos todavía no han cobrado su pensión ni sus prestaciones sociales.

¿Qué ocurrió con Aeropostal o con Viasa? Que estaba reservada al Estado. Sin embargo, violando el artículo 97, al que hizo alusión el doctor Olavarría, esta empresa fue rematada, y la deuda externa de 1.500 millones de dólares, la estamos pagando todos los venezolanos, y esa deuda no fue incluida por la perversión son del Gobierno anterior, no fue incluida en el

remate de esta empresa. ¿Y los bancos? El 65% de los bancos está en manos de bancos extranjeros que gozan de un conjunto de privilegios en materia de tasas de interés, porque no los regulan, pero en sus países de origen no hay esos beneficios para estos bancos, cuyo diferencial entre las tasas activas y pasivas no es como el que está en el país. Entonces, el espíritu de ese artículo lo entiendo y lo comparto, en el sentido de que la inversión extranjera no puede tener más ventaja que los nacionales. Es así, creo que en este sentido el doctor Franceschi confunde la gordura con la hinchazón. En este sentido, hago la siguiente propuesta, con el constituyente Mario Isea, y algunos compañeros, un artículo sencillo: “No se podrá otorgar a empresas, organismos o personas extranjeras regímenes más beneficiosos que los establecidos para los nacionales. La inversión extranjera está sujeta a las mismas condiciones que a la inversión nacional”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Franceschi, por segunda vez.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, colegas. Bueno, está claro, acaba de hablar Medina, el gran ideólogo del nacionalismo **burgués tardío**, correspondiente absolutamente a la ideología propuesta por Funda Patria, que, digamos, con absoluta sinceridad plantean allí que “la República que reserva el derecho a defender las actividades económicas de su empresa nacional”. Yo estoy a favor, ¡claro que estoy a favor!, de defender los empleos del país y las empresas del país, pero es que eso se entendió en los últimos cuarenta años como que la plata de todos los venezolanos subsidia toda clase de empresa parásita de los contratos estatales, de los servicios estatales, de las canonjías estatales, y terminó por constituir un capitalismo de pacotilla, que cotiza apenas un par de millones de dólares en la bolsa, que bien podría el Presidente traernos noticias, comparándola con Malasia o Singapur; Singapur debe estar, siendo una sola ciudad, en los 300 o 400 millones de dólares diarios en bolsa, si no mil millones o muchísimo más; Hong Kong, debe estar en dos mil millones de dólares diarios, pero aquí se cotizan dos millones de dólares en la Bolsa de Valores.

Este capitalismo asfixiado, enano, de pacotilla, enfermo, ridículamente enfermo, es producto de ese Estado que ahora ustedes quieren revitalizar

para segundo aliento, bajo la égida de Medina, para recuperar a la empresa nacional de todos los desastres y parasitismos que la llevaron a ser absolutamente incompetente para soportar ninguna competencia externa.

O es que Medina cree que va a edificar un capitalismo nacional tardío, levantando murallas contra el capital financiero mundial. ¡Ay, si fuera posible Medina, cómo te acompañara! Porque de verdad no hay nada mejor que levantar toda clase de barreras, levantar toda clase de autarquías y generar empleo planificado para nuestra población, mejor aún, con una burguesía nacional protegida.

Ese artículo, Medina, tiene un problema, tiene 80 años de atraso. Ya no es posible este tipo de propuestas y, sencillamente, mantenerla en la Constitución, es mantener una fuente permanente de confusión.

Insisto, deben tener las inversiones extranjeras, exactamente las mismas prerrogativas a las nacionales. No puede privilegiársele, pero yo estoy llamándole la atención, si fabricamos una artificial cortina, pero cuando usted va a los tratados internacionales, doctor Vallenilla, usted sabe que en los tratados internacionales se firman privilegios para unos, allá en el mercado amigo y privilegios para ellos aquí y se hundan sectores nuestros y nosotros hundimos sectores allá, y ese artículo hace inviable cualquier tratado comercial,

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez, por segunda vez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-No comparto, bajo ninguna circunstancia el planteamiento que ha hecho el constituyente Franceschi, en el sentido de estamos cerrando al país, de que estamos impidiendo que el país pueda obtener mayores riquezas, en absoluto. Creo que nosotros perfectamente podemos desarrollar nuestra industria, desarrollar nuestra actividad y tener relaciones internacionales. Y es bueno que se entienda de una vez que hay tres formas de entender el asunto: una soberanía a ultranza, no es la que está planteada en la Constitución que estamos proponiendo al país, estamos defendiendo los intereses de los nacionales, sin embargo, no tenemos una expresión rancia de soberanía como la tuvo Albania en alguna ocasión, pero tampoco estamos entendiendo que el país

deba integrarse al mundo globalizado en el cual se desdibujan las ideas de las las industrias de la República, sean del Estado o de los particulares.

Estamos en ese sentido, buscando un punto de equilibrio y estamos buscando la integración con los países de América Latina y del Caribe, y esa proposición que acá se hizo ya fue aprobada. Aceptamos la existencia de los órganos supranacionales y aceptamos, además, la integración económica. Por supuesto, dándole preferencia al capital que viene justamente de los países integrados, para que en esos países también los particulares nuestros y el Estado puedan realizar inversiones.

En ese sentido, no puedo aceptar, bajo ninguna circunstancia, que acá estamos encerrándonos a tal punto que vamos a impedir la celebración de tratados.

De hecho hemos celebrado tratados, recuerde constituyente Franceschi, que somos celebrantes del Acuerdo de Cartagena y que allí se definió la inversión extranjera. La regulación de inversión extranjera en Venezuela, es la misma del Pacto Andino, y se establece un régimen común en relación con los otros países. Se establece la aceptación del capital extranjero en aquellas áreas en las cuales no se esté suficientemente atendido.

Señor Presidente, amigos constituyentes, el espíritu que anima a la Comisión respecto del artículo propuesto, lo entiendo, pienso que habría de disponerse que “no se podrá otorgar a empresas, organismos o personas extranjeras, regímenes más beneficiosos que los establecidos para los nacionales” y habría de añadirse “para los organismos en los cuales Venezuela sea parte en un tratado internacional de integración”.

Sugiero, señor Presidente, que con los elementos que hemos planteado acá, se apruebe el artículo *prima facie*, y le demos una redacción final para la segunda discusión, donde que formular el artículo de tal manera que sea comprensible para todos.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Castro Soteldo.

CONSTITUYENTE CASTRO SOTELDO (WILMAR).-Buenas tardes, señores constituyentes. En primer lugar, quería hacer la acotación y recordarle al doctor Olavarría que en el desarrollo de todas estas asambleas, todas las comisiones han venido contando con el soporte de quienes, de

manera desinteresada, han fungido como asesores de la misma y creo que por consideraciones de respeto, de dignidad y de profesionalismo, inclusive, tanto como constituyentes y como profesionales en cada una de sus áreas, es recomendable que se le deba respeto a estos compañeros que han venido haciendo ese trabajo. (*Aplausos*).

Por otra parte, la Comisión recoge algunas observaciones que se han venido haciendo en torno a este artículo y plantea que la intención de este articulado es el de tratar de fortalecer nuestra industria nacional. La empresa nacional que allí se refiere es la empresa pública y la empresa privada, que es patrimonio de toda la nación.

Me llama poderosamente la atención cuando, también de esa misma manera contradictoria, como lo plantean el doctor Franceschi y el doctor Olavarría, quizás en algunas de sus observaciones, de cómo en un momento nos arraigamos a la protección de la empresa privada, criticamos ese rol protector del Estado, ese rol intervencionista del Estado y luego cuando se le da la oportunidad de que esa empresa privada nuestra, que quizás está un tanto raquítica, que viene con una cultura un tanto pobre, poco competitiva se pretenda lanzar esa empresa también, se pretenda lanzar ese nido de sardinas a un nido de tiburones en ese mercado compulsivo y perverso que es el neoliberalismo.

La intención de este artículo es de ir creciendo en conjunción con el intercambio con experiencias extranjeras y ,en ese sentido, se trata de dar igualdad de tratamiento y recoge esa inquietud de la igualdad de tratamiento.

La Comisión propone el siguiente texto : “La República se reserva el uso de la política comercial para defender las actividades económicas de las empresas nacionales, públicas y privadas.

No se podrán otorgar a empresas o personas extranjeras regímenes más beneficiosos que los establecidos para los nacionales.

La inversión extranjera, por lo tanto, estará sujeta a las mismas condiciones que la inversión nacional”.

Eso es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Me asombra ver que existe miedo en aprobar un artículo, que de hecho en los Estados Unidos hacen esto mismo sin tener este artículo aprobado. Ellos se reservan el derecho de defender las actividades económicas de su empresa, es más, los presidentes de esos estados salen a otros países a obligar a darle mejor trato a las empresas de los Estados Unidos, y a nosotros nos da miedo aprobar este artículo en los mismos términos en que está. Debería aprobarse igual como está, tal vez, cambiar la palabra “defender “ por “proteger y promover la empresa nacional”.

La poca empresa nacional que existe, porque aquí de la economía rentista que hemos tenido desde 1920, desde la explosión del *boom* petrolero, aquí no existe empresa nacional. La poca empresa que existe, hay que protegerla para que más adelante pueda ser competitiva con el monstruo internacional, lo hacen de hecho. Aunque no lo establecen en el derecho nosotros debemos hacerlo como un principio en la Constitución.

Pienso que sí debe aprobarse este artículo en estos términos y debe acabarse el temor de poner en la Constitución algo que otros países hacen, aun cuando no esté en su Constitución, pero que hacen de manera abierta.

EL PRESIDENTE.-Por segunda vez, tiene la palabra Jorge Olavarría. Tiene un previo William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Habida cuenta que el discurso se ha tornado circular, el debate con un discurso circular, hemos escuchado los argumentos por el capitalismo salvaje contra el estatismo salvaje, para evitar la reiteración y el fastidio salvajes, pido que se corte el debate sin los anotados y pasemos a votar. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Hay un previo de William Ojeda, ¿Tiene apoyo? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con él, que se corte el debate con los anotados. (*Pausa*). Aprobado.

(*El Constituyente Ojeda le dice al Presidente que sin los anotados*).

EL PRESIDENTE.-Sin los anotados. Vuelvo a someterlo a consideración, la dirección de debates lo entendió de manera distinta.

Tiene la palabra, por segunda vez, Jorge Olavarría.

Un previo de Alberto Franceschi. Previo sobre previo.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente: la Comisión reformula el artículo. ¿Sigue vigente lo que estaba escrito o queda esta redacción nueva que nos dice Castro Soteldo?

EL PRESIDENTE.-No fue un previo lo que pidió, sino un punto de información, entonces.

Voy a informarle.

EL ORADOR.-El previo es para decirle que apoyo la nueva.

EL PRESIDENTE.-Ya sabíamos que usted la iba a apoyar.

Tiene la palabra Jorge Olavarría, por segunda vez.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Excelentísimos y reverendísimos asesores. (*Risas*): Salud y bendición apostólica. Con todo el respeto del caso, mi querido colega y amigo, Wilmar Castro Soteldo, yo no tengo ninguna contradicción, las contradicciones las tienen ustedes y la prueba está en que has tenido que formular una nueva proposición que aclare la que trajeron.

De tal manera que las objeciones que nosotros tenemos no constituyen una contradicción con nuestra posición principista e ideológica, sino un llamado a la atención de las contradicciones que tienen ustedes, que redactan mal lo que quieren decir, porque dicen lo que no quieren hacer y porque quieren hacer lo que no quieren decir.

EL PRESIDENTE.-Gracias por la brevedad, doctor Olavarría. Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá para concluir el debate.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Apreciado Presidente, Vicepresidente, apreciados colegas. La norma en cuestión (aun cuando voy a retirar la propuesta que iba a hacer de redacción y apoyar la de Castro Soteldo) nos obliga a poner de relieve algunas inquietudes.

En primer lugar, tener cuidado, Presidente, con la noción de república. Es preferible usar en esta norma la noción de Estado y en lo posible, a lo largo de la exposición del resto de los artículos sólo referirnos al Estado.

En segundo lugar, en lo que respecta a las leyes, resoluciones, acuerdos y tratados, también tener algún cuidado. La Asamblea Nacional, al igual que todo Poder Legislativo se expresa de tres formas. A través de un acto administrativo, como puede ser su Reglamento; de carácter normativo; a través de actos parlamentarios sin forma de ley, que tienen que estar

claramente expresados en el texto de la Constitución y, por supuesto, a través de las leyes. Aquí el término acuerdos debe ser observado, también, con el mayor cuidado. Y la tercera y última observación, que era la que quería poner de relieve en la nueva redacción que iba a proponer, es que además de la protección y defensa a las actividades económicas a la empresa nacional, la remisión a la ley debe serlo es para la inversión de los capitales extranjeros.

No se trata del concepto genérico “inversión extranjera” que no dice nada, sino fundamentalmente la inversión de capitales extranjeros y su sentido de paridad con la inversión del capital nacional.

Es todo, apreciado Presidente.

EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase leer las propuestas en mesa.

EL SECRETARIO.-Señor Presidente, hay 5 proposiciones siendo la última la del constituyente Castro Soteldo en nombre de la Comisión Económica y dice lo siguiente: “El Estado se reserva el uso de la política comercial para defender las actividades económicas de la empresa nacional, pública y privada. No se podrá otorgar a empresas y organismos o personas extranjeras, regímenes más beneficiosos que los establecidos para los nacionales. La inversión extranjera está sujeta a las mismas condiciones que la inversión nacional”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer las otras propuestas, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de los constituyentes Pablo Medina y Mario Isea.

EL PRESIDENTE.-Los constituyentes Pablo Medina y Mario Isea retiran su proposición y acogen la propuesta del constituyente Castro Soteldo.

EL SECRETARIO.-(*Lee*): Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero.

EL PRESIDENTE.-La constituyente Blancanieve Portocarrero también retira su proposición y acoge la propuesta del constituyente Castro Soteldo.

EL SECRETARIO.-(*Lee*): proposición del constituyente Allan Brewer Carías. “La inversión nacional estará sujeta a las mismas condiciones que la inversión nacional. La ley establecerá la normas relativas a la participación de los capitales extranjeros en el desarrollo económico nacional”.



EL PRESIDENTE.-¿Mantiene la proposición el constituyente Brewer Carías?

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Sí Presidente.

EL SECRETARIO.-proposición del constituyente Claudio Fermín.

“Que se elimine el artículo”

Esas son todas las proposiciones, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a pasar a votar las proposiciones. La última es la propuesta del constituyente Wilmar Castro Soteldo. Los ciudadanos constituyente que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Castro Soteldo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Esa propuesta es excluyente de las otras dos y por lo tanto las otras dos no se someten a votación.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

*Artículo 338.* queda reservado al Estado por conveniencia nacional.....

EL PRESIDENTE *(Interrumpiendo.-Perdón.* constituyentes. La Dirección de debates quiere informar lo siguiente: Se había propuesto ayer que esta sesión fuera continua hasta las 3 de la tarde. Sin embargo, se observa lo siguiente: del título correspondiente al sistema económico hemos aprobado 3 artículos de los cuales uno está diferido. Quedan 23 artículos por aprobar. Asimismo debíamos también agotar en el día de hoy la discusión del tema Seguridad de la nación, que son 14 artículos; mañana están las Disposiciones transitorias y las Disposiciones constitucionales. Nosotros tenemos que agotar en el día de hoy la discusión de estos 2 títulos. Por lo tanto, quiero proponer lo siguiente: que se haga el receso correspondiente de 1 a 3 y a las 3 de la tarde comencemos para agotar los títulos. ¿Tiene apoyo la propuesta?*(Pausa)*. Tiene apoyo. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con esta propuesta se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

X

Se suspende la sesión hasta las 3 en punto de la tarde.

*(Hora: 1.07 pm)*.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente, Isaías Rodríguez*).-Se agradece a los señores constituyentes se sirvan tomar asiento para reiniciar la sesión. ¿Hay quórum, ciudadano Secretario? (Asentimiento). Se reanuda la sesión.(Hora: 3:16 p.m.) Sírvase leer el próximo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 338.**-Quedan reservados al Estado por conveniencia nacional los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo y todos los minerales; los servicios de agua potable, energía eléctrica y la administración del espectro de las telecomunicaciones; y las empresas estratégicas definidas por la ley.

El Estado podrá otorgar en concesión cualquiera de las actividades antes mencionadas, en los casos que la ley establezca.

EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la Comisión, por favor.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Del artículo 338 con el 339, dice: “Quedan reservadas al Estado por conveniencia nacional, las actividades de la exploración, explotación, transporte, manufacturas y mercado interno de los hidrocarburos, exceptuándose los gaseosos. Sólo en casos especiales, cuando así convenga al interés nacional, previa autorización de la Asamblea Nacional y siempre que se mantenga el control por parte del Estado, podrán suscribirse convenios con el sector privado para el ejercicio de las mencionadas actividades en este numeral. Los recursos naturales no renovables y en general los productos del subsuelo y todos los minerales, los servicios de agua potable, energía eléctrica y la administración del espectro electromagnético y de las telecomunicaciones y las empresas estratégicas definidas por la Ley. El Estado podrá otorgar en concesión cualquiera de las actividades mencionadas en los casos que la Ley establezca.

El Estado promoverá la manufactura nacional de los recursos no renovables, para crear fuentes de trabajo, elevar el valor agregado y estimular el desarrollo económico del país.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo 338...

EL ORADOR.-Solicito la palabra.

EL PRESIDENTE.-Ya tiene la palabra solicitada Atala Uriana.

CONSTITUYENTE URIANA (ATALA).-Buenas tardes, señor Presidente, señor Vicepresidente, compatriotas constituyentes. En cuanto a la fusión de estos dos artículos es solamente para sugerir a la Comisión un agregado al final del párrafo N° 2 y esto daría respuesta a la experiencia que se tiene en el país que nunca se ha tomado en cuenta la opinión del colectivo y nunca, por otro lado, se han hecho con criterios de rigurosidad los estudios de impacto ambiental en las concesiones otorgadas.

Este también respondería a los acuerdos suscritos por Venezuela en la Declaración de Rio de Janeiro en cuanto a Medio Ambiente y Desarrollo.

EL agregado diría así, en el párrafo N° 2, donde dice: “El Estado podrá otorgar en concesión cualquiera de las actividades mencionadas en los casos que la ley establezca” y el agregado “preservando siempre la defensa del ambiente”. El resto del texto continúa igual.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente, el artículo que fue leído por la Comisión, como hemos podido captar y se señala, fusiona los artículos 338 y 339 del proyecto original sobre el tema, por eso los dos ordinales, es decir, es un artículo en el cual se reserva directamente actividades al Estado en el campo de los hidrocarburos y de algunos servicios públicos.

En mi criterio, quiero llamar la atención, este es un artículo que de nuevo es un retroceso en torno a las posibilidades de intervención del Estado y de reserva de actividades.

El artículo significa el abandono de una sabia disposición de la Constitución de 1961, que establece lo siguiente: “El Estado podrá reservarse determinadas industrias, explotaciones o servicios de interés público por razones de conveniencia nacional y propenderá a la creación y desarrollo de una industria básica, pesada, bajo su control”

Con esta cláusula de la Constitución el Estado venezolano, mediante ley, fue reservándose determinadas actividades, en momentos determinados de nuestro proceso político-económico. Así se reservó el comercio interno de los hidrocarburos a finales de la época de los sesenta, luego se reservó por una Ley del año 72 la industria del gas natural, luego vino la reserva de la industria del mineral de hierro mediante un decreto-ley dictado en virtud

de una Ley Habilitante en el año 75 y luego vino la reserva de la industria de los hidrocarburos también en el año 75. Es decir, una norma como la Constitución del 61 permite al Estado poder reservarse determinadas actividades, servicios o explotaciones por razones de conveniencia nacional conforme vaya evolucionando esa conveniencia nacional.

Ahora, con esta norma se elimina esta posibilidad. El Estado venezolano ya no podrá en el futuro reservarse ninguna otra actividad, salvo las que aquí se declaran, por razones de conveniencia nacional como actividades reservadas.

De manera que estamos rigidizando la acción del Estado en estos campos y estamos eliminando la posibilidad de que en el futuro, en las décadas futuras, pueda haber decisiones de reservas de determinadas actividades. Quién sabe si dentro de veinte años a lo mejor vamos a tener que declarar la reserva de la pesquería porque es algo importante y estratégico, no lo sabemos, pero con una norma de este tipo lo excluimos materialmente.

Por otra parte, en cuanto al ordinal 2º, “se reservan los recursos naturales no renovables y en general los productos del subsuelo y minerales”. Bueno, esto ya lo hicimos, se nos olvidó. En el Título I, en las primeras normas del Título I en cuanto al espacio geográfico, ya se estableció el carácter del dominio público sobre el subsuelo, sobre los minerales y sobre todos los productos de las riquezas del subsuelo. De manera que esa parte es repetitiva. Por otra parte, allí se agrega...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Le queda un minuto, Constituyente.

EL ORADOR.-Se agrega como área de reserva la actividad de reserva, el agua potable, los servicios de agua potable y se agrega además la energía eléctrica. Nos hemos olvidado además que ya esta materia fue regulada. Primero, se la declaró como servicio público, ya ahí está la reserva al decirse “la competencia del poder nacional” que estos son servicios públicos domiciliarios que deben ser regulados por ley nacional que es el elemento más importante de esto, y por el otro lado, se declararon servicios municipales la distribución de agua y la distribución de energía eléctrica. Ya está en la norma sobre municipios declarado como servicio público. De manera que esta reserva al Estado nacional del agua potable y energía

eléctrica realmente no tiene ninguna congruencia con lo que ya se ha aprobado.

Pienso que tenemos que atenernos en esta materia a lo que está establecido ya en la competencia del poder nacional y en la competencia del poder municipal y dejar la cláusula de reserva abierta, de manera que pueda reservarse en el futuro el Estado venezolano las actividades que, por razones de conveniencia nacional, considere conveniente hacia adelante.

Por otra parte, aquí (perdón, Presidente, me da medio minuto para terminar la idea, porque son dos artículos en uno).(*Asentimiento*). En cuanto a la reserva de la industria y el comercio de los hidrocarburos se está reservando la exploración, explotación, transporte, manufactura y mercado interno de los hidrocarburos, exceptuándose a los gaseosos. ¿Por qué exceptuamos a los gaseosos? Ah, ¿porque es el momento de la apertura de la industria del gas hacia los particulares? Bueno, ese momento puede llegar dentro de unos años para otros aspectos de la industria petrolera; eso no tiene, en mi criterio, sentido alguno, rigidizarlo a nivel constitucional. Dejemos la reserva de la Ley de Nacionalización Petrolera que difícilmente se va a cambiar, salvo cuando por razones de conveniencia nacional, como está ocurriendo con los hidrocarburos gaseosos, hay que abrir el proceso y desreservar la actividad del Estado.

De manera que estos son justamente las materias que tienen que quedar sin rigideces de orden constitucional.

En consecuencia, sugiero que en lugar de este artículo volvamos al punto y hago la propuesta concreta del artículo 97 de la Constitución con un agregado que es importante y es que se regulen los servicios públicos y los principios sobre los servicios públicos que son una de esas áreas reservadas.

Propongo que este artículo 338 se sustituya por uno que diga: “El Estado podrá reservarse determinadas industrias de explotaciones y servicios de interés público por razones de conveniencia nacional. La Ley que establezca la reserva regulará las condiciones y modalidades de realización de esa actividad reservada”. Con lo cual lo dejamos a la Ley y, agrega: “La Ley que regule los servicios públicos establecerá los principios relativos a la remuneración de los operadores y a las obligaciones y cargas del servicio

universal que junto a la libre competencia garanticen seguridad, calidad, cobertura universal y eficiencia económica del servicio”. De manera que se establezca la posibilidad futura de reserva y se regule de una vez la modalidad de explotación de los servicios públicos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi. Parece que se ausentó. Él es tan visible que es imposible que no lo veamos si estuviera aquí. Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Gracias, señor Presidente. Imagino que Franceschi tomará su palabra ahora. Este artículo 338 es un artículo cuya discusión, de alguna manera, se prolongará en el artículo 339, porque no veo manera de desagregar algunos argumentos que son atinentes al artículo 339 de aquellos que también están vinculados a éste. Así que de una vez advierto, señor Presidente, que muy en contra de lo que sería el deseo de síntesis de algunos de nosotros, por la forma como han sido traídos los artículos, necesariamente, habrá repetición de argumentos en algunos casos.

Pienso que actividades de conveniencia nacional, que es un término, por cierto, no sé si tiene correspondiente jurídico o si es una abstracción estratégica “conveniencia nacional”, pero actividades de conveniencia nacional son muchas: la educación, la salud pública, la promoción de la cultura, la protección del ambiente, por supuesto que la exploración, explotación de yacimientos, en particular de hidrocarburos, también es de conveniencia nacional, pero se me hace que el término es un término que no aprehende lo que aquí luego se determina en los apartes 1 y 2 que son materias relativas a ciertos tipos de explotación económica.

En todo caso, soy partidario, señor Presidente, que por razones de conveniencia nacional, y luego agregó que ahí está incluido educación, salud, justicia; el Estado tiene no sólo el derecho, sino la obligación de reservarse y de asumir la estrategia, de asumir un plan, una programación de actividades con inversión pública, con programación de obligaciones para instituciones del Estado. El Estado está obligado a proveer a los ciudadanos de una respuesta para la conveniencia nacional. Pero lo que no veo es como el Estado va asumir por sí solo, porque declara que se reserva, por razones de conveniencia nacional, unas actividades, no es que está

asumiendo un privilegio, eso no es un privilegio. Eso es una inmensa responsabilidad y quisiera saber cómo un Estado deficitario, con 28 mil millones de dólares de deuda, ya Pablo Medina nos ha ilustrado bastante y con gran coraje, alguna de esas discutibles, pero quisiera saber cómo con ese déficit y cómo con el formato de carga de obligaciones salariales, el Estado puede asumir la responsabilidad de todas estas actividades, porque eso es lo que significa reservarse, a menos que el Estado se reserve estas actividades y después le diga al país, dentro de algunos años, no puede asumir la responsabilidad.

El Estado, señor Presidente, está gastando e invirtiendo en muchas cosas. Y esta Constitución que estamos discutiendo, lo obliga a invertir con diligencia en muchas otras. Ahora, cómo puede el Estado comprometerse a reservarse, es decir, él va a hacer por sí solo todo lo que tiene que ver en los asuntos que aquí se señalan, no creo que esto sea factible y creo que no es realista aprobarla.

Por otra parte, me parece contradictorio también que una Constitución que ha prescrito en otros artículos precedentes, que promoverá la iniciativa privada, le dice a esa misma iniciativa privada que hay áreas en las que no puede pensar en crecer, no puede pensar en desarrollarse sino bajo condiciones restrictivas, que sólo el Estado le dirá y le dirá cuándo y le dirá cómo.

Estamos condenando a ciertas áreas de la economía nacional a tener un desarrollo tímido; estamos estimulando a ciertos capitales, tanto nacionales como foráneos, a buscar otras latitudes. Es decir, creo que este artículo no nos va dejar a los venezolanos mayores beneficios sino cierta inhibición económica y una sobreestimación del poder del Estado, que no tiene como asumir estas responsabilidades, tal como lo está declarando en este artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRIA (JORGE).-Señor Presidente. Este es un artículo muy complejo, lleno de afirmaciones, cada una de las cuales requeriría, una exposición mucho más larga de la que uno puede disponer en cinco minutos y voy hacer telegráfico, en la medida de lo posible.

Voy a empezar por el final, quisiera que la Comisión me explique qué quiere decir, que el Estado promoverá la manufactura nacional de los

recursos no renovables, es que los recursos no renovables se manufacturan. Evidentemente este es un artículo o un párrafo muy mal redactado. El Estado promoverá la manufactura nacional de los recursos no renovables. Regresando al comienzo del artículo, el Estado se reserva, por conveniencia nacional, califica que esta es materia de alta conveniencia nacional. La exploración, la explotación, el transporte, la manufactura y el mercado interno de los hidrocarburos, y exceptúa el gas.

Entiendo la exploración, la explotación, pero el transporte, la manufactura, el mercado interno. ¿Por qué tiene el Estado que reservarse eso? ¿Por qué el Estado tiene que distraer recursos que puede invertir en otras cosas, en áreas que puede perfectamente asumir la iniciativa privada? No tiene sentido. Y luego, en el segundo párrafo, recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo y todos los minerales, inclusive el oro superficial, que hasta donde tengo entendido es de libre aprovechamiento. Pero está incluido aquí, no cabe duda. Los productos del subsuelo. Y luego pasa a otra categoría económica, que son servicios. Los servicios de agua potable, que son atribución municipal y que pueden ser perfectamente privatizados y que son privatizados en muchas partes del mundo. La energía eléctrica es todo un capítulo bien complejo. Está la generación de energía eléctrica, está la distribución de energía eléctrica. Que son dos cosas distintas y que puede ser materia de actividades económicas complementarias pero distintas. Este es un cardumen de estatismo, de confusionismo, de contradicciones, característico de esta Constitución. Creo que en los minutos que... No sé si me queda algún minuto, señor Presidente, para añadir algo.

EL PRESIDENTE.-Le queda medio minuto.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-¡Qué maravilla! Solamente para felicitar a los asesores de la Comisión y para solamente para requerirles que incorporen a alguien que sepa redactar el castellano y que maneje la prosa jurídica, porque uno entiende lo que quieren decir, pero eso no es lo que dicen aquí.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra Luzardo.



CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-De buena fe creía que el doctor Brewer Carías iba a proponer que se elevara a rango constitucional, lo que está establecido en el artículo 5º de la Ley de Nacionalización Petrolera. Precisamente, el punto que tuvo una controversia allá en el año 1975, cuando algunos, para aquella época, estuvimos en desacuerdo y fueron los que defendían la participación del sector privado, los que hicieron énfasis en que se incluyera este artículo y así sucedió.

Por eso creí, con toda buena fe, que iba a ser aprovechado en esta oportunidad para que se elevara a rango constitucional.

En segundo lugar, debo decir que el artículo 11, que ya fue aprobado por esta Asamblea, se reserva lo correspondiente a yacimientos mineros y de hidrocarburos.

Debo señalar que cuando se habla del petróleo y de la manufactura, lo que se quiere decir, es un sueño que tampoco ha sido cumplido. Es, por favor, la industrialización de los hidrocarburos, que eso sí puede generar, conjuntamente con el desarrollo de empresas conexas, empleo y valor agregado en el país. Ese es el sentido de esa palabra.

Cuando se habla de que el Estado se reserva, no es una reserva absoluta, aquí se indica que el Estado puede establecer, llegar a acuerdos, en convenios de asociación, como fue la modalidad de la apertura petrolera. Si alguna crítica tendría, más bien es que se está institucionalizando las modalidades de la apertura petrolera que se dieron en el período 1994-1998, que han ido en mengua de la participación del fisco.

En este caso muy específico y tomando en cuenta la experiencia vivida con la estrategia petrolera en Venezuela, tengo una proposición que consignaré en Secretaría, para señalar que, al contrario, más bien nos quedamos fallos, porque cuando se habla de la reserva, se llega a la reserva del comercio interno, cuando la nacionalización petrolera, la Ley de la Nacionalización Petrolera y la exposición de motivos, que tengo aquí en mis manos, dice lo siguiente: "Se reserva el Estado, por razones de conveniencia nacional, todo lo relativo a las diversas fases de la industria, incluyendo el comercio interior de las sustancias explotadas", y luego señala "la adquisición plena por parte del Estado del poder de decisión en su industria fundamental",

de manera que pueda disponer soberanamente sobre el uso actual y futuro de sus hidrocarburos, tanto para satisfacer las necesidades internas como para atender los compromisos internacionales. Creo que fue un error de transcripción el no haber incluido en las reservas el comercio internacional. ¿Cómo quitarle a PDVSA la estrategia del comercio internacional, que es una de las fases fundamentales? Y la segunda parte de mi propuesta dice solamente: “Cuando se puedan dar convenios de asociación, no basta”, dada la experiencia también arrojada, por la estrategia petrolera, con decir simplemente, “control”, que el Estado se reserva el control sino que consigno la proposición que se añade, “control accionario y de gestión”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Miguel Garranchán.

CONSTITUYENTE GARRANCHÁN (MIGUEL).-Señor Presidente. Comoquiera que el articulado que resta es bastante, quisiera que como moción previa, se cortara el debate en este momento, con los inscritos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín, para el derecho a réplica.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente. Muy respetuosamente, por la propuesta de Miguel, quiero decir que estamos llegando al final del borrador de la Constitución, pero estamos discutiendo el temario económico. No obstante que pudiera haber un preacuerdo que se hace, además, en los pasillos, en reuniones de muchos meses de trabajo, creo que esta discusión no puede ser así tan resumida. Es decir, si no hay nadie que desee hablar, me parece muy bien, pero si algún constituyente tiene años luchando por un punto de vista tan crucial, como es la materia económica y tiene ahora la oportunidad de expresarlo, no veo por qué en esta ocasión no se pueda hacer. Creo que este tema exige de verdad el mayor debate y la mayor consideración.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo el punto previo formulado por el constituyente Garranchán. (*Asentimiento*). Quienes estén de acuerdo con que se corte el debate con los anotados, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado. Están anotados en el derecho de palabra: Leopoldo Puchi, Manuel Quijada, Pablo Medina, Guillermo García Ponce, Wilmar Castro, Alejandro Silva, Colmenárez y Alberto Franceschi.

Tiene la palabra Iris Varela para un punto de orden.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-El artículo 47 del Estatuto de Funcionamiento, establece lo siguiente: "Sobre la pérdida del derecho de palabra". Cuando llamaron al constituyente Franceschi, él no estaba aquí, él perdió su derecho de palabra. Pido que se aplique el Estatuto. No puede ser porque no ha pedido la palabra después que llegó.

EL PRESIDENTE.-En todo caso vamos a someterlo a consideración de la Asamblea. En todo caso se le informa a la constituyente Varela que, efectivamente, sí solicitó el derecho de palabra. El constituyente Aristóbulo Istúriz... En todo caso, hay una propuesta que hace la constituyente Varela, de acuerdo con el Estatuto de Funcionamiento, de que quien solicita el derecho de palabra y no está presente pierde ese derecho.

Para no complicar esta situación tendrá el derecho de palabra por segunda vez, con tres minutos.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Protesto.

EL PRESIDENTE.-No queremos iniciar un debate, constituyente Franceschi, sobre esto.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Va a tener que hacerlo, porque se está vulnerando un derecho mío.

EL PRESIDENTE.-No se está vulnerando, a usted se le dio el derecho de palabra y no estaba presente.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Me inscribí de cuarto, quinto. Usted me puso de segundo, cuando vio que no estaba.

EL PRESIDENTE.-Está haciendo una interpretación absolutamente irresponsable. No le di el derecho de palabra, porque usted no estaba.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Me da la impresión que sí.

EL PRESIDENTE.-En absoluto. Es absolutamente irrespetuosa su interpretación.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-En tres minutos digo...

EL PRESIDENTE.-Es absolutamente irrespetuosa y quiero que conste en Acta el irrespeto del constituyente Franceschi para la dirección de debates. (*Aplausos*).

Tiene la palabra Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Presidente, constituyentes. El ordinal 2º del artículo o no está bien redactado, y entonces habría que

redactarlo de nuevo, o tiene una equivocación porque no se establece cuáles son las actividades que se reserva el Estado para minerales, etcétera. No aparece al principio del artículo ni se establece cuáles específicamente son las que se reserva el Estado. Eso obliga a suponer que las que se reserva son las mismas que para los hidrocarburos, lo que sería un error.

Yo comparto la reserva del Estado en materia de hidrocarburos. Aquí se establece en términos de exploración, explotación, transporte, manufactura y mercado interno. Eso es válido para este tipo de actividades de los hidrocarburos. Ahora bien, para las actividades que se especifican en el ordinal 2º no se dice cuáles son las que se reservan. De reservar el transporte por ejemplo, me parecería equivocado, o el mercado interno, para actividades relacionadas con el agua potable o con algunos minerales, etcétera.

Por lo tanto, yo plantearía que se reserven “las específicas de explotación, para los cuales puedan darse concesiones”, pero para actividades de manufacturas relacionadas con estas actividades o de transporte no creo que tenga que ser reserva del Estado o tenga que otorgarse una concesión. Por ello, le planteo a la Comisión la reforma en el sentido de especificar cuáles son las actividades que se reserva el Estado y no incluir en ellas sino, en todo caso, la de explotación. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente: quiero referirme a la importancia que tiene manufacturar nuestra materia prima en el país. A partir de 1958 se crearon aquí dos políticas económicas: una que fue la sustitución de importaciones para un mercado muy pequeño (en aquella época tendríamos unos 11 millones de habitantes), el país se amuralló de protecciones de todo tipo para proteger una pequeña industria, cuando lo lógico era que en ese momento, dadas las riquezas que tenemos, se hiciera una política de exportación, un desarrollo hacia afuera tratando de hacer los mercados. La segunda política fue que nuestras minas, nuestras riquezas, nuestros recursos no renovables fueran exportados.

La exportación de materias primas, como todo el mundo aquí lo sabe, es una política de corte colonial. Una colonia no es más que un país dominado por otro, que se lleva la materia prima producida con obra de mano barata

para que la metrópolis o el país dominante la procese. Esa política ha sido durante 40 años y que ha dado como resultado que no hemos podido crear unas fuentes de trabajo; de tal manera que los partidos políticos para satisfacer su clientelismo invadieron la burocracia, hipertrofiaron la burocracia y hoy somos uno de los países más burocratizados del mundo.

La intención del último párrafo de este artículo es justamente ese pero no recoge bien el planteamiento que se hizo, lo hice yo en la Comisión, y la Comisión en la segunda discusión va a recoger lo que estoy expresando en este momento. La idea es que en las planificaciones que se hagan, en las políticas de desarrollo económico se tome en cuenta que los bienes mineros, los recursos no renovables, preferentemente, si es posible, se manufacture en el país y no continuemos nosotros siendo un país exportador de materias primas. Nosotros no hemos ganado nada con exportar el hierro por ejemplo. Teníamos tres grandes reservas de hierro. Cuando Pérez Jiménez se hablaba de tres grandes riquezas: el cerro El Pavo, el cerro San Isidro, el cerro Bolívar. Eso prácticamente se ha acabado. ¿Qué hemos ganado nosotros con eso? Que los países en desarrollo lo necesitan para mantener su progreso.

La materia prima no tiene valor económico prácticamente. El verdadero valor está en procesarlo, en manufacturarlo. No por el valor agregado solamente, porque por un barril de petróleo que cueste 17 dólares, o una tonelada de hierro, se puede sacar 10, 15, 20, 30 veces su valor. Pero eso no es lo más importante; lo más importante es que crea fuentes de trabajo, y el problema fundamental de Venezuela es crear fuentes de trabajo. Si nosotros no creamos fuentes de trabajo nosotros no solucionaremos ningún problema que tengamos ahorita planteado: ni el de educación, ni el de seguridad, ninguno. Y olvidemos la democracia social si no creamos fuentes de trabajo. Esta mañana se hablaba de distribución del ingreso ¿cuál es la distribución el ingreso?, crear fuentes de trabajo. Un trabajo bien remunerado. No como el que tenemos ahorita, una burocracia ampliada en la que, por supuesto, los sueldos son miserables.

Entonces, el concepto que se va a proponer para la segunda discusión, porque la comisión está de acuerdo que va a ser distinto a este párrafo, es exaltando el valor de una materia prima y que esa materia prima debe ser,

en lo posible, como política planificada, procesada en el país, porque nosotros lo que necesitamos es crear manufacturas. Un país desarrollado es un país manufacturero, un país subdesarrollado es un país exportador de materia prima. Este esquema tenemos que cambiarlo, a menos que queramos seguir siendo un pobre país. No solamente hemos empobrecido al pueblo, hemos empobrecido al país porque toda esa materia prima no renovable no se recupera más nunca. Lo único que se recupera en un país es el trabajo, la inteligencia y eso no se recupera cuando se trata de una mina que desaparece. Desaparece el petróleo, el hierro, el aluminio. Así es que el concepto que les estoy diciendo va a ser traído para la segunda discusión y no lo hago ahorita para no alargar el debate, pero este concepto lo comparte la Comisión de Economía y lo traerá en esa oportunidad, muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Presidente: creo que hay que crear una especie de comisión asesora para ciertos constituyentes para que les ayuden a interpretar mejor el sentido del artículo. Porque si usted ve por ejemplo, estos tres numerales: “se reserva al Estado por conveniencias nacionales esta empresas y luego al final de cada numeral se dice “el Estado podrá hacer convenios con el sector privado”, lo establece en el caso del petróleo, lo establece en el caso de los recursos naturales no renovables. Es decir, el Estado se reserva pero al mismo tiempo tiene la facultad y la competencia para hacer convenios con el sector privado. Por lo tanto les pido que haya un grupo que pueda asesorar la inteligencia o el sentido de este artículo.

En segundo lugar, en el primer numeral se dice “las actividades de la exploración, explotación y transporte”. En ese punto veo que requiere una mayor precisión, porque yo le agregaría a las actividades de la exploración, explotación, les agregaría, para ser más concretos y precisos, “oleoductos, gasoductos, transporte marítimo” para separarlo del transporte en general que sí lo hacen sectores privados nacionales. Asimismo, con relación al tercer numeral, esa referencia que hizo Manuel Quijada, aprovecho para señalar que estoy totalmente de acuerdo con el concepto, con su apreciación de que Venezuela ha sido ciertamente un país exportador de materias

primas. En el caso del petróleo, por ejemplo, aquí se impulsó una política de internacionalización, sacrificando la política de internalización de la producción petrolera; y esa política de internacionalización ha significado que, ciertamente, tenemos refinerías, unos mercados, pero los ingresos brutos que produce esa política de internacionalización ha sido calculada entre 12 a 14 mil millones de dólares y apenas ingresan al fisco 200 mil millones de dólares. Hay algo podrido en Dinamarca. Y por lo tanto, ese concepto expresado por Manuel Quijada es totalmente válido, quiero que la gente tome conciencia sobre se concepto de que realmente tiene que haber una política de manufactura, de ciencia y tecnología para desarrollar fuentes de trabajo y desarrollar al país. Todos los países exportadores de materias primas son países miserables y el caso concreto del hierro, uno lo ve en Guayana. Es más, allá se han destruido por ejemplo el Delta; el caño Mánamo, que fue prácticamente destruido para aumentar el calado de los barcos de transporte del mineral de hierro, y hemos destruido nuestra naturaleza en función del desarrollo de los demás países. Por lo tanto, felicito a Manuel Quijada por haber expresado este criterio y que la Comisión espero que realmente lo haya recogido.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce. Un punto de información para el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Estoy de acuerdo con todos los raciocinios que se han dicho aquí, pero que se sirvan informarme por qué la manufactura nacional de los recursos no renovables está en una artículo que reserva al Estado. ¿Eso también está reservado al Estado?, ¿es nada más que del Estado? Entonces está mal redactado o mal ubicado. Hay que redactar una artículo...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).- Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Los antecedentes de estos artículos que estamos discutiendo están en el artículo 97 de la Constitución del 61. La Comisión Redactora de la Constitución del 61, y luego el Constituyente del 61, eran estimulado en ese momento por el aliento nacional que provenía de la jornada del 23 de enero de 1958. La idea era, a través de la ley, desarrollar la tendencia que aparece en el artículo 97,

“que el Estado podrá reservarse determinadas industria explotaciones y servicio de interés público, por razones de conveniencia nacional y propenderá a la creación y desarrollo de una industria básica pesada, bajo su control”. Yo recuerdo que esta propuesta fue del doctor Jóvito Villalba tanto en la Comisión Redactora como en la Constituyente.

Pero, ¿qué ocurrió? Ocurrió que no sólo este artículo dejó de aplicarse y respetarse; que se violó porque no hubo nunca voluntad política de los gobiernos para desarrollarlo y aplicarlo en forma creadora y darle al país un piso económico que sustentara su industrialización y su independencia. Ahora retomamos ese aliento y felicito a la Comisión porque, en esencia, es levantar lo que siempre ha sido una aspiración de los venezolanos: tener una base económica para su desarrollo y su progreso. Ojalá que no nos quedemos en esta disposición constitucional sino que encontremos un gabinete económico, ministros, y una voluntad política del gobierno para desarrollar estos principios y así satisfacer las eternas esperanzas de los venezolanos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. He pedido el derecho de palabra porque en el ordinal 2º de este artículo aparece como reserva del Estado la energía eléctrica; entonces, tal como lo plantean allí, pareciera que La Electricidad de Caracas, la de Ciudad Bolívar, o Enelbar, o Enelvén, o la de Margarita, la de sus paisanos, fuesen a ser revertidas. Creo conveniente y oportuno señalar que en Guayana se genera más del 70 por ciento de la energía eléctrica nacional y que, inclusive, todo el sistema de distribución eléctrico del país está en una crisis severa y por eso hace algunos años se fracturó la empresa Cadafe en cuatro zonas con la intención de hacer una privatización de ese sector, precisamente, porque el Estado no tiene recursos para asumir lo que es el manejo para reparar toda la red de distribución eléctrica del país.

Sin embargo, es importante señalar que sí se puede reservar el Estado la generación de electricidad, la hidroelectricidad que, por cierto le genera importantes ahorros al Estado porque no tiene que invertirse petróleo para generarla, sino que es a través del agua, un recurso que está permanentemente allí, que hay unas represas que tienen un tiempo de



duración de más de doscientos años de vida y, por supuesto, en ese caso, esa es la reserva que debe ser del Estado, la generación de hidroelectricidad.

Propongo que saquemos de allí la energía eléctrica y se cree un Capítulo III que diga: "...la generación de hidroelectricidad...". De esta manera estaríamos, inclusive, protegiendo lo que efectivamente tenemos que reservarle al Estado, que es la generación de la electricidad.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Creo que lo más trascendente de este artículo es lo que señala en el último párrafo, que indudablemente propende en el área exclusiva de los hidrocarburos a trabajar la industrialización y revertir la relación actual que justamente es uno de los lineamientos centrales del Gobierno en función de resultados de mediano y largo plazo, que tiende a cambiar la relación 60-40 de producción/producto, a una relación de 60-40 en el mediano y en el largo plazo; eso es indudablemente lo que da mayor valor agregado a toda la relación y a todo el fundamento de este artículo.

Una segunda consideración tiene que ver con el ordinal número uno, donde exceptúa toda la actividad gaseosa como componente del hidrocarburo. Por supuesto admitiendo y compartiendo el espíritu del artículo que la Comisión debería considerar trabajar mejor el caso de lo gaseoso para la segunda discusión, y considerar en concordancia con lo que establece la recientemente promulgada Ley del Gas, la relación entre los yacimientos de gas libre y los yacimientos de gas asociado al petróleo, porque justamente hay una mezcla de las actividades en ambos tipos de yacimientos, y es bien pertinente señalarlo en detalle en el desarrollo del artículo como arreglo para la segunda discusión.

Y en relación al ordinal número dos, debería incorporarse el elemento, señalando la Constitución, porque hay varios servicios públicos acá indicados, como el suministro de agua potable y el suministro de energía eléctrica que, por supuesto, ambos están dentro de la competencia del Poder Ejecutivo Nacional, pero también ambos componentes están descentralizados en las competencias señaladas al Poder Municipal, y

debería entonces hacerse referencia no solamente a las condiciones que establezca la ley, sino también con base en lo señalado en este Anteproyecto de Constitución.

Adicionalmente debe también señalarse lo relativo a las minas, porque hay aspectos de los minerales que también están descentralizados, por supuesto, toda la actividad referida como competencia del Poder Ejecutivo Nacional, pero hay aspectos de las minas, componentes minerales específicamente el horno precioso, que están como competencias de las regiones y así fue consagrado cuando lo debatimos en las competencias del Poder Ejecutivo Regional.

Formulo esa proposición para que la Comisión lo considere para incorporarlo en la redacción para una segunda discusión.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente. Quería ratificar lo que me parece un contrasentido de que el Estado se reserve todas las actividades de hidrocarburos exceptuándose lo gaseoso. ¿Y por qué no se reservan lo gaseoso? Porque hicieron ahora unos contratos de gas de este Gobierno. No entiendo esa excepción. Incluyan también, o es que acaso es menos precioso que cualquiera otra de las ramas de la actividad.

Entiendo que somos uno de los países de mayores reservas del mundo de gas, no sé cuántos trillones de pies cúbicos y está asociado a una poderosa potencialidad petroquímica que dejaríamos también reservada al Estado. Por supuesto entenderán que estoy porque efectivamente no se reserve ni el gas ni otras áreas de explotación, porque aquí hay una falsa discusión, es suponer que los que se reservan la actividad están proponiendo industrializar el país y los que no, estemos en contra. Es exactamente al revés, porque el Estado venezolano al reservarse, supone una actividad casi exclusiva de él. Por cierto no sé cómo van a quedar todas esas inversiones que hicieron en la red de comercialización interna, porque no sé, alguna cuestión explícita deberá quedar porque hay miles de millones invertidos ya en esa cuestión, empresas extranjeras precisamente.

¿Cómo queda al reservarse? ¿Se devuelve? ¿Qué se devuelve? Muy bien. Entonces lo concreto es que los que suponemos que no debe quedar reservado esto, es porque aspiraríamos a que con una agresiva política de asociaciones y de aperturas, venga un sinnúmero de inversionistas al país para conjuntamente con capital nacional –sea estatal, mixto o privado–, se construyan vastos complejos de manufacturas de hidrocarburos y de gas. Es precisamente generar esa confianza para las inversiones lo que anima a que nos inhibamos constitucionalmente a dejar esas rigideces que ustedes están planteando. Puede quedar de acuerdo con la ley algunas de ellas, pero llevarlo a Constitución, eso sencillamente no es un piso de flexibilidad que le permita a vuestro Gobierno manejarse con una política de industrialización de nuestros hidrocarburos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Wilmar Castro. (*La retira*).

Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez, por la Comisión.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La Comisión acoge las proposiciones formuladas por los constituyentes Atala Uriana, Pablo Medina, y solicita que se vote el artículo en los términos en que fue presentado.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvasse leer las propuestas en mesa, en el entendido de que las propuestas de los constituyentes Atala Uriana y de Pablo Medina, son adicionales a la de la Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:**

“El Estado podrá reservarse determinadas industrias, explotaciones o servicios de interés público por razón de conveniencia nacional. La ley que establezca la reserva regulará las condiciones y modalidades de realización de las actividades reservadas. La ley que regule los servicios públicos, establecerá los principios relativos a la justa remuneración de los operadores y las obligaciones o cargas de servicio universal que junto a la libre competencia garanticen la seguridad, la calidad, la cobertura universal y la eficiencia económica del servicio”.

Es todo, ciudadano Presidente.

**Proposición del constituyente Gastón Parra:**

“Quedan reservado al Estado por razones de conveniencia nacional, todo lo relativo a las diversas fases de la industria de los hidrocarburos, tales como la exploración del territorio nacional, la explotación, la manufactura o refinación, transporte por vías especiales y almacenamiento, el comercio interior y exterior. Lo referente a los hidrocarburos gaseosos, mercado interno de la gasolina y otros combustibles derivados de los hidrocarburos y las actividades de petroquímica se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, la Ley orgánica de apertura del mercado interno de la gasolina y otros combustibles derivados de los hidrocarburos para uso de vehículos automotores y la Ley de estímulo al desarrollo de las actividades petroquímicas, carboquímicas y similares.

El Estado ejercerá las actividades señaladas directamente por el Ejecutivo Nacional o por medio de entes de su propiedad, pudiendo celebrar los convenios operativos necesarios para la mejor realización de sus funciones, sin que en ningún caso estas gestiones afecten la esencia misma de las actividades atribuidas, sólo en casos especiales, por su naturaleza de carácter excepcional, o casos específicos no generalizados y cuando así convengan al interés nacional público, el Ejecutivo Nacional, previa autorización del Poder Legislativo y siempre que se mantenga el control accionario y de gestión por parte del Estado, podrá suscribir convenios con el capital privado para el ejercicio de las mencionadas actividades. En cualquier caso, la preservación del interés nacional es un principio insoslayable, cuyo cumplimiento deberá ser garantizado por los poderes nacionales y debe tener una expresión concreta en los resultados positivos para el país en términos económicos y políticos del funcionamiento de estas empresas o convenios.”

Es todo, ciudadano Presidente.

**Proposición del constituyente Alejandro Silva:**

Agregar un ordinal que diga: “...la generación de hidroelectricidad “.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez para un punto de información.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Habiendo analizado la propuesta del constituyente Gastón Parra, la Comisión decidió acoger solamente lo que se refiere a “...el comercio exterior...” para incorporarlo dentro de la propuesta y que así sea votado.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿El constituyente Gastón Parra renuncia al resto de su propuesta en función de esto que fue acogido por la Comisión? (*Asentimiento*).

Entonces, tenemos las propuestas de los constituyentes Allan Brewer Carías, Alejandro Silva y la propuesta de la Comisión.

¿Cuál fue la última propuesta que llegó a la mesa, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-La última propuesta fue la de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente. Para un punto de información. Creo haberle oído decir al constituyente Manuel Quijada que el último párrafo del artículo en discusión va a ser reconsiderado o reescrito o reformulado. En consecuencia, no se puede aprobar en la forma como está redactado, sólo que se haga la salvedad de que se va a reformar.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En todo caso estamos votando sobre las propuestas que existen en este momento.

¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión con las adiciones que se le han hecho? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por la Comisión con las adiciones que se le han formulado se servirán manifestarlo con la señal de costumbre, (*Pausa*). Aprobada.

¿Las otras propuestas son excluyentes, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-Son excluyentes, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Por lo delicado y complejo de este artículo, pido que quede constancia de mi voto negativo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese tomar debida nota del voto negativo de los constituyentes Jorge Olavarría, Alberto Franceschi y Antonio di Giampaolo, ciudadano Secretario. El constituyente Allan Brewer Carías ya dejó constancia por escrito de su voto negativo.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiete artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

*“Artículo 340.- El Estado conservará la totalidad de las acciones de Petróleos de Venezuela, S.A., o del ente creado para el manejo de la industria petrolera por razones de soberanía económica, política y de estrategia nacional”.*

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿La Comisión tiene algún artículo correspondiente al leído?

Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra Luzardo.

CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. El artículo queda igual; solicito el derecho de palabra.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Como quiera que en la Constitución del 61 no hay una mención sobre Petróleos de Venezuela, quiero formular una proposición en el siguiente sentido: “El Estado opera y administra la empresa Petróleos de Venezuela, S.A. o del ente creado para el manejo de la industria petrolera, por razones de soberanía económica y de estrategia nacional. El Estado se reserva el control accionario de la misma.”

No estamos hablando de la totalidad de las acciones, con lo cual no habría que hacer mañana una eventual reforma de la Constitución. Por cierto, habría que reflexionar sobre lo siguiente. Nunca se ha puesto ni está en la Constitución, y sin embargo, no se ha vendido Petróleos de Venezuela. Pero, si efectivamente hubiera que hacer una venta de parte de las acciones -digamos un 10%- de Petróleos de Venezuela, lo que está mandando esta

disposición es que en todo caso el control mayoritario y accionario de la empresa lo va a tener el Estado, y que no es posible vender 60% de sus acciones, y que el Estado se conserve 40%, sino al revés, precisamente.

Efectivamente, es un tema polémico, pero lo que está planteándose aquí, entonces, no es que el Estado en el momento alguno, pierda el control de la empresa. Voy a consignar mi propuesta.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, Señores constituyentes. Ya en un artículo anterior aprobamos –y lo conjugo así, porque yo levanté la mano para votar favorablemente–, que los yacimientos, minas, otras características y manifestaciones del subsuelo son propiedad de los venezolanos. Es una vieja tradición -no solamente jurídica, sino yo diría que ideológica- que tiene que ver con la conformación del patrimonio nacional, y hasta los niños en Venezuela, no por escolaridad, sino porque es un comentario que va de casa en casa, saben que eso se fundamenta en un viejo Decreto del Libertador: No había explotación petrolera, pero se refería a las minas. Así, que es una vieja tradición que hemos respaldado. También convengo, respaldo y voté para que en la Constitución quede claro que los yacimientos, las minas, el subsuelo, son propiedad de la Nación.

Ahora, señor Presidente...

*(El constituyente Fermín llama la atención del Presidente)*

Señor Presidente, decía anteriormente que lo que tiene que ver con la manera como los venezolanos, algo que poseemos, que está claro, pero que tiene que ver con la forma cómo nos organicemos para explorar esos yacimientos, para explotarlos, para mercadear el producto de esa explotación, para transportarlo, es decir, la manera cómo nos vamos a organizar, que es otra cosa, que es lo que se ha llamado la industria, mi parecer es que debería ser en conveniencia del país. Es en conveniencia de los venezolanos que eso tenga una estrategia flexible, que eso podamos redactarlo, de acuerdo con diferentes variables de producción económicas que no siempre dependen de nosotros.

Por eso creo que en beneficio de los venezolanos, no para amarrarnos sino en beneficio nuestro, la manera como debemos organizar la exploración, la

explotación de esos yacimientos, y el mercadeo de los productos que de esa explotación se deriven, y el transporte de esos bienes, y otras materias comerciales, debe tener cierta flexibilidad.

Por ello considero, señor Presidente -y quiero dejar constancia en mi intervención-, que es un error para el país prescribir constitucionalmente un monopolio, en una materia que es de táctica económica, y que tiene que ver con las variables de la economía que están expuestas al contexto del tiempo, al contexto del espacio. Creo que hay que resguardar la soberanía nacional, Veía un papel que me pasó el constituyente Gastón Parra Luzardo, en cuya seriedad siempre he creído, y creo, ¡bueno!, y yo veo la buena fe, la buena intención, y el venezolanismo en la que está inspirada la propuesta que aquí se hace. Pero no veo por qué tiene que dudarse de la buena fe y el venezolanismo de quienes tenemos otra visión profesional y analítica del asunto. En resguardo de la soberanía del país, al país no le conviene depender de una sola manera de organizar su industria, Mientras se dependa de una sola variable organizativa, menos soberano se es.

Por otra parte, señor Presidente, hablando de soberanía, ya Petróleos de Venezuela tiene una deuda externa que se acerca a los 7 mil millones de dólares, dólares más, dólares menos, y uno podría decir que esta discusión de la privatización de PDVSA, es un tema de mucho hablar, porque podríamos decir, que PDVSA está privatizada desde hace años, pero, por la vía de las acreencias. Aquí hay quienes pasan todos los 31 de diciembre, a cobrar el producto de sus acciones. Ya la privatizamos por la vía de las acreencias. ¿A dónde vamos a llegar por esta vía del endeudamiento si es que Venezuela se amarra estratégicamente, y no comprende que en beneficio de la nación podemos adoptar otras modalidades de producción?

Concluyo diciendo que estas palabras las pronuncie con la misma preocupación y la misma angustia venezolanista que el constituyente Gastón Parra Luzardo, a quien respeto, y que me ha mostrado una propuesta hecha con la misma seriedad con que la Comisión trajo su artículo, y ese es el tono que creo debería prevalecer en este tema, y no ese estigma medio maniqueo, de quiénes somos más venezolanos que otros.

Eso es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.



CONSTITUYENTE BREWER CARIÁS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Coincidiendo con el planteamiento que acaba de hacer el constituyente Claudio Fermín, soy de los que piensan que la industria petrolera nacionalizada debe continuar en manos del Estado, y que el proceso de nacionalización de la industria debe seguir en nuestro país. Sin embargo, no estoy de acuerdo con que ese principio se rigidice en la Constitución.

Esta no es materia constitucional, no lo ha sido, y desde la nacionalización petrolera, en 1975, la industria petrolera y su casa matriz han estado en manos del Estado –el Estado considerado en términos generales–. En mi criterio este artículo no debería estar en la Constitución, coincido aquí con el planteamiento que formalmente hizo ante la Comisión Constitucional el ingeniero Héctor Ciavaldini, Presidente de PDVSA, quien manifestó expresa y públicamente ese criterio de que no debía estar incorporada en la Constitución una norma de esta naturaleza.

Ahora, si ustedes van a apoyar esta norma, les sugiero cambiar aquí, dentro de la misma idea que el constituyente Hermann Escarrá planteaba esta mañana, esta vez al revés, el término “Estado” por “República”. Realmente, aquí ocurrió una nacionalización de la industria petrolera, y se atribuyó al Poder Nacional. Y el Poder Nacional es representado por la República, como persona jurídica. De manera que la titular de las acciones de PDVSA es la República y no el Estado.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Como para que no quedara duda de que lo que se quiere es amarrar a una vocación absolutamente estatista, se dice: “El Estado conservará la totalidad de las acciones de Petróleos de Venezuela, S.A., o del ente creado para el manejo de la industria petrolera por razones de soberanía.” O, sea que ya se prevé, que cuidado en el futuro con armar una segunda, o una tercera empresa. ¡Perfecto!. Debe quedar bien atornillado, bien rígida la concesión, blindada, ¡muy bien! Ocurre, amigos, que esta Constitución, con artículos como ese, se condena a una vida efímera, porque aquellos que aspiramos a vivir más de una década, por lo menos, tendríamos, que pensar que la evolución del desarrollo capitalista a

nivel mundial quizás obligue a Venezuela, no a vulnerar a sus soberanías, sino precisamente a buscar arrancar soberanías de otros.

Aquí funciona un *lobby* en Venezuela, desde hace muchos años –no puedo probarlo–, que tiene muchos millones de dólares atrás, que nos atornillan a concesiones, según las cuales, debemos mantenernos como una empresa, algo así como de la segunda o la tercera línea.

La vocación futura de PDVSA, sea o no, propiedad total del Estado Venezolano, si queremos convertirla en una gran empresa, debería facturar 100, 150 mil millones de dólares, como facturan las grandes empresas del imperio, como dijera don Pedro. ¿Por qué no pensar en una industria venezolana, en una PDVSA u otras compañías que hagan acuerdos gigantes, con países clientes, por ejemplo, en lugar de mantenernos rígidamente tras las posiciones cartelizadas con nuestros competidores en el mercado? Pero esa idea quizás no ha pasado por la cabeza de los redactores de este artículo, porque no se imaginan otra cosa, que más o menos disminuir producciones para mantener equis precio. Ocurre, que nuestro gran negocio es que los precios no suban mucho, porque si suben mucho los precios, tenemos en frente una cantidad de países que puede ponerse a producir petróleos caros, siendo que nosotros... Si me deja hablar señora, se lo agradezco (*dirigiéndose a una constituyente*) ...podemos con nuestros bajos costos, ser enormemente competitivos para imaginar una economía venezolana produciendo 8, 10, 15 millones de barriles –¿por qué no?– para economías crecientes de Occidente.

Tendríamos que imaginar toda clase de asociaciones, Debíamos aspirar, no a las 14 mil estaciones de servicio en los Estados Unidos, necesitaríamos pensar en 50, 60 mil estaciones de servicio; en 20%, 30%, de las gasolineras de Europa; en el 80% de las gasolineras de toda América Latina. Tenemos posición privilegiada por las enormes reservas del país, y por nuestra capacidad competitiva de tener unas petroleras gigantes –¡de verdad gigantes!–, proveyendo a los venezolanos de 100, 200 mil millones de dólares en divisas.

Amigos, desde las escuálidas fuerzas del Estado venezolano no puedes obtener los gigantescos recursos que se necesitan, y nadie te va a regalar

exclusividades de mercado, si tú no abres concomitantemente, de alguna forma de cooperación, con tus empresas locales.

Ese es un problema de fondo. Este Gobierno, si quiere sacarle el hambre a este país, este gobierno de Chávez, si quiere abrir efectivamente oportunidades gigantescas al empleo, y a la industrialización del petróleo, ese artículo no sirve, para ese objetivo, porque tienen que traer colosales cantidades de inversiones, que no vendrán a un negocio que siempre, en todas partes, esta tutelado por el Estado.

Piensen en eso, en vuestro Gobierno, al que atan de pies y manos con ese artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López, para un previo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Ciudadano Presidente,, estimados constituyentes. Es lamentable que todos nosotros, tuvimos la oportunidad de asistir a la Comisión para hacer nuestras críticas, nuestro aportes, nuestros criterios, y se utilice la tarde de hoy para hacer ese tipo de reunión. Es importante que traigamos los aportes a la Comisión, todavía hay oportunidad. Por lo tanto, solicito un punto previo para cortar el debate, y por respeto con los inscritos, y que podamos avanzar en la discusión.

EL PRESIDENTE.-¿Quiere alguien ejercer el derecho a réplica? El constituyente Jorge Olavarría usará el derecho de réplica.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Réplica, y la más enérgica protesta, porque el argumento de decir que todos hemos tenido la oportunidad de asistir a la Comisión no es válido ni es razonable ni es lógico. Ninguno de nosotros tiene el don de la ubicuidad, porque no podemos estar en dos sitios al mismo tiempo, todos somos miembros de algunas otras comisiones. Ese argumento ya se está utilizando en forma abusiva y tramposa. Aquí se está diciendo que esto se ha discutido extensamente, porque se tiene meses y años, discutiendo esta Constitución, y eso no es verdad.

Puede haberse discutido en una cenáculo cerrado, en alguna Comisión, pero no se ha discutido en la plenaria como debe serlo. ¡Cortar un debate de esta magnitud, sobre un artículo de esta importancia, con ese argumento, es totalmente inaceptable!

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta del punto previo, del constituyente Samuel López? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo, con la propuesta de cortar el debate con los oradores inscritos se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Los inscritos son los siguientes constituyentes. Jorge Olavarría, Pablo Medina, Hermann Escarrá, Pedro Ortega Díaz, Virgilio Ávila Vivas, Gastón Parra, Rodolfo Sanz y Jesús Sulbarán.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, como en tantos otros artículos, éste está mal concebido y redactado, se entiende la intención pero eso no es lo que aquí se dice: “El Estado conservará la totalidad de las acciones de Petróleos de Venezuela S.A.,...” Y acto seguido: “...o del ente creado para el manejo de la industria petrolera...”

La industria petrolera venezolana la maneja el Ministerio de Energía y Minas. Si se dice que es Petróleos de Venezuela, entonces se está incurriendo también en un error, porque Petróleos de Venezuela no es una empresa, son varias, y en varias empresas propiedad de Petróleos de Venezuela tienen propiedad accionaria otras empresas, por ejemplo, Veba Oel, las empresas con las cuales PDVSA está asociada internamente. De tal manera, que a este artículo le entiendo la intención pero está mal redactado, como tantos otros.

Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes, estoy firmemente convencido, por raciocinios de índole histórica, que Petróleos de Venezuela, la empresa matriz de Petróleos de Venezuela, tiene que estar en manos del Estado venezolano ¡Ni una acción en manos de nadie que no sea el Estado venezolano! Esa es mi posición. ¡Ni una, bajo ningún respecto! Pero Petróleos de Venezuela es un conglomerado muy complejo, y ese principio debe aplicarse solamente a la empresa matriz, pero ya la empresa matriz no es tal, ha absorbido a las otras empresas operadoras, y hoy en día Petróleos de Venezuela tiene una configuración distinta.

La empresa petrolera venezolana no es venezolana por un capricho o por una revolución, es una cosa muy antigua. Alberto Franceschi, o creo que fue Claudio Fermín, dijo que fue el Decreto del Libertador del año 28. ¿Qué

fue lo que dijo el Decreto del Libertador del año 28? El decreto del Libertador asumió para la República derechos que correspondían a la Corona Española ¿Cuáles eran esos derechos? El del Patronato Eclesiástico, el de la Propiedad del Estado de todas las tierras baldías, y de las minas, y eso viene nada menos que de las partidas de Alfonso el Sabio, que fue la primera Constitución, que fue el germen constitucional de los pueblos hispánicos que se crearon en América a partir del siglo XVI.

De tal manera que este es un asunto que está enraizado en la historia hispánica, en la historia venezolana, y gracias a Dios, en Venezuela se echó para atrás con la corriente liberal que decía que el propietario del suelo era propietario del subsuelo. ¡Gracias a Dios que se echó para atrás en eso! Porque, si no, hubiéramos tenido en Venezuela el mismo caso de México, la tragedia mexicana, que obligó a los mexicanos a la nacionalización en la forma como lo hizo la Lázaro Cárdenas de 1938.

La Ley de Hidrocarburos en 1943, una de las leyes más extraordinariamente positivas para el país, lo que hizo fue precisamente eso, homogeneizar, uniformar, armonizar la legislación petrolera que le había otorgado con base a diferentes regímenes legales, desde las viejas leyes de minas hasta las primeras leyes de hidrocarburos de 1922. Y lo que se hizo luego, unos años más tarde en 1975, no fue una nacionalización, fue un adelanto de la reversión que estaba sabiamente prevista en la ley de 1943.

De tal manera que toda esa historia no puede ser olvidada, no puede ser echada atrás, sin embargo hay una realidad económica, la empresa petrolera hoy en día es un conglomerado muy complejo, muy vasto, muy dinámico, muy cambiante, no se puede rigidizar toda su estructura a un artículo escrito de esta manera, que puede ser interpretado de una forma absolutamente autárquica.

Es todo ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Aun cuando suene un exabrupto jurídico, este artículo, sin embargo, por razones de estrategia, por razones de economía política, por razones de soberanía, debe ser defendido. Esto es lo único que tenemos.

En este mundo globalizado, después que terminó la Guerra Fría –me refiero entre la Unión Soviética, los países socialistas y Estados Unidos–, se ha venido dando otra Guerra Fría por el control de los recursos energéticos, y esas guerras en Asia Central o en el Medio Oriente tienen que ver mucho con algunos países o algunas compañías transnacionales por el control de los recursos energéticos en el país. Además, nuestra posición geopolítica es lo único que tiene Venezuela, y gracias a que en términos generales la producción de petróleo está en los países que podrían calificarse de Tercer Mundo, prácticamente las únicas victorias políticas y económicas son realmente la organización y políticas de la OPEP que en los últimos tiempos se vieron muy remuneradas con las medidas que se tomaron en reducción de la producción petrolera, y cómo ese precio del barril que estaba prácticamente en 7 y 8 dólares, se elevó nuevamente a 20 dólares, esa es una ventaja estratégica que no podemos perder y debemos usar esa arma.

Estoy de acuerdo con el artículo, porque en los últimos años se ha venido impulsando una política de desmembrar a la industria petrolera. No solamente son las transnacionales, es que en Petróleos de Venezuela se instaló una especie de quinta columna, desde la época de Gustavo Roosen, pasando por Luis Giusti, en la cual se tomaron un conjunto de medidas para, en términos prácticos, disolver a PDVSA. Y vean ustedes lo que ocurrió: La flota petrolera nacional, que llegó a tener 23 buques, fue vendida en su mayoría y fletada a PDVSA, renunciando a convenios de Cartagena que la República había firmado, y en todos los países se establece la delegación de cabotaje desde la época del general Cromwell. Hasta el propio Simón Bolívar dictó medidas para preservar la navegación nacional y de cabotaje, sin embargo, aquí hay 200 buques en el país que violan con banderas y personal extranjero la Ley Nacional y los Convenios de Cartagena.

Y esos buques con nombres de almirantes y almirantas para disfrazar el asunto: Almiranta Pilín León, Maritza Sayalero, Irene Sáez, y eso es grave. Uno de esos buques zarpó de Santa Marta y fue detenido en Puerto La Cruz con droga; o el caso del Puerto de Jose por donde se embarcan y transportan barriles de petróleo, fue vendido a una empresa norteamericana, William Brothers, por 385 millones de dólares en un

convenio ilegal entre PDVSA y esta empresa norteamericana, y además, incorporan dos puertos más en esos convenios. Por eso hice la propuesta de que esos puertos petroleros no pueden venderse; o el caso de Intexa, el cerebro informativo de PDVSA, fue vendido y asociado a una empresa norteamericana vinculada a organismos de seguridad de Estados Unidos; o el caso concreto de los Convenios Operativos donde PDVSA licitó pozos petroleros y el Estado recibe a promedio de 8 dólares, de tal manera que cuando el barril de petróleo estaba en 7,50 dólares, el Estado estaba subsidiando a grupos privados.

Estas cosas tienen que quedar muy claras y blindarlas. Hace tres días leí en la prensa nacional que PDVSA va a despedir cerca de un 15% de trabajadores. ¿Es qué acaso los trabajadores son responsables de los graves problemas en materia de costos operativos de esta empresa? No son los trabajadores los responsables, son las políticas trasnacionales, los quintacolumnistas que se metieron en PDVSA para lograr desmontar esta empresa que es de todos los venezolanos.

Señores, hace muchos años se privatizaron los ingresos de PDVSA. Desde 1959 a 1998, por razones de exportaciones petroleras, Venezuela recibió 350 mil millones de dólares en 40 años; de esos 350 mil millones de dólares, 150 mil millones de dólares se depositaron en los bancos internacionales. Entonces, aquí, la privatización de esos ingresos comenzó hace mucho tiempo, y es importante que ese artículo quede expresamente blindado para preservar la única arma que tiene Venezuela en materia económica y política, como es la industria petrolera que debe ser del Estado y de todos los venezolanos.

Es todo. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Apreciado Presidente, Vicepresidentes, colegas constituyentes. Este proyecto normativo, o anteproyecto fue discutido ampliamente por la Comisión Social y Económica, y hasta donde se me ha informado, como producto de una amplísima y plural consulta, donde incluso fue tomada en cuenta la disidencia, fue aprobado por consenso como creo que la mayoría, o casi la

totalidad de los artículos de esa Comisión, que he sido el primero en ponderar.

Después esta norma o este anteproyecto normativo llegó a la Comisión Constitucional. Como usted bien sabe, fue producto también de una amplísima discusión, por supuesto, de consideraciones disidentes pero de una mayoritaria aprobación de la Comisión Constitucional en lo que respecta a su propósito, a su estructura, a su forma, a su morfología, pero sobre todo, a su objetivo.

En los últimos días nos hemos reunido varios constituyentes, hasta el día de ayer, casualmente evaluando ésta, entre otras normas. Y esta norma, apreciado Presidente, es fundamental para nosotros. Para nosotros esta norma, como decía Pablo Medina, tiene que ser defendida; esta norma tiene que mantenerse intangible e íntegra. Más allá de la formalidad jurídica en realidad lo que se trata es de un acto de preservación de aspectos que son fundamentales, a nuestro modo de ver, para el destino del país.

Siendo profesor del Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional, hace varios años, por el año 83, recuerdo que no se había resuelto el problema de la Guerra Fría y la llamada dialéctica de los extremos hacía un traslado de conflictos periféricos hacia el área centroamericana y del Caribe, y cayó en mis manos un informe de Henry Kissinger. En ese informe se dice que Venezuela es un objetivo estratégico, no solamente por razones de seguridad para los intereses de la superpotencia o de las superpotencias, sino también por razones de carácter geoeconómico.

De allí la importancia que siempre le hemos dado al Delta, al área del crudo extrapesado; la importancia que le hemos dado al Golfo como zona vital de Venezuela; y la importancia que le damos a la industria petrolera.

Los fracasos nuestros, las crisis nuestras, lo no resuelto por nuestros gobiernos, no podrán jamás, bajo ninguna circunstancia, soportarse en la venta de Petróleos de Venezuela, ni de manera parcial ni de manera general ni de manera directa o indirecta. Nosotros, aquí, lo que queremos es salvaguardar a las futuras generaciones. Los problemas nuestros tendremos que resolverlos de otra forma; los problemas de deuda externa, de refinanciamiento, supondrán una línea macropolítica distinta, pero jamás



pueden suponer la venta o la intención de venta directa o indirecta de Petróleos de Venezuela.

Esta es en realidad, Alfredo, una norma trasgeneracional. Si a mí alguien me dijera que la definiera, diría: Es una propuesta trasgeneracional, va mucho más allá del espacio, tiempo histórico vital, en el que a nosotros nos corresponde actuar.

De tal manera, apreciado Presidente, que por estas razones, primero suscribimos toda la exposición del constituyente Pablo Medina, pero, además, estamos dispuestos a defender esta propuesta normativa con las dos manos, con los dientes, con los pelos, con el espíritu, con el alma, con la pasión y, por supuesto, con la palabra.

Gracias, apreciado Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente y colegas constituyentes. El petróleo es el corazón de nuestra economía, es fundamental para Venezuela, por eso parece obvio que es fundamental que esté en nuestra Constitución. ¿Qué otra cosa en economía puede ser más importante que el petróleo y la empresa que dirige nuestro petróleo -o para emplear las palabras que les gusta a los opositores que monopolizan nuestro petróleo -que esté en la Constitución? Pues es lo más natural e importante, es fundamental que esté en la Constitución, precisamente en la Constitución, pero, además, como decía el constituyente Pablo Medina, el petróleo es objeto de guerras frías y calientes entre las potencias del mundo. Dominar la energía, mantener el dominio o el monopolio de la energía, es motivo de luchas constantes y continuas, o sea, que somos objeto de esa lucha. Estamos en el ojo del huracán en cuanto a esa lucha. Entonces, preservar nuestro petróleo, hacerlo lo más lejano a esa lucha, ponerlo a resguardo es fundamental también y esto que estamos haciendo es sencillamente eso, ponerlo a resguardo de la lucha, tratar de defenderlo de esa lucha continua que tienen los poderosos por el petróleo.

Por lo tanto, ciudadano Presidente y Constituyentes, esto parece elemental, y realmente aquí ha habido muy pocas objeciones y las que ha habido son que si lo pusimos cuando dijimos que el subsuelo era de la nación, eso es sumamente indirecto. Yo no diría que es indirecto porque lo dijo hace

tantos años el Libertador Simón Bolívar, sino porque esto necesita una cosa más concreta como ese artículo o su esencia, si se expresa en otras formas que signifiquen igual o mejor. El problema es que se mantenga esa esencia, y esto no significa, como se ha repetido, que Venezuela no se abra a negociaciones. Ya esto es asunto de la dirección y de lo que se llama aguas abajo o industrias ya para desarrollar el petróleo, el problema es que se haga en forma favorable al país y manteniendo la soberanía del país, y esto frecuentemente no se hace.

Con las leyes que teníamos no hemos debido tener negocios como el de las aperturas petroleras, que esperamos no se repitan. A cada momento hay un cuento sobre cómo se ha negociado con la apertura petrolera y se han lesionado los intereses del país con eso. El problema del petróleo es en este minuto un problema de soberanía. La soberanía no es solamente las fronteras y el espacio como se define tan sabiamente al principio de nuestra Constitución, es también, por ejemplo, la seguridad alimentaria, eso es soberanía, y la seguridad económica con el petróleo es soberanía, entregar nuestro petróleo es entregar nuestra soberanía.

De tal manera, Presidente, que por esas razones y las que se me quedan por el minuto, apoyamos el artículo así como está en su espíritu y en su esencia. Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Virgilio Ávila Vivas.

CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Sin lugar a dudas, estamos en la parte medular de la nueva Constitución. Estamos debatiendo una vez más sobre el aspecto fundamental de la economía venezolana, como lo es el petróleo. Hemos oído esta tarde, para enriquecer esta discusión, planteamientos todos enriquecedores, hemos oído, con esa pasión que siempre le pone a las cosas, al doctor Gastón Parra y hemos escuchado la posición del constituyente Claudio Fermín.

Sin lugar a dudas, este es un tema apasionante para los venezolanos y creo que todos los que de una u otra manera han traído sus puntos de vista, lo han hecho todos con un sano patriotismo y con un deseo de que el país vaya y marche adelante. Pero lo cierto es que el petróleo para nuestro país es la columna vertebral de su economía, pero indudablemente que es un

negocio para Venezuela, es un negocio para el mundo y tiene también que tener un trato de negocio como esos negocios muy buenos que ha hecho Venezuela con su petróleo, como es el caso, por ejemplo, de la Citgo que es una de las empresas expendedoras de combustible más grande de los Estados Unidos que es propiedad de PDVSA, que es propiedad del Estado venezolano.

Podemos nombrar otras de esas empresas donde ha logrado hacer buen negocio Petróleos de Venezuela, el Estado venezolano, como es la Veba Oel en Alemania, donde nuestro Presidente Chávez, muy recientemente, estimulaba, y no sólo estimulaba sino que se sentía orgulloso de que Venezuela formara parte también de una empresa como la Veba Oel.

Por eso es importante esta discusión en la tarde de hoy. Quizás no nos vamos a poner de acuerdo indudablemente, pero en el fondo todos estamos de acuerdo con el mismo patriotismo. Sé del esfuerzo que ha hecho la Comisión de Economía con una gran amplitud, y que en algunos casos comparto también la idea de que hay que hacer algunas correcciones de estilo porque, por ejemplo, en el artículo anterior donde hubo un debate largo, al final de cada una de esas cláusulas habían excepciones donde permitían al Estado venezolano asociarse con entes privados en todas las actividades de los hidrocarburos. Eso es importante señalarlo, y es importante decirlo porque indudablemente aquí hay un ambiente estatista para afuera, pero queremos tener la conciencia que el país reclama, que aterricemos, que pongamos los pies sobre la tierra.

Por eso creo firmemente que este artículo, como lo decía muy bien el constituyente Claudio Fermín esta tarde, y después el constituyente Allan Brewer Carías, debe ser excluido de esta Constitución, o en el mejor de los casos hacer una nueva redacción. Yo suscribo totalmente los planteamientos hechos aquí esta tarde por el colega Claudio Fermín porque tienen un sentido medular, no sólo de lo que es la soberanía de nuestro país, sino una óptica que es fundamental: ver el petróleo como el gran negocio de los venezolanos, como el negocio del futuro de nuestro país, y donde todos, absolutamente todos los que estamos aquí, estamos de acuerdo y convencidos que Petróleos de Venezuela es y seguirá siendo propiedad del Estado venezolano.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-(Desde la Tribuna de Oradores).

Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En primer lugar, en la Gaceta Oficial N° 35.991 del 01/07/1996 se recogió una decisión tomada por la Cámara de Diputados del Congreso de la República, después de un debate que propició en esa Cámara el doctor Alí Rodríguez Araque, hoy Ministro de Energías y Minas, cuando propuso, y así fue aceptado, rechazar como un hecho inconveniente desde el punto de vista de los intereses económicos y políticos del país, la posible privatización parcial o total de PDVSA y sus filiales.

En segundo lugar, el doctor Álvaro Silva Calderón, Viceministro de Energía y Minas, destacado jurista –si no el primero entre ellos– de hidrocarburos en este país, ha dado su visto bueno y para ello estoy autorizado para anunciar que está perfectamente de acuerdo como jurista que debe elevarse a rango constitucional esta solicitud de la Comisión de lo Económico y lo Social que está siendo aprobada por consenso.

Durante el lapso comprendido entre febrero de 1994 y febrero de 1999, la dirigencia oficial petrolera de Venezuela planificó, desarrolló y aplicó una estrategia para consolidar la metamorfosis de la propiedad pública en propiedad privada transnacional. El objetivo era permitir cada vez más una mayor participación del capital privado en la industria petrolera, hasta llegar a proponer la venta de acciones de PDVSA y reformar la Ley de Nacionalización con la finalidad de que las compañías extranjeras desarrollaran actividades directamente sin necesidad de asociarse con la empresa del Estado. Se trataba nada más y nada menos que de despojar a la Nación de la facultad de planificar y desarrollar una estrategia energética propia en beneficio del pueblo venezolano.

Los ideólogos de la transnacionalización del patrimonio público, tal como se constata hoy mismo en la prensa nacional, no cesan en su propósito de promover y propalar prácticas que conduzcan a la venta de acciones de PDVSA al capital privado extranjero. Pero es la hora de abrir caminos en la búsqueda de una nacionalización que realmente sea para beneficio del

pueblo venezolano. En todo caso, si el pasado nos fue impuesto, no podemos aceptar que el futuro también lo sea.

No permitamos que nuestros sueños sean frustrados, ni las esperanzas ni las luchas desarrolladas por muchos venezolanos a lo largo de la historia por ver realizada la necesaria y legítima aspiración de rescatar soberanamente y de manera integral nuestro principal recurso natural agotable.

En esta hora, en estos tiempos, cuando se anuncian de verdad verdad que se impulsarán las auténticas transformaciones para lograr el desarrollo humano, acometamos la noble y legítima aspiración de elevar a rango constitucional la propiedad del Estado sobre PDVSA; es decir, que el Estado conserve la totalidad de las acciones de PDVSA, que no podrán ser enajenadas, gravadas ni transferidas en forma alguna.

De esa manera se haría mucho más difícil que el derecho exclusivo de la Nación se cuestionara y minara. Así ha ocurrido, por ejemplo, en México donde la propiedad de Pemex tiene el rango constitucional. Este texto tiene plena justificación por razones estratégicas, políticas y sociales que constituyen esencia de la soberanía nacional, así como por conveniencias económicas y comerciales que consideran la industria como instrumento de negocio válido para continuar defendiendo la genuina nacionalización petrolera, y del verdadero interés nacional. Se trata de impedir que se cercene el poder de decisión del Estado en su industria fundamental.

Compatriotas, amigos constituyentes, el petróleo es un negocio demasiado bueno para compartirlo con compañías extranjeras. La exclusividad de las acciones de PDVSA está establecida en los propios estatutos de la empresa estatal representada en acciones nominadas a favor de la República de Venezuela. De lo que se trata ahora es de darle rango constitucional, además debe subrayarse que con ello no se cierra el camino a la participación privada a través de diferentes formas de asociación, cooperación o gestión sin que por ello, por supuesto, el Estado pierda el control de las decisiones sobre la industria petrolera.

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*). Disculpe, ciudadano Constituyente. Tiene siete minutos interviniendo.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-El petróleo significa en la vida venezolana algo más que petróleo, algo más que política. El petróleo es un elemento de definición de la sociedad venezolana. El petróleo significa soberanía, reafirmación de la nacionalidad. A menudo los apologistas de la privatización afirman que la propiedad nacional es la propiedad común de los venezolanos; pero no es la propiedad individual de los venezolanos sino la propiedad común de los venezolanos y por consiguiente, la administración tiene que ser común, y no usufructuada ni ejercida por ninguna individualidad para ningún interés común.

Debemos admitir que hasta ahora la nacionalización petrolera ha sido incompleta y ha estado en riesgo de frustración, pero es oportuno señalar que está en camino, en construcción el proyecto bolivariano que asume el compromiso de vindicar la propiedad y control de la industria petrolera por parte del Estado Nación, sin fundamentalismo, sin dogmatismo, con prudencia, pero convencido de que es la hora del resurgimiento de una auténtica nacionalización petrolera donde el petróleo se integre en la economía nacional para beneficio de la población.

Finalmente, por todas esas razones, compatriotas, amigos Constituyentes, hagamos realidad un sueño, una esperanza.

Gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates informa que ha sido indulgente con el constituyente Gastón Parra porque él tenía ese discurso preparado desde la nacionalización petrolera. (*Risas*).

Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Me había hecho el propósito en el día de hoy, a pesar de que estoy desde la nueve mañana, de no intervenir, y el propósito sé que también se lo han hecho muchos constituyentes, quienes normalmente intervienen y no lo han hecho hoy en beneficio de llegar al final de este Capítulo, pero he visto que prácticamente eso ha sido inútil. La repetición se ha dado como siempre, se ha hecho eco en un sector de esta honorable Asamblea; sin embargo, este artículo es tan importante y trascendental que no podía dejar de intervenir.

Venezuela, por su ubicación geográfica, es el centro de entrada de la Suramérica, pero es a su vez un punto estratégico en la economía global. Venezuela como un país productor de petróleo es, sin lugar a dudas, un centro de atracción de todos los países y las potencias del mundo.

Desde hace más de cuarenta años, cuando todavía jugaba metras y beisbol, las tertulias en mi casa tornaban referentes al petróleo y al hierro. Se decía en mi casa: “Una tonelada de hierro se vende por una locha, 0,12 céntimos, y un barril de petróleo por tres dólares”. Por eso quise intervenir en el artículo anterior cuando el constituyente Manuel Quijada hablaba de la política manufacturera que es fundamental para el desarrollo de cualquier país que se aprecie a sí mismo. Incluso, hace tres o cuatro días, don Luis Miquilena, símbolo de este movimiento revolucionario, nos hablaba de la urgente necesidad de que el país se transforme en manufacturero, para darle posibilidad y cabida a cientos de venezolanos, prácticamente millón y medio de venezolanos que podrían ingresar a la manufactura.

Sin embargo, hoy tenemos que debatir entre un artículo que es fundamental, aunque algunas personas con inteligencia que le reconozco y con todo el respeto que me merecen, han opinado que este artículo no debería estar en la Constitución, yo opino exactamente lo contrario. Su transcendencia es tal que en la Constitución quedará blindado para siempre, y las acciones de PDVSA no podrán ser vendidas, enajenadas ni traspasadas de ninguna manera.

Desde hace más de dos años en Venezuela se está hablando de una estrategia de venta, o de darle a cada uno de los venezolanos acciones de PDVSA. Esto ha sido una estrategia utilizada seguramente por otras potencias, o por potencias extranjeras, o por gente involucrada con potencias extranjeras que radican en el país.

Por lo tanto, estimo que ningún venezolano puede ser ajeno a esta circunstancia que hoy debatimos, y que las acciones de PDVSA deben ser para siempre de Venezuela. El Estado venezolano no podrá jamás desligarse, venderlas, enajenarlas y ni siquiera darlas a ninguna otra persona que no sea el ente como Estado venezolano.

En consecuencia, quiero dejar bien sentado que estoy de acuerdo totalmente con el artículo que trae la Comisión, de que las acciones de PDVSA como estrategia deben ser de Venezuela.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Si alguna vez en mi vida hubiera querido hablar largo y con emoción -lo digo sinceramente- sobre este tema es hoy. ¡No lo voy a hacer, señor Presidente! (*Risas y aplausos*). No lo voy a hacer atendiendo a las necesidades del debate, que usted lo ha planteado públicamente y me lo dijo en particular, y en beneficio de mis colegas constituyentes. Sepan que verdaderamente lamento renunciar a estos minutos que tengo.

Ustedes quizás recuerden, hace unos días, cuando dije que he vivido y sufrido este problema. ¡Lo he sufrido! Porque veía venir el colapso de la República; y si no hubiera llegado al poder el presidente Hugo Chávez Frías, este país estaría quizás en pleno colapso -claro que está muy mal- porque ya todas esas fuerzas que han venido organizándose para la venta de PDVSA estarían en pleno vigor. La OPEP estaría en segundo orden, y quien sabe en qué nivel se encontrarían los precios. El presidente Rafael Caldera dijo que en sus manos no se perdería la República. ¡Casi se perdió! Algún día los venezolanos van a saber por qué.

Naturalmente apoyo este artículo sin ninguna coma ni ninguna palabra de cambio. Exactamente como está. También me siento tranquilo en esa posición de no extenderme en la palabra porque son muchos los constituyentes que lo han hecho tan bien, que a lo mejor no los hubiera podido igualar. El constituyente Pablo Medina expresó cosas muy importantes, también lo hizo Gastón Parra, y el constituyente Hermann Escarrá habló de la transcendencia. Precisamente esa transcendencia para nuestros hijos y nuestros nietos es la que justifica con más vigor el que se le dé rango constitucional a esta disposición.

Muchas gracias, ciudadano Presidente. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura a las propuestas en Mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):



**Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:**

“El Estado opera y administra la empresa Petróleos de Venezuela, S.A., o del ente creado para el manejo de la industria petrolera. Por razones de soberanía económica y de estrategia, la República conservará el control accionario de la empresa”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente Antonio di Giampaolo? (*Negación*).

La Comisión ya ha leído su propuesta, se conoce. ¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada. (*Aplausos*).

La Dirección de Debates quiere dar dos informaciones. Una a los constituyentes en el sentido de que tienen en sus pupitres los informes sobre Seguridad de la Nación y Protección de la Constitución, que es el debate que se va a dar inmediatamente que culmine el punto en discusión.

La segunda información es la siguiente. Como quiera que se ha dicho reiteradamente que este debate ha sido cortado, la Dirección de Debates quiere informar lo siguiente. En el día de hoy, desde las 10:30 a.m. hemos aprobado solamente cinco artículos: el 335 tuvo 12 oradores; el 336 tuvo 6 oradores; el 337 tuvo 14 oradores; el 338 tuvo 13 oradores, y este artículo 339 tuvo 13 oradores.

Esta información queremos darla para que quede constancia ante los medios y ante el país que aquí no ha habido ninguna intención de cortar el debate económico.

Sírvase dar lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 341.- Todas las aguas son bienes del dominio público de la Nación, insustituibles para la vida y el desarrollo. La ley establecerá las disposiciones necesarias a fin de garantizar su protección y aprovechamiento, respetando las fases del ciclo hidrológico y los criterios de ordenación del territorio.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la Comisión.

*(Un miembro de la Comisión le informa al Presidente que es igual al que se leyó).*

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. En este artículo como en tantos más, se vuelve a presentar una situación contradictoria: "Todas las aguas son bienes del dominio público de la Nación, insustituibles para la vida y el desarrollo. La ley establecerá las disposiciones necesarias a fin de garantizar su protección y aprovechamiento, respetando las fases del ciclo hidrológico y los criterios de ordenación del territorio."

Yo no sé cuáles son esos criterios de ordenación del territorio, señor Presidente, pero sí le puedo decir lo siguiente: aquí se ha aprobado un articulado relativo a los derechos de los pueblos indígenas que le otorga a los pueblos indígenas ubicados en un área extremadamente importante para el ciclo hidrológico que nutre a la represa del Guri, derechos prácticamente de semisoberanía. Quisiera saber o que alguien me explicara cómo va a hacer el Estado para hacer valer esos derechos absolutos en un territorio que se la ha, prácticamente, entregado a las comunidades indígenas que lo habitan.

La cuenca del Río Caroní, es conocido, está siendo depredada. La represa del Guri está relleniéndose de limo, de residuos materiales, con lo cual se acorta aceleradamente su vida y en este momento el Estado venezolano, o esta Constituyente, mejor dicho, le acaba de otorgar todo ese vasto territorio a las comunidades indígenas que lo habitan. Esa es otra de las muchas contradicciones que son evidentes por la letra de esta Constitución, y se harán evidentes cuando empiecen a producirse los conflictos y las situaciones que va a generar el articulado aprobado que le otorga derechos de semisoberanía, o de soberanía absoluta a las comunidades indígenas pemones que habitan en esa región.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente: este artículo recoge el espíritu de una vieja aspiración de todos los que nos hemos ocupado del tema de las aguas en Venezuela.

Me correspondió hace 30 años dirigir el proyecto de Estudio del Régimen Jurídico de las Aguas en Venezuela para la Comisión del Plan Nacional del

Aprovechamiento de los Recursos Hidráulicos, y en ese sentido, fui corredactor de la primera versión de la Ley de Aguas que nunca se aprobó y en la cual se establecía este principio del dominio público.

Sin embargo, creo que requiere ajustes la norma. Declarar a todas las aguas del dominio público es declarar a la lluvia, a las nubes, a la nieve dominio público y, realmente, esa no es la intención. Lo que es importante declarar de dominio público es los recursos hidráulicos y regular el aprovechamiento de los recursos hidráulicos.

De manera que quiero proponer una alternativa de redacción que sería la siguiente: “Todos los recursos hidráulicos como elementos esenciales para la vida y el desarrollo económico y social de la nación, son bienes del dominio público de la República. Y, por tanto, son patrimonio exclusivo inalienable, imprescriptible de la misma y no son susceptibles a protección individual.”

Y, luego, un párrafo siguiente que diría “Todas las aguas son fases de un mismo ciclo y consecuentemente, quedan sometidas al mismo régimen jurídico que establezca la ley, sin perjuicio de las distintas peculiaridades que en cada caso pueda requerir su aprovechamiento”.

La idea del ciclo hidrológico es para uniformizar el régimen jurídico de las aguas y la idea del dominio público es para los recursos hidráulicos, más que el agua en sí.

EL PRESIDENTE.-Sírvasse informar las propuestas que hay en mesa, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-Constituyente Allan Brewer Carías.

“Todos los recursos hidráulicos como elementos esenciales para la vida y el desarrollo económico y social de la nación, son bienes del dominio público de la República, y, por tanto, son patrimonio exclusivo inalienable e imprescriptible de la misma y no son susceptibles a protección individual.”

Todas las aguas son fases de un mismo ciclo y consecuentemente quedan sometidas al mismo régimen jurídico que establezca la ley, sin perjuicio de las distintas peculiaridades que en cada caso pueda requerir su aprovechamiento”.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates pregunta a la Comisión si acoge la propuesta Brewer Carías. Tiene la palabra Wilmar Castro.

CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR).-Ciudadano Presidente: esta Comisión recogió la propuesta que el doctor Brewer Carías hizo en el seno de la Comisión Constitucional y por eso se redactó de esta manera.

Sí queríamos hacerle un aporte que el capitán Ronald Blanco trajo a esta mesa, que tiene que ver en el párrafo que dice "...la ley establecerá las disposiciones necesarias a fin de garantizar su rescate, protección y aprovechamiento respetando las fases del ciclo etcétera, etcétera.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates pregunta ¿La propuesta que ha hecho el constituyente Brewer Carías en el seno de la plenaria, es la misma que hizo en el seno de la Comisión?. Tiene la palabra Wilmar Castro.

CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR).-No, por supuesto, es diferente; pero creo esta redacción de la Comisión que también la planteó el doctor Brewer, recoge el espíritu de esa promesa que está ahí.

EL PRESIDENTE.-Se vota una sola propuesta: la propuesta de la Comisión. ¿El doctor Brewer Carías mantiene su propuesta? Si la mantiene. ¿Tiene apoyo la propuesta Brewer Carías? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* Negada. ¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión con la adición recientemente hecha? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)* Aprobada.

Siguiente artículo ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 342.** El Estado garantizará la seguridad alimentaria de la población, entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos a nivel nacional y el acceso oportuno y permanente a estos por parte de los venezolanos y venezolanas. La seguridad alimentaria deberá alcanzarse privilegiando la producción agrícola interna. La producción de alimentos es de interés nacional y fundamental al desarrollo económico y social de la nación. A tales fines, el Estado dictará las medidas de orden financiera, comercial, transferencia tecnológica, tenencia de la tierra, infraestructura, capacitación de mano de obra y otras que fueran necesarias para alcanzar niveles estratégicos de autoabastecimiento. Además, promoverá las acciones en el marco de la economía nacional e internacional para compensar las desventajas propias de la actividad rural.

EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la Comisión. Tiene la palabra Geovanny Finol en representación de la Comisión.

CONSTITUYENTE FINOL (GEOVANNY).-Señor Presidente, estimados constituyentes. Este artículo sufrió una modificación pero que en nada altera el contenido y quedó redactado de la siguiente manera:

“Artículo 341. El Estado promueve la agricultura tropical sustentable como base estratégica del desarrollo rural e integral, y, en consecuencia, garantiza la seguridad alimentaria de la población, entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimento en el ámbito nacional, y el acceso oportuno y permanente a estos por parte de los consumidores.

La seguridad alimentaria deberá alcanzarse privilegiando la producción agropecuaria interna, entendiéndose como tal, la proveniente de las actividades agrícola, pecuaria, pesquera, acuícola y forestal.

La producción de alimento es de interés nacional y fundamental al desarrollo económico y social de la nación.

A tales fines, el Estado dictará las medidas de orden financiero, comercial, transferencia tecnológica, tenencia de la tierra, infraestructura, capacitación de mano de obra y otras que fuesen necesarias para alcanzar niveles estratégicos de autoabastecimiento.

Además, promoverá las acciones en el marco de la economía nacional e internacional para compensar las desventajas propias de la actividad agrícola.

El Estado protegerá los asentamientos y comunidades de pescadores artesanales, así como sus caladeros de pesca próximos a la línea de costa. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).- Presidente, muy brevemente, pienso que es una norma, por una parte, que diga que “El Estado garantiza la seguridad alimentaria” creo que es excesivo. Esta norma tiene que concebirse como una política para lograr la seguridad alimentaria, pero decir “se garantiza la seguridad alimentaria” estamos en el mismo tema que hemos hablado en otros artículos de la alteridad de la posibilidad de garantizar esto. Hay que mejorar esa redacción.

Por otra parte, la norma propuesta contiene a mi criterio, excesivas definiciones que no son convenientes en normas legales y mucho menos en la Constitución, como definir que es la seguridad alimentaria, entendida como disponibilidad suficiente etcétera, creo que es exagerado. La norma puede deslastrarse de muchos de sus contenidos que son de carácter legislativo y quería proponer una redacción más simple que podría ser la siguiente.

“Con el objeto de lograr la seguridad alimentaria de la población, se declara la actividad agrícola de criterio fundamental y prioritario para el desarrollo económico y social de la nación. Con tal fin, el Estado apoyará y estimulará la modernización, el desarrollo integral y el incremento de la competitividad de las actividades agrícola, pecuaria, pesquera, forestales y agroindustriales; así como la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario con el propósito de incrementar su productividad.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz.

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Buenas tardes, señor Presidente, señor Vicepresidente, colegas todos. He pedido la palabra para resaltar este artículo.

Pasamos de hablar de petróleo como Don Pedro decía, que el petróleo era el corazón de la economía del país y nadie lo duda. Y luego se preguntaba que qué podía ser más importante que el petróleo. Mire, Don Pedro, quisiera que fuera la agricultura, no más importante que el petróleo pero sí a nivel del petróleo. Hago esta referencia y esta reflexión porque lamentablemente hemos pasado todos estos años hablando de sembrar el petróleo, y en este artículo que tiene muchos elementos como dice el doctor Brewer, quizás, pero tiene la esencia de lo que queremos, habla de algo bien bonito como “promover la agricultura tropical sustentable como base estratégica del desarrollo rural, integral y, en consecuencia, garantiza la seguridad alimentaria de la población.”

Cuando hablábamos de esto, pensaba en una reflexión porque esas son las cosas bien bonitas que decimos pero que realmente son bien difíciles de conseguir.

Ahora, hago referencia a esto que ustedes están leyendo y me disculpan que pierda un poquito de tiempo, pero bastante lo ahorro porque hablo poco. Entonces, para llamar la atención de esta Asamblea, y llamar la atención del país, y diría que llamar la atención del actual gobierno para que hagamos un esfuerzo bien serio, para que así como el petróleo es la actividad básica y más importante de la economía venezolana, pueda tener la agricultura la misma querencia social, porque el problema es que la agricultura es considerada una actividad subalterna y por eso no se le da el apoyo que necesita. Sé que no necesito llamar la atención, pero me siento obligada a hacerlo. El país no produce sus alimentos y nosotros en ese grado somos vulnerables a cualquier ataque.

Eso no se puede quedar en la teoría, porque de allí no va a pasar. Quisiera pedirle a los constituyentes y a los venezolanos en general que promovamos la actividad agrícola como algo tan importante como el petróleo, y ojalá oigamos la voz de Arturo Uslar Pietri que lo ha estado diciendo por muchos años, de sembrar el petróleo.

Para finalizar, sé que mis compañeros Álvarez y Visconti van a hacer comentarios en esto y no les voy a agotar el tema. Quería hacer un comentario a la Comisión: se nos pasó un gazapo en el artículo. En la parte donde dice "la seguridad alimentaria deberá alcanzarse, privilegiando la producción agropecuaria interna -eso está correcto- entendiéndose como tal la proveniente de las actividades agrícola, pecuaria, pesquera, acuícola y forestal" "forestal" tiene que ir fuera, porque simple y llanamente no creo que nosotros comamos ni pulpa ni papel ni madera, a menos que seamos comejenes (*risas*). Me imagino que ahí a lo único que podríamos referirnos es al palmito, pero no creo que se esté hablando del palmito.

Me declaro convicta y confesa porque estoy en esa Comisión, pero definitivamente los cultivos forestales no tienen, absolutamente nada que ver con la seguridad alimentaria de este país, con la producción de alimentos.

Por supuesto que no estoy negando la importancia de los cultivos forestales como inversión en el desarrollo del un país, pero de ahí los tenemos que sacar, porque fue un gazapo se nos pasó, porque nosotros no comemos nada, a menos que sea palmito y es lo que tengo en mente. Lo demás, lo comerá otro, pero nosotros no. (*Risas*).

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Elías Jaua para un punto previo.

CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Presidente. Creo que hay suficientes inscritos para el debate, por lo cual sugiero que se suspenda el mismo con los inscritos, porque realmente son las 5 de la tarde y no hemos avanzado mucho y este punto no creo que necesite un debate extraordinario. Ese es el punto previo, en ese sentido.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría para el derecho a réplica.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Presidente. Primero para preguntarle si usted tomó nota de que yo levanté mi brazo y pedí la palabra.

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Hay 14 inscritos, entre los cuales está usted.

EL ORADOR.-En segundo lugar, para volver a protestar esta costumbre que ya se está volviendo reiterada, de cortar el debate en asuntos de tanta importancia como esta.

¿Qué necesidad hay de hacerlo, señor Presidente? Eso es feo, eso da mala impresión. Catorce personas que han pedido su derecho de hablar, tienen perfecto derecho de hacerlo, pero si en el curso del debate se suscitan asuntos que hacen que cualquier constituyente piense que tiene que hacerlo, pues déle la oportunidad de hablar. Son cinco minutos que se nos da para expresar el punto de vista.

Esta costumbre, francamente, señor Presidente, es una manera de acelerar el curso del debate, pero no creo que se esté ganando mucho y sí se está perdiendo mucho.

EL PRESIDENTE.-Vamos a leer los inscritos: Antonio Briceño, Virgilio Ávila Vivas, Luis Acuña, Levy Alter, Néstor León Heredia, Alberto



Franceschi, Jorge Olavarría, Blancanieve Portocarrero, Elías López Portillo, Geovany Finol, Ángel Landaeta y William Lara.

Se va a votar el punto previo formulado por el constituyente Elías Jaua, los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con él, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Antonio Briceño.

CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Presidente. Retiro mi derecho de palabra y voy a pasar mi proposición a la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Gracias, Constituyente. Se lo agradece la patria también.

Tiene la palabra el constituyente Virgilio Ávila Vivas.

CONSTITUYENTE ÁVILA VIVAS (VIRGILIO).-Señor Presidente. Es para darle mi apoyo a este artículo de tanta trascendencia y de tanta importancia para la agricultura en nuestro país y, de manera muy especial, para la reivindicación de una pesca que ha estado marginada a través de los años, como son los pescadores artesanales de nuestro país, del oriente y concretamente del Estado Nueva Esparta.

El 72 por ciento del producto de la pesca se la debemos a esos pescadores artesanales que, indiscutiblemente, son los débiles jurídicos de esta cadena, porque no han tenido nunca quien los apoye, quien les dé la mano y quien les dé la oportunidad de un estímulo como el que recoge la propuesta de la Comisión de lo Económico y lo Social, entre ellos los pescadores de sardina del morro de Porlamar, que representa para 1999, 105.800.000.000 bolívares. Quiero esta tarde hacerle un reconocimiento a un hombre que ha trabajado de la manera más objetiva, de la manera más patriótica y de la manera más noble, como es el constituyente Geovanny Finol, quien ha manejado todo este aspecto de la agricultura y de la pesca como algo fundamental para el desarrollo del país. (*Aplausos*).

Para Venezuela la pesca artesanal es de extrema importancia, y es de extrema importancia porque estos pescadores que están a lo largo y Ancho de la costa venezolana, nunca han tenido la protección de sus comunidades pesqueras ni han tenido el apoyo de sus actividades en el mar, cercanas a la costa, porque siempre han sido víctimas de pescas indiscriminadas que a lo largo y ancho de los países en desarrollo han venido siendo prohibidas, como es el caso que está siendo objeto actualmente en discusión en los

Estados Unidos con relación a la pesca de arrastre, que además de acabar con los pescadores artesanales acaba con la fauna marina y vemos cómo depreda la costa venezolana, el mismo problema existe en el lago de Maracaibo y en otras costas fundamentales del oriente del país.

Esta tarde traigo a colación algunas referencias que me han llegado de estimaciones de la FAO para el año 1998, donde Venezuela captura 390.411 toneladas que se le deben, precisamente, a la pesca artesanal y que representa el 70,46 por ciento; le sigue la República de Cuba, con 50.342 toneladas, que representa el 9,08 por ciento; luego viene Colombia con 22.771 toneladas, que representa el 4,11 por ciento; posteriormente vienen República Dominicana, Trinidad y Jamaica.

En Venezuela esta es la pesca más importante, pero ha sido una pesca que nunca ha tenido el apoyo y protección del Estado venezolano.

Por eso celebro esta tarde que en esta Constitución se le dé la mano a ese débil jurídico, que es tan importante para el país, porque es el recurso humano que trabaja laboriosamente por nuestra gente y que es un ejemplo de lo que es Venezuela y su recurso humano y en donde Fernando Corigore, Alfredo Gómez y Juan Luis Marval han sido asesores fundamentales en esta propuesta que he hecho sobre las comunidades pesqueras y caladeros próximos a la costa.

Venezuela es mucho más allá de un recurso minero y de un recurso de hidrocarburos, sino que tiene en sus pescadores y en sus hombres de mar, el mejor ejemplo de lo que será la Venezuela del futuro, la Venezuela del mañana, una Venezuela de trabajo y de un destino mejor para nuestros hombres de mar.

Por estas razones le doy mi apoyo irrestricto a este artículo que es tan necesario y conveniente para el futuro de la pesca y de la seguridad alimentaria de nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-La Presidencia exhorta a los oradores que vayan a dar el apoyo, que en lo posible no agoten los cinco minutos para hacerlo. (*Pausa*).

Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Buenas tardes, señor Presidente. Quisiera hacer una precisión en cuanto a este último párrafo que se refiere a

la protección de los asentamientos y comunidades de pescadores artesanales.

Primero: los pescadores artesanales en Venezuela no solamente existen en la costa. Existen los pescadores que están en las aguas continentales y hay una imprecisión en este último párrafo, porque la definición “de próximos a la línea de costa” debería estar mucho mejor definido.

La no definición de las líneas de costa que protegen los caladeros de pescadores artesanales es lo que ha llevado en estos últimos meses a la quema, incluso, de rastropesca en las costas de Sucre.

He hecho una propuesta al constituyente Geovanny Finol para que este último párrafo quede modificado de la siguiente forma: “El Estado protegerá los asentamientos y comunidades de pescadores artesanales, así como sus caladeros de pesca en aguas continentales y los próximos a la línea de costas definidos en la ley”.

EL PRESIDENTE.-Se agradece la brevedad del Constituyente. (*Pausa*).

Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Presidente: es para proponer a la Comisión en lo correspondiente a “transferencia tecnológica”, le agregaría “transferencia y asimilación tecnológica”. En lo de “capacitación” colocaría “profesionalización y capacitación de mano de obra”.

Son dos términos importantes en función del desarrollo y el conocimiento científico en el área agroalimentaria.

Eso es fundamental, y creo que mejoraría el artículo.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Se agradece también la brevedad al constituyente Levy Alter. (*Pausa*). Tiene la palabra el constituyente Néstor León.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Honorable Presidente, honorables colegas. En virtud al tiempo que nos hemos tomado en todo el articulado, y ciertamente por el número tan pequeño de los que se han discutido en un día completo, la propuesta la pasé a la Comisión, la cual lo acogió.

Es todo, Presidente, muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Se agradece a los constituyentes que han acogido la exhortación de la dirección de debates. (*Pausa*). Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, colegas constituyentes. Comparto lo de que no debe quedar “garantiza” por el principio de austeridad. Ratifico lo que decía Brewer Carías. No puede quedar que el Estado garantiza la seguridad alimentaria porque tenemos un problema, vendrán amparos masivos de la población contra el propio Estado que no garantiza esa seguridad alimentaria.

Con respecto a lo que decía el constituyente Acuña, tiene razón. Acá vamos a definir, de acuerdo a lo que nos explicó el constituyente Vadell, todo lo referente a las aguas territoriales, toda la significación del mar territorial, etcétera. Si queremos proteger industria pesquera, la que opera en todo ese mar territorial, también tiene que estar protegida, no sólo la artesanal.

De manera que si quieren proteger también la pesca como se protege la agricultura, es toda la industria pesquera, no sólo la cercana a la costa, sino la que opera en nuestro mar territorial.

Es todo. No sé cómo podría quedar y me imagino que la Comisión estará de acuerdo con eso.

EL PRESIDENTE.-Agradecemos también al constituyente Alberto Franceschi su brevedad. (*Pausa*). Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría. No tiene porque sentirse aludido por la brevedad, señor Constituyente.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Trataré de colaborar con usted, señor Presidente. Entiendo su angustia y su apremio y la de toda esta Asamblea.

Este es el capítulo verdaderamente clave para el nuevo poder creado en esta omnipotente Asamblea, llena de tanto poderes. Este es el poder comer, el poder comer que ustedes no van a garantizar con este artículo, porque es imposible que lo hagan por la sencilla razón siguiente: este artículo es la formulación de una política. Ni más ni menos. No debería estar aquí en la Constitución. Es la formulación de una política agrícola. Política con la cual, por cierto, comparto plenamente.

Creo que en materia de agricultura y de producción de alimentos, privan criterios de índole estratégica, de seguridad nacional y países como Japón,

por ejemplo, que no tienen recursos, no tienen condiciones naturales para la producción de alimentos, sin embargo, protegen la producción de sus alimentos porque es una cuestión de seguridad nacional.

¿Por qué digo yo que esta política formulada en este artículo constitucional va a ser letra muerta? Porque no ha habido Gobierno más nocivo, más perjudicial, más dañino para la agricultura venezolana que el gobierno de Hugo Chávez, y no veo cómo van a proclamar en una Constitución una política agrícola que los hechos está desmintiendo.

La agricultura y la cría en Venezuela están peor que nunca. En los últimos nueve meses se ha traicionado a una clase que votó masivamente por la fórmula de Hugo Chávez y que, sin embargo, hoy en día se encuentra acosada por intereses altísimos, de una deuda que no puede pagar, por un mercadeo interno hipócrita, que proclama una cosa y hace otra, por una situación verdaderamente dramática, que es la que está viviendo el campesino y el productor agrícola y Geovanny Finol, quien está aquí sentado, delante de mí, lo sabe muy bien, él sabe que lo que estoy diciendo es verdad.

De tal manera que esta disposición constitucional, que es nada menos y nada más que una política agrícola, está en contradicción con la política que el gobierno de Hugo Chávez está practicando. Eso es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, ciudadanos y ciudadanas constituyentes. Debo confesar que al leer este artículo me siento inmensamente feliz porque a esto le he dedicado yo buena parte de mi vida. (*Aplausos*).

Quiero decir lo siguiente, sólo por razones de ordenación de este artículo, primero hablamos de un interés nacional, entonces yo diría: “La producción de alimentos es de interés nacional y fundamental en el desarrollo económico y social de la nación”. Comenzamos entonces con el gran interés del Estado, luego con la garantía que oferta este Estado para materializar este interés. “El Estado garantiza la seguridad alimentaria de la población entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el ámbito nacional y el acceso oportuno y permanente por parte de los

consumidores. La seguridad alimentaria”, que serían los mecanismos para hacer posible esta medida, “deberá alcanzarse privilegiando la agricultura tropical sustentable y la producción agropecuaria interna”. Allí estarían todos esos aspectos que enumeran, creo que no es necesario enumerarlos. “El Estado dictará las medidas de orden financiero, comercial, transferencia tecnológica, tenencia de la tierra, infraestructura, capacitación de la mano de obra y otras que fueran necesarias para alcanzar niveles estratégicos de abastecimiento, dictando las medidas para garantizarlo en los casos de déficit nacional”.

No creo que un artículo debía reconocer de una forma preconstituida las desventajas de la producción agrícola. “El Estado protegerá igualmente por razones alimentarias los asentamientos y comunidades de pescadores artesanales así como sus caladeros de pesca, próximos a la línea de costa”. Es decir, no solamente es proteger a las comunidades de pescadores artesanales, protegerlos por protegerlos, sino porque forman parte de la garantía alimentaria.

Voy a pasárselo a la Comisión respectiva.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.

CONSTITUYENTE PORTILLO (ELÍAS).-En aras de la ligereza del debate renuncio al derecho, exhorto a los demás constituyentes que tengan un poquito más de serenidad y también hagan lo mismo. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Una sola observación. Es brevedad del debate, no ligereza. Tiene la palabra el constituyente Geovanny Finol. Geovanny Finol toma la tribuna de oradores a las 5:49 p.m. La razón por la que toma la tribuna de oradores es porque no puede ver bien, lo está explicando en estos momentos y dice que la edad le ha pegado mucho.

CONSTITUYENTE FINOL (GEOVANNY).-Señor Presidente, estimados constituyentes. No puedo ocultar la emoción que siento por la acogida que esta propuesta ha tenido en el seno de la Asamblea. Esto nos compromete a los agricultores del país, a los pequeños empresarios, a los medianos y a los microempresarios, a los venezolanos que creemos en un país real, en un país verdadero, con el proyecto de cambio y transformación que le

ofrecimos al pueblo de Venezuela y reafirma nuestro compromiso con las políticas del actual Presidente de la República.

Aquí hemos hablado mucho sobre la necesidad de rescatar los valores éticos y morales, los valores de la nacionalidad, pero siempre pensé que esto pasaba porque constitucionalmente pudiésemos, de alguna manera, fortalecer nuestra economía interna en defensa del empleo. Defender nuestra soberanía como sectores estratégicos de la nación, sustituir lo que aquí planteó muchas veces el constituyente Aristóbulo, el rentismo petrolero por una economía diversificada para hacerla menos dependiente y vulnerable. Ese país no existe, y lo decía el constituyente Olavarría, no tenemos una nación, doctor Olavarría, tiene usted razón, esta es una nación fingida, es una especie de teatro decorado exteriormente pero muerto en su interior. Nos olvidamos a veces, y me lo recordaba Pedro Solano, que con la agricultura pagamos la deuda externa, con esos rubros que llamábamos de abolengo, como el café y el cacao y que hoy no tienen un cupo internacional como lo tuvieron durante cuarenta años, porque las importaciones acabaron con esa posibilidad.

Sustituimos el concepto de nación por una tienda por departamentos, tiendas abarrotadas por importaciones de todo tipo y allí tenemos merodeando esas tiendas aborrotadas por las importaciones a más de dos millones de venezolanos que no tiene ingreso como para adquirir los bienes más elementales. Esas fueron las políticas que aquí se plantearon hace diez años atrás, y nadie dijo absolutamente nada, gastamos treinta y cinco mil millones de dólares en importaciones en los últimos veinticuatro años. ¡Esa inmensa cantidad de dinero sirvió para desarrollar los intereses de otros países y para generar empleo en esas naciones! A costa de un país empobrecido, que hoy tiene más de un 16% de venezolanos desempleados. ¡Ciento cincuenta mil nuevos desempleados tenemos en la agricultura, porque se ha destruido el aparato productivo! ¡Ciento cincuenta mil desempleados más en la pequeña y mediana industria han desaparecido! ¡Tres mil empresas tenemos gracias a la apertura económica, gracias a ese proceso que se dio con las transnacionales con socios venezolanos y bufetes interesados, que pensaron más en el interés personal que en el interés de la nación! ¡Nosotros vamos a revertir ese proceso! (*Aplausos*). ¡Este Gobierno

lo va a hacer! Porque está comprometido con el sentimiento y la voluntad de la nación. Amigos constituyentes, señor Presidente, el país comienza, por primera vez en la historia, a hacer realidad ese viejo sueño: “sembrar el petróleo”. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-La dirección de debates felicita al orador por su intervención y hubiera querido que en vez de llamarse Geovanny Finol se llamara Geovanny Final, pero todavía quedan tres oradores.

Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-No, no voy a renunciar al derecho de palabra porque tengo algo que decir. Provengo de una zona agrícola, de Calabozo, donde viven del arroz, núcleo fundamental agropecuario y producción bandera que ha establecido este Gobierno como prioritaria. Pero les quiero dar un ejemplo que no se ha tomado en cuenta aquí y es algo que también está pasando y que les voy a exponer en términos prácticos: un campesino productor de arroz que ahora no tiene mercado al cual venderle, se sienta al mediodía y en la noche, a comer pasta de trigo. ¡Ah!, ese es otro problema que aquí no se ha tocado: el patrón de consumo, la transculturización, los cambios de patrones de consumo, el cambio de paladar, otra forma de domino a través de trigo. A eso no le han dado importancia en este artículo y creo que es cosa que debemos considerar fundamentalmente. Nosotros estamos consumiendo lo que no producimos y no estamos estimulando ni siquiera el consumo de la producción nacional. Nosotros estamos importando mil millones de toneladas de trigo y apenas consumimos doscientas mil toneladas de arroz. Alguien tiene que hacer algo. Tenemos que hacerlo nosotros mismos. Si nosotros comiésemos el arroz que producimos, la gente de la parte agropecuaria no estaría ahora con las tablas en la cabeza, no encontrando a quién venderle su arroz. Por eso es que, entre otras cosas, propongo que allí se incluya el estímulo al consumo de la producción nacional, pero que también se incluya una propensión del Estado de promover el mercado del producto, porque los agricultores nos dicen: “A mí no me importa que no me den créditos, que no me aseguren las tierras, con tal que me aseguren a quien venderle mi producto, con eso consigo quien me financie y consigo tierra para sembrar y criar definitivamente”.



El Estado debe, fundamentalmente, promover el mercado, tratar de conseguir el mercado, estimular con otros países la compra del producto nacional y eso debe quedar como un principio asentado en esta Constitución.

Es que el campo produce tanto empleo como la construcción, y no se le ha dado definitivamente la importancia que tiene y es por eso que están esos cerros llenos de gente, de agricultores que dejaron de sembrar, atraídos, uno, por el *boom* petrolero en 1920, otros por el Plan de Emergencia, de Larrazábal y, por último, por la distribución inequitativa del presupuesto nacional, en cuanto a que se distribuye fundamentalmente donde se acumuló la población en muchos años.

Por eso es el éxodo campesino, y nosotros creemos que también podemos atacar eso, de ahí que propongo que se incluya una palabra que es un principio: “El estímulo del consumo de la producción nacional y promover el aseguramiento del mercado de los productos nuestros”. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente, compatriotas constituyentes, reciban nuestro acostumbrado saludo nacionalista y profundamente bolivariano. (*Risas*). Sí, mi presencia en esta Asamblea Nacional Constituyente tiene dos responsabilidades fundamentales. Una de ellas es la preservar nuestra integridad, nuestra soberanía y nuestra autodeterminación como nación, y la segunda, es lograr que esta Asamblea Nacional Constituyente le dé rango constitucional al proceso de desarrollo agrícola tropical sustentable. Esto es vital para nuestra supervivencia como nación. Estamos próximos a un nuevo milenio y, sin embargo, estamos catalogados a nivel de la Organización Mundial del Comercio, como un país importador neto de alimentos. Nosotros tenemos la gran responsabilidad en esta Asamblea Nacional Constituyente de darle a la agricultura venezolana, definitivamente, una misión y una visión distinta. Otra cara para la agricultura nacional. Otra cara para la agricultura venezolana que nos lleve de nuevo y nos llene de motivos de fe y esperanzas para que seguir el exigido camino revolucionario, en donde los excluidos del campo venezolano, tengan el derecho de poder transformar radicalmente esa realidad que nos mata. Una realidad más

digna necesitamos, una realidad creadora, propia de lo aprendido en los ideales revolucionarios bolivarianos.

Nosotros, como miembros de esta sociedad, debemos contrarrestar la tendencia del nuevo orden económico internacional, globalizador y neoliberal que continúa incidiendo en el desarrollo de un modelo de agricultura dependiente del uso de altos insumos de energía fósil, con una propensión a la homogenización total de los componentes de los sistemas de producción.

Esa agricultura basada en los postulados de la Revolución Verde y la ideología rentista, por su carácter estructural, no tomó en consideración las enormes variaciones de la ecología, las presiones en la población, las relaciones económicas y organizaciones sociales y culturales existentes en la región latinoamericana y, particularmente, en Venezuela.

Distintos organismos internacionales en el presente coinciden y apuntan a dos desafíos cruciales e impostergables, que deben ser enfrentados por el mundo académico y el mundo en desarrollo y por el mundo de los países de nuestras naciones latinoamericanas. Debemos incrementar la producción agrícola a nivel regional y local, en un 35 a 40%, pero sin incurrir en la degradación ambiental. Y debemos proveer un acceso más equitativo a la población, no sólo en alimentos sino también en los recursos necesarios para producirlos. Es por ello, que ante esta realidad, tenemos la imperiosa necesidad de mover, orientar y sensibilizar a la dirigencia de nuestro país, de conocer, en primer lugar, el derecho a la alimentación como un derecho humano, la necesidad de lograr un autoabastecimiento con producción nacional. Debemos también reconocer la seguridad alimentaria como indispensable...*(Interrupción)*.

Le agradezco si me puede dar los tres minutos de la segunda intervención, para llegar a ocho.

EL PRESIDENTE.-Pero trate de que sean ocho.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Trataremos. Debemos reconocer entonces la seguridad alimentaria como indispensable, para un desarrollo ambientalmente sustentable y una autodeterminación digna de la sociedad venezolana. Debemos reconocer la aplicación de los fundamentos científicos y técnicos de la agricultura tropical sustentable y

de la biodiversidad para conservar y preservar la base de recursos naturales, lo cual es esencial para la seguridad alimentaria. Reconocer también que la educación, la capacitación y la visión participativa de los agricultores en lo agroecológico, aspectos sociales y económicos de los sistemas agrícolas, es una condición determinante para alcanzar nuestra seguridad alimentaria.

Debemos tener una política de Estado que tome en cuenta la racionalidad ambiental, que conozca y maneje los conocimientos tradicionales de los productores y los mecanismos que la naturaleza emplea en su propio desarrollo para que puedan garantizar el cumplimiento del suministro permanente y adecuado de alimentos a la población venezolana.

Es así como comienza la seguridad alimentaria, por tal razón, quiero felicitar a la Comisión, que ha tenido a bien entregarnos este artículo que recoge todo lo que los venezolanos y la sociedad venezolana debemos hacer para procurarnos nuestros alimentos y solicito a esta Asamblea Nacional Constituyente que le demos el apoyo por unanimidad a ese fabuloso e histórico artículo que la Comisión ha tenido a bien presentarnos en la tarde de hoy.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-No tenía ninguna intención de participar en este debate. Le he planteado a la Comisión la pertinencia de suprimir el término “tropical” del artículo. Sin embargo, entiendo que la Comisión, por respeto a otro constituyente, que es el proponente de la palabra, no accede a la supresión.

Constituyentes, cuando estudié fitotecnia, en Venezuela eran muy populares los textos hechos en España, textos de fitotecnia, de botánica, que siempre concluían que era imposible que en Venezuela se cultivase uvas, manzanas. Sin embargo, nuestra historia niega ese axioma. Desde 1492, cuando llegaron los españoles a este continente, ha habido un permanente intercambio de especies vegetales, Nosotros hemos exportado especies y hemos recibido especies vegetales, que han enriquecido nuestra agricultura. ¿Por qué negar ahora, cuando la revolución científico-tecnológica, permite por ejemplo, que Venezuela, poco a poco vaya convirtiéndose en un país

productor de vinos, con producción de uva nacional? que nosotros podamos asimilar cada vez con mayor fuerza especies vegetales que en este momento no se cultivan en nuestro país y no son originarias del trópico. Hay muchísimos otros productos que no son originarios del trópico, especies vegetales, me corrijo, y se pueden perfectamente cultivar en Venezuela. Si cometemos el error de aprobar el artículo como está, estaríamos impidiendo que el Estado venezolano financie, por ejemplo, una empresa agrícola que se dedique al cultivo de uvas en Venezuela, porque la uva no es una especie vegetal tropical, no es originaria del trópico. Creo entonces, que lo pertinente, señores, señoras constituyentes, es que apliquemos racionalidad en la toma de decisión. Se impone que suprimamos, sin dogma alguno, la palabra tropical, porque lo fundamental del artículo en ese aspecto, es la sustentabilidad, el concepto de sustentabilidad garantiza que el Estado va a promover una agricultura que conserve la riqueza de los suelos, que conserve las condiciones básicas de la agricultura sustentable. En otras palabras, una agricultura orientada en lo posible por los conceptos del ecodesarrollo. Eso lo compartimos todos. Es un error que nosotros no debemos cometer, dejar ahí la expresión tropical, porque, repito para concluir, significa que si un productor de uva en el Estado Zulia, Estado Lara, le pide un crédito a una institución financiera del Estado, esta Constitución impide que se le otorgue.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Visconti. Que entiendo no es reabrir un debate.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-El punto de información, señor Presidente, y muchas gracias por otorgarlo, es el siguiente. Estamos en un clima netamente tropical, y el hecho de que se hable aquí de agricultura tropical, no necesita que estemos negando la posibilidad de esos cultivos que ha mencionado el constituyente William Lara. Nos estamos refiriendo a que es cultivable, todo aquello que nuestros diferentes pisos agroecológicos lo permitan, y eso va desde el arroz en los llanos hasta los duraznos en la Colonia Tovar. Lo importante es que esté adaptado a nuestro clima y a nuestra realidad agroecológica y edafológica. Esto no niega esa solicitud que está haciendo el constituyente William Lara, que

debe ser abrirse a producir todo, nuestra realidad climática y edafológica lo permita. No niega eso.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara. Aquí termina el debate entre ellos dos.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-El debate es de todos. Soy tan constituyente como el resto y por eso tengo derecho de réplica.

EL PRESIDENTE.-La dirección de debates le está dando el derecho de réplica, pero no está previsto en el Estatuto de Funcionamiento.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Sí esta previsto.

EL PRESIDENTE.-Cuando está aludido.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Faltaba la uva. (*Risas*).

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Dice el artículo: “El Estado promueve la agricultura tropical sustentable”. El legislador, cuando lea esta norma. Se le está ordenando en la constitución, que abra los espacios para que el Estado promueva la agricultura tropical. Es decir, es lógico que el legislador no va a ordenar por ley al Estado que promueva una especie vegetal que no sea tropical. Tenemos que suprimir la expresión tropical del artículo.

EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase informar las propuestas en mesa.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Alan Brewer Carías: “Con el objeto de lograr la seguridad alimentaria de la población, se declara la actividad agrícola de interés fundamental y prioritario para el desarrollo económico y social de la nación. Con tal fin el Estado apoyará y estimulará la modernización, el desarrollo integral y el incremento de la competitividad de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales. Así como la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar su productividad”.

Proposición del constituyente Levy Alter: “Transferencia y asimilación tecnológica y profesionalización y capacitación”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-No hay otra.

EL SECRETARIO.-Viene llegando la del constituyente William Lara. La Comisión asume la propuesta del constituyente William Lara que dice: suprimir la palabra tropical.

EL PRESIDENTE.-Hay dos propuestas entonces. La de Brewer Carías y la de la Comisión.

EL SECRETARIO.-Y la del constituyente Levy Alter, de agregar: “Transferencia y asimilación tecnológica” y “profesionalización y capacitación”.

EL PRESIDENTE.-¿Cuál fue la última propuesta?

EL SECRETARIO.-La de Levy Alter.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la propuesta Levy Alter. (*Asentimiento*). Quienes estén de acuerdo con ella, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

EL SECRETARIO.-Proposición de Brewer Carías.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la propuesta Brewer Carías. (*Asentimiento*). Quienes estén de acuerdo con ella, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

EL SECRETARIO.-Proposición de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la propuesta de la Comisión, con la adición hecha recientemente. (*Pausa*). Lea la propuesta, constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-La propuesta final es la siguiente: “El Estado promueve la agricultura sustentable como base estratégica del desarrollo rural integral y, en consecuencia, garantiza la seguridad alimentaria de la población, entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el ámbito nacional y el acceso oportuno y permanente, por parte de los consumidores.

La seguridad alimentaria deberá alcanzarse privilegiando la producción agropecuaria interna, entendiéndose como tal la proveniente de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas y forestal. La producción de alimentos es de interés nacional y fundamentará el desarrollo económico y social de la nación.

A tales fines el Estado dictará las medidas de orden financiero, comercial, transferencia tecnológica, tenencia de la tierra, infraestructura, capacitación de mano de obra y otras que fueran necesarias para alcanzar niveles estratégicos y de autoabastecimiento. Además promoverá las acciones en el marco de la economía nacional e internacional para compensar las desventajas propias de la actividad agrícola. El Estado protegerá los asentamientos y comunidades de pescadores artesanales, así como sus caladeros de pesca continental, próximo a la línea de costas definidas en la ley.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Tiene apoyo Los que estén de acuerdo con ella que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.

Aprobado. Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Presidente: es para dejar constancia de mi voto negativo sobre el artículo que se acaba de aprobar porque nos estamos negando nuestra realidad como país agrícola en función de nuestro clima, nuestra edafología y pisos agroecológicos. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Deje constancia del voto negado del constituyente Visconti y también del constituyente Gerardo Márquez. Haydée Machín deja constancia también.

EL SECRETARIO.-He tomado debida nota, ciudadano Presidente.

#### 4

EL PRESIDENTE.-Una información para los constituyentes. Hoy a las 2:30 de la tarde falleció el doctor Edgardo Mondolfi, quien fue asesor de la Comisión de Ambiente de esta Asamblea Nacional Constituyente y redactor del artículo 133, del capítulo IX sobre materia ambiental, aprobado por esta Plenaria, mediante la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce. Además, el doctor Edgardo Mondolfi es el suegro del constituyente Manuel Quijada. Se designa a la Comisión del Ambiente, para que redacte un acuerdo para hacérselo llegar a sus familiares. Continúe ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 343.** El régimen latifundista es contrario al interés social. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas de propiedad de la tierra para estimular la productividad y la competitividad del productor agrícola nacional. La Ley desestimulará la permanencia de tierras ociosas y dispondrá lo conducente a su transformación en unidades económicas productivas, rescatando igualmente las tierras de vocación agrícola. Por su importancia alimentaria nacional, el Estado protegerá los asentamientos y comunidades de pescadores artesanales, así como sus caladeros de pesca próximos a la línea de costa.

EL PRESIDENTE.-Wilmar Castro, por la Comisión.

CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR).-Ese artículo corresponde al artículo 342 que ustedes tienen allí, pero la Comisión recogió algunas propuestas que hicieron algunos constituyentes e hizo una modificación. Me voy a permitir leer la modificación que esta Comisión acogió con el aporte de los constituyentes Geovanny Finol, Néstor León Heredia, Braulio Álvarez y mi persona: "El régimen latifundista es contrario al interés social. La Ley dispondrá lo conducente en materia tributaria para gravar las tierras ociosas y establecerá las medidas necesarias para su transformación en unidades económicas productivas, rescatando igualmente las tierras de vocación agrícola. Los campesinos y demás productores agropecuarios tienen derecho a la tierra. El Estado protegerá y proveerá las formas asociativas y particulares de propiedad para garantizar la producción." Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra Braulio Álvarez. Punto de información para Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-El artículo que acabo de oír no es el mismo que estoy leyendo aquí, de tal manera que entre el momento en el cual se repartió este anteproyecto y el que se ha leído ha habido una modificación.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la Comisión.

CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR).-Sí, Presidente. Por eso hice la aclaratoria al principio de la presentación. Todos tienen el artículo que aparece acá que habla de "el latifundio es contrario al interés social", etcétera. Entonces decía que en aras de acelerar el proceso se habían hecho



ya unas observaciones por parte de algunos constituyentes y esta Comisión acogió esa propuesta y por eso la lanza a la discusión de todos ustedes.

*(El constituyente Olavarría pide que se lea nuevamente)*

EL PRESIDENTE.-Se le pide a la Comisión que lea nuevamente.

CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR).-“El régimen latifundista es contrario al interés social. La Ley dispondrá lo conducente en materia tributaria para gravar las tierras ociosas y establecerá las medidas necesarias para su transformación en unidades económicas productivas rescatando igualmente las tierras de vocación agrícola. Los campesinos y demás productores agropecuarios tienen derecho a la tierra. El Estado protegerá y proveerá las formas asociativas y particulares de propiedad para garantizar la producción.”

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra Braulio Álvarez. Están anotados Braulio Álvarez, Brewer Carías, Ángel Landaeta, Haydée Machín, Alberto Franceschi y Jorge Olavarría. No fue de primera porque Braulio está anotado desde el artículo pasado, Haydée.

CONSTITUYENTE ÁLVAREZ (BRAULIO).-Gracias señor Presidente, colegas constituyentes. En esta oportunidad es para pedir el apoyo de todos ustedes al acto de aprobación de este artículo, que si es cierto en la Constitución del 61 se hablaba del régimen latifundista pero no se aplicaban las medidas para castigar tal situación. Tratando de interpretar el modelo de Constitución de Hugo Chávez Frías, también expresa en su aparte final en función de latifundio, que este es contrario al interés nacional y por tal motivo debe prohibirse.

Yo digo, calmadamente, las intervenciones y además de esta Constitución llevo otro libro. A Dios quiera el verbo la palabra, la expresión que algunos compatriotas aquí han emitido, la puedan sustentar con hechos, con la voluntad y con la responsabilidad política como tal; de lo contrario estaríamos frente a algunas situaciones que algunos años se han venido produciendo en el país. Ante esa situación, quiero hacer el anuncio de que la próxima vez no me van a ver en este escenario de asambleísta constituyente. No voy a participar. A lo contrario, voy a irme a donde siempre he estado, con los campesinos con los productores y trabajadores del campo y allí quisiera decir lo siguiente: ¿por qué razón?, creo que ya las

aves poco a poco van volando hacia el campo adornando con flores y con sus cantos. Se deben recuperar los arroyos porque nos van a dar esas aguas puras y cristalinas para alimentarnos. Y a lo mejor las oscuras noches de las montañas nos van a volver abrazar con ese manto silencioso de la pureza. Digo esto porque aquí hay unos cuadros demasiado alarmantes que es el estado que defienden algunos que han vivido de la corrupción, que han vivido de los vicios y aquí tenemos uno para empezar: De 14 millones de hectáreas del Instituto Agrario nacional hasta ahorita, solamente hay en manos de los productores campesinos, alrededor de 317 mil quinientas veinticuatro personas, y tenemos en nuestras manos de una hectárea hasta 10 hectáreas 600 mil como tal. Por otra parte, se observa que 13 de esas mismas hectáreas del IAN están en manos de 4.000 productores, llamémoslos así, para no ofenderlos, latifundistas o industriales del campo. ¡Qué horrible es esta diferencia! Pero por otra parte también, la última información que me daban ayer en el IAN es que 8 millones de hectáreas que quiere transferir el IAN hasta la fecha de hoy no se han protocolizado, y el orden de acaparamiento está en el mismo porcentaje.

Entonces, de qué democracia de qué país le pueden estar hablando a uno, si no es el de la injusticia, el del robo, del pillaje. Ahora, ¿qué pretendemos nosotros cuando hablamos de este tributo? A lo mejor muchos lo verán como un impuesto más. No. Es un acto de justicia para una política concreta, específica, que va a instrumentar el desarrollo agrícola y pecuario del país que piensa y así creemos nosotros, que va en función de la transformación democrática y pacífica, para ir a la equidad del régimen de tenencia de la tierra que hasta el presente no se ha visto en el país. Por otra parte, la idea de clavar con este tributo (voy a agarrar los 8 minutos con el permiso de todos ustedes, hermanos constituyentes) en el corazón definitivamente el entierro de latifundios. No lo podemos permitir y a la vez, quiero decir que el recaudo de este tributo va a ser para alimentar la política en función de que las regiones y los municipios se incorporen al plan productivo nacional de alimentación para golpear la desnutrición. Hoy tengo la firme convicción, la fe y la esperanza de que esta política va a triunfar y va a a triunfar porque nosotros lo hemos asumido; no somos carne muerta, somos gente pensante y cuando vamos a la calle es porque

vamos a hacerla operativa: concejo municipal, gobernaciones, Congreso, presidente de la república. Esa es la responsabilidad que tiene con nosotros un hombre como Hugo Chávez Frías. Porque este reparto desigual de las tierras también ha dado como resultado no 150 mil desempleados, no, son ciento cincuenta mil familias campesinas que no tienen un pedazo de tierra para incorporarse a la jornada de liberación del país.

En esta situación, y yo se que estamos un poco apurados, para finalizar mi intervención, quiero pedirle, y así debe ser y así lo hemos sugerido, la intervención del Instituto Agrario Nacional y su redimensión en áreas específicas del pueblo de Venezuela. Y, por otra parte, estamos exigiendo que se deroguen los siguientes decretos: el 350 del 20 de agosto de 1974, que luego se convirtió en el instructivo N° 10 del 25 de octubre de 1989 y que luego ahora el 10 de mayo de 1991, lo volvieron a regular y van a aplicarlo, para encarcelarlos...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Llegaste a los 8 minutos hace rato.

EL ORADOR.-... y meterlos en la cárcel como vulgares delincuentes. Eso es todo, y buenas noches compatriotas. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Perdón un previo de Julio César Alviárez.

CONSTITUYENTE ALVIÁREZ (JULIO CÉSAR) En vista de la discusión de este artículo considero que se debe cerrar el debate con los inscritos y someter la votación las diferentes propuestas.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el previo? Tiene Apoyo. Los constituyentes que estén de acuerdo hacerlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado. Los anotados son Brewer Carías, Ángel Landaeta, Haydée Machín, Alberto Franceschi, Jorge Olavarría, Rodolfo Sanz, Néstor León Heredia y Antonia Muñoz.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).- Señor Presidente: me refiero a la redacción original que se nos entregó, porque el agregado de la modificación básicamente se refiere al establecimiento de un tributo para desestimular el latifundio; ya ese tributo está establecido, recordémoslo. Es el impuesto predial que ya está establecido a favor de los municipios, en el capítulo relativo a los municipios con una regulación nacional pero

recaudado por los municipios. Ese es el objetivo del impuesto predial, que ya está creado en la Constitución aprobada.

En relación a lo que acaba de plantear el constituyente Braulio Álvarez, creo que eso le falta al artículo. Debo señalar que estoy de acuerdo con el artículo tal como está, pero creo que le falta justamente la referencia al gran latifundista y se nos olvidó. El gran latifundista es el Estado venezolano y a ese latifundio tenemos que dedicarle parte de la norma.

De manera que mi propuesta es agregarle a la norma tal como estaba de la comisión, un párrafo que diga lo siguiente: “Las tierras con potencial agrícola que son propiedad del Estado deberán cumplir una función económica productiva, a cuyo efecto la ley establecerá normas encaminadas a adjudicar la tierra en propiedad plena a los campesinos y productores del medio rural, en dimensiones adecuadas para que sea económicamente viable su explotación.”

Es decir que nos refiramos al Estado latifundista y además en relación al planteamiento de la constituyente Antonia Muñoz, en cuanto al artículo anterior, me encuentro que no hay en la normativa, ninguna norma destinada “al desarrollo rural integral.” Hemos hablado de seguridad alimentaria, estamos hablando del latifundio, pero no hay ningún principio relativo al desarrollo rural, y propondría además agregar este párrafo en este artículo: “El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina un nivel adecuado de bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional. Es deber del Estado promover el acceso de la población rural a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, asistencia técnica con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos y pequeños productores del campo.” Esta norma no está en las propuestas, por lo que ésta es mi propuesta de complementar el artículo con estos dos agregados.

Es todo.

EL PRESIDENTE (*Aristóbulo Istúriz, Segundo Vicepresidente*).-Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente. Quiero hacer un momento de reflexión, tal vez ahora lo es, y es con respecto a la

frase “rescatar igualmente las tierras de vocación agrícola.” En Venezuela pocas tierras tienen la vocación agrícola como las tienen las de Aragua y Carabobo.

Son unas de las mejores tierras de Venezuela. Sirvieron para la economía sustentable antes de los años veinte, antes del boom petrolero. Esas tierras que definitivamente se pueden hasta comparar en su fertilidad por su horizonte A, que es la capa fértil, con las tierras de Bangladesh que son las más fértiles del mundo, están absolutamente selladas por capas de concreto. Se han convertido en un cementerio y han dejado de tener su función social. Más importante es la función y la productividad que dan estas tierras que cualquiera diez o veinte mil hectáreas cerca de Zuata, cuya fertilidad es totalmente nula y que serviría realmente para hacer una gran ciudad.

Por eso creo que algo debemos hacer para rescatarlas. Da lástima pasar por Valencia, por Guaparo y ver extraordinarios potreros siendo cubiertos por urbanizaciones y eso, por supuesto, es por la explosión demográfica y por la inversión de la población, desde los llanos, desde el Sur, hacia la parte costera central de Venezuela. Propongo que a estas tierras de alta vocación agrícola si no pueden ser rescatadas porque son propiedad, que se le ponga realmente un impuesto bien alto para el cambio de uso. Cuando usted las va a sellar de cemento y las va a convertir en algo realmente improductivo, usted le ponga un impuesto bien alto a esa persona que va a hacer una urbanización sobre unas tierras de vocación agrícola.

Por eso creo que se debe conversar en la comisión para ver qué se puede hacer para tratar de llevar de nuevo esas tierras a sus potencialidades que originalmente fueron dadas por la naturaleza.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Haydée Machín.

CONSTITUYENTE MACHÍN (HAYDÉE).-Ciudadano Presidente. Quiero comenzar felicitando al equipo de la Comisión Económica que realizó tan excelente labor en torno de un sector que ha sido siempre marginado en este país, como es el campesinado y como es el desarrollo agrícola en general. Por otra parte, aun cuando protesté porque solicité la palabra de primera, me satisface plenamente la intervención del constituyente Braulio

Álvarez y la asumo palabra por palabra y no voy a repetirla en función del tiempo, ya que comparto sus posiciones plenamente.

En función de fortalecer la última parte del artículo 342 de la Comisión donde dice “La ley desestimulará la permanencia de tierras ociosas y dispondrá lo conducente a su transformación en unidades económicas productivas, rescatando igualmente las tierras de vocación agrícola”, propongo agregarle lo siguiente: “..y gravará los terrenos ociosos agrícolas como urbanos con el impuesto predial”, y consignaré mi proposición en la mesa.

Por otra parte, me parece que una Constitución como ésta, que ha recogido los derechos de sectores marginados durante décadas e incluso durante siglos en este país, es importante que recoja los derechos del campesinado frustrado, por la falsa Reforma Agraria de estos cuarenta años de falsa democracia. Campesinado que en su gran mayoría conforman los sectores marginales que rodean las principales ciudades de este país. Ya lo señalaron tanto el constituyente Braulio Álvarez como el constituyente que me precedió, en cuanto al IAN como el principal latifundista de este país.

Y en ese sentido aquí se ha dicho que un país se mide en los articulados que tienen que ver con los asuntos sociales, un país se mide por la situación de sus niños y de sus ancianos. Yo diría que la parte que tiene que ver con lo económico, y en lo agrícola en especial, un país puede medirse por el estado de sus campesinos, por el tipo y grado de su desarrollo agrícola y, desde luego, por la diversificación de producción que tengan.

En ese sentido, voy a formular la siguiente proposición para agregar al final a ese artículo: “El Estado, como derecho y reivindicación, le otorgará la propiedad de la tierra a la familia campesina venezolana que tenga más de veinte años de uso y trabajo en parcelas de asentamiento campesino del IAN y se incluirán en programas de desarrollo de la pequeña y mediana agricultura.” Consigno la proposición a la mesa y a la vez le llevaré proposiciones a la comisión para que estudie la posibilidad de ensamblarlas con las proposiciones similares que hay.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-La Presidencia le aclara por segunda vez, ciudadana constituyente Haydée Machín, que el constituyente Braulio Álvarez había solicitado la palabra con antelación para ese artículo.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente. Creo que el artículo que ha introducido ahora la comisión, y que uno está obligado como a recordar, es confuso y va a generar toda clase de problemas. Al aprobar ese artículo, *ipso facto*, sé que no está en vuestro espíritu, pero acuérdense, mañana es comentario nacional que se genera una enorme inseguridad en materia de tenencia de la tierra en toda Venezuela.

¿Por qué? La primera frase quedando igual “El régimen latifundista es contrario al interés social” al inmediatamente haber un punto y decir: “..la ley dispondrá que tierras ociosas etcétera pagarán tributos”, entran ustedes en unas consideraciones absolutamente casuísticas, o sea se presta a toda clase de interpretación. Por ejemplo, el ganado es mal negocio ahorita. Tengo dos, trescientas hectáreas en el llano y tengo cien, ciento cincuenta cabezas, no logro obtener precios, las liquido, las vendo y declaro que en mis tierras por varios años no voy a tener más ganado ni nada ¿Y vienen ustedes con su impuesto a la tierra ociosa? Y además de que me ha arruinado la política agropecuaria del gobierno, me zampan un impuesto porque las tierras estarían ociosas.

Eso va a pensar toda persona que tenga un pedazo de tierra en este país, de que ustedes están imaginando, además de todas las locuras que se les ha ocurrido a todos los gobiernos últimamente para arruinar la agricultura en Venezuela, ahora un impuesto por tener tierras ociosas. Es más grave que lo de impuesto predial que pudiera estar sometido a una precisión conceptual. Aquí es algo bastante genérico que no lleva a seguridad.

En segundo término, quiero manifestarme de acuerdo con el espíritu sobre lo que intervenía el constituyente Braulio Álvarez, y con lo que bien argumentaba el constituyente Brewer Carías, sobre el estado latifundista, ¿Hasta cuándo se va a tolerar que según las cifras del constituyente Álvarez, ocho millones de hectáreas no tengan una propiedad pura y simple los que están en esas tierras del IAN?

¿Quiénes son los que viven? ¿Cuáles son los burócratas y parásitos que viven de impedir que los campesinos tengan acceso a la propiedad pura y simple de la tierra? Es fácil averiguarlo, es una casta estatista, socializante, que quiere perdurar por siglos que el Estado siempre impide al campesinado, tratado como menor de edad, su acceso a la propiedad pura y simple de tierra. Si hay algún artículo que vale la pena en la Constitución, es terminar de erradicar esa especie de remembranza de las encomiendas, ese espíritu de Fray Bartolomé de Las Casas que consideraba a los indios menores de edad y sujetos entonces de protección.

Los campesinos venezolanos son tratados como menores de edad, porque el argumento de los burócratas es que no se les puede dar tierra porque la venderían. Entonces hay que protegerlos de poder vender o no vender la finca y con ese presupuesto se impide que haya una verdadera revolución mercantil en el campo donde la gente que quiera hipotecar su finca pueda acceder a créditos porque tiene la propiedad pura y simple, o porque no se limite solamente a bienhechurías baratas sino que puede hacer construcciones sólidas de su vivienda.

La cuestión de las bienhechurías, si se les diera la propiedad pura y simple a todos los que están en esas tierras del IAN se produciría en cuestión de meses un alza impresionante de la actividad de la construcción en el campo, porque si la tierra es tuya, tú puedes construir bienhechurías sólidas propias, lo que no es el caso cuando es precaria la situación de la propiedad, piensen en eso, habría que tomar la letra o el espíritu de la propuesta del constituyente Ángel Landaeta, para más bien en lugar de andar creando impuestos para tierras supuestamente ociosas, que pueden estarlo transitoriamente por un dictado de la situación económica, habría que pensar más bien en ver cómo se resuelve ese terrible problema de la precariedad de los títulos de la Reforma Agraria.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente. Por supuesto que el régimen latifundista es contrario al interés social. El régimen latifundista consiste en que muy pocos tienen mucha tierra. Al



estar una enorme cantidad de tierra en manos de muy pocos, eso propende a la ociosidad de la tierra, a la utilización indebida de la tierra, etcétera.

Pero resulta que ustedes, señores Constituyentes, han creado el mayor latifundio de nuestra historia. Ustedes aprobaron un articulado según el cual le concedieron a las pueblos indígenas, que son el 1,39% de la población total del país, les han dado más del 50% de la totalidad del territorio nacional, no ha habido nunca un latifundio más grande que ese. El latifundio de las tierras indígenas sea la propiedad colectiva o sea individual, no importa, es un latifundio, abarca más de cuatrocientos cincuenta mil kilómetros cuadrados, de los novecientos doce mil kilómetros cuadrados que tiene la República de Venezuela.

¿Ustedes no sabían que habían hecho eso? Eso fue lo que ustedes hicieron, crearon un colosal latifundio, hay ya áreas del estado Amazonas, del estado Bolívar, que están perfectamente delimitadas y que le otorgan a comunidades indígenas como la Ye'kuana, como la Pemona del Canaima, áreas superiores al estado Monagas y al estado Sucre.

¿Ustedes, han recapitado en eso? Como pueden establecer en un artículo que el latifundio es contrario al interés social, y en otros artículos constituyen un latifundio en favor de tierras ciertamente de propiedad colectiva; pero las tierras de propiedad colectiva tienen un gravísimo defecto, y un gravísimo problema: condenan a quienes son titulares de esa propiedad colectiva, a no ser jamás propiedades individuales, a ser siempre por el resto de su vida, un rebaño; y todos los rebaños tienen un pastor, y esos son los pastores, que se van a llevar la parte del león.

Díganse ustedes cómo puede ser posible que ustedes condenan en el artículo 342, el régimen latifundista, y en otros artículos lo consagran y crea el mayor latifundio de nuestra historia. Luego hablan de rescatar las tierras de vocación agrícola. ¿Qué quiere decir eso? ¿Qué quiere decir el rescate de tierras de vocación agrícola? Cuando hemos visto, con estupefacción y con asombro, cómo en los últimos meses, se ha estimulado abiertamente la invasión de tierras agrícolas, y de tierras suburbanas, y de propiedades urbanas, abiertamente, como una política deliberada del gobierno...

EL PRESIDENTE.-Le queda un minuto, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Me sobra el minuto, señor Presidente, y colegas Constituyentes para dejarlos a ustedes con la reflexión serena, de que ustedes condenan el latifundio en una parte, y en otra parte lo crean. ¡El más grande de la historia de Venezuela!

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente, honorables colegas todos: Solicité el derecho de palabra pero con las intervenciones del compatriota, honorable Braulio Álvarez, de Haydée Machín, quiero ratificar mi apoyo al artículo 342, como lo propusimos a la Comisión, y el cual fue leído dos veces por el honorable compatriota Wilmar Castro.

De manera que quiero dar mi apoyo, y que se vote por ese artículo, porque recoge todo el sentimiento de todos los campesinos, y los pequeños productores, donde todas aquellas tierras ociosas y que cambien de uso, deben ser gravadas por un impuesto, el impuesto predial, a pesar de que ya está también aprobado en el Poder Público, pero tenemos que ratificarlo. Repito, doy el apoyo a esta modificación, expuesta anteriormente por la Comisión.

Muchísimas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz.

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Buenas tardes: Lástima que realmente aquí hay muy poco tiempo para discutir un tema tan álgido como éste. Hay varias cosas que se han dicho. El constituyente Franceschi mencionaba algo, pero antes de referirme a eso voy hacer un comentario, sobre algo que me llegó en el día de hoy de la Comisión del Ambiente –y que lo comparto, y por eso se lo voy a pasar a la Comisión que está haciendo la redacción final–, sobre este último artículo 342, rescatando igualmente las tierras de vocación agrícola. Se sugiere la siguiente redacción: “El Estado velará por la debida tutela y ordenación de las tierras de vocación agrícola, para proteger su potencial agroalimentario.”

Ahora, alguien se sorprendía de eso, no sé si el constituyente Jorge Olavarría o Franceschi. Realmente me refiero a la falta de tiempo, pero de todas maneras, recomiendo la lectura de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio, y que lean un poco sobre la clasificación de la

capacidad de uso, de las tierras. Porque resulta que a veces hablamos cuestiones muy serias para este país, con mucha ligereza, y probablemente, ahora, el constituyente Ángel Landaeta recordaba, cómo tierras “lomito”, clase uno, se han urbanizado, y se siguen urbanizando.

En el país, también, muchas tierras clase uno se han dedicado a la ganadería, y por supuesto, cada quien, que tiene sus tierras, entonces, dicen: “Yo, en mi tierra siembro lo que quiera.” Pero aunque esas tierras son de esa persona, el país es de todos. Y eso, en la anarquía en que nosotros vivimos, se permite. Pero resulta, que en estos trabajos que se han hecho, en el Ministerio del Ambiente, por muchos años, sobre capacidad de uso de las tierras, se ha establecido que los suelos 1, 2, 3 y 4, son para sembrar cultivos agrícolas. Pero en este país, mucha gente en esos suelos “lomito”, que es para sembrar cultivos agrícolas, siembra, por ejemplo, pasto. Yo soy especialista en pasto, y podría defender eso, pero resulta que los pastos pueden crecer en suelos marginales, que son clasificados como: 5, 6 y 7.

Hay una zona –que no la voy a mencionar para que no se ofenda nadie– de suelos de mejor calidad sembrados de pasto, porque hay muchos intereses creados y es por eso que las cosas no cambian. ¡Bueno, porque aquí somos así! Resulta que aquí hay una nueva onda: suelos de clase 2, 3 y 4, sembrados de bosque, por supuesto, que crecen en tres años, de bosques, digamos no tropicales. Entonces, mis amigos, esto es una discusión muy seria, y es algo que afecta el destino del país. Así que no es tan trivial, constituyente Olavarría, lo de pedir tutela para la protección y el rescate, que es lo que ellos están pidiendo allá, que simplemente lo estoy ampliando, para esas tierras.

Con respecto al latifundio, lo que me preocupa –y entiendo la angustia del constituyente Braulio Álvarez–, es que eso está en el artículo 105 de la “moribunda” Constitución, y ha estado allí, por 38 años, y aquí –me decía el ingeniero Julio Mora en estos días–, viven diciendo que el IAN es el más grande latifundista; pero él me confesaba que muchas de las tierras, que supuestamente son del IAN están tomadas por los terratenientes, a quienes les dieron un pedacito, y se fueron enredando, y se agarraron esas tierras.

Es por eso que le tengo un poquito de miedo a lo que está proponiendo el constituyente Allan Brewer Carías, a quien le presento mis disculpas, y al Vicepresidente también, y a todos los miembros de la Asamblea, por no estarle prestando la debida atención en el momento en que usted estaba hablando de eso. Le ruego me disculpe, pero, creo que usted planteaba que todas las tierras del IAN que están ocupadas... Probablemente, no le entendí bien, pero cuando alguien propone que se otorguen los títulos a los campesinos, eso parece bueno. Es bueno, por una parte. Resulta, que mucha gente nuestra –y en todos los estados es así– como sucede, por ejemplo, con los campesinos que cultivan la caña, que simple y llanamente le prestan la plata con un interés entre 65 y 80%. Por supuesto, que como eso no es marihuana, entonces, quedan quebrados, y le quedan debiendo. Entonces, los dueños de los Centrales les quitan la tierra a los pequeños cañicultores. Si ustedes creen que estoy exagerando, vayan a Portuguesa, a Yaracuy, a cualquier otro sitio, y les preguntan..

Darles la propiedad de la tierra, es bueno, en el fondo es una buena intención, pero hay que tener mucho cuidado con eso, porque podríamos terminar con una situación de latifundio incluso, peor que la que ahora tenemos.

Esto no es una cuestión de hablarlo en cinco minutos, y sé que no tenemos tiempo, por lo tanto, les agradezco que me hayan atendido. Esta es una situación muy seria que tiene el país y fuera de este escenario, hay que verlo con mucho detalle, porque es un arma de doble filo.

Nuevamente presento mis disculpas a los constituyentes Aristóbulo Istúriz y Allan Brewer Carías.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Constituyente Antonia Muñoz, trate de presentarle a la Comisión su propuesta, para ver si la acoge.

Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente. Este problema es realmente complejo –sé que no lo están transmitiendo por televisión, no me lo digas, Tarek–, porque la venta pura y simple de grandes extensiones de terreno puede conducir a reforzar el latifundio.

De acuerdo con las estadísticas del IAN, en Venezuela las fincas que oscilan entre 2.500, y 5.000 hectáreas de terreno, las que oscilan entre 1.000 y 2.500 hectáreas, y las superiores a 5.000, concentran 13 millones novecientos sesenta y seis mil hectáreas, de los 30 millones de hectáreas de suelo con vocación agrícola. Si vamos a una política de venta pura y simple, estaríamos con ello consolidando el latifundio. De forma que esto es un problema que tenemos que ver con mucho cuidado.

Al mismo tiempo, el resto de las tierras está concentrado en fincas que oscilan entre 5 y 10 hectáreas de terreno, por eso es, que en el artículo, se plantea la necesidad de desestimular el latifundio, mediante el impuesto predial progresivo.

En una reunión que sostuvimos hace dos días con el Presidente del IAN, nos decía que él pensaba que las tierras del IAN estaban efectivamente desocupadas, y no es verdad. El IAN ya no tiene tierras que repartir, constituyente Franceschi, están total y absolutamente ocupadas. Y me decía, hay fincas de 600 mil hectáreas de terreno, y no hay forma, ni manera de que el Instituto Agrario Nacional, recupere esas tierras de vocación agrícola. Además, me dijo el Presidente del IAN: “Plantee en la Asamblea Nacional Constituyente que se declare la emergencia agrícola”, y él ha dicho, en un informe que envió recientemente al Presidente de la República, que el IAN, tal cual como existe, no está en condiciones de desmontar el latifundio en Venezuela, de revertir ese proceso diabólico de concentración excesiva de las tierras de vocación agrícola, para impulsar de verdad el desarrollo agropecuario nacional.

De forma que el problema es realmente complejo, y este artículo 343 es correcto, al declarar que el latifundio es contrario al interés social, plantea como posibilidad del rescate progresivo de esas tierras de vocación agrícola, la fijación de un impuesto predial progresivo, además de plantear la necesidad de ir a formas asociativas de propiedad. Porque es verdad, lo que ha dicho el constituyente Aristóbulo Istúriz, en reiteradas plenarias, y he asimilado el concepto. No se trata simplemente de darle un pedazo de tierra al campesino sin la ayuda técnica, sin asesoría para que, efectivamente, esas tierras puedan ponerse a producir.

Creo, sin embargo, apoyando el artículo 342, que se puede incorporar un nuevo artículo, porque este es el momento de hacerlo. El artículo figura en la proposición original del presidente Chávez que habla sobre el desarrollo rural integral, y creo que es importante un artículo que fije esos parámetros. En consecuencia, el artículo que propongo de la versión original del presidente Chávez es el siguiente: “El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo...”

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*) Constituyente Rodolfo Sanz, si usted va a incorporar un artículo, le sugiero que esperemos discutir el último, y le reservemos ahí antes de pasar al otro capítulo, la propuesta del artículo.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Presidente. Pero es que hay un sólo artículo que se refiere al problema de la tierra, después viene el de la pequeña y mediana industria. Entonces, ¿usted me sugiere incorporarlo inmediatamente después del que estamos discutiendo?

EL PRESIDENTE.-Quedan dos artículos, al final del capítulo incluimos ese otro artículo.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Bueno, entonces, lo dejo para ese momento, pero les adelanto que tengo una propuesta.

En el debate de la Comisión habíamos incorporado dos artículos que hablaban del desarrollo urbano integral. En la Comisión Constitucional esos artículos fueron sacados y eran artículos de la versión original de la propuesta del Presidente. Aquí tenemos una Comisión con respecto al artículo del impuesto predial, pero no tenemos un artículo que hable efectivamente sobre el desarrollo rural integral.

Entonces, lo dejo para proponer su incorporación cuando llegue el momento.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Para un punto de información, tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente. Habiéndose cerrado el debate, solicité la palabra para un punto de información. Antes de que el constituyente Rodolfo Sanz tomara la palabra, un constituyente cercano, en serio o en broma, dijo: “Cuidado, que nos está oyendo la televisión.”

Quería decir, que a mucha honra que nos esté oyendo la televisión, así los ciudadanos venezolanos, tranquilos en sus casas la mayoría, sentados observando la pantalla se pueden dar cuenta cómo después de muchas horas, aquí hay una serie de ciudadanos serios, responsables, que están analizando temas muy profundos, sumamente difíciles, muy complejos, y eso ha obligado a la Comisión de lo Económico y Social a muchas horas de trabajo y haya hecho un análisis tan fuerte y que, sin embargo, a diferencia de los artículos anteriores, solamente hayamos discutido 9 ó 10. Eso da una idea de la seriedad con que se ha analizado este tema.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Wilmar Alfredo Castro por la Comisión, para saber qué asumen o no, para proceder a la votación.

CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR ALFREDO).-Ciudadano Presidente. La Comisión asume el artículo propuesto con unos aportes hechos por algunos miembros de la Comisión en lo que tiene que ver con el Derecho a la Propiedad de la Tierra, de acuerdo con parámetros establecidos por la ley, y ya la Mesa Directiva tiene la corrección.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura a las propuestas en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Francisco Visconti:**

“El régimen latifundista es contrario al interés social. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas de propiedad de la tierra para estimular la eficiencia del productor agrícola nacional. La ley desestimulará la permanencia de tierras ociosas y establecerá los procedimientos para aplicar los impuestos correspondientes, también dispondrá lo conducente para la transformación de estas tierras en unidades productivas, rescatando igualmente las tierras de vocación agrícola.”

**Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:**

“El régimen latifundista es contrario al interés social. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas de propiedad de la tierra para estimular la productividad y competitividad del productor agrícola nacional. La ley desestimulará la permanencia de tierras ociosas y dispondrá lo conducente a su transformación en unidades económicas productivas. Las tierras con

potencial agrícola que son propiedad del Estado deberán cumplir una función económica productiva, a cuyo efecto la ley establecerá normas encaminadas a adjudicar la tierra en propiedad plena a los campesinos y productores del medio rural en dimensiones adecuadas para que sea económicamente viable su explotación.

El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina un nivel adecuado de bienestar así como su incorporación al desarrollo nacional. Es deber del Estado promover el acceso de la población rural a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social y asistencia técnica con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida a los campesinos y pequeños productores del campo.”

Propuesta de la Comisión: “El régimen latifundista es contrario al interés social. La ley dispondrá lo conducente en materia tributaria para gravar las tierras ociosas y establecerá las medidas necesarias para su transformación en unidades económicas productivas, rescatando igualmente las tierras de vocación agrícola. Los campesinos y demás productores agropecuarios tienen derecho a la propiedad de la tierra en los casos y formas especificados por la ley respectiva.

El Estado protegerá y proveerá las formas asociativas y particulares de propiedad para garantizar la producción.”

Son todas las propuestas en mesa, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Se procederá a la votación en el orden inverso a como fueron leídas. Sírvase dar lectura a las proposiciones, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Propuesta de la Comisión: “El régimen latifundista es contrario al interés social. La ley dispondrá lo conducente en materia tributaria para gravar las tierras ociosas y establecerá las medidas necesarias para su transformación en unidades económicas productivas, rescatando igualmente las tierras de vocación agrícola. Los campesinos y demás productores agropecuarios tienen derecho a la propiedad de la tierra en los casos y formas especificados por la ley respectiva.



El Estado protegerá y proveerá las formas asociativas y particulares de propiedad para garantizar la producción.” Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en aprobar la proposición de la Comisión que ha sido leída se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 344.**-El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación para el trabajo, con el fin de elevar el sector informal de la economía a la calidad o condición de empresa formal, promoviendo la generación de empleos productivos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Geovanny Finol para dar lectura al artículo 343 de la Comisión.

CONSTITUYENTE FINOL (GEOVANNY).-Ciudadano Presidente. La Comisión hizo algunos ajustes a este artículo, pero que en nada modifican su contenido sustancialmente y queda redactado de la siguiente manera: “**Artículo 343.**– El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, así como también la empresa familiar, la microempresa, cooperativas, las cajas de ahorro y cualquier otra forma de asociación para el trabajo, el ahorro y el consumo, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente.

Ya en la Constitución de 1961 se hablaba de la protección de las cooperativas, por ejemplo, y se habla aquí también de la protección y la promoción de la pequeña y la mediana industria.

Ahora bien, como sabemos el Estado ha resuelto incluso la eliminación de Corpoindustria, del ICAP, la reorganización de los sectores o de los organismos que tienen que ver con el apoyo crediticio y por extensión también de la asistencia técnica, y creo que es muy importante que hagamos un agregado a este artículo, precisamente por esa razón, por lo

que significa la eliminación de organismos como éstos, que diga lo siguiente: Se asegura la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno a este tipo de empresas que operan bajo el régimen de la propiedad de carácter colectivo.”

Le voy hacer la proposición a la Comisión en torno a un concepto que dice: “el ahorro y el consumo” y quedaría el artículo así: “El Estado protegerá y promoverá la pequeña y la mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación bajo el régimen de propiedad colectiva con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular. Se asegura la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportunos.”

Ésa es mi propuesta, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese consignar su proposición por ante la Secretaría, ciudadano Constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Sólo una reflexión sobre este artículo y los otros dos. Es muy importante que se privilegie a la pequeña y mediana industria, a la artesanía y al turismo, pero creo que además debería privilegiarse a la industria manufacturera, que se mencionó anteriormente, no casualmente en un artículo de reserva sino como una parte fundamental.

Creo que le faltó a la Comisión privilegiar otras actividades industriales importantes.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente. El interés primordial era dejar constancia de que hay una contradicción flagrante entre este artículo y las ejecutorias del Gobierno.

No es así como dijo el constituyente Di Giampaolo, así de pasadita, con una voz muy queda y como que no hubiera pasado nada grave ¡se echaron al colete a Corpindustria! 500 despidos. Yo vi a un sudoroso Francisco Mieres que llegó aquí y se designó a una comisión para recibirlo y venía ronco de gritar en la calle con todos los empleados y todos los gerentes.

Nada más y nada menos que se cepillaron a Corpindustria. ¿Entonces cómo pega esto con la promoción de la pequeña y mediana industria? ¡Pónganse de acuerdo!

Lo que quiero es llamar la atención de la Asamblea porque ha sido como indolente, hasta este momento, de que está pendiente una rectificación del Gobierno por lo que se hizo con Corpindustria, y que esta es una excelente ocasión para que, votando por ese artículo como se va a votar, no quede como una cuestión secundaria el hecho de que ya se viola antes de que se aplique este instrumento constitucional. ¿O es que lo habrán hecho antes que se aprobara este artículo? No supongo tanta mala fe.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Para una simple aclaratoria antes de conceder el derecho de palabra al constituyente Numa Rojas. Esa decisión del Gobierno, constituyente Franceschi, tiene que ver con una aprobación que hizo el Congreso en la Ley Habilitante de reorganizar todo el sistema de financiamiento público. No se trata sólo de Corpindustria, y este Congreso votó por eso ya que conocía de la anarquía en los sistemas de financiamiento público.

Tiene la palabra para un punto previo el constituyente Tarek William Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente. En razón de la abundante lista de oradores inscritos en este artículo y la premura de hoy por el hecho de haber avanzado tan poco en un capítulo tan importante como el que estamos discutiendo, solicito ante la Mesa Directiva que se vote como punto previo el cerrar el debate con los inscritos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en cerrar el debate con los inscritos se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Los inscritos son: Jorge Olavarría, Samuel López, Luis Vallenilla, Claudio Fermín, Mario Isea y Numa Rojas Velásquez.

Tiene la palabra el constituyente Numa Rojas Velásquez.

CONSTITUYENTE ROJAS VELÁSQUEZ (NUMA).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. La propuesta de la Comisión me parece que cubre las expectativas del planteamiento que venimos sosteniendo en aras de impulsar una economía social en Venezuela.

Sin embargo, es importante destacar que siempre se ha entendido que estas manifestaciones de la iniciativa popular son actitudes que entran a confrontarse con el modelo empresarial que se ha sostenido en Venezuela. Y hoy, cuando el Presidente está hablando de un banco solidario, de cooperativas financieras, del Fondo Único Social y de tantas otras iniciativas que promuevan la economía alternativa, creo que los compatriotas de la Comisión deberían hacerle un agregado al artículo a fin de que tenga más sustentación.

Propongo, como complemento del artículo, que diga exactamente lo siguiente: “Se proporciona la concertación de esfuerzos públicos y privados para proporcionar asistencia técnica, promover la articulación de esas empresas y facilitarle el financiamiento oportuno y adecuado.” Con este texto valoro que pudiéramos estar realmente impulsando la economía informal.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero para un punto de información.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente. La información es por lo siguiente: Quise respetar la seriedad del debate pero como ahora el constituyente Jorge Olavarría va a intervenir de nuevo, quiero recordarle que los indios envenenan las flechas con curare. ¡Cuidado! Lo prevengo, doctor. (*Risas*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Muchas gracias al constituyente Vinicio Romero por la advertencia.

Pero hay otro curare y otro tipo de flechas también, es una especie de hábito que tiene este gobierno de no decirle nada a los titulares de los organismos públicos, a quienes nombra para dirigirlos y, de la noche a la mañana, se encuentran conque no los han botado, sino que sencillamente

han eliminado el organismo. El doctor Combellas, que desgraciadamente no está presente, tiene una buena experiencia de esa materia y algo que no le gustaría que se lo recordaran al constituyente Peña.

No es materia de risa, es posible que la eliminación de Corpoindustria obedezca a una sana política de limpiar un poco la exuberancia tropical del Estado venezolano en materia de organismos de financiamiento, que se contradicen unos a otros y ninguno termina haciendo lo que dijo que iba a hacer. Por una parte eliminan a Corpoindustria y por otra crean el Banco del Pueblo y cosas similares.

El asunto no es de risa porque esta Constitución está plagada de disposiciones en las cuales se dice que el Estado garantiza lo que el Gobierno no está haciendo, porque no estamos hablando de un gobierno que se va a fundar, sino de un gobierno que tiene ya nueve meses gobernando, que hace exactamente lo contrario de lo que esta Constitución le está mandando a garantizar, y este es sólo uno de los muchos aspectos en los cuales existe esa contradicción que, por lo demás, es muy flagrante y el país lo puede ver.

¿Cómo se puede estar aquí proclamando que el Estado garantiza el apoyo a la pequeña y mediana industria, al cooperativismo y a esto, aquello y lo de más allá, cuando en los últimos nueve meses se han producido más de medio millón de desempleados, cuando centenares de miles de empresas han tenido que cerrar y siguen cerrando, cuando la economía está totalmente paralizada, cuando hay un desempleo galopante en todo el país y esta Constitución está garantizando que el Estado va hacer aquello y lo de más allá? Las contradicciones, señores, son muy grandes, no estamos viviendo en un país teórico, no estamos legislando para un gobierno por venir, sino uno que ya está aquí, que está gobernando y que está contradiciendo todo lo que aquí se está garantizando.

Eso es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Samuel López.

CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Señor Presidente, estimados compatriotas y Mesa Directiva: El discurso del constituyente Olavarría parece que estuviera fuera del contexto histórico, porque realmente lo que se está haciendo es reestructurar el Estado, buscar nuevas formas

organizativas que le permitan al pueblo autónomamente, desde el punto de vista autogestionario, con capacidad productiva, desprenderse del Estado parasitario y convertirse realmente en unos productores que le permitan al país generar la nueva riqueza bajo un modelo de acumulación distinta, donde estamos haciendo combinación de capitalismo tradicional con cooperativismo y con relaciones de carácter internacional.

Es un discurso que está fuera de contexto. Ya le dimos la participación social, le dimos la participación en lo económico cuando decidimos el artículo 74."..las cooperativas y las cajas de ahorros", pero es hoy, en este momento, cuando hay que reconocer un factor importante como es el financiamiento, porque el cooperativismo, si no tiene un espacio de financiamiento propio, no va a poder surgir. Hay 40 años de cooperativismo pero ha sido un sistema organizativo marginal, y es hoy en este artículo que se incorpora el carácter de financiamiento, no un financiamiento por parte del Estado, sino un autofinanciamiento del sistema cooperativo, ese sistema nos va a garantizar que la comunidad organizada pueda satisfacer sus necesidades de alimentación, salud, vivienda.

Por lo tanto, es importante incorporar el concepto de cooperativas de carácter financiero y de otra índole, que permita al pueblo organizado, a través de un mecanismo de producción, distribución y consumo y con un aspecto de carácter financiero, poder mantener un proceso de carácter nuevo en la nueva República. Este es el modelo alterno, la organización popular. Apoyo ese artículo, pero agregándole el carácter financiero y de otra índole:"..las cooperativas de carácter financiero y de otra índole...."

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Creo que este artículo, al igual que los precedentes, era susceptible, y lo es, de ser sometido a observaciones más de fondo, con detenimiento, escuchándonos sin tanta premura, pero comprendo el marco político en que estamos inmersos.

Sin embargo, no obstante la agenda que se está sobreponiendo a la importancia de los artículos, quiero manifestarme de acuerdo con Samuel

López. Creo que el Estado tiene que superar, en nombre de los ciudadanos más humildes y en nombre de todos, el derecho que tienen los ciudadanos a la democratización del capital, al acceso al capital como factor de la producción, por eso me complace mucho el señalamiento que ha hecho el constituyente Samuel López a lo de las cooperativas de carácter financiero, porque no hay derecho a que el Estado represe una cantidad de dinero, de fondos públicos, que deberían ir de manera directa a los beneficiarios, personas que tienen pequeñas empresas, artesanos, pequeñas industrias y, de repente, con el mecanismo llamado banca de segundo piso conforme al cual el dinero público es represado por otros intermediarios, que no necesariamente tienen la misma premura que tenemos nosotros acá para aflojar esos créditos.

Resulta que esta banca de segundo piso, tan elegantemente llamada, no es otra cosa que un paso en la intermediación financiera, el dinero del Presupuesto Público en vez de ser asignado directamente a los pequeños y medianos industriales, pasa a tener una alcabala, de la que no voy a cuestionar la eficiencia, el profesionalismo y otras virtudes que pueden instrumentarse en esa banca de segundo piso, pero la función de ese dinero público no es encarecer los costos del préstamo del acceso al crédito, la función de ese dinero público es hacer expedito el acceso al capital, democratizar el capital, por eso quiero respaldar abiertamente el agregado que el constituyente Samuel López hace de las cooperativas de carácter financiero, porque tal como hoy está ocurriendo en el debate público venezolano, estas bancas de segundo piso, cuyo profesionalismo no cuestiono, van en contra de la filosofía que el Estado debe tener para poner en manos de los pequeños y medianos productores y artesanos, el dinero público sin encarecerlo, sin dilatarlo y sin diferirlo.

Por otra parte, estoy muy de acuerdo con el énfasis que se hace en las cooperativas, señor Presidente, porque las mismas ponen su acento en el trabajo, no en el capital, y como ahora podemos tener obstáculos u obstrucción en el drenaje del capital a los sectores populares por otros intereses que están en el camino, la cooperativa es una gran herramienta para que quienes ponen el acento en el trabajo no se vean torpedeados. Tenemos que fortalecer el cooperativismo, pero tengo una duda, aquí se

señala entre las cooperativas: Cajas de Ahorros, Asociación para el Trabajo, Ahorro y el Consumo. Sólo quiero advertir a los distinguidos constituyentes sobre una posible contradicción -yo la percibo-, ¿cómo promover cooperativas y asociaciones para el consumo cuando en un artículo hace varios días esta Asamblea aprobó eliminar una pequeña frase que decía." ..al mejor precio...." Al mejor precio no es más que la filosofía de las cooperativas de consumo.

Entonces, cómo se puede establecer en un artículo de la Constitución que vamos a promover cooperativas de consumo cuando antes en otro debate esta Asamblea se pronunció, y perdonen, pero para mí esto no es un asunto adjetivo, es un asunto protuberante, cuando en otra Asamblea se han pronunciado por eliminar la prescripción de defender el mejor precio.

Llamo la atención sobre la importancia de lo que ha señalado Samuel López -ojalá pudiéramos poner, y se lo sugiero a la Comisión-, en el texto del artículo que el dinero del Estado debe ir a los pequeños artesanos, pequeños industriales sin intermediación de organismos no estatales, de manera directa. Eso sería muy importante, eso sí sería un cambio en la corrupción y en el encarecimiento de los costos, y por otra parte, estoy de acuerdo con la palabra "consumo" pero habría que hacer un nuevo debate porque lo que aprobamos antes imposibilita establecer cooperativas de consumo en el país. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Pensé por un momento en retirar el derecho de palabra pero me alegro de no haberlo hecho.

En primer lugar, saludo que haya un consenso en esta Constituyente por darle rango constitucional de manera inequívoca a las formas asociativas de soporte de la economía. Se estableció como un medio de participación todas estas formas asociativas. Se complementa esa definición cuando se establece que el Estado debe protegerlas y promoverlas, y un concepto bien amplio, porque no sólo se habla del consumo, del ahorro, del papel de las cooperativas financieras, de la promoción, el acceso al capital por parte de la sociedad, la socialización o democratización del capital, pero sin embargo



parecieran haber algunas deficiencias todavía que pienso pueden corregirse en segunda discusión, y es lo que tiene que ver con los incentivos.

Algunas de estas organizaciones necesitan incentivos como pueden darse por la vía tributaria. Las cajas de ahorros y cooperativas no pagaban impuesto dependiendo de algunas condiciones. Ese escenario ha cambiado, por ejemplo, las cajas de ahorro eran obligadas a depositar en las entidades de ahorro y préstamo, que ahora han cambiado su función, como requisito para estar exceptuadas de impuestos, pero habrá que establecer aquí algunos incentivos que son distintos para cada una de estas asociaciones y creo que debemos trabajarlo para la segunda discusión.

Pero me quería referir a la parte final de la intervención del constituyente Claudio Fermín. El contexto es distinto, en aquel caso se trataba de una disposición que podía conducir a establecer con rango constitucional la obligación de contratar o de importar bienes o productos, que pueden ser producidos aquí simplemente porque hubiesen pequeñas diferencias de precios, perjudicando la producción nacional cuando todo el articulado está orientado a fortalecer la producción agrícola interna y, en general, la participación nacional en todo este proceso de incorporar valor agregado nacional, de fortalecer la participación del capital nacional, no sólo material sino también desde el punto de vista humano. De modo que el contexto es diferente.

Por su naturaleza, las cooperativas, cuando son de consumo, se forman para favorecer la posibilidad del acceso de productos a bajo precio, y eso no es contradictorio con el hecho de que no se establezca con rango constitucional en lo que se refiere a seguridad alimentaria y otros aspectos fundamentales, que tenga que predominar la variable bajo o menor precio. Son dos contextos distintos y en este sentido llamo a la reflexión al constituyente Fermín, pues todavía tenemos tiempo para la segunda discusión a que en este momento abandone cualquier observación, que aprobemos este artículo y que lo perfeccionemos en la segunda discusión, porque el mérito es darle rango constitucional con mucha claridad y la obligación del Estado a promover estas formas asociativas de participación en la economía.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente. Voy a hablar en nombre de la Comisión. La Comisión de lo Económico y Social dedicó bastante tiempo a este tema fundamental. Obviamente que es de carácter básico el desarrollo de la pequeña y de la mediana industria, de la microempresa, de la empresa familiar y de las cooperativas de ahorro.

En cualquier parte del mundo, en países desarrollados como Italia, España o Argentina, en donde la campaña electoral del Presidente De la Rúa que acaba de ganar, hizo como punto fundamental de su campaña electoral el desarrollo de la pequeña y mediana industria en vista del enorme desempleo que tiene Argentina, en cualquier país del mundo desarrollado o no, el apoyarse en este tipo de empresas es una necesidad fundamental, entre otras cosas porque el empleo que generan estas empresas es muy grande, y por lo tanto, el desarrollo económico.

En Venezuela sabemos muy bien que la pequeña y mediana industria, han venido cayendo, han venido cerrando las puertas, han venido quebrando por muchas razones, entre otras, por la falta de un financiamiento oportuno. De allí que esta Comisión se ha ocupado a fondo de este tema y considera, como lo ha hecho, darle rango constitucional a la misma. (*Aplausos*).

Aquí se ha mencionado, en esta oportunidad y en otras, que la Comisión Permanente de Finanzas del Congreso de la República -lo que queda de él- ha venido ocupándose de la reorganización de las empresas del Estado, que sin duda necesitan reorganización. Casi todas las empresas, o todas las empresas del Estado, y el Estado mismo, se encuentran en un estado de deterioro tal que necesitan reorganización. Existe corrupción a todos los niveles, tenemos que ir superando ese morbo, y de allí que sea lógico que las empresas de financiamiento directo, o sea, de primer piso -como las llaman- hacia la pequeña, mediana industria y los otros sectores que acabo de mencionar, y de los cuales la Comisión de lo Económico y Social tanto se ha ocupado, deban ser reorganizados. Pero vamos a aclarar un punto. La filosofía y el enfoque económico de esta Asamblea Nacional Constituyente no son los mismos, ni lo serán nunca, que el enfoque de lo que queda y de lo que ha sido el Congreso de la República.

De manera que en la Comisión de lo Económico y Social consideramos que sin perjuicio de la reorganización de los distintos organismos del Estado, es necesario que de acuerdo con este pronunciamiento de rango constitucional de los sectores ya mencionados –que no vale la pena repetir por falta de tiempo– sea necesario que además de esa reorganización subsistan las empresas bien organizadas de primer piso, que puedan directamente financiar a estos sectores.

En definitiva, el principio fundamental que propone la Comisión de lo Económico y Social es el siguiente:

**“Artículo 344.** El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, así como también la empresa familiar, la microempresa, cooperativas financieras y de otra índole, las cajas de ahorro, y cualquier otra forma de asociación para el trabajo, el ahorro y el consumo con el fin de fortalecer la producción de riqueza del país, sustentándolo en la iniciativa popular.”

Esa es la proposición de la Comisión después de oír tan ricas intervenciones, y sin dejar en el aire la necesidad, y dejar planteado como lo he hecho, de que sin perjuicio de la reorganización que haga este gobierno, este nuevo gobierno, no el Congreso anterior, y de las ideas que aquí se han planteado en el seno de esta Asamblea Nacional Constituyente, de reorganizar los institutos del Estado de financiamiento directo a la pequeña y mediana industria, empresas familiares, microempresas, cooperativas, etcétera, sin perjuicio de ello, no se elimine su actuación sino más bien se fomente.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-No habiendo más oradores inscritos se cierra el debate. Sírvase dar lectura a las propuestas en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo: “El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación para el trabajo, el ahorro o el consumo, bajo el régimen de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo

económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular. Se asegura la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno.”

Proposición del constituyente Numa Rojas: Agregado. “Se propiciará la concertación de esfuerzos públicos y privados para proporcionar asistencia técnica, promover la articulación de esas empresas y facilitarles el financiamiento oportuno y adecuado.”

Proposición del constituyente Claudio Fermín: Agregado. “Los programas de financiamiento del Estado operarán sin intermediarios entre la institución pública a la que compete y los beneficiarios.”

Proposición de la Comisión: “El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, así como también la empresa familiar, la microempresa, cooperativas financieras y de otra índole, las cajas de ahorros y cualquier otra forma de asociación para el trabajo, el ahorro y el consumo, con el fin de fortalecer la producción de riquezas del país sustentándolo en la iniciativa popular.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a proceder a votar las proposiciones en orden inverso, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de la Comisión: “El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, así como también la empresa familiar, la microempresa, cooperativas financieras y de otra índole, las cajas de ahorros y cualquier otra forma de asociación para el trabajo, el ahorro y el consumo, con el fin de fortalecer la producción de riquezas del país sustentándolo en la iniciativa popular.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Numa Rojas: Agregado. “Se propiciará la concertación de esfuerzos públicos y privados para proporcionar asistencia

técnica, promover la articulación de esas empresas y facilitarles el financiamiento oportuno y adecuado.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Numa Rojas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Claudio Fermín: Agregado. “Los programas de financiamiento del Estado operarán sin intermediarios entre la institución pública a la que compete y los beneficiarios.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Claudio Fermín se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 345.** La artesanía e industrias populares típicas de la nación, gozarán de protección especial del Estado, con el fin de preservar su autenticidad y gozarán de las facilidades crediticias necesarias para promover su producción y comercialización. El arte y folklore nacionales gozarán de la misma protección y se cultivarán en centros de educación.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz para dar lectura a la proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente. El artículo queda igual, sólo que estamos considerando en la Comisión transferir las dos últimas líneas. Es decir, la parte que dice: “...El arte y folklore nacionales gozarán de la misma protección y se cultivarán en centros de educación”, estamos planteando reubicarlo en otro artículo. De forma que el artículo, de acuerdo a esto, quedaría de la siguiente forma: “La artesanía e industrias populares típicas de la nación gozarán de protección especial del Estado, con el fin de preservar su autenticidad y gozarán de las

facilidades crediticias necesarias para promover su producción y comercialización.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Earle Herrera para un punto de información.

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Ciudadano Presidente. En el artículo de la cultura ya se habla de la protección a la cultura popular, entonces sería redundante y este artículo se puede eliminar

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Quiero hacer un comentario. No sé en qué momento estaban redactando este artículo porque la verdad que este es el artículo gozón. En la redacción, si ustedes lo leen, tiene en tres oportunidades mencionada la palabra “gozarán.” Entonces, es bueno la referencia, pero les propongo en verdad que se redacte de otra manera. Les sugiero esta redacción: “La artesanía e industrias populares típicas de la nación gozarán de protección especial del Estado, con el fin de preservar su autenticidad y obtendrán facilidades crediticias necesarias para promover su producción y comercialización.”

Acojo la proposición que presenta el constituyente Earle Herrera, pero yo decía que no solamente se incentiva el arte y folklore en los centros educativos, sino culturales y comunitarios. Si sacamos esto de acá, entonces que se haga referencia en ese sentido en el artículo que tiene que ver con la cultura.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Comisión creo que ya acogió la observación que formuló el constituyente Earle Herrera, y acoge la suya para suprimir las repetidas veces que se menciona la palabra “gozar.”

Si ningún otro orador va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 345 con las observaciones de los constituyentes Earle Herrera y Levy Alter, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

*Artículo 346.* El turismo es una actividad económica de interés nacional, prioritaria para el país en su estrategia de diversificación y desarrollo sustentable.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En realidad me da muchísimo pesar con este artículo 346, porque pienso que una de las actividades que nosotros podríamos verdaderamente como pueblo venezolano, como Estado venezolano, donde se debiera insistir es precisamente en la explotación de la industria del turismo. Aquí tenemos inmensos recursos naturales; tenemos escenarios naturales, paisajes humanizados, pueblos andinos, y estoy viendo el artículo como un simple saludo a la bandera.

Aquí se ha discutido muchísimo con otras actividades que verdaderamente son importantes, como la industria petrolera, como la producción agropecuaria, como estas actividades que son importantes, pero nosotros no podemos simplemente desde esta Constitución y desde este proceso revolucionario, venir a darle un saludo a la bandera a la industria del turismo que puede generar miles de empleos.

Propongo que de alguna manera se le dé una redacción a este artículo 346 que garantice que efectivamente aquí en Venezuela se promueva la explotación de la industria del turismo. Algo como esto. En la parte final agregar: “El Estado velará por la creación y fortalecimiento de una industria turística nacional.”

El artículo como viene redactado de la Comisión, donde dice: “El turismo es una actividad económica de interés nacional, prioritaria para el país....”

Pienso que debe ser para el Estado, no para el país, porque el país no es sujeto de derecho, es el Estado; y el Estado es el que fija la línea política del desarrollo sustentable, etcétera.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alexis Navarro.

CONSTITUYENTE NAVARRO (ALEXIS).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Apoyo la inquietud de la constituyente Iris Varela, porque realmente este artículo 346 es bastante sencillo y pareciera solamente una

alusión a un problema tan importante, y sobre todo, que el mismo Ejecutivo Nacional, la misma iniciativa privada, lo han estado promoviendo como un elemento de desarrollo en el país.

En ese sentido, el artículo 346 debería profundizarse, y la participación del Estado debería, incluso, fortalecer la participación privada en el desarrollo de este rubro tan importante para el país.

Insisto que la Comisión debería darle una profundización a este artículo para mejorar las condiciones económicas donde el país pudiese desarrollarse. Incluso pienso que debería hacerse un pool de empresas privadas para fomentar el turismo en toda la nación.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Geovanny Finol, para un punto de información.

CONSTITUYENTE FINOL (GEOVANNY).-Para informar lo siguiente: La Comisión recibió del constituyente Luis Acuña un agregado que me voy a permitir leer...

EL PRESIDENTE.-Pero el constituyente Luis Acuña está anotado, vamos a esperar que él lo diga. Tiene la palabra Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señores constituyentes. Quiero apoyar con mucha convicción la propuesta de Iris. Creo que la propuesta de Iris cambia el artículo, porque el artículo es un testimonio de buena voluntad tal como está redactado y como Iris lo plantea es una obligación para el Estado. Entonces, "el Estado estimulará programas de infraestructura, el Estado procurará programas de saneamiento ambiental, el Estado promoverá programas de educación turística.." la redacción se buscará, pero eso obliga al Estado en esos términos, así que quiero respaldar ese cambio de redacción, que no es un cambio de forma. La redacción que Iris propone obliga al Estado; en cambio esta redacción es simplemente una cortesía.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Montilla.

CONSTITUYENTE MONTILLA (JESÚS).-Señor Presidente, señores constituyentes. Quiero intervenir, en primer lugar para darle respaldo a la modificación que está planteando la colega Iris, pero fundamentalmente, para saludar la intención de plasmar en la Constitución al turismo, como



una prioridad para el desarrollo del país. Lo hago en nombre del Estado Falcón, lo hago porque en la campaña de Falcón, le hablamos a la gente de la necesidad de impulsar el turismo. Y si bien es cierto Falcón tiene un escenario geográfico privilegiado donde la agricultura tiene cabida, donde la industria petrolera tiene cabida, donde la pesca se desarrolla con bastante fuerza, sin embargo, es en el turismo donde el Estado Falcón tiene puestas sus esperanzas para un desarrollo a mediano y largo plazo.

Por eso quiero darle la bienvenida a este artículo con las modificaciones que está proponiendo Iris Varela, y en nombre de Falcón, de la península de Paraguaná que tiene una ley, que crea a Paraguaná como zona libre de inversión turística, que tiene puesta su esperanzas para darle respuesta al creciente desempleo en esta zona del país, y que este artículo le dé un respaldo al turismo en todo el país pero en particular al Estado Falcón. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Para un previo, tiene la palabra el constituyente León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Una vez más, honorables colegas, honorable Presidente, honorables Secretarios. Considero que este punto está suficientemente debatido y hay una lista de anotados, con el respeto de palabra de los anotados, pido un punto previo con los honorables colegas anotados.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Los anotados son: Jesús Montilla, Luis Acuña, Geovanny Finol, Rodolfo Sanz y Antonio Rodríguez.

Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Buenas noches, señor Presidente. Quería señalar que la discusión que hemos tenido esta tarde es bien rica, y en el artículo 335 que fue el primero que aprobamos, se señala que “El régimen socioeconómico está fundamentado en los principios de justicia social, eficiencia, libre competencia e iniciativa, defensa del ambiente, productividad y solidaridad.”

Creo que estos son los mismos términos bajo los cuales debiera estarse amparando la actividad del turismo. En tal caso, propongo a la Comisión

un agregado que diga “El turismo es una actividad económica de interés nacional, prioritaria para el país en su estrategia de diversificación y desarrollo sustentable. Dentro de las fundamentaciones del régimen socioeconómico previsto en esta Constitución, el Estado dictará las medidas que garanticen su desarrollo”

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Geovanny Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (GEOVANNY).-En aras del tiempo, Presidente, retiro mi derecho de palabra. Creo que las observaciones del constituyente Acuña definitivamente aclaran la situación.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Le paso la palabra a Antonio Rodríguez.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Señor Presidente: como ya estamos casi terminado la sesión, me voy a permitir hacer una pequeña observación con el mayor cariño y el mayor respeto para todos los constituyentes.

La Comisión de lo Económico y lo Social, desde el comienzo de la semana pasada, anunció y lo pasó por escrito, que estábamos recibiendo las propuestas de los honorables constituyentes en la sede de la Comisión. En el día de hoy es cuando estamos recibiendo las propuestas de los constituyentes. Durante esos días, independientemente de lo que dijo un constituyente aquí, no se tiene el don de la ubicuidad; trabajamos en horario que no era precisamente el horario de las plenarias; por lo tanto, era prudente y aceptable recibir las propuestas en ese momento. En todo caso...

EL PRESIDENTE.-Perdón, un momentico, porque se están yendo y les quiero recordar que los artículos los dejamos para el final. Tenemos que discutirlos.

EL ORADOR.-Concluyo con este llamado a la reflexión nuestra, que quedó bien claro. La Comisión acoge únicamente la propuesta del constituyente Acuña y por lo tanto el artículo quedaría de la siguiente manera:

“El turismo es una actividad económica de interés nacional, prioritaria para el Estado en su estrategia de diversificación y desarrollo sustentable.

Dentro de las fundamentaciones del régimen socioeconómico previsto en esta Constitución, el Estado dictará las medidas que garanticen su desarrollo”

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a las propuestas que están en mesa.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*: Constituyente Luis Acuña. “El turismo es una actividad económica....

EL PRESIDENTE.-No, esa es la de la Comisión Hay otra.

EL SECRETARIO.-Hay un agregado de la constituyente Iris Varela que al final del artículo de la Comisión propone “El Estado velará por la creación y fortalecimiento de una industria turística nacional”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonio Rodríguez por la Comisión.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-La Comisión reitera que sólo acoge la propuesta del constituyente Acuña.

EL PRESIDENTE.-Léalas todas.

EL SECRETARIO.-Propuesta del constituyente Alexis Navarro.

“En vista de la gran potencialidad que tiene la industria turística del país y de su capacidad de creación de empleos y desarrollo económico en general, el Estado deberá otorgar prioridad especial a la producción de la actividad privada en este sector a través del financiamiento y otros instrumentos abocados a su desarrollo”.

EL PRESIDENTE.-Lea la de la Comisión.

Propuesta de Luis Acuña.

“El turismo es una actividad económica de interés nacional prioritaria para el país en su estrategia de diversificación y desarrollo sustentable.

Dentro de las fundamentaciones del régimen socioeconómico previsto en esta Constitución, el Estado dictará las medidas que garanticen su desarrollo”

*(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada).*

EL PRESIDENTE.-Eso quiere decir que la de Alexis Navarro no es necesaria.

Tiene la palabra José Luis Meza.

CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Quería, antes de pasar a los artículos que faltan por discutir en esta sesión, leer un acuerdo de duelo por la muerte del ex senador doctor Edgardo Mondolfi Otero, quien estuvo asesorando la Comisión de Ambiente. Con la venia de la Presidencia me voy a permitir leerlo. (*Asentimiento*).

LA ASAMBLEA NACIONAL  
CONSTITUYENTE

*Considerando:*

que hoy 7 de noviembre falleció en Caracas el doctor Edgardo Mondolfi Otero;

que el doctor Edgardo Mondolfi Otero fue un eminente venezolano de dilatada trayectoria nacional e internacional;

que como profesor titular de la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central de Venezuela, el doctor Edgardo Mondolfi Otero fue ductor de varias generaciones que han sabido emular su ejemplar condición académica;

que entre los importantes cargos ocupados por el doctor Edgardo Mondolfi Otero, resalta haber sido primer embajador de la República de Venezuela ante la República de Kenya;

que el doctor Edgardo Mondolfi Otero fue asesor de la Federación de Organizaciones y Juntas Ambientalistas de Venezuela (Forja). Del movimiento ecológico en general, y de la Comisión de Ambiente de esta Asamblea Nacional Constituyente a la cual aportó importantes elementos para la redacción del Capítulo IX del anteproyecto en discusión de la Constitución nacional, en virtud de lo cual,

*Acuerda:*

Único: Hacer público su pesar por el sensible fallecimiento del doctor Edgardo Mondolfi Otero. Se designa una Comisión de constituyentes para que representen a esta Asamblea en el acto de cremado de sus restos mortales, previsto en la funeraria Monumental, capilla N<sup>o</sup> 6, del Cementerio del Este de esta ciudad, el lunes 8 del mes en curso, a las 3 p.m..

Se encomienda a dicha Comisión divulgar el presente acuerdo y entregar original del mismo a la señora esposa y viuda del doctor Edgardo Mondolfi Otero.

Con nuestras sentidas expresiones de condolencias para sus hijos, demás familiares y amigos. Transmitiendo igual sentimiento al constituyente doctor Manuel Quijada, hijo político del doctor Edgardo Mondolfi.

Dado en Caracas a los 7 días de noviembre de 1999. *Luis Miquilena*  
Presidente

*Isaías Rodríguez*  
Primer Vicepresidente

*Aristóbulo Istúriz*  
Segundo Vicepresidente

*Elvis Amoroso*  
Secretario

*Alejandro Andrade*  
Subsecretario

Comisión designada que nombrará la Asamblea.  
Es todo, señor Presidente.

*(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado).*

EL PRESIDENTE.-Se designa a la Comisión de Ambiente para que le haga llegar este Acuerdo a los familiares. La Secretaría le dará todo el apoyo logístico para cumplir el contenido del Acuerdo.

Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente: decía que hay un concepto de desarrollo rural integral que traía el proyecto original del Presidente, que creo es bueno rescatarlo e incorporarlo como un nuevo artículo, porque aun cuando en los artículos que tienen que ver con el desarrollo agrícola se menciona lo relativo a la población campesina y al bienestar de la misma, me parece que es conveniente destacarlo en un artículo de manera especial. El artículo diría de esta forma:

“El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina un nivel adecuado de bienestar así como su incorporación al desarrollo nacional.

Igualmente, fomentará la actividad agropecuaria y forestal y el uso óptimo de la tierra, mediante la dotación de obras de infraestructura, insumos, créditos, servicio de capacitación y asistencia técnica” Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti para un punto de información.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).- Ciudadano Presidente, sugeriría al ponente de la propuesta que en vez de hablar de desarrollo de la agricultura hable del desarrollo agrícola que ya contiene todas las áreas de desarrollo en ese sector. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: falta el artículo 336 que quedó pendiente de esta mañana.

EL PRESIDENTE.-No, ya vamos al otro, (*Pausa*). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra Luzardo.

CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Reconozco que este artículo es algo técnico. Se trata de darle rango constitucional a la regalía petrolera. Por lo tanto, habría que motivarlo y de ser posible, preferiría que se distribuyera, lo tuvieran los constituyentes y lo pudiéramos discutir con mayor conocimiento.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, recíballo, lo distribuimos y lo veremos después.

Hay un artículo pendiente que se iba a redactar. (*Pausa*). Tiene la palabra por la Comisión el constituyente Antonio Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Señor Presidente: en relación con el artículo pendiente, la Comisión se pronuncia por diferirlo para el día de mañana, de manera que se le pueda entregar a cada uno de los constituyentes y puedan analizarlo con tiempo suficiente.

EL PRESIDENTE.-Correcto. Está diferido.

Con esto suspendemos la sesión de hoy y convocamos para mañana a las 9 de la mañana. (Hora: 8.02 p.m.)

Los taquígrafos:

*Luisa Vásquez T.  
Elvira Alarcón de Barrera  
Belkys Barreto Zerpa  
Linda García de Araque  
Eloyna Manzano Bello  
Nilda Flames Escobar*

XL  
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

**Sesión Ordinaria del día lunes 8 de noviembre de 1999**

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE  
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE  
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

**SUMARIO**

- 1.-Apertura de la sesión.
- 2.-Lectura del Acta correspondiente al día 29 de octubre.
- 3.-Lectura del Acta correspondiente al día 2 de noviembre.

*Orden del Día*

- 4.-Único: Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.
- 5.-La Presidencia saluda la presencia en el Palco el Consejo Nacional de la Mujer y agradece su compañía y una flor para la Asamblea Nacional Constituyente.
- 6.-La Presidencia informa la presencia en el Palco de representantes de la Policía Metropolitana, el Cuerpo de Bomberos y la Organización de Policía Técnica Judicial. También saluda la presencia de la prensa, la Comisión de Enlace con las Fuerzas Armadas, el general Verde; la Comisión de Defensa; del personal auxiliar.
- 7.-Clausura de la sesión.

**1**

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 10:53 a.m.). Sírvase dar lectura a la minuta de Acta de la sesión anterior, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

**2**

*(El Secretario da inicio a la lectura del Acta del día 2/11/99, pero el Presidente interrumpe)*

Es todo, ciudadano Presidente.

**3**

EL PRESIDENTE.-Perdón. El constituyente Olavarría dice que no hay quórum. Sírvase informar, ciudadano Secretario, que usted tiene la lista de los asistentes.

EL SECRETARIO.-Sí hay quórum, ciudadano Presidente. De todos modos, vamos a buscar la lista, acaban de estar unos constituyentes que salieron un momento, pero vamos a contarlos.

EL PRESIDENTE.-Vamos a leer la lista de los asistentes en este momento.

EL SECRETARIO.-Hay 70 constituyente presentes, ciudadano Presidente.



EL PRESIDENTE.-Si hay 70 constituyentes presentes hay quórum.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

(*Seguidamente, el Secretario prosigue la lectura del Acta del día 02-11-99, la cual al ser considerada y votada es aprobada sin observaciones*)

EL PRESIDENTE.-Sírvese continuar con la lectura de los artículos que van a ser sometidos a la consideración de la Asamblea en la mañana de hoy, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

#### 4

### *Capítulo II*

## *Del régimen fiscal y monetario*

### *Sección I*

#### *Del régimen presupuestario*

**Artículo 347.**-La gestión fiscal estará regida y será ejecutada con base en principios de responsabilidad, y equilibrio fiscal.

El presupuesto plurianual de ingresos ordinarios debe ser suficiente para cubrir los gastos ordinarios, de acuerdo con la ley.

El Estado deberá mantener un nivel prudente de deuda pública en relación con el tamaño de la economía, la inversión productiva y la capacidad de generar ingresos para cubrir el servicio de dicha deuda pública. La ley deberá fijar límites al endeudamiento público de acuerdo a los principios establecidos en esta Constitución.

El ingreso que se genere en la explotación de la riqueza del subsuelo y los minerales en general, en virtud de no ser un ingreso corriente, sino un ingreso asimilable a la liquidación a un activo patrimonial deberá propenderse a que su destino sea, fundamentalmente, a la inversión real productiva y al desarrollo social tales como educación y salud. La ley deberá fijar límites al endeudamiento público de acuerdo a los principios establecidos en esta Constitución.

El ingreso que se genere en la explotación de la riqueza del subsuelo y los minerales en general, en virtud de no ser un ingreso corriente, sino un ingreso asimilable a la liquidación de un activo patrimonial deberá propenderse a que su destino sea, fundamentalmente, a la inversión real productiva y al desarrollo social tales como educación y salud.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. (*Pausa*). La Comisión tiene la palabra.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Gracias, señor Presidente, buenos días estimados colegas constituyentes. En relación con el artículo leído, la Comisión propone la fusión del artículo 347 con el 350 a fin de mejorar la redacción y se sustituye el término "plurianual" por "marco plurianual del presupuesto" y adicionalmente se separa el tema de la deuda pública. El artículo, en consecuencia, quedaría de la siguiente manera:

**Artículo 347.**-La gestión fiscal estará regida y será ejecutada con base en principios de eficiencia, solvencia, responsabilidad y equilibrio fiscal.

Esta debe equilibrarse en el marco plurianual del presupuesto, de manera que los ingresos ordinarios deben ser suficientes para cubrir los gastos ordinarios.

El Ejecutivo deberá presentar a la Asamblea Nacional para su sanción legal un marco plurianual para la formulación presupuestaria que establezca los límites máximos de gasto y endeudamiento a contemplarse en los presupuestos nacionales.

La Ley establecerá las características de este marco, los requisitos para su modificación y los términos de su cumplimiento.

El ingreso que se genere por la explotación de la riqueza del subsuelo y los minerales en general, propenderá a financiar la inversión real productiva, la educación y la salud.

Los principios y disposiciones establecidas para la administración económica y financiera nacional regularán la de los estados y municipios en cuanto sean aplicables.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído, donde el 347 se fusiona con el 350. *(Pausa)*. Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente, creo que la modificación que la Comisión ha formulado al integrar estos dos artículos y cambiar la expresión “presupuesto plurianual” por “la formulación del presupuesto anual dentro de un marco plurianual” es adecuado. Esa era mi observación fundamental que tenía respecto a la versión original, de manera que por esa parte estoy de acuerdo. Sin embargo creo que debe modificarse al objeto de ser más preciso. Tal como está la primera parte del artículo dice:

“Artículo 347. La gestión fiscal estará regida y será ejecutada con base en principios de eficiencia, solvencia, responsabilidad y equilibrio fiscal.

Esta (la gestión fiscal, se supone) debe equilibrarse en el marco plurianual del presupuesto...” Sugiero que esta frase se inicie así: Esta (la gestión fiscal) debe realizarse equilibradamente mediante un presupuesto aprobado anualmente por Ley en un marco plurianual, de manera que los ingresos ordinarios, etcétera, etcétera siga la frase.

De manera que dejar muy claramente que la gestión fiscal debe realizarse en forma equilibrada por un presupuesto anual que se formula en un marco plurianual. Eso por lo que respecta al primer párrafo.

En cuanto al segundo párrafo, sugiero también, para se coherente con esta misma idea, que se modifique el comienzo en esta forma, en vez de decir “El Ejecutivo deberá presentar a la Asamblea para su sanción legal un marco plurianual” propongo que se inicie así: “Con el proyecto del presupuesto anual el Ejecutivo Nacional deberá presentar a la Asamblea el marco plurianual con los ajustes correspondientes para la formulación presupuestaria”. La idea es que sea un marco plurianual, se presente el presupuesto anual dentro de ese marco y, por supuesto, cada año el marco plurianual tiene ajustes, porque no es el mismo inicial, sino que cada año atiene ajustes.

De manera que propongo esas dos modificaciones al texto presentado. En cuanto a la última frase que derivó de la fusión de los artículos que propone la Comisión y que dice “Los principios y disposiciones establecidas para la administración económica y financiera nacional regirán para los estados y municipios...” Pienso que, al contrario de esta última propuesta, eso debe formar parte de un artículo autónomo, fuera de este artículo, más general. Eso viene a recoger el espíritu del actual artículo 233 de la Constitución actual que dice: “Las disposiciones que rigen la Hacienda Pública Nacional regirán la administración de la Hacienda Pública de los estados y municipios en cuanto sean aplicables”. Una norma bien importante que a todo lo largo de la aplicación de la Constitución ha permitido aplicar a los municipios los principios generales que rigen la Hacienda Pública nacional.

Considero, por tanto, que esta norma, la última frase, debe volver a ser un artículo aparte que sea más general, incluso, no sólo referirse a la gestión, a la administración económica y financiera sino todo el conjunto de normas incluyendo tributarias que rigen la Hacienda nacional, deben, en cuanto sean aplicables, referirse a los estados y municipios.

De manera que esas son las tres propuestas que tengo para este artículo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la Comisión, constituyente Antonio Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Señor Presidente: en relación con el planteamiento que hace el constituyente, nosotros quisiéramos ampliar un poco el concepto al hecho de cuando nos referimos al marco plurianual del presupuesto. El marco plurianual del presupuesto es un nuevo documento a presentar a la Asamblea Nacional y que va a cubrir varios años del presupuesto. De manera que los presupuestos anuales, las leyes de presupuesto anual deben presentarse junto con el marco plurianual. El marco englobaría a varios años del presupuesto. Ese marco van a ser una serie de parámetros que se van a establecer en la Ley, lo va a fijar la Ley, la Ley la creará por supuesto la Asamblea Nacional y allí estarán, entre otras cosas, la forma de cómo estimar los gastos, los egresos, cuáles son las prioridades y cuáles son los objetivos de la política económica y financiera.

Por otro lado, adicionalmente al marco plurianual, adicionalmente a la Ley de Presupuesto Anual, está la Ley de Endeudamiento; esos son, fundamentalmente, para todos los constituyentes los tres documentos que van a ser sometidos por el Ejecutivo nacional a la Asamblea Nacional para ser considerados, de manera que todos los venezolanos podamos tener no sólo una visión de lo que va a ser la economía en un solo año sino en un mediano plazo; es lo que establece la Ley que debe ser el marco plurianual. Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración. (*Pausa*). Tiene la palabra Brewer Carías por segunda vez.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Sí, Presidente. Es para señalar que con esta explicación que dan los miembros de la Comisión se confirma la propuesta que he señalado para que quede más claramente establecido el concepto. Por eso digo "La gestión fiscal debe realizarse mediante un presupuesto aprobado anualmente (con lo que se está de acuerdo) por Ley, en un marco plurianual, de manera que los ingresos, etcétera.

De manera que con eso se está confirmando que hay un presupuesto anual que se formula en un marco plurianual. Pero el segundo elemento es que ese marco plurianual no es fijo. No es que se fija en el año 1999 y queda fijo hasta el 94: cada año el marco plurianual tiene ajustes y por eso la propuesta es que en el segundo párrafo se diga "Con el proyecto anual del presupuesto el Ejecutivo nacional deberá presentar a la Asamblea el marco plurianual con los ajustes correspondientes a cada año". Simplemente, estoy mejorando o tratando de mejorar lo que ustedes han expresado en la reforma al artículo presentado.

EL PRESIDENTE.-Creo que la proposición que ha hecho el constituyente Brewer Carías es realmente bastante esclarecedora y no se contradice. Es una cuestión de forma pero que explica bien el concepto que se quiere expresar en la Comisión. Me parece que la Comisión lo podía adquirir; si no lo voy a someter a votación por separado, si la Comisión no lo asume. Creo que asumirlo es bastante procedente porque no se contradice sino que ayuda al esclarecimiento del punto.

Voy a votar la proposición de la Comisión con el agregado de Brewer Carías. No lo asume. Léalo.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Constituyente Allan Brewer Carías.

La última frase del primer párrafo así: "Esta debe realizarse equilibradamente mediante un presupuesto aprobado anualmente por ley en un marco plurianual de manera ..." El resto queda igual.

Y la primera frase del segundo párrafo así: "Con el proyecto de presupuesto anual el Ejecutivo Nacional deberá presentar a la Asamblea Nacional el marco plurianual con los ajustes correspondientes para ..." El resto igual.

Y el último párrafo debe formar un artículo aparte. Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Comisión.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Señor Presidente, en el día de ayer estuvimos discutiendo nueve artículos todo el día. Muchas de las discusiones que se presentaron en el seno de esta Asamblea fueron cuestiones de estilo. Aquí se ha dicho que el estilo lo va a corregir una Comisión especializada en ese sentido. Nosotros proponemos que si el constituyente Brewer o cualquier otro tiene planteamientos de estilo, que los consignen por Secretaría y que sea la Comisión de Estilo la que resuelva el problema de estilo. La Comisión no acoge la propuesta del constituyente si tiene algo de fondo, solamente lo de estilo y lo debe resolver la Comisión de Estilo. Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-La única proposición modificadora del artículo es la de Brewer Carías, que consiste en el último párrafo del artículo propuesto que, por supuesto, es el 50 en este caso que se fusiona con el 47, se elimine y se deje para un artículo aparte. Igualmente la modificación que ya todos ustedes oyeron y está claro. ¿Tiene apoyo? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre con la proposición Brewer Carías para agregárselo a la proposición de la Comisión. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada. Se somete a consideración la proposición original de la Comisión. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 348.**-La administración económica y financiera del Estado se rige por un presupuesto aprobado anualmente por ley. El Ejecutivo Nacional enviará a la Asamblea Nacional para su aprobación el presupuesto plurianual, un presupuesto anual con las cuentas del sector público, el programa de financiamiento y los acuerdos generales de políticas a establecer con el Banco Central de Venezuela.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a dar por aprobado. (*Pausa*). Aprobado. La Comisión.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Señor Presidente. La Comisión, en este caso y está en el documento que tienen los constituyentes, está proponiendo la inclusión de un nuevo artículo. El artículo dice de la siguiente manera: "La ley deberá fijar límites al endeudamiento público, de acuerdo a un nivel prudente, en relación con el tamaño de la economía.

La inversión productiva y la capacidad de generar ingresos, para cubrir el servicio de la deuda pública.

Las operaciones de crédito público requerirán, para su validez, una ley especial que las autorice, salvo las excepciones que establezca la Ley Orgánica.

La Ley especial indicará las modalidades de las operaciones y autorizará los créditos presupuestarios correspondientes, en la ley respectiva de Presupuesto. La ley especial de endeudamiento anual deberá ser presentada a la Asamblea Nacional, conjuntamente con la Ley de Presupuesto".

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el nuevo artículo propuesto por la Comisión. Tiene apoyo. (*Pausa*). Tiene la palabra Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. Para una observación acerca de una característica recurrente de estos grandes constitucionalistas que están creando el nuevo derecho, y que sospecho que se están creyendo que son como los dioses griegos, que pueden legislar acerca de los sentimientos humanos. Quisiera que me dijeran en qué consiste el nivel prudente, en qué consiste la prudencia, en qué consiste la eficiencia; porque si ustedes hacen de la eficiencia un principio de observancia obligatoria y constitucional, todo el Gabinete Económico del presidente Chávez tiene que renunciar mañana. Todo. Y de la prudencia, si en la Constitución de los Estados Unidos se hubiera introducido una cláusula semejante, los Estados Unidos no habrían podido emitir los bonos del Tesoro Público americano, bajo los cuales funciona la economía hoy... el Gobierno de los Estados Unidos. Es una simple observación para que mis queridos colegas constituyentes, regresen a la tierra de las alturas del Olimpo en las cuales, parece, navega sin imaginación.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente. Así como destacaba antes que la norma del artículo 233 de la Constitución actual debía rescatarse en una normativa aparte, que haga aplicable a estados y municipios todo cuanto rige a la administración y a las finanzas nacionales, en cuanto sea aplicable, porque viene a ser una norma residual de gran importancia, y que no se acogió y quedó allí, chucuta, en una norma que sólo regula el tema presupuestario, quiero proponer también a la Asamblea, que en este artículo que se refiere al endeudamiento, se rescaten dos normas de la Constitución del 61, que también son de gran importancia. Por una parte, la que establece el principio general de que "el Estado no reconocerá otras obligaciones que las contraídas por orden legítimo del Poder Público, de acuerdo con la ley". Es decir, una norma bien importante, de carácter general y que tiene la importancia en materia de endeudamiento en el sentido de que el Estado no puede ni debe reconocer otras obligaciones que no sean las contraídas por los órganos legítimos del Poder Público, de acuerdo con la ley. Una norma de tradición constitucional desde la época de los endeudamientos de fines del siglo pasado. Y asimismo, que también se rescate y se ponga como párrafo de este artículo si se quiere el artículo 231, que establece, también tradicionalmente, los objetivos de los empréstitos, del endeudamiento. El artículo 231 dice: "No se contratarán empréstitos sino para obras reproductivas, excepto en caso de evidente necesidad o conveniencia nacional". Y luego el principio que ya sí está recogido en la norma de que las operaciones

de crédito público requieren de ley especial que la autorice. Propongo que se incorporen estos principios en la norma. Sólo para obras reproductivas, excepto en caso de evidente necesidad nacional, como catástrofes, que ha sucedido con frecuencia, y quizás habría que poner el tema de catástrofes para que pueda haber contratación de endeudamiento, y el principio de que sólo obligaciones legítimamente contraídas por el Poder Público son las que deben ser reconocidas.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Señor Presidente. He considerado que un tema como este, a pesar de que el artículo está bien, en nuestra opinión, no debe dejar pasar sin dejar constancia de la importancia que tiene la deuda pública en Venezuela y en el mundo dependiente. Este es el cáncer de nuestra economía y es la moderna forma de explotación principal de nuestros países, nada menos que eso. Con la deuda se hace casi imposible, en algunos presupuestos, cumplir los elementales deberes de salud y educación para nuestros pueblos. Realmente es importante esta lucha contra la deuda en los términos en que está concebida en el mundo actual. Es una lucha en la cual este artículo llama a la prudencia con razón. En la época moderna, desde el primer empréstito de Betancourt, de 20 millones de dólares, he fijado posiciones que voy a citar, porque estos trabajos se están haciendo hoy y es importante que lo hagan lo más completo posible. Hicimos un folleto con nuestras posiciones desde ese primer empréstito de Betancourt hasta el año 88, nuestra fijación, y allí indicamos diversas formas de defendernos de la deuda. Después, modernamente, hemos tenido los aportes de Pablo Medina en la lucha contra la deuda, todas estas cosas son importantes porque hay que buscar una salida realista, que tiene que estar unida a presentarnos no solos, sino así como los bancos se presentan juntos, presentarnos al menos los países de América Latina y del Caribe juntos. Apoyo el artículo y expreso la enorme importancia de este fenómeno en nuestra vida actual.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente. Amigos constituyentes. Felicito a la Comisión de Economía que formuló el artículo y nos lo está presentado a la consideración de la asamblea plenaria. Creo incluso que establece el término prudencia correctamente. Justamente la conducta prudente es la conducta totalmente contraria a la que se observó en los últimos 20, 25 años en la administración de los bienes de la República. Justamente durante estos últimos años, el país se endeudó al punto de hacerse realmente dependiente. La prudencia es un elemento de la culpa, como bien lo tiene que saber el doctor Jorge Olavarría. Él debe recordar que la prudencia, la pericia y la observancia de la ley, son elementos importantes del buen juicio en la administración de los bienes y, por supuesto, en la administración de los bienes públicos.

Sin embargo, en los últimos años, hubo inobservancia de la ley, hubo impericia, hubo imprudencia y ha sido, hasta ahora, una culpa no castigada. Los responsables de la colosal deuda externa que tiene la República hoy, todavía no han sido sancionados, se trata de un proceso que aún queda pendiente. No es posible, mis queridos amigos, que Venezuela haya entrado en una deuda con la banca internacional de los montos como han sido. Incluso habiendo Ley de Crédito Público, existiendo Banco Central de Venezuela, Corte Suprema de Justicia, en todos estos órganos se dio una enhebración, una articulación que permitió que la República se endeudara del modo como lo ha hecho y que tengamos una deuda externa cuasi impagable. En ese sentido, me permito informar al doctor Olavarría, que la prudencia es un elemento esencial para la exoneración de responsabilidad culposa y que su contrapartida es la imprudencia, inobservancia de la ley e impericia. Y en ese sentido, después de este proceso, habrá de hacerse justicia respecto de esta deuda impagable.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente. Este es uno de los elementos fundamentales en esta Constitución y hay que felicitar a la Comisión por haber arribado a un artículo que

limite el endeudamiento, porque allí está precisamente el corazón del grave problema que estamos confrontando hoy.

Sin embargo, voy a ser partidario de respaldar la propuesta de Brewer Carías, y quiero que reflexionemos frente al alcance. No todo lo que contiene la “moribunda” es malo, el artículo 231 de la actual Constitución que establece “que no se contratarán empréstitos sino par obras reproductivas, excepto caso de evidente necesidad o conveniencia nacional”, decir, el objetivo de los empréstitos establecerlo en este artículo, considero que es esencial si el espíritu y esencia del 232, que es precisamente de donde se ha agarrado Pablo Medina, para establecer cuál es la deuda ilegal, o parte de ella, es “el Estado no reconocerá otras obligaciones, que las contraídas por órganos legítimos del Poder Público”. Esto permite detectar en un momento, el carácter legal o ilegal de un endeudamiento. El espíritu de estos dos artículos, que es la proposición del doctor Brewer Carías, no sobrarían si se incorporan de alguna manera a este artículo que limita el endeudamiento y que establece que el mismo debe hacerse de acuerdo a la ley.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Señor Presidente. Respaldo la opinión expresada por el compañero Aristóbulo Istúriz, en cuanto al objetivo de este artículo, que debe quedar muy claro, que es para obras reproductivas y al mismo tiempo dejar también blindado el otro artículo de la “moribunda”, en cuanto a la legalidad de los créditos públicos. La forma de las contrataciones, los entes, los organismos que tienen realmente esa capacidad para endeudamiento desde el punto de vista legal. Esto es básico. Quiero decir que en este punto específico de la deuda externa, en lo relativo a las disposiciones transitorias, voy a ir a fondo en esta materia, tengo una deuda con la Asamblea Nacional Constituyente, cuando en las primeras intervenciones anuncié que tenía en mi poder el Convenio original que firmó el presidente Jaime Lusinchi el 24 de febrero de 1986, que dicho Convenio no se encuentra ni el Ministerio de Hacienda ni la Procuraduría ni en el Banco Central, en ningún organismo público del país, sin embargo, por algunas razones, tenemos este convenio original y ha habido una gran presión por parte de los acreedores, e incluso, desde el momento mismo en que yo lo señalé aquí ha habido presiones personales, allanamientos de hogares buscando ese Convenio original, que tiene la particularidad que permite efectuar acciones como la que pretendemos hacer en términos individuales o institucionales en los tribunales de New York y luego en los organismos jurisdiccionales del país. En ese Convenio del 24 de febrero de 1986, la República aceptó deudas que no le pertenecían, deudas ilegales, asumió, subrogó deudas cuando para ese entonces, hasta el día anterior 23 de febrero de 1986, la deuda directa de la República era de, escasamente, 5.000 millones de dólares, y terminó asumiendo deudas por 27 mil millones de dólares más.

En el momento en que se discuta la disposición transitoria voy a presentar el convenio original aquí a la Constituyente, espero que sea mañana o pasado mañana, y además demostrar que en esos convenios y en esas deudas asumidas hubo una extraordinaria estafa por parte de los organismos acreedores y una especie de traición a la patria por quienes negociaron la deuda en nombre de la República y aceptar deudas indirectas que no ha debido aceptar el Estado venezolano, y que esa deuda, el 24 de febrero de 1986 por ese monto de 32 mil millones, posteriormente fue cambiada por bonos Brady y luego, ventas de empresas públicas del Estado para seguir pagando una deuda, y hemos desmontado prácticamente el Estado en nombre de esa deuda externa. Y eso ha significado desempleo y pobreza en el país.

Entonces, apoyo lo del constituyente Aristóbulo Istúriz, y en la disposición transitoria iré a fondo en esta materia para demostrar la ilegalidad de la deuda y cómo esos montos asumidos significan un pago de lo indebido o doble pago por parte de la República. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate. Se van a someter a votación las proposiciones en mesa. La última proposición es la de Brewer Carías apoyado por Istúriz que consiste en ...Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-El planteamiento que hace Pablo es muy pertinente, sobre todo porque tiene autoridad moral para hacerlo. Durante mucho tiempo Pablo ha venido abogando por el

tema de la deuda pública y junto con él otros venezolanos que denunciarnos, durante tanto tiempo, el endeudamiento que llegó a tener en Venezuela el 40 por ciento del presupuesto nacional.

Por eso mismo sería necesario que nosotros pusiéramos aquí algún freno al endeudamiento ilimitado. La Constitución del 61 no sirvió para frenar eso. Precisamente con la Constitución del 61 fue que se sometió al país a esa hipoteca que estamos pagando hoy, y que estamos pagando hoy con una crisis que todos conocemos y a todos los niveles. Por eso creo que si hay que blindar esto, no es precisamente con el artículo 231 de la Constitución del 61, donde dice: "...no se contratarán empréstitos sino para obras reproductivas, excepto en casos de evidente necesidad o conveniencia nacional."

Esta coletilla fue la permitió que el país se endeudara y esos dineros fueran utilizados en cualquier cosas, no precisamente en actividades productivas o que generaran riquezas para el país. En todo caso, sería preferente este artículo 232 que se refirió Pablo y que es el que dice: "El estado no reconocerá otras obligaciones que las contraídas por órganos legítimos del Poder Nacional de acuerdo con las leyes." En la comisión estaríamos dispuestos a aceptar ese añadido al artículo que hemos traído. Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Acogida la proposición Brewer Carías por la comisión...

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-No, no, Luis, No. Lo que hemos acogido es la propuesta de Pablo Medina.

EL PRESIDENTE.-Es la misma.

EL ORADOR.-No. Aquí se habló primero del artículo 231 que como ya dije ese artículo permitió...

EL PRESIDENTE.-No, no vamos a discutir por eso. Vamos a leer en qué consiste la proposición, porque tengo entendido que Pablo lo que ha hecho es apoyar la proposición de Istúriz quien a su vez apoyó la proposición de Brewer Carías. Pero ese no es un problema de fondo. Vamos a leer en qué consiste una y otra, y la votamos de acuerdo con lo que ustedes han resuelto tomar para sí.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*: Proposición del constituyente Allan Brewer Carías: Agregar los principios de los artículos 231 y 232 de la Constitución de 1961, "No se contratarán empréstitos sino para obras reproductivas excepto en caso de evidente necesidad como catástrofes naturales o de conveniencia nacional. El Estado no reconocerá otras obligaciones que las contraídas por órganos legítimos del Poder Público de acuerdo con las leyes".

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Esta es diferente, a la del artículo 231, lo que estamos proponiendo es que juntemos los dos artículos. Yo he aclarado muy bien que el artículo primero el 231, fue el que sirvió para hipotecar este país con esta coletilla que tiene, mientras que el 232 sí lo acogemos.

EL PRESIDENTE.-¿232 o 231?

EL ORADOR.-¿Cómo?

EL PRESIDENTE.-Ustedes dejó el 232.

EL ORADOR.-Exactamente, o sea, el que aprobamos es el artículo 232.

EL PRESIDENTE.-Está claro. Está en votación entonces. Hay una proposición del doctor Brewer Carías que sea el 231 y 232. Los que estén de acuerdo con la última proposición de Brewer Carías que sean los artículos 231 y 232, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Se somete a votación la proposición de la Comisión, con el agregado de que sea el artículo 232 el que se incorpore, los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Punto de Información para Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Yo entiendo el planteamiento que acabamos de aprobar y que la Comisión acaba de acoger en dos sentidos, no la de aplicar el texto exactamente del artículo 231 de la Constitución vigente, pero sí en cuanto a darle la finalidad para la cual se hace el empréstito. En ese sentido, sugeriría a la Comisión que tomase en cuenta ese elemento. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Continúe ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 348.** La administración económica y financiera del Estado se rige por un presupuesto aprobado anualmente por Ley. El Ejecutivo nacional enviará a la Asamblea Nacional, para su aprobación, el Presupuesto Plurianual, un presupuesto anual con las cuentas del sector público, el programa de financiamiento y los acuerdos generales de política a establecer con el Banco Central de Venezuela.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. La Comisión.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-En relación con el artículo 348, señor Presidente, la Comisión hace la siguiente recomendación de fusionar el 348 y 349 y se incorporan plazos, reglas y facultades del parlamento en la aprobación del Presupuesto. De tal manera que el artículo 348 quedaría de la siguiente manera: "La administración económica y financiera del Estado se regirá por un presupuesto aprobado anualmente por Ley. El Ejecutivo nacional presentará a la Asamblea Nacional, en la oportunidad que señale la Ley Orgánica, el proyecto de Ley de Presupuesto. Si el Poder Ejecutivo, por cualquier causa, no hubiese presentado a la Asamblea Nacional el proyecto de ley de presupuesto dentro del plazo establecido legalmente, o el mismo fuera rechazado por éste, seguirá vigente el presupuesto del ejercicio fiscal en curso. La Asamblea Nacional podrá alterar las partidas presupuestarias, pero no autorizará gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del proyecto de Ley de Presupuesto ni podrá modificar las partidas correspondientes al pago del servicio de la deuda pública y demás obligaciones contractuales del Estado.

Con la presentación del marco plurianual del presupuesto, la ley especial de endeudamiento y el presupuesto anual, el Ejecutivo nacional deberá hacer explícitos los objetivos de largo plazo para la política fiscal, y explicar como dichos objetivos serán logrados de acuerdo a los principios de responsabilidad y equilibrio fiscal."

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo de la Comisión leído. Tiene la palabra Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).- Señor Presidente: con toda razón se propone que la Asamblea Nacional no puede autorizar gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del proyecto de Ley de Presupuesto. sin embargo, falta aquí la otra variante, que es también limitar, en mi opinión, cualquier decisión de la Asamblea Nacional, que conduzca a disminuir los ingresos públicos.

Es decir, la Asamblea nacional no debe decretar o tomar decisiones que aumenten los gastos públicos pero tampoco debe tomar decisiones para disminuir los ingresos, porque se trata de preservar las estimaciones, en un sentido u otro, del Poder Ejecutivo. Evitar que la Asamblea Nacional se exceda por razones electorales, de afanes electorales de sus miembros, hagan proposiciones que lleven a disminuir las estimaciones de los ingresos públicos.

Esta es una disposición que aparece en la mayoría de las constituciones en Europa y en países de América. Así, por ejemplo, me voy a permitir, con la venia del Presidente, (*Asentimiento*) citar una disposición similar en la Constitución francesa. "Artículo 40. No se admitirán a trámites las proposiciones y enmiendas formuladas por los miembros del parlamento, cuando su aprobación tuviera como consecuencia una disminución de los ingresos públicos o bien, la creación o aumento del gasto público". Es decir, las dos cosas. El parlamento debe estar limitado para no excederse en el gasto público pero también debe estar limitado para no provocar una disminución del ingreso público. De esta manera se preserva el orden propuesto por el Ejecutivo, con toda razón, en el proyecto de Presupuesto. En este sentido voy a proponer cambiar ese segundo párrafo del proyecto de artículo. Entonces diría: "La asamblea Nacional podrá alterar las partidas presupuestarias pero no autorizará medidas que conduzcan a la disminución de los ingresos públicos ni gastos que excedan el monto de las estimaciones de los ingresos del proyecto de Ley de Presupuesto.

Repito, esta es una disposición que aparece en casi todas las constituciones, tanto de Europa como de América.

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Franceschi.



CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente: podría decirse también lo opuesto a lo que plantea García Ponce. De alguna manera uno tiene la intuición de que la rochela de los créditos adicionales es una de las principales vertientes del excesivo gasto público inflacionario en el país.

Sé que está en el artículo siguiente, pero de alguna forma, si va a crearse rigidez en materia presupuestaria, en el propio artículo del presupuesto, debería limitarse a equis porcentaje o anularse la viabilidad de los créditos adicionales, porque aquí hay dos presupuestos en este país. El presupuesto que se supone que se aprueba, y por ahí, para julio y agosto, que empieza la rochela de los créditos adicionales, donde la mayor insinceridad se apodera de la cuenta pública y termina inflándose enormemente el presupuesto. Si vamos a un artículo de fondo sobre el presupuesto, de alguna forma debía estar incorporado en este propio artículo alguna limitación, o alguna consideración sobre los créditos adicionales y de como no puede insincerarse el presupuesto por la vía de crédito adicional.

No sé, la Comisión que vea este asunto.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. En primer lugar, celebrando la orientación que finalmente tienen los artículos que está presentando la Comisión, que perfecciona los artículos originalmente diseñados en la Comisión de lo Económico y Social.

Con la orientación hacia la planificación. Presupuesto orientado a mediano y largo plazo, superando el inmediatismo característico del despilfarro y la corrupción imperante en Venezuela.

Simplemente quiero agregar al artículo lo siguiente, después de la frase que dice: "al pago del servicio de la deuda pública ...", la siguiente "...válidamente contraída". De manera que, quede claramente establecido que por ningún concepto se podrán destinar partidas presupuestarias para el pago de deuda que no esté válidamente contraída, por las razones que ha argumentado con mucha claridad el constituyente Pablo Medina.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, para estar absolutamente en contra de la propuesta de Mario Isea. Nosotros llevaría al texto constitucional la duda de que hay una deuda pública venezolana, que no es válidamente contraída. Es un galimatías jurídico. Se supone que si es deuda pública, en la Constitución queda, deuda pública, y el Estado la reconoce. Al decir "deuda pública válidamente contraída" se genera una enorme duda sobre si Venezuela tiene dos tipos de deuda, y eso a nivel constitucional, está proponiendo él. Estoy en contra.

EL PRESIDENTE.-Se va a cerrar el debate. (*Pausa*). Cerrado. Se van a votar las proposiciones en mesa. Sírvase darles lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Guillermo García Ponce: "La Asamblea Nacional podrá alterar las partidas presupuestarias, pero no autorizar medidas que conduzcan a la disminución de los ingresos públicos ni gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingreso del proyecto de Ley de Presupuesto".

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? ¿La acoge la Comisión? La acoge la Comisión, entonces no la votamos. Vamos a votar la de la Comisión con ésta, cuando llegue su oportunidad. ¿Qué otra proposición hay en mesa?

EL SECRETARIO.-La Comisión, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Léalo.

EL SECRETARIO.-Presidente, ya la leyeron con el agregado de Guillermo García Ponce.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión con el agregado de Guillermo García Ponce, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 351.**-No se hará ningún tipo de gastos que no hayan sido previstos en la Ley de Presupuesto. Sólo podrán decretarse créditos adicionales al presupuesto para gastos necesarios no previstos o cuyas partidas resulten insuficientes, siempre que el Tesoro cuente con recursos o tome provisiones para atender

a las respectivas erogaciones; a este efecto, se requerirá previamente el voto favorable del Consejo de Ministros y la autorización de la Asamblea Nacional o, en su defecto, de la Comisión Delegada.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Antonio Rodríguez, por la Comisión.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-En vista de que ha habido un reordenamiento del número de los artículos, este sería el artículo 349 de la Comisión, y dice así:

“No se hará ningún tipo de gastos que no haya sido previsto en la ley de presupuesto. Sólo podrán decretarse créditos adicionales al presupuesto para gastos necesarios no previstos o cuyas partidas resulten insuficientes, siempre que el Tesoro cuente con recursos para atender a la respectiva erogación; a este efecto, se requerirá previamente el voto favorable del Consejo de Ministros y la autorización de la Asamblea Nacional o, en su defecto, de la Comisión Delegada”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción, se va a declarar aprobado. Tiene la palabra el constituyente Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Bueno, aquí es donde llamo la atención a los colegas constituyentes. Peña que eres tan amigo en el otro artículo, de cerrar toda posibilidad de que por esa tronera se vaya todo, aquí está tu tronera con los créditos adicionales. Al decir: “...o cuya partida resulte...”, “...siempre que el Tesoro cuente con recursos para atender...” Así pasó con los siete mil millones aquellos de la apertura, que se los despacharon en seis meses, con créditos adicionales.

El problema es que de alguna manera tiene que preverse que no puede ser, por vía de una previsión como esta, que se nos haga insincero el presupuesto, por allí se ha ido la mitad de los dólares que han gastado en el país demás, se han ido por créditos adicionales. Y, qué casualidad, siempre se gastan entre los sectores que pueden ejercer presión. Porque nunca se ha, por ejemplo, erogado para preescolares.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-En efecto, lo que dice Franceschi es cierto, aquí durante los 40 años de gobierno que hemos tenido, han hecho una rochela -palabra que le gusta mucho utilizar a Franceschi- con los créditos adicionales. Se aprueba un presupuesto y de antemano, los gobiernos saben que ese presupuesto es insincero. Saben que no lo van a cumplir y saben que necesariamente tendrán que ir a créditos adicionales. Esa ha sido la historia del país. El presupuesto que se aprueba nada tiene que ver con el presupuesto que se concluye finalmente. Pero en ningún presupuesto del mundo, se puede cerrar absolutamente toda posibilidad del crédito adicional. El hecho de que se haya abusado del crédito adicional, no significa que se cierre esa posibilidad. Puede haber una emergencia, puede haber un terremoto, puede haber una inundación, puede haber cualquier otra situación imprevista que tú tienes que cubrirla con créditos adicionales. Siempre que el Tesoro tenga para responder.

Ahora bien, aquí no es donde está la norma fiscal para controlar el gasto público y para equilibrar las cuentas fiscales. Están cuando decimos en el artículo anterior, que “los gastos ordinarios tendrán relación con los ingresos ordinarios”. Y la Constitución del 61 no decía eso, decía: “ingresos y egresos”, pero no decía “ingresos ordinarios y gastos ordinarios”.

De tal modo, que salían, hipotecaban al país y eso que ingresaba por deuda, era un ingreso. Efectivamente que era un ingreso y le permitía a ellos equilibrar las cuentas, pero era un ingreso extraordinario.

Lo mismo que el débito bancario que se ha puesto en varias oportunidades, ese es un ingreso extraordinario, o la venta de activos públicos, ese es un ingreso extraordinario.

La norma que estamos proponiendo, es bueno que lo sepan todos aquí, no la ha puesto ningún gobierno en este país en 40 años. Este gobierno - si es que esta Asamblea lo aprueba-, por primera vez impondrá una norma fiscal que nadie ha hecho en este Continente -diría yo-. Y, es preferible que se apruebe ahora, porque resulta que cuando vienen aquí los señores del Fondo Monetario a reunirse con el Banco Central, y a reunirse con los ministros de Hacienda, al fin y al cabo son ellos los que terminan poniendo esa norma,

que aparentemente son secretas, pero si usted se mete en Internet, usted encontrará en la página Web del Fondo Monetario Internacional, estas cosas de las que estamos hablando.

Entonces, lo que queremos es asumir la disciplina fiscal, asumirla nosotros soberanamente en nuestra Constitución. Ojalá esto se apruebe, porque va a significar un gran esfuerzo para el Gobierno y una gran austeridad para el gobierno de Hugo Chávez, pero alguien tenía que hacerlo. Alguien tenía que modificar esta Constitución y establecer equilibrio entre ingresos ordinarios y gastos ordinarios.

Así que una cosa es equilibrio fiscal y la política macroeconómica, y otra los créditos adicionales. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: la verdad es que este artículo que propone la Comisión es el artículo 227 de la Constitución del 61, no hay nada nuevo en el mismo, salvo un agregado interesante de la exigencia de que el Tesoro cuente con recursos para atender la erogación, en el caso de créditos adicionales, que parece absolutamente lógico.

De manera que la norma es perfectamente aceptable y debe estar en el texto constitucional.

Sin embargo, el problema de los gastos no previstos en la Ley de Presupuesto, no sólo derivan de créditos adicionales y actuaciones del Ejecutivo, sino que también, lo hemos visto, que derivan de leyes aprobadas por el Parlamento durante la vigencia del presupuesto, leyes que prevén determinados gastos y nadie sabe de dónde van a salir los gastos ni cómo se van a financiar.

Por eso propondría que a este artículo, tal como está, se le agregue un párrafo que diga: "Las leyes, cuya ejecución impliquen gastos del Estado, deben indicar la fuente de su financiamiento y la forma de su aplicación.

El Presidente de la República, dentro del lapso previsto para la promulgación de la ley y mediante exposición razonada, podrá vetar los aspectos de aquéllas que comprometan las solvencia financiera del Estado".

De manera que esto se nos presenta en los casos en que durante un ejercicio fiscal, se aprueban leyes que no indican la forma del financiamiento, cuando de esas leyes y de su ejecución deriven gastos para el Estado. Creo que es un principio importante de ordenamiento fiscal para la propia Asamblea en la producción de leyes.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Nuevamente estamos navegando en el terreno de la teoría, olvidándonos de la realidad práctica. El problema no es introducir alguna disposición, constitucional o legal, que haga posible afrontar lo imprevisible. Eso es sensato, eso es razonable. Tampoco se puede aceptar la afirmación que hace Alfredo Peña, que dice que este es el primer gobierno que hace una cosa igual en el mundo. Eso lo hizo Alfonso XXIII El Sabio, en las Siete Partidas en el siglo XXIV, y recuerdo perfectamente lo que dice, una de las partidas del rey Alfonso El Sabio: "La despensa non debe pujar la renta". O sea, que están descubriendo el agua tibia y están siendo revolucionarios de lo que no lo es.

El problema no es lo imprevisible, el problema es lo previsible, que no se prevé por ineptitud, por incompetencia, por atolondramiento y ¿ustedes quieren un ejemplo de eso? Esta Asamblea Constituyente. Se sabía que se iba a elegir, se sabía que se iba a constituir, se sabía que necesitaba gastos de funcionamiento, se sabía que necesitaba recursos pero nada de eso se previó y ustedes tuvieron que sufrirlo porque pasaron varios antes de que pudieran cobrar esa miserable dieta que les asignaron a última hora sin ni siquiera decirles cuánto iban a ganar, porque eso se inventó a última hora. Ese es el problema.

El problema no es otorgar facultades para lo imprevisible, el problema es obligar a que lo que sea previsible, sea previsto y eso es lo que no se hace y lo que no se ha hecho nunca y en eso si es verdad que este gobierno tiene un récord nacional, porque ningún gobierno es más imprevisible que este, que inventa gastos y dispone cosas sin ni siquiera saber si tiene recursos para eso. Y lo que planifica y promete y dice que va a hacer, lo hace sin tomar en cuenta los recursos. Por supuesto, siempre existe la posibilidad de

vender unos aviones y con el recurso de los aviones hacer esto, aquello y lo de más allá, y hacer recortes y traslados de partidas, sobre todo cuando no tiene ningún tipo de control, a pesar de que eso está expresamente prohibido en la ley y en la Constitución, traspasar recursos de un lado para otro para afrontar los famosos planes con los cuales se dice que se está recuperando al país.

Esa es la realidad que contradice el texto de esta Constitución, por eso es que estoy absoluta y totalmente convencido que el primero que va a violar esta Constitución es el presidente Hugo Chávez, porque con esta Constitución él no va a poder gobernar en la forma como lo está haciendo hasta ahora.

EL PRESIDENTE.-Terminado el debate se van a someter a votación las proposiciones en mesa. Sírvase leerlas, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*): Proposición constituyente Brewer Carías: “Las leyes cuya ejecución impliquen gastos del Estado deben indicar las fuentes de su financiamiento y la forma de su aplicación. El Presidente de la República, dentro del lapso previsto para la promulgación de la ley y mediante exposición razonada, podrá vetar los aspectos de aquellas que comprometan la solvencia financiera del Estado”.

Esto es un agregado, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Es un agregado a la proposición. (*Pausa*). Los ciudadanos constituyentes, que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión tal y como ha sido formulada que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 352.**-En los presupuestos públicos anuales de gastos, en todos los niveles de Gobierno, deberán establecerse de manera clara para cada crédito presupuestario, el objetivo específico a que está dirigida, los resultados concretos que se esperan obtener y los funcionarios públicos responsables por el logro de tales resultados. Los resultados deberán establecerse en términos cuantitativos, mediante indicadores de desempeño, siempre que ello sea técnicamente posible. El Poder Ejecutivo, dentro de los seis meses de vencido el ejercicio anual, presentará a la Asamblea Nacional la rendición de cuentas y el balance de la ejecución presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión.

Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez, por la Comisión.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Señor Presidente. El artículo leído, corresponde ahora con el 350, de acuerdo a la fusión que se ha hecho de artículos anteriores y la Comisión lo mantiene exactamente igual.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración (*Pausa*). Si no hay objeción, se va a considerar aprobado. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*)

### ***Sección Segunda***

#### ***Del Sistema Tributario***

**Artículo 353.**-Todos están obligados a contribuir al sostenimiento de las cargas publicas. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas publicas según la capacidad económica del contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, atendiendo a un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente. Se trata del artículo 351, en lugar del artículo 353. Lo leo: “Todos están obligados a contribuir al sostenimiento de las cargas publicas. El sistema

tributario procurará la justa distribución de las cargas publicas según la capacidad económica del contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, atendiendo a un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente". Leo las observaciones. Se incorpora "no podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales y la excepción al lapso de entrada en vigencia".

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente: me parece oportuno hacer un agregado aquí, por cuanto se habla de la evasión fiscal.

Una de las desgracias de la República ha sido que a ella le cobran las deudas, incluso a cañonazos, pero nadie le paga a la República lo que debe en impuestos.

Hace poco tuvimos el caso de los banqueros prófugos. No se establecen medidas rigurosas para que quienes deben a la República le paguen. Se ha permitido, toda la vida, que una serie de obligaciones, debido a deudas, ya sea por impuestos atrasados o por otras obligaciones, pasa el tiempo y jamás son cobradas.

Voy a proponer que se agregue al artículo la siguiente disposición y ruego a la Asamblea prestar atención al texto: "Todos los funcionarios públicos están en la obligación de promover y ejecutar las acciones pertinentes para el oportuno pago de las acreencias a favor de la República o de cualquier ente en el que tenga interés o participación la República.

La ley establecerá las sanciones correspondientes en caso de dolo o negligencia en el cumplimiento de esta obligación".

Es decir, se propone obligar a los funcionarios públicos a usar toda clase de diligencias para cobrar a la gente que le debe a la República y que permanece morosa, sea por impuestos atrasados u otras obligaciones. Jjamás le pagan a la República lo que deben.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: Este artículo recoge el artículo 223 de la Constitución actual: Principio general de qué debe procurar el Sistema Tributario. La justa distribución de las cargas.

Ahora, quiero hacer las siguientes observaciones. en primer lugar, la primera frase repite un artículo que ya está regulado en los deberes. Ya existe esta norma y fue aprobada: El deber de contribuir a las cargas públicas, y está expresamente. De manera que esta primera frase debería ser eliminada de este artículo porque es repetitiva de lo que ya está regulado.

En segundo lugar,, en cuanto a la última frase que propone la Comisión, pienso que debería estar ubicada en el artículo siguiente, relativo al principio de la legalidad tributaria y es la previsión en la ley se sanciones por la evasión fiscal, inclusive, de carácter penal, con lo cual estoy de acuerdo, pero debería estar regulado en el artículo siguiente, que se refiere al principio de la legalidad tributaria, ya que ya que contiene ese honor la ley.

En cuanto a la observación que leyó el constituyente Vallenilla, no tiene nada que ver con esto. Esa observación se refiere al artículo siguiente. Es la observación que estaba allí, que se leyó y que más bien creó confusión.

Ahora, el artículo en sí, por tanto, es de primera importancia, y en un sistema constitucional como el que estamos diseñando (a pesar de las noticias que hoy aparecen en la prensa de que a lo mejor esto se va a cambiar), donde se ha atribuido competencia tributaria a los estados y a los municipios, además del Poder Nacional y, por tanto, determinados tributos, me parece fundamental que este artículo se complemente, a los efectos de que quede bien claro la incorporación, dentro de la idea del sistema tributario, de la

multiplicidad de tributos, que hoy, al menos así está en el proyecto de Constitución, en los tres niveles y, por tanto, el carácter global del sistema tributario que implica esos tres niveles.

Es evidente que este es un país -como todos sabemos, por el paternalismo de Estado- que no ha creado conciencia contributiva. Normalmente se piensa que aquí pagan sólo los impuestos algunos pocos -como en efecto pasa- y la idea de que la obligación de contribuir a las cargas públicas de todos está disipada, la gente piensa que son otros los que pagan impuestos y no todo el mundo; pero en una cultura, en un Estado menos paternalista tenemos que fomentar porque el impuesto llegue a todo el mundo y que cada quien, de acuerdo a su capacidad contributiva, contribuya con las cargas públicas.

Entonces, la idea de incorporar en el mismo sistema los tres niveles tributarios nuevos, que se consideren globalmente al sistema tributario y, por otra parte, dada esta carga fiscal que va hacia el futuro, con impuestos nacionales, estatales y municipales, me parece muy importante que complementemos el artículo estableciendo la idea de en qué deben manifestarse en retribución al ciudadano, los tributos. Es decir, uno paga impuestos pero aspira a que se retribuyan esos impuestos en servicios adecuados del Estado.

De manera que la idea de que los tributos tienen que buscar atender a la satisfacción y al disfrute general de los servicios públicos, es importante, y, por otra parte, que habiendo tres niveles tributarios, se garantice también que esa aplicación de tributos en los tres niveles debe preservar un ingreso mínimo común, debe preservar las fuentes de riqueza y todo eso dentro de esa multiplicidad de tributos.

Con fundamento en esto, quiero proponer que se agregue al artículo un párrafo que podría estar redactado así: "La carga fiscal que deben soportar los contribuyentes por causa del pago de tributo, atenderá al disfrute general de los servicios públicos, a la preservación del ingreso mínimo vital, a la preservación de las fuentes de riqueza, así como también a la multiplicidad de tributos en el carácter global del sistema tributario, con el objeto de no exceder la capacidad contributiva, que es el elemento central".

Por una parte, que el sistema tributario debe procurar la justa distribución de las cargas y, por la otra, que esas cargas, globalmente consideradas, deben ser de acuerdo a la capacidad económica de los contribuyentes.

Creo que una norma de este tipo completa la idea del sistema tributario, amplía la norma actual de la Constitución del 61 -que es la que se repite aquí-, teniendo en cuenta que estamos configurando un sistema tributario en tres niveles.

De manera que mi propuesta es agregar un párrafo al artículo de este tipo y, las otras dos propuestas es que se elimine la primera frase que ya está en los deberes expresamente establecido, y que la última frase relativa a la evasión fiscal y a las sanciones penales, se pase al artículo siguiente, relativo al Régimen de la legalidad tributaria.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Humberto Prieto.

CONSTITUYENTE PRIETO (HUMBERTO).-Presidente: Deseo sea incluido un artículo que contemple la autonomía del Sistema Tributario Nacional en virtud que este organismo para poder cumplir la misión asignada requiere de una libertad de acción. Estamos haciendo una Constitución con grandes compromisos económicos y sociales que no pueden estar sujetos a los criterios políticos o personales de los ministros de turno. En tal sentido he consignado el artículo en la Comisión, el cual textualmente dice: "La Administración Tributaria Nacional gozará de autonomía jurídica, funcional y financiera, de acuerdo a lo aprobado en la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley".

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Montilla.

CONSTITUYENTE MONTILLA (JESÚS).-Señor Presidente, colegas miembros de la Comisión, colegas constituyentes. Quiero felicitar a la Comisión por la incorporación de la sanción penal para los evasores fiscales.

Sin embargo, quiero proponer la incorporación de una adición, por cuanto creo que los funcionarios públicos, sobre todo los de alto nivel, han venido generando evasión fiscal en el cumplimiento de sus funciones, valiéndose de esa prerrogativa y de la autoridad que tienen. Para ellos, que incurren en doble fallas, podríamos establecer en este artículo una mayor severidad para sus fallas.

En ese sentido, con la venia del Presidente, quiero leer esto que tengo acá, que es una notificación que le hace el Ministerio de Hacienda y el Seniat a un alto funcionario público, quien es un evasor fiscal, de acuerdo a lo que se establece aquí, por lo que podemos ver.

Les voy a leer lo siguiente: “Aviso de Notificación. La Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Centroccidental del Servicio Nacional Integrado y Administración Tributaria-Seniat.

Una vez agotadas todas las gestiones para lograr la notificación personal, en virtud de las reiteradas negativas a suscribir la notificación por parte del ciudadano José Curiel Rodríguez, procede en consecuencia notificar por este medio al contribuyente José Curiel Rodríguez, gobernador del Estado Falcón, la providencia administrativa para practicar una investigación fiscal en materia de impuestos sobre la renta, correspondiente a los ejercicios civiles de 1997 y 1998. Miguel Belandía Torres, Gerente Regional de Tributos Internos”.

Esto que está acá es el medio en que recurrió, de acuerdo con la Ley –por supuesto– del Seniat, ante la negativa del gobernador Curiel de darle acceso a los fiscales nacionales de Hacienda, Alexander Rojas y Mariana Mandato, para hacer la investigación, en cuánto al porqué en ejercicios civiles de 1997 y 1998 no había presentado su declaración de impuesto sobre la renta. Esto no sucede solamente con José Curiel, como Gobernador del Estado, que se ampara en esa investidura que tiene, en el Seniat hay una lista de algunos otros Gobernadores, y de muchos Alcaldes, y otros altos funcionarios del Gobierno Nacional que se amparan bajo su investidura para no declarar impuestos, entonces incurren en una doble falta, es decir, en la evasión del impuesto como tal, y en hacerse valer de su autoridad, y de su investidura, para incurrir en este delito tributario.

Por lo tanto, voy a proponer a la Comisión que en el artículo, después del último párrafo, se agregue: “En el caso de los funcionarios públicos, se establece el doble de la pena”. Es decir, establecer una doble sanción para que aquellos funcionarios públicos que incurran en evasión fiscal, y pido a la Comisión que acoja esta propuesta.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente María Briceño de Queipo.

CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Estimado Presidente, y demás miembros de la Directiva: Analizando el problema de los tributos, por supuesto, tal como ya lo han expresado, estamos luchando acá porque realmente los tributos se conviertan en un factor de importancia, para la calidad de vida de los venezolanos.

En este sentido, estamos obligados a brindarle toda nuestra dedicación, para que esto quede bien establecido en la Constitución. Por otra parte, en los últimos tiempos, sobre todo, en los últimos meses, hemos visto cómo el país se ha convulsionado con la evasión de los impuestos. Hay gente con prohibición de salida del país, hay cantidad de expedientes en los tribunales que así lo determinan.

Voy a dar lectura a mi propuesta, donde dice: “La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la Ley, podrá ser castigada penalmente”, sustituir la palabra “podrá” por “será”, ya que no creo que ese “podrá” sea prudente.

Esa es la recomendación que le hago a la Comisión para que estudie la posibilidad de utilizar un lenguaje mucho más directo, en relación con lo que debe ser la aplicación de las sanciones, con los evasores de impuestos. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate. Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla, en nombre de la Comisión.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente, estimados colegas: En nombre de la Comisión, acogemos la sugerencia del constituyente Allan Brewer Carías en cuanto a la primera frase, que

dice: “Todos están obligados a contribuir al sostenimiento de las cargas públicas...”, pues está ya contenido en un artículo anterior. En cuanto a algunos de sus planteamientos, la Comisión considera que ya están incluidos en el texto sugerido por la Comisión. En efecto, allí se menciona “la justa distribución de las cargas públicas, según la capacidad económica del contribuyente, manteniendo principios de progresividad, así como la protección de la economía nacional.”

En cuanto a la frase que se refiere al castigo penal, o sea, “la evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la Ley, podrá ser castigada penalmente...”, la Comisión hace dos observaciones. En primer lugar, acoge la sugerencia de que ese texto pase al artículo siguiente, y en su momento señalaremos dónde.

En cuanto a la observación de la constituyente María de Queipo, la Comisión ha estudiado bien este tema, y se inclina, por mantener la posición de “...podrá ser castigada penalmente”, porque existen faltas tributarias pequeñas, y otras de mayor magnitud, en consecuencia, considera de mayor justicia no establecer una situación demasiado rígida con una sanción penal, sino autorizando a que existan sanciones penales, cuando las circunstancias así lo ameriten, y de acuerdo con la Ley.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:**

Agregar un párrafo que diga: “La carga fiscal que deberán soportar los contribuyentes por causa del pago de tributos atenderá al disfrute general de servicios públicos, a la preservación del ingreso, mínimo vital, a la preservación de las fuentes de riqueza, así como también a la multiplicidad de tributos, y al carácter global del sistema tributario, con el objeto de no exceder la capacidad contributiva.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Brewer Carías? (*Asentimiento*). ¿Esa fue la que acogió la Comisión?

Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente: Deseo llamar a la reflexión y la prudencia a los constituyentes. A los miembros de esta Comisión nos van a volver locos. ¡De aquí vamos a salir locos los miembros de la Comisión! Aquí se dijo que la Comisión recibía observaciones de los constituyentes, durante ciertos días. Pero, todo constituyente que tiene una pequeña observación de frase nos trae un artículo nuevo. Quiero que tengamos seriedad en esto. Aquí se les dio un plazo para que hicieran las observaciones de fondo. No puede ser que a cada segundo venga un constituyente con un papel a proponer un nuevo artículo o nuevas frases de los artículos que estamos discutiendo.

Les llamo, por favor, a la prudencia, ciudadanos Constituyentes.

EL PRESIDENTE.-No estamos en debate, estamos en votación, y usted no puede refutar eso, porque no hay debate. ¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Brewer Carías que se acaba de leer? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición leída y expresada por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 354.-No podrá cobrarse ningún impuesto, tasas, y otras contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes que crean los respectivos tributos. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. Toda ley tributaria deberá fijar un lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos.”

Es todo, ciudadano Presidente.



EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla a nombre de la Comisión.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente: Voy a dar lectura al texto que propone la Comisión de lo Económico y Social: "Artículo 352: No podrá cobrarse ningún impuesto, tasas y otras contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones ni rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes que crean los respectivos tributos. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal –esto viene del artículo anterior que fue pasado para éste–, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la Ley, podrá ser castigada penalmente. Toda ley tributaria deberá fijar un lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que se acuerden al Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución."

Ahora voy a dar lectura a la disposición transitoria:

Se incorpora una disposición transitoria: "Artículo. \_\_ En los dos años siguientes a la entrada en vigencia de esta Constitución, la Asamblea Nacional dictará una reforma del Código Orgánico Tributario, que establezca, entre otros aspectos:

- a) La interpretación estricta de las leyes y normas tributarias, atendiendo al fin de las mismas, y a su significación económica, a fin de eliminar ambigüedades;
- b) La eliminación de excepciones al principio de no retroactividad de la ley, de manera de hacerlo consistente con esta Constitución;
- c) Ampliar el concepto de renta presunta, de manera de dotar con mejores instrumentos a la administración tributaria;
- d) Eliminar la prescripción legal para delitos tributarios graves, los cuales deben ser tipificados en el Código Orgánico Tributario;
- e) La ampliación de las penas contra asesores, bufetes de abogados, auditores externos, y otros profesionales que actúen en complicidad para cometer delitos tributarios, incluyendo períodos de inhabilitación en el ejercicio de la profesión;
- f) La ampliación de las penas y sanciones contra delitos de evasión fiscal, aumentando con períodos de prescripción;
- g) La revisión de atenuantes y agravantes de las sanciones para hacerlas más estrictas;
- h) La ampliación de las facultades de la administración tributaria en materia de fiscalización;
- y) El incremento del interés moratorio para disuadir la evasión fiscal;
- j) La extensión del principio de solidaridad para permitir que los directores o asesores respondan con sus bienes, en caso de convalidar delitos tributarios;
- k) La introducción de procedimientos administrativos más expeditos."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se le sugiere a la Comisión que pase esa disposición transitoria a la Comisión correspondiente para que en su oportunidad la podamos discutir.

Tiene la palabra el constituyente Humberto Prieto.

CONSTITUYENTE PRIETO (HUMBERTO).-Ciudadano Presidente, señores Vicepresidentes, señores miembros de la Asamblea: La intención es para incluir un artículo que diga: "La Administración Tributaria Nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera, de acuerdo con lo acordado en la Asamblea Nacional Constituyente, y su máxima autoridad, será designada por el Presidente de la República, de conformidad con las normas previstas en la Ley."

En virtud de lo que se ha venido presentando constantemente con el Servicio Nacional Autónomo, Seniat, en función de que no tiene verdaderamente esa figura de autonomía, se hace necesario llevarlo a nivel constitucional.

Esto le daría muchísima más fuerza a esta organización para verdaderamente poder cumplir su función, que es eminentemente estratégica. Estamos haciendo planteamientos importantes en el orden social y en

el orden económico, y este es justamente el organismo encargado de hacer esa recaudación. Pero evidentemente necesita los recursos, y el apoyo, desde el punto vista constitucional para lograrlo.

Pongo un ejemplo: En lo que se refiere al presupuesto, el Código Orgánico Tributario establece que el presupuesto, en función a lo recaudado, entre el 3 y el 5% le corresponde al Seniat. Sin embargo, jamás se le ha dado lo mínimo que es el 3%; siempre ha estado por debajo de lo mínimo.

Por supuesto que esta característica constitucional haría que se respetarán todas estas normas. Igualmente el Superintendente, para poder cumplir verdaderamente la misión, tiene que tener toda esa responsabilidad funcional, y tiene que tener la responsabilidad del nombramiento de los gerentes, tanto de la parte estructural, como de la parte operativa en lo que se refiere a las aduanas, y no puede ser que esto esté a merced del orden político, o de quien esté de turno en el Ministerio de Hacienda o de Finanzas, como se llaman hoy en día.

Por eso, hago esta propuesta, que ya fue presentada con dos días de anticipación a la Comisión, para ser agregada a uno de los artículos, o como un artículo aparte.

EL PRESIDENTE.-Antes de darle la palabra al constituyente Brewer Carías, la Comisión tiene algo que decir en relación con el artículo presentado, o que se le agregue como parte de uno de los artículos, o se incorpore como un artículo nuevo.

Como ustedes ya recibieron esa gestión por parte del proponente, queremos saber qué ha pasado con eso. Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Efectivamente, la Comisión recibió la propuesta del constituyente Humberto Prieto, fue repartida por el interesado a todos los presentes, y la Comisión acoge la propuesta como un nuevo artículo.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Creo que debemos ordenar un poco el debate. Estoy de acuerdo con el artículo que presenta el constituyente Prieto, una norma aparte sobre la administración tributaria, pero creo que eso lo debemos votar separado de la que estamos considerando en este momento, que se refiere al principio de la legalidad tributaria, y a ese es al que en este momento quiero referirme.

El artículo propuesto por la Comisión, que acaba de ser leído, y con los agregados señalados, en realidad recoge los artículos 224 y 226 de la Constitución actual. Son las normas que se califican como aquellas que regulan el principio de la legalidad tributaria. Es decir, que sólo por ley pueden crearse impuestos y sólo por ley pueden otorgarse rebajas, incentivos y exenciones, y establecerse los elementos esenciales de los tributos, principios esenciales en materia tributaria, porque sólo el legislador puede establecerlos.

Ahora, pienso que los artículos 224 y 226 de la Constitución del 61, que son los que recoge la Comisión, son insuficientes para el nuevo esquema tributario que hemos venido diseñando en las discusiones precedentes. Particularmente por la necesidad de deslindar qué debe ser regulado por ley y qué puede ser regulado por vía ejecutiva, deslindar por tanto el ámbito de la ley y de los reglamentos y exigir fundamentalmente que sólo por ley puedan establecerse tributos y sus elementos esenciales y evitar el procedimiento de delegación hacia los reglamentos que hemos venido observando en los últimos tiempos. Propongo, por tanto, para reforzar el principio de la legalidad tributaria, que esta norma recoja lo sustancial que está allí pero que se amplíe en una forma que podría ser la siguiente: "La creación, modificación o suspensión de tributos, así como el establecimiento de sus elementos esenciales, sólo se hará por ley tributaria de carácter especial y según las potestades atribuidas por la Constitución y las leyes, a la República, a los estados y los municipios." Incorporemos aquí estados y municipios dentro del mismo contexto de la legalidad tributaria. "Igual disposición regirá para la concesión de exenciones, exoneraciones y otros beneficios fiscales."

Por otra parte, agregar el principio de que las normas tributarias tienen vigencia en el ámbito espacial sometidas a la potestad del órgano competente para crearlo. De manera que si son leyes de los estados

sólo en cada estado, si son leyes municipales sólo en el territorio de cada municipio. Luego el principio de que no se podrá delegar la creación de tributos ni la definición o fijación de sus elementos esenciales, salvo los casos –y aquí agrego un elemento que proviene del estudio del doctor Padrón que se repartió– en los cuales, por la naturaleza de los impuestos, la ley establezca tipos máximos y mínimos. Esto pasa por ejemplo en materia aduanera, donde la ley fija un máximo y un mínimo y el Ejecutivo Nacional puede hacerlo. Salvo estos casos debe exigirse la disposición legal y no debe admitirse –en mi criterio– la delegación para la fijación de tributos y sus elementos por reglamento.

Luego insistir en el principio de la legalidad en materia sancionatoria. Sólo la ley nacional tipificará las infracciones tributarias y dispondrá las sanciones aplicables y en ningún caso podrán delegarse estas atribuciones. Agregar aquí el párrafo sobre la evasión fiscal: “La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente”. Y luego precisar el ámbito del reglamento frente a la ley en estos términos: “Los reglamentos sólo podrán desarrollar las leyes tributarias y asegurar su aplicación, pero no podrán tener efectos jurídicos que modifiquen o establezcan los elementos esenciales de los tributos o regular materias reservadas a la competencia legislativa. Tampoco podrán establecer procedimientos tributarios ni exigir el cumplimiento de deberes formales y requisitos no previstos en la ley.

Esto tiene particular importancia, sobre todo si tenemos en cuenta que nosotros estamos en esta Constitución distribuyendo el poder tributario a nivel de estados y municipios, y es importante que haya la instrucción en la Constitución hacia los niveles locales, de que sólo por ordenanza o por ley estatal deben regularse estos aspectos, y no pueden los órganos ejecutivos de esos niveles asumir funciones que sólo deben corresponder a la ley, sea ley nacional, estatal u ordenanza municipal. De manera que mi propuesta es ampliar y perfeccionar el principio de la legalidad tributaria y limitar los aspectos que puedan ser ejercidos por los órganos ejecutivos de los tres niveles de tributación, alcaldes, gobernadores o el propio Ejecutivo Nacional.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: Sólo para agregar la propuesta que hice al final de esa discusión. Agregarlo como artículo nuevo, pero debo esperar que termine la discusión de este artículo.

EL PRESIDENTE.-Es correcto. Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Sugeriría como metodología que el constituyente Brewer Carías pase el planteamiento que ha formulado a la Comisión, pues se trata de un planteamiento de fondo muy importante, de vieja data, se trata de la primera Carta que sucedió en Inglaterra a *The Bill of Rights* en el siglo 17 cuando se estableció el principio “*No taxation without representation*”, es decir, sólo los representantes del pueblo pueden fijar las tasas y no el Rey, y se trata de un principio que pasó a Francia, a toda Europa, pasó a América Latina. Desafortunadamente en el caso venezolano, durante muchos años se ha venido quebrantando el principio y creo, si mal no recuerdo, que seis, siete u ocho habilitaciones se le dieron al Presidente de la República para fijar tasas e impuestos.

Por lo tanto, creo que es importante que la Comisión considere el asunto y equilibre por un lado el principio de que sólo los representantes pueden fijar tasas o impuestos o fijar también la excepción según la cual el Presidente de la República en algunos supuestos, pudiese también fijar esas tasas o impuestos.

En este sentido, señor Presidente, me permito sugerir a la Comisión y al constituyente Brewer Carías que examinen el asunto y que lo traigan como proyecto mejor elaborado para la segunda discusión.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Mesa Directiva informa que se encuentra presente en nuestro Hemiciclo una delegación de conductores del transporte público en razón de que se está efectuando un paro de transportistas que están solicitando un aumento de tarifas. En tal sentido, se designa una Comisión

integrada por los constituyentes Vladimir Villegas, William Ojeda, Freddy Bernal, Tarek Williams Saab y Aristóbulo Istúriz, para que los atiendan mientras continuamos con el debate.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-No sé si mi querido vecino de pupitre Freddy Gutiérrez es ingenuo o es malo. Quiero pensar que es ingenuo, porque eso de pedirle a Brewer Carías que se reúna con la Comisión que lo vejó, que lo insultó, que lo calumnió en la forma como lo hizo, me parece que es totalmente impropio.

La proposición que acaba de hacer el constituyente Brewer Carías es inobjetable. Este es un principio antiquísimo que yo creo que después de la explicación histórica que acaba de dar Freddy Gutiérrez, Alfredo Peña no se atreverá a calificarlo de revolucionario. La revolución de las colonias inglesas de América del Norte se hizo por la violación que la Corona Inglesa quiso hacer de este principio, y efectivamente lo dijo, claro en un inglés no tan florido como el de Freddy Gutiérrez, pero dijo que no se podían poner impuestos sin representación, sin que el pueblo autorizara que se le podían poner impuestos, que la Corona no podía ponerle impuestos a las colonias inglesas de América del Norte sin que la representación de las colonias inglesas lo autorizara, y eso desencadenó la Revolución de Independencia de los Estados Unidos de América.

Ese es un antiguo e importantísimo principio, y la proposición del constituyente Brewer Carías lo que quiere es una cosa muy sencilla, es extender el principio de la legalidad tributaria a todos los poderes que esta Constituyente ha otorgado: el poder municipal y los poderes regionales de los estados, que no están previstos en este artículo, como muchas otras cosas que tampoco están previstas en los artículos, porque el constituyente Sanz debe saber que no todos los constituyentes llegan aquí con bojotes de papeles como él lo calificó.

Llegamos con bojotes de papeles sí, pero que son el producto de muchos años de estudio y de mucho patriotismo, tan grande o mayor que el que tiene él, y él no tiene ningún derecho de venir a calificar y a descalificar a un constituyente porque ejerce su derecho a hacer una proposición. Todos y cada uno de los miembros de esta constituyente merecen respeto. Nosotros no podemos estar en todas las comisiones, así hayan publicado esas comisiones que están dispuestas a recibir las proposiciones de los constituyentes.

Cada uno de nosotros tenemos responsabilidades en otras áreas, y es en la Asamblea, en la plenaria, cuando uno viene a tener conocimiento de todo lo que los demás han producido. Aquí tengo encima de mi pupitre varias proposiciones que están siendo introducidas por constituyentes, esas proposiciones merecen estudio, consideración y respeto, y no venir a decir que ellos se van a volver locos porque a última hora se les traen proposiciones. Las proposiciones que ha hecho el constituyente Brewer Carías están muy bien fundadas, son absolutamente perfectas muchas de ellas, son el producto de toda una vida dedicada a estudiar el asunto, y el constituyente Brewer Carías es una autoridad internacionalmente reconocida en una materia en la cual el constituyente Sanz es un analfabeto.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente: Solicito formalmente que no aparezca en el Acta de la sesión de esta reunión plenaria la expresión del doctor Olavarría calificando de analfabeto al constituyente Sanz. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez, Presidente de la Comisión.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En relación con los temas planteados por el constituyente Brewer Carías, él refirió varias cosas: primero, el principio de la legalidad. Ustedes tienen en sus manos el documento y en el artículo 352, en su primer párrafo, se establece el principio de la legalidad.

Si asumimos el principio de la delegación a que se aludió aquí, actualmente la Ley Habilitante en la que el Presidente crea el Impuesto al Débito Bancario, automáticamente tendría que ser derogada, de la misma

manera los futuros Presidentes de la República no podrán recibir delegación por parte de la Asamblea Nacional en materia habilitante para tocar este tema.

La otra propuesta del constituyente Brewer Carías es que la ley nacional fije las sanciones en materia tributaria, lo cual dejaría, por supuesto, a las regiones, a los municipios, a las Asambleas Legislativas y a los Concejos Municipales, la potestad de fijar sanciones en materia tributaria de su competencia. Sin embargo, nosotros sí colocamos un principio que consideramos es suficientemente sano para que sea acogido por las diferentes instancias: la nacional, regional y municipal, cuando decimos que la evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente. Es un principio que deben acoger todos los órganos legislativos de cada una de las instancias del Poder Nacional.

No se acogen, por lo tanto, esas propuestas a las que me acabo de referir del constituyente Allan Brewer Carías; y por otro lado, lo único que se acoge de él es la parte de la sanción penal, a la cual acabo de referirme, que sí debe pasar al artículo 352. De la misma manera, se acogen las propuestas de los constituyentes Jesús Montilla y García Ponce.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate.

Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:**

“La creación, modificación o supresión de tributos, así como el establecimiento de sus elementos esenciales sólo se hará por ley tributaria de carácter especial y según las potestades atribuidas por esta Constitución y las leyes nacionales a la República, a los Estados y a los Municipios. Igual disposición regirá para la concesión de exenciones, exoneraciones y demás beneficios fiscales.

Las normas tributarias tienen vigencia en el ámbito especial sometido a la potestad del órgano competente para crearla. No se podrá delegar la creación de tributos ni la definición y fijación de sus elementos esenciales, salvo los casos en los cuales por la naturaleza de los impuestos la ley establezca tipos máximos y mínimos.

Sólo la ley nacional tipificará las infracciones tributarias y dispondrá las sanciones aplicables, y en ningún caso podrán delegarse dichas atribuciones. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por ley, podrá ser castigada penalmente.

Los reglamentos sólo podrán desarrollar las leyes tributarias y asegurar su aplicación, pero no podrán tener efectos jurídicos que modifiquen o establezcan elementos esenciales de los tributos o regular materia reservada a la competencia legislativa. Tampoco podrán establecer procedimientos tributarios ni exigir el cumplimiento de deberes formales y requisitos que no estén previstos en la ley.

La ley que establezca o modifique un tributo deberá fijar un término previo a su aplicación. Si no lo hiciera no podrá aplicarse sino sesenta días continuos después de haber quedado promulgada”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición leída? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por el constituyente Allan Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Vamos a someter a votación la proposición presentada por la Comisión que ya ustedes conocen, con los agregados de los constituyentes Guillermo García Ponce, Jesús Montilla y Humberto Prieto. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobarla se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Es importante el artículo que presentó el constituyente Humberto Prieto sobre la administración tributaria porque es distinto. Creo que la Comisión estará de acuerdo en que no debe mezclarse el principio de

legalidad tributaria con un principio general de administración tributaria. Es un artículo distinto, y por tanto debería considerarse en forma aparte. Señalé que estaba de acuerdo con que debía incluirse una norma de este tipo.

Recordemos de nuevo que el tema de la administración tributaria se nos plantea en la Constitución, ahora, a tres niveles. No sólo hay una administración tributaria nacional sino también estatal y municipal que debe irse estableciendo. De manera que retomo la idea del constituyente Humberto Prieto y la propuesta que formulo es que debe incorporarse un artículo con principios legales sobre la administración tributaria, que se apliquen a los tres niveles y que aseguren esa autonomía.

Propondría una norma de este tipo: "De conformidad con la ley, la administración tributaria estará dotada de autonomía funcional, y tendrá las funciones de dictar normas, instrucciones, informar, recaudar, ejercer control administrativo, fiscalizar e investigar, en la aplicación de las leyes tributarias y sus reglamentos."

En el ámbito nacional se establecerán las funciones de la administración tributaria, los medios de impugnación de sus actos, sin que ello impida u obstaculice el acceso a la administración de justicia, que es uno de los elementos centrales que hay que tener en cuenta. La contrapartida al ejercicio del poder tributario es la garantía de los ciudadanos al acceso a la administración de justicia.

Esto tiene que ver con el llamado principio *solvens repete*, es decir, pague y después reclame, que ya fue declarado inconstitucional por la Corte, y que por tanto deberíamos también ponerlo expresamente en el sentido de que el ejercicio de recursos administrativos y judiciales suspende los efectos del acto recurrido, y así se supera el viejo sistema del *solvens repete*, que ha sido repudiado en todo el mundo e incluso por nuestra Corte Suprema.

Por otra parte, un principio de colaboración de las autoridades con la administración tributaria. Las autoridades de todo orden pertenecientes a la República, a los estados y municipios y los particulares están obligadas a prestar su concurso a los órganos y funcionarios de la administración tributaria para el cumplimiento de las funciones que asigne a esta Constitución.

De manera que propongo ampliar la propuesta que formuló el constituyente Humberto Prieto con una norma general sobre administración tributaria de este tipo.

Tengo, ciudadano Presidente, otras propuestas sobre el tema tributario, si me permite lo hago ahora o después de considerar este artículo sobre la administración tributaria para no mezclar los temas.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Es preferible, constituyente Brewer Carías.

Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez en nombre de la Comisión.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: En relación con la propuesta que formula el constituyente Humberto Prieto, en los términos en los cuales lo hizo, la Comisión la acoge como un agregado. En relación con el tema que plantea el constituyente Brewer Carías, quiero advertir que muchos de los señalamientos que acaba de mencionar, primero, se encuentran ya establecidos en el Código Tributario y allí deberían quedar, por lo cual la Comisión no los acoge; y segundo, debemos tener cuidado porque, debemos recordar que en un pasado reciente se trataron de introducir unos artículos en materia tributaria en nuestro Anteproyecto de Constitución que no estaban autorizados por ninguna de las comisiones, y pudiéramos estar en la presencia de tratar de introducirlos de otra manera.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías por segunda vez.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Es sin duda una alusión a las cosas bajas que el constituyente Jorge Olavarría mencionó, y que le agradezco mucho su defensa, pero yo las cosas bajas las dejo bajas, y no me ocupo de ellas. Es imposible que se piense que alguien está introduciendo unos artículos en una Plenaria de la Asamblea donde todos vamos a estar discutiendo.

De manera que la alusión realmente la considero innecesaria, y no quería referirme a esas cosas bajas, sólo me refiero incidentalmente y las dejo bajas, donde deben estar.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Un par de cosas. La primera, insistirle al constituyente Brewer Carías que presente ante la Comisión sus puntos de vista, y con toda seguridad la Comisión podrá examinarlos. Creo que no hay necesidad de entrar en un debate innecesario entre Comisión y Brewer en esta materia e involucrar la Asamblea Plenaria en ese debate. Estoy seguro que los miembros de la Comisión tienen la suficiente sensatez para que algunas cuestiones planteadas por el constituyente Brewer Carías puedan ser incorporadas a la formulación o normativa que se está haciendo.

En segundo lugar una cuestión de fondo: el principio *solvens repete* que plantea el constituyente Brewer Carías. En efecto, hace poco la Corte Suprema de Justicia rechazó el principio; sin embargo, es bueno ver cosas de modo, tiempo y lugar sobre el principio. El principio establece que primero el contribuyente al que se le ha fijado un impuesto paga, y después se queja del pago. Es un principio que desafortunadamente ha sido invocado justamente por los evasores de impuesto; es decir, ha sido planteado ante la Corte Suprema de Justicia por los evasores de impuesto para decir: "Yo no pago hasta tanto no se demuestra la legalidad del impuesto que se me está fijando".

Estoy seguro que la propia Comisión estará en cuenta de una situación como ésta, de la propia jurisprudencia que se ha creado recientemente en Venezuela, y sobre la fijación o no constitucionalmente o legalmente del principio *solvens repete*.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Quiero aclarar, y me parece muy razonable la exposición que acaba de formular el constituyente Freddy Gutiérrez. Eso que él dice ahora vale para muchas de las intervenciones que ha hecho el constituyente Brewer Carías. A mí me ha parecido que tienen bastante lógica y se corresponden muy sensatamente a muchos de los planteamientos que se han hecho en las comisiones.

De lo que se trata es que habíamos nombrado unas comisiones para que procesaran, porque tratar una idea nueva, traerla inmediatamente de *amblé*, como decimos, de primera intención a la Asamblea, resulta mucho más difícil procesarla, elaborarla, discutirla en la Comisión. Por eso se había solicitado, no tenía otro sentido, que las procesáramos en la Comisión con el propósito de ver de cómo se elaboraban de una mejor manera para traerlas a la Asamblea. Como va a haber una segunda discusión, probablemente muchos de esos planteamientos serán tomados en consideración, los plantee o no el constituyente Brewer Carías, porque eso está en el *Diario de Debates*, sus ideas están tomadas, grabadas, etcétera, y estoy seguro que muchas de esas ideas van a ser objeto de un examen para la segunda discusión.

Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Como usted sabe, soy miembro de esa Comisión que tuvo la responsabilidad de la revisión de todo el Capítulo de lo socioeconómico. Efectivamente, el constituyente Brewer Carías envió a la Comisión un reporte con las observaciones, muchas de ellas formuladas aquí; así como incluso las entregó a todos los miembros de la Asamblea, porque fueron distribuidas.

Sin embargo, debo admitir que en el seno de la Comisión el tema no fue debatido en función de los planteamientos del constituyente Brewer Carías, porque hubo una consideración mayoritaria en el seno de la misma de que no se acogían esos preceptos, en todo caso, porque los que estaban diseñados dentro del articulado propuesto, a juicio de la mayoría de los miembros de la Comisión, eran los que iban a ser finalmente presentados a la Plenaria. Incluso, uno de los principios que fue admitido es el que tiene que ver con que las obligaciones tributarias no pueden ser convertidas en penas corporales ni privativas de libertad, y fue incluido más por una recomendación del Seniat que por la admisión de que se trata de un principio que debió ser acogido sencillamente.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente: La Comisión acepta la observación que usted ha hecho. Vamos a proponer que se vote el artículo tal cual como está, y que el constituyente Brewer Carías consigne en la Comisión su propuesta para revisarla, y en la segunda discusión ampliaríamos lo que haya que ampliar.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión con la sugerencia presentada por el constituyente Rodolfo Sanz se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Entiendo que lo que se acaba de votar es sobre el tema de la administración tributaria, me imagino, y que se pase a la Comisión. ¡Magnífico!

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Ciudadano Constituyente, lo que se votó fue la aprobación del artículo tal como había sido formulado con las observaciones hechas y que para la segunda discusión se tomen en consideración las sugerencias que ustedes han hecho.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente: Quiero señalarle que todas estas propuestas que he venido formulando las estoy haciendo en la Asamblea porque esas fueron presentadas por escrito en un largo documento de cuarenta y tantas páginas a la Comisión hace varios días, inclusive se distribuyó entre los constituyentes, y la Comisión aparentemente –como señala el constituyente Di Giampaolo– no acogió ninguna de las propuestas. Por tanto, mi deber como miembro de esta Asamblea es plantear las ideas a la Asamblea, a la Plenaria, si no está de acuerdo la Plenaria, pues vota que no, como ha venido haciéndolo sucesivamente; pero ya muchas de estas ideas se presentaron a la Comisión y no fueron acogidas.

Si la Comisión está dispuesta a verlas, magnífico, para la segunda discusión; pero es mi deber plantearlos en la Asamblea, sobre todo para evidenciar que se tratan de propuestas de mejora de un articulado de una Constitución en la cual todos tenemos la responsabilidad de colaborar para que salga lo mejor posible, y que no representan en ese contenido ningún interés oscuro ni que puedan estarse defendiendo intereses de otro tipo, que nunca fue la intención.

Por eso, tengo dos propuestas adicionales en materia tributaria que quiero formular. Le solicito que me indique cuándo, si lo hago ya o las paso a la Comisión...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-¿Ya terminó el Capítulo, constituyente Brewer Carías?

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Sí, el Capítulo está terminado, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Entonces, es el momento y se le concede la palabra.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Entonces, las otras dos propuestas que tengo, además de la que se refiere a la administración tributaria, que fue de ampliar el contenido planteado por el constituyente Humberto Prieto, son las siguientes. De nuevo insisto que hemos venido estructurando una distribución territorial del poder que implica atribución de competencias tributarias al poder nacional, al poder municipal y al poder estatal. Uno de los problemas fundamentales que se plantean en un Estado federal y en una distribución territorial de las competencias tributarias es el de la inmunidad recíproca de tributación entre los niveles.

Es decir, la República no puede gravar a un municipio o un municipio no puede gravar a la República y un estado no puede gravar a la República o a un municipio. Este es un principio que tenemos que recoger. Ya se recogió parcialmente cuando se discutió la competencia tributaria municipal y allí se estableció que la inmunidad tributaria de la República frente a los municipios también abarcaba las empresas estatales, nacionales, de manera que por ejemplo un municipio no pudiese gravar a PDVSA o a empresas de este tipo.



Creo que el principio general debe recogerse como ordenador de un nuevo esquema tributario que estamos diseñando y propongo un artículo que podría tener este término: "Las entidades políticas, territoriales gozarán de inmunidad impositiva entre ellas como principio general". Y luego, "Las relaciones entre los poderes tributarios de la República, de los estados y de los municipios estarán regidas por los principios de territorialidad, autonomía, suficiencia económica, equilibrio fiscal, coordinación y solidaridad interterritorial". Recordemos que estamos estableciendo tres niveles impositivos importantes y hay que establecer en mi criterio, estos principios ordenadores de las relaciones entre ellos.

Por otra parte, adicionar que el sistema tributario, dados estos tres niveles de tributación, debe propiciar la corresponsabilidad fiscal de las entidades político-territoriales, entre otras cosas, con el objeto de que estas últimas, la entidades político-territoriales obtengan sus recursos con la participación del esfuerzo de sus habitantes. Es decir, si estamos distribuyendo el poder tributario, debemos insistir en que cada nivel desarrolle su capacidades tributarias y que el ciudadano, los habitantes de las entidades participen. Hasta ahora ha sido muy fácil el Estado paternalista nacional que cobra impuestos, los transfiere por la vía del situado y no hay ningún compromiso de los habitantes y del ciudadano con los diversos niveles territoriales. De manera que haya una corresponsabilidad fiscal y no sea sólo la responsabilidad fiscal de la República, sino que cada entidad territorial asuma esa responsabilidad frente a sus habitantes en materia impositiva.

Esa es una de las normas que quiero plantear, derivada de esa integración dentro del sistema tributario de los tres niveles territoriales.

La otra norma, señor Presidente...

EL PRESIDENTE.-Bueno, lo hacemos, porque son dos artículos. Ya tiene el tiempo copado. Termina el primero.

EL ORADOR.-Con este artículo termino. La otra norma es una norma que también tiene que ver con este reforzamiento de las potestades tributarias del Estado en los tres niveles, y que sólo hemos estado discutiendo, poniendo énfasis en el poder tributario del Estado y se nos ha olvidado el otro aspecto de la tributación que es el contribuyente, nosotros, los particulares, los ciudadanos, todos los que pagan o deben pagar impuestos, que no son sólo las grandes empresas sino que todos en cada uno de sus niveles deben contribuir, y tenemos que, frente al reforzamiento de la potestad tributaria del Estado, atender a los derechos del ciudadano. Hemos venido consagrando a todo lo largo de la Constitución determinados derechos de los particulares, en materia tributaria creo que deben reforzarse esos derechos. Normas similares tenemos en otras partes de la Constitución, por ejemplo, cuando se estableció la protección del trabajo en el artículo 94, allí se establecieron principios como que no puede haber discriminación en materia de trabajo en este artículo. Es decir, se han reforzado los derechos individuales en relación con cada aspecto. Considero que en materia tributaria, que es donde más toca el Estado al ciudadano común, deben reforzarse estos derechos y mi propuesta es agregar un artículo donde se establezca para los tres niveles territoriales: nacional, estatal y municipal, en materia impositiva, principios como estos:

1. Se prohíbe tratar de modo desigual o discriminatorio a los contribuyentes que se encuentren en situación equivalente...

Es decir, el principio de la igualdad tributaria, y no que se den beneficios a algunos contribuyentes en perjuicios de otros.

2. Se prohíbe dar efectos confiscatorios a los tributos..."

Norma que ya fue incorporada en el artículo de la Comisión; esta nada más. Pero era la idea general de la prohibición.

3. Exigir el pago de tributos sobre hechos impunes ocurridos antes del inicio de la entrada en vigencia de la Ley que los hubiera creado o modificado..." El principio de la irretroactividad de la Ley Tributaria y acojo la sugerencia que el doctor Padrón en su artículo señaló sobre la causación continua de determinados impuestos que no es necesario aclararla.

4. Se prohíbe establecer algún tributo pagadero en servicio personal... Norma que fue acogida por la Comisión y que viene de la Constitución actual.

5. Se prohíbe impedir u obstaculizar el acceso a la administración de justicia.

Considero que es un tema central el asegurar el acceso a la justicia frente al poder tributario del Estado.

6. Se prohíbe la conversión de sanciones pecuniarias y multas privativas de la libertad personal... Principio general que no se refiera al tema de la evasión fiscal y las sanciones penales. Ese es otro problema, esto tiende a eliminar las odiosas normas locales de la conversión de multas administrativas en arresto, que siempre es atentatorio contra la libertad personal. Y luego, otras dos normas prohibitivas de prohibir en particular en materia tributaria el allanamiento del domicilio de los sujetos, salvo para cumplir una orden judicial o impedir la perpetración de un delito, pero que se perciba la protección del hogar doméstico y por último también la protección de la privacidad de las comunicaciones de las personas tal como está en otras normas de la Constitución. Esto lo que estamos es recogiendo los principios de los derechos individuales, pero reforzándolo en materia tributaria, de manera que el particular pague impuestos pero se sienta seguro frente al Estado que cobra impuestos.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración la proposición hecha por el constituyente Brewer Carías.

¿Tiene apoyo la proposición? Tiene apoyo... Punto de información.

CONSTITUYENTE BERRIOS (FROILÁN).-Señor Presidente, la Asamblea acaba de aprobar la proposición de la Comisión según la cual cualquier constituyente, entre ellos, el constituyente Brewer Carías pasa cualquier consideración a la Comisión, ellos la consideran y la traerán a la segunda discusión. Entendí que en la primera parte de la exposición del constituyente Brewer acepta pasar a la Comisión los planteamientos que ha formulado. En ese sentido no creo que haya ...

EL PRESIDENTE.-Eso tiene carácter previo. Que se pase la proposición de Brewer Carías a la Comisión y que se traiga después. ¿Tiene apoyo el previo? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado. Se les comunica a los constituyentes que estaban designados para presentar el Acuerdo de duelo en el caso de la muerte del padre político del doctor Manuel Quijada que en la puerta 1 del Congreso está un vehículo que los va a conducir hasta el lugar correspondiente para que cumplan con la tarea que se les encomendó en la Asamblea de ayer. Tiene la palabra la Comisión.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Señor Presidente, sé que se sometió algo a votación. Tenía el brazo levantado hace rato pero, lamentablemente, a veces como estamos en lo oscuro y no se ve...

EL PRESIDENTE.-Estoy encandilado.

EL ORADOR.-Lo que queríamos era que se escuchara la opinión de la Comisión en relación con los temas que está planteando el doctor Brewer.

EL PRESIDENTE.-Sí, pero con carácter previo se pasó que llegara a la Comisión y ya lo oiremos en el segundo debate. De tal manera que no vamos a prolongar aquí un debate previo sobre esa materia que ya fue aprobada. De tal manera que está fuera de orden. Se declara el receso hasta las 3:00 p.m. para reiniciar la sesión. *(Hora: 1:08 p.m.)*.

EL PRESIDENTE *(Isaías Rodríguez, Primer Vicepresidente)*.-¿Hay quórum, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente. Se reinicia la sesión. (3:40 p.m.)

Sírvase leer el artículo siguiente.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

### *Sección Tercera*

#### *Del sistema monetario nacional*

**Artículo 355.**-La unidad monetaria de la República de Venezuela es el bolívar.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la Comisión, por favor.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente. Hay una observación. En esto hemos fusionado los artículos 355, 356 y 357. Se traslada, además, el mecanismo de designación del Directorio del Banco

Central a una disposición transitoria, que no vamos a leer, por las consideraciones que se han hecho entorno a la materia. El artículo dice así: "353.-Las competencias monetarias del Poder Nacional serán ejercidas y de manera obligatoria por el Banco Central de Venezuela. El objeto fundamental del Banco Central de Venezuela es lograr la estabilidad de precios y preservar el valor interno y externo de la unidad monetaria.

La unidad monetaria de la república de Venezuela es el bolívar.

El Banco Central de Venezuela es persona jurídica de derecho público con autonomía para la formulación y el ejercicio de las políticas de su competencia.

El Banco Central de Venezuela ejercerá sus funciones en coordinación con la política económica general para alcanzar los objetivos superiores del Estado y la Nación. Para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de su objetivo, el Banco Central tendrá, entre de sus funciones, formular y ejecutar la política monetaria, ejecutar la política cambiaria, regular la moneda, el crédito y las tasas de interés. Administrar las reservas internacionales y todas aquellas que establezca la ley..

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, amigos constituyentes. Quiero igualmente, como lo hice en anteriores artículos, darle una felicitación a la Comisión, por dos razones: en primer lugar, por la metodología que siguió para la formulación de la norma. Originalmente se trató de ocho normas que fueron llevadas posteriormente a cuatro y finalmente lograron una simplificación en dos normas regulatorias del sistema monetario para Venezuela. En segundo término, por la cuestión de fondo planteada en la norma. Ustedes han sido capaces de soportar la mayor presión, respecto a lo que es el Banco Central de Venezuela y las funciones que le competen al Banco Central de Venezuela.

En una publicación del día 4 de noviembre del presente año, el propio Banco Central de Venezuela pagó en los periódicos de más alta circulación, una página entera donde advierte acerca de los peligros de la autonomía del Banco Central de Venezuela. Ustedes han logrado tumbar dos mitos. Uno, el mito de la técnica; y dos, el mito de la autonomía. En cuanto a la técnica, siempre se ha invocado que el Banco Central de Venezuela, es un instituto exclusivamente técnico, que nada tiene que ver con la política. Es una mitología que, desafortunadamente, se generalizó y algunos se la han creído; incluso. en algunos casos. hemos estado tentado a creerla. Creo que no es así, señores constituyentes, no existe técnica neutra. La técnica está perfectamente subordinada a los elementos generales de política y si algo ha ocurrido en los últimos veinte años en el Banco Central de Venezuela, es que esa técnica estuvo subordinada a dos elementos importantes. Uno, a las políticas generales que fijaron Acción Democrática y Copei, como partidos políticos, y en segundo término, al sistema bancario privado nacional. En ese sentido, no se podría hablar de la técnica invocada en el Banco Central de Venezuela. Y el segundo mito está relacionado con la autonomía. Se dice que es necesaria la autonomía, y hay declaraciones en ese sentido. No ha habido tal autonomía en el Banco Central de Venezuela, el Banco ha estado condicionado tanto por los partidos políticos que han administrado el gobierno, como por el sistema bancario nacional.

Me tocó en suerte, ser asesor legal del Banco Central de Venezuela, y me tocó vivir como experiencia las limitaciones a esa autonomía. Vale la pena, señor Presidente, recordar tres cosas que aquí nadie podría olvidar. Uno, la crisis bancaria de 1984. Del Banco Central de Venezuela salieron más de ochocientos mil millones de bolívares, que hicieron al presidente Caldera cambiar la terminología castellana y no hablar de miles de millones sino hablar de millardos, para tratar de mermar, de disminuir el espantoso, el dramático problema que estaban viviendo las finanzas de Venezuela.

Tampoco, podemos olvidar, lo que fue el Régimen de Cambio Diferencial. También, buena parte de los deudores nacionales, tanto privados como públicos, fueron a las taquillas del banco a buscar dolares preferenciales y de esa manera se desangró el patrimonio de la República. Y el tercer elemento importante, ¡cómo olvidarlo!, es el elemento de la deuda externa. También hubo controles para el pago de la deuda externa, el banco sencillamente ha dicho: soy un ente pagador.

De ninguna manera, no solamente es un ente pagador, la propia ley define sus funciones, debe saber cómo, dónde y a quién paga y el título válido que soporta su acreencia. Por esa razón creo que la Comisión ha logrado tomarle el pulso al problema monetario y financiero y ha logrado los elementos más importantes: uno, que el presupuesto del Banco Central de Venezuela, sea conocido por la Asamblea Nacional; en segundo término, unas políticas generales de coordinación, que impiden políticas autárquicas, y en ese sentido habrá una y única política económica de Venezuela y eso es respetable: en tercer término, se establece, por primera vez, que el Banco Central de Venezuela, tendrá que rendir cuentas de su gestión, y no es posible que haya un órgano dentro de la República, que no rinda sus cuenta.

EL PRESIDENTE.-Tiene ocho minutos de su intervención.

EL ORADOR.-La Comisión ha logrado comprender en su norma, que se trata de un organismo auditable, que está bajo la mira de la Contraloría General de la República, y que los funcionarios que administran el organismo, pueden ser pasibles de sanción.

Quiero felicitar a la Comisión por el avance cualitativo en esta materia y guardo la esperanza fundada de que el Banco Central de Venezuela, en coordinación con las políticas generales de la República, logre con la autonomía, que también se le preserva, entrar hacia una República distinta, la cual ustedes y yo aspiramos.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Este es uno de los puntos más importantes en materia económica, para esta Constitución. En el informe que presentara Alfredo Peña, el día que tocó hablar sobre todo el sistema socioeconómico, tocó puntos álgidos que es importante que todos los constituyentes tengamos en cuenta. ¿Qué pasa, en definitiva, ante el aviso, ante la publicación planteada por el Banco Central de Venezuela, donde señala el peligro de la autonomía absoluta del Banco Central? Precisamente es lo que pasa con todos los bancos centrales extranjeros, en América Latina, Es decir, se plantea, en pocas palabras, que los bancos centrales tengan una autonomía absoluta frente a los gobiernos nacionales, porque precisamente es la vía como se cede ante la presión internacional y se cede ante la presión de la Reserva Federal norteamericana, y de esta manera nosotros, con una autonomía del Banco Central, pudiéramos decir quién lo controla. Creo que el artículo establece claramente, a partir de la designación de los directores, y a partir por parte del Presidente de la República, ratificado por la Asamblea Nacional establece claramente la dirección del Poder Ejecutivo sobre el Banco Central.

Los bancos centrales son una de las muestras de la soberanía política y económica de un país y eso es lo que está rescatando el artículo. El Banco Central puede subir y bajar las tasas de interés, puede establecer políticas de cero déficit, que son políticas estratégicas en la cual el Ejecutivo Nacional tiene que participar. Por esa razón, no podemos repetir las experiencias que ha habido, por ejemplo en el caso del Tratado de Maastricht, en Europa, donde bajo ese Tratado se establecen políticas por encima de las condiciones particulares que tiene cada uno de los países de Europa, y se le establecen políticas, por ejemplo, de cero déficit, que interfieren en la soberanía de cada país. Así también como el compañero, Freddy Gutiérrez, felicito y apoyo el artículo tal como está propuesto.

EL PRESIDENTE.-Un previo para Earle Herrera.

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Es solamente para agradecer y decir que la Comisión está suficientemente felicitada. Gracias. *(Risas)*.

EL PRESIDENTE.-La dirección de debates agradece muchísimo la intervención breve, pero profunda, de Earle Herrera. *(Risas)*. Tiene la palabra Gastón Parra.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Estimo que aspectos referentes a la autonomía del Banco Central de Venezuela, para diseñar la política monetaria, cambiaria, garantizar la estabilidad del valor externo e interno de nuestro signo monetario, en coordinación con la estrategia del Estado-Nación es un avance el

que esto esté en la Constitución. Ello garantiza un piso de estabilidad y de evitar posible vulnerabilidad, y en ese sentido, estimo también prudente, conveniente la rendición de cuentas por parte del Directorio del Banco Central de Venezuela. Al mismo tiempo debemos tener conciencia que la política monetaria y cambiaria, los instrumentos de esa política, requieren también de cierta discrecionalidad y prudencia. Y por último, creo que un aspecto de suma importancia que se va a consagrar en esta Constitución tiene una concepción bolivariana y va a impedir la ofensiva que existe en nuestro país de querer sustituir el bolívar, el signo monetario venezolano por otro signo extranjero, Esto que dice aquí el informe de la Comisión de lo Económico y Social, al aprobarse en esta Asamblea Nacional Constituyente es de trascendencia, es de repercusión y va a tener sabor al concepto bolivariano, cuando allí se señala que la unidad monetaria de la República de Venezuela es el bolívar. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Presidente: solamente para proponer un complemento en la perspectiva que estaba desarrollando el constituyente Gastón Parra Luzardo, con la siguiente oración: "La unidad monetaria de la República de Venezuela es el Bolívar. En caso de que se instituya una moneda en el marco de la integración latinoamericana y caribeña, podrá adoptarse la moneda que sea objeto de un tratado que suscriba la República".

Esta redacción está concertada con la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más intervenciones, se va a cerrar el debate. (*Pausa*). Cerrado. La Comisión tiene la palabra para saber cuáles de las propuestas acoge.

CONSTITUYENTE SANZ (ROBERTO).-Presidente: nosotros acogemos la propuesta del constituyente William Lara.

EL PRESIDENTE.-Se va a votar entonces la propuesta de la Comisión, porque en las otras intervenciones no hubo propuestas. Se va a votar la propuesta de la Comisión con la adición que hizo el constituyente William Lara. ¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión con la adición de Lara? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con ella que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 358.**-El Banco Central de Venezuela está sujeto al control de la Contraloría General de la República en los términos que establezca la ley y a la fiscalización y vigilancia de la Asamblea Nacional, con el auxilio del organismo público de supervisión bancaria, el cual remitirá informes semestrales de las inspecciones que realice.

El Ejecutivo nacional designará dos comisarios externos, los cuales ejercerán las funciones de fiscalización que contemple la ley.

El Presupuesto del Banco Central de Venezuela será presentado ante la Asamblea Nacional para su discusión y aprobación al presentarse el proyecto de Ley de Presupuesto anual. Las cuentas y balances del Banco Central de Venezuela serán objeto de una auditoría externa anual, a cargo de firmas especializadas seleccionadas por el Ejecutivo nacional en los términos que la Ley establezca".

EL PRESIDENTE.-El artículo similar de la comisión.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente: antes de leer el artículo queremos a nombre de la Comisión agradecer al constituyente Freddy Gutiérrez las palabras de reconocimiento del trabajo en esta materia, lo cual quiere decir, como dijo un filósofo: "Llueve, pero escampa".

En este artículo hemos hecho una observación que es incorporar la rendición de cuenta y, efectivamente, se mejoró un poco la redacción del artículo, el cual queda de la siguiente manera: "Artículo 354. El Banco Central de Venezuela se rige por el principio de responsabilidad pública, a cuyo efecto rendirá cuenta de las actuaciones, metas y resultados de sus políticas ante la Asamblea Nacional, de acuerdo a la ley.

También rendirá informes periódicos sobre el comportamiento de las variables macroeconómicas del país y sobre los demás asuntos que se le soliciten, con los análisis que permitan su evaluación.

El incumplimiento sin causa justificada del objetivo y de las metas, dará lugar a la remoción del directorio y a sanciones administrativas de acuerdo con la ley.

El Banco Central de Venezuela estará sujeto al control posterior de la Contraloría General de la República y a la inspección y vigilancia del organismo público de supervisión bancaria, el cual remitirá informes, de las inspecciones que realice, a la Asamblea Nacional.

El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversiones del Banco Central de Venezuela requerirá la discusión y aprobación de la Asamblea Nacional, y sus cuentas y balances serán objeto de auditorías externas en los términos que fije la ley”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-En realidad, como decía Freddy Gutiérrez, el tema del Banco Central de Venezuela es un tema como todos los temas donde se mueve dinero, espinoso, difícil. El dinero tiene muchos amigos y pocos enemigos.

Se ha hecho una campaña por parte del Banco Central de Venezuela que no termino de entender. El Banco Central de la República está a dos cuadras de donde funciona la Comisión de lo Económico y lo Social. Por allá fueron en una oportunidad, se reunieron con nosotros, entregaron un documento pero no hicieron ninguna proposición concreta. Un documento, que es una especie de proclama, donde ellos planteaban que esta Constituyente debería pronunciarse por la economía libre de mercado. Ya nosotros explicamos que eso se discutió en la Comisión y que llegamos a un acuerdo donde tratamos de encontrar un punto de equilibrio entre el Estado y el mercado.

Luego de eso han hecho una serie de lo que llaman *lobby* con políticos, que se han reunidos con ellos (no en vano uno ha sido toda la vida reportero), con bufetes y con cuantas personas hayan podido hablar. Han gastado una suma de dinero, que valdría la pena cuantificar, en avisos en todos los medios de comunicación para tratar de desacreditar una posición que lo que hace y procura es fortalecer la autonomía del Banco Central de Venezuela. No solo se fortalece la autonomía del Banco Central, sino que, además, de manera expresa se dice que el Banco Central no aceptará ninguna imposición del Gobierno para emitir dinero inorgánico. Que no aceptará ninguna imposición del Gobierno para tratar de resolver, mediante la emisión de moneda, los déficits fiscales. Eso queda consagrado.

Lo que sí establecemos nosotros es la rendición de cuentas. Todos ustedes tienen en sus pupitres una comparación de un estudio de todos los bancos centrales del mundo, o al menos de los principales bancos centrales del mundo, que rinden cuentas. Algunos de ellos, por ejemplo, como el de Japón, todos los meses ante el Parlamento. En otros casos la rendición es trimestral o semestral. Nosotros lo que queremos es que se rinda cuentas por un presupuesto (que aquí tengo en mis manos) que supera los doscientos mil millones de bolívares solamente en gastos administrativos. Doscientos mil millones de bolívares es un presupuesto enorme, como hemos dicho ya, mucho más grande que el presupuesto de todo el Distrito Federal.

Señor, si el Presidente de la República rinde cuentas, si todos los funcionarios públicos rinden cuentas, si todos los poderes de la Nación rinden cuentas, ¿por qué el Banco Central de Venezuela no va a rendir cuentas? Y lo que se está planteando es que esa rendición de cuentas se haga aquí en la Asamblea Nacional, y nadie le está pidiendo que rinda cuentas sobre los TEM que emitió o que no emitió. En el caso del presupuesto, lo que se quiere es que este organismo apruebe el presupuesto. Así como aprueba el presupuesto del Poder Ejecutivo nacional y de otros poderes. Eso es todo lo que se está planteando.

Ahora, en cuanto a las metas macroeconómicas que debe el Banco Central llevar a cabo, conjuntamente con el Ministerio de Finanzas, lo que se quiere es coordinar esas políticas. simplemente coordinarlas, y eso está en las constituciones más avanzadas, cuando tratan la materia de la macroeconomía.

Lo que no entiendo y no puedo comprender es cómo ellos, sí se reúnen, para rendirle cuentas al Fondo Monetario sobre sus metas y objetivos en materia de política cambiaria y política monetaria, porque a eso es que viene aquí el Fondo Monetario a fiscalizar la política cambiaria y monetaria del Banco Central, y la política fiscal de los ministerios de finanzas.

Vamos a hablar claro. cuando viene una misión aquí, tiene este orden del día, esta agenda: Banco Central, Cordiplán, Ministerio de Finanzas y PDVSA. Esa es la verdad y a eso vienen y está en el artículo 4º del Fondo Monetario Internacional.

Entonces no entiendo por que motivo, si eso lo hacen con los señores del Fondo, no lo pueden hacer con nosotros, que somos los legítimos representantes del pueblo venezolano. Pero, algo más, una vez que se van esas misiones de aquí, los resultados de esas misiones, las metas aprobadas, los objetivos aprobados, los objetivos aprobados aparecen en la página Web del Fondo Monetario Internacional.

Esa es la verdad. Esto ha causado alarma, lo cual me sorprende mucho porque aquí tiene haber “gato encerrado”. Porque si la política (ya terminó, Presidente) es transparente, si esa transparencia comienza con el Gobierno nacional, ¿por qué motivo hay organismos que no quieren ser transparentes?, el que no la debe no la teme. No estamos inventando nada. Estamos sencillamente llevando a la Constitución unos principios éticos y morales absolutamente necesarios en un proyecto de cambio que estamos adelantando. ¿De qué cambios vamos a hablar si dejamos las cosas como están? Un Banco Central que emitió siete mil millones de dólares en Cero Cupón; un Banco Central que auxilió con diez mil millones de dólares a una banca quebrada y que dejó en la gerencia de esos bancos a los mismos que los habían quebrado. ¡Por Dios, esto hay que hacerlo en beneficio de la República!. Gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERO).-La inmensa mayoría de las cosas que ha dicho el constituyente Alfredo Peña son absolutamente ciertas. Efectivamente, hemos estado en manos de autoridades monetarias que han permitido que se “farreen” en el país decenas de miles de millones de dólares. Lo que dudo, doctor Peña, es que alguien quiera formar parte de un directorio del Banco Central si usted pone una disposición, refiriéndose al comportamiento que deben proveerse en las variables macroeconómicas (*lee*): “...que el incumplimiento, sin causa justificada, del objetivo”, ¿quién evalúa las causas injustificadas, me imagino que la Asamblea, “y de las metas, dará lugar a la remoción del Directorio y a sanciones administrativas de acuerdo a la ley”. Es decir, los directorios del Banco Central tienen prohibido equivocarse. Hubiera sido preferible ponerlo así, para expresar directamente lo que se quiere.

A mí me parece que llevar al rango constitucional que todo “incumplimiento de metas y de objetivos” por parte de un directorio de un banco, implica la remoción del directorio y el establecimiento de responsabilidades administrativas, ¡de dos cosas una! O conseguimos unos genios que acierten permanentemente, o eso se va a llenar de aventureros de tercera línea que harían algo así como unos planes genéricos para que nunca los agarren fuera de base. Que serían astutos solamente para no dejar atrás evidencia de ninguna precisión de metas y objetivos.

Eso, querido doctor Peña, amigos de la Comisión, no creo que sea viable. Eso no es práctico, porque no se trata de qué sé yo, una precisión de tareas; usted está hablando objetivos y metas macroeconómicas de un país que puede atravesar toda clase de posibilidades de atrasos o de saltos hacia adelante, coyunturas internacionales, desfavorables o muy favorables, desaprovechadas si no se modificaran sobre la marcha los criterios. De manera que yo me limito a llamar la atención sobre este punto, que considero inadecuados que vaya allí.

En general, pudiera compartir el fondo de la preocupación quisiera solamente ver si usted puede discriminarme en un informe, si cuando usted habla de doscientos mil millones, ese es el presupuesto ordinario del funcionamiento del Banco...

(Desde su curul y sin audio el constituyente Peña contesta que es exactamente el presupuesto ordinario del Banco Central).

¿Y, en que se tragan doscientos mil millones?

(El constituyente Peña desde su curul, sin audio, contesta que “eso es lo que queremos saber”).

Entonces, estoy de acuerdo con usted, pero ese no es el presupuesto ni de divisas ni de nada?

(El constituyente Peña contesta: “Es el presupuesto de funcionamiento”).

Entonces, efectivamente, estoy de acuerdo con todas las reglas que haya que poner, porque es que no cabe en la cabeza que se gasten doscientos mil millones de bolívares. Creía que incluía, otras cuentas, etcétera, presupuesto de divisas, no sé, algunos bonos... si es sólo presupuesto y nos estamos refiriendo sólo a presupuesto, efectivamente, como cualquier otro organismo debe rendir cuentas ante la Asamblea Nacional.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Quería plantear dos cosas respecto del artículo. Una, el sugerirle a la Comisión la supresión de la rendición de cuentas al organismo público de supervisión bancaria.

Realmente, la Superintendencia de Bancos no es un órgano de rango superior al Banco Central de Venezuela. Mal podría entonces, definirse que el Banco Central de Venezuela pueda rendirle cuentas a esa Superintendencia de Bancos. La rendición de cuentas a la Contraloría General de la República es bueno mantenerla, igualmente a la Asamblea General, pero no a la Superintendencia.

Y, en segundo término, respecto de lo que planteaba el constituyente Franceschi, asociado a la remoción del directorio y a las acciones administrativas de acuerdo con la ley, creo que se trata de una norma que tendrá que ser desarrollada en la ley, en la cual podría establecerse el período de gestión de los miembros del directorio y, además, añadirse las justas causas que pudieran dar lugar a la remoción de cualquiera de sus miembros cuando hubiesen incumplido bien con sus actividades administrativas o con sus actividades económicas.

Yo no creo que sea incompatible lo planteado por el constituyente Franceschi o planteado por la Comisión. Entiendo que en el espíritu de lo planteado por la Comisión está el establecer en la ley el período de gestión de los miembros del directorio, bien de los que deriven su nombramiento por la Asamblea, o por la Presidencia de la República, y, por supuesto, establecer allí mismo las faltas graves que pudieran dar lugar a la remoción de los mismos en caso de que incurriesen en ella. Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

Desecha el derecho de palabra y la Dirección de Debates se lo agradece. Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Para apoyar el texto tal como está redactado y refutar lo que dice el constituyente y amigo Freddy Gutiérrez en cuanto a este último aparte que reza así: "El Banco Central de Venezuela estará sujeto al control posterior de la Contraloría General de la República y a la inspección y vigilancia del organismo público de supervisión bancaria".

Considero que esto es necesario. Esa inspección y vigilancia deben hacerse. Por otra parte, eso no implica que esté subordinado el Banco Central a esa Superintendencia, porque más adelante dice que esa supervisión y vigilancia será remitida a la Asamblea Nacional, que será, en definitiva, la que va a tomar las decisiones al respecto.

Es necesario que, efectivamente, haya cierta vigilancia, cierto control de esas actividades que tiene el Banco Central de Venezuela.

En consecuencia, pienso que esta norma está bien redactada y debe ser apoyada por toda la Asamblea. Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Comisión tiene la palabra final, por ahora.

CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR).-Ciudadano Presidente, ciudadanos constituyentes. La Comisión recoge con beneplácito las observaciones hechas por el doctor Franceschi y el doctor Freddy Gutiérrez y en tal sentido está previsto en una de las disposiciones transitorias que plantea la misma Comisión, las modalidades que van a servir de parámetro para la ejecución de la ley. Me permito leer parte del contenido de esa disposición transitoria que plantea que en los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia esta Constitución la Asamblea Nacional dictará la ley, a la cual deberá ceñirse el Banco Central, etcétera,



etcétera, y la ley fijará, entre otros aspectos, el alcance de las funciones, forma de organización del instituto, el funcionamiento, período y forma de remoción, régimen de incompatibilidades y requisitos para la designación del Presidente y de los directores”. Es decir que se contempla esa salvedad que ustedes están haciendo y en tal sentido, eso se quedará a expensas de la Asamblea Nacional para que pueda elaborar la ley correspondiente.

El constituyente Rodolfo Sanz creo que iba a concluir las observaciones hechas por la Comisión; en tal sentido, si no es de esa manera, nosotros acogemos esa propuesta y notificamos que ya está planteada en la disposición transitoria.

EL PRESIDENTE.-Comoquiera que la Comisión acoge las propuestas hechas, se solicita a la Asamblea si le da apoyo a la proposición traída por la Comisión con las adiciones hechas.

*(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada).*

EL PRESIDENTE.-Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

*Sección Cuarta: De la coordinación macroeconómica*

**Artículo 359.** El Estado debe promover y defender la estabilidad económica, evitar la vulnerabilidad de la economía, asegurar el bienestar social y velar por la estabilidad monetaria y de precios.

El ministerio encargado de las finanzas y el Banco Central de Venezuela, en el ejercicio de sus funciones, deberán contribuir a la armonización de la política fiscal con la política monetaria, facilitando el logro de los objetivos macroeconómicos. En el ejercicio de sus funciones el Banco Central de Venezuela no estará subordinado a directivas del Poder Ejecutivo y estará impedido de convalidar o financiar políticas fiscales deficitarias.

EL PRESIDENTE.-Como la Comisión, señor Secretario, tiene una propuesta para los artículos 359, 360 y 361, léase por favor los artículos 360 y 361.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

**Artículo 360.** La actuación coordinada del Poder Ejecutivo y del Banco Central de Venezuela se dará mediante un acuerdo anual de políticas, en el cual se deberán establecer los compromisos con relación a la tasa de inflación, tipo de cambio, expansión del crédito interno y situación de las finanzas públicas. Dicho acuerdo será firmado por el Presidente del Banco Central de Venezuela y el titular del ministerio encargado de las finanzas, y deberá divulgarse en el momento de la aprobación del presupuesto nacional por la Asamblea Nacional. En dicho acuerdo se deberán especificar los resultados esperados, las políticas y las acciones dirigidas a lograrlos. La ley establecerá las características de los acuerdos generales de política económica.

**Artículo 361.** El ministerio encargado de las finanzas y el Banco Central de Venezuela deberán informar trimestralmente a la Asamblea Nacional, de conformidad con la ley, sobre la evolución de la economía y las desviaciones del acuerdo general de políticas, explicando las causas y motivos de las mismas. La ley establecerá las sanciones en caso de desviaciones significativas. Es de responsabilidad de los firmantes del acuerdo que las acciones de política sean consistentes con sus objetivos.

Se establecerá por ley un fondo de estabilización macroeconómica destinado a garantizar la estabilidad de los gastos del Estado en los niveles nacional, regional y municipal, ante las fluctuaciones de los ingresos ordinarios. Las reglas de funcionamiento del fondo tendrán como principios básicos la eficiencia, equidad y no discriminación entre las entidades públicas que aporten recursos al mismo.

El ministerio encargado de las finanzas y el Banco Central de Venezuela estarán sujetos al principio de responsabilidad ante la población en general, a cuyo efecto deberán anunciar públicamente y con anticipación, sus metas de política en el año y rendir cuentas de su ejecución. El ministro del despacho encargado de las finanzas y el directorio del Banco Central Venezuela serán responsables por el cumplimiento de los objetivos anunciados, estando sujetos a remoción de acuerdo con la ley.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la Comisión para el artículo correspondiente a estos tres artículos.

CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR).-Efectivamente, la Comisión logró fusionar los artículos 360 y 361 y se incorporan algunas sugerencias sobre contenido de acuerdo de la política.

Artículo 355. "El Estado debe promover y defender la estabilidad económica, evitar la vulnerabilidad de la economía y velar por la estabilidad monetaria y de precios para asegurar el bienestar social .

El Ministerio responsable de las finanzas y el Banco Central de Venezuela, deberán contribuir a la armonización de la política fiscal con política monetaria, facilitando el logro de los objetivos macroeconómicos.

En el ejercicio de sus funciones, el Banco Central de Venezuela no estará subordinado a directivas del Poder Ejecutivo y no podrá convalidar o financiar políticas fiscales deficitarias.

La actuación coordinada del Poder Ejecutivo y del Banco Central de Venezuela se dará mediante un acuerdo anual de política en el cual se deberán establecer los objetivos finales de crecimiento y sus repercusiones sociales, balance externo e inflación, concernientes a la política fiscal, cambiaria y monetaria, así como los niveles de las variables intermedias e instrumentales, requeridas para alcanzar dichos objetivos finales.

Dicho acuerdo será firmado por el Presidente del Banco Central de Venezuela y el titular del ministerio responsable de las finanzas y deberá divulgarse en el momento de la aprobación del presupuesto por la Asamblea Nacional.

Es responsabilidad de los firmantes del acuerdo que las acciones de política sean consistentes con sus objetivos. En dicho acuerdo se deberán especificar los resultados esperados, las políticas y las acciones dirigidas a lograrlo.

La ley establecerá las características del acuerdo anual de política económica y los mecanismos de rendición de cuentas.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-También se trata de una novedad en la evolución constitucional y legal en materia de banca central. El legislador de 1939 establecía la tutela del Ministerio de las Finanzas o Ministerio de Hacienda al Banco Central de Venezuela. Esa tutela se dio por mucho tiempo hasta la última ley del Banco Central de Venezuela, y, desafortunadamente, en la última ley se dispuso un verdadero disparate. Se señaló que el Banco Central de Venezuela era una persona jurídica con personalidad jurídica única: galimatías, un verdadero disparate. Nadie podía entender. No se trataba de hombre ni de mujer, ni de día ni de noche, ni de amargo ni de dulce, sino de algo absolutamente extraño, cosa que hacía del organismo algo autárquico. En este caso se trata de consagrar auténticamente, genuinamente, la autonomía. Y se le da paridad respecto del Ministerio de las Finanzas, o Ministerio de Hacienda y deben realizar políticas coordinadas en materia de economía.

Nadie podría decir el día de mañana, como mal se ha dicho en algunos momentos, que se ha conculcado la autonomía del Banco Central de Venezuela, todo lo contrario, este artículo reafirma la posición de autonomía del Banco Central de Venezuela, por supuesto, teniendo como base la rendición de cuentas y que puede ser un organismo controlado y auditable. Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo. Solicita la palabra Alfredo Peña. ¿Como Alfredo Peña o en representación de la Comisión?

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-En representación de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Espere a ver si concluye el debate, Constituyente. Si no hay más observaciones se va a cerrar el debate. *(Pausa)* Cerrado. Tiene la palabra la Comisión.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Presidente, consideramos que esto es sumamente importante, porque esta parte y otras que se han hecho aquí en esta Constituyente (si me olvido de alguien pido que me que disculpen), por ejemplo, en materia de derechos humanos en esta Constitución, lo puedo decir responsablemente, pocas constituciones lo tienen. Lo que tiene que ver con el ambiente, la protección del ambiente; el derecho de los consumidores; el tema de los indígenas, sin algunas exageraciones que fueron previamente corregidas; el tema judicial; toda la innovación que se hace en materia judicial en esta

Constitución; el tema de la misma Comisión nuestra y los artículos de los derechos económicos y todos los derechos, son cosas realmente novedosas y contra nosotros se ha lanzado una campaña de verdadero descrédito, como si los que estamos aquí somos ignorantes, analfabetos, bárbaros, y, para colmo, no sabemos escribir.

Esto es importante, porque cuando se analice y se estudie con la cabeza fresca y haya salido de aquí la pasión política, se va a reconocer que a pesar de nuestras limitaciones, que sí las tenemos, y las reconocemos, hemos hecho aportes fundamentales en el marco de esta Constitución, y creo, porque me dediqué con el equipo de esta Constitución a estudiar a revisar otras constituciones, que somos, sin duda alguna, una carta fundamental política de avanzada en el Continente.

Esta parte, por ejemplo, que estamos hablando, donde se coordinan ambos: el Ministerio de Finanzas y el Banco Central en un acuerdo público que debe ser dado a conocer en el momento en que se apruebe el presupuesto, eso se ha venido planteando durante tantos años y aquí durante tantas décadas. Esa es la única manera, no hay otra, de tratar de desterrar las crisis inflacionarias, las crisis fiscales y devaluacionistas que ha vivido este país.

Si nosotros damos ese paso estaremos dando un aporte muy importante y además, sin duda alguna, es un paso hacia adelante, hacia la economía moderna, para quienes dicen que nosotros somos dinosaurios. Ellos que no son dinosaurios fueron incapaces de establecer en la carta constitucional esta parte de la macroeconomía, entre otras de las que cité hoy, que hacen de esta Constitución una Constitución de avanzada.

Por eso, hablo en nombre de la Comisión y en el esfuerzo que hemos hecho todos, y, una muestra más, que no nos quedamos mineralizados en el concepto del neoliberalismo a ultranza y tampoco en el estatismo a ultranza.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Entiendo que todavía falta por discutir el artículo 356, que es la segunda parte del artículo 361, que la Comisión lo separó y estableció el Fondo de Estabilización macroeconómica. Por favor, lea la segunda parte del artículo 361, señor Secretario. Con el discurso de Alfredo Peña yo creí que estaba aprobado. ¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? *(Pausa)*. Tiene apoyo. *(Pausa)*. Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Presidente: sólo para un punto de información. Quisiera saber si la observación de Freddy Gutiérrez conforme a la cual el Banco Central debe rendir todo género de cuentas, debe estar sometido a la supervisión de la Contraloría General de la República, debe ser subalterno de la Asamblea Nacional en cuanto a rendición de diversas informaciones, pero no puede estar bajo la égida de la Superintendencia de Bancos, que fue la salvedad que hizo Freddy Gutiérrez, porque es un organismo para supervisar la actividad bancaria ordinaria, y solamente quiero preguntar si esta observación ha sido acogida por la Comisión antes de la votación.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Wilmar Castro Soteldo por la Comisión.

CONSTITUYENTE CASTRO SOTELDO (WILMAR).-En la actualidad esa función de la Superintendencia de Bancos se ejerce sobre el Banco Central. O sea, es una cuestión que está presente y aparte de eso ya fue debatido en el artículo anterior.

EL PRESIDENTE.-Vamos a pasar a votar. *(Pausa)*. Los constituyentes que estén de acuerdo con el artículo leído con las observaciones hechas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a la segunda parte del artículo 361 desde el párrafo que comienza "...se establecerá por ley un fondo de estabilización macroeconómica"

EL SECRETARIO.-*(Lee)*

Se establecerá por ley un fondo de estabilización macroeconómica destinado a garantizar la estabilidad de los gastos del Estado en los niveles nacional, regional y municipal, ante las fluctuaciones de los ingresos ordinarios. Las reglas de funcionamiento del fondo tendrán como principios básicos la eficiencia, equidad y no discriminación entre las entidades públicas que aporten recursos al mismo.

El ministerio encargado de las finanzas y el Banco Central de Venezuela estarán sujetos al principio de responsabilidad ante la población en general, a cuyo efecto deberán anunciar públicamente y con anticipación, sus metas de política en el año y rendir cuentas de su ejecución. El ministro del despacho encargado de las finanzas y el director del Banco Central Venezuela serán responsables por el cumplimiento de los objetivos anunciados, estando sujetos a remoción de acuerdo con la ley.”

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la Comisión para dar lectura al artículo con el cual propone sustituir este segundo párrafo del artículo 361.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Gracias, señor Presidente. Efectivamente, el artículo relativo al fondo de estabilización macroeconómica se separa y hasta este momento tiene asignado el número 356. Lo leo:

“Artículo 356. Se establecerá por ley un fondo de estabilización macroeconómica destinado a garantizar la estabilidad de los gastos del Estado en los niveles nacional, regional y municipal, ante las fluctuaciones de los ingresos ordinarios. Las reglas de funcionamiento del fondo tendrán como principios básicos la eficiencia, equidad y no discriminación entre las entidades públicas que aporten recursos al mismo”.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. (*Pausa*). Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Gracias Presidente. Es para hacer una proposición, comoquiera que este es el último artículo, que pudiera ser agregada al mismo. Es la siguiente:

Es bien sabido que en los órganos de la administración pública, bien sea en los niveles nacionales, municipales o estatales, manejan grandes cantidades de dinero, y a veces las negocian con los institutos bancarios para sus colocaciones, incluso a bajos intereses, más bajos de los que paga el mercado y negocian sus comisiones al respecto. Esa es una práctica común, muy viciosa, que se observa, repito, en gobernaciones, alcaldías, incluso, hasta en ministerios.

Pienso que esa medida pudiera, en cierta manera, controlarse con esta proposición que voy a formular para ver si los colegas constituyentes tienen a bien apoyármela, y consiste en lo siguiente:

“Los órganos del Poder Público en los niveles, nacional, estatal o municipal, así como los institutos autónomos, sólo podrán depositar el dinero que les pertenece o administran en las instituciones bancarias o financieras en las cuales el Estado sea accionista”.

De esta manera, pienso que le podemos poner un control a esa inmensa corrupción al respecto. Esa es la proposición que formulo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase presentar su proposición por escrito, ciudadano constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez para una sugerencia.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Presidente: creo que es bueno que la proposición del constituyente López Portillo la pase a la Comisión, que la consideren y se traiga a segunda discusión, porque el tema a mí me parece muy delicado.

La orientación que hasta ahora se ha tenido es que la banca va a reducirse a cuestiones propias de intermediación financiera. No es la idea de que el Estado estatice la banca o que tenga acciones en la banca, estos impuestos serían situaciones excepcionales. Tales situaciones se verifican en el Banco del Pueblo o bancos creados por ley, el Banco Central de Venezuela; los otros bancos no tienen acciones por parte del Estado.

Juzgo conveniente que eso lo considere la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Por la Comisión, tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Señor Presidente: habiendo escuchado la propuesta y la respuesta del constituyente Freddy Gutiérrez, la Comisión decide no acoger la propuesta y que se vote tal como está originalmente.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-No habiendo más proposiciones se va a cerrar el debate. *(Pausa)*. Cerrado. Hay dos propuestas en mesa, la del constituyente López Portillo y la propuesta de la Comisión.

Finalizada la votación del artículo en discusión. Hay un artículo que propone agregar Gastón Parra Luzardo, que no se va a someter a votación y vamos a votar los artículos diferidos.

Ciudadano Secretario, sírvase leer la propuesta del constituyente López Portillo.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Elías López Portillo:

“Los órganos del Poder Público en los niveles, nacional, estatal o municipal, así como los institutos autónomos, sólo podrán depositar el dinero que les pertenece o administren, en las instituciones bancarias o financieras en las cuales el Estado sea accionista”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente López Portillo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Está en consideración la propuesta de la Comisión. *(Pausa)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con ella se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. aprobada.

Hay unos artículos que están pendientes de la Comisión, que fueron diferidos. Vamos a oír los informes de la Comisión en esos artículos diferidos.

CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR).-Señor Presidente. Uno de los artículos diferidos había sido el Artículo 117 sobre los monopolios, que creo que todos tienen allí el artículo como fue planteado y en el texto que entregó la Comisión aparece el nuevo artículo y reza de la siguiente manera:

“Artículo 117: No se permitirán monopolios. Se declaran contrarios a los principios fundamentales de esta Constitución cualquier acto, actividad, conducta o acuerdo de los particulares que tenga por objeto el establecimiento de un monopolio o que conduzcan, por sus defectos reales o independientemente de la voluntad de aquellos, a su existencia, cualquiera que fuere la forma que adopte en la realidad.

También es contraria a dichos principios el abuso de la posición de dominio que un particular, un conjunto de ellos o una empresa, o conjunto de empresas, adquiera o haya adquirido en un determinado mercado de bienes o de servicios, con independencia de la causa determinante de tal posición de dominio.

En todos los casos antes indicados, el Estado deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para evitar los efectos nocivos y restrictivos del monopolio o del abuso de la posición de dominio, teniendo por norte la protección de los consumidores y el aseguramiento de condiciones efectivas de competencia en la economía.

Cuando se trate de explotación de recursos naturales propiedad de la nación o de la prestación de servicio de naturaleza pública con exclusividad o sin ella, el Estado podrá otorgar concesiones por tiempo determinado, asegurando siempre la existencia de contraprestaciones o contrapartidas adecuadas al interés público”.

Ahí hay también una disposición transitoria que no sé si es conveniente leerla en este momento.

EL PRESIDENTE.-No. Las disposiciones transitorias las vamos a diferir a la Comisión correspondiente.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el artículo leído se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

¿El otro artículo diferido?

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Gracias, señor Presidente. El artículo diferido tenía el numeral 337. Nuestra primera propuesta es que se ubique luego de las reservas que se le asignaron al Estado y quedaría como el artículo 338. Lo leo:

“Artículo 338: La República, los estados y los municipios, sólo podrán crear entes descentralizados para realizar actividad empresarial en áreas no reservadas al Estado, mediante la autorización expresa de una ley nacional, una ley estatal o de una ordenanza municipal, según el caso.

La creación de estos entes descentralizados deberá ser aprobada, por lo menos, por las dos terceras partes del órgano legislador correspondiente. El Estado promoverá la participación de la empresa privada y la asociativa en aquellas áreas a ser susceptibles de ser transferidas a los entes descentralizados.

Las leyes y ordenanzas mencionadas establecerán las condiciones para el funcionamiento y el control de estos entes”.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el artículo leído se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Está pendiente un artículo, que propuso el constituyente Gastón Parra Luzardo. Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**“Artículo 9º. Proposición del constituyente Gastón Parra Luzardo:**

**Artículo 340.**-De los volúmenes de hidrocarburos, extraídos de los yacimientos nacionales, por personas legalmente facultadas para ello, distintas de la República, corresponderá a ésta, por su condición de propietaria, una porción que le será entregada libre de costo por el explotador. La ley fijará el porcentaje mínimo de la sustancia. Esta porción o participación que le corresponde a la República podrá recibirse total o parcialmente en especie o en dinero equivalente a su precio, de forma tal que armonizada esta participación con el ingreso proveniente de lo establecido en las leyes impositivas sobre la materia, asegure una participación justa y razonable para la República.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el artículo leído? (*Asentimiento*). Perdón, la Comisión quiere hacer alguna observación.

Tiene la palabra el constituyente Wilmar Castro.

CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR).-Ciudadano Presidente: Con todo respeto al constituyente Gastón Parra Luzardo. Esta Comisión considera prudente, que la propuesta del constituyente Parra Luzardo pueda ser incluida en una disposición transitoria, que sirva como marco principista para el desarrollo de la Ley, que pueda establecer el contenido del asunto de las regalías.

EL PRESIDENTE.-¿El constituyente Gastón Parra Luzardo acepta esto, o prefiere que votemos el artículo? Hay dos opciones: que se incluya en una disposición transitoria o votar el artículo.

CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-No hay problema, señor Presidente, la acepto. Lo único es que en la proposición que se pasó no se leyó una parte que desearía se ordenara su lectura.

EL PRESIDENTE.-Se le agrega a la Comisión. Entonces la Comisión va a recibir la propuesta del constituyente Parra Luzardo, para que sea agregada como disposición transitoria.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente: Esta mañana, cuando el constituyente Gastón Parra me entregó el texto del artículo que propone, apenas pude –en horas del mediodía– tener tiempo de estudiar un poco acerca de este asunto, y no es posible fijar un criterio sobre una cuestión tan delicada. Repito, apenas pude leer, por ejemplo, la Exposición de Motivos de la Ley de Hidrocarburos de 1943, donde precisamente se hace una referencia a esta materia, y se establece que la regalía debería ser flexible y no como estaba fijada en algunas leyes hasta ese momento, porque podía en algún momento hacer inviable el negocio petrolero como tal.

Luego, este artículo, que estoy seguro está redactado con la mejor buena fe y el mayor patriotismo, y el mayor celo, que distinguen a su proponente, puede tener implicaciones, que en este momento soy incapaz de verlas, en relación a los compromisos adquiridos por la República, a los contratos ya suscritos en la apertura petrolera.

Entiendo que este artículo ya no es materia de debate, porque ha sido pasado a una disposición transitoria, ¿no?

EL PRESIDENTE.-Ciertamente, ha sido pasado a una disposición transitoria, no es materia de debate.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Entonces, hasta aquí llegan mis reflexiones, y espero que cuando se discutan las disposiciones transitorias, supongo que será esta noche a las 4 de la mañana, o algo así, por la manera como se está atropellando la aprobación de esta Constitución, pues ya podamos tener un criterio un poco más claro acerca de un asunto tan importante.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al próximo título, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Título VII**  
**De la Seguridad de la Nación**  
**Capítulo I**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 362.**-La seguridad de la nación es competencia esencial y responsabilidad del Estado, fundamentada en el desarrollo integral de la República y su defensa es responsabilidad de los venezolanos y venezolanas, también de las personas naturales y jurídicas, tanto de derecho público como de derecho privado, que se encuentren en el espacio geográfico nacional.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Antes de darle la palabra al representante de la Comisión de Seguridad, se le va a conceder la palabra a la constituyente Blancanieve Portocarrero para un punto de información.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Presidente: Un punto de información. En el material que suministró la Comisión Socioeconómica, tiene un apartado del artículo 117 que quedó pendiente, en materia de derechos económicos. No sé si lo dejamos para después, o si lo consideramos ahora. Ellos traen aquí un artículo y la Comisión de Derechos Sociales, donde está la Carta de Derechos y, por supuesto, ese artículo que quedó diferido, también lo trae. No sé como dispondrá la Directiva sobre ese artículo.

EL PRESIDENTE.-Agradezco a los miembros de la Comisión Económica prestar atención. Hay una consulta que hace la constituyente Blancanieve Portocarrero, donde señala que el artículo 117 no fue referido por la Comisión para ser discutido. Solicita a la Comisión Económica le informe al respecto.

Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Constituyente Blancanieve Portocarrero: Aceptamos que ese artículo sea revisado en la segunda discusión y nos pongamos de acuerdo ahora, en la Comisión, y trabajemos sobre ese artículo, para presentarlo en la segunda discusión.

EL PRESIDENTE.-Vamos a darle la palabra al representante de la Comisión de Seguridad, quien va a hacer una exposición.

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti, y puede hacer uso de la Tribuna de Oradores, como se ha acostumbrado.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO). *(Desde la Tribuna de Oradores)* Ciudadano Presidente, compatriotas constituyentes. Reciban nuestro acostumbrado saludo nacionalista y profundamente bolivariano. Me corresponde, en mi condición de coordinador, presentar a esta plenaria de la Asamblea Nacional Constituyente el resultado del trabajo realizado por la comisión técnica organizada para revisar y evaluar el contenido del Título VII del anteproyecto de Constitución, correspondiente a la Seguridad de la Nación.

Esta comisión de trabajo está integrada por los siguientes constituyentes. Yoel Acosta Chirinos; Humberto Prieto, Rubén Ávila Ávila; Ángela Zago, Vladimir Villegas, José Luis Meza, Tarek Williams Saab, Ronald Blanco, Oscar Navas, Eliézer Otaiza, Francisco Ameliach, Florencio Porras, Jesús Molina Villegas, José Vielma Mora y mi persona –Francisco Viconti–, como Coordinador. Esta Comisión sometió a revisión y análisis un total de 14 artículos contenidos en el Título VII del Anteproyecto de Constitución que nos fue entregado por la Comisión Constitucional, para nuestra revisión y consideración de esta Asamblea.

A lo largo de todos los debates que se dieron en el seno de la Comisión se contó no sólo con la opinión de los constituyentes de la Comisión sino que también se tomaron en cuenta las proposiciones, comentarios y

sugerencias presentadas a esta Comisión de Trabajo por otros constituyentes ajenos a ella, como fue el caso, por ejemplo, de los constituyentes. Antonio di Giampaolo, Temístocles Salazar, Luis Camargo, María de Queipo, Jorge Durán, José Vicente Rangel, Rodolfo Sanz y Elías Jaua.

También se oyeron, y se tomaron en cuenta las opiniones y recomendaciones de personas concedoras, vinculadas a los temas en discusión, como es el caso del teniente coronel de Bomberos Germán Torres; la teniente de Bomberos Bárbara Rubio; el ciudadano Carlos Fermín, Director del Cuerpo Técnico de Policía Judicial; la comisaria Darlyn Hernández, de ese mismo Cuerpo de Policía Judicial; la ciudadana Liliana Ortega, representante del Comité de Familiares de las Víctimas del 27 y 28 de febrero; del ciudadano Marino Alvarado, representante de Provea; del ciudadano Juan Navarrete, representante de Amnistía Internacional; de la ciudadana Ana Natera de Duque, de la Dirección de Legislación Militar del Ministerio de la Defensa; del coronel Rigoberto Hernández, Director de Legislación Militar del Ministerio de la Defensa; del coronel Antonio Paredes, Consultor Jurídico del Ministerio de la Defensa; y del coronel Oscar Aparicio, representante de la Corte Marcial.

Como resultado del trabajo realizado por esta comisión técnica, podemos señalar los siguientes logros: Cinco artículos, por decisión unánime de los integrantes de la Comisión, fueron mantenidos tal como estaban redactados en el anteproyecto de Constitución; ellos son los señalados en ese anteproyecto con los números 362, 365, 366, 369 y 373. Cinco artículos fueron modificados por vía de supresiones o agregados de palabras, o frases para mejorar su redacción y hacerlos más coherentes, para expresar mejor el concepto correspondiente. Esos artículos corresponden a los numerados 363, 368, 370, 371, y 374 en el anteproyecto de Constitución. Dos artículos fueron integrados y consolidados para producir un artículo diferente. Esta acción se ejecutó sobre los artículos numerados 364 y 367 en el anteproyecto de Constitución, obteniéndose como resultado el nuevo artículo 366.

Finalmente, dos artículos fueron sustancialmente modificados, dando como resultado artículos conceptualmente más completos y más representativos de las opiniones y expectativas de las personas que integran los diferentes sectores involucrados, y afectados por estos temas; estos artículos están numerados en el anteproyecto de Constitución con los números 372 y 375, respectivamente.

Podemos entonces decir, que como resultado de este trabajo y con toda la responsabilidad del caso, que el nuevo articulado contenido en el Título VII del anteproyecto de Constitución, recoge la visión integral y amplía que la teoría moderna le otorga a la tríada inseparable de la seguridad, la defensa y el desarrollo. Conceptualmente las actividades inherentes a cada uno de estos factores se señalan allí como responsabilidad de toda la nación venezolana. Vale decir que los campos del poder nacional, el económico, el social, el político y el militar tienen igual responsabilidad para con la seguridad, la defensa y el desarrollo nacional.

Consecuentemente, se concibe la organización de un Consejo de Defensa de la Nación, que no es un ente netamente militar, es una organización constituida como órgano de consulta para la planificación y asesoramiento de todo el poder público nacional, en los asuntos relacionados con la defensa integral de la nación en los campos económico, social, político y militar, siendo ello una responsabilidad de todos los campos del poder, como ya fue señalado, y no exclusivamente del factor militar, como ha sido considerado en el pasado.

También se establece en este Título VII, la obligación que tiene la nación venezolana de atender, de manera prioritaria e integral, la grave y apremiante situación de emergencia que vive nuestra extensa región fronteriza, otorgándole, constitucionalmente, un tratamiento especial.

En cuanto a las Fuerzas Armadas se refiere, el nuevo articulado decide la integración de sus componentes de una manera explícita, con la finalidad de eliminar la actual autonomía de cada una de las fuerzas, mejorando de esa forma, su empleo conjunto, doctrina, y la administración educativa, logística y financiera de esta organización.



Se modernizó la concepción correspondiente a la jurisdicción penal militar, quedando ésta circunscrita a la Administración de Justicia cuando se cometan delitos de naturaleza militar, y se honra también lo suscrito por Venezuela en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

Finalmente, en el Capítulo IV de este Título VII, se busca obtener la coherencia organizativa, doctrinaria y de equipamiento de entrenamiento y de utilización de todos aquellos organismos del Estado que tienen responsabilidad directa en cuanto a las actividades de prevención y protección a la vida de las personas y a sus bienes, según se refiere.

En consecuencia, compatriotas de esta Asamblea Nacional Constituyente, en nombre de la Comisión de Trabajo que me digno en coordinar, someto a la consideración de ustedes este Informe, resultado y producto de nuestro esfuerzo y dedicación para que tengan a bien analizarlo y aprobarlo.

Es así como entrego al ciudadano Presidente de esta sesión la copia del mismo.

Muchas gracias, queda en sus manos el Informe. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura al artículo 362, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**“Artículo 362.-**La seguridad de la nación es competencia esencial y responsabilidad del Estado, fundamentada en el desarrollo integral de la República y su defensa es responsabilidad de los venezolanos y venezolanas, también de las personas naturales y jurídicas, tanto de derecho público como de derecho privado, que se encuentren en el espacio geográfico nacional.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Este artículo fue aprobado por unanimidad en la Comisión.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: En este primer artículo voy a emplear los primeros cinco minutos que me corresponden, para hacer una revisión general del Título.

Este Título es extremadamente importante. Se refiere a una de las instituciones fundamentales y más delicadas del Estado, una institución acerca de la cual debatir siempre ha sido en Venezuela un asunto que se maneja con cuidado, con prudencia y con discreción. Voy a tratar de hacerlo, además con mucha sinceridad.

No me voy a referir a lo que este Título –a mi juicio–, le sobra, está demás o equivocado, sólo me voy a referir a lo que le falta: Dos asuntos que no están presentes y que son extremadamente importantes: Uno de ellos, la vergüenza anacrónica de la recluta. La recluta en Venezuela ha sido tradicionalmente una actividad para recoger, para captar...

(*Se escuchan voces de varios constituyentes declarando al orador fuera de orden*)

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-La Dirección de Debates coloca fuera de orden al orador.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Entonces, no hablaré de la recluta. La otra cosa que le falta a este articulado es una definición de las funciones, de las responsabilidades y de la razón de ser de una de las cuatro fuerzas fundamentales: la Guardia Nacional.

Si el Presidente no me coloca fuera de orden, voy a recordarle a la Asamblea que la creación de la Guardia Nacional en 1938 por el general Eleazar López Contreras...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Para un punto de orden tiene la palabra la constituyente Ángela Zago.

CONSTITUYENTE ZAGO (ÁNGELA).-Perdóneme, por favor constituyente Olavarría, quisiera que en tal caso se leyera todo el Capítulo que estamos presentado, porque allí se va a dar cuenta que está planteado lo que usted ahora está tratando de decir, hablamos de la Guardia Nacional también. Por lo tanto, le agradecemos que lleguemos al artículo y, por supuesto, todos los miembros de la Comisión de Seguridad y Defensa estaremos dispuestos a discutirlo.

Gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Continúe, constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Me he leído cuidadosa y detenidamente este articulado. Lo he estudiado, y es más, tengo una proposición alterna enteramente distinta consignada en un proyecto de

Constitución, muy minuciosa. De tal manera, pues, no es que desconozco el tema sobre el cual estoy hablando, y que es muy importante.

Si el Presidente me permite seguir hablando sobre esto, y no considera que estoy fuera de orden...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Constituyente Olavarría, es preferible que usted se ajuste a cada uno de los artículos. Evidentemente solicitó permiso para hacer una exposición de cinco minutos sobre todo el Título, para agotar su derecho de palabra en cuanto a este artículo.

Continúe constituyente Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Entonces, me referiré a este artículo, ya por lo menos mencioné dos de las cosas que le faltan a este Título, ahora vamos a hablar de las que le sobran. El primer artículo, el 362, es muy importante porque señala toda una filosofía, toda una manera de concebir el problema de la seguridad y la defensa de una República democrática.

El constituyente Francisco Visconti dijo que era una visión moderna del problema de la seguridad y la defensa. Siento discrepar de él. No es una visión moderna, es una visión bastante atrasada y muy superada en el campo de la teoría militar. Es más, esto no es ni más ni menos que la constitucionalización del articulado de la Ley Orgánica de Seguridad y Defensa, aprobada en el primer gobierno de Rafael Caldera y modificada en el primer gobierno de Carlos Andrés Pérez.

Los principios fundamentales de la Ley Orgánica de Seguridad y Defensa están aquí constitucionalizados. Eso es todo lo que se ha hecho. Esa es la estructura, la armazón ideológica, conceptual, doctrinaria de este Título, y la mejor demostración de su inoperancia es que, desde el día en el cual esa Ley Orgánica de Seguridad y Defensa fue aprobada, hasta el día de hoy ha servido para nada, para crear un paquidermo burocrático, un coloso burocrático, muy costoso, muy ineficiente, y la mejor prueba de la ineficiencia, de la inutilidad, de la vaciedad de ese organismo, del Consejo Nacional de Seguridad y Defensa, la hemos dado aquí en esta Constituyente.

Cuando el almirante Loria Méndez, Secretario General del Seconasede, se dirigió a esta Constituyente con un oficio, implorando a los redactores de esta Constitución el modificar el término de pueblos indígenas por las implicaciones que eso podía tener, desconociendo totalmente la opinión de los oficiales y de los estudios que se hacen en la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad y Defensa, esta Constituyente aprobó la mayor desmembración territorial de nuestra historia. Le otorgó a los pueblos indígenas...

EL PRESIDENTE (*Interrumpiendo*).-Ciudadano Constituyente, se le agotaron los cinco minutos y está fuera de orden, las dos cosas. (*Aplausos*).

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Entonces en los próximos cinco minutos trataré de continuar dentro del orden que creo debo hacer para defender mis puntos de vista en esta materia tan importante.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Para un punto de orden tiene la palabra el constituyente William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente: Brevemente, para rechazar los privilegios de los cuales goza el constituyente que antes tomó la palabra, debido a que se da el tupé de comentar cada uno de los artículos de su derecho, comentar cada posición de las Comisiones, comentar cada expresión, y creo que es un privilegio del cual ha venido gozando en todo este proceso constituyente.

Si bien la Junta Directiva no tiene elementos que pongan freno a lo que brota de su boca a raudales, que quede sentado en Acta que este señor ha gozado de privilegios en todo el proceso constituyente.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si no hay más observaciones al artículo 362, se va a considerar aprobado. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**“Artículo 363.**-El Consejo de Defensa de la Nación es el máximo órgano de consulta para la planificación y asesoramiento del Poder Público en los asuntos relacionados con la defensa integral de la nación, su soberanía y la integridad del espacio geográfico nacional. A tales efectos le corresponde también

establecer el concepto estratégico de la nación. Presidido por el Presidente de la República, lo conforman, además, el Vicepresidente Ejecutivo, el Presidente de la Asamblea Nacional, el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, el Presidente del Consejo Moral Republicano y los ministros de los sectores de la Defensa, la Seguridad Interior, las Relaciones Exteriores y la Planificación. La Ley Orgánica respectiva fijará su organización y atribuciones.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Comisión tiene una modificación de este artículo.

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti para dar lectura al artículo correspondiente a la Comisión.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, la Comisión redactó el artículo 363 incorporando dos observaciones fundamentalmente de forma y de conveniencia más que de fondo. Esta redacción se hizo posterior a la aprobación del nombre de Asamblea Nacional y por esa razón se incorpora el término que no estaba por supuesto contenido en el anteproyecto de Constitución; y finalmente se le da flexibilidad –lo vamos a leer posteriormente–, para dejar abierta la posibilidad de que no solamente se restrinja la participación de los ministerios aquí señalados sino que otros ministerios que se consideren pertinentes también puedan participar.

La redacción es la siguiente: “Artículo 363.-El Consejo de Defensa de la Nación es el máximo órgano de consulta para la planificación y asesoramiento del Poder Público en los asuntos relacionados con la defensa integral de la nación, su soberanía y la integridad de su espacio geográfico. A tales efectos, le corresponde también establecer el concepto estratégico de la nación. Presidido por el Presidente de la República, lo conforman, además, el Vicepresidente Ejecutivo, el Presidente de la Asamblea Nacional, el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, el Presidente del Consejo Moral Republicano y los ministros de los sectores de la Defensa, la Seguridad Interior, las Relaciones Exteriores, la Planificación y otros cuya participación se considere pertinente. La Ley Orgánica respectiva fijará su organización y atribuciones.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: Una observación sobre esto de: “...le corresponde también establecer el concepto estratégico de la nación...” Evidentemente está referido a la materia de Seguridad y no tan amplio como que fuera cualquier o todos los niveles, digamos, de lo que es la planificación nacional. Efectivamente, es sólo sobre el ámbito de la seguridad.

Además entiendo que ellos han trabajado los términos “...de concepto estratégico...”. Pero en todo caso, sugiero que en materia de seguridad se fije para la nación.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría y comienza su intervención a las 5:08 p.m.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: La constitución de un Consejo de Defensa Nacional en la forma como se propone es irreprochable, es razonable, es comprensible. El problema es la integración de este artículo al resto del articulado.

El Presidente de la República tiene el derecho, según este artículo que se propone, de incluir la participación de otras personas, lo cual también me parece razonable. Este es un ente que tiene que ser naturalmente flexible, que se supone es convocado en momentos en los cuales su opinión es requerida para situaciones graves, de emergencia de defensa nacional.

En consecuencia, no hay una objeción de fondo que hacerle a este artículo, salvo que está enmarcado dentro de un articulado que prácticamente lo contradice, como vamos a ver cuando llegue el momento y no me voy a referir a él para que no me declaren fuera de orden.

EL PRESIDENTE.-No habiendo más oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. (*Pausa*). Cerrado.

Tiene apoyo el artículo propuesto por la Comisión. (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 363 propuesto por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

EL PRESIDENTE.-Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**“Artículo 364.**-Para la defensa del territorio nacional se establece una franja de frontera cuya amplitud, ocupación y utilización serán reguladas por ley, protegiendo de manera expresa los parques nacionales y demás áreas bajo régimen de administración especial.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Comisión tiene una propuesta sobre este artículo.

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: Este artículo corresponde precisamente al que habíamos señalado que fue eliminado, a los efectos de fusionarlo con el artículo 367 y da como resultado el nuevo artículo 366.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Entonces, la Comisión propone suprimirlo?

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Eso es correcto, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente: Es muy importante ver este artículo con mucho detenimiento y sobre todo la eliminación del artículo 364 de la proposición original. Por ejemplo, la Constitución del Brasil establece que la frontera brasileña en una franja de 150 kilómetros está sujeta a un régimen especial militar.

¿Por qué se eliminó esta disposición que establecía una franja de frontera que no se fijaba, cuya amplitud, ocupación ¿...? serán regulados por la ley y se fusionó en un artículo en el cual –más que fusionar queda prácticamente desaparecido, porque la facultad de fijar una franja fronteriza de amplitud a ser fijada por la ley, desaparece de esta Constitución. ¿Ahora, por qué desaparece? Desaparece entre otras razones por lo que se acaba de aprobar aquí en cuanto a las poblaciones indígenas. Los pueblos indígenas ocupan todas las áreas fronterizas. Los distritos Mara, Páez, Maracaibo están ocupados en gran parte por pueblos indígenas que van a reclamar los derechos de soberanía que les ha sido otorgados por esta Constitución. Toda la región fronteriza del estado Amazonas, el sur del estado Bolívar, toda la región fronteriza con la zona en reclamación de Guyana están ocupadas por poblaciones indígenas. En consecuencia, ahí se establecería una contradicción dentro de la Constitución.

Si por una parte se le está atribuyendo esa área a las poblaciones o a los pueblos indígenas, y por otra parte se fija como un área para ser reservada para la seguridad y defensa del país, lo delicado de este artículo es lo que se omitió, y quisiera que la Comisión diera alguna explicación de por qué se omitió.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente: Ayer domingo, el constituyente Jorge Olavarría hizo afirmaciones aquí muy graves, y como los días domingo la televisión es vista por más personas de lo ordinario, yo me encontré en una situación de apremio, ya que al salir del Hemiciclo mucha gente me preguntaba si era cierto que la Asamblea Nacional Constituyente había dado autoridad para que se creara un estado dentro del Estado venezolano, y para que se hubiera dispuesto la formación de un inmenso latifundio en donde tienen su residencia las comunidades indígenas.

Me preguntaron con mucha aprensión si eso era cierto. Me siento en la obligación de responder que nada de lo que afirmó el constituyente Jorge Olavarría es cierto, que la Asamblea Nacional Constituyente en ningún caso dispuso que se estableciera en las zonas habitadas por las comunidades indígenas ningún latifundio ni en ningún caso otorgó soberanía sobre ese territorio a los compatriotas indígenas.

De tal manera que la afirmación del constituyente Olavarría tenía como propósito crear inquietud y alarma en los venezolanos. Me siento obligado a desmentirlo totalmente. Todo lo que dijo ayer fue falso y

todo lo que sigue diciendo ahora tiene el propósito de envenenar... (*aplausos*), de envenenar a los venezolanos, de indisponernos contra las comunidades indígenas y de crear una sensación de que la Asamblea Nacional Constituyente está despojando de la soberanía al territorio venezolano.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Earle Herrera.

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Como estamos en el punto de las fronteras y la seguridad y la defensa, voy a tener la audacia de hablar por dos razones: una, porque hace veinticinco años escribí un libro titulado *Por qué se ha reducido el territorio venezolano*. Visité las fronteras, entrevisté a los expertos, me metí durante un año en la Casa Amarilla para revisar todas las actas y tratados firmados durante este siglo, estudié el *Diario de Debates* de todo el año 41 del Congreso de la República, y de esa quinta parte del territorio venezolano que se ha perdido –según Andrés Eloy Blanco–, ni un milímetro se ha perdido por causa de los indígenas o por culpa de ellos.

Ustedes pueden revisar toda la Historia de Venezuela, todos los conflictos fronterizos, y se van a conseguir que ni un milímetro se ha perdido por culpa de los pueblos indígenas. Entonces, ese temor casi nunca lo siento y recuerdo un poco, con el perdón de mi amigo el poeta Gustavo Pereira, un poema de César Vallejo que se llama “España, aparta de mí este Cáliz”, donde en uno de sus versos él decía: *Cuidate, España, de tu propia España*. Yo le diría a mis paisanos blancos, criollos y trigueños que se cuiden de los blancos, criollos y trigueños, que se cuiden de ellos mismos y no de los indígenas, porque las veces que se ha perdido territorio, desde el siglo pasado, desde el Tratado Pombo-Michelena, siempre han estado negociando blancos, criollos o mestizos. Así fue también cuando se firmó el Acta de Castillete, el Laudo Suizo, así fue –tanto que lo nombra el doctor Olavarría–, durante el gobierno de Eleazar López Contreras cuando se firmó el tratado de límites con Colombia de 1941, y así fue también cuando se iba a firmar la fallida hipótesis de Caraballeda.

Es decir, que no se cuiden ustedes que los pueblos indígenas le van hacer perder un milímetro, porque en 500 años de historia no ha sido así, y siempre quienes han vendido, quienes han firmado tratados lesivos a los intereses nacionales, han sido personas de nuestro color, doctor Jorge Olavarría. (*Aplausos*).

Es todo.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates recuerda que estamos discutiendo el artículo 364. Si no hay más oradores inscritos para intervenir se cierra el debate. (*Pausa*). Cerrado.

Tiene apoyo la eliminación del artículo 364 de la Comisión. (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la eliminación del artículo 364 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**“Artículo 365.-**Sólo el Estado puede poseer y usar armas de guerra. Las que existan, se fabriquen o introduzcan en el país pasarán a ser propiedad de la República sin indemnización ni proceso. La Fuerza Armada Nacional será la institución competente para reglamentar y controlar la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, tránsito, registro, control, inspección, comercio y uso de armas, municiones y explosivos de acuerdo con la ley.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Este artículo fue aprobado por unanimidad por la Comisión y no tiene ninguna modificación. Está en consideración el artículo.

Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia, luego la tiene el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. De acuerdo con lo que he recogido y a lo que también he tenido a bien discutir con miembros de la Comisión de Defensa, con representantes de los gremios de las organizaciones –vamos a decirlo así–, de los fabricantes vendedores de armas y de todas aquellas asociaciones de empresas de vigilancia, la redacción de este artículo como vemos es similar a la del artículo 133 de la Constitución vigente, pero excluye la

parte final de las otras armas, que reconoce el artículo que existen otras armas no consideradas como de guerra.

Pero lo que se interpreta como una declaración aquí es que todas las armas son de guerra bajo la premisa y declaración de la propiedad de la República sobre estos bienes. De manera que se estaría dando fundamento constitucional a la confiscación de todas las armas legales e ilegales existentes en el territorio nacional.

El artículo debería aclarar los principios que deben orientar la ley a que esta Constitución daría origen; por ejemplo, podría establecer una breve definición de armas de guerra, para así evitar la indefinición e inseguridad jurídica, a que nos ha sometido la Ley sobre Armas y Explosivos del año 1939, dado la noción de que “armas de guerra” se aprecia como un concepto jurídico indeterminado.

Eso es necesario que se clasifique o que se determine con claridad para que los legisladores tengan la base fundamental para la definición como tal. No garantiza este artículo el derecho de los ciudadanos reconocido a lo largo de nuestra historia constitucional, de portar, tener, comercializar o importar armas, lo cual afecta el principio de la progresividad consagrado en las bases que fueron aprobadas por el soberano mediante el referendo y que orientan el proceso constituyente. Por ejemplo, el artículo 179 de la Constitución de 1811 que establece: “Tampoco se impedirá a los ciudadanos el derecho de tener y llevar armas lícitas y permitidas para su defensa”. Esta disposición hace nugatorios los derechos de las víctimas frente a los delincuentes organizados que se encuentran armados ilegalmente.

Esta posición como tal, al no poder el ciudadano decente poseer un arma legalmente para defenderse proporcionalmente, vulneraría el derecho civil a la legítima defensa. Además... ¿Señor Presidente, cuánto tiempo me queda?

EL PRESIDENTE.-Ya no le queda tiempo, le podemos dar un minuto para que concluya su intervención.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ruego los tres minutos que han solicitado en muchas oportunidades los ciudadanos compatriotas constituyentes.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates, tomando en consideración que el constituyente siempre lo que ha hecho es solicitar puntos previos, le va a conceder los tres minutos.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-De manera que aquí los derechos relacionados con el porte, tenencia, uso, importación, fabricación, ensamblaje, comercialización de armas, municiones, explosivos y accesorios para particulares, se están violando. Entre esos derechos, enumero: derecho a la vida, derecho a la legítima defensa, el derecho a las víctimas, derecho a la propiedad ya consagrado en este Proyecto de Constitución, derecho a la libertad de empresa y prohibición del monopolio, derecho a la seguridad, la cual debe prevérsele a sus propios medios mientras no menoscaben los derechos de los demás, y así mismo, quiero hacer brevemente que existen diferentes definiciones en todos los aspectos jurídicos en los diferentes estados sobre las definiciones de armas de guerra y las concebidas como no de guerra.

Por lo cual, y motivado por el tiempo, quiero formular una proposición muy humildemente que recoge también la proposición de los compañeros de armas, de los honorables colegas de la Comisión de Defensa, y esta proposición la he hecho llegar a todos los colegas constituyentes y me voy a permitir leerla:

“Sólo el Estado puede poseer y usar armas de guerra, entendiéndose como tales las armas, municiones y explosivos, sus partes, accesorios y demás artificios especialmente diseñados para ser utilizados en situaciones bélicas, calificados como material de uso militar. Las que existan de este género, se fabriquen o introduzcan en el país, pasarán a ser propiedad exclusiva de la Nación, sin indemnización ni proceso, y son competencia de la Fuerza Armada Nacional.

La armas, municiones y explosivos, sus partes y accesorios, especialmente diseñados para la defensa personal, los pirotécnicos, el deporte en general y otras actividades afines, calificadas como material de uso civil, podrán ser importadas, fabricadas, exportadas, comercializadas, tenidas, importadas, asimismo por los organismos de seguridad del Estado de acuerdo con la ley.

La Fuerza Armada Nacional será la institución competente para catalogar, reglamentar y controlar la fabricación, exportación, importación, almacenamiento, tránsito, registro, control, inspección, comercio y uso de las armas, municiones y explosivos de acuerdo a la ley.”

Esto concentra el artículo, da una claridad, y no tendríamos problemas como tales.

Muchas gracias, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. El constituyente Néstor León Heredia está equivocado. Para empezar, el derecho a la posesión de armas de la Constitución de 1811 es propio de todas las constituciones de la época y de la mentalidad de la época, por eso estaba adaptada a las realidades de la época y a las armas de la época. A medida que pasó el tiempo, la posesión de armas se convirtió en una amenaza a la seguridad del Estado, y cualquier persona que tuviera la posibilidad de hacerse de unos cuantos chopos, o de unas cuantas armas y municiones de cualquier tipo y tuviera los peones de una hacienda, ya se alzaba en armas en contra de la República.

Eso llevó a establecer en la Constitución de 1925 –si no me equivoco y, si no, que me corrija el constituyente Brewer Carías– o en la Constitución de 1922, por el benemérito general Juan Vicente Gómez...

(*En este momento el constituyente Allan Brewer Carías dirige frases al orador no captadas por la Taquígrafa*).

Constituyente Brewer Carías, usted dice que fue en la de Castro, bueno, puede ser. En todo caso establecer el principio del monopolio por parte de las Fuerzas Armadas y del Estado de la posesión de armas de guerra. Ahora, usted tiene razón en otra cosa. La definición de lo que es un arma de guerra es algo muy complejo. No es tan fácil.

Voy a leer de mi proyecto constitucional el artículo que propongo en esta materia, y solicito a la Comisión, presidida por el constituyente Francisco Visconti, que acoja las sugerencias que están aquí, porque el artículo tal como está redactado tiene algunos defectos, por ejemplo, dice: “armas que se introduzcan en el país”, que se introduzcan ilícitamente en el país, evidentemente, no las que se introduzcan lícitamente.

Propongo lo siguiente: “Las Fuerzas Armadas están dotadas del derecho y el monopolio exclusivo de la posesión y uso de armas de guerra. La fabricación de armas de guerra será regulada por la ley, y en todo caso estará sujeta a la supervisión del Ministerio de la Defensa. Toda arma de guerra que sea introducida al país en forma ilegal, y la que de hecho exista o esté en posesión de personas no autorizadas para su tenencia, deberá ser decomisada *ipso facto* por la autoridad militar o civil que lo advierta, sin trámite o advertencia”. Esto es para obviar el famoso Código Orgánico Procesal Penal, continúo leyendo: “En el caso de determinarse la ilicitud de su posesión, las armas decomisadas pasarán a la propiedad de las Fuerzas Armadas sin proceso o indemnización”.

Luego vienen unas definiciones:

“1) La ley y los reglamentos definirán lo que se entiende por arma de guerra, debiendo abarcar su definición todo lo relativo a su fabricación y armas termonucleares, químicas, bacteriológicas y similares.

2) Se consideran armas de guerra los vehículos, naves y aeronaves, y todas las edificaciones y artefactos de cualquier índole usadas para el transporte y almacenamiento, ensamblaje o fabricación de armas de guerra”; o sea, sujetas a ser decomisadas. Sigo con la lectura:

“3) Los cuerpos de policía, de inteligencia y seguridad, dependientes del Gobierno Nacional, de los gobiernos comunales y regionales, y del Poder Judicial, cuyo propósito es la conservación del orden público, la inteligencia, la prevención y represión de conductas delictivas estarán autorizados por la ley para la tenencia y uso de armas de guerra, limitadas y adecuadas a sus funciones.”

Porque hemos visto en los últimos tiempos en Venezuela cómo las fuerzas policiales de algunos estados, y las fuerzas armadas de algunos organismos de seguridad, como es el caso de la Disip, en la época en la cual el general Rivas Ostos la presidía, que tenían armas de guerra equivalentes a una brigada del Ejército, y tienen actualmente.

De tal manera que eso es muy importante establecer el principio de que la posesión de armas que pueden ser calificables –técnicamente hablando– como armas de guerra, por parte de las fuerzas policiales de los estados, de los municipios, o de organismos de seguridad del Estado, tienen que estar limitadas a la función que les corresponde, y no convertirse en pequeños ejércitos que en un momento dado pueden dar lugar a situaciones que ninguno desea.

Por último, sugiero pensar sobre este asunto. Los ciudadanos venezolanos que habitan en lugares remotos y despoblados, que pueden ser miembros de lo que propongo como la fuerza de defensa de reserva, pueden ser dotados o serán autorizados para adquirir con sus medios armas y municiones de guerra.

No nos engañemos, señores, todo el que tenga un hato en un lugar remoto tiene armas de guerra; por supuesto, en cantidad de municionamiento limitado, pero las tiene; y no es razonable pedirle que no las tenga porque el no tenerlas puede significar un riesgo todavía mayor para su vida, para su seguridad y para la defensa de su propiedad.

De manera que este es un artículo aparentemente inofensivo, pero muy delicado, que debe ser manejado con cuidado, y las observaciones las hago para ver si la Comisión las acoge y nos podemos reunir y buscar una redacción quizás más perfeccionada que la que ya tiene.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Vielma Mora.

CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Queremos agradecerle al constituyente Jorge Olavarría por su disertación para que discutamos este artículo, pero eso va a ir a la Ley de Armas y Explosivos, que será reformada después que este artículo sea aprobado. La Ley de Armas y Explosivos tiene data del año 1939, entonces todos sus aportes serán tomados por esta Comisión para cuando hagamos la Exposición de Motivos para reformar esta Ley.

Es importante decir lo siguiente. Pensaba que la discusión de este artículo iba a ser sobre quién iba a tener el control de las armas y explosivos, si el Ministerio Relaciones Interiores o el Ministerio de la Defensa, pero en todas las partes del mundo, después de haber analizado y estudiado muchas legislaciones, se ha determinado que los ministerios de defensa o de fuerzas armadas manejan el armamento. El artículo debería decir: “que el parque nacional de las armas de la República las tiene el Ministerio de la Defensa”, y con esto eliminamos o contrarrestamos lo que dijo el constituyente Jorge Olavarría con respecto a que tengan armas de guerra las policías municipales, los cuerpos de vigilancia del país.

En este concepto lo que hemos hecho es fortalecer el artículo 133 de la Constitución de la República de Venezuela del año 1961, colocándole estas adiciones: “La Fuerza Armada Nacional será la institución competente para reglamentar y controlar la fabricación”, y añadiríamos: “importación, almacenamiento, tránsito, registro, control, inspección, posesión y uso de otras armas, municiones y explosivos de acuerdo con la ley respectiva”.

Asumiendo lo que dijo el constituyente Néstor León Heredia con respecto a posesión y uso de otras armas por parte del Estado venezolano, agregaría: “El Estado venezolano es el único que debe poseer las armas que tienen tanto los cuerpos policiales, las Fuerzas Armadas y cada uno de sus individuos.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Florencio Porras.

CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Voy a hacer un llamado a la reflexión al constituyente Jorge Olavarría, por el hecho de que la Comisión de Seguridad y Defensa y Fuerzas Armadas se reunió durante sesenta y seis sesiones de trabajo sin contar la semana de gira por la zona fronteriza, y el constituyente Olavarría, miembro de la Comisión original, asistió solamente a cuatro sesiones de trabajo, y ese material, esa propuesta, no la presentó en el seno de la Comisión, que con muchísimo gusto, como se hizo con las diferentes instancias y organismos que se entrevistaron, que se trabajó con ellos, hubiese sido considerada.

Ahora bien, quiero hacer algunas consideraciones con respecto tanto a lo que plantearon el constituyente Jorge Olavarría y el constituyente Néstor León Heredia. Si nosotros vemos la definición que estamos



dando en la redacción del artículo 365, para la Comisión no hay ningún tipo de dudas. Estamos hablando de que sólo el Estado puede poseer y usar armas de guerra, las que existan. ¿De quién estamos hablando que existan? De las armas de guerra. No estamos hablando que se van a pasar a propiedad de la República sin indemnización ni proceso otros tipos de armas. Estamos hablando de las armas de guerra. Todo lo demás que tiene que ver con porte de armas, importación, exportación, almacenamiento, etcétera, todo lo que tenga que ver con las diferentes instancias que utilizan armas, municiones y explosivos de carácter civil, eso lo estamos remitiendo a la Ley.

Primero, estamos hablando de la Constitución de la República. Aquí no se debe estar ahondando en tantos detalles, con la simple redacción que estamos presentando decimos que la Fuerza Armada será la institución competente para reglamentar el uso de armas, municiones y explosivos de acuerdo con la ley. Esa ley entonces especificará cuáles son las armas de guerra, las definirá, y el resto de las armas de uso comercial, de uso deportivo o para defensa personal. En todo caso –y aspiro a que la Comisión también lo haga– mantengo la propuesta original que presenta la Comisión al seno de la Constituyente.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Como se señalaba antes, este artículo 365 tiene su origen en el constitucionalismo venezolano del año 1901, y luego se consolida en el año 1904. Esto no viene de la Constitución del 61; y es lo que se llamó en su momento la nacionalización de las armas, porque hasta ese momento las armas eran de las milicias estatales, y se produce la nacionalización de las armas en el año 1901, y por eso la redacción.

Primero, sugiero que la primera parte del artículo conserve la redacción del artículo actual, que dice: “Sólo el Estado puede poseer y usar armas de guerra.” Se les olvidó en el texto “Todas las que existan...”. Tienen que poner “. Todas las que existan...” porque si no está mal redactado. Es decir, hay que conservar la redacción del artículo 133 de la Constitución actual.

La definición de qué son armas de guerra es justamente una materia de ley. No se puede establecer toda esa definición que se señalaba anteriormente; y la parte importante de la norma es la que destacaba el constituyente Vielma Mora, es correcto. La parte importante de la norma es el agregado del segundo párrafo: “...La Fuerza Armada Nacional será la institución competente para todo lo que tenga que ver...”, no con armas de guerra, con todas las armas, hasta las navajitas.

De manera que esta es la parte importante, se está militarizando el control, la regulación de todas las armas, lo que hasta ahora ha sido competencia de la autoridad civil, del Ministerio de Relaciones Interiores, haya funcionado bien, haya funcionado mal, lo que sea, pero ha sido competencia de la autoridad civil, y con esta norma se quiere regular esto como parte de la Fuerza Armada. Se está militarizando por tanto todo el régimen de las armas. Esta es la parte importante de la norma que debemos meditar para ver si esto es realmente lo que la Asamblea plantea.

Sugeriría que la norma se quede tal como está en la Constitución actual y se actualice la Ley de Armas y Explosivos, y esa Ley establezca los mecanismos de regulación y control, pero no rigidizar en la Constitución esta materia.

De manera que sugeriría que se conserve la redacción de la Constitución actual que, en lugar del segundo largo párrafo que trae esta norma que le atribuye a la Fuerza Armada Nacional todo lo concerniente a las armas, simplemente se ponga “la fabricación, comercio, posesión, uso, inspección, almacenamiento, tránsito, registro, etcétera, se reglamentará por la ley”, es decir, se remita a la ley y que la ley resuelva este problema y no a este nivel de la Constituyente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Wiliam Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Bien breve. Simplemente para oponerme a la apología armamentista que escuchamos hace rato. Considero que uno por concepción tiene que hacerlo, sé que hay rubor en los poetas cuya única arma es una flor, es una pluma. Todo el que fabrica armas o comercializa un arma sabe que está construyendo un instrumento para reventar el cuerpo de otro ser humano. De tal

manera que quiero oponerme rotunda y categóricamente a esa apología que hace rato escuché y, bueno, la verdad es que creo que nadie debería poseer armas; exclusivamente el Estado sólo por medidas de seguridad y defensa imprescindible, pero nadie debería poseer armas bajo ningún concepto. De tal manera que eso garantizaría de verdad la seguridad de todos.

Dicho esto quiero, por supuesto, si no hay otra opción, plantear el respaldo al artículo que asoma la Comisión. Es todo.

EL PRESIDENTE.-En el caso del constituyente William Ojeda ha demostrado que la mejor arma es la palabra.

Tiene la palabra Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Presidente, a mí también me parece que deberíamos buscar una fórmula para que el poder civil, o sea las instituciones civiles, como el Ministerio de Relaciones Exteriores y Justicia, no queden asimismo en la Constitución, excluidas de alguna responsabilidades que ha tenido y tienen en otros país. Aquí todo el control de armamentos de todo tipo pasaría a la Fuerza Armada. En realidad creo que hay, por ejemplo, las policías de inteligencia, las policias de seguridad de Estado, todo eso, debe mantener cierta autonomía del Gobierno central en lo que respecta al uso, transporte e importación de armamentos. Por otra parte, quisiera preguntar qué pasa aquí con la partida secreta. ¿Se va a mantener la partida secreta? ¿Van a seguir ...?

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)*. Esta fuera de orden, Constituyente.

EL ORADOR.-Un momento, no, no. Quiero preguntar porque aquí se habla de importación de armamentos. Si se habla de importación de armamentos el gran problema que hemos tenido en la partida secreta y el secreto militar es en la compra de armas. ¿Se va a hacer en forma secreta o no? Eso está aquí, aquí se habla de importación de armamentos. ¿Eso va a ser secreto como ha sido hasta ahora o no? Porque en palabras del propio presidente Chávez dijo que él iba a acabar con eso, con el secreto para las compras de armamento. Entonces no estoy fuera de orden, yo quiero saber si eso...

EL PRESIDENTE.-Son dos cosas distintas, Constituyente. Una, la manera secreta de adquirir armas, y otra, la partida secreta. Son dos cosas totalmente diferentes.

EL ORADOR.-No, la compra de armamentos hasta ahora ha sido secreta, y yo estoy preguntando si va a seguir siendo secreta en la V República. Esa es mi pregunta.

EL PRESIDENTE.-La Comisión le dará la respuesta en su momento. Tiene la palabra la Comisión para concluir.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, ¿si primero me permite una intervención como constituyente y luego a nombre de la Comisión?

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra como constituyente.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Como constituyente quiero contestarle al constituyente Peña que la Comisión en su informe de trabajo, de Comisión pasó a la Comisión Constitucional un texto en el cual se consideraba el tema que usted está mencionando y allí se daba una respuesta a su interrogante. Sin embargo, la Comisión Constitucional consideró que ese artículo no debía permanecer allí y sencillamente lo eliminó del texto.

Ahora, como Comisión. La Comisión piensa que sin llegar a profundizar en los detalles del tema que se ha tratado con motivo de este artículo, que si nosotros incluimos allí dos palabras a nivel del artículo se puede dar respuesta a las inquietudes. La primera palabra es, en el segundo párrafo, donde se habla de "fabricación, importación, tránsito, registro, inspección, control, posesión y uso de otras armas, municiones y explosivos de acuerdo a la ley". Y allí se estarían regulando todo este uso de armas por vía de los cuerpos civiles que es la inquietud que aquí han planteado quienes han intervenido sobre el tema, y quizás con eso se le da respuesta. "Otras armas, municiones y explosivos de acuerdo a la ley" y dejamos a la ley ya las particularidades y detalles, y que el primer párrafo se refiera exclusivamente a las armas de guerra.

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese leer las propuestas que hay en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*): Néstor León Heredia: "Solo el Estado puede poseer y usar armas..."

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*). Perdón, ciudadano Secretario, había un derecho de palabra que estaba solicitando Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Muy breve, como diría el general Visconti, mi acostumbrado saludo patriótico, nacionalista y profundamente bolivariano. Estamos en la Comisión de Seguridad de la Nación.

Con respecto a este tema he escuchado ya algunas opiniones. Es probable que para la segunda discusión podamos ver si debe corresponder o no a las Fuerza Armada Nacional todo lo relativo a la permisología en materia de armas, pero sí es importante destacar y ese fue uno de los argumentos que se manejó en la Comisión y por eso quise intervenir, el negociado que ha significado aquí la permisología de armas de guerra y no de guerra, de armas de uso común en el seno del Ministerio de Relaciones Interiores, quizás un poco por lo que tú señalabas, Alfredo, pero también porque ha sido pasto de mucha corrupción allí. Recuerdo cuando estaba en la Comisión de Política Interior de la Cámara de Diputados que muchas de las denuncias que surgían era con el registro irregular de empresas de vigilancia, el registro irregular de armas, sin contar con lo que eran los antecedentes de las personas a las cuales se les estaban entregando armas, en fin, aquí se ha manejado, en Venezuela, la entrega de permisos deporte de armas de una manera muy alegre y, efectivamente, cuando se pretende centralizar, eso tiene un explicación en todo ese fenómeno. No me niego a que se discuta, pero sí es importante valorar cómo hasta ahora las cosas no han funcionado en manos del Ministerio de Relaciones Interiores y tendrían que darse cambios muy drásticos para que se les pueda confiar al Ministerio de Relaciones Interiores esa responsabilidad, porque hasta ahora las mafias han manejado ese negocio y no ha habido manera de combatirlos.

EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase leer las propuestas que hay en mesa.

EL SECRETARIO.-(*Lee*): Néstor León Heredia: "Sólo el Estado puede poseer y usar armas de guerra, entendiéndose como tales las armas, municiones, explosivos, partes, accesorios y demás artificios especialmente diseñados para ser utilizados en situación bélica, calificado como material de uso militar. Las que existan, se fabriquen o introduzcan en el país pasarán a ser propiedad exclusiva de la República sin indemnización ni proceso y son de la competencia de la Fuerza Armada Nacional.

Las armas, municiones y explosivos, sus partes, accesorios especialmente diseñados para la defensa personal, los pirotécnicos, el deporte en general y otras actividades afines calificados como material de uso civil, podrán ser importados, fabricados, exportados, comercializados, portados, tenidos por los particulares y por los organismos de seguridad del Estado de acuerdo a la Ley.

Las Fuerza Armada Nacional será la institución competente para catalogar, reglamentar y controlar la fabricación, exportación, almacenamiento, tránsito, registro, control, inspección, comercio y uso de las armas, municiones y explosivos, de acuerdo a la ley".

Allan Brewer Carías: "Sólo el Estado puede poseer y usar armas de guerra, todas las que existan, se fabriquen o se introduzcan en el país pasarán a ser propiedad de la República sin indemnización ni proceso.

La fabricación, importación, exportación, almacenamiento, tránsito, registro, control, inspección, comercio y uso de otras armas serán reglamentadas por la ley".

Son todas.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votarlas en orden inverso a como han sido propuestas. La de Allan Brewer Carías.

El constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Yo hice una proposición, en realidad como una sugerencia a la Comisión, pero aparentemente esa sugerencia ha sido rechazada, porque se me dijo que no había asistido a todas las reuniones de la Comisión de Defensa. En realidad el Constituyente que me increpó eso no está enterado que yo sí le propuse a la Comisión de Seguridad y Defensa un articulado completo sobre

la materia, dentro de los cuales estaba éste y el constituyente Visconti no me dejará mentir porque a él mismo se lo entregué en sus propias manos, lo mismo Vielma Mora.

EL PRESIDENTE.-Sí, estamos votando en este momento. Si no está la propuesta en la mesa y no ha sido acogida por la Comisión, la Comisión dirá al final cuando se vote la propuesta de la Comisión, cuál será su opinión en ese sentido.

¿Tiene apoyo la propuesta Brewer Carías? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con la propuesta Brewer Carías que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

¿Tiene apoyo la propuesta del constituyente León Heredia? Tiene apoyo. *(Asentimiento)*. Quienes estén de acuerdo con la propuesta León Heredia que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Está en consideración la propuesta de la Comisión. ¿La propuesta de la Comisión acoge la proposición del constituyente Olavarría?

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, si bien muchos de los aspectos que comentó el constituyente Olavarría son muy importantes a considerar, la Comisión decide que no son convenientes introducirlos en este artículo sino que deben ser reseñados en la exposición de motivos a los efectos que sea considerado en la ley que se elabore al respecto. La Comisión mantiene el artículo 365 agregando las tres palabras que se incluyeron allí, un punto y aparte después de “guerra” y dice: “Todas las que existan, se fabriquen”, según el comentario que hizo el constituyente Brewer Carías y luego, para dar respuesta, en cierta forma, a lo que propuso el constituyente León Heredia, al final, después de “comercio” pone “posesión y uso de otras armas” que pensamos que recoge integralmente toda la inquietud que ellos tienen.

Quedaría en esos términos.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? Tiene apoyo. Quienes estén de acuerdo con ello, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

EL SECRETARIO.*(Lee)*: Artículo 366..

## 5

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)*. Un minuto, señor Secretario. Tenemos en el Palco el Consejo Nacional de la Mujer, ha venido a acompañarnos en el debate y han enviado esta flor para la Asamblea Nacional Constituyente.*(Aplausos)*. A propósito de armas de guerra, pienso que las mujeres y las flores son las mejores armas de guerra. *(Aplausos)*. Señor Secretario, sírvase leer el próximo artículo.

EL SECRETARIO.-*(Lee)* :

**Artículo 366.**-La seguridad de la nación se fundamenta en el cumplimiento de los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, protección y conservación ambiental, responsabilidad social y afirmación de los derechos humanos, así como en la satisfacción progresiva de las necesidades individuales y colectivas de los venezolanos y venezolanas; sobre las bases de un desarrollo económico sustentable y productivo de plena cobertura para la comunidad nacional. Comprenden los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar, y ellos constituyen el soporte para impulsar el desarrollo integral de la Nación.

EL PRESIDENTE.-El artículo de la Comisión en cuanto a esta propuesta está aprobado por unanimidad sin modificación. Está en consideración el artículo 366. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA JORGE).-Este es en verdad el artículo medular de la concepción del Título. Después de una introducción bastante alambicada acerca de la fundamentación de la seguridad de la Nación en el cumplimiento de principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, etcétera, pasa a un “así como la satisfacción progresiva de las necesidades individuales y colectivas de los venezolanos y venezolanas”. O sea, que un Estado que tenga unas necesidades colectivas insatisfechas es un Estado inseguro. Bueno, esa es una buena definición de lo que es el Estado de Venezuela hoy.

Luego pasa a un punto y coma muy importante, sobre las bases de un desarrollo económico sustentable y productivo, de plena cobertura para la comunidad nacional.

O sea una nación que no tenga un desarrollo económico sustentable, progresivo y que no haga la cobertura de la comunidad nacional, es un estado inseguro. Y el último párrafo es el que verdaderamente encierra el veneno. Comprende la seguridad social, comprende los ámbitos económicos, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar y ellos constituyen el soporte para impulsar el desarrollo integral de la nación. ¿De qué estamos hablando?. de la defensa de la seguridad o del desarrollo. Esto es fascismo ni más ni menos. Esto es un artículo emanado de una mentalidad que propicia una sociedad bajo un tutelaje militar. Ustedes podrán decir lo que quieran, pero así lo veo yo.

No hay manera de convencer a esta Asamblea de que esto no es así, el tiempo lo dirá. Supongo que el ave del paraíso, que es la flor que adorna el pódium de la Presidencia, inspirará con el tiempo, la mentalidad, la conciencia y el sentido de responsabilidad de los hombres y mujeres que están aquí, acerca de lo que estoy diciendo y eso es lo que aquí se dice. Lean la letra y entiendan lo que esto dice y quiere decir.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Sólo para felicitar por la carga axiológica que tiene este artículo y no hablar de responsabilidad social, sino de corresponsabilidad social, después que dice, protección y conservación ambiental, dice responsabilidad social. Yo dijera más bien corresponsabilidad social, que es el principio de corresponsabilidad que viene tejiendo esta Constitución.

PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Gracias, Presidente. Con la mejor voluntad, no con el veneno que algunos constituyentes plantean en sus intervenciones. Hago una intervención con mucha franqueza y con mucho sentido constructivo. Nosotros en los artículos 1º, 2º y 3º de esta Constitución, definimos con mucha claridad y con un sentido progresista y moderno unos principios y valores fundamentales que orientan toda la Constitución. Con la autorización del Presidente, voy a leer algunos de ellos. Voy a leer los tres primeros, porque ahí está toda la base axiológica de esta Constitución, por lo cual me parece redundante, insistir en algunos principios ya señalados, de una manera clara y orientadora, repito, en el Título I de la Constitución, denominado los principios fundamentales.

“Artículo 1º.-Venezuela, inspirada en el pensamiento y la acción del Libertador Simón Bolívar, es para siempre irrevocablemente una república libre, soberana e independiente de toda dominación, protección o intromisión extranjera. Son derechos irrenunciables de la Nación la independencia, la libertad, la soberanía y la autodeterminación nacional.

Artículo 2º.-Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de derecho y de justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la responsabilidad social, la democracia y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética pública y el pluralismo político.

Artículo 3º.-El Estado tiene como sus fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona humana y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en esta Constitución.”

Creo que plantear nuevamente principios y orientaciones en este artículo, cuando ya lo hemos establecido de manera fundamental, esencial en el Título I, que para eso es, De los principios fundamentales, con todo el respeto a la Comisión, me parece redundante.

Sugiero una redacción en los siguientes términos: “La seguridad de la nación se fundamenta, en los principios y valores establecidos y reconocidos por esta Constitución.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más observaciones, se va a considerar cerrado el debate. Punto de información para el constituyente Olavarria.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Un punto de información para el constituyente Combellas. Léase usted la Constitución de la URSS, dice exactamente lo mismo, casi con las mismas palabras, y si usted se lee, la Constitución de Cuba, dice exactamente lo mismo, casi con las mismas palabras.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Florencio Porras.

CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-En todo caso le asalta la duda, ahora, a la Comisión, porque no sabemos cuál es la definición del doctor Olavarría, si por fin esta Constitución, es fascista o es socialista o no sé que es lo que él está planteando. No entiendo en todo caso.

La Comisión simplemente acoge la propuesta de la doctora Blancanieve Portocarrero y la suma a la redacción que tenemos allí y mantenemos esa propuesta.

EL PRESIDENTE.-La Comisión entonces acoge la proposición de Blancanieves Portocarrero y la propuesta de Ricardo Combellas, ¿la mantiene? (*Pausa*). Consigne su propuesta. Está cerrado el debate.

## 6

En el Palco tenemos a los distintos representantes de los órganos de la seguridad ciudadana: la Policía Metropolitana, el Cuerpo de Bomberos y la Organización de Policía Técnica Judicial, un saludo de la Constituyente para todos ellos. (*Aplausos*). En el Palco de enfrente tenemos a la prensa, un saludo para ellos también. (*Aplausos*). Tenemos también a la Comisión de Enlace con las Fuerzas Armadas, un saludo especial para el general Verde. (*Aplausos*). Un saludo para los asesores de la Comisión de Defensa. (*Aplausos*). El personal auxiliar que está al fondo que nos ha ayudado mucho, un saludo. (*Aplausos*). Como ya estamos terminando el trabajo nuestro y estamos cumpliendo el cronograma, podemos ya dar saludo. Un saludo al pueblo venezolano también. (*Aplausos*).

Un punto de información para Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Quiero decir solamente, que el Presidente está muy saludable. (*Risas*).

EL PRESIDENTE.-Esperaba que me dijera eso quien me regaló la flor. (*Risas*).

Señor Secretario, sírvase por favor leer las propuestas que están en mesa.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de Ricardo Combellas: "La seguridad de la Nación se fundamenta en el cumplimiento de los principios y valores establecidos y reconocidos por esta Constitución".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo. (*Asentimiento*). Quienes estén de acuerdo con ella, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de la Comisión...

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta de la Comisión? (*Asentimiento*). Quienes estén de acuerdo con ella, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Tiene la palabra Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Simplemente para decir que la propuesta del doctor Ricardo Combellas no es excluyente de la propuesta de la Comisión, simplemente de redacción, de estilo, pero se conserva el principio que está consagrado. Pienso que eso no es contradictorio con lo que está planteando la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Sin embargo, la Comisión no la acogió y por eso se votó aparte.

Siguiente artículo.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 367.**-La atención a las fronteras es prioritaria en el cumplimiento y aplicación de los principios de seguridad de la Nación, para garantizar su defensa y desarrollo integral, atendiendo a la naturaleza propia de cada región fronteriza, a través de asignaciones económicas especiales y lo que establezca la Ley Orgánica respectiva.

EL PRESIDENTE.-Este artículo fue fusionado con el artículo 364 y fue aprobado por unanimidad por la Comisión. Tiene la palabra la Comisión.

CONSTITUYENTE BLANCO (RONALD).-Señor Presidente. El artículo quedaría de esta forma: "La atención a las fronteras es prioritaria en el cumplimiento y aplicación de los principios de seguridad de la Nación. Se establece una franja de seguridad de fronteras, cuya amplitud, regímenes especiales en lo económico y social, poblamiento y utilización serán regulado por la ley. Protegiendo de manera expresa los parques nacionales y demás áreas bajo régimen de administración especial.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría y el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Esta es mi oportunidad para responder a Guillermo García Ponce, por cuanto su raciocinio choca con lo que aquí se está proponiendo y lo que se aprobó en relación a los derechos de los pueblos indígenas. En esta Asamblea Constituyente es posible que muchos no hayan caído en cuenta de eso, se le ha reconocido a los pueblos indígenas, carácter d pueblo, lo cual tiene una connotación muy clara en derecho internacional, porque Venezuela es signataria del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Políticos y Sociales. Se la ha reconocido a los pueblos indígenas.

EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden, Constituyente, por favor.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-No, señor Presidente. Porque aquí estamos hablando de las fronteras y todas las fronteras de Venezuela, casi si excepción, están pobladas por pueblos indígenas y aquí se está diciendo que las fronteras son prioritarias. ¿Cuál es la prioridad?, lo que se le acordó a los pueblos indígenas o ésto. Y el punto de vista mío, que sostengo y mantengo, es que aquí se le otorgó a los pueblos indígenas carácter semisoberano, se le acordó privilegios especiales para la posesión de la tierra, se le reconoció preexistencia al hecho de la Conquista y a la fundación de la República, se le reconoció características de autonomía política, se les reconoció, inclusive, el derecho de juzgar a sus naturales, de acuerdo a sus propias leyes y con sus propios jueces. Es decir, ¿que más quieren? Lo único que falta es que inventen una bandera, un escudo, un himno nacional.

EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden, Constituyente. Ese debate fue dado y fue derrotada su posición. Está fuera de orden.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE)-Sí, señor Presidente, pero no estoy fuera de orden. Sin embargo, me sujetaré a su criterio. Aquí se dice que la atención a las fronteras es prioritaria en el cumplimiento y aplicación de los principios de seguridad de la nación. Eso es importantísimo y ¿quién puede dudarlo? Se establece que se va a fijar una franja fronteriza, cuya amplitud, regímenes especial, económico y social, poblamiento y utilización serán regulados por la ley. Esa ley va a entrar en colisión de inconstitucionalidad con lo aprobado por esta Asamblea en relación a los pueblos indígenas. No veo cómo lo van a evitar. En el Estado Zulia, en el Estado Apure, en el Estado Amazonas, en el Estado Bolívar. De manera que no es posible que en esta Constitución en una parte conceda derechos y en otra parte los niegue. De alguna manera ambas cosas tienen que conciliarse, tienen que entenderse. Nosotros tenemos que adquirir conciencia clara de las consecuencias de lo que aquí se aprueba en todo sentido, y, evidentemente, aquí estamos ante una contradicción. Este artículo colide frontalmente con todo lo que se ha aprobado en materia de pueblos indígenas.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Gracias, Presidente. Mi pequeña reflexión va en parecido sentido a lo señalado por el doctor Olavarría pero, por supuesto, con unas intenciones completamente distintas. Yo creo que este artículo así redactado plantea problemas, y lo digo con toda sinceridad y sin ánimo de reabrir polémicas, sino con un sentido muy constructivo, acorde con la protección especial que le dimos a los pueblos indígenas.

Creo que si a alguien debe proteger esa franja de seguridad es a los pueblos indígenas y sugiero que debe reconocerse aquí, de manera expresa, para evitar cualquier duda y cualquier colisión normativa en esta Constitución, que se señale de manera expresa que, junto a los parques nacionales, merece muchísima

más protección el hábitat de los pueblos indígenas allí asentados. Creo que eso debe quedar reconocido expresamente en este artículo, para evitar dudas y para evitar interpretaciones que no están en el sentido de esta Constituyente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase consignar su propuesta, ciudadano constituyente. Tiene la palabra Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI, (ALBERTO).-Es para apoyar vehementemente el artículo propuesto por la Comisión, y debe ser apoyado, me imagino, por las etnias indígenas. ¿Qué colisión pueden tener si nuestros ejércitos deben defender la integridad de nuestras fronteras? Me imagino que ellos tienen que apoyarla. Porque en nada, doctor Combellas, debería colidir con los derechos de los pueblos indígenas y su hábitat.

Aquí se está proponiendo algo concreto. Nuestra frontera es un colador, y se propone que las Fuerzas Armadas asuman en una franja de ese terreno y con metas de poblamiento, incluso, porque lo de las etnias no es verdad que sea una población compacta es muy dispersa y en muchos casos es nómada incluso. Estamos hablando de un artículo que permite un poblamiento sistemático de esa franja de seguridad de la nación. Es una franja que nos permitiría por ejemplo, evitar que decenas de miles de compatriotas tengan que pagar impuestos a un ejército irregular extranjero: la "vacuna", generalizada en toda zona de fronteras, y el secuestro generalizado, un poco calmado últimamente, pero quizás a precios que después veremos cuánto hay que pagar.

Me manifiesto contrario a lo que dice Combellas. Me imagino, con el apoyo de los amigos indígenas, de los compatriotas indígenas, me imagino que este artículo debe tener un apoyo irrestricto de la unanimidad de esta Constituyente, porque nuestra frontera se está perdiendo por todos lados y algún organismo tiene que poner coto a eso, y son nuestras Fuerzas Armadas a las que le toca esa tarea. Y en algún momento en una ley orgánica de las Fuerzas Armadas habrá que invertir todo el razonamiento que se ha tenido respecto a servir en la fronteras, considerada como un castigo y que debe ser convertida en premio.

Los oficiales que sirvan en la fronteras deben ganar más que los establecidos en ciudades, deben ascender más rápido que los que estén en centros urbanos. El servir en fronteras va a ser no sólo un orgullo sino un privilegio que permitirá una consolidación profesional más rápida, para nuestros jóvenes oficiales. De manera que pido un apoyo irrestricto a ese artículo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonio Di Giampaolo. (La retira). Tiene la palabra Liborio Guarulla.

CONSTITUYENTE GUARULLA (LIBORIO).-En primer lugar, ciudadano Presidente y amigos constituyentes, para hacer algunas precisiones porque, como decía uno de los constituyentes, creo que se está creando una falsa matriz de opinión a raíz de todo un conjunto de falsedades que se vienen señalando aquí. Por ejemplo, ayer oíamos una expresión en el sentido de que los indígenas podían ser un peligro para el agua de la represa de Guayana, cuestión que ustedes bien saben que nunca los indígenas andan vendiendo agua por la calle, ni son culpables del limo que se está creando, ni son creadores de latifundios ni de cosas por el estilo.

Creo que lo que se ha venido creando aquí es una clase de infundios contra los indígenas sin ninguna razón porque nosotros hasta ahora, que yo sepa, no le hemos hecho nada absolutamente al señor Jorge Olavarría.

En segundo lugar, sí creo que es fundamental que se tenga muy en cuenta este artículo que se está discutiendo, porque si algo vale la pena comentar es el tipo de política fronteriza que hasta ahora ha llevado el Estado venezolano, sobre todo en lo que respecta al Estado Bolívar y al Estado Amazonas. Realmente, ha sido un fracaso en el sentido de que solamente se ha pretendido defender la frontera desde el punto de vista de la militarización.

Definitivamente está comprobado y así lo ha demostrado Brasil, en parte también Colombia, que hay que llevar a cabo otro tipo de colonización, otro tipo de integración donde se ponga como principio fundamental, la convivencia con los indígenas. El hecho de que los militares, ya sea Guardia Nacional ya



sea cuerpo del Ejército, de alguna manera, lleven su familia para convivir en este espacio, para poblarlo de verdad, para asentarse allí. Porque hasta ahora lo que se ha venido creando son represiones, son violación de los derechos humanos; es un problema de desequilibrio de las pequeñas comunidades que están allí. Cuando se asientan tres mil efectivos militares en una comunidad donde apenas hay doscientas mujeres, por supuesto que se crea un gran desequilibrio, incluso, desde el punto de vista alimentario, desde el punto de vista de lo que son los elementos estratégicos que están ubicados allí en la frontera, porque el Estado venezolano hasta ahora no se ha ocupado precisamente de este plan de la frontera.

Por eso creo que es fundamental que cuando estamos hablando de la seguridad de la nación, de la seguridad de nuestra frontera, hay que tener en cuenta el tipo de desarrollo el tipo de asentamiento militar, que nosotros vamos a poner de ahora en adelante en esta Quinta República. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Joel Acosta Chirinos.

CONSTITUYENTE ACOSTA CHIRINOS (JOEL).-Señor Presidente, no podemos concebir la franja de seguridad fronteriza como una tierra de nadie. Esa es la idea que tienen el amigo Combellas y el amigo Olavarría.

En lo que respecta al concepto estratégico, se manejan los tres conceptos que son inseparables, seguridad defensa y desarrollo. En la frontera no hay seguridad porque no hay desarrollo, y no puede haber desarrollo si no hay seguridad, lo que da como resultado la defensa del territorio. Es importante que la gente maneje estos conceptos estratégicos, porque en la ley actual de seguridad y defensa hay un concepto de zona de seguridad fronteriza, que la hemos cambiado por franja de seguridad fronteriza, que tiene un objetivo fundamental: allí se necesita reactivar la vida económica de los pueblos que residen allí y es importante establecer un régimen especial. De ninguna manera se puede pensar que estamos planteando la posibilidad de que los indígenas no habiten esa zona que va a ser declarada zona de seguridad fronteriza. De ninguna manera. Más bien vamos a ir a definir y desarrollar una política de fronteras que beneficie a esas etnias que se encuentran allí. Y, por otra lado, proteger los territorios que están pegados a la línea fronteriza o línea internacional.

En geopolítica se definen tres tipos de fronteras: la frontera terrestre, la marítima y la frontera área. La frontera terrestre la vamos a definir franja de seguridad fronteriza, que en la ley de seguridad y defensa debe definir su altura o su longitud, En el área marítima se habla del mar territorial, que creo que en este momento está en las 12 millas náuticas. Y en la frontera área también se habla de zona de reclusión como está ocurriendo por ejemplo en el Medio Oriente, en Irak, que las fuerzas aliadas le pusieron un límite a través de un paralelo hacia el norte desde la cual no pueden sobrevolar aviones enemigos.

Entonces, no se puede considerar nunca la franja de seguridad fronteriza como algo excluyente, como algo que va en contra del desarrollo y la seguridad. Por el contrario, vamos a reforzar esos conceptos de seguridad defensa y desarrollo. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente César Pérez Marcano.

CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (CÉSAR).-Buenas tardes. Brevemente, para respaldar de manera efusiva en cuanto a que toca el área poblada, el área limítrofe del Estado Delta Amacuro. Nosotros, de hecho, estamos convencidos de que este artículo complementa el articulado sobre los pueblos indígenas en virtud de que esa áreas limítrofes de nuestro Estado Delta Amacuro están completamente desguarnecidas, precisamente, porque nuestros indígenas se van porque no tiene las expectativas en cuanto a la producción en cuanto al trabajo.

Creo que si se van a asumir posiciones importante en cuanto a las fronteras como prioridad nacional y se va a establecer, desde el punto de vista económico y social, una asistencia y una ley que regule digamos la participación de los indígenas, indiscutiblemente será de gran importancia y valía este artículo. Nosotros pensamos que podrán volver a su región de origen los indígenas que otrora se vieron motivados o presionados, en todo caso, a abandonar su territorio. Asumimos plenamente este artículo y lo respaldamos en virtud de que se podrían compaginar los sectores militares con un poblamiento realmente importante de la población indígena y el regreso de los indígenas a sus zonas originales. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alejandro Silva.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente, señores constituyentes. No entiendo por qué se está dando esta discusión para aprobar un artículo que está claro, y con el agregado del constituyente Combellas quedaría suficientemente claro.

Aquí en Venezuela se ha aprobado una zona de seguridad fronteriza en varios estados. En el Táchira, en Apure, en el Zulia y en varias zonas del país se aprobó una zona de seguridad fronteriza, inclusive, que dice que en esa franja de 150 kilómetros para poderse instalar allí extranjeros, adquirir propiedades, fincas, empresas, etcétera tiene que pedir autorización al Ministerio de la Defensa y eso está controlado desde hace muchísimo tiempo por esa vía. En el Estado Bolívar, por supuesto, hubo oposición del gobierno para que se aplicara la zona de seguridad fronteriza porque, prácticamente, están utilizando un paralelo; no están utilizando los 150 kilómetros que dice la Ley de Seguridad y Defensa, sino que están utilizando un paralelo que, prácticamente, divide el estado en dos, la mitad del Estado a orillas del Orinoco sería territorio normal del estado y del paralelo para allá no sé si es el 60 o 90 grados, del territorio como zona de seguridad fronteriza, sería la zona de seguridad fronteriza y divide el Estado exactamente en la mitad. Por eso es que ha habido resistencia en el Estado a que se cree la zona de seguridad fronteriza en el Estado Bolívar.

El Estado Amazonas, completamente en la propuesta que hace Seconasede, aparece como zona de seguridad fronteriza, entonces esa es una cosa que no amerita mayor discusión. Creo que como lo dice el artículo con el agregado que hace el constituyente Combellas queda suficientemente claro y deberíamos someter a votación este artículo.

EL PRESIDENTE.-Por segunda vez, tiene la palabra el constituyente Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Gracias, Presidente, usted sabe que soy muy breve y muy parco, pero me veo obligado a responder el planteamiento del constituyente Franceschi, que me parece demagógico y ha cautivado a parte de esta Asamblea porque fue muy aplaudido, sin entender el verdadero sentido constructivo de la propuesta.

La propuesta es fundamentalmente que aquí debe haber una cláusula de salvaguarda hacia el hábitat de los pueblos indígenas. Eso es lógico y coherente con lo que hemos aprobado en el capítulo y no significa en absoluto contradecir, y menos de mi parte, una posición de respaldo y respeto a una presencia venezolana más fuerte y asegurada por nuestra institución militar en la frontera, sino fundamentalmente de que debemos, por lo mismo que estamos estableciendo una zona de importancia territorial, dar una cláusula de protección al hábitat de esos pueblos que conviven mayoritariamente en esa región. Ese es el sentido fundamental de esta propuesta que no desdice en absoluto, sino complementa necesariamente el contenido fundamental de la norma.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Buenas tardes, señor Presidente, colegas constituyentes. He estado guardando silencio durante un largo rato en la plenaria, porque he considerado que los trabajos de las comisiones han sido suficientemente elaborados, muy bien sustentados y por ello los he votado tal como han venido de las comisiones. Pero de nuevo surge el interés por un debate en el cual estamos seriamente comprometidos y me preocupa teniendo mucho peso en el mismo una alta dosis de racismo y de ignorancia.

Todavía ayer leía una página de un diario de circulación nacional donde un constituyente seguía utilizando la palabra "tribus" para referirse a los pueblos indígenas y les ha costado enterarse de que en nuestro territorio no existió la organización tribal, que la mayor parte de nuestras etnias descendientes de las grandes familias araguacas y caribes tienen una organización clanil o de familia extendida, más nunca tribal. Y hoy también tengo que escuchar el exabrupto de hablar de tribus nómadas. En Venezuela no han existido etnias nómadas; han existido etnias que han tenido que abandonar sus territorios ancestrales, por efectos del plomo, entre otros personajes, de los terratenientes que los han despojados de sus tierras originales.

Partiendo del artículo anterior que se aprobó, estamos en presencia en el surgimiento de esta refundación de la República, de una nueva concepción del concepto de la seguridad nacional. Desde los pueblos de frontera, los que vivimos en ellos y no estamos encerrados en cubículos capitalinos, elucubrando sobre cerros de libros, nos hemos dado cuenta desde hace mucho tiempo, y lo hemos advertido en las trincheras de la lucha popular, que la respuesta militar aislada al problema fronterizo es ineficiente, ineficaz y no resuelve el problema. Por eso hemos acogido y saludado el nacimiento de una nueva concepción de la seguridad nacional que involucra el concepto del desarrollo y que agrega los conceptos y los principios que estamos consolidando en este proyecto Constitucional de respeto a los derechos humanos, de la corresponsabilidad social, del respeto y la protección al ecosistema. Para nosotros son conceptos fundamentales.

Si no miren al Zulia, durante los cinco años del gobierno del Presidente Caldera con las garantías suspendidas en los municipios fronterizos, con una zona declarada como zona de protección militar fronteriza, y siguieron suscitándose los secuestros por parte de la guerrilla colombiana. A apenas a unos metros del puesto militar de La Primavera fue secuestrado un ganadero que provocó, incluso, reuniones en Alemania para buscar su liberación. Eso lo saben los compañeros militares. Y cuando hemos hecho este señalamiento, desde hace mucho tiempo, no de ahora, lo hacíamos porque los venezolanos de civil que estamos en la frontera también tenemos una responsabilidad en el problema de la soberanía nacional y estamos dispuestos a asumir nuestra responsabilidad, pero no vengan a decirnos que la respuesta militar es suficiente. O es que lo ha sido ante los ojos de la Guardia Nacional que está en la frontera del Zulia, ante los cuales han pasado 80 mil vehículos por esa frontera y circulan hoy día en Colombia.

Y no colombianicemos el problema, porque ellos tienen un mercado de aguantadores, pero nosotros tenemos los criminales, tenemos las bandas organizadas, los jueces corruptos que los liberan y los cuerpos de seguridad del Estado que los han amparado.

Por eso, saludando esta nueva concepción de la seguridad nacional, creemos que el artículo como viene de la Comisión con el agregado que le hace el doctor Combellas, que es perfectamente coherente, con la transversalización que debe regir esta Constitución y el carácter progresivo de la misma, es correspondiente el hecho de que la presencia del Estado venezolano tenga una protección para el hábitat (ese problema ya lo resolvimos con el término "hábitat") de las comunidades indígenas, que no por casualidad, y sería bueno que estudiáramos ahora en la historia por qué se llegó a este proceso, están todas arrinconadas en las fronteras, donde, por cierto, las élites que han usufructuado el poder durante estos 40 años no quiere ni saber a qué se parecen las fronteras. Sin embargo, ahí hemos estado otros venezolanos cuidándolas para que comiencen a florecer en este proceso. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Si no hay nadie más anotado se cierra el debate. Tiene la palabra Ronald Blanco La Cruz.

CONSTITUYENTE BLANCO LA CRUZ (RONALD).-Señor Presidente: en el artículo se recoge toda la información que se ha dado en la Asamblea.

Cuando hablamos de "protegiendo de manera expresa los parques nacionales y demás áreas bajo régimen de administración especial", esta fue una recomendación del senador Luzardo para proteger los parques nacionales y las áreas de administración especial donde se encuentran las comunidades indígenas. Ahí está recogido eso, y el sentir de la Comisión es que como está el artículo: recoge toda la preocupación de la Asamblea en esos aspectos de parques nacionales y demás áreas bajo el régimen de administración especial donde se encuentran las comunidades indígenas.

Lo hicimos de esta manera porque nuestras fronteras tienen características diferentes en las distintas zonas: hay zonas que están pobladas, hay zonas que tienen actividades ganaderas, hay zonas que son parques nacionales y áreas bajo régimen de administración especial, pobladas por los indígenas, y los indígenas, en esta misma Constitución, y me alegro de que sea así, han sido reconocidos como venezolanos. Todos los venezolanos tienen espacio en estas áreas bajo régimen de administración especial

y en estos parques nacionales. Por eso la Comisión deja igual como está porque recoge el sentimiento de los aspectos que se han planteado. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Presidente, de nuevo un saludo patriótico, nacionalista y profundamente bolivariano, pero quiero decir que, valiéndome del razonamiento del general Visconti, en el sentido de que están incluidos en el área bajo el régimen de administración especial donde está el hábitat indígena, diría que si está incluido y que la intención de la Comisión es incluirlo, por qué razón no lo mencionamos expresamente, si no genera ningún problema. Yo pienso que eso no generaría ningún inconveniente, y si eso produce inquietud o cierta duda, es mejor que lo incluyamos si no genera ninguna modificación importante, porque la exclusión está generando alguna incertidumbre aquí.

Propondría que diga lo siguiente “ Y demás áreas bajo régimen de administración especial incluido el hábitat indígena”, aunque seas redundante. Me parece que si la intención del constituyente es incluir las zonas indígenas en el artículo, por qué no decirlo; no tendría ningún problema. En todo caso, salvo mi voto con respecto a la opinión general de la Comisión. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti para un punto de información.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-El punto de información a la Asamblea es el siguiente: inicialmente, cuando enviamos nuestro trabajo a la Comisión Constitucional, estas dos frases finales donde se dice “protegiendo de manera expresa los parques nacionales y demás áreas bajo régimen de administración especial”, no estaban contempladas en el artículo, y fue en la Comisión Constitucional, sin participación de la Comisión de Seguridad y Defensa, donde el senador Luzardo agregó eso. Cuando pregunté que por qué el agregado, él me explicó que eso era para proteger los parques nacionales y proteger el hábitat de las comunidades indígenas y nosotros lo asumimos. Creo que se está cayendo en la redundancia y poniendo cosas que ya están contempladas. No me explico por qué ese cuidado de ponerlo allí expresamente de la manera como algunos lo han formulado si esto vino del seno de su principal asesor, supuestamente una persona que está luchando por los pueblos indígenas durante tantos años, y fue él, de su puño y letra, quien incluyó eso allí y considera que está contemplado. Es todo. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Hay un punto previo por parte de William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-¿Hay personas inscritas?

EL PRESIDENTE.-No hay. Sólo usted.

EL ORADOR.-Bueno, siento que estamos cíclicos en este debate y pediría pasar a votar de inmediato.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Nohelí Pocaterra.

CONSTITUYENTE POCATERRA (NOHELÍ).-Es mi derecho a réplica. Hermanas y hermanos constituyentes, señor Presidente. Cuando el Senador Luzardo hizo la observación, ciertamente en las áreas de administración especial y en los parques nacionales hay pueblos indígenas, pero también es verdad que quedarían excluidos pueblos indígenas que no están en ninguna de esas dos figuras de tipo jurídico. Entonces, es conveniente que se incluya, estoy de acuerdo con la propuesta del constituyente Combellas y lo que han dicho Ildefonso y Vladimir en el sentido de que se agregue “y el hábitat de los pueblos indígenas” o “y el hábitat indígena”, como ustedes quieran. Pero creo que es conveniente porque se quedaría desprotegida aquella cantidad de comunidades que están fuera de esas dos figuras. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Se pregunta a la Comisión si acoge la propuesta hecha por Combellas, Villegas y Nohelí Pocaterra a los fines de votar una sola propuesta. No se acoge.

Hay dos propuestas. Por favor, los constituyentes que tienen un criterio distinto al de la Comisión que consignen sus propuestas.

Hay dos propuestas: la de la Comisión y la propuesta Combellas-Villegas-Nohelí Pocaterra. Sírvase leerlas, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-La proposición en mesa, señor Presidente, es la de Ricardo Combellas. Es un agregado que dice "Protegiendo de manera expresa los parques nacionales y demás áreas bajo régimen de administración especial, así como el hábitat de los pueblos indígenas allí asentados". Es todo, señor Presidente, la otra es la de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta leía? Tiene apoyo. En consideración. *(Pausa)*. Quienes estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Cuento los votos, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay 45 votos, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-45 votos. Vamos a votar la propuesta de la Comisión que en todo caso no es excluyente de esta pero vamos a votarla de la manera como fue propuesta. Perdón, esto es un agregado a la propuesta de la Comisión. Tiene 45 votos, vamos a votar la propuesta contraria.

Quienes estén de acuerdo con la propuesta de la Comisión que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre.*(Pausa)*. Perdón, la propuesta aprobada no es excluyente de la Comisión.

Perdón, la Dirección de Debates aclara lo siguiente: hay una propuesta de la comisión y hay una adición a la propuesta de la Comisión. La Comisión no acepta la adición, no acoge la adición. Vamos a someter a consideración la propuesta de la Comisión.

Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza para un punto de orden.

CONSTITUYENTE MEZA (JOSE LUIS).-Presidente: el punto de orden es el siguiente, no son excluyentes. Yo estoy de acuerdo con la propuesta que trae la Comisión, sólo que a esa propuesta hay que agregarle, según lo que propone Combellas, "los hábitats indígenas".

Entonces, lo que le propongo por metodología, que vote los que están en desacuerdo que se incluya hábitat indígena en la propuesta, más nada.

EL PRESIDENTE.-Eso es lo que íbamos a hacer.

EL ORADOR.-Pero usted dice la propuesta de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Eso es lo que íbamos a hacer exactamente, íbamos a buscar la votación contraria.

EL ORADOR.-Perfecto, disculpe, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén en desacuerdo con que se incluya "el hábitat indígena" como adición a la propuesta de la Comisión.

Vamos a votar quienes estén en desacuerdo con que se incluya "el hábitat indígena" a la propuesta de la Comisión.

Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente: esa manera como usted somete a votación las proposiciones, y me perdonan que lo diga, no es la adecuada, porque aparecemos los que estamos votando por la proposición de la Comisión, como enemigos de las etnias.

Usted tiene que someter a votación la propuesta de la Comisión y la propuesta de la Comisión con la adición.

EL PRESIDENTE.-Vamos a tratar de poner orden en el debate, porque si no no nos vamos a poner de acuerdo. Después de tantos saludos, después de tanta felicidad, llegando ya al final de esta discusión, ahora, cuando estamos coronando con éxito el cronograma, vamos a mantener la tranquilidad. Aquí lo que está planteado es un punto en el cual el desacuerdo no nos puede llevar a la intranquilidad.

Vamos a someter a votación la propuesta de la Comisión sin la adición. Quienes estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Cuento los votos, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-33 votos, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-33 votos. *(Pausa)*. Se somete a consideración la propuesta de la Comisión con la adición Villegas, Nohelí Pocaterra y Ricardo Combellas. *(Pausa)*. Cuento los votos, por favor, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-55 votos, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Ávila.

CONSTITUYENTE ÁVILA ÁVILA (RUBÉN).-Presidente: es para dejar constancia de mi voto salvado, porque me parece que hay una manipulación, demagogia, porque los pueblos indígenas son venezolanos también. Es por ello que dejo constancia de mi voto salvado.

EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otaiza para un punto de información.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Presidente: por motivos de prudencia para la Asamblea, efectivamente, aquí se ha dado un debate y yo, particularmente, que he salido derrotado en muchas de las propuesta he tenido el respeto que se debe tener con el resto de los constituyentes.

Pero, sí creo que hay algunas personas aquí que tratan de desvirtuar el debate. Particularmente, me da igual si retiran o no esa coletilla. Sin embargo, se aprovechó esta circunstancia para una vez más criticar la institución armada, lo cual me parece una actitud irresponsable al hacer esa crítica sin ni siquiera conocer la institución armada, para empezar; y, en segundo lugar, para hacer creer a la población que los militares estamos enfrentados aquí con los pueblos indígenas.

Lo que es peor, ¿me permite, señor Presidente?

EL PRESIDENTE.-Sí, pero para salvar el voto simplemente.

EL ORADOR.-Yo no estoy salvando el voto. Simplemente quiero dejar constancia aquí de que no puede seguir esa actitud en esta Asamblea, porque por aquí dijeron “ya les ganamos, los derrotamos y otros dijeron, otra vez la cuestión militar” y no se trata de eso.

Quiero dejar eso bien claro aquí, porque me parece irresponsable que se esté llevando el debate de esa manera.

EL PRESIDENTE.-El punto de información es procedente.*(Pausa)*. Tiene la palabra el constituyente Vielma Mora.

CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Señores: ¿hasta cuándo vamos a seguir con esta pelea intestinal de venezolanos? Cada vez que hay una oportunidad para fraccionar a la Asamblea Nacional Constituyente lo hace alguien con fines populistas y partidistas. Si aquí se dice: entreguen los carros a las etnias indígenas, los van a entregar, pero no los de ellos, sino de los otros, porque eso es puro populismo. Aquí hay un solo pueblo, el pueblo venezolano, integrado por todos sus ciudadanos blancos, negros e indios, señores.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-El debate esta cerrado.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Está cerrado el debate, pero sí es bueno reivindicar, y quiero hacerlo, que en el seno de la Comisión dimos un debate serio y desprejuiciado sobre el tema, lo cual no quiere decir que de repente en la propia discusión no podamos asumir una opinión, digamos, que acepte alguna crítica o alguna sugerencia.

Siento y quiero que quede claro y que conste en acta, que en todo caso, hay un problema de redacción o de interpretación del texto, pero que en modo alguno hay de parte de las personas que votaron en contra de esa proposición, la predisposición de atacar a las etnias indígenas o de negarles derechos. No es lo que está planteado.

Por esto me solidarizo con la parte de la intervención de Eliézer Otaiza en cuanto a que aquí nadie está planteándose victorias contra la institución militar o derrotas frente a la institución militar. No es el debate que estamos dando.

EL PRESIDENTE.-Siguiendo artículo, ciudadano secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

*Capítulo III. De La Fuerza Armada Nacional.*

Artículo 368: La Fuerza Armada Nacional constituye una institución esencialmente profesional, no partidista, organizada por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, el mantenimiento del orden interno y la

participación activa en el desarrollo nacional. En el cumplimiento de sus funciones está al servicio exclusivo de la nación y en ningún caso al de una persona o parcialidad política. Sus pilares fundamentales son la disciplina, la obediencia, la subordinación y la acción conjunta. La Fuerza Armada Nacional está integrada por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, que funcionan de manera integral dentro del marco de su competencia para el cumplimiento de su misión, con un régimen de seguridad social integral propio, según lo establezca su respectiva ley orgánica.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-El artículo correspondiente de la Comisión

CONSTITUYENTE PRIETO (HUMBERTO).-El artículo fue modificado exclusivamente en la parte de la acción conjunta por ser esto una actividad de empleo táctico de la Fuerza. De tal forma que el artículo quedó así:

La Fuerza Armada Nacional constituye una institución esencialmente profesional, no partidista, organizada por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional. En el cumplimiento de sus funciones, está al servicio exclusivo de la nación y en ningún caso al de una persona o parcialidad política. Sus pilares fundamentales son la disciplina, la obediencia y la subordinación. La Fuerza Armada Nacional está integrada por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, que funcionan de manera integral dentro del marco de su competencia para el cumplimiento de su misión, con un régimen de seguridad social integral propio, según lo establezcan sus respectivas leyes orgánicas.

EL PRESIDENTE.-Está en consideración el artículo leído y la Comisión le concedió la palabra directamente a Claudio Fermín para intervenir de primero en este punto, pero como Claudio Fermín no está quiero dejar constancia que no le estoy dando la palabra porque no está. (*Pausa*). Tiene la palabra el constituyente Alfredo Peña.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Gracias. Señor Presidente, compatriotas constituyentes. Observo aquí algunas cuestiones que me parecen importantes de acuerdo a mi formación como ciudadano de este país.

Aquí se excluye lo de no deliberante. Yo desearía saber el alcance de lo no deliberante, porque las Fuerzas Armadas deliberan en sus institutos de altos estudios, en sus estados mayores, etcétera, pero, por ejemplo, díganme si el Comandante del Ejército declara y dice que él está en desacuerdo con el ajuste económico y el Jefe de la Marina dice que no está de acuerdo con que Venezuela establezca una refinería en Cuba y el Jefe de la Aviación le parece impropio lo que se está haciendo en materia de vivienda.

Simplemente, reflexionemos sobre ese tema y hasta dónde llega el alcance de la no deliberancia que desaparece de esta Constitución.

Es importante, y lo digo con toda franqueza y con toda fraternidad, especialmente a mis colegas constituyentes, que proceden de las Fuerzas Armadas pero que ahora están en una actividad distinta, en una actividad política.

Otra cosa que observo aquí es lo relacionado con la estabilidad de las instituciones democráticas. Aquí no se habla de la defensa, de la estabilidad de las instituciones democráticas. Si nosotros no tenemos unas Fuerzas Armadas dispuestas a defender la estabilidad de las instituciones democráticas entonces sí creo que no vamos a estar bien, porque los hombres de la milicia poseen las armas de la república, precisamente, para defender la estabilidad y las instituciones democráticas que se da al pueblo en forma soberana. De hecho, aquí tenemos alrededor de 20 o 30 oficiales de las Fuerzas Armadas que forman parte de las instituciones democráticas del régimen que hoy tenemos y del que estamos construyendo.

Otro aspecto que observo aquí es que no se habla de la defensa, del respeto a la Constitución y a las leyes. Creo que, posiblemente, sea la única Asamblea Constituyente en el mundo o el único Congreso que omite que las Fuerzas Armadas respeten la Constitución y las leyes que ellos mismos se están dando aquí en esta Asamblea.

Recuerdo cuando, como reportero, fui varias veces a los actos que hacían las Fuerzas Armadas de graduación de sus oficiales, que salían de subtenientes. Varias veces me invitaron mis amigos de las Fuerzas Armadas. Es un acto realmente emocionante. Yo particularmente me emocioné en varias oportunidades, cuando salen esos jóvenes y sus superiores le entregan la Constitución y le dicen: Aquí está la Constitución y el sable correspondiente. ¿Que les vamos a entregar ahora si excluimos de allí que las Fuerzas Armadas están para defender la Constitución y las leyes de la República?

Hago esta reflexión fraternalmente a mis compatriotas constituyentes porque creo que esto no debe quedar excluido de esta Constitución. Nosotros aspiramos vivir en un país de leyes, queremos una democracia más completa, más desarrollada, más auténtica que la que tenemos y, para eso es imprescindible unas Fuerzas Armadas que estén absolutamente comprometidas con las instituciones, con las leyes y con la Constitución que no estamos dando en estas deliberaciones.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, Constituyentes, amigas y amigos que nos visitan: Es difícil para quienes no queremos estorbar, pidiendo la palabra en cada artículo, y queremos decir algunas cosas generales, sobre el capítulo. Sin embargo, vamos hacer todo lo posible, y hemos escogido este artículo, porque lo pensamos más general.

Hemos puesto confianza en esta Comisión y hemos aprobado todos los artículos anteriores, y tenemos confianza en aprobar los que siguen. Saludamos esta seguridad social, esta seguridad nacional integral, que toma en cuenta desde el desarrollo hasta el uso de las armas. Creemos que es así, como debe concebirse. Ayer citábamos que también la seguridad alimentaria forma parte de la seguridad nacional, y estamos de acuerdo con esto. Estamos de acuerdo con los cambios en las Fuerzas Armadas. Saludamos el derecho a voto para los militares, por el cual hemos luchado durante tantos años, y hemos propuesto durante tantos años, infructuosamente, y ahora saludamos que en este capítulo se conceda.

Tenemos relaciones con las Fuerzas Armadas de armonía, de respeto, y coincidimos con ellos en cuanto a la defensa de la soberanía frente a la dominación extranjera. Tenemos diferencia con ellos en cuanto algunos rasgos represivos, especialmente contra los campesinos. Estos rasgos represivos, ahora, en el gobierno de Hugo Chávez Frías, esperamos que desaparezcan, y eso significará que tendremos solamente coincidencias con las Fuerzas Armadas, lo cual también saludamos.

Los principios de democracia a que aludía el constituyente Alfredo Peña están contenidos en la Constitución. Sin embargo, sería bueno que la Comisión estudiará este aspecto, porque si aquí se repitieran, como algunas otras cosas se repiten, saludaríamos también eso.

En definitiva, saludamos este capítulo como defensor de la soberanía, como una concepción de la seguridad social integral, y con cambios significativos.

Muchas gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente: Cuando la Comisión Constitucional me otorgó el permiso y el privilegio de exponer ante ella mis ideas en materia de seguridad y defensa y de las Fuerzas Armadas, el constituyente Eliézer Otaiza –cordialmente y con mucho respeto– me increpó y me dijo que yo era más militarista que él; y le respondí: “Entiendo eso como una alabanza. Es verdad, es posible que sea más militarista que ustedes.” Y lo digo sin ningún rubor.

Este artículo no es malo, puede ser insuficiente y ciertamente no es mejor que el artículo 132 de la Constitución vigente, que es más completo. Tiene una frase que habla de la participación activa de las Fuerzas Armadas en el desarrollo nacional, eso no es malo, ni es objetable en sí. Sin embargo, si se distorsiona y se lleva a las Fuerzas a hacer cosas que no le corresponden, para lo cual no está entrenada, ni preparada, y que significan una merma del tiempo y de la dedicación que se necesita para estar en permanente estado de entrenamiento y apresto, para cumplir las funciones que le corresponden, entonces, se estaría desvirtuando, hipertrofiando una disposición constitucional que en sí no es objetable.



Para que se entienda perfectamente cual es mi punto de vista sobre esta materia, voy a leer los dos artículos con los cuales empieza el capítulo de las Fuerzas Armadas en el proyecto constitucional que acabo de dar a la publicidad en este libro. El primero de esos artículos es muy importante, y se refiere a una declaración de principio, que es fundamental. "El Gobierno de la República de Venezuela no practicará la guerra como política, y sus Fuerzas Armadas son creadas por el Estado para la legítima defensa de la Nación". Eso es fundamental.

En 1947, se efectuó un cambio de nombre, que tenía mucho significado. Las Fuerzas Armadas, y el Ministerio de la Defensa, cesó en llamarse Ministerio de Guerra y Marina, porque la Constitución excluyó la guerra, como herramienta política; y a partir de ese momento se empezó a llamar Ministerio de la Defensa, porque de eso se trata.

En el artículo siguiente, defino a las Fuerzas Armadas, en lo que entiendo, puede ser la doctrina militar de un Estado democrático de derecho, y dice así: "Las Fuerzas Armadas de la República de Venezuela están compuestas por militares profesionales, apolíticos, obedientes y no deliberantes, quienes forman una institución única, disciplinada y permanente, organizada por el Estado para la defensa de la integridad territorial de la República, la seguridad de la vida, y bienes de sus habitantes, la estabilidad de las instituciones democráticas, y la vigencia de la Constitución y las Leyes, cuyo acatamiento estará siempre para ellas por encima de cualquier otra obligación.

"La función exclusiva, y primordial de las Fuerzas Armadas es dar seguridad a la Nación Venezolana mediante su apresto permanente, para la defensa activa, y efectiva, de la vida, de la libertad, de los bienes y los derechos de todas las personas que habitan en su territorio, y de los ciudadanos venezolanos, donde quiera se encuentren, mediante el ejercicio legítimo adecuado, y eficaz de la violencia legal del Estado, cuando quiera ello sea necesario, para la respuesta adecuada, a todo acto de agresión, o amenaza de agresión, provenga ésta de estados extranjeros o de Fuerzas Armadas irregulares, ilegales, delictivas, o subversivas que operen dentro o fuera del territorio nacional, y que en la medida que ejecuten actos de agresión en contra de la República de Venezuela, y de sus ciudadanos, serán combatidas, donde quiera estén, por los medios y procedimientos adecuados a la agresión, en ejercicio del derecho de la legítima defensa."

Esto es lo que yo concibo como la doctrina militar de un Estado democrático de derecho, en la Venezuela de hoy, ante las agresiones y las realidades, con las cuales se tiene que enfrentar la Venezuela de hoy.

Este artículo, repito, en sí no es objetable, pero insisto, es insuficiente, y es incompleto.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Pérez Marcano tiene un punto previo?

CONSTITUYENTE PÉREZ MARCANO (MARELYS).-Sí, Presidente: Para solicitar que se corte el debate con los oradores inscritos.

EL PRESIDENTE.-¿Alguien desea ejercer el derecho a réplica? EL constituyente Jorge Olavarría ejerce el derecho a réplica.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-A protestar, señor Presidente. Este es un asunto extremadamente delicado, en el curso del debate se pueden hacer afirmaciones de los inscritos, que pueden ameritar la respuesta de otros constituyentes, que seguramente deben de tener el derecho para expresar sus puntos de vista. No es posible cortar el debate constantemente en esta forma, sobre todo en asuntos de tanta importancia, y de tanta magnitud.

Les ruego a mis compañeros constituyentes que cuando éste punto previo sea sometido a votación no le den su aprobación, porque este es un asunto muy delicado cuyo debate no se puede cortar en esa forma.

EL PRESIDENTE.-Hecha la réplica del constituyente Jorge Olavarría, se pregunta a los constituyentes si el previo tiene apoyo. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).Aprobado.

El punto previo fue hecho con los inscritos. Se somete de nuevo a votación, como rectificación de la votación solicitada por el constituyente Jorge Olavarría. Los ciudadanos constituyentes que estén de

acuerdo con que se corte el debate con los oradores inscritos, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

*(El Secretario procede a contar los votos)*.

Hay evidente mayoría, constituyente Olavarría. Hay 47 votos, de 80 asistentes.

En todo caso, para información de quienes nos están oyendo por radio, o viendo por televisión, han participado en este debate, tres oradores, y quedan por participar diez oradores, cuyos nombres son: Allan Brewer Carías, Eliézer Otaiza, Alberto Franceschi, Vladimir Villegas, Francisco Visconti, Rubén Ávila, Blancanieve Portocarrero, Vinicio Romero, Antonio Rodríguez, y la Comisión.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: Voy a ser breve en mi primera parte, y señalar en que no tengo ningún inconveniente en afirmar que estoy de acuerdo con lo que planteó el constituyente Alfredo Peña. Repito, no tengo ningún problema.

De manera, que debe agregarse, dentro de las características de las Fuerzas Armadas, el carácter apolítico, y no deliberante, y además dentro de esos fines, asegurar la defensa nacional, la estabilidad de las instituciones democráticas, y el respeto a la Constitución y las Leyes, cuyo acatamiento estará por encima de cualquier otra obligación, como se ha venido estableciendo en la Constitución actual, artículo 132.

Además, quiero llamar la atención solamente a los que colaboraron en la redacción de los artículos, sobre el campo social, que al final del mismo se establece que las Fuerzas Armadas tiene un régimen de seguridad social integral propio, con lo cual se contradice el artículo que ya se aprobó de un sistema nacional integral único de seguridad social, en los artículos relativos a los derechos sociales, creo, que aquí hay una incongruencia que debe resolverse.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otaiza.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Ciudadano Presidente: En primer lugar, quisiera responder al constituyente Jorge Olavarría. Su articulado, en lo que usted llama, su constitución, tiene 38 artículos, de sus 38 artículos, diría yo, 36 son una reglamentación de la Institución Armada. Por lo tanto, creo que deben ir a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, con todo el respeto que usted se merece, tomaría de usted lo de la reserva y lo de los distritos militares. Sin embargo, con lo último, dirían que la institución militar esta tratando de militarizar todo el país.

Quiero debatir dos temas que han metido aquí del carácter apolítico y no deliberante. Para ello, con el respeto que tienen los constituyentes, prefiero tomar la palabra de Juan Carlos Rey, que es un académico serio, que ha estudiado la materia, y no la cita que se ha hecho, a mi juicio, de manera desproporcionada sobre el carácter no obediente.

Juan Carlos Rey establece como no deliberante, perdón, el carácter que hay de no cumplir una orden, con lo cual se asemeja lo que dijo el constituyente Alfredo Peña, de que un militar, que no quiera cumplir una orden estaría violando los principios democráticos. Creo que todos en la Comisión, y en realidad en el país, estaríamos de acuerdo con eso.

Quiero responder simplemente que un militar que no cumple una orden va preso. Debe estar establecido, porque las bases de la institución militar son la obediencia, la disciplina y la subordinación.

El carácter no deliberante no es como lo establece Juan Carlos Rey en su artículo, tiene que ver justamente con la discusión. En la institución armada hay un proceso de toma de decisiones, se evalúa y se llega a un consenso. De hecho cuando estuvimos en la Comisión se hizo un ejercicio en casi todas las instituciones que visitamos. Por cierto, la mayoría de los reporteros que nos acompañaron fue testigo de eso, y con ello no hubo ninguna violación a la Constitución de la República

En cuanto a la defensa de la estabilidad democrática, justamente uno de los argumentos que tuvimos los oficiales que fuimos a la rebelión en el año 92 fue la defensa de la institución democrática. A mi juicio, eso no es una misión para la institución armada, eso le corresponde a los otros órganos del Poder Público, la institución armada se preguntaría entonces ¿qué institución debemos defender? ¿Los partidos políticos?

¿La democracia? ¿Y cuándo se está violando o cuándo se debe defender esta institución? Con lo cual entraría, de inmediato, a participar en la política del Estado, que hemos tratado de regularlo posteriormente.

Lo que si recupero del constituyente Peña es la obediencia a la Constitución de la República. Eso sí es importante. La Constitución establece una serie de normativas que obliga a todo venezolano, y en especial a los militares, a cumplir con ciertas normas para la estabilidad de todo el sistema, no dejando el juicio a los militares evaluar cuándo la democracia o cualquiera de sus instituciones, incluso los partidos políticos, están fallando o no y con ello el carácter que debe tener la institución militar para equilibrar ese desbalance que se establece.

Por lo tanto, solicito que se tome en cuenta el artículo tal como está, agregando el respeto a la Constitución de la República. Creo que se deja claro, incluso más adelante, en otro articulado se establece la obediencia, la disciplina y la subordinación, y además queda restringido totalmente el carácter de no participación de los militares en la política partidista. Con eso solucionamos este debate que se está tratando de alargar.

Gracias.

EL PRESIDENTE (*Constituyente Aristóbulo Istúriz, Segundo Vicepresidente*).-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. El término “deliberación”, “deliberancia”, “deliberante”, creo que es sinónimo de discusión, de consideración, de reflexiones habladas, escritas o conversadas. Decir que no son deliberantes, es decir que no hablan, que no piensan. Eso es absurdo, creo yo.

Si usted dice que las Fuerzas Armadas (*dirigiéndose al constituyente Otaiza*) son obedientes, disciplinadas, subordinadas, me parece más que suficiente para que quede establecido el principio jerárquico de subordinación a la superioridad, que empieza por la propia autoridad civil del Presidente de la República, y vía Ministro de Defensa y de la jerarquía de la Dirección de las Fuerzas Armadas, se establece así.

La no deliberancia tiene un origen histórico, o debe haber sido puesto por unos constituyentes del 61 acogotados de intentos de golpes militares y de subversión generalizada en todos los cuarteles de este país. En medio de esas circunstancias, habrá puesto el legislador “no deliberantes” para insistir en que se quedaran callados y quietos.

Han pasado 40 años, hubo algunos intentos bastante serios de quebrantar los principios de subordinación al Poder civil, pero en las Fuerzas Armadas lo que se respira, queridos Constituyentes, es un espíritu profesional, de absoluta lealtad a la Constitución.

En las Fuerzas Armadas que conozco, no hay el menor intento de utilizar la falta del término “no deliberante” para ponerse a “politiquear” en todos los cuarteles. Creo que el artículo tal como está es correcto, bien concebido, y debe ser apoyado.

Es todo. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Realmente la intervención del constituyente Alberto Franceschi es una intervención con la cual deberíamos ponerle punto final a la conversación y al debate; sin embargo, hay otros inscritos: Vladimir Villegas, Francisco Visconti, Rubén Ávila, Blacanieve Portocarrero, Vinicio Romero y Antonio Rodríguez.

La Dirección de Debates exhorta a cada uno de los oradores para ver si es posible que en el día de hoy podamos terminar el Título correspondiente a Seguridad y Defensa.

Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Gracias por su exhortación y quizás la intervención del “Capitán” Franceschi aclaró algunas cosas pero no todas. Creo que es importante, luego del saludo patriótico, nacionalista y bolivariano, decir algunas otras cosas.

En el debate que dimos sobre las atribuciones del Presidente de la República –y esa fue una discusión que sostuvimos en el seno de la Comisión– hice una proposición que fue apoyada por el constituyente

Visconti y lamentablemente no tuvo apoyo de la Asamblea porque no se comprendió que de esa forma se podía adelantar mucho la discusión que estamos dando en este momento.

Proponía en ese entonces, y lo recuerdo, que se señalara dentro de las atribuciones del Presidente de la República su carácter de primera autoridad civil y militar del país, para que efectivamente en su carácter de Comandante en Jefe quedara claramente señalado que el Presidente de la República es no solamente Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas sino que es también la máxima autoridad civil, y al sujetarse o al someterse a la autoridad del Comandante en Jefe, está sometándose a la autoridad del Poder civil. Lo propusimos así, lamentablemente no se aprobó, y eso es lo que ha provocado que tengamos ahora la discusión sobre el carácter no deliberante o deliberante de las Fuerzas Armadas.

Coincido con el constituyente Alberto Franceschi en cuanto a la interpretación que se le da al carácter no deliberante, a pesar de lo que decía el propio Libertador Simón Bolívar, que es bueno recordar la frase porque a veces somos muy dados a citar al Libertador, y es bueno que lo cite en todos los contextos, y recordar lo que decía en 1828 en Bucaramanga: "El soldado no debe deliberar, y desgraciado del pueblo cuando el hombre armado delibera". Esto por supuesto es un trabajo que comentó el constituyente Eliézer Otaiza de Juan Carlos Rey, donde abundando precisamente en que quizás ese término no deliberante no está adaptado a los tiempos actuales, él hacía una propuesta que era colocar lo que señala la Constitución de 1811 en cuanto a este espinoso problema.

Esta Constitución señala lo siguiente en uno de sus artículos: "Las Fuerzas Armadas en todo caso se mantendrán en una exacta subordinación a la autoridad civil y serán dirigidas por ella". Si hubiésemos señalado expresamente en las atribuciones del Presidente, el carácter del Presidente de la República como doble autoridad en lo civil y en lo militar, quizás nos hubiésemos evitado este problema.

No sé si es tiempo de volver allá y en la segunda vuelta señalarlo, para que efectivamente no quede siempre como una mácula sobre las Fuerzas Armadas, el que se le esté señalando necesariamente que tiene que estar sometida a la autoridad civil, y repetirlo cada vez más.

Es importante este debate y por eso lamento que quizás a veces se pretenda cortarlo, pero es importante darlo porque tiene que quedar claro qué es lo queremos, no queremos unas Fuerzas Armadas mudas, autómatas, pero efectivamente para una institucionalidad democrática es necesario que quede claro que las Fuerzas Armadas están sometidas al poder civil.

Esta no es una Constitución, queridos compatriotas, para 4 o 12 años, esta es una Constitución que aspiramos tenga larga vida –Franceschi dice que para 2 yo digo que para 200 años– y que dure mucho tiempo, es el deseo nuestro, y como tal tenemos que legislar para este tiempo y para los que vienen, porque efectivamente así son las cosas en una democracia.

Creo que con el añadido que se le ha propuesto pudiera quedar bien, y sugiero que para la segunda discusión retomemos el punto en lo que se refiere a las atribuciones del Presidente para que quede de una vez claro, pero en todo caso, no deben quedar dudas sobre el carácter que tienen las Fuerzas Armadas de estar sometidas a la autoridad civil y esa es la voluntad que hay tanto en la Comisión como en la Asamblea.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente: Voy a tomar el derecho de palabra como constituyente y no para hablar a nombre de la Comisión.

Ciertamente, no estamos en 1958 ni estamos redactando la Constitución de 1961 en las circunstancias políticas que existieron en aquella época. No estamos tratando de garantizar que las Fuerzas Armadas sean una organización al servicio del poder político que se está instaurando en este momento; estamos redactando una Constitución para una nueva Venezuela, una V República.

Quiere decir que no estamos empeñados en este proyecto de Constitución en organizar unas Fuerzas Armadas para la defensa del poder político o del Gobierno; estamos organizando unas Fuerzas Armadas

para la defensa militar de la nación, y así lo decimos aquí, y para que ella contribuya al desarrollo integral de la nación. Y así se está diciendo en este artículo.

Entonces reconozco que es difícil, habiendo sido nosotros mal educados en la partidocracia, donde se hacían actos en el seno de las Fuerzas Armadas con el propósito de reafirmar el sistema democrático y todas aquellas parafernalias que se hacían en aquel momento, para siempre estarle reafirmando a las Fuerzas Armadas que eran la policía del sistema político de turno. ¡Señores! Es difícil construir y pensar en una V República con todas esas malas experiencias, y eso nos está afectando un poquito en el debate que tenemos en esta Asamblea.

Estamos aquí considerando que la nación venezolana va a tener unas Fuerzas Armadas no para estar al servicio del poder político, sino para estar al servicio de la defensa militar de la nación venezolana, de su soberanía, de su integridad territorial y de su independencia, y por supuesto, para contribuir al desarrollo integral de la nación, porque si a ver vamos, la defensa del sistema político es responsabilidad de todos los venezolanos y de todos los poderes públicos, y tendríamos que señalárselos expresamente a todos y cada uno de ellos, y no exclusivamente a las Fuerzas Armadas, que ni siquiera es uno de los Poderes Públicos, es sencillamente una de las instituciones que tiene el Poder Ejecutivo para los fines que ya señalamos. No podemos perder eso de vista.

En segundo lugar señalo, señores, que tengo en mi mano varias copias de diferentes diccionarios incluyendo el de la Real Academia de la Lengua Española, y el de Ciencias Jurídicas, y lo que pasa es que estamos viendo el término “deliberar” en el contexto de la discusión político-partidista y no con la amplitud de lo que ese término significa. Deliberar, para no leer todo esto, es sencillamente señores, discutir puntos de vista para tomar decisiones.

Vamos a decir entonces que los integrantes de las Fuerzas Armadas para toda esa suerte de discusiones que deben tener y decisiones que tienen que tomar, no van a deliberar. No estamos diciendo en este artículo que expresamente tienen que deliberar sobre asuntos político-partidistas ni tampoco estamos diciendo que deben dejar de deliberar.

Sencillamente es de sentido común que los integrantes de las Fuerzas Armadas, como personas, como integrantes de la institución militar y como profesionales, tienen que deliberar en muchísimas oportunidades para poder tomar las decisiones acertadas en virtud de considerar los pros y los contras de cualquier asunto sobre el que tengan que tomar decisiones.

Me parece que estamos utilizando el término en una forma muy limitada y no en su verdadero contexto. Creo que eso lo utilizó la partidocracia también con el propósito de decirle a las Fuerzas Armadas: ¡No hables! ¡Quédate callado! ¡No puedes opinar absolutamente en nada! Porque no convenía a ellos que las Fuerzas Armadas pudieran opinar. Y si a ver vamos, el integrante de las Fuerzas Armadas como ciudadano, de una u otra forma –y eso lo vamos a ver más adelante– tendrá que expresar su voluntad sobre aquellos asuntos que maneja la sociedad y que lo afecten directamente como ciudadano: Una calle, el costo de la vida, hacer o no una plaza en su comunidad. Tendría que hablar sobre eso. Y luego la institución, como una de las instituciones fundamentales del Estado, también tendría que oír su opinión. Tenemos la experiencia cuando el famoso Acuerdo de Caraballeda.

Para concluir, no nos manejemos en este debate con el esquema con que se consideraba a las Fuerzas Armadas en 1958 o 1961, ni tampoco estemos manejando el término “deliberar” en la concepción tan restringida como aquí se ha tratado de visualizar. Estamos con unas Fuerzas Armadas diferentes, y todos estamos conscientes que este proceso se está dando no sólo con el trabajo y el esfuerzo del pueblo venezolano, sino también con un papel fundamental y relevante de nuestras Fuerzas Armadas.

Es todo. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rubén Ávila. (*La retira*). Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Sólo para sugerirle a la Comisión que agregue en el segundo párrafo, donde dice: “en el cumplimiento

de sus funciones está el respeto a la Constitución, las leyes y las instituciones democráticas”. Y seguimos: “La Fuerza Armada está al servicio exclusivo de la Nación y en ningún caso el de una persona o parcialidad política, sus pilares fundamentales son la disciplina, la obediencia y la subordinación y está integrada por el Ejército, la Armada y la Aviación.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese consignar su proposición ante la Comisión, ciudadana Constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez y después finalmente la Comisión.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. A lo mejor algunos no lo saben, yo soy el único Oficial efectivo retirado de la Guardia Nacional miembro de la Asamblea Nacional Constituyente. La Guardia Nacional nació cuando se le desprendió una costilla a nuestro glorioso Ejército venezolano, haciendo un símil con el Génesis. Tuvo su infancia, su juventud y hoy, a los 62 años de edad y contando muchos más, la Guardia Nacional debe sentirse satisfecha por la encomiable labor y el servicio que le ha prestado a la Nación venezolana y a todos nosotros los venezolanos.

Se dudó en toda su vida institucional, en algunas oportunidades, de la naturaleza y carácter militar de la Guardia Nacional. Esto se debió fundamentalmente a que sus funciones o la mayoría de ellas son de naturaleza y de carácter civil, cumple funciones en el sector civil, ejerce funciones de policía administrativa, y eso generó mucha polémica y confusión. Sin embargo, en el día de hoy, me atrevo asumir el carácter de vocero de la Guardia Nacional para agradecer al señor Presidente de la República, a esta Asamblea Nacional Constituyente y, por supuesto, a los oficiales integrantes y amigos constituyentes del sector civil que formaron parte de la Comisión de Seguridad y Defensa de la Asamblea Nacional Constituyente, porque en el día de hoy, un día histórico para la Guardia Nacional, se la consagra, como siempre ha sido, como el cuarto componente del nuevo concepto de las Fuerzas Armadas que el Presidente de la República está insuflando en este proceso. Las Fuerza Armada Nacional, un solo concepto de Fuerza Armada.

Por eso, atreviéndome a asumir ese carácter de vocero, mi agradecimiento a todos ustedes y al pueblo venezolano en nombre de la Guardia Nacional de Venezuela.

Gracias, ciudadano Presidente. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate, tiene la palabra el constituyente Humberto Prieto.

CONSTITUYENTE PRIETO (HUMBERTO).-Ciudadano Presidente: La Comisión acoge la observación hecha sobre “...el respeto a la Constitución y las leyes” y deja el articulado tal cual fue redactado.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar la propuesta de la Comisión con esa adición. Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías: Agregar dentro de las características de las Fuerza Armada Nacional el ser apolítica no deliberante. Y dentro de sus fines, asegurar la defensa nacional, la estabilidad de las instituciones democráticas y el respeto a la Constitución y a las leyes, cuyo acatamiento estará siempre por encima de cualquier otra obligación.

Proposición del constituyente Alfredo Peña: La Fuerza Armada Nacional constituye una institución esencialmente profesional no deliberante, no partidista, organizada por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la Nación, la estabilidad de las instituciones democráticas y el respeto a la Constitución y las leyes y asegurar la integridad del espacio geográfico mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional. En el cumplimiento de sus funciones está al servicio exclusivo de la Nación y en ningún caso al de una persona o parcialidad política. Sus principios fundamentales son la disciplina, la obediencia y la subordinación. La Fuerza Armada Nacional está integrada por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, que funcionan de manera integral dentro del marco de sus competencias para el

cumplimiento de su misión, con un régimen de seguridad social integral propios según lo establezcan sus respectivas leyes orgánicas.

Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero: Agregar en el segundo párrafo que se inicia: “en el cumplimiento de sus funciones está el respeto a la Constitución, a las leyes y a las instituciones democráticas. La Fuerza Armada Nacional está al servicio exclusivo de la Nación y en ningún caso al de una persona o parcialidad política. Sus pilares fundamentales son...”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente: Muchas de las propuestas que están señaladas en algunos de los artículos consignados están dentro de los artículos subsiguientes, por lo tanto creo que es importante que nos leamos el proyecto completo para que veamos que muchas de las inquietudes que han sido planteadas, están ahí. No tendría sentido votarlas ahora porque luego van a estar contenidas, y sería malo que se derroten en este momento, porque van a ser consideradas y están contenidas dentro del proyecto que presenta la Comisión y así lo puede confirmar el Presidente.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Estamos votando y vamos a votar, independientemente de todo, las propuestas como han sido presentadas, porque los constituyentes que las han formulado quieren mantenerlas.

Para un punto de información tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente: El término de instituciones democráticas en los artículos que nos faltan no está. La discusión es que si ellos no aceptan la inclusión, y hay que votarlos, cuando menos.

EL PRESIDENTE.-Es lo que íbamos hacer, Constituyente. Para un punto de información tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Aquí se está señalando explícitamente, acogiendo la propuesta formulada por la constituyente Portocarrero, que todo lo que es la misión de la Fuerza Armada debe cumplirse de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y en las leyes. Quiero decir qué es lo que está quedando allí por fuera, porque si hay algo que está excluido es “la Constitución, las leyes...”

EL PRESIDENTE (Primer Vicepresidente) (*Interrumpiendo*).-Vamos a volver al debate, Constituyente. Ya basta con la información.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-...y luego señalamos aquí también, que está al servicio exclusivo de la Nación, y en ningún caso al de una persona o parcialidad política. Creo que eso está contemplado.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las proposiciones en el orden inverso a como fueron presentadas, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero: Agregar en el segundo párrafo que se inicia: “en el cumplimiento de sus funciones está el respeto a la Constitución, a las leyes y a las instituciones democráticas. La Fuerza Armada Nacional está al servicio exclusivo de la Nación y en ningún caso al de una persona o parcialidad política. Sus pilares fundamentales son...”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE (*Constituyente Isaiás Rodríguez, Primer Vicepresidente*).-¿Tiene apoyo la proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Alfredo Peña: La Fuerza Armada Nacional constituye una institución esencialmente profesional no deliberante, no partidista, organizada por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la Nación, la estabilidad de las instituciones democráticas y el respeto a la Constitución y las leyes y asegurar la integridad del espacio geográfico mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional. En el cumplimiento de sus funciones está al servicio exclusivo de la Nación y en ningún caso al de una persona o parcialidad política. Sus principios fundamentales son la disciplina, la obediencia y la subordinación. La Fuerza Armada Nacional está integrada por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, que funcionan de manera integral dentro del marco de sus competencias para el cumplimiento de su misión, con un régimen de seguridad social integral propio, según lo establezcan sus respectivas leyes orgánicas.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Alfredo Peña. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Alfredo Peña se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Allan Brewer Carías: Agregar, dentro de las características de las Fuerza Armada Nacional, el ser apolítica no deliberante. Y dentro de sus fines, asegurar la defensa nacional, la estabilidad de las instituciones democráticas y el respeto a la Constitución y a las leyes, cuyo acatamiento estará siempre por encima de cualquier otra obligación.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Allan Brewer Carías. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Allan Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Sírvase darle lectura a la propuesta de la Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“La Fuerza Armada Nacional constituye una institución esencialmente profesional no partidista, organizada por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la nación y asegurar la integridad del espacio geográfico mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional, de acuerdo con lo establecido en esta Constitución.

En el cumplimiento de sus funciones está al servicio exclusivo de la Nación y en ningún caso al de una persona o parcialidad política. Sus pilares fundamentales son la disciplina, la obediencia y la subordinación. La Fuerza Armada Nacional está integrada por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, que funcionan de manera integral dentro del marco de sus competencias para el cumplimiento de su misión, con un régimen de seguridad social integral propio según lo establezcan sus respectivas leyes orgánicas”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición de la Comisión? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

(*Aplausos*).

Se convoca para mañana a las 9:00 a.m.

Se cierra la sesión. (7:36 p.m.).

Los Taquígrafos de Diputados:

*Andrea Velásquez de Gavidia*

*José R. Ramírez Flores*



*Beatriz González de Franco*  
*Teodora Zambrano de Arismendi*  
*Avelina Daza Cárdenas*  
*Albertina Quintero Silva*  
*Carmen J. de Rodríguez*

Los taquígrafos del Senado:

*Luisa Vásquez*  
*Elvira Alarcón de Barrera*  
*Nilda Flames*  
*Linda García de Araque*  
*Eloyna Manzano Bello*

**XLI**  
**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**  
**Sesión Ordinaria del día martes 9 de noviembre de 1999**  
**PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE**  
**LUIS MIQUILENA**  
**VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE**  
**ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ**

**SUMARIO**

- 1.-Apertura de la sesión.
- 2.-Lectura del listado de constituyentes asistentes a Acta correspondiente al día 1 de noviembre.  
*Orden del Día*
- 3.-Único: Continuación de la primera discusión del anteproyecto de Constitución.
- 4.-La Presidencia informa que está en el hemiciclo una delegación de periodistas de los diferentes colegios y designa una comisión los atienda.
- 5.-La Presidencia designa una comisión para atender una manifestación de los vendedores de Panelas de San Joaquín.
- 6.-Clausura de la sesión.

**1**

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.  
EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.  
EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 11:15 a.m.)  
Sírvase dar lectura al listado de asistencia a la sesión de hoy.  
EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**2**

Luis Miquilena, Isaías Rodríguez, Aristóbulo Istúriz, Adán Chávez Frías, Alberto Franceschi, Alberto Jordán Hernández, Alberto Urdaneta, Alejandro Silva Marcano, Alexis Navarro Rojas, Alfredo Peña, Allan Brewer Carías, Américo Díaz Núñez, Ángel Eugenio Landaeta, Ángel Rodríguez, Ángela Zago, Antonia Muñoz, Antonio Briceño, Antonio Di Giampaolo, Antonio García, Antonio Rodríguez, Blancanieve Portocarrero, Braulio Álvarez, Carlos Tablante, César Pérez Marcano, Claudio Fermín, Cristóbal Jiménez, Daniel Díaz, David De Lima Salas, David Figueroa, Desirée Santos Amaral, Diego Salazar, Earle Herrera, Edmundo Chirinos, Elías Jaua, Elías López Portillo, Eliézer Otaiza, Elio Gómez Grillo, Enrique Peraza, Ernesto Alvarenga, Eustoquio Contreras, Florencio Antonio Porras, Francisco Ameliach, Francisco Visconti Osorio, Freddy Bernal Rosales, Freddy Gutiérrez, Froilán Barrios, Gastón Parra Luzardo, Geovanny Finol Fernández, Gerardo Márquez, Gilmer Viloría, Guillermo García Ponce, Guillermo Guevara, Gustavo Pereira, Haydée de Franco, Henri Falcón, Hermann Escarrá, Humberto Prieto, Iris Varela, Jaime Barrios, Jesús Montilla Villegas, Jesús Rafael Sulbarán, Jesús Molina Villegas, Jorge Luis Durán, Jorge Olavarría, José Gregorio Briceño, José León Tapia Contreras, José Luis González, José Luis Meza, José Rangel Ávalos, José Vielma Mora, Juan Bautista Pérez, Juan Marín, Julio César Alviárez, Lenin Romero, Leonel Jiménez Carupe, Leopoldo Puchi, Levy Alter Valero, Liborio Guarulla Garrido, Luis Acuña Cedeño, Luis Gamargo, Luis Reyes Reyes, Luis Vallenilla, Manuel Quijada, Manuel Vadell, Marelis Pérez Marcano, María de Queipo, Mario Isea, Miguel Garranchán, Mirna Vies de Álvarez, Nelson Silva, Néstor León Heredia, Nicolás Maduro, Noelí Pocaterra, Numa Rojas, Oscar Feo, Pablo Medina, Pausides Reyes, Pedro Ortega Díaz, Pedro Solano Perdomo, Rafael Colmenárez, Rafael Rodríguez, Ramón Antonio Yánez, Raúl Esté, Reina Romero García, Reinaldo Rojas, Ricardo Combellas, Rodolfo Sanz, Ronald Blanco La Cruz, Samuel López, Saúl Ortega, Segundo Meléndez, Silvestre Villalobos, Sol Musett, Tarek William Saab, Temístocles Salazar, Victoria Mata,

Vinicio Romero Martínez, Virgilio Ávila Vivas, Vladimir Villegas, William Lara, William Ojeda, Wilmar Alfredo Castro, Yldefonso Finol, Yoel Acosta Chirinos.

No asistieron los constituyentes Atala Uriana, Haydée Machín, Marisabel de Chávez, Miguel Madriz, Oscar Navas, Roberto Jiménez Maggiolo, Rubén Ávila Ávila,

EL PRESIDENTE.-Sírvasse dar lectura al artículo que le corresponde a esta sesión.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

### 3

**Artículo 369.**-El Ejército, la Armada y la Aviación tienen como responsabilidad esencial la planificación, ejecución y control de las operaciones militares requeridas para asegurar la defensa de la nación. La Guardia Nacional cooperará en el desarrollo de dichas operaciones y tendrá como responsabilidad básica la conducción de las operaciones requeridas para el mantenimiento del orden interno del país. La Fuerza Armada Nacional podrá ejercer las actividades de policía administrativa y de investigación penal que le atribuyan las leyes.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra, por la Comisión, el constituyente Florencio Porras.

CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-La Comisión con respecto al artículo 369, que nosotros numeramos 368 de acuerdo a las consideraciones que hemos hecho, fue aprobado por unanimidad y se presenta sin modificación, exactamente igual como lo leyó el Secretario, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente, este artículo contiene tres aspectos distintos y diferentes cada uno de ellos. Hay uno muy importante.

El último de ellos en el último párrafo que dice así:

La Fuerza Armada Nacional podrá ejercer las actividades de policía administrativa y de investigación penal que le atribuyan las leyes.

A mí me parece que ese principio constitucional de atribuirle facultades de policía administrativa y de investigación penal a las Fuerzas Armadas Nacionales, a todas las Fuerzas Armadas Nacionales es francamente inaceptable. Eso como cuestión de principio.

Luego, los otros dos aspectos son los siguientes: Se habla de “el Ejército, la Armada y la Aviación tienen como responsabilidad esencial la planificación, ejecución y control de las operaciones militares requeridas para asegurar la defensa de la nación”.

Ese es, indudablemente, un aspecto inobjetable. Sin embargo, en virtud de todo lo que se ha venido diciendo en relación con la llamada unicidad de las Fuerzas Armadas como un medio para hacer más eficiente la administración interna de las Fuerzas Armadas y evitar las duplicidades, ese es un asunto muy delicado que es materia de discusión en todos los institutos de estudio y de enseñanza militar. La cuestión de la duplicación de funciones en cada una de las Fuerzas que tienen las características que tienen por la naturaleza de las armas que usan. El Ejército opera en la tierra, la Marina en el mar, la Aviación en el aire, pero eso no quiere decir que el Ejército no tenga aviones, no tenga barcos, que la Marina no tenga Infantería de Marina y que en alguna medida, la Aviación tenga algunas fuerzas de operación como pueden ser los paracaidistas, etcétera.

Esta es una materia muy variada, muy compleja, y, en vista de la complejidad tremenda de este artículo, voy a someter a la consideración de la Asamblea dos artículos que lo reemplazan. Uno, para definir las funciones de las Fuerzas Armadas Nacionales y otro, para definir las funciones de la Guardia Nacional. Con el permiso de la Presidencia los voy a leer.

El artículo que reemplazaría este 369 dice así:

Las Fuerzas Armadas Nacionales son una unidad funcional formada por fuerzas autónomas del Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, bajo el mando de las autoridades comunes a todas y las propias y exclusivas de cada una de ellas según lo disponga la Ley.

La Ley organizará las Fuerzas Armadas respetando la tradición de sus fuerzas componentes y establecerá la posibilidad de modificar, mediante procedimientos expeditos, ágiles y flexibles, su organización estructural, su cadena de mando y la coordinación de las Fuerzas entre sí, según las circunstancias de tiempo y lugar en las cuales se desarrollan o pueda desarrollarse su acción, y las características propias de las armas y medios que cada una posea, use, o deba usar y poseer.

Eso en relación con una cuestión muy compleja, repito, que necesita de flexibilidad operativa. Por ejemplo, en 1961, cuando se planteó el problema de la decisión del Tercer Congreso del Partido Comunista, cuyo Secretario General está aquí, Pedro Ortega Díaz, de acudir a la guerra armada, con el apoyo de la Unión

Soviética y de Cuba, las Fuerzas Armadas venezolanas modificaron su estructura interna, que estaba diseñada para un esquema de guerra convencional, y esa modificación fue exitosa y se llevó a un éxito desde el punto de vista militar y político total, a tal punto que nadie -que conozca- haya acusado a las Fuerzas Armadas de ser puntofijistas por la derrota que le infligieron a las fuerzas alzadas en armas en aquel momento.

Eso en relación, repito, con uno de los aspectos de este artículo. El otro es la definición de la Guardia Nacional, que la considero de extrema importancia y de una gran significación histórica. La Guardia Nacional fue creada por el general López Contreras, precisamente, para emancipar a las Fuerzas Armadas Nacionales de la función de ser el brazo armado del gobierno en el poder, para poderlas tecnificar, para poderlas profesionalizar, para poderlas institucionalizar, para poder tener un servicio de orden público que pudiera complementar las policías regionales y municipales, cuando esto fuera necesario, y dedicar totalmente a las Fuerzas Armadas a las funciones propias que le son en un ejército moderno, institucional y profesional.

El artículo que propongo, señor Presidente, si fuera usted tan amable y generoso de prestarme su atención, porque es un asunto importante, es el siguiente: (Es un artículo nuevo) La Guardia Nacional es una institución permanente del Estado, de carácter armamento y organización militar y naturaleza y funciones civiles, integrada por militares profesionales apolíticos, obedientes y no deliberantes, cuya función es complementar la de las tres fuerzas de la defensa nacional y de cooperación con los poderes públicos en los términos de la Ley de los cuales son el brazo armado, para el cumplimiento de sus funciones y por ello es creada por el Estado para:

1) Cooperar bajo la suprema dirección del Presidente de la República y la coordinación de los Ministerios de Relaciones Interiores y de Defensa (Déjenme recordarles que la Guardia Nacional fue creada como una institución militar dotada, armada y equipada de personal y armamento por el Ministerio de Guerra y Marina pero al servicio del Ministerio de Relaciones Interiores. Así fue como fue creada originalmente).

Con todos los gobiernos regionales de coordinación y cooperación con los gobiernos regionales y municipales en todo lo necesario para la prevención, la disuasión y la represión de acciones delictivas y de orden público en situaciones y para casos específicos y temporales, para los cuales las policías municipales y regionales sean insuficientes o no dispongan o no puedan disponer de los medios necesarios.

2) Cooperar con las otras fuerzas de tierra, mar y aire, como se lo ordena la Ley y lo mande la autoridad.

3) Ejercer funciones permanentes de vigilancia policía y control de todas las fronteras de la República y la vigilancia y verificación permanente y rutinaria de los hitos de demarcación fronterizos y límites arcifinios fluviales y terrestres, así como la vigilancia permanente de policía en lagos, ríos navegables y aguas interiores adyacentes a las costas marítimas continentales, insulares y el mar territorial.

La Ley o la autoridad competente podrá disponer que estas funciones sean ejercidas conjuntamente con las otras fuerzas o atribuidas a cualquiera de ellas.

Me sería muy largo explicar el razonamiento de esto pero ya vendrá su momento para hacerlo.

4) Ejercer funciones exclusivas y permanentes de policía fiscal y sanitaria en puertos, aeropuertos, puestos y pasos fronterizos y aduanas y actuar en ellas como órgano auxiliar de la Hacienda Pública Nacional y ser su brazo ejecutor en los términos de la Ley.

5) Resguardar, proteger y defender todas las edificaciones civiles y las instalaciones y dependencias de los poderes públicos y prestar seguridad externas a las personas que en ellas laboran.

6) Resguardar, proteger y defender y proporcionar seguridad exterior a las industrias, instalaciones y servicios básicos vulnerables considerados vitales de propiedad privada o pública.

7) Combatir, reprimir y someter por los medios que sean necesarios y en la forma como la autoridad competente lo ordene, las acciones delictivas que dentro del territorio nacional desarrollen bandas armadas organizadas de carácter político delictivo, mixto o indeterminado.

8) Actuar de oficio según se lo ordena y autoriza la Ley o por mandato expreso de las autoridades judiciales, civiles o militares en procedimientos de captura y confiscación de armas de guerra y de medios elementos o sustancias para fabricarlas o producirlas y de sustancias narcóticas prohibidas, cuyo uso, tenencia, fabricación, transporte y tráfico sea calificado por la ley de alto riesgo y de nocividad social.

9) Ejecutar como brazo armado y ejecutor todo lo que en ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus funciones le ordenen los órganos del Poder Judicial del Ministerio Público para lo cual la Ley dotará a sus efectivos de las facultades necesarias para la instrucción de expedientes.

10) Ejercer todas las funciones que la Ley y las autoridades le encomiendan para la protección de la salud, el ambiente y los recursos naturales.

11) Resguardar los bosques, parques y reservas forestales de propiedad nacional, regional o municipal como se lo ordene la Ley.

12) Cumplir con todo lo que las leyes le encomiendan y la autoridad le ordene en legítimo uso de sus facultades.

Eso es todo, señor Presidente. Consigno a la Secretaría las proposiciones.

EL PRESIDENTE.-Gracias. Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente, es para referirme a la última parte del artículo. Pienso que es totalmente improcedente la indicación que está en esta norma, de atribuir a las Fuerzas Armadas Nacionales la actividad de policía administrativa y de policía judicial. Esto no tiene, en mi criterio, ninguna fundamentación. Es evidente que la Ley ha atribuido a la Guardia Nacional funciones de policía administrativa e, incluso, la Ley de Policía Judicial ha atribuido el valor de las actuaciones de policía judicial a algunas actuaciones de la Guardia Nacional, pero creo que no tiene ningún sentido atribuir en general a la Fuerza Armada Nacional la posibilidad de ejercer funciones de policía administrativa y de investigación y en materia de policía judicial.

La policía administrativa es una tarea esencialmente de la administración pública, de la administración civil, y sólo por vía de las Fuerzas Armadas de Cooperación, es decir de la Guardia Nacional, es que la Fuerza Armada realiza funciones de policía administrativa.

De manera que si alguna referencia se puede hacer a esto es en relación, justamente, con la Guardia Nacional. Por eso, quiero sugerir la eliminación de este segundo párrafo y en su lugar establecer una norma relativa a la Guardia Nacional como Fuerzas Armadas de Cooperación que ejerce funciones de policía administrativa en los términos, incluso, reduciendo, quizás, el carácter muy reglamentario que tiene la norma leída por el doctor Olavarría.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gerardo Márquez.

CONSTITUYENTE MÁRQUEZ (GERARDO).-Buenos días, señor Presidente; buenos días, amigos constituyentes. En este artículo 369 voy a permitirme hacer una defensa de la Guardia Nacional que sé que en el día de ayer, finalizando la jornada, la hizo el mayor Antonio Rodríguez, constituyente oficial de la Guardia Nacional pero que yo no la tengo bien clara. En el artículo 368, aprobado en el día de ayer, habla que las Fuerza Armada Nacional está integrada por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional. Además que en el seno de la Comisión hay el deseo de eliminar las Fuerzas Armadas Nacionales para convertirlas en la Fuerza Armada Nacional, porque creen en la unidad del comando y en la unidad operativa de la Fuerza Armada Nacional.

Sin embargo, en este artículo 369, pareciese que se quisiera marginar a la Guardia Nacional al decir que la Guardia Nacional es una fuerza de complemento porque está al servicio de lo que planifique, ejecute el Ejército la Armada y la Aviación, y me parece que esto es contradictorio con el artículo anterior que habla de una fuerza armada integral. Pero además de eso le atribuye la Guardia Nacional funciones de la seguridad, del orden interno, lo que en el artículo 375 está otorgado a una policía nacional de carácter civil, por lo que, además, quiero felicitar al constituyente Bernal porque creo que es un gran logro el haberlo establecido de este modo, porque la policía nacional debe tener un carácter civil y la Guardia Nacional no tiene por qué comandar la Policía Nacional si ésta tiene, además, una escuela que gradúa con licenciatura y que estudian cinco años en una escuela de formación exclusivamente de policía, lo que no hacen las Fuerzas Armadas, y en este sentido, creo que hay una contradicción, porque en el artículo anterior se habla de que es una parte integral y en este artículo se le margina pero se les da competencias que al final provocarán un choque con la competencia de la policía de carácter civil. En este sentido, me permito proponer el siguiente texto para este artículo: "El Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional tienen como responsabilidad esencial la planificación ejecución y control de las operaciones militares requeridas para asegurar la defensa de la nación. la Guardia Nacional, además, participará en el mantenimiento del orden interno, pudiendo asimismo ejecutar actividades de cooperación policial que le confiera la ley". Esto para no dejar que la Guardia Nacional deje de cumplir aquellas responsabilidades que les asigna la Ley de Aduanas, la Ley orgánica sobre sustancias psicotrópicas y estupefacientes, y creo que este artículo complementa un poco más.

Además de eso creo que la Guardia Nacional es un componente integral de las Fuerzas Armadas, primero, porque tiene material equipos y entrenamiento para la seguridad y la defensa de la nación, y estoy casi seguro de que los compañeros militares que estamos aquí, sobre todo el comandante Acosta Chirinos y el mayor Ávila Ávila, conocemos de la capacidad y el entrenamiento que tiene la Guardia Nacional porque el 4 de Febrero en

La Carlota, la Guardia Nacional una vez que se rindió, pasó a formar parte de la rebelión y combatió tan fuerte y con tanta capacidad como combatieron los soldados paracaidistas del 4 de Febrero. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra José Vielma.

CONSTITUYENTE VIELMA (JOSÉ).-Buenos días, señor Presidente, distinguidos colegas constituyentes. Voy a atreverme a mencionar a tres constituyentes, sin su permiso, el doctor Hermann Escarrá, el profesor Earle Herrera y don Luis Miquilena, que han dicho que en esta discusión hay que hacer discusiones de carácter académico y pedagógico.

Nosotros no queremos que se sigan estableciendo diferencias entre las Fuerzas Armadas Nacionales y entre las policías administrativas generales como son la Policía metropolitana y otras policías municipales y regionales. Para ello he preparado un material que va a servir de referencia para que observen que las Fuerzas Armadas Nacionales han cumplido, cumplen y cumplirán funciones de policía administrativa. Me explico: hay tres tipos de policías administrativas: policías administrativas generales, policías administrativas especiales y policía administrativa judicial y de investigación penal.

La Policía Administrativa General es la que establece el Estado venezolano por medio del Poder Legislativo y esa función la cumplen la Policía Metropolitana, las policías regionales, municipales y la Guardia Nacional de Venezuela. Aquí no hay ninguna diferencia y esto lo va a fortalecer el constituyente Freddy Bernal cuando hable de la policía nacional de carácter civil, que es otra cosa, no liguemos una cosa con la otra. Cuando hablamos de policías administrativas especiales nos referimos a cuatro tipos de policías: policía fiscal, policía ambiental, policía contra el tráfico ilícito de drogas y policías de seguridad.

La razón de ser de la creación de la la Guardia Nacional de Venezuela, el 4 de agosto de 1937, por el General en Jefe Eleazar López Contreras, fue ésta: Hacer una *policía que tuviera el resguardo de la nación* para velar y evitar los actos ilícitos contra la Hacienda Pública, la evasión de impuestos fiscales y la violación de las políticas económicas, fijadas por el Ejecutivo nacional. Con respecto a la policía ambiental, servicio de guardería del ambiente y de los recursos naturales renovables, proteger el medio ambiente y contribuir a la conservación, fomento y aprovechamiento natural de los recursos naturales renovables en parques nacionales, reservas forestales y monumentos naturales.

Cuando hablamos de *policía contra el tráfico ilícito de drogas* se refiere a la política que va destinada a dirigir planificar y ejecutar operaciones preventivas disuasivas y represivas contra la producción el tráfico y el consumo de drogas ilícitas en el país. Y cuando hablamos de *policía de seguridad* es establecer programas para coordinar controlar y evaluar actividades de servicio correspondiente a la tranquilidad ciudadana y a las reservas y control de instalaciones, por ejemplo, instalaciones básicas y estratégicas, seguridad de instalaciones petroleras, petroquímica, mineras, carboníferas, seguridad fronteriza y seguridad rural y orden público penitenciario y seguridad vial.

Cuando hablamos de policía judicial o de investigaciones penales, el nuevo Código Orgánico Procesal Penal, que entró en vigencia el primero de julio de 1999, establece que todas las policías y las Fuerzas Armadas Nacionales son órganos auxiliares de investigaciones penales; y las Fuerzas Armadas Nacionales tienen Policía Militar, la tiene el ejército; policía aérea, por supuesto de la Fuerza Aérea; Policía Naval; y la justicia militar tiene como órganos auxiliares la Dirección General Sectorial de Inteligencia Militar, el Departamento de Investigaciones Criminales del Ejército. Todas ellas contribuyen y fortalecen a la justicia ordinaria y la justicia militar.

Creemos conveniente que esto no chocha con las funciones muy bien mantenidas por la Policía Metropolitanas, las policías regionales y municipales, que es otro tema que discutiremos en otro articulado. Gracias, señor Presidente, distinguidos constituyentes. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Florencio Porras.

CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).- Muchas gracias, señor Presidente. Quiero dejar claro ante el país y ante los distinguidos colegas, que me presten un poco de atención por favor, que este artículo 369 fue el artículo más discutido con el alto mando militar. De hecho, la propuesta que presentamos al seno de la Asamblea fue redactada en su mayor parte por el alto mando del Ministerio de la Defensa, el Inspector General de las Fuerzas Armadas, el Jefe del Estado Mayor Conjunto y los comandantes de las cuatro Fuerzas Armadas Nacionales.

El principal conflicto que hubo allí, refiriéndome al doctor Allan Brewer Carías, quien habla de que la Guardia Nacional es la que va a conducir las funciones de policía administrativa, y ahí ciertamente se presentó un conflicto aparte de que lo que estaba manifestando el constituyente Vielma, que la Armada Nacional tiene un comando de guardacostas y cumple funciones de vigilancia costera y de combate al contrabando y a la

piratería. Son sus funciones como Armada, y, ciertamente, también tiene la Guardia Nacional un comando de vigilancia costera. Entonces lo que se quiso establecer aquí no tiene por qué haber ningún celo de que las Fuerzas Armadas; tiene que hacer funciones de policía, no, es que las Fuerzas Armadas tienen sus propias policías y tienen sus propios mecanismos. Simplemente, lo que se quiere es dejar allí sentado que eso está existiendo.

Respecto de las funciones de las fuerzas clásicas y de la Guardia Nacional, nosotros discutimos esto ampliamente con diferentes organismos, con diferentes dependencias y en todos los niveles de comando, muy especialmente con el alto mando de la Guardia Nacional de Venezuela, quienes, en reiteradas oportunidades en que discutimos esto, ellos estuvieron de acuerdo porque allí, si se quiere, entraría en polémica con el constituyente Gerardo Márquez.

La Guardia Nacional, como función principal, no tiene la de planificar y conducir operaciones militares. Cooperar con esas funciones militares, eso siempre ha sido así en lo que tiene que ver con la defensa militar de la nación.

El constituyente Olavarría presentó una serie de funciones donde se especifica qué es lo que hace cada una de las Fuerzas. Nosotros no contradecimos eso, pero es que eso es materia de Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales. Nosotros no vamos a volcar la Lofán, acá, a lo interno de la Constitución Nacional. Lo que se quiere es dejar bien sentado cuál es el papel principal, básico, esencial, de las Fuerzas clásicas, Ejército, Armada y Aviación y de la Guardia Nacional. Ciertamente, hubo la inquietud de que el Ejército, la Armada y la Aviación, eventualmente, pueden cooperar y colaborar también en el mantenimiento del orden interno, nadie está diciendo que no. Eso lo establecen las funciones de cada una de las Fuerzas en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, pero su responsabilidad básica, su estructura, su organización y equipamiento son para planificar, ejecutar y controlar las operaciones militares requeridas para la defensa de la nación.

Por el contrario, la Guardia Nacional, como su responsabilidad primordial, tiene la cooperación, el mantenimiento del orden interno y la cooperación con el desarrollo de las operaciones militares. Pienso que no debemos entrar en más polémicas con esto, para no entrarnos a golpes. Les aseguro que este artículo tiene el consenso de las Fuerzas Armadas Nacionales, y el alto mando militar, los diferentes niveles de la jerarquía, la estructura militar están de acuerdo con su planteamiento. Aquí simplemente se recogen generalidades y la Comisión de Seguridad y Defensa de Fuerzas Armadas ratifica el contenido de este artículo tal como lo estamos presentando, muchas gracias. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra Antonio Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Gracias, Señor Presidente, estimados colegas constituyentes. Creo que se pudiera estar generando una confusión y quiero aclararla. Si todos hemos leído la propuesta de la Comisión de Defensa, hay un artículo, por supuesto no está en discusión todavía el artículo 375 donde se especifica claramente la creación de un cuerpo de policía de carácter civil. Claramente establecido; no hay ningún tipo de ambigüedad. En el artículo que está en discusión, simplemente, se está dando la responsabilidad principal de cada componente de las Fuerzas Armadas Nacionales. La Guardia Nacional, como lo dijo uno de los constituyentes que intervino anteriormente, ha venido cumpliendo funciones de policía fiscal, policía de investigación penal, policía ambiental, policía antidrogas y policía de orden público.

El Reglamento de Servicio en Guarnición de las Fuerzas Armadas Nacionales contempla que la Guardia Nacional es la segunda instancia cuando el orden público se ve desbordado. Cuando las policías uniformadas civiles se ven desbordadas en manifestaciones de orden público. Cuando la capacidad policial civil no puede controlar una manifestación de orden público, entra el primer componente de las Fuerzas Armadas Nacionales, que es la Guardia Nacional de Venezuela. Y hay otra instancia, por si acaso no la conocen, incluso, la Guardia Nacional ante graves disturbios, puede ser desbordada y, en ese caso, automáticamente entra el resto de las componentes de las Fuerzas Armadas para restablecer el orden público. Estaríamos hablando, por supuesto, del Ejército, la Marina y la Aviación.

Ese es el esquema de organización de las Fuerzas Armadas para ayudar a controlar el orden público. El artículo en discusión claramente lo dice "Las operaciones militares de defensa de soberanía allende la frontera, son de los tres componentes principales más antiguos: el Ejército, la Aviación y la Fuerza Aérea. La Guardia Nacional tiene la responsabilidad de colaborar, de cooperar en el mantenimiento del orden interno; sin embargo, la función de orden público principal es de la policía civil que se va a consagrar en el artículo 375.

Concluyo diciendo lo siguiente, no confundamos a los amigos de los cuerpos policiales, el comando de la policía civil, será un funcionario designado por el órgano competente que pudiera ser el Ejecutivo, y que puede

ser cualquier ciudadano venezolano. No se confunda eso a que se le está dando a la Guardia Nacional, automáticamente, la potestad de comandar la policía civil. La facultad que se le está dando a la Guardia Nacional es seguir cumpliendo con sus funciones de policía administrativa y se está extendiendo a los otros órganos de la Fuerza Armada, porque realmente la Fuerza Armada, cumple funciones de policía administrativa en diferentes áreas, como ya lo señalaron. Terminó diciendo que en las fronteras, señores, la Comisión de Defensa hizo un extraordinario trabajo en las fronteras venezolanas. Allí donde bordea el país, en las zonas más recónditas está el Ejército, está la Guardia Nacional y son los que cumplen las funciones de policía, porque hasta allá no llegan todavía los cuerpos de policía civil. No confundamos el comando de la policía administrativa civil con la función de mantenimiento de orden público atribuida a la Fuerza Armada, cuando son desbordados los órganos y los cuerpos de policía civil.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Honorable Presidente y Vicepresidentes y apreciados constituyentes. No veo por que tenemos que temerle a este artículo 369, que está en discusión. He leído el artículo, a pesar de que no pertenezco a la Comisión que lo redactó, y veo que es un artículo que está hecho con toda la buena intención y el reconocimiento que se merecen las Fuerzas Armadas Nacionales. Nosotros estamos en presencia de unas Fuerzas Armadas Nacionales cuyos integrantes han demostrado en los últimos años, un avance importante, una gran evolución en cuanto a cultura y técnica se refiere. Nuestras Fuerzas Armadas Nacionales son un motivo, para todos los venezolanos, de gran orgullo. Cuando el último aparte, que ha sido criticado por dos constituyentes, dice “la Fuerza Armada Nacional podrá ejercer actividades de policía administrativa y de investigación penal”, quiero suponer que esa investigación se refiere a la que ha venido haciendo durante muchos años la Guardia Nacional y en la cual yo, como abogado, en el ejercicio penal, me siento orgulloso, ya que es una instancia importante, cuando hablamos de grafotecnia, dactiloscopia y también análisis en general. Supongo que esta investigación penal de las Fuerzas Armadas la han hecho a cabalidad, en profundidad y con mucha honestidad, y constituye dentro del ejercicio penal, una instancia importante de seguridad y de respaldo a quienes ejercen en esta área. Además este mismo artículo, en su último aparte dice “que la ley le atribuirá a estas Fuerzas Armadas, el ejercicio” o le dará poco o le dará mucho. Este artículo es realmente hecho con ponderación y equilibrio.

Las operaciones militares están realmente definidas y muy distantes de que lo que son las operaciones policiales. Este artículo debe ser votado tal y como está, sin agregarle ni quitarle nada, sin temor a que las Fuerzas Armadas Nacionales puedan desbordar hacia el ámbito civil, porque la ley, en todo caso, podrá limitarlas porque aquí mismo el artículo lo dice.

Por otra parte, como bien refería el constituyente Antonio, cuando el artículo 375 define, lo que va a ser la Policía Nacional, quita cualquier temor o resquemor que pudiéramos tener en cuanto a la aprobación de este artículo.

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate. Se van a votar las proposiciones en mesa. Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura.

EL SECRETARIO.-(*Lee*). Proposición de Jorge Olavarría: “Las Fuerzas Armadas Nacionales son una unidad funcional formada por las fuerzas autónomas, del Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, bajo el mando de las autoridades comunes a todas y a las propias y exclusivas de cada una de ellas, según lo disponga la ley

La ley organizará las Fuerzas Armadas respetando la tradición de sus fuerzas, componentes y establecerá las posibilidades de modificar mediante procedimientos expeditos, ágiles, inflexibles, su organización estructural, su cadena de mando y la coordinación de las fuerzas entre sí, según la circunstancia de tiempo y de lugar en las cuales se desarrolle o pueda desarrollarse su acción, y las características propias de las armas y medios que cada una posee, use o deba usar y poseer.

Proposición de Gerardo Márquez: “El Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional tienen como responsabilidad esencial la planificación y ejecución y control de las operaciones militares, requeridas para asegurar la defensa de la nación.

La Guardia Nacional además participará en el mantenimiento del orden interno del país, pudiendo asimismo ejecutar actividades de cooperación policial que le confiera la ley”.

Proposición de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones en el orden inverso.



EL SECRETARIO.-(*Lee*). Proposición de Gerardo Márquez: “El Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional tienen como responsabilidad esencial la planificación y ejecución y control de las operaciones militares, requeridas para asegurar la defensa de la nación.

La Guardia Nacional además participará en el mantenimiento del orden interno del país, pudiendo asimismo ejecutar actividades de cooperación policial que le confiera la ley”.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*). Los que estén de acuerdo, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada. Sírvase leer la de Jorge Olavarría.

EL SECRETARIO.-Proposición de Jorge Olavarría: “Las Fuerzas Armadas Nacionales son una unidad funcional formada por las fuerzas autónomas del Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, bajo el mando de las autoridades comunes a todas y a las propias y exclusivas de cada una de ellas, según lo disponga la ley. La ley organizará las Fuerzas Armadas respetando la tradición de sus fuerzas, componentes y establecerá las posibilidades de modificar mediante procedimiento expeditos, ágiles, inflexibles, su organización estructural, su cadena de mando y la coordinación de las fuerzas entre sí, según la circunstancia de tiempo y de lugar en las cuales se desarrolle su acción y las características propias de las armas y medios que cada una posee, use o deba usar y poseer”.

EL PRESIDENTE.-La dirección de debates aclara que tiene dos partes la proposición de Olavarría. Vamos a someter ésta y después él propone un nuevo artículo, referido específicamente a la Guardia Nacional. ¿Tiene apoyo la proposición actualmente formulada? (*Asentimiento*). Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Hay un nuevo artículo de Jorge Olavarría, que se refiere a la Guardia Nacional.

EL SECRETARIO.-Proposición del constituyente Jorge Olavarría: Artículo nuevo. “La Guardia Nacional es una institución permanente del Estado, de carácter, armamento y organización militar y naturaleza y funciones civiles, integrada por militares, profesionales apolíticos, obedientes y no deliberantes, cuya función es complementaria a las tres fuerzas de la defensa nacional y de cooperación con los poderes públicos en los términos de la ley, de los poderes son el brazo armado para el cumplimiento de sus funciones y por ello es creada por el Estado para:

1. Cooperar bajo la suprema dirección del Presidente de la República, la coordinación de los ministerios de Relaciones Interiores y la Defensa con los gobiernos regionales y municipales en todo, necesaria a la prevención, disuasión y represión de acciones delictivas y de orden público en situaciones y para casos específicos y temporales para los cuales las policías municipales y regionales sean insuficientes o no dispongan o no puedan disponer los medios necesarios.

2.-Cooperar con las otras fuerzas de tierra, mar y aire como se lo ordena la ley y lo mande la autoridad.

3.-Ejercer funciones permanentes de vigilancia, policía y control de todas las fronteras de la República y la vigilancia y verificación permanente y rutinaria de los hitos de demarcación fronterizos y límites arcifinios, fluviales y terrestres, así como la vigilancia permanente de policía en lagos, ríos navegables y aguas interiores adyacentes a las costas marítimas, continentales e insulares y el mar territorial.

La ley y la autoridad competente podrá disponer que estas funciones sean ejercidas conjuntamente con las otras fuerzas o atribuidas a cualquiera de ellas.

4.-Ejercer funciones exclusivas y permanentes de policía fiscal y sanitaria en puertos, aeropuertos, puestos y pasos fronterizos y aduanas y actuar en ellas como órgano auxiliar de la Hacienda Pública nacional y ser su brazo ejecutor en los términos de la ley.

5.-Resguardar, proteger y defender todas las edificaciones civiles y las instalaciones y dependencias de los poderes públicos y prestar seguridad externa a las personas que en ellos laboran.

6.-Resguardar, proteger, defender y proporcionar seguridad exterior a las industrias, instalaciones y servicios básicos vulnerables considerados vitales de propiedad privada y pública.

7.-Combatir, reprimir y someter, por los medios que sean necesarios y en la forma con la autoridad competente le ordene, las acciones delictivas que dentro del territorio nacional desarrollen bandas armadas organizadas, de carácter político, delictivo, mixto o indeterminado.

8.-Actuar de oficio, según se lo ordena y autoriza la ley o por mandato expreso de autoridades judiciales, civiles o militares en procedimientos de captura y confiscación de armas de guerra, y de medios, elementos o sustancias para fabricarlas o producirlas y de sustancias narcóticas prohibidas cuyo uso, tenencia, fabricación, transporte y tráfico sea calificada por la ley de alto riesgo y nocividad social.

9.-Ejecutar como brazo armado y ejecutor todo lo que en ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus funciones le ordenen los órganos del Poder Judicial, del Ministerio Público, para lo cual la ley deparará a sus efectivos de las facultades necesarias para la instrucción de expedientes.

10.-Ejercer todas las funciones que la ley y las autoridades le encomienden para la protección de la salud, el ambiente y los recursos naturales.

11.-Resguardar los bosques, parques y reservas forestales de propiedad nacional, regional o municipal como se lo ordene la ley.

12.-Cumplir con todo lo que las leyes le encomienden y la autoridad le ordene en legítimo uso de sus facultades.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición leída? (*Asentimiento*). Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

La que queda por votar es la proposición de la Comisión, que suponemos es suficientemente conocida por la Asamblea y por eso se va a votar.

Los que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Siguiente artículo.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 370.** -Los integrantes de la Fuerza Armada Nacional en situación de actividad tienen derecho al sufragio de conformidad con la ley, sin que les esté permitido optar a cargo de elección popular, ni participar en actos de propaganda o proselitismo político partidista.

EL PRESIDENTE.-La Comisión.

CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-Señor Presidente, la Comisión tiene una nueva propuesta al artículo: “Los integrantes de la Fuerza Armada Nacional en situación de actividad tienen derecho al sufragio de conformidad con la ley, sin que les esté permitido optar a cargos de elección popular, participar en actos de propaganda, militancia, o proselitismo político-partidista.

En este artículo le colocamos militancia, para que ningún militar, dentro ni fuera del cuartel, pertenezca a ningún partido político.

EL PRESIDENTE.-Un punto de información para Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Es para preguntarle a la Comisión, si ese artículo abarca a todos los miembros de las Fuerzas Armadas. Oficiales, tropas, etcétera, o solamente a los oficiales.

EL PRESIDENTE.-A todos.

CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-En Venezuela no hay ningún tipo de discriminación, el voto va a ser desde general de división o vicealmirante hasta soldado raso o marinero, de acuerdo a la Fuerza.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-En relación a este tema hay siempre aspectos que son de naturaleza principista. En la Comisión de Nacionalidad, era principista el tema de la doble nacionalidad, así como por ejemplo en el área económica, era principista, que no hubiese economía de mercado. Ayer era principista para la Comisión, que el término “no deliberante” quedara excluido del proyecto de Constitución. Muy a pesar mío, el término de la defensa de las instituciones democráticas que ha podido quedar integrado, no quedó, siento que es en el fondo, tal vez porque se pudiera pensar que en esa V República pudiera existir algún institución no democrática. No entiendo por qué en el fondo. En concreto, sobre este tema y sobre este artículo, como bien lo sabe la Comisión, le he enviado dos escritos donde respaldo la participación política de los militares, entiendo que estamos hablando de oficiales, no de la tropa, porque está en cumplimiento de un deber de tipo militar, mañana vuelve a su casa y a su actividad cotidiana y puede seguir ejerciendo el derecho al voto, estamos hablando de gente que tiene 30 años, 20 años de actividad dentro de la institución y que se le está confiriendo la posibilidad de votar. La tropa puede votar después de haber cumplido el servicio militar.

Por otro lado, estamos hablando de la incorporación de un número importante de ciudadanos al registro electoral y de gente con una opinión bien calificada; por lo demás, respaldo eso. A propósito de la discusión de la noche de ayer, es necesario que en la aprobación de este artículo, consideremos que los militares ya no pueden seguir teniendo responsabilidad en el “Plan República”, entre otras cosas, y si es así, también respaldo la iniciativa, porque si se ha luchado mucho porque los partidos políticos no tengan injerencia en el acto de votación y escrutinios, mal podríamos conservar la potestad de los militares de participar en la organización de

los actos comiciales, eso será una responsabilidad adicional que tendrá el Poder Electoral y no la Fuerza Armada Nacional. (*Aplausos*).

Desde ese punto de vista, y con alguna pequeña corrección que tiene que ver en la parte final del artículo, así: “No podrán optar a cargo alguno de elección popular así como participar en actos de propaganda, militancia o actividad de proselitismo político-partidista. “Respaldo ese principio. Sin embargo, la discusión que hay que dar acá, si son solamente los oficiales, en los cuadros medios, o si debe incluirse , con lo cual no estoy de acuerdo, a la tropa.

Por lo demás, hablamos de gente que podría no estar en su lugar de votación en el momento en que se produce la elección, entonces no tiene mayor sentido, conferirle un derecho a una tropa que no lo va a poder ejercer. Porque si es residente de Maracay y está en la frontera, evidentemente no va a poder votar el día del acto de escrutinios, como tampoco podrá hacerlo el militar si no está en la zona de residencia donde está inscrito.

El voto militar es bien importante en algunas zonas donde además la presencia de militares es fundamental. Hablemos, por ejemplo, del Estado Aragua; hablemos, tal vez, de la importancia que tendría para la Alcaldía de Palo Negro, el acto de votación de un número importante de oficiales en esa zona, o en la misma ciudad de Maracay, en otros lados no es tan importante.

Respaldo la incorporación al Registro Electoral de un número grande de ciudadanos que tienen, además, una opinión calificada, con lo que no estoy de acuerdo es con que ese derecho sea extensivo a la tropa. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gerardo Márquez

CONSTITUYENTE MÁRQUEZ (GERARDO).-Señor Presidente. En este artículo de verdad que uno tiene que felicitar a la Comisión, porque creo que es un buen avance que se da. Además de eso, uno que viene de las Fuerzas Armadas, sabe que el pensamiento militar ha venido evolucionando y que el pensamiento militar es tan contemporáneo y tan avanzado como muchos de los que nos encontramos sentados aquí en esta Asamblea Nacional Constituyente.

Lo único que le voy a pedir a la Comisión, a ver si lo puede acoger, es que aquí se está hablando que “para todos los integrantes de la Fuerza Armada Nacional”, en lo que uno no tiene duda que es para los oficiales y también para las tropas, pero que se encuentren en situación de actividad. Y la Fuerza Armada tienen tres situaciones en el caso de los oficiales que es, situación de actividad, situación de disponibilidad y situación de retiro.

La situación de disponibilidad es aquel oficial que de alguna manera tiene un tiempo no máximo de seis meses, es un derecho que tiene el militar para poder pasar a su situación de militar a civil, a la sociedad civil. Y el oficial que se encuentra en situación de disponibilidad, que en este caso serían bastante, no van a tener derecho al voto. Quisiera recomendarle a la Comisión, eliminar el término de situación de actividad para que esto abarque a todos los oficiales tanto en actividad, en disponibilidad, como en retiro.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Lo que creo es que este artículo debe ser eliminado, por la sencilla razón de que debería consagrarse el derecho al voto a todos los venezolanos, y punto, salvo el malandrane que esté excluido por sentencia, etcétera, pero “venezolanos” incluiría a los militares. Para no hacer un aparte discriminatorio.

Mientras más insistamos -si los amigos de la Comisión militar me escuchan.- en un derecho específico del Ejército, de las Fuerzas Armadas, más distintos los hacemos y de lo que se trata es de evitar que sean distintos, porque sencillamente son ciudadanos en uniforme.

En los cuarteles, no es verdad que haya un clamor por el voto militar. En segmentos de alguna Fuerza es absolutamente falso que quieran voto. Presencié reuniones de un centenar de altos oficiales de la Guardia, donde apenas un 25, 30% quería el derecho a voto. Digo, porque se está metiendo un debate que sencillamente no tiene sentido, y hay también una opinión autorizada de un alto oficial, quien nos dijera en una reunión de alto nivel con ellos: ¿por qué me das el derecho a elegir, si no me das el derecho a ser electo? ¿Por qué me das un caramelo, y me quitas el derecho a usufructuar el derecho al sufragio plenamente?

Con esto no quiero decir acá, incluso, por nuestra madurez política, como país, que abramos también el derecho a la elegibilidad. Las discusiones son concretas, históricamente plasmadas en una etapa determinada del país.

En Alemania, los oficiales del Ejército eligen y pueden ser electos a cargos públicos. Sencillamente alternan sus funciones militares con funciones civiles, de alcalde de lo que sea. En Venezuela no estamos preparados para esa mentalidad.

El otorgamiento del voto militar, a todos los militares, querido amigo Di Giampaolo, porque esa es una discriminación absurda que usted ponga a los que estén de oficiales para arriba y a los soldados, no, porque son los hijos de la vecina. No, tienen que ser todos. O son todos, o no es ninguno. Creo que deben ser todos y como venezolanos, es decir, sin un artículo especial para darles el voto. Derecho a voto tienen todos los venezolanos, incluye a los militares, debería quedar allí.

De manera que pediría que no fabricáramos una discusión artificial. Ya basta con que una parte importante, que sí existe, de los militares, quiera el derecho a voto, quiera usufructuarlo, perfectamente, el país está maduro para eso, no hay que hacer alharaca de este tema. No veo ninguna diferencia entre estas elecciones pasadas y las que vienen, por el hecho de que los amigos militares voten.

Quiero decirles, eso no está como una necesidad urgente planteada en nuestras Fuerzas Armadas. Es casi como un derecho que estamos generando desde niveles de discusión política hacia ellos.

Era como una información. Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Franceschi tiene razón y acaba de evidenciar la insinceridad de este artículo. Este artículo sobra, porque al consagrarle el derecho al ejercicio del voto a todos los venezolanos, eso comprende a los militares.

De lo que se trata no es de darle el derecho el voto a los militares, sino de quitarles el derecho a ser elegidos, de establecer esa excepción y la insinceridad de esto, la voy a poner de manifiesto con la proposición que voy a hacer, y que es absolutamente ortodoxa desde el punto de vista de lo que debería ser la doctrina militar de un Estado democrático.

Voy a proponer un artículo nuevo que dice: “El ejercicio de la autoridad militar es incompatible con el ejercicio de toda autoridad civil y salvo el Presidente de la República, quien por mandato de la Constitución es Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, ninguna persona las podrá ejercer simultáneamente”.

¿Por qué propongo este artículo en este momento?, que ya lo había propuesto en otra ocasión y había quedado pospuesto para ésta, de manera que aquel queda retirado reemplazado por éste.

¿Por qué propongo este artículo? Porque se le impide a los militares el derecho a ser elegidos, pero se les abre la puerta para ser al mismo tiempo militares y ministros, al mismo tiempo ejercer mando militar y mando civil, y eso pone evidencia una de las intenciones ocultas que se están haciendo cada vez más evidentes para crear un orden constitucional de apariencia democrática, pero que en el fondo trae la intención de crear un Estado de tuteleje militar, con el cual no están de acuerdo muchos de los miembros activos de las Fuerzas Armadas Nacionales.

Pero es evidente que ese es el propósito de este “ceresolesmo” camuflado que es lo que está subyacente en todo este articulado.

En cuanto a la “Operación República”, porque lo primero que se piensa es que los militares no pueden votar porque se ocupan de la “Operación República”.

La “Operación República”, quiero recordarles a ustedes, que fue creada cuando el Partido Comunista y el MIR decretaron acabar con las elecciones de 1963 mediante el uso de la violencia urbana, por eso fue que se implementó el “Plan República”. A partir de las elecciones subsiguientes, el “Plan República” se convirtió en un anacronismo innecesario y absurdo. Reducir a las Fuerzas Armadas, con armas largas, cascos, municionamiento de combate para llevar y traer cajas, en un procedimiento por demás engorroso y absurdo, que se prestaba a toda clase de sospecha, de participación de las Fuerzas Armadas en las marramucias de los políticos y de los partidos. No, la “Operación República” no puede volverse a dar, esa es función típica y característica el mantenimiento del orden público de las policías regionales y municipales.

De manera pues que la prueba para determinar la sinceridad de este artículo que no debe existir, porque lo que dice es que no pueden ser elegibles los militares, porque en otros artículos se ha dicho que son electores todos los venezolanos. La prueba para sondear la sinceridad democrática de los proponentes de este articulado, es la proposición que someto a consideración de la Asamblea, lo consigno a la Secretaría.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Ojeda para un punto previo.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Como ya escuchamos los distintos argumentos y el privilegiado, por supuesto, tomó la palabra en dos oportunidades en este punto, y comoquiera que hay un país esperando por el resultado de este trabajo, pido cortar el debate con los inscritos.

EL PRESIDENTE.-Constituyente Olavarría, tiene el derecho a réplica.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Quiero decirle al constituyente William Ojeda que estoy aquí porque más de un millón de venezolanos votaron por mí. No estoy aquí porque nadie me incluyó en un kino o en una lista, que ciertamente es su caso, porque de no haber sido así, usted no estaría aquí.

EL PRESIDENTE.-En consideración la proposición de William Ojeda. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Cerrado el debate.

Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente. Muy breve, coincido con los planteamientos que se han formulado de que no es necesario establecer expresamente el derecho al sufragio del militar activo. Todos los venezolanos lo tienen y así lo hemos consagrado en las normas sobre Derechos Políticos.

De manera que propondría que esta norma quede redactada en la siguiente forma: “Los integrantes de la Fuerza Armada Nacional en situación de actividad, no podrán optar a cargo de elección popular”.

Esta es la restricción a los derechos políticos que se establece, participar en actos de propaganda, militancia o proselitismo político partidista, es decir, una norma que establece restricción al ejercicio de derecho político, pero no tiene por que dar el ejercicio activo al sufragio que está establecido con carácter general en el resto de la Constitución.

EL PRESIDENTE.-Está cerrado el debate. *(Pausa)*. Vamos a someter a votación las proposiciones en mesa. *(Pausa)*. Tiene la palabra Gerardo Márquez.

CONSTITUYENTE MÁRQUEZ (GERARDO).-Presidente. Voy a retirar mi propuesta porque la misma está acogida en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales. Por lo tanto la retiro y apoyo que el articulado quede como lo presentó la Comisión. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Presidente. Es para una aclaración, que es la siguiente: “en relación a la propuesta sobre el tema de que participen o no las tropas”, estoy dispuesto, incluso, a retirar mi propuesta, pero me gustaría que así como se hizo en el Capítulo de Justicia, que en caso de una propuesta que hubo aquí sobre el ámbito de la justicia, se integró y se pasó la justicia militar al campo de la justicia, que la participación política se pase a régimen político y no quede en el Capítulo de la Fuerza Armada, y no como uno de los artículos de la Fuerza Armada.

EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, sírvase leer la última proposición que es la única opuesta a la de la Comisión, que es la del constituyente Brewer Carías.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“Los integrantes de la Fuerza Armada Nacional en situación de actividad no podrán optar a cargo de elección popular, participar en actos de propaganda, militancia o proselitismo político partidista”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Es conveniente aclarar que eso está implícito en la proposición original. Él lo único que hace es quitarle la parte de la votación, porque considera que ya está establecido constitucionalmente porque se acordó para todos los venezolanos.

Esto lo hago con el propósito de aclarar la proposición que no se contradice con la de la Comisión, sino que considera innecesaria la primera parte y por eso es que hace la proposición.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Se somete a votación la proposición de la Comisión tal como fue formulada. *(Pausa)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

4

Antes de dar lectura al siguiente artículo, se informa que está en el hemiciclo una comisión de periodistas de los diferentes colegios y se designa una comisión compuesta por Desirée Santos, Ricardo Combellas, Alberto Jordán Hernández, Temístocles Salazar, Earle Herrera y Alfredo Peña para que los atiendan.

5

Igualmente hay una comisión de los vendedores de panela de San Joaquín en la carretera, creo *(risas)*, y se propone que los atienda Jorge Olavarría y Alberto Franceschi. *(Risitas y aplausos)*.

Si no aceptan, no se les nombra. No hay problema.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Pido la palabra. *(Concedida)*. Presidente: es para proponer, aprovechando algunas ausencias, rectificar el artículo sobre la información veraz inmediatamente. *(Risitas)*.

EL PRESIDENTE.-Se nombran a las siguientes constituyentes:

EL SECRETARIO.-Diego Salazar, Francisco Ameliach, Américo Díaz Núñez, Saúl Ortega y Juan Marín.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRIA (JORGE).-Presidente: está pendiente la proposición que hice de un artículo nuevo. No ha sido excluido para votarlo.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo nuevo-Jorge Olavarría: “El ejercicio de la autoridad militar es incompatible con el ejercicio de toda autoridad civil y salvo el Presidente de la República, quien por mandato de la Constitución es Comandante en Jefe de la Fuerza Armada, ninguna persona las podrá ejercer simultáneamente”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el artículo nuevo propuesto por el constituyente Jorge Olavarría, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negado.

Continúa el debate, sírvase leer el siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 371.**-El servicio militar es un deber patriótico para todos los venezolanos y venezolanas, y se cumplirá de acuerdo con las modalidades que establezca la ley respectiva.

EL PRESIDENTE.-Proposición de la Comisión.

CONSTITUYENTE VIELMA MORA (JOSÉ).-“Artículo 370. El servicio militar es un deber para todos los venezolanos y venezolanas, y se cumplirá de acuerdo con las modalidades que establezca la ley respectiva”.

Le quitamos el deber patriótico que tenía el artículo 371.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jesús Rafael Sulbarán. Se le agradece la brevedad, recuerden que el tiempo hay que aprovecharlo.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Sindéresis, Profesor.

Con todo respeto “el servicio militar” debería agregársele la palabra “cívico-militar” ya que hay diferentes formas de prestarle un servicio a la patria, no solamente con las armas. También un médico puede prestar un servicio, una enfermera. En fin, hay varias profesiones que con todo gusto y cariño defenderán a la patria prestando un servicio cívico y no necesaria o únicamente militar.

De manera que propongo que se diga: “servicio cívico-militar obligatorio para todas las personas en edad y condiciones que la ley establezca”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Presidente. Quisiera que pudiéramos buscar un acuerdo para que entendamos que nos se está buscando una vía (en el caso de quienes han planteado el tema de la objeción de conciencia, que lamentablemente no ha tenido mucha acogida aquí en la Asamblea) para no servir a la patria. Lo que no se está, es restringiendo el servicio militar. hay muchas formas de servir a la patria que no son necesariamente en un cuartel militar, puede ser en una escuela, puede ser en el campo, puede ser con niños de la calle. En fin, son muchísimas las alternativas mediante las cuales se puede cumplir un servicio a la patria y me parece que es una excelente oportunidad para que se consagre esta posibilidad.

Yo he sido partidario -como lo dije en la discusión anterior- de la objeción de conciencia, que se consagre. Lo importante es que el ciudadano le sirva a la patria, lo importante es que el ciudadano tenga la voluntad y la obligación de hacer un servicio a la patria. No creo que tenga que restringirse exclusivamente al campo militar. Al menos, por lo menos en situaciones de paz. Ya en una situación excepcional, se puede considerar de esa manera y pudiese tener otro tratamiento, pero en tiempos de paz, lo lógico sería que se creen los caminos, que se busquen las alternativas para que el ciudadano pueda servirle a la patria en diferentes modalidades. No necesariamente en la modalidad militar, que puede ser una de ella, pero no tiene por que ser la única y obligatoria. Creo que deberíamos buscar otra alternativa y propondría que la exploremos.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Iris Varela para un previo.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Buenos días. Yo quiero pedir un punto previo porque el artículo está bien entendido y no creo que sea necesario generar un debate con ese artículo. Propongo que se cierre el debate con los inscritos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas para el derecho a réplica.

CONSTITUYENTE OLAVARRIA (JORGE).-Pido la palabra (*Concedida*). Presidente, estoy anotado en el derecho a réplica.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Presidente. Quiero ejercer el derecho a réplica si me lo permite el coronel Olavarría.

Creo que este es un tema que apenas lo estamos comenzando a debatir.

Creo que es importante que veamos. Son opciones que hay. Hay tratados internacionales que hablan de la objeción de conciencia, suscrito por el país. Hay recomendaciones de organismos internacionales. Si estamos haciendo una legislación y una Constitución, lo lógico es que el país tome en cuenta lo que son los avances de la humanidad en esta materia, los postulados internacionales en materia de objeción de conciencia.

Por eso creo que cortar el debate de esa forma no ayuda a que nos pongamos de acuerdo.

EL PRESIDENTE.-Hay cinco inscritos, para informar a la Asamblea a la hora de votar. Está otorgado el derecho a réplica y se va a votar. *(Pausa)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el punto previo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Cuéntelos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-42 votos, ciudadano Presidente. Hay 72 presentes y el mínimo sería 32.

EL PRESIDENTE.-Está aprobado.

Están inscritos Franceschi, Olavarría, Di Giampaolo, Brewer y Gómez Grillo.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Muy breve, señor Presidente. Yo considero que nuestra Fuerza Armada serían mucho más eficiente si su número es drásticamente reducido y proporcionalmente se le dota de los más avanzados sistemas de armamento. Si son mejor pagados y sus instalaciones están estratégicamente mejor ubicadas.

Soy partidario de un ejército profesional y, por lo tanto, estoy en contra de que constitucionalmente se consagre el servicio militar.

Esa es la razón por lo que estoy en contra. Estoy por una Fuerza Armada mucho más eficiente, mejor dotada. De nada le sirve al país gastar dinerales en adiestrar a 40, 50, 100 mil soldados de bajo nivel cultural. Eso es muy bueno, pero eso sería concebir como servicio social el ejército.

Lo que está demostrado es que la tropa profesional es la que adquiere destrezas permanentes y de alto nivel para la hipótesis de conflictos.

De manera que estoy en contra de ese artículo y estaría por eliminarlo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-La recluta es una vergüenza y un anacronismo. Si en verdad este Gobierno quisiera hacer una Fuerza Armada moderna, debería establecerse la obligación de que fuesen profesionales íntegramente, mediante el otorgamiento de recompensas de todo tipo a quienes quieran prestar ese servicio, a quienes quieran ingresar a cualquiera de los niveles de la Fuerza Armada.

Voy a proponer un artículo para reemplazar éste, que será derrotado, pero quedará en evidencia lo que aquí se propone: “Todos los miembros de la Fuerza Armada y la Guardia Nacional serán profesionales. En Venezuela no se practicará la recluta y queda prohibida y proscrita en todo momento y para toda circunstancia toda forma de conscripción compulsiva de servicio militar”.

Con lo cual quedaría perfectamente satisfecho lo que quiere Vladimir Villegas, y en lo cual estoy de acuerdo con él, en consagrar el derecho a la objeción de conciencia. al hacerse el servicio militar voluntario y profesional, el que no quiera hacerlo no lo hace, sencillamente.

“El ingreso voluntario a la carrera y a todas las escalas de la profesión militar, de toda persona que reúna los requisitos exigidos, se determinará según reglas y procedimientos específicos, cónsonos con la capacidad y la formación de quienes ingresen a ella para las funciones militares de su vocación, aptitud, capacidad y calificaciones, y para el Arma y el periodo de servicio para los cuales los aspirantes quieran libremente obligarse”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Este es un tema que hemos discutido en la Comisión de Derechos Humanos en varias oportunidades y es un tema que también hemos tratado de plantear a la Comisión de Defensa en varias ocasiones, y no hay, digamos, acuerdo posible. Hay una visión de que el servicio debe ser única y exclusivamente militar, y hay quienes tenemos la idea, como lo dice Vladimir, que es posible servir a la patria no solamente con la divisa, las armas y el uniforme. Hemos hablado en varias oportunidades de buscar una conciliación. Es que pareciera que en lo que estamos trancados es cómo se organiza ese servicio, quién lo dirige y de lo que hemos hablado en varias oportunidades es que el servicio militar o civil va a ser siempre, digamos, dirigido por el Ministerio de la Defensa. No estamos hablando de un mecanismo según el cual si usted hace objeción de conciencia, se salva del servicio a la patria, no es de eso de lo que estamos hablando. Estamos hablando que hay miles de jóvenes venezolanos que en lugar de pensar que los pudiéramos mandar a cumplir no sé, veinte saltos de rana, y cosas por el estilo, los podemos aprovechar en otras cosas: en los

hospitales, incluso, los podemos incorporar en ese plan del cual ustedes hablan, del Plan Bolívar 2000, y es posible hacerlo y que eso valga como servicio militar.

Fijense que en Venezuela se habla de “pagar el servicio militar”, ¿y por qué esa expresión en esos términos? Porque la cosa cuesta en términos de la concepción y estamos hablando de unas nuevas fuerzas armadas y deberíamos hablar también de un nuevo servicio militar en el país, un servicio a la patria que sea civil; efectivamente, también militar, la reglamentación, posterior es otra cosa. Si usted hace el servicio militar, seguramente el Ministerio de la Defensa le pagará, si usted lo hace civil, no. Por ejemplo, habrá mecanismos para premiar un servicio que sea militar frente a otro que sea civil. Pero, si por ejemplo, tenemos a un estudiante de medicina, lo podemos aprovechar en un puesto de fronteras no haciendo saltos de ranas sino ayudando a la gente. ¿No es posible pensar en esa posibilidad? ¿Es imposible que nos planteemos un nuevo tipo de servicio militar en Venezuela, que además permita bajo la coordinación de las Fuerzas Armadas que el servicio sea militar o civil? No hablemos ni siquiera del término “objeción de conciencia”. No hablemos de la objeción de conciencia en término de razones religiosas porque aquí ya se aprobó que nadie puede invocar ese motivo para dejar de cumplir con su deber. Pero empezamos a pensar que el deber no es sólo militar, es civil, y debemos concebir un nuevo tipo de servicio a la patria que no sea exclusivamente de carácter militarista. Hagamos eso, no cuesta mucho trabajo y en la ley empezamos a pensar de qué manera puede ser ese servicio, cuáles son las modalidades, cómo prestarlos. Incorporemos un grupo importante de venezolanos que hoy en día ven la forma de cómo escaparse de eso, para que efectivamente se cumpla, pero además...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)* Se le agotó el tiempo, ciudadano constituyente.

EL ORADOR.-Estoy terminando, señor Presidente. Este servicio no es solamente para los venezolanos por nacimiento, debe ser para los venezolanos por neutralización que tengan opción de cumplirlo y usted pone una norma según la cual la gente no tenga, por ejemplo, posibilidades de entrar a la universidad si no lo cumple o continuar sus estudios si no lo cumple o acceder a créditos si no lo cumple, pero construyamos una sociedad efectivamente distinta en la forma como los ciudadanos cumplen con sus deberes, no solamente en el plano militar, señores.

EL PRESIDENTE.-Un punto de orden que se va a establecer en el debate. Creo que estamos discutiendo algo completamente inútil, porque en el artículo 142 ya lo habíamos aprobado y le va a dar lectura el constituyente Istúriz para que vean que estamos haciendo un debate absolutamente inoficioso.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-En el Capítulo X, referido a Los Deberes, artículo 142, ahora, en el borrador, el 135, dice: “Todos, de conformidad con la ley, tienen el deber de prestar los servicios civil o militar necesarios para la defensa, preservación y desarrollo de la patria o para hacer frente a situaciones de calamidad pública. Nadie puede ser sometido a reclutamiento forzoso”. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-De acuerdo con este artículo, parece que es inoficioso que continuemos este debate. De tal manera que la proposición precedente es eliminar el artículo y seguir adelante. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado. Si usted cree que no está representado allí, votamos su proposición, doctor Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Quiero, porque la proposición mía entraña una cuestión netamente militar que es la profesionalización de los...

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición Olavarría? No tiene apoyo. No se vota. Un momentico. ¿Qué quiere Franceschi? No te pongas bravo.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Apoyar la propuesta de Jorge Olavarría.

EL PRESIDENTE.-Ah, sí tiene apoyo, vamos a votarla. No te vi, perdona, no te sulfures.

Los que estén de acuerdo con la proposición Olavarría que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Un punto de información a Gerardo Márquez o Ronald Blanco, perdón.

CONSTITUYENTE BLANCO (RONALD).-Señor Presidente. Nosotros, recogiendo el espíritu que existe que los ciudadanos puedan prestar sus servicios y como aquí se analizó que posiblemente se iba a aprobar la objeción de conciencia, nosotros en este artículo permitimos que existan diferentes modalidades, ya que la Fuerza Armada ahora tiene la posibilidad de participar activamente en el desarrollo, aquí en las modalidades entran todas las formas en que se puede pagar el servicio militar. Esa es una cuestión que estamos abriendo, que no está en las leyes anteriores y debemos dejarla, por eso es que les pido que se vote el artículo, porque no contradice al otro, sencillamente lo que hace es abrir un panorama para que los que sean objetores de conciencia, si se aprueba...

EL PRESIDENTE.-Bueno, vamos a votarlo. Un punto de orden.



CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Para votar ese artículo tenemos que levantarle la sanción al artículo anterior y eso nos va a tardar más, ya eso está aprobado, anulemos este artículo. Está aprobado, anulemos este artículo. Está aprobado, sométalo a votación porque si está aprobado o no, porque tú no puedes aprobar dos artículos sobre una misma materia.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? Yo creo que todas estas cosas podrían reglamentarse en la ley, de las modalidades que va a tomar la prestación del servicio obligatorio, no tiene porque hacerse un reglamento dentro de la Constitución. De tal manera que creo que esto está aprobado, pero de todas maneras, ¿tiene apoyo la proposición que acaba de hacer el Constituyente? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo con esa proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Adelante.*(Aplausos)*.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 372.**-La jurisdicción penal militar, es parte integrante del Poder Judicial venezolano. Los jueces militares serán seleccionados por concurso y su jurisdicción, competencia y organización se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Orgánico de Justicia Militar.

EL PRESIDENTE.-La Comisión.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Sí, eso está contenido ahora en el artículo 295 que fue aprobado ya en... Se transfirió al 295, Presidente. Creo que no hace falta leerlo ni nada.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el artículo siguiente, ciudadano Secretario y elimine ese.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 373.**-La vigilancia, control y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos afectos a la Fuerza Armada Nacional y sus órganos adscritos, serán ejercidos por la Contraloría General de la Fuerza Armada, siendo este órgano contralor parte integrante del sistema contralor de la República.

EL PRESIDENTE.-La Comisión.

CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-Señor Presidente, el artículo 373, ahora 372, fue aprobado por unanimidad en la Comisión sin modificación.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído.*(Pausa)*. Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Señor Presidente, creo que esta norma tiene que compatibilizarse con el Capítulo del Poder Ciudadano y, en particular, con la Contraloría General de la República. Propongo que al final de la norma, cuando dice: “Contraloría General de la Fuerza Armada”, se agregue con claridad “como parte integrante del sistema nacional del control fiscal que ya hemos establecido y sin menoscabo del alcance y competencias de la Contraloría General de la República”.

Considero que así como planteaba anteriormente que en materia de seguridad social había que compatibilizar la seguridad social de la Fuerza Armada con el sistema nacional, aquí también creo que es esencial hablar del Sistema Nacional de Control y señalar que estas funciones de la Contraloría General de la Fuerza Armada son, sin menoscabo del alcance y competencia, de la Contraloría General de la República.

EL PRESIDENTE.-¿La Comisión acoge la sugerencia? ¿Es la Comisión?

CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-La redacción como está prevista dice que la Contraloría General de la Fuerza Armada es un órgano contralor, parte integrante del Sistema Contralor de la República. Pensamos que así como está redactado incluye la observación que hace el doctor Brewer Carías. Ahora bien, cuando discutimos el artículo 295, el artículo que proponíamos como 372, se pasó a lo que tiene que ver con el Poder Judicial, o sea, que esa observación que hace el doctor Brewer Carías nosotros la acogemos; vamos a revisar la redacción para incorporarlo en el articulado correspondiente a la Contraloría General de la República.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. Como se saltó el artículo 371 relativo a la Jurisdicción Militar, a mi manera de ver, es una forma indebida porque allí hay una afirmación lesiva al honor de la justicia militar y contraria al principio fundamental de la justicia, según la cual toda persona tiene ese derecho a ser juzgado por sus jueces naturales y los jueces naturales de los militares son los tribunales militares, voy a proponer lo siguiente: “La responsabilidad penal militar es personal y no es eximible en ningún caso a un miembro de la Fuerza Armada por obediencia a órdenes manifiestamente violatorias de derechos

humanos fundamentales y las que sean contrarias a la Constitución y las leyes ni es excusable o de error, negligencia o ignorancia de la ley.

EL PRESIDENTE.-Punto de orden.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente, si me permite terminar mi exposición para darle el punto de orden a Vladimir o...

EL PRESIDENTE.-No, es que está usted fuera de orden.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ah, yo soy el que estoy fuera de orden.

EL PRESIDENTE.-Sí, es que usted está fuera de orden.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Yo lo que quiero es someter a consideración un nuevo artículo.

EL PRESIDENTE.-Bueno, estamos discutiendo un artículo concreto y nos tenemos que referir a él; cuando terminemos esto, usted propone un nuevo artículo.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Entiendo, muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Gerardo Márquez.

CONSTITUYENTE MÁRQUEZ (GERARDO).-Señor Presidente, amigos constituyentes. Aquí en este punto sí quisiera pedirle que me prestara un poquito de atención, porque aquí voy a plantear un artículo con una redacción distinta y lo voy a plantear, porque además tengo experiencias vividas dentro de las Fuerzas Armadas, porque además vengo de las Fuerzas Armadas, soy capitán retirado del Ejército y sé que el modo como se selecciona el contralor creo que no es el más conveniente, y lo digo con toda propiedad, porque cuando era teniente del Ejército fui a denunciar a un general de división sobre casos de corrupción, con elementos y pruebas sustanciales en mi mano, y el Contralor General de las Fuerzas Armadas era un general de brigada y terminé yo, en vez de ser acusador, terminé siendo un acusado, porque sencillamente el general de brigada debe, en ese caso, obediencia y subordinación al general de división, y en mi caso, que estoy seguro es el caso de muchísimos oficiales de las Fuerzas Armadas, privó la situación jerárquica. Considera que son contrarios al ente contralor la subordinación y la obediencia. Por lo que propongo y estoy seguro que está planteado así, pero que nunca se ha dado, siempre el contralor de la Fuerza Armada Nacional debe ser elegido por un concurso de oposición, que tenga opción no solamente a ser un militar sino que también tenga opción de ser un civil, y que esto permita un mayor control sobre la Fuerza Armada, pero que además sea por un concurso de oposición, y que el contralor general de la Fuerza Armada Nacional tenga un lapso de duración en su periodo de gestión de tres años.

De manera tal que plantearía el artículo 373: "La vigilancia, control y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos bajo la administración de la Fuerza Armada Nacional y sus órganos adscritos, serán ejercidos por la Contraloría General de la República. A estos efectos la Contraloría General de la República podrá designar un contralor delegado que será seleccionado mediante concurso de oposición y ejercerá sus funciones por un lapso de tres años".

Esta propuesta la voy a consignar ante la Secretaría. Gracias. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Florencio Porrás.

CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-En el mismo orden de ideas, cuando intervine anteriormente, la observación que hace el constituyente Gerardo Márquez creo que es interesante. Pienso que puede haber otros tipos de observaciones. La Comisión propone llevar este artículo con todas las propuestas que hayan por allí y discutirlo con la Comisión del Poder Contralor, a fin de presentarle a la Asamblea la redacción de un nuevo artículo y que sea incluido como parte integrante del Poder Contralor. Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gerardo Márquez por segunda vez.

CONSTITUYENTE MÁRQUEZ (GERARDO).-Presidente, como punto previo, me acojo a la propuesta de la comisión y que se pueda reunir la comisión que estudió el punto sobre la Contraloría de la República para que podamos presentar un artículo en concreto a la Comisión.

EL PRESIDENTE.-¿Usted propone con carácter previo, que se cierre el debate y se haga eso?

EL ORADOR.-Que se cierre el debate y que se vote en ese sentido.

EL PRESIDENTE.-¿No hay polémica con respecto a la proposición de cerrar el debate? Un punto previo que tiene apoyo. ¿Tiene apoyo? Los que estén de acuerdo con el previo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado el previo y entonces se pasará a la comisión. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría para proponer un nuevo artículo.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. La cuestión de la jurisdicción militar y los conflictos que se crean entre la jurisdicción militar y la ordinaria, son materia frecuente y constante. Creo que es menester que la Comisión entienda que estamos viviendo en momentos difíciles en los cuales, en buena parte de nuestras fronteras, existe una situación en la cual se crean teatros de guerra, sometidos a regímenes especiales y en los cuales se pueden y se van a cometer hechos que pueden ser calificados como violatorios de los derechos humanos, y que en realidad, son prácticamente inherentes a la naturaleza excepcional de un teatro de guerra de esa naturaleza, donde el enemigo no es identificable fácilmente por la propia índole encubierta, con la cual actúa.

Esta cuestión de la jurisdicción militar es muy delicada, señor Presidente. Yo propongo que se considere que las infracciones militares cometidas por militares o civiles, nacionales o extranjeros, sean juzgadas por la jurisdicción militar venezolana. Que las infracciones cometidas por Fuerzas Armadas irregulares, nacionales o extranjeras, subversivas del orden constitucional nacional o de un estado con el cual la república esté en paz, o por bandas armadas de índole delictiva nacionales o extranjeras por actos cometidos en el territorio de Venezuela o fuera del territorio de Venezuela, en contra de la vida y los bienes de ciudadanos venezolanos, sean materia de la jurisdicción militar.

En ese sentido, sugiero que para la segunda discusión la Comisión tome en consideración esos raciocinios, que no tiene que ver nada con un país ideal, ni con un país irreal o mítico o teórico o hipotético, sino con una realidad que estamos viviendo hoy, y es menester que la legislación se adecúe a las realidades que estamos viviendo en este momento. En este sentido, como parte de esta mentalidad, voy a sugerir la consideración del siguiente artículo. "La responsabilidad penal militar es personal. No es eximible en ningún caso a un miembro de las Fuerzas Armadas, por obediencia a órdenes manifiestamente violatorias de derechos humanos fundamentales y las que sean contrarias a la Constitución y las leyes no son excusables por error, negligencia o ignorancia de la ley. Ningún militar podrá ser acusado y enjuiciado por delitos y faltas militares que no estén tipificados en la ley y en el reglamento de castigos disciplinarios, y todos los militares deben ser juzgados por sus jueces naturales, que son los tribunales militares." Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Olavarría? Tiene apoyo. Franceschi, ¿solicita la palabra? Para apoyar la proposición. Los que estén de acuerdo con debatir el artículo que acaba de proponer el constituyente Olavarría que lo manifiesten con la señal de costumbre. Punto previo para Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS VLADIMIR.-Sí, Presidente, acogiendo el espíritu de lo que ha señalado Olavarría, su planteamiento, sugeriría que ese artículo tal y como está pase a la Comisión para que sea revisado y luego, en segunda discusión se presente una proposición al respecto.

EL PRESIDENTE.-Y ¿Olavarría está de acuerdo que pase el artículo a la comisión y lo discutiremos a la próxima oportunidad?, si no lo votaremos aquí.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Sí señor Presidente, estoy de acuerdo con que pase a la Comisión su solicitud. Les pasaré por escrito un memorándum al respecto. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-No hay debate sobre el asunto. siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 374.** Los ascensos militares serán por méritos, escalafón y plaza vacante y son competencia exclusiva de la Fuerza Armada Nacional.

EL PRESIDENTE.-La Comisión.

CONSTITUYENTE MÁRQUEZ (GERARDO).-Entonces el artículo 374 quedaría así: Los ascensos militares serán por mérito, escalafón y plaza vacante, son competencia exclusiva de la Fuerza Armada Nacional y estarán regulados por la ley respectiva.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Es bien sabido la profunda significación y la sensibilidad que tiene para las Fuerzas Armadas este artículo sobre los ascensos militares que quedarían según la propuesta de la Comisión, bajo exclusiva potestad de la institución militar, sin ninguna injerencia del poder civil.

Dícese que las prácticas corruptas de mafias partidistas engendraron no pocos vicios en el trámite de los ascensos. Exagerando ese tipo de acusaciones se lanzó un manto de dudas sobre la honorabilidad de centenares y centenares de oficiales que sí ascendieron por méritos y no por ningún tráfico de influencia, de manera que todos los argumentos que tengan que ver con los vicios que pudieron haberse conocido en pasados períodos

constitucionales no pueden ser argumentos para soslayar la necesidad de que el poder civil intervenga en los ascensos militares.

Las Fuerzas Armadas tienen el monopolio de la violencia, tienen el monopolio de las armas de la república. La confianza que el país, que los ciudadanos, que la nación entera le entrega a sus Fuerzas Armadas, lo único que el poder civil pide a cambio de ese poder descomunal es poder intervenir en la selección de los mandos militares.

De manera que haciendo una especie, no de comercio, de transacción, pero haciendo por lo menos algo de caso a la tradición bolivariana (si el ciudadano militar que fue del Grupo Z de la metropolitana me escuchara. Deberías ocuparte de estar controlando el hampa, en vez de sabotearme mi intervención) (*Risas*). Yo sugeriría un artículo en donde hasta el grado de coronel sea de exclusiva competencia, y en función de las plazas vacantes y de mérito, de las Fuerzas Armadas, pero el grado de general de la República lo concede la República, y la máxima instancia de la república en representación de la nación entera, es la Asamblea Nacional. De manera que hagamos al menos excepción.

En la tradición bolivariana de que la Asamblea, el Congreso, en este caso la Asamblea Nacional que hemos aprobado, sea la que apruebe los ascensos a general, general de división, contralmirante o almirante. Quedaría el artículo casi igual, sólo que incluye lo que estoy diciendo: Los ascensos militares hasta el grado de coronel o su equivalente en la Armada serán por méritos, escalafón y plaza vacante y son competencia exclusiva de las Fuerzas Armadas nacionales y estarán regulados por la ley respectiva. Los grados de general de la república o sus equivalentes en la Armada serán otorgados por la Asamblea Nacional. Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Presidente, compañeros constituyentes. Sin duda alguna, nace de de una legítima inquietud dentro de las Fuerzas Armadas y quienes allí han hecho carrera, el deseo de decidir de manera exclusiva en relación con los ascensos militares. Una larga tradición donde las amantes del presidente decidían sobre la materia o donde había que hacer antesala frente a dirigentes políticos, conduce a un gran desencanto entre quienes han escogido esta carrera y lleva a este planteamiento.

Sin embargo, no podemos deducir de esos antecedentes una conclusión tan rotunda como la que se plantea. Por ejemplo, no porque la amante de un presidente haya decidido ascenso vamos ahora a excluir al Presidente de la República de la toma de decisiones en esta materia, e igualmente debe pensarse en lo que se refiere al poder legislativo. Por otra parte, no es cierto que va a ser exclusivo de las Fuerzas Armadas, o de la Fuerza Armada. No es cierto porque el comandante en jefe es un dirigente político y va a participar a la hora de decidir esos ascensos. Es decir, el presidente de la República es y será un dirigente político que hará campaña electoral, que saldrá electo, que hará alianzas políticas para ser electo presidente de la República y posteriormente como comandante en jefe participará a la hora de decidir los ascensos.

Por lo tanto la frase de exclusivo no puede aplicarse a la hora de la verdad. Pero como sí va a participar un presidente de la república electo ahora, dentro de diez, quince o en cualquier momento en que se elija un presidente de la república, y como ese dirigente político que es presidente de la república, que expresa uno de los poderes va a serlo, porque así se establece en la Constitución, pienso que hay que preservar el equilibrio de poderes. Y así como uno de los poderes políticos nacionales está consagrado que participa a la hora de decidir los ascensos, pienso que la Asamblea Nacional tiene, igualmente que el otro poder político electo también por razones político-partidistas, la posibilidad de decidir en relación con los ascensos.

Suena muy bien términos de meritocracia etcétera, y eso lo pensamos inclusive para PDVSA, y organizaciones de todo tipo que tiene su propio mecanismo de ascensos. Sin embargo, recordemos una cosa. Aquí se trata de poder político. Existe un grado en las Fuerzas Armadas que es de naturaleza de poder político, de relaciones políticas y de poder dentro de la sociedad en relación con la cual tiene que tomar decisión la Asamblea Nacional que resulte de esta nueva Constitución. Por lo tanto, no creo que sea conveniente dejar de lado el equilibrio de poderes ni que quede una frase como exclusiva, en la práctica no va a poder cumplirse porque va a tener una intervención directa de un dirigente político que es el presidente, o lo presidentes de la república. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Esta cuestión de las amantes interviniendo en los ascensos militares creo que verdaderamente se ha llevado a un nivel de exageración que es ofensivo a los oficiales que fueron ascendidos en los gobiernos anteriores.

Eso no es verdad y no es verdad en la escala y en la intensidad que se dice que lo es. Y el no decir verdad constituye una muy seria ofensa a los oficiales y a los almirantes que lograron sus ascensos mediante un

sistema muy riguroso y muy severo de selección, de escogencia, en el cual, sin duda alguna, se debe haber cometido más de un error, porque la subjetividad en la calificación de los méritos es prácticamente imposible de erradicarla, pero llevarla a los extremos a los cuales se ha llevado me parece exagerado.

Lo que está proponiendo Alberto Franceschi es perfectamente razonable y está en enraizada en la más pura tradición republicana y bolivariana. El primero que propuso la intervención de la representación popular de la República en la autorización del ascenso, no en la calificación de los méritos, la autorización del ascenso es la última instancia; El Presidente de la República es la última o la penúltima palabra cuando se le somete a la consideración de la representación nacional el ascenso de oficiales de alto rango.

En la Constitución de 1819 era coronel y capitán de navío; así lo fue durante todas las constituciones posteriores, por cierto, la primera Constitución, producto de Simón Bolívar; la segunda Constitución, la de 1830, venezolana, firmada o promulgada por el general José Antonio Páez. De tal manera que no fueron civiles los que introdujeron en nuestra Constitución republicana la facultad de la Asamblea para autorizar los ascensos.

Yo voy a proponer, señor Presidente, un artículo adicional que tiene que ver con esta materia, y que dice así: “La Fuerza Armada se organizará por ley con jerarquías y principios militares de disciplina, obediencia y subordinación, bajo el mando y la autoridad constitucional del Presidente de la República.

La autoridad constitucional de mando del Presidente de la República sobre la Fuerza Armada está sujeta, sometida y limitada por la Constitución y las leyes y sólo puede ordenar lo que éstas mandan y hacer lo que autorizan”.

Esto es nada más y nada menos que la transversalización axiológica del principio de la legalidad constitucional al principio de lo que podría llamarse la legalidad militar. El Presidente sólo puede hacer lo que la ley le autoriza y manda, y nada más, en materia militar.

Consigno en Secretaría, la proposición.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra “el general” Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente y constituyentes. Sabiendo que la historia no es auspiciosa y está llena de politiquería y de incorrecciones en cuanto a esto de los ascensos y sin entrar, por la brevedad, en detalles, diría que me queda el escrúpulo de que no haya ninguna instancia de perfeccionamiento, aun cuando no sea la instancia final, que evidentemente debe quedar al Presidente de la República; sin hacer proposición le planteo el escrúpulo a la Comisión para que lo estudie. Alguna de perfeccionamiento que podría ser el Poder Moral, algo que se estudie sobre este aspecto, para cuidarnos de eso que llamo los escrúpulos, que haya alguna opinión que estudie alguna problema en cuanto a los ascensos de los generales y las instancias equivalentes. Una reflexión a la Comisión.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Recogiendo la inquietud de los constituyentes Franceschi y Puchi, en dos oportunidades le envié un documento a la Comisión de Defensa donde planteaba, cuando menos, la posibilidad del veto en los ascensos, por parte del Asamblea Nacional. En la idea del contrapeso, en la propuesta que estoy entregando hago el planteamiento de que los ascensos a general tendrán que ser ratificados por la Asamblea Nacional, que significa, entre otras, cosas que la Asamblea no podrá modificar la lista que reciba, pero podrá vetar a algunos de los oficiales propuestos y en consecuencia la Fuerza Armada tendrá que hacer la proposición de otro nuevo oficial. Es la propuesta que entrego y espero que sea acogida, porque en el fondo lo importante es que se respete el principio de contrabalanza entre los poderes, sobre todo para un cargo de ese nivel. Aquí la Asamblea va a tener que decidir sobre el Banco Central, incluso, sobre los nombres de los funcionarios de los distintos poderes públicos, entonces ¿por qué no va a poder decidir la designación al final de los oficiales de alto grado de la Fuerza Armada Nacional? ¿No veo por qué?

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Antonio Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Señor Presidente, compatriotas constituyentes. Sin duda alguna, este tema de los ascensos militares, es un tema bien delicado. Aquí se han dicho verdades a medias, verdades más cercanas a la completa. La injerencia política en los ascensos militares es un tema que ha afectado sensiblemente la moral de la Fuerza Armada. En sectores externos de la Fuerza Armada, en algunos casos, se ha llegado a hablar, de generales adecos, copeyanos, pero no vamos a entrar, peyorativamente, a calificar los ascensos militares. Vamos a tratar de ir un poco al fondo del asunto. No es posible que luego que un oficial de la Fuerza Armada, cercano a cumplir 25, 30 años, cuando le corresponde su ascenso a coronel, a general de brigada, necesita hacer *lobby* ante un Congreso politizado, para recibir el ascenso correspondiente.

¿Qué ha ocurrido en las Fuerzas Armadas? Ha habido una cantidad de oficiales en los diferentes componentes de las Fuerzas Armadas Nacionales de extraordinaria valía, condición moral que no han podido culminar sus carreras optando a los grados últimos de la jerarquía militar, porque lamentablemente la injerencia política ha permitido que otros que no tienen esas mismas condiciones, hayan llegado a esos altos grados, simplemente porque han hecho lobby político y son amigos de los congresistas. En el artículo que se acaba de leer no es cierto que se excluye al poder civil en la decisión, Leopoldo Puchi decía que el Presidente de la República es un político. Efectivamente, sólo en este caso y en algunos otros casos, tal vez en el pasado, tal vez en el futuro, oficiales retirados han sido presidentes de la República, pero cuando en el artículo se menciona que es competencia exclusiva de la Fuerza Armada Nacional, el Presidente de la República, un civil, es Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Nacionales y, por lo tanto, forma parte de ellas y eso debe quedar claro. Él será la última instancia como ente del poder civil, que tome la decisión con relación a los ascensos militares y se le permitirá a oficiales de extraordinaria valía, ascender en el escalafón correspondiente y llegar a los más altos cargos de la Fuerza Armada Nacional.

EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate. Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de Alberto Franceschi: “Los ascensos militares hasta el grado de coronel o su equivalente en la Armada, serán por mérito, escalafón y plaza vacante y son competencia exclusiva de la Fuerza Armada Nacional y están regulados por la ley respectiva.

Los grados a general de la República o su equivalente en la Armada, serán otorgados por la Asamblea Nacional”.

Proposición de Antonio Di Giampaolo: “Los ascensos militares serán por mérito, escalafón y plaza vacante y son competencia de la Fuerza Armada Nacional.

Los ascensos para el grado de general o similar requerirá la autorización y la ratificación de la Asamblea Nacional”.

EL PRESIDENTE. Creo que es la misma proposición de Franceschi, lo que apoya Di Giampaolo.

EL SECRETARIO.-No, Presidente. Una dice: otorgados por la Asamblea Nacional. Y la otra, ratificación de la Asamblea Nacional.

EL PRESIDENTE.-Franceschi se suma a la Di Giampaolo. Queda una sola proposición.

EL SECRETARIO.-La de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Lea la de la Comisión.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Los ascensos militares serán por mérito, escalafón y plaza vacante y son competencia exclusiva de la Fuerza Armada Nacional y estarán regulados por la ley respectiva”.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la última proposición, que es la de Giampaolo, aunada a la de Franceschi, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Los que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada. Creo que vale la pena que los planteamientos que han sido expresados por los dos constituyentes, formen parte para la segunda discusión de una reflexión por parte de la Comisión, lo cual no compromete en nada, pero que también sean tratadas.

Tiene la palabra Ángela Zago.

CONSTITUYENTE ZAGO (ÁNGELA).-Quiero aclarar que tanto las proposiciones de Franceschi y de Olavarría tuvieron 66 oportunidades, como miembros de la Comisión de Seguridad y Defensa, para proponerla, si ellos no acudieron o no quisieron proponerla, lo lamentamos. Ellos son miembros de la Comisión de Seguridad y Defensa y no asistieron a la mayoría de las reuniones.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Franceschi para el derecho a réplica.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-No fui a todas las actividades Comisión de Defensa. No sé qué hacían en cuanto cuartel, taller mecánico, navío, lanchas, helicópteros que fueron a visitar. Eso fue interminable. Sencillamente fui a muchas de esas reuniones, no a todas, lo confieso. ¡Oh, gran pecado! No andaba metido en cuanta actividad militar había, me parecería, por respeto, que debería incluso dejar... Hay que hablar franco, Presidente, y me da la oportunidad, la diatriba de la Señora. La Comisión de Defensa eran todos los del golpe, Olavarría y yo. (*Risas*). Entonces fueron a todas las instalaciones militares, era su derecho, la reconciliación de esfuerzo, vi eso, incluso, como un gesto simpático, me parece extraordinario, en muchos de esos sitios se nos recibió, con absoluta dignidad, correspondiente a la alta investidura de la Constituyente. Ahora, no acepto, que la señora Zago diga que no fui a las 66 reuniones, bastaba cinco, ocho reuniones para

hacer esa propuesta. Porque había que hacer 66 visitas, para llegar a esos artículos. Olavarría, que creo no fue a ninguna, tiene como 40 artículos extraordinarios. *(Risas)*. No acepto ese chantaje. Sistemáticamente, cada vez que se planteó el tema, y en todas las reuniones posibles, dije que debería mantenerse la subordinación del poder militar al poder civil. Quiero dejar constancia que sí lo hice, doctora Zago, en su oportunidad, en muchas reuniones. No acepto que no asistí regularmente a muchísimas de las reuniones de Comisión, sencillamente estoy declarando que además del excelente trabajo de la Comisión, quedaría mucho mejor si se consagrara la subordinación del poder militar al poder civil, al poder de la República.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Es injusto y es incierto el acusarme de no tener derecho de traer aquí a la plenaria proposiciones acerca de lo que estimo debe ser la doctrina militar de un Estado democrático de derecho, porque yo sí sometí a la consideración de la Comisión presidida por el general Visconti, todos los artículos que ahora estoy trayendo a la plenaria y la razón por la cual los traigo a la plenaria es porque no fueron acogidos por la Comisión, sencillamente. Eso es lo que normalmente se hace en una Asamblea de esta naturaleza, donde existen unas comisiones que hacen un trabajo para traerlo a la plenaria; cuando alguno de los miembros de esa Comisión siente que es rechazado, que su mentalidad, su manera de ver las cosas, sus proposiciones no tienen la audiencia necesaria para ser acogidas, pues los trae a la Asamblea. Esa es la obligación, esa es la mecánica de una asamblea parlamentaria.

Aquí estamos escuchando una y otra vez el mismo ritornelo, la misma cantaleta. La Comisión de Economía ayer fue lo mismo: “nosotros estábamos abiertos a todas las sugerencias” Sí, estaban abiertos a las sugerencias pero no le hacían caso a ninguna y ahí tenemos el caso de Fedecámaras y todas las entidades que fueron consultadas por la Comisión de Economía, que están hoy en día protestando el no haberle hecho caso.

En materia de política militar la cosa es distinta, porque los militares son naturalmente prudentes, obedientes, no pueden estar expresando sus puntos de vista en una forma abierta y, en consecuencia, me considero reflejo de la mentalidad y del pensamiento y de la doctrina de muchos oficiales activos que están de acuerdo con mis puntos de vista, y no están de acuerdo con los puntos de vista de la Comisión presidida por el general Visconti. Eso es todo.

EL PRESIDENTE.-Terminado el debate, se va a leer el artículo siguiente que es el último de este capítulo.

EL SECRETARIO.-Presidente: hay un artículo nuevo del constituyente Olavarría.

*(En este momento entra a presidir la Asamblea el Primer Vicepresidente, Isaías Rodríguez)*

EL PRESIDENTE.-Déle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Proposición del constituyente Jorge Olavarría.

“Las Fuerzas Armadas se organizarán por ley, con jerarquías y principios militares y disciplina, obediencia y subordinación bajo el mando y la autoridad constitucional del Presidente de la República.

La autoridad constitucional del mando del Presidente de la República sobre las Fuerzas Armadas, está sujeta, sometida y limitada por la Constitución y las leyes y sólo pueden ordenar lo que éstas mandan y hacer lo que autorizan.

*(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negado).*

EL PRESIDENTE.-Lea el artículo que sigue.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 375.** El Ejecutivo Nacional organizará, de conformidad con la ley, un cuerpo uniformado de policía nacional de carácter civil, para mantener y restablecer el orden público, proteger al ciudadano, hogares y familias, apoyar las decisiones de las autoridades competentes y asegurar el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales.

En cada estado funcionará una unidad regional de la policía nacional y cada municipio podrá crear una unidad de fiscalización administrativa

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la Comisión para el artículo correspondiente.

CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-El Capítulo IV es consecuencia del artículo 57, y se propone cambiar el título por el siguiente: Capítulo IV, De los órganos de seguridad ciudadana.

Y en cuanto al artículo 375, la Comisión modifica el artículo y hace la siguiente propuesta:

“Artículo 374. El Ejecutivo nacional, de conformidad con la ley, organizará un cuerpo uniformado de policía nacional de carácter civil, un cuerpo técnico de investigaciones científicas y penales, un cuerpo de bomberos y administración de emergencias, un cuerpo civil de prevención de catástrofes, para mantener y restablecer el

orden público, proteger al ciudadano, hogares y familias, apoyar las decisiones de las autoridades competentes y asegurar el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales.

La función de los órganos de seguridad ciudadana, será concurrente con los estados y municipios en los términos establecidos en la ley.”

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo. Tiene la palabra Freddy Bernal.

CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Señor Presidente. En vista de que el artículo que estamos debatiendo ha recogido un sentimiento de lucha de muchas instituciones a lo largo de varios años, pido la venia de la mesa directiva, no como miembro de la Comisión sino como constituyente, que me conceda los 8 minutos desde la tribuna de oradores.

EL PRESIDENTE.-Tiene los ocho minutos y tiene la tribuna de oradores y, además, el aplauso de las barras. *(Aplausos)*

EL ORADOR.--Señor Presidente, compatriotas constituyentes. Hoy les quiero hablar como constituyente pero también como un venezolano experto en materia policial.

Al referirnos a este artículo, sin duda alguna debo retrocederme al artículo 57, donde esta Asamblea Constituyente rompió con el viejo paradigma en que la seguridad era solamente materia policial o materia de seguridad de Estado, para entender que el problema de la seguridad es necesario verlo desde el punto de vista integral, priorizando la prevención por encima de la represión e, incluso, de la improvisación.

Si revisamos con el corazón en la mano el problema de la seguridad de los últimos 20 años, no podemos sino concluir que el Estado ha sido incapaz de enfrentarlo y más allá de planes coyunturales y medidas espasmódicas, no ha habido una política coherente de prevención, de protección civil y de lucha contra la criminalidad.

Y, en consecuencia, la anarquía, la improvisación y la dispersión de esfuerzos en múltiples organismos sin coherencia, el interés partidista y el negocio en las dotaciones, la formación, la administración y la dirección de estos organismos, ha sido la regla, concluyendo que el problema de la protección de las personas, por un lado, ha sido un inmenso negocio y por otro, una actitud irresponsable y demagógica.

Como muestra quiero señalarles que la División de Estadística del Cuerpo Técnico de Policía Judicial, reseña: 4.500 homicidios anuales, en Venezuela, más que en las guerras del Este Europeo. Y sólo en el Distrito Federal entre 1990 y el 98, el delito creció 33%. Igualmente, el Centro de Estudios para la Paz, de la Universidad Central de Venezuela, casi como una irónica realidad, determinó que anualmente el Estado gasta 300 mil millones en materia de policías dispersos en 200 cuerpos de policía. En 1994 el Gobierno Central gastó 600 millones de dólares para combatir el delito y, sin embargo, ese año 94 hubo el mayor índice delictivo: 271 mil delitos. Lo que indica que el crecimiento anárquico e incoherente de toda una variedad de cuerpos policiales y el gasto disperso, sin unidad de criterio, no redundó directamente en el control de la criminalidad.

En otro ámbito de la protección de las personas, como es la administración de las emergencias y la protección civil, la dirección de los recursos no se corresponde con la población ni con la capacidad de respuesta necesaria por parte de estos organismos.

De esta forma, Distrito Federal tiene 2 mil bomberos, pero Zulia, una ciudad con alto nivel de riesgo, tiene sólo 444, en 14 cuerpos de bomberos y Guasdalito tiene solamente 6 bomberos para responder a una emergencia.

De esta manera, constituyentes, quiero llamar su atención sobre una realidad que aunque es permanente, no la percibimos hasta que un día somos víctimas de un delito, sufrimos un accidente o caemos bajo una desgracia natural. Por estas razones de carácter práctico, el derecho a la seguridad no puede ser solamente un enunciado y es necesario instrumentarlo con los órganos de seguridad ciudadana como solución que propone la Subcomisión de Seguridad Ciudadana y la Comisión de Defensa para enfrentar el desorden, la anarquía, romper con las mafias, unificar los criterios de funcionamiento, establecer la carrera policial y el mando natural de esas instituciones de naturaleza estrictamente civil. *(Aplausos)*

Estas funciones se han de ejercer de manera concurrente con los estados y municipios, porque el problema de la protección de las personas es una responsabilidad que debe compartirse entre los diversos niveles del Poder Ejecutivo y las comunidades organizadas.

Para culminar, quiero pedirles, por un momento, que cierren sus ojos y lleven a la mente las siguientes escenas: Marzo de 1996. Incendio en la Torre Cémica de Chacao, donde hombres y mujeres se lanzaban al vacío. Saldo, 19 muertos. Falta de previsión en la edificación.

Agosto de 1993. Tormenta Bret, con saldo de cientos de damnificados, sin poder ser auxiliados rápidamente por no existir una planificación en caso de desastres.



Terremoto de Cariaco de 1997. Donde la burocracia estatal y la falta de coordinación retardó la respuesta con saldo de heridos y muertos.

Sólo tres ejemplos donde la inexistencia de una visión de Estado llevó a la muerte a ciudadanos que este mismo Estado tenía la obligación de proteger. Y al plantear el aspecto de la protección ante el delito, el caso San Román y Terrazas del Ávila, con saldo de rehenes, policías y delincuentes muertos, es el reflejo de la más cruda realidad que ha vivido este país en materia de seguridad.

Ahora les pido que no vean esas desgracias naturales, accidentes o acciones del delito en abstracto, sino imaginen que uno de ustedes o su familia pudo haber estado allí. Imaginen que en este momento, mientras estamos en esta Asamblea Constituyente, uno de nuestros seres queridos podría pasar a ser un número más en las cifras de los saldos rojos de esta Venezuela.

Yo como constituyente y como venezolano, me niego a aceptar esas cifras con resignación y como un saldo permanente.

Por todo lo anterior, compatriotas, quiero que estén conscientes, por un lado, que hoy es necesario, con la aprobación de este artículo, que saldemos una deuda social y una deuda histórica que ha traído muchos combates por parte de la institución policial que, incluso, nos llevó a participar entre otras causas, en la insurrección cívico-militar el 27 de noviembre del 92 donde me honró presidir el Grupo de Operaciones Especiales de la Policía Metropolitana (*Largos y nutridos aplausos*).

Además, compatriotas, hoy, aquí, se va a reivindicar el Cuerpo de Bomberos, que con más de 62 años ha sido una institución olvidada. Hoy aquí, compatriotas, firmamos la partida de nacimiento del Cuerpo de Bomberos Nacionales. (*Bravos y aplausos desde las barras y del hemiciclo*).

Y, así, compatriotas, nosotros, desde esta Asamblea Nacional Constituyente, habremos saldado una deuda con un grupo de instituciones y con miles de hombres y mujeres que salen todos los días de sus casas y no saben si van a volver, porque quizás hayan tenido que entregar su vida en función de proteger la vida y los bienes del conglomerado social. Por ello, como la vida es inviolable y la aprobamos aquí con rango constitucional, les pido compatriotas constituyentes, que en función de proteger la vida, que en función de darle seriedad a los órganos de seguridad ciudadana en este país y en función de saldar una deuda histórica, aprobemos con mucha fuerza, este artículo que la Subcomisión Ciudadana y la Comisión de Defensa ha propuesto para el debate en esta Asamblea Constituyente.

Señores constituyentes, muchas gracias.

(*Prolongados vítores y aplausos, con los presentes de pie*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAM).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. Estamos culminando un Título que para nosotros tiene un valor, realmente, trascendental.

Alguna persona decía que en una Constitución democrática, como la que estamos redactando, no debería contener un Capítulo sobre La Seguridad de la Nación.

Creo que hoy esas opiniones deben estar totalmente difuminadas y borradas, cuando comenzamos a definir en los principios de la seguridad de la nación ¿cuál va a ser el papel y objetivo de la institución armada, y creo que ante algunas voces, siempre negativas, de definir el artículo 366 como el Preámbulo a un tutelaje militar, cuando más bien ratifica los valores democráticos de la Fuerza Armada Nacional al definir que una de las responsabilidades fundamentales de la institución armada va a ser la de afirmar los derechos humanos, así como la de establecer y satisfacer la progresiva necesidad individual y colectiva de todos los venezolanos y venezolanas, yo pienso que hoy, con el título final que acaba de presentarnos Freddy Bernal, estamos culminando esa labor que ratifica que esta Asamblea Nacional Constituyente no es ajena a esas voces y sí ratifica el principio de progresividad en materia de derechos humanos. Estamos diciendo que la institución armada va a estar al servicio de la defensa de los derechos humanos, y estamos diciendo que la Policía Nacional va a tener un carácter civil.

Allí está demostrado de manera contundente cuál es el carácter de esta Asamblea en esa materia. Cuando estamos hablando de Seguridad de la Nación, no estamos equiparándonos a lo que hicieron algunas malas conciencias en el Cono Sur y es por ello, ciudadano Presidente, que me voy a atrever a hacer un agregado, en el artículo 374 a lo dicho por el amigo Freddy Bernal, que siendo ex comisario del Grupo Zeta, muchas veces lo pudimos ver en los sótanos de la Disip en la defensa de sus derechos en el viejo régimen.

Quisiera agregar lo siguiente al final del artículo 374:, donde dice: “La función de los órganos de seguridad ciudadana será concurrente con los estados y municipios en los términos establecidos en la ley” agregar “...y

tienen la misión de respetar la dignidad humana, defender los derechos humanos de todas las personas sin discriminación alguna por razones de raza, sexo o religión”.

Este agregado, como propuesta, lo hago atendiendo, incluso, lo que establece el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley, adoptado por las Naciones Unidas y que nosotros tenemos que tener hoy como carta de navegación en esta materia.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-La dirección de debates informa que hay 10 inscritos en el derecho de palabra y quiere proponer un punto previo para que el debate concluya con los inscritos. Pregunta la dirección de debates si tiene apoyo y en todo caso quién quiere ejercer el derecho a réplica. (*Pausa*). Creo que todos tienen hambre y nadie quiere ejercer el derecho a réplica.

Están inscritos Levy Alter, Luis Acuña, Jorge Olavarría, Alberto Franceschi, Guillermo García Ponce. Elías Jaua, Mario Isea y Allan Brewer Carías.

La propuesta es que se cierre el debate con los inscritos. La dirección de debates oye una propuesta por parte de los constituyentes de que no solamente se cierre con los inscritos, sino que se reinicie el debate a las 3 de la tarde. (*Pausa*). ¿Tiene apoyo la propuesta? Tiene apoyo. Vamos a iniciarla exactamente a las 3 de la tarde porque hoy concluimos el cronograma.

## 6

Se suspende la sesión. (Hora: 1:44 p.m)

(RECESO).

Se reconstituye el Cuerpo. (3:35 p.m.)

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-¿Hay quórum, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-Sí, hay quórum, ciudadano Presidente.

¿Tiene la lista de los oradores inscritos que faltan para intervenir, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-(*No encuentra la lista*)

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Ciudadanos Constituyentes: De la lista de oradores que había esta mañana, quedaban pendientes 8, pero se le extravió al vicepresidente Aristóbulo Istúriz. Quisiéramos reconstruirla con los que estén presentes: Guillermo García Ponce, Elías Jaua y Levy Alter.

Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

(*En estos momentos se incorpora a la Presidencia de la Asamblea Nacional Constituyente su Presidente*).

EL PRESIDENTE.-De acuerdo con eso la vamos a reducir a esos tres oradores, y de ahí la sometemos a votación.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Quiero compartir con la Comisión la propuesta de darle al Cuerpo de Bomberos un rasgo constitucional, y felicitarlos por ese acontecimiento histórico que es un reconocimiento a su heroísmo y a los elevados servicios que presta la sociedad. (*Aplausos*). Y sin duda alguna también apoyar, darle rasgo constitucional al Cuerpo de Defensa Civil y a la Policía Técnica de Investigaciones Criminalísticas y Penales.

Sin embargo, no comparto la propuesta de crear una Policía Nacional, y no la comparto porque uno de los méritos que debe tener esta Constitución es fortalecer los poderes locales. Una de las transformaciones realmente revolucionarias de esta Constitución, es la de darle a los poderes municipales, a los poderes reales del pueblo, toda la capacidad, todo el escenario para que ellos puedan desarrollarse, robustecerse y ser los puntos ejes de la descentralización y de la nueva democracia.

Creo que nuestra misión como constituyentes es precisamente esa, convertir a los poderes locales en los centros reales de la descentralización y de la democracia venezolana. En este sentido me voy a permitir proponer una modificación al artículo propuesto. Creo en una autoridad nacional de policía que tenga como misión coordinar y dirigir los cuerpos de policía de carácter civil en todo el país, pero que no sea él mismo un Cuerpo sino una Dirección de Coordinación de todos los cuerpos de policía de carácter civil.

Es decir, comparto la preocupación que existe de la fragmentación de la policía, y no creo que el aumento de la criminalidad se deba a la ausencia de esta policía y a la falta de recursos, hay numerosos factores sociales y políticos que han fomentado el aumento de la criminalidad, y que no vamos a remediarlos creando una policía nacional. Habrá que tomar otras medidas, otras políticas para reducir la criminalidad.

En síntesis, mi proposición es la siguiente:

“*Artículo 374.*– El Ejecutivo Nacional organizará una autoridad nacional de policía, con el objeto de dirigir y coordinar los cuerpos de policía de carácter civil en todo el territorio nacional. Un Cuerpo Técnico y Científico de Investigaciones Criminalísticas y Penales, un Cuerpo de Bomberos y Atención de Emergencias, un Cuerpo

de Defensa Civil y Prevención de Catástrofes. Cada uno de ellos se registrará por su Ley respectiva y se integrará al Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana organizado por Ley. Los municipios podrán organizar sus Fuerzas de Policía de acuerdo con la Ley”.

Es decir, esta proposición armoniza la necesidad de una autoridad nacional de policía, coordinadora de todos los cuerpos civiles de policía, y el respeto a la autonomía municipal, el respeto a los poderes locales para que éstos sigan manteniendo la atribución de tener su propia policía municipal y, además, establece por Ley lo que se menciona con una frase, la convierte en una norma que exige una Ley. Es decir, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Esa es mi proposición, ciudadano Presidente.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua.

CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Voy a ser muy breve, simplemente para que en el numeral 2 del artículo 374 referente al Cuerpo de Bomberos se agregue, al igual que en el caso de la Policía Nacional, el carácter civil; esto para salvaguardar nuestros compromisos internacionales en materia de la vocación civil del Cuerpo de Bomberos e igualmente el respeto a las decisiones de la Organización Internacional del Trabajo en materia de derechos colectivos laborales, que es fundamental para que los bomberos puedan seguir gozando de los derechos colectivos que como trabajadores civiles tienen.

Bueno, esa es era la proposición para la Comisión, agregar, así como se ha hecho con la Policía Nacional, al Cuerpo de Bomberos, ratificarle su carácter civil y, por último, felicitar a los compañeros bomberos que hemos sido protagonistas de muchas luchas, por la dignidad y el coraje que han tenido en defensa de sus derechos. *(Aplausos)*.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes y la barra del Cuerpo de Bomberos que está presente: Hoy realmente estamos culminando el Título de Seguridad de la Nación, que tiene que ver con una definición moderna sobre la seguridad y el papel de la Fuerza Armada Nacional como ha quedado establecido acá con la aprobación de los articulados que tienen que ver con los Capítulos I, II y III.

Esto es importante señalarlo también porque, a partir de este momento los efectivos de la Fuerza Armada Nacional conquistan el derecho al voto, vieja aspiración de la Fuerza para manifestar su voluntad política con el voto. Asimismo, para que la Fuerza Armada Nacional tenga su propia responsabilidad en la administración de los ascensos correspondientes, y que no tenga la injerencia civil que marcaba de una manera nefasta el problema de los ascensos militares. Y por último, reconocer la especialización del constituyente Freddy Bernal en el aspecto policial, y la redacción de este artículo que es importante señalar cuando se reconoce el papel del Cuerpo de Bomberos, la creación de una Policía Nacional, así como un Cuerpo Técnico de Investigación.

Reconocer al Cuerpo de Bomberos como un órgano nacional es fundamental, lo viví como el primer bombero voluntario infantil juvenil de Punto Fijo y como 11 años de bombero en la ciudad de Maracaibo. Conocer esa experiencia y esa vivencia de arriesgar la vida por aquel que no se conoce, luchar en muchos momentos sin ningún equipo técnico que le proteja la vida, pero darlo todo porque el lema del Cuerpo de Bomberos es: salvar vidas fundamentalmente.

Con el reconocimiento al Cuerpo de Bomberos aspiro a no ver más manifestaciones de ellos exigiendo un salario digno y exigiendo equipos técnicos para salvaguardar la vida y las propiedades de todos los venezolanos. Es necesario, entonces, ese artículo de reconocimiento al Cuerpo de Bomberos nacional.

Gracias. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente. Este artículo contiene solamente una cosa nueva, todo lo demás ya existe, bien o mal organizado ahí está la PTJ, el Cuerpo de Bomberos, las Emergencias, el Cuerpo de Prevención de Catástrofes, etc. Lo grave, lo malo, lo peligroso de este artículo es proponer un cuerpo uniformado de policía nacional en el Capítulo de las Fuerzas Armadas. Eso es lo peligroso y lo malo, y lo contradictorio, porque esta Constitución federalista y descentralizadora, ahora resulta que le niega a las regiones, a los estados, a los municipios, la función primordial de organizar sus policías. ¿Qué cosa más importante hay para descentralizar que la organización de la policía, que el cuidado del orden y la seguridad de los ciudadanos, de los municipios y de los estados?

Ahora, ¿cuál es la verdadera razón por la cual se va a crear una policía que va a aplastar a las policías regionales y municipales, que las va a anular? La razón no es otra que el deseo subyacente, oculto, de eliminar

a la Guardia Nacional. Eso es lo que está en juego en el fondo aquí. Esa Policía Nacional será dotada con oficiales de la Guardia Nacional que son quienes tienen el entrenamiento y la capacidad para organizar policialmente cuerpos de esa naturaleza y, en consecuencia, la Guardia Nacional quedará desmantelada.

¿Cuál es el propósito de acabar con la Guardia Nacional? No lo entiendo, francamente, porque la Guardia Nacional debería ser más bien reforzada. Esto no tiene sentido porque, si existe la Guardia Nacional, ¿para qué se va a crear una policía civil de esta naturaleza, uniformada y de carácter nacional? Esto será una competencia más con la Guardia Nacional, con las policías municipales, con las policías regionales, y sobre el pobre ciudadano desprotegido y desguarnecido caerá otra capa más de policías que de nada servirá.

No hay ciudad del mundo que posea tantas policías como las que tiene Caracas, y miren ustedes la situación en la que estamos los que vivimos en esta ciudad, con la sensación de desprotección, de inseguridad, de criminalidad desbocada, que la gente no tiene a dónde acudir cada vez que la atropellan.

Esto no tiene otro sentido ni otra explicación que un plan oculto para crear una policía propia, la policía del régimen, la policía del Gobierno; regresar a las viejas prácticas de los chácharos, de las policías propias de los gobiernos. Ahora, claro, esto no serán chácharos, serán otra cosa, pero serán la policía del Gobierno.

Ustedes sabrán lo que hacen.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente. En relación al artículo que está en discusión, hay una preocupación que quisiera que quede reflejada en el *Diario de Debates*, para quienes posiblemente vayan a elaborar la ley en el futuro, y tiene que ver con la definición de lo que es la función concurrente de los estados y municipios.

Esta es una preocupación porque en las innumerables comunicaciones que he tenido con los bomberos y personal de Defensa Civil del estado Sucre, ellos entienden que este artículo hace una adscripción de todos esos organismos a la nación, y que ya dejarían de ser dependientes de los municipios, cosa que no pareciera ser lo que está en el espíritu de los legisladores. De hecho, sería muy importante si el constituyente Freddy Bernal pudiera explicar un poco mejor el espíritu de la función concurrente de los estados y los municipios.

Por último, quisiera expresar mi regocijo por este planteamiento, y que no se olvide de los bomberos universitarios a quienes se les debe muchísimo en la labor que se ha hecho en este país.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Lo de concurrente con policías municipales, estatales, quisiera entenderlo como que la primacía, la organización, el despliegue, toda la tropa policial es de tipo municipal o estatal, y que pudiera tener alguna coordinación a nivel nacional, porque hasta ahora –si vemos la experiencia de estados y municipios–, por primera vez en Venezuela, en muchísimos municipios, hay la seguridad que existe por las policías municipales.

No me vengan con los argumentos –se los agradezco–, del puño de malandros y pillos y alcaldes con policía ficticia, y pantalleros, etcétera. Eso también existe. Pero no se puede echar el niño recién bañado con el agua sucia de la bañera. No pueden desconocer que hay un esfuerzo sistemático de municipios y estados por dotar sus policías y para perfeccionar su profesionalización. Lo que ustedes están proponiendo es un mamut policial. Un aparataje burocrático absorbente y centralista que va a estorbar al desarrollo que han ido experimentando esos procesos de formación de esas policías locales, municipales y regionales.

Quisiera ver al constituyente Freddy Bernal de jefe de esa Policía Nacional, con absoluta confianza se lo digo, para ver si puedo dentro de un año, por lo menos, pedirle cuentas sobre la disminución del delito, porque en los nueve meses que lleva este Gobierno ningún problema, ni siquiera elemental, de la seguridad de este país se ha resuelto; todo lo contrario, se ha agravado en todo.

Ahí está don Grüber jefearlo la Gobernación de Caracas. ¿O es que es tan mala la Policía Metropolitana que da peores resultados cada vez?

Ustedes confunden necesidad de gerencia, de dotación de recursos, de búsqueda incesante de mejores niveles de organización y de control, de modernización de las comunicaciones. Nuestras policías casi que andan con chopos todavía, y con señales de humo en comparación a como está el hampa de armada y supercomunicada. ¿Por qué no se ocupan de eso con el realero que tiene la Gobernación de Caracas? Para citar nada más que el ejemplo de un gobernador directamente dependiente de la política que ustedes aspiran a auspiciar.

Tengo, amigos, seria desconfianza en que ustedes han planteado lo de Policía Nacional usando, incluso, absolutas y legítimas reivindicaciones de sectores dejados al abandono por ésta y las anteriores administraciones. Los bomberos no quieren estar en una Policía Nacional, lo que quieren es que se les pague

bien, y que estén bien equipados, y dejados a las alcaldías cercadas económicamente se morirían de hambre; pero ellos perfectamente pudieran estar adscritos a las gobernaciones sin necesidad de estar dentro de una rama de la Policía Nacional. Eso sería perfectamente lícito contemplarlo así, porque no es verdad que por el hecho de estar en una Policía Nacional tendrán mejores reivindicaciones. Hay en el país una carencia absoluta de conciencia sobre la satisfacción de las necesidades de los amigos bomberos y de los cuerpos policiales.

Los policías son pagados con sueldos miserables; los policiales no poseen las innumerables ventajas que tienen en otras naciones, empezando incluso hasta por el tipo de armamento, algo se ha avanzado, pero queda mucho, sobre todo –en el minuto que me falta–, en esa Policía Nacional, que ojalá sea una sola coordinación y no un mamotreto nacional policial. Ojalá se insista sobre todo en que policía que se desplace a otro estado por necesidad de mudanza, etcétera, sea aceptado por la otra policía, que no pierda sus reivindicaciones o sus pensiones, o su tiempo acumulado de servicio; que no pierda ninguna de las ventajas sociales que tenía desde la policía de origen, si es que necesita mudarse.

En ese sentido es que una reorganización pudiera ser útil y tener una especie de homologación nacional, de los criterios más bien referidos a ventajas sociales de los cuerpos armados, pero no –¡por favor, amigos!–, y pelen el ojo como les acostumbran decir, a montar un mamotreto inútil bajo el cual se multiplique el hampa.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Muy breve, porque no voy a reproducir o repetir cosas que ya se han dicho. Había propuesto a la Comisión que se agregara al final: “...la concurrencia con estados y municipios en los términos establecidos en esta Constitución y en las leyes”. Hay que agregar eso porque es la Constitución la que declara competencia municipal, la policía municipal y, competencia de los estados, la policía urbana y rural”.

En ese mismo sentido, en el mismo párrafo debería ponerse: “...La función de los órganos nacionales de seguridad ciudadana será concurrente con los estados y municipios”. En el aspecto que estamos regulando policía es una materia concurrente. Policía Nacional siempre ha estado en la Constitución del 61. Esto no es nada nuevo, la existencia de una Policía Nacional, lo que pasa es que nunca se reguló legalmente, pero está en la Constitución del 61 la competencia nacional para una Policía Nacional.

Lo importante es conservar las competencias de policías a nivel estatal y municipal, y no sólo de policías sino de todos los otros servicios de seguridad ciudadana, porque, en mi criterio, es inconcebible un solo cuerpo de bomberos y administración de emergencia a nivel nacional; tiene que además haber concurrencia local; si no, vamos a caer en lo mismo que la Inspectoría Nacional del Tránsito, que es una competencia que se ejerce a nivel nacional y en forma absolutamente inconstitucional, y que no sirve absolutamente para nada. Esta es una función que tiene que ser concurrente a nivel local.

Afortunadamente la Comisión abandonó la redacción original, que sí era una barbaridad, porque materialmente nacionalizaba a toda la función de policía, y era, para mí, un atentado a la seguridad ciudadana.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Estamos de acuerdo en general con el artículo. Hay un aspecto que habíamos conversado el constituyente Freddy Bernal y yo, que él luego me confesó que lo había olvidado, que es el siguiente. Debería agregarse allí: “...los cuerpos definidos – en el artículo que propuso el constituyente Freddy Bernal–, serán dirigidos por sus mandos naturales”.

*(Aplausos)*

La consignaremos por escrito, señor Presidente.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Rafael Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Formé parte con el constituyente Freddy Bernal de esta Comisión, por lo que suscribo el artículo como fue leído por el propio Freddy Bernal, pero he solicitado la palabra para hacerle un reconocimiento a estos abnegados trabajadores del cuerpo de bomberos a nivel nacional, que por fin ven coronada con éxito una trayectoria...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)*.-Esta fuera de orden, ciudadano constituyente Jesús Rafael Sulbarán, porque estamos discutiendo un artículo, y usted tiene que hablar del artículo.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Ciudadano Presidente. Suscribo lo que dijo el constituyente Freddy Bernal, como miembro de esa Comisión, y felicito de todo corazón a los bomberos que culminaron por fin un largo camino de espinas.

Gracias. *(Aplausos desde las barras)*.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones en mesa. Hay una sola proposición, tengo entendido que es la de la Comisión con un agregado del constituyente Brewer Carías. No sé si la Comisión acoge esto último. Tiene la palabra el constituyente Freddy Bernal en nombre de la Comisión, para decir si se acoge o no el agregado del constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BERNAL (FREDDY).-Ciudadano Presidente. La Comisión acoge la propuesta del constituyente Brewer Carías en cuanto a "...en esta Constitución y las leyes". Igualmente, la propuesta de Elías Jaua, de determinar allí en la línea con respecto a los bomberos "...su carácter civil. La propuesta del constituyente Mario Isea en cuanto "...a la dirección". La que no acoge es la propuesta del constituyente Guillermo García Ponce, porque creemos que esto es lo mismo que ha funcionado durante toda la democracia representativa; y la propuesta del constituyente Tarek Williams Saab porque realmente fortalece la función de protección de los derechos humanos por parte de los cuerpos de policía.

Es todo. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Según eso, hay dos proposiciones. Sírvase dar lectura a la proposición del constituyente Guillermo García Ponce, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Guillermo García Ponce: "El Ejecutivo nacional organizará una autoridad nacional de policía con el objeto de dirigir y coordinar los cuerpos de policías de carácter civil en todo el territorio nacional; un cuerpo técnico y científico de investigación criminalística y penal; un cuerpo de bomberos y atención de emergencias; un cuerpo de defensa civil y prevención de catástrofes. Cada uno de ellos se regirá por su ley respectiva y se integrará al Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana creado por ley.

Los municipios podrán organizar sus propias fuerzas de policía de acuerdo con la ley".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Guillermo García Ponce se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la comisión con los agregados que ya fueron enunciados se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado. *(Nutridos aplausos)*. Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

*"Título VIII*

*De la Protección de la Constitución*

*Capítulo I*

*De la Garantía de la Constitución*

*"Artículo 376.-* La justicia constitucional la ejercen todos los tribunales de la República en el ámbito de sus competencias conforme a lo previsto en esta Constitución y las leyes.

Todos los jueces de la República están en la obligación de asegurar la integridad de la Constitución.

Corresponde exclusivamente a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia como jurisdicción constitucional, declarar la nulidad de las leyes y demás actos de los órganos que ejercen el Poder Público dictados en ejecución directa e inmediata de la Constitución o que tengan rango de ley".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.

CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente. La Comisión acoge la redacción del Anteproyecto.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Antes del artículo 376, la comisión propone un nuevo artículo inicial de este capítulo que le voy a solicitar al constituyente Juan Marín que lo lea.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.

CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente. El artículo es el siguiente: "Esta Constitución no perderá su vigencia si dejare de observarse por acto de fuerza o porque fuere derogada por cualquier otro medio distinto. En tal eventualidad todo ciudadano investido o no de autoridad tendrá el deber de colaborar en el restablecimiento de su efectiva vigencia".

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, honorables constituyentes: Esta norma, constituyente Manuel Vadell, queremos apoyarla decididamente porque creemos que faltaba en el texto de la Constitución, quizás sólo agregar, si fuera posible, donde dice: “Esta Constitución no perderá su vigencia si dejare de observarse por acto de fuerza o porque fuere derogada por cualquier otro medio distinto en ella previsto o por ella previsto” ya que los medios, casualmente, que prevé esta nueva Constitución son el de la enmienda, el de la reforma y el de la Asamblea Constituyente, que es a lo que en realidad se refiere esta cláusula de intangibilidad.

También quisiera agregar que esta norma, honorable Presidente, es fundamental que esté en nuestro nuevo texto constitucional. Cuando se produjeron los hechos y acciones del 4 de febrero, fue requerida mi consulta como profesor de Derecho Constitucional y nosotros consideramos que esa acción estaba habilitada casualmente por lo que entonces se preveía en el artículo 250 de la Constitución de 1961, que es precisamente esta norma. Esta norma tiene su origen en el Derecho mexicano, en la Constitución mexicana y ella ingresó por primera vez en la historia constitucional venezolana en ocasión de redactar la Constitución de 1961.

La idea original era que fuera una especie de mecanismo que no permitiera los golpes de Estado para producir nuevas constituciones, que era lo que había venido ocurriendo a lo largo de la historia constitucional. Pero a partir del 4 de febrero esta norma se convierte, y fue el análisis de muchos constitucionalistas, en la consagración del derecho de resistencia o del derecho de rebelión, ante un orden injusto o ante un orden deslegitimado.

De tal manera que por razones constitucionales, por razones históricas, por la misma idea de la intangibilidad constitucional y por lo que en realidad representa para la activación del momento constituyente, quiero felicitar a la comisión en el sentido de haberla incorporado porque faltaba en el texto constitucional y, por supuesto, darle nuestro más decidido apoyo, solamente con esa observación en la parte *in fine* del encabezamiento de la norma propuesta.

Gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. Si este artículo se dejara tal cual como lo ha propuesto la comisión, convertiríamos esta Constitución que estamos aprobando en una Constitución rígida. De modo que consagraría ella misma el acto de fuerza para derogarla, esto quiere decir que tenemos que agregar esa palabra que ha propuesto el constituyente Hermann Escarrá: “Esta Constitución no perderá su vigencia si dejara de observarse por acto de fuerza o porque fuera derogada por cualquier otro medio distinto al previsto en esta Constitución”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente. La comisión acoge la sugerencia del constituyente Hermann Escarrá, apoyada por el constituyente Guillermo García Ponce y el artículo en consecuencia dirá: “Esta Constitución no perderá su vigencia si dejara de observarse por acto de fuerza o porque fuere derogada por cualquier otro medio distinto a los por ella previstos”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por la comisión con las modificaciones propuestas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

*Artículo 376.*— La justicia constitucional la ejercen todos los tribunales de la República en el ámbito de sus competencias conforme a lo previsto en esta Constitución y en las leyes.

Todos los jueces de la República están en la obligación de asegurar la integridad de la Constitución.

Corresponde exclusivamente a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia como jurisdicción constitucional, declarar la nulidad de las leyes y demás actos de los órganos que ejercen el Poder Público dictados en ejecución directa e inmediata de la Constitución o que tengan rango de ley.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. La comisión me ha solicitado que hable. La comisión tiene dos modificaciones a este artículo, inclusive al texto que está en la parte derecha del

papel que se les entregó. Propone fundir los dos párrafos primeros, inclusive esta es una observación que recogemos del constituyente Sulbarán, fundir los dos primeros que en realidad insisten en la misma idea y así quedaría la redacción de los dos primeros párrafos: “Todos los jueces de la República, en el ámbito de sus competencias y conforme a lo previsto en esta Constitución y en las leyes, están en la obligación de asegurar la integridad de la Constitución”, con lo cual se le da competencia a todos los jueces de asegurar la integridad de la Constitución en el ámbito de su competencia.

Luego agregar un párrafo a continuación que tiene este texto, como está en el documento repartido a los constituyentes: “En caso de incompatibilidad entre la Constitución y una ley u otra norma jurídica, serán aplicables preferentemente las disposiciones constitucionales correspondiendo a los tribunales en cualquier causa, aun de oficio, decidir lo conducente”, es decir se está recogiendo aquí un principio que se había establecido originalmente en el artículo 7º aprobado y que en definitiva establece el llamado control difuso de la constitucionalidad de las leyes, que es un principio que existe en el ordenamiento venezolano desde 1897 y está plasmado en el artículo 20 del Código de Procedimiento Civil.

Se trata de constitucionalizar uno de los principios más tradicionales y más importantes del constitucionalismo venezolano. De manera que en esa forma, el artículo quedaría redactado así:

“Todos los jueces de la República, en el ámbito de su competencias y conforme a lo previsto en esta Constitución y las leyes, están en la obligación de asegurar la integridad de la Constitución. En caso de incompatibilidad entre la Constitución y una ley u otra norma jurídica, serán aplicables preferentemente las disposiciones constitucionales correspondiendo a los tribunales en cualquier causa, aun de oficio, decidir lo conducente.

Corresponde exclusivamente a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia como jurisdicción constitucional declarar la nulidad de las leyes y demás actos de los órganos que ejerzan el Poder Público, dictados en ejecución directa e inmediata de la Constitución o que tengan rango de ley”.

Esto sería la consagración, por tanto, de la justicia constitucional en su expresión más lata con la potestad de control difuso a todos los jueces y la potestad de control concentrado a la Sala Constitucional.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Si ningún orador va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 376 propuesto por la comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“Artículo 377.- El Tribunal Supremo de Justicia garantizará la supremacía y efectividad de las normas y principios constitucionales; será el máximo y último intérprete de la Constitución y velará por su uniforme interpretación y aplicación.

Las interpretaciones que establezca la Sala Constitucional sobre el contenido o alcance de las normas y principios constitucionales son vinculantes para las demás Salas del Tribunal Supremo de Justicia y demás tribunales de la República”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Camargo.

CONSTITUYENTE CAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente. La comisión no tiene ninguna objeción a este artículo 377.

EL PRESIDENTE.-Si ningún orador va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 377 propuesto por la comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“Artículo 378.- Son atribuciones de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia:

- 1.- Declarar la nulidad total o parcial de las leyes nacionales y demás actos con rango de ley de los cuerpos legislativos nacionales que colidan con esta Constitución.
- 2.- Declarar la nulidad total o parcial de las constituciones y leyes estatales, de las ordenanzas municipales y demás actos de los cuerpos deliberantes de los estados y municipios, dictados en ejecución directa e inmediata de la Constitución y que colidan con ésta.
- 3.- Declarar la nulidad total o parcial de los actos con rango de ley dictados por el Ejecutivo Nacional que colidan con esta Constitución.



- 4.- Declarar la nulidad total o parcial de los actos con rango de ley dictados por cualquier otro órgano estatal en ejercicio del Poder Público.
- 5.- Verificar, a solicitud del Presidente de la República o de la Asamblea Nacional, la conformidad con la Constitución de los tratados internacionales suscritos por la República antes de su ratificación, y de los decretos de excepción antes de su publicación.
- 6.- Declarar la inconstitucionalidad de las omisiones del legislador nacional, estatal o municipal, cuando haya dejado de dictar las normas o medidas indispensables para garantizar el cumplimiento de la Constitución, o las que haya dictado en forma incompleta, y establecer el plazo y, de ser necesario, los lineamientos de su corrección.
- 7.- Resolver las colisiones que existan entre diversas disposiciones legales y declarar cuál de éstas debe prevalecer.
- 8.- Dirimir las controversias constitucionales que se susciten entre cualesquiera de los órganos del Poder Público.
- 9.- Revisar las sentencias de amparo constitucional dictadas por los tribunales de la República, en los términos establecidos por la Ley Orgánica.
- 10.- Las demás que establezcan esta Constitución y las leyes”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. La comisión tiene dos propuestas de modificación en dos numerales, los demás numerales, excepto el quinto y el noveno, quedarían iguales para la comisión. Las modificaciones son las siguientes: El numeral 5º establece una novedad en materia de control de constitucionalidad en Venezuela, al prever la verificación previa de los tratados internacionales suscritos antes de su ratificación.

De manera que los tratados antes de su ratificación deben ser enviados a la Sala Constitucional para verificar su conformidad con la Constitución. En ese sentido se siguen las tendencias más modernas en esta materia de los tribunales constitucionales.

Pero en el numeral 5, además, se establece, la función de la Sala Constitucional, de verificar la constitucionalidad de los decretos de excepción antes de su publicación. Aquí hay un error. La Comisión propone eliminar este error y sustituirlo por otro numeral, que sería el siguiente: “Revisar aun de oficio la constitucionalidad de los decretos que declaren los estados de excepción, dictados por el Presidente de la República.” Ya como vamos a ver en el capítulo siguiente, de los estados de excepción, que va a presentar el constituyente Eliézer Otayza, se prevé que los decretos de excepción deben ser enviados a la Corte. Pero, por supuesto, no es verificar antes de su publicación, porque sería paralizar la posibilidad de un decreto de excepción, en caso de circunstancias excepcionales.

Por tanto, el numeral 5 quedaría dividido en dos partes. La primera, “verificar, a solicitud del Presidente o de la Asamblea Nacional, la conformidad con la Constitución de los Tratados Internacionales suscritos por la República antes de su ratificación, y un numeral adicional, que sería: “Revisar, aun de oficio, la constitucionalidad de los decretos que declaren los estados de excepción, dictados por el Presidente de la República.” Esa es la primera modificación.

La segunda modificación, concierne al numeral 9. Tal como está el numeral 9, se prevé también allí una muy novedosa institución, y es la posibilidad de que la Sala Constitucional del Tribunal Supremo, revise la sentencia de amparo dictada por los tribunales. Proponemos en la Comisión que se amplíe esta revisión, y se precise, en los términos siguientes: Que no sólo se puedan acudir ante la Corte, por vía extraordinaria, contra la sentencia de última instancia, en materia de amparo, sino también cuando se controle la constitucionalidad de las leyes, por la vía del llamado control difuso de la constitucionalidad, que antes señalaba, de acuerdo con el artículo 20, del Código de Procedimiento Civil.

Esto tiene que ser un recurso extraordinario, y además, un recurso extraordinario que quede a juicio de la Sala decidirlo, porque si no se acumularía todo en la casa. De manera, que la redacción que proponemos es la siguiente: “Revisar, a juicio de la Sala, y mediante recurso extraordinario, que no tendrá efecto suspensivo – porque se trata de amparo y control de constitucionalidad– la Sentencia de Amparo Constitucional, y de control de la constitucionalidad de las leyes y normas jurídicas, dictadas por los tribunales de la República, en los términos que se establezca en la Ley Orgánica respectiva”.

De manera, que así se consagra la posibilidad de que la Sala Constitucional, en última instancia, pueda resolver casos de inconstitucionalidad que sean decididos en los tribunales de instancia, pero dándole una facultad a la

Corte de decidir qué asunto tiene rango determinado constitucional, para ella decidir. Es un poco similar a la institución conocida como la del *cerciorari* de la jurisdicción constitucional de Estados Unidos, y que ya se ha acogido en Colombia, en materia de amparo.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorables Presidente, Vicepresidentes, honorables Constituyentes: Este aspecto de la justicia constitucional, fundamental, porque en el trasunto lo que en realidad está en juego es la propia vigencia del Estado de Derecho frente a lo que en esta materia se llama el *ius exorbitante* como contralor, el *ius exorbitante* como producir un estado de excepción, suspensión de garantías, total o parcial, en todo o parte del territorio nacional. Hemos acogido la tesis latinoamericana, pero particularmente de las dos últimas constituciones colombianas, y es la de remitir el decreto a la Sala Constitucional, para su efectivo control.

Creemos, y compartimos con la Comisión –constituyente Manuel Quijada– que efectivamente no puede haber un control previo porque paralizaría el *ius exorbitante*, lo que sería extremadamente grave, a la hora de tomar estas decisiones que tienen que tomarse en un estado de excepción.

Propondría que exactamente se tratará de un nuevo numeral, que dijera más o menos en los siguientes términos: “Revisar en todo caso, y aun de oficio, la constitucionalidad de los decretos de excepción dictados por el Presidente de la República, que sería el control ulterior, o posterior”. En lo que respecta al penúltimo numeral, comparto la idea de sustituir la frase, cuando dice: “A juicio de la sala, y mediante recurso extraordinario, que no tendrá efectos suspensivos”.

Creo, que no es necesario referirse al efecto suspensivo, en todo caso, habría que aclarar cuál es el efecto suspensivo de la institución del amparo. No lo creo, porque el amparo es de carácter restitutorio, salvo que se ejerza de manera conjunta el juicio de nulidad por inconstitucionalidad y la acción de amparo, que entonces sí sería suspensiva.

Propongo entonces, a la Comisión si fuera posible, que el numeral pudiese redactarse en estos términos: “Revisar las sentencias de amparo constitucional, y de control de constitucionalidad de leyes, o normas jurídicas dictadas por los Tribunales de la República, en los términos establecidos por la Ley Orgánica”. Con lo cual, nos alejaríamos de la controversia de la naturaleza de la institución, si ella es restitutoria o suspensiva, ya que esa es una materia que corresponde más a la Ley, desde nuestro punto de vista.

Gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez para un punto de información.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Ciudadano Presidente, señores Constituyentes: En el numeral 5, la Comisión, a través del constituyente Allan Brewer Carías, hacía referencia a la novedad de control constitucional, de los Tratados Internacionales, y ciertamente en este numeral 5, hay una novedosa norma, con la cual se establece este control de los Tratados Internacionales. Pero entendí en la exposición del constituyente Brewer que esta atribución no estaba sujeta a condición, y en la redacción es una norma que está sujeta, fundamentalmente, a la discrecionalidad de dos órganos, bien del Presidente de la República o bien de la Asamblea Nacional.

Es decir, que ciertamente hay un control, pero un control sujeto a quien lo solicite previamente, el Presidente de la República o la Asamblea Nacional. No sé si esa fue exactamente la intención del legislador, dejándolo abierto, para no tener el control constitucional directo, la atribución de control constitucional directo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías, para la aclaratoria.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-El control de la constitucionalidad de las leyes aprobatorias de tratados no tiene límite, puede ejercerse en forma directa, porque entra dentro de los supuestos de los primeros numerales. Una ley aprobatoria de tratado, está ya sancionada y publicada. La novedad de este numeral 5 estriba en el establecimiento del control previo de la constitucionalidad, en el sentido de que puede verificarse antes de su ratificación, previamente, a solicitud, por supuesto, del Presidente o de la Asamblea. Esto ha tenido una enorme importancia en Europa, por ejemplo, en materia de tratados relativos a la Integración Económica Europea. Materialmente, todos los países europeos prevén el control previo de la constitucionalidad de los tratados.

De manera que, antes de su ratificación, en el caso francés, el Consejo Constitucional Francés se pronunció sobre la inconstitucionalidad del Tratado de Maastricht, entonces, eso implicaba o reformar o no aprobar el tratado. Eso mismo sucedió en Alemania y en España. De manera, que tiene un valor muy importante, que antes de que el tratado se ratifique, se someta al juicio constitucional del tribunal supremo, para que luego, la sanción esté libre de problemas de constitucionalidad.

EL PRESIDENTE.-Con las aclaratorias correspondientes, se van a votar las proposiciones en mesa.

Tiene la palabra el constituyente Gilmer Vilorio.

CONSTITUYENTE (GILMER).-Ciudadano Presidente, compatriotas Constituyentes: Me llama la atención, el numeral 9 de ese artículo, porque engloba, bajo la misma condición de la revisión a juicio de la Sala, tanto el recurso, en relación con las sanciones de amparo, como las demás, de control de la constitucionalidad, que se refiere a leyes, o normas jurídicas, dictadas por los tribunales de la República.

Me da la impresión, que ese no es el espíritu del numeral, sino que estaría referido así en esos términos, solamente a la acción de amparo, porque incluir las demás acciones, en relación con las leyes, es prácticamente dejar en el limbo el recurso extraordinario y, a juicio de la Corte, se haría nugatorio el recurso, que tendría confiabilidad, precisamente, revisar una sentencia de un tribunal sobre la constitucionalidad o no de una ley.

Creo que, establecerlo así, en esa forma, tanto para el amparo, como para las demás sentencias, es como dejar sin efecto de antemano este recurso extraordinario, que tendría algún sentido, en relación con las acciones de amparo, puesto que por principio, el recurso de amparo, no es revisable en casación. Se ha establecido la doctrina que en materia de amparo no existe el recurso de casación. Aquí se dejaría a juicio de la Sala revisar una acción o una sentencia que se ha dictado en materia de amparo, pero referirla a las demás sentencias, creo que es inconveniente, y dejaría entonces, de la misma categoría, y haría nugatorio ese recurso extraordinario, que permitiría la revisión de una sentencia, que fuera más allá, de un recurso de amparo.

Creo que sería buena una explicación en este sentido, y estaría de acuerdo con que se estableciera, una diferenciación bien clara y bien nítida para que, en última instancia, la Corte Suprema de Justicia, en la Sala Constitucional, esté obligada a revisar los recursos extraordinarios que no se refieran a sentencias de amparo.

EL PRESIDENTE.-Aclaratoria de la Comisión. constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Una aclaratoria, Presidente. La situación de hoy es la siguiente: Las acciones de amparo se resuelven en dos instancias y quedan en definitiva y no hay ninguna instancia común que pueda controlar esa sentencia de amparo. Es decir, no se puede ir a la Corte Suprema, de manera que no hay posibilidad de uniformar la jurisprudencia.

En materia de aplicación del artículo 20 del Código de Procedimiento Civil, es decir, ese poder de todo juez de juzgar inaplicable una ley porque la considera inconstitucional si se realiza en dos instancias; incluso sin casación queda también firme, y no hay nadie que las revise. Ese problema de la ausencia de uniformidad de la jurisprudencia, en materia de control de constitucionalidad, se ha resuelto en otros países, con larga tradición a través de esto, que estamos llamando acá, el recurso extraordinario a juicio de la Sala.

Por ejemplo, en los Estados Unidos rige el principio del control difuso de la constitucionalidad. Es decir, todo juez tiene competencia para declarar inaplicable una norma que se considere contraria a la constitución, y sólo va a la Corte Suprema, por vía de recursos extraordinarios, y la Corte, discrecionalmente, escoge los casos que le pueden llegar de todo el país y decir cuál tiene rango constitucional e importancia determinada, y lo resuelve. Así es que la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos ha conocido de los casos tan importantes de constitucionalidad que han significado la evolución del constitucionalismo en ese país.

De manera que por eso se prevé este recurso extraordinario en los casos de decisiones de los jueces que declaren inaplicable una ley en un caso concreto, y que pueda irse por vía extraordinaria pero que la Corte Suprema en Sala Constitucional, sea la que determine si entra o no a conocer del caso, porque si no sería llevar todo a un solo tribunal.

En el caso de las sentencias de amparo sucede lo mismo. Hoy por hoy terminan en dos instancias y no van a un órgano común, creándose ahora en esta Constitución, y es lo novedoso, una Sala Constitucional. Pensamos que también a la Sala Constitucional pueden ir, por vía de recursos extraordinarios, la Corte los revisa, esto es lo común hoy por hoy, por ejemplo, en Colombia, donde la Corte Constitucional conoce por vía de recursos extraordinarios de revisión las sentencias de amparo, pero no de todas las que se van por el recurso, sino de las que la Sala Constitucional estima que tienen la entidad suficiente como para entrar la Sala Constitucional a decidir. Por eso se le da el mismo tratamiento a ambos casos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá para una aclaratoria.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, honorables Constituyentes: La propuesta que nosotros hacíamos con el mayor respeto a la Comisión era, y ese es el sentido de la aclaración o aclaratoria, constituyente Manuel Vadell, en primer lugar evitar crear una instancia más. El procedimiento de amparo obedece al principio de biinstancia aun cuando hay un recurso extraordinario que es

la tutela judicial o el amparo judicial, que algunos han llamado amparo contra amparo, y que por esa vía va directamente a la Corte Suprema de Justicia.

Lo que se quiere, en primer lugar, es evitar resquebrajar el principio de la biinstancia. En segundo lugar, se quiere evitar que se produzca una no congruencia en la jurisprudencia constitucional cuando se trata del control difuso de la constitucionalidad. La creación de la Sala Constitucional tiene, entre otros, ese objetivo de intentar unificar y por eso es que la Sala en lo que tiene que ver con su competencia, tiene un carácter vinculante en relación al resto de las Salas y en relación al resto de los tribunales de la República.

Y en tercer lugar, se trata de no crear un nuevo recurso, sino fundamentalmente –y ahí es donde está la originalidad a la que acudía el constituyente Brewer Carías– que de oficio la Sala pueda casualmente tomar alguna de estas decisiones por su importancia constitucional, a los efectos de producir la decisión de control de constitucionalidad.

Pienso, constituyente Manuel Vadell, la Comisión y los distinguidos constituyentes, que en realidad el planteamiento es extraordinario, recoge lo que es el control concentrado y el control difuso y el sistema de inaplicabilidad, pero es inconveniente y por eso el cuidado en la redacción el nosotros estar creando otra instancia en lo que respecta al Amparo Constitucional. Esa es la razón de ser de la redacción que hemos sugerido finalmente.

Gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-Después de todas las aclaratorias generosa y ampliamente hechas, se va a proceder con la votación de las proposiciones en mesa.

Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente. Tomo la palabra para en nombre de la Comisión acoger la propuesta del doctor Hermann Escarrá.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente. Más que todo para solicitar una información sobre si ese recurso ante la Corte Constitucional de los Derechos de Amparo es en ambos efectos o en un solo efecto, es decir, si se paraliza el juicio o si no se paraliza. Si es en ambos efectos, estoy en contra de ese recurso. Priorizo el objetivo del amparo

EL PRESIDENTE.-Ya la Comisión acogió la sugerencia del constituyente Hermann Escarrá de eliminar ese recurso, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-¡Ah! Si es así, he terminado. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Vamos a proceder a la votación. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión, con la propuesta hecha por el constituyente Hermann Escarrá, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

### *Capítulo II*

#### *De los Estados de Excepción.*

“Artículo 379.– El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, podrá decretar el estado de excepción cuando se registren circunstancias de orden social, económico, político o ecológico que afecten la seguridad nacional, las instituciones y los ciudadanos, sean por causa interna o externa, y no fuesen suficientes las facultades ordinarias para hacer frente a tales hechos, en cuyo caso, podrá limitar o suspender temporalmente las garantías consagradas en esta Constitución, salvo las referidas a los derechos intangibles”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín para dar lectura al artículo 379 de la Comisión.

CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: La Comisión cree conveniente proponer una redacción distinta. El artículo quedaría de la siguiente manera: “*Artículo 379.–* El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, podrá decretar el estado de excepción cuando ocurran circunstancias de orden social, económico, político, natural o ecológico que afecten la seguridad de la nación, de las instituciones y de los ciudadanos, por causas internas o externas, y no fuesen suficientes las facultades ordinarias para hacer frente a tales hechos, en cuyo caso podrá restringir o suspender temporalmente las garantías consagradas en esta Constitución, salvo las referidas a los derechos a la vida, prohibición de incomunicación o tortura, el derecho al debido proceso y demás derechos intangibles.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente. Un estado de excepción constitucional es una situación jurídica extraordinaria y transitoria, formalmente declarada como tal por quien tiene la autoridad para hacerlo con la finalidad primordial de preservar el orden constitucional, el estado de derecho, de circunstancias extraordinarias que lo amenazan: La invasión de un ejército extranjero, una calamidad pública de índole catastrófica, etcétera.

La inclusión en este artículo de circunstancias de orden social, económico, político me parece totalmente inadecuada e inconveniente. Esas circunstancias no pueden ni deben ameritar un estado de excepción, son estados de conmoción civil, pero de allí a decretar un estado de excepción, hay un plazo muy largo.

El propósito del estado de excepción es la defensa de la vida, de los derechos humanos fundamentales, de la existencia misma del Estado. Eso se puede producir por situaciones extraordinarias, catástrofes naturales imprevistas, el atribuirle al Presidente de la República la facultad de declarar un estado de excepción por una crisis económica me parece que es una atribución exagerada y peligrosa, que debe ser meditada seriamente, porque el Presidente de la República califica unilateralmente la índole de la crisis que, según su juicio, amerita la declaratoria de excepción.

Este artículo parecería estar redactado en forma tal de darle al Presidente de la República facultades para que “por álzame estas pajas” por una conmoción civil, por ejemplo como la que se produjo el 27 y 28 de febrero de 1989 o una crisis financiera como la que se produjo en 1994, se declare un estado de excepción.

El estado de excepción, creo, debe estar muy precisamente definido en la Constitución y no en una forma tan amplia y tan vaga como lo está en este artículo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente. Muy breve. En realidad formo parte de esta Comisión pero nunca me integré, la razón es que me solicitó el comandante Reyes Reyes que colaborara en el Poder Público, y entonces como no tengo el don de la ubicuidad, trabajé a fondo con el comandante Reyes Reyes tal como lo señaló. Pido excusas a la Comisión.

Dos observaciones de forma, pero importantes: El Capítulo se define “De los Estados de Emergencia”, pero luego sólo regula el llamado estado de excepción. Deberíamos ser en eso coherentes, si este es el Capítulo debería llamarse: Del Estado de excepción, porque regula una sola figura que es el estado de excepción.

La segunda observación es de técnicas jurídicas importantes, ya que se hace referencia a una serie de derechos, incluso habla de los derechos intangibles y otros derechos, que creo que por técnica jurídica es mejor señalar cuáles derechos expresamente –como lo hace la Constitución vigente y señalando el artículo preciso de la Constitución– están exceptuados de poder ser de ninguna manera restringidos por este estado de excepción.

Esto es sumamente importante porque recordemos que estamos en situaciones excepcionales, donde deben estar muy claramente expuestos los supuestos para su actualización. Son unas recomendaciones a la Comisión para ver si las hacen suyas, si les parece.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente. En primer lugar, cuando se señala que se podrá limitar o suspender temporalmente las garantías consagradas en esta Constitución, diría que se utiliza el término “limitar” por lo mismo que señalé en una intervención cuando se estaban considerando otros artículos, porque hoy en día la tendencia internacional es a limitar las garantías en los estados de excepción, mas no a suspenderlas, es decir, que se establezcan restricciones mas no suspensiones de garantías que han generado problemas de violación a derechos humanos y otros.

Lo otro es relativo a lo que deben ser las medidas que se deriven de ese Decreto de Excepción. Por ejemplo, recuerdo que el gobierno de Rafael Caldera suspendió las garantías con motivo de la crisis financiera, y también suspendió las garantías en las fronteras, y luego restituyeron las garantías en todo el país, menos en las fronteras, es decir, mantuvieron suspendidas las garantías en todas las fronteras a pesar de que no había situaciones teóricamente justificables para ello.

Ciudadano Presidente, tengo una proposición –y espero que la Comisión la considere– en el sentido de que el decreto debería estar referido a materias que tengan relación directa y específica con la situación que hubiere determinado el estado de excepción y deberá ser proporcional a la gravedad de los hechos. Es decir, que tiene

que haber una correspondencia entre las medidas que se adopten para la restricción de las garantías y las decisiones que se adopten, estando presente la proporcionalidad.

También, a mi modo de ver, debe expresar claramente que el estado de excepción no interrumpirá el funcionamiento ni afectará las prerrogativas de los órganos de los Poderes Públicos y será regulado por una Ley Orgánica en el cual se determinarán sus límites y el alcance de la restricción de las garantías. Me parece importante que quede preciso esto por lo que hemos venido señalando, que esta Constitución no es para este período ni para el que viene, sino una Constitución que debe tener un carácter de permanencia en el tiempo, por lo cual debe quedar bien blindadas y bien precisadas todo lo que son las características del Decreto de Estado de Emergencia.

Esos eran los señalamientos que quería hacer.

Es todo, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes.

EL PRESIDENTE.-Por cuanto el último orador inscrito es el constituyente Hermann Escarrá, la Presidencia propone cerrar el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar cerrar el debate con la intervención del constituyente Hermann Escarrá se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, honorables Constituyentes: En realidad se observa que aquí se hizo un gran esfuerzo para intentar adecuar la norma a lo que los estados excepcionales en el Derecho Comparado vienen señalando. Una vez formulada esta afirmación, paso a compartir la observación del constituyente Ricardo Combellas, en el sentido no sólo de técnica constitucional, sino que además es adecuado que se precise lo relativo a los derechos intangibles en una situación donde se suspenden, restringen, parcial o totalmente en todo o parte del territorio nacional, las garantías constitucionales, y se va a un sistema extraordinario, a un orden jurídico extraordinario, es menester que estos derechos estén suficientemente determinados.

Quisiera también, honorable Presidente y a los miembros de la Comisión, plantear una inquietud. En los estados excepcionales, y así lo prevé la Constitución del 61 pero en general el Derecho Comparado, primero se produce un acto de gobierno, ese acto de gobierno es la declaratoria del estado de excepción. En algunos países lo que se controla es el acto de gobierno, y sólo después se produce el decreto, que por su propia naturaleza se realiza en el Consejo de Ministros, a los efectos de la corresponsabilidad ministerial dada la importancia que tiene en materia de derechos humanos, y por supuesto en materia internacional.

Yo observo en la redacción del artículo que no se habla de la declaratoria del estado de excepción o estado de emergencia, sino que de una vez el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, entra directamente en el Decreto donde aparentemente produce la declaración de la emergencia o estado de excepción y la suspensión o limitación de las garantías correspondientes.

En consecuencia, honorable Presidente, mis observaciones son dos específicamente: La primera compartir la reflexión que hizo el constituyente Combellas, realmente no es dable dejar en la parte final de la norma, derechos intangibles porque eso es evanescente y por supuesto, es específicamente peligroso para el control del ejercicio del *ius exorbitantis*; pero en segundo lugar, me llama la atención que no se produce el acto de gobierno o declaración del estado de excepción o de emergencia, sino que de una vez se va directamente al decreto. Esto sería una novedad en los estados de excepción y, por supuesto, sólo lo planteo en términos de inquietud personal.

Muchísimas gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a someter a votación las proposiciones en mesa. Sírvase darles lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-La única proposición que hay es la de la Comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hay una sola propuesta que es la de la Comisión, y creo que está relacionada con el estilo como la declaración formal o la declaración previa del Decreto, que me parece que es una cuestión formal importante, y hay una proposición del constituyente Combellas, que la acogió el constituyente Escarrá, y que también es de forma pero que tiene sentido. ¿Cuál es la proposición, constituyente Combellas?

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente. Ya se informó a la Comisión, y es que se precisen los artículos con los correspondientes derechos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Los que estén por aprobar la proposición de la Comisión con las propuestas acogidas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

EL PRESIDENTE.-Siguiendo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 380.** El Decreto que declare el estado de excepción deberá ser presentado de inmediato a la Asamblea Nacional para su aprobación y a la Corte Suprema de Justicia para su supervisión y control. El Decreto deberá cumplir con las exigencias, principios y garantías establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El estado de excepción será regulado por una Ley especial”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.

CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: La Comisión cree conveniente proponer una redacción distinta, la cual quedaría como sigue: “El decreto que declare el estado de excepción en el cual deberá regularse el ejercicio del derecho cuyas garantías se restringen o suspenden, será presentado a la Asamblea Nacional dentro de los 8 días siguientes a su promulgación, y al Tribunal Supremo de Justicia para que se pronuncie sobre su constitucionalidad. El decreto deberá cumplir con las garantías, exigencias, principios, establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Su tiempo de duración no podrá exceder de los 90 días, pero el Presidente de la República podrá solicitar su prórroga por un plazo igual y será revocado por el Ejecutivo Nacional o por la Asamblea Nacional, al cesar las causas que lo motivaron. La Ley regulará esta materia.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloría.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Ciudadano Presidente, compatriotas Constituyentes: Me llama la atención que el decreto mediante el cual se declara el estado de excepción debe enviarse o presentarse como dice el texto que comentamos, a la Asamblea Nacional y también al Tribunal Supremo, cuando lo usual y lo que se ha venido estableciendo reiteradamente en el Derecho Constitucional, es que basta con enviarlo a la Asamblea Nacional, porque eso podría dar lugar incluso a un conflicto de poderes innecesario. Imaginemos, por ejemplo, que haya una contradicción entre lo que diga la Asamblea Nacional en relación con el decreto y lo que pueda decir el Tribunal Supremo, por lo que creo que es inconveniente establecer ambos requisitos y considero que sería suficiente con que se estableciera que el decreto se enviara solamente a la Asamblea Nacional.

Es la propuesta que hago concretamente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente. Sí, compartiendo la observación de Gilmer Viloría, pero además señalando que me parece excesivo el tiempo que se otorga para la aprobación de este decreto de emergencia. Me parece que 90 días es demasiado tiempo, yo propondría que fuese un tiempo de 30 días prorrogable por 30 días más, pero me parece excesivo 90 días. Propongo que sea 30 días prorrogable por 30 días más.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente, los estados de excepción se dan en situaciones excepcionales, sin duda hay momentos en los cuales se puede dar esta situación y la Asamblea Nacional está en receso. Sería conveniente porque ya regulamos la Comisión Legislativa en este proyecto de Constitución, y propongo a la Comisión que diga así: La Asamblea Nacional o la Comisión Delegada. Repito, porque puede haber situaciones en que la Asamblea Nacional está en receso y alguna autoridad de la Asamblea debe recibir el decreto para su correspondiente autorización.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Constituyente Combellas, entonces usted aprobaría la proposición Viloría, de eliminar el pase también por la justicia.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-No me pronuncio sobre ese particular, mantengo el criterio de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, honorables Constituyentes: Pienso que aquí hay un extraordinario avance en esta norma; creo que en general está bien redactada a pesar de la dificultad del tema, porque lo que en realidad está en juego es todo el estado de derecho

en el *ius exorbitantis*. Sólo quisiera consignar ante la Comisión una inquietud, que no me queda claro de la lectura de las dos proposiciones, y sobre todo la de la Comisión.

Una vez que se produce el decreto que declara el estado de excepción, éste debe ser presentado a la Asamblea Nacional dentro de los 8 días siguientes a su promulgación. ¿Para qué se presenta a la Asamblea Nacional? ¿Para su consideración, para su aprobación, para su revocatoria, para verificar si se cumplen los requisitos que más adelante se señalan, como los tratados internacionales, Pacto de Derechos Civiles y Políticos, Carta Interamericana de Derechos Humanos?

Me gustaría realmente precisar esto porque casualmente la doctrina democrática de los estados de excepción, además de consignar el elemento de temporalidad que aquí aparece suficientemente claro, consigna también el elemento de colaboración de los poderes, casualmente cuando se trata de los fines del Estado y en este caso se trata de la supervivencia del Estado.

Me parece bien como está redactado, incorpora los tres poderes, se refiere a los tratados internacionales, pero mi inquietud es para qué va a la Asamblea, cuál es el objeto de ir a la Asamblea, ¿es autorizatorio, es revocatorio, es una potestad evaluativa? Sería interesante aclararlo a los efectos de perfeccionar una norma que nos coloca en la avanzada del derecho constitucional, sobre todo democrático, en materia de los estados de excepción.

Gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Eliézer Otayza por la Comisión, para que haga la aclaratoria correspondiente.

CONSTITUYENTE OTAYZA (ELIÉZER).-Ciudadano Presidente. La verdad que la materia de los estados de excepción, que así es como debe llamarse efectivamente, está regulada tanto por el derecho internacional humanitario como por el derecho internacional de los derechos humanos, por lo tanto, debe cumplirse con algunas exigencias del derecho internacional. Venezuela firmó y no tiene ninguna reserva en esta materia y por lo tanto debe cumplir con todas las exigencias que limitan o restringen los estados de excepción.

Cuando comenzó esta discusión sobre los estados de excepción, hubo una polémica por el número de articulados que tenía esta materia. Llegó prácticamente a 16 artículos para poder cumplir con toda la normativa que exige el derecho internacional humanitario. Por la integración normativa tuvimos que llevar los estados de excepción simplemente a dos artículos, y estos dos artículos a pesar que cumplen con la mayoría de las exigencias de los principios del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, sigue siendo eficiente en este sentido. Por eso lo remitimos a una Ley. En la Ley se establecen una cantidad de características en cuanto a la naturaleza de los estados de excepción, en cuanto a los principios que deben regularlo, etcétera.

Con respecto a este artículo en particular, el número 380, se acepta la consideración que hace el constituyente Escarrá acerca de la aprobación y ratificación que debe tener este decreto por parte de la Asamblea Nacional. Y en el segundo aspecto, sobre la consideración que hace el constituyente Combellas, luego de discutirlo con la Comisión, le daré una respuesta. En todo caso se acoge la proposición del constituyente Escarrá.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías López Portillo. (*La retira*).

Tiene la palabra el constituyente Isaías Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este artículo tiene una característica también novedosa. Aquí se establecen dos controles al estado de excepción. Hay un control legislativo, al cual se refirió el constituyente Hermann Escarrá, y hay un control judicial. Dice el artículo: “El Decreto que declara el estado de excepción deberá ser presentado a la Asamblea Nacional dentro de los ocho días siguientes a su promulgación...” Inmediatamente se señala: “...y al Tribunal Supremo de Justicia para que se pronuncie sobre su constitucionalidad, lo supervise y lo controle”, es decir, hay dos controles.

Este control, en mi opinión, luce innecesario porque ya hay una Sala Constitucional que tiene esa función, en donde no es absolutamente imprescindible que esté este nuevo control para este estado de excepción incorporado en esta norma; y perfectamente la Sala Constitucional puede asumir esa función sin necesidad de establecer este nuevo mecanismo de control al estado de excepción.

Propongo a la Comisión que elimine este control del Tribunal Supremo de Justicia, y que deje el control del estado de excepción única y exclusivamente en el control de la Asamblea.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate.



Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías para una aclaratoria.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Para una aclaratoria en relación a lo planteado por el constituyente Isaías Rodríguez, Primer Vicepresidente. Aquí no debería hablarse del Tribunal Supremo sino de la Sala Constitucional, porque en realidad esto es reafirmación de lo ya visto en las competencias de la Sala Constitucional, que es revisar aun de oficio los decretos de excepción; de manera que esto es lo mismo.

La idea es que haya un control de constitucionalidad que no es incompatible con el control de la Asamblea que en mi criterio —a los efectos de una observación que se formulaba—, es un control para que la Asamblea considere el decreto, pero el decreto justamente es la potestad ejecutiva de poder decretar el estado de excepción, y sólo la Asamblea podría revocarlo si cesan las causas, pero del resto es simplemente un control político.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Vladimir Villegas:**

“Duración del estado de excepción debe ser de treinta días prorrogables por treinta días más”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Vladimir Villegas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Gilmer Viloría:**

“Que se suprima el requisito de presentar el decreto ante el Tribunal Supremo”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Gilmer Viloría se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición de la Comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión tal como está presentada, con la aclaratoria que se ha formulado en relación con el carácter que tiene la presencia del decreto en la Asamblea Nacional se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

*Título IX*

*De la Reforma Constitucional*

*Capítulo I*

*De la Reforma Parcial de la Constitución*

“Artículo 381. La Reforma Constitucional tiene por objeto una revisión parcial de esta Constitución y la sustitución de una o varias de sus normas con la excepción de las establecidas en los títulos referidos a los principios fundamentales, territorio y división política, y a los deberes, derechos y garantías.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá en nombre de la Comisión.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, Honorables Constituyentes: Este Título IX es de los más breves que tiene la Constitución, y entonces es menester precisar qué ocurrió en la segunda Comisión que hizo la revisión final, a los efectos de la votación que aquí se va a producir.

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*). Se exhorta a los ciudadanos Constituyentes a mantener el orden, porque hay una serie de corrillos que no es posible que continúe.

Continúe, ciudadano constituyente Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-En primer lugar, se rescata la figura de la enmienda como una forma de adición o incorporación de nuevos artículos al texto de la Constitución. En segundo lugar, se

consagra la Reforma Constitucional general o parcial, que puede corresponder a determinados títulos, capítulos o artículos; y por último, se consagra la Asamblea Nacional Constituyente.

La particularidad de las tres propuestas que aquí se hacen es que se incorpora a los concejos municipales reunidos en Cabildo, a los efectos de la iniciativa de enmienda y de reforma. En los mismos términos, hay que aclarar que a la Comisión por unanimidad le pareció prudente sustituir la Asamblea Constitucional. Este tema que, como todos saben, había sido objeto de una tremenda controversia a partir del mes de enero, y en ocasión del proceso constituyente, fue finalmente resuelto, no sólo por la Asamblea sino también por la Corte Suprema de Justicia.

En consecuencia, no parecía oportuno ni necesario que se consagrara la Asamblea Constitucional como un mecanismo para redactar solamente una nueva Constitución, sino que consagrada la Asamblea Constituyente, y además con esta experiencia y la jurisprudencia, doctrina que nos acompaña, es de entender que cuando se activa el poder constituyente originario no solamente se redacta una Constitución sino que también hay actos constitucionales y actos constituyentes, que están dirigidos a la transformación del Estado. Siendo así, resultaba innecesario volver a plantear la Asamblea Constitucional y la Asamblea Constituyente.

En los mismos términos, y siguiendo nuestra doctrina, no se regula lo relativo a la Asamblea Constituyente en relación al procedimiento sino que fundamentalmente se consagran sus principios.

Esto, además, obedece –y debe decirse así, incluso en la Exposición de Motivos– a la decisión que ha asumido esta Asamblea de desarrollar una Constitución flexible y no una Constitución rígida. Al ser una Constitución flexible, entonces el mecanismo de la enmienda resulta el más expedito y, por supuesto, el mecanismo de la reforma parcial o general de la Constitución. De tal manera que estos son los cambios fundamentales que se han producido en relación al anteproyecto.

Aclarado por parte de la Comisión cuáles son las razones y fundamentos de estos cambios, entonces solicito al constituyente Guillermo García Ponce que le haga seguimiento artículo por artículo a lo que va leyendo el Secretario de la Asamblea.

Muchísimas gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura al artículo de este Título, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“*Artículo 381.* La Reforma Constitucional tiene por objeto una revisión parcial de esta Constitución y la sustitución de una o varias de sus normas con la excepción de las establecidas en los títulos referidos a los principios fundamentales, territorio y división política, y a los deberes, derechos y garantías.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. Según el constituyente Hermann Escarrá, la Comisión admitió dos formas para reformar la Constitución: Una, la enmienda, y voy a leer el artículo que corrige el que acaba de leer el Secretario.

“*Artículo.*– La enmienda tiene por objeto la adición de una o varias normas sin alterar la estructura fundamental de la Constitución, y se tramitará en la siguiente forma:

Primero: La iniciativa podrá partir del diez por ciento de los ciudadanos inscritos en el Registro Electoral, de una cuarta parte de los concejos municipales reunidos en Cabildo, de la mayoría de los consejos legislativos de los estados. Estos dos últimos mediante acuerdos adoptados en no menos de dos discusiones por la mayoría absoluta de los miembros de los cabildos o consejos legislativos. También la iniciativa de enmienda podrá partir de una cuarta parte de los miembros de la Asamblea Nacional, o del Presidente de la República en Consejo de Ministros.

Segundo: La discusión sobre la enmienda la iniciará la Asamblea Nacional en sesiones ordinarias, pero su tramitación podrá continuar en las sesiones extraordinarias siguientes, y se discutirá según el procedimiento establecido en esta Constitución para la formación de las leyes.

Tercero: Aprobada la enmienda por la Asamblea Nacional, ésta se remitirá a los consejos legislativos estatales y cabildos, para su ratificación o rechazo en sesiones ordinarias mediante acuerdos considerados en no menos de dos discusiones, y aprobados por la mayoría absoluta de sus miembros.

Los consejos legislativos y cabildos emitirán su voto y se considerará aprobada la enmienda cuando el resultado sea aprobado por la mayoría absoluta de ellos. Si es negada, no se podrá presentar nuevamente en el mismo período de sesiones ordinarias.

Cuarto: La Asamblea Nacional, reunida en sesión especialmente convocada para ello, y una vez verificados los votos favorables, declarará inmediatamente sancionada la enmienda, la cual debe ser numerada

consecutivamente y publicada seguidamente al texto constitucional sin alterarlo, pero anotando a pie del artículos o artículos enmendados la referencia, el número y fecha de la enmienda que la motiva. Si el voto no fuere favorable sólo podrá presentarse la enmienda después de dos períodos de sesiones de la Asamblea Nacional.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Solicito la atención de esta soberana Asamblea Nacional Constituyente, para estudiar este punto con detenimiento.

Sobre ese Capítulo IX tengo una observación de fondo, muy de fondo. Entiendo, respeto y avalo las consideraciones realizadas por el constituyente Hermann Escarrá, experto constitucionalista, para analizar y plantear las diferentes formas que admite la Reforma Constitucional, incluso, respeto su argumento en favor de la utilización del término “Reforma Constitucional”, y no del término “Asamblea Constitucional”. Eso se puede discutir, pero su argumento tiene base y es fundamental.

Pero mi observación más al fondo, si hay una materia en la cual la llamada transversalización axiológica de este Anteproyecto de Constitución tiene sentido, queridos constituyentes, es el tema de la participación popular. A lo largo de esta discusión constitucional, que ya llega a su final, hemos determinado que cualquier decisión del Estado de alguna trascendencia, puede ser sometida a referendo popular.

Así hemos aprobado los decretos con fuerza de ley del Ejecutivo, hemos aprobado que los proyectos de ley – incluso antes de su sanción–; las leyes aprobadas pueden ser derogadas; los asuntos de trascendencia nacional, que como ustedes comprenderán es un tema muy vasto y que admite múltiples interpretaciones; la revocatoria de los mandatos populares, en fin, le hemos dado al tema de la participación popular un peso significativo en todo el proceso decisional de este Anteproyecto de Constitución.

La Constitución la hemos denominado, le hemos dado aquí una jerarquía muy grande. Hemos establecido modalidades de protección, incluso le dedicamos un Título a la Garantía de la Constitución, que es un título hermoso, es un título garantista; le hemos dado una caracterización y una jerarquía muy superior a la Constitución; es más, esta Constitución es la más democrática que hemos tenido en toda la historia republicana, pues fue convocada por el pueblo y va a ser ratificada en un referendo popular.

En resumen, la tesis que quiero señalar y que considero que merece una meditación –ya estamos en el último Título, es tiempo de hacerla–, es que no se admita ninguna forma de modificación de este Anteproyecto de Constitución que no sea a través del referendo popular, de la consulta al pueblo soberano. No podemos entender que dentro de una visión, dentro de una filosofía de democracia participativa –la hemos llamado protagónica–, que va más allá de la simple democracia representativa, demos a órganos de representación por más legítimos que sean, la facultad sagrada de modificar este Anteproyecto de Constitución.

Por estas consideraciones, con todo el respeto hacia los constituyentes Guillermo García Ponce y Hermann Escarrá, que no sé si apruebe una moción de esta naturaleza, pues siempre nos acompañó en la sagrada consideración del valor de la Constitución y que ella sólo pueda ser modificada por el pueblo, por la convocatoria al pueblo soberano y por ende, no comparto la tesis de este sistema de enmiendas donde el pueblo no tenga una participación directa en un asunto tan trascendente, tan importante como es la modificación del texto fundamental de la República.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente. Me correspondió presidir la Comisión que redactó este Capítulo IX. En lo que se refiere a la enmienda y a la reforma, acogimos prácticamente la proposición que formuló el Ejecutivo Nacional, acogimos la reforma como única forma de transformar, de modificar la Constitución. La reforma fue introducida en la Constitución de 1961 y en base a ella el Congreso nombró una Comisión Bicameral y usurpando una facultad constitucional que nadie se la había dado hizo una nueva Constitución.

El sistema de enmienda es complejo, muy complejo, porque tiene que pasar no solamente por la aprobación y las discusiones en las cámaras, en el caso en la Asamblea Nacional, sino que además tiene que ir a la Asamblea Legislativa, hoy disfrazada con otro nombre, ahora le añade los cabildos. La Constitución de 1947 se aprobó en cuatro o cinco meses, aproximadamente; la ratificación de las asambleas legislativas duró dos años. Si los partidos políticos que están en la oposición controlan el cincuenta por ciento de las asambleas legislativas, no sería posible hacer ningún tipo de reforma, ningún tipo de enmienda.

Por otra parte, cuando se discutía aquí el problema de la necesidad de modificar la Constitución para poder someter a referendo, se seleccionó la vía de la reforma, porque no se podía escoger la vía de la enmienda que era la lógica, ya que era simplemente añadir un artículo, porque ya los proponentes de esa modificación sabían que la gente consideraría como una burla pasar por una enmienda, porque jamás habría habido ningún tipo de referendo. Entonces acogieron la reforma, es decir, que el intérprete entre reforma y enmienda escoge lo que mejor le parezca. No era una reforma, porque añadir un artículo no puede ser una reforma ni en este Anteproyecto que se está discutiendo ni en la Constitución anterior, es decir, que hay un juego de interpretación con estas dos formas de cambiar la Constitución, y es absolutamente inútil proponer las dos.

Además nosotros, que hemos jugado con los términos ante el pueblo, que hemos hablado de Asamblea Nacional Constituyente, que una Asamblea Constitucional no tiene poderes absolutos porque el pueblo solamente da el mandato para modificar o hacer la nueva Constitución, en cambio la Asamblea Nacional Constituyente tiene los poderes absolutos, ahora venimos a negarle al pueblo esa institución que le hemos vendido y simplemente con copiar vulgarmente la Constitución de 1961, que se prestó a todas las maquinaciones posibles para oponerse al referendo para una Asamblea Nacional Constituyente.

Considero que se ha cambiado totalmente la proposición que hizo el Gobierno, la proposición que hizo la Comisión, simplemente para adaptar lo que estableció la Constitución de 1961, con las cuales se violentó la facultad constitucional que tiene el pueblo y que subrogó el Congreso de la República. Así que me opongo a todo ese Capítulo porque tergiversa completamente la intención y lo que en repetidas oportunidades en la campaña electoral le vendimos al pueblo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente ¿qué propone? No es suficiente con oponerse.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente. Propongo que se elimine la enmienda, que se deje la reforma y se restablezca la Asamblea Constitucional.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente: Es decir, no al referendo.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente. Por supuesto que referendo sí.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, Honorables Constituyentes: Vamos acostumbrándonos a la liviandad de la palabra “innecesariamente”, porque de lo que se trata fundamentalmente es de una controversia de naturaleza constitucional y a veces tenemos la costumbre de descalificar sin ir a los conceptos.

Lo primero que hay que expresar, y me perdonan que lo diga, es que el que redactó en el Proyecto Presidencial lo relativo a reforma y a Asamblea Constitucional fui yo, y eso lo sabe el Consejo Presidencial. Pero cuando llegamos a la Comisión hubo una exposición muy acertada, muy clara, del constituyente Guillermo García Ponce, sobre la enmienda y la Asamblea Constitucional que acogimos con toda humildad, porque aquí no se trata de defender pliegos de peticiones personales.

Me parece que la reflexión de fondo del constituyente Ricardo Combellas es correcta y así lo entiende la Comisión, doctor Combellas, por unanimidad. Usted ha sido muy preciso, incluso al referirse a la transversalización axiológica y, por supuesto, a los mecanismos de democracia participativa. Se vería como incongruente de verdad que buscáramos cualquiera de las figuras sin la participación popular. De tal manera que la Comisión acoge realmente por unanimidad y más bien agradece la observación seria y ponderada que ha hecho.

En relación al resto de los puntos planteados, la Comisión va a sostener, en primer lugar, la tesis de la enmienda con la adición del constituyente Ricardo Combellas, la tesis de la reforma y, por supuesto, el mecanismo de la Asamblea Constituyente. Aquí hay una particularidad que de suyo es interesante y que también propuso y nos llamó a la reflexión el constituyente Guillermo García Ponce y es en relación a los poderes locales. No es verdad afirmar que se ha copiado el modelo de la Constitución del 61, no está copiado ni en la fase de iniciativa ni en la fase de procedimiento ni en el objeto de la enmienda, aun cuando sí preserva su morfología constitucional.

De tal manera que la Comisión, por unanimidad, acepta y agradece la tesis del referendo popular pero no así la tesis de sustituir el mecanismo de enmienda, sino que más bien lo hace prevalecer como un mecanismo de las constituciones flexibles.

Gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más oradores para intervenir, se cierra el debate.

Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce, integrante de la Comisión, para hablar sobre el asunto, pero ya el debate se da por cerrado.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Eliminamos la Asamblea Constitucional porque el mecanismo era el mismo que una Asamblea Constituyente y no tenía el poder de ésta. Es decir, si era para hacer modificaciones sustanciales, aprobáramos el sistema de reforma constitucional y si era para hacer una nueva Constitución y al mismo tiempo transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento institucional, entonces consagramos el Poder Constituyente, la Asamblea Constituyente.

Pero no tiene sentido reunir una Asamblea Constitucional restringida, limitada. Está claro.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Proposición del constituyente Manuel Quijada:**

“Primero: Eliminar el artículo 381.

Segundo: Mantener la reforma constitucional.

Tercero: Establecer la Asamblea Constitucional.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Esa es la proposición que acoge la Comisión? Quiero que la Comisión aclare. La Dirección de Debates tiene entendido lo siguiente: se elimina la enmienda y queda establecida la figura de la reforma solamente.

Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. La Comisión acoge la proposición relativa a que las enmiendas también se sometan a referendo.

EL PRESIDENTE.-Correcto, pero la proposición del constituyente Manuel Quijada, que es la que estoy aclarando.

Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. La Comisión no la acoge. Acepta la propuesta de que las enmiendas vayan a referendo, además de los consejos legislativos, los cabildos, y consultar a los concejos municipales reunidos en cabildos. Después la enmienda aprobada la sometemos a referendo.

EL PRESIDENTE.-Bueno, esto es una confusión inmensa. Vamos a aclarar y que voten lo que crean más conveniente. Hay una proposición del constituyente Manuel Quijada como la interpreta la Dirección de Debates: que se elimine la enmienda y que se vaya directamente a la reforma, en cuyo caso opera la figura del referendo. No hay ese pase por los cabildos y en este caso queda eliminada la figura de la enmienda y queda solamente la figura del referendo. Esta es la proposición que ha formulado el constituyente Manuel Quijada ¿Tiene apoyo?. *(Asentimiento)*.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Manuel Quijada, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“Artículo 382. La iniciativa de la reforma constitucional la ejerce la Asamblea Nacional por acuerdo aprobado por el voto de la mayoría de cada Cámara, por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros o a solicitud de un número no menor del cinco por ciento de los electores inscritos en el registro electoral nacional. No podrá iniciarse la reforma constitucional durante la vigencia de los estados de excepción previstos en el Título de esta Constitución.”

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce en nombre de la Comisión.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente. La comisión propone la siguiente redacción: “De la reforma constitucional. Artículo. \_Esta Constitución puede ser objeto de reforma parcial o general para la sustitución de una, o varias de sus normas, con la excepción de las establecidas en los Títulos I, II y III de esta Constitución.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Si no hay objeción, se va a dar por aprobado. *(Pausa)*. Aprobado. Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Propongo la siguiente redacción al artículo en discusión: “La Reforma Constitucional tiene por objeto una revisión parcial de esta Constitución y la sustitución de una o varias de sus normas que no modifique la estructura y principios fundamentales del texto constitucional”.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración. Si no hay más objeción se va a cerrar el debate. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente. No puede establecerse de esa manera, tan general, como lo dice, el constituyente Manuel Quijada, por lo siguiente: Precisamente la disposición de la enmienda tenía como propósito hacer cambios de artículos, de temas puntuales en la Constitución, sin tener que acudir al procedimiento de la reforma. Ahora, la reforma es para cambiar aspectos de la constitución, pero ella misma debe señalar cuáles son los temas, los puntos de la constitución que no pueden ser objeto de reforma. Si aprobamos lo que dice el constituyente Manuel Quijada quedaría la interpretación de cuál es esa estructura general. Mientras que en este artículo establecemos cuáles son aquellos temas inviolables que no pueden ser cambiados por la Reforma Constitucional.

EL PRESIDENTE.-Aclarado el punto, continúa en consideración el artículo leído. Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada por segunda vez.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente. Si no se especifica, van a hacer la misma interpretación que se hizo en el período pasado, hacer una Constitución con la Reforma. La Comisión Bicameral de 1961 hizo una Constitución a través de la reforma, y la Comisión Bicameral, que presidió expresamente el doctor Rafael Caldera, en los últimos años, también estaba haciendo una nueva constitución.

Quiero que quede bien preciso que una reforma es para cambiar algunos artículos, pero no hacer una nueva constitución, es decir, cambiar la estructura de las instituciones.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate, ya está perfectamente aclarado todo. Se va a cerrar el debate. *(Pausa)*. Cerrado. La última proposición es la del constituyente Manuel Quijada. ¿Tiene apoyo la proposición Quijada?. *(Asentimiento)*. Los que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente Manuel Quijada, en el sentido de que cuando se hable de reforma no se toque lo que se llama la estructura de la Constitución, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente: 26 votos.

EL PRESIDENTE.-Aprobada. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición formulada por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“Artículo 383. La iniciativa será admitida por el voto favorable de las dos terceras partes de la Asamblea Nacional y se tramitará según el procedimiento establecido en esta Constitución para la formación de leyes.”

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce en nombre de la Comisión.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-La Comisión propone la siguiente redacción: “Artículo \_\_: La iniciativa de la reforma de la Constitución la ejerce la Asamblea Nacional mediante acuerdo aprobado por el voto de la mayoría de sus miembros, por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, o a solicitud de un número no menor del 15% de los electores inscritos en el Registro Electoral.”

Estamos hablando de la iniciativa.

EL PRESIDENTE.-Correcto. En consideración el artículo leído. Si no hay objeción se va a dar por aprobado. *(Pausa)*. Aprobado.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“Artículo 384. El proyecto de reforma constitucional aprobado por la Asamblea Nacional se someterá a referendo dentro los treinta días siguientes a su sanción. El referendo se pronunciará en bloque sobre la reforma, pero podrá votarse separadamente una tercera parte de ella, si así lo pidiera un número no menor de una tercera parte de una de la Asamblea Nacional, o si en la iniciativa de reforma lo hubiere pedido un número no menor del dos por ciento de los electores inscritos en el registro electoral nacional. Se declarará aprobada la reforma si el número de votos afirmativos es superior al número de votos negativos. La iniciativa de reforma constitucional rechazada no podrá presentarse de nuevo en el mismo período constitucional.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce en nombre de la Comisión.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-La Comisión propone la siguiente redacción: “Artículo\_\_ : La iniciativa de reforma constitucional será tramitada por la Asamblea Nacional en la forma siguiente:

1. El Proyecto de Reforma Constitucional tendrá una primera discusión en el período de sesiones correspondiente a la presentación del mismo.
2. Una segunda discusión por título o capítulo, según fuere el caso.
3. Una tercera y última discusión, artículo, por artículo.”

El Proyecto de Reforma Constitucional aprobado por la Asamblea Nacional se someterá a referéndum dentro de los treinta días siguientes a su sanción. El referéndum se pronunciará en conjunto sobre la Reforma, pero podrá votarse separadamente hasta una tercera parte de ella, si así lo aprobará un número no menor de una tercera parte de la Asamblea Nacional, o si en la iniciativa de reforma, así lo hubiera solicitado el Presidente de la República, o un número no menor del 5% de los electores inscritos en el Registro Electoral.”

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-(*Interrumpiendo*). Disculpe, un punto de orden. Creo que en el papel que se nos entregó, ese es otro artículo.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Si, Presidente, porque es como leyó el artículo original, donde están involucrados todos estos puntos, nos pareció a la Comisión, mejor leerlo todo seguido para que se entendiera.

EL PRESIDENTE. (Primer Vicepresidente).-Perfecto, pero esa aclaratoria era necesaria.

Continúe la lectura, ciudadano constituyente.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-“...Se declarará aprobada la reforma constitucional, si el número de votos afirmativos es superior al número de votos negativos. La iniciativa de reforma constitucional revisada no podrá presentarse de nuevo en un mismo período constitucional.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración los artículos leídos. Si no hay objeción se van a dar por aprobados. (*Pausa*). Aprobados.

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

## *Capítulo II*

### *De la Asamblea Constitucional*

“Artículo 385. La Asamblea Constitucional tiene por objeto dictar una nueva Constitución.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce en nombre de la Comisión.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. La Comisión propone eliminar todo el capítulo incluyendo este artículo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición de la Comisión? Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce en nombre de la Comisión.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente. En el capítulo anterior se me olvidó leer lo siguiente: “Artículo: El Presidente de la República estará obligado al promulgar la reforma dentro de los 10 días siguientes a su aprobación; si así no lo hiciera, se aplicará lo previsto en esta Constitución.”

EL PRESIDENTE.-En consideración al artículo leído.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Solamente para hacerle una recomendación a los que están trabajando estos artículos, que los afinen bien, los redacten muy bien, porque esta Constitución van a tener que reformarla en febrero del año entrante, si el pueblo les da el sí.

EL PRESIDENTE.-A lo mejor no. La Presidencia informa que a las puertas del Hemiciclo hay una manifestación de damas que vienen a respaldar a la Asamblea Constituyente, en cuanto a la polémica que se ha suscitado con motivo de algunas disposiciones constitucionales que ya ustedes conocen. Se designa una Comisión compuesta por los constituyentes Lenín Romero, María de Queipo, Marelis Pérez Marcano, Desirée Santos Amaral y Manuel Vadell para que las atiendan.

Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz para clausurar el acto.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente. Solicito una información. ¿El capítulo que se eliminó fue el de Asamblea Constituyente?

EL PRESIDENTE.-No, el otro.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente. propongo lo siguiente: Que la Comisión se reúna con los constituyentes Manuel Quijada y Ricardo Combellas para que nos traiga una cosa más coherente, porque francamente, yo iba a salvar mi voto. Ahora, para no hacerlo, formulo esta proposición que es más constructiva, para tratar que esto venga mejor redactado porque, si se hubieran contado los votos, quién sabe qué hubiera pasado.

EL PRESIDENTE.-Tenemos una serie de artículos, no me recuerdo el número, artículos rezagados, que se pasaron a la Comisión...

Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce en nombre de la Comisión.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente. Falta el capítulo referente a la Asamblea Constituyente

EL PRESIDENTE.-¡Ah, el capítulo de la Constituyente!

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

*Capítulo III*

*De la Asamblea Constituyente*

“Artículo 390. El pueblo, como constituyente originario, puede convocar una Asamblea Constituyente con el objeto de crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una Constitución democrática.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce, en nombre de la Comisión, para dar lectura al artículo 390.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente. La Comisión propone la siguiente redacción: “Artículo: El pueblo de Venezuela es el depositario del poder constituyente originario, y en el ejercicio de dicho poder puede convocar una Asamblea Constituyente con el objeto de transformar al Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico, y redactar una Constitución.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción al artículo leído, se va a dar por aprobado (*Pausa*). Aprobado

Sírvase darle lectura al siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 391.- La iniciativa de convocatoria a la Asamblea Constituyente la podrá ejercer el Presidente de la República en Consejo de Ministros, la Asamblea Nacional por acuerdo aprobado por las dos terceras partes de los miembros de cada Cámara o por un número no menor del diez por ciento de los electores en el Registro Electoral Nacional.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce para dar lectura al artículo 391 de la Comisión.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-“Artículo 391.- La iniciativa de convocatoria a la Asamblea Constituyente puede hacerla el Presidente de la República en Consejo de Ministros, la Asamblea Nacional mediante el acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, los concejos municipales en cabildo mediante el voto de las dos terceras partes de los mismos, y el 15% de los electores inscritos en el Registro Electoral.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído por la Comisión. Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo leído se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente, para dar lectura a un nuevo artículo que cabría aquí o sustitutivo del anterior.

Dice así: “El pueblo venezolano, como constituyente primario u originario puede, cuando así lo desee y en cualquier momento, convocar a una Asamblea Nacional Constituyente para que redacte una nueva Constitución distinta a la vigente, sin estar sujeta a las normas del ordenamiento jurídico ni de la Constitución preexistente. Los Poderes Constituidos quedan sometidos a la jurisdicción de la Asamblea Nacional Constituyente.”



Es todo.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano constituyente, le pido aclarar lo leído: ¿Puede el pueblo convocar? ¿A través de qué mecanismo puede hacerlo? Pues allí se dice que el 15% por ciento de los electores tiene que hacer una representación ante el Congreso o ante el Presidente de la República para que pueda procederse a la convocatoria. ¿Cómo se haría esa convocatoria?

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente. Sería mediante un referendo. Lo que soluciona este artículo es la discusión de si el pueblo tiene Poder Constituyente o no lo tiene, si puede convocar a una Asamblea Constituyente o no cuando bien lo desee.

EL PRESIDENTE.-¿Pero cómo la convoca el pueblo?

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Por medio de un referendo.

EL PRESIDENTE.-¿Pero quién convoca el referendo? El pueblo debe tener un mecanismo, constituyente Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente. Este es un principio que soluciona la discusión que tuvimos durante muchos meses para poder convocar a referendo. Después, ¿cómo se convoca? A renglón seguido se explica cómo se convoca.

EL PRESIDENTE.-Pero es que en el artículo aprobado está resuelto el problema.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MIGUEL).-No, porque no dice que el pueblo puede convocar a un referendo para...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)* Pero dice que el 15% de los electores puede convocar al referendo. Ese es el pueblo.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-De todas maneras no establece el principio de que el Poder Constituyente está por encima del Poder Constituido.

EL PRESIDENTE.-Primeramente vamos a votar si vamos a discutir o no este artículo, porque no nos vamos a meter en una discusión de un artículo para después terminar porque no tiene procedencia. ¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Manuel Quijada? Los constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-Ciudadano Presidente. En el llamado a la convocatoria de la Asamblea quedan en claro las competencias, excepto esto que dice: "...los concejos municipales en cabildo mediante el voto de las dos terceras partes de los mismos..." Esto no es claro, solicitaría a la Comisión o que aclare el concepto o que lo corrija.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-El constituyente Guillermo García Ponce para hacer la aclaratoria.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. Se trata de hacer participar a los concejos municipales también en la iniciativa de convocar a la Constituyente, y hemos encontrado una fórmula que vamos a perfeccionar más adelante cuando discutamos lo del Poder Municipal, que los concejos municipales puedan sesionar en cabildo con participación de las comunidades: educativa, empresarial, etcétera, transformándose en un organismo de una gran amplitud popular.

Encuentro que el constituyente Luis Acuña tiene razón en que la fórmula no es precisa, y vamos a mejorarla para que así sea.

Ciudadano Presidente, quiero decirle al constituyente Manuel Quijada que la formulación de él está contenida en un artículo, cuando dice: "El pueblo de Venezuela es el depositario del Poder Constituyente Originario, en ejercicio de dicho poder puede convocar a una Asamblea Constituyente..." Y más adelante tenemos un artículo que dice que "...los Poderes Constituidos no podrán objetar en forma alguna las decisiones de la Asamblea Constituyente".

De tal manera que está claro el espíritu de la propuesta que hace el constituyente Manuel Quijada.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Siguiendo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

"Artículo 392.- Se considerará aprobada la convocatoria a la Asamblea Constituyente si en el referendo llamado al efecto el número de votos afirmativos es superior al número de votos negativos. Si el resultado del referendo fuese negativo, no podrá presentarse una nueva iniciativa de convocatoria a la Asamblea Constituyente en el mismo período constitucional."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce para dar lectura al artículo 392 de la Comisión.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. La Comisión acoge la proposición tal como está en el anteproyecto.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Quisiera rescatar una frase del Anteproyecto de Constitución del Presidente de la República para ponerlo al final de este artículo que dice: “Si la Constitución sometida a referendo fuese rechazada, todos los actos dictados por la Asamblea Constituyente quedarán anulados, salvo aquellos que sean estrictamente indispensables para garantizar la continuidad del Estado de Derecho.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua.

CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Ciudadano Presidente y demás Constituyentes: Quiero hacer la siguiente observación al artículo que está en discusión. Creo que siendo consecuentes con la voluntad originaria que nos trajo y convocó a esta Asamblea Popular, y siendo consecuentes con la doctrina democrática liberal, en el sentido que el Poder Originario del pueblo no conoce ni reconoce ninguna norma anterior a él, ni preexistente. Además, en el sentido de que somos la más fiel expresión, de que cuando la voluntad de un pueblo se manifiesta no hay derecho positivo que pueda detenerla, simplemente tiene que adecuarse o sucumbir ante la voluntad, ante el huracán constituyente de los pueblos cuando se deciden a refundar sus repúblicas y sus instituciones.

Por tanto, creo que ese artículo que refleja la manera cómo nosotros, el Poder Constituyente venezolano de 1992, convocó a una Asamblea Constituyente, sus bases comiciales, no tiene por qué ser normado para las futuras generaciones, para el pueblo constituyente de 100 o 200 años que se atreva nuevamente a discutir la refundación de la República con los temas profundos que será necesario adecuar para ese momento.

Considero que tal como está el documento que nos ha presentado la Comisión, desde el Título hasta el artículo 3º, que se expresa el reconocimiento de la voluntad de un pueblo de convocar a esa Asamblea, y la manera cómo puede convocarla –que es importante para que tenga una referencia– no hay más nada que normar en una Constitución referente a la Asamblea Constituyente. Lo contrario sería una actitud antihistórica, antipolítica, antiteórica, en el sentido de normar lo que no se puede normar, y que es la voluntad constituyente y revolucionaria de los pueblos en construcción permanente del futuro.

El constitucionalismo siempre será un tiempo replegado, un tiempo congelado, el Poder Constituyente es poder futuro, poder permanente de construcción hacia el futuro, y por tanto creo que ese artículo que norma extremadamente y codifica la manera como el Poder Constituyente se presenta debe ser eliminado.

Es todo. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Ciudadano Presidente. Espero que esa directiva me permita analizar este artículo, que entiendo es el 391 que estamos discutiendo, pero en su conjunto con los dos anteriores, porque veo un problema aquí. Este es un artículo principista –naturalmente estoy de acuerdo con el principio– pero no creo que cuadra dentro de este Capítulo de la Asamblea Constituyente.

Por otra parte, como bien dijo el constituyente Guillermo García Ponce, en contestación al constituyente Manuel Quijada, en el artículo 389 se establece que “...el pueblo de Venezuela es el depositario del poder constituyente originario...” Allí no se tipifica, no se establece la manera cómo el pueblo de Venezuela, que es la fuente primaria fundamental de la creación, transformación institucional y jurídica a través de la Asamblea Nacional Constituyente, sencillamente no se establece la fórmula, sólo se establece que es el pueblo.

En cambio, el artículo siguiente es muy específico, el 391, cuando dice: “La iniciativa de convocatoria a la Asamblea Constituyente la podrá ejercer el Presidente de la República...” Allí sí es específico el artículo, en cambio con la fuente fundamental, que es el pueblo, no hay especificidad.

Finalmente el artículo en discusión, es un artículo de enunciados generales que no tiene que ver directamente con la Asamblea Nacional Constituyente.

Quiero aclarar que esta no es mi especialidad y puedo estar muy bien equivocado, pero me da la impresión de que este conjunto de artículos amerita una revisión, porque me parece que están pecando de falta de coherencia.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce para que lea el artículo a nombre de la Comisión.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. El artículo en discusión quedaría así: “La Constitución que redacte la Asamblea Constituyente será sometida a referendo dentro de treinta (30) días siguientes a su aprobación. La Constitución quedará definitivamente aprobada si el número de votos afirmativos es superior al número de votos negativos. Si la Constitución sometida a referendo fuera rechazada, todos los actos dictados por la Asamblea Constituyente quedarán anulados salvo aquellos que sean estrictamente indispensables para garantizar la continuidad del Estado de Derecho. Asimismo, no podrá convocarse una nueva Asamblea Constituyente en el mismo período constitucional.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:**

“Si el referendo aprobatorio concluye en un no, los actos dictados por la Asamblea Constituyente se declaran nulos y continúa en vigencia la Constitución.”

Es todo, ciudadano Presidente.

**Proposición del Constituyente Elías Jaua:**

Eliminar el artículo en discusión.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. ¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Elías Jaua? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con esa proposición se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Para informar que la propuesta que leyó el constituyente García Ponce obviamente está contenida en lo que estoy planteando en la proposición, por lo tanto me acojo a la proposición del constituyente Guillermo García Ponce.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. ¿Tiene apoyo la proposición de la Comisión? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en aprobar la proposición leída por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 393.- Las bases para elegir la Asamblea Constituyente serán incluidas en el referendo de convocatoria. En ellas se establecerán como límites de los actos de la Asamblea los valores y principios de nuestra historia republicana, así como el cumplimiento de los tratados, acuerdos y compromisos válidamente suscritos por la República que se refieran al respeto por los derechos humanos y las garantías democráticas.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce para que dé lectura al artículo de la Comisión.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-“Artículo 393.- El pueblo de Venezuela, fiel a su tradición republicana, su lucha por la independencia, la paz y la libertad, desconocerá cualquier régimen, legislación o autoridad que contraríe los valores, principios y garantías democráticas o menoscabe los derechos humanos. Una vez aprobada la nueva Constitución en referendo, el Presidente de la República estará obligado a promulgarla dentro de los dos días siguientes a su sanción. Los Poderes Constituidos no podrán objetar en forma alguna las decisiones de la Asamblea Constituyente. A los efectos de la promulgación de la nueva Constitución, cuando el Presidente no la promulgare o los Poderes Constituidos la obstaculizaran, el Presidente o Vicepresidente de la Asamblea Nacional procederán a su promulgación, sin perjuicio de las responsabilidades en que los Poderes Constituidos ocurran en su omisión o actuación. En este caso, el acto de promulgación podrá publicarse en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela o en la Gaceta de la Asamblea Constituyente, según fuera el caso.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído (*Pausa*). Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).- Muchas gracias. Ciudadano Presidente. Evidentemente que la redacción de ese artículo niega totalmente la voluntad general del soberano. Nosotros no podemos condicionar en un artículo como el que fue leído, la voluntad que un colectivo pueda tener dentro de 40, 50 o 100 años. Nosotros no podemos obligarlo a respetar aquellas cosas que nosotros estamos señalando en estos momentos como supuestos valores de esta sociedad, que va a ser una sociedad muy diferente a la que se esté discutiendo en 50 o 100 años en el futuro.

Solicito que ese artículo sea eliminado.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elías Jaua.

CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Presidente. con los mismos argumentos y respaldando los comentarios del general Visconti, vuelvo a señalar que aquí se intenta someter a los poderes constituidos la voluntad originaria de un pueblo al decir que es el Presidente el que promulga lo que la Asamblea Constituyente ha decidido o si no es la Asamblea Nacional, o si no un conjunto de poderes constituidos que nada tienen que ver porque son preexistentes, porque son posteriores a la voluntad originaria de un pueblo.

Entonces, no podemos someter la voluntad originaria de un pueblo a los poderes constituidos que en ese momento o en cualquier momento existan, señor Presidente.

Llamo nuevamente la atención en ese sentido y, de cualquier manera, los pueblos no se detienen ante las normas constitucionales, sino que avanzan y construyen hacia el futuro.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. *(Pausa)*. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce por la Comisión.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente. es todo lo contrario. Aquí decimos lo siguiente: “Los poderes constituidos no podrán objetar en forma alguna las decisiones de la Asamblea Constituyente” “Los poderes constituidos no podrán objetar en forma alguna las decisiones de la Asamblea Constituyente. A los efectos de la promulgación de la nueva Constitución -nos referimos a la Constitución que ha promulgado la Asamblea Constituyente- cuando el Presidente no la promulgare -el Presidente del poder constituido- o los poderes constituidos la obstaculizaran, el Presidente o Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente procederá a su promulgación, sin perjuicio de la responsabilidad en que los poderes constituidos incurran en su omisión o actuación. En este caso, el acto de promulgación podrá publicarse en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela o en la Gaceta de la Asamblea Nacional Constituyente, según fuere el caso”.

Aquí lo que pasa es que la secretaria se comió lo de la Constituyente.

EL PRESIDENTE.-Ahora, es conveniente aclarar a los que han intervenido que se están refiriendo a la Asamblea Constituyente como institución, cualquiera sea la época -puede ser dentro de 100 años- y el concepto de Asamblea Constituyente tenga otro contenido. De tal manera que no se refiere a que nosotros estamos normando hacia el futuro lo que se debe hacerse dentro de 100 años.

Tiene la palabra el constituyente Luis Vallenilla -por segundo vez y 3 minutos- y Elías Jaua -por segunda vez- y con ellos queda cerrado el debate.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Señor Presidente. En la misma línea de razonamiento del constituyente Elías Jaua fue mi intervención anterior. A mí me da la impresión de que no se aclara suficientemente, en primer lugar, en este capítulo la manera como el pueblo, que es la fuente fundamental originaria del poder constituyente, puede ejercer ese derecho. Se establecen otras formas también para llevar a cabo la instalación de una Asamblea Nacional Constituyente.

De manera me permito, de la manera más cordial, solicitar a esta Asamblea y particularmente a los miembros de la Comisión que revisen este grupo de 5 artículos consagrados en este capítulo y vean lo que pueda eliminarse y lo que pudiera mejorarse en el sentido de lo que acabo de decir y lo que antes señalaba Elías Jaua.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Elías Jaua para cerrar.

CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Presidente: voy a ser muy breve. Simplemente, porque tal como está redactado dice “La Asamblea Nacional” y la Asamblea Nacional es el órgano del Poder legislativo, un poder constituido. Con la aclaratoria del constituyente pudiera resolverse, aun cuando insisto en lo innecesario de reglamentar de tal manera la forma como se convoca al poder constituyente.

De todas maneras, este artículo también tiene algunos errores. Por ejemplo dice: “Enmienda o reforma de la Constitución” cuando la competencia que le asignamos en el primer artículo es simplemente redactar una nueva Constitución y en ningún caso una enmienda a la Constitución.

Entonces propongo revisar este artículo y recoger el espíritu señalado.

EL PRESIDENTE.-Creo que es correcto lo que acaba de formular el constituyente en el sentido de que la Comisión lo adapte a las circunstancias y tome en cuenta la idea. En estas condiciones vamos a votar las proposiciones en mesa.

EL SECRETARIO.-Presidente: están la proposición de la Comisión y la que acaba de formular el constituyente Elías Jaua.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-La proposición que acaba de hacer el constituyente Elías Jaua la recoge la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Sólo queda la proposición de la Comisión, ciudadano Presidente, con el agregado del constituyente Elías Jaua que la asume la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Está recogida por la Comisión la proposición del constituyente Elías Jaua y apoyada por Luis Vallenilla y otros. *(Pausa)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Tenemos 3 artículos rezagados. Las comisiones correspondientes, favor presentarlos para que terminemos con ellos. Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 394.** El ordenamiento jurídico vigente para el momento de la instalación de la Asamblea Constituyente se subordina a los actos jurídicos constituyentes. Igualmente, los poderes constituidos por esta Constitución quedan sometidos a los dictados de la Asamblea, quien podrá decidir su cesación.

Los actos promulgados por la Asamblea Constituyente no están sujetos a control jurisdiccional alguno”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Es que había otro artículo y de acuerdo con los papeles que nosotros tenemos en la mano no hay más. Tiene la palabra Gilmer Viloría.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Presidente: hay el original.

EL PRESIDENTE.-Este es el original. ¿La Comisión qué dice?

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Está incluido.

EL PRESIDENTE.-Ese artículo está incluido anteriormente. De tal manera que ese artículo para nosotros se había terminado. Quedan 3 artículos. Las comisiones correspondientes que estaban elaborándolos, por favor, den sus respectivos informes para discutir esos 3 artículos que están rezagados.

García Ponce creo que tiene 1, Manuel Quijada. No nos vamos a pelotear los artículos ahora.

Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Señor Presidente. Se trata del artículo 71. Los problemas fundamentales que ha tenido Venezuela en estos 41 años, si los analizamos profundamente concluiremos que se deben justamente a la estructura de los partidos políticos.

Los partidos políticos, tal como han estado conformados, se han convertido en organizaciones prácticamente delictivas. No legislar sobre la estructura de los partidos políticos es mantener la misma situación que hemos tenido que sufrir durante 4 décadas.

En la oportunidad que fui a Colombia con el doctor Combellas y conversamos con 14 constitucionalistas expertos en Derecho Público y les preguntamos cuáles eran los errores más graves, de más bulto que ellos había cometido en la Constitución, dijeron: Dos. No haber legislado sobre los monopolios y no haber legislado sobre los partidos políticos.

Esta proposición que hice y que no estaba aquí por circunstancias de trabajo en la Comisión de Emergencia cuando se discutió, fue aprobado, modificado o fue pospuesto en una forma completamente diferente y quiero representarla nuevamente ante la Asamblea. Dice así:

“Todos los ciudadanos tienen el derecho de asociarse con fines políticos, mediante forma democrática de organización, dirección y funcionamiento.

Los partidos políticos están obligados al ejercicio de la democracia interna. Sus autoridades nacionales o regionales, así como sus candidatos a elección popular, serán seleccionados mediante elecciones periódicas con la participación de sus afiliados y simpatizantes, bajo la supervisión del Poder Electoral.

Los partidos políticos deberán dar cuenta públicamente de la procedencia y empleo de sus recursos, así como de su patrimonio. Los recursos económicos de los partidos políticos no podrán provenir de fondos públicos. Las organizaciones públicas políticas no podrán imponer cuotas u obligaciones económicas a los obreros y empleados de la administración pública. Ningún funcionario público podría favorecer a las organizaciones políticas o a su candidato.

El Estado no mantendrá contratos de construcción de obras ni en materia comercial alguna con los directivos de los partidos políticos. En la ley se establecerá la manera razonable, los límites de publicidad y propaganda durante el desarrollo de la campaña electoral”.

Debo decirle, señor Presidente, que uno de los argumentos que aquí se dio es que esto no era una norma constitucional. La Constitución alemana contiene, exactamente, el mismo principio para llevar la democracia a los partidos políticos y su fiscalización financiera.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarria.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Presidente: no recuerdo ni reconozco los que acaba de leer Manuel Quijada como lo que se discutió. Aquí estaba en juego el financiamiento de los partidos políticos y se vuelve a insistir en una serie de conceptos que, a mi manera de ver, están equivocados.

El derecho a la libre asociación que debe ser consagrado por un Estado democrático, puede, perfectamente, asegurar que un partido político puede estructurarse con regímenes no democráticos. La organización interna de un partido político no tiene que ser necesariamente democrática, puede ser autocrática. Puede haber en Venezuela un partido monárquico, ¿por qué no? ¿Es que ustedes va a obligar también, por ejemplo, a los masones a los jesuitas a organizarse democráticamente? No pueden.

Ese no es el problema. El problema es el sistema electoral. El sistema electoral es lo que condiciona el funcionamiento interno de los partidos políticos. Cuando ustedes consagran en esta Constitución el sistema de la representación proporcional de las minorías, ustedes están haciendo obligatoria la confección de planchas y de listas y al hacerlo así, prácticamente están obligando a los partidos políticos a una conformación interna vertical, estructurada, oligárquica o como se dice en el lenguaje coloquial venezolano, “cogollérica”.

Ese es el drama venezolano. Eso está admirablemente bien desarrollado en una obra maestra del Derecho Constitucional del Maestro García Pelayo que se llama “El Estado de partido, El Régimen de partido, La Democracia de partido”.

Eso fue lo que nosotros hicimos cuando en 1946 se aprobó el estatuto electoral que cambió completamente el sistema de elección. Hasta la reforma constitucional de 1945 que desgraciadamente no se puso en práctica y que establecía la elección directa personal de los miembros de la Cámara de Diputados, a partir de ese momento se comenzó a elegir con tarjetitas de colores. La pequeña mandaba al Congreso Nacional a los representantes de representados que no los conocían porque eran escogidos en las oligarquías cerradas de los partidos. Eran escogidos por los dirigentes del partido Acción Democrática, de Copei, URD o del Partido Comunista.

Cuando se reinstaló la democracia en 1958 se volvió a ese mismo sistema y se dijo, por cierto, recuerdo bien, porque he estudiado ese tema, que eso era una cosa transitoria, que luego se iría a la elección directa; bueno, no se fue y el sistema electoral es lo que ha condicionado a los partidos a ser lo que son y eso es lo que ha llevado a la perversión del Poder Judicial, a la penetración de los sindicatos, a la verticalización de los partidos políticos, etcétera. De tal manera que ese artículo que acaba de leer Manuel Quijada vuelve a insistir en el mismo error de siempre y, además, no aclara los asuntos que se plantearon cuando ese artículo fue diferido, uno de los más importantes era el financiamiento de los partidos políticos, una declaración expresa, clara, de que el Estado, de que el gobierno, de que el pueblo de Venezuela con su dinero no va a financiar a los partidos políticos, que los partidos políticos se van a sostener con la ayuda de sus militantes y que, además, el financiamiento que observan los partidos políticos de las fuentes de quienes los quieren ayudar, debe tener ciertas normas de precaución, de limpieza, de profilaxia. Ese es el origen de la corrupción de los partidos políticos y de la democracia en países tan adelantados como los Estados Unidos. Ese es el problema número uno hoy en día en los Estados Unidos. Ese es el problema que llevó al escándalo de *Watergate*, el problema del financiamiento de los candidatos de los partidos políticos y creo que esta Constitución debe tener una provisión muy clara en cuanto a la profilaxia que debe haber en relación a las contribuciones a los partidos políticos, que siempre se hacen con el ánimo de obtener algo en retribución, y, en segundo lugar, una declaración muy clara y explícita de que el Estado, el gobierno, no va a financiar a los partidos políticos. Pero la

causa de la causa del mal causado es el sistema electoral. Mientras el sistema electoral no se modifique seguirá lo mismo y desgraciadamente esta Constitución ha consagrado el sistema de la representación proporcional de las minorías, lo cual llevará a que las próximas elecciones se hagan con las mismas planchas, los partidos pasen por esos procesos que se llaman de “planchitis” y todo sea un forcejeo para estar en las planchas, etcétera. Eso es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Istúriz para un punto previo.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. A nosotros nos faltan tres artículos que fueron diferidos. Este es uno, que se refiere al financiamiento de los partidos políticos pero también nos falta el que tiene que ver con el referendo revocatorio del mandato y falta la doble vuelta.

Nosotros necesitamos conocer el contenido de esos artículos. Vamos a discutir hasta la siete y nos quedan veinte minutos. Quiero proponer que suspendamos esto hoy, que abramos la segunda vuelta, porque ya estos artículos fueron discutidos, abramos la segunda vuelta con la aprobación de estos tres artículos, la segunda discusión con estos tres artículos y que traigamos los artículos para que uno los pueda leer, de manera que cada quien tenga en su puesto ese día los tres artículos y arrancamos con esos tres artículos y luego los incorporamos. Esa es la propuesta...(aplausos). porque son tres artículos de verdad bien polémicos y faltan apenas veinte minutos y si lo queremos discutir, de verdad, vamos a ir hasta la medianoche aquí.

EL PRESIDENTE.-No hay sino un solo derecho de palabra para la réplica. El que quiera la réplica se la damos. Tenemos que hacer una rifa a ver a quién le doy la réplica, porque todos quieren hacer la réplica. Como el proponente es Manuel Quijada, creo que lo lógico y natural, como él es el del artículo y es quien lo propuso al debate, Manuel Quijada tiene el derecho a réplica porque a él es a quien se le está quitando el derecho a que se debate su artículo. Tiene Manuel Quijada la palabra para la réplica y después se vota.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente: muy breve. Jorge Olavarría tiene una magnífica dialéctica y magnífica retórica pero muy mala memoria. Esa proposición fue hecha por una Comisión integrada por Guillermo García Ponce, Manuel Quijada y Jorge Olavarría.(Risas).

EL PRESIDENTE.-Ah, bueno, ese es el derecho a réplica. Vamos a votar las proposiciones. Si tiene apoyo... perdón. Vamos a votar un punto previo. Usted puede apelar a quien quiera, pero tenemos un punto previo que votar. No hay otra cosa que decir. Hay una proposición previa del constituyente Aristóbulo Istúriz que consiste en que estos tres artículos que fueron suficientemente debatidos pasen para la segunda discusión. ¿Tiene apoyo la proposición? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre.(Pausa). Cuento ciudadano Secretario.

EL PRESIDENTE.-Aprobado por abrumadora mayoría. Ahora, tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Muchas gracias, señor Presidente. He entendido, señor Presidente, que se acaba de aprobar pasar a segunda discusión estos tres artículos que no han sido aprobados en primera.

EL PRESIDENTE.-Así es, como usted dice.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Es así, como estoy diciendo. Por eso es, señor Presidente, que quería replicar, no porque esté en desacuerdo con la segunda discusión sino porque no puede llevarse a segunda discusión lo que no ha sido aprobado en primera y por eso quiero salvar mi voto. Dejo constancia de esta irregularidad, tres artículos que no han sido aprobados en primera discusión son pasados a segunda discusión. Esto es, simplemente, sin sentido.

EL PRESIDENTE.-Hay una regla parlamentaria que usted conoce, que la primera discusión que, generalmente, se da en los parlamentos es una discusión-información, y lo que se considera votación verdadera es la última votación. Eso es una regla parlamentaria universalmente aceptada.

De tal manera que deje constancia del voto salvado del constituyente Fermín en el debate.

Les queremos informar que como ustedes han tenido unas tareas muy agobiantes durante toda esta semana y durante todos estos días, la Junta Directiva acordó darles un día de asueto en el día de mañana para que iniciemos pasado mañana la segunda discusión del texto constitucional y queda el día de mañana para la reflexión que cada uno de ustedes debe hacerse en sus respectivos hogares, para poder salir adelante. Muchas gracias, buenas noches, que duerman bien.

Se cierra la sesión. (Hora: 6:38 p.m.)

Los taquígrafos de Diputados:

XLII  
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE  
**Sesión Ordinaria del día viernes 12 de noviembre de 1999**  
PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE  
LUIS MIQUILENA  
VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE  
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ  
**SUMARIO**

- 1.-Apertura de la sesión.
- 2.-Lectura del Acta correspondiente al día 7 de noviembre.  
*Orden del Día*
- 3.-Observación del constituyente Alberto Franceschi al Acta leída.
- 4.-Lectura del Acta correspondiente al día 8 de noviembre.
- 5.-La Presidencia ordena a Secretaría dar lectura a la reglamentación que se aplicará para la segunda discusión.
- 6.-La Presidencia declara un receso hasta las 2 de la tarde.
- 7.-Segunda discusión del anteproyecto de Constitución.
- 8.-Clausura de la sesión.

1

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la sesión. (Hora: 12.24 p.m.). Sírvase dar lectura a la minuta de Acta de la sesión anterior, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

2

**ACTA DEL 7/11/99**

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

3

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente. Ahí queda establecido el irrespeto del irrespetado, irrespetante referente a la sesión que presidió el amigo Isaías. Eso tiene que quedar en un Acta, efectivamente. Fue una discusión amable que tuve con el Presidente, sobre un problema de derecho de palabra. Por lo menos que quede que tengo una observación respecto a un supuesto irrespeto.

EL PRESIDENTE.-Yo no estaba aquí.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Por eso, usted está eximido de responsabilidad. Usted dejó solo en el coroto a Isaías.

EL PRESIDENTE.-El doctor Isaías no es rencoroso, que se elimine eso y además que no debe figurar en el Acta.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Por aquello de los historiadores, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sí, señor. Yo sé que tú trabajas para la historia.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Así es. Lo otro, Presidente, es que quería pedir la venia de la Presidencia para ver si se publica, para los amigos constituyentes, mi reflexión sobre el artículo del petróleo. De la venta de acciones de PDVSA. ¿No es posible que los constituyentes lo tengan? Porque creo que hay en el ambiente un ánimo de cambiar de opinión, y como di unas opiniones muy precisas sobre ese tema, quisiera ver si es posible distribuirlo.

EL PRESIDENTE.-Sí, Se ordena que se imprima y se distribuya la intervención que hizo el constituyente Alberto Franceschi.



Con la observación que ha hecho el constituyente Franceschi, se da por aprobada el Acta anterior. Siguiendo Acta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

4

**ACTA DEL 8/11/99**

*(Considerada y votada, es aprobada sin observaciones).*

EL PRESIDENTE.-Un grupo de constituyentes, creo que con bastante razón, ha propuesto que se dé un receso para almorzar, para que podamos entrar a discutir, ya definitivamente, la Asamblea. Lo voy a someter a consideración en su oportunidad, porque creo que antes de hacer eso debemos discutir lo que aprobó la Comisión Coordinadora en relación con el método de trabajo que debemos implementar de ahora en adelante, para la segunda discusión. En una reunión que se celebró de la Comisión Coordinadora, se estableció un método, que ya debe estar en conocimiento de todos ustedes y que solicito al Secretario lo lea para que lo consideremos. Se trata de un solo artículo, que establece unas nuevas reglas para las Asambleas que vienen de ahora en adelante y poder aligerar el proceso de resolver el problema de aprobar en segunda discusión, la Constitución. Se le pide al Secretario que dé lectura al artículo correspondiente.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

5

- 1.-La discusión se hará por títulos.
  - 2.-Los constituyentes se inscriben con propuestas de artículos, por escrito, que cambien el contenido u orientación del artículo aprobado en primera discusión. Nunca con cambios de redacción o estilo.
  - 3.-Los constituyentes no podrán intervenir por más de tres minutos y por una sola vez.
  - 4.-La votación se hará por capítulos, exceptuando aquellos artículos sobre los que existan propuestas presentadas, los cuales se votarán separadamente.
  - 5.-Para la votación: la Secretaría no leerá los artículos aprobados en primera discusión. Únicamente leerá las propuestas.
  - 6.-Toda modificación de redacción o estilo se hará por una comisión técnica.
- Es todo.

6

EL PRESIDENTE.-Esa es una información que se le da a la Asamblea, que fue aprobada de acuerdo con el Reglamento, por la Comisión Coordinadora. De tal manera que se da un receso de una hora, para iniciar el debate de acuerdo con la nueva modalidad. *(Receso 12:50 p.m.)*

*(RECESO)*

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se declara abierta la continuación de la sesión. (Hora 3.32 p.m) Sírvase leer la parte del Título I, en donde hay algunas proposiciones

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, del Título I, artículo 1º, hay cuatro proposiciones.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura.

EL SECRETARIO.-Proposición del constituyente Eliézer Otaiza: "Venezuela se declara República Bolivariana, irrevocablemente libre e independiente y fundamenta su patrimonio moral, así como los valores de libertad, igualdad, justicia y paz internacional en la doctrina de Simón Bolívar el Libertador"

Constituyente Francisco Visconti: "Agregar en el segundo párrafo la frase: «La integridad territorial. Entonces, este segundo párrafo diría lo siguiente: Son derechos irrenunciables de la nación, la independencia, la libertad, la soberanía, la integridad territorial, la inmunidad y la autodeterminación nacional»".

EL PRESIDENTE.-Señor Secretario, usted habla del segundo párrafo. ¿Segundo párrafo de qué artículo?

EL SECRETARIO.-Del artículo 1º, estamos leyendo todo el artículo 1º.

EL PRESIDENTE.-Estamos hablando del Título I,

EL SECRETARIO.-Todas las proposiciones del artículo 1º .

EL PRESIDENTE.-¿Todas se refieren al artículo 1º?

EL SECRETARIO.-Correcto, Presidente. Hay otra del constituyente Brewer Carías que dice: Eliminar la palabra “inmunidad”.

Todas son del artículo 1º, del Título I.

EL PRESIDENTE.-Un momento, estamos hablando de un título que tiene varios capítulos, y por supuesto, varios artículos. Las proposiciones se refieren al Título. Cuando usted habla de la proposición, debe referirse a qué artículo de ese Título se está refiriendo la proposición que se formule.

EL SECRETARIO.-Presidente, son las proposiciones.

EL PRESIDENTE.-La primera es del artículo 1º, de acuerdo, la Otaiza.

EL SECRETARIO.-Todas las que se están leyendo son del artículo artículo 1º.

EL PRESIDENTE.-Adelante, entonces.

EL SECRETARIO.-Proposición del constituyente Allan Brewer Carías. Son todas las proposiciones referente al artículo 1, del Título I.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente. En la reunión de la Comisión de Coordinación anoche, entendí que primero se iban a agotar los artículos que estaban pendientes de la primera discusión y que posteriormente se iba a pasar a la segunda discusión del proyecto de Constitución.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Habíamos considerado integrarlo al cuerpo completo de los respectivos títulos y en su momento hacer la discusión, que viene resultando igual. Eso sí, esos artículos tienen que ser leídos independientemente de que sobre ellos haya o no, proposición alguna. Y eso deben discutirse. Se van a votar las proposiciones que están sobre la mesa.

EL SECRETARIO.-Proposición del constituyente Brewer Carías: Eliminar la palabra “inmunidad”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-En nombre de la Comisión, respetuosamente, pido al General, cambiar la palabra “territorio” porque hemos uniformado “los espacios”. Territorio, abarca los derechos irrenunciables de la Nación, a los espacios terrestres, marinos etcétera. ¿Está de acuerdo, General?

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-¿Cuál artículo es ese ?

EL ORADOR.-El segundo párrafo del artículo 1º que usted ha propuesto. Que se incluya el término “territorio” y yo pido “los espacios de la Nación”.

EL PRESIDENTE.-Eso ha debido hacerse en la Comisión, no sé, ¿por qué lo tenemos que traer aquí? Ahora, de acuerdo con el método que habíamos adoptado. Tiene la palabra Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente. Sólo para saber cómo queda la redacción de ese párrafo en consecuencia de la aclaración que está haciendo el constituyente Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-(Lee):

“Son derechos irrenunciables de la Nación: la independencia, la libertad, la soberanía, la inmunidad”, si se aprueba, “sus espacios geográficos y la autodeterminación nacional”.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Creo que nosotros, o no hemos entendido el método, o estamos inventando un método nuevo. Lo que quedó establecido esta mañana con la lectura que dio el Secretario a la propuesta aprobada en la Comisión Coordinadora, fue lo siguiente: En primer lugar, que las propuestas se hicieran llegar en el Título I, y el Título II, a Secretaría. Que se hicieran llegar las propuestas por escrito.

Segundo, que esas propuestas, en los títulos correspondientes, se unificaran por capítulos. En el Título I no hay problema, porque ese título no tiene capítulo, no hay mayores inconvenientes, se pueden tratar en forma global, como un título sin capítulos.

En tercer lugar, que las propuestas que estaban en Secretaría por escrito, se fueran debatiendo cronológicamente, de conformidad con el número correspondiente.

Es decir, las propuestas del artículo 1º, se debaten, si hay propuestas del artículo 1º; si hay propuestas del artículo 2º, se debaten; si hay propuestas del artículo 3º, se debaten.

Pero en todo caso, hacer todas las propuestas de este Título y consignarlas en Secretaría. Una vez que las tenga Secretaría, las ordena y en la forma correspondiente al número que le toca cada artículo, se van debatiendo.

De acuerdo con lo que he visto, se han hecho algunos planteamientos que no logro ubicarme. O sea, tengo aquí el anteproyecto aprobado, y efectivamente, no logro ubicarme de acuerdo con las exposiciones que se han hecho. Me imagino que le está ocurriendo lo mismo a algunos de los constituyentes.

En ese sentido, lo que quiero es recordar que la metodología aprobada es, señores, vamos a discutir por título. Los títulos tienen capítulos. Se hace la propuesta por escrito a la Secretaría, la Secretaría las ordena y de conformidad con el número del artículo, las va debatiendo. Se agota un artículo, se pasa al artículo siguiente.

Es decir, tenemos propuestas al artículo 1º, se debaten las del artículo 1º, no hay propuestas del artículo 2º, se pasa al artículo 3º, si el artículo 3º tiene propuestas y al final del capítulo, se vota el capítulo en forma global. Se vota el capítulo y finalmente se votará el título correspondiente.

EL PRESIDENTE.-En consecuencia de lo que acaba de explicar Isaías, se van a someter a debate las proposiciones concretas. ¿Cuáles son las proposiciones que hay concretamente formuladas por la Comisión?

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, hay del Título I, artículo 1º y capítulo I, hay tres proposiciones del artículo 1º.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer la última de las proposiciones, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Constituyente Brewer Carías: Eliminar la palabra "inmunidad".

EL PRESIDENTE.-En consideración la proposición de Allan Brewer Carías. Tiene la palabra Allan Brewer.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, es que no cuadra en ese párrafo, la palabra "inmunidad". El tema de la inmunidad jurisdiccional está regulado en un artículo específico en la parte de relaciones internacionales, donde se establece el principio de la inmunidad como principio general. En mi criterio no cabe aquí, mezclar: libertad, independencia, soberanía y autodeterminación, con el tema de la inmunidad, es un problema de técnica.

EL PRESIDENTE.-Es una cuestión de técnica, creo que eso debe ser asimilado por la Comisión y pasarlo a la redacción final, que es la comisión de estilo, en donde quedaría todo resuelto.

Tiene la palabra Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-No, Presidente, es que se trata de inmunidad jurisdiccional, pero si aparece en otro artículo no hay inconveniente en que desaparezca ahí.

EL PRESIDENTE.-Inmunidad jurisdiccional, como aparece en otro artículo, se va a dar por eliminada la palabra "inmunidad" Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Tiene la palabra Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Presidente, aquí se debatió eso y se aceptó casi por unanimidad que estuviera allí la palabra inmunidad, porque no se refiere solamente a la inmunidad jurisdiccional, sino de bienes también. Y eso debe estar aquí, Presidente. Ahora si, puede someterlo a votación, pero nosotros lo aprobamos aquí, la propuso Pablo Medina, nos convenció la argumentación y aunque esté en otra

parte, que debe estar también. La palabra inmunidad tiene que permanecer en este artículo por razones de jurisdiccionalidad y por razones de bienes. Por eso no se dice “inmunidad jurisdiccional” solamente.

EL PRESIDENTE.-Bueno, entonces están dos proposiciones sobre la mesa. Una, la de la Comisión, que sí aparezca la palabra “inmunidad”, y otra, de Brewer Carías, que no aparezca.

Los que estén de acuerdo con la proposición Brewer Carías, que lo manifiesten con las señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada. Queda entonces, la palabra “inmunidad”.

Léase la otra proposición.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición Francisco Visconti: “Son derechos irrenunciables de la Nación, la independencia, la libertad, la soberanía, la integridad territorial, la inmunidad y la autodeterminación nacional”.

Incluyó, solamente la parte “la integridad territorial”.

EL PRESIDENTE.-En consideración la proposición leída. *(Pausa)*. Tiene la palabra Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Es para aceptar la corrección que propuso el constituyente Vadell y acojo lo que él señaló en el sentido de no hablar de la integridad territorial, sino de la integridad de los espacios geográficos.

Entonces, ese párrafo diría así: “Son derechos irrenunciables de la nación, la independencia, la libertad, la soberanía, la integridad de los espacios geográficos, la inmunidad y la autodeterminación nacional”.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo con la adición del constituyente Vadell. *(Pausa)*. Se va a cerrar el debate. *(Pausa)*. Cerrado. los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del constituyente Eliézer Otaiza: “Artículo 1º.-Venezuela se declara República Bolivariana, irrevocablemente libre e independiente y fundado su patrimonio moral, así como los valores de libertad, igualdad, justicia y paz internacional en la doctrina de Simón Bolívar el Libertador”.

Es todo, señor Presidente

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído.*(Pausa)*. Tiene la palabra el constituyente José León Tapia.

CONSTITUYENTE TAPIA (JOSÉ LEÓN).-Señor Presidente. con todo respeto, opino que, para mi criterio, el Artículo 1º “Venezuela inspirada en el pensamiento y la acción del Libertador Simón Bolívar” es para siempre irrevocablemente una república libre, soberana e independiente y de toda obligación, protección e intromisión extranjera”, es muy hermoso para dejarlo en la Constitución.

Por consiguiente, no apoyo la proposición del constituyente Otaiza sino que apoyo dejar tal como está el artículo 1º. En primer lugar, hay algunas consideraciones que podrían hacerse, el costo que significaría el cambio del nombre de la República por República Bolivariana. En segundo lugar, me parece que son cosas que vienen desde hace tanto tiempo cambiándosele el nombre a este país, desde Estados Unidos de Venezuela, cuando se cambió la República en el año 64, hasta República de Venezuela en el año 52 con el señor Marcos Pérez Jiménez, y ahora otro nombre más. Me parece muy poco serio y tal vez un poco cursi estar cambiándole el nombre a la República a cada instancia para satisfacer un deseo que todos tenemos en el corazón de honrar a Bolívar, pero Bolívar no es de Venezuela únicamente. Bolívar es de América del Sur, y el bolivarianismo era de La Gran Colombia. Por consiguiente, vivimos momentos que a mí me parece que no vale la pena cambiarle el nombre a la República sencillamente porque no corresponde el momento y en segundo lugar porque el Artículo 1 es muy hermoso para dejarlo tal como está.

Muchísimas gracias. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el artículo leído. *(Pausa)*. Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Buenas tardes, Señor Presidente. Voy a respaldar la proposición del constituyente José León Tapia, en el sentido de que se mantenga el artículo tal como está,

por todas las implicaciones que significaría, entre otras, las razones de precio, las razones de costo y, fundamentalmente, porque esta Constitución bien puede llamarse a través del Preámbulo y puede ser recordada como la Constitución Bolivariana y no necesariamente tener que cambiar el nombre a la República, cuando, hasta pudiera entenderse como una suerte de imposición -y me perdonan los que la defiendan como idea- incluso de capricho, pero lo importante es que se defienda el concepto de Constitución Bolivariana, lo cual puede ser defendido en el Preámbulo y que este Artículo 1 se quede tal cual como está.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Quiero apoyar la proposición del constituyente José León Tapia adhiriendo todo lo que él ha dicho y añadiendo que llamar a Venezuela República Bolivariana, es antibolivariano, porque para Bolívar la República Bolivariana era La Gran Colombia: Venezuela, Ecuador y Colombia, y no era Venezuela solamente.

De modo que el cognomento República Bolivariana es un cognomento históricamente antibolivariano y creo -como dice José León Tapia- que la denominación de República de Venezuela es muy bella, muy hermosa, muy completa y no hay razón legítima para cambiarla.

Es todo, señor Presidente. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Se le informa al constituyente Otaiza que sólo se puede intervenir, de acuerdo con lo que aprobamos en la mañana de hoy, una sola vez.

Si no hay otro derecho de palabra se va a cerrar el debate. (*Pausa*). Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega para un punto previo.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Presidente: creo que esta es una discusión....

EL PRESIDENTE.-Tiene razón el constituyente Otaiza, disculpe. Usted no ha intervenido y me perdona. Yo asimilé a una intervención su proposición. Tiene la palabra.

CONSTITUYENTE OTAIZA (ELIÉZER).-Buenas tardes, señor Presidente; buenas tardes, señores constituyentes. Efectivamente, mi propuesta tiene que ver con establecer el nombre de la República Bolivariana de Venezuela. Presenté un artículo. Sin embargo, puedo aceptar si se acepta el nombre de República Bolivariana de Venezuela, la redacción que tenía originalmente el artículo, salvo el nombre de "La República", más una transitoria que estoy agregando.

Para mí esta no es una cuestión nominal; es una cuestión esencial para la revolución. Voy a permitirme citar un revolucionario que hace pocos días, desde este escenario, nos habló a todos los constituyentes. Con el permiso del Presidente de la Asamblea voy a leer. (*Asentimiento*):

El revolucionario nos dice lo siguiente: "Ahora constituyentes soberanos, ¿de dónde viene esa revolución? Él estaba tratando de explicar lo que era la revolución. Es bueno saberlo también, especialmente a nosotros, los que hacen un infinito esfuerzo por cabalgarla y por tratar de orientar el acimut de esa muchedumbre, de esa rebelión de masas que anda ocupando todos los espacios.

Para nosotros es vital si queremos montarnos en la ola de los acontecimientos, como diría un filósofo. Saber muy bien de dónde viene esta revolución y hacia dónde pudiera ir esa revolución. Neruda pudiera ayudarnos de nuevo, porque cuando preguntamos en Venezuela hoy, de dónde viene esta revolución, inevitablemente tenemos que caer de nuevo en la figura, en el tiempo y en el contexto bolivariano. cuando nació o cuando nacieron las repúblicas que levantaron esta tierra venezolana. Es Bolívar, decía Neruda, que despierta cada 100 años, pero Neruda, que era un revolucionario, asimilaba el despertar de Bolívar con el despertar del pueblo. Despierta cada 100 años, cuando despiertan los pueblos. De allí que viene esta revolución.

Es Bolívar de nuevo, es Bolívar que vuela, ya lo decía él en Angostura: volando por entre las próximas edades, volemos con él. Llegó el tiempo de volar de nuevo, llegó el tiempo de volar como el cóndor y como el águila. Pobres de aquellos que no sean capaces de volar como el cóndor y como el águila, pobre de aquellos cuya fuerza sólo les permite arrastrarse como las serpientes. Pero nosotros, los patriotas

estamos obligados a volar con Bolívar en esta edad y en la nueva edad republicana, en la nueva edad bolivariana.

Hoy pudiéramos decir que la revolución viene de allá sin duda alguna. Es Bolívar que vuelve con su clara visión, con su espada desenvainada, con su verbo y con su doctrina. Seamos audaces, hermanos. Nosotros tenemos herencia, nosotros tenemos barro, nosotros tenemos semilla para inventar aquí de nuevo o reinventar un concepto revolucionario y una práctica revolucionaria propia a la venezolana para ser ejemplo del mundo”.

Termino con esto que dice nuestro revolucionario: “Esa revolución viene de allí, tiene un signo hermoso, tiene un signo autóctono. Se parece a nosotros, no tiene otro rostro. Se parece al rostro de Atala Uriana Pocaterra al de Nohelí Pocaterra. Se parece al rostro mestizo de la América india originaria, se parece a nosotros, se parece al color de Aristóbulo, se parece a nosotros esa revolución. No es importada de otro dogma ni de otros pueblos. También se parece al color de Claudio, por supuesto. Es el mismo color. Se parece a la esencia del pueblo venezolano. Afortunadamente no tenemos que estar buscando manuales de otras latitudes. Tenemos nuestros manuales. Revisemos esos manuales, revisemos esos códigos sin descanso, señores constituyentes”.

Pido, finalmente, que se haga una votación no nominal, señor Presidente, sino esencial. Quien la sienta, por favor, que levante la mano. Yo no obligo a nadie. Levanten la mano y apunten justamente a la cúpula de esta esfera y ahí verán el nombre del Libertador. Es justamente el nombre del Libertador que acaricia toda la patria. Por eso estoy pidiendo que se cambie el nombre de la República, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración el artículo leído. (*Pausa*). Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente: es para apoyar las palabras del constituyente José León Tapia. A mí me parece que esto es crearle más problemas al país. El costo que tiene, cambiar la moneda, cambiar la papelería por una cosa que no le da ningún otro mérito al Libertador.

Creo que -como dice Di Giampaolo- con que se diga la Constitución bolivariana es más que suficiente. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Saúl Ortega para un punto previo.

CONSTITUYENTE ORTEGA (SAÚL).-Presidente: pienso que este tema fue debatido suficientemente en la primera discusión. Creo que las posiciones sobre esto están tomadas.

El constituyente Otaiza, que es el que está haciendo la proposición, hizo suficiente argumentación y pienso que el debate se ha realizado suficientemente y es por ello que propongo que votemos este artículo con los inscritos hasta este momento. Sugiero eso a la mesa directiva.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos que estén de acuerdo con el punto de apoyo formulado por el constituyente Saúl Ortega se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

El único inscrito es el constituyente Hermann Escarrá, quien tiene la palabra.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, amigos asambleístas. No se trata -y ojalá se interprete así- de bolivarianos y no bolivarianos; no se trata de revolucionarios y no revolucionarios; no se trata de héroes y villanos. Todos los que estamos aquí somos venezolanos y queremos que nuestra República se llame Venezuela, aun cuando esté inspirada en el más grande hombre que ha dado la humanidad como lo es Simón Bolívar.

Unamuno -por cierto- dijo que sin Bolívar la humanidad hubiera quedado incompleta. Y ya que de poetas se trata, termino, entonces, con esta frase marmórea de Andrés Eloy Blanco: “Ven conmigo, hablemos del presente. No más hablar de ayer. El ayer sea la calma del altar. Nuestros mayores nos agradecerán, seguramente, hablar menos de ellos y hacer más por su idea”.

Gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-El constituyente Ricardo Combellas había solicitado la palabra y la retira.

Se va a votar. Las proposiciones sobre la mesa, la de la comisión y la del constituyente Otaiza que es la última y es “que se llame República Bolivariana de Venezuela”. (*Pausa*). Los ciudadanos constituyentes

que estén de acuerdo con esta proposición que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. aprobada. *(Aplausos)*

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente: hay que rectificar esta votación.

EL PRESIDENTE.-¿Quiere rectificar la votación? *(Pausa)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con que se llame República Bolivariana de Venezuela, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado. ¿Está conforme?

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Estoy resignado.

EL PRESIDENTE.-Gracias por su resignación.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. el constituyente Hermann Escarrá está consignando su voto salvado.

EL PRESIDENTE.-Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*: Título I - Capítulo I - Artículo 2.

Constituyente Allan Brewer Carías: Propone eliminar la palabra “pública” .

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: en los principios superiores de la República se habla de “la preeminencia de derechos humanos, ética pública y pluralismo” Pienso que debe ser “ética” porque también la privada debe estar allí.

De manera que la idea de la ética debe ser un principio general de la sociedad venezolana y no sólo la ética pública.

EL PRESIDENTE.-¿En dónde es eso? ¿En qué parte está eso?

EL ORADOR.-Al final.

EL SECRETARIO.-Hay otra proposición del Título I - Capítulo I - Artículo 2 del constituyente Daniel Díaz:

“Venezuela es una sociedad democrática y se constituye en Estado social de derecho y de justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político, cuyas instituciones asumen estos principios como modo cultural de convivencia política”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Eso se refiere al mismo artículo observado por Brewer Carías?

EL SECRETARIO.-Correcto, Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Presidencia acoge el cambio de Brewer Carías porque le parece perfectamente procedente lo que él ha propuesto. ¿Cuál es la otra proposición?

EL SECRETARIO.-La de Daniel Díaz, ciudadano Presidente, que se acaba de leer ahora.

EL PRESIDENTE.-Es una propuesta distinta, ¿cuál es?.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Venezuela es una sociedad democrática y se constituye en Estado social de derecho y de justicia que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político, cuyas instituciones asumen estos principios como modo cultural de convivencia política.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído.*(Pausa)*. Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, la propuesta que acaba de ser leída recoge la que formulé. Se eliminó la palabra “pública” del concepto de ética, y considero que perfecciona el artículo. Le quiero dar un apoyo a esa formulación.

EL PRESIDENTE.-¿Quién tiene la palabra? Daniel Díaz, que es el ponente.

CONSTITUYENTE DÍAZ (DANIEL).-Ciudadano Presidente, constituyentes. He analizado todo el Título correspondiente a los principios y disposiciones fundamentales y se observa en la orientación de los principios que la democracia queda reducida exclusivamente al Estado, a la forma de Gobierno y la democracia no es exclusivamente del Estado, pertenece también a toda la sociedad, pertenece a un modo de convivencia y, en consecuencia, he agregado al artículo realmente dos frases “Venezuela es una sociedad democrática” y, después del último punto “cuyas instituciones asumen estos principios como modo cultural de convivencia política”. Esto puede permitir perfectamente que toda la sociedad civil de la Nación: sus sindicatos, partidos, la sociedad civil en términos globales asuman ciertamente la democracia como un modo diferente, pero también permitirá refundar la República en esa dirección, porque esa restricción la tiene, digamos, las disposiciones fundamentales de la Constitución de 1961 que asumió exclusivamente la democracia como una forma de gobierno, cuando la democracia también es una forma de relaciones intersubjetivas, es un modo de habla, es un modo de convivencia cultural dentro de una sociedad.

De manera que planteó esta reforma a este artículo y espero que los constituyentes a los cuales les he presentado la propuesta, lo asuman esta tarde. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. *(Pausa)*. Si más nadie va a intervenir se a a cerrar.*(Pausa)*. Cerrado el debate. Se van a votar las dos proposiciones. ¿La de Daniel Díaz tiene apoyo? *(Asentimiento)*. Los que estén de acuerdo con el agregado que le ha hecho Daniel Díaz que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario. Creo que está negada.

EL SECRETARIO.-30 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase votar la de la Comisión. Los que estén de acuerdo con la original presentada por la Comisión que lo manifiesten con la señal de costumbre, la original, con el cambio de Brewer Carías. *(Pausa)*. Aprobada.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*: Título I, Capítulo I, Artículo 6º. Allan Brewer Carías.

Sustituir la palabra “electivo” por “representativo”. Es todo, ciudadano Presidente. Única proposición de ese artículo 6º.

EL PRESIDENTE.-¿Cómo quedaría? Léalo.

CONSTITUYENTE BREWER CARIAS (ALLAN).-Presidente, es para ser congruente con el principio que se establece en el artículo 5º de la forma en que se ejerce la soberanía directamente dice: “y además indirectamente mediante el sufragio, esto es gobierno representativo”. De manera que creo que no debemos eliminar esta palabra de la enumeración que trae el artículo 6º. Realmente se usa la palabra “electivo” pero el término correcto es “representativo”, en lugar de “electivo”, y es la propuesta que estoy formulando.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición leída con la modificación Brewer Carías, que lo manifiesten con la señal de costumbre. Negada.

Los que estén de acuerdo con la proposición original leída por la Comisión. *(Pausa)*. Aprobada. ¿No hay más objeción en ese Título?

EL SECRETARIO.-Sí, hay otro: Título I, Capítulo I, artículo 8º. El idioma oficial es el español. Esta es una proposición del constituyente Roberto Jiménez. Es todo.

Hay otro artículo del constituyente Francisco Visconti al Título I, artículo 8º. El idioma oficial es el castellano. Las lenguas indígenas son de uso oficial en las comunidades indígenas, siendo respetadas en todo el ámbito de la República, por constituir patrimonio de la Nación.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. *(Pausa)*.

EL SECRETARIO.-*(Interrumpiendo)*. Falta uno, Presidente.



Constituyente Allan Brewer: Los idiomas indígenas también son de uso oficial para los pueblos indígenas y deben ser respetados en todo el territorio de la República por constituir patrimonio cultural de la Nación y de la humanidad.

Son todas, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Vuelvo a insistir en que el idioma oficial de Venezuela es el español. Aquí se argumentó con sentimentalismo que Bello había escrito una gramática del español o que Nebrijas o que Rafael María Baralt fue también un escritor de lengua castellana, cuando la realidad es que Manuel Seco argumentaba en un diccionario que se podían hacer sinonimias, eran sinónimos español y castellano. Pero Manuel Seco, de la Real Academia Española, en esto que se llama la gramática esencial del español, en un capítulo muy extenso demuestra que es el español. El español será la lengua de España porque aun cuando otros países puedan tener más de una lengua, la tiene Francia, la tiene Inglaterra, la tiene Rusia, la tienen todos los países, hay una lengua que ha predominado porque se ha culturizado, porque ha evolucionado, porque tiene una gramática, etcétera, y se dice, el idioma de Francia es el francés, el idioma de Inglaterra es el inglés, el idioma de España es el español. El español, en verdad, dice también, una segunda denominación, pues suele usarse por tradición, por ser la lengua de Castilla, una lengua que fue entre las tantas lenguas que tiene España, que tiene también el vasco, el catalán, etcétera, fue la que se extendió geográficamente y fue la que se perfeccionó, tiene noventa y cuatro, noventa y seis por ciento de castellano, pero tiene también gran parte de mozárabe y aportes del inglés, del francés, anglicanismo, galicismos, etcétera que han lo han hecho una lengua que ustedes ven todos los diccionarios que actualmente hay dicen inglés-español, no dicen nunca inglés-castellano. Y hay un argumento mucho más firme en el momento, y es el Internet, las computadoras. Señores, yo no he visto ningún lenguaje de computadora, ni en Internet ni en nada, que se diga castellano-inglés o castellano-francés, sino spanish, spanish, spanish siempre.

De manera que el español es nuestra lengua y si estamos haciendo una Constitución con visión futurista para muchos años, para muchas décadas, es un anacronismo conservar que sea el castellano y no el español la lengua oficial de la República de Venezuela.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Se le recuerda a los constituyentes que en la mañana acordamos que las intervenciones eran de tres minutos. Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIAS (ALLAN).-Presidente, es en relación a la segunda parte del artículo. Por mi parte no soy especialista en idiomas, pero pienso que el idioma oficial es el castellano y no el español, sobre todo cuando la Constitución española habla de lenguas españolas aquellas de las comunidades autónomas, por tanto, el gallego y el vasco son lenguas españolas y creo que no tenemos por que meternos en ese problema al prever nuestra Constitución.

Me refiero al segundo aparte, en el sentido que los idiomas indígenas dicen "Son de uso oficial para los pueblos". Pienso que ahí debe decir "también son de uso oficial" porque el idioma oficial es el castellano. La propuesta que he formulado es reformular el segundo párrafo al establecer: "Los idiomas indígenas también son de uso oficial para los pueblos indígenas y deben ser respetados en todo el territorio de la República", no en el "ámbito de la República", "el territorio de la República por constituir patrimonio cultural", hay que calificar, "de la Nación y de la humanidad".

EL PRESIDENTE.-Quiero recordarles que eso fue propuesto por Guillermo García Ponce y aprobado, no sé por qué viene redactado así. De tal manera que no hay sino una sola proposición, porque el agregado lo que hace es perfeccionar el sentido del artículo leído. Si no hay ninguna otra objeción se va a dar por aprobado. Con esta lectura se termina el Título I. Si no hay ninguna otra intervención en relación con el Título I..

EL SECRETARIO.-Correcto, Presidente.

CONSTITUYENTE SILVA (ALEJANDRO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En el primer Título que acabamos de terminar, de aprobar, aparecen cuatro veces la palabra “República de Venezuela” o “Venezuela” y para igualar el texto, pido que se le coloque “La República Bolivariana de Venezuela”, que así fue aprobado, para que tenga sintaxis la relación y para que concuerden...

EL PRESIDENTE.-Por supuesto que eso va a la comisión de estilo y ahí se harán las correcciones correspondientes. Si no hay ninguna otra objeción, ese Título I, se va a dar por aprobado. Aprobado el Título I.

Tiene la palabra Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente. Ciertamente en el artículo 8º propuse un cambio de artículo que no solamente involucraba el definir si el idioma oficial era el castellano o el español, sino tenía un segundo párrafo donde dice lo siguiente: “Las lenguas indígenas son de uso oficial en las comunidades indígenas siendo respetadas en todo el ámbito de la República por constituir patrimonio de la Nación.” Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Un momentico. Pienso que ese agregado está implícito en el artículo. Quisiera que el artículo donde se hizo la corrección de Brewer Carías se leyera, porque creo que allí está resuelto ese problema. Punto de información para el constituyente Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-La proposición del general Visconti no se votó y parece que fuera igual el artículo, pero tiene un cambio. El general Visconti en la parte final de ese artículo está cambiando la palabra “pueblos indígenas” por el término “comunidades indígenas”. Entonces hay dos proposiciones: la que trae la Comisión, la original, que está concebida en el término de pueblos indígenas y el general Visconti propone un cambio, que sea “comunidades indígenas”. Claro, así lo que tenemos es que votar. La original o la de Visconti.

EL PRESIDENTE.-Perdón, estamos votando. Un momentico, porque ya cerramos el debate y vamos a votar. La proposición original de la Comisión es “pueblos indígenas” y no comunidades indígenas. Los que estén de acuerdo con la proposición original de pueblos indígenas que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado “pueblos indígenas”. Adelante. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo... estamos votando, porque ya cerramos el debate y vamos a votar. La proposición original de la Comisión es “pueblos indígenas” y no “comunidades indígenas”. los que estén de acuerdo con la proposición original de pueblos indígenas, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada “pueblos indígenas”. Tiene la palabra Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Señor Presidente, para dejar constancia de mi voto salvado sobre ese artículo y lo pasaré por escrito. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tome nota, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-He tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Sobre este título?, constituyente Jiménez

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-En estos artículos la proposición mía, razonada que el idioma oficial es el español, no se votó, quiero que se someta a votación para si pierdo, salvar mi voto.

EL PRESIDENTE.-Se le informa que lo lógico y elemental indica que si votamos por la proposición original donde se establece que el idioma es el castellano, ya está negada la proposición que diga que es el español. De tal manera que creo que una cuestión elemental lo demás es ponernos a buscarle cinco patas al gato. Sírvase dar lectura al Título II, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*: Título II, Capítulo I, constituyente Hermann Escarrá. “Artículo 11. Los yacimientos mineros y de hidrocarburos cualquiera que fuere su naturaleza, existentes en el territorio nacional bajo el hecho del mar territorial, de la zona económica exclusiva y de la plataforma continental pertenecen a la República y sus bienes del dominio público y por tanto, inalienables e inusufructables.

EL PRESIDENTE.- En consideración el artículo leído. Hermann Escarrá tiene la palabra.

CONSTITUYENTE ESCARRA (HERMANN).-Honorable Presidente. Se trata fundamentalmente de lo siguiente: En esa norma que es aquí el artículo 11, se utiliza el término “zona marítima contigua”, ese

término es de la Ley de Mar Territorial y zona marítima contigua y espacio aéreo es de 1956. Esa ley fue sustituida y el nuevo derecho internacional sobre la materia incorpora el término “zona económica exclusiva”. La importancia radica en que la zona marítima contigua, sólo atribuye al estado funciones de vigilancia y de policía administrativa, pero no funciones de soberanía. Para que quede en realidad el principio y los derechos de soberanía tiene que sustituirse el término por “zona económica exclusiva” que es lo que ahora aporta el derecho internacional público, y que por cierto, se refiere a la Ley de la Zona Económica Exclusiva, artículo 3, numeral 1, que aparece en el extraordinario de la Gaceta Oficial del 26 de julio de 1978 y que es Ley vigente de la República.

Gracias, honorable Presidente.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, en el artículo 11 también Ángel Rodríguez hace una proposición, que es la siguiente: “cambiar la palabra abarca por la frase se ejerce en él”.

EL PRESIDENTE.-La segunda es una proposición de estilo que acordamos que pasaba a la comisión de estilo y no vamos a estar dando debates sobre eso. Está completamente esclarecido. Continúa en consideración la objeción leída en este Título. Hay una proposición concreta que quiero que se precisara del constituyente Escarrá, que si es tan amable y nos la precisa.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente. El artículo 11 utiliza la terminología “zona marítima contigua”. Esa terminología ya está superada en el derecho internacional público, y además, ella sólo se refirió en el pasado a las competencias de vigilancia y policía administrativa del Estado, debe ser sustituida por el concepto de “zona económica exclusiva”, que es la que casualmente tiene como competencia inherente la función de soberanía, que es lo que la norma expresamente quiere decir.

Gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo con la objeción leída y la aclaratoria de Hermann Escarrá. (*Pausa*). Aprobada. Tiene la palabra Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Para otra cosa, el artículo 11.

EL PRESIDENTE.-Está votado.

EL ORADOR.-...con la corrección que ya había aceptado la Comisión, creo que el doctor Escarrá tiene el último documento. ¿No?

EL PRESIDENTE.-Está votado, no tenemos por que seguir hablando de eso, si en el último documento está recogido lo que dice Escarrá, bienvenido.

EL ORADOR.-Exacto, le voy a hacer llegar el documento al doctor Escarrá.

EL PRESIDENTE.-Okey. para que lo ilustre. Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, es para una aclaración, el constituyente Vadell, con razón, habla de un último documento, pero ese último documento no es el que se está leyendo, se está leyendo otro, entonces es bien importante, porque ese último documento que él menciona, el artículo 10 que dice ahora 11, tiene otra redacción bien importante. Yo tengo una propuesta que no la formulo si ese último documento es el que está aprobado. Él habla de otro último documento de la Comisión, pero no lo han planteado.

EL PRESIDENTE.-Ese es el que tiene...

EL ORADOR.-Bueno, pero entonces así no es, yo tengo otra serie de observaciones sobre el artículo que hay que formular.

EL PRESIDENTE.-El que tienes en la mano es el que vale.

EL ORADOR.-Si el que tengo en la mano es el que vale, quiero señalarle...

EL PRESIDENTE.-¿Cómo dice? Perdón vamos a aclararle... Franceschi quiere una aclaratoria.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Él leyó otro término, él no leyó imprescriptible, leyó otra cosa.

EL PRESIDENTE.-En primer lugar vamos a aclarar cuál es el documento que tienen en la mano los constituyentes.

EL SECRETARIO.-(*Interrumpiendo*). Presidente, los constituyentes tienen en la mano el anteproyecto de Constitución que se aprobó aquí, y fue el que se les entregó. La Comisión acaba de entregar otro documento que si usted lo autoriza, nosotros lo leemos, pero el que tienen los constituyentes fue el que aprobamos aquí en la primera discusión.

EL PRESIDENTE.-No, el que estamos discutiendo es el que aprobamos, la Comisión ha podido tener ahora y lo trae aquí, y ese es el debate, de tal manera que es procedente perfectamente la exposición que hizo Escarrá, porque se está refiriendo al documento en debate, y Vadell también tiene que tener claro ese problema. No vamos a seguir con esta galleta, vamos a seguir con el problema.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Una aclaración, Presidente, simplemente porque ese documento vuelve a hablar de espacio geográfico, elimina la palabra territorio, el que van a presentar y...

EL PRESIDENTE.-El que se aprobó es el que leyó Escarrá, que es el que tiene usted en la mano.

EL ORADOR.-Magnífico, entonces que proponga...

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el Título siguiente, ciudadano Secretario. Sí es que en este Título, hay alguna otra objeción.

EL SECRETARIO.-Señor Presidente, hay una proposición del constituyente Brewer y del constituyente Antonio Di Giampaolo, sobre el artículo 10.

EL PRESIDENTE.-Si acabamos de aprobar el 11. ¿Cómo es eso?

EL SECRETARIO.-Pero es que ellos la hacen como propuesta 10, pero coincide con el que se está discutiendo.

EL PRESIDENTE.-¡Ah, bueno, vamos a darle pues!

EL SECRETARIO.-

Dice: "También forma parte del espacio geográfico de Venezuela el espacio Atlántico", él propone eliminar este párrafo, "también forma parte del espacio geográfico de Venezuela el espacio Atlántico, amazónico y andino, ellos espacios están vinculado al concepto estratégico nacional y sus objetivos", eliminar la frase "tales como aquellos que origina el uso de la órbita geoestacionaria".

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Brewer Carías para que aclare su proposición.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, partiendo del supuesto que tenemos el proyecto aprobado y es el que estamos discutiendo en segunda discusión, mi propuesta es eliminar una frase que aparece aquí que dice: "también forma parte del espacio geográfico de Venezuela el espacio Atlántico, amazónico y andino", es decir, yo no sé que irán a decir los chilenos, y los bolivianos cuando digamos que el espacio geográfico de Venezuela es el espacio andino y el amazónico y el Atlántico, vinculados al concepto nacional y sus objetivos, esta es una frase que aparece en el proyecto y que planteo que debe eliminarse. Por otra parte también planteo que la eliminación de después de decir que Venezuela posee derechos sobre el espacio ultraterrestre suprayacente eliminar la frase "tales como aquellos que origina el uso de la órbita geoestacionaria" que no pasa sino por el Ecuador y que no tiene relación con Venezuela.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente, tengo la sospecha de que una mano "peluda" metió esta parte aquí en este artículo, porque eso del "espacio geográfico de Venezuela, el espacio Atlántico, amazónica, andino vinculados al concepto estratégico nacional y sus objetivos", soy miembro de la Comisión de Espacios Territoriales y Disposiciones fundamentales, y esto no se discutió jamás ni recuerdo haberlo discutido aquí, en plenaria, y me está informando Manuel Vadell, que eso se había eliminado. No sé si eso está eliminado.

EL PRESIDENTE.-Orden en la Asamblea, por favor, para que podamos intentar...

EL ORADOR.-Si me dicen que sí está eliminado, entonces habrá que dejar constancia de que está eliminado, ¿no?

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. ¿La Comisión podría aclarar la duda que existe sobre eso. La Comisión, por favor.

Manuel Vadell tiene la palabra.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-El artículo 11...

EL PRESIDENTE.-Está aprobado.

EL ORADOR.-El artículo 11 tiene el listado todo lo del espacio atlántico y termina así, ya ustedes tienen el documento, que me informan que fue repartido hace rato. "Sobre los espacios acuáticos, corresponden a la República derechos en el espacio ultraterrestre suprayacente y en las áreas que son o puedan ser patrimonio común de la humanidad en los términos extensión y condiciones que determinen el derecho internacional público y la ley".

Este documento lo tienen ustedes, si lo han repartido, lo tienen....

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ISAÍAS).-Perdón, un punto de información y especialmente para Manuel Vadell. En esta segunda discusión no hay documentos repartidos, usted hace propuestas artículo por artículo y sobre esa bases se votan las propuestas. No hay documento repartido, por eso es que todos están perdidos, porque algunos tienen el documento y otros no lo tienen, entre otros, yo no tengo el documento. Entonces deben hacerse las propuestas artículo por artículo. No hay documento. Entre otras cosas, no hay documento porque debería haberse repartido con 24 horas de anticipación.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente. Con la atención respetuosa de la Asamblea, quisiera, no sé si trata de una aclaración o aclaratoria, pero la situación como la visualizo es así: Este tema de los espacios geográficos, y de la interpretación geopolíticas de esos espacios, aparece redactado en el proyecto que tenemos aquí y que fue aprobado en primera discusión, fue aclarado por cierto en la Comisión Constitucional y, ciertamente, de estar aprobado, honorable Presidente, habría que incluir algún término que diga más o menos esto: "También forma parte del espacio geográfico de Venezuela su espacio atlántico, amazónico, andino y caribeño", porque dicho así nos colocaría en situación de interpretar que el espacio amazónico cubre todo Brasil y Ecuador, el espacio andino nos llevaría a varios países de Colombia hacia adelante y, por supuesto, el espacio atlántico todas las islas al frente a la Guyana.

Entonces, de lo que se trata es de definir si esto fue aprobado. Si es así, honorable Presidente, la recomendación es colocar después de "...espacio geográfico de Venezuela", "...su espacio atlántico, amazónico, andino y caribeño", esto es una propuesta presidencial, aparece por primera vez en las recomendaciones que hace el Presidente de la República, y se refiere a una interpretación geoestratégica de los espacios territoriales venezolanos. El concepto "estratégico nacional", es un concepto de la planificación de seguridad y defensa y de la doctrina de "seguridad y defensa".

De tal manera que es conveniente, muy conveniente para la Asamblea, saber si esto fue aprobado o no.

Gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. La proposición de la Comisión es eliminar toda esa definición de los espacios atlánticos y amazónicos, porque se trata de un concepto vinculado a la seguridad y defensa, que debería estar en los artículos referentes a esos temas, pero no en la definición de los espacios geográficos y la territorialidad venezolana.

Concretamente proponemos eliminar todo ese párrafo y para comprender mejor la proposición de la Comisión, sugiero a la Secretaría leer todo el texto del artículo tal como lo hemos redactado.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Ciudadano Constituyente, se refiere al artículo 10?

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Antes era el artículo 10, ahora es el artículo 11. Propongo leerlo tal como lo ha formulado la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer el artículo 11, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

*“Artículo 11.– La soberanía plena de la República se ejerce en el espacio continental e insular, lacustre y fluvial, mar territorial, áreas marinas interiores, históricas y vitales y las comprendidas dentro de las líneas de base recta que ha adoptado o adopte la República, el suelo y subsuelo de éstos, el espacio aéreo continental, insular y marítimo y los recursos que en dichos espacios se encuentran, incluidos los genéticos, los de las especies migratorias, sus productos derivados y los componentes intangibles que por causas naturales se encuentren en los mismos espacios.*

El espacio insular de la República comprende el archipiélago de Los Monjes, archipiélago de Las Aves, archipiélago de Los Roques, archipiélago de La Orchila, isla La Tortuga, isla Blanquilla, archipiélago Los Hermanos, islas de Margarita, Cubagua y Coche, archipiélago de Los Frailes, isla La Sola, archipiélago de Los Testigos, isla de Patos e isla de Aves y demás islas, islotes, cayos y bancos situados o que emerjan dentro del mar territorial en el que cubre la plataforma continental o dentro de los límites de la zona económica exclusiva.

Sobre los espacios acuáticos constituidos por la zona marítima contigua, la plataforma continental y la zona económica exclusiva, la República ejerce derechos exclusivos de soberanía y jurisdicción en los términos, extensión y condiciones que determinen el Derecho Internacional Público y la ley.

Corresponden a la República derechos en el espacio ultraterrestre suprayacente y en las áreas que son o puedan ser patrimonio común de la humanidad, en los términos, extensión y condiciones que determine el Derecho Internacional Público y la ley.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este artículo fue aprobado, la Comisión no había presentado el artículo que traía. Propongo que le levantemos la sanción al artículo anterior antes de someterlo a votación. Le aclaro a los constituyentes que la Comisión había hecho unas correcciones, y la instrucción que se había girado en esos casos es que no se presentara un documento completo para que el único texto sea el que tenemos todos del Anteproyecto de Constitución y se le recomendó que planteara artículo por artículo.

La Comisión dejó pasar eso y presentó el documento, aprobamos el del Anteproyecto de Constitución y la Comisión tiene interés en que se discuta el que ella trae. Como quiera que esto es historia y está en las actas, propongo para que haya formalidad, le levantemos la sanción al artículo aprobado con anterioridad para poder entrar a considerar el artículo que trae la Comisión.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar levantarle la sanción al artículo 11 servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Queda este artículo, que ya fue totalmente debatido, si sobre éste hay alguien que tenga algún agregado o algo que decir, puede hacer uso de la palabra, o si no lo votamos.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE>).-Ciudadano Presidente. Considero innecesario y manifiestamente inconveniente y hasta peligrosa la mención específica de “...todas y cada una de las islas que conforman el espacio insular de la República...”, de acuerdo con este Capítulo. La razón por la cual hago esta observación es la siguiente: La isla de Patos es una isla que está ubicada en el interior del Golfo de Paria, a muy poca distancia del área delimitada en 1942 por el Tratado de Limitación de Áreas Submarinas con el Reino Unido, que separó las áreas submarinas de Trinidad, de Venezuela.

Esa isla en nada se diferencia en su aspecto geopolítico y geoestratégico con la enormidad de islas que hay en la zona del Delta del Orinoco y ninguna de esas se mencionan en este Anteproyecto de Constitución. El hecho de nombrar unas y otras no, es inconveniente. Propongo que no se mencione a ninguna, toda vez que las islas del Delta del Orinoco –que son muy grandes–, hoy están pobladas por comunidades o

pueblos indígenas a los cuales se les ha atribuido derechos de territorialidad sobre esas áreas y eso puede prestarse a una situación inconveniente en cuanto a la interpretación de esas islas.

Creo que lo más sano, lo más prudente y lo más lógico es no mencionar ninguna isla. Hablar de las islas, del espacio geográfico, y una ley determinará todas y cada una de ellas en sus respectivas características.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates considera realmente razonable y bastante procedente lo que ha planteado el constituyente Jorge Olavarria.

Efectivamente, la omisión de algunas islas podría implicar tácitamente la renuncia a la soberanía sobre ella y el concepto general lo hace.

Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente. Aquí en ese mismo artículo 11, después de mencionarlas todas y cada una, dice: "...y demás islas, islotes, cayos y bancos situados o que emerjan...", es decir, que no se está olvidando nada, lo que se está dejando en claro que todas las que estén en el mar territorial venezolano son venezolanas. Pero mi intervención era para otra cosa en este mismo punto.

Ocurre que Venezuela tiene también derechos y forma parte de su territorio el espacio atlántico, amazónico y andino, se tiene parte de eso, de manera que más bien me acojo a la proposición que hacía el constituyente Hermann Escarrá en cuanto a simplemente cambiarle un adjetivo posesivo que es "su".

Ciudadano Presidente, le estoy proponiendo simplemente que se deje "...su espacio atlántico...", eso no está, eso se le quitó, propongo que no se le borre. Acojo la totalidad de la proposición formulada por la Comisión, pero que se mantenga esto solamente corrigiéndole o cambiándole el artículo por el adjetivo posesivo "su", es decir, "...su espacio atlántico, amazónico y andino".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá. (*La retira*).

Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente. En la primera discusión se esgrimieron todos los argumentos del porqué se mencionan estas islas, entre otros por la posibilidad del trazado de las líneas de base recta desde isla de Patos, que es clave mencionarla. La consulta se le hizo a la Cancillería y una de las cuestiones que más aplaude este ente gubernamental es precisamente la mención de todas estas islas. Creo que es congruente también con la Comisión de Seguridad y Defensa, por lo cual, por todos estos argumentos, más la razón pedagógica de que se habló la vez pasada, solicito se mantenga el artículo tal como está.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Es por lo que acaba de decir el constituyente Manuel Vadell, eso de tal como está. En concreto tengo una objeción, como bien lo sabe, sobre el término de la órbita geoestacionaria, quisiera saber en cuál de las redacciones estamos y dónde va a quedar.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente: Es el último que usted escuchó, el que se leyó.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Ahora que lo tenemos lo reviso y pido la palabra posteriormente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: El artículo 10 ahora 11 del Anteproyecto de Constitución que nos entregaron, creo que es lo suficientemente amplio y explícito, recoge todas las precauciones que aquí se han mencionado y sugiero que se vote la ratificación de aprobación a ese artículo 10 ahora 11, del Anteproyecto de Constitución que nos entregaron.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 11 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

*“Artículo 12.- Los yacimientos de minerales y de hidrocarburos, cualquiera sea su naturaleza, existentes en el espacio continental e insular, en el mar territorial, en la plataforma continental y en la zona económica exclusiva...”*

*(En este momento varios constituyentes hacen reclamos al respecto).*

...la Comisión está pidiendo que se lea...

EL PRESIDENTE.-No se acordó leerlo todo, sino las objeciones que hubiera en el Título, eso fue lo que se aprobó en la mañana de hoy. Si no hay otras objeciones en ese Título, pues se va a aprobar el Título completo.

Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente. Formulé una propuesta a la Secretaría, estoy inscrito para este título, es por lo siguiente: artículo 12, ahora 13, en el segundo párrafo donde dice: “El espacio geográfico venezolano es una zona de paz en donde se proscriben las armas de destrucción masiva y por consiguiente no se podrán establecer en él bases militares extranjeras...”.

Propongo que se le elimine la expresión “...y por consiguiente..”, puesto que no lo hace taxativo. Aquí si logramos que en Venezuela no haya armas de destrucción masiva, entonces sí pudieran establecerse las instalaciones militares; “...el por consiguiente...” es una consecuencia de lo primero, de manera que no debe existir esa frase.

He propuesto a la Comisión, y también hablé con los integrantes de la Comisión de Defensa, sobre esto, y están de acuerdo conmigo en que no debe existir esa frase, porque la hace no taxativa, y mi propuesta está allí en manos de la Secretaría, la cual solicito se ordene su lectura.

EL PRESIDENTE.-Continúa en consideración. Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente. Acogiendo la doctrina suya respecto a que no se presenten todo aquello que sean observaciones de forma y de técnica. La Comisión tiene observaciones de este tipo, por ejemplo, lugar de territorio, espacio geográfico, así que no es necesario leerlo ciertamente. Esa observación del constituyente Vinicio Romero, entra dentro de eso.

EL PRESIDENTE.-Exactamente. De tal manera, que ese tipo de observaciones se acordó, precisamente para no desarrollar un debate inútil, que se pasarán a la Comisión, y la Comisión los procesará y los arreglará. De tal manera, que si no hay otra objeción de fondo, se va a dar el título por aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO). Presidente. Es para que se elimine la frase: “...donde se proscriben las armas de destrucción masiva, y por consiguiente...”, quedando: “El espacio geográfico venezolano es una zona de paz, no se podrán establecer en él bases militares extranjeras”.

No podemos, unilateralmente renunciar por siempre, jamás, a tener armas de destrucción masiva, con propósito defensivo.

Es todo, señor Presidente.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Proposición del constituyente William Lara:**

Agregado al artículo 14, que dice:

“La Ley establecerá un régimen jurídico especial para aquellos territorios que por libre determinación de sus habitantes, y con aceptación de la Asamblea Nacional, se incorporen a la República. Los habitantes de estos territorios gozarán de los mismos derechos, y asumirán los mismos deberes que los venezolanos y venezolanas...”

EL PRESIDENTE.-¿Es un nuevo artículo?



EL SECRETARIO.-Es un agregado que le está proponiendo el constituyente William Lara. Repito: “Los habitantes de estos territorios gozarán de los mismos derechos y asumirán las mismos deberes que los venezolanos y venezolanas, de acuerdo con esta Constitución y las Leyes.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las dos proposiciones que hay, la del constituyente Alberto Franceschi, solicitando se elimine: “No se permitirán la fabricación en esos territorios de armas de destrucción masiva”.

Aclárela, ciudadano Constituyente, si es tan amable.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente. No dice “de fabricación”; habla de “Se proscriben las armas de destrucción masiva”. El Estado venezolano no puede negarse a sí mismo a tener, eventualmente, armas de destrucción masiva con propósito defensivo, ¿Pero cómo de eliminar la frase? Pero no es porque esté fabricándose o no, sino que está ahí, por fabricación de armas.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Alberto Franceschi? (*Asentimiento*). Se va a votar, se va a votar, los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

El agregado del constituyente William Lara. ¿Tiene apoyo el agregado del constituyente William Lara? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que están de acuerdo, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado. Se declara aprobado todo el título.

Sírvase darle lectura, al siguiente capítulo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

*Capítulo II del Título II*

#### **Artículo 15:**

#### **Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:**

Eliminar la frase: “Votar, forma de administración comunitaria, que permita la coexistencia pacífica y su desarrollo”, y sustituir por la frase: “Y los Territorios Federales”.

También hace otra propuesta, en el artículo 15, al agregar al final: “Dicha Ley podrá disponer la creación de Territorios Federales en áreas territoriales, para cuya implementación deberá efectuarse un referéndum aprobatorio, en el territorio respectivo, por Ley Especial, podrá darse a un territorio federal, la categoría de Estado, asignándole la totalidad, una parte de la superficie del territorio respectivo.”

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente. El artículo 15 se refiere a la división político-territorial. Es muy importante que veamos esto bien, porque ahí se establece que la división del territorio es en estados, distrito capital, y dependencias federales. Así estaba en el proyecto desde el inicio. No se hace mención aquí, ni se hacía mención a los territorios federales, porque bien sabemos que éstos desaparecieron, con la erección como estados de Amazonas y Delta Amacuro.

Se agregó, en la discusión en la primera discusión, esta frase de que “El territorio se divide en estados, Distrito Capital, dependencias federales, y se agregó. “...u otras formas de administración comunitarias, que permitan la coexistencia pacífica, y subdesarrollo”. Realmente, tal como está redactada no guarda relación con una división político-territorial del territorio venezolano.

Mi propuesta es que restablezcamos la figura de los territorios federales; es decir, señalar que el territorio nacional se divide en: estados, Distrito Capital, dependencias federales y territorios federales. Agregando, entonces, al final una remisión a la ley para disponer la posibilidad de creación de territorios federales, que sólo pueden ser, por supuesto, en áreas territoriales, de los actuales estados, como una posibilidad futura, pero, en todo caso para cuya implementación se requiere un referéndum aprobatorio, de la población del territorio respectivo.

En ese caso, podemos solucionar problemas territoriales hacia el futuro, que pueden seguir evolucionando, el caso concreto del estado Apure, o de cualquier otro, que requiera un tratamiento

especial, y se pueda crear por tanto, un territorio en determinada área, un estado aprobado por referendo, por supuesto. Y, además, recoger el principio que está en la Constitución actual, de que, por Ley Especial, en una eventualidad, en el futuro, dentro de equis décadas, a ese territorio se le pueda dar la categoría de estado en parte o todo ese territorio.

De manera, que en esta forma solucionamos el vacío que queda con la eliminación de los territorios, y la posibilidad de solución futura, para determinados territorios de la República.

EL PRESIDENTE.-A usted, como que le gusta el chigüire.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Sí.

EL PRESIDENTE.-Sigue en consideración el artículo leído, si no hay más objeción, se va a dar por aprobado. *(Pausa)*. Aprobado

Cuenta los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. 27 votos.

EL PRESIDENTE.-¿No hay ninguna otra objeción presentada en este capítulo?

EL SECRETARIO.-No, ciudadano Presidente, sólo el de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Brewer Carías?. *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre, todos los chigüireros. *(Pausa)*. Negada.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

#### **Artículo 17.**

##### **Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:**

“La ciudad de Caracas es la capital de la República, y el asiento de los órganos del Poder Nacional, lo cual no impide su ejercicio en otros lugares de la República. Una Ley Orgánica establecerá el régimen de Gobierno, y Administración del Distrito Capital, así como su organización y funcionamiento, y además, organizará un sistema de gobierno municipal, a dos niveles, metropolitano y local, que abarque los municipios del Distrito Capital, y del estado Miranda en los cuales está ubicada la ciudad de Caracas, con la determinación de las respectivas competencias y recursos, a los fines del desarrollo armónico e integrado de la ciudad. En todo caso, la Ley Orgánica, garantizará el origen democrático, y el carácter participativo, tanto del Gobierno del Distrito Capital como el de los dos niveles de gobierno.”

##### **Proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz:**

“Caracas es la capital de la República, y el asiento de los órganos del poder nacional. La unidad político-territorial de la capital es el Distrito Capital. Lo dispuesto en este artículo no impide el ejercicio del poder nacional en otros lugares de la República. Una ley especial creará un sistema de Gobierno a dos niveles: el metropolitano y el municipal, con municipios del distrito capital y de otras entidades federales. Dicha ley establecerá su organización, gobierno, administración, así como la determinación de sus competencias y recursos, a los fines del desarrollo armónico, integral, de todo el área. En todo caso, la ley correspondiente garantizará el origen democrático, y el carácter participativo, tanto del Gobierno del Distrito Capital, como el de los dos niveles.”

Son todas las proposiciones, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías y después el constituyente José Vicente Rangel.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente. Entre las dos proposiciones, la que yo he presentado, y la que presentó el constituyente Aristóbulo Istúriz, no hay grandes diferencias, pero hay que hacer algunas precisiones. La idea ha sido mejorar la redacción del artículo 17, tal como quedó en el proyecto que estamos considerando, con algunas reflexiones que ha hecho la Fundación del Plan Estratégico de Caracas, que creo que han sido muy importantes.

Sin embargo, lo que hay tener claro, cuando uno se enfrenta al tema, es que una cosa es la ciudad de Caracas como entidad urbana, y otra cosa son los regímenes políticos que aquí vamos a establecer, tal

como está en el proyecto original, y se perfecciona en mi propuesta. La ciudad de Caracas sigue siendo una realidad urbana, donde hay autoridades municipales en los municipios del distrito del estado Miranda, y en el municipio del distrito Capital; y luego, con estos municipios se va a integrar un gobierno municipal a dos niveles que integra los municipios de un lado, y de otro. Pero, de aquí a decir que la ciudad de Caracas es una unidad política territorial que abarca el Distrito Capital y los municipios del estado Miranda es ponernos de nuevo en el conflicto, de si están o no estos municipios del estado Miranda, integrados a otra cosa.

Por eso es que tenemos que insistir tal como estaba en la propuesta original y que se perfecciona en mi propuesta, que hay unos municipios en el estado Miranda, uno o unos municipios en el Distrito Capital que se integran por una ley en un gobierno municipal a dos niveles donde habrá un nivel metropolitano para las competencias metropolitanas y un nivel municipal para las competencias municipales.

La segunda frase del proyecto que presenta el constituyente Aristóbulo Istúriz, en mi criterio presenta una confusión al decir que “El Distrito Capital es la unidad político-territorial de toda Caracas”, porque eso implica que abarca a los municipios del estado Miranda como unidad política y creo que es una confusión. La fórmula que he planteado aclara mejor la situación, tal como fue originalmente aprobada, es decir, no afectar la integridad territorial de las entidades existentes y crear un gobierno municipal a dos niveles en toda la ciudad Caracas.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José Vicente Rangel. Quiero recordarles que nos ajustemos al método que aprobamos hoy en la mañana. Estamos marchando casi como el método anterior. Debemos buscar la manera de que avancemos.

CONSTITUYENTE RANGEL (JOSÉ VICENTE).-Señor Presidente. Estoy de acuerdo con lo usted plantea que nos ajustemos al método, pero es que aquí eliminaron algo importante, como plantea el constituyente Brewer Carías, porque lo que habíamos aprobado en primera discusión, en el borrador que tenemos se dijo, después de la Disposición Transitoria, “...y preservará la integridad territorial del estado Miranda”, y en la proposición que se acaba de leer, del constituyente Aristóbulo Istúriz, está eliminado eso. Entonces no vamos a caer de nuevo en esa discusión. Solicito que aprobemos la original que tenemos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente, colegas Constituyentes: No está eliminado lo que pasa es que está en Disposición Transitoria y no cabe aquí sino en las disposiciones transitorias. Le solicito al Presidente ordene al Secretario la lectura de la Disposición Transitoria. Insisto, lo que sucede es que la Disposición Transitoria no corresponde acá. Vamos a escucharlo.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Disposición Transitoria:**

La ley a la que se refiere el artículo 17 será aprobada por la Asamblea Nacional durante los seis (6) primeros meses de entrada en vigencia esta Constitución y preservará la integridad territorial del estado Miranda.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Continúe en su derecho de palabra, constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Precisamente, doctor Brewer. Hay una diferencia entre lo que es una unidad político-territorial y lo que es una forma de gobierno, por eso no la podemos confundir. El argumento que usted ha dado es como para probar lo que estoy haciendo. Fíjese usted: “Caracas es la capital de la República y el asiento de los órganos del poder nacional. La unidad político-territorial de la capital es el Distrito Capital.” Es un espacio físico que tiene continuidad. Nosotros en el anterior decíamos: “Una ley especial establecerá la unidad político-territorial.”

Propongo que la ley no cree la unidad, porque la unidad político-territorial existe. La ley debe crear el sistema de gobierno. Una ley especial creará un sistema de gobierno a dos niveles, el metropolitano y el municipal, con los municipios del Distrito Capital y el de la otra entidad.

El artículo anterior está creando la unidad político-territorial, y lo que debe crear es el sistema de gobierno, porque la unidad existe. Caracas es una unidad, le guste o no le guste, me guste o no me guste. El otro elemento que se contempla es que toda el área es la armonía, porque la armonía no es para Caracas, el darle a Caracas una definición de ámbito político-administrativo le da armonía al área metropolitana, que va más allá de la ciudad de Caracas, armoniza el área metropolitana y no es que sólo armoniza la ciudad.

Y el tercer elemento es el carácter participativo. Nosotros decíamos: “La ley garantiza el carácter democrático y participativo de su gobierno”. Digo: “La ley garantiza el carácter participativo, tanto del Gobierno como de los niveles de Gobierno, del Gobierno Metropolitano como de los gobiernos municipales”. El origen democrático de los gobiernos. Debe ser “de los”, en plural, porque tienes el metropolitano y tienes los gobiernos locales. El cambio sustancial está en eso.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se va a proceder con la votación de las tres proposiciones en mesa: Primero, la original de la Comisión. Segundo, la propuesta que ha presentado el constituyente Aristóbulo Istúriz, y una tercera del constituyente Allan Brewer Carías.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Allan Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Siguiente Capítulo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ha culminado este capítulo, pasamos al Título III. La constituyente Blancanieve Portocarrero es la Coordinadora y tiene las proposiciones, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Constituyente Blancanieve Portocarrero, sírvase dar lectura al Título III.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente. El Título III, De Los Derechos Humanos, Deberes y Garantías, tiene los siguientes Capítulos: En las Disposiciones Generales, Título III, Capítulo I, tenemos una propuesta del constituyente Hermann Escarrá, que dice así: en el artículo 27 después “...de expresamente en la Constitución...” agregar: “...de los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos”.

Continúa el artículo: “El procedimiento de la acción de amparo constitucional será oral, público, breve y sencillo...” Y él propone agregar: “debe ser oral, público, breve, gratuito y no sujeto a formalidades”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más objeciones para este Título III, Capítulo I, artículo 27 se va a cerrar el debate. *(Pausa)*. Cerrado.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en aprobar la proposición del constituyente Hermann Escarrá para el artículo 27 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente Capítulo, ciudadana constituyente.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-El artículo 28, dice: “Toda persona tiene derecho de acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en registros oficiales o privados de carácter público, así como de conocer el uso que se haga de los mismos y su finalidad, y a solicitar ante el Tribunal competente la actualización, la rectificación o la destrucción de aquellos, si fuesen erróneos o afectaren ilegítimamente sus derechos.

De la misma manera podrá accederse a los documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas”.

Y la propuesta es agregar “...queda a salvo el secreto de la fuente de información periodística”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Ciudadano Presidente, brevemente, para argumentar en favor de la propuesta que es mía, porque eso se refiere al secreto profesional de los periodistas, es decir, si no se le da rango constitucional a esa afirmación puede ocurrir que en nombre de ese artículo, tal y como estaba redactado, cualquier persona pudiera obligar a un colega periodista a revelar la fuente profesional, que es secreto del periodista y que se maneja de manera responsable, pero que constituye una de las armas fundamentales para la libertad de expresión y el libre ejercicio del periodismo en el país y en el mundo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Para proponer en ese artículo que en el segundo párrafo, que dice: "...de la misma manera podrán acceder a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés a comunidades y grupos de personas...", que en principio sería toda persona. Creo que hay que establecer con precisión que son los interesados quienes pueden acceder a este tipo de información.

De manera que propongo agregar: "De la misma manera los interesados podrán acceder a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Creo que tiene lógica, de todas maneras se van a votar las dos proposiciones en mesa: la del constituyente Brewer Carías y la del constituyente Vladimir Villegas.

Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente. No comparto el planteamiento del constituyente Allan Brewer Carías. Creo que todas las comunidades, toda persona natural o jurídica tiene derecho a acceder a la información. El único caso en Derecho en el que se reserva la información es en lo que concierne a la materia de menores, pero si tengo interés en conocer sobre datos históricos de un proceso jurídico cualquiera, debo tener derecho a acceder, no tengo porqué ser un legitimado activo o parte para poder acceder a esa información.

En ese sentido juzgo conveniente que mantengamos el artículo tal como ha sido establecido.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más objeciones se va a cerrar el debate. *(Pausa)*. Cerrado.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la moción del constituyente Allan Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Los que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Vladimir Villegas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Cincuenta y nueve votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobada. ¿No hay más proposiciones sobre este Capítulo?

Continúe, constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Una observación, en este momento no se pueden seguir aceptando propuestas.

Tenemos una proposición del constituyente Elio Gómez Grillo, en el Título III, Capítulo II. Dice: Añadir al artículo 30: "El Estado protegerá a las víctimas de los delitos comunes y procurará que los culpables reparen los daños causados."

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente. Con ese agregado de "El Estado protegerá a las víctimas de delitos comunes y procurará que los culpables reparen los daños causados",

entra Venezuela al mundo de la victimología en la que están las Naciones Unidas desde hace muchos años.

El caso de las víctimas es el tema central en el mundo criminopenal. Difícilmente haya una Constitución moderna que no contemple la protección a las víctimas y la reparación de los daños causados. Es establecer una forma de actualizarnos en el mundo criminopenal, la protección a las víctimas que, repito, es una característica universal en el campo específico de las ciencias criminopenales.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Para apoyar la proposición del doctor Gómez Grillo, que también entiendo la respaldan entre otros Carlos Tablante y entiendo que muchos otros constituyentes, fundamentalmente porque esta Constitución garantiza el debido proceso y una serie de normas en relación al desarrollo de la actividad en cuanto a juzgar a los eventuales responsables de delitos, cometidos, bien sea por autoridades públicas, o sencillamente cometidas por cualquier persona.

El débil, en el fondo, es siempre una víctima y no está reseñado por ningún lado, entonces la posibilidad de que se proteja a las víctimas de delitos como la violación, secuestro –incluso en algunos casos hasta para los crímenes–, es fundamental, y quisiera pedir el apoyo de los constituyentes en relación a esta propuesta en concreto.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más objeciones, se va a cerrar el debate. *(Pausa)*. Cerrado.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Elio Gómez Grillo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

EL PRESIDENTE.-Se va a leer el Capítulo II. ¿Hay alguna proposición concreta en este Capítulo?

Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Concretamente quisiera hacer una reflexión sobre los artículos 42 y 43, pero por separado.

Esta Constitución está consagrando la doble nacionalidad, esa doble nacionalidad de nuevo es restringida para los venezolanos. Resulta que por el hecho de ser venezolano se le confiere la doble nacionalidad. Entonces, en el artículo 42 se dice: “Se exige nacionalidad venezolana exclusiva...” Eso es un contrasentido y voy a explicar por qué: Porque es un derecho que se está confirmando a los venezolanos, por extensión – un naturalizado después podrá recuperar una nacionalidad de origen–, es un derecho conferido a los venezolanos, la doble nacionalidad.

Sobre este punto quisiera decir que el proyecto del Presidente de la República hablaba de un aspecto totalmente distinto, exigía nacionalidad venezolana exclusiva, precisamente a los venezolanos por naturalización, y aquí estamos haciendo una cosa absolutamente a la inversa.

En el debate se confundieron términos como: ilegal –estoy hablando de hace dos semanas atrás–, extranjero y naturalizado. Quiero solicitar en la propuesta que estoy formulando que se mantenga exclusivamente para los venezolanos por nacimiento, que es lo que regula el artículo 42, aquello que tiene que ver con lo siguiente: Cargo de Presidente y Vicepresidente de la República; Presidente y Vicepresidente del Congreso; Presidente y Vicepresidente del Tribunal, y adicionalmente ministros del área de seguridad de la nación.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente. Es para que quede absolutamente claro que hay una banda de facinerosos que no sé quién paga, que me acusa de ser el autor de todos estos artículos. Que el Movimiento V República asuma su responsabilidad de que es el proponente de estos artículos. Resolvieron que soy el proponente porque mi apellido es Franceschi, todos los días me escoltan y quisiera que escoltaran al constituyente Aristóbulo Istúriz, quien es el autor de esos artículos.

EL PRESIDENTE.-Vamos a pedir a la Disip que lo escolte a usted para que se los quite de encima. Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Dos cosas. En primer lugar un punto de orden, porque hay unas propuestas en este Capítulo II, a partir del artículo 32, que no han sido consideradas, y ya creo que hablaron del cuarenta y tanto. En el Capítulo II, Sección Primera, artículo 32, tengo dos proposiciones. La primera, una modificación al numeral 4 donde solicito cambiar la edad para cumplir con los requisitos para ser venezolano. En este caso, hasta los 18 años. Allí dice textualmente lo siguiente: "Los nacidos en territorio extranjero de padres venezolanos por naturalización o madre venezolana por naturalización, siempre que antes de cumplir los 18 años de edad establezcan su residencia en el territorio de la República y declaren su voluntad de acogerse a la nacionalidad venezolana."

También solicito la eliminación del numeral 5 de ese Capítulo II, Sección Primera, artículo 32. En el artículo 33, si es que no lo van a ir considerando uno por uno, también debo señalar mi propuesta: En el Capítulo II, Sección Primera, artículo 33, en el numeral 4, mi propuesta es la siguiente: Los extranjeros menores de edad en la fecha de naturalización de uno de los padres que ejerza sobre ellos la patria potestad, siempre que declaren su voluntad de ser venezolanos o venezolanas antes de cumplir los 18 años de edad y residan en Venezuela ininterrumpidamente durante los cinco años anteriores a dicha declaración.

Luego, en el Capítulo II, Sección Primera, artículo 34, solicito que ese artículo se cambie y diga textualmente lo siguiente: La nacionalidad venezolana por nacimiento no se pierde al optar o adquirir otra nacionalidad. Luego en el Capítulo II, Sección Segunda, artículo 41: Los derechos políticos se reservan a los venezolanos y venezolanas, y solicito eliminar el segundo párrafo de ese artículo. No sé si nos paramos allí y posteriormente consideramos los demás o debo leer todo lo correspondiente al Capítulo II. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura a todos.

CONSTITUYENTE VISCONTI (ALBERTO).-Capítulo II, Sección Segunda, artículo 42: Agregar a este artículo: "El Fiscal General de la Nación, el Defensor del Pueblo y la máxima autoridad del Poder Electoral", para que quede redactado en la siguiente forma: "Sólo los venezolanos y venezolanas por nacimiento y sin otra nacionalidad podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional, Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, Procurador General de la República, Contralor General de la República, Fiscal General de la Nación, el Defensor del Pueblo y la máxima autoridad del Poder Electoral, Ministro de Asuntos Referidos a Seguridad de la Nación, Finanzas, Energía y Minas, Educación y los Gobernadores y Alcaldes de los estados fronterizos."

Luego en el Capítulo II, Sección Segunda, artículo 43: Eliminar en este artículo "el Fiscal General de la República, el Procurador General de la República y el Defensor del Pueblo." Hasta allí mis propuestas para ese Capítulo II. Solicito sean sometidas a consideración de la Asamblea.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente. Estoy un poco confundido, pediría un punto de orden de cómo va seguir la frecuencia del debate, porque ahora se han leído una serie de artículos y no sabemos cuál es el orden. De alguna manera hemos entrado en una confusión respecto a como veníamos trabajando.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Lo que aprobamos en la mañana de hoy fue que en los artículos donde hubiera alguna objeción se someterían a consideración de la Asamblea, objeción que previamente había sido hecha a la respectiva Comisión y ésta nos informó que había habido ese planteamiento. Vamos a ver ahora, de

acuerdo con eso, si tenemos que ver cada uno de los artículos. La primera objeción que se hizo fue al artículo 32 de este Capítulo II.

Para un punto de orden tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente. Estamos en el Título III que tiene varios Capítulos. Estaban aprobando era el Capítulo I, que fueron las primeras lecturas de artículos que hizo la constituyente Blancanieve Portocarrero. Aprobábamos el Capítulo I y entonces pasábamos al Capítulo II, que son las propuestas que tiene el constituyente Visconti, que la doctora Blancanieve todavía no había leído, o sea, lo que habría que hacer ahorita es aprobar el Capítulo I del Título III, para pasar al Capítulo II y seguir el orden con la constituyente Blancanieve Portocarrero.

EL PRESIDENTE.-Tengo entendido que el Capítulo I fue totalmente aprobado y estamos en el Capítulo II.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Entonces hay que leerlo en el orden como lo tiene la constituyente Portocarrero, en secuencia.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Vamos a entrar en el Capítulo II del Título III y el primer artículo a considerar es el 32. Hay varias propuestas sobre este artículo y es que se elimine el numeral 5 que dice lo siguiente: Los miembros de las comunidades indígenas que han poblado secularmente el territorio nacional...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)* Tengo entendido que habíamos cerrado este debate y lo que estamos es votando.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ese es el numeral 5 del artículo 32. En el numeral 4 del mismo artículo 32...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)* Ciudadanos Constituyentes, ella lo que está es leyéndolo porque esto estaba votado.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Disculpe, señor Presidente, lo que pasa es que el constituyente Visconti los leyó todos juntos, y ahora estamos tratando artículo por artículo de ese Capítulo.

EL PRESIDENTE.-¿Entonces está en debate el artículo 32?

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Sí, está en debate el artículo 32.

EL PRESIDENTE.-Hay una proposición de eliminar un numeral de ese artículo. Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente. No me explico por qué existe el numeral 5. Hay una discriminación en este numeral.

EL PRESIDENTE.-Pero lo proponen eliminar.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Sí, exacto, pero la intención es otra, la mía es que no debe existir porque todo el que nace en territorio nacional, sea indígena o no, es venezolano. No es la misma intención de querer desconocer la nacionalidad.

EL PRESIDENTE.-Cualquier intención que sea, si se elimina se satisfacen todas.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-De acuerdo, pero quería hacer la aclaratoria.

EL PRESIDENTE.-¿Estamos de acuerdo de que en el artículo 32 se elimina el numeral del que se ha hablado?

Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente. Para eso mismo, propongo la supresión de ese artículo porque está en el numeral 1, entonces vamos a votar.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la suspensión del numeral 5 del artículo 32 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.



CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente. En el mismo artículo 32 hay una proposición del constituyente Francisco Visconti que dice: Los nacidos en territorio extranjero de padres venezolanos por naturalización o madre venezolana por naturalización, siempre que antes de cumplir los 18 años de edad establezcan su residencia en el territorio de la República y declaren su voluntad de acogerse a la nacionalidad venezolana. En el artículo original se habla de 25 años, y él lo cambia por 18 años.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Es un cambio. Tiene apoyo la proposición del constituyente Francisco Visconti. (*Negación*). Los que estén de acuerdo con aprobar la proposición del constituyente Francisco Visconti se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-En el literal 4 del artículo 33, también hay una proposición del constituyente Francisco Visconti que dice: Los extranjeros menores de edad en la fecha de la naturalización de uno de los padres que ejerza sobre ellos la patria potestad, siempre que declaren su voluntad de ser venezolanos o venezolanas antes de cumplir los 18 años de edad, o residan en Venezuela ininterrumpidamente durante los cinco años anteriores a dicha declaración. Queda abierto a la discusión el artículo 33, ordinal 4.

EL PRESIDENTE.-Se abre la discusión si hay apoyo. ¿Tiene apoyo? (*Negación*).

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Artículo 34. Sección I. Proposición del constituyente Francisco Visconti, la cual dice: La nacionalidad venezolana por nacimiento no se pierde al optar o adquirir otra nacionalidad. En discusión.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Francisco Visconti? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Francisco Visconti se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Artículo 39. Proposición de los constituyentes Nicolás Maduro y Allan Brewer Carías: Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos a inhabilitación política ni a interdicción civil, y en las condiciones de edad previstas en esta Constitución ejercen la ciudadanía y en consecuencia son titulares de derechos y deberes políticos de acuerdo a esta Constitución. Ese es un nuevo texto para el artículo 39.

EL PRESIDENTE.-¿Algún constituyente va a intervenir en este artículo? Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Esta propuesta es para mejorar el artículo 39, que fue objeto de una discusión por problemas de información y confusión en el momento que se tomó la decisión, que luego se volvió a reconsiderar. El artículo anterior dice lo mismo: "Los venezolanos y venezolanas ejercen la ciudadanía, en consecuencia son titulares de derechos y deberes de acuerdo a esta Constitución", pero agregamos: "Los extranjeros residentes en el país gozarán de los mismos derechos y deberes que los venezolanos, con las limitaciones o excepciones establecidas en esta Constitución y las leyes. Este es el artículo que define la ciudadanía venezolana y no se puede confundir con los deberes y derechos de los extranjeros. Es hacerle esa corrección y el segundo párrafo que eliminaríamos aquí está en la Constitución de 1961 en Disposiciones Generales, en el Capítulo I de Deberes, Derechos y Garantías. O sea que está mal ubicado aquí, realmente fue una confusión cuando lo votamos, por eso fue que, junto con el constituyente Brewer Carías, redactamos un artículo que corrige este párrafo y amplía y mejora la redacción de la primera parte del párrafo que es el que define la ciudadanía.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeción respecto a este artículo, se va dar por aprobado. (*Pausa*). Aprobado.

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Artículo 40. Proposición de los constituyentes Nicolás Maduro y Allan Brewer Carías: Los derechos políticos son privativos de los venezolanos y venezolanas por nacimiento, salvo las acepciones establecidas en esta Constitución. Gozarán de los mismos derechos de los venezolanos y venezolanas por nacimiento, los venezolanos y venezolanas por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los 9 años de edad y resididos en la permanencia hasta al alcanzar la mayoría.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Hay objeción sobre ese artículo?

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-En el artículo original decía 7 años y ahora dice 9 años.

EL PRESIDENTE.-¿Hay alguna proposición o modificación sobre ese artículo? Y por qué se leyó entonces, si en la mañana de hoy hemos acordado un procedimiento donde los artículos que no tuvieran objeciones de ninguna naturaleza, no se leían.

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Artículo 41, ahora 40: Los derechos políticos se reservan a los venezolanos y venezolanas, y eliminar el segundo párrafo de este artículo es una proposición del constituyente Francisco Visconti.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Francisco Visconti? (*Asentimiento*). ¿Hay alguien que objete la proposición? Si no se objeta se va a aprobar. (*Pausa*). Aprobada.

(*Diversos comentarios de los constituyentes*)

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo, estoy viendo aquí un apoyo que es el de Iris Valera que la tengo enfrente. Para una aclaratoria, tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Precisamente por ese artículo está un compañero aquí que ingresó al país antes de los siete años y es asambleísta. Entonces, ¿cómo se va a eliminar ese derecho? ¡Eso es imposible!

EL PRESIDENTE.-Nadie está diciendo que este artículo se va a eliminar, lo vamos a votar.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Presidente, cuando se dice que se aprueba la proposición del constituyente Francisco Visconti, ahí se rechaza esta situación.

EL PRESIDENTE.-No, es que son venezolanos por nacimiento los que llegan dentro de los siete primeros años. ¿Esa es la proposición que modifica el constituyente Visconti?

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Ciertamente que este párrafo, si lo van a retener –no estoy de acuerdo con el segundo párrafo–, está mal ubicado, porque entonces debería ir a donde se están tipificando las condiciones o los requisitos para ser venezolano por nacimiento y no aquí en el artículo 41, porque está diciendo: “Gozarán de los mismos derechos que los venezolanos y venezolanas por nacimiento, los venezolanos y venezolanas por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los siete años de edad y residido en él permanentemente hasta alcanzar la mayoría”. Entonces, no tienen para qué decirlo, sino sencillamente se va a donde se señala “venezolano por nacimiento” y se dirá: “Son venezolanos por nacimiento los venezolanos y venezolanas por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir siete años de edad y residido en él permanentemente hasta alcanzar la mayoría de edad”. Insisto, está mal ubicado si ustedes lo quieren retener.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Ese artículo está incluso en la Constitución del 61 y establece que ese requisito se otorga cuando a la mayoría la persona lo solicita. De tal manera que lo que dice el constituyente Visconti es verdad y debe estar en el lugar correspondiente, y propongo que se le ubique para allí.

Tiene la palabra la constituyente Iris Varela para un punto de información.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Ciudadano Presidente. En el artículo 43 le otorgamos los derechos a los venezolanos por naturalización. Ahí hay una especificidad. Si nosotros los estamos equiparando en otro artículo a los derechos que tienen los venezolanos por nacimiento, estamos cayendo en una colisión de normas constitucionales. Eso hay que sacarlo de ahí porque se contradice con el artículo 43.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Existe una Comisión Especial de Técnica Constitucional que con toda seguridad se encargará de poner las cosas en su lugar en el momento de ordenar técnicamente la Constitución aprobada.

Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente. Que la Comisión Especial de Técnica Constitucional lo coloque donde mejor considere, pero que no se suprima ese artículo porque es muy valioso, que tiene una tradición histórica y debemos conservarlo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Estoy de acuerdo que no se puede eliminar ese artículo. No tiene ningún sentido y además está muy bien ubicado. Es allí donde debe estar, en el Capítulo de Ciudadanía. Justamente, los venezolanos tienen los derechos políticos, y lo que estamos diciendo allí es que los venezolanos por naturalización en esas condiciones tienen iguales derechos a los por nacimiento. Está perfectamente ubicado, y no tiene que plantearse la eliminación de ese artículo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Volvimos a caer en una discusión que en la práctica está modificando el método que acordamos esta mañana.

Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente. Lo que pasa es que se produjo una confusión cuando la constituyente Blancanieve Portocarrero leyó una proposición que no le oí de quién era, pero evidentemente no es del constituyente Visconti, más bien él está proponiendo lo contrario. Ella leyó una propuesta de nueve años, en vez de siete años, y no se sometió a consideración.

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)*. Eso no está en discusión, Constituyente.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Pero es que ella lo leyó como propuesta de alguien, ciudadano Presidente, alguien lo propuso.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se van a votar las proposiciones en mesa porque se considera suficientemente discutido el problema.

Tiene la palabra la constituyente María Briceño de Queipo para un punto de angustia.

CONSTITUYENTE BRICEÑO DE QUEIPO (MARÍA).-Ciudadano Presidente. Me parece que todos estos artículos tuvieron un debate. Sacar fragmentos de los artículos sin un debate que le quita consistencia teórica a los mismos, me parece que es muy peligroso. De manera que los artículos se deben votar, el que no esté de acuerdo con el artículo, pues, no está, pero no podemos quitar y poner trozos de artículos sin ninguna explicación y sin ningún debate.

Entonces, con el segundo párrafo de este artículo estoy completamente de acuerdo. Me parece que no lo podemos trasladar absolutamente a ninguna parte.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se van a votar las proposiciones en mesa.

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero para un punto de orden.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente. Sobre el artículo 40 hay varias proposiciones. Están las de los constituyentes Francisco Visconti y la de Allan Brewer Carías. Ya la de los constituyentes Nicolás Maduro y Allan Brewer Carías que dice: "Los derechos políticos son

privativos de los venezolanos y venezolanas por nacimiento, salvo las excepciones establecidas en esta Constitución. Gozarán de los mismos derechos de los venezolanos y venezolanas por nacimiento los venezolanos y venezolanas por naturalización que hubieren ingresado al país antes de cumplir los siete años de edad y residiendo permanentemente hasta alcanzar la mayoría”. Eso está aprobado ya y, por supuesto, se elimina el otro artículo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Entonces, si está aprobado es una discusión baldía y en eso tenemos una hora.

Les agradezco que sólo los artículos que tengan alguna objeción concreta y cuya objeción haya sido llevada a la Comisión, se traigan a la discusión; y los que no tienen nada que ni se lean.

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero en nombre de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente. Tenemos dos objeciones para el artículo 42, ahora 41, dice: “Agregar a este artículo el Fiscal General de la Nación, el Defensor del Pueblo y la máxima autoridad del Poder Electoral”. Eso es una proposición del constituyente Francisco Visconti. Entonces quedaría de la forma siguiente: “Sólo los venezolanos y venezolanas por nacimiento y sin otra nacionalidad podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional, Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Máxima Autoridad del Poder Electoral, Ministro de Asuntos Referidos a Seguridad de la Nación, Finanzas, Energía y Minas, Educación, Gobernadores y Alcaldes de estados fronterizos”. Esa es una proposición del constituyente Visconti para el artículo 42 ahora 41.

Hay otra proposición de la constituyente Iris Varela para ese mismo artículo que dice: “Sólo los venezolanos y venezolanas por nacimiento y sin otra nacionalidad podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, miembro de la Asamblea Nacional, miembro del Tribunal Supremo de Justicia, Fiscal General de la República, Defensor del Pueblo, Procurador General de la República, Contralor General de la República, Ministro de Asuntos Referidos a la Seguridad de la Nación, Finanzas, Energía y Minas, Gobernador, Alcalde de estados fronterizos y miembros de la Asamblea Nacional Constituyente”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Ciudadano Presidente. Me opongo a las dos proposiciones que están alargando las posibilidades de los derechos de los naturalizados. Estoy totalmente opuesto a las dos proposiciones.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Hace rato acabamos de votar porque la nacionalidad venezolana por nacimiento no se pierde al adquirir otra. Entonces, no entiendo cuál es el sentido de restringir. Por ejemplo, yo tengo derecho a ocupar cargos públicos por el hecho de ser venezolano por nacimiento, y punto.

Ahora, si además de restringir la nacionalidad venezolana en los cargos, o sea, exigir nacionalidad venezolana exclusiva, si hace un minuto dices que yo no la puedo perder, ¿por qué me la vas a restringir si yo tengo derecho? ¡No entiendo la proposición! Acabamos de despachar a la doble nacionalidad y ahora, incluso, se pretende también restringir el acceso a los propios venezolanos por nacimiento que eventualmente pudieran tener otra nacionalidad adicional, que es un derecho que yo ya tengo. Estamos hablando de los venezolanos por nacimiento. ¿Este artículo es venezolanos por nacimiento o no?

Hice una argumentación sobre venezolanos por nacimiento y no se votó la proposición que entregué, si ya estamos en el Capítulo de los naturalizados, en el artículo 43. Entonces, no entiendo cuál es el sentido de restringir, primero, el derecho de la doble nacionalidad, después restringir el acceso a cargos en forma determinada, y encima de eso restringir los cargos a los naturalizados. Es cuestión de entender que se

están mezclando categorías distintas. Una cosa es un ilegal, otra cosa un venezolano naturalizado, y otra cosa es un extranjero. A los extranjeros, si ustedes quieren, restríngjale los derechos incluso de votar. Ustedes lo pueden hacer, pero una persona que es venezolana por naturalización, póngale veinte o treinta años, si quieren, para que sea venezolana, pero una vez que le han dado el derecho de ser venezolano por naturalización, ¿por qué se lo quieren restringir? ¡No entiendo la posición!

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. En primer lugar, para un punto de información. No estamos discutiendo en este momento el artículo 43 sino el 42, para el compatriota Di Giampaolo. En segundo lugar, retiro mi propuesta y me acojo a la de la constituyente Iris Varela.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente. Al final del artículo se debe corregir sobre los términos "Gobernadores y Alcaldes de los estados y municipios fronterizos". Tal y como está redactado no se aclara esa situación. Llevé mi propuesta a la Comisión y no se leyó.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate.

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente. Es importante aclarar que la proposición de la constituyente Iris Varela le agrega: "al Defensor del Pueblo y a los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente". Para que estén informados. "Sólo los venezolanos y venezolanas por nacimiento sin otra nacionalidad podrán ejercer..." Tal como está en el proyecto primario, y ella le agrega: "El Defensor del Pueblo y los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Existen dos proposiciones: la original de la Comisión y la de Iris Varela que fue recogida.

Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Le entregué dos proposiciones a la Comisión. Una para el artículo 42 y otra para el 43, y no han sido leídas.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene la proposición del constituyente Antonio di Giampaolo, constituyente Blancanieve Portocarrero?

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente. A pesar de que el espacio fue todo el mediodía para incorporar las propuestas es en este momento cuando esto se produce masivamente, se refiere al artículo 42, ahora 41, del proyecto y dice: "Sólo los venezolanos y venezolanas por nacimiento podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional y Presidente y Vicepresidente del Tribunal Supremo de Justicia, Ministro de Asuntos Referidos a la Seguridad de la Nación". Esta es la propuesta del constituyente Di Giampaolo.

Otra propuesta viene de Levy Alter, dice: "Sólo los venezolanos y venezolanas por nacimiento y los naturalizados que hubieren ingresado al país antes de cumplir los siete años de edad y residenciado permanentemente hasta alcanzar la mayoría de edad, sin otra nacionalidad, podrán ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional, Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, Procurador, Contralor General de la República, Ministro de Asuntos Referidos a la Seguridad de la Nación, Finanzas, Energía y Minas, Gobernadores y Alcaldes de los estados y municipios fronterizos".

En el mismo artículo 42, la constituyente Iris Varela propone: "Los venezolanos y venezolanas por naturalización podrán ejercer los cargos de alcaldes de estados no fronterizos y ministros si poseen

domicilios con residencia ininterrumpida en Venezuela por no menos de 15 años, y se cumplen los requisitos de aptitud, previstos en esta ley”.

Artículo 42. Allan Brewer. Eliminar Procurador General de la República.

EL PRESIDENTE.–La de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).–(*Lee*):

“La de la Comisión. «Sólo los venezolanos y venezolanas por nacimiento y sin otra nacionalidad, podrán ejercer los cargos de presidente y vicepresidente de la República, presidentes y vicepresidentes de la Asamblea Nacional, magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Procurador General de la República, Contralor General de la República, ministros de asuntos referidos a la seguridad de la Nación, finanzas, energía y minas, gobernadores y alcaldes de los estados y municipios fronterizos»”.

EL PRESIDENTE.–Los que estén de acuerdo con la última de las proposiciones leídas, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado. Terminamos desde donde partimos, después de una hora. Tiene la palabra Allan Brewer.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).–Presidente. Una aclaración, con todo respeto, el mecanismo creo que no es el más adecuado. Si hay cambios de personas, debe argumentarse. En cambio aquí nadie sabe cuál es el cambio. Se lee por una persona, propuestas, se aprueban y realmente aquí no creo que hay suficiente conciencia de lo que está pasando. No está resultando realmente buena esta metodología. Es más, estoy tentado a decir, prefiero que quede el documento como vino de la primera discusión, porque ahora aquí estamos sacando y metiendo frases. Presidente, por ejemplo, aquí se votó, eliminar la doble nacionalidad para los venezolanos por naturalización. Se hizo a conciencia. No lo sé. Pero de un plumazo, porque se leyó, aprobado y listo. Creo que realmente, por responsabilidad de todos, veamos un poco más detenidamente y si hay propuestas, no creo que deban leerse por una persona sino que quien la propone la argumente y diga “estoy proponiendo que se elimine la doble nacionalidad para los naturalizados, por esta razón”, y la gente vote. Pero de resto, estamos realmente aprobando un texto totalmente incoherente.

EL PRESIDENTE.–No es verdad, porque aquí, estamos aprobando la de la Comisión, que fue suficientemente debatida y fue explicada. Las otras proposiciones fueron negadas, esas que usted dice que fueron improvisadas. De todas maneras, sí creo que aquí debe volverse a reconstruir elementos de lo que aprobamos en la mañana de hoy. Que la Comisión diga, en este Capítulo concreto, no hay sino tales y cuales objeciones en tales y cuales artículos. Y esos artículos que tienen objeciones son los que vienen al debate, porque fue lo que aprobamos en la mañana de hoy. Vamos a pasar al Capítulo siguiente.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).–Ciudadano Presidente. Todavía nos queda pendiente de ese Capítulo II, el artículo 46, ahora 45, sobre el cual propone el constituyente Ángel Landaeta un agregado: “La libertad es inviolable y, en consecuencia, la pena no puede trascender de la persona del condenado, nadie podrá ser condenado a penas perpetuas o infamantes.

Las penas privativas de la libertad no podrán exceder de 30 años”.

Y agrega, “excepto las que deriven por delito de narcotráfico, terrorismo, violaciones de niñas, niños y adolescentes, cuyas penas podrán ser mayores o sumatorias, según lo determine la ley”.

En definitiva, lo que agrega el constituyente al artículo 46 es esto, “excepto las que deriven por delito de narcotráfico, terrorismo, violaciones de niñas, niños y adolescentes, cuyas penas podrán ser mayores o sumatorias, según lo determine la ley”.

Significa que las penas pueden ser mayores de 30 años.

EL PRESIDENTE.–Hay una proposición de Landaeta que modifica ese artículo 45. ¿Tiene apoyo esa proposición? Porque esa la hizo él la vez pasada. Y aquí fue negada en la primera discusión. ¿Tiene apoyo?. (*Asentimiento*). Tiene apoyo. Está en debate. Tiene la palabra Landaeta para que la explique.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL)–Esta es una propuesta diferente en la cual se hace una excepción de la ley, fundamentalmente, llevando a una ley tres delitos a los cuales se podrían hacer sumatorias de pena. Entre ellos la violación, el narcotráfico y el terrorismo, en vista de que detrás de estos

tres delitos, existen fundamentalmente organizaciones que son milenarias, detrás del terrorismo existen organizaciones que son milenarias, que nunca van a cesar y evidentemente quienes ejercen el terrorismo, realmente son mercenarios que, aun cuando sean personas normales, están definitivamente pagadas o marcadas por estas organizaciones milenarias, fundamentalistas, territoriales, religiosas, que nunca van a cesar y tienen millones de años, y hay que establecer realmente unas penas que produzcan una sanción ejemplarizante. En cuanto al narcotráfico, resulta lo mismo. No entiendo por que aquí cuando la gente habla de narcotráfico, se quedan mudos. Yo no me quedo mudo, creo que eso es una pena que porque su causalidad no termina nunca y siempre va a estar presente y nos hace un daño, inclusive, económico, porque el narcotráfico encarece las cosas porque produce un precio distinto, con una economía paralela. Y las violaciones de los niños, niñas y adolescentes es algo que la comunidad está reclamando, no lo estoy reclamando yo, a que se ejerzan unas penas diferentes, que puedan ser por lo menos sumatorias. Si alguien viola a una niña, pero encima la mata, y encima la roba, por lo menos tiene que tener tres penas diferentes, una arriba de la otra. Y eso es lo que creo, que eso se pase a la ley para que la ley decida posteriormente. A eso se refiere.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Si más nadie va a intervenir se va a votar. (*Pausa*). Tiene la palabra el Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, es sobre el mismo artículo. Otra cosa. En el ordinal segundo. La última parte señala: "La autoridad competente llevará un registro público de toda atención realizada en cuanto a lugar, hora, condiciones, funcionario.

Se nos olvidó poner "que lo primero que tiene que dejar constancia es la identidad de la persona detenida". De manera que propongo que el registro se refiera en cuanto a la identidad de la persona detenida. Y luego, "a lugar, hora, condiciones, funcionarios que la practicaron".

CONSTITUYENTE DÍAZ NUÑEZ (AMÉRICO).-En el mismo artículo, en el 46. Al final en el segundo párrafo del numeral 1 y el numeral 5, hay un gazapo muy peligroso. Aquí se incluyen dos líneas que no van en uno de los numerles: "La constitución de caución exigida por la ley, para conceder la libertad del detenido, no causará impuesto alguno". Eso debe ir en sólo uno de los numerales. Propongo que se eliminen esas dos líneas en el numeral 5.

Ese es un gazapo que se escapó allí.

EL PRESIDENTE.-Si no hay más objeciones, se va a votar el artículo con las proposiciones que están sobre la mesa. (*Pausa*). Se cierra el debate. Hay dos proposiciones en relación con este último artículo. Una, que me parece lógica, la identificación de que ha hablado el doctor Brewer Carías, que es una cuestión de gazapo. Las otras dos líneas que están allí demás, que es una cuestión de estilo y que acordamos que esas cosas que sobran, pasarán a la Comisión de estilo correspondiente. La única proposición que está allí diferente y que realmente se corresponde al fondo, es la del constituyente Landaeta, que él propone que se pase a la ley, disposiciones según las cuales, se aplique como de manera excepcional y con un castigo muchísimo más severo, los delitos esos a los cuales él se ha referido. De tal manera que esa es la última proposición. Tiene apoyo. (*Asentimiento*). Se va a votar. (*Pausa*). Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada. Se aprueba en consecuencia el artículo tal como ha sido formulado. Se acoge la proposición de Brewer Carías, así como la de Díaz.

Siguiente.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Capítulo III. Derechos Civiles. Artículo 51, ahora 52. Agregar: "Ausentarse de la República", porque está obviada. "Todos pueden transitar libremente y por cualquier medio lícito por el territorio nacional, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse y volver a traer sus bienes al país, o sacarlos sin más limitaciones que las establecidas por la ley. Los venezolanos y venezolanas podrán ingresar al país sin necesidad de autorización alguna, ningún acto del poder público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra venezolanos o venezolanas". Es la proposición de Rafael Colmenárez.

Constituyente Julio César Alviárez. “Artículo 51. Todos pueden transitar libremente y por cualquier medio lícito por el territorio nacional, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse y volver, traer sus bienes al país, o sacarlos sin más limitaciones que las establecidas por la ley. Ningún acto del Poder Público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra venezolanos o venezolanas”.

EL PRESIDENTE.-Si no hay objeciones, vamos a votar las dos proposiciones que están sobre la mesa. *(Pausa)*.

Tiene la palabra Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Hay una propuesta que entregué ahí. Quiero saber si las recibió la Secretaría, porque no entiendo. El método no funciona, señor Presidente. De verdad se lo que digo. No es posible a veces lograr la coordinación. Fíjese lo que pasó con la nacionalidad, no estamos en ese punto, pero se cometió un error, en cuanto al tema de la doble nacionalidad.

EL PRESIDENTE.-Concreta. Tú tienes una proposición.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Le estoy diciendo que hay una proposición allí, quiero que se lea.

EL PRESIDENTE.-Una proposición de Di Giampaolo, que no se ha leído.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee)*:

Di Giampaolo: “La ley establecerá en cuáles casos y circunstancias podrá autorizarse el funcionamiento de peajes y regulará el otorgamiento de concesiones, a los efectos de garantizar el uso de una vía alterna”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Estoy en contra de la proposición de Di Giampaolo, por cuanto eso es una norma reglamentaria que está contenida en la Ley de Licitaciones.

EL PRESIDENTE.-Todas estas cuestiones del peaje, que eran un poco complicadas, porque se presentaron una serie de circunstancias, habíamos acordado pasarlas a una ley especial, una ley que está en estudio y la que realmente va a ocuparse de esa materia.

Tiene la palabra Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente. Inicialmente hice una proposición que era mucho más clara, pero fue modificada, pero insisto que todos pueden transitar libremente y gratuitamente por el territorio nacional. No entiendo qué quieren decir por “cualquier medio lícito”. ¿Cuál es el medio ilícito que uno puede usar para viajar por una carretera? Insisto en que sea gratuita y libremente. Hago esa proposición. Que se le añada la palabra libremente, salvo excepciones.

EL PRESIDENTE.-Una proposición concreta que está hecha. Si no hay ninguna otra objeción en relación con esto. Se van a votar las proposiciones en mesa. Se va a cerrar el debate. *(Pausa)*. Cerrado. Sírvase leer las proposiciones para que las votemos, ciudadana Constituyente.*(Pausa)*.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee)*:

“Artículo 51. «Todos pueden transitar libremente y por cualquier medio lícito por el territorio nacional, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse y volver, traer sus bienes al país o sacarlos sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

Ningún acto del poder público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra venezolanos o venezolanas»”.

Otra propuesta del constituyente Rafael Colmenárez.

“Todos pueden transitar libremente o por cualquier medio lícito por el territorio nacional, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse y volver a traer sus bienes al país o sacarlos sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

Los venezolanos y venezolanas podrán ingresar al país sin necesidad de autorización alguna.

Ningún acto del poder público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra venezolanos o venezolanas”.

La proposición del constituyente Quijada agrega: “Transitar libre y gratuitamente.”



¿Está leída la proposición de Di Giampaolo?

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Sí, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La de la Comisión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente. Tenemos del artículo 51 cinco proposiciones: la de Di Giampaolo, ya leída; la de Colmenárez, ya leída, la del constituyente Julio Alviárez, la del constituyente Manuel Quijada y la de la Comisión.

La de la Comisión con algunas adiciones: "Todos pueden transitar libremente y por cualquier medio por el territorio nacional, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse de la República y volver, traer sus bienes al país o sacarlos sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

En caso de concepción de vías, se debe garantizar el uso de una vía altera.

Los venezolanos y venezolanas podrán ingresar al país sin necesidad de autorización alguna.

Ningún acto del poder público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra venezolanos o venezolanas"

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Brewer Carías, que dice que hizo una proposición y no está leída.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, el mecanismo no funciona. Cada quien va a tener que hacer sus proposiciones porque esto no funciona.

He propuesto agregar a esa enumeración de los derechos del libre tránsito, uno que es nada más y nada menos que este, "el derecho de todos de mover sus bienes y pertenencias en el país".

Ahí se habla que uno los puede sacar del país y traerlos, pero lo elemental, que es mover las pertenencias en el país, no está. Estoy proponiendo que se agregue. No se ha leído.

En cuanto al tema de las concesiones, como usted bien señaló hace rato, eso, en mi criterio, debe eliminarse y debe ponerse pura y simplemente " En caso de concesión de vías, la ley establecerá los casos en los cuales debe garantizarse una vía alterna" Pero no poner eso con la rigidez constitucional.

De manera que el procedimiento no nos está funcionando. Entonces que cada quien haga sus propuestas y no centralizar en un lugar donde no se leen las propuestas.

EL PRESIDENTE.-Continúa la constituyente Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Proposición de Alvarenga: "Todos pueden transitar libremente y por cualquier medio por el territorio nacional, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse de la República y volver, traer sus bienes al país o sacarlos sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

Ningún acto del poder público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra venezolanos o venezolanas"

EL PRESIDENTE.-Creo que debe de alguna manera agregarse la proposición de Brewer Carías que se refiere a la movilización nacional, que es una omisión completamente involuntaria. De tal manera que le propongo a esta última proposición que la acoja.

Se va a votar la última que es la de Alvarenga y ya está leída. *(Pausa)*. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada la de Alvarenga. Tiene la palabra Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. Estoy un poco confundido porque estamos por un artículo bastante más adelantado y tenía entendido que en el artículo 45, ahora 44, sobre el derecho a la vida, había consenso de agregar un frase importante "el derecho a la vida es inviolable desde el momento de la concepción".

No veo por qué se va a omitir eso aquí en este artículo aunque se me diga que se va a poner en un artículo más adelante. Este es un artículo fundamentalísimo. El derecho a la vida es el más importante de los derechos humanos y creo que añadir allí que es inviolable desde el momento de la concepción, es importante. *(Aplausos)*

EL PRESIDENTE.-Ese artículo ya fue aprobado tal como está allí en el debate que se dio y de acuerdo con los métodos que acordamos. En el caso concreto de lo que plantea el constituyente Olavarría, habíamos convenido en tratar este tema en el artículo 80 referido a la maternidad.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-La Comisión aclara que sobre ese artículo no ha llegado ninguna propuesta y si el constituyente Olavarría la hubiera traído la hubiéramos leído, pero no ha venido a la mesa ninguna propuesta sobre el artículo 45.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Olavarría. En esto no se da sino un solo derecho de palabra de acuerdo con el método que aprobamos en la mañana; lo que pasa es que usted no estaba aquí, por eso se le concede la segunda...

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Lo entiendo así, señor Presidente. Entonces, formalmente, pido que se le levante la sanción al 45 ahora 44, se vuelva someter a consideración ese artículo diciendo "el derecho a la vida es inviolable desde el momento de la concepción"

Creo que eso es muy importante, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición de Olavarría? Es una proposición que hace Olavarría y hay que considerarla. Los que estén de acuerdo con la proposición Olavarría de levantarle la sanción al artículo sobre la vida, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada. *(Aplausos)*

Sírvase dar lectura al capítulo siguiente.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Artículo 58, ahora 57: "Agregar la palabra "biológicos" donde dice: "Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres". Agregar la palabra "biológicos".

Es la única que hay.

EL PRESIDENTE.-¿En ese capítulo es la única que hay? ¿Qué artículo es ese?

*(Le contesta un constituyente, 58)*

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Artículo 58, agregar la palabra "biológicos" padres biológicos.

EL PRESIDENTE.-Ah, de padres biológicos. Tiene la palabra Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Quisiera que me informara qué ocurre con los niños adoptados, ¿no pueden tener el nombre de los padres?

EL PRESIDENTE.-Bueno, es una proposición que hay ahí, se lo preguntas al que lo hizo.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Bueno, pidió que se le añada la palabra "biológico"

EL PRESIDENTE.-¿Tu quieres que no se le agregue?

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-No, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Bueno, Manuel Quijada no está de acuerdo con eso y no votará, por supuesto. Tiene la palabra Vladimir para una aclaratoria.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Presidente: quizás no está bien señalado el texto, pero la idea es que toda persona tiene derecho a conocer la identidad de sus padres biológicos, de sus progenitores biológicos. Esa es la idea.

EL PRESIDENTE.-Creo que ese es un derecho que debe plantearse. Hay una sola proposición sobre eso. De tal manera que se va a votar. Aclaró Vladimir en el sentido de que la palabra biológico tiene el sentido de un derecho que le nace al niño de conocer el origen de sus padres. Por supuesto que los adoptivos tienen un mecanismo diferente, me supongo.

Sólo se da un derecho de palabra en cada artículo de acuerdo con el método que aprobamos en la mañana.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Para una aclaración. Usted dijo que había una sola proposición, hay dos proposiciones. Yo pido que no se incluya la palabra "biológicos"

EL PRESIDENTE.-Correcto. Tiene la palabra Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, amigos constituyentes. Estamos ante un tema sumamente delicado, no solamente en Venezuela sino en el mundo.

El Instituto de la Adopción tiene un valor muy importante. La relación entre los padres adoptivos y el hijo adoptivo es una relación muy importante, cuyo régimen debemos dejárselo a la ley.

En tal sentido, amigo Vladimir, pediría, por favor, que no añadiésemos la palabra "biológicos"; no estamos causando un beneficio; por el contrario, sería contraproducente. Pareciera que el buen juicio

aconseja dejar el artículo tal como está. “Se tiene derecho a conocer la identidad de sus padres”. Es suficiente. Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Muy bien. Si no hay más objeciones se va a cerrar el debate. *(Pausa)*. Cerrado.

Hay una proposición de que se le agregue la palabra “biológico” no teológico.

*(El constituyente Vladimir Villegas retira la proposición)*

EL PRESIDENTE.-La retira, se aprueba tal como está. Adelante.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Capítulo IV, De los Derechos Políticos, artículo 65, ahora 64. Proposición del constituyente Francisco Visconti: “Agregar al segundo párrafo de este artículo la siguiente frase con excepción «en los estados, municipios y parroquias fronterizas»”.

Y quedaría de la manera siguiente: “El voto para las elecciones estatales, municipales y parroquiales, con excepción de los estados, municipios y parroquias fronterizas, se hará extensivo a los extranjeros que hayan cumplido 18 años de edad con más de 18 años de residencia en el país con las limitaciones establecidas en esta Constitución y la ley, y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política”

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos que estén de acuerdo con la proposición leída se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, de nuevo, el mecanismo no sirve. Tenía una propuesta que está allá en la supuesta Comisión en torno al artículo 60. Sé que ese es un artículo que no debe nombrarse por lo visto, que es el tema de la información veraz, oportuna e imparcial. Sé que no se va a cambiar pero pediría agregar, y es la propuesta, que cuando se habla de información oportuna, veraz e imparcial sin censura, agregar “ni control” Porque esa palabra “sin censura” fue propuesta en el debate anterior por Aristóbulo Istúriz para despejar toda posibilidad de que pudiera originar censura, pero realmente el tema del temor que puede quedar como rendija frente a estos adjetivos, es que pueda haber control sobre la veracidad o control sobre la oportunidad. De manera que ese es un punto que quedó pendiente, y propongo que se agregue “sin censura ni control” En el artículo 60 antes de pasar al artículo de los derechos políticos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jordán.

CONSTITUYENTE JORDÁN (ALBERTO).-Señor Presidente: sólo un punto de orden. Ya aprobamos ese capítulo.

EL PRESIDENTE.-No, estamos en el capítulo ese. Estamos en el 60.

EL ORADOR.-Discúlpeme, Presidente, estamos en el capítulo IV que arranca con el capítulo 64. Entonces ya eso está aprobado.

EL PRESIDENTE.-¿Qué dice la Comisión?

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-La Comisión quiere hacer la salvedad que el constituyente Brewer Carías trajo todos sus legajos, 56 folios, en este momento. Hace aproximadamente unos 10 minutos, y ya estos capítulos estaban ordenados. No significa que no se lean; significa que puede pasar algún error, porque trajo toda esta cantidad de papeles en este momento.

EL PRESIDENTE.-Vamos a resolver el problema.

¿Tiene apoyo la proposición Brewer Carías?

*(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada)*.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, quisiera que quede absolutamente claro, y no por una argucia del debate, una lectura improvisada o no, si esta Asamblea ratifica lo que escribió en la primera discusión, en un articulado, sobre la información veraz.

Aquellos que estamos absolutamente en contra, quisiéramos someter de nuevo a votación ese artículo; los que lo quieran dejar que lo dejen, y los que estamos en contra que podamos expresar en contra en la segunda discusión.

EL PRESIDENTE.-Lo acabamos de hacer, ciudadano Constituyente.

EL ORADOR.-Bueno, no parecía claro.

EL PRESIDENTE.-Vamos a ponerlo claro.*(Pausa)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con que se discuta el artículo 60 sobre la información veraz que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Tiene tres votos, esta negada. *(Pausa)*. Pueden salvar su voto los que lo quieran hacer y ahí se dejará constancia para la historia. *(Aplausos)*.

EL ORADOR.-No éramos dos, éramos cinco, cuente a Peña.

EL PRESIDENTE.- Se va a cerrar el debate en relación con el artículo 66. *(Pausa)*. Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARIAS (ALLAN).-Presidente: sobre el artículo 66 que parece que mi legajo no apareció por allá, yo quiero proponer a la Asamblea que a este artículo 65, ahora 64, que es el derecho al sufragio y que tiene referencia al voto personalizado y a la representación proporcional, de nuevo quiero proponer que se agregue un párrafo donde se señale “que la ley podrá establecer el sistema de elección uninominal para los cuerpos representativos estatales, municipales y locales”.

Es decir, abrir el principio en la Constitución de que lay le pueda establecer un sistema de elección uninominal para los cargos representativos estatales y municipales y locales, como incluso se estableció en la enmienda Constitucional del año 83.

EL PRESIDENTE.-Hay una proposición adicional en este artículo de Brewer Carías, dejando a la ley de una opción para que pueda modificar el sistema electoral, en el sentido de que podría ser nominal en un momento determinado. *(Pausa)*. ¿Tiene a poyo la proposición? Tiene apoyo. entonces, se va a cerrar el debate. *(Pausa)*. Cerrado. *(Pausa)*. Vamos a votar las proposiciones que están sobre la mesa.

Sírvase darle lectura, ciudadana constituyente Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee)*:

“Artículo 67, ahora 66: Los ciudadanos, por iniciativa propia y organizados en partidos políticos, grupos de electores o grupos sociales, tendrán derecho a participar en los procesos electorales postulando candidatos y ejerciendo las actividades de supervisión, vigilancia y control propios del proceso eleccionario, de acuerdo con lo que establezca la ley”.

Eso es lo que establece el proyecto constitucional.

EL PRESIDENTE.-¿Ese es el proyecto? Pero es que hay algunas proposiciones. *(Pausa)*. Estamos en votación, ciudadano constituyente Visconti, se cerró el debate, si usted tiene alguna proposición la puede hacer, pero estamos en votación, no hay derecho de palabra.

¿Cuáles son las proposiciones? Hay varias proposiciones, hay una que acabo de oír del constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente: hay una proposición de fusionar el artículo con el 60.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Pido la palabra para un punto de orden. *(Concedida)*. Le voy a agradecer al constituyente Allan Brewer Carías, que él mismo lea sus proposiciones en cada uno de los artículos. Él trajo proposiciones para incorporar en todos los artículos.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías para leer su proposición.

CONSTITUYENTE BREWER CARIAS (ALLAN).-Presidente: la proposición consiste en agregar al artículo 65, ahora 64, que es el que regula el derecho al sufragio, un párrafo que diga lo siguiente: “La Ley podrá establecer el sistema de elecciones uninominales para los cuerpos representativos, estatales, municipales y parroquiales”.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Brewer Carías, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Tiene la palabra el constituyente Visconti, que me supongo es para alguna proposición, porque estamos votando.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente. Es que con la confusión que se generó cuando el constituyente Brewer Carías formuló su reclamo, se estaba tratando el artículo 66 y no nos hemos pronunciado sobre la propuesta que hay en el artículo 66, ahora artículo 65. Es todo, muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-¿Cuál es el artículo sobre el cual no nos hemos pronunciado? ¿El artículo 65 qué dice?

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente. Un punto de información. En el artículo 62, David Figueroa y Elías Jaua agregan un párrafo: “La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”. Esto es un agregado al artículo 62.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Presidente. Pido la palabra para argumentar.

EL PRESIDENTE.-Para argumentar no hay palabra, sino que vamos a votarla. *(Pausa)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado. *(Pausa)*. ¿No está aprobado? *(Pausa)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con el agregado que se ha propuesto y ya leído que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

¿Qué otra proposición hay sobre la mesa?

EL SECRETARIO.-Ninguna.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos que estén de acuerdo con el artículo leído se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-*(Lee)*:

“Artículo 71: Todos los ciudadanos tienen el derecho de asociarse con fines políticos mediante formas democráticas de organización, dirección y funcionamiento. Los partidos políticos están obligados al ejercicio de la democracia interna. Sus autoridades nacionales o regionales, así como sus candidatos a elección popular, serán seleccionados mediante elecciones periódicas con la participación de sus afiliados y simpatizantes bajo la supervisión del Poder Electoral.

Los partidos políticos deberán dar cuenta públicamente de la procedencia y empleo de sus recursos, así como de su patrimonio. Los recursos económicos de los partidos políticos no podrán provenir de fondos públicos.

Las organizaciones políticas no podrán imponer cuotas u obligaciones económicas a los obreros y empleados de la administración pública.

Ningún funcionario público podrá favorecer a las organizaciones políticas o a sus candidatos.

El Estado no mantendrá contratos de construcción de obras ni en materia comercial alguna con los directivos de los partidos políticos.

En la ley se establecerá de manera razonable los límites de publicidad y propaganda durante el desarrollo de la campaña electoral”.

EL PRESIDENTE.-Por favor. ¿Hay alguien que propuso alguna modificación sobre este artículo?

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Señor Presidente: con la rapidez con que vamos, es sólo para informar que quiero dejar constancia de mi voto salvado en el artículo 66, ahora artículo 65.

EL PRESIDENTE.-¿Hay alguien que propuso alguna modificación en el artículo 71? Lo quiero saber porque a la Comisión alguien ha debido llevar alguna modificación para que lo traigan aquí. ¿Alguien propuso algo sobre el artículo 71?

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-No, absolutamente. Esta que acabo de leer. *(Varios constituyentes mencionan al constituyente Brewer Carías)*.

EL PRESIDENTE.-No. Brewer Carías está bien, porque no participó en la Comisión, pero a lo que me refiero es que habíamos quedado en la mañana en que los artículos que se iban a leer aquí serán aquellos artículos que tuvieran algún planteamiento hecho previamente en la Comisión, si no, no lo traíamos a la discusión.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-El artículo original decía: “Ni los ministros de cualquier culto”, y aquí se lo quitaron y dice “ningún funcionario público podrá favorecer”. Le han eliminado la frase “ni los ministros de cualquier culto”.

EL PRESIDENTE.- ¿Hubo una modificación entonces? (*Pausa*). Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-No tiene nombre la propuesta, sino que es de la Comisión.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente. Quiero llamar la atención de mis compañeros constituyentes que este artículo que acaba de ser leído no es el que está en el proyecto original que todos tenemos. De manera que por primera vez lo estamos oyendo, ni siquiera leyendo.

Aparte de eso, es un artículo que como bien sabemos, no ha sido objeto de primera discusión. Es el de los partidos políticos. este artículo quedó pendiente de la primera discusión. Ahora se nos aparece aquí con una sola lectura y nadie lo tiene en blanco y negro, nadie sabe qué dice porque no es el texto que tenemos por delante. Lo menos que podemos pedir con el artículo de partidos políticos, es tener el texto, poderlo estudiar algunos minutos, para poder votarlo, porque ni siquiera en primera discusión se votó.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. (*Pausa*). Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente: este artículo sí fue muy debatido en la primera discusión, de tal manera que se nombró una comisión integrada por Guillermo García Ponce, Jorge Olavarría y mi persona para dar esta redacción. Se discutió, se le hicieron algunas objeciones, pero en verdad no se aprobó, sino que se dejó para esta segunda discusión.

Uno de los argumentos que se presentaron en aquel momento era que esto no tenía rango constitucional y que había que pasarlo a la ley.

Yo me permito leer el artículo 21 de la Constitución de la República Federal Alemana, que tiene exactamente el mismo contenido, dice así: “Los partidos cooperarán en la formación de la voluntad política del pueblo, su creación será libre, su organización interna deberá responder a los principios democráticos, los partidos deberán dar cuenta públicamente de la procedencia y empleo de sus recursos así como de su patrimonio. Los partidos que por sus fines o por actitud de sus adherentes tiendan a desvirtuar o destruir el régimen fundamental de libertad y democracia y a poner en peligro la existencia de la República Federal de Alemania, son inconstitucionales.

Sobre la inconstitucionalidad decidirá la Corte Constitucional”.

Este artículo tiende a cambiar la estructura de los partidos políticos. Esta es una Constitución donde le da al pueblo un papel protagónico. Tiene todos los derechos de participar en la democracia, y los partidos políticos que se degeneraron en estos 40 años y son los responsables de toda la desnaturalización de la instituciones, no practican la democracia.

Esto lo que tiende es a que los partidos políticos practiquen la democracia, que sean los miembros de los partidos o sus simpatizantes quienes escojan a sus representantes. Además que la fiscalización de sus ingresos sea lo más transparente posible.

Esto fue muy discutido en esta Asamblea.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-¿Esa es la redacción del artículo de la Comisión?

EL ORADOR.-Es de la Constitución Federal Alemana.

EL PRESIDENTE.-¿Pero es el resultado del trabajo de la Comisión?

EL ORADOR.-Es la alemana.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Wilmar Castro para un punto de orden.

CONSTITUYENTE CASTRO (WILMAR).-Quiero llamar a la reflexión a los constituyentes. Con el debido respeto de la constituyente Blancanieve Portocarrero, para sugerir que, por favor, le demos la responsabilidad de lectura de cada una de las propuestas al señor Secretario, porque veo que hay mucho

acoso de los constituyentes hacia la constituyente Blancanieve Portocarrero, y parece un relajo la Asamblea y no hay posibilidad de poder tener conciencia clara de lo que estamos discutiendo.

Por otra parte, como se aprobó ya un reglamento, esta mañana para la aprobación de los artículos, que se le dé un tiempo prudencial al Secretario para que ordene los artículos y vamos discutiendo parte por parte. Considero que estamos embochinando el asunto y acelerando demasiado.

Si eso lo hace el Secretario, que por lo menos se respete la majestad del pódium y ordena los artículos de manera secuencial, creo que se evita todo este bochinche. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Ricardo Combellas y se acoge la proposición de Wilmar Castro y se llama al Secretario a que ocupe su lugar y maneje el problema como es debido.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Gracias, Presidente. Ya le propuse a Blancanieve Portocarrero que se sentara allá, al lado del Secretario, para ordenar mejor esto. Quiero manifiestar mi apoyo a la propuesta de la Comisión que coordinó Manuel Quijada. Realmente esa proposición llena con creces una serie de requisitos las cuales apoyamos entusiastamente. Reconoce en primer lugar, el derecho de asociación política. En segundo lugar, el principio de democrático en la organización, dirección y funcionamiento de los partidos. En tercer lugar, el principio de rendición de cuentas. En cuarto lugar, la prohibición del financiamiento público de los partidos. En quinto lugar, la ética pública que debe conducir las relaciones con los partidos, y en sexto lugar, la regulación de la campaña electoral.

Se trata de un artículo bastante completo que llena las expectativas fundamentales del derecho constitucional moderno. Felicito a la Comisión, en especial a Manuel Quijada, y apoyo entusiastamente esta proposición.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Considero que en el artículo 68, en la Comisión, pasó por encima este artículo antes 69, ahora 68, y es muy importante, porque este artículo es referido a los funcionarios públicos y la corrupción. Señalar que los funcionarios públicos pueden o no aceptar cargos... aceptar a ir a una elección, según lo determine la ley, mire, esto es una aceptación de la corrupción y corrupción es corrupción de funcionario público. Aquí estamos, incluso, por debajo de la Enmienda N° 1 de la moribunda, que en este punto fue categórica y terminante: "Ningún funcionario público puede ser candidato a Presidente, diputado..." y lo estableció con esa claridad de manera tajante. Considero que nosotros no podemos establecer en este artículo la aceptación de corrupción y decir que según la ley vamos a graduar, ¿qué es lo que vamos a graduar nosotros? Pienso que esto debe eliminarse a partir de lo que dice de la definición de la ley. Considero que es una aceptación de la corrupción y me parece que esto es un exabrupto de los que estamos legislando y un retroceso con relación a la Enmienda N° 1 de la Constitución moribunda.

EL PRESIDENTE.-Se aclara que estamos discutiendo el artículo de los partidos políticos. No sé si...

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Sí, pero este artículo lo pasamos, un salto mortal, y por eso estoy proponiendo ir al 68.

EL PRESIDENTE.-No lo pasamos. Aquí se estableció en la mañana y se aprobó un método según el cual aquellos artículos que no tuvieran ninguna objeción en el seno de la Comisión, no se leían, porque el derecho se le daba a la Comisión y entonces sí se traía al debate. Se suponía que cuando no había el constituyente hecho la gestión correspondiente en la Comisión, el artículo estaba aprobado de acuerdo con el método que en la mañana de hoy fue aprobado.

Aclarado este punto, tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente y constituyentes. Pienso que tenemos que ser sensatos en la discusión de este artículo de los partidos políticos. Tenemos en el proyecto un artículo que no tiene nada que ver con el que nos han leído. Nos los han leído por primera vez, no se ha discutido nunca. Francamente, pienso que lo más elemental, un artículo tan largo, con tantos conceptos como ha leído Combellas, que ha tenido seguramente el privilegio de verlo, pero los demás constituyentes no han tenido ese privilegio. Entonces ¿cómo se puede hacer una discusión así? Mañana tenemos

evidentemente... (vamos a esperar que el Presidente se desocupe). Mañana, evidentemente, tenemos sesión de discusión, yo propondría que nos repartan este artículo ahorita, que se suspenda para mañana y que a primera hora lo discutamos mañana, porque, ¿cómo lo discutimos? El que tenemos aquí no es. Nos los han leído, pero, bueno, un artículo tan largo. Propongo concretamente eso. Me parece lo más sensato. Que se distribuya el artículo ahorita y que se discuta mañana a primera hora.

EL PRESIDENTE.-Quiero aclararle a Pedro Ortega que ese artículo fue debatido... Este no. El artículo de los partidos políticos, perdón, Pedro. El artículo de los partidos políticos fue discutido y se nombró una Comisión que ahora acordamos que viniera a segunda discusión. Ahora se trata de la formación de los partidos políticos sobre el cual, creo que Pedro Ortega debe tener algunas ideas claras, porque él sabe lo que es eso.

Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Señor Presidente, hay una redacción del artículo sobre los partidos que es producto de una Comisión designada posteriormente al debate que hubo sobre el artículo 71. Voy a pedirle a la Secretaría que lea esa propuesta, que es una propuesta de una Comisión de la Constituyente y que se someta a votación esa, que es la última propuesta.

EL PRESIDENTE.-¿Esta es la última propuesta sobre los partidos? (*Asentimiento*).

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 70.-Todos los ciudadanos tienen el derecho de asociarse con fines políticos mediante métodos democráticos de organización, funcionamiento y dirección.

Sus organismos de dirección y sus candidatos a cargos de elección popular serán seleccionados en elecciones internas, con la participación de sus miembros.

No se permitirá el financiamiento de las asociaciones con fines políticos con fondos provenientes del Estado.

La ley regulará lo concerniente al financiamiento y las contribuciones privadas de las organizaciones con fines políticos y los mecanismos de control que aseguren la pulcritud en el origen y manejo de las mismas. Asimismo regulará las campañas políticas y electorales.

Su duración y límites de gastos propendiendo a su democratización.

Los ciudadanos, por iniciativa propia y las asociaciones con fines políticos, tendrán derecho a concurrir a los procesos electorales postulando candidatos y ejerciendo las actividades propias de los mismos.

El financiamiento de la propaganda política y de las campañas electorales será regulado por la ley.

Las direcciones de las asociaciones con fines políticos no podrán contratar con entidades del sector público”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Como no hay más nadie inscrito se va a votar las proposiciones en mesa. Se va a cerrar el debate. (*Pausa*). Cerrado.

Tú tienes tu proposición y se va a someter a votación, Pedro. Hay una proposición de Pedro Ortega que, por supuesto, de aprobarse, elimina la votación de los demás y es que el artículo se imprima, se reparta a los constituyentes y se posponga su discusión. ¿Tiene apoyo esa proposición? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Sírvase leer las proposiciones en mesa, la última de las proposiciones es la de Guillermo García Ponce, que la acaban ustedes de escuchar. Los que estén de acuerdo con la proposición de Guillermo García Ponce que acaba de ser leída, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

¿Hay sobre este Capítulo alguna otra objeción de algún otro artículo? Salva su voto el constituyente Pedro Ortega, déjelo constar en Acta.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Cómo dice? Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Presidente, en la reunión de la Comisión Coordinadora de ayer, aprobamos una metodología que usted ha insistido en aplicar con un éxito al comienzo y que luego,



en el transcurso de la tarde se ha ido extinguendo. Lo que aprobamos ahí es que la coordinadora de un Título, en este caso la doctora Portocarrero, señalaba los artículos sobre los cuales había algunas observaciones, y el proponente de esa observación tomaba la palabra y explicaba o comentaba el artículo. Quisiera que volviéramos a ese método. Estoy seguro que sería una fórmula más viable para salir con agilidad del debate.

EL PRESIDENTE.-Correcto. Creo que eso es lo que se aprobó y hemos debido hacerlo y vamos hacer la corrección correspondiente. La Comisión debe informar quiénes hicieron su objeción o propusieron cambios, etcétera, para cederle la palabra al proponente para que haga su exposición correspondiente.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, es sobre el artículo ahora 72, antes 73. Es muy breve, yo pasé la propuesta y dice: "Se prohíbe la extradición de venezolanos y venezolanas". Quisiera en los dos minutos esos que me concede, explicar por qué estoy por la eliminación.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra.

EL ORADOR.-Constituyentes, cualquier venezolano que en otro país pudiera cometer crímenes horrendos, es extraditabile para ese país y ser condenado en ese país por sus leyes. Todo venezolano incurso en lo que es ya delito internacional, lo del tráfico de drogas en cantidades impresionantes, ese debiera ser extraditado a los países que reclaman a ese narcotraficante, quiere decir, debe haber excepciones, por lo menos, por crímenes horrendos y narcotráfico para permitir la extradición. Si se prohíbe la extradición a nivel constitucional, digamos, estamos amparando de una vez cualquier reclamación futura, legítima, de terceros de otras naciones contra venezolanos que pudieran cometer ese tipo de delito.

Es por eso que estoy por la eliminación de ese parágrafo del artículo 73, ahora 72.

EL PRESIDENTE.-Hay una proposición concreta de Franceschi. El constituyente Franceschi propone que se elimine la disposición, lo cual significaría levantar la sanción de algo que ya aprobamos, la extradición. ¿Tiene apoyo? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre.*(Pausa)*. Negado. De todas maneras queda para la historia el voto del constituyente Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Para la historia y para que se arrepientan.

EL PRESIDENTE.-Sí, señor. Antes de darle la palabra al constituyente Escarrá, quiero preguntar a la Comisión si hay en este Capítulo alguna otra modificación, porque si no hay, vamos a dar por aprobado el Capítulo, pasamos el otro y le doy la palabra al constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, amigos constituyentes. La verdad es que el artículo plantea algunos inconvenientes y, en consecuencia, voy a hacer una proposición. El artículo dice al final, en su último aparte: "Se prohíbe la extradición de venezolanos y venezolanas". Pero eso entra en contradicción directa con la Convención Internacional contra la Corrupción, la Convención, la Tortura y también...*(algunos constituyentes acotan que está fuera de orden el Orador)*. Bueno, una aclaratoria, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRA (HERMANN).-Entra en contradicción con la Convención Internacional contra la Corrupción, la Convención contra la Tortura y el Estatuto de Roma, que crea la Corte Penal Internacional, y que son tratados celebrados válidamente por la República. Si eso es así y aprobamos la norma en estos términos, estaríamos violando una base comicial.

En consecuencia, sugiero que la norma se redacte en los siguientes términos en su único aparte: "Se prohíbe la extradición de venezolanos y venezolanas, salvo los casos previstos en los tratados ratificados válidamente por la República".

Gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Para dar un absoluto apoyo a la proposición del doctor Escarrá, muy legítima, coherente y oportuna. Aprobar la no extradición, sin señalar esa excepción es ponernos al margen absolutamente de la comunidad internacional.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente, esa propuesta la iba a formular, de manera que coincido plenamente y tiene todo mi apoyo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Presidente: la globalización ha impuesto una serie de principios que violan la soberanía nacional. Potencias interesadas en imponer una serie de criterios han obligado a firmar tratados que a nombre de supuestos derechos quieren al mismo tiempo imponer la extradición de ciudadano. Mañana nos pueden aplicar eso por razones políticas y obligarnos a entregar a venezolanos a la justicia norteamericana, que es una justicia que todos conocemos, que se rige por una serie de normas extrañas a la democracia y a la soberanía nacional.

Llamo la atención de la Asamblea Nacional Constituyente con lo que estamos aprobando. ¿Fue negada? Bien.

EL PRESIDENTE.-Un momento, fue negada pero hay un agregado que ha hecho Escarrá, que somete esa negativa, la condiciona, a los tratados internacionales. De tal manera que fue negada en la forma hecha por Franceschi pero con el agregado de Escarrá se presenta una modalidad que la condiciona. Tiene la palabra William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Presidente. Me voy a referir a otro artículo; así que espero.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Presidente, amigos constituyentes. Respeto el planteamiento del doctor Escarrá, del doctor Ricardo Combellas, Allan Brewer, mis amigos, pero pareciera que hubiésemos olvidado radicalmente todo lo que es la pirámide kelseniana en la cual, en la cúspide de la pirámide, está la Constitución nacional, y pareciera que hubiésemos olvidado el carácter infinitamente soberano de esta asamblea para determinar cuáles son las reglas de juego que deben darse los venezolanos entre sí y las reglas del juego que deben darse los venezolanos respecto a la comunidad internacional.

Yo, a pie juntillas, acepto el artículo tal como ha sido propuesto. Se prohíbe la extradición de los venezolanos y las venezolanas. Nosotros tenemos el derecho de iniciar, juzgar y sentenciar a los venezolanos que hubiesen cometido delitos. Qué triste sería que extrañásemos a un venezolano, que lo extraditásemos a un país en el cual hay una pena que consista en cortar la mano, cortar el brazo, con la pena de muerte, no aceptándose la pena de muerte en Venezuela. No creo que eso se pueda aceptar bajo ninguna circunstancia de modo, tiempo o lugar. En ese sentido creo que hay dos elementos importantes: uno, el propio derecho, la Constitución nacional es la carta fundamental de la República que rige las relaciones entre nosotros y de nosotros en relación con la comunidad internacional.

Los tratados internacionales son una fuente muy importante de derecho mas no son la fuente principal de derecho. La fuente es la Constitución. Y en segundo término, señor Presidente, estamos trayendo acá un problema que no es venezolano. Ese problema lo ha vivido la hermana República de Colombia y sería bien lamentable que importásemos un problema que no es nuestro. En ese sentido me adhiero al artículo tal como ha sido presentado por la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Quiero llamar la atención de la Asamblea porque, precisamente, el método que adoptamos en la mañana era para evitarnos este tipo estéril de debates. Por ello, propongo, con carácter previo, porque ya está ilustrada la Asamblea en relación con este punto, que lo votemos. Ahí lo que hay es una pequeña diferencia; si tiene apoyo lo votamos y seguimos adelante para evitarnos perder el tiempo. Los que estén de acuerdo con el previo que...*(El Presidente responde al constituyente Francisco Visconti, que le habla fuera de micrófono)* Usted tiene la réplica par darle el derecho de palabra, para darle el previo. No las estamos violando he propuesto un previo que tengo el legítimo derecho de proponerlo y usted tiene el

legítimo derecho de rebatirlo. Tiene la palabra para que lo rebata y después votamos el punto de vista suyo y el punto de vista mío haciendo los dos el mismísimo ejercicio del derecho que nos corresponde a cada uno.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar quiero dejar constancia en acta de mi rechazo a la violación sobre el estatuto de funcionamiento de la Asamblea y lo aprobado anoche en la Comisión de coordinación y lo que ustedes aprobaron esta mañana.

Ese era un artículo que ya estaba aprobado, entonces si no se le ha suspendido la sanción no podíamos agregarle nada ni considerarse nuevamente ese artículo. Y enseguida paso a considerar lo siguiente: es lamentable que nosotros mismos los venezolanos estemos violando, imponiendo violación a nuestra soberanía. Nuestra Constitución y la Constitución que estamos próximos a aprobar tiene que estar por encima de cualquier otra consideración. No podemos venir a poner unos supuestos tratados y acuerdos internacionales por encima de lo que nosotros aquí, soberanamente, como representantes de la voluntad de los venezolanos, estamos decidiendo para la sociedad venezolana.

Rechazo eso que está sucediendo aquí y me solidarizo con lo planteado por el constituyente García Ponce y por el constituyente Freddy Gutiérrez. Muchas gracias. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Estamos de acuerdo y yo, con carácter autocrítico, admito que hemos reproducido un debate que ya estaba resuelto anteriormente. Tiene la palabra Hermann Escarrá, para aclarar algo porque estamos en un previo.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Es sólo una aclaratoria, honorable Presidente y ojalá nos sirva para el resto del debate.

No voy a aceptar que el general Visconti o cualquier otra persona divida la Asamblea en patriotas y no patriotas (*Aplausos*). En segundo lugar, tengo desde el año 83, no sé si fui profesor suyo (*dirigiéndose al general Visconti*) dando seguridad y defensa en el Estado Mayor en las Escuelas de Guerra, y en el Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional. Y además me gradué allí cien sobre cien (*Aplausos*). Con esto lo que quiero decir, honorable Presidente, es que se hizo una propuesta técnica: se aprueba o no se aprueba. Más nada. Aquí nadie está planteando cuestiones de orden patrioter. Aquí de lo que se trata es de colocar al país, como tenemos que colocarlo, en el concierto de las naciones.

Lamento que mi amigo y colega Gutiérrez olvide que el propio Kelsen hablaba del *pacta sum servanda* por encima de la Constitución, y que nosotros aprobamos en esta Constitución el carácter supraconstitucional de los tratados internacionales. Gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hechas las aclaratorias correspondientes, se van a votar las dos proposiciones que hay en mesa. Una consiste en que definitivamente se cierre la posibilidad de la extradición de venezolanos, y otra, que se establezca como una excepción en estos casos, lo que determinen los tratados internacionales. La última de las proposiciones en mesa es la que determinen los tratados internacionales. Los que estén de acuerdo con la proposición que ha hecho el constituyente Hermann Escarrá que lo manifiesten con la señal de costumbre. Cuente los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Cincuenta y nueve votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobado. (*Aplausos*). Se va a conceder la rectificación. Los que estén de acuerdo con la proposición de Hermann Escarrá de que se prohíbe la extradición de venezolanos y venezolanas salvo lo que determinen los tratados internacionales, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Estamos votando, por favor.

EL SECRETARIO.-Cincuenta y siete votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobada. (*Aplausos*). Tiene la palabra Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).- Ciudadano Presidente, solicito que la votación se haga nominal, con todo mi derecho, porque aquí no estamos aplicando los procedimientos, los estamos violando, que establece nuestro estatuto y lo acordado en la Comisión de Coordinación anoche. Que la votación se haga en forma nominal.

EL PRESIDENTE.-Vamos a hacerlo nominal. Un punto de orden. Se acaba de aclarar que la votación nominal se solicita antes del ejercicio de la votación de acuerdo con los estatutos; de tal manera que es improcedente la proposición que se ha hecho. Tiene la palabra Iris Valero.

CONSTITUYENTE VALERO (IRIS).-Presidente: pido que se vote el artículo propuesto por la Comisión tal como está.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión tal como ha sido formulada por ella, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Orden en la Asamblea. Por favor, siéntense para poder contar los votos porque así se tapan unos con otros. Siéntense en los pupitres, por favor. Ya va. Vladimir Villegas está proponiendo que se lea la proposición de la Comisión. Estamos votando; después se vuelve a leer para aclararla. Si se arrepintió puede votar dos veces. Se arrepintió en el camino.

EL SECRETARIO.-Sesenta y dos votos ciudadano Presidente. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Punto de información de Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Gracias, señor Presidente. Quería informarle al señor Presidente y a los señores asambleístas y, particularmente, al doctor Hermann Escarrá que, en efecto, Kelsen tuvo como expresión muy importante...

EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden.

EL ORADOR.-Perdón Presidente. Excúseme. Es sólo treinta segundos. El *pacta sum servanda* que es que los pactos se cumplen de buena fe y el pacto por excelencia lo estamos haciendo acá que es la Constitución nacional. Es todo.

EL PRESIDENTE - No hay información en este momento. Orden a la Asamblea por favor.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. Solicito a la Presidencia que restablezca el orden en la Asamblea.

En relación al artículo 74, hay modificaciones que son necesarias para evitar contradicciones e inexactitudes en la redacción del mismo. Primero: Al final del primer párrafo debe precisarse "registro civil electoral", porque ya está aprobado en primera discusión esa denominación para algunas de las funciones del Poder Electoral.

Asimismo en el siguiente párrafo, el que cierra el artículo, dice lo siguiente: "...también podrán ser sometidos a referendo consultivo las materias de especial trascendencia estatal, municipal y parroquial. La iniciativa la tendrá el gobernador..". Proponemos que allí, de seguidas, se escriba "...en el Gabinete Ejecutivo, el Consejo Legislativo, por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, el alcalde, el Concejo Municipal, la Junta Parroquial por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, respectivamente, o los electores en un número no menor del 10% del total de inscritos en la circunscripción correspondiente".

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. En relación a este artículo 74, hice un planteamiento precisamente en la comisión, y algunos de esos términos han sido acogidos. Quiero solicitar además que se establezca un quórum mínimo de cuando menos el 10% de los electores para la validez del referendo consultivo. La propuesta ya la consigné.

Porque ocurre sobre todo con los referendos consultivos que se convocan para casinos, y no tienen carácter vinculante, pero después la autoridad cuando otorga el permiso dice que se hizo esa consulta popular y no tiene ningún valor en el fondo, entonces por lo menos exigir que el número de convocantes cuando menos tenga que votar para que tenga validez el referendo consultivo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.\_. Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate. Sírvase darle lectura a la proposición del constituyente William Lara, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente William Lara:

“Las materias de especial trascendencia nacional podrán ser sometidas a referendo consultivo por iniciativa del Presidente de la República en Consejo de Ministros, por acuerdo de la Asamblea Nacional, aprobado por mayoría, o a solicitud de un número no menor del 10% de los electores inscritos en el Registro Civil Electoral, también podrán ser sometidas a referendo consultivo las materias de especial trascendencia estatal, municipal y parroquial. La iniciativa la tendrá el gobernador, el Consejo Legislativo, por mayoría de sus miembros, el alcalde, el Concejo Municipal, la Junta Parroquial, por mayoría de sus miembros, respectivamente, o los electores en un número no menor del 10% del total de inscritos en la circunscripción correspondiente”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por el constituyente William Lara se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

La Presidencia solicita a la comisión informarle si hay alguna proposición en algún otro artículo de este capítulo.

Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente. La comisión le informa que hay objeciones en dos artículos más, en el 75 y el 76.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente. “Artículo 75.– Todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables. Transcurrida la mitad del período para el cual fue elegido el funcionario, un número no menor del 20% de los electores inscritos en la correspondiente circunscripción podrá solicitar la convocatoria de un referendo para revocar su mandato.

Cuando igual o mayor número de electores de los que eligieron al funcionario hubieren votado a favor de la revocatoria, siempre que haya concurrido al referendo un número de electores igual o superior al 25% de los electores inscritos, se considerará revocado su mandato y se procederá de inmediato a cubrir la falta absoluta conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes. Durante el período para el cual fue electo el funcionario, no podrá hacerse más de una solicitud de revocación de su mandato”.

Esa es la propuesta de la Comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Ciudadana Constituyente: Qué persona intervino para proponer cambios en ese artículo, para que tome la palabra y haga su exposición.

Tiene la palabra el constituyente Luis Camargo.

CONSTITUYENTE CAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente. Lo que acaba de leer la constituyente Blancanieve Portocarrero es una proposición que estoy haciendo y que es modificatoria a la inicial que tenía el proyecto del artículo 75.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Constituyente: Usted tiene que argumentar su proposición y ya no tiene más derecho de palabra.

CONSTITUYENTE CAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente. Informo que hay un artículo original que fue aprobado en la primera discusión y que la comisión trajo uno nuevo, que es el que se ha leído, y que se refiere a la revocatoria del mandato.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz..

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente. Este artículo se remitió a una comisión, se debatió en primera discusión, como no son dos aprobaciones, constituyente Brewer Carías, son dos discusiones, lo discutimos, se remitió a una comisión y traemos a segunda discusión lo que acordó la misma, que es eso que está ahí. ¿A esa proposición que está allí hay alguna observación en contrario? Ese es el planteamiento.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Aquí se debatió y no se resolvió ni se aprobó en primera discusión, eso está claro, de manera que tengamos conciencia de que eso no ha sido aprobado hasta este momento. Y ahora se nos está leyendo, de nuevo estamos en lo mismo, bueno, al menos que alguien nos explique los cambios, de qué se trata el tema, porque si no estamos en el aire porque no tenemos ni siquiera un texto escrito, constituyente Istúriz. Así no podemos, porque ya es demasiado atropello, simplemente en el sentido de que estamos aprobando cosas que nadie sabe qué son. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Precisamente, el sentido de la gestión que se hace en la comisión es con el propósito de que el proponente nos ilustre por qué propone los cambios que ha formulado. En este caso, quien lo hizo fue el constituyente Luis Camargo.

Tiene la palabra el constituyente Luis Camargo.

CONSTITUYENTE CAMARGO (LUIS).-Ciudadano Presidente. La comisión que nombramos, después de hacer una amplia discusión sobre el problema del referendo revocatorio, llegó a esta conclusión. Llegamos a esta conclusión partiendo de lo siguiente: Un referendo revocatorio, a nuestro juicio, es un referendo que debe utilizarse para resolver crisis políticas que sucedan en el Estado y en la sociedad.

Por lo tanto, la solución de esa crisis política debe tener algunas dificultades, algunas trabas que obliguen intentar resolver el problema de la crisis política. Por ello hemos propuesto que para la convocatoria a ese referendo revocatorio se exija el 20% de los inscritos, porque es distinto al 10% o al 15% que se exige para otro tipo de referendo. Porque a nuestro juicio el referendo revocatorio debe tener un grado de dificultad que permita y que obligue a que sea exactamente llamado cuando se produce una crisis de orden difícil y político en el seno de la sociedad; y segundo, también pusimos como condición el quórum que necesita ese referendo revocatorio para su aprobación.

Allí estudiamos dos maneras de ver el quórum: una de ellas es que para poderle revocar el mandato en la votación favorable a la revocatoria, tiene que ser igual o mayor que la que el funcionario obtuvo cuando fue electo; y la segunda parte que le pusimos a este quórum, es que por lo menos el 25% de los inscritos en el registro electoral debe asistir a la votación de la revocatoria del mandato. Estas fueron las consideraciones que tuvimos en la comisión para formular esta proposición.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente. "Ni tan calvo ni con dos pelucas". Creo que si el referendo lo estamos rigidizando de esta manera, estamos yendo a contrapelo de lo que queremos, es decir, vamos a poner condiciones de tal manera que va a ser muy difícil cumplir con el referendo revocatorio para cualquier funcionario de elección popular. Creo que la iniciativa del 20% es exagerada, no la pusimos ni para la Reforma Constitucional ni para ningún tipo de convocatoria referendaria.

Llamo la atención sobre esto, pues una iniciativa debería ser entre diez y un máximo del 15%, pero el 20% hace verdaderamente nugatoria, hace la condición imposible, dificulta esa democracia participativa y protagónica que queremos llevar adelante, y no le tengamos miedo a revocarle mandato a los funcionarios cuando se lo merecen. Cuando un porcentaje de la población del 10% se manifiesta, es un número suficiente para considerar la posibilidad de consultar al pueblo. En resumen, estoy de acuerdo con la propuesta con la salvedad de bajar ese 20% que me parece realmente excesivo y que va a ser prácticamente imposible convocar a referendo revocatorio.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente. Este fue un artículo bastante debatido en la primera discusión, hubo propuestas de los constituyentes William Lara, Alejandro Silva; un conjunto de constituyentes propuso distintas alternativas. Tenía que ver con el requisito, en primer lugar, donde había

más o menos el criterio de que no fuese demasiado difícil pero que tampoco se convirtiese en una relegitimación automática de los mandatos a mitad del período, por eso se planteó que fuese un 20%. En un país donde la mayoría de las elecciones en primera vuelta resultan con mayoría relativa, es muy fácil que varias minorías se predispongan de antemano a revocar mandatos, como ocurre en las alcaldías. Alcaldes con minoría de cámara, de una vez le anuncian que le van a improbar la Memoria y Cuenta para destituirlo.

En primer lugar, por eso se planteó lo del requisito de convocatoria en un 20%. En segundo lugar, para que fuese válido se planteó entonces la necesidad de un quórum mínimo de asistencia que es el 25% del registro electoral y además, otra condición necesaria, que votase en contra del funcionario o a favor de la revocatoria del mandato, por lo menos un votante más de aquellos que lo eligieron, un voto más, por lo menos. Estas dos condiciones, siendo necesarias entonces, hacen que la revocatoria no sea politiquera sino que sea realmente producto de una crisis política y de una salida a esa crisis política por parte del soberano. Y en tercer lugar, se planteaba que sólo una vez, sólo un referendo revocatorio, debe corregirse ahí al final del texto donde dice "...sólo una solicitud", podría haber muchas solicitudes, pero sólo un referendo revocatorio para ese funcionario en ese mandato.

Eso recogía la mayoría de las intervenciones sobre el artículo en la primera discusión y por eso lo presentamos y pedimos que este acuerdo, que recoge a un conjunto de constituyentes que han retirado propuestas paralelas acogiéndose a ésta en conversación con la comisión, sea aprobado por la plenaria.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. Tal como está establecido en el método de trabajo, esta mañana presenté por Secretaría lo que es un complemento a la propuesta, en ninguna manera contradictorio, que es la necesidad de que este artículo se refiera a los cuerpos colegiados, por eso propongo el siguiente párrafo como complemento no contradictorio con lo que ya está propuesto:

"La revocatoria del mandato para los cuerpos colegiados se realizará de acuerdo con lo que establezca la ley."

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente. Considero que este artículo debe ser revisado porque está demasiado complicado. En todo el texto de la Constitución hemos establecido un tipo de mayoría: la mayoría simple. Aquí establece una mayoría rara, o sea, que el referendo tiene que estar por encima del número de los que eligieron al candidato a gobernador, al candidato que se está juzgando. A mí me parece que esto es sumamente complicado, y como estoy de acuerdo, con lo que dijo el constituyente Ricardo Combellas, con respecto al número, insisto en que esto debe ser revisado.

EL PRESIDENTE.-No hay más oradores inscritos. Se cierra el debate.

Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente, Constituyentes: Pienso que si tengo aquí en el artículo que estoy leyendo un 15%, en todo caso debería ser "un máximo de 15%", o si no como han dicho los anteriores intervinientes, se hace imposible. También de acuerdo a la idea del constituyente William Lara, podría esto referirse a la Ley, establecer solamente el principio: "Todos los cargos y magistrados de elección popular son revocables. La Ley determinará las condiciones...". Eso coincide con lo propuesto por los constituyentes Manuel Quijada y William Lara, de remitir a la Ley las condiciones de elegibilidad. Presentaré la proposición por escrito.

EL PRESIDENTE.-Se va a cerrar el debate. (*Pausa*). Cerrado. Vamos a votar las proposiciones en mesa Hay dos proposiciones: la de la Comisión original, que hablaba del 15%; la proposición modificada por algunos constituyentes dentro de la misma Comisión, que dice: "para el referendo tiene que concurrir el 25% de los inscritos, y debe ser revocado con un voto, por lo menos, por encima de los votos que lo

eligieron". Esa es la nueva proposición que se le hace a la Comisión. ¿Tiene apoyo esa proposición? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 77:**

**Proposición del constituyente William Lara:**

"Serán sometidos a referendo aquellos proyectos de ley, en discusión por la Asamblea Nacional, cuando por suficientes motivos, así lo decidan, por lo menos las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Nacional. Si el referendo concluye en sí aprobatorio, siempre que haya concurrido el 25%, de los miembros de los inscritos en la circunscripción respectiva, el proyecto correspondiente será sancionado como Ley", el otro párrafo continúa igual.

**Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo, un agregado:**

Para la validez del referendo aprobatorio será indispensable la concurrencia de una tercera parte de los electores inscritos en el Registro Civil.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Bueno, eso está en contradicción con lo que acabamos de aprobar, que es el 25%. Acabamos de aprobar que es indispensable para la revocatoria, la concurrencia del 25% de los inscritos en el proceso electoral.

Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo, para que aclare.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. el constituyente William Lara está proponiendo el 25% como quórum para los efectos de la legalidad...

EL PRESIDENTE.-Está proponiendo no; eso fue aprobado en el artículo anterior.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-No, Señor Presidente. Cuando estábamos discutiendo el referendo aprobatorio, planteé que no se estableció ningún quórum para referendo revocatorio. En la Comisión se dieron cuenta de eso y están proponiendo 25%. Sostengo la idea que debe ser "la tercera parte de los electores, a los efectos de la legalidad, y legitimidad de una consulta..."

EL PRESIDENTE.-Se va a cerrar el debate. (*Pausa*). Cerrado.

Sírvase darle lectura a las dos proposiciones en mesa, ciudadano Secretario

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:**

Para la validez del referendo aprobatorio será indispensable la concurrencia de una tercera parte de los electores inscritos en el Registro Civil.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente William Lara:**

"Serán sometidos a referendo aquellos proyectos de ley, en discusión por la Asamblea Nacional, cuando por suficientes motivos así lo decidan, por lo menos, las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Nacional. Si el referendo concluye en sí aprobatorio, siempre que haya concluido el 25%, en la circunscripción respectiva, el proyecto correspondiente se sancionará por Ley." El segundo párrafo queda igual.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente William Lara se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Sírvase informar si en el Capítulo V hay alguna objeción, ciudadano Secretario.



EL SECRETARIO.-Sí hay objeciones, ciudadano Presidente. Tenemos propuestas para diferentes artículos.

**Artículo 78:**

Proposición del constituyente Ángel Landaeta:

“Propone un agregado para el artículo 78, que diga: “El Estado regulará por la Ley la clonación en humanos”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Esto es una innovación, algo que había quedado realmente por fuera y que está muy discutido en todos los países del mundo: el problema de la clonación. Es un problema realmente difícil, que el Estado a veces no encuentra qué hacer con ello; los científicos tampoco, y debe regularse por ley. Es muy pertinente, y si no vamos a discutir en esta Asamblea esa problemática, es necesario que la remitamos a una ley, para que sea ella la que se ocupe de este problema.

Es muy peligroso que una institución, llámese científica, o llámese política, más adelante comience a clonar personas, de una manera indiscriminada, sin que nadie lo regule. Entonces, eso tiene que estar realmente en una ley y es pertinente y muy interesante para el futuro en este país.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición Landaeta? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 79.**

**Proposición del constituyente Manuel Vadell:**

“La maternidad y paternidad son protegidas integralmente sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre. Las parejas tienen derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijas e hijos que deseen concebir y a disponer de información en los medios que aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado garantiza asistencia y protección integral a la maternidad en general, a partir del momento de la concepción, durante el embarazo y el puerperio, a la vez que asegura servicios de planificación, familiar integral, basados en valores éticos y científicos.

El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener, asistir a sus hijos e hijas; y éstos tienen el deber de asistirlos, cuando ellos no puedan hacerlo por sí mismos. La Ley establecerá las medidas necesarias adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria. El patrimonio familiar es inembargable, de conformidad con la Ley. El Estado estimulará, y favorecerá el ahorro familiar y el acceso de las familias a crédito.

**Propuesta del constituyente Elías López Portillo:**

El último aparte sustituirlo por “El hogar familiar será protegido de conformidad con la Ley. El Estado estimulará, y favorecerá el ahorro familiar, y el acceso de las familias a crédito”.

**Proposición de la Comisión:**

La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre. Las parejas tienen el derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijas e hijos que deseen concebir y a disponer de información en los medios que aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado garantiza asistencia y protección integral desde la concepción, durante el embarazo, el parto, y el postparto, y asegura servicios de planificación familiar, integral, basados en valores éticos y científicos. El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, formar y educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas, y éstos tienen el deber de asistirlos, cuando ellos no puedan hacerlos por sí mismos.

La Ley establecerá las medidas necesarias adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria. El patrimonio familiar es inembargable, de conformidad con la Ley. El Estado estimulará y favorecerá el ahorro familiar y acceso de las familias a crédito.

**Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:**

Agregar en el último párrafo:

“El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas, lo cual supone el derecho de escoger libremente el tipo de educación que quieren para sus hijos e hijas; éstos tienen la obligación de asistir a sus padres cuando no puedan hacerlo por sí mismos. La Ley establecerá las medidas necesarias adecuadas para garantizar la efectividad de estas obligaciones y derechos.

**Proposición del constituyente Ricardo Combellas:**

“Se dictarán las medidas necesarias para asegurar a todo niño, sin discriminación alguna, protección integral, desde su concepción hasta su completo desarrollo, para que éste se realice en condiciones materiales y morales favorables”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jesús Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS).-Se refiere a hijos menores de edad, pero no lo dice. La obligación de las madres y padres de mantener a sus hijos es hasta la mayoría de edad, pero no lo dice.

EL PRESIDENTE.-Vamos a ordenar las proposiciones que están en mesa, ya las oyeron, y se van a someter a consideración, si no hay objeción especial.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente. Estamos ante una situación excepcional, porque aquí estamos considerando 5 ó 6 proposiciones. He tratado de escuchar con atención todas ellas, y en ninguna he escuchado que diga que se garantiza la vida no natal concebida. A mí me da la impresión de que aquí hay una trampa, porque la asistencia a la maternidad puede significar la asistencia para el aborto.

Alguno de esos artículos debe decir explícitamente que se garantiza la vida no natal, y ninguno de ellos lo dicen. Sugiero a la Presidencia, ordene la lectura nuevamente de todas las proposiciones, para ver cual de ellos lo dice.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura nuevamente, a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

**Proposición de la Comisión:**

“La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente sea cual fuere el estado civil de la madre y del padre. Las parejas tienen el derecho de exigir libre y responsablemente el número de hijas e hijos que deseen concebir y a disponer de información y los medios que aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado garantiza asistencia y protección integral desde la concepción, durante el embarazo, el parto y el postparto, y asegura servicio de planificación familiar integral, basados en valores éticos y científicos. El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas y éstos tienen el deber de asistirlos cuando ellos no puedan hacerlo por sí mismos.”

La ley establecerá las medidas necesarias adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria. El patrimonio familiar es inembargable de conformidad con la ley. El Estado estimulará y favorecerá el ahorro familiar y el acceso de las familias al crédito”.

**Proposición del constituyente Manuel Vadell con el apoyo de la constituyente Marelis Pérez Marcano:**

“La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente, sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre. Las parejas tienen el derecho de exigir libre y responsablemente el número de hijas e hijos que deseen concebir y a disponer de información y los medios que aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado garantiza asistencia y protección integral a la maternidad en general a partir del momento de la concepción, durante el embarazo, el parto y el puerperio, a la vez que asegura servicio de planificación familiar, integral, basados en valores éticos y científicos. El padre y la madre tienen la obligación

compartida e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas y éstos tienen el deber de asistirlos cuando ellos no puedan hacerlo por sí mismos.

La Ley establecerá las medidas necesarias adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria.”

**Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:**

Agregar en el segundo párrafo: “El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas, lo cual supone el derecho de escoger libremente el tipo de educación que quieren para sus hijos e hijas. Éstos tienen la obligación de asistir a sus padres cuando éstos no puedan hacerlo por sí mismos. La ley establecerá las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la efectividad de estas obligaciones y derechos.”

**Proposición del constituyente Ricardo Combellas:**

La retira y se acoge a la propuesta de Manuel Vadell y Marelis Pérez Marcano.

**Proposición del constituyente Elías López Portillo:**

Último aparte sustituirlo por: “El hogar familiar será protegido de conformidad con la ley, y el Estado estimulará y favorecerá el ahorro familiar y el acceso de las familias al crédito”.

Son todas las propuestas, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Hermann Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, Vicepresidentes, honorables Constituyentes: La verdad es que primera vez que me ocurre esto. Me parece un hecho insólito, consignamos nuestra propuesta al Secretario, consignamos nuestra propuesta a la profesora Blancanieve Portocarrero, y me quedé con las copias y no oí mis propuestas. Pero no importa.

El tema que nos ocupa, honorable Presidente, honorables Constituyentes, es particularmente delicado. Por una razón que muchos desconocemos se han puesto a pelear derechos que son distintos en su naturaleza y alcance. Nosotros, desde el principio hemos sostenido que la protección de los niños y niñas debe ser desde su concepción hasta su completo desarrollo. Así está en la Constitución de 1947, estuve revisando las actas y haciendo algunas consultas, y aparece en las actas tanto la propuesta del diputado Caldera como la propuesta de Luis Beltrán Prieto Figueroa, que se armonizaron.

Después de allí, en el Congreso *sui generis* constituyente que produce la Constitución del 61, en el artículo 74 al producir el derecho de tutelar la maternidad, se establece casualmente la protección a partir de la concepción y hasta su completo desarrollo. Esto aparece en la Convención de los Derechos del Niño, recientemente aprobada en esos términos, y aparece también en el Pacto Interamericano de Derechos Humanos.

Como quiera que no nos preocupa la parte supraconstitucional de los tratados internacionales, entonces me remito a la evolución constitucional. En Venezuela la evolución ha sido de carácter progresivo, si nosotros nos colocáramos en una situación regresiva en relación a la redacción de la norma y al alcance del Derecho, también nos colocaríamos de frente a las bases comiciales.

No obstante lo anteriormente dicho, honorable Presidente, quiero hacer una consideración final que es extrajurídica, que no es religiosa, que no pretende entrar en esa dialéctica de extremos de héroes y villanos, patriotas o no patriotas, buenos o malos, sino que fundamentalmente procura sentido afirmativo, respetando, observando los Derechos de la Mujer, entender que ninguno de nosotros tiene un derecho inherente para el asesinato. Nosotros no debemos matar.

Esto se pone de relieve finalmente en lo que es el substrato filosófico, político, jurídico y social del planteamiento que aquí se está haciendo. A partir de la concepción hay una vida indefensa, esa vida tiene que protegerse. Aquellos que defienden la cultura de la muerte, producen situaciones extrañas, soy de los que creen –y creo que usted también, Presidente–, que las mujeres se parecen a Dios porque ellas son las únicas capaces de crear, ellas son fuentes de vida.

De allí que pienso que tienen una dignidad preeminente, incluso por sobre nosotros; de allí el respeto, la consideración a ellas.

En consecuencia, honorable Presidente, someto por tercera vez a la consideración que en esa norma se agregue un párrafo que diga: “La protección integral de niños y niñas será desde su concepción hasta su completo desarrollo”.

Gracias, honorable Presidente. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Realmente lamento que se haya reeditado esta discusión. Ya la hicimos cuando se propuso frase parecida a la que hemos oído, y que el último que la ha propuesto es el honorable constituyente Escarrá, de defender la vida desde la concepción.

Cuando se discutió el Derecho a la Vida se presentó esto mismo, hicimos diferentes razonamientos y la Asamblea resolvió no meterse en el problema, es decir, dejar sencillamente la inviolabilidad de la vida, la defensa a la vida, sin adjetivos, sin entrar en problemas tan delicados como el que se quiere introducir en la discusión, que en definitiva es el problema del aborto. Un problema tan difícil, discutido hace tanto tiempo, repetidos argumentos de tipo científico, de tipo emocional, por ejemplo, se dice: Sí, hay que defender la vida, pero estoy seguro que muchísimas mujeres harían aquí discursos extraordinarios, diciendo que la vida se defiende de otra manera, no cerrando totalmente el campo de la decisión a la mujer.

Lo que planteo es no entrar en estas discusiones, resolver y establecer los principios generales como se han establecido en la otra oportunidad, y en ésta es menos oportuno. Es evidente que está en la Constitución del 61, se presentó también el problema y se resolvió en esa forma, que no me parece aconsejable, pero es algo que no corresponde exactamente al texto, porque trata de niños y niñas, es decir, se supone que son ya crecidos, nacidos, que se están protegiendo integralmente, entonces introducir la frase: “...desde la concepción” no corresponde realmente al artículo. Es una forma de insistir en el problema.

Por tanto propondría que la Constituyente mantenga la posición adoptada cuando discutimos el Derecho a la Vida, es decir, no entrar a cerrar caminos, no le cerremos camino a nadie en esta discusión que tiene argumentos científicos muy profundos, y argumentos emocionales sumamente respetables de parte y parte, entonces, no cerremos los caminos, es lo que planteo. Al poner esa frase que han propuesto los honorables constituyentes cerramos uno de los caminos.

Propongo que no se apruebe esa frase y que se siga la filosofía que tuvo la Constituyente cuando aprobó el Derecho a la Vida anteriormente.

Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Ciudadano Presidente. Tengo una preocupación porque este punto se ha debatido bastante en el seno de la Plenaria, en la opinión pública y en las comisiones en las cuales estamos casi 24 horas al día. Son las 8 de la noche y tenemos que avanzar en la aprobación de la Constitución de la República, ya las posiciones están en la mesa, propongo que se voten las proposiciones que están en la mesa sin los anotados con carácter previo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? Tiene la réplica. Quien quiere la réplica. Tiene la palabra el constituyente Roberto Jiménez.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-Ciudadano Presidente. Cortar el debate en este momento cuando están poniendo una frase absurda, ¿cuál es la intención de introducir esa frase “...desde la concepción” dondequiera? Señores, mi intención es la siguiente...

EL PRESIDENTE. (*Interrumpiendo*).-Ciudadano constituyente: Tiene que referirse a si se corta o no el debate pero no al artículo...

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ (ROBERTO).-No se debe cortar el debate porque hay argumentos muy poderosos para combatir esa idea absurda, medieval, estamos retrocediendo en eso, cuando estamos

cerrándole el paso a los derechos de más de media humanidad, porque más del 50% de la humanidad son mujeres, y le están quitando el derecho y los que están promocionando la cultura de la muerte son los que les están negando a la mujer. Y digo como Razetti: “Cuando tengo que escoger entre la vida de una madre y de un feto no tengo dudas” Y eso es un disparate porque desde el punto de visto filosófico y científico es un disparate hablar de concepción.

Creo que se me debe oír, porque tengo razonamientos científicos, filosóficos y culturales como no tienen la mayoría de los presentes y se los he dado en unos documentos previos. Entonces, no se debe cerrar el debate sin oírseme.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Oídas las dos proposiciones, vamos a someterlas a votación. ¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Nicolás Maduro de que se cierre el debate sin los inscritos con carácter previo? (*Asentimiento*).

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Según la Dirección de Debates está aprobada.

Vamos a votar la otra proposición. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo en que no se cierre el debate se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Sírvase dar lectura a las proposiciones en Mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Hermann Escarrá:**

Propone un agregado en el artículo que dice: “La protección integral de niños y niñas será desde su concepción hasta su completo desarrollo.”

**Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:**

Agregar en el segundo párrafo: “El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas, lo cual supone el derecho de escoger libremente el tipo de educación que quieren para sus hijos e hijas. Éstos tienen la obligación de asistir a sus padres cuando éstos no puedan hacerlo por sí mismos. La ley establecerá las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la efectividad de estas obligaciones y derechos.”

**Proposición de los constituyentes Manuel Vadell, Marelis Pérez y Elías López Portillo:**

“La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente, sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre. Las parejas tienen derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijas e hijos que deseen concebir y disponer de información y los medios que aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado garantiza asistencia y protección integral a la maternidad en general, a partir del momento de la concepción, durante el embarazo, el parto y el puerperio, a la vez que asegura servicios de planificación familiar integral basados en valores éticos y científicos. El padre y la madre tienen la obligación compartida e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener asistir a sus hijos e hijas, y éstos tienen el deber de asistirlos cuando ellos no puedan hacerlo por sí mismos. La ley establecerá las medidas necesarias adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se va a someter a votación la última de las proposiciones leídas que es la del constituyente Manuel Vadell que la acoge el constituyente López Portillo.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Ciudadano Presidente. Retiro mi proposición y me adhiero a la de Marelis Pérez. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Muy bien. De manera que la última proposición que ha sido leída recoge todas las demás y se va a someter a votación.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de los constituyentes Manuel Vadell, Marelis Pérez, Elías López Portillo y Hermann Escarrá se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada. (*Aplausos*).

Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente. Para dejar constancia de mi voto salvado en el artículo que acaba de ser aprobado.

EL PRESIDENTE.-Sírvase tomar nota de los votos salvados de los constituyentes Edmundo Chirinos, Rodolfo Sanz y Blancanieve Portocarrero, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se les agradece a los constituyentes que salvaron su voto, pasarlo por escrito a Secretaría.

¿Hay alguna proposición en los artículos subsiguientes, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-Sí, ciudadano Presidente, tenemos una propuesta para el artículo 82 ahora 81 del constituyente Allan Brewer Carías. Es la única que hay en mesa, y dice así: El segundo párrafo debe redactarse de la siguiente manera: "El Estado, la familia, la sociedad deben asegurarles con probidad absoluta protección integral desde su concepción hasta su completo desarrollo, garantizando su realización como individuos en condiciones materiales y espirituales favorables."

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Nosotros hemos aprobado en el primer Capítulo de este Título un artículo que dice: que todos tienen el derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que el derecho de los demás y el orden público y social.

De manera que en toda la consagración de los derechos humanos hay siempre derechos de los demás y, por tanto, siempre se plantea la necesidad de decidir en materia de derechos cuándo un derecho tiene prevalencia sobre otro. Hemos discutido ya en varias oportunidades el tema de la protección del niño desde su concepción, que es el tema que se acaba de discutir en el artículo anterior, es el que se discutió cuando se habló del derecho a la vida, y pienso que se ha tratado el tema de la protección del niño desde la concepción en lugares que en mi criterio han estado equivocados, cuando se discutió el tema del derecho a la vida, y ahora cuando se discutió el tema de la protección a la maternidad.

Creo que la maternidad tiene derecho a ser protegida y la madre también, pero los niños también tienen derecho a ser protegidos. Olvidémonos en este momento del tema general del derecho a la vida, el niño desde su concepción tiene derecho a ser protegido y esa protección tenemos que consagrarla, de manera que mi propuesta es precisamente en este artículo que se refiere a los niños y niñas etcétera, y luego dice: el Estado y la familia y la sociedad deben asegurarle con prioridad absoluta protección integral.

Mi propuesta es agregar allí "protección integral desde la concepción hasta su completo desarrollo". (*Aplausos*). En los momentos de conflictos entre derechos entre la madre y el niño se tendrá que tomar la opción en su momento por alguno, así como hay el derecho a la vida, hay el derecho a la defensa...

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*) Está fuera de orden ciudadano constituyente, ese artículo fue aprobado tal como estaba redactado.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Estamos hablando de un artículo que no ha sido aprobado, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿A cuál artículo?

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Estoy hablando del artículo precisamente donde debe estar el tema, creo que se ha orientado.

EL PRESIDENTE.-¿A qué artículo se está refiriendo?

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Al artículo 82 que no ha sido aprobado hasta ahora. Es el mismo Capítulo, vea el Capítulo anterior.

EL PRESIDENTE.-Siga adelante.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Bueno, mi propuesta concreta es agregar allí, en la protección integral, que dice: los niños tienen derechos y el Estado, la familia y la sociedad deben asegurarle con prioridad absoluta, protección integral desde la concepción hasta su completo desarrollo.

Allí es que debe estar la frase que propuso el doctor Escarrá y que rescato para proponerla que se incorpore aquí: protección al niño.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Allan Brewer Carías? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Allan Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada. (*Aplausos*).

¿Hay alguna otra modificación en el Capítulo V, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-Sí, señor Presidente, para el artículo 83 hay una sola proposición en mesa que es de la Comisión, y dice: “Los jóvenes y las jóvenes tienen el derecho y el deber de asumirse como sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado, con la participación solidaria de la familia y la sociedad, creará oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta y en particular la capacitación y el acceso al primer empleo, de conformidad con la ley.”

No hay más propuestas al artículo.

EL PRESIDENTE.-No hay sino una sola que es la de la Comisión, y en consecuencia, no tenemos por qué debatirla. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión para el artículo 83 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 85. Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:**

Agregar en el artículo 85 lo siguiente: “Garantizar condiciones laborales óptimas”, en lugar del término “regulación”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. A proposición del Comité Nacional de Integración de Personas Discapacitadas, en la redacción original del artículo 85, que habla de la “regulación de las condiciones laborales”, ellos plantean concretamente en relación a este término lo siguiente: “Proponemos la eliminación de la redacción la “regulación de sus condiciones laborales”, por “asegurar condiciones laborales óptimas”. Quedando el artículo de la siguiente forma, tal como está corregido, quitar la palabra “regulación” y colocar: “asegura condiciones laborales óptimas para las personas discapacitadas”. Además, hablan de la incorporación del lenguaje de señas como reconocimiento válido en este artículo y que sea incorporado también.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Lenín Romero.

CONSTITUYENTE ROMERO (LENÍN).-Ciudadano Presidente. El problema es que en la primera discusión se introdujo la palabra “satisfactoria” no para regular sino para sustituir la implicación que tenía que ver con la regulación; en consecuencia, si el constituyente Antonio di Giampaolo acepta ese criterio, no habría que votar esta parte de la propuesta porque esta fue aceptada por los propios discapacitados en reunión de la Comisión con ellos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Lo acepta, constituyente Antonio di Giampaolo?

Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. La observación que hace el constituyente Lenín Romero es válida en el sentido de que sea “condiciones laborales satisfactorias”. Eso está bien, pero ellos hacen la mención en relación al término “regulación”, que en lugar de hablar de “regular” que se “aseguren” esas condiciones y basta.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Vinicio Romero. Si es una cuestión de forma ya se sabe que no es procedente porque eso va para la Comisión.

CONSTITUYENTE ROMERO (VINICIO).-Ciudadano Presidente. No es de forma, es un agregado que se presentó bien temprano, pero no está aquí la constituyente Blancanieve Portocarrero, y solicito que se lea porque aquí hay una gran representación de sordos y mudos que nos están oyendo porque hay unos traductores que le están llevando lo que nosotros queremos hacer aquí. De manera que a ellos le están explicando en ese lenguaje de señas que es el que queremos que se incluya entre los derechos de las personas discapacitadas.

Entonces, solicito que se proceda a dar lectura a esa propuesta, y que los colegas constituyentes aprobemos, apoyemos esto del uso del lenguaje de señas que ya está aprobado en casi todos los países del mundo, y aquí en Venezuela hay más de 500 mil sordos, además de los que tienen bueno el sentido y no quieren oír, pero hay más de 500 mil sordos que están necesitando de ese lenguaje de señas para poderse comunicar con nosotros.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura a la propuesta del constituyente Vinicio Romero, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Vinicio Romero:**

Agregar al final del artículo 85 lo siguiente: “Se le reconoce el derecho a las personas sordas a expresarse y comunicarse a través de la lengua de señas venezolana”. El resto del artículo queda igual.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 85 con las modificaciones propuestas, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado. (*Aplausos*).

Sírvase informar si existe alguna otra modificación en ese Capítulo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-En el artículo 86 existen tres propuestas concretas, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase dar lectura a las proposiciones, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Claudio Fermín:**

“La responsabilidad del Estado puede transferirse a los particulares a través de asociaciones civiles y/o comunales”.

**Proposición del constituyente Oscar Feo:**

Propone una nueva redacción del artículo 86: “Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, el deber de promoverla, de defenderla y cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley.

La salud es un derecho humano y social fundamental, responsabilidad del Estado, quien lo garantiza como parte del derecho a la vida mediante la promoción y desarrollo de políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios, y la promoción de la participación de la comunidad organizada en la toma de decisiones sobre planificación, ejecución y control de las políticas e instituciones públicas de salud.”

**Proposición de la Comisión:**

“La salud es un derecho social fundamental, responsabilidad del Estado, quien lo garantiza como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas, elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, el deber de participar activamente en promoverla, defenderla y cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley, y de conformidad con los Tratados y Convenios Internacionales suscritos y ratificados por la República”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente José León Tapia.



CONSTITUYENTE LEÓN TAPIA (JOSÉ).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Le he dedicado toda mi vida, y uno de los motivos más importantes para estar presente acá es el articulado que esta Comisión, durante tres meses, logró transcribir en esta hoja, que es la proposición de la Comisión.

En este articulado expresamos, y creo que totalmente, las aspiraciones del pueblo venezolano tan claras como no seguir pagando más en los hospitales; tan claras como no seguir teniendo que ser arruinados en las clínicas privadas porque los hospitales no funcionan; tan claras como para mantener al pueblo venezolano miserable y pobre, tranquilamente, porque sencillamente en los hospitales tienen una atención maravillosa, que es la aspiración. La palabra "maravillosa" la colocó porque esa es la aspiración de todos los médicos venezolanos. Pero al mismo tiempo, la clase media venezolana tiene también sus clínicas privadas donde pueda perfectamente bien, a través de los seguros, satisfacer todas las necesidades de su salud, porque salud es todo lo que encierra esto: calidad de vida, vivienda, salud, prevención, absolutamente todo.

Entonces, propongo formalmente que se apruebe y se vote la proposición de la Comisión integralmente como ha sido presentada y como está en este articulado que tengo en las manos.

Muchas gracias, ciudadano Presidente, colegas Constituyentes. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Oscar Feo.

CONSTITUYENTE FEO (OSCAR).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En este artículo realmente las variaciones son pocas. Este artículo tiene dos objetivos fundamentales: uno, el garantizar que la salud es un derecho social, y que ese derecho social debe ser responsabilidad del Estado, quien lo garantiza como parte del derecho a la vida. Este elemento trascendente es similar en ambas propuestas, y realmente hay un gran debate hoy en el mundo sobre la salud como derecho social, o la salud como responsabilidad individual que debe ser objeto de mercado.

Nosotros, en esta Constituyente, estamos señalando que es fundamentalmente un derecho social, y que como derecho social debe ser garantizado por el Estado. Sin embargo, hay dos elementos que la diferencian: uno que flexibiliza al artículo, excluyendo la palabra que aparecía en la redacción inicial de un derecho intransferible, pero además, en la propuesta que estoy presentando se hace un reordenamiento del artículo para señalar en primer lugar que todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, el deber de promoverla y de defenderla, y de cumplir con las medidas sanitarias.

Luego, se señala de inmediato la salud como derecho humano y social fundamental que debe ser garantizado por el Estado; y además se incluye un último elemento en la propuesta que formulé para trasladar un elemento que estaba en el siguiente artículo y que se refiere a la participación de la comunidad organizada en el diseño de las políticas y el control de los establecimientos sanitarios.

En ese sentido, solicito que se lea con detenimiento y se asuma esta redacción que he propuesto para este artículo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Julio Alviárez.

CONSTITUYENTE ALVIÁREZ (JULIOS CÉSAR).-Ciudadano Presidente. Con respecto a lo expresado por el constituyente Oscar Feo, por supuesto que hay muchas diferencias, no son iguales. Segundo, en cuanto a la participación de la comunidad en el artículo siguiente, el 87, establece muy claramente la participación de la comunidad.

En este artículo y el artículo siguiente, la intención de la Comisión es justamente para evitar el negocio dentro de la salud pública; evitar las fundaciones que hay en todos los hospitales y en todos los estados. Por eso es que insistimos en que el artículo de la Comisión se debe aprobar.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este artículo obliga al Estado en materia de salud, pero a la vez el artículo conmina al Estado a diseñar una política en la cual participen diferentes actores: el ciudadano, las comunidades, como usted lo señala en el artículo

subsiguiente. De tal manera que la solución está en lo que dice el constituyente Feo. Si eliminamos la palabra “intransferible” resolvemos la contradicción.

EL PRESIDENTE.-Está eliminada en la original de la Comisión, constituyente Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Entonces, no es la copia que tenemos. Bueno, me sumo a la propuesta del constituyente Oscar Feo si está eliminada la palabra “intransferible”.

Gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Después de haber estudiado estos artículos, quiero darle mi apoyo a la propuesta de redacción que ha presentado el constituyente Oscar Feo, porque recoge adecuadamente el derecho y el principio de la alteridad que requerimos con este derecho. Es el derecho a la protección de la salud, y el deber de promoverla a todos. Tal como está concebido creo que está mejor redactada la propuesta del constituyente Oscar Feo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta para un punto previo.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente. Realmente esta problemática ha sido discutida suficientemente en las comisiones, en las otras comisiones, y en la actualidad todo el mundo tiene un concepto claro de la situación que se está presentando.

Propongo que se cierre el debate con los oradores inscritos y se sometan a votación las propuestas, pero que se termine de una vez la discusión.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el punto previo? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el punto previo solicitado por el constituyente Ángel Landaeta se servirán manifestarlo con la señal de costumbre (*Pausa*)..Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Este artículo fue estudiado en la Comisión durante mucho tiempo, como informó el constituyente José León Tapia, y pensé que el constituyente Oscar Feo estaba identificado con él. Creemos que tiene todas las previsiones necesarias, incluso, la última que él mencionó, como acaba de decir el constituyente Alviárez, está expresamente prevista en la Comisión la participación de la comunidad, termina con eso el artículo diciendo: “La comunidad organizada tiene el derecho y el deber de participar en la toma de decisiones, sobre la planificación, ejecución y control, etcétera.

De tal manera que como encargado de la Comisión le doy mi apoyo al artículo tal como lo redactamos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-No habiendo más oradores inscritos, se cierra el debate.

Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Oscar Feo:**

“Todas las personas tienen el derecho a la protección de la salud, el deber de promoverla, defenderla y cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley.

La salud es un derecho humano y social fundamental, responsabilidad del Estado, quien lo garantiza como parte del derecho a la vida mediante la promoción y desarrollo de políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios, la promoción de la participación de la comunidad organizada en la toma de decisiones sobre planificación, ejecución y control de las políticas e instituciones públicas de salud.”

**Proposición de la Comisión:**

“La salud es un derecho social fundamental, responsabilidad del Estado, quien lo garantiza como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la

salud, el deber de participar activamente en promoverla, defenderla y cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley, y de conformidad con los Tratados y Convenios Internacionales suscritos y ratificados por la República”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión en relación al artículo 86 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO. (*Lee*):

Para el artículo 87 existen cuatro propuestas.

**Proposición del constituyente Oscar Feo**

“Para garantizar el derecho a la salud, el Estado ejerce la rectoría del sector salud regulando las instituciones públicas y privadas de salud. El sistema público de salud tendrá carácter único, intersectorial, descentralizado y participativo, regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad y solidaridad. Dará prioridad a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, garantizando con calidad el tratamiento oportuno y la rehabilitación”.

**Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:**

Eliminar: “Los bienes y servicios de salud y prevención son propiedad del Estado y no podrán ser privatizados.”

**Proposición del constituyente Claudio Fermín:**

“El sistema de salud no tiene por qué estar integrado al sistema de seguridad social”.

**Proposición de la Comisión:**

“Para garantizar el derecho a la salud, el Estado ejerce la rectoría y gestiona un sistema público nacional de salud de carácter intersectorial, descentralizado y participativo, integrado al sistema de seguridad social, regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad, integración social y solidaridad. El sistema público de salud da prioridad a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, garantizando el tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad. Los bienes y servicios públicos de salud son propiedad del Estado, y no podrán ser privatizados. La comunidad organizada tiene el derecho y el deber de participar en la toma de decisiones sobre la planificación, ejecución y control de la política de instituciones públicas de salud”.

Son todas las propuestas, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.- Si alguno de los proponentes quiere hacer uso de la palabra para defender su proposición, que lo manifieste para tomar nota. Tiene la palabra José León Tapia.

CONSTITUYENTE TAPIA (JOSÉ LEÓN).-Quiero ratificar el apoyo de la Comisión a este artículo que acaba de ser leído. Y sobre todo, en esta parte muy importante, que es una de las aspiraciones más grandes del pueblo venezolano. Desde que en este país está manejándose, a través del neoliberalismo. Los bienes y servicios de salud pública son propiedad del Estado y no podrán ser privatizados. (*Aplausos*). Eso significa que no vamos a vender los hospitales, que no vamos alquilar los hospitales, y que en los hospitales no se seguirá cobrando al pueblo venezolano.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Leopoldo Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Presidente, constituyentes. En este artículo, tanto en la versión presentada por Oscar Feo como la mía, el espíritu importante es la necesidad que el Estado comparta responsabilidades con la sociedad. No se trata de una responsabilidad exclusiva del Estado sino también de la sociedad. Evidentemente, es una obligación del Estado garantizar como meta y como horizonte la salud. Sin embargo, puede compartir con organizaciones de la sociedad la gestión de determinados centros de salud. Bien sea un ambulatorio o actividades de prevención de campaña contra el cigarrillo, cualquier tipo de cuestiones, puede compartir con la sociedad la gestión de esas actividades. Aquí está prohibido compartir y hacer acuerdos con cooperativas, con organizaciones distintas, porque la gestión es

exclusiva y, en el caso de la salud pública, el Estado. Es un artículo restringido y, por lo tanto, salvo mi voto en esa materia.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Oscar Feo.

CONSTITUYENTE FEO (OSCAR).-Señor Presidente, amigos constituyentes. En este artículo, efectivamente, hay dos diferencias conceptuales importantes. La primera, en el artículo de la Comisión se señala que el Sistema de Salud, debe estar integrado a la Seguridad Social. En la propuesta que hago, excluyo por una razón, en el mundo hay una gran discusión sobre este tema, hay dos modalidades de organizar los servicios de salud. Hay países que los organizan integrando a la salud dentro de la seguridad social y hay países en donde la administración y la gestión de la salud, se da en forma diferente y diferenciada de la seguridad social. Quiero dejar constancia que hay experiencias de ambas en sistemas públicos y que no se trata, en estos momentos, de una votación que tenga que ver con la privatización del sector. Lo que se trata es no tomar opción constitucional por una vía, dejar abierta la posibilidad, para que se discuta, y para que la legislación resuelva. Si aprobamos ese artículo tal y como está, vamos a amarrarnos las manos con una opción que no es ni la única ni la más conveniente, probablemente.

La segunda diferencia conceptual, tiene que ver con la gestión, cuando señalamos que hay que eliminar, y esa es parte de mi propuesta, el término el Estado gestiona, parte de que las tendencias más importantes hoy en el mundo en gestión, tienden a separar las funciones; el Estado asume con absoluta claridad la función de rectoría y la función de financiamiento, pero la función de gestión tiende a hacerse en forma autónoma y con amplia participación de la sociedad.

En ese sentido, propongo una redacción del artículo que tiende a flexibilizar y a impedir que tomemos un conjunto de definiciones constitucionales, que pueden corresponder a la ley.

Dejo con claridad sentado que no se trata, en ningún momento, de propuestas privatizadoras, que se trata de propuestas que lo que tienden es a facilitar la acción pública en salud, para fortalecer ese sistema público.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-A propósito del planteamiento de no podrán ser privatizado los bienes y los servicios. Se trata de no armar una camisa de fuerza. No estoy diciendo que mañana vamos a vender Lídice, ¡por Dios!, estoy diciendo es que entendamos que hablar, en el caso de la salud, educación, de gratuidad; no significa que eso no cuesta nada, precisamente alguien debe poner los fondos. ¿Cómo vamos aprobar que el Estado hace todo y después no le aprobamos al sector salud los recursos suficientes? ¡Vamos a ponerle cinco por ciento del presupuesto! ¡En educación vamos a poner siete por ciento del presupuesto! No sigamos engañándonos. Vamos a crear una concepción estatista en la Constitución y después no vamos a poder cumplir. O hacemos apartados presupuestarios en la Constitución, cosa que entiendo que el Ministro de Hacienda no quiere, o si no sinceremos la situación y permitamos que la sociedad civil, que sectores organizados de la comunidad participen en gestiones, tanto en el área educativa como en el de la salud. Insisto en el tema. El hecho de que la salud o la educación sean gratuitos no significa que no cuestan nada. Seamos sinceros, alguien debe poner los fondos para que eso funcione. Y no pensemos que se va a vender Lídice. Hay que vender una ambulancia. Véndase. Si ustedes ponen esa norma ahí, no pueden vender ni los trastos viejos de los hospitales.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Voy a ser muy corto en esto y pedir un punto previo además.

EL PRESIDENTE.-El que habla no debe tener derecho a punto previo.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Voy a contestarle a los antecesores, porque es bueno que quede bien claro ante la opinión pública, la situación realmente en que se va aprobar este artículo en beneficio de la colectividad. Por fin, se ha hecho justicia. Felicitamos a la Comisión, a la gente que ha participado en esto, a casi toda Venezuela. Un reclamo fundamental que se viene hacer ahora, al final del siglo XX, para poder llevar algo que no se puede llevar al mercado, que es la salud de la gente. Definitivamente que aquella opinión de coger la seguridad social y la salud y separarla por un lado, para

convertir a los que los empresarios le interesa de la salud y de la seguridad social, cuales son los fondos de pensiones; la salud, por un lado; la vivienda, por otro, para hacer negocios y dejarle al Estado, sencillamente, el pellejo, los discapacitados o las cosas que realmente no son negocios, no lo vamos a permitir, y no lo hemos permitido en este artículo que le viene hacer justicia a la Venezuela de ahora. Debemos votar el artículo como lo trae la Comisión, haciéndole justicia a Venezuela y a la Comisión y los felicitamos realmente por tan extraordinario y precioso artículo, que beneficia la colectividad venezolana.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Samuel López, para un punto previo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ (SAMUEL).-Este problema de la salud está deslindado. Aquí hay dos posiciones, Acá la gente ha dado sus argumentos, tenemos el argumento de Feo y el la Comisión, y esto está definido. Propongo que se cierre el debate con los anotados.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con el previo, que se cierre el debate con los anotados, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Tiene la palabra Alexis Navarro. *(La retira)*. Tiene la palabra López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Muy breve, Presidente. Solamente para recalcar la parte final el artículo 87 que está en discusión, cuando un constituyente decía que se le estaba quitando, en cierta manera, la participación al pueblo en el mismo. Voy a leer, para que tengan mejor comprensión. Dice así: "Los bienes y servicios de salud pública son propiedad del Estado y no podrán ser privatizados", luego dice, el último párrafo, "la comunidad organizada tiene el derecho y el deber de participar en la toma de decisiones, sobre la planificación, ejecución y control de la política en instituciones públicas de la salud".

De tal manera que considero que este artículo está suficientemente amplio y da esa participación a otros entes, aparte del Estado, como sería en este caso, la comunidad organizada.

Me adhiero y pido a los constituyentes que voten en bloque por todos estos artículos.

EL PRESIDENTE.-Hay dos proposiciones sobre la mesa. Una de la Comisión. Lectura.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

"Para garantizar el derecho a la salud, el Estado crea, ejerce la rectoría y gestión de un Sistema Público Nacional de Salud, de carácter intersectorial, descentralizado y participativo, integrado al Sistema de Seguridad Social, regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad, integración social y solidaridad.

El Sistema Público de Salud, da prioridad a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, garantizando el tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad.

Los bienes y servicios públicos de salud son propiedad del Estado y no podrán ser privatizados.

La comunidad organizada tiene el derecho y el deber de participar en la toma de decisiones, sobre la planificación, ejecución y control de la política en instituciones públicas de salud".

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-La otra proposición de Feo.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

"Para garantizar el derecho a la salud, el Estado ejerce la rectoría del sector salud, regulando las instituciones públicas y privadas de salud.

El Sistema Público de Salud tendrá carácter único, intersectorial, descentralizado y participativo, regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad y solidaridad. Dará prioridad a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, garantizando con calidad el tratamiento oportuno y la rehabilitación".

Está la propuesta del constituyente Fermín que pide "Que el Sistema de Salud no tiene porque estar integrado al Sistema de Seguridad Social".

EL PRESIDENTE.-La retira y se adhiere a la de Feo. La última leída es la proposición Feo. Los constituyentes que estén de acuerdo con la proposición Feo, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Los constituyentes que estén de acuerdo con la proposición original de la Comisión, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada. *(Aplausos)*.

En este Capítulo no hay ningún participante.

EL SECRETARIO.-Sí, Presidente. Para el artículo 89.

EL PRESIDENTE.-¿Es el último?

EL SECRETARIO.-No, Presidente, quedan el 90, 92 y 93.

EL PRESIDENTE.-Vamos a terminar.

EL SECRETARIO.-En el artículo 89, constituyente Oscar Feo: “El financiamiento del Sistema Público de Salud es responsabilidad del Estado, que integrará los recursos fiscales, las cotizaciones obligatorias y cualquier otra fuente de financiamiento que determine la ley.

El Estado garantiza un presupuesto para la salud, que permita cumplir con el objetivo de la política sanitaria, en coordinación con las universidades y los centros de investigación se promueve y desarrolla una política nacional de formación de profesionales y técnicos y una industria nacional de producción de insumos para la salud.

Los bienes y servicios de salud públicos son propiedad del Estado y no podrán ser privatizados.

EL SECRETARIO.-Propuesta de Leopoldo Puchi.

“El financiamiento del sistema público de salud es responsabilidad del Estado, que integrará los recursos fiscales y cualquier otra fuente de financiamiento que determine la ley.

El Estado garantizará un presupuesto para la salud que permita cumplir con el objetivo de la política sanitaria, en coordinación con las universidades y los centros de investigación se promoverá y desarrollará una política nacional de formación de profesionales y técnicos y una industria nacional de producción de insumos para la salud”.

Proposición del constituyente Di Giampaolo: “Donaciones y contribuciones, añadir «El Estado reconoce las condiciones y proporciones que establezca la ley, las donaciones que los particulares y las instituciones privadas efectúen como contribución al Sistema Público de Salud»”.

Proposición de la Comisión: “El Financiamiento del Sistema Público de Salud, es responsabilidad del Estado, integrará los recursos fiscales, las cotizaciones obligatorias de la seguridad social y cualquier otra fuente de financiamiento que determine la ley.

El Estado garantiza un presupuesto para salud que permita cumplir con los objetivos de la política sanitaria en coordinación con las universidades y los centros de investigación.

Se promueve y desarrolla una política nacional de formación de profesionales y técnicos y una industria nacional de producción de insumos para la salud.

El Estado regulará las instituciones públicas y privadas de salud”.

Es todo, señor Presidente, el constituyente Oscar Feo, retira su propuesta.

EL PRESIDENTE.-Si alguno de los proponentes en estas dos versiones de la seguridad social . Tiene la palabra Alviárez.

CONSTITUYENTE ALVIÁREZ (JULIO CÉSAR).-Señor Presidente, lo único que quiero es exhortar a los constituyentes para que aprobaran la propuesta de la Comisión, porque es una propuesta de financiamiento y es la continuación de los otros dos artículos que hemos aprobado.

El desarrollo financiero de los dos artículos, que hemos aprobado y ahora quedó uno solo.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra Puchi.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Presidente, constituyentes. Aquí se establece que el Estado es responsable del financiamiento del Sistema Público de Salud, pero al mismo tiempo se dice que las cotizaciones de los empresarios y de los trabajadores financian el sistema. Entonces no es el Estado solamente.

“El Sistema Público de Salud será financiado por los trabajadores cuando cotizan”, como dice aquí, “por los empresarios que también cotizan mensualmente y por el Estado”. Es decir, que el financiamiento será por los tres sectores tal como se dice directamente, pero es contradictorio decir por una parte que el Estado lo financia y por otra parte decir que los trabajadores y los empresarios van a financiarlo.

Por lo demás resulta absurdo meter aquí lo del sistema de cotizaciones que tiene con la Seguridad Social y con el Sistema de Salud dentro de la Seguridad Social.

En consecuencia, el artículo es contradictorio y tiene una redacción equivocada.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Tiene la palabra Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Señor Presidente, efectivamente, el constituyente Puchi tiene razón en cuanto se habla de un mecanismo de financiamiento, luego se mezcla todo lo que es el financiamiento del sector salud con el financiamiento que tiene ver con las pensiones.

Además de eso, la propuesta que acaba de hacer, en el sentido del financiamiento del Sistema de Salud responde a lo siguiente, y por una propuesta que hizo Claudio Fermín en relación al tema educativo y que no fue recogido en el anteproyecto que estamos discutiendo, que es que el Estado reconozca los aportes de particulares y de entes privados que hagan donaciones en las proporciones y en las condiciones que la ley establezca. Donaciones a un hospital, un centro de salud, un centro de investigación. Es una propuesta que sí puede ayudar al financiamiento.

Quiero llamarles la atención en relación a lo siguiente, y un poco recuperando la idea de lo que discutió antes, no podemos decir que el Estado va a financiar todo, si ustedes y nosotros que estamos haciendo esta Constitución, no decimos cómo se financia, ponemos unas palabras ahí, no, una ley. No, hay que financiarlo con reales, no con ley. O sea, cuando hablo de qué porcentaje, la ley lo va a determinar. No, hay que poner los cobres, ¡hermano!, para que funcione la salud y para que funcione la educación.

Busquemos un mecanismo sincero de financiamiento. Decir que lo va a resolver la ley no es suficiente. Hoy en día hay un mecanismo de financiamiento para la salud y para la educación y no funciona y es el Estado el que tiene la responsabilidad.

Así que permitamos la incorporación, entre otras cosas, de lo que les decía hace rato, la contribución de los particulares por vía de donación en las condiciones y en la proporción que indique ley en particular.

EL PRESIDENTE.-Creo que la Comisión no tiene ningún inconveniente, de ser así como lo está planteando Puchi, de acoger la redacción en el sentido de que la participación sería de todos factores que la misma Comisión ha planteado. Quisiera que me aclarara el punto.

CONSTITUYENTE ALVIÁREZ (JULIO CÉSAR).-Presidente, aquí cuando dice “que es responsabilidad del Estado que integrará los recursos fiscales, la contribución obligatoria a la Seguridad Social y cualquier otra fuente de financiamiento que determine la ley”. Ahí está más que explicado y está relacionado con los otros artículos anteriores. Eso no tiene más discusión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Señor Presidente, debemos ser coherentes con lo que aprobamos. Aprobamos en el artículo anterior que la salud está integrada al Sistema de Seguridad Social. Entonces no podemos sorprendernos ahora que las cotizaciones entren del Sistema global de Seguridad Social, a los hospitales va gente que tiene seguro. Es decir, el financiamiento tiene varias fuentes, pero ya lo aprobamos que está integrado al Sistema de Seguridad Social.

El constituyente Puchi habla de que por qué vamos a mezclar la Seguridad, si eso ya está aprobado. Creo que debemos avanzar.

EL PRESIDENTE.-¿Qué quiere usted?, porque el avanzar, tiene que decir cosas prácticas. ¿Qué quiere? ¿Que vamos un punto previo o qué?

EL ORADOR.-Sí, creo que no hay más que discutir.

EL PRESIDENTE.-Se va a cerrar el debate. (*Pausa*). Cerrado. Sírvase leer las proposiciones en mesa, señor Secretario.

EL SECRETARIO (*Lee*):

Propuesta de la Comisión. “El financiamiento del Sistema Público de Salud es responsabilidad del Estado, que integrará los recursos fiscales, las cotizaciones obligatorias de la Seguridad Social y cualquier otra fuente de financiamiento que determine la ley.

El Estado garantiza un presupuesto para la salud que permita cumplir con los objetivos de la política sanitaria en coordinación con las universidades y los centros de investigación.

Se promueve y desarrolla una política nacional de formación de profesionales y técnicos y una industria nacional de producción de insumos para la salud.

El Estado regulará las instituciones pública y privadas de salud”.

Propuesta del constituyente Leopoldo Puchi: “El financiamiento del Sistema Público de Salud es responsabilidad del Estado, que integrará los recursos fiscales y cualquier otra fuente de financiamiento de financiamiento que determine la ley.

El Estado garantiza un presupuesto para la salud que permita cumplir con los objetivos de la política sanitaria en coordinación con las universidades y los centros de investigación.

Se promueve y desarrolla una política nacional de formación de profesionales y técnicos y una industria nacional de producción de insumos para la salud”.

EL PRESIDENTE.-¿Cuál es la diferencia entre una y otra.? No veo ninguna diferencia, así, a simple vista.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Propuesta del constituyente Antonio Di Giampaolo: “Donaciones y contribuciones” añadir: “El Estado reconoce las condiciones y proporciones que establezca la ley, las donaciones que los particulares y las instituciones privadas efectúen como contribución al Sistema Público de Salud”.

EL PRESIDENTE.-Lo que quiero es aclarar entre la que aparece de Puchi y la de la Comisión, quisiera que me dijeran¿ cuál es la diferencia, en qué consiste? Tiene la palabra Alviárez.

CONSTITUYENTE ALVIÁREZ (JULIO CÉSAR).-Sí hay una diferencia, en cuanto dice: “que es responsabilidad del Estado el financiamiento que integrará los recursos fiscales, las cotizaciones obligatorias de la Seguridad Social”, que ya lo habíamos aprobado en el artículo anterior, y “cualquier otra fuente de financiamiento que determine la ley”.

Si no se pone “las cotizaciones obligatorias de la Seguridad Social”, se saca la salud de la seguridad social, y ya lo habíamos aprobado en el artículo anterior.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Puchi, que quiere aclarar algo.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Efectivamente, se trata de las cotizaciones que deben estar en el Sistema de Seguridad Social y no en el de Salud, que incluye asistencia social y seguridad social.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar. Sírvase leer la que va a votarse en este momento, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición de la Comisión. “El financiamiento del Sistema Público de Salud es responsabilidad del Estado, que integrará los recursos fiscales, las cotizaciones obligatorias de la Seguridad Social y cualquier otra fuente de financiamiento que determine la ley.

El Estado garantiza un presupuesto para la salud que permita cumplir con los objetivos de la política sanitaria en coordinación con las universidades y los centros de investigación.

Se promueve y desarrolla una política nacional de formación de profesionales y técnicos y una industria nacional de producción de insumos para la salud.

El Estado regulará las instituciones públicas y privadas de salud”.

*(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Mi propuesta, el reconocimiento de las contribuciones, no es excluyente.

EL PRESIDENTE.-¡Ah!, si no es excluyente la votamos, tenga la bondad de leer la proposición de Di Giampaolo.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:



“Donaciones y contribuciones, añadir: «El Estado reconoce las condiciones y proporciones que establezca la ley, Las donaciones que los particulares y las instituciones privadas efectúen como contribución al Sistema Público de Salud»”.

*(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).*

EL PRESIDENTE.-¿Qué otro artículo tiene problemas?

EL SECRETARIO.-Para el artículo 90, señor Presidente, hay tres propuestas concretas.

La del constituyente Leopoldo Puchi: “Todas las personas tienen derecho a la seguridad social como servicio público que asegure protección en contingencias de invalidez, incapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudez, orfandad, carga derivada de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social.

El Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de este derecho creando un sistema de seguridad social universal integral, de financiamiento solidario, eficiente y participativo, de contribuciones directa o indirectas.

La ley establecerá los mecanismos de protección del no contribuyente. Los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otros fines”.

Constituyente Aristóbulo Istúriz: “Todas las personas tienen derecho a la seguridad social como servicio público que asegure protección en contingencias de invalidez, incapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudez, orfandad, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social.

El Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de este derecho creando un Sistema de Seguridad Social universal, integral, de financiamiento solidario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas.

La ley establecerá los mecanismos de protección del no contribuyente.

Los recursos financieros de la Seguridad Social no podrán ser destinados a otros fines.

Los remanentes netos del capital destinados a la salud, la educación y la seguridad social se acumularán a los fines de su distribución y contribución en estos servicios.

La ley desarrollará sus atribuciones y competencias”.

La Comisión: “Todas las personas tienen derecho a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo que garantice la salud asegure protección en contingencias de maternidad, paternidad enfermedad invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdidas de empleo, desempleo, vejez, viudez, orfandad, carga derivada de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social.

El Estado tiene la obligación y responsabilidad de asegurar la efectividad de este derecho creando un Sistema de Seguridad Social universal integral de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas e indirectas.

La ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de protección.

Los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otros fines.

Las cotizaciones obligatorias que realicen los trabajadores y las trabajadoras para cubrir los servicios médicos asistenciales y demás beneficios de la Seguridad Social, no podrán ser administrados con fines lucrativos y privados.

El Sistema de Seguridad Social será regulado por una ley orgánica especial”.

EL PRESIDENTE.-Si alguno de los que están involucrados en esas propuestas, quiere hacer uso de la palabra, la tiene. Tienen la palabra Leopoldo Puchi, Antonio Briceño y Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Presidente y constituyentes. Tenemos aquí un problema importante y básico de la sociedad venezolana, de la seguridad social.

Así como en otros artículos que se ha discutido es falso establecer una dicotomía entre privatización o Estado, eso puede utilizarse como mecanismo propagandístico, pero en la práctica lo que se debe buscar

es la eficiencia en el servicio y la prestación social. Se trata, en este caso, de buscar un sistema de seguridad social que pueda cumplir.

El Sistema de Seguridad Social es por participación de quienes laboran o por parte de los empresarios, y deben buscarse los mecanismos de rentabilizarlo, en el caso de lo que tiene que ver con los fondos de pensión. Inclusive, en los casos en que pueda ser exclusivamente manejado por el Estado.

Tiene que buscarse la manera de capitalizarlos. No bastaría con un sistema de reparto que no capitalice, sino para ser rentable y para poder beneficiar a los pensionados, aunque el Estado se reserve absolutamente el manejo, tiene que capitalizarlo.

Lo correcto es marchar hacia un sistema mixto y en la propuesta que presento, elaborada en forma colectiva, no es a título individual, con representantes de las diferentes corrientes presentes aquí en esta Asamblea Nacional, creo que se recoge el espíritu de la necesidad de un sistema mixto.

En cuanto a lo que se refiere a la incorporación de las personas sin capacidad contributiva, creo que lo correcto es establecer que se incorporen progresivamente y no establecer, como se hace allí, sin ninguna corrección, puesto que eso va a representar un costo fiscal de 800 mil personas que en lo inmediato no podrá cubrirse.

Idealmente queremos incorporar a esas personas a que tengan un ingreso de 120 mil bolívares mensuales, pero eso tiene que hacerse de manera progresiva. El monto sería y el compromiso del Estado por encima de un billón.

Por eso pienso que la propuesta que debe adoptarse en este caso no es la que yo propongo, sino la que propone esa Comisión, donde se ha elaborado, de manera compartida, entre diferentes constituyentes, el esquema que permite un sistema mixto.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente y constituyentes. Solamente quiero alertar sobre algo. Estoy en contra de ese sistema mixto, pero quiero alertar sobre lo siguiente: el conjunto de artículos que presentó la Comisión es una cosa coherente, están ligados unos con otros. ya se aprobaron esos artículos. Entonces, al final, buscar otra salida, va a resultar contradictorio con todo lo que hemos aprobado. Hemos aprobado un cuerpo de proposiciones que se ha llamado inflexible, etcétera, pero que se ha demostrado que no tiene ninguna inflexibilidad, que se ha apelado a que no se consulta a la sociedad y resulta que hemos planteado protagónicamente a la sociedad. Pero ahora no podemos, al final, culminar con un sistema mixto, cuando lo que hemos venido aprobando no es ese sistema mixto. Es un sistema regulado fundamentalmente por el Estado.

Llamo la atención sobre eso. No podemos, al final, si ya tomamos un camino, venir a echar para atrás. No podemos. Entonces planteo que se apruebe el artículo de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alexis Navarro.

CONSTITUYENTE NAVARRO (ALEXIS).-Buenas noches, Presidente y demás compatriotas. Quiero llamar la atención, sobre todo, en el sentido de que esta es una ley, como dicen los constitucionalistas, programática. Esta no es una ley operativa.

Asimismo quiero llamar la atención sobre el discurso que se ha hecho, incluso en esta misma Asamblea, que no se hace sobre el problema de la Seguridad Social Integral. No. Aquí el discurso siempre se está haciendo sobre un problema diferente a todo lo que es seguridad social. Aquí de lo que se está hablando, incluso cuando se habla de reparto, es solamente de sistema de pensiones y jubilaciones.

Con respecto a esto, quiero que la Asamblea tenga atención, porque es un elemento reduccionista y porque ahí es que se pone el interés y las preocupaciones por los beneficios de la seguridad social, no en el resto del articulado de la seguridad social.

Cuando se habla de sistema mixto, que ya tendría que ser con la ley, estamos hablando, no de la protección a la pensión y a la vejez. De lo que se está hablando es de la administración del sistema o de cualquier sistema de la seguridad social.

En ese sentido no podemos estar hablando de que la seguridad social será privada o no. La seguridad social es de las personas que lo cotizan y las que lo financian. Ningún ente privado va a financiar la seguridad social, salvo que sean créditos, como dice el Banco Internacional de Desarrollo, hoy, en "El Universal", "que el sistema que aquí estamos aprobando puede ser, de alguna forma, financiado por ellos". Tampoco es cierto que porque se haga este articulado, como han dicho por allí, el Estado va a quebrar.

Por lo tanto, quiero que se reflexione acá, que el problema que estamos discutiendo es aprobar un Sistema de Seguridad Social y no la administración del Sistema de Pensiones, porque allí es donde está el interés que se ha vertido en estos días en la prensa. Insisto, tenemos que aprobar el sistema de Seguridad Integral como está propuesto en el articulado que llevamos allí.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Podemos aprobar el artículo que trae la Comisión o podemos aprobar el que ha planteado Puchi.

No es verdad que el planteamiento de este contenido del que ha planteado Puchi se refiera a una sola cosa, Alexis, no es verdad. Habla de invalidez, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, contingencia, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudez, orfandad, cargas derivadas de la vida familiar, cualquier otra circunstancia. No es verdad, chico. Vamos a debatir conceptualmente las cosas.

El problema es de financiamiento. No es verdad que los ahorros de los trabajadores no puedan, tú le impidas, que puedan recibir y multiplicarse. Depende quién lo haga y cómo lo haga. Si nosotros tenemos el Banco Industrial y si tenemos el Banco Central, perdóname, Pedro. No es verdad, no hay una sola manera de hacer las cosas, chico. Tenemos que inventar y que crear. Hay dos maneras. O tú se lo das a la banca privada y que ganen porcentajes, que es lo que cuestionamos, o agarramos un banco nuestro que vaya al mercado financiero y que al fin esté destinado a los beneficiarios, a los trabajadores. Pero si nosotros, en nombre de que después de ir a la banca lo cerramos, lo tenemos que guardar tipo morocota, que no se reproduzcan, para sacarlo de los entierros para pagar lo de los trabajadores.

No, vale. No debatamos eso. Yo no voy a debatir. Aquí se puede aprobar uno u otro. Lo que quiero es que no nos pongamos calificativos, porque entonces el país percibe que aquí hay unos revolucionarios que quieren a los trabajadores y hay unos reaccionarios enemigos de los trabajadores. Hay varias maneras de ver las cosas. debemos discutir con mucho respeto y conceptualmente.

A mí, si aprueban uno o si aprueban el otro o aprueban el que quieran, voy a hacer un agregado, bien al de Puchi o bien al que ha traído la Comisión.

Este Estado planifica presupuestos y no hace una planificación financiera. Cuando el Estado le pasa recurso a las gobernaciones o a los ministerios, y eso se deposita en los bancos, eso gana intereses. Hay un remanente de capital que tiene que ver con la diferencia entre los pasivos y los activos. ¿A dónde va eso? ¿Cuánto es el presupuesto de Educación? ¿Cuánto es el presupuesto de Salud? ¿Cuánto es el presupuesto de Seguridad Social?

Si aprobamos el que trae la Comisión o aprobamos el de Puchi, le voy a proponer un agregado al final, que dice: "Los remanentes netos de capital, destinados a la salud, la educación y la seguridad social, se acumularán a los fines de su distribución, contribución que es un principio en esos servicios. La ley desarrollará sus atribuciones y competencias".

Eso, que se lo planteamos a los recursos del Estado que van a ser depositados en la banca, ¿por qué no se lo planteamos a los ahorros de los trabajadores, limitando cuál es la banca que los debe manejar? Eso es lo que está planteado. Ahora, no queremos eso, porque eso deja la puerta abierta para el negocio. No lo aprobemos, pero sepan que en una sociedad capitalista, de mercado, el billete cuando circula tiene que ganar intereses, porque si no es pérdida. En este país que no hay ahorro, nosotros pudiéramos pensar y limitarle, Alexis, por donde nos lo deben mover. Que los mueva el Banco Central nada más y el banco le garantiza los recursos a los trabajadores. Hay muchas formas. No lo vamos a poner en la Constitución, porque la Constitución es una norma. Yo estaría de acuerdo con la de ustedes o con la de Puchi, pero

pongámosle de alguna manera que pueda tener un efecto, limitándole el fin, limitándole quién lo maneja y cómo se maneja. Eso es lo que tenemos que poner nosotros.

Por eso a cualquiera de las dos hago este agregado de los remanentes de capitales. No sé si lo acoge Alexis, no sé si lo agarra Puchi, pero quisiera que cualquiera de las dos proposiciones tenga esta coletilla al final.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Leopoldo Puchi. Después anóteme a Navarro, Antonio Briceño, Ángel Landaeta, David Figueroa, Freddy.

Tiene la palabra el constituyente Diego Salazar, para un previo.

CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Presidente, constituyentes. Yo propongo que con los inscritos se cierre el debate. La materia es importante, pero está bastante debatida tanto en primera como en segunda discusión.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes, los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Están inscritos Navarro, Antonio Briceño...

CONSTITUYENTE DURÁN CENTENO (JORGE).-Presidente. Tengo entendido, por las mismas instrucciones que giró la Mesa Directiva, que sólo tienen derecho a intervenir quienes hayan hecho propuesta a la Comisión encargada. No veo el porqué tienen que abrir un debate acá, cuando esto fue suficientemente debatido y aprobado en la primera discusión.

EL PRESIDENTE.-Si se abre el debate ahí han violado la regla, de acuerdo con lo hablado, pero no se puede intervenir sino una sola vez, constituyente Navarro y ya usted intervino.

CONSTITUYENTE NAVARRO (ALEXIS).-Presidente: no me nombre a mí sobre algo que no dije o por lo menos creo que no lo dije.

El profesor Aristóbulo dice que yo no estoy de acuerdo con lo que dice Puchi, lo que tiene el articulado. Yo me referí a la tinta que se ha derramado en este país en estos días sobre el problema de las pensiones y de la administración de las pensiones. Por eso digo que es reduccionista.

En ningún momento, tampoco, en el articulado se niega, sería una estupidez, desde el punto de vista conceptual de lo que es la seguridad social, que no se invierta lo que se cotiza en la seguridad social. Eso también es algo que quiero rechazar.

Por último acojo la propuesta de Aristóbulo, de hacer la coletilla que él está proponiendo.

EL SECRETARIO.-Está listo ya, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Está cerrado el debate. *(Pausa)*. Vamos a votar. *(Pausa)*. Sírvase leer las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Propuesta del constituyente Leopoldo Puchi: "Todas las personas tienen derecho a la seguridad social como servicio público que asegure protección en contingencias, de invalidez, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdidas de empleo, desempleo, vejez, viudez, orfandad, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social.

El Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de este derecho creando un Sistema de Seguridad Social universal, integral, de financiamiento, solidario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas.

La Ley establecerá los mecanismos de protección del no contribuyente.

Los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otros fines".

Propuesta de la Comisión: "Todas las personas tienen derecho a la seguridad social como servicio público, de carácter no lucrativo, que garantice la salud. asegure protección en contingencia de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, incapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudez, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social.

El Estado tiene la obligación y responsabilidad de asegurar la efectividad de este derecho, creando un Sistema de Seguridad Social universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas e indirectas.

La ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección. Los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otros fines.

Las cotizaciones obligatorias que realicen los trabajadores y las trabajadoras para cubrir los servicios médico-asistenciales y demás beneficios de la seguridad social, no podrán ser administrados con fines lucrativos y privados.

El sistema de seguridad social será regulado por una ley orgánica especial”.

Presidente, el constituyente Aristóbulo Istúriz hace una propuesta de un agregado al final del artículo que diga: “Los remanentes netos del capital destinado a la salud, la educación y la seguridad social, se acumularán a los fines de su distribución, contribución en esos servicios. La ley desarrollará sus atribuciones y competencia”.

Esas son todas las proposiciones, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se van a votar las proposiciones. Creo que las dos proposiciones, tanto la de Puchi como la de la Comisión acogen el agregado propuesto por el constituyente Istúriz. De tal manera que vamos votar la última de las proposiciones.

EL SECRETARIO.-Proposición de la Comisión:

“Todas las personas tienen derecho a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo que garantice y asegure la protección e incontingencia de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social. El Estado tiene la obligación y responsabilidad de asegurar la efectividad de este derecho creando un sistema de seguridad social universal integral de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas e indirectas. La ausencia de capacidad contributiva no será motivo de excluir a las personas de su protección. Los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otros fines. Las cotizaciones obligatorias que realicen los trabajadores y las trabajadoras para cubrir los servicios médicos asistenciales y demás beneficios de la seguridad social no podrán ser administrados con fines lucrativos y privados.

El sistema de seguridad social será regulado por una Ley Orgánica Especial. Los remanentes netos del capital destinado a la salud, la educación y la seguridad social se acumularán a los fines de su distribución, contribución en esos servicios.

La Ley desarrollará sus atribuciones y competencias”.

Es todo, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los constituyentes que estén de acuerdo con la proposición leída que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.*(Aplausos)*

EL SECRETARIO.-Hay una propuesta para el artículo 92 de la Comisión, es la única que hay, Presidente.

Artículo 93. Hay tres propuestas concretas, señor Presidente.

El constituyente Froilán Barrios.

En el marco del artículo 93. Jornada de trabajo.

La jornada laboral de cuarenta horas entrará en vigencia al término del primer año de aprobación de la Constitución. Durante el lapso señalado permanecerá la actual jornada de cuarenta y cuatro horas. La Asamblea Nacional elaborará una normativa integrada en la materia.

Proposición del constituyente Nicolás Maduro:

En el lapso de un año la Ley establecerá una normativa integral sobre la jornada laboral que propenda a su disminución progresiva...

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)*. No, no, Maduro niega.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*: La Comisión.

La jornada de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias ni de cuarenta y cuatro horas semanales. En los casos en que la Ley lo permita la jornada de trabajo nocturno no excederá de siete horas diarias ni de treinta y cinco semanales.

Ningún patrono podrá obligar a los trabajadores o trabajadoras a laborar horas extraordinarias. Se propenderá a la progresiva disminución de la jornada de trabajo dentro del interés social y del ámbito que se determine y se dispondrá lo conveniente para la mejor utilización del tiempo libre en beneficio del desarrollo físico, espiritual y cultural de los trabajadores y trabajadoras.

Los trabajadores y trabajadoras tienen derecho al descanso semanal y vacaciones remunerados en las mismas condiciones que la jornada efectivamente laborada.

Son todas, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Hay alguna objeción en la proposición de la Comisión? Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Sí, es con relación a la propuesta sobre la jornada de trabajo. Pienso que el tema no solamente puede verse con relación al número de horas. Hay dos cosas fundamentales en las luchas de los trabajadores en todo país que es el relativo a jornadas de trabajo y salario. Son dos elementos fundamentales que van de la mano y que durante todos estos años, no solamente en Venezuela sino en América Latina, se ha venido planteando como una conquista. Desde la misma Constitución, la aprobación de la Constitución del 61, ya allí había la aspiración de toda una serie de sectores de trabajadores en Venezuela donde se proponía la conquista de la jornada de las cuarenta horas, cosa que, paulatinamente, fue conquistada a través de la contratación colectiva.

Ahora bien, debe verse la jornada de trabajo no solamente como la eliminación de la jornadas pura y simplemente, sino que es el derecho dentro de la relación de trabajo de patrono y de trabajador, de la disminución de la condición de los niveles de explotación que el trabajador obtiene en las agotadoras jornadas de trabajo.

Fedecámaras ha hecho toda una alharaca, ha hecho toda una campaña general durante todos estos días diciendo que aprobar la jornada de cuarenta y cuatro horas significaría la catástrofe, pero eso lo ha hecho muchas veces Fedecámaras; lo hizo en el 97 con las prestaciones sociales y en definitiva ni mejoró el salario ni el empleo de los trabajadores. Y ¿cuál es uno de los factores que produce hoy desempleo? Lo producen las abusivas horas extras que sobrepasan la Ley Orgánica del Trabajo hoy en día, que siendo cien el límite que establece la Ley, los patronos abusan y superabusan de esa condición.

Por esa razón, lo que muchas veces los patronos han hablado y planteado a nombre de la globalización, que ésta tiene una serie de pasos positivos, pero solamente miran lo que les conviene, porque la tendencia en el mundo es a la reducción de la jornada de trabajo, voy a proponer, primero, que se ratifique lo que fue la decisión nuestra unánime en primera discusión, sobre la jornada de cuarenta horas; y, en segundo lugar, propongo lo que fue leído por la mesa, que entendiendo que no puede ser un cambio abrupto de un momento a otro por una votación a partir del próximo 15 de diciembre, es que en el marco del artículo 93 la jornada de trabajo por este año, es decir, a partir del año 2001 sea implantada la jornada de cuarenta horas. Esto permite, por supuesto, durante todo este año, evaluar los diferentes regímenes: los de los vigilantes que trabajan trescientas sesenta horas al año, los diferentes regímenes que abusan realmente de la condición humana y tengamos una jornada humana a tono con las principales legislaciones laborales del mundo.

En concreto, propongo ratificar el artículo aprobado en primera discusión que establece claramente la jornada de cuarenta horas diurnas y las treinta y cinco nocturnas.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Voy a apoyar la defensa que hizo el constituyente Froilán Barrios en este punto específico de las cuarenta horas. Creo que la lucha de los trabajadores en la cual muchos de los que estamos aquí presentes hemos estado vinculados, ha sido un punto central, nodal: el problema de la jornada de trabajo.

El propio 1° de mayo, su nacimiento fue precisamente una lucha por la jornada de trabajo, y se logró mediante esa lucha una jornada donde grupos de trabajadores murieron, precisamente establecer una jornada de trabajo para que el trabajador tuviera ocho horas de trabajo, ocho horas de descanso y de cultura y de allí el punto de partida de esta lucha de la revolución de la jornada de trabajo.

No es cierto toda esta campaña farisea con relación a que estas cuarenta horas va a provocar crisis o disminución de la productividad. La tendencia en el mundo es la reducción de la jornada de trabajo, y tengo aquí estadísticas oficiales que determinan y avalan la posición del constituyente Froilán Barrios, por ejemplo, en Francia y Bélgica pasarán a treinta y cinco horas laborales a partir del año 2000. La duración efectiva del trabajo tiende a disminuir mucho más en estas últimas tres décadas excepto en Estados Unidos y Japón. En Estados Unidos se trabaja 2000 horas anuales, en Japón se trabaja 1950 horas anuales, en Suecia y Alemania se trabajan 1.550 horas anuales, en Francia menos de 1.700 horas anuales, en los países nórdicos, Finlandia y Noruega, 1.550 horas anuales. En cambio en Venezuela la jornada, miren, según las cifras más de 4.400 horas anuales. Considero que es justo a partir de cifras, de estas estadísticas oficiales, creo que debemos conservar con mucha fuerza y valentía sin aceptar el chantaje de Fedecámaras, la reducción de cuarenta horas.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA (PEDRO).-Presidente, amigas y amigos constituyentes. La lucha de los trabajadores por las jornadas de trabajo jalonan las jornadas más heroicas de estas luchas. Aquí está el 1° de mayo con sus luchas por las ocho horas. Cuando se aprobaron las ocho horas en Europa, el manifiesto de los industriales ingleses diciendo que habían acabado con Inglaterra, que la industria no podría levantar cabeza más nunca, no se parece ni siquiera a los de Fedecámaras mucho más tremendo, más exagerado en cuanto a las consecuencias y estas fueron que se hicieron más ricos e imperiales que nunca, los industriales ingleses.

Cuatro horas semanales aquí no pueden crear ningún problema serio en unas empresas donde el valor de la mano de obra es muy pequeño en relación con los gastos generales de las empresas. Hablo en términos generales, pero concretándonos al problema aquí. El Presidente Chávez en su proyecto de Constitución que nos envió tuvo dos picos, que los agarré como forma de propaganda para nuestro proyecto con el mismo entusiasmo que apoyo al Presidente Chávez y con el mismo entusiasmo que apoyo su proyecto: La jornada de trabajo y las prestaciones sociales; fueron dos banderas que agarré personalmente para todas mis luchas. Resulta que la una estuvo a punto de caerse y se mantuvo allí tremolándose pero no propiamente con energía sino tremolándose de duda, pero se salvó. Esta parece que no se salva, es muy malo para nosotros, políticamente es muy malo porque el enemigo va a agarrar esta bandera hipócritamente, pero la va a agarrar.

Para terminar, Presidente, digo, que deberíamos reflexionar sobre esto de aprobar las cuarenta horas y apoyo la proposición del constituyente Barrios de que esto no entre en vigencia sino dentro de un año para dar tiempo y más tiempo a que se organicen. Ya conozco a industriales pequeños que ya tienen organizado su horario de trabajo con cuarenta horas. Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Estamos a punto de cumplir trece horas de trabajo y quiero hablar como trabajador, sinceramente, como trabajador. Cuando observamos las condiciones en que se encuentra Venezuela y contextualizándonos con lo que nos duele, Venezuela, con lo que nos hace padecer en el pellejo, Venezuela, observamos que tenemos 40 años de desastre acumulado, tenemos un país destruido por los cuatro costados, y en vez de empeñarnos aquí y decir ¡Por Dios, vamos a trabajar con denuedo por el país! comenzamos a pensar en reducir el trabajo. A mí eso me parece realmente ajeno a lo sensato en el contexto en que estamos. Cuando se utilizan alegatos de Suecia, Bélgica, ¡por Dios!, le están haciendo daño a sus argumentos, compatriotas. No puedes comparar jamás las condiciones sociales de la economía sueca o belga con la economía venezolana, destrozada, por lo cual nosotros hicimos campaña.

Debo decir que tal vez los belgas y los suecos pudieran trabajar una hora y luego acostarse a dormir porque la estabilidad económica con la que cuentan es absolutamente distinta a la destrucción en la cual se encuentra la economía venezolana; y cuando pensamos en esas cuarenta horas seguramente le hace bien o no le representa ningún problema a las grandes corporaciones, pero al joven profesional que está tratando de montar una oficina, al pequeño empresario que está tratando de producir unos zapatos, de repente le estamos haciendo un daño terrible y con ello le estamos haciendo un daño terrible al país. El que camine por las calles se encontrará con centenares de personas que le dirán yo quiero un trabajo como sea, pero, por favor, deseo trabajar.

Creo que reducirle las horas de trabajo a la nación en este momento revolucionario, y ¡vaya que las teorías revolucionarias hablan de trabajo esfuerzo, creatividad!, le haría daño a esa pequeña y mediana empresa. El argumento de la tecnología: es mentira también que por la presencia tecnológica se deba trabajar menos. El *webb side* lo que implica es que cambia la modalidad del trabajo, incluso, ya se está haciendo el trabajo a distancia desde la casa, pero eso no quiere decir, (Tablante que se la pasa pegado de una computadora) que se trabaje menos. Trabajas bastante, lo haces desde tu casa y quien maneja un *webb side*, por ejemplo, para cualquier empresa, sabe que puede hacerlo pero desde su casa.

Además debo decir que el artículo de la comisión dice...

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*). Orden, orden en la Asamblea, por favor.

EL ORADOR.-...no excederá, o sea que pudiera ser mucho menor. Por qué ponerle una camisa de fuerza a un gobierno como el que está arrancando, el del comandante Chávez, que debiera precisamente posarse sobre el cimiento del trabajo de todos los venezolanos y el esfuerzo colectivo. Finalizo diciendo que así como hacen falta horas de trabajo hacen falta horas de estudio, y para que haya más horas de estudio habrá algunos profesores en los cuales se invertirá horas de trabajo. Estamos en Venezuela donde existen por cierto, tal vez, la mayor cantidad de días feriados que existan en todos los países del mundo. Como trabajador y como miembro de esta revolución que debe posarse sobre el trabajo, apoyo irrestrictamente el articulado de la Comisión. Muchas gracias, señor Presidente.

CONSTITUYENTE DÍAZ (AMÉRICO).-Presidente: creo que el tema está suficientemente debatido y deberíamos votar si no hay inscritos, y si hay algún inscrito que sea con el inscrito o los inscritos y que votemos de inmediato.

EL PRESIDENTE.-Que se vote de inmediato. Hay una proposición previa que se vote de inmediato. Los que estén de acuerdo con la proposición previa que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*) Aprobado. Sin los inscritos porque es de inmediato.

Hay otra proposición que sea con los inscritos. Vamos a votarla. Los que estén de acuerdo con que se vote inmediatamente la proposición de acuerdo con el previo que ha sido planteado que lo manifiesten con la señal de costumbre. El derecho a réplica.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Creo que este es un punto de los que hay que discutirlo sin ningún tipo de manipulación y con las opiniones que deben expresarse. Por eso digo que debe ser con los que estén inscritos.

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*). Yo protesto por lo de manipulación porque ese condimento no tiene por qué estar metido. Aquí no hay manipulación sino una proposición concreta que se ha hecho.

EL ORADOR.-Bueno, retiro la palabra manipulación pero en todo caso creo que el tema hay que debatirlo sin apasionamiento, digamos, creo que hay que debatirlo con los inscritos y que se cierre, pero con los inscritos, porque después es inmoral que alguien levante la mano para votar sin los inscritos cuando acaba de intervenir o cuando ha intervenido en el debate; me parece que no tiene sentido.

EL PRESIDENTE.-Ya se oyó la contrarréplica del punto previo. Se vuelve a votar. Los que estén de acuerdo con que se cierre el debate inmediatamente, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*).

Aprobado evidentemente. Vamos a votar dos proposiciones que hay en mesa: la de Froilán Barrios, que consiste en que se establezcan 40 horas en la Constitución como jornada máxima de trabajo. Y la otra, la de



la Comisión, que consiste en que se establezca como jornada máxima la de cuarenta y cuatro horas de trabajo. Que se lea la propuesta, por favor.

EL SECRETARIO.-Propuesta del constituyente Froilán Barrios: "La jornada laboral de cuarenta (40) horas entrará en vigencia al término del primer año de aprobación de la Constitución. Durante el lapso señalado permanecerá la actual jornada de 44 horas. La Asamblea Nacional elaborará una normativa integral en la materia.

Proposición de la Comisión: La jornada de trabajo diurno no excederá de ocho horas diarias ni de cuarenta y cuatro horas semanales. En los casos en que la ley lo permita, la jornada de trabajo nocturno no excederá de siete horas diarias ni de treinta y cinco semanales. Ningún patrono podrá obligar a los trabajadores o trabajadoras a laborar horas extraordinarias. Se propenderá a la progresiva disminución de la jornada de trabajo dentro del interés social y del ámbito que se determine y se dispondrá lo conveniente para la mejor utilización del tiempo libre en beneficio del desarrollo físico, espiritual y cultural de los trabajadores y trabajadoras. Los trabajadores y trabajadoras tienen derecho al descanso semanal y vacaciones remuneradas en las mismas condiciones que la jornada efectivamente laborada.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición leída que lo manifiesten con la señal de costumbre.

EL SECRETARIO.-La última fue la de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Se va a leer la de la Comisión.

EL SECRETARIO.-No, esa es la de la comisión, la última que se leyó Presidente.

EL PRESIDENTE.-Estamos leyendo la proposición de Froilán Barrios que es de cuarenta horas.

EL SECRETARIO.-Señor Presidente, se leyó la de Froilán Barrios y la última que se leyó es la de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-La de la Comisión es cuarenta y cuatro horas.

EL SECRETARIO.- Correcto.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la última leída que es la de la Comisión que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

EL SECRETARIO.-Quedan dos artículos por este capítulo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Nicolás Maduro.

CONSTITUYENTE MADURO (NICOLÁS).-Quiero salvar mi voto y a la vez anunciar que hemos preparado una disposición transitoria que puede crear el lapso de tiempo y el colchón para que este tema se discuta sin ningún tipo de prejuicio ni chantaje y se vea la realidad de la jornada laboral de los trabajadores a nivel nacional y se cree una normativa integral que proteja verdaderamente a los trabajadores en todo lapso de su horario de trabajo.

La voy a consignar en el momento de las disposiciones transitorias y que se debata realmente y permita abrir un lapso sano para que el país debata este tema con suficiente amplitud. (*Aplausos*)

EL PRESIDENTE.-Todos los que quieran salvar su voto que por favor los consignen en Secretaría. Tiene la palabra Edmundo Chirinos para un previo.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Considero, Presidente, que estamos suficientemente fatigados como para cumplir un debate con la posibilidad de producir definitivamente...

EL PRESIDENTE.-Bueno lo que nos falta es muy poco para terminar este capítulo. Vamos a terminarlo.

EL SECRETARIO.-Faltan dos artículos solamente, Presidente.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Que se suspenda el debate con esos dos artículos.

EL PRESIDENTE.-Con eso los terminamos.

EL SECRETARIO.-Proposición del constituyente Leopoldo Puchi: "Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a prestaciones sociales que les recompensen la antigüedad en el servicio y los ampare en caso de cesantía. El salario y las prestaciones sociales son créditos laborales de exigibilidad inmediata, toda mora en su pago genera intereses los cuales constituyen deudas de valor y gozarán de los privilegios y garantías de la deuda principal."

Proposición de la Comisión: “Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a prestaciones sociales que le recompensen la antigüedad en el servicio y los amparen en caso de cesantía. El salario y las prestaciones sociales son créditos laborales de exigibilidad inmediata, toda mora en su pago genera intereses los cuales constituyen deudas de valor y gozarán de los mismos privilegios y garantías de la deuda principal.”

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Leopoldo Puchi que es el único que hizo objeción.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Propongo que votemos así; en lo que hay una diferencia es en la disposición transitoria.

Como en la primera discusión se votaron en conjunto, planteo que la votemos así y después lo vemos en las disposiciones transitorias en su momento. Por lo tanto es la misma propuesta.

EL PRESIDENTE.-No, porque las disposiciones transitorias son una cosa distinta.

EL ORADOR.-Por eso digo que hay una sola proposición.

EL PRESIDENTE.-Hay una sola proposición. Si no hay quien haga uso de la palabra se va a cerrar el debate. *(Pausa)*. Cerrado. Se vota la proposición en mesa. Si no hay objeción está aprobada.

EL SECRETARIO.-Artículo 98. Eliminar del artículo 98 al final, “los miembros directivos de las organizaciones sindicales estarán obligados a hacer declaraciones de bienes”.

EL PRESIDENTE.-Orden, eso está prohibido ese tipo de diálogo eso no tenemos por qué hacerlo. Por favor, está en la mesa la lectura de un artículo que no tiene objeciones: que los miembros de las directivas sindicales tiene que hacer declaraciones. Eso fue aprobado. No sé si hay alguien que objeta eso. Entonces para qué se leyó. De todas maneras, hemos terminado el capítulo por lo que yo percibo.

EL SECRETARIO.-Se ha terminado el Capítulo V, del Título III, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Blancanieve Portocarrero que la pidió para una aclaratoria.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Simplemente que en este capítulo en el artículo 79, el doctor Escarrá presentó una proposición que fue pasada a la mesa, y no se leyó, y posteriormente bajó el sacerdote que estaba en el balcón y me observó, que yo había omitido la proposición del doctor Escarrá. Y quiero que quede constancia de que realmente fue pasada a la mesa en su debida oportunidad.

EL PRESIDENTE.-La proposición de Escarrá se fusionó, creo que es a esa a la que se refiere, en una sola proposición, que fue acogida por Escarrá y retirada la original de él. Mario Isea tiene la palabra para otra aclaratoria.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Sí, Presidente. Cuando se fueron leyendo las propuestas que estaban en mesa nos percatamos de que una que tenía que ver con el artículo 86, ahora 85, no llegó obviamente, que tenía que ver con el derecho a la vivienda y en el texto que está en el borrador no se recogió lo que realmente aprobó la Asamblea, en primera discusión, donde había un aporte de Alfredo Peña, uno de Pablo Medina y uno mío. Pido, entonces, que ese artículo 86, ahora 85, se difiera para mañana, porque estaba planteado discutirlo pero no fue leída la propuesta, evidentemente no llegó, no sé por qué, porque fue elaborada por mí en la Segunda Vicepresidencia, hoy, temprano, para que fuera incluida y no está allí. Pido que el artículo 86, ahora 85, quede diferido para mañana.

EL PRESIDENTE.-Se convoca para mañana a las 9 de la mañana. Que pasen buenas noches. (Hora: 9:27 p.m.).

Los taquígrafos:

*Luisa Vásquez Torres  
Andrea Valásquez de Gavidia  
Beatriz González  
Carmen Josefina Rodríguez  
Lily Rodríguez  
Teodora de Arismendi  
Avelina Daza  
Nilda Flames*

*Linda García*  
*Belkys Barreto*  
*Elvira Alarcón de Barrera*  
*Eloyna Manzano Bello*

XLIII  
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

**Sesión Ordinaria del día sábado 13 de noviembre de 1999**

PRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE  
LUIS MIQUILENA

VICEPRESIDENCIA DEL CONSTITUYENTE  
ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ

**SUMARIO**

- 1.-Apertura de la sesión.
- 2.-Lectura del Acta correspondiente al día  
*Orden del Día*
- 3.-Segunda discusión del anteproyecto de Constitución.
- 4.-La Presidencia declara un receso por media hora.
- 5.-Clausura de la sesión.

**1**

EL PRESIDENTE.-Se abre la sesión. (11:36 a.m.).

Sírvase dar lectura a la Minuta del Acta pendiente, ciudadano Secretario.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente. Aquí no hay quórum.

EL PRESIDENTE.-Sírvase informar si hay quórum, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. Sí hay quórum. Hay 68 constituyentes que han firmado su asistencia.

EL PRESIDENTE.-Proceda a dar lectura a la Minuta del Acta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**<<A>> 09/11/199**

*(Sometida a consideración, fue aprobada sin observaciones)*

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase continuar con la lectura de los artículos constitucionales que quedaron pendientes.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. Quedamos en el Capítulo VI del Título III.

EL PRESIDENTE.-La Presidencia recuerda que lo convenido es que las intervenciones que se hagan sean las que hubieran efectuado previamente en la Comisión, desde luego, las que se debatan. De todas maneras le doy la palabra al constituyente Antonio di Giampaolo, quien la había solicitado con anterioridad, porque dice que no le han recibido en la Comisión alguna de sus proposiciones o algo que él tenía que decir sobre el particular.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Esta mañana le envié una carta a usted y al Secretario -tengo la copia donde se acusa recibo en mi poder- en la cual expongo mi rechazo a la manera como fue conducido el debate en el día de ayer. Tengo perfecto derecho y me he ceñido a la metodología de trabajo en el sentido de que presenté un documento que se llama "*Apuntes para el Debate en el Proceso Constituyente*", en el que tengo observaciones sobre el texto constitucional.

Además hice un listado de cuarenta aspectos en los que tengo derecho a exponer mis puntos de vista. Consigno la propuesta en la Secretaría y tres de las cuales no fueron debatidas, es decir ni siquiera fueron leídas; levanto la mano y usted no me ve. No quiero responsabilizar a nadie, sencillamente quiero poner en evidencia que algunas cosas en el día de ayer no fueron atendidas y tengo el derecho a plantearlas, a que se lean y a que sean derrotadas por la mayoría; pero tengo ese derecho de que se lean. No puedo entender cómo, por ejemplo, una propuesta que tenía sobre la *extradición* no se leyó. No puedo entender, por ejemplo, cómo una propuesta que tenía sobre el término *información veraz* no se leyó; y tampoco puedo entender, por ejemplo, cómo cuando se discutió el tema de *doble nacionalidad* no se hizo caso a mi proposición de que se leyera el texto original de la Comisión, solamente se leyó lo que había propuesto el constituyente Francisco Visconti y no como en otros casos.

Usted tiene que recordar que en cada oportunidad en que se ha abierto el debate sobre un artículo se lee el texto original, y no ocurrió así en relación a ese tema.

Quisiera, cuando menos –no sé si al final del debate o mañana, o dentro de un mes, el día que se pueda– que por favor, se lean mis proposiciones y se voten.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Por supuesto, que si las dejaran para dentro de un mes van a ser fiambre. Tenemos que buscar la manera de corregir y admito en términos autocríticos si ocurrieron esas omisiones que no vuelvan a suceder, porque todos los constituyentes tienen el legítimo derecho de hacer el planteamiento, de formular su proposición y que les sean leídas, deba\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* venezolanos que tienen pasaporte de la Comunidad Europea y de otros países. Y eso sencillamente se elimina así, sin pena ni gloria, en medio de una confusión general.

Propongo que se levante la sanción a ese artículo y veamos por qué el constituyente Allan Brewer Carías, casi de manera desesperada, decía ayer que acababan de cometer ese disparate, que si estaban conscientes, por lo menos, pediría que los constituyentes votaran que están cometiendo ese atropello, si es que lo desean cometer y, si no, que se suspenda la aprobación de ese artículo, se levante la sanción y entonces podamos votar con propiedad y tranquilidad

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, compatriotas Constituyentes: Iniciando esta sesión con nuestro acostumbrado saludo nacionalista y profundamente bolivariano. Con la mejor buena fe quiero señalar, ciudadano Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, que si vamos a levantar sanciones a los artículos que ya hemos aprobado, pues, solicito incluir allí aquellos artículos sobre los que he salvado mi voto durante la votación de la sesión del día de ayer.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates informa que cuando algún constituyente salva el voto no se puede tomar en consideración para levantarle la sanción, porque cuando se salva el voto, se hace cuando hay un debate y una votación final, y se ve que la decisión ha sido debatida.

En lo que plantea el constituyente Alberto Franceschi es diferente, él dice que se omitió una cosa que considera grave.

Propongo que al final del debate hagamos una especie de revisión para ver aquellos artículos donde sea procedente levantarle la sanción racionalmente, porque se explique y que tenga procedencia, lo hagamos.

De tal manera, que le pido al constituyente Alberto Franceschi que nos reservemos para que al final hagamos una especie de revisión de esa materia y con esta sugerencia propongo se inicie el debate con el título que corresponde a esta sesión.

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti para una información previa.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. En los artículos sobre los que salvé el voto en el día de ayer no es por consideración personal, es porque está en peligro la soberanía de Venezuela y la integridad territorial de nuestra Nación.

Por lo tanto, considero que sí son sumamente importantes y de interés nacional, por tal motivo, solicito se consideren de esa forma.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-De tal manera que para las dos gestiones, propongo que al final hagamos esa revisión. No vamos a abrir un debate ahora sobre esta materia, el constituyente Antonio di Giampaolo tomó la palabra, explicó y razonó, pero es lo mismo.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. Había quedado diferido el artículo 85 del capítulo V que se leyó ayer.

EL PRESIDENTE.-Este artículo tomó consenso en la Comisión y se va a votar.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 85 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente Capítulo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

*Capítulo VI del Título III*

Hay una proposición de los constituyentes Edmundo Chirinos y Pedro Ortega Díaz para cambiar el nombre del Capítulo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Antes de entrar a considerar el artículo 101, hay unas proposiciones de los constituyentes Edmundo Chirinos y Pedro Ortega Díaz sobre el cambio del nombre del capítulo.

Sírvase darles lectura, para ver en qué consiste y no dar un debate sobre esto, ya que me parece que son cuestiones elementales, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Propuesta de los constituyentes Edmundo Chirinos y Pedro Ortega Díaz:**

Cambiar el nombre de: “De Derechos Culturales” por el “De Derechos Culturales y Educativos”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente. Consigné dos proposiciones referente al artículo 107. Solicito me informe si usted va a llevar la discusión, artículo por artículo, o si estamos considerando el capítulo.

EL PRESIDENTE.-Constituyente Franceschi: Estamos considerando el capítulo, pero como hay proposiciones, vamos a resolverlo y en su momento continuamos.

En consideración la proposición de los constituyentes Edmundo Chirinos y Pedro Ortega Díaz. Si ningún orador va a intervenir, se cierra el debate.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por los constituyentes Edmundo Chirinos y Pedro Ortega Díaz se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay una propuesta del constituyente Brewer Carías y otra de la comisión para el artículo 101, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:**

“Debe redactarse un artículo aparte, relativo a la propiedad intelectual e industrial que debe de ubicarse en el capítulo De los Derechos Económicos del Poder. Régimen de la Propiedad. El segundo párrafo del artículo puede ser el texto.”

Es todo, ciudadano Presidente.

**Proposición de la comisión:**

Propone una modificación: “Cuando se omite la frase “por razones de interés social”, quedaría así: “La creación cultural es libre. Esta libertad comprende el derecho a la inversión, producción y divulgación de la obra creativa, científica, tecnológica y humanística, incluyendo la protección legal de los derechos del autor sobre sus obras. El Estado reconoce y protege la propiedad intelectual sobre las obras científicas, literarias y artísticas, invenciones, nominaciones, denominaciones, patentes, marcas y lemas de acuerdo con la condición y excepciones que establezcan la ley y los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por la República en esta materia.”

Estas son las propuestas respecto al artículo 101, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

(CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. El contenido del artículo está bien, lo que he propuesto es que la Comisión Técnica, la de estilo, la que sea, ponga este artículo en los derechos económicos, en la segunda parte, porque son derechos de propiedad sobre obras y materiales; y además, propiedad industrial, entonces, debe estar ubicado en otra parte.

EL PRESIDENTE.-En consecuencia, que pase a la Comisión Técnica, lo que corresponda a los derechos económicos.

Si no hay otra objeción, se va a considerar aprobada.

Sírvese darle lectura, a la siguientes proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 102.**

**Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:**

Hay una propuesta del constituyente Allan Brewer Carías, donde pide eliminar la frase: “Se reconoce la autonomía de la administración cultural, en los términos que establezca la Ley.”

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Esto ya se planteó en la oportunidad anterior, lo que quiero señalar no es que esté en contra de que el sector cultural o cualquier sector de la actividad de la administración pueda tener autonomía, porque para eso se crean Institutos Autónomos, y está previsto. Lo que no me parece es que a nivel constitucional, el único sector al cual se le garantice autonomía sea al sector cultural. De hecho hay muchos otros sectores de actividad pública que pueden requerir autonomía, creo que no es coherente el texto, con expresar un principio de autonomía administrativa para un sector, cuando no sabemos en el futuro cómo se va a organizar la Administración Pública, puesto que es un problema de Ley Orgánica de la Administración.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gustavo Pereira.

CONSTITUYENTE PEREIRA (GUSTAVO).-Ciudadano Presidente. Ya esto lo consideramos en la primera discusión cuando se habla de cultura y sus relaciones con el Estado. Es obvio que han





convivencia y las actitudes que favorezcan el fortalecimiento de la paz entre las naciones y los vínculos de integración y solidaridad latinoamericana.

La educación fomentará el desarrollo de una conciencia ciudadana para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, calidad de vida, y el uso racional de los recursos naturales, y contribuirá a la formación y capacitación de los equipos humanos necesarios para el desarrollo del país, y la promoción de los esfuerzos creadores del pueblo venezolano, hacia el logro de su desarrollo integral autónomo independiente.

**Proposición del constituyente Levy Alter:**

La educación es un derecho humano, y un deber social, fundamental, es democrática y obligatoria, El Estado la asume como función, y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades como instrumento del conocimiento científico, humanístico, tecnológico, al servicio de la sociedad; es un servicio público, y está fundamentada respecto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano, y en pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática, basada en la valoración, ética del trabajo, y en la participación activa consciente y solidaria en los procesos de transformación social, consustanciados con los valores de la identidad nacional, y con una visión latinoamericana y universal.

El Estado, con la participación de la familia y la sociedad, promueve el proceso de educación ciudadana, de acuerdo de los principios contenidos en esta Constitución y la leyes.

**Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:**

Que en la primera frase diga así: “La educación es un derecho humano, y un deber social fundamental, siendo los padres los primeros responsables del cumplimiento de ese deber y los garantes de que ese derecho se respete en forma democrática y obligatoria. Redactar el párrafo que inicia: “en un servicio público, y está fundamentada en los principios de prioridades, establecidas en esta Constitución: en el respeto”. El resto queda igual.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hay una propuesta que reclama el constituyente Alberto Franceschi, quien le dará lectura, porque parece que no está.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente: Todas las observaciones que están leyéndose y la mía, va en el mismo sentido, obedecen que particularmente en el artículo 105 no está presente la sociedad y la familia como sujetos en el proceso educativo. Como se consagra para el Estado la función indeclinable, eso supone, entonces, una exclusión de hecho del conjunto de la sociedad y de la familia, por cuanto, pareciera se infiere que de este tipo de redacción, el Estado hace exclusivamente suyo el proceso educativo.

La modificación que le haría es sencilla, y usted verá que cambia el carácter. Después de la primera línea, en la segunda línea, donde dice: “El Estado...” si se agrega “...la sociedad y la familia la asumen como función indeclinable”, es decir, que no es sólo el Estado sino también la familia y la sociedad. Más adelante, cuando se refiere: “es un servicio público”, debe agregarse: “que es concurrente”, porque además, de la educación como servicio público, existe un sinnúmero, de ciudadanos que envían a sus hijos a colegios privados, y entonces, debe quedar explícito que es concurrente este servicio público con la existencia de una educación privada, que garantiza la Ley.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: Es para fundamentar muy rápidamente las propuestas. En el primer párrafo la idea es establecer expresamente la responsabilidad primaria de los padres en el deber y en el derecho a la educación. De manera que

por eso propondría agregar una frase, que sería: “La educación es un derecho humano, y un deber social fundamental, siendo los padres, los primeros responsables del cumplimiento de ese deber, y los garantes de que ese derecho se respete.” La idea es que haya esta responsabilidad de los padres, en relación a la educación como derechos humanos, por supuesto. El Rector Magnífico me decía que no se podía responsabilizar a los padres de la educación en postgrado, pero le atribuyo eso a la deformación académica universitaria de educación superior, que tiene tanto él, como yo, no sólo, por nuestra actividad. Pero, pensando en la educación como derecho humano, tenemos que ir a la educación, justamente, preescolar y básica, en la primaria.

En cuanto, al segundo párrafo, cuando habla del servicio público, creo, que allí hay que poner: “...un servicio público...”. Estoy de acuerdo con el carácter concurrente, y agregar: “...está fundamentado en los principios de prioridades, establecidos en esta Constitución”, que no se remite.

Y el último párrafo, en el mismo sentido de la sociedad y la familia, redactar esa parte, diciendo: “El Estado reconocerá y estimulará la participación de la familia y de la sociedad en el proceso educativo de acuerdo con los principios establecidos en esta Constitución.”

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Señor Presidente: colegas Constituyentes: Creo que el artículo 105 comprende parte de las críticas que se le ha hecho, donde se plantea “indeclinable”, amigo Franceschi, no significa la exclusividad, porque indeclinable es que el Estado no puede declinar su responsabilidad: el Estado no puede eludir su responsabilidad. El compartir su responsabilidad está en el último párrafo, donde dice: “Con la participación de la familia y la sociedad promueve el proceso de educación ciudadana”.

De manera, que la coparticipación, la corresponsabilidad está contenida en el artículo. El carácter indeclinable no significa exclusividad; indeclinable es que para el Estado la responsabilidad es ineludible, aunque podríamos cambiarla, incluso, por ineludible; pero es que no puede eludir, de ninguna manera ni puede declinar su responsabilidad. La responsabilidad principal de la educación es del Estado, aun cuando pueda compartirla. Cuando se habla de servicio no quiere decir que liquida la educación privada, porque la puede impartir, y más adelante, en el artículo dice: “Que todo el mundo puede impartirla”, pero siempre será una responsabilidad del Estado.

Donde tengo diferencia no es en la entrada, la educación es un derecho, y un deber fundamental, le quito ~~humano~~, porque es un derecho y no es necesario decir\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*propuesto por la Comisión y el último párrafo donde está la corresponsabilidad. Incluso podemos agregar una redacción para mejorarla, pero ahí está la corresponsabilidad. Que la familia, que la sociedad junto con el Estado tienen la responsabilidad, aun cuando como función el Estado no la puede eludir, no la puede declinar, es del Estado. Y por supuesto, la propuesta encierra los fines.

Aprovecho para decir que hubo un cambio de título porque también propuse que la cultura y la educación deben estar en los derechos sociales. La educación y la cultura son derechos sociales y eso no lo puede discutir nadie. Es un derecho social y tal como está no se cubre eso.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Voy a defender el artículo original de la Comisión. En cuanto a la proposición que hacía el constituyente Allan Brewer Carías, el proyecto de Constitución que vamos a aprobar ya ha recogido en el artículo 80 cómo la familia tiene la obligación de responsabilizarse de la educación de sus hijos. De modo pues, que es suficiente con decir que es un deber social fundamental.

Y me complace coincidir con el constituyente Aristóbulo Istúriz en las respuestas que ha hecho tanto al constituyente Allan Brewer Carías como al constituyente Alberto Franceschi. Debe seguir siendo un servicio público y debe decir que es una educación gratuita y obligatoria.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra Luzardo.

CONSTITUYENTE PARRA LUZARDO (GASTÓN).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Simplemente para señalar que estoy totalmente de acuerdo con el artículo N° 105 y, porque extraña y sorprende que en el resto de las propuestas se excluye la gratuidad de la educación. Por lo tanto, apoyo fervorosamente la redacción tal cual como está en el artículo N° 105.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Tarek Williams Saab.

CONSTITUYENTE SAAB (TAREK WILLIAMS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En vista de que ha habido constituyentes que se han referido al derecho de la educación en términos que considero jurídicamente incorrectos, quiero solamente agregar dos cosas:

En primer lugar, que el derecho a la educación no es un derecho social, está consagrado tal cual lo establece el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como un derecho cultural. La educación forma parte de la cultura; forma parte integral de la cultura, por lo que sólo propongo que se mantenga ese título tal cual lo habíamos votado en la primera discusión.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir se cierra el debate.

Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:**

Redactar la primera frase así: “La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, siendo los padres los primeros responsables del cumplimiento de ese deber y los garantes de que ese derecho se respete. Es democrática y obligatoria.”

Redactar el párrafo que inicia: “Es un servicio público y está fundamentado en los principios y prioridades establecidos en esta Constitución y en el respeto...”, el resto queda igual.”

El último párrafo redactarlo así: “El Estado reconocerá y estimulará la participación de la familia y de la sociedad en el proceso educativo de acuerdo con los principios contenidos en esta Constitución y en las leyes.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Allan Brewer Carías se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.  
Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz:**

“La educación es un derecho y un deber social fundamental, el Estado la asume como función indeclinable y tiene como finalidad fundamental el pleno desarrollo de la personalidad y el logro de un hombre sano, culto, crítico y apto para convivir en una sociedad democrática, justa y libre, basada en la familia como célula fundamental y en la valorización del trabajo; capaz de participar activa, consciente y solidariamente en los procesos de transformación social, consustanciado con los valores de la identidad nacional y con la comprensión, la tolerancia, la convivencia y la aptitudes que favorezcan el fortalecimiento de la paz entre las naciones y los vínculos de integración y solidaridad latinoamericanas.

La educación fomentará el desarrollo de una conciencia ciudadana para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, calidad de vida y el uso racional de los recursos naturales y contribuirá a la formación y capacitación de los equipos humanos necesarios para el desarrollo del país y la promoción de los esfuerzos creadores del pueblo venezolano hacia el logro de su desarrollo integral autónomo e independiente.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.  
Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Proposición del constituyente Levy Alter:**

“La educación es un derecho humano y un deber social fundamental. Es democrática y obligatoria. El Estado la asume como función de máximo interés en todos sus niveles y modalidades y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad.

Es un servicio público y está fundamentado en el respeto de todas las corrientes del pensamiento con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración, ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social, consustanciado con los valores de la identidad nacional y con una visión latinoamericana y universal.

El Estado, con la participación de la familia y de la sociedad, promueve el proceso de educación ciudadana de acuerdo con los principios contenidos en esta Constitución y las leyes.”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Levy Alter se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-34 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consecuencia, se considera negada.

Sírvase leer la proposición de la Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Proposición de la Comisión:**

“La educación es un derecho humano y un deber social fundamental. Es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asume como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. Es un servicio público y está fundamentado en el respeto de todas las corrientes del pensamiento con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y en pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática, basada en

la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social y consustanciado con los valores de la identidad nacional y con una visión latinoamericana y universal.

El Estado, con la participación de la familia y la sociedad, promueve el proceso de educación ciudadana de acuerdo con los principios contenidos en esta Constitución y las leyes.”

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-52 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consecuencia, se declara aprobada. *(Aplausos)*.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas

Constituyentes: Algunas veces no logro entender los mecanismos de razonamiento de mis queridos colegas. En el artículo anterior,

apena\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*cación gratuita.

Y eso nada tiene que ver con que la educación sea de baja calidad, con que haya piratería docente, con que los estudiantes tengan indisciplina o no tengan apego a sus asignaturas. Me parece que esa sinonimia entre ineficiencia y educación pública ha sido una campaña interesada que no se corresponde con la verdad.

Señor Presidente, así que como en este artículo N° 106, se hace alusión a que la educación será gratuita en todos sus niveles desde el maternal hasta el universitario, quiero respaldar como lo hice en mi intervención cuando se realizó la primera discusión, que los institutos de educación pública deben dar educación gratuita; pero agregué que no estar conscientes de que esa es una carga presupuestaria inmensa sobre el Estado, de que esa es una responsabilidad difícil de cumplir, no estar conscientes de eso, sería una temeridad.

Y como a la par pienso que los ciudadanos en una democracia participativa deben participar de veras, no sólo eligiendo representantes sino decidiendo el destino de sus impuestos, propuse acá y lamentablemente no aparece, esa es la razón de mi intervención, que todas las contribuciones que los particulares, empresas o corporaciones pudiesen dar a laboratorios, a becas de estudiantes, a proyectos educativos para poder garantizar esta gratuidad de la que se está hablando en los institutos públicos, que esas colaboraciones y contribuciones fuesen reconocidas en la ley respectiva como desgravámenes al impuesto sobre la renta.

Además, quiero recordar que eso fue aprobado y no aparece. Y concluyo con una observación: Si creen que esta propuesta que formulé va a disminuir la capacidad del Estado como recaudador,

estamos en un error. Por lo contrario, esta propuesta es una respuesta que combate la evasión de impuestos porque muchos ciudadanos al tener dudas sobre cuál será el destino de sus impuestos los evaden por mil triquiñuelas. Si un ciudadano sabe que un laboratorio de una facultad de Ingeniería, que 30 estudiantes becados que mantiene o cualquier otra contribución a una universidad pública o un liceo se le descontará como desgravamen, estoy seguro que disminuiría no solamente la evasión del impuesto sino que eso sería un grado avanzado de participación. No bastaría con elegir un representante sino que ya el propio ciudadano influye sobre el destino de sus impuestos.

Así que concluyo razonando de nuevo la propuesta que hice y recordando que en las Actas debe estar registrado, que esto fue aprobado por la Plenaria y no aparece ahora en el artículo N° 106, que se ha leído.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Earle Herrera.

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Con respecto a establecer los desgravámenes en el texto constitucional para aquellos que inviertan en la educación privada, pienso que esto debe tratarse en la ley y con bastante cuidado, y le voy a decir por la breve experiencia que hemos tenido en estos días...

*(El constituyente Claudio Fermín, desde su curul, le dirige palabras al orador que no fueron captadas por la taquígrafa).*

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Ah, tú hablas de la educación pública. Si es así, entonces dejo mi palabra para después.

EL PRESIDENTE.-Él sólo se ha referido a la educación pública. Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente. Respaldo el artículo traído por la Comisión, pero me gustaría que se consideraran dos observaciones en las que insisto, dice: “Toda persona tiene derecho a una educación integral, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. La educación es obligatoria en todos sus niveles...” Solicito se le agregue: “y modalidades”, y la segunda observación: “desde la educación preescolar”, porque la propuesta que trae es “maternal”.

Técnicamente el maternal forma parte de la educación preescolar. La educación de preescolar es de 0 a 6 años de edad, entonces el término que debemos utilizar –a mi juicio– es la “educación preescolar” y decir: “...desde la educación preescolar –porque estamos hablando de niveles de la educación y el maternal no es un nivel– hasta la educación media, diversificada y profesional...”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Antonia Muñoz.

CONSTITUYENTE MUÑOZ (ANTONIA).-Ciudadano Presidente. Voy a ser muy breve. Quería hacer una pequeña reflexión porque a veces me angustia sentir que las propuestas que se presentan no se analizan, como que si es una cuestión de que unos salen triunfantes y otros derrotados, y creo que no se trata de eso.

Quería referirme a dos consideraciones específicas. La primera consideración es sobre el planteamiento a que hizo referencia el constituyente Aristóbulo Istúriz con respecto a los fines de la educación, contenida en el artículo 3° de la Ley de Educación, y estoy segura que algunas de esas cosas se pueden tomar para mejorar ese artículo.

La segunda consideración: El constituyente Brewer Carías planteó lo referente al deber de los padres y representantes en la educación. Simplemente siento que eso también debe tomarse en cuenta porque estaba contenido en el artículo 55 de la Constitución del 61, como un deber y







EL PRESIDENTE.-La propuesta del constituyente Claudio Fermín fue aprobada en primera discusión y creo que debe ser incorporada en la segunda discusión, salvo que se le levantara la sanción.

¿Ha sido leída la proposición de la Comisión, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-Sí, la de los constituyentes Levy Alter y Edmundo Chirinos es la de la Comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura de nuevo, proponiendo agregar la adición del constituyente Claudio Fermín que acaba de formular, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Proposición de la Comisión con la adición propuesta por el constituyente Claudio Fermín:**

“Toda persona tiene derecho a una educación de calidad permanente en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. La educación impartida en las instituciones del Estado es obligatoria desde el maternal hasta el nivel medio diversificado, profesional, y gratuita hasta el pregrado universitario. A tal fin, el Estado destinará una inversión prioritaria de conformidad con las recomendaciones establecidas por las Naciones Unidas. La Ley establecerá la participación de la sociedad en la administración, supervisión y control de las actividades educativas. El Estado creará y sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso, permanencia y culminación en los sistemas educativos. La ley garantizará igual atención a las personas con necesidades especiales a quienes se encuentren privados de su libertad o carezcan de condiciones básicas para su incorporación y permanencia en el sistema educativo.

Las contribuciones de los particulares a proyectos y programas educativos, públicos a nivel medio y universitario, serán reconocidos como desgravámenes al Impuesto Sobre la Renta.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos para un punto de orden.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente. Estoy de acuerdo con la contribución del constituyente Claudio Fermín, solo que el artículo 108 es el propio para esta inserción. Estamos aprobando el artículo 106 que no tiene nada que ver con inversiones, el artículo 108 sí, entonces que se difiera para tratarlo en la oportunidad de la discusión del artículo 108.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín para un punto de información.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente. El artículo 108 trata de regular las instituciones privadas., porque mi propuesta no tiene nada que ver con instituciones privadas sino con financiamiento para alcanzar la gratuidad.

EL PRESIDENTE.-La Presidencia considera que es perfectamente procedente la adición en este artículo, porque si la Comisión lo va a acoger para el 108, no tiene nada de particular. Ahora, cuando la Comisión aplique la técnica constitucional donde debe ir cada uno, se adicionará en el sitio que le corresponda. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión con el agregado del constituyente Claudio Fermín se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Si hay algún proponente que crea que su proposición no colide con la que ha sido aprobada, puede manifestarlo. A juicio de la Dirección de Debates no hay otra proposición que votar.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Proposición del constituyente Edmundo Chirinos para el artículo 107:**



la obligatoriedad de la colegiación no se puede colocar exclusivamente a los educadores. Estoy de acuerdo con la colegiación y con los gremios tenemos un compromiso, pero no puede ser que en el artículo, en el ejercicio de la función docente, coloquemos la obligatoriedad de la colegiación. Creo que ese es un artículo general que debe estar en los derechos políticos, en el derecho a la asociación, y pienso que lo debemos revisar, pero no colocárselo exclusivamente al docente.

Doctor Chirinos, todos estamos de acuerdo con el artículo, y eso obligaría a muchos a no votar por él, aun cuando sabemos que está perfectamente elaborado en lo que concierne a su contenido. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente. Estoy de acuerdo con la observación del constituyente Istúriz. Si él relee el artículo, se dará cuenta de que está vinculado con el egresado universitario, y luego el título que se requiere para la colegiación. Eso podría aprobarse así y la comisión técnica que va a revisar el artículo puede ubicarlo en un mejor lugar.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ese no es un problema técnico, es un problema de forma.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Por eso, pero quiero decir que no está referido solamente a educadores, sino a cualquier egresado universitario. Por eso está allí.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Numa Rojas.

CONSTITUYENTE ROJAS (NUMA).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En el artículo 107 se hace mención a dos expresiones que, para nosotros, requieren de una altísima reflexión. Se habla de la condición moral y de la idoneidad del docente, y también se dice en el mismo artículo que la función del docente es una elevada misión en el seno de este país. De modo, pues, que estamos frente a dos hechos que resultan totalmente incompatibles con la realidad cruda del magisterio venezolano.

El magisterio venezolano hoy, el cual aglutina un personal calculado en casi 300 mil trabajadores a nivel de educación primaria, de educación media y preescolar, está manifestando una situación realmente preocupante desde el punto de vista de la dignidad del magisterio. El magisterio está penetrado por un vulgar sindicalismo que atropella la condición gremial del trabajador de la educación. La dotación escolar, la supervisión, la infraestructura, los derechos de ascensos, la seguridad social, los salarios, las condiciones en que vive el educador son paupérrimas.

Con eso quiero decirles que no es posible mantener el artículo casi con el mismo espíritu de la Constitución del 61. Por eso propongo y entro en contradicción con la proposición del constituyente Chirinos, cuando dice que el Estado propenderá; no, el Estado dignificará la profesión docente. Propongo que se le coloque al artículo, en su parte introductoria, una expresión que diga: "...el Estado dignificará la profesión docente...", a los efectos de que desde allí todas esas reivindicaciones sentidas comiencen a materializarse por la vía de los hechos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates ha mantenido un liberalismo en el derecho de palabra, neoliberalismo como se dice ahora, y va aplicar rigurosamente el reglamento. Cuando le toque es porque le falta un minuto, y vamos a ser estrictos en la eliminación de la palabra, porque ese fue un reglamento que ustedes aprobaron.

Tiene la palabra el constituyente Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-Ciudadano Presidente. Hice la proposición de incluir en el penúltimo párrafo: "...y responderá a criterios de evaluación periódica de méritos...". Aquí todos sabemos que en los diversos niveles de la educación, después que se entra, más nadie

evalúa; no responden los profesores, sobre todo a nivel de primaria y secundaria, a la actualización controlada, y ello va en desmedro de los educandos. Por lo tanto, propongo ese término: evaluación periódica.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que en este artículo están metiendo gato por liebre, porque se está tratando de incluir la colegiación obligatoria, algo que corresponde a los derechos civiles y no están realmente contemplados en la parte de educación. La colegiación obligatoria es algo que podemos discutir, ha sido execrado realmente de esta Constitución y no está en ningún artículo. La quieren introducir de una manera solapada, lo cual realmente es irresponsable, y si vamos a discutir sobre las colegiaciones obligatorias, bastante tela tenemos que cortar en ese sentido.

La colegiación obligatoria ha sido un fraude en este país. Le voy a poner un ejemplo: En el estado Guárico tuvimos un presidente de un colegio médico que duró 11 años como presidente. Era aceptado por el colegio médico y no era médico. La universidad no le había otorgado el título de médico y los colegios lo aceptaban como tal. Los colegios de médicos aceptan a especialistas internistas que no son internistas. Los colegios médicos se han convertido en un "Vaticano" dentro de las universidades; por eso es que nosotros, realmente, deploramos esta actitud en la que se quiere hacer la colegiación obligatoria para tener normas éticas que no tienen nada que ver con la cuestión gremial.

La hora cero, señores, que mató un poco de gente en este país, era por el artículo 70 de la Ley del Colegio Médico que decía que el colegio médico sirve para defender al pueblo y también para defender los intereses de los médicos. En el mismo artículo era juez y parte, y la colegiación...

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*). Ciudadano Constituyente, se le agotó su tiempo.

Para un previo, tiene la palabra el constituyente Gerardo Márquez.

CONSTITUYENTE MÁRQUEZ (GERARDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que este punto está suficientemente debatido y, además, a los señores constituyentes es importante recordarles que estamos en segunda discusión y que, además, tenemos un compromiso de verdad para entregar la Constitución totalmente discutida el día lunes. Es un compromiso que hemos adquirido con el pueblo de Venezuela. Por lo tanto, aquellos que de verdad tienen esos discursos prosopopéyicos guárdenselos para un momento de campaña, y vamos a dedicarnos de verdad a legislar y a terminar la Constitución tal cual como lo prometimos. (*Aplausos*).

Por lo tanto, solicito un punto previo para cortar el debate y para agradecer a los señores constituyentes que los discursos los dejen para otros días.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-No habiendo más oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate. (*Pausa*). Cerrado.

Queremos informar a la Asamblea que en el día de hoy está cumpliendo año el constituyente Allan Brewer Carías (*Aplausos*) a quien felicitamos calurosamente, y si alguna debilidad se me escapa es como un regalo en este día para él, de darle un poco más el derecho de palabra.

Vamos a votar las proposiciones en mesa. Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición de la Comisión:**

"El Estado y la sociedad propenderán a la dignificación del docente, la educación estará a cargo de personas de conocida moralidad y de comprobada idoneidad académica. El Estado  
esti\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*orio de colegiación de las mismas. Los colegios profesionales son corporaciones de derecho público no estatales, cuya estructura y funcionamiento serán democráticos”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hay la proposición de que se elimine el último párrafo de la propuesta de la Comisión.

Para una aclaratoria, tiene la palabra el constituyente Adán Chávez Frías.

CONSTITUYENTE CHÁVEZ FRÍAS (ADÁN).-Ciudadano Presidente. Rápidamente y con el perdón del doctor Chirinos, pero esa no es la proposición de la Comisión; esa es una propuesta con un agregado del doctor Chirinos; la de la Comisión es la que está en el borrador que estamos discutiendo.

Es todo.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, la Secretaría quiere aclarar la situación. El constituyente Edmundo Chirinos consignó esta propuesta y me aclaró que era la de la Comisión; por lo tanto, procedí a darle lectura creyendo que lo era.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Ciudadano Presidente. Un conjunto de egresados universitarios de todos los colegios: colegio de ingenieros, de médicos, etcétera, han hecho presión saludable a muchos constituyentes para que redactásemos un artículo que pudiese incorporarse a éste. Con el aval de todos los proponentes se adhirió porque es pertinente y coherente con la observación que hizo el constituyente Istúriz, lo cual permite que la comisión técnica lo separe.

EL PRESIDENTE.-De tal manera que se somete a votación la proposición.

Tiene la palabra el constituyente Allan Brewer Carías para un punto de información.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Ciudadano Presidente. Recojo éste como el regalo que me iba a dar. La aclaración es la siguiente: El párrafo no debe estar agregado a la norma, y así es que debemos votarlo; o sea, debería votarse la norma tal como está originalmente; pero el agregado de “la colegiación” ponerlo como un artículo aparte, y votarlo. Eso es lo que debemos hacer.

El tema de la colegiación es una realidad; ahora, en el texto propuesto estoy de acuerdo quitándole, simplemente, la palabra “obligatorio”. Ese es un problema de ley. Simplemente, debería decir: “La ley determinará...”. Es decir, un artículo totalmente aparte. Así, incluso, esté en la Constitución del año 61: “La ley determinará las profesiones que requieran títulos, las condiciones que deben cumplirse para su ejercicio y el régimen de colegiación de las mismas”, sin calificar si es obligatorio o no, como un artículo aparte y votarlo, porque ahí podría estar aparte.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz para una aclaratoria.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Estoy de acuerdo con que discutamos el tema de la colegiación, pero no en este artículo, porque éste está referido al ejercicio de la función docente, y estamos fuera de orden.

Le agradezco al constituyente Edmundo Chirinos que saquemos este artículo de aquí y asumamos todo el compromiso de discutir la colegiación, y ubicarlo donde corresponde, pero separado. En este momento estamos hablando del ejercicio de la función docente, entonces se le quita el párrafo y lo votamos. *(Aplausos)*.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a someter a votación el artículo del anteproyecto que no lleva ese párrafo. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar esta proposición se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Jordán.

CONSTITUYENTE JORDÁN (ALBERTO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En este punto quiero –porque corresponde aquí– que agregáramos, en efecto, el artículo de la colegiación. Propongo, formalmente, que demos la discusión sobre el agregado del artículo de la colegiación y lo incluyamos, porque si no vamos a regresar a tiempos ya bastante superados.

El problema de la colegiación está contemplado en el artículo 82 de la vigente Constitución, y estamos regresando, si negamos este artículo. Entonces, repito, propongo que incluyamos el artículo de la colegiación aparte.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Existe una proposición previa que ha presentado el constituyente Alberto Jordán, en el sentido de que se discuta el problema de la colegiación aquí con algún artículo antes de seguir adelante.

*(En este momento el constituyente Freddy Gutiérrez le dice al Presidente que no es con carácter previo la proposición presentada por el constituyente Alberto Jordán)*

Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente. Es bueno hacer una aclaración. En efecto, como dice el constituyente Alberto Jordán, la colegiación está establecida en la Constitución del 61, pero en el Capítulo de los Derechos Sociales, no en concreto de los Derechos Culturales. El esquema que hemos planteado es distinto. El Capítulo que estamos debatiendo es de los Derechos Culturales y de Educación. Por eso tiene razón el constituyente Aristóbulo Istúriz cuando dice que el tema de la colegiación no es apropiado debatirlo en este momento. Lo que habría de hacerse es convenir en debatir el tema de la colegiación en seguida del tema general del Derecho de Asociación que sí lo establecimos ya. No sé si el asunto queda claro en ese sentido.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Es un punto previo, constituyente Freddy Gutiérrez?

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-No, ciudadano Presidente, como un punto de información.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Earle Herrera.

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Ciudadano Presidente. Aquí tengo la Constitución del año 61. En el artículo 81 se refiere a la educación y a las personas que estarán a cargo de ella; seguidamente está lo de la colegiación, en el artículo 82. El artículo 81 se refiere a quiénes deben ejercer la educación y el 82 en lo que se refiere a educación, ¿por qué? Porque la colegiación tiene que ver con la formación universitaria.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hay dos proposiciones. Una, que se discuta en otra oportunidad y, otra, que se agote la discusión en esta ocasión.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que se haga la discusión en esta oportunidad, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.



Vuelvo a leer la propuesta: “La ley determinará las profesiones que requieren título y las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas, incluyendo la colegiación”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Me parece muy sensata la proposición que acaba de formular la constituyente Iris Varela. El problema es que el fundamento de la colegiación es que el Estado tiene que reservarse para sí la facultad de autorizar el desempeño de ciertas profesiones que signifiquen un peligro para la sociedad el ejercicio sin la pericia y sin el entrenamiento necesarios: La medicina, la ingeniería, la abogacía, etcétera, porque, en un caso, está en peligro la vida y la salud de las personas; en otro caso, las construcciones civiles y, en otro caso, los derechos que le confiamos a los abogados.

Sin embargo, en otros casos, la obligatoriedad de la colegiación es un retorno a un gremialismo medieval retardatario, y que en algún caso –como el caso de la colegiación obligatoria de los periodistas– implica una seria limitación al ejercicio del derecho de la información, que está consagrado como un derecho fundamental en el Pacto de Derechos Humanos de San José, y que es superior a esta Constitución.

De manera que hay que tener mucho cuidado en esto para ver en dónde se puede incurrir en errores muy serios, y lo que he escuchado de la proposición de la constituyente Iris Varela me parece muy sensato, y quiero manifestarle mi apoyo.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Hay cuatro oradores inscritos, y propongo que con esos oradores se cierre el debate y sometamos a votación el punto. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar esta proposición se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Quiero leer rápidamente una parte de la Ley del Ejercicio de la Medicina para que ustedes vean el daño que le ha hecho la colegiación obligatoria a este país. En primer lugar, dentro de los derechos que le corresponde a la Federación Médica, oigan bien esta contradicción: procurar el ejercicio de una profesión médica que responda a los principios de solidaridad humana y responsabilidad social. ¡Eso está muy bueno! Pero, después, en el mismo artículo, dice: “...Ejercer la representación del gremio médico ante los organismos públicos y privados...”. Por un lado, protege la sociedad y, por otro lado, decreta una huelga a hora cero donde se murió todo el mundo. ¡Eso es la colegiación!

Estoy de acuerdo con la colegiación en la parte ética y en la parte deontológica de los gremios; pero no estoy de acuerdo con que la colegiación implique el gremialismo *per se*, puesto que, definitivamente, transgrede las normas universales de la libertad sindical.

Así, pues, que si en esa colegiación dejamos una norma expresa de que la colegiación no implique derechos sindicales o de contrataciones, estoy de acuerdo con eso, si no absolutamente en desacuerdo, puesto que eso es lo que se ha dicho: una medievalidad. La cuestión más retrógrada de una sindicalización.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Oscar Feo.

CONSTITUYENTE FEO (OSCAR).-Ciudadano Presidente. Tres comentarios breves. El primer comentario es que ese artículo no corresponde a este Capítulo, que, en todo caso, si aprobamos algo que tenga que ver, debe llevarse al de los Derechos Sociales en donde está el Derecho a la Asociación. Eso no tiene por qué estar en el Capítulo de Derechos Culturales y Educativos.



En segundo lugar, no hay que confundir colegiación obligatoria con acreditación. Es indispensable introducir los criterios de acreditación que permitan al Estado controlar algunas profesiones que son fundamentales. En ese sentido, la Constitución del 61 mantenía ese criterio.

EL PRESIDENTE.-*(Interrumpiendo)*. Se exhorta a los ciudadanos constituyentes a mantener el orden.

Continúe, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE FEO (OSCAR).-Hay algunas profesiones que requieren ley y que requieren que se acredite y reacredite cada cierto tiempo la capacidad para ejercer la profesión. Eso es bueno que esté en la Constitución; pero es absolutamente inconveniente confundir ese criterio de control y de acreditación que, además, debe ser del Estado no de los gremios, con la colegiación obligatoria que, realmente, creo que no debe estar consagrada en la Constitución.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Vladimir Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Gracias, Presidente. Quiero intervenir en este debate brevemente, porque siento que detrás del tema de la colegiación, en el caso concreto del periodismo, porque como ustedes saben, soy periodista, hemos venido dando una dura batalla y detrás de esta tentativa de eliminar el carácter obligatorio de la colegiación, se esconde la búsqueda de vías alternas para el ejercicio ilegal de la profesión. Y sería un mal precedente que la Asamblea Nacional Constituyente, le diera la espalda a lo que ha sido la lucha no sólo de este gremio, de muchos otros que tienen que manejar responsablemente su papel en la sociedad. Es un problema de responsabilidad social. El periodismo al igual que la medicina, el derecho y muchísimas otras profesiones tienen una gran responsabilidad social, que requieren de sus profesionales una gran ética profesional, un gran sentido de la responsabilidad en la función que están cumpliendo.

En tal sentido hemos venido defendiendo también el derecho y la obligatoriedad de la colegiación, porque lo que implica que esto, detrás de esto la posibilidad de que podamos abrirle camino al ejercicio ilegal de la profesión, y los colegios profesionales, incluso, hay que decirlo, de acuerdo a la vigente Ley del Trabajo, tienen la capacidad de contratar colectivamente. En la Ley del Trabajo se le dio esa facultad. Es decir, la facultad de velar por los intereses del gremio, por la ética profesional y también la posibilidad de contratar colectivamente. Cuando se está golpeando la colegiación del periodismo, se está abriendo camino al ejercicio ilegal, y quiero dejar salvado, por lo menos la responsabilidad personal, frente a cualquier decisión que se pueda tomar, que pueda golpear el derecho que tiene también el pueblo a que se maneje responsablemente la información. Y no tiene nada que ver con la restricción de libertad de información. Una es la libertad de información y otra cosa es el ejercicio responsable del periodismo.

EL PRESIDENTE.-Se ha terminado el debate con esta intervención y se van a votar las dos proposiciones.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición de Iris Varela: “La ley determinará las profesiones que requieren títulos y las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas, incluyendo la colegiación”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Siguiente proposición.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición de Alberto Jordán y Edmundo Chirinos: “La ley determinará las profesiones que requieren títulos, las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas y el régimen obligatorio de

colegiación de las mismas. Los colegios y profesionales son corporaciones de derecho público, no estatales, cuyo futuro funcionamiento será democrático”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se somete a votación la de Iris Varela. Los que estén de acuerdo con la proposición de Iris Varela, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada. Los que estén de

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*obado, al final lo reubiquemos en el

Capítulo correspondiente. En segundo lugar, que entre las dos proposiciones, no había una cuestión de fondo, porque la dos la remitían a la ley. *(Protestas)*.

EL PRESIDENTE.-Orden, aquí no ha pasado nada. *(Risas)*. Vamos a seguir adelante, con toda la calma que hemos venido trabajando. Ahora le toca al Secretario seguir leyendo. Giampaolo quiere algo. Tiene angustia. Un punto de angustia. *(Risas)*.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Un punto de angustia, como dice usted. Nunca pude razonar mi proposición porque nunca tuve el derecho de palabra. Salvo mi voto y ya, punto. Eso fue lo que ocurrió.

EL PRESIDENTE.-El derecho lo tuvo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Presidente, no estaba en esa lista, ¿cómo voy a pedir la palabra después de ese momento? Eso es todo.

EL PRESIDENTE.-No la corté, la cortó la Asamblea de la cual usted forma parte y que usted dice que es soberana.

Secretario, qué otros artículos merecen en este Capítulo alguna objeción.

EL SECRETARIO.-El artículo 108.

Constituyente Allan Brewer Carías: “Agregar este párrafo. «El Estado estimulará y protegerá los servicios educativos prestados por instituciones no oficiales, siempre que actúen acorde con los principios establecidos en esta Constitución y las leyes»”.

Constituyente Antonio Di Giampaolo. “El Estado reconoce las condiciones y proporciones que establezca la ley, las donaciones que los particulares y las instituciones privadas efectúen como contribución al sistema educativo”.

Constituyente Edmundo Chirinos: “Toda persona natural o jurídica, previa demostración de su capacidad, cuando cumpla de manera permanente con los requisitos, éticos, académicos, científicos, económicos, de infraestructura y los demás que la ley establezca, puede fundar y mantener instituciones educativas privadas, bajo la inspección y vigilancia del Estado.

La ley establecerá incentivos y estímulos para personas, instituciones y comunidades que promuevan, apoyen, desarrollen o financien planes, programas, y actividades educativas.

Los egresados de las universidades oficiales harán un aporte retributivo a la educación, según lo establezca la ley”.

Constituyente Alberto Franceschi: “Agregar al final del artículo. «El Estado estimulará y protegerá la inversión privada en la educación, dentro de los principios contenidos en esta Constitución y las leyes”.

Constituyente Elio Gómez Grillo: “Añadir al artículo: «Prevía aceptación de éste».

Constituyente Manuel Vadell: “En la línea final: «Estricta inspección y vigilancia del Estado»”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente, constituyente Isaías Rodríguez*).-Esta en consideración el artículo 106. Tiene la palabra el constituyente Gastón Parra.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Señor Presidente, Ciertamente la educación no puede ser única y exclusivamente pública. Debe darse también la participación a la educación privada. Por lo tanto, considero que es justo y razonable el señalar que “debe impulsar, promover la educación privada”, pero en lo que estoy en total desacuerdo es cuando se incluye la palabra “protegerá” la educación, porque eso puede conllevar, implicar parte de financiamiento por parte del Estado a la educación privada. Y por lo tanto, uno de los primeros aspectos que señaló el Presidente de la República, con una de las instituciones superiores del país, era que si tenían un mercado cautivo y alumnos que pagaban la educación, no había porqué el Estado mantener un financiamiento.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Señor Presidente, Colegas. Es para insistir en mantener el término “protegerá”. Sí, amigos, puede haber casos en que el Estado proteja, incluso ayude a la educación privada. No sé si usted conoce el caso de Fe y Alegría. No sé si usted conoce el caso de instituciones de esa naturaleza, donde el Estado con una módica suma, posibilita el acceso de muchísimos niños a la educación primaria, técnica, etcétera, que si los asumiera el Estado, le saldría diez veces más caro. No hay por qué avergonzarse que el Estado pueda, eventualmente, proteger en muchos de esos casos, instituciones, poder financiar. Incluso, le voy a decir algo que podrá causar rubor a más de un estatista, me parece que uno de los grandes disparates que ha dicho nuestro Presidente, que lo primero que hizo fue eliminar un subsidio al Iesa, por considerar que era una institución privada, etcétera. Resultado: Iesa es una institución de altísima calidad profesional que no necesariamente debería eliminársele ese subsidio. Está bien. Elimínelo. Pero bajo ese concepto, por favor, que le permitió eliminar al Iesa, no le elimine los fondos a Fe y Alegría o a muchas de esas instituciones pobres. Pero sí se trata de proteger, efectivamente.

PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Brewer Carías.

CONSTITUYENTE BREWER CARÍAS (ALLAN).-Presidente: Para apoyar que se mantenga la propuesta de que el Estado estimulará y protegerá los servicios educativos prestados por instituciones no oficiales o educación privada, pero que se mantenga esa expresión que, por otra parte, proviene de la Constitución actual y ya se había discutido en la anterior oportunidad y se había quedado que la Comisión lo iba a poner y después no se puso en el proyecto. Dice en la Constitución actual: “El Estado estimulará y protegerá la educación privada que se imparta de acuerdo con los principios contenidos en esta Constitución y las leyes”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Ángel Rodríguez.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ÁNGEL).-Me parece que el articulado ya fue discutido y el debate no ha dado resultados en otros aspectos, propongo un punto previo con los anotados.

EL PRESIDENTE.-Alguien quiere derecho a réplica. (*Negativa*). Tiene apoyo. (*Asentimiento*). Quienes estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada. Los anotados son Manuel Vadell, Jesús Rafael Sulbarán, Elio Gómez Grillo y Earle Herrera.

Tiene la palabra Manuel Vadell.

CONSTITUYENTE VADELL (MANUEL).-En palabras del maestro Prieto Figueroa, quiero decir que aquí están surgiendo instituciones de educación privada como yuca. Era la expresión del maestro Prieto, lo de yuca. O como arroz. Todo el mundo sabe que, en gran porcentaje, esas instituciones privadas llevan un fin eminentemente comercial y se han constituido en una de las

empresas más rentables que conozca la República; ejemplo, “Santiago Mariño”, etcétera. Que están defraudando a la familia y a los estudiantes.

Por tal motivo, quiero agregar que el Estado está gastando cifras significativas en subsidiar la educación privada. Aplaudo, por ejemplo, La Salle, de Tienda Honda, en donde se pagan 9, 10 mil bolívares; contra cien mil bolívares que se paga en La Salle de La Colina. Aplaudo eso.

EL PRESIDENTE.-Se le terminó el tiempo y está muy clara su exposición, Constituyente.

Tiene la palabra Jesús Sulbarán.

CONSTITUYENTE SULBARÁN (JESÚS RAFAEL).-Primero que nada para decirle que me sorprendieron. Me dieron la palabra cuando no había intervenido y la había pedido en el debate anterior de la obligatoriedad de la colegiación.

EL PRESIDENTE.-Si quiere se la quitamos.

Mo, muchas gracias.En el artículo 108 está claramente determinado que los particulares pueden ceñirse a la explotación de esta área educativa, en beneficio de los educandos.

Aquí no se está impidiendo que los particulares puedan explotarlos, como bien lo dice el artículo 108.

En lo referente al artículo 107, donde había pedido la palabra, se trata de...

EL PRESIDENTE.-Está fuera de orden, estamos discutiendo el 108. Tiene la palabra para terminar.

EL ORADOR.-El artículo 108 determina que el Estado puede supervisar, vigilar, pero no está impidiéndole a nadie el el acceso a esa área tan importante.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gómez Grillo, a la 1:35.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Señor Presidente. Una intervención muy breve. Sólo que el 108, señala que toda persona natural o jurídica, puede fundar y mantener instituciones bajo la inspección y vigilancia del Estado.

Creo que ahí falta necesariamente que se diga “previa aceptación de éste”.

O sea, que previamente el Estado lo admita, lo acepte.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Earle Herrera, último anotado de acuerdo con la propuesta hecha por ustedes.

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Señor Presidente. Me voy a oponer a que se le haga un agregado al artículo de la Comisión, al que ustedes tienen en la mano, con respecto a que “el Estado protegerá y estimulará, etcétera, a la educación privada”.

Sobre todo porque hemos tenido la triste experiencia, durante todos estos días, de miles y miles de estudiantes que han sido estafados, por una parte, por el sector privado que se ha dedicado a la explotación, esa es la palabra, a la explotación de la educación.

Solamente en uno de esos institutos, son 23 mil estudiantes que fueron estafados y, en conjunto, sumarían unos 100 mil estudiantes, por abrir carreras sin autorización del Ministerio de Educación; por abrir núcleos, donde no eran autorizados y que ahora el Estado venezolano que protegía esos institutos bajo la Constitución 61, tiene que asumir todos los costos y garantizarle a esos muchachos los títulos.

Es decir, que bajo el amparo de esa supuesta protección y de ese estímulo, hubo un grupo de señores que se dedicaron a explotar a la juventud venezolana, y a otros que no son jóvenes, pero que querían estudiar, y que en número de unos 100 mil actualmente andan por allí sin que nadie les garantice sus derechos. Estos señores se declaran en quiebra, se declaran en empresas privadas y dicen que eso no es un problema del Ministerio de Educación, y solamente el Estado, ahora, es el que tiene que asumir la responsabilidad para esta gran estafa y este gran robo que se cometió con la educación privada.

EL PRESIDENTE.-Concluido el debate, la Secretaría informa que hay propuesta Brewer, propuesta Franceschi, propuesta Gómez Grillo, propuesta Vadell, propuesta Chirinos y la propuesta del anteproyecto.

Léase, por favor, la propuesta Brewer.

EL SECRETARIO.-

“Agregar éste párrafo: «El Estado estimulará y protegerá los servicios educativos prestados por instituciones no oficiales, siempre que actúen acorde con los principios establecidos en esta Constitución y las leyes»”.

*(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).*

EL PRESIDENTE.-La propuesta Franceschi, que se sumó a la de Brewer, ya está votada y negada.

Propuesta Gómez Grillo.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

“Añadir al artículo «previa aceptación de éste»”.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta? Tiene apoyo, quienes estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Cuento los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay 57 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobada. La propuesta Vadell ¿es excluyente? *(Le contestan los constituyentes que no)*. Sírvase leer la propuesta Vadell.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

“En la línea final, agregar: «estricta inspección y vigilancia del Estado»”.

*(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada).*

EL PRESIDENTE.-La propuesta Chirinos ¿es excluyente?. *(Negativa)*. Lea, por favor, la propuesta Chirinos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

“Toda persona natural o jurídica, previa demostración de su capacidad cuando cumpla de manera permanente con los requisitos éticos, académicos, científicos, económicos, de infraestructura y los demás que la ley establezca, puede fundar y mantener instituciones educativas privadas bajo inspección y vigilancia del Estado.

La ley establecerá incentivos y estímulos para personas, instituciones y comunidades que promuevan, apoyen, desarrollen o financien planes, programas y actividades educativas.

Los egresados de universidades oficiales, harán un aporte retributivo a la educación, según lo establezca la ley”.

*(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).*

EL PRESIDENTE.-Lea la propuesta del anteproyecto, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee):*

“Toda persona natural o jurídica, previa demostración de su capacidad, cuando cumpla de manera permanente con los requisitos éticos, académicos, científicos, económicos, de infraestructura y los demás que la ley establezca, puede fundar y mantener instituciones de educación superior, cátedras y otros establecimientos educativos, bajo la inspección y vigilancia del Estado”.

EL PRESIDENTE.-¿Esa propuesta es excluyente con la propuesta Gómez Grillo? *(Le contestan que no)*.

*(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada).*

EL PRESIDENTE.-Aprobada, entonces, la propuesta del anteproyecto con las adiciones de Gómez Grillo y Vadell.

¿Hay alguna propuesta en Secretaría sobre el artículo 109?

EL SECRETARIO.-No, Presidente.

EL PRESIDENTE.-El artículo 110, ¿tiene alguna propuesta?

EL SECRETARIO.-Sí, Presidente, una sola, la del constituyente Landaeta.

EL PRESIDENTE.-Por favor, léala.

EL SECRETARIO.-Un agregado, que diga así: “los medios de comunicación social públicos y privados, deben contribuir a la formación ciudadana. Haciendo énfasis en la promoción, en la educación y salud”.

*(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).*

EL PRESIDENTE.-Lea la propuesta del anteproyecto, ciudadano Secretario. La propuesta del anteproyecto la conocen, porque ya ha sido discutida, quienes estén de acuerdo con la propuesta del anteproyecto que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

El 111, ¿tiene alguna propuesta?

EL SECRETARIO.-Sí, Presidente, hay dos propuestas, de los constituyentes Ricardo Combellas y Juan Marín.

EL PRESIDENTE.-Por favor, lea la propuesta que hay sobre el 111, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Constituyente Ricardo Combellas: “Un agregado que dice: «Se establece la inviolabilidad del recinto universitario en los términos establecidos por la ley»”.

Eliminar «las universidades experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley» para que pase a ser una disposición transitoria.

Proposición del constituyente Juan Marín: “El Estado reconoce la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, estudiantes, egresados y demás miembros de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica para beneficio espiritual y material de la Nación.

Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley.

Se consagra la autonomía universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión.

Se establece la inviolabilidad del recinto universitario y las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas y nos gustaría que su exposición dijera qué diferencias hay con la propuesta Marín.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-No, quiero plantear mi proposición, no leí con detenimiento la Marín, cualquier cosa, ustedes después lo consideran.

Creía que en la primera discusión de este artículo, se había aprobado que la inviolabilidad del recinto universitario era en los términos establecidos por la ley. Incluso, la inviolabilidad del hogar, que es un derecho mucho más sagrado, se establecen restricciones de la ley. Si eso es así, el Presidente, por cuestión de orden público, cualquier universidad y se ve obligado a intervenir, tiene que suspender las garantías y establecer un estado de excepción, porque está reconocido como un derecho absoluto.

Lo que pido es que la ley establezca las condiciones para el ejercicio de ese derecho.

Y, lo segundo, “las universidades nacionales experimentales, alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley”. El sentido es evitar esa desigualdad odiosa entre universidades autónomas y experimentales.

Hay grandes universidades experimentales: la “Simón Bolívar”, la UNE, la Upel, que tienen más de 30 años de funcionamiento y la idea es dejar esta parte a las disposiciones transitorias, para

que la ley les dé un plazo para que se uniformicen, dadas determinadas condiciones, las universidades autónomas.

Ese es el sentido de la propuesta.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Elías Jaua.

CONSTITUYENTE JAUA (ELÍAS).-Señor Presidente, buenos días. Es para referirme nuevamente al tema de las universidades experimentales. Con todo el respeto que uno pueda tener por la mayoría de las universidades experimentales, hay universidades experimentales que han sido recién creadas. Por ejemplo, el caso de la Universidad de Yaracuy, que ni siquiera está en funcionamiento. Estaríamos otorgándole automáticamente, vía *fast track*, la autonomía universitaria a todas las universidades, que no tenemos la seguridad que cumplan los requisitos académicos, y estamos remitiendo a la Ley de Universidades las modalidades de cómo lo pueden hacer.

Lo que tiene que haber es una política educativa del Consejo Nacional de Universidades, destinada a acelerar los mecanismos de evaluación para el otorgamiento de la autonomía universitaria a prestigiosas universidades, por ejemplo, el caso de la “Simón Bolívar”, que bien se lo merece en función de eso.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos, a la 1:45 p.m.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Sí, a los 20 años redacté esa norma que hoy en día traigo a la Constitución, desde entonces está vigente, y ha sido exitosa, excepto que no se ha cumplido la exigencia a las universidades experimentales para que adquieran su rango de autonomía.

Lo que no entiendo, es por qué el constituyente Marín introdujo el texto, que es exactamente igual al del proyecto de la Comisión. Si me está escuchando que me diga cuál es la diferencia, porque es exactamente igual.

Propongo entonces, que se corte el debate y se apruebe el artículo que traemos de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Ha habido una propuesta previa de que se corte el debate con los anotados. ¿Tiene apoyo o no? Quienes estén de acuerdo con ella que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Están anotados Blancanieve Portocarrero, Jorge Olavarría, Juan Marín, Alfredo Peña y Levy Alter.

Tiene la palabra Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Vicepresidente, apreciados y apreciadas constituyentes. Es sólo para acogerme a la propuesta del doctor Combellas, de que el régimen de las universidades experimentales quede justamente en una disposición transitoria.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRIA (JORGE).-Iba a proponer que se eliminara simplemente la inviolabilidad del recinto universitario, pero en vista de que acerca de esta materia hay una serie de prejuicios y de situaciones de esa naturaleza, voy adherirme a la proposición de Ricardo Combellas.

Esta cuestión de la inviolabilidad del recinto universitario, deja un mal sabor en la boca. Por una parte, ha sido un espectáculo repugnante el asalto de la universidad por fuerzas del orden público.

EL PRESIDENTE.-Se agradece a los constituyentes que le pongan atención al orador.

EL ORADOR.-Repito, que es un espectáculo repugnante y un recuerdo desagradable, el asalto por fuerzas del orden público de recintos universitarios, donde se imparte educación y se habla de cultura y de ciencia.

Pero también es igualmente repugnante el observado, como lo hemos observado a través de los años, que el recinto universitario se convierta en un refugio de la delincuencia, del atropello y de los encapuchados y que la fuerza pública sea impotente de poner orden público y de proteger la vida de los ciudadanos.

De manera que el establecimiento de la inviolabilidad del recinto universitario, es un anacronismo que no tiene ninguna justificación, aunque tiene muchas explicaciones en la mente popular y en el sentimiento popular.

En todo caso voy a concluir no haciendo ninguna proposición, sino sumándome a la proposición del profesor Combellas, que me parece sensata.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Juan Marín.

CONSTITUYENTE MARÍN (JUAN).-Si el profesor constituyente Edmundo Chirinos, acoge esta redacción, no tengo problemas. Pero hay una pequeña diferencia que tiene que ver en la segunda línea: “El Estado reconoce la autonomía universitaria como principio y la jerarquía que permite a los profesores, estudiantes, egresados y demás miembros de su comunidad”. Esa es la diferencia, ya veo que está negando esa redacción. Por lo tanto, no escuchó bien cuando se leyó la propuesta.

Esta es una aspiración que durante 40 años, los trabajadores, empleados de las universidades nacionales han venido planteando, contra una visión elitesca de la universidad. Donde sólo se concibe la universidad como una comunidad de profesores y estudiantes y aprovechando este proceso democrático, estamos planteando una situación que, desde nuestro punto de vista, es la profundización de la democracia en las universidades nacionales.

En todo caso, ratifico esta propuesta en aras de terminar con 40 años de concepción elitesca dentro de las universidades nacionales.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alfredo Peña, a la 1:50 p.m.

CONSTITUYENTE PEÑA (ALFREDO).-Presidente, constituyentes. El tema de la autonomía de las universidades experimentales, lo discutimos en la primera discusión. Insisto en que no puedo entender por qué esas universidades no pueden elegir sus autoridades. Por qué motivo, si nosotros en la primera cláusula que votamos el 26 de abril, hablamos de la democracia participativa. Si las universidades no están en capacidad de hacerlo, ¿quién puede hacerlo?

Si pueden hacerlo hasta los buhoneros, con todo el respeto que se merecen, y cualquier otro trabajador,

¿Por qué la universidad, la máxima casa de estudios, no puede darse sus autoridades?

Creo que este es un tema sobre el cual tenemos que reflexionar, porque el argumento que se ha dado es que esas universidades están llenas de adecos y copeyanos. Ese no es el punto, ¿entonces ahora van a estar llenas de gente del MVR, del PPT y del MAS? Ese no es problema. El problema es la democracia, igual que con los sindicatos, cuando dijimos aquí que no podíamos intervenir los sindicatos, que teníamos que abrir un proceso transparente y ganar esas elecciones porque la corriente del cambio en este momento es una corriente del cambio en este momento es una corriente sumamente poderosa en el país.

Entonces, por qué mantener esas universidades en esa situación de minusvalía que ni siquiera pueden elegir sus decanos, sus rectores. Esto no lo comprendo, de verdad. No lo comprendo entre quienes estamos formando parte de este proceso de cambios. Por eso insisto en que esas universidades tienen que tener autonomía. Yo me acojo al planteamiento de Ricardo Combellas en el sentido de que vaya una disposición transitoria, donde se diga: en el término de un año la ley establecerá las condiciones. Porque la Universidad Simón Bolívar tiene 30 o 40 años esperando eso. ¿Hasta cuándo va a esperar esa universidad?



Creo que debe decirse claramente, por ejemplo: “en el plazo de un año la ley establecerá las condiciones” porque, en efecto, habrá otras que no tienen condiciones para llenar esos requisitos. Finalmente -discúlpame Isaías- el tema del recinto universitario. Yo estoy de acuerdo que tiene que ser la no violación del recinto universitario de acuerdo a la ley. Eso no puede ser un estado dentro del Estado.

EL PRESIDENTE.-Ya Alfredo. *(Pausa)*. Está cerrado el debate. *(Pausa)*. Tiene la palabra Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Buenas tardes, ciudadano Presidente, colegas constituyentes...

EL PRESIDENTE.-Comenzó a la 1.52 p.m.

EL ORADOR.-Debo informarle al colega Alfredo Peña que casi todas las universidades eligen sus rectores, eligen sus autoridades. Solamente dos, la Rafael María Baralt y la Rómulo Gallegos son las únicas en este momento que no eligen sus autoridades.

Ese proceso democrático se ha venido desarrollando, pero el problema es que no podemos convertir a las universidades experimentales autónomas de un solo brochazo. Eso no puede ser, cuando hay denuncias gravísimas en contra de autoridades, de rectores, que han sido electos democráticamente pero han violentado ese estado democrático en esas universidades específicamente.

Las universidades venezolanas deben acogerse a una evaluación, todas, las autónomas también; las universidades experimentales, por supuesto, para alcanzar esa autonomía.

El año pasado en un encuentro de las universidades de las facultades de ingeniería, en la ciudad de Barquisimeto, se propuso la evaluación y solamente tres dieron el paso al frente para proponerse que fueran evaluadas. Entonces no es fácil comprender por qué las universidades tampoco aceptan su evaluación.

Por eso llamo a la reflexión a que se mantenga el artículo tal como está y en cuanto al recinto universitario y a la autonomía, eso está en la Ley de Universidades. Eso lo resolvió Caldera.

EL PRESIDENTE.-Hay tres propuestas en mesa: la propuesta original que trae el anteproyecto, la propuesta Combellas y la propuesta Marín.

Tiene la palabra el constituyente Luis Acuña para un punto de información.

CONSTITUYENTE ACUÑA (LUIS).-El punto de información es para aclarar cosas que se han dicho que no son correctas.

EL PRESIDENTE.-No. Esa es una intervención.

EL ORADOR.-Si leo, el Reglamento así lo señala.

EL PRESIDENTE.-Pero es una intervención. Ha debido haberse anotado para intervenir e informar con una exposición. *(Pausa)*. Está cerrado el debate porque la misma Asamblea lo acordó así.

Hay tres propuestas en mesa: la propuesta original que trae el anteproyecto, la propuesta Combellas y la propuesta Marín. *(Pausa)* Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura a la propuesta Combellas.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Un agregado así: “Se establece la inviolabilidad del recinto universitario en los términos establecidos por la ley. Eliminar “las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley”.

Pasa a ser una disposición transitoria.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Tiene apoyo. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la propuesta del constituyente Ricardo Combellas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Cuente los votos, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-33 votos, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura a la propuesta Marín para proceder a su votación, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Propuesta Marín: “El Estado reconoce la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, estudiantes, egresados y demás miembros de su comunidad, dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica para beneficio espiritual y material de la nación.

Las universidades autónomas se harán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio, bajo control y vigilancia que, a tales efectos, establezca la ley...”

El resto del artículo queda igual.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Tiene apoyo. Los ciudadanos constituyente que estén de acuerdo con la propuesta Marín se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

EL PRESIDENTE.-La proposición original del anteproyecto no hace falta leerla, la conocen todos, pero la vamos a votar. *(Pausa)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de Acuerdo con la proposición original del anteproyecto se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Cuento los votos, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-53 votos, Presidente.

Aprobada.

EL PRESIDENTE.-¿Esa propuesta es excluyente de la propuesta anterior?

EL SECRETARIO.-Sí es excluyente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-¿Quién votó en contra de la propuesta de Combellas? No se excluye.

EL PRESIDENTE.-Sí es excluyente. Son 33 votos a favor de la de Combellas y 53 a favor de esta ¿Cuál está aprobada?

EL SECRETARIO.-Presidente: el mínimo para aprobar una proposición ahorita es 46 votos.

EL PRESIDENTE.-¿Hay alguna propuesta en Secretaría para el artículo 112?

EL SECRETARIO.-No, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Hay alguna propuesta para el Artículo 113?

EL SECRETARIO.-Sí, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese leerla, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Esta la presenta el constituyente Edmundo Chirinos.

“Todas las personas tienen derecho al deporte y la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva. El Estado asume el deporte y la recreación como política de educación y salud pública y garantiza los recursos para su promoción. La educación física y el deporte cumplen un papel fundamental en la formación integral de la niñez y adolescencia. Su enseñanza es obligatoria en todos los niveles de la educación pública y privada hasta el Ciclo Diversificado, con la decisiones que establezca la ley. El Estado garantiza la atención integral de los deportistas sin discriminación alguna, así como el apoyo al deporte de alta competencia y la evaluación y regulación de las entidades deportivas en conformidad con la ley.

La ley establecerá incentivos y estímulos a las personas, instituciones y comunidades que promueven a nuestros atletas y desarrollen o financien planes, programas y actividades deportivas en el país”

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿No hay otra propuesta?

EL SECRETARIO.-No la de la Comisión, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Edmundo Chirinos.

CONSTITUYENTE CHIRINOS (EDMUNDO).-Presidente: como la única modificación que hubo entre esta proposición y la que vino de la Comisión fue un problema de redacción, donde detectó la integrante de la Comisión, Victoria Mata, que se había omitido una frase que se refería a la protección de las instituciones educativas privadas. Es eso. Y Victoria Mata quiere aclararlo, porque es la proposición original de la comisión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Victoria Mata,

CONSTITUYENTE MATA (VICTORIA).-Buena tardes a todos, queridos constituyentes. A veces a una manito peludita que se mete. Por lo menos hay una palabra muy extraña que apareció en el caso de mantenimiento de unas entidades deportivas del sector privado y público. Me pareció que no era realmente la que inicialmente habíamos acogido. La que leyó Edmundo Chirinos y la que ustedes van a tener posteriormente es la legal, por favor, y que no haya modificación, porque un artículo de deporte ya lo han modificado cualquier cantidad de veces. Les agradezco que, por favor, no la modifiquen, que esta es la que debe aparecer en la Constitución. Besos y gracias.

#### 4

EL PRESIDENTE.-Hay dos propuestas. la propuesta de besos y gracias y la propuesta original.*(Pausa)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la propuesta de besos y gracias se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Hemos concluido el Capítulo VI de este Título y hay una propuesta para comer. Tenemos exactamente media hora para comer. A las 2:30 pm nos reintegramos. (Hora: 2:01 p.m.)

EL PRESIDENTE(*Segundo Vicepresidente, constituyente Aristóbulo Istúriz*).-Se reconstituye el Cuerpo.*(Hora: 2.47 p.m.)*..

Ciudadano Secretario, sírvase informar si hay quórum

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase informar el Capítulo en que quedamos.

EL SECRETARIO.-Capítulo VII, artículo 115. Sólo hay un inscrito: Jesús Sulbarán.

El monopolio es contrario al progreso económico, social y cultural. No se permitirán. Sólo por causas de utilidad pública el Estado podrá establecer por tiempo limitado monopolios que beneficien a la colectividad como la explotación de recursos naturales propiedad de la nación o la prestación de servicios de naturaleza pública.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración.*(Pausa)*. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Entiendo su deseo de adelantar, pero así no se puede discutir una Constitución. Aquí no ha quórum para votar.

EL PRESIDENTE.-Secretario, informe si hay quórum.

EL SECRETARIO.-Presidente, hay quórum. Hay noventa parlamentarios presentes que firmaron esta mañana y hay cuarenta y seis presentes en el hemiciclo.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Puede que haya una lista donde haya unas firmas suficientes para quórum, pero visiblemente aquí no hay quórum, y decir lo contrario es contrariar lo que la simple vista permite ver.

De manera que le ruego que tengamos un poquito de paciencia. Manden a llamar a los constituyentes que están por allá afuera, pero así no se puede tomar una decisión.

EL PRESIDENTE.-Cuenta, cuenta cuántos constituyentes hay, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Hay cincuenta parlamentarios.El quórum que se estableció esta mañana era de noventa, hay cincuenta constituyentes presentes.

EL PRESIDENTE.-Vamos a dar 10 minutos en este momento y comisionamos a Nicolás Maduro y Freddy Gutiérrez para que le informen a los constituyentes que están en los pasillos que se incorporen. Vamos a dar 10 minutos. Son las 2:50 p.m.

(Hora: 2:50 p.m.)

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase verificar si hay quórum, ya se cumplió el plazo.

EL SECRETARIO.-Hay quórum, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a agradecerle a los constituyentes que ocupen su puesto. Vamos a comenzar.(Hora: 3:05 p.m.). Capítulo VII. Lea de nuevo el artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Capítulo VII. Artículo 115. Hay un solo inscrito. Jesús Rafael Sulbarán.

El monopolio es contrario al progreso económico, social y cultural. No se permitirán. Sólo por causas de utilidad pública el Estado podrá establecer por tiempo limitado monopolios que beneficien a la colectividad, como la explotación de los recursos naturales propiedad de la nación o la prestación de servicios de naturaleza pública.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Lea el de la Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes. La propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones ...

EL PRESIDENTE.-Ese no es Alejandro. El de los monopolios.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*: No se permitirán monopolios. Se declaran contrarios a los principios fundamentales de esta Constitución cualquier acto, actividad, conducta o acuerdo de los particulares que tengan por objeto el establecimiento de un monopolio que conduzcan por sus defectos reales independientes la voluntad de aquellos a su existencia cualquiera que fuere la forma que adopte en la realidad.

También en contrario a dicho principio el abuso de la condición de dominio que un particular o un conjunto de ellos, una empresa, conjunto de empresas, adquiera o halla adquirido en un determinado mercado de bienes o de servicios con independencia de la causa determinante de tal posesión de dominio. En todos los casos antes indicados el Estado deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para evitar los efectos nocivos y restrictivos del monopolio del abuso de la posesión de dominio teniendo por norte la protección de los consumidores y el aseguramiento de condiciones efectivas de competencia en la economía. Cuando se trate de explotación de recursos naturales propiedad de la nación o de la prestación de servicios de naturaleza pública, con exclusividad o sin ella, el Estado podrá otorgar concesiones por tiempo determinado asegurando siempre la existencia de contraprestaciones o contrapartidas adecuadas al interés público.

EL PRESIDENTE.-Como había una sola propuesta de Sulbarán y la retiró, damos por aprobado este artículo. Próximo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*: Artículo 116. Propuesta de Yoel Acosta Chirinos.

EL PRESIDENTE.-¿Cuántos hay inscritos? ¿Cuántas propuestas hay, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-Hay dos propuestas. Una de las propuestas la suscriben Yoel Acosta Chirinos, Gerardo Márquez, Rubén Ávila, Francisco Ameliach y Rodolfo Sanz. La otra, Pablo Medina, Manuel Quijada y Mario Isea.

EL PRESIDENTE.-¿Y la de la Comisión?

EL SECRETARIO.-Y la de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Léala, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Yoel Acosta: Eliminar la frase “mediante sentencia firme”. Quedaría así: “Se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce y disfrute y disposición de sus bienes. La propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la Ley con fines de utilidad pública o de interés general.

Sólo por causa de utilidad pública o interés social y pago oportuno de justa indemnización podrá ser declarada la expropiación de cualquier clase de bienes. El expropiado podrá ejercer los recursos administrativos o acciones judiciales que la Ley establezca.

EL PRESIDENTE.-Lea la otra, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Pablo Medina: “El ilícito económico, especulación, acaparamiento, carterización y otros, serán penados severamente por la Ley y se crearán tributos especiales para tal fin”.

Y la de la Comisión, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración.*(Pausa)*Tiene la palabra Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-La proposición de Pablo Medina es un tema completamente diferente al contenido del 116, son dos artículos distintos. No es una modificación.

EL PRESIDENTE.-La Dirección de Debates acoge esa observación de Manuel Quijada. Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Señor Presidente, como miembro de la Comisión de lo Económico y Social que trabajamos el artículo relativo a la expropiación por casos de utilidad pública, consideramos que es oportuna y conveniente y así la acojo, la propuesta que ha consignado Gerardo Márquez en relación con la supresión de los términos “mediante sentencia firme”, porque consideramos que esto es limitativo de la potestad que tiene el Estado para avanzar en la expropiación de cualquier clase de bienes siempre y cuando prive el interés público o social.

Nos imaginamos, por ejemplo, el conjunto de expropiaciones que es necesario hacer para adelantar el proyecto del eje Orinoco-Apure si tuviesen que esperar a que se cumpliera todo el proceso judicial y sólo en el momento en que se produzca la sentencia del máximo tribunal de la República, el Tribunal Supremo de la República, podrá acometerse el conjunto de obras necesarias para el desarrollo de la República.

Aquí estamos al final estableciendo que el interesado puede recurrir a las instancias administrativas y jurisdiccionales para que mediante todas las garantías que establece el debido proceso, se pueda efectuar el reclamo del justiprecio sobre el bien expropiado.

Esta es una materia bien importante. Dejar el artículo como está amarra al Estado, hace de alguna manera impracticable el proceso de expropiación que en la Constitución está establecido sólo mediante la justificación del interés público o social.

De forma, Presidente, que nosotros acogemos la propuesta de Gerardo Márquez y pedimos que así sea votada. Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente, para oponerme vehementemente al disparate que se quiere instaurar cuando se quiere eliminar la única garantía de mantenimiento del estado de derecho.

El Estado debe tener límites, chico; por lo menos lo de sentencia firme ¡ Dios mío! ¿Hasta cuándo le meten el Estado a cuanto les da la gana? ¡Deja ese artículo como está! Si hay alguna

cosa que es producto de una discusión seria es ese artículo. ¿Ahora le vas a quitar la principal garantía?

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes. En ningún caso la sugerencia hecha por los constituyentes Acosta y Márquez es un disparate. Es una manera de asumir el asunto que, además, es tradición jurídica en nuestro país cuando la restricción al concepto de la expropiación se establece en la Ley, porque ello viene dado por el hecho de declarar a un bien de interés colectivo, interés público, interés estratégico para la nación.

Imagino , por ejemplo, que la decisión definitiva en el caso que se tomara de la Línea 4 del Metro y las otras que se han hecho, el proyecto Metro de Maracaibo, el proyecto Orinoco-Apure y otros que tienen que ver incluso con asuntos urgentes de la República, etcétera, no pueden someterse a la espera de un proceso de tipo judicial que puede atentar incluso contra la eficiencia, la efectividad y la racionalidad de la implementación del proyecto, razón por la cual ratifico la propuesta tal como viene señalada por los constituyentes Yoel Acosta y Gerardo Márquez.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Señor Presidente: la eliminación de la intervención de la instancia judicial en una expropiación equivaldría prácticamente a una confiscación. Eso es inaceptable. El sostener que la sentencia se refiere solamente al pago de la indemnización no es del todo cierto. La sentencia y el proceso judicial para la expropiación por causa de utilidad pública es la determinación de la utilidad pública y la justicia de la causa; lo cual debe tener cuando menos la intervención de una instancia judicial que califique lo que el Ejecutivo invoca para ejecutar la expropiación. De aprobarse el artículo como se propone, eso significaría un escándalo adicional a todos los que ya se han producido, que van a contribuir a aumentar el clima de inseguridad que este anteproyecto de Constitución ha despertado en el país en todos los ámbitos de la vida nacional.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloría.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Señor Vicepresidente, compatriotas constituyentes. Considero que la propuesta de eliminar el requisito de la sentencia firme es un desconocimiento de lo que es el juicio de expropiación. Porque el juicio de expropiación se puede hacer a través de lo que se llama la ocupación previa, pero la sentencia es un requisito procesal que garantiza precisamente a la persona expropiada, que se le va a pagar, que se le va a cumplir todo el procedimiento establecido en la Ley.

De manera que el argumento de que la sentencia firme es un requisito que sería un retardo en el proceso para que el Estado pudiera hacer lo que va a hacer en un momento determinado con un bien determinado no es cierto.

Lo que el procedimiento de expropiación establece en la ocupación previa y luego que se produzca la sentencia, es que se va a deducir en definitiva lo que es el proceso.

Por lo tanto, entiendo que debe aprobarse el artículo tal como está en el anteproyecto.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez y luego le damos lectura a las tres propuestas.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Mis queridos amigos, señor Presidente. Quiero observar lo siguiente: El constituyente Olavarría, el constituyente Franceschi omiten deliberadamente la primera parte del artículo. Aquí se establece, sin lugar a dudas, “Se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes” y en ese sentido la proposición de Acosta Chirinos y Gerardo Márquez como constituyentes, acogen el planteamiento formulado en la primera discusión. Sin embargo, se

establece la expropiación por causa de utilidad pública y social, y en efecto, para poder adelantar el eje Orinoco-Apure, o bien una autopista, una red ferroviaria o una actividad de esa naturaleza, no se le puede impedir al Estado el que pueda adelantar el acto expropiatorio. El Estado puede perfectamente, y nosotros como constituyentes entender, que el expropiado podrá poner en tela de juicio, podrá impugnar con un recurso administrativo o una acción jurisdiccional establecida en la ley, el justo precio. Y en efecto, la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública y Social, así lo establece.

En ese sentido creo que la propuesta adelantada por ellos es perfectamente razonable, admite el debido proceso, garantiza el derecho de propiedad y define reglas para una nueva ley de expropiación por causa de utilidad pública y social.

EL PRESIDENTE.-López Portillo.

CONSTITUYENTE LÓPEZ PORTILLO (ELÍAS).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Este artículo atenta contra la seguridad jurídica y va a crear en el Estado venezolano, en el país un clima de incertidumbre y de inseguridad. Freddy bien sabe que existe una Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública y Social, que establece un procedimiento sumamente breve que permite la ocupación preventiva y, sobre todo, que permite que se declaren ciertos bienes afectos a esa utilidad pública de interés.

Quitando esa condición de que no haya una sentencia firme, se va a prestar a arbitrariedades que cualquier funcionario, que cualquier alcalde en algún municipio, de manera arbitraria, vaya a confiscar ciertos bienes amparándose en esta ley.

En consecuencia, pido que reflexionen y que se deje el artículo tal como está.

EL PRESIDENTE.-Creo que han intervenido suficientes constituyentes y hay argumentos de parte y parte. Ciudadano Secretario sírvase leer las tres propuestas.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Propuesta de Yoel Acosta Chirinos: “Se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce, y disfrute y disposición de sus bienes. La propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezcan la ley con fines de utilidad pública o de interés general. Sólo por causa de utilidad pública o interés social y pago oportuno de justa indemnización, podrá ser declarada la expropiación de cualquier clase de bienes.

El expropiado podrá ejercer los recursos administrativos o acciones judiciales que la ley establezca”.

Está la de pablo Medina, pero...

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer la de la Comisión.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“Se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce, y disfrute y disposición de sus bienes. La propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley con fines de utilidad pública o de interés general. Sólo por causa de utilidad pública o interés social, y mediante sentencia firme, y pago oportuno de justa indemnización, podrá ser declarada la expropiación de cualquier clase de bienes”.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con el artículo propuesto por la Comisión, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado. Próximo artículo.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 117. Proposición de Yoel Acosta Chirinos, Gerardo Márquez, Rubén Ávila, Francisco Ameliach y Rodolfo Sanz.

EL PRESIDENTE.-Un previo. Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Como usted sometió a consideración un artículo propuesto por Pablo Medina, propongo que se discuta, se apruebe y luego se ubique en el lugar apropiado.

EL PRESIDENTE.-Tendríamos que considerar el artículo y no estábamos considerando sino este tema, eso es abrir un nuevo artículo. Vamos a seguir esto y al terminar el capítulo lo vemos.

EL ORADOR.-Está bien.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 117.-No se declararán ni ejecutarán confiscaciones de bienes sino en los casos permitidos por esta Constitución.

Excepcionalmente podrán ser objeto de confiscación los bienes de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, responsables de delitos contra el patrimonio público, los bienes que quienes se hayan enriquecido ilícitamente al amparo del poder público y los bienes provenientes de las actividades comerciales o financieras así como otras vinculadas al tráfico de ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, al efecto podrá ejercer las acciones correspondientes en conformidad con la ley.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra Freddy Gutiérrez.

*(Desde su curul sin audio, el constituyente Olavarría pregunta si el artículo leído es el de la Comisión).*

EL PRESIDENTE.-No, ese artículo es de Yoel Acosta Chirinos, Rodolfo Sanz, el capitán Márquez, no lea el de la Comisión. Ya va, Freddy, un minuto.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“Artículo 117. No se decretarán ni ejecutarán confiscaciones de bienes sino en los casos permitidos por esta Constitución. Por vía de excepción podrán ser objeto de confiscación, mediante sentencia firme, los bienes de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras, responsables de delitos contra el patrimonio público, los bienes de quienes se hayan enriquecido ilícitamente al amparo del poder público y los bienes provenientes de las actividades comerciales o financieras o cualquier otras vinculadas al tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas”.

EL PRESIDENTE.-Freddy Gutiérrez.

*(El constituyente Olavarría pregunta desde su curul sin audio, que si el artículo mencionaba la palabra “declarará” o “decretará” al comienzo).*

EL SECRETARIO.-Se “decretarán”.

EL PRESIDENTE.-Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Señor Vicepresidente, amigos constituyentes. Llamo la atención de nuevo sobre este artículo, de ninguna manera se podrá llevar a cabo ningún acto confiscatorio ni ninguna incautación, si lo aprobamos tal como el artículo ha sido dispuesto, incluso, el artículo, como originalmente fue traído, tiene serios errores. Por ejemplo, se dice personas jurídicas nacionales y extranjeras tendría que ser la una o la otra, es excluyente.

Y en segundo término, dice financiera o cualesquiera otras vinculadas al tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas y estupefacientes, en cambio, el planteamiento hecho por el constituyente Yoel Acosta Chirinos, tiene razón, lo estuvimos conversando antes, y se trata de que el acto de incautación se pueda llevar a cabo. Me pregunto, ¿en el caso del narcotráfico?, ¿en el caso de las personas que se han enriquecido como los banqueros que están ahora fuera del país?, y está planteado un problema de extradición; no se ha podido llevar a cabo ningún acto de incautación ni de expropiación, sencillamente porque no hay fundamentos.

Si nosotros esperamos mi querido vicepresidente, una sentencia firme para llevar a cabo un acto de confiscación sencillamente haríamos imposible el que el estado pueda resarcirse de los daños



que al Estado le hayan causado. En ese sentido se preve acá que ante el hecho notorio de un enriquecimiento ilícito, ante el hecho notorio, ostensible de propiedades del narcotráfico, el Estado pueda adelantar una acción de incautación de bienes. Así se estableció en la Constitución del 61, en el artículo 250, que se estableció el derecho del Congreso de la República, para ese entonces, de adelantar un acto de incautación de bienes.

En ese sentido planteo la conveniencia de apoyar la proposición adelantada por el comandante Acosta.

EL PRESIDENTE.-Alberto Francheschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Presidente. Para pedir que quede el artículo tal como está. No se trata al poner sentencia firme de proteger bienes de toda clase de malandros, sino de proteger a los ciudadanos de los abusos previsibles si no hay una sentencia firme, de manera que el artículo hay que dejarlo como está.

EL PRESIDENTE.-Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Jugando con palabras delicadas. ¿No? Una cosa es la incautación y otra cosa es la confiscación de bienes. La incautación es una medida de tipo policial precautelativa; la confiscación ya es una apropiación por parte del Estado de un bien que ha sido indebidamente adquirido o cuya propiedad, presupone la Comisión, de un delito y eso sólo puede hacerse mediante una sentencia firme.

Nada impide que las fuerzas del orden incauten bienes que ostensiblemente sirvan, por ejemplo, para el narcotráfico, o cosas parecidas; pero la confiscación definitiva tiene que hacerse una vez que se demuestre la ilicitud de su posesión, etcétera, De manera que creo que hay que andarse con cuidado con este artículo, porque puede prestarse a toda clase de atropellos disfrazados de la lucha contra la corrupción o contra el delito.

EL PRESIDENTE.-No habiendo ninguna otra consideración, vamos a votar las dos proposiciones. Léalas, señor Secretario. Lea primero la de Acosta Chirinos.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Acosta Chirinos: “Artículo 117. No se decretarán ni ejecutarán confiscaciones de bienes sino en los casos permitidos por esta Constitución. Excepcionalmente podrán ser objeto de confiscación los bienes de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, responsables de delitos contra el patrimonio público. Los bienes que quienes se hayan enriquecido ilícitamente al amparo del poder público y los bienes provenientes de las actividades comerciales o financieras, así como otras vinculadas al tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

El afectado podrá ejercer las acciones correspondientes en conformidad con la ley”.

EL PRESIDENTE.-Lea la de la Comisión.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“Artículo 117. No se decretarán ni ejecutarán confiscaciones de bienes sino en los casos permitidos por esta Constitución.

Por vía de excepción podrán ser objeto de confiscación, mediante sentencia firme, los bienes de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras, responsables de delitos contra el patrimonio público.

Los bienes de quienes se hayan enriquecido ilícitamente al amparo del poder público y los bienes provenientes de las actividades comerciales, financieras o cualesquiera otras vinculadas al tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas”.

EL PRESIDENTE.-Votación. Quienes estén de acuerdo con el contenido con el artículo de la Comisión, hacerlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado. Próximo artículo.

EL SECRETARIO.-

“Artículo 118. Antonio Di Giampaolo, solamente: “A los efectos de la trasnversación axiológica y a la integración normativa, propongo: «asimismo como información veraz sobre el contenido». Es todo.

EL PRESIDENTE.-Lea el de la Comisión.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 118. Todas las personas tendrán derecho a disponer de bienes y servicios de calidad así como a una información adecuada y no engañosa sobre el contenido y caracterización de los productos y servicios que consumen, a la libertad de elección y a un trato equitativo y digno.

La ley deberá establecer los mecanismos necesarios para garantizar esos derechos, las normas de control de calidad y cantidad de bienes y servicios, los procedimientos de defensa del consumidor, el resarcimiento de los daños ocasionados y las sanciones correspondientes por la violación de estos derechos”.

EL PRESIDENTE.-Informo que así estaba originalmente, veraz, y el propuesto por el constituyente Alfredo Peña, pero posteriormente solicitó que le pusiéramos “no engañosa”.

No habiendo consideración, vamos a la votación. Los que estén de acuerdo con el artículo tal como está. (*Pausa*). Aprobado. Próximo artículo.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 119. Hay dos proposiciones, una Gilmer Viloría, Ernesto Alvarenga, Reinaldo Rojas, Miguel Garanchán, Oscar Feo y Enrique Peraza: “Se reconoce el derecho de los trabajadores y de la comunidad para desarrollar empresas de carácter social y participativo como son las cooperativas, cajas de ahorro, mutuales y otras formas asociativas.

Estas empresas podrán desarrollar cualquier tipo de actividad económica.

La ley reconocerá las especificidades de esta organización, en especial las relativas al acto cooperativo, al trabajo asociado y su carácter generador de beneficios colectivos.

El Estado promoverá este tipo de empresas destinadas a mejorar la economía popular y alternativa”.

Ricardo Combellas propone eliminar la expresión “corporaciones”.

EL PRESIDENTE.-La Comisión.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“Artículo 119. El Estado promoverá y protegerá las acciones solidarias, corporaciones cooperativas en todas sus formas, incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, microempresas, empresas comunitarias y demás formas asociativas destinadas a mejorar la economía popular”.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Gilmer Viloría.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Señor Vicepresidente, distinguidos colegas. Nosotros proponemos que se sustituya el artículo que está en el proyecto por el que hemos propuesto, en virtud de que ya el texto del 119 está consagrado en otro artículo anterior que es el artículo 74, donde se establecen estas formas asociativas como medios de participación. En cambio aquí que estamos en el capítulo correspondiente, se refiere al derecho a asociarse y a organizarse de la manera que se indica en el artículo y se estaría reconociendo además, ese sentido fundamental que tiene la nueva Constitución que es el de la democracia social y participativa; por lo tanto proponemos que se acoja la proposición que hacemos en sustitución del artículo que trae el anteproyecto, que por lo demás, como ya dije, está garantizado en otro capítulo de esta misma Constitución. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Gracias Presidente. Acojo la propuesta de Vitoria y explico por qué solicito la eliminación de la expresión “corporaciones”. Creo que Vitoria la elimina.

La razón es que esto tiene una connotación de empresa transnacional, normalmente en el argot económico.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Presidente, entiendo que se está proponiendo eliminar el artículo; entonces pido una información sobre el 74. Que se lea el artículo 74 para recordar si en realidad está comprendido esto allí.

EL PRESIDENTE.-Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al artículo 74.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*: “Artículo 74. Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía en lo político, elección de cargos públicos, el plebiscito, el referéndum, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanas y ciudadanos cuya decisiones serán de carácter vinculante, entre otros, y en lo social y económico, instancias de atención ciudadana, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad.

Esta Constitución y las leyes establecerán las condiciones para su efectivo funcionamiento.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las propuestas. Déle lectura a las dos propuestas, entiendo que Ricardo Combellas acoge la de Vitoria. La Comisión acoge la de Vitoria. Tiene la palabra la Comisión.

CONSTITUYENTE FINOL (GEOVANNY).-Presidente, la Comisión acoge la sugerencia del constituyente Combellas. No tiene ningún inconveniente en eso.

EL PRESIDENTE.-¿La de Vitoria la acoge la Comisión? Pasemos al artículo que estaba pendiente propuesto por Pablo Medina, que es el último.

Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente: creo que queda mejor ubicado después del 118 que trata de la protección al consumidor, no al final de este artículo último.

EL PRESIDENTE.-Yo digo que la votamos al final y después lo ubicamos. Tome nota ciudadano Secretario. De aprobarse la ubicaríamos de acuerdo con la recomendación que está haciendo el constituyente.

Sírvase dar lectura a la propuesta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Propuesta de Pablo Medina:

El ilícito económico: la especulación, acaparamiento, cartelización y otros serán penados severamente por la ley y se crearán tribunales especiales para tal fin.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Yo estaría de acuerdo si no agrega esa figura bastante curiosa de tribunales especiales para tal fin, es decir, son unos tribunales distintos a los tribunales ordinarios que conoce la Constitución. Tribunales revolucionarios, dígame, para votar en contra mucho más rápido.

EL PRESIDENTE.-Creo que eso es una mamadera de gallo, no lo tome tan en serio.

Vamos a votar el artículo si no hay otra consideración. Los que estén de acuerdo con el contenido del artículo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Para dejar grabado como voto salvado mi profunda extrañeza porque esta Constituyente acaba de votar unos tribunales especiales ajenos a la Constitución.

EL PRESIDENTE.-Es el artículo propuesto por Pablo Medina.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

La especulación, acaparamiento, cartelización y otros serán penados severamente por la ley y se crearán tribunales especiales para tal fin.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloría.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Una aclaratoria. Allí la expresión tribunales especiales lo que quiere decir es una jurisdicción especial sobre esa materia, y en ese sentido es que se debe entender la expresión. Por eso hemos votado y aprobado; porque nos parece conveniente que eso exista.

EL PRESIDENTE.-Claro. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Una Constitución no se redacta sobre la base de lo que se quiere decir sino sobre lo que se dice. La interpretación de una Constitución es literal; no puede ser extensiva. Eso es un disparate más que se añade a la larga lista de disparates de esta Constitución y que está abriendo ancho el camino para que el pueblo de Venezuela les diga que no a la hora de aprobarla. Esto es un disparate que fractura el principio fundamental del Estado de Derecho. No pueden haber tribunales especiales creados en esa forma para juzgar delitos especiales que ni siquiera están tipificados además.

EL PRESIDENTE.-Muy bien. Tiene la palabra la constituyente Iris Varela.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Para un punto de información. Por supuesto que tienen toda la razón en lo que argumentan el doctor Franceschi y el doctor Olavarría. Nosotros estamos, con esto, violentando el debido proceso. Aquí no se pueden crear jurisdicciones especiales. Además ya aprobamos el artículo 51, que establece el debido proceso y en el ordinal 4º dice lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a ser juzgada por sus jueces naturales en la jurisdicciones ordinarias o especiales con las garantías establecidas en esta Constitución y en la ley. Ninguna persona podrá ser sometida a juicio sin conocer la identidad de quien le juzga ni podrá ser procesada por tribunales de excepción o por comisiones creadas para tal efecto”.

EL PRESIDENTE.-No vamos a abrir un debate sobre esto tan profundo. Tienen la palabra William y Mario.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Cero debate, un punto de orden. Rectificar la votación, hubo confusión.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente: yo estoy entre los proponentes. Según la lectura que la constituyente Iris Varela acaba de hacer, habla de jueces naturales en jurisdicciones ordinarias y especiales. No son de excepción. Es especial para esos delitos. El no lo daría el pueblo si no combatimos la corrupción. Esto es un instrumento para combatir la corrupción; por eso Pablo, Quijada y yo estamos haciendo esta propuesta y les pedimos que la respalden. No tiene ninguna connotación de CDR ni nada por el estilo que acostumbra darle Franceschi en esa burla permanente que hace del proceso constituyente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada, para que aclare que es uno de los ponentes. Después le doy la palabra a usted Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Presidente: este es un artículo de una gran importancia porque aquí en Venezuela prácticamente no existen penas para los delitos económicos; de tal manera que inclusive la cartelización no existe como delito, cuando en Estados Unidos tiene penas por muchos años. Además el delito económico, visto desde un cierto ángulo, es mucho más dañino que el delito individual, porque un delito individual afecta a una

persona; un delito económico afecta a una comunidad. No se ha querido decir que el proponente principal, que es Pablo Medina, quiso crear tribunales especiales, en eso tendrían razón Olavarría y Franceschi, es más que todo, entiendo yo, tribunales especializados, es decir, que sean tribunales que se especialicen en juzgar los delitos económicos, porque muchas veces el juez tiene que tener una gran capacidad subjetiva para poder determinar el delito cuando hay especulación, cuando hay acaparamiento etcétera etcétera. No son especiales; quizás especializados en esos delitos.

EL PRESIDENTE.-Antes de darte la palabra Pedro Ortega, para ir aclarando, cambiar la palabra “tribunales especiales” por “tribunales especializados”, ciudadano Secretario. ¿Estás proponiéndolo Manuel? “Jurisdicción especial”.

Tiene la palabra Pedro Ortega Díaz y votamos.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Pienso que para, precisamente, salvar nuestro artículo que tiene tanta importancia, como lo ha dicho Manuel Quijada, yo preferiría que suprimiéramos lo de “tribunales especiales” y pusiéramos “de acuerdo con la ley”, todo el artículo y en vez de “tribunales especiales”, “de acuerdo con la ley”.

EL PRESIDENTE.-Y con eso lo votamos por unanimidad Franceschi, ¿Okey? Vamos a acogerlo y nos responsabilizamos por Pablo Medina en ese cambio. No se preocupen que no va haber nada de esas cosas.

Sírvase dar lectura a la propuesta.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

La especulación, acaparamiento, cartelización y otros serán penados severamente de acuerdo a la ley.

EL PRESIDENTE.-De acuerdo. (*Pausa*). Aprobado.

Una aclaratoria del doctor Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-El “otro” queda muy genérico “y otros conexos”, “y otros delitos conexos”.

EL PRESIDENTE.-Agréguele “delitos conexos”. Aprobado. Porque si no le vamos a seguir agregando cosas.

Pasemos al otro capítulo. Derechos de los pueblos indígenas. ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Sólo una intervención la del general Francisco Visconti.

*Capítulo VIII.*

**Artículo 122.** El Estado protege la existencia de las comunidades indígenas, su organización social y económica, sus culturas, usos y costumbres, lenguas y religiones, así como las tierras que tradicionalmente ocupan. Corresponde al Ejecutivo Nacional, con la participación de las comunidades indígenas, alinderar y entregar los títulos de propiedad colectivos o privados de sus tierras, de acuerdo a lo establecido en esta Constitución y la ley.

EL PRESIDENTE.-¿Hay otro artículo?

EL SECRETARIO.-De ese capítulo hay varios artículos, pero la única propuesta es esa.

EL PRESIDENTE.-Revise, Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Propuesta del constituyente Allan Brewer Carías:

Los pueblos y comunidades indígenas tienen su propia organización social y económica, su cultura, sus usos y costumbres, idiomas y religiones, corresponde al Ejecutivo Nacional con la participación de las comunidades y pueblos indígenas identificar las tierras sobre las cuales podrán ejercer derechos de propiedad colectivas, inalienable, indispensable, inembargable e

intransferible, de conformidad con la ley, quedando en todo caso incólume la integridad territorial y soberanía de la nación venezolana.

EL PRESIDENTE.-En consideración. A los oponentes. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-En el día de ayer yo hice circular entre los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente una carta que al mismo tiempo pedía, en la parte final de esa carta, que se hiciera consignar en caso de que este capítulo fuese aprobado en la forma como ha sido presentado. Yo quiero alertar a los miembros de esta Constituyente acerca de la enorme trascendencia, gravedad y las implicaciones que significa aprobar este articulado en la forma como ha sido presentado.

El reconocimiento del carácter de pueblo a las comunidades indígenas venezolanas tiene implicaciones de Derecho Internacional muy claras y que no pueden ser evitadas por la llamada Cláusula de Salvaguarda que se introduce al final de este capítulo. Esa cláusula no puede prevalecer sobre los derechos que se consagran, y la misma Constitución que se ha aprobado en su artículo 23 así lo consigna. Por lo demás, la República, siendo parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, está ubicada en una situación en la cual en el momento y hora que se le reconoce a los pueblos indígenas venezolanos el carácter de pueblo y todo el cúmulo de características que también se le reconocen: gobierno, economía, autarquía, lengua, derechos a juzgar a los suyos en sus propias comunidades etcétera, constituyen un reconocimiento de todos los factores que conforman los requisitos para la creación de un Estado soberano e independiente. Esto puede llevar a la más grande desmembración territorial venezolana en su historia, y, de hecho, ya lo es, porque se le está otorgando al 1,4 por ciento de la población venezolana el 54 por ciento del territorio nacional. Si a esto se le añade la mención y la calificación de la preexistencia de los derechos indígenas como preexistente a la creación del Estado español el territorio que luego va a ser la República de Venezuela, que se declara, a su vez, heredera de la Capitanía General –ya voy a terminar señor Presidente–, eso desata una cantidad de situaciones jurídicas en las cuales los pueblos indígenas pueden exigir el resarcimiento de todos los recursos y riquezas que se han extraído de los territorios que se le reconocen como tales y unas situaciones jurídicas extremadamente complejas en las cuales la República puede verse severamente maltratada y desintegrada, virtualmente desintegrada. Eso es todo señor Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente)- Ciudadano constituyente Jorge Olavarría: La Presidencia tuvo consideración con usted porque, entiende, que está haciendo una consideración general; por eso no lo declaro fuera de orden para intervenir una sola vez en todo el capítulo.

Sírvase consignar su carta por Secretaría, ciudadano Constituyente.

Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, compatriotas Constituyentes: Voy a argumentar y a leer, con la venia de la Presidencia, el porqué estoy proponiendo ese cambio a este artículo 122. Venezuela nace como República en 1811, y el mestizaje antecede a la formación de la República y, por lo tanto, a la nacionalidad. El uso del término “pueblo” tiene connotaciones en el Derecho Internacional, y en el ámbito de los Derechos Humanos progresivos que hace inútil cualquier cláusula de salvaguarda, como la que estamos estableciendo en el artículo 129.

“Pues sólo los pueblos tienen derechos originarios que, antecediendo al Estado donde se encuentran, no pueden ser limitados por éste. Al convertir a los idiomas indígenas en patrimonio de la humanidad, se refuerza el hecho que todo lo que les atañe escapa a la esfera de lo nacional, incluida la jurisdicción del Estado venezolano. En el caso de las comunidades indígenas, la organización política debe ser semejante de la común al resto de las comunidades venezolanas,

con las peculiaridades que la ley permita, los términos hábitat, derechos originarios y ancestrales aunados a la calificación de inalienables e imprescriptibles, inembargables, intransferibles nos colocan ante una estructura territorial propia de los Estados, quedando abierta la posibilidad al uso jurídico, por analogía, del término territorio; consecuentemente, tampoco se debe hablar de demarcación.

“Lo que realmente se quiere es reconocerle a las comunidades indígenas el respeto y la permanencia de sus culturas y sistemas de vida tradicional; para garantizar esto, el Estado debe reconocerle las tierras que ocupan alinderándolas y otorgándole los títulos de propiedad de sus tierras colectivas o privadamente, según sea el caso”. Someto a consideración de esta Asamblea las modificaciones a ese artículo 122, cuyo objetivo no es negar la reivindicación de los pueblos indígenas, pero sí asegurar para el futuro que no haya riesgo a la integridad y a la soberanía de Venezuela a la luz del Derecho Internacional y de los organismos supranacionales que están manejando los asuntos hemisféricos en el momento.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Liborio Guarulla; pero hay un previo solicitado por el constituyente Diego Salazar.

CONSTITUYENTE SALAZAR (DIEGO).-Ciudadano Presidente, señores Constituyentes: Pienso que esto fue ampliamente debatido. Esto pasó por una comisión donde había miembros respetables de las Fuerzas Armadas Nacionales, de las comunidades indígenas, asesores de afuera, de los que defendían los diferentes puntos de vista, y lo que aquí está plasmado es el producto de una exhaustiva discusión y examen.

Considero que por un amplio consenso, si no por la totalidad, por una amplia mayoría, se aprobó esto. Propongo que esto se agote con los anotados y que se vote tal cual está. (*Aplausos*).

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Los constituyentes anotados son William Ojeda, Guillermo Guevara, Antonio Briceño y Liborio Guarulla. Les recomiendo que hablen los que están en desacuerdo.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, casi todos retiran el derecho de palabra.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Ciudadano Presidente. Para un punto previo. Propongo que sin los anotados.

Es todo.

EL PRESIDENTE (Segundo Vicepresidente).-¿Quién defiende la otra posición? No hay ningún constituyente anotado.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con votar, sin los anotados, el artículo 122, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Sírvase darle lectura a las propuestas en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

#### **Proposición del constituyente Allan Brewer Carías.**

“Los pueblos y comunidades indígenas tienen su propia organización social, económica, su cultura, sus usos y costumbres, idioma y religiones. Corresponde al Ejecutivo Nacional, con la participación de las comunidades y pueblos indígenas, identificar las tierras sobre las cuales podrán ejercer derechos de propiedad colectiva inalienable, imprescriptible, inembargable e intransferible de conformidad con la ley; quedando, en todo caso, incólume la integridad territorial y la soberanía de la Nación venezolana.”

Es todo, ciudadano Presidente.

#### **Proposición del constituyente Francisco Visconti.**

“El Estado protege la existencia de las comunidades indígenas, su organización social y económica, sus culturas, usos y costumbres, lenguas y religiones, así como las tierras que tradicionalmente ocupan. Corresponde al Ejecutivo Nacional, con participación de las comunidades indígenas, alinear y entregar los títulos de propiedad colectivos o privados de sus tierras de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y la ley”.

Es todo, ciudadano Presidente.

**Proposición de la comisión:**

“El Estado reconoce la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar su forma de vida. Corresponde al Ejecutivo Nacional, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho de la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y la ley”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Votación en orden inverso. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada. *(Aplausos)*.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente. Pido que se deje constancia expresa de mi voto salvado y de mi observación a los colegas constituyentes de que acaban de entregarle más de la mitad del territorio nacional al uno y medio por ciento de su población.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-La Presidencia le recomienda al constituyente Jorge Olavarría y demás constituyentes que el voto salvado se salva y se razona por escrito.

Sírvase tomar nota del voto salvado del constituyente Jorge Olavarría, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Para dejar constancia de mi voto salvado, y lo razonaré por escrito.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase tomar nota del voto salvado del constituyente Francisco Visconti, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente. Para dejar constancia de mi voto salvado. Mi voto salvado no juzga sobre la calidad de la dirección de los pueblos indígenas en este momento. Lo que ninguno de ustedes podrá tener garantía, es que en diez, quince o veinte años otra dirección de las mismas comunidades indígenas abra un agujero a la soberanía nacional.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Ciudadano constituyente Franceschi, está fuera de orden.

Sírvase tomar nota del voto salvado del constituyente Alberto Franceschi, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:



*Artículo 123*, del constituyente Francisco Visconti. Única intervención: El aprovechamiento de las tierras propiedad de las comunidades indígenas por parte del Estado estará sujeto a previa información y consulta a las comunidades indígenas respectivas. Los beneficios de este aprovechamiento están sujetos a la Constitución y la ley”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Se llama la atención en este artículo sobre que cualquier actividad económica o desarrollo puede ser interpretado como una lesión a la integridad cultural de las comunidades indígenas, lo que le daría derecho a recurrir a las instancias internacionales en defensa de sus derechos humanos y de su hábitat o ámbito territorial.

Por esa razón, sugiero considerar la modificación que propongo en ese artículo 123.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol para un punto de orden.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Ciudadano Presidente. Para recordar a la Mesa Directiva que cuando se hace una propuesta distinta a la aprobada en primera discusión, debe preguntarse si tiene apoyo para que sea considerada, porque si no tiene apoyo se da por descartada.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Ciudadano constituyente: Lo que pasa es que la Junta Directiva considera que todas las propuestas del constituyente Francisco Visconti tienen el apoyo del constituyente Jorge Olavarría y Alberto Franceschi.

Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente. Para adherirme al raciocinio del constituyente Francisco Visconti y para subrayar que este artículo constituye una renuncia y delegación de la integridad territorial de la República y una contradicción con principios fundamentales consagrados por esta Constitución, como es la no discriminación por razones de raza, lo cual hace a todo este articulado nulo e írrito.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente. En primer lugar, deploro que se plantee la cuestión en los términos que se han hecho y que se diga que todas las propuestas del constituyente Francisco Visconti están siendo apoyadas sólo por los constituyentes Jorge Olavarría y Alberto Franceschi. No es así. En el caso del constituyente Francisco Visconti, ha planteado una cuestión fundamental, entendiendo que el pueblo de Venezuela es uno, único e indivisible, y que no debe entenderse que hay pueblos sobre otros pueblos y autoridades sobre otras autoridades; incluso, y respecto, concretamente, al artículo 121, ha hecho una observación sobre la previa información y consulta a las comunidades indígenas de las actividades generales del Estado.

Igualmente, observo sobre la filosofía que he planteado que esto es radicalmente inconveniente para el país y si no es ahora, lo será más tarde.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Vamos a someterlo a votación. Sírvase leer la propuesta del constituyente Francisco Visconti, ciudadano Presidente.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Francisco Visconti:**

“El aprovechamiento de las tierras propiedad de las comunidades indígenas por parte del Estado estará sujeto a previa información y consulta a las comunidades indígenas respectivas. Los beneficios de este aprovechamiento están sujetos a la Constitución y la ley”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvese leer la proposición de la Comisión, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“El aprovechamiento de los recursos naturales en los hábitat indígenas por parte del Estado se hará sin lesionar la integridad cultural, social y económica de los mismos y está sujeto a previa información y consulta a las comunidades indígenas respectivas. Los beneficios de este aprovechamiento por parte de los pueblos indígenas están sujetos a la Constitución y la ley”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En orden inverso. Los constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*) Aprobada. (*Aplausos*).

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Proposición del constituyente Francisco Visconti. Solamente en el artículo 124 propone cambiar en este artículo la frase “pueblos indígenas” por “comunidades indígenas”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Para salvar mi voto en el artículo anterior. Creo que para hacerlo más fácil le puedo decir que como van a aprobarlo en la misma forma, voy a salvar mi voto sobre estos nueve artículos, y voy a dar mi razonamiento por escrito, para que no siga perdiendo tiempo. (*Aplausos*).

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloría.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Ciudadano Presidente, distinguidos compatriotas Constituyentes: Siguiendo la línea de pensamiento del constituyente Francisco Visconti, creo que todo este capítulo fue debidamente debatido, discutido y, como lo dijo el constituyente Diego Salazar, sometido a un exhaustivo examen. Es el resultado de un estudio completo, si nos equivocamos sometemos nuestro juicio a la historia; pero, creo que, como punto previo lo planteo, vamos a votar todo el capítulo para que resolvamos este problema, porque eso está en ánimos de todos, y lo hago como una proposición previa.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Ciudadano constituyente Viloría, una aclaratoria: lo que pasa es que nosotros aprobamos un procedimiento que todo aquel que tuviera una proposición contraria, entregara un artículo a la Comisión y en cada uno de esos artículos hay propuestas del constituyente Francisco Visconti. En todo caso, tendría que hacerlo él y no lo ha retirado.

Aquí hay un solo director de debates. Hay que ser estricto en el respeto a la norma que acordamos. Así como estamos respetando en este artículo los derechos de las minorías indígenas, vamos a respetar el derecho a la minoría que no esté de acuerdo con el contenido del artículo. Eso es lo democrático.

Por eso no es procedente su carácter previo.

Vamos a someterlo a consideración. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo que trae la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Proposición del general Francisco Visconti:

Único artículo 125: Cambiar la frase: “pueblos indígenas”, por: “comunidades indígenas”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Sólo me viene a la mente una reflexión. Si el Estado venezolano contrata, conviene una concesión para una explotación aurífera mineral de cualquier tipo con una empresa internacional de servicio de producción; ¿le tendrá que pedir permiso esa empresa internacional de producción al Estado venezolano legítimamente constituido, o tendrá que pedirle autorización a las comunidades, que allí están? Solamente lo dejo como una reflexión.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Entiendo que estamos en el artículo 125. Quiero rebatir la idea de que este capítulo está extensivamente debatido –eso no es verdad– se aprobó en bloque sin debate. Es más, se me negó el derecho de palabra cuando se llegó el momento, con ocasión de la primera discusión de este capítulo.

En relación, a este artículo, aquí se le consagra a los pueblos indígenas el derecho a una salud integral, como si fuera una cosa distinta del resto del pueblo venezolano, a quien se le ha consagrado el mismo derecho. Aquí se establece nuevamente una discriminación, basada en conceptos raciales, lo cual está expresamente negado por la consagración del derecho a la igualdad jurídica de todos los venezolanos y a la prohibición de toda discriminación basada en consideraciones de tipo racial.

Por lo demás, el último párrafo de este artículo tiene una afirmación verdaderamente pintoresca, se dice que “el Estado venezolano reconoce la medicina tradicional y las terapias complementarias, con sujeción a principios bioéticos...”. Señor Presidente, creo que estamos dando una demostración de subdesarrollo y palurdismo jurídico que va a ser materia de risa. Esto es reeditar los episodios de los brujos de Joaquín Crespo, de Ño Leandro, de la “tacamajaca” de Ño Leandro, introducirla a una letra constitucional. *(Risas)*.

Esto no tiene sentido.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Un punto de orden, solicita el constituyente William Ojeda.

CONSTITUYENTE OJEDA (WILLIAM).-Bueno, sé de tu malcriadez, pero ya te dieron la palabra. *(Se dirige al constituyente Franceschi)*.

Simplemente voy a solicitar un punto de orden, para que quede constancia en el Acta. Nuevamente, luego del drama discursivo con características histriónicas del constituyente Jorge Olavarría, que sigue siendo un privilegiado de este proceso constituyente. Que así quede constancia en acta.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente). Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Mire lo que ustedes van a aprobar: “El Estado reconoce su medicina tradicional, y las terapias complementarias”. Cualquier indígena, cualquier

miembro de cualquier comunidad indígena en estado de *shock*, por cualquier circunstancia, grave, está una patrulla del ejército por allí cerca, va a trasladarlo en helicóptero para llevarlo a un centro para ser operado de emergencia, no puede, porque según la Constitución priva el hechicero.

Hasta allí llega ese artículo, que no lo quieran ver, es otra cosa. El derecho a la salud y a la vida, y a ser socorrido de emergencia de ese indígena está negado por eso. El concurso de la medicina moderna no está aquí garantizado para ese indígena.

Voten lo que quieran, no me comprometo, voto en contra.

EL PRESIDENTE.(Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra la constituyente Nohelí Pocaterra.

CONSTITUYENTE POCATERRA (NOHELÍ).-Gracias, señor Presidente: Hermanas y hermanos constituyentes: Hasta cuándo vamos a soportar esos calificativos tan denigrantes que se hace de nuestra cultura. Exijo más respeto para nuestra cultura; exijo un mejor tratamiento para nuestra cultura. No se trata de hechicería. Podemos curarte, Franceschi, con cualquier enfermedad, con cualquier medicina de nuestras culturas indígenas. (*Aplausos*).

Exigimos respeto, en ese sentido; exigimos un mejor trato; vinimos a reclamar justicia, clamamos por esa justicia y estamos con la seguridad de la voluntad política de esta Asamblea Nacional Constituyente.

Por eso, protesto esas actitudes denigrantes de estos hermanos constituyentes. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Guillermo Guevara.

CONSTITUYENTE GUEVARA (GUILLERMO).-Buenas tardes, a todos los hermanos constituyentes, a toditos, desde el constituyente Aristóbulo para abajo: Creo, que se han dicho palabras sumamente desagradables para nuestros oídos y para nuestros sentimientos, inclusive. Eso no puede ser así, estamos respondiendo al país; estamos haciendo un nuevo país, un nuevo país fraternal, de hermandad, de unidad. Estamos aquí, ahora, buscando la manera de que las otras personas, las otras gentes, el pueblo que está allí, el pueblo venezolano nos está entendiendo mal, llevando a conclusiones cosas que se han debatido ya suficientemente y no sólo que se han hecho en esta constituyente, sino también en foros. En foros regionales, en foros nacionales, en foros internacionales, el tema indígena se ha debatido en todas las instancias, y ahorita el tema indígena es un punto de honor para el mundo, y especialmente para el país, y para nosotros.

Aquí vemos, por ejemplo, que esto (*muestra en la mano, un cartel blanco*) salió, señor constituyente Franceschi, de aquí, de los conocimientos indígenas. Aquí están patentando conocimientos indígenas. Esto es del Drago que ya lo están patentando, y salió de los conocimientos indígenas. No somos tan brutos en ese sentido. Sí manejamos informaciones, manejamos la farmacopea indígena, la medicina la manejamos a la perfección como cualquier otra sociedad.

No estamos mendigando aquí, es un derecho originario, no es un derecho que se ha establecido aquí, que nosotros hemos buscado tierras en otra parte; no hemos buscado tierras en ninguna parte, nosotros, existimos aquí durante tanto tiempo, durante tantas épocas, y aquí, lo dice perfectamente, cuando Brasil ha dicho exactamente: “demarcación”. La palabra demarcación, es un término técnico, en cambio la palabra “delindar”, no es un término técnico. No se aceptan esos términos. En cambio, la palabra “pueblo” es un término, novedoso, no es un término que todavía está viviendo la época medieval, es un término distinto ahora, agréguele: “pueblos indígenas de Venezuela”.

A plenitud queremos estar aquí, como venezolanos originarios, en este país. No estamos desmembrando en ningún momento el Estado...

PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente). (Interrumpiendo). Le queda un minuto, constituyente Guevara.

CONSTITUYENTE GUEVARA (GUILLERMO).-Gracias, Presidente encargado: Realmente hace que la sangre se le suba a la cabeza. Sí, es difícil entender, creo que me estoy comportando bien, para este momento, y les presento disculpas, y lo dejo hasta aquí.

Gracias.

PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvese darle lectura a las propuestas en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Proposición del general Francisco Visconti:**

Cambiar la frase: “pueblos indígenas”, por la de “las comunidades indígenas”.

**Proposición de la Comisión:**

“Los pueblos indígenas tienen derecho a una salud integral que consideren su práctica y cultura. El Estado reconoce su medicina tradicional, y las terapias complementarias, con sujeción a principios bioéticos.”

Es todo, ciudadano Presidente.

PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Votando en orden inverso, en consideración la propuesta de la Comisión.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Artículo 126:**

**Proposición del constituyente Francisco Visconti:**

Las comunidades indígenas tienen derecho a mantener y proveer sus propias prácticas económicas basadas en la reciprocidad, la solidaridad y el intercambio de sus actividades productivas tradicionales, en su participación en la economía nacional, y a definir sus prioridades. Las comunidades indígenas, como todos los venezolanos, tienen derechos a servicios de formación profesional, y a participar en la elaboración, ejecución, y gestión de programas específicos, de capacitación de servicios de asistencia técnica y financiera, que fortalezcan su actividad económica, en el marco del desarrollo local sustentable.

El Estado velará especialmente por el goce de los derechos que confiere la legislación laboral, en el caso de los trabajadores pertenecientes a la comunidades indígenas.

PRESIDENTE (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Además de los comentarios y la justificación que hemos hecho con anterioridad a nuestras proposiciones, queríamos agregar que todos los venezolanos, sin excepción, siempre han gozado de los derechos que aquí se confieren y es inconveniente crear la impresión de una discriminación inexistente legal o socialmente.

En el caso de la legislación laboral, se comprende que el Estado debe velar de manera especial por el cumplimiento de la misma para todos los venezolanos sin distinción de raza, color, religión o de alguna otra naturaleza.

Es todo, ciudadano Presidente.

PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Este artículo vuelve a insistir en discriminaciones basadas en consideraciones de tipo racial, pero, además, es un artículo poco realista, en cuanto a la verdadera situación de las comunidades indígenas venezolanas. Eso de hablar de propias prácticas económicas en relación, por ejemplo, a las comunidades indígenas del Amazonas, o del Estado Bolívar, es una ilusión que no puede ser respaldada por la constatación de la realidad.

Esos pueblos, a duras penas, son totalmente autárquicos, no conocen lo que es el comercio, y el intercambio de productos. En relación a los pueblos wayúu, del estado Zulia, sí son ciertamente comerciantes, trasiegan bienes y servicios, de un lado a otro de la frontera, generalmente sin respetar las leyes aduanales del país, como todos nosotros sabemos.

De tal manera, pues, que este artículo vuelve a insistir acerca de la discriminación racial entre los venezolanos y parte de unas afirmaciones que no se corresponden con la realidad.

PRESIDENTE.(Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, amigos constituyentes: Creo, que queda claramente demarcada la diferencia entre el planteamiento formulado por el constituyente Jorge Olavarría y el formulado por el constituyente Francisco Visconti. Tanto el constituyente Visconti, como quien suscribe, cree que existe una economía indígena, las formas de cultura indígena, creemos que la economía de Tahuantinsuyo la hubo en este continente, y que nuestros pueblos yucpa, o los motilones, o piaroas tienen sus propios modos de vida, y los respetamos, escrupulosamente, ¡escrupulosamente! Y, es más, el ejército venezolano tiene en su interior personas de las étnias wayúu, piaroa, entonces, cómo plantear las cosas en otros términos. Creemos profundamente en eso.

Ahora bien, cuando planteamos el asunto, respecto a pueblos, territorios y autoridad, estamos resaltando un problema muy importante, en el orden político y jurídico, porque creemos que el pueblo de Venezuela es uno, único e indivisible. Por supuesto que tenemos una primacía del mestizaje, y además, que respetamos nuestras comunidades indígenas, pero que creemos que no se deben llamar del modo como se están llamando acá.

Y por cierto, Presidente, solamente para quienes están auspicando el asunto, quisiera de verdad, confieso con toda inocencia, tener respuesta en este sentido, incluso suya, señor Presidente. Si una empresa internacional de explotación aurífera o del aluminio, o de explotación de cualquier tipo, se le da una concesión, conviene una concesión con el Estado venezolano. ¿habrá que pedirle autorización sólo al Estado que maneja la República de Venezuela, o habrá que consultársele a la comunidad indígena? Y, ¿qué ocurrirá en un supuesto como ese? Personalmente es mi angustia. Yo sólo la quiero dejar consignada.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvese dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

**Proposición del constituyente Francisco Visconti:**

“Las comunidades indígenas tienen el derecho a mantener y proveer sus propias prácticas económicas, basadas en la reciprocidad, en la solidaridad y en el intercambio. Sus actividades productivas tradicionales, su participación en la economía nacional y a definir sus prioridades.

“Las comunidades indígenas como todos los venezolanos tienen derecho a servicios de formación profesional y a participar en la elaboración, ejecución y gestión de programas específicos de capacitación, servicios de asistencia técnica y financiera que fortalezcan sus actividades económicas en el marco del desarrollo local sustentable.

“El Estado velará especialmente por el goce de los derechos que confiere la legislación laboral en el caso de los trabajadores pertenecientes a las comunidades indígenas.”.

**Proposición de la Comisión:**

“Los pueblos indígenas tienen el derecho a mantener y proveer sus propias prácticas económicas basadas en la reciprocidad, en la solidaridad y en el intercambio. Sus actividades productivas tradicionales, su participación en la economía nacional y a definir sus prioridades.

“Los pueblos indígenas tienen derecho a servicios de formación profesional y a participar en la elaboración, ejecución y gestión de programas específicos de capacitación; servicios de asistencia técnica y financiera que fortalezcan sus actividades económicas en el marco del desarrollo local sustentable.

“El Estado garantizará a los trabajadores pertenecientes a los pueblos indígenas el goce de los derechos que confiere la legislación laboral”.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Vamos a proceder a considerarlas en orden inverso, siendo la última la de la Comisión. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para salvar mi voto.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase tomar nota del voto salvado del constituyente Francisco Visconti, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Proposición del constituyente Francisco Visconti:**

“*Artículo 127.*– Se reconocen y valoran los derechos y la facultad de decisión que corresponden a las comunidades indígenas sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociadas a los recursos genéticos y sus productos derivados. Se prohíbe el registro de patentes sobre los conocimientos ancestrales.”

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En primer lugar, tengo muy serias dudas acerca de que la propiedad intelectual pueda ser colectiva. Hasta donde recuerdo es un punto que no he estudiado, pero creo que hay disposiciones expresas del Pacto Andino o del Acuerdo de Cartagena que así lo prohíben.

Por último, el prohibir el registro de patentes sobre recursos y conocimientos ancestrales es una mención absolutamente ociosa porque no son patentables. El hecho mismo de ser ancestrales los hace no ser posible de ser patentados. De manera que este es uno de los artículos que proponen asuntos que no han sido suficientemente estudiados con los conocimientos del caso.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez.

CONSTITUYENTE GUTIÉRREZ (FREDDY).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para refutar al constituyente Jorge Olavarría, porque no existe ningún convenio en el Marco de la Comunidad Andina de Naciones que establezca prohibiciones para la propiedad intelectual colectiva. Más aun, habría que añadirse que en el orden general social, la civilización es un producto de la propiedad intelectual colectiva de toda la humanidad.

No es esa la razón de nuestra discrepancia. Creo que debe consagrarse la propiedad intelectual colectiva de los conocimientos, tecnologías e innovaciones; sólo que deberíamos decir: De las comunidades indígenas y no de los pueblos indígenas.

Gracias.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvese dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Francisco Visconti:**

“*Artículo 127.*– Se reconocen y valoran los derechos y la facultad de decisión que corresponden a las comunidades indígenas sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociadas a los recursos genéticos y sus productos derivados. Se prohíbe el registro de patentes sobre los conocimientos ancestrales.”

**Proposición de la Comisión:**

“*Artículo 127.*– Se garantiza y protege la propiedad intelectual colectiva de los conocimientos, tecnologías e innovaciones de los pueblos indígenas; toda actividad relacionada con los recursos genéticos y los conocimientos asociados a los mismos persiguen beneficios colectivos. Se prohíbe el registro de patentes sobre estos recursos y conocimientos ancestrales.”

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Vamos a proceder a considerarlas en orden inverso, siendo la última la de la Comisión. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Siguiendo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Francisco Visconti:**

“*Artículo 128.* Las comunidades indígenas tienen, como todos los venezolanos, derecho a participación política en todos los ámbitos y en todos los niveles conforme a la ley.”

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que sometió a votación un artículo antes de que pudiera hacerlo...

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Le informo que siempre comenzamos por leer la proposición que esté contra la de la Comisión, ciudadano constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Bueno, no sé. En todo caso el derecho de los pueblos indígenas a la participación política, el hecho de que se le mencione, así, aquí, en una forma especial, ya implica una discriminación, nuevamente, por razón de raza, lo cual es violatorio de una disposición fundamental y de un derecho humano fundamental consagrado en esta Constitución que hace esto nulo e írrito.

El hecho de que las comunidades indígenas tengan ciertas características culturales o estén ubicadas en regiones remotas podrían hacerlas titulares de algún procedimiento electoral especial para facilitarles el ejercicio del voto; pero no condiciones especiales, porque tenemos el caso, insólito, en el cual los indígenas estarían votando dos veces y tendrían una múltiple representación. Votarían, primero, por sus representantes de acuerdo a lo que se llama sus prácticas ancestrales y, luego, votarían, como ciudadanos venezolanos, por otros candidatos.

De tal manera que esta es una disposición absolutamente anulable por ser contradictoria con principios consagrados en esta misma Constitución y, además, inherentemente proclive a



producir toda clase de contradicciones y de interpretaciones contrarias a la intención del legislador.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Aparte de apoyar mi propuesta, señalo lo siguiente: Reitero que los indígenas como venezolanos que son, han tenido y continuarán teniendo derecho a participar políticamente en cualquier parte del país en todos los procesos y órganos políticos, sería un acto de discriminación inédito tratar de circunscribir su acción política a determinadas jurisdicciones del país porque tienen el derecho en todo el territorio nacional.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvese dar lectura a las proposiciones, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Francisco Visconti:**

“*Artículo 128.* Las comunidades indígenas tienen, como todos los venezolanos, derecho a participación política en todos los ámbitos y en todos los niveles conforme a la ley.”

Es todo.

**Proposición de la Comisión:**

“*Artículo 128.*— Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación política. El Estado garantizará la representación indígena en la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena, conforme a la ley.”

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Vamos a proceder a considerarlas en orden inverso, siendo la última la de la Comisión. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado. (*Aplausos*).

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Francisco Visconti:**

“*Artículo 129.*— Las comunidades indígenas forman parte de la Nación, del Estado y pueblo venezolano único, soberano e indivisible y, de conformidad con esta Constitución tienen el deber de salvaguardar la integridad y soberanía nacional.”

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Esta cláusula de salvaguarda que tiene el anteproyecto de Constitución, tomada del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, resulta inoperante debido al carácter progresivo de los derechos humanos, como se tipifica en el pacto de San José y otras convenciones, de los individuos y de los pueblos, que, como tales, escapan al ámbito del derecho interno.

Al extremo que tanto el artículo 23 del Proyecto de Declaración Americana antes citado, como el artículo 44 del Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Indígenas, afirman que el contenido de estos instrumentos ni excluyen ni limitan derechos presentes o

futuros que los pueblos indígenas puedan tener o adquirir. Por esta razón he sugerido esa modificación a ese artículo 129 que someto a consideración de la Asamblea.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para empezar, el Convenio N° 169 de la OIT no ha sido aprobado ni aceptado por Venezuela; en consecuencia, es irrelevante invocarlo.

La Cancillería ha anunciado que ha sometido a la consideración del Congreso la adhesión de Venezuela a este Convenio que, por lo demás, es absolutamente inútil a los efectos de contradecir todos los derechos que emanan de la declaratoria por esta Constitución y por esta Constituyente del carácter de pueblo con todas las características y las atribuciones que se le asignan en esta Constitución.

Señor Presidente, una vez aprobada esta Constitución, sépanlo bien, no hay ley que pueda servir para coartar o para interpretar limitativamente los derechos que los pueblos indígenas que habitan en Venezuela puedan ejercer en el futuro. Una vez aprobada esta Constitución, los pueblos indígenas pueden dirigirse a potencias extranjeras y a organismos internacionales pidiendo la protección y el auxilio para hacer respetar los derechos que aquí se le están reconociendo.

Una vez aprobada la Constitución con las características que se le dan a los pueblos indígenas, los pueblos indígenas poseen todos los requisitos necesarios para declararse pueblos y estados independientes, territorio, nación, gobierno, características que los distinguen del pueblo del cual son parte porque nosotros mismos nos hemos encargado de enfatizar esas diferencias.

De tal manera que aquí se están sentando las bases para la mayor desmembración territorial venezolana de nuestra historia. El 54% del territorio nacional ha sido entregado por ustedes irresponsablemente, sin ninguna razón, sin ninguna justicia, sin ninguna justificación, por un acto de romanticismo ingenuo y de irresponsabilidad nacional.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Freddy Gutiérrez. *(La retira)*.

Sírvase dar lectura a las propuestas en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Proposición del constituyente Francisco Visconti:**

*“Artículo 129.– Las comunidades indígenas forman parte de la nación, del Estado y pueblo venezolano único, soberano e indivisible y, de conformidad con esta Constitución tienen el deber de salvaguardar la integridad y soberanía nacional.”.*

Es todo.

**Proposición de la Comisión:**

*“Artículo 129.– Los pueblos indígenas como culturas de raíces ancestrales forman parte de la nación, del Estado y pueblo venezolano como único, soberano e indivisible y, de conformidad con esta Constitución tienen el deber de salvaguardar la integridad y soberanía nacional. El término pueblo no deberá interpretarse en esta Constitución en el sentido que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueden conferirse a dichos términos en el derecho internacional”.*

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Vamos a proceder a considerarlas en orden inverso, siendo la última la de la Comisión. Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar

la proposición de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).  
Aprobado. (*Aplausos*).

Culminó el Capítulo. Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sírvese dejar constancia en Acta mi voto salvado a todo el articulado del Capítulo que ha sido aprobado y para que incluya en el Acta respectiva la carta que constituye el razonamiento de ese voto salvado y que hice circular entre los constituyentes, mediante la cual han adquirido perfecta y clara conciencia de lo que aquí han hecho.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvese dejar constancia del voto salvado del constituyente Jorge Olavarría y anexe la carta respectiva, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Para ratificar mi voto negativo sobre todos los artículos de este Capítulo VII. Voy a consignar por escrito mi voto salvado.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvese dejar constancia del voto negativo del constituyente Francisco Visconti de todo el Capítulo VII, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Siguiendo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO (*Lee*)

**Proposición de la constituyente Blacanieve Portocarrero:**

“*Artículo 130.* Los seres vivos no podrán ser patentados, incluyendo las plantas, los animales, los microorganismos, sus partes y procesos.”

**Proposición del constituyente Francisco Visconti:**

Agregar al final del segundo párrafo del artículo 130, lo siguiente: “Los seres vivos no podrán ser patentados incluyendo las plantas, los animales, microorganismos y sus partes y procesos.”

De acuerdo con este agregado el segundo párrafo quedaría redactado así: “Todos tienen derechos individuales y colectivos a disfrutar de una vida y de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, genética, los procesos ecológicos, los parques y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. Los seres vivos no podrán ser patentados incluyendo las plantas, los animales, los microorganismos y sus partes y procesos.”

Es todo

**Proposición del constituyente Ángel Landaeta:**

“...y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, el clima, los procesos ecológicos, los parques nacionales, costas y las cuencas hidrográficas”.

**Proposición del constituyente Levy Alter:**

“Es un derecho y un deber de toda persona proteger y mantener el ambiente seguro y sano en beneficio de sí mismo y del mundo del futuro. Tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, genética, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales, demás áreas protegidas y otros de especial valor ecológico. Los seres vivos no podrán ser patentados.

Es un deber fundamental del Estado con sostenida participación de las comunidades organizadas...”

El resto del artículo sigue igual.

Son todas las proposiciones en mesa, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Ciudadano Presidente. Para un punto de información, para saber si los proponentes están conscientes de que constitucionalmente quedarían prohibidos los antibióticos y el yogurt, entre otras cosas.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra la constituyente Atala Uriana.

CONSTITUYENTE ATALA (URIANA).-Ciudadano Presidente. Para aclarar algunas de las propuestas de los compatriotas constituyentes: En la primera discusión se obviaron algunos términos, y solicitamos se incluyan en esta segunda discusión, de la siguiente manera: Agregar la expresión “seguro” después de la palabra ambiente, en la quinta línea.

Y al final del segundo párrafo después de la palabra “parques” el término “nacionales” que diga: “parques nacionales y monumentos naturales...”. Además para apoyar la propuesta que había sido aprobada en la primera discusión, donde se incluían los términos que refirió la constituyente Blancanieve Portocarrero.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Levy Alter.

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Ciudadano Presidente. Me acojo a la propuesta que hace la constituyente Atala, solamente recomendando en el tercer párrafo, la palabra “sostenida” que se leerá: “Con una sostenida participación de la comunidad organizada”.

Es decir, que retiro mi proposición, y acojo la proposición de la constituyente Atala solamente proponiendo agregar la palabra “sostenida”.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-¿Le puede responder a Franceschi sobre la consulta de los antibióticos y el yogurt, constituyente Alter?

CONSTITUYENTE ALTER (LEVY).-Le diría que él pudiera recibir muy bien esa medicina natural. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Elio Gómez Grillo.

CONSTITUYENTE GÓMEZ GRILLO (ELIO).-Ciudadano Presidente. No entiendo cómo se dice que los seres vivos no podrán ser patentados. Hasta donde sé –y sé muy poco de esto– solo las invenciones, las creaciones, pueden ser patentadas, el ser vivo, por supuesto, que no es una invención, no es una creación, no sé si es un gazapo o si es una verdad científica que desconozco, pero manifiesto mi preocupación.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.

CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: El asunto tratado en este primer artículo del Capítulo IX De los Derechos Ambientales, es muy controversial porque todo el mundo quiere poner una palabra, quiere agregar un adjetivo, quiere sustantivar el artículo sobre distintos aspectos.

Hemos discutido muchas veces este artículo en todas las comisiones, pero si fuera del contexto en que está el concepto de ese artículo es extraída alguna cosa tan fina como la que el constituyente Franceschi disfruta haciéndola, lógicamente puede colocar el artículo en términos de ridiculizarlo. Creo que ese no debe ser su interés, cuando estamos hablando de un asunto que debería ser absolutamente coincidente con todos los constituyentes y con el país.

No estamos hablando de cualquier cosa, él debería enriquecer los asuntos que tienen que ver con este aspecto, porque simplemente estamos tratando un problema que no puede ser vertido en términos políticos, que no puede ser atendido en términos racistas, que no puede ser convertido en un asunto de bandería. Estamos hablando de uno de los capítulos más interesantes y novedosos que tiene esta Constitución.

La “moribunda” tiene un solo artículo referido al ambiente. Aquí no solamente se tocan aspectos en cuanto a lo que significa un ambiente sano, saludable, concepto de desarrollo sustentable, se cruza la Constitución con esos aspectos, entonces me parece que el asunto no puede ser tratado como han lamentado los amigos de los pueblos indígenas. Creo que si hay alguna observación de fondo que tenga el constituyente Franceschi que hacer que la haga, por favor, y de una manera seria de tal forma que las 372 organizaciones ambientalistas del país que contribuyeron al concepto y al desarrollo de estos artículos, sientan que están frente a un hombre serio y no frente a un payaso, que lo que viene es a pretender ridiculizar todos los planteamientos que seriamente se hacen a este respecto.

Sobre lo que plantea el doctor Gómez Grillo, creo que sí hay un gazapo. No es que los seres vivos no puedan ser patentados, estamos viviendo la época de los cambios, de la microbiología, de la cibernética, de las computadoras, ya hay animales clonados en el mundo y eso es parte de una discusión ética y moral que está planteada de cara a lo mismo que discutimos aquí si la maternidad había que cuidarla desde la concepción, como los nonatos o después que dieran a luz. Entonces ese es un concepto ético y moral que está valorado en los nuevos derechos que han de discutirse en la humanidad.

Ciudadano Presidente, considero que el gazapo debe eliminarse e indicar: “los seres humanos”. Esa es la discusión de fondo que hay de que los seres humanos no pueden ser patentados. Esos son conceptos éticos, morales y religiosos que están muy profundos en el concepto humano, por lo tanto ese es el gazapo que está en esa parte.

Agradezco que los aspectos sustanciales sean enriquecidos con la naturaleza y la profundidad con que estamos tocando un tema demasiado importante para la vida.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Antes de conceder el derecho a réplica al constituyente Alberto Franceschi, hago un llamado a los constituyentes en el uso correcto de la lengua. Cuidado con los términos que puedan golpear a otro constituyente y que abran un debate innecesario. Te ganaste el derecho a réplica, constituyente Franceschi, pero primero está en el derecho de palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. Cuando se me solicitó como constituyente agregar este párrafo a este artículo, estuve de acuerdo de hacerlo por la razón siguiente: Para ninguno de nosotros es un secreto o es desconocido que la Amazonía en general, y particularmente la venezolana, tiene las mayores reservas del globo en cuanto a variedad genética, diversidad biológica –por supuesto recursos estratégicos– y un recurso que será muy interesante en el futuro que se llama el agua dulce. Y todos estos recursos, mayoritariamente ubicados en la Amazonía, son muy apetecibles para los intereses trasnacionales y supranacionales, que son los que manejan las decisiones globales en el presente y en el futuro.

Por esa razón, debemos asegurar vía este párrafo de este artículo, que ni esos grupos trasnacionales que representan los intereses económicos que dominan al mundo en la actualidad, y mucho menos en el futuro, vayan a tener la puerta abierta para apropiarse de toda esa diversidad, variedad y riqueza de recursos que tenemos en nuestra Amazonía.

Es todo. (*Aplausos*).

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Alberto Franceschi para el ejercicio de su derecho a la réplica.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Querido Constituyente (*dirigiéndose al constituyente José Luis Meza*), su lengua va más rápido que su cabeza. Nos une un aprecio de mucho tiempo y la única payasada que hay aquí es un artículo tan serio, dañarlo con una estupidez como el de suponer que puede prohibirse patentar microorganismos. Eso es una estupidez, ¡chico! Eso sencillamente te liquida el artículo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Constituyente Franceschi, no responda los calificativos con otros calificativos

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Pero es que eso es una estupidez. Es científico lo que estoy diciendo

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Pero la estupidez no es científica.

CONSTITUYENTE FRANCESCHI (ALBERTO).-Sí, sí es. Cuando dices en un artículo que defiende la ecología –y que estoy plenamente de acuerdo y felicito el esfuerzo que se ha hecho– que no puedes patentar microorganismos, eso es un disparate. Pido información. Infórmenme ¿Se va a prohibir constitucionalmente patentar microorganismos? Y les puse antibióticos y yogures como ejemplo práctico.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-(*Interrumpiendo*).-Ha sido asumido como un gazapo y solicitó que lo corrigieran.

CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente. Efectivamente es un error, pero planteado en los términos en que inicialmente lo hizo es irrespetuoso e irreverente e innecesarios los adjetivos. Ahora, planteado en la manera seria como lo está haciendo, sí es posible discutir el sentido del asunto. Ya he reconocido que el yogourt y lo demás estaba ausente de la discusión, y que efectivamente, hay un gazapo. Estamos hablando de los seres humanos, no de los seres vivos en su concepto temático.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-La Comisión que se sirva hacer la corrección en el artículo, y se proceda a dar lectura al artículo. Tiene la palabra la constituyente Atala Uriana.

CONSTITUYENTE ATALA (URIANA).-Ciudadano Presidente. De ninguna manera porque esto ha sido debatido dentro de la Comisión con los especialistas y eso fue aceptado en la primera discusión y no está incluido en el artículo por un error de omisión. Eso fue discutido y aceptado.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Pero usted lo incorporó. (*Asentimiento*). Vamos a someterlas a votación. Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición de la constituyente Blancanieve Portocarrero:**

“Los seres vivos no podrán ser patentados incluyendo las plantas, los animales, los microorganismos, sus partes y procesos”.

**Proposición del constituyente Francisco Visconti:**

“Los seres vivos no podrán ser patentados, incluyendo las plantas, los animales, microorganismos y sus partes y procesos”.

**Proposición del constituyente Ángel Landaeta:**

“...de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, el clima, los procesos ecológicos, los parques nacionales, costas y las cuencas hidrográficas”.

**Proposición del constituyente Elio Gómez Grillo:**

Eliminar “los seres vivos no serán patentados”.

**Proposición de la Comisión:**

“Es un derecho y un deber de cada generación, proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí mismo y del mundo del futuro. Todos tienen derecho individual y colectivamente a disfrutar de

una vida y de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, genética, los procesos ecológicos, los parques y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. Es un deber fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación en donde el aire, el agua, los suelos, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos de conformidad con la ley”.

Son todas las proposiciones en mesa, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Hay dos puntos de información, primero del constituyente Ángel Landaeta y luego el constituyente William Lara.

Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente. Una de las cosas que yo agregaba era el clima y evidentemente la Comisión lo acepta, para precisamente evitar el recalentamiento de la Tierra. Por lo tanto mi proposición la sumo a la de la Comisión.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Ciudadano Presidente. Sólo para que estemos perfectamente conscientes de lo que significa la palabra microorganismo en el artículo propuesto, si lo aprobamos así, nunca se podrá patentar una vacuna en Venezuela, nunca podrán desarrollarse industrias biotecnológicas en este país.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Ese punto de información lo responde la Comisión. Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Ciudadano Presidente. Realmente quiero clarificar algo. En la proposición que llevó la Comisión de Ambiente a la Comisión del Título, realmente ellos llevaban: “Los seres vivos no podrán ser patentados, incluyendo las plantas, los animales, los microorganismos y sus partes y procesos. En la segunda versión apareció sólo hasta “Los seres vivos no podrán ser patentados.” Y esto me lo han reclamado todos los ambientalistas que están en la Tribuna de invitados y la Comisión, y esto ocurrió por omisión, porque realmente fue cuando se tipió y no apareció. Por eso es que aparece Blancanieve Portocarrero, un poco porque ellos reclaman que esa parte final estaba aprobada en la primera discusión y no aparece en la versión que tenemos.

Ahora, con relación a los microorganismos, particularmente no estoy de acuerdo con que eso participe allí, pero estoy aclarando perfectamente que estoy responsabilizada en ese aspecto, porque ellos dicen que se omitió y que estaba aprobada esa parte final del artículo.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Con las consideraciones que hizo el constituyente William Lara y con la aclaratoria que acaba de hacer la constituyente Blancanieve Portocarrero, vamos a votar.

Como ya fueron leídas todas las propuestas, vamos a votar en el orden inverso a como fueron presentadas, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(Lee):

**Proposición de la Comisión:**

“Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí mismo y del mundo del futuro. Todos tienen derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, genética, los procesos ecológicos, los parques y monumentos naturales, y demás áreas de especial importancia ecológica. Es un deber fundamental del Estado con la activa

participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación en donde el aire, el agua, los suelos, la capa de ozono y las especies vivas sean especialmente protegidos de conformidad con la Ley.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

*(Varios constituyentes solicitan que le den lectura nuevamente)*

Sírvase darle lectura nuevamente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí mismo y del mundo del futuro. Todos tienen derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, genética, los procesos ecológicos, los parques y monumentos naturales, y demás áreas de especial importancia ecológica. Es un deber fundamental del Estado con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación en donde el aire, el agua, los suelos, la capa de ozono y las especies vivas sean especialmente protegidos de conformidad con la Ley”.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Ciudadano Secretario, omitió la lectura de “los seres vivos”.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, ¿no dijeron que eso se eliminaba?

*(El constituyente Visconti le dirige frases al Presidente no captadas por la taquígrafa)*

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Constituyente Visconti, su proposición se mantiene, y la votaremos luego.

Tiene la palabra el constituyente José Luis Meza.

CONSTITUYENTE MEZA (JOSÉ LUIS).-Ciudadano Presidente. El contexto del artículo, en la frase final leída, hay una controversia, cierto, y la constituyente Portocarrero propone una redacción para cubrir esa parte. Lo que hemos acordado es aprobar el contexto del artículo e intercambiar opinión sobre lo que propone William Lara, lo que dice el constituyente Franceschi, y lo que va a reincorporar la constituyente Blancanieve Portocarrero. Simplemente demos el contexto de ese artículo, y vayamos a ese asunto específico.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra la constituyente Atala Uriana.

CONSTITUYENTE URIANA (ATALA).-Ciudadano Presidente. Para llegar a un acuerdo en esto que se está debatiendo. Nosotros en la propuesta que hicimos en primer lugar hay que agregar la palabra “seguro” en el primer párrafo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Sírvase agregar la palabra “seguro”, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

CONSTITUYENTE URIANA (ATALA).-Luego, después de parques, “nacionales”.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Eso lo hicimos al principio.

CONSTITUYENTE URIANA (ATALA).-Pero no se leyó. Agregar “parques nacionales, ambientes seguros” y luego en lo último, en el párrafo que dice: “Los seres vivos no podrán ser patentados, incluyendo las plantas, los animales y sus partes y procesos”. Lo dejamos así y nos dejamos de tanta discusión. *(Aplausos)*.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-En consecuencia, se considera aprobado con las observaciones de la constituyente Atala Uriana.



Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente José Rafael Sulbarán:**

“*Artículo 131.*– Los venezolanos tienen el deber de honrar y defender a la patria, sus símbolos culturales, resguardar y proteger la soberanía, la nacionalidad, la integridad territorial, la autodeterminación y los intereses de la Nación, inculcado en los niños y el orgullo de su gentilicio venezolano, en protección de los intereses del Estado.”

**Proposición de la Comisión:**

“*Artículo 131.*– El Estado desarrollará una política de ordenamiento del territorio ambiental, las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana. Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Vamos a someter a votación las proposiciones en orden inverso. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 131 propuesto por la Comisión, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Guillermo García Ponce:**

“*Artículo 132.*– En los contratos que la República celebre con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o en los permisos que se otorguen, así como en los convenios internacionales que impliquen los recursos naturales situados en el espacio geográfico nacional, se considera incluido, aun cuando no estuvieren expresos, la obligación de observar el equilibrio ecológico, de permitir el acceso a la tecnología y a la transferencia de la misma en condiciones mutuamente convenidas, de participar tanto en la investigación como en los resultados que de ella se deriven de manera justa y equitativa, de acuerdo con lo que establezca la ley y de restablecer el ambiente a su estado natural, si éste resulta afectado en los términos que fije la ley”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Hay alguna otra proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Sólo está consignada la proposición del constituyente García Ponce, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Guillermo García Ponce.

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. Como es de conocimiento de la Asamblea, este artículo fue aprobado en la primera discusión pero como un agregado al artículo 132. Mi proposición consiste en separarlo del artículo 132 es decir hacer dos artículos, el 132 y lo referente a los contratos como 133 o 131. Hago esta proposición, primero porque técnicamente es lo correcto, y segundo, para que así podamos rendirle un homenaje al doctor Edgardo Mondolfi, eminente científico y gran venezolano, quien fue el proponente en realidad de esa parte del artículo. Ese artículo vino como una propuesta dentro del proyecto de Constitución que presentamos a la consideración de la Asamblea, pero en realidad quien nos lo presentó en la Comisión de Propuesta Constitucional del Polo Patriótico fue el doctor Edgardo Mondolfi, recientemente fallecido, y solicitaría que lo convirtiéramos en un artículo aparte como un homenaje a su memoria.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra la constituyente Blancanieve Portocarrero.

CONSTITUYENTE PORTOCARRERO (BLANCANIEVE).-Simplemente para aclarar que realmente esa proposición del constituyente García Ponce evidentemente fue aprobada, y fue recogida en el artículo 132 en su segundo párrafo, porque si hacemos un análisis de estos artículos, la intencionalidad del artículo no varía.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Constituyente García Ponce, queremos preguntarle ¿usted leyó el artículo 132 y observa que está allí el artículo?

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-Ciudadano Presidente. La lectura que se ha hecho mejora el artículo desde el punto de vista técnico y de redacción, y como son materias –a mi juicio– distintas, mi propuesta es que sea un artículo distinto al anterior.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-¿Pero es distinto o va aquí dentro del artículo 131?

CONSTITUYENTE GARCÍA PONCE (GUILLERMO).-En el 132.

EL SECRETARIO.-Hay un agregado también del constituyente Ángel Landaeta, que dice: El Estado está obligado según la ley al tratamiento integral de todo tipo de residuos.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Tiene la palabra el constituyente Leopoldo Puchi para un punto de información.

CONSTITUYENTE PUCHI (LEOPOLDO).-Ciudadano Presidente. Con anterioridad habíamos excluido la cuestión de la fabricación y uso sobre armas nucleares en un capítulo anterior, y ya se había tomado una decisión al respecto. Para ser coherentes con la decisión anterior, lo lógico también sería quitarlo de aquí por las mismas razones que expusieron otros constituyentes con anterioridad.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Estamos de acuerdo. ¿La Comisión lo asume? Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta para un punto de información.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente. Ese agregado es un vacío que quedó, donde no aparece absolutamente la condición de cómo se van a tratar los residuos. Eso es muy importante para el futuro.

Es todo.

EL PRESIDENTE (Segundo Vicepresidente).-Estamos en votación. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo 130 propuesto por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Tiene la palabra el constituyente Antonio Briceño para un punto de orden.

CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. En el artículo 130, cuando llegó el momento de votar, en primer lugar, no se contaron los votos y, en segundo lugar, hay una confusión en la Plenaria por los términos con los cuales se dilucidó el artículo.

Aquí escuché que se dijo que había que eliminar la expresión “seres vivos” y sustituirla por “seres humanos”. Acabo de revisar el artículo como quedó, y dice: “seres vivos”. Pero existe una posición de muchos constituyentes acá que opinamos que debe ser sustituido “seres vivos” por “seres humanos”.

Por razones éticas y profesionales creemos que si se aprobó ese artículo 130 tal cual como lo está pronunciando la Comisión, que se levante la sanción y, lamentablemente, se tenga que discutir nuevamente, porque estamos sometiendo a la sociedad venezolana, al futuro científico de las universidades, al desarrollo del país...

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-*(Interrumpiendo)*. Disculpe, constituyente Antonio Briceño. No haga un discurso, ya usted presentó la propuesta.

CONSTITUYENTE BRICEÑO (ANTONIO).-Entonces, propongo que se le levante la sanción al artículo 130, en caso tal que se haya aprobado, y que el Presidente de la Comisión de Ambiente aclare la situación.

Es todo.

EL PRESIDENTE. (Segundo Vicepresidente).-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar levantar la sanción al artículo 130 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negado. *(Aplausos)*.

*(El constituyente William Lara deja constancia de su voto salvado)*.

*(En este momento se incorpora a la Presidencia el constituyente Luis Miquilena, Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente)*.

*(Un ciudadano presente desde las barras dirige frases a la Asamblea no captadas por la Taquígrafa)*.

EL PRESIDENTE.-¡Usted no tiene la palabra! Desde allá ustedes no van a intervenir en el debate. Muchas gracias por su aprobación, ciudadano.

Quiero advertirle a la Asamblea lo siguiente. Nosotros aprobamos un método de trabajo con el propósito responsable de cumplir con un cronograma de trabajo que habíamos establecido aquí.

*(El Presidente exhorta a los ciudadanos presentes en las barras mantener el orden)*

Esa aprobación fue aceptada para un método nuevo, en el cual nos pusimos de acuerdo en que se iban a discutir solamente aquellos artículos en los cuales hubiera participación, y aprobamos que la Comisión era el único sitio a donde iban a llevar las propuestas que tuvieran que ver con estos artículos. Resulta que hemos reproducido hoy exactamente el mismo debate que tradicionalmente hemos venido realizando, y eso ha traído como consecuencia que en el día de hoy sólo hemos aprobado treinta artículos hasta el presente, y nos queda casi todo el texto constitucional.

Voy a solicitar que se lea el artículo del nuevo sistema para el debate, y lo vamos a aplicar rigurosamente, para que tomen nota en qué consiste el método que ustedes han aprobado –que se aprobó en la Comisión Coordinadora–, y que debe ser el que rija el debate en esta Asamblea, y no reproduzcamos aquí el viejo sistema de un debate que nos ha retardado totalmente.

Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO. *(Lee)*:

“Primero: La discusión se hará por títulos.

Segundo: Los constituyentes se inscriben por propuestas de artículos, por escrito, que cambien el contenido u orientación del artículo aprobado en primera discusión, nunca con cambios de redacción o de estilo.

Tercero: Los constituyentes no podrán intervenir por más de tres minutos y por una sola vez.

Cuarto: La votación se hará por capítulos, exceptuando aquellos artículos sobre los que existan propuestas presentadas por escrito, las cuales se votarán separadamente.

Quinto: Para la votación la Secretaría no leerá los artículos aprobados en primera discusión, únicamente leerá las propuestas.

Sexto: Toda modificación de redacción o estilo se hará por una Comisión Técnica”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Ya están en conocimiento, ciudadanos Constituyentes. Vamos a discutir un nuevo Título –porque lo vamos a discutir por títulos– y en aquellos capítulos en donde hubiere divergencias, el constituyente que haya, previamente –de acuerdo con lo hablado–, llevado su objeción, es el único artículo que se va a discutir. Si no hay ningún constituyente que haya llevado previamente eso, se van a aprobar en bloque. Eso fue lo convenido; y no se pueden

recibir proposiciones aquí, de acuerdo con el método aprobado, sino que las proposiciones han debido presentarlas en la respectiva Comisión.

Sírvase informar en el Capítulo que viene cuáles proposiciones fueron presentadas a la Comisión, porque son las únicas que vamos a debatir, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-En el Capítulo X sólo existe una proposición, en el artículo 134, presentada por el constituyente Rafael Colmenárez, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Proposición del constituyente Rafael Colmenárez:**

**Que se elimine la parte final del original, y quedaría así:**

*“Artículo 134.- Las obligaciones que correspondan al Estado conforme a esta Constitución y a las leyes en el cumplimiento de los cometidos de bienestar social general no incluyen las que en virtud de la solidaridad y responsabilidad social y asistencia humanitaria corresponda a los particulares según su capacidad. La ley proveerá lo conducente para imponer el cumplimiento de esta obligación en los casos en que fuera necesario”.*

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En este Capítulo X sólo vamos a discutir un artículo, porque es el único que ha sido objeto de un planteamiento en la Comisión. Si el ponente desea intervenir en este artículo, o alguno de los constituyentes, se le concederá el derecho de palabra, luego se votará el Capítulo completo.

Sírvase sacar fotocopia al Reglamento y redistribuirlo entre los constituyentes, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado debida nota, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Jorge Olavarría.

CONSTITUYENTE OLAVARRÍA (JORGE).-Ciudadano Presidente. Es evidente que esta segunda discusión se quiere hacer sin debates, y eso no es posible ni puede ser aceptable por quienes somos parte de una minoría que no tiene más que el ejercicio del derecho de su voz para hacer patente y evidente su disenso con la manera como se está redactando esta Constitución y, sobre todo, por el procedimiento para discutirla.

Ya es pública la percepción de que esta Constitución está siendo materia de lo que se llama “un mateo”; es decir, una aprobación apresurada, irreflexiva, inconsciente, y en esas condiciones, ciudadano Presidente, mi presencia en esta Plenaria es absolutamente innecesaria y, en consecuencia, procedo a retirarme en señal de protesta por la manera como se está discutiendo esto.

Es todo, ciudadano Presidente. *(Aplausos)*.

*(En este momento procede a retirarse de la sesión el constituyente Jorge Olavarría).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez para referirse únicamente a ese artículo 134, que es el que se va a discutir.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: En el artículo 134 estaba proponiendo excluir el planteamiento final, que hace referencia al ejercicio para todas las profesiones del deber de prestar el servicio a la comunidad durante cierto tiempo en los lugares y condiciones que determine la ley. Esto va a establecer una especie de servicio profesional obligatorio; por supuesto, puedo compartir el concepto y la orientación en término del carácter participativo que estamos definiendo en la Constitución; pero establecer un régimen tal cual como el que cumplen los médicos de la práctica rural obligatoria en el ejercicio de la profesión. Establecer eso para todas las profesiones, creo que es una limitante.

En todo caso, lo que se cita anteriormente en cuanto a que la ley proveerá lo conducente para imponer el cumplimiento de estas obligaciones que tienen que ver con esto último señalado, está bien que se refiera a la ley y se excluya esto último para no poner una condicionante al ejercicio profesional en general, y planteo, entonces, que se excluya tal cual como lo formulé en la propuesta.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Continúa el debate. Si ningún orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar el artículo de la Comisión, con el agregado del constituyente Rafael Colmenárez, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*.

Ahora se va a votar el artículo original de la Comisión. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con aprobar el artículo original de la Comisión, sin el agregado, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

En consecuencia, se declara aprobado el Capítulo X completo.

Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Habiendo terminado todo el Título III, y como había presentado una proposición en relación con algunas observaciones que tenía sobre la metodología y, concretamente, sobre el tema de la doble nacionalidad. Como usted sabe, expliqué que ayer cada vez que se abre un artículo en discusión se lee la propuesta y es obligatorio leer el artículo original, y quisiera que se le dé lectura al artículo 33 de la doble nacionalidad.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobamos que fuera al final, constituyente Di Giampaolo, porque se iba a hacer una revisión total.

Siguiente Capítulo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“Título IV”.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega Díaz para un punto de información.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Ciudadano Presidente. Hace uno o dos días le presenté al constituyente Segundo Meléndez, en el artículo 167, una proposición del constituyente Gastón Parra Luzardo y una mía. Eso tiene que estar en Secretaría, y tengo las copias aquí.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-No hemos llegado allá, constituyente Pedro Ortega Díaz. Por eso el Secretario no ha leído sus propuestas. Guarde las copias para más tarde, ya que estamos en el Título IV.

Sírvase informar quienes intervinieron y respecto a cuál artículo en este Título IV; el artículo que tenga objeción, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-El primer artículo que tiene objeción del Capítulo I es el artículo 148, es uno sólo, y lo hace el constituyente Hermann Escarrá, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“Artículo 148. El ejercicio del Poder Público acarrea responsabilidad individual por abuso de desviaciones de poder o por violaciones de la Constitución o la ley”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Si ningún orador va a intervenir, se cierra el debate.

Sírvase dar lectura al artículo original y a la proposición del constituyente Hermann Escarrá, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición de la Comisión:**

“*Artículo 148.* El ejercicio del Poder Público acarrea responsabilidad individual por abuso de desviación de poder o por violación de la ley”.

**Proposición del constituyente Hermann Escarrá:**

“*Artículo 148.* El ejercicio del Poder Público acarrea responsabilidad individual por abusos de desviaciones de poder o por violaciones de la Constitución o la ley”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición?. (*Asentimiento*). Los ciudadanos que estén por aprobar el artículo con la proposición formulada por el constituyente Hermann Escarrá se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

El próximo artículo es el 153, y hay una sola propuesta del constituyente Claudio Fermín, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“No aparece lo que fue aprobado en primera discusión: No se permitirá censura alguna a los funcionarios públicos que informen sobre asuntos bajo su responsabilidad”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente. Cuando discutíamos este artículo en primera discusión, nuestra intención era consagrar en la Constitución, que todo ciudadano será informado detallada y verazmente de cuanto ocurra en la administración pública, y en eso tuvimos consenso y fue aprobado casi por unanimidad. Incluso, se aprobó lo que está aquí expresado, que cualquier ciudadano podría acceder a los archivos, a los registros públicos y luego aprobamos una moción según la cual se prohibía cualquier tipo de censura a los funcionarios públicos que quisiesen informar de los asuntos bajo su responsabilidad, por aquel razonamiento y con esto concluyo, de que siempre hay versiones oficiales. Sólo el gobernador, el ministro, el alcalde informan de lo que está bajo su mando, cuando muchas veces hay otras consideraciones, que funcionarios menores tienen prohibido hacer llegar al público. Aquí había un agregado que no aparece, no recuerdo la redacción en este momento, pero palabras más palabras menos, decía, se prohíbe cualquier tipo de censura a los funcionarios públicos responsabilizados de informar de los asuntos a su cargo.

EL PRESIDENTE.-Tiene apoyo la moción de Claudio Fermín, que él hizo y nos consta que fue aprobada en primera discusión. (*Asentimiento*). Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado. Se aprueba el artículo con el agregado de Claudio Fermín. Qué otro artículo de este capítulo está pendiente.

EL SECRETARIO.-El 156. Propuesta del constituyente Claudio Fermín: “Prohibir a parientes ejercer cargos públicos bajo el mandato de un funcionario ? pero no tiene sentido inhabilitar políticamente hacia el futuro a parientes de funcionarios con períodos ya vencidos. Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señores constituyentes. Es una medida de higiene pública que a un funcionario en ejercicio, cualquiera que sea su nivel, alcalde,

gobernador, ministro, presidente, se le prohíba este nepotismo burocrático. Nombrar primos, hermanos, cuñados, gente en un grado de afinidad o de consanguinidad en cargos públicos. Eso es higiénico y debemos mantenerlo. Pero esta norma, señor Presidente, si usted lee cuidadosamente, tiene un significado y un mandato distinto. Le prohíbe a los parientes de los actuales funcionarios, quienes quieran que sean, postularse para cargos en el período posterior, y en el período subsiguiente. A lo mejor ese señor que es alcalde, gobernador, no es el funcionario y ellos quedan inhabilitados por algo absurdo. Imagínese usted, señor Presidente. En cualquier comunidad nuestra, en Río Caribe, Queniquea, Betijoque, donde todo el mundo es pariente, que una persona quede inhabilitada, cuando quiere ser concejal el período siguiente porque un cuñado o un primo es alcalde en este período. Esta norma no tiene ningún sentido, salvo la buena voluntad con que fue propuesta. Y pido que se elimine, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Creo que eso está dentro del sentido común, a pesar de que ese es el menos común de ellos, que realmente se recoja la proposición de Claudio Fermín para que quede perfectamente claro, porque sería una inhabilitación absolutamente improcedente. ¿Tiene apoyo la proposición de Claudio Fermín? (*Asentimiento*). Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado. Se aprueba el artículo con la modificación de Claudio Fermín. Adelante.

EL SECRETARIO.-Artículo 163 y 164. Constituyente Escarrá. Propone revisar ni traspasarse a ellos.

EL PRESIDENTE.-Lea el artículo como quedaría redactado.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“La celebración de los contratos de interés público nacional requerirá la aprobación de la Asamblea Nacional en los casos que determine la ley. No podrá celebrarse contrato alguno de interés público nacional, estatal o municipal con estados, entidades oficiales extranjeras o con sociedades no domiciliadas en Venezuela, ni traspasarse a ellos sin aprobación de la Asamblea Nacional.

La ley puede exigir en los contratos de interés público determinadas condiciones de nacionalidad, domicilio o de otro orden, o requerir especiales garantías.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En qué consistiría la modificación que propone Escarrá.

EL SECRETARIO.-En el segundo párrafo, hay una parte que dice, ni traspasarse a ellos, él en su propuesta pide revisar ni traspasarse a ellos.

EL PRESIDENTE.-Es una cuestión formal de redacción.

EL SECRETARIO.-De estilo.

EL PRESIDENTE.-Que se pase a la Comisión de Estilo. Con esa sugerencia se va a votar. Si no hay ningún constituyente que quiera hacer uso de la palabra se va a cerrar el debate. (*Pausa*). Cerrado.

Adelante.

EL SECRETARIO.-Para el artículo 165 hay dos propuestas del constituyente Gastón Parra Luzardo. Pide que en el artículo se sustituya la frase que dice: “si no fuere improcedente, de acuerdo con la naturaleza de los mismos, por la siguiente, salvo que un tratado internacional suscrito por la República, disponga otra cosa”. El artículo quedaría así: En los contratos de interés público salvo que un tratado internacional suscrito por la República, disponga otra cosa, se considerará incorporada aun cuando no estuviere expresa, una cláusula según la cual las dudas y controversias que puedan suscitarse sobre dichos contratos y que no llegaren a ser resueltas amigablemente por las partes contractuales serán decididas por los tribunales competentes de la

República, en conformidad con sus leyes, sin que por ningún motivo ni causa, puedan dar origen a reclamaciones extranjeras.

Proposición del constituyente Francisco Visconti:

En los contratos de interés público se considerará incorporada aun cuando no estuviere expresa una cláusula según la cual las dudas y controversias que puedan suscitarse sobre dichos contratos y que no llegaren a ser resueltas amigablemente, por las partes contratantes, serán decididas por los tribunales competentes de la República, en conformidad con sus leyes, sin que por ningún motivo ni causa, puedan dar origen a reclamaciones extranjeras.

La otra es la de la Comisión, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído. Tiene la palabra Gastón Parra.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Presidente: Es para decir que el objetivo de esa modificación es: todos los contratos que celebre, de interés público, que se celebren con socios extranjeros, pero que sean para operar en el territorio venezolano, las controversias deben ventilarse en los tribunales nacionales, salvo aquellos cuando hay convenios con el Fondo Monetario Internacional, con el Banco Mundial, un contrato internacional puede suscribirse, si así se cree conveniente, que las controversias sean ventiladas por un tribunal internacional.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Este es un artículo importante y debemos, sobre él, tener perfecta claridad. Creo que con la luz que nos ha producido la intervención del constituyente Gastón, puede dejarse establecida la claridad del artículo en el sentido, quisiera que lo expresara, cuando los contratos se hacen con organismos internacionales que la instancia foránea, hacia afuera, a veces forma parte de esos contratos internacionales y que eso quede a salvo. Propongo que se haga una redacción junto con el constituyente Gastón Parra, en el sentido de que quede perfectamente claro que no se cierra el artículo a la posibilidad de que en un momento determinado, las controversias internacionales puedan participar de acuerdo con los contratos que se hayan celebrado sobre ellos.

Tiene la palabra Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Presidente: esto fue bastante discutido, respeto mucho la opinión del doctor Parra, pero quisiera que se votara el artículo de la Comisión. Me parece muy elaborado, y por lo menos merece la consideración de votar si se está de acuerdo con él.

EL PRESIDENTE.-Que se lea el artículo original que trae la Comisión.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

En los contratos de interés público si no fuere improcedente de acuerdo con la naturaleza de los mismos, se considerará incorporada aun cuando no estuviere expresa una cláusula según la cual las dudas y controversias que puedan suscitarse sobre dichos contratos y que no llegaren a ser resueltas amigablemente por las partes contratantes, serán decididas por los tribunales competentes de la república, en conformidad con sus leyes, sin que por ningún motivo ni causa puedan dar origen a reclamaciones extranjeras.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra Luis Vallenilla.

CONSTITUYENTE VALLENILLA (LUIS).-Esa frase que dice allí, salvo que por su naturaleza, etcétera, establezca lo contrario, como es una frase ambigua, ha sido objeto de interpretaciones torcidas y diferentes. Se ha visto varias veces, inclusive, en interpretaciones de la Corte Suprema de Justicia. En cambio, es bastante clara, usted lo decía, establecer la salvedad de contratos internacionales. En ese sentido, me parece más conveniente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Claudio Fermín.



CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Señor Presidente, señores constituyentes. Los contratos de interés público en los que pudiera dirimirse una acción en tribunales de la República o en tribunales foráneos, son contratos que ya lo hemos establecido en la Constitución, pasan por la Asamblea Nacional, quien según este proyecto de Constitución, ha establecido si esos contratos son de interés público, si a la República le conviene ceñirse a esas cláusulas contractuales y si vale la pena toda la diligencia internacional jurídica que estamos haciendo, para obtener tal o cual ventaja para la República. Lo importante en un contrato de interés público es que la República no salga lesionada. Lo importante en un contrato de interés público es que la República no tenga nada indigno por lo cual avergonzarse, pero no el sitio en el cual se suscribe el contrato, que pudiera suscribirlo un presidente, un ministro, en el exterior, en un acuerdo internacional o en un acuerdo bilateral ni siquiera los tribunales a que se ciñen. Hemos tenido una larga historia. Estamos marcados psicológicamente, porque tribunales externos y porque el arbitraje ha sido lesivo para nuestra historia, nos ha mancillado, pero eso no debe hacernos, en mi criterio, cerrarnos en esta materia, porque lo importante es que el contrato preserve el interés nacional, pero no podemos nosotros, que estamos en plan de buscar aliados, en plan de buscar ventajas para la República, poner todas las condiciones a gente que a lo mejor quiere darle a la República un financiamiento, un préstamo. Lo que tenemos que hacer es que ese contrato sea digno y que la República saque ventajas de él.

Considero sano, aun cuando comprendo las motivaciones muy patrióticas y comprendo los antecedentes que crean la aprensión y la duda en el doctor Parra Luzardo, que es higiénico que mantengamos esa frase, según la cual, si no fuere improcedente, de acuerdo con la naturaleza de los mismos, porque al final podríamos estar asfixiándonos, ahorcándonos y cerrándonos puertas para el interés de Venezuela. Propongo que se quede como lo tiene la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Señor Presidente, señores constituyentes. Este es un artículo muy corriente que está en la Constitución del 61 y en muchas otras. Es un artículo que se llama de reserva. Por supuesto, tiene que tener esa advertencia, si no fuere improcedente, de acuerdo con la naturaleza de los mismos, para abrir un compás, para no cerrarse. Se considera incorporada aunque no estuviere expresa una cláusula, según la cual las dudas y controversias que puedan suscitarse sobre dichos contratos y que no llegaren a ser resueltas amigablemente, serán resueltas por nuestros tribunales y en ningún caso ocasionarán reclamaciones extranjeras. Es un artículo “de anteojito” que no puede ocasionar dudas y debe ser aprobado así como está. Está en la Constitución del 61.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Raúl Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA (RAÚL).-Presidente, pienso que hemos debatido suficientemente el tema. Propongo que se vote con los inscritos.

*(En consideración. Cerrado el debate. se vota. Aprobado).*

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-El primero que le dio rango a este artículo fue el propio Presidente, quien dijo que era muy importante.

Creo que el problema está en que hay razones poderosas para estar preocupados por este artículo. Porque aun cuando esto recoge el espíritu de la Constitución del 61, sin embargo, los poderes públicos aceptaron que muchos contratos de interés público se hayan ventilado en la jurisdicción internacional. Por lo visto, los diversos congresos, la Corte Suprema de Justicia, aceptaron, pero realmente la redacción de la Comisión está bien. Es decir, aquí lo que está contemplado es la inmunidad de jurisdicción, en los casos de contratos de interés público en cuya naturaleza sea

distinta, se ventilarán en organismos internacionales, pero aquí queda a salvo el principio de la inmunidad de jurisdicción para el Estado venezolano y para el país. Creo que eso es bien bueno.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David De Lima.

CONSTITUYENTE DE LIMA (DAVID).-Señor Presidente: ¿Para qué sociedad estamos haciendo una Constitución? ¿En qué lugar estamos? ¿Estamos nosotros en el Gobierno o estamos en la oposición? Cerrarle al Gobierno, a nuestro gobierno, al que elegimos nosotros, la posibilidad de discutir previo acuerdo de la Asamblea Nacional, la jurisdicción convenida que en muchas ocasiones puede ser internacional, es un crimen contra este país, es al revés, comprendo la intención de Gastón y comprendo la sana intención de quienes proponen que el artículo se cierre aún más, pero es al revés. No vendrá un dólar a Venezuela si nosotros cerramos totalmente la posibilidad de la jurisdicción convenida. Tranzada por nuestro Gobierno, en el cual confiamos, o ¿es que estamos pensando que el presidente Chávez va a transar una jurisdicción antipatriótica?, ¿o va a convenir en un juicio con un tribunal en cuya ética no haya garantía? No debemos hacer una Constitución para amarrar más todavía el gobierno del presidente Chávez.

De manera que voy a defender que el artículo se quede como está, porque esa posibilidad, si no fuere improcedente, de acuerdo con la naturaleza de los mismos, permite que el Gobierno tenga la opción de convenir de acuerdo al interés público, una jurisdicción que no sea enteramente inmune.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Leí el Reglamento para ilustrar cuál era el método y creo que lo oyó el constituyente Gastón Parra, que no se puede intervenir sino una sola vez, de acuerdo con lo hablado. En esta oportunidad voy a votar junto con Pablo Medina y Pedro Ortega, el artículo de la Comisión, tal como está.

Se va a votar la proposición de Gastón Parra que es la última hecha.

*(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada).*

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición de la Comisión tal como fue formulada que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

El constituyente Gastón Parra, salva su voto. Tome nota del voto salvado.

Mario Isea, tiene la palabra.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente, pedí la palabra, lamentablemente no me vieron, quiero dejar constancia de mi voto salvado.

EL SECRETARIO.-El artículo 167 tiene tres propuestas, señor Presidente. Pedro Ortega Díaz, Gastón Parra y Francisco Visconti.

EL PRESIDENTE.-¿La misma proposición de los tres?

EL SECRETARIO.-No, señor Presidente. Le estoy informando que en este artículo hay tres constituyentes inscritos para las propuestas.

Proposición del constituyente Francisco Visconti: “La República promoverá y favorecerá la integración de las naciones de América Latina y caribeñas, defendiendo los intereses económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales de la región. La República podrá suscribir tratados internacionales que sumen y coordinen esfuerzos para promover el desarrollo común de las naciones, asegurar el bienestar de los pueblos y la seguridad de sus habitantes.

Las normas que se adopten en el marco de los acuerdos de integración serán aprobados por la Asamblea Nacional y consideradas parte integrante del ordenamiento legal vigente y de aplicación directa y preferente a la legislación interna”.

Constituyente Gastón Parra: “La República favorecerá y fortalecerá la integración latinoamericana y caribeña, en aras de alcanzar la unión de los estados nacionales de la región,

impulsando la cooperación y defensa de sus intereses de los intereses económicos, sociales, científicos, tecnológicos, culturales, ambientales y políticos.

Promoviendo las empresas nacionales y sus niveles de competencia y procurando la máxima utilización de los recursos internos.

La República podrá suscribir tratados internacionales que conjuguen y coordinen esfuerzos para promover el desarrollo común de las naciones, asegurar el bienestar de los pueblos e impulsar la transformación productiva social para el desarrollo humano.

Para estos fines la República podrá atribuir a organizaciones supranacionales, mediante tratado el ejercicio de las competencias necesarias para llevar a cabo estos procesos de integración.

Los tratados que atribuyen el ejercicio de estas competencias deberán ser aprobados por las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea Nacional.

Proposición del constituyente Pedro Ortega Díaz: “La República promoverá y favorecerá la integración latinoamericana y caribeña, en aras de avanzar hacia la relación de nuestra comunidad de naciones, defendiendo los intereses económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales de la región.

La República podrá suscribir tratados internacionales que conjuguen y coordinen esfuerzos para promover el desarrollo común, asegurar el bienestar de los pueblos y la seguridad colectiva de sus habitantes.

Para estos fines la República podrá atribuir a organismos supranacionales, mediante tratado, el ejercicio de las competencias necesarias para llevar a cabo estos procesos de integración.

Estos tratados deben ser ratificados por la Asamblea Nacional.

Las normas que se adopten en el marco de los acuerdos de integración, serán considerados parte integrante del ordenamiento legal vigente y de aplicación directa y preferente a la legislación integral”.

Son las tres propuestas, Presidente, la otra es la de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Si alguno de los proponentes quiere hacer uso de la palabra. Gastón Parra.

CONSTITUYENTE PARRA (GASTÓN).-Señor Presidente. El objetivo de esta proposición es traer acá la redacción que una comisión nombrada por la plenaria, en una reunión específica, acordó para ver si modificaba una de las propuestas de la Comisión. Y el objetivo fundamental es eliminar la palabra “especialmente”, porque al incluir esa palabra, especialmente, se está derrumbando la posibilidad de construir el sueño de Bolívar y que lo ha encarnado Hugo Chávez como presidente de esta República, de convocar a una integración de América Latina para América Latina.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Pedro Ortega.

CONSTITUYENTE ORTEGA DÍAZ (PEDRO).-Bueno, primero que nada hago un llamado a Parra Luzardo y a Visconti a ponernos de acuerdo en un texto. Yo aprobaría cualquiera de los dos, el de Parra Luzardo o el de Visconti. Pero quiero decir en relación con eso lo siguiente: realmente este es el famoso “especialmente”, como ha dicho Parra Luzardo.

El artículo no estaba así, en el proyecto de Chávez no está así, en el proyecto que presentó el Polo Patriótico, por boca de García Ponce, no está así. Entonces ese “especialmente” apareció de repente. “La República promoverá y favorecerá especialmente -le agregaron- la integración latinoamericana y caribeña”

El “especialmente” da motivo -como ha dicho Parra Luzardo-a que en vez de latinoamericanismo y de bolivarianismo, tengamos panamericanismo.

Por tanto, hemos tratado de quitar el “especialmente”. La redacción de cualquiera de los dos la acepto, vamos a ponernos de acuerdo para que la Asamblea vote por una de ellas, y creo se restablecerá así nuestro bolivarianismo.

Muchas gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si no hay proposiciones, se va acerrar el debate,

La palabra para la constituyente Marelis Pérez.

CONSTITUYENTE PEREZ (MARELIS).-Señor Presidente, señor Vicepresidente, apreciados constituyentes. Pido disculpas porque en verdad no me inscribí, pero rápidamente paso a expresarle mis inquietudes.

En primer lugar, que sea incorporada una defensa científico-tecnológica, creo que es un punto sumamente importante que no está incorporado en ninguna de las propuestas.

Y, en segundo lugar, quiero destacar la significación de este artículo que tiene que ver con el proyecto nuestro. Este articulado está centrado en la integración latinoamericana y caribeña, que es vital para impulsar la propuesta de refundición.

Nuestro proyecto pasa por todo este montaje de la corrupción, todo este proceso de reorganización de la institución, todo este proceso de la democratización de nuestra sociedad, a nivel nacional, pero a nivel internacional requiere de los procesos de integración y esta propuesta está centrada en que potenciemos la integración latinoamericana y caribeña.

Diría que sustituyéramos especialmente por el concepto anfictionico, tal como lo propone el Presidente de la República, porque es lo que le da un perfil claro a este proyecto latinoamericanista y caribeño nuestro. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las proposiciones en mesa. Hay solamente una proposición que parece que es el punto que une a los tres proponentes. Que se le elimine la palabra “especialmente”

En consideración. Cerrado el debate. *(Pausa)*. Los que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado con 56 votos.

EL PRESIDENTE.-Adelante con el otro artículo.

EL SECRETARIO.-Presidente, para el artículo 170 del mismo Capítulo, el constituyente Hermann Escarrá hace una propuesta. Al inicio del artículo dice: sustituir el término “convenidos” por “suscritos”.

EL PRESIDENTE.-Creo que le da mayor importancia, es una cuestión de forma. Siendo una cuestión de forma, suscrito y convenido para la claridad creo que el artículo quedaría bien.

*(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado)*.

EL SECRETARIO.-En el artículo 171 hay una propuesta del constituyente Ricardo Combellas, señor Presidente.

Dice así: “El Ejecutivo nacional podrá delegar en gobernadores y alcaldes, competencias para celebrar acuerdos internacionales en los términos que establezca la ley conforme a los siguientes principios.

Los acuerdos sólo podrán versar sobre materias propias del estados, municipios, según sea el caso.

No podrán regular materias privativas del Poder Público Nacional ni afectar la soberanía del Estado y deberán ser autorizados por el Ejecutivo nacional en cada caso específico”.

EL PRESIDENTE.-Fuera de Combellas, ¿hay algún inscrito para intervenir en este debate? Tiene la palabra Combellas si quiere reforzarlo.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Muy corto, Presidente. Para reconocer una realidad y constitucionalizarla con los debidos parámetros de protección del Ejecutivo nacional y

del Estado nacional, que consiste en reconocer la posibilidad bajo los elementos de protección allí señalados a los gobernadores y alcaldes para acceder a acuerdos internacionales.

EL PRESIDENTE.-Como no hay más anotados para intervenir en este debate, se cierra. Si no hay contradicción en la proposición, Sírvase leer la proposición la de la Comisión.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

La Comisión. “En los tratados, convenios y acuerdos internacionales que la República celebre, se insertará una cláusula por la cual las partes se obliguen a decidir por las vías pacíficas reconocidas en el derecho internacional o previamente convenidas por ellas, si tal fuere el caso, las controversias que pudieren suscitarse entre las mismas con motivo de su interpretación o ejecución, si no fuere improcedente y así lo permita el procedimiento que deba seguirse para su celebración.

*(Uno de los constituyentes le hace señas al Presidente para indicarle que propuso un artículo, pero no fue tratado en la Comisión).*

EL PRESIDENTE.-¿Ese artículo fue tratado en la Comisión? Bueno, si no fue tratado en la Comisión, de acuerdo con el Reglamento que aprobamos, no es procedente. De tal manera que se vota el de la Comisión.

*(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado).*

EL SECRETARIO.-Presidente para el artículo 173 hay una proposición de los constituyentes Antonio Rodríguez y Ernesto Alvarenga.

Modificar en el numeral 2 de ese artículo de la siguiente forma...

EL PRESIDENTE.-¿Terminó el Capítulo?

EL SECRETARIO.-Sí, este es el Capítulo II.

EL PRESIDENTE.-Le ruego que cuando termine el capítulo, avise. Se declara aprobado en su integridad el Capítulo que acaba de terminar su debate. Vamos al Capítulo siguiente. ¿Cuántos hay inscritos en el Capítulo siguiente?

EL SECRETARIO.-En el Capítulo II hay dos propuestas, una para el 173 y una para el 175, no hay más inscritos, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En todo el Capítulo.

EL SECRETARIO.-En todo el Capítulo II.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer las objeciones.

EL SECRETARIO.-Proposición de los constituyentes Antonio Rodríguez y Ernesto Alvarenga.

“En el numeral 12, modificar de la siguiente manera: «La creación, organización, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas, los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas de tabaco y los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los estados y municipios por esta Constitución y las leyes»”.

El numeral 14 se suprime.

EL PRESIDENTE.-¿No hay otra proposición?

EL SECRETARIO.-En este artículo, no, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura nuevamente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Lo leo nuevamente.

“Numeral 12. Modificar de la siguiente manera: «La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos; el capital de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios; la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas; los impuestos que recaigan sobre el

consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas; cigarrillos y demás manufacturas del tabaco y los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los estados y municipios por esta Constitución y las leyes»”.

En este artículo, señor Presidente, hay un agregado que dice así: “Sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos...”

EL PRESIDENTE.-¿Cuál es el artículo de la Comisión, ciudadano Secretario. Por favor léase el artículo de la comisión.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“Es de la competencia del Poder Público Nacional, la política de la actuación internacional de la República, la defensa y suprema vigilancia de los intereses generales de la República, la conservación de la paz pública y la recta aplicación de las leyes en todo el territorio nacional; la bandera, escudo de armas, himno, fiestas, condecoraciones y honores de carácter nacional; la naturalización, la admisión, la extradición, y expulsión de extranjeros, los servicios de identificación, la Policía Nacional, la seguridad, la defensa y el desarrollo nacional; la organización y régimen de la Fuerza Armada Nacional, el régimen de la administración de riesgos y emergencias, la organización y régimen del Distrito Capital y las dependencias federales. La regulación de la banca central de sistemas monetarios de la moneda extranjera del sistema financiero y del mercado de capitales; la creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta; el capital de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas; los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas; cigarrillos y demás manufacturas del tabaco y los demás impuestos tasas de renta no atribuidas a los estados y municipios por esta Constitución y las leyes.

La legislación para garantizar la coordinación y armonización de la distintas potestades tributarias, definir principios parámetros y limitaciones especialmente para las determinaciones de los tipos impositivos, alícuota de los tributos estatales y municipales, así como para crear fondos específicos que aseguren la solidaridad interterritorial.

La creación de los impuestos sobre sucesiones, donaciones y ramos conexos cuya organización, recaudación y control corresponde a los estados, de conformidad con esta Constitución. La creación y organización de impuestos territoriales o sobre predios rurales y sobre transacciones inmobiliarias cuya recaudación y control corresponde a los municipios de conformidad con esta Constitución.

El régimen del comercio exterior y la organización y régimen de las aduanas; el régimen de administración de las minas e hidrocarburos; el régimen de las tierras baldías y la conservación, fomento y aprovechamiento de los bosques suelos, aguas y otras riquezas naturales del país.

El ejecutivo Nacional no podrá otorgar concesiones mineras por tiempo indefinido. La ley establecerá un sistema de asignaciones económicas especiales en beneficio de los estados en cuyos territorios se encuentren situados los bienes que se mencionen en este ordinal sin perjuicio de que también puedan establecerse asignaciones en beneficio de otros estados.

El régimen de meteorología legal y control de calidad; los censos y estadísticas nacionales; el establecimiento coordinación y unificación de normas de procedimientos técnicos para obras de ingeniería, de arquitectura y urbanismo; la legislación sobre ordenación urbanística; las obras públicas de interés nacional; las políticas macroeconómicas financieras y fiscales de la República; el régimen y organización del sistema de seguridad social; las políticas nacionales y la legislación en materia de sanidad, vivienda, seguridad alimentaria, medio ambiente, agua, turismo, ordenación del territorio y naviera; las políticas y los servicios nacionales de educación y salud; las políticas nacionales para la producción agrícola ganadera, pesquera y forestal; el

régimen del transporte nacional de la navegación y del transporte aéreo y terrestre, marítimo, fluvial y lacustre de carácter nacional, de los puertos y aeropuertos y su infraestructura; el sistema de vialidad y de ferrocarriles nacionales; el régimen del servicio de correo y las telecomunicaciones y la administración del espectro electromagnético; el régimen general de los servicios públicos, domiciliarios y en especial electricidad, agua potable y gas; el manejo de la política de fronteras con una visión integral del país que permita la presencia de la venezolanidad y el mantenimiento territorial y la soberanía en esos espacios; la organización y administración nacional de la justicia; el Ministerio Público y Defensor del pueblo; la legislación en materia de derechos, deberes y garantías constitucionales, la civil, mercantil, penal, penitenciario, de procedimientos y derecho internacional, privado; las elecciones, la apropiación por causa de utilidad pública o social; la de crédito público, la de propiedad intelectual, artística e industrial; la del patrimonio cultural y arqueológico; la agraria; la de inmigración y poblamiento; la de pueblos indígenas y territorios ocupados por ellos y la del trabajo, previsión y seguridad sociales; la de sanidad animal y vegetal; la de notarías y registros públicos; la de bancos y la de seguros; la de loterías, hipódromos y apuestas en general; la de organización y funcionamiento de los órganos del poder público nacional y demás órganos e instituciones nacionales del Estado y la relativa a todas las materias de la competencia nacional.

Toda otra materia que la presente Constitución atribuya al Poder Público Nacional o que le corresponda por su índole o naturaleza”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración el artículo leído, junto con el agregado de Alvarenga, etcétera. *(Pausa)*. Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Buenas tardes. Señor Presidente. Quiero ratificar mi apoyo irrestricto a la decisión de esta plenaria en la primera discusión, cuando se aprobó que el caso de las sucesiones y donaciones iba a continuar siendo competencia del Poder Ejecutivo Nacional, iba a pasar para su administración y uso a los Poderes Ejecutivos Regionales, en función del fundamento básico que ha definido esta Constitución al asumimos como un modelo federal y descentralizado.

Las sucesiones y donaciones, hasta el momento, datan en un monto no mayor a 30 millardos de bolívares del presupuesto nacional, y esto para fundamentar el inicio y la creación de una Hacienda Pública Regional, y en definitiva, romper con ese trauma que ha significado la unidad del Tesoro Nacional que tanto ha impedido consolidar el proceso de descentralización, era un buen inicio para aperturar y consolidar la Hacienda Pública Regional y estar en línea con uno de los fundamentos importantes y principales de esta Constitución que hemos debatido, que es consolidar el federalismo y la descentralización.

Yo acojo y respaldo lo que aprobamos en primera discusión y, por supuesto, no voy a compartir la propuesta nueva que está en la mesa de los constituyentes Rodríguez y Alvarenga, y voy a solicitar que se vote, por supuesto, lo aprobado en primera discusión.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Se va a votar de acuerdo con la proposición del constituyente, la proposición original, la proposición de la Comisión y la proposición Alvarenga.*(Pausa)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con al proposición Alvarenga para agregársela al artículo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Si el constituyente quiere rectificación o que se vote su proposición, lo haría con mucho gusto.

Se aprueba el artículo con el añadido que ha hecho el constituyente Alvarenga.

Adelante, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-En el artículo 175, Presidente, el constituyente Francisco Visconti:

“La descentralización como política nacional, debe profundizar la democracia, acercando el poder y los recursos a la población y creando las mejores condiciones tanto para el ejercicio de la democracia y la solución de los problemas socioeconómicos, como para la prestación eficaz y eficiente de los cometidos estatales”.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Fuera de Visconti hay algún constituyente inscrito para intervenir en este punto?

EL SECRETARIO.-Presidente esta es la única propuesta que hay en el artículo 175.

EL PRESIDENTE.-¿Es la única?

EL SECRETARIO.-No hay otra, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente. es para enfatizar lo siguiente. No solamente debemos llevar o acercar el poder a la población, sino es fundamental acercar los recursos para que la comunidad organizada en una democracia participativa y protagónica pueda ser actor proactivo de sus problemas como comunidad. Por eso estamos agregando esa frase a este artículo y lo sometemos a la consideración de esta Asamblea.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos que estén de acuerdo con la proposición de Visconti que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición original de la Comisión que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

¿Se terminó el Capítulo?

EL SECRETARIO.-Terminado el Capítulo II, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Siguiente capítulo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Presidente: para el capítulo III hay 4 propuestas para el artículo 177, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Ese es el único artículo que tiene objeciones?

EL SECRETARIO.-No Presidente, hay varios artículos.

EL PRESIDENTE.-Bueno, vamos al artículo 177. *(Pausa)*. sírvase leer las proposiciones.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*: El constituyente David Figueroa propone agregar: “Ser natural de la entidad federal o tener 5 años consecutivos de residencia en dicha entidad”.

Constituyente Eustoquio Contreras: “el gobierno y administración de cada estado corresponde a un gobernador. Para ser gobernador se requiere ser venezolano, mayor de 25 años y de estado seglar. El gobernador será elegido por un período de 4 años por mayoría de los votantes. El gobernador sólo podrá optar a ser elegido para un nuevo período”.

Constituyente Rafael Colmenárez: “El gobierno y administración de cada estado corresponde a un gobernador. Para ser gobernador se requiere ser venezolano, mayor de 25 años y de estado seglar. La ley nacional podrá establecer principios, condiciones y requisitos de residencia, prohibiciones, causales de inhibición e incompatibilidades para la postulación y el ejercicio de las funciones de gobernador. El gobernador será elegido por un período de 4 años por mayoría de los votantes. El gobernador sólo podrá optar a ser reelegido para un nuevo período”.

Proposición del constituyente Antonio Rodríguez y Ernesto Alvarenga: “Eliminar el párrafo que dice “y tener 5 años de residencia ininterrumpida en el estado en el período inmediatamente anterior a su postulación”.

Esas son todas las proposiciones, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Si alguno de los proponentes quiere hacer uso de la palabra, la tiene.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Señor Presidente, colegas constituyentes. Este es un tema que ha sido muy debatido y aquí hay una experiencia ya. En las alcaldías hay 3 períodos.



Desde el año 89 esta norma existe en las alcaldías. Independientemente de la gestión de los alcaldes, las comunidades han visto como bueno que la gente que dirija, que gobierne, tenga una vinculación con las comunidades y siempre se ha planteado, si esto ya es una realidad con las alcaldías en tres periodos, por qué no las gobernaciones.

Yo planteo una cuestión no extremista. Estamos planteando dos cosas: uno, que sea natural, es decir, que haya nacido por lo menos implica un vínculo. Incluso, así no esté viviendo actualmente, pero por lo menos nació en esa ciudad.

La segunda propuesta mía es diferente a la que está en la primera discusión, que dice: inmediatamente antes. Yo digo 5 años en cualquier momento de la vida. Por lo menos esa persona vivió 5 años en esa ciudad en algún momento y no la limito a lo inmediatamente porque realmente es restrictiva.

De tal manera que garantizamos el vínculo de la persona que nació ahí y que, por lo menos, en su vida vivió 5 años. Eso es importante, eso nos evita lo tradicional de que los verdes mandaban para Amazonas a una persona y los blancos mandaban para Apure, y creo que estaríamos haciendo algo no extremista y bastante flexible.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Eustoquio Contreras, quien es de los proponentes.

CONSTITUYENTE CONTRERAS (EUSTOQUIO).-Presidente: Estamos discutiendo de los requisitos para optar al cargo de gobernadores de Estado. Por tres razones fundamentales hacemos esta proposición.

En primer lugar, por obedecer al carácter progresivo de los derechos políticos y de desarrollo de las instituciones públicas.

La Constitución del 61 en su artículo 21 establece tres requisitos. El primero de ellos es “venezolano por nacimiento”. Nosotros avanzamos aquí al señalar ese requisito que sea sólo venezolano. La Constitución del 61 establece que tenga 30 años como mínimo. Nosotros establecemos que tenga 25. Estado seglar, quedaría igual y le estamos incorporando una limitación que no tiene la Constitución del 61 que es la que corresponde a la residencia por cinco años.

Además, como segundo argumento o explicación o razonamiento, creemos que en tiempo de democracia participativa hay que dejar a la conciencia colectiva que escoja entre mayores opciones, porque además eso se vincula por entender este nuevo tiempo que se proyecta hacia una mayor participación política y mayor movilidad de los nacionales en todo el territorio en lo interno. Esos son los argumentos, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Se va a cerrar el debate. ¿Manuel Quijada estaba inscrito para intervenir en esto? No estaba inscrito, no tiene la palabra. Tiene una propuesta, tiene la palabra.

CONSTITUYENTE QUIJADA MANUEL).-Buenas tardes...

EL PRESIDENTE.-¿Cómo dice? El Reglamento que aprobamos, usted aprobó también, dice que que se debía previamente inscribir la persona que quería intervenir en el debate. ¿Vamos a discutir ese punto?

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Solicité la palabra para introducir una nueva versión que creo que está ya presentada por otro constituyente.

EL PRESIDENTE.-¿Lo había pedido a la Comisión?

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-Lo había pedido a la Comisión, me dijeron que ...

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Manuel Quijada, que la había pedido a la Comisión.

CONSTITUYENTE QUIJADA (MANUEL).-La Comisión me informó que iban a modificar el artículo porque me parece un absurdo el texto que aparece en el anteproyecto, como es por

ejemplo que un natural de un estado por el hecho que no esté los últimos cinco años, porque esté estudiando, porque sea diplomático, porque sea Presidente de la República, no pueda ser gobernador. Y yo iba a introducir una modificación que creo que está en las proposiciones, que puede ser natural o tenga cinco años de residencia. Pero he visto también otra proposición que elimina, inclusive, los cinco años. Quiere decir que cualquiera de estas dos cosas satisface lo que quería, que es que se estableciera que fuera natural del estado.

EL PRESIDENTE.-La proposición de Manuel Quijada se adhiere a la de Figueroa, porque esa es precisamente lo que Figueroa acaba de expresar: que si es natural de allí no importa que no tenga... La de Figueroa es un poco más amplia: que si en el curso de su vida ha estado cinco años en el estado, él podía optar a ese hecho y le quita el carácter de que sea inmediatamente anterior.

Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Buenas tardes. Por supuesto, excluir la condición de residencia como está en el proyecto y creo que debemos estandarizar tal y cual como hicimos en el caso de los alcaldes y como lo propuse, que se incluya, una vez eliminada la condición de residencia y que se deje esto para la Ley y diría: “La Ley nacional podrá establecer los principios, condiciones y requisitos de residencia”. Lo dejamos abierto justamente para que sea ella la que lo defina. Además incorporar en la misma Ley las prohibiciones causales de inhabilitación e incompatibilidades para la postulación y el ejercicio de las funciones, que es un vacío que tiene todo este articulado en el caso de los gobernadores.

EL PRESIDENTE.-Terminado el debate se van a someter a votación las proposiciones en mesa. *(Pausa)*. Sírvase leerlas, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Constituyente Eustoquio Contreras, Antonio Rodríguez, Ernesto Alvarenga y Segundo Meléndez. La apoyan.

El gobierno y administración de cada estado corresponde a un gobernador. Para ser gobernador se requiere ser venezolano, mayor de 25 años y de estado seglar. El gobernador será elegido por un período de cuatro años por mayoría de los votantes. EL gobernador sólo podrá optar a ser reelegido para un nuevo período.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer las otras, para que todos se ilustren a la hora de votar.

EL SECRETARIO.-

David Figueroa:

Ser natural de la entidad federal o tener cinco años consecutivos de residencia en dicha entidad.

Es un agregado.

EL PRESIDENTE.-¿Un agregado? Está bien. Adelante.

EL SECRETARIO.-Rafael Colmenárez:

El gobierno y administración de cada estado corresponde a un gobernador. Para ser gobernador se requiere ser venezolano, mayor de 25 años y de estado seglar. La Ley nacional podrá establecer principios, condiciones y requisitos de residencia, prohibiciones, causales de inhabilitación e incompatibilidades para la postulación y el ejercicio de las funciones de gobernador. El gobernador será elegido por un período de cuatro años por mayoría de los votantes. El gobernador sólo podrá optar a ser reelegido para un nuevo período.

EL PRESIDENTE.-La de la Comisión es suficientemente conocida. Lea la última de las propuestas. *(El Secretario lee de nuevo la de Rafael Colmenárez)*

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? No le veo apoyo.

*(El Secretario lee de nuevo la de David Figueroa)*

EL PRESIDENTE.-No, ésta no es la de Figueroa. Tenga la bondad de aclararla, Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Es simplemente, estamos de acuerdo en todos los demás items, que sea cuatro años, es un agregado al de la Comisión, por lo demás estoy de acuerdo, cuatro años reelecto, etcétera.

EL PRESIDENTE.-Lo de David Figueroa consiste en lo siguiente: que la persona sea natural del estado, no importa que haya estado ausente toda su vida. Igualmente, que la persona haya vivido cinco años durante toda su existencia en ese estado.

¿Tiene apoyo la proposición? (*Le hablan al Presidente fuera de micrófono*). No, es que la estamos votando, las vamos a leer todas y las vamos a votar, pero ya las leímos todas. Ahora las estamos votando una por una o ¿quiere que las votemos todas? Los que estén de acuerdo con la proposición Figueroa, perfectamente leída y entendida que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Según mi percepción está negada. Lea la otra, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*): Constituyente Eustoquio Contreras, Antonio Rodríguez, Ernesto Alvarenga y Segundo Meléndez.

El gobierno y administración de cada estado corresponde a un gobernador. Para ser gobernador se requiere ser venezolano, mayor de 25 años y de estado seglar. El gobernador será elegido por un período de cuatro años por mayoría de los votantes y el gobernador sólo podrá optar a ser reelegido para un nuevo período.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Cuento los votos, porque no se ve muy masivo.

EL SECRETARIO.-54 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobada. Adelante.

EL SECRETARIO.-Presidente: para el artículo 179 hay tres propuestas.

Propuesta del constituyente Ricardo Combellas:

Redactarlo así: “El Poder Legislativo se ejercerá en cada estado por un Consejo Legislativo integrado por los representantes de los concejos municipales y organizaciones de la sociedad civil en los términos establecidos por la Ley”

Constituyente Leonel Jimenez Carupe, Alejandro Silva y Luis Gamargo.

El Poder Legislativo lo ejercerá en cada estado un Consejo Legislativo integrado por un número de miembros no mayor de quince ni menor de siete, quienes proporcionalmente representarán a la población del estado y a los municipios. Tendrán las atribuciones siguientes: legislar sobre las materias de la competencia estatal, sancionar la Ley del Presupuesto del estado, las demás que le atribuyan las leyes.

Los requisitos para ser miembro del Consejo Legislativo, la obligación de rendición anual de cuenta y la inmunidad en su jurisdicción territorial se regirán por las normas que esta Constitución establece para los diputados de la Asamblea Nacional en cuanto le sean aplicables. Los legisladores estatales serán elegidos por un período de cuatro años, pudiendo solamente ser reelectos por dos períodos. La Ley nacional regulará el régimen de la organización y el funcionamiento del Consejo Legislativo.

Constituyente Hermann Escarrá:

En este artículo recomienda llevarlo a la Ley Orgánica Nacional.

Son todas las propuestas, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-Orden en la Asamblea, por favor. ¿Había alguien inscrito fuera de los proponentes para intervenir en este debate? De los proponentes ¿quién quiere la palabra?

¿Qué proponente? Jiménez Carupe tiene la palabra.

CONSTITUYENTE JIMÉNEZ CARUPE (LEONEL).-Buenas tardes, señor Presidente. La proposición nuestra pretende incorporar a esta norma constitucional aspectos fundamentales en

este nuevo Poder Legislativo que estamos proponiendo para la República. El poder legislativo estatal. Estamos proponiendo la obligación de la rendición de cuentas; la inmunidad parlamentaria, que debe ser consagrada constitucionalmente; la duración del período y lo referente a la reelección así como la regulación, por Ley nacional, del Régimen de la organización, y el funcionamiento de estos concejos legislativos para evitar la dispersión de recursos y la ineficiencia que ha caracterizado muchas veces las antiguas asambleas legislativas. De esta manera proponemos que en esta norma constitucional se regule íntegramente todo lo referente a los concejos legislativos estatales.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro constituyente va a hacer uso de la palabra se va a cerrar el debate.*(Pausa)*. Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Esa propuesta me parece más de lo mismo. Son las mismas asambleas legislativas, bajo una configuración más o menos parecida. La propuesta mía creo que tiene una innovación interesante: incorpora organizaciones de la sociedad civil, trata de dar una configuración distinta al Poder Legislativo regional, los agricultores en los estados agrícolas, los mineros, en fin, todos los elementos vivos de la sociedad que de alguna manera puedan manifestarse en ese organismo y luego la Ley regula su forma de organización y funcionamiento.

EL PRESIDENTE.-Si ninguno de los proponentes va a ... Pablo Medina no estaba inscrito para intervenir... La palabra sí, pero es que el Reglamento que aprobamos, no sé si usted estaba presente, dice que persona que va a intervenir en el debate tiene que haberse inscrito previamente. Tiene la palabra el constituyente.

*(El constituyente Pablo Medina acota al Presidente que el reglamento no dice así).*

EL PRESIDENTE.-¿No dice eso? *(Risa)*. Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Bueno, una para el pueblo.*(Risa)*. Creo que así como el Presidente dijo ahora que el artículo relativo a la inmunidad y jurisdicción era clave, este también es clave, porque estamos creando un nuevo sistema político. Ya acordamos en esta Asamblea, eliminar la Cámara del Senado y que la próxima Asamblea sea unicameral. Al mismo tiempo, cuando vayamos al aspecto del Poder Municipal nos vamos a dar cuenta cómo competencias que tradicionalmente estaban en manos de los estados pasan a manos del municipio, con lo cual estamos creando, en términos concretos, dos grandes poderes: el poder del pueblo, basado en el municipio y en la ciudad; y el poder nacional, donde están las competencias del Poder Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Electoral y Ciudadano.

Entonces, señores, vayamos con la coherencia del caso a eliminar de manera definitiva las tradicionales asambleas legislativas que en cuarenta años no han servido absolutamente para nada y establezcamos nuevos mecanismos basados, precisamente, en el municipio, en la figura de los concejales, para crear órganos legítimos y legales distintos a este mecanismo tradicional. En fin de cuentas, se trata en este nuevo federalismo de que los organismos intermedios pierden fuerza para establecer dos grandes poderes: el del pueblo y el Poder Nacional.

De tal manera que las asambleas legislativas tradicionales no tienen sentido, señores.

EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate, vamos a someter a votación.*(Pausa)*. Tiene la palabra el constituyente Escarrá.

CONSTITUYENTE ESCARRÁ (HERMANN).-Honorable Presidente, honorables constituyentes. Me anoté, al igual que ayer, en varios de los artículos, espero que Secretaría esté llevando eso y me anoté casualmente para intervenir. En este caso, honorable Presidente, se trata no de un problema exactamente de contenido pero sí es un problema constitucional.

Nosotros en estos artículos referidos al Poder Legislativo de los estados, hemos desconstitucionalizado su régimen. Si seguimos en esa línea de pensamiento, lo adecuado es, en

primer lugar, que se reenvíe a una Ley Orgánica Nacional y, en segundo lugar, aprovecho el derecho de palabra, para apoyar la propuesta del profesor Combellas, que, casualmente, es la que más se adecua a los cambios y transformaciones que de manera congruente vienen planteándose en el texto constitucional.

Gracias, honorable Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese leer las proposiciones en mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Constituyentes Leonel Jiménez Carupe, Alejandro Silva y Luis Gamargo: “El Poder Legislativo lo ejercerá en cada estado un Consejo Legislativo integrado por un número de miembros no mayor de quince ni menor de siete, quienes proporcionalmente representarán a la población del Estado, y los municipios tendrán las atribuciones siguientes: legislar sobre las materias de la competencia estatal, sancionar la Ley de Presupuesto del Estado y las demás que le atribuyan las leyes.

Los requisitos para ser miembros del Consejo Legislativo, la obligación de la rendición anual de cuentas y la inmunidad en su jurisdicción territorial, se regirán por las normas que esta Constitución establece para los diputados de la Asamblea Nacional en cuanto le sean aplicables.

Los legisladores estatales serán elegidos por un período de cuatro años pudiendo solamente ser reelectos por dos períodos.

La ley nacional regulará el régimen de la organización y el funcionamiento del Consejo Legislativo.

Proposición del constituyente Hermann Escarrá: “remitirlo a la Ley Orgánica nacional”.

Proposición constituyente Ricardo Combellas: “Redactarlo así: «El Poder Legislativo se ejercerá en cada Estado por un Consejo Legislativo integrado por representantes de los concejos municipales y organizaciones de la sociedad civil en los términos establecidos por la ley»”.

Son todas, Presidente, la otra es de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-Sírvese votarlas en orden inverso a cómo han sido formuladas.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo? Los que estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. Sírvese contar los votos, ciudadano Secretario. (*Pausa*). A mí me luce aprobado. Estamos contando.

EL SECRETARIO.-Cuarenta y cinco (45) votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Cómo? Piden rectificación. Vamos a rectificar, no se alboroten. Los que estén de acuerdo con la proposición Combellas sirvan manifestarlo con la señal de costumbre y dejen la mano allí para poderlos contar. (*Pausa*).

EL SECRETARIO.-Cuarenta y tres votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Vamos a votar las otras, puede ser que... Sírvese votar las otras proposiciones que están sobre la mesa.

EL SECRETARIO.-Constituyente Leonel Jiménez Carupe, Alejandro Silva y Luis Camargo: “El Poder Legislativo lo ejercerá en cada Estado un Consejo Legislativo, integrado por un número de miembros no mayor de quince ni menor de siete, quienes proporcionalmente representarán a la población del Estado. Los municipios tendrán las atribuciones siguientes: legislar sobre las materias de la competencia estatal, sancionar la Ley de Presupuesto del Estado y las demás que le atribuyan las leyes. Los requisitos para ser miembros del Consejo Legislativo, la obligación de la rendición anual de cuentas y la inmunidad en su jurisdicción territorial, se regirán por las normas que esta Constitución establece para los diputados de la Asamblea Nacional, en cuanto le sean aplicables.

Los legisladores estatales serán elegidos por un período de cuatro años, pudiendo solamente ser reelectos por dos períodos.

La ley nacional regulará el régimen de la organización y el funcionamiento del Consejo Legislativo”.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición leída, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*.

EL SECRETARIO.-Cuarenta y tres votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Rectificación, vamos a rectificar. Pero bueno, no se desesperen, si es que todo se va a hacer, ustedes parece que estuvieran en una gallera, lo nominal se propone antes de la votación. El Reglamento lo establece así. Orden. Vamos a rectificar la votación, hay dos proposiciones, oye, ustedes podrían, por favor, a los constituyentes no son galleros, a los constituyentes que, por favor, ocupen los pupitres. Vamos a votar la proposición Combellas que es la última de las que estuvo en discusión, los que estén de acuerdo con la proposición Combellas ya suficientemente conocida que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Sírvase contar cuidadosamente los votos, ciudadano Secretario.

EL PRESIDENTE.-Orden, que están votando. Cuando los los elijan a ustedes para gobernadores esto va a ser un desastre la fiesta que van a armar. *(Risas)*.

EL SECRETARIO.-Treinta y seis votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase votar la proposición... La rectificación nominal, Constituyente, se pide antes de la votación, no después, los que estén de acuerdo con la otra proposición.

EL SECRETARIO.-Cincuenta y cinco votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Aprobado. Quiero que se lea el artículo 1º del método que usamos para esta discusiones, y les quiero decir que, perdón, un punto de información para Iris Varela.

CONSTITUYENTE VALERA (IRIS).-Lo que se acaba de aprobar está mal redactado, es sustancial, aquí no se dice cómo van a ser elegidos los representantes.

EL PRESIDENTE.-Se supone que es el pueblo que los va a elegir, igual que a los diputados.

EL SECRETARIO.-Elegidos popularmente.

EL PRESIDENTE.-Quiero que se lea el artículo 1º, porque hay una duda de que si aquí volvemos por que la idea que estuvo, quiero aclarar, la idea que estuvo en el ánimo de los proponentes para que ordenáramos el debate de una manera diferente, fue de que para intervenir en la Asamblea era necesario inscribirse, y en el artículo 1º, es el espíritu que tiene el artículo 1º. Ese es el sentido que tiene el artículo 1º y quiero que se lea. Si otros le dan otra interpretación, sería cuestión de que la Asamblea lo decidiera en última instancia, porque lo que nosotros hemos querido es evitar que se repitiera, por la vía de la petición de palabra en cada uno de esos artículos, lo que estaba ocurriendo hace poco. Y es que en todo el día habíamos aprobado treinta artículos porque se inscribían en cada artículo 32 constituyentes en vez de 31. Por favor, léase el artículo 1º.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“La discusión se hará por Título. Los constituyentes se inscriben con propuestas y artículos por escrito que cambien el contenido u orientación del artículo aprobado en primera discusión, nunca con cambios de redacción o estilo.

Los constituyentes no podrán intervenir por más de tres minutos y por una sola vez.

La votación se hará por Capítulo, exceptuando aquellos artículos sobre los que existan propuestas presentadas, las cuales se votarán separadamente.

Para la votación la secretaría no leerá los artículos aprobados en primera discusión únicamente leerá las propuestas.

Toda modificación de redacción o estilo se hará por una comisión técnica”.

EL PRESIDENTE.-Esa es la interpretación que tiene la dirección de la Asamblea, que fue la que propuso esos artículos, de tal manera que adelante con otros artículos del mismo capítulo.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Para el artículo 181, Presidente, hay una sola proposición que es del constituyente Aristóbulo Istúriz.

EL PRESIDENTE.-Tú no tienes la palabra, no la tienes (*dirigiéndose al constituyente Vladimir Villegas*), no tienes la palabra; en este momento están leyendo un artículo, en lo que termine el artículo te la doy con mucho gusto. Villegas para una aclaración.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Estoy de acuerdo con el espíritu del Reglamento que se aprobó, y con lo que usted ha señalado, lo quiero respaldar, pero quería sugerir también que para evitar, quizás la gran cantidad de oradores que se inscriben por artículos, que por lo menos se de la oportunidad de que si alguien hace una proposición, al menos un constituyente, pueda oponérsele, para que no quede un solo punto de vista, es lo que quería sugerir. simplemente.

EL PRESIDENTE.-Creo que es razonable y en ese caso podría dársele a uno que quisiera realmente contravenirlo, me parece correcto. Continúe ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Artículo 181. Constituyente Aristóbulo Istúriz: “Cada Estado tendrá una Contraloría que gozará de autonomía orgánica y funcional,

La Contraloría del Estado se ejercerá conforme a esta Constitución y la ley.

El control la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes estatales, sin menoscabo del alcance de las funciones de la Contraloría General de la República, y actuará bajo la dirección y responsabilidad de un Contralor, cuyas condiciones para el ejercicio del cargo serán determinadas en la ley, de manera que queden garantizada su idoneidad e independencia, así como neutralidad en su designación, que será mediante concurso público”.

EL PRESIDENTE.-¿Quién hizo la proposición?

EL SECRETARIO.-El constituyente Aristóbulo Istúriz.

EL PRESIDENTE.-Si no va a intervenir Aristóbulo en este punto, se va a cerrar el debate. Tiene la palabra Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTURIZ (ARISTOBULO).-No, es prácticamente la misma proposición, estoy haciendo un agregado, que eso no cercene el derecho a que pueda actuar en un momento determinado la Contraloría General de la República, tanto a nivel municipal como a nivel estatal. Simplemente estoy agregando el término “sin menoscabo del alcance de las funciones de la Contraloría General de la República”, por una parte; y por la otra, si bien es cierto que la designación y las condiciones del Contralor se remiten a la ley, a esa ley se le pueden ya garantizar atributos.que debe garantizarlo como la neutralidad en la designación que debe ser mediante concurso público del Contralor.

Ese es el artículo 181.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición de Istúriz? Tiene apoyo. Los que estén de acuerdo con el agregado de Istúriz, que lo manifiesten con la señal de costumbre. Previo, tiene la palabra Earle Herrera.

CONSTITUYENTE HERRERA (EARLE).-Señor Presidente. Con respecto a la metodología de discusión y en vista de que en un artículo anterior que tenía 34 numerales, y creo que este también tiene varios y así otros artículos, que la discusión se centre en este tipo de artículo, en los numerales donde haya diferencias.

EL PRESIDENTE.-Correcto, de tal manera que refiérase usted estrictamente al numeral en que tenga alguna diferencia.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

Esta es del constituyente Antonio Di Giampaolo: “Artículo 182. numeral 5. Aplicar criterios de proporcionalidad, territorialidad y población a la distribución del 20 por ciento del Situado

Constitucional, el cual se distribuirá entre los estados y el Distrito Capital en la forma siguiente: 30 por ciento a partes iguales, un 10 por ciento en razón de la base territorial de cada entidad, y el 60 por ciento restante en función de la población de cada una de dichas entidades”.

EL PRESIDENTE.-¿Dónde está eso? Ni tan calvo ni con dos pelucas. ¿El 182 no tiene objeción? Es el 185 el que tiene. ¿Usted tiene alguna? Sí, hay alguna objeción del constituyente Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente. A la Comisión respectiva le pasé ayer una solicitud de modificación al ordinal 5º del artículo 182 para que resulte redactado en los siguientes términos: “El régimen y aprovechamiento de minerales no metálicos, no reservados al Poder Nacional, las salinas y ostrales y la administración de las tierras baldías en su jurisdicción, de conformidad con la ley”.

Omitiendo allí la potestad que se le estaba dando a los estados para vender las tierras baldías, esa no debería ser una potestad del Estado sino de la Nación, o en el caso de los ejidos, potestad del Municipio y no de la jurisdicción regional.

Es todo, muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-La proposición de Visconti aclarada, parece que es reservar al Poder Nacional lo correspondiente a baldíos y no transmitirlo al Estado, ya ustedes saben lo que ha ocurrido con esos baldíos. ¿Tiene apoyo la proposición de Visconti? Los que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

EL SECRETARIO.-Hay dos propuestas, señor Presidente. Queda una del constituyente Antonio Rodríguez y Ernesto Alvarenga, donde piden suprimir el numeral 7 de este artículo, dice así: “La creación, organización, recaudación, control y administración de impuestos generales a las ventas al detal, así como la organización, recaudación, control y administración del impuesto al papel sellado, timbres y estampillas, impuestos específicos al consumo de gasolina y otros derivados de hidrocarburos, y de los impuestos referentes a sucesiones, donaciones y ramos conexos”.

Es todo con referencia a las propuestas de los constituyentes Antonio Rodríguez y Ernesto Alvarenga.

EL PRESIDENTE.-¿Colmenárez es proponente? Se inscribió en la Comisión. Tiene la palabra el constituyente Colmenárez. Confío en su palabra.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Así es, pregúntele a Segundo Meléndez. Buenas tardes, nuevamente para ratificar mi apoyo a lo aprobado en la primera discusión, cuando abríamos el camino, y lo repito nuevamente porque es parte del fundamento de esta Constitución, para romper con la limitación que ha tenido el proceso de descentralización que ha tenido muchas limitaciones hasta el momento, porque no se conseguía cómo financiar las competencias asumidas por las regiones a través de sus gobernaciones y alcaldías, y oponerme a la eliminación de lo aprobado en primera discusión, porque indudablemente es un freno que va a limitar el avance, justamente, de la consolidación del proceso de descentralización.

Aprovecho para dar mi voto negativo a esto, que es una realidad que se va a aprobar esa propuesta, pero también para recordar, porque va haber un planteamiento posterior de crear la Hacienda Pública regional, que a mi entender se pudiera convertir simplemente en un saludo a la bandera y repetirse la triste historia de las asignaciones económicas especiales que se consagraron en la Constitución del 47; Pérez Jiménez la eliminó en el 53; en el 61 se volvieron a incorporar en la Constitución nacional y no fue sino hasta el año 97, después que transcurrieron 50 años, porque no estaba bien establecida en la Constitución, fue cuando entraron en vigencia.

Si nosotros en esta Constitución consagramos la Hacienda Pública regional, pero la dejamos al aire, simplemente va a ser un saludo a la bandera.

Yo salvo mi responsabilidad y doy mi voto negativo ante esta eliminación. Muchas gracias.



EL PRESIDENTE.-De acuerdo con la proposición Villegas, se le va a dar la palabra a Istúriz para exponer la tesis contraria de la Comisión en algún aspecto a la proposición que se ha hecho.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Dos veces el constituyente Colmenárez ha intervenido y hace unas acusaciones y unos señalamientos, como si la decisión nos colocara como enemigos de la descentralización, porque la tesis del Presidente de la República, su planteamiento inicial, el Presidente hizo una propuesta de un conjunto de transferencias de competencias donde incluía la gasolina, el IVA, incluía fósforos, licores y cigarrillos, las cifras manejadas no hizo posible que pudiéramos tomar una decisión de esa naturaleza, porque desmontaba el Poder central y por esta razón nosotros dejamos todas las transferencias de competencias que tenían las gobernaciones. El Situado queda exactamente igual, con un 20 por ciento máximo, la Ley de Asignaciones Especiales, igualmente el Fides y se le dejan a la gobernación todas las competencias fiscales que hasta ese momento tenían, ¿qué se ha hecho? Se asume, con rango constitucional, la creación de la Hacienda Pública, se establece en la Constitución la creación de la Hacienda Pública y se remite a una ley, porque no fue posible ponernos de acuerdo sobre las cifras, por eso la propuesta de Alvarenga, que es eliminar el número 7, es para aquellas competencias que habíamos pasado, devolverlas otra vez a su sitio original, por eso la propuesta timbres fiscales que está allí, deben permanecer como competencias de la gobernación.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio Rodríguez, que es de los proponentes.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Señor Presidente, estimados constituyentes. Ernesto Alvarenga y yo nos sumamos a la propuesta que acaba de hacer el Segundo Vicepresidente Aristóbulo Istúriz. Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Alberto Urdaneta.

CONSTITUYENTE URDANETA (ALBERTO).-Realmente este es un punto muy importante...

EL PRESIDENTE.-¿No es una intervención, verdad?

EL ORADOR.-Sí, yo estoy anotado por ante la Comisión, consúltele al Presidente de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-¿Tú formas parte de la Comisión? Está anotado.

EL ORADOR.-Este es un punto muy importante, aquí no se trata de acusar a nadie ni de utilizar calificativos inadecuados, pero cuando uno habla de cifras tiene que poner las cifras sobre la mesa, no se puede decir que se está desmontando al Poder Central y nadie habla de las cifras que le corresponden a éste, y no se puede decir, entonces, todo se lo vamos a dar los estados y no se dice cuánto se les va a dar. Es verdad que esta Constitución, en este artículo se detiene el carácter progresivo que ella viene sosteniendo, porque a los estados no se les está dando nada, se les está dando lo que tienen, asignaciones especiales, la tienen. Situado, lo tienen. Fides, lo tienen.

Realmente esta propuesta de dejarlo igual a la Comisión, es lo que realmente beneficiaría a los estados y es lo que realmente tendría secuencias con la Constitución que nosotros venimos aprobando en su carácter descentralizador y federativo.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Cerrado el debate. Se van a votar las proposiciones en mesa. ¿Usted estaba anotado? Un momentico, yo quiero saber si estaban anotados en la Comisión. Orden.

CONSTITUYENTE RODRÍGUEZ (ANTONIO).-Yo quiero hacer la solicitud que se haga la votación nominal.

EL PRESIDENTE.-Usted hace la solicitud que se haga nominal. ¿Tú estabas anotado? Si no estabas anotado, no te puedo dar la palabra porque tenemos un método de trabajo que ya hemos aprobado, si tú no estabas previamente inscrito para intervenir, no puedes intervenir.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-No se puede ser adivino. Este punto no estaba en discusión y luego uno no se puede anotar en algo como la eliminación de los tributos y los ingresos a los estados, porque no soy adivino para saber que eso se iba a plantear en esos términos aquí, por eso no me anoté en ese punto.

EL PRESIDENTE.-Estaba anotado en el material de trabajo que tienen todos los constituyentes y usted lo tenía en la mano. Vamos a someter a votación las proposiciones en mesa. Hay propuesta que sea nominal. Vamos a votar nominalmente la proposición de Rodríguez, con el agregado de Istúriz, en el sentido de que sólo quede papel sellado, estampillas, que era lo que venía ocurriendo anteriormente. Esa es la proposición que vamos a votar.

Por favor, sírvase leer la lista de los asistentes. Los que estén de acuerdo con la proposición de Antonio Rodríguez y Alvarenga, con el añadido de Istúriz, que ellos acogieron, sírvanse dar sus nombres. Vamos a votar nominal y es una obligación de hacerlo.

*(Seguidamente la Secretaría procede a realizar la votación nominal).*

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, 66 constituyentes votaron, sí; 17 votaron, no, y dos abstenciones.

EL PRESIDENTE.-Aprobada la proposición. Me quiero referir a una cosa importante porque está dentro del espíritu que nos ha venido acogiendo en relación con la necesidad de aligerar este proceso. Creo que en lo sucesivo el voto nominal, desde luego, era evidente que eso estaba claro, pero nos demoró el debate. Sugiero que de ahora en adelante, cuando se proponga la votación nominal, se consulte con la Asamblea y que sea ella la que decida si se hace o no la votación nominal.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición formulada por la Presidencia se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

De esa manera se modifica el artículo de los estatutos que cuando se solicite la votación nominal sea necesario consultar con la Asamblea para aprobarlo.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. En el artículo 185 hay dos propuestas en mesa.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:**

“Ordinal 5º.- Aplicar criterios de proporcionalidad, territorialidad y población a la distribución del 20% del Situado Constitucional, la cual se distribuirá entre los estados y el Distrito Capital en la forma siguiente: 30% a partes iguales; un 10% en relación de la base territorial de cada entidad y el 60% restante en función de la población de cada una de dichas entidades”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Es la única distinta a la de la comisión, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. Hay una proposición del constituyente Ángel Landaeta. No la había leído porque no estaba identificada.

EL PRESIDENTE.-Si la había consignado a la Comisión, sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Proposición de la comisión (Antonio Rodríguez, Ernesto Alvarenga y Segundo Meléndez):**

“Los recursos que le correspondan por concepto del Situado Constitucional. El Situado es una partida equivalente a un máximo del 20% del total de los ingresos ordinarios estimados anualmente por el Fisco Nacional, la cual se distribuirá entre los estados y el Distrito Capital en

la forma siguiente: Un 30% de dicho porcentaje por partes iguales y el 70% restante en proporción a la población de cada una de dichas entidades.

En cada ejercicio fiscal los estados deberán destinar un mínimo del 50% del monto que le corresponde por concepto del Situado a la inversión; a los municipios en cada jurisdicción estatal le corresponderá en cada ejercicio fiscal una participación no menor al 25% en el Situado y los demás ingresos ordinarios en el respectivo estado. En caso de variaciones de los ingresos del Fisco Nacional que impongan una modificación del Presupuesto Nacional, se hará un reajuste proporcional del Situado.

La Ley establecerá los principios, normas y procedimientos que propendan a garantizar un uso correcto y eficiente de los recursos provenientes del Situado Constitucional, y de la participación municipal en el mismo.”

**Además propone un nuevo numeral:**

“Los demás impuestos, tasas y contribuciones especiales que se le asigne por ley nacional con el fin de promover la consolidación de las Haciendas Públicas Estadales. Las leyes que creen o transfieran ramos tributarios a favor de los estados podrán compensar dichas asignaciones con modificaciones de los ramos de ingresos señalados en este artículo, a fin de preservar la equidad interterritorial por el porcentaje del ingreso nacional ordinario estimado, que se destine al Situado Constitucional no será menor al...”

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpiendo*). Se le agradece al constituyente Claudio Fermín recordar que está prohibido dar declaraciones dentro de la Asamblea.

Gracias.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“... que dicho ingreso ordinario estimado, atendiendo a la situación y sostenibilidad financiera de la Hacienda Pública Nacional, sin menoscabo de la capacidad de las administraciones estadales, para atender adecuadamente los servicios de su competencia, dichas leyes podrán señalar igualmente los sectores o servicios de los cuales deben ser aplicados exclusiva o prioritariamente el producto de las nuevas fuentes de recursos asignados”.

Ciudadano Presidente. Esta propuesta es de la comisión, el constituyente Ángel Landaeta acaba de traer su propuesta.

EL PRESIDENTE.-Sírvase leer la siguiente propuesta, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Ángel Landaeta:**

Cambiar donde dice “...un 30% de dicho porcentaje por partes iguales y el 60% restante y en proporción a la población de cada dichas entidades”, por “...40% en partes iguales y 60% por población”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Hay algún orador inscrito, ciudadano Secretario? El constituyente Antonio di Giampaolo, por supuesto, tiene un derecho de palabra porque es proponente.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. El constituyente David Figueroa está inscrito por la comisión y el constituyente Ángel Landaeta, quien tiene una propuesta en mesa que la quiere defender.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas constituyentes: Quiero hacer una observación en aras de resolver las cosas. Participé en la comisión cuando aprobamos que el 50% del Situado Constitucional tiene que ser invertido en salud, educación y seguridad, pero en ese momento habíamos incluido algunos ingresos extras.

Les quiero decir la realidad de las gobernaciones en este momento. El Fides no se puede usar para gastos corrientes, Asignaciones Especiales tampoco y ahora el 50% del Situado tampoco, y el 5% con las Asambleas Legislativas, porque prácticamente las dejamos igual. Es decir, que en las gobernaciones no van a alcanzar los recursos para cubrir ni siquiera el 50% de las nóminas. Ojalá que podamos reducir el personal, pero sabemos que eso no es tan fácil, hay que pagar prestaciones. Hago esa observación porque prácticamente los recursos en las gobernaciones van a ser solamente para inversión y hay unas nóminas y una serie de gastos de funcionamiento que van a ser muy limitados.

Repito, colocamos el 50% porque había ingresos extras. Propongo que reflexionemos sobre eso porque va a ser un problema realmente bastante delicado.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Quiero argumentar la propuesta en el sentido siguiente: Hay la intención de respaldar que los recursos que corresponden al Situado Constitucional se distribuyan en función no solamente como es hoy en día 70 a 30%, sino que se reconozca la realidad espacial, digamos la realidad territorial en el país en cada uno de los estados y municipios.

La forma cómo se ha distribuido el dinero hasta ahora, ha sido 70 a 30% y eso ha afectado mucho lo que es concentración urbana. En la medida en que comunidades pequeñas, pero de gran extensión territorial empiezan a recibir algún aporte adicional, en esa misma medida podrán mejorar las condiciones en esas comunidades. Aquí hay estados, por ejemplo Guárico, que tienen un nivel de población pequeño, mas tienen una gran extensión territorial y este tipo de propuestas ayudaría, sin duda, a un ingreso adicional. Eso puede significar para las comunidades de grandes concentraciones urbanas, tal vez una reducción del 8, del 6% de lo que hoy en día percibe, pero para algunos estados y municipios, pudiera representar mucho más del 15, 20 y hasta el 25% de sus ingresos hoy en día por vía del Situado Constitucional.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ángel Landaeta.

CONSTITUYENTE LANDAETA (ÁNGEL).-Ciudadano Presidente. Esto lo que viene es a romper las estructuras de lo que ha sido toda la vida la redistribución del Situado en toda la República, desde los tiempos de Juan Vicente Gómez, pasando por Larrazábal –y lo hemos dicho cien veces–, pasando por el puntofijismo, todo el presupuesto se distribuía a nivel central. No estamos hablando ya del 20%, ya sabemos que eso es definitivo, pero es de este 20% señores mucha gente no entiende este proceso.

La redistribución distinta dándole un 40% un poco más a la territorialidad y nos va a permitir hacer las carreteras las vías de penetración. Tenemos aquí un presupuesto sacado por la Oficina Central de Presupuesto donde dice que en esta redistribución le tocarían a Amazonas ocho mil millones de bolívares más; Apure, siete mil; Barinas, cinco mil; Cojedes, ocho mil; Delta Amacuro, nueve mil; Guárico, cuatro mil; Mérida, tres mil; Monagas, cuatro mil; Nueva Esparta, siete mil; Portuguesa, dos mil; Yaracuy, seis mil. Es una redistribución para evitar el éxodo de nuevo hacia las grandes capitales.

Los contratistas me han dicho: “Eso no va a ser posible porque nosotros, aquí, en Caracas, es donde nos distribuimos los reales, donde está el 70% de la población y el 70% de los reales y nos lo distribuimos aquí y no tenemos que ir a hacer ciudades como Ciudad Sucre.”

Creo que definitivamente es marcar y romper las estructuras. Vamos a votar por el 60–40% y las insuficiencias que se creen, por supuesto, en algunos pequeños estados, al final se les va a

recompensar porque no van a tener ese gentío que se va a venir para acá a hacer que Caracas crezca más, que ya se quiere comer hasta el estado Miranda.

Vamos definitivamente a pensar en la descentralización. Pensemos en esta redistribución que no le quita medio al estado central, 60–40 compatriotas, es la solución.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Hay más oradores inscritos, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente. Hay cuatro inscritos por la comisión que son Yldefonso Finol, Alberto Urdaneta, Rafael Colmenárez y Segundo Meléndez, son los que están inscritos por la comisión.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente. Indudablemente este es un asunto realmente importante y delicado. Nosotros, desde el curso de las discusiones que hicimos en la discusión y en esta Asamblea, vimos como necesario, como importante, crear lo que se llama la Hacienda Pública Estadal. En esa dirección trabajamos, en esa dirección trajimos propuestas a la Asamblea en la oportunidad correspondiente y esta Asamblea la aprobó.

Sin embargo, posteriormente a estas decisiones, hemos estado examinando a fondo toda la problemática de la Hacienda Pública en distintos niveles y algunos de nosotros, para no hablar de toda la Asamblea, que tendrán la oportunidad de expresarlo, llegamos a la conclusión de que si bien es cierto que se justifica, se necesita crear la Hacienda Pública Estadal, en estos momentos sacar del nivel del Fisco Nacional, un conjunto de recursos que habíamos previsto acá que debían ser transferidos a los estados, implican problemas serios de manejo del Fisco Nacional y en razón de eso es que hemos propuesto algunas medidas que cambian la situación en los términos en que nos la habíamos planteado. Por eso el debate del artículo anterior del 182, donde se excluía la competencia sobre algunos tributos, especialmente el de la gasolina y otros, se sacó de los estados y se propuso que se regresara al Poder Central.

Esto, indudablemente, es contrario –y nadie lo puede negar– a lo que habíamos venido sosteniendo, el problema es que las realidades nos condujeron a un análisis que nos permitió llegar a esa conclusión. Sin embargo, en ese sentido prevemos en esta proposición que estamos haciendo, la creación mediante ley de esa hacienda pública estadal, o sea, que se establece constitucionalmente la creación de la hacienda pública estadal, y se remite a una ley, la oportunidad, el momento, y los rubros a los que se referiría, esta hacienda pública estadal, o los que debían ser transferidos a la hacienda pública estadal.

Esta es nuestra proposición, y sabemos que es una proposición que contradice nuestra más profunda voluntad de descentralizar, y de transferir recursos a las regiones, pero esa voluntad hoy choca con las realidades que tenemos planteadas, y por eso lo que hemos convenido es en retrasar esta decisión, pero estableciendo constitucionalmente esa posibilidad. Eso es lo que estamos haciendo en esta propuesta, y de esa manera debe entenderse.

Por encima de esta propuesta, que contiene eso que he señalado, esto es a título individual y no el conjunto que hemos venido examinando esta situación, que nosotros, en las Disposiciones Transitorias, incluyamos una propuesta, mediante la cual establezcamos el plazo, en el cual esa ley que transfiere recursos a los estados debe ser creada para que no quedemos de manera indefinida en esta situación.

Muchísimas gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Yldefonso Finol.

CONSTITUYENTE FINOL (YLDEFONSO).-Buenas tardes, estimado Presidente, colegas Constituyentes: Lógicamente no voy a repetir discursos que ya han hecho suficientemente las

comisiones, y diferentes instancias, donde hemos debatido este tema. Todo el mundo sabe a favor de lo que estoy, respecto al tema de la descentralización fiscal. Pero, quisiera que prestaran atención a esta reflexión de un minuto, sobre lo que estamos aprobando.

Estamos diciendo que el Situado tiene una restricción a partir de la aprobación de esta constitución del 50% que debe destinarse a inversiones; y estamos diciendo, también, que un 5% adicional debe ser distribuido a los municipios. De manera que ¡ojo con lo que estamos aprobando! A partir de enero, solamente las gobernaciones van a manejar un 45% del Situado que están manejando en este momento para gasto corriente.

Muchas gobernaciones, sobre todo las pequeñas, tienen una alta incidencia del componente gasto corriente en la ejecución del presupuesto. De manera, que vamos a estar condenándolas a una parálisis absoluta, a partir del mes de enero. Quiero llamar la atención sobre esto. Por eso, creo que en las Disposiciones Transitorias no solamente debemos regir lo que acaba de mencionar el constituyente Meléndez, el régimen, el plazo, para la ley, que haría entrar en vigencia la hacienda pública de los estados, sino que además debemos establecer una *vacatio legis* que sugiero sea, por lo menos, de dos años, para que estas disposiciones entren en vigencia el 1º de enero del 2002, de manera que demos un chance, una transición, para que las finanzas de los estados puedan amoldarse a este requerimiento.

Veo que hay mucha dispersión y poca atención al debate. Es lamentable y, por esta razón, se han perdido de aprobar aquí cosas importantes. Correremos con la responsabilidad de lo que estamos aprobando.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Buenas tardes: Por supuesto, que los términos en que está redactado el artículo no los puedo compartir. Entiendo que uno anda acompañando este proceso, pero quiero aclarar algo que también afirmaba el constituyente Aristóbulo, que no es justamente lo que expresé. Creo, que esa Constitución tiene un espíritu bastante descentralizador. Afirmé, y lo reafirmo, que hemos dado un frenazo al financiamiento de las competencias, que muy bien hemos delimitado en todas las plenarias en las comisiones. Pero ese frenazo indudablemente que afecta o detiene el proceso.

No puedo compartir como se plantea lo del Situado porque queda disperso. Un máximo de un 20%, deja un carácter discrecional, en el momento de formular el presupuesto que puede llevar a colapsar más aun las regiones, entiendo, las gobernaciones, y las alcaldías, porque pudiera plantearse, en el caso del presupuesto del 2001, disminuirlo a la cifra que quede más acorde, con el que esté formulando el presupuesto a la aprobación en la Asamblea Nacional.

En este caso, no puede estar aislado ese planteamiento, de un máximo del 20%, a la creación por una Ley Orgánica de la hacienda pública regional. Comparto que el Situado, en la medida que se vaya fortaleciendo la Hacienda Pública Regional, vaya disminuyendo. Porque, aquí se trata de fortalecer las regiones, de romper con la unidad del Tesoro Nacional, pero fortalecer cada uno de los poderes, porque se trata justamente de una integración, y no podemos disminuir en desmedro, perjudicando al Ejecutivo Nacional.

Pero ahí, no hay concordancia, porque queda aislado, y quedaría discrecional para disminuir ese Situado, a 15% o al 10%, o a la cifra que se considere pertinente en ese momento, sin tener la compensación de la creación de la Hacienda Pública Regional.

No comparto esos términos; por supuesto que expresaría mi voto negativo. Pero creo que debería, entonces, considerarse para las transitorias la obligatoriedad de que la Hacienda Pública Regional, entre en vigencia en el 2002, como han planteado los constituyentes Yldefonso Finol y Segundo Finol, de forma tal que ese proceso marche parejo, porque se trata de que las gobernaciones y las alcaldías también son el país, y hay que jugar al equilibrio.

Por supuesto que esperaríamos al 2002, cuando cambie el perfil de la deuda, cuando exista un mejor, o realmente un equilibrio macroeconómico en el país, y podamos entonces, compartir, y asumir las competencias, de cada uno de los niveles, de acuerdo a lo que estamos aprobando, en esta Constitución, que realmente es descentralizadora.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Cortado el debate, van a someterse a votación las proposiciones que están en mesa.

Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Proposición del constituyente Ángel Landaeta:**

Cambiar donde dice: “un 30% de dicho porcentaje por partes iguales, y el 60% restante, en proporción a la población de cada dichas entidades”, por “40% en partes iguales, y 60% por población”.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición Landaeta? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

**Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:**

“Aplicar criterio de proporcionalidad, territorialidad, y población, a la distribución del 20% del Situado Constitucional, la cual se distribuirá entre los estados, Distrito Capital, en la forma siguiente: 30% en partes iguales; un 10% a razón de la base territorial de cada entidad, y el 60% restante en función de la población de cada uno de dichas entidades.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Di Giampaolo? ¿Está conforme, Di Giampaolo, que esa es su proposición? No tiene apoyo, no se vota. Negada.

**Proposición de la Comisión:**

Los recursos que le correspondan por concepto del Situado Constitucional. El Situado es una partida equivalente a un máximo de un 20% del total de los ingresos ordinarios, estimados anualmente por el Fisco Nacional, la cual se distribuirá entre los estados, y el Distrito Capital, en la forma siguiente: un 30% de dicho porcentaje, por partes iguales, y el 70% restante, en proporción a la población de cada una de dichas entidades. En cada ejercicio fiscal los estados deberán destinar un mínimo del 50% del monto que le corresponde por concepto del Situado de la inversión; a los municipios, en cada jurisdicción estatal le corresponderá en cada ejercicio fiscal, una participación, no menor del 20% en el Situado, y en los demás ingresos ordinarios, el respectivo estado. En caso de variación de los ingresos del fisco nacional, que impongan una modificación del presupuesto nacional, se hará un reajuste proporcional del situado.

La Ley establecerá los principios, normas, y procedimientos, que propendan a garantizar un uso correcto y eficiente de los recursos provenientes del Situado Constitucional, y de la participación municipal en el mismo.

**Proponen un numeral nuevo:**

Los demás impuestos, tasas, y contribuciones especiales, que se le asignen por la ley nacional, con el fin de promover la consolidación de las haciendas públicas estatales.

Las leyes que creen o transfieran ramos tributarios a favor de los estados, podrán compensar dichas asignaciones con modificaciones de los ramos. Los ingresos señalados en este artículo, a fin de preservar la equidad interterritorial para el porcentaje del ingreso nacional ordinario estimado que se destine al Situado Constitucional, no será menor al 15% de dicho ingreso ordinario estimado, atendiendo a la situación y sostenibilidad financiera de la Hacienda Pública

Nacional, sin menoscabo de la capacidad de las administraciones estatales, para atender adecuadamente los servicios de su competencias.

Dichas leyes podrán señalar, igualmente, los sectores o servicios a los cuales deben ser aplicados, exclusiva o prioritariamente, el producto de las nuevas fuentes de recursos asignadas.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición leída se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Iniciamos la consideración del Capítulo IV con una propuesta del constituyente Aristóbulo Istúriz, creando un artículo, el cual se incluiría después del artículo 188. Como el artículo 188 no tiene propuestas sino que inmediatamente después viene una proposición en el artículo 189, considero conveniente leerla en este momento.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura a la proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz:**

Cuando dos o más municipios pertenecientes a una misma entidad federal tengan relaciones económicas sociales y físicas, que den al conjunto características de un área metropolitana, podrán organizarse como distrito metropolitano.

La Ley Orgánica que al efecto se dicte garantizará el carácter democrático, y participativo del gobierno metropolitano, y establecerá sus competencias funcionales, así como el régimen fiscal, financiero y de control. También, deberá asegurar que los órganos de gobierno metropolitano, tengan adecuada participación en los respectivos municipios, y señalará la forma de convocar y realizar las consultas populares, que decidan la vinculación de éstos últimos al distrito metropolitano.

La Ley podrá establecer diferentes regímenes para la organización, gobierno y administración de los distritos metropolitanos, atendiendo las condiciones de población, desarrollo económico, y social, situación geográfica y otros factores de importancia. En todo caso, la atribución de competencias para cada distrito metropolitano tomará en cuenta esas condiciones.

**Otro artículo nuevo:**

Cumplida la consulta popular, el concejo estatal, de conformidad con los resultados de la misma, definirá los límites del distrito metropolitano, y lo organizará de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Nacional, fijando cuáles de las competencias metropolitanas definidas por esta última serán asumidas por los órganos de gobierno, de su respectivo distrito metropolitano.

Cuando los municipios, al constituir un distrito metropolitano, pertenezcan a entidades federales distintas, corresponderá a la Asamblea Nacional, su creación y organización.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consideración. El constituyente Aristóbulo Istúriz va a explicar la inclusión de su artículo. ¿No hay ningún orador inscrito en este artículo?. Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.

CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente. colegas Constituyentes: Cuando, hablábamos del distrito capital, me acuerdo que el constituyente Finol hizo una observación y dijo, eso es un asunto de Caracas, por qué no vemos la zona metropolitana de San Cristóbal, de Barquisimeto, de Maracaibo, de Maracay, de Puerto La Cruz y Barcelona. Y en verdad, aquí estamos tratando la zona metropolitana de Barquisimeto, de Maracay, de Barcelona, donde existan zonas metropolitanas.

Es necesario, entonces, así como se creó el Distrito Capital en las entidades, el que nosotros le demos rango constitucional –constituyente Claudio Fermín, sé que vas a comprender esto muy



bien— a la creación de los distritos metropolitanos, y que la ley regule la creación de estos municipios metropolitanos, que perfectamente se pueden conformar, con uno, dos, o tres municipios.

Allí está la zona de Puerto La Cruz—Barcelona—Güanta—Lecherías, está la de Barquisimeto—Cabudare—Santa Rosa, está la de San Cristóbal, está la de Maracay—Valencia, que ya hoy pueden formar un distrito metropolitano.

De manera que son fenómenos nuevos que están avanzando: Guarenas-Guatire, todo el Tuy puede conformar una zona metropolitana y que tenemos que darle un tratamiento de rango constitucional a este fenómeno urbano que está apareciendo y que no tiene respuesta.

Hoy fue Caracas, mañana tenemos que dárselo a las otras. Démosle rango constitucional a la creación de los distritos metropolitanos.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea para un punto previo.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Quiero proponer que sea diferido, para que sea meditado y más reflexionado.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el punto previo? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que el artículo sea diferido se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negado.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*).

Sírvase contar los votos, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-48 votos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-En consecuencia, se declara aprobada. Quiero aclarar, para los que tengan dudas, que se trata de un principio constitucional para manejar con posterioridad todos los problemas de carácter metropolitano que se presenten en los diferentes estados.

De tal manera que no estamos aprobando nada para lo inmediato. (*Aplausos*). Nada vamos a crear ahora, sino el principio para estudiar los problemas que de esa naturaleza se presenten en cada uno de los estados.

¿Hay alguna otra objeción, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-En mesa hay una propuesta del constituyente Hermann Escarrá en el artículo 189, para que sea remitida a la Ley Orgánica Nacional, y la proposición de la Comisión.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo el artículo? (*Negación*). En consecuencia, se considera negado.

¿No hay más objeción en relación con este Capítulo?

EL SECRETARIO.-Del Capítulo IV, quedan cuatro propuestas, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvase darle lectura, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz:**

“*Artículo 191.*— Corresponde a la Contraloría Municipal el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales; así como las operaciones relativas a los mismos sin menoscabo del alcance de las atribuciones de la Contraloría General de la República y será dirigida por el Contralor Municipal designado por el Concejo Municipal, mediante el concurso público que garantice la idoneidad y capacidad de quien sea designado para el cargo de acuerdo con las condiciones establecidas por la ley.”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Es la única proposición? ¿Quién la formuló, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-Sí. Fue presentada por el constituyente Aristóbulo Istúriz.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Aristóbulo Istúriz.  
CONSTITUYENTE ISTÚRIZ (ARISTÓBULO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que está claro porque es un planteamiento relacionado que se omite lo del Contralor Municipal y es una observación que no es mía. El Contralor General de la República hizo llegar esa observación cuando la revisó y estoy siendo vocero, lo hice llegar a la Comisión, no lo acogieron. Insisto en que la figura del Contralor Municipal esté en el Capítulo Municipal. Por eso se dice cuales son las funciones de la Contraloría y cómo debe elegirse al Contralor Municipal.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-. Cerrado el debate. Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar el artículo 191 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Proposición del constituyente Mario Isea:**

En el artículo 193 se modifica el párrafo relativo a las competencias municipales en materia inquilinaria en los siguientes términos: “La aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con criterio de equidad y justicia, de conformidad con la delegación prevista en la ley que rige la materia.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Es para hacerlo concordante con el esfuerzo que está haciendo el Gobierno Nacional, porque cuando lo planteamos desconocíamos una Ley de Inquilinato de la Comisión de Asuntos Sociales que se estaba aprobando y que tiene el visto bueno del movimiento de inquilinos que tenía un proyecto de ley paralelo.

Nos sentamos en una mesa y descubrimos que esto soluciona un conjunto de problemas de emergencia de los inquilinos. Quedan, sin embargo, algunos pendientes que van a tener que ser tratados como acto constituyente y que se lo vamos a proponer a la Comisión de Emergencia Judicial, al constituyente Manuel Quijada, con quien ya tengo conversaciones.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Proposición de los constituyentes Segundo Meléndez y Lenín Romero:**

Agregado al numeral 5 del Artículo 193 “....Salubridad y atención primaria en salud, servicio de protección a la primera y segunda infancia, a la adolescencia y a la tercera edad, educación preescolar, servicio de integración familiar de sordomudos al desarrollo comunitario, actividades e instalaciones culturales y deportivas; servicios de prevención y protección, vigilancia y control de los bienes y las actividades relativas a la materia de la competencia municipal”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Sobre este numeral 5. Son simplemente unos agregados de unos conceptos que habíamos discutido en aquella oportunidad, pero que se escaparon en la redacción final que se hizo y lo agregamos ahora.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Se cierra el debate. Los ciudadanos Constituyentes que estén por aprobar el agregado propuesto por los constituyentes Segundo Meléndez y Lenín Romero al numeral 5 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Proposición del constituyente Segundo Meléndez:**

Se propone una modificación del numeral 2 del artículo 194, así: “La tasa por el uso de sus bienes o servicios, la tasa administrativa por licencia o autorización, los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicio o de índole similar con las limitaciones establecidas en esta Constitución, impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial, la contribución especial sobre plusvalía de la propiedad generada por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidos por los planes de ordenamiento urbanístico.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: La modificación aquí consiste en precisar el contenido de uno de los términos utilizados en el numeral 2 que era el de actividades económicas y precisar de industria, comercio, servicio y de índole similar con las limitaciones que establezca la Constitución.

Estas limitaciones están referidas a un artículo que ya aprobamos, en el cual se establece que el Poder Nacional tendrá la facultad de reglamentar toda la cuestión tributaria de los estados y los municipios. Esta idea es la de precisar mejor todo el contenido de esa parte del artículo, porque en los términos en que estaba expresados simplemente como actividades económicas, se iban a producir interpretaciones diversas que podían afectar lo que es hoy la hacienda fundamental de los municipios.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rafael Colmenárez.

CONSTITUYENTE COLMENÁREZ (RAFAEL).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Comparto la propuesta formulada por el constituyente Segundo Meléndez, pero ahí hay un elemento que si no se considera para las Disposiciones Transitorias, va a llevar de inmediato una vez que entre en vigencia la Constitución, a la suspensión de la Patente de Industria y Comercio, que es un fundamento importante del ingreso de los municipios porque se está llevando a un artículo que creamos por consenso en la Comisión, donde debe, por supuesto, crearse en función del plan nacional la legislación nacional que limite cada uno de estos impuestos regionales y municipales.

Pero si no lo consideramos, nos vamos a conseguir el 16 de diciembre cuando quede aprobada la Constitución el día anterior, que se van a suspender los cobros de Patentes de Industria y Comercio y eso sería colapsar definitivamente los 330 municipios que existen en el país. Debería considerarse eso para las Disposiciones Transitorias.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez.

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Entre las Disposiciones Transitorias que presentamos a la Comisión correspondiente, está una que establece que mientras no se elaboren todas estas leyes que afecten los impuestos municipales y estatales, siguen vigentes las leyes y ordenanzas estatales y municipales.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir, se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la modificación propuesta por el constituyente Segundo Meléndez en el numeral 2 del artículo 194 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Proposición del constituyente Francisco Visconti:**

En el artículo 196 eliminar la palabra “pueblo” en el último párrafo de este artículo, el cual quedaría redactado de la forma siguiente: “Quedarán exceptuadas las tierras correspondientes a las comunidades indígenas. La ley establecerá la conversión en ejidos de otras tierras públicas.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente Francisco Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Creo que las proposiciones que he hecho durante todo el día y en el pasado están suficientemente sustentadas hasta el presente y en la Mesa Directiva la Secretaría tiene la argumentación al respecto.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir se cierra el debate. ¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Francisco Visconti? *(Negación)*.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*.

**Proposición del constituyente David Figueroa.**

En el numeral 1) del artículo 198 agregar “..mediante la celebración de convenios, cuyos contenidos estarán orientados por los principios de interdependencia, coordinación, cooperación y corresponsabilidad.

Modificar el numeral 2 en el sentido siguiente: 2) La participación de las comunidades y ciudadanos a través de las asociaciones de vecinos y organizaciones no gubernamentales en la formulación de propuestas de inversión ante las autoridades estatales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión; además en la ejecución, evaluación y control de obras, programas sociales y servicios públicos en su jurisdicción.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-En consideración. Tiene la palabra el constituyente David Figueroa.

CONSTITUYENTE FIGUEROA (DAVID).-Ciudadano Presidente, colegas Constituyentes: Hay varios numerales. Este es el artículo que se refiere a la participación comunitaria. Quisiera que, por favor, le prestáramos un poco de atención.

Ese artículo fue muy de avanzada en la primera discusión; sin embargo, algunos constituyentes se han preocupado porque estamos planteando la posibilidad de transferir competencias a la comunidad y algunos planteaban que había riesgos de que eso se convirtiese en una anarquía.

En el numeral 1 estamos complementando con este agregado que se refiere a que esa transferencia se hará mediante convenios cuyos contenidos estén orientados por los principios de interdependencia, coordinación, cooperación y corresponsabilidad.

Es decir, supónganse ustedes, transferimos un dispensario a una comunidad y la comunidad decide ponerlo a trabajar sólo los domingos porque les da la gana. No. Ellos no pueden hacer eso porque habrá un convenio basado en la política rectora donde hay una serie de normas, la salud es gratuita y ellos no van a poder hacer una cuestión allí donde van a cobrar. Por eso considero que es bueno agregarle eso para evitarnos ese problema y garantizar una transferencia con mucha más claridad. Ese es el numeral 1.

También tengo una observación para el numeral 2, la cual tiene que ver con lo siguiente: Este contempla la participación de la comunidad y en la primera discusión, dice: A través de las juntas de vecinos y organismos no gubernamentales participarán en la licitación, ejecución y evaluación de obras.

Creo que en la licitación nos quedamos cortos. En los municipios las obras en la mayoría son pequeñas, son medianas. La Ley de Licitación tiene una serie de montos.

Propongo como está en otras constituciones, como por ejemplo la colombiana, que es una Constitución muy avanzada en el tema municipal, que exista la posibilidad de que las asociaciones de vecinos y organizaciones no gubernamentales participen en la formulación de propuestas de inversión ante las autoridades estatales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión. Es decir, que ellos propongan cuestiones de inversión y no solamente participen en una decisión; la licitación implica una decisión ya tomada.

Es una propuesta básica que ellos propongan no solamente en el municipio porque muchas veces en el municipio, algunas juntas de vecinos u organización, no se ven atendidas por las autoridades y cuando se hace el presupuesto estatal ellos se sienten marginados. Podrían incluso hacer propuestas ante el Presupuesto Estatal que también hace obras municipales, esto complementaría este artículo y le daría mucho más fuerza.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Si ningún otro orador va a intervenir se cierra el debate. Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar las modificaciones propuestas por el constituyente David Figueroa en los numerales 1 y 2 del artículo 198 se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ha culminado el Capítulo IV, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese pasar al Capítulo V, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

*Capítulo V. Del Consejo Federal de Gobierno.*

**Proposición del constituyente Claudio Fermín:**

En el artículo 200 eliminar la palabra “control” cuando se refiere al artículo constitucional, ya que vulnera la autonomía de gestión de gobernadores y alcaldes electos.

**Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:**

Eliminar el término “control”.

**Proposición del constituyente Segundo Meléndez, quien desea leer su proposición:**

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Segundo Meléndez

CONSTITUYENTE MELÉNDEZ (SEGUNDO).-Voy a leer una proposición que en este caso es mía, ciudadano Presidente, y es de modificación del artículo 200 sobre el Consejo Federal que tiene un propósito de mejorar el estilo y precisar el concepto relacionado con el Fondo de Compensación Interterritorial.

El artículo dice así: “El Consejo Federal de Gobierno es el órgano encargado de la planificación y coordinación de políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los Estados y Municipios. Estará presidido por el Vicepresidente Ejecutivo, e integrado por los ministros, los gobernadores, un alcalde por cada estado y representantes de la sociedad organizada de acuerdo con la ley.”

En esta parte es donde hay modificaciones: “El Consejo Federal de Gobierno tendrá bajo su dependencia la Secretaría del Consejo, integrada por el Vicepresidente Ejecutivo, dos ministros, tres gobernadores, tres alcaldes y el Fondo de Compensación Interterritorial, que será un fondo destinado al financiamiento de las inversiones públicas dirigidas a promover el desarrollo

equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales, y a apoyar especialmente la dotación de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo.

El Consejo Federal de Gobierno discutirá y aprobará anualmente los recursos que se destinarán al Fondo de Compensación Interterritorial y las áreas de inversión prioritaria, a las cuales se aplicarán dichos recursos.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Claudio Fermín.

CONSTITUYENTE FERMÍN (CLAUDIO).-Ciudadano Presidente, señores Constituyentes: En este artículo 200 se señalan variadísimas funciones para el Consejo Federal de Gobierno, pero una de ellas colide con lo que ya aprobamos en el artículo 185.

En el artículo 185 se hace referencia a que una Ley Orgánica señalará las especificidades del Situado Constitucional, en cambio en este artículo, ciudadano Presidente, se dice que el Consejo Federal de Gobierno será el encargado de distribuir y controlar el Situado, lo cual introduce un elemento de discrecionalidad en un organismo público, cuando en otro artículo, como es lo correcto, esto se refiere a la ley respectiva. Y en un Estado de Derecho son las leyes las que señalan las funciones y las atribuciones de los organismos, y no discrecionalmente los organismos *per se* pueden controlar y planificar una institución financiera como el Situado Municipal.

Por ello propongo que el párrafo que dice: “...también tendrá a su cargo la planificación, distribución y control del situado constitucional...” sea eliminado, amén de que este vulnera a todas luces el propósito de elegir a un gobernador y un alcalde cuando un Consejo Federal le va a decir lo que tiene que hacer.

Ya la ley respectiva obliga, en el caso de los municipios, por ejemplo la Ley actual que puede ser mejorada, dice que el 70% del presupuesto municipal debería ser para inversión y el 30% para gastos corrientes, y así otra cantidad de prescripciones sanas que pueden establecerse.

Propongo la eliminación de esto porque introduce un elemento de discrecionalidad que colide con la ley.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Para insistir sobre esa palabra “control” que no entiendo por qué está puesta allí, y me suena precisamente quizás a la razón por la cual está puesta, es decir, la idea es que si usted tiene unos recursos y encima van a controlarle la forma cómo se los entregan y además la forma como usted lo va a gastar, no estamos haciendo nada.

Por otro lado, esa remisión a una ley especial, me parece una pérdida de tiempo y esfuerzo, porque proponernos a hacer una ley especial para que los estados solamente administren el papel sellado, las estampillas y alguna otra cosa de menor jerarquía, es realmente una burla al proceso de descentralización.

EL PRESIDENTE.-Quería aclarar, porque percibo que en la proposición que ha hecho el constituyente Segundo Meléndez está resuelto el problema y las dudas que manifiestan tanto Claudio Fermín como Antonio di Giampaolo, si no me equivoco.

De tal manera que propongo que se lea nuevamente la proposición del constituyente Segundo Meléndez, para ver si ellos tienen la misma percepción que yo.

*(Los constituyentes Claudio Fermín y Antonio di Giampaolo acogen la proposición del constituyente Segundo Meléndez)*

EL PRESIDENTE.-En vista de que los constituyentes Claudio Fermín y Antonio di Giampaolo tienen aclarado el problema planteado, se procederá a la votación. *(Pausa)*. Los ciudadanos diputados que estén de acuerdo en aprobar la proposición de reforma del artículo 200 propuesta por el constituyente Segundo Meléndez se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*.-

*Título V*

*De la Organización del Poder Público Nacional*

*Capítulo I*

*Del Poder Legislativo Nacional*

*Sección Primera: Disposiciones Generales.*

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Este Capítulo consta de cuántos artículos, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-Del artículo 202 al artículo 246, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Cuántos oradores hay inscritos, ciudadano Secretario?

EL SECRETARIO.-Hay 22 constituyentes inscritos, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese dar lectura a las proposiciones en Mesa, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Proposición del constituyente Hermann Escarrá:**

“Artículo 202.– El Poder Legislativo se ejerce por una Asamblea Nacional que estará integrada por diputados en representación del pueblo y senadores federales en representación de los estados, conformando dos Cámaras representativamente, en conformidad a esta Constitución y las leyes”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Estamos hablando de dos Cámaras? ¿El constituyente Escarrá está ausente?

EL SECRETARIO.-Sí, esa es la proposición del constituyente Hermann Escarrá, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-El constituyente Hermann Escarrá replantea la bicameralidad. ¿Tiene apoyo la proposición? *(Asentimiento)*. Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente Hermann Escarrá se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Proposición del constituyente Allan Brewer Carías:**

Se sugiere la eliminación del artículo 203, por cuanto contradice con lo establecido en el artículo 241, numeral 7.”

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Está ausente el constituyente Brewer Carías?. *(Asentimiento)*. El constituyente Luis Reyes Reyes, en nombre de la Comisión, informa que acoge la proposición de eliminación.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Suprimir del numeral 3) la expresión “gobierno”.

EL PRESIDENTE.-Igualmente la Comisión acoge la proposición.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*

### **Proposición de la Comisión**

“Artículo 206.– La Asamblea Nacional estará integrada por diputados electos en cada entidad federal por votación uninominal, directa, personalizada y secreta con representación proporcional, según una base poblacional del 1,1% de la población total del país. Cada entidad federal elegirá además tres diputados, los pueblos indígenas de la República de Venezuela elegirán tres diputados de acuerdo con lo establecido en la ley electoral, respetando sus tradiciones y costumbres. Cada diputado nombrará un suplente escogido del mismo proceso”.

### **Proposición del constituyente Pablo Medina:**

“Para la elección de los miembros de la Asamblea Nacional se tomará en cuenta una base poblacional del 0,90%”.

Son todas las proposiciones respecto al artículo 206, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes para una aclaración.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Ciudadano Presidente, ese artículo debió haberse traído a debate porque se había diferido.

EL SECRETARIO.-Son esas dos proposiciones: la de la Comisión y la de Pablo Medina.

EL PRESIDENTE.-¿Cuál es la primera proposición? Porque hay una proposición que establece un límite para el número de diputados y es lo que va a determinar la base electoral, y no determinar primero la base electoral.

Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes para una aclaración.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Ciudadano Presidente. La propuesta de la Comisión que establece la base poblacional de 1,1%, más 3 diputados por entidad federal, más 3 diputados representantes de los pueblos indígenas, dará un número aproximado de 166 diputados a la Asamblea Nacional.

La otra proposición que trae el constituyente Pablo Medina, de 0,09%, más 3 diputados por entidad federal, más 3 diputados representantes de los pueblos indígenas, dará un promedio de 186 diputados a la Asamblea Nacional.

EL PRESIDENTE.-Hay dos proposiciones, cuyas bases electorales: Una de 0,90% que da un número mayor de diputados y otra de 1,1% que da otro número de diputados.

Tiene la palabra el constituyente Pablo Medina.

CONSTITUYENTE MEDINA (PABLO).-Ciudadano Presidente. En cuanto a la conformación que precisó el Presidente de la Comisión, Luis Reyes Reyes, simplemente quiero argumentar lo siguiente: Estuvimos en el Parlamento anterior y uno conoce el régimen parlamentario, trabajó ahí, y al eliminar la Cámara del Senado realmente estamos asumiendo un aumento de trabajo porque vamos a incorporar las competencias que anteriormente se daban prácticamente al Senado de la República.

Por tanto habrá mayor función, mayor trabajo, y un número de miembros de la Asamblea de 186 es compatible con las competencias que van a regir a través de la próxima Asamblea Nacional.

Por eso hicimos esa propuesta para aumentar ligeramente el número de 166 a 186 diputados.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Néstor León Heredia.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Para un punto de información. El artículo 206 que estamos discutiendo no aparece en este borrador y nos tiene un poco confundidos.

EL PRESIDENTE.-Porque fue diferido, y ya se informó que ese artículo fue diferido, fue a la Comisión, se debatió y ahora están aquí la proposición sobre la mesa.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Ahora, el punto de información que solicito es que vamos con la consistencia de los diputados. 166 que da la Comisión en contra de la propuesta del constituyente Pablo Medina que es 186. ¿Es así?



EL PRESIDENTE.-En contra no, distinta, aquí nadie está en contra de nadie.

CONSTITUYENTE LEÓN HEREDIA (NÉSTOR).-Es distinta. ¿Es así?

EL PRESIDENTE.-Son dos proposiciones que van a favor del país. Tiene la palabra el constituyente Gilmer Viloría.

CONSTITUYENTE VILORIA (GILMER).-Ciudadano Presidente. Habíamos formulado una propuesta para el artículo anterior que no fue leída, pasamos al artículo 206 y la misma no fue considerada, por lo tanto, quisiera saber si es que la Comisión la acogió o qué es lo que está ocurriendo con esa propuesta.

EL PRESIDENTE.-Solicito informe la Comisión. ¿La acogió? Sí, la acogió. En cuanto al artículo 206 hay dos proposiciones, la de la Comisión y la de Pablo Medina.

¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Pablo Medina. (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Pablo Medina se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negado.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:**

“*Artículo 207.*– Venezolanos por nacimiento o por naturalización con 15 años de residencia, mayor de 25 años de edad...”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo para que nos explique dónde va insertada su proposición.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Ese artículo está referido a las condiciones de elegibilidad. En la propuesta dice 5 años y aquí se aprobó que para ser –por ejemplo– miembro de la Asamblea Nacional es necesario tener 15 años, esto tiene que tener concordancia con lo anterior. Adicionalmente dice ahí 21 años, en mi propuesta sugiero que debe ser 25 años, entre otras cosas porque la gente a los 21 años de edad no tiene toda la responsabilidad que pudiera asumir frente a ser gobernador o ser miembro de la Asamblea Nacional.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Concretamente la proposición del constituyente Di Giampaolo es que tenga 25 años para poder ejercer los cargos que él mencionó. Por favor, Constituyente, tome el micrófono y me aclara, porque estoy confundido.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Son 25 años de edad en cuanto a eso, y 15 años de residencia en el país en cuanto a los naturalizados.

EL PRESIDENTE.-Correcto, está claro. Que debe tener 15 años de residencia en el país y 25 años para ejercer esos cargos, y se refiere a los venezolanos por naturalización. ¿Hay algún otro constituyente que tenga injerencia en este asunto?

Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes, presidente de la Comisión

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-El artículo quedaría así: Las condiciones para ser electo diputado a la Asamblea Nacional son: venezolano por nacimiento, venezolano por naturalización después de 5 años de haber obtenido la ciudadanía. Y él propone: venezolano por nacimiento o por naturalización con 15 años de residencia.

EL PRESIDENTE.-Pero no hay condiciones de tiempo después de obtener la nacionalidad. Ya al decir venezolano al tener la nacionalidad adquiere todos los derechos, no necesita otro período de

residencia, porque para obtener la nacionalidad ya tuvo un período suficiente para que nosotros le otorguemos todos los derechos. Creo que eso está claro.

Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. El artículo 43 establece unas condiciones, y ahí se habla de 15 años para el ejercicio, aquí habla de 5 años después de eso. Ahora, hay naturalizados que obtienen la nacionalidad a los 5 años, y otros después de 10 años de residencia en el país porque hay una distinción entre los que son de determinadas naciones y algunos para casos generales, el planteamiento es: Aquí se está diciendo 5 años después, eso contradice la exigencia de 15 años para el ejercicio de todos los cargos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿La Comisión podría, por favor, ilustrar a la Asamblea sobre las proposiciones que están en mesa?

EL SECRETARIO.-Sólo está la proposición del constituyente Di Giampaolo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿La de Di Giampaolo en qué consiste? Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-El constituyente Di Giampaolo quiere que se produzca un cambio, señor Presidente. En el numeral 1 del artículo 207 donde están las condiciones para ser electo diputado a la Asamblea Nacional, está aprobado en primera discusión que sea venezolano por nacimiento o venezolano por naturalización, después de 5 años de haber obtenido la ciudadanía. Di Giampaolo propone eliminar los 5 años después de la ciudadanía, y se entiende que tiene que ser venezolano por naturalización, o sea haber recibido su carta de nacionalidad pero después de 5 años de haber recibido es que establece la Comisión. Di Giampaolo dice que con 15 años de residencia y por supuesto, de haber obtenido la ciudadanía.

EL PRESIDENTE.-La proposición de Di Giampaolo consiste en lo siguiente: Que si tiene 15 años de residencia y ha obtenido la nacionalidad no tenemos por qué agregarle 5 años más. Está claro, y que en lugar de 21 años, sean 25 años.

Tiene apoyo la proposición del constituyente Antonio di Giampaolo. (*Asentimiento*). Los que estén por aprobar la proposición de la Comisión con la modificación del constituyente Antonio di Giampaolo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado. (*Aplausos*).

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del doctor Hermann Escarrá para el artículo 208:**

- 1- Quienes hayan sido condenados mediante sentencia definitivamente firme a penas de presidio;
- 2.- La Ley Orgánica podrá establecer la inelegibilidad de otro funcionario.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Es el artículo 208 con una modificación del constituyente Hermann Escarrá.

Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con aprobar el artículo 208 con la modificación propuesta por el constituyente Hermann Escarrá se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo para el artículo 209:**

“Los miembros de la Asamblea Nacional no podrán ser propietarios, administradores o directores de empresas que contraten con personas jurídicas estatales, a objeto de no gestionar causas particulares de interés lucrativo con las mismas. Cuando se sometan a discusión materias en las

cuales surjan conflictos de intereses de carácter económico, el miembro de la Asamblea Nacional deberá abstenerse en la respectiva votación”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿A qué artículo le propone una modificación el constituyente di Giampaolo?

EL SECRETARIO.-Al artículo 209, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Que dice el artículo 209, ciudadano Secretario? Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Los miembros de la Asamblea Nacional no podrán ser propietarios, administradores o directores de empresas, que contraten con personas jurídicas estatales, ni podrán gestionar causas particulares de interés lucrativo con las mismas, durante la votación de causas en las cuales surjan conflictos de intereses económicos, el integrante de la Asamblea Nacional deberá abstenerse.

EL SECRETARIO.-El constituyente Ronald Blanco también consignó una proposición que dice lo siguiente: “El segundo párrafo está de más”.

Es todo, y está inscrito para intervenir el constituyente Mario Isea.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente. Me quería referir al artículo 209 porque se estaba planteando que el último párrafo estaba de más, pero realmente no es así, quizás no está claramente redactado, dice: Durante la votación de causa en las cuales surjan conflictos de intereses económicos, el integrante de la Asamblea Nacional –debería decir involucrado o relacionado– deberá abstenerse. Puede ocurrir que un miembro de la Asamblea Nacional no esté contratando con el Estado, pero puede ser dueño de una empresa, y si surge un conflicto por legislación que tiene que ver con ese tipo de empresa, con ese ramo de industria o con la empresa en particular, él no puede votar, tiene que inhibirse, de eso se trata. Lo que habría que agregarle es después de donde dice: “...integrante de la Asamblea Nacional relacionado con el caso deberá abstenerse.”

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿En qué consiste la diferencia constituyente Di Giampaolo?

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. Esa proposición del último párrafo la hice yo en la primera discusión. Lo que estoy planteando es que no fue recogido exactamente como se leyó, y como fue propuesta originalmente, entonces la corrección que hago ahora es tal como la propuse en la primera discusión.

EL PRESIDENTE.-¿No estás de acuerdo con la que ha hecho el constituyente Isea?

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Lo que pasa es que él habla de una causa en particular, yo lo planteo para cualquier votación en la que una persona tenga interés de carácter económico, que se abstenga de votar, porque él puede argumentar durante el debate pero no debería votar.

EL PRESIDENTE.-Están claras las proposiciones. Se cierra el debate. Vamos a votar las proposiciones en mesa, la primera es la de Di Giampaolo, que dice que en general, todo el que tenga algún interés en algún caso de carácter económico en donde esté involucrado y tenga que participar, debe abstenerse.

¿Tiene apoyo la proposición del constituyente Antonio di Giampaolo? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Antonio di Giampaolo se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Negada.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición de la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*

“Artículo 210.- Los miembros de la Asamblea Nacional no podrán aceptar o ejercer cargos públicos sin perder su investidura, salvo en actividades docentes y asistenciales, siempre que no supongan dedicación exclusiva”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Quién intervino en ese artículo?

EL SECRETARIO.-Solamente el constituyente Di Giampaolo.

EL PRESIDENTE.-¿Esa es la proposición de él?

EL SECRETARIO.-Sí, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Presidencia instruye al Secretario que cuando haya algún agregado a un artículo, para poderle tomar el sentido a la proposición, que se lea el artículo junto con la proposición que se formula, porque si no no sabemos lo que estamos haciendo. Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Ciudadano Presidente. La proposición de la Comisión es la siguiente: “Los diputados de la Asamblea Nacional no podrán aceptar cargos públicos sin perder su investidura.” Es como había sido aprobado en primera discusión, y en vista de que más adelante hay algo relacionado con los cargos docentes, podemos acoger perfectamente lo que propone el constituyente Di Giampaolo.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-La Comisión acoge el planteamiento del constituyente Di Giampaolo, y en consecuencia se declara aprobado. Otra victoria para Di Giampaolo. Hoy es tu día. *(Aplausos)*.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**“Artículo 219:**

**Proposición del constituyente Ricardo Combellas:**

Modificación del artículo. “De los delitos que cometan los miembros de la Asamblea Nacional conocerá en forma privativa el Tribunal Supremo de Justicia, única autoridad que podrá ordenar su detención y continuar su enjuiciamiento. En caso de delito flagrante cometido por un parlamentario, la autoridad competente lo pondrá bajo custodia en su residencia y comunicará inmediatamente el hecho al Tribunal Supremo de Justicia”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sírvese informar si hay alguna otra observación en este artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Este es el original de la Comisión, y el constituyente Rodolfo Sanz en nombre de la Comisión va a hacer una observación, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Rodolfo Sanz.

CONSTITUYENTE SANZ (RODOLFO).-Ciudadano Presidente. Para dar lectura al artículo de la Comisión: “Artículo 219: Los miembros de la Asamblea Nacional gozarán de inmunidad en el ejercicio de sus funciones desde su proclamación hasta la conclusión de su mandato o la renuncia del mismo. De los presuntos delitos que cometan los miembros de la Asamblea Nacional conocerá en forma privativa el Tribunal Supremo de Justicia, única autoridad que podrá ordenar, previa autorización de la Asamblea Nacional, su detención o continuar su enjuiciamiento. En caso de delito flagrante cometido por un parlamentario, la autoridad competente lo pondrá bajo custodia en su residencia y comunicará inmediatamente el hecho al Tribunal Supremo de Justicia. Los funcionarios o empleados públicos que violen la inmunidad de los miembros de la Asamblea Nacional incurrirán en responsabilidad penal y serán castigados de conformidad con la ley”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la propuesta formulada por el constituyente Rodolfo Sanz se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**“Artículo 223:**

**Proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo:**

Los diputados son representantes del pueblo y de los estados en su conjunto, no sujetos a mandato ni instrucciones sino a su conciencia. Su voto en la Asamblea es personal y en tal efecto para causas de interés podrá exigir la votación secreta de materias en discusión”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea en nombre de la Comisión.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente. En la primera parte solamente modifica una palabra, y la segunda parte es de Reglamento. La votación de la plenaria, etcétera, lo decide el Reglamento. No acogemos la propuesta porque no procede.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la proposición Giampaolo? No tiene apoyo.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición presentada por la Comisión se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**“Artículo 225:**

**Proposición del constituyente Ricardo Combellas:**

Agregado al último aparte, quedaría así: “Son leyes de base las sancionadas por la Asamblea Nacional por las tres quintas partes de sus miembros, a fin de establecer las directrices, propósito y el marco de las materias que se delegan al Presidente de la República con rango y valor de ley. Las leyes de base deben fijar el plazo de su ejercicio”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente. En primer lugar, la primera parte tenía un problema de redacción que se subsana, eso es de la Comisión de Estilo. Con respecto a lo segundo, estas son leyes de delegación legislativa al Presidente, y la Ley por la Seguridad Jurídica debe tener un plazo. Entonces, el sentido del agregado: “Las leyes de base deben fijar el plazo de su ejercicio”, porque si no quedan abiertas, absolutamente sin plazo de ninguna naturaleza. Ese es el sentido de la propuesta.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿La Comisión acoge la proposición? (*Asentimiento*). Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Ricardo Combellas se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobada.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 227:**

**Proposición del constituyente Hermann Escarrá:**

Propone: “Órgano Legislativo”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Esta proposición está incompleta, pero eso debe tener una lógica, ciudadano Secretario. Si faltan hojas, ¡búsquenlas!.

EL SECRETARIO.-No hay concordancia con lo que está proponiendo el constituyente Hermann Escarrá en este artículo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**“Artículo 243:**

**Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:**

Los requisitos y procedimientos para la instalación y demás sesiones de la Asamblea Nacional, y para el funcionamiento de sus comisiones serán determinadas por el Reglamento. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las plenarias y reuniones de comisiones serán públicas”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-¿Qué dice la Comisión de esta proposición del constituyente Antonio di Giampaolo?

*(En estos momentos los miembros de la Comisión le solicitan al Presidente que se vuelva a leer la proposición).*

Sírvase darle lectura nuevamente, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**“Artículo 243:**

**Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:**

Los requisitos y procedimientos para la instalación y demás sesiones de la Asamblea Nacional, y para el funcionamiento de sus comisiones serán determinadas por el Reglamento. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las plenarias y reuniones de comisiones serán públicas”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Mario Isea en nombre de la Comisión.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Ciudadano Presidente. Entiendo el espíritu de la propuesta del constituyente Antonio di Giampaolo, pero hay reuniones de comisiones que a veces es necesario hacerlas a puerta cerrada. En general, el Reglamento establece cuáles deben ser públicas, que en general son casi todas, y establece las excepciones a veces por asuntos de interés del Estado. Entonces, eso es reglamentario.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Antonio di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. En ninguna parte de este artículo dice en ningún sitio, a lo largo de toda la sesión, que las sesiones son públicas. Lo que estoy diciendo es que las reuniones tienen que ser públicas, y no lo dice por ningún lado.

EL PRESIDENTE.-Pero lo debe decir el Reglamento. Vamos a remitir esto al Reglamento, constituyente Di Giampaolo.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar que la proposición original de la Comisión se remita al Reglamento y que desde luego enuncie en el Reglamento que tengan que ser públicas y que sólo en casos excepcionales tengan la potestad de hacerlas en privado, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Ha culminado el Capítulo I, ciudadano Presidente.

Sírvase pasar al Capítulo II, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**“Artículo 255:**

**Proposición del constituyente Ricardo Combellas:**

Propone modificar el encabezamiento del artículo, quedaría así: La elección del Presidente de la República se hará por votación universal, directa y secreta, en conformidad con la ley. Se

proclamará electo el candidato que hubiere obtenido la mayoría superior al 40% de los votos válidos”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Sobre esto hay dos proposiciones. Este es el célebre artículo de la doble vuelta. Una proposición que sea por mayoría y otro con el 40%. Vamos a votar las dos.

Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente. Para explicar mi proposición. Esta es una proposición que recoge la del constituyente William Lara que formuló en su momento, y no sé por qué no fue considerada, y que recoge el espíritu de la proposición presidencial, y usted muy bien se la señaló el día de ayer.

Es una proposición flexible, colegas constituyentes, establece la doble vuelta, pero bajo unas condiciones bastante moderadas. Al Presidente lo que se pide es que obtenga el 40% de los votos válidos. Si el candidato tiene esa mayoría no tiene necesidad de ir a una segunda vuelta. Me parece una propuesta bastante sensata que es digna de considerarse.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Bueno, está propuesta está aclarada ya perfectamente, y fue en la que se dio el debate más largo. De tal manera que vamos a votar las dos proposiciones.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Ricardo Combellas de la doble vuelta con el 40% se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la doble vuelta con la mayoría se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**“Artículo 257:**

**Proposición del constituyente Antonio di Giampaolo:**

Propone: “Cinco años con reelección inmediata por una sola vez”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-La Comisión propone seis años, y el constituyente Antonio di Giampaolo propone cinco años.

Tiene la palabra el constituyente Antonio Di Giampaolo.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Ciudadano Presidente. En relación a este tema quiero ser consecuente con lo que he planteado ya en otras oportunidades. Es necesario que haya coherencia en la duración del Poder Público, en cuanto al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo. No hacerlo así va a suponer en el 2004 elecciones, en el 2005 elecciones del Poder Legislativo, y en el 2006 elecciones para el Presidente. Lo lógico es que la duración del período presidencial sea similar.

Aquí se ha dicho que en lugar de eso lo que se pretende es la renovación en períodos distintos. Bueno, si eso es lo que se quiere hacer pongamos que a mitad del período presidencial se escoja el Parlamento nuevo, pero eso no es lo que se está planteando. Insisto con la propuesta. Evidentemente hubo en la anterior votación en torno a este tema 40% a favor de cinco años; 60% entonces a favor de seis años. ¡Votémosla otra vez!

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar la proposición del constituyente Antonio Di Giampaolo de que sea cinco años se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Negada.

Los ciudadanos constituyentes que estén por aprobar ratificar la proposición de la Comisión de que sean seis años, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobada. Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**Proposición del constituyente Ricardo Combellas:**

“Propone al numeral 20 cambiar la frase “Ley de base” por “ley orgánica”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Ricardo Combellas.

CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Ciudadano Presidente. Es un problema de redacción y de confusión, en realidad debe ser “ley orgánica”. La única ley de base es la que otorga delegación legislativa.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-De tal manera que es de redacción y pasa a la Comisión de Estilo con la aclaratoria que presentó el constituyente Ricardo Combellas. Si no hay otra objeción, se da por aprobada.

Continúe, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

**“Artículo 269:**

**Proposición del constituyente Froilán Barrios:**

Disolver la Asamblea Nacional en el supuesto establecido en esta Constitución. Suprimir el ordinal 21”.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Luis Reyes Reyes en nombre de la Comisión, para dar lectura al ordinal 21.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Ciudadano Presidente. El ordinal 21 dice: “Disolver la Asamblea Nacional en el supuesto establecido en esta Constitución”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-Es el célebre artículo de la facultad que fue bien explicado por el constituyente Ricardo Combellas, quien fue su proponente original donde se le daba a la Asamblea la facultad de destituir al Vicepresidente de la República y se establecía, desde luego, un límite en aquel momento; y también tenía el Presidente, con el razonamiento que se dio en aquella oportunidad, la facultad cuando considerará que por la reiteración del uso de ese derecho se ponía en peligro la estabilidad del gobierno y, en consecuencia, el gobierno asumía para disolverla si era del caso.

Tiene la palabra el constituyente Froilán Barrios.

CONSTITUYENTE BARRIOS (FROILÁN).-Ciudadano Presidente. Para insistir de nuevo en este punto, aun cuando fuera debatido en primera discusión, porque observando precisamente las facultades que tiene el Vicepresidente, prácticamente coinciden con las de un Primer Ministro, y creo que queda en minusvalía el Parlamento, con el hecho de que el Presidente tenga la facultad de disolver la Asamblea.

Repito, en diferentes gobiernos que son parlamentarios plenamente, ha habido tantas cantidades de primeros ministros destituidos por diferentes razones, por desacuerdos con la política económica, y ello pudiera implicar entonces que el Parlamento prácticamente quedaría acorralado a la voluntad que tuviera entonces el Presidente de disolverlo.

Por eso, mantengo la proposición.

EL PRESIDENTE.-Si no hay ningún otro interesado. Una aclaración de Combellas.



CONSTITUYENTE COMBELLAS (RICARDO).-Que quede claro, que si esta Asamblea decide eliminar la disolución por parte del Presidente, que también se elimine, porque lo que es igual no es trampa, la posibilidad de censurar y destituir al Vicepresidente por parte de la Asamblea.

EL PRESIDENTE.-Está claro. Si hay alguien que está inscrito, que le corresponda legítimamente intervenir. Hay alguien con derecho para hacerlo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-Sí, Presidente, la de Claudio Fermín, que se suprima el numeral 21 y hay una de Ricardo Combellas en el numeral 3, que dice agregar el nombramiento y remoción de los miembros.

EL PRESIDENTE.-Los que estén de acuerdo con la proposición de Froilán Barrios, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Cuento, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-26 votos.

EL PRESIDENTE.-Negada. Los que estén de acuerdo con que la doble facultad se mantenga, que lo manifiesten con la señal de costumbre. *(Pausa)*.

Cuento, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-44 votos.

EL PRESIDENTE.-Aprobada. Tiene la palabra Villegas.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-El doctor Combellas había hecho una propuesta, que decía que se eliminara la facultad tanto del Presidente como...

EL PRESIDENTE.-Él la hacía en el caso de que se aprobara en este momento, esa facultad era cuando funcionaba la otra.

EL SECRETARIO.-En el mismo artículo, numeral 3 de Allan Brewer Carías. Propone agregar el nombramiento y remoción de los ministros.

EL PRESIDENTE.-¿La Comisión la acoge?

EL SECRETARIO.-Ricardo Combellas, al numeral 4.

EL PRESIDENTE.-La Comisión la acoge.

Tiene la palabra el general Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Sí, señor. Para salvar mi voto en el artículo anterior, porque no me dio tiempo de hablar.

EL PRESIDENTE.-No necesita tiempo, usted lo pasa a la Secretaría inmediatamente. Continúe.

EL SECRETARIO.-Artículo 271.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Simplemente para incluir en el numeral 3 de ese artículo a los miembros del Consejo Nacional Electoral, ente rector del Poder Electoral.

EL PRESIDENTE.-Como quedaría. Es 272.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Allí se hace una enumeración de altos funcionarios del Estado, que para ser enjuiciados deben ser procesados por la vía del Alto Tribunal de Justicia. Lo que proponemos es incluir en esa enumeración de altos funcionarios del Estado, a los miembros del Consejo Nacional Electoral, el ente rector del Poder Electoral.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Presidente. Ese es el artículo 301, es el 271 ahora. Creo que se fueron adelante, Presidente. Fue una equivocación aquí de la mesa. Ahora es 271, pero es el 301. Vamos en el orden anterior. Vamos al 273 anterior.

EL PRESIDENTE.-De todas maneras adonde corresponda, él propone que se incluya y la Comisión lo acepta. De tal manera que no hay problema.

Adelante.

EL SECRETARIO.-Artículo 273. Antonio Di Giampaolo. Propone eliminar la disposición que establece que el Presidente pueda disolver el Parlamento, tras la destitución del Vicepresidente.

EL PRESIDENTE.-Eso está negado.

CONSTITUYENTE REYES REYES (LUIS).-Es repetitivo nuevamente en el 273.

EL PRESIDENTE.-Eso está fuera de orden, si vamos a discutir ese punto, ya fue votado. Está fuera de orden. Si cada vez que a nosotros nos derrotan lo ponemos en otro artículo, no vamos a terminar más nunca aquí. Este es un artículo distinto. Lo que está proponiendo ya fue negado por la Asamblea, que se elimine esa facultad.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-En este artículo tengo derecho a hablar y ustedes a no votar eso.

EL PRESIDENTE.-Usted tiene derecho a hablar, siempre que esté en el orden, ciudadano Constituyente.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-En este artículo está, señor Presidente. Ese artículo es sobre la facultad del Presidente.

EL PRESIDENTE.-Muy bien, pero esa es una facultad, que ya fue otorgada en una reunión anterior, pero de todas maneras lo vamos a escuchar, y usted también se va a escuchar, si es que quiere oírse el eco de la voz.

CONSTITUYENTE DI GIAMPAOLO (ANTONIO).-Presidente. Quiero señalar en relación a esto, que este no es un régimen parlamentario, que no tiene sentido alguno que el Presidente pueda disolver el Parlamento, si el Parlamento no tiene colaboración en la formación del gobierno. Por supuesto, que aquí mayoritariamente eso se votó y quedó aprobado. Pero, no pude participar en el punto anterior, porque uno no puede ser adivino y usted no le da el derecho de palabra si no donde uno está anotado. Es en este punto donde me anoté, que tengo derecho de decir, que estoy en contra de lo anterior.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.-Qué artículo viene.

EL SECRETARIO.-276.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente. En el artículo 273, el segundo párrafo está mal redactado totalmente. No está nada claro. Dice: “La remoción de tres vicepresidentes ejecutivos. No es de tres vicepresidentes ejecutivos. Es por tres del Vicepresidente Ejecutivo, como consecuencia de la aprobación de mociones de censura, dentro de un mismo período presidencial. Debe corregirse, porque si no está diciendo otra cosa. Tres vicepresidentes ejecutivos, es una cosa, y por tres veces el Vicepresidente Ejecutivo, es otra.

EL PRESIDENTE.-Está claro, y dijimos que todas esas correcciones de redacción para aclararlo, pasaban a la comisión de estilo, por lo que dice Mario Isea.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Ricardo Combellas propone la revisión del artículo, que queda así: “Artículo 276. El Presidente de la República podrá nombrar Ministros de Estado que además de participar en el Consejo de Ministros, asesorarán al Presidente de la República y al Vicepresidente Ejecutivo en los asuntos que le fueren asignados”.

EL PRESIDENTE.-¿Quién tiene objeción en ese artículo?

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente, ese artículo estaba mal redactado en la copia que nos entregaron y el doctor Combellas le está dando la redacción correcta, es decir, acogemos esa redacción del doctor Combellas.

EL PRESIDENTE.-Combellas lo que ha hecho es corregir la redacción. Aprobado en artículo. ¿Qué otro artículo tiene objeciones?

EL SECRETARIO.-Presidente, se acaba de concluir el Capítulo II.

EL PRESIDENTE.-¿Hasta qué punto llegamos en ese Capítulo?

EL SECRETARIO.-Hasta el 286.

EL PRESIDENTE.-Hasta el 286, si los constituyentes tienen ánimo, podemos seguir adelante. Adelante, vamos a seguir. Sírvase leer el artículo que sigue, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

“Artículo 284. (Nuevo). El Consejo Moral Republicano convocará un Comité de Evaluación de Postulación del Poder Ciudadano que estará integrado por el representante de diversos sectores de la sociedad...”

*(Varios constituyentes hacen observaciones).*

Ese es el número que tiene y es el que estamos leyendo y lo tenemos numerado. Vamos a corregirlo aquí.

EL PRESIDENTE.-Un poco de orden, por favor. Después que pongan orden en la Secretaría, pongan orden ustedes también.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Artículo 295. Francisco Visconti. “Modificar el segundo párrafo de este artículo en los siguientes términos. «La competencia de los tribunales militares se limita a delitos de naturaleza militar y a los delitos comunes cometidos por los integrantes de la Fuerza Armada Nacional en instalaciones militares en actos de servicios o en ocasión de ellos»”.

En consecuencia el artículo 295 quedará redactado así: “La jurisdicción militar penal es parte integral del Poder Judicial y sus jueces serán seleccionados por concurso, su ámbito de competencia, organización y modalidades de funcionamiento se regirán por el sistema acusatorio y de acuerdo a lo previsto en el Código Orgánico de Justicia Militar, la competencia de los tribunales militares se limita a los delitos de naturaleza militar y a los delitos comunes cometidos por los integrantes de las Fuerza Armada Nacional en instalaciones militares en actos de servicios o en ocasión de ellos.

Todos los demás delitos comunes, las violaciones de derechos humanos y los crímenes de lesa humanidad serán juzgados por los tribunales ordinarios.

La ley regulará lo relativo a la jurisdicción especial y a la competencia, organización y funcionamiento de los tribunales en cuanto no esté previsto en esta Constitución”.

EL PRESIDENTE.-¿Eso es todo?

EL SECRETARIO.-Sí, Presidente, y el único.

EL PRESIDENTE.-Además de Visconti, ¿qué otra persona está inscrita?

EL SECRETARIO.-Solamente Visconti. Tiene la palabra.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente. En la redacción inicial de ese artículo, que fue discutido en la primera sección un poco apresurado, se dejaron por fuera aquellos delitos comunes cometidos por los militares activos dentro de las instalaciones militares, por eso se sugiere esa frase que dice “la competencia de los tribunales militares se limita a los delitos de naturaleza militar y a los delitos comunes cometidos por los integrantes de la Fuerza Armada en las instalaciones militares”.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-De acuerdo con la proposición de Villegas, hace rato, una intervención cuando la soliciten, de alguien, aunque no esté anotado, tenga el derecho a contravenir un asunto. Yo creo que este es un asunto trascendental.

Tiene la palabra el constituyente Villegas, fue el primero que la pidió.

CONSTITUYENTE VILLEGAS (VLADIMIR).-Gracias Presidente. Bueno, algunas veces es así. Yo quisiera defender el texto original que está en la Comisión, me parece que efectivamente responde a lo que son las características del momento, siento que los delitos comunes cometidos dentro de las instalaciones militares siguen siendo delitos comunes, es decir, si fuesen delitos inherentes a la actividad militar tendría sentido, pero precisamente la redacción que aprobamos

en la Comisión fue producto de un debate que dimos con organizaciones de derechos humanos, la gente de la propia Fuerza Armada, con oficiales de la Fuerza Armada especialistas en derecho, lo dimos con abogados y creo que fue lo suficientemente debatido como para mantenerla en similares términos a los que aprobó la Comisión, de la cual yo también formo parte.

Sugiero que acojamos la propuesta aprobada en primera discusión.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente, constituyente Isaías Rodríguez*).-Hay dos propuestas, señor Secretario, sírvase leer la propuesta del constituyente Visconti.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

“La jurisdicción penal militar es parte integral del Poder Judicial y sus jueces serán seleccionados por concurso. Su ámbito de competencia, organización y modalidades de funcionamiento se regirán por el sistema acusatorio y de acuerdo a lo previsto en el Código Orgánico de Justicia Militar.

La competencia de los tribunales militares se limita a delitos de naturaleza militar y a los delitos comunes cometidos por los integrantes de la Fuerza Armada Nacional en las instalaciones militares, en actos de servicio o en ocasión de ellos.

Todos los demás delitos comunes, las violaciones de los derechos humanos y los crímenes de lesa humanidad, serán juzgados por los tribunales ordinarios.

La ley regulará lo relativo a la jurisdicción especial y a la competencia de organización y funcionamiento de los tribunales en cuanto no esté previsto en esta Constitución.

(*En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Negada*).

EL PRESIDENTE.-Todos conocen ya la propuesta original que trae la Comisión.

(*En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobada*).

EL PRESIDENTE.-Próximo artículo, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*): 299.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, Presidente, para dejar constancia de mi voto salvado en este artículo.

EL PRESIDENTE.-Deje constancia, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-Se ha tomado nota.

“Artículo 299, Iris Varela: «Incluir el derecho a objeción de los postulados al Tribunal Supremo, quedaría así: ‘Los ciudadanos podrán ejercer fundamentalmente objeciones a cualquiera de los postulados, ante el Comité de Postulación Judicial o ante la Asamblea Nacional’.”

Es de observar que esto fue aprobado en primera discusión, pero omitido en el borrador que tenemos los constituyentes.

EL PRESIDENTE.-La Comisión acoge la observación de la constituyente Iris Varela. Están de acuerdo con el criterio de la Comisión.

CONSTITUYENTE VARELA (IRIS).-Pido la palabra. (*Concedida*). Es que eso ya fue aprobado en la primera discusión.

EL PRESIDENTE.-¿Están de acuerdo con el artículo sometido a discusión? Quienes estén de acuerdo que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, en el artículo 300 hace una observación el constituyente William Lara.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Sí, pero fue dada por aprobada hace unos minutos.

EL PRESIDENTE.-Siga, señor Secretario.

EL SECRETARIO.-(*Lee*):

**Artículo 308.**-Los órganos del Poder Ciudadano son: la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República, uno de cuyos titulares será designado por el Consejo Moral Republicano como su presidente, por período de un año, pudiendo ser reelecto.

El Poder Ciudadano se ejerce por el Consejo Moral Republicano integrado por...

EL PRESIDENTE.-Ese es el Capítulo IV.

EL SECRETARIO.-El Capítulo IV, dijeron que iban a terminarlo todo.

EL PRESIDENTE.-Leído y votado el Capítulo III, se declara aprobado.

EL SECRETARIO.-*(Lee)*:

Miguel Madriz Bustamante: “Artículo 308. Los órganos del Poder Ciudadano son la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República, uno de cuyos titulares será designado por el Consejo Moral Republicano como su presidente por período de un año, pudiendo ser reelecto.

El Poder Ciudadano se ejerce por el Consejo Moral Republicano integrado por el Defensor del Pueblo, el Fiscal General de la República, el Contralor General de la República, el Vicepresidente Ejecutivo, el Presidente de la Asamblea Nacional, el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, el miembro designado por el Consejo Nacional Electoral y el Procurador General de la República.

El Poder Ciudadano gozará de autonomía funcional, financiera y administrativa; a tal efecto, dentro del presupuesto general del Estado, se le asignará una partida anual variable.

Su organización y funcionamiento se establecerá en la ley orgánica”.

EL PRESIDENTE.-¿Qué artículo es ese?

EL SECRETARIO.-El artículo 308 del Capítulo IV, del Título V, y Miguel Madriz, quien forma parte de la Comisión, presentó estos cambios en ese artículo.

*(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado)*.

EL SECRETARIO.-Miguel Madrid Bustamante, Artículo 311. “El Presidente del Consejo Moral Republicano y los titulares de los órganos del Poder Ciudadano, presentarán un informe anual ante la Asamblea Nacional Nacional en sesión plenaria. Asimismo presentarán los informes que en cualquier momento le sean solicitados por la Asamblea Nacional.

Tanto los informes ordinarios como los extraordinarios, deberán publicarse”.

*(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado)*.

EL SECRETARIO.-Miguel Madrid Bustamante, artículo 314: “El Consejo Moral Republicano convocará un Comité de Evaluación de Postulación del Poder Ciudadano, que estará integrado por representantes de diversos sectores de la sociedad.

Adelantará un proceso público de cuyo resultado se obtendrá una terna que será sometida a la consideración de la Asamblea Nacional, la cual, mediante el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, escogerá, en un lapso no mayor de 30 días continuos, al titular del órgano del Poder Ciudadano que esté en consideración.

Si concluido este lapso, no hay acuerdo en la Asamblea Nacional, el Poder Electoral someterá la terna en consulta popular.

Los miembros del Poder Ciudadano serán removidos por la Asamblea Nacional previo pronunciamiento del Tribunal Supremo de Justicia, de acuerdo a lo establecido en la ley”.

EL PRESIDENTE.-Este artículo es exactamente igual al que tiene el anteproyecto.

*(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado)*.

EL SECRETARIO.-Miguel Madrid Bustamante, Artículo 322: “La Contraloría General de la República es el órgano de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos y bienes nacionales, así como de las operaciones relativas a los mismos. Goza de

autonomía funcional, administrativa y organizativa, y orienta su actuación a las funciones de inspección de los órganos y entidades sujetas a su control”.

*(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado).*

EL SECRETARIO.-Miguel Madrid Bustamante, artículo 324. Propone eliminar del texto constitucional el numeral 6 y dejarlo para que sea desarrollado por la ley.

EL PRESIDENTE.-Aquí hay dos propuestas distintas. En el artículo original que trae el anteproyecto, estos funcionarios se escogían por concurso público. Es decir “...escoger mediante concurso público a los contralores de los estados y los municipios”.

La Comisión está proponiendo eliminar este numeral.

EL PRESIDENTE.-¿Tiene apoyo la propuesta? Tiene la palabra Miguel Madriz para motivar esta propuesta.

CONSTITUYENTE MADRIZ BUSTAMANTE (MIGUEL).-Muchas gracias, señor Presidente, señores constituyentes. Ya aprobamos en el texto constitucional que venimos discutiendo en la tarde de hoy, la manera en que serán designados los contralores estatales y los contralores municipales. Y no es por vía de designación del Contralor General de la República, por lo tanto, este numeral sobra en el artículo en consideración.

En consecuencia, debe eliminarse del texto correspondiente al artículo que estamos viendo en este momento.

*(En consideración. Cerrado el debate. Se vota. Aprobado).*

EL SECRETARIO.-Presidente, hay una proposición pero no tiene nombre.

EL PRESIDENTE.-Las proposiciones sin nombre no se leen. Hay que asumir la responsabilidad de los actos.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, ha culminado la lectura de este título.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra Florencio Porras.

CONSTITUYENTE PORRAS (FLORENCIO).-Muy buenas noches, señor Presidente. Pasé una propuesta a la Secretaría y a la Comisión y ciertamente se incluyó allí, pero eso no está aprobado por esta Asamblea.

Cuando estábamos discutiendo el Capítulo VIII referente al Sistema de Seguridad de la Nación, el artículo referente a la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional, la decisión que tomó esta Asamblea fue de llevarlo a una comisión que estudiara las diferentes propuestas que hay. La decisión de la Comisión de Seguridad, Defensa y Fuerzas Armadas de esta Asamblea Nacional Constituyente, fue trasladar el artículo como nuevo artículo 325, o 324, no sé la numeración que corresponde allí, y el texto es el siguiente, me permito leerlo.

“La Contraloría General de la Fuerza Armada es parte integrante del sistema nacional de control y tendrá a su cargo la vigilancia, control y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos a afectos a la Fuerza Armada Nacional y sus órganos adscritos.

Su organización y funcionamiento lo determinará la ley respectiva y estará bajo la dirección y responsabilidad del Contralor General de la Fuerza Armada, que será designado mediante concurso de oposición”.

Allí en el borrador que se le presentó a los constituyentes está una propuesta del constituyente Gerardo Márquez, y él aceptó esta propuesta que está presentando la Comisión. Entonces, pido a la plenaria que se considere esto para aprobarse, porque no se ha aprobado nada con respecto a la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional.

Gracias.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente Visconti para un punto de información.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-Muchas gracias, ciudadano Presidente. En el seno de la Comisión Técnica que le correspondió revisar el Título VII de la Seguridad de la

Nación, recibimos dos propuestas y las estamos reteniendo en este Título. Una de ellas proveniente del Constituyente, la cual él acaba de leer, y otra proveniente del constituyente Aristóbulo Istúriz, y si esta Asamblea no tiene objeciones, esos artículos los podemos retener en ese Título y si ustedes aceptan, los podemos discutir en esa oportunidad, por supuesto, con el compromiso de que lo que se vote y se apruebe quede dentro del título de la Seguridad de la Nación.

Es todo.

EL PRESIDENTE.-¿Puede leer las dos propuestas la Comisión?

EL ORADOR.-Eso es correcto, las puedo leer.

Eso correspondería dentro del Título VII Capítulo III, artículo 373 ahora 335. La propuesta del constituyente Florencio Porras dice lo siguiente:

“La Contraloría General de la Fuerza Armada es parte integrante del Sistema Nacional de Control y tendrá a su cargo la vigilancia, control y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos a afectos a la Fuerza Armada Nacional y sus órganos adscritos.

Su organización y funcionamiento lo determinará la ley respectiva y estará bajo la dirección y responsabilidad del Contralor General de la Fuerza Armada, quien será designado mediante concurso de oposición”.

Proposición del constituyente Aristóbulo Istúriz: “La vigilancia, control y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos afectos a la Fuerza Armada Nacional y a sus órganos adscritos, serán ejercidos por la Contraloría General de la Fuerza Armada como órgano integrante del Sistema Nacional de Control, y sin menoscabo del alcance y competencia de la Contraloría General de la República”.

EL PRESIDENTE.-Vamos a someterlos a votación las dos propuestas. Tiene la palabra el constituyente Visconti.

CONSTITUYENTE VISCONTI (FRANCISCO).-La información que estaba dando, es que sugeriría que esa votación se hiciese cuando llegásemos al Título VII y dejásemos eso dentro del Título VII, sólo quería decir que habían sido tomadas en consideración y que se retenían allí para su votación posterior.

EL PRESIDENTE (*Primer Vicepresidente, constituyente Isaías Rodríguez*).-¿Tiene apoyo? Quienes estén de acuerdo, que lo manifiesten con la señal de costumbre. (*Pausa*). Aprobado, se difiere la disposición.

EL SECRETARIO.-Ciudadano Presidente, queda pendiente una observación que iba a hacer el constituyente William Lara en lo que tiene que ver con el Poder Electoral.

EL PRESIDENTE.-Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM ).-Gracias, en el artículo 327, ahora 296, debe corregirse el nombre del ente rector del Poder Electoral porque ya fue aprobado, a propuesta del constituyente Franceschi, en la primera discusión. el nombre “Consejo Nacional Electoral”.

En el siguiente artículo se propone en el numeral 6, cambiar el término “sindicato” por “organizaciones sindicales”.

En el numeral 7 se propone incluir los verbos “organizar, dirigir y supervisar”. Quedaría el numeral de la siguiente manera: “Mantener, organizar, dirigir y supervisar el Registro Civil Electoral”.

Asimismo tenemos el otro artículo que quedó en Comisión en la fase de la primera discusión; el que se refiere a la integración del Consejo Nacional Electoral. Allí se propone incluir el siguiente párrafo en el artículo: “Los miembros del Consejo Nacional Electoral, debidamente designados....

EL PRESIDENTE.-(*Interrumpe*). Perdón, ¿Ese es un artículo nuevo, William?

EL ORADOR.-No. Está en comisión de la fase de la primera discusión. Está diferido en Comisión.

EL PRESIDENTE.-Correcto, pero estábamos discutiendo el artículo 328 donde había dos observaciones en el numeral 6 y en el numeral 7.

EL ORADOR.-Correcto.

EL PRESIDENTE.-Entonces aprobamos primero éste artículo y luego el otro. *(Pausa)*. Está en consideración el artículo leído con las dos observaciones hechas por el constituyente William Lara. En el numeral 6, modificar “sindicatos” por “organizaciones sindicales” y en el numeral 7, agregar “organizar, dirigir y supervisar el Registro Civil y Electoral”.

EL ORADOR.-Quedaría: “¿Mantener, organizar, dirigir y supervisar...”

EL PRESIDENTE.-Correcto.

Los ciudadanos constituyente que estén de acuerdo con la proposición del constituyente William Lara se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Siguiente artículo, ciudadano Secretario

Tiene la palabra el constituyente William Lara.

CONSTITUYENTE LARA (WILLIAM).-Presidente: En este se propone incluir el siguiente párrafo: “Los miembros del Consejo Nacional Electoral, debidamente designados, escogerán de su seno al Presidente del órgano, de conformidad con lo que establezca la ley”.

Es el artículo que está en comisión, el que habla de la estructuración del Consejo Nacional Electoral.

EL PRESIDENTE.-Sería el 299, Constituyente.

EL ORADOR.-Correcto el 299. Gracias.

Se propone, entonces, incluir ese párrafo y el siguiente: “Los miembros del Consejo Nacional Electoral, serán removidos por la Asamblea Nacional, previo pronunciamiento del Tribunal Supremo de Justicia, de acuerdo con lo establecido en la ley”.

En la hoja que se pasó con la información de la propuesta se hablaba de inmunidad, pero ya incluidos los miembros del CNE en aquél artículo del Poder Judicial, no es necesario la inmunidad y por eso se propone suprimir ese párrafo y sustituirlo por este que acabo de leer, el cual repito:

“Los miembros del Consejo Nacional Electoral serán removidos por la Asamblea Nacional, previo pronunciamiento del Tribunal Supremo de Justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley”.

EL PRESIDENTE.-Los ciudadanos constituyentes que estén de acuerdo con la proposición del constituyente William Lara se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. *(Pausa)*. Aprobado.

Con este artículo que era el último que tenía la Secretaría, hemos aprobado totalmente el Título correspondiente.

Tiene la palabra el constituyente Mario Isea.

CONSTITUYENTE ISEA (MARIO).-Presidente: quiero solicitar una información. Se señaló que se iba hacer posteriormente una revisión de aquellos artículos importantes y quiero sentar mi preocupación porque con mucha rapidez, en la atribuciones de la Asamblea Nacional, en el numeral 3, se eliminó, a propuesta de la Comisión -yo no conocía la propuesta-, el término “gobierno”. “Ejercer funciones de control sobre el gobierno y la administración pública” No es lo mismo gobierno que administración pública. Este es un asunto bien delicado y pido que se revise para posterior consideración.

EL PRESIDENTE.-Queda anotado para el momento en que hagamos la revisión final, después de aprobar el texto constitucional.



EL PRESIDENTE (*Luis Miquilena*).-A mí me parece muy importante, por supuesto que no vamos a abusar de eso, porque de repente van a creer mucha gente mucha gente levantarle decisiones a artículos, sino a aquellos que realmente tengan importancia, tengan trascendencia y una incidencia muy importante y general sobre la estructura de la Constitución.

Ustedes acaban de aprobar en un momento en que no estuve presente, un artículo según el cual se le asigna al Poder Judicial un 2 por ciento del presupuesto. Ese es un asunto muy grave y es un antecedente que no podemos dejar establecido, porque el mismo derecho que tiene el Poder Judicial lo tienen todos los poderes.

De tal manera que esta es una materia que también debe ser objeto de un examen y de una consideración especial por parte nuestra.

Esa forma que le hemos dado, a veces, sin pensar las consecuencias, es un asunto muy difícil.

Se declara terminada la sesión y se convoca para mañana a las 9 de la mañana. (Hora: 8.55 pm)

Las taquígrafas:

*Luisa Vásquez T.*

*Elvira A. de Barrera*

*Eloyna Manzano*

*Linda García de Araque*

*Belkys Barreto Zerpa*

*Nilda Flames Escobar*

Los taquígrafos de Diputados:

